

BLOQUE FE

1) SECTOR AUTOMOTRIZ

Situación Laboral.

PREGUNTA

EN RELACIÓN A SITUACIÓN LABORAL PLANTEADA EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ (TERMINALES, AUTOPARTISTAS, CONCESIONARIOS):

- a) Cantidad mensual de trabajadores despedidos y suspendidos durante el transcurso de los últimos doce (12) meses, precisando el número de establecimientos afectados, por jurisdicción provincial y CABA.
- b) Procedimientos de crisis iniciados durante los últimos seis (6) meses ante la cartera laboral en los términos de la normativa vigente, por jurisdicción provincial y CABA, precisando empleador, cantidad de trabajadores involucrados, y resultado.
- c) Medidas específicas de asistencia fiscal y/o financiera directa instrumentadas o a instrumentar por parte del Estado nacional a fin de garantizar el pago de salarios de los trabajadores afectados y la continuidad laboral durante el curso de esta coyuntura (descripción del instrumento, marco normativo aplicable, costo fiscal, beneficiarios y distribución por jurisdicción provincial y CABA).
- d) Medidas adicionales contingentes proyectadas en caso de persistir y agravarse la referida problemática laboral.

RESPUESTA:

a) No existen registros específicos de personal suspendido o despedido en la industria automotriz (o en cualquier otra), toda vez que no se han presentado conflictos colectivos de trabajo o Procedimientos Preventivos de Crisis del sector. La información sobre despidos y/o suspensiones en el mercado de trabajo que brinda el MTEYSS tiene como fuente a la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL). La EIL es una operación estadística llevada adelante por el MTEYSS desde diciembre de 1995. En la actualidad se releva algo más de 2.300 empresas privadas del sector formal de 10 y más trabajadores, de todas las ramas de actividad exceptuando las primarias. La distribución aproximada por aglomerado es la siguiente: 835 en el Gran Buenos Aires, 225 en el Gran Córdoba, 230 en el Gran Rosario, 230 en el Gran Mendoza, 210 en Gran Paraná, 190 en Gran Resistencia, 200 en Gran Santa Fe y 200 para Tucumán

Retomando el sector automotriz, es destacable mencionar que los convenios colectivos de trabajo que lo regulan, cuentan con las denominadas cláusulas de “auto composición de conflictos”, motivo por el cual las suspensiones que se puedan estar aplicando no generan conflictos colectivos.

b) Desde enero a mediados de mayo ingresaron al MTEYSS sólo 17 solicitudes de Procedimientos Preventivos de Crisis. Sólo una de esas presentaciones corresponde a una empresa autopartista con siete trabajadores involucrados (el procedimiento aún se encuentra en trámite).

c) El Estado Nacional dispone de varias herramientas para asistir a las empresas que enfrentan dificultades coyunturales, tanto por cuestiones externas como internas. En lo que respecta específicamente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, esta cartera cuenta con el Programa de Recuperación Productiva.

Este programa brinda a los trabajadores de las empresas adheridas una suma fija mensual no remunerativa, destinada a completar el sueldo de su categoría laboral, mediante el pago directo por ANSES.

Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan, estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a no despedir personal.

d) Se considera que con los planes y programas vigentes se pueden enfrentar eventuales dificultades de las empresas y cumplir con el objetivo de mantener los puestos de trabajo. La crisis internacional de 2008, que aún hace sentir sus efectos (200 millones de trabajadores perdieron sus puestos en el mundo según datos de la OIT) fue un claro ejemplo de cómo la Argentina, con las herramientas disponibles, logró evitar que sean los trabajadores quienes paguen los costos de la crisis.

2) SECTOR AUTOMOTRIZ

Producción Nacional de vehículos.

PREGUNTA

EN RELACIÓN A SITUACIÓN LABORAL PLANTEADA EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ (TERMINALES, AUTOPARTISTAS, CONCESIONARIOS):

Producción nacional de vehículos proyectada para los próximos doce (12) meses por terminal, modelo y categoría.

RESPUESTA:

En relación a la problemática planteada, se produjo una disminución en la producción local con respecto al primer cuatrimestre del 2013 (17.9%), en tanto que respecto a 2012 resulta ser significativamente menor dicha caída (6%).

Esto, es producto en primer lugar, por la caída de la demanda de los mercados externos, principalmente en Brasil. En efecto, hay que destacar que el 55% de la producción de vehículos está destinados a la exportación y dentro de ese mercado, Brasil representa el 85% en el total de las exportaciones de vehículos. En este sentido, existe una sustancial caída del 22% (de acuerdo a datos de la DGA) a ese país, y por otra parte está ocurriendo un reacomodamiento de la demanda local producto del incremento de precios ocurrido en los primeros meses del año que retrajo la demanda con respecto a los niveles récord ocurridos en el año 2013.

Respecto a las medidas a adoptar para el punto de mejoramiento de la competitividad, se están desarrollando diferentes programas tanto de asistencia técnica como de financiamiento destinados al sector. Entre ellos se puede mencionar el "Programa Nacional para el Fortalecimiento y Desarrollo de Autopartistas" desarrollado por el y desde el punto

de vista financiero están vigentes los programas “Fondo Nacional para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, “Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, “Régimen de Bonificación de Tasas”, “Fondo para el Desarrollo Económico Argentino” y el “Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota del Transporte Automotor de Carga”.

Por otra parte, se está negociando con Brasil un nuevo acuerdo Bilateral. Se ha solicitado la reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo Mercosur-Colombia con el objetivo de profundizar la apertura del mercado de ese país. Finalmente se mantiene una nutrida agenda de misiones comerciales entre las que se puede destacar la recientemente realizada a México.

ADEFA está siendo participada de todas las acciones realizadas por el gobierno argentino y ha acompañado a la misión encabezada por los Ministros de Industria y Economía a Brasil en el mes de abril, así como a la reunión mantenida a nivel de Secretarios de Estado en el mes de mayo del corriente. En ese sentido, ADEFA tiene una actitud colaborativa con el proceso de negociaciones y su principal interés es que el mercado brasileño y regional sea más receptivo para los vehículos producidos en el país.

3) IMPORTACIÓN DE INSUMOS

INDUSTRIA DE CALZADOS.

PREGUNTA

EN RELACIÓN A LA SITUACION LABORAL PLANTEADA EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO POR RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS:

a) Solicitudes observadas, tipo de observación y fundamentación consignada por autoridad competente interviniente en el marco de la RG AFIP N° 3252 y complementarias (régimen informativo de Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación -DJAI's), precisando día de registración de la DJAI, importador, posición arancelaria, valor FOB, país de origen.

b) Medidas contingentes proyectadas en casos de persistir las referidas restricciones a fin de garantizar la continuidad de la fuente laboral y contribuir al sostenimiento del ingreso de los trabajadores afectados.

RESPUESTA:

Mediante el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) se brinda asistencia a 352 trabajadores de una empresa de calzado deportivo de la Pcia. de Buenos Aires. No existen, a la fecha, otras solicitudes o trámites pendientes del sector.

4) FINANCIAMIENTO

Programa de financiamiento productivo del Bicentenario.

PREGUNTA

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO DEL BICENTENARIO, desde su creación:

Proyectos de inversión financiados en el marco del referido Programa, señalando en cada caso, sector productivo, localización geográfica, monto total de la inversión, desembolso por parte de entidades financieras, plazos y condiciones, nuevos puestos de trabajo generados, razón social y CUIT de la empresa solicitante, y clasificación como pequeña, mediana o grande conforme normativa vigente.

RESPUESTA:

5) TRIGO

SOBRE PRODUCCION Y ABASTECIMIENTO INTERNO.

PREGUNTA

INFORME:

- a) Área de siembra y producción proyectada para la presente campaña. Si se prevé modificar nivel de derecho de exportación o “retención” aplicable.
- b) Existencias de dicho cultivo para molienda doméstica proyectadas para los próximos dos años, precios estimados, así como medidas contingentes previstas por las autoridades competentes a fin de garantizar el total abastecimiento y continuidad de la actividad molinera.
- c) ¿Por qué razón un productor triguero recibe 130 dólares por tonelada de trigo, una vez descontadas las retenciones, cuando el exportador vende al exterior a 280 dólares la tonelada?

Hay que tener en cuenta que las retenciones al trigo equivalen a 65 dólares por tonelada, más otros 5 dólares por pase FAS a FOB, quedando en manos de los exportadores una ganancia extra de 80 dólares por tonelada de trigo, es decir un 61,5% tan sólo por comercializar la producción, cuando el productor de sus 130 dólares deberá restar sus costos de laboreo, siembra, fertilización, fumigación, cosecha, flete y pago de impuestos (fuera de las retenciones) nacionales, provinciales y tasas municipales con lo cual escasamente podrá obtener alguna ganancia.

Entonces, ¿no consideran que esto, sumado a las limitaciones de venta al exterior por el pretendido “cuidado del mercado interno”, hace imposible un crecimiento sostenido de la superficie sembrada?

RESPUESTA:

- a) Si se refiere a la campaña 2014/2015, a la fecha no es posible establecer una proyección respecto del área de siembra y producción, ya que si bien se estima un crecimiento del área con respecto al ciclo precedente (campaña 2013/14), la siembra aún no se ha efectivizado. No se prevé modificar los derechos de exportación, pero sí está anunciada la continuidad del fideicomiso “CEPAGA”.

- b) El volumen que se asigna para molienda para consumo interno es de entre 6,2 y 6,5 millones de toneladas por año.

Las medidas previstas están vinculadas a un seguimiento continuo del saldo exportable y la habilitación de las autorizaciones pertinentes a través del Nuevo Sistema de Otorgamiento de ROEs. Por otra parte, se instrumentarán e implementarán medidas para que la industria molinera planifique más previsible y organizadamente sus compras de materia prima para el procesamiento durante el año, adquiriendo, mediante operaciones en el Mercado a Término, la totalidad de trigo a procesar.

- c) Los precios que recibe el productor triguero son variables por las tendencias de los mercados mundiales, sumado a la oferta y la demanda local. En ese sentido puede ocurrir que los valores locales, en determinadas épocas del año se diferencien en relación a valores teóricos de FAS. También puede considerarse que el valor Fas teórico, como bien lo indica su nombre, es un índice vinculado a un valor “en puerto” y no un valor donde entrega el productor.

BLOQUE MOVIMIENTO SOLIDARIO POPULAR

6) Mercado Central

Producción y Consumo.

PREGUNTA

Productor Primario / Consumidor Final:

- a). Debido a la relevancia del tema de referencia para la región de Tierra del Fuego, necesitamos consultar si se ha avanzado en cuanto a la apertura de mercados centrales o sucursales de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en todo el país.
- b). ¿Ha implementado la Secretaría de Comercio alguna medida en pos de propiciar que los productores puedan hacer llegar directamente sus productos al consumidor final?

RESPUESTA:

a) Actualmente no se está trabajando en abrir sucursales del Mercado Central en el resto del país, sino que, con el apoyo, conocimiento y la experiencia de funcionarios y trabajadores del Mercado Central de Buenos Aires, se están preparando la apertura de mercados y ferias que acerquen al productor y el consumidor en ciudades y municipios de todo el país. Esto permitirá dar una señal de precios a todo el resto de los comercios a fin de evitar abusos en sus márgenes de ganancia.

b) La creación de la Red COM.PR.AR. (Red Federal de Comercios de Proximidad de Argentina) tiene como uno de sus objetivos acercar a productores y consumidores. Uno de sus primeros logros se cristalizó en el acuerdo con supermercados chinos en cuya canasta, además de los productos que comercializan los mayoristas tradicionales, se incluyeron 42 productos de cooperativas y pymes que podrán comercializarse a menores precios que las primeras marcas.

A su vez, se está trabajando en la apertura de pequeños locales como también de ferias donde estas cooperativas y pymes y otras que quieran sumarse puedan ofrecer sus productos en forma directa.

En todos los casos, la Secretaría de Comercio está trabajando en que todos los locales cuenten con sus correspondientes habilitaciones y que los productores cumplan con todos los requisitos impositivos que marca la ley a fin de no representar una competencia desleal con el resto de los comercios ya instalados.

7) PROGRAMA DE CAMIONES SANITARIOS

Respecto de la asistencia sanitaria itinerante.

PREGUNTA

Atento a que la presencia de los camiones sanitarios en la provincia de Tierra del Fuego ha dejado al descubierto la demanda insatisfecha de atención de importantes sectores de la comunidad (fundamentalmente los más vulnerables), consideramos que sería necesario continuar brindando servicios a través de profesionales de las distintas especialidades que, como itinerantes, puedan permanecer más tiempo en Tierra del Fuego.

Ha quedado demostrado que la ausencia o insuficiente presencia de profesionales afecta a los habitantes en su reclamo de atención y los lleva o empuja a desistir de tratarse, lo que genera grandes riesgos para la salud de la población, siendo en muchos de los casos bebés, niños, embarazadas, adultos mayores, etc.

Asimismo, advertimos que existe además una mayor demanda en el sector rural, **por lo tanto, nuestra pregunta es si podemos contar con este aporte imprescindible del Gobierno Nacional.**

RESPUESTA:

Desde el Gobierno Nacional se lleva adelante una política sanitaria inclusiva en el objetivo de llevar la salud a todos los habitantes del territorio; en este caso por medio del Programa de Equidad Sanitaria Territorial cuyo objetivo es el de brindar asistencia sanitaria en todos los lugares del país. Sin embargo, es necesario advertir, que existen modalidades de solicitud de los móviles, cuestiones logísticas y de articulación con la red sanitaria local, como así también una agenda de

trabajo planificada y programada con antelación. Esto quiere decir que la capacidad operativa está sujeta a un plan de trabajo anual con el fin de tener el mayor aprovechamiento de los recursos.

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES

8) POLITICA FISCAL

Impuesto a las ganancias.

PREGUNTA

A partir de la lucha de los trabajadores de distintos sindicatos, algunas paritarias lograron superar el 30% de aumento salarial, y con esto cerca de 2 millones de trabajadores se ven afectados por el impuesto a las ganancias, cuando el salario no lo es.

- a) ¿Por qué el oficialismo no da quórum en las sesiones especiales convocadas para modificar o derogar este impuesto?
- b) ¿Por qué se niegan a actualizar las alícuotas del impuesto dejando que un sector de los trabajadores pague la alícuota más alta al mismo nivel que grandes empresarios?

RESPUESTA:

9) EMPLEO

Sector industrial.

PREGUNTA

Se están anunciando en distintos sectores de la industria despidos y suspensiones. Las suspensiones suman de a miles en el complejo automotriz, que en algunos casos son simulados con retiros voluntarios, vacaciones adelantadas, jubilaciones anticipadas, etc. , pero también en la construcción, autopartes, neumático, plásticos, la carne, etc. ¿Qué piensa hacer el gobierno frente a esta situación?

RESPUESTA:

Si bien es cierto que se han extendido las suspensiones de personal en determinados sectores de actividad (en particular en el sector automotriz), hasta el momento, las suspensiones, y otras medidas de ajuste de personal, no se extendieron al total de la economía y no afectan a un porcentaje relevante de la población ocupada.

Este diagnóstico surge de las fuentes de información disponibles sobre la situación laboral. Entre ellas, se puede señalar la Encuesta de Indicadores Laborales, que releva la dinámica del empleo en alrededor de 2.350 empresas privadas de más de 10

trabajadores, en 8 centros urbanos (Gran Buenos Aires, Gran Córdoba, Gran Rosario, Gran Mendoza, Gran Paraná, Gran Resistencia, Gran Santa Fe y Gran Tucumán). Al momento de elaborar esta respuesta, la última información disponible es de marzo de 2014.

En el 1º trimestre de 2014, el nivel de empleo registrado en empresas privadas de más de diez trabajadores del total de los aglomerados relevados por la EIL se mantuvo estable en relación al trimestre anterior (presentó una variación de 0% entre el cuarto trimestre de 2013 y el primer trimestre de 2014). Por su parte, la cantidad de puestos de trabajo en el primer trimestre experimentó un crecimiento de 0,5% con respecto al mismo período de 2013. Estos indicadores reflejan que durante los primeros tres meses de este año, ante un contexto económico cambiante, el conjunto de empresas privadas relevadas no redujo el número de puestos de trabajo formales.

La situación del 1º trimestre/14, que modifica la leve expansión verificada en los dos trimestres anteriores, es el resultado de una disminución en el volumen de incorporaciones de personal, en un marco donde las desvinculaciones y los despidos no presentaron cambios. Es decir, la estabilidad en la dinámica del empleo verificada en este período no se debe a un incremento en las desvinculaciones, ni en los despidos, sino a cierta contracción en el número de incorporaciones decididas por las empresas.

En particular, con respecto a los despidos, se advierte en el 1º trimestre que el porcentaje de asalariados despedidos en relación al empleo total alcanzó al 0,7%. Esto significa que no se llega a contabilizar a un trabajador despedido cada 100 asalariados registrados en el sector privado. Esta proporción es inferior a la registrada en los meses de marzo de los últimos años: desde 2005 y hasta 2012, el porcentaje de despidos osciló entre un 0,9% y un 1,1%.

No obstante, para los sectores de actividad que se encuentran atravesando por dificultades económicas se plantea, tal como se definieron en la crisis 2008 – 2009, un conjunto de políticas socio-económicas destinadas a la preservación del empleo.

Entre aquellas vinculadas a la política laboral, se destaca la activa gestión por parte del Estado Nacional y los Estados provinciales para limitar la aplicación de medidas que afecten al empleo. Se impulsaron Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC) en el nivel de las empresas en todo el país para atender las situaciones que pudieran afectar el nivel de actividad y de ocupación. Esta política de diálogo social permanente entre empleadores y trabajadores con la articulación e intervención del Estado busca soluciones que evitaren la ruptura del vínculo laboral, a través de suspensiones o medidas transitorias.

Además, se instrumentará el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) por medio del cual el Estado Nacional subsidia parte del salario de los trabajadores que se encuentran en empresas en situación crítica.

10) SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL

Actualización.

PREGUNTA

Luego de la devaluación y con una inflación creciente ¿Por qué el salario mínimo sigue en un tercio del costo de la canasta familiar?

RESPUESTA:

Desde 2004 todos los años, ininterrumpidamente, se realizaron las sesiones plenarias del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil en las se fijó el salario mínimo de cada año.

Salvo en 2004 y 2005 (septiembre y junio respectivamente), estas sesiones se realizan a fines de julio o agosto de cada año, con lo cual nos encontramos dentro de los plazos habituales para realizar la convocatoria correspondiente a 2014.

11) POLITICA LABORAL

Trabajo no registrado.

PREGUNTA

En nuestro país, hay casi 600 mil trabajadores tercerizados. La tercerización es una de las formas de precarización laboral ¿Por qué el gobierno después de once años de gestión, sigue sostenimiento intacto este régimen laboral fraudulento que afecta principalmente a los más jóvenes?

RESPUESTA

Se ha promulgado en el mes en curso la ley 26.940 Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral.

12) YPF

Acuerdo con Repsol.

PREGUNTA

Promulgado ya el acuerdo que el gobierno firmó para indemnizar a Repsol y habiendo anunciado que las provincias deberán pagar parte de esa indemnización, de acuerdo a las acciones que poseen; ¿Cómo se hará ese pago? ¿Cuáles serán los plazos e intereses? ¿No considera el PEN que las deudas provinciales, en muchos casos impagables, se agravarán con esta nueva deuda?

RESPUESTA:

13) YPF

Indemnizaciones.

PREGUNTA

La privatización de YPF en la década de los 90 significó el despido de casi 25.000 trabajadores de esta empresa. Hoy la mayoría de ellos lleva adelante procesos judiciales por la falta de cobro de las acciones de clase "C" que les corresponde, y que en su momento la empresa Repsol vendió de manera fraudulenta, constituyendo una más de las tantas estafas sufridas por estos trabajadores por parte de Repsol y el Estado Nacional.

- a) ¿Quién se hace cargo de la deuda con estos trabajadores a partir del acuerdo firmado con Repsol? ¿Por qué no se ha cancelado esa deuda con los ex trabajadores?
- b) ¿El PEN ha analizado siquiera, la posibilidad de una re inserción laboral o una jubilación para estos trabajadores?

RESPUESTA:

El derecho de los ex-trabajadores fue reconocido por la Corte Suprema en el caso Antonucci, y luego por el Congreso, que mediante la Ley 25.471 dispuso una indemnización económica a favor de ex agentes de YPF S.E. que se encontraren en relación de dependencia al 1° de enero de 1991.

En tal sentido, esta ley reconoce por parte del gobierno nacional una indemnización económica a favor de los ex agentes de Y.P.F. Sociedad del Estado, que no hayan podido acogerse al Programa de Propiedad Participada, por causas ajenas a su voluntad, o en razón de la demora en la instrumentación del mismo, o que, incorporados, hubiesen sido excluidos. La indemnización resultará de valorar las siguientes pautas: a) La cantidad de acciones que cada ex agente hubiera debido percibir según las pautas del artículo 27 de la Ley 23.696, sobre la base de los datos de ingreso y egreso —si correspondiere—, estado de cargas de familia y nivel salarial al egreso, categoría laboral y antigüedad en la empresa; b) La diferencia económica entre el valor de libros de tales acciones —el que hubieran debido saldar los ex agentes—, y el valor de mercado, descontadas las eventuales comisiones financieras por su venta.

El valor promedio establecido para cada ex agente, al 31 de diciembre de 2002, fue de \$ 23.728 (según lo dispuesto en el Decreto 1077/03).

Asimismo, se aclara que en todo momento la obligación frente a los ex-trabajadores fue asumida por el Estado Nacional, por lo que el perfeccionamiento de la expropiación de ciertas acciones de Repsol en YPF no modifica la situación antedicha.

14) GARRAFA SOCIAL

Provisión en el NOA y NEA

PREGUNTA

En la provincia de Salta y en general en el Noa y el Nea cada vez cuesta más conseguir la garrafa solidaria, y hay protestas y denuncias públicas de re venta de la misma.

- a) ¿Cuál es la situación de la distribución de la garrafa solidaria o social? ¿Quiénes la distribuyen? ¿Se va a garantizar el abastecimiento para todos los que la necesiten?
- b) ¿Qué hay de cierto de que la misma pasaría de un valor de \$ 16 a \$ 50?
- c) ¿Por qué no hay un plan de obras para la provisión de gas natural a las viviendas de las localidades productoras del norte de Salta y en general de todo el Noa y el Nea?

RESPUESTA:

15) POLÍTICA ENERGETICA

Hidrocarburos.

PREGUNTA

En los últimos meses se hace cada vez más fuerte la versión de que corre riesgo de cierre la refinería de Campo Durán en la provincia de Salta, ante la apertura de una refinería en Bolivia.

- a) ¿Cuál es la situación actual de la refinería mencionada en cuanto a producción y cantidad de puestos de trabajo comparativamente a 5 años atrás?
- b) Teniendo en cuenta que la refinería está en manos de la empresa Refinor, cuyo 50% de las acciones corresponde a YPF, ¿qué plan tiene YPF para esta refinería y en general para toda la producción de hidrocarburos donde YPF tiene una participación?
- c) ¿Cuál es el motivo de que la empresa Pluspetrol, con un 45% de participación accionaria de YPF, se retira del yacimiento Ramos cediéndolo a una empresa china? ¿Bajo qué instrumento legal se hizo esta transferencia?
- d) ¿Cuáles son los ejes de la propuesta del gobierno de una nueva ley de hidrocarburos o la modificación de las ya existentes?

RESPUESTA:

a) El análisis de la situación actual de la refinería de Campo Durán en la provincia de Salta respecto a la situación que presentaba la misma 5 años atrás se realiza en cuanto a producción y en función de la información que la empresa REFINOR carga en la página web de la Secretaría de Energía, en el sistema estadístico (SESCO) y bajo la categoría de declaración jurada. Respecto a la evolución de la cantidad de puestos de trabajo ocurrida en el período comprendido entre los últimos 5 años, no se dispone de tal información. A continuación se muestra una tabla con la evolución del procesamiento observado en la refinería en cuestión entre los años 2009 a 2013:

	PROCESAMIENTO					TOTAL PROCESADO	PRODUCTOS OBTENIDOS					PRODUCTO OBTENIDO
	Crudo Formosa	Crudo Jujuy	Crudo Salta	Crudo Importado	Otros Productos		Motonaftas	Gas Oil	Nafta Virgen	Propano y Butano	Otros	
	m3	m3	m3	m3	m3		m3	m3	m3	m3	m3	
Año 2009	111.684	17.476	699.508	0	182.060	1.010.728	102.802	299.336	421.293	31.925	154.889	1.010.245
Año 2010	105.913	18.188	596.779	0	175.409	896.289	113.243	286.255	321.154	29.643	144.376	894.671
Año 2011	110.541	18.768	492.121	0	177.576	799.006	116.187	244.216	268.875	30.593	138.644	798.515
Año 2012	154.228	5.921	411.424	247.866	151.878	971.317	130.807	316.788	322.429	43.660	157.990	971.674
Año 2013	138.470	0	359.717	421.240	138.333	1.057.760	171.611	329.796	379.134	43.978	137.588	1.062.106

Puede observarse que la disponibilidad de crudo del tipo Formosa, Jujuy y Salta fue decreciendo en forma continua a lo largo del período en análisis y, si se compara la disponibilidad de estos crudos entre los años 2013 y 2009, resulta que la misma disminuyó un 40% como consecuencia de la declinación natural de la cuenca productora de petróleo del Noroeste, fundamentalmente la salteña.

Por otra parte, por su localización, la refinería está en condiciones de procesar sólo crudo local debido a los altos costos, principalmente de transporte, que resultarían al pretender llevar crudos de las otras cuencas productoras de Argentina, localizadas a considerables distancias en la zona sur del país.

Como consecuencia de lo anterior se observa una caída en el procesamiento, bastante pronunciada (del orden del 10% interanual), entre los años 2009 a 2011.

A partir del año 2012 y como resultado del déficit de gas oil en Bolivia, la refinería Campo Durán comenzó a procesar crudo liviano de ese país bajo la condición de importación temporaria, o sea que Bolivia provee el crudo, la destilería lo procesa y los productos obtenidos, principalmente el gas oil, son tomados por dicho país.

En el año 2012, la participación del crudo boliviano procesado en la condición de importación temporaria, representó un 30% del total de crudo procesado, mientras que en el año 2013 dicha proporción ascendió al 46%, lo que permitió que en el año 2012 el total del procesamiento de crudo alcanzara prácticamente el nivel de crudo procesado en el año 2009 y que en el año 2013 lo superara.

La posible instalación de una nueva destilería de petróleo en territorio boliviano traería como consecuencia que posiblemente este caudal de crudo que

actualmente se procesa en Campo Durán como importación transitoria fuera procesado directamente en su origen.

c) En este ámbito no se tiene conocimiento de dicha cesión, no registrándose presentación alguna al respecto.

16) TRANSPORTE FERROVIARIO

Inversión.

PREGUNTA

El Ministro del Interior y Transporte anunció en Salta, el pasado 29 de abril, nuevas inversiones en materia ferroviaria.

a) ¿Qué montos se invertirán y cuánto en cada zona del país?

b) ¿Por qué en el Belgrano cargas en su recorrido por el Noa y Nea está vedado el transporte de pasajeros? Las inversiones anunciadas para los talleres de este ferrocarril en la localidad salteña de Güemes; ¿de qué montos serán? ¿qué tipo de inversiones son? ¿Está contemplada la posibilidad de reincorporar a los ex trabajadores ferroviarios de la zona? ¿Las inversiones se ejecutarán de manera directa por el Estado Nacional o cuál es el método a seguir?

RESPUESTA:

a) En referencia a lo anunciado por el ministro en la provincia de Salta, el monto estimado a invertir es de aproximadamente unos \$ 100.000.000, con los cuales se trabajara en la plataforma logística de Guemes, mejoramiento de vías en el Ramal C14 y taller ferroviarios de Guemes.

b) Actualmente la SOFSE opera los siguientes servicios de pasajeros sobre la línea Belgrano:

-Salta (Güemes)

-Servicio urbano de Resistencia (Chaco)

-Sáenz Peña- Chorotis (Chaco)

-Resistencia- Cacuí- Los Amores (Chaco- Santa Fe)

A su vez, el Tren de las Nubes, de transporte de pasajeros, circula sobre el ramal C14, entre Salta y el Viaducto La Polvorilla.

c) En referencia a las tareas a realizar en el taller de Guemes se está trabajando con los departamentos de infraestructura para poder realizar todas las obras que sean necesarias para mejorar la estructura del taller.

17) TRANSPORTE URBANO

Sírvase informar.

PREGUNTA

Los empresarios dueños de la empresa de transporte Ecotrans, el grupo Cirigliano, que tiene a su cargo el transporte colectivo de pasajeros de la zona oeste del conurbano bonaerense, está procediendo a un vaciamiento de la misma. Estos empresarios son los mismos que están involucrados en la Masacre de Once. ¿Por qué el gobierno no ha tomado medida alguna frente al vaciamiento de esta empresa donde trabajan más de 1.000 trabajadores?

RESPUESTA:

Independientemente de quienes sean los propietarios de las empresas, cuestión que no se analizará, la Secretaría de Transporte hace un control sobre la empresa en forma mensual, al momento en que se le retribuyen las compensaciones. Ahora bien, en el momento que la empresa entre en un esquema económico financiero comprometido, dejará de percibir las compensaciones. Llegado este caso, para poder cumplir con la demanda pública de transporte, como para poder cumplir con los compromisos laborales, se procederá a cambiar de operador, en función de asumir ambas responsabilidades. No tenemos a la fecha causales de caducidad informadas que haga necesario retirar a la empresa como permisionario del servicio público de la Secretaría de Transporte.

18) DERECHOS HUMANOS

Designación de Milani

PREGUNTA

Habiendo la justicia recogido nuevos testimonios que involucran a Milani en la desaparición del soldado Ledo durante la última dictadura ¿Por qué se insiste en su permanencia al frente de las Fuerzas Armadas?

RESPUESTA:

Constituye una atribución constitucional de la Presidenta de la Nación prevista en el artículo 99 inciso 13, elegir y designar los titulares de los cargos castrenses dentro de los oficiales que reúnan los requisitos legalmente establecidos para hacerlo. Requisitos, además, establecidos por el Congreso Nacional en el marco legal vigente.

El Poder Ejecutivo Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, designó oportunamente al Teniente General Milani, dentro del conjunto de los oficiales superiores del Ejército en condiciones de asumir dicha responsabilidad y como consecuencia de las renovaciones naturales que periódicamente se dan en las Fuerzas Armadas, que dan lugar a ascensos y retiros.

Además, la política de Derechos Humanos del Gobierno Nacional constituye una política de Estado consolidada en múltiples medidas de gobierno que no se ven alteradas, ni afectadas, ni modificadas por el nombre del oficial superior que ejerza la Jefatura de Estado Mayor General de alguna de las tres Fuerzas Armadas. Sin perjuicio de ello, no es necesario aclarar que –como todo funcionario público- los jefes de las Fuerzas Armadas se encuentran a disposición de todas las autoridades judiciales para dar cumplimiento a cualquier requerimiento que les fuera efectuado.

19) CONFLICTO GREMIAL

Provincia de Santa Cruz.

PREGUNTA

En la provincia de Santa Cruz, delegados de empresas petroleras y miembros del sindicato petrolero de la provincia, están hace más de setenta días presos por una decisión arbitraria de la justicia, por reclamar por salario y condiciones laborales.

¿Por qué el PEN no se pronuncia en defensa irrestricta del derecho a huelga y por la inmediata libertad de estos trabajadores?

RESPUESTA:

El Juez Eduardo Alejandro Quelin, del Juzgado de Instrucción Penal de Las Heras, consideró a un grupo de miembros de la Comisión Directiva y de trabajadores del Sindicato de Petroleros y Gas Privado del Sur, « prima facie » coautores penalmente responsables de los delitos de Violación de Domicilio, Coacciones Agravadas y Afectación Maliciosa del Normal Desarrollo de Establecimientos Comerciales en concurso entre sí (arts. 150, 149 tercer apartado 2 inciso b, 174 inciso c, 45 y 55 del Código Penal).

A otro grupo los consideró penalmente responsables de los delitos de Coacciones Agravadas y Afectación Maliciosa del Normal Desarrollo de Establecimientos Comerciales en concurso entre sí (arts. 149 tercer apartado 2 inciso b, 174 inciso c, 45 y 55 del Código Penal).

En ambos casos ordenó el procesamiento con prisión preventiva.

Toda vez que la causa se encuentra en instancia judicial y por el principio de división de poderes, el Poder Ejecutivo Nacional ha perdido jurisdicción para intervenir en este caso. No ha habido plateo gremial sobre la situación laboral de estos trabajadores..

20) MEDIDAS DEL PEN

Caso Paulina Lebbos

PREGUNTA

¿Qué gestiones se hicieron desde el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de enmendar la gravedad institucional que existe en Tucumán por los delitos cometidos por funcionarios del Poder Ejecutivo a cargo de gobernador José Alperovich, del Poder Legislativo y del Poder Judicial de Tucumán en el marco de la investigación del homicidio impune de Paulina Alejandra Lebbos ocurrido el 26 de Febrero de 2006 que se tramita en la Fiscalía de Instrucción Penal de la IVª Nominación de los Tribunales de Tucumán - Expte. N° 6075/06.-

RESPUESTA:

21) DIOXITEK

Provincia de Formosa.

PREGUNTA

El pueblo de la provincia de Formosa está en alerta y ha comenzado a movilizarse contra la instalación de la planta de la empresa Dioxitek, por el peligro que implica para la población y el ambiente. Esta empresa, de propiedad del Estado Nacional, ha sido desalojada de Córdoba y rechazada en Mendoza. El Senado de la República del Paraguay ha rechazado su instalación en Formosa

- a) ¿Por qué se ha elegido esta provincia cuando el material que va a tratar se descarga en puertos del sur y luego se terminan de procesar en esa misma zona del país?
- b) ¿Existe un estudio de impacto ambiental y social que respalde dicha instalación?
¿Quién lo ha realizado?

RESPUESTA:

- a) Dado los avances en materia de provisión de energía realizado en la Provincia de Formosa y que esta empresa es del Estado Nacional y la actividad de carácter federal se ha elegido la provincia de Formosa para la construcción de una nueva planta procesadora de dióxido de uranio.

La incidencia de la logística planteada es muy baja en cualquier análisis económico.

b)La empresa Dioxidek ha elaborado el estudio de impacto ambiental y entregado a la autoridad de aplicación, en línea, con lo dispuesto por la ley general de ambiente nº 25.675 y la Ley N° 1060 de la provincia de Formosa estando en la actualidad en la etapa de evaluación por parte de dicha autoridad.

BLOQUE SUMA + UNEN

22) EMPLEO PÚBLICO

Incorporación a Planta Permanente

PREGUNTA

a) ¿En los últimos días el Ministro de Trabajo anuncio que se había llegado a un acuerdo para incorporar 7.500 empleados a la planta permanente de la administración pública. ¿Cuál es el universo de empleados en planta transitoria a la fecha? ¿Qué criterios se utilizaron para la selección de los 7.500 empleados incorporados a Planta Permanente? De existir, solicito copia de estudios de diagnóstico o informes de la Oficina Nacional de Empleo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

b) ¿Cuánto creció el empleo público en el último año? ¿Cuáles fueron las modalidades de ingreso del personal incorporado? ¿Cuánto aumento el gasto en personal entre marzo del 2013 y abril del 2014?

RESPUESTA:

a) El universo de empleados en planta transitoria al 31/12/2013 era de 10.923 personas.

Con respecto a las 7.500 vacantes se informa que serán asignadas a las jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas que requieran de las mismas y completen el procedimiento previsto en el Anexo a la decisión administrativa 1126/2012, tal como se viene procediendo en los últimos años aplicándose en todos los casos el Concurso Público.

b) El empleo público creció en 2013 en 14.862 personas

Las modalidades de ingreso del personal son las siguientes: permanente por concurso, transitorias y contrataciones por designaciones

El gasto en personal entre marzo 2013 y abril 2014 aumentó en \$ 1.409.754.002

23) PRESUPUESTO

Unidad Presidencial

PREGUNTA

Detalle la evolución del presupuesto de la unidad presidencial de 2003 a 2013 y el estimado para el año en curso. ¿Cuántos empleados se incorporaron en la unidad presidencial en el mismo periodo?

RESPUESTA:

Existen dos unidades presidenciales: la de "Asuntos Técnicos" y la de "Asuntos Políticos". Las leyes de presupuesto anual así como la decisión administrativa de distribución de cada presupuesto anual contienen información detallada de los montos asignados a cada unidad.

El Decreto 648/2004 en su artículo 7 suprimió la Coordinación General de la Unidad Presidente y por el artículo 8 crea dos unidades.

24) POLITICAS SOCIALES

Programa de Ingreso Social con trabajo

PREGUNTA

- a) ¿Cuántas cooperativas fueron creadas en el marco del Programa Ingreso Social con Trabajo? Informe el listado de las cooperativas y sus integrantes.
- b) ¿Cuántas cooperativas de las creadas al inicio del programa se encuentran en funcionamiento?
- c) ¿Cuál es el monto fijo de la asignación mensual otorgada a cada receptor y el monto fijo que reciben a los capataces de las cooperativas?
- d) Informe la cantidad de receptoras incluidas en el módulo Ellas Hacen del Programa Ingreso Social con Trabajo según edad provincia partidos y municipios.

RESPUESTA:

25) SUBSIDIOS

Plan PROGREAL

PREGUNTA

- a) Informe la cantidad de receptores que reciben el subsidio en el marco del plan PROGRESAR
- b) Informa la cantidad de cooperativas creadas en el marco del módulo Ellas Hacen del Programa Ingreso Social con Trabajo.

RESPUESTA:

26) EXPORTACIONES

Intercambio Comercial Argentino (ICA)

PREGUNTA

De acuerdo al informe del "Intercambio Comercial Argentino" (ICA) que publica el INDEC, la primera estimación referida al año 2013 fue que las exportaciones totalizaron US\$ 83.026 M. Sin embargo, de acuerdo a la Base Usuario que también publica el INDEC las exportaciones argentinas totalizaron US\$ 74.298 M (lo que implica que el dato inicialmente reportado tuvo una grosera sobreestimación de US\$ 8.728, 11,7% superior al que surge de la Base Usuario). En el último informe del ICA, se corrigió a la baja la estimación de las exportaciones del 2013 a US\$ 81.660 M. Debido a la discrepancia que surge de las propias estadísticas del INDEC, ¿Cuál es el verdadero valor de las exportaciones argentinas en 2013? ¿Cuál es la justificación para semejante discrepancia entre los datos del ICA y la Base Usuario, teniendo en cuenta que en los años anteriores nunca superó el 0,3%?

RESPUESTA

La última base de exportación entregada por el INDEC a los usuarios registrados, contiene datos provisorios del año 2013 por un valor FOB de 76.634 millones de dólares corrientes. Dicha cifra forma parte de las revisiones históricamente habituales que se hacen anualmente. Los datos del año 2013 publicados en el ICA del 25 de abril de 2014 son datos estimados en base a una nueva estimación, debido a que, como sucede habitualmente con este tipo de datos, hay documentación de aduana pendiente y en estudio. Este nuevo valor asciende a 81.660 millones de dólares corrientes.

27) POBREZA

INDEC – Datos de Encuesta Permanente de Hogares

PREGUNTA

Dado que el INDEC tiene publicadas las estimaciones de la Líneas de Indigencia y Pobreza hasta el mes de dic-13, y recientemente se dieron a conocer los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que releva el INDEC para el segundo semestre de 2013, no hay absolutamente ningún impedimento para calcular las tasas de pobreza e indigencia. ¿Podría informar cuáles han sido las tasas de incidencia de la indigencia y la pobreza en el segundo semestre de 2013?

RESPUESTA:

El INDEC dejó de calcular las tasas de pobreza e indigencia por el método de línea de pobreza e indigencia. El último dato disponible, que corresponde al primer semestre de 2013, se encuentra publicado en la página web del INDEC.

28) ACUERDO CON REPSOL

Deuda Pública

PREGUNTA

Teniendo en cuenta que recientemente se publicó en el Boletín Oficial la autorización para la emisión de bonos referidos al acuerdo con Repsol. ¿Cuál fue el aumento final que generó el acuerdo sobre el stock total de deuda pública de la Argentina? ¿Cuál fue el costo financiero implícito de la emisión de deuda asociada al acuerdo?

RESPUESTA:

El incremento del valor nominal del stock de deuda pública producto del arreglo con Repsol fue de 2,6%.

Adicionalmente, la tasa de interés promedio ponderada por el monto emitido es de 8,37%. En el siguiente cuadro se exponen los cupones de cada uno de los instrumentos involucrados:

Título	Cupón
Bonar X	7,00%
Discount U\$D	8,28%
Bonar 2024	8,75%
Boden 15	7,00%
Tasa ponderada	8,37%

29) PRECIOS CUIDADOS

Herramientas de Valoración

PREGUNTA

De acuerdo a los datos que surgen del flamante Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano que releva el INDEC (IPCNU), los precios de Alimentos y bebidas acumulan un alza de 9,9% en el primer trimestre del año (equivalente a un promedio del 3,2% mensual). Teniendo en cuenta que esta suba casi cuadruplica la registrada en nuestros países vecinos en el mismo período: ¿Qué valoración hace el Gobierno del programa de “Precios Cuidados” como herramienta para

contener la evolución de los precios de los alimentos? ¿Se complementará con otras herramientas de política económica en lo que resta del año?

RESPUESTA:

El éxito del programa se refleja en la evolución del IPCNu. En Abril se puede apreciar una marcada baja del índice en general (1,8%) y del rubro de Alimentos y Bebidas en particular (1,1%), que muestra una fuerte desaceleración

El éxito del programa de Precios Cuidados como política de administración de precios es tal que, el único subrubro en el que no hay productos a Precios Cuidados: "Pescados frescos y congelados", es justamente el único que tuvo un comportamiento inverso al resto del rubro.

Pero esto no es porque el IPCnu solo releve los precios de Precios Cuidados, como infieren o especulan algunas consultoras o medios de comunicación, sino porque el programa sirve como ancla nominal para el resto de los productos.

Se verifica que cuanto mejor es el abastecimiento en góndolas de los productos a Precios Cuidados mejor resultado tiene el programa. Para fortalecer el alineamiento de los precios, a partir de la primera revisión trimestral del programa se incorporaron más de 100 opciones de productos y nuevos rubros para fortalecer la presencia en góndolas. De esta forma nos aseguramos presencia permanente en las góndolas de todos los productos en todas las categorías.

30) GASTO PÚBLICO

Tecnopolis

PREGUNTA

Cuál ha sido el costo anual de Tecnópolis desde su primera edición hasta la fecha? Separe inversión original para acondicionamiento del predio de la realización de la feria en sí.

RESPUESTA:

El costo anual de Tecnopolis surge de la aprobación de las distintas leyes de presupuesto.

Con respecto a la separación de la inversión original para le acondicionamiento del predio de la realización de la feria en si existe una imposibilidad factica temporal. A mayor abundamiento el proyecto insume el total anual del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora Bicentenario y es imputado a todo el año calendario.

31) TELEFONIA CELULAR

Funcionamiento de la red Telefónica

PREGUNTA

Cuál es el diagnóstico del GN respecto del funcionamiento de la red de telefonía celular? Cómo piensan mejorarlo? ¿En qué situación se encuentra la fallida licitación del espectro radioeléctrico realizada en el año 2011?

RESPUESTA:

En el marco del proyecto de crecimiento económico con inclusión social que viene llevando adelante el Gobierno Nacional en los últimos 11 años, el acceso de todos los argentinos a las Tecnologías de la Información y Comunicación no ha quedado excluido. En este contexto, se ha dado un vertiginoso crecimiento en el sector de la telefonía móvil en los últimos años, tanto en cantidad de líneas activas, como en las características del servicio que se brinda. Con respecto a lo primero, es destacable el hecho de que la cantidad de líneas móviles en los últimos diez años evidenció un incremento superior al 600 por ciento. En cuanto al segundo punto, el servicio antes se limitaba solamente a la comunicación por voz, pero con el avance tecnológico se fue diversificando y en la actualidad la comunicación móvil cuenta con distintas prestaciones, por ejemplo el envío de SMS y la transmisión de datos, lo que ha contribuido a la complejización del funcionamiento de la red.

En virtud de ello, el Estado Nacional ha llevado adelante acciones atinentes a alentar y controlar las inversiones de las empresas prestadoras del servicio, en pos de lograr que el abrupto crecimiento del sector, tenga un correlato en la ampliación y mejora de la infraestructura de la red, y así lograr que la calidad del servicio sea buena para todos los usuarios.

Es importante destacar que para lograr una eficiente prestación del servicio, es imprescindible el despliegue de una infraestructura acorde, lo cual incluye mayor cantidad de antenas, ampliación de las redes de fibra óptica y otros elementos de red. Complementariamente, se requiere de la colaboración efectiva y a tiempo de los Municipios para permitir la instalación de infraestructura así como también, el control sistemático por parte de los organismos del Estado Nacional que son competentes en la materia.

Por su parte, las inversiones previstas por las empresas para este año 2014 son de al menos 5.917 millones de pesos, y los planes de inversión presentados son permanentemente revisados para garantizar la mayor eficiencia posible e incentivar inversiones complementarias en el caso de ser necesarias.

Conjuntamente, la Secretaría también se ha avanzado en materia regulatoria, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio prestado por las empresas.

La Resolución 5/13 aprueba el “Reglamento de calidad de los servicios de telecomunicaciones”, que tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios de telecomunicaciones, actualizar la regulación frente a los avances tecnológicos así como a los cambios en los hábitos de uso por parte de la ciudadanía, brindar a los usuarios mayor información sobre los servicios prestados por los licenciarios con la idea de que más información garantiza el ejercicio de los derechos y redundando en una mejora en la competencia y, por ende, en el servicio. Por otra parte, dicha Resolución instruye a la Comisión Nacional de Comunicaciones a la implementación del Manual de Procedimientos de Auditoría y Verificación Técnica del Reglamento de Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones, que quedó plasmada en la Resolución N° 3797/13 de CNC. Por su parte, la Comisión Nacional de Comunicaciones ha invertido en equipamiento de última generación, por un monto superior a los 15 millones de pesos, lo que permitirá hacer más eficiente el control de los servicios de comunicaciones móviles.

Asimismo, la CNC acompaña a la Secretaría de Comunicaciones con un riguroso, sistemático y periódico plan de inspecciones y mediciones, las cuales permiten la aplicación de multas y sanciones ante la detección de alguna irregularidad.

Multas impuestas a las empresas de telefonía móvil por fallas en el servicio:

AÑO	MONTO TOTAL DE SANCIONES
2010	\$ 15.095.929
2011	\$ 932.747
2012	\$ 7.496.697
2013	\$ 18.535.432

A su vez, es importante destacar las auditorias que se realizan a partir de la Resolución 1/2013 de la SeCom. Dicha resolución insta a los prestadores de comunicaciones móviles a garantizar el servicio incluso en situaciones de emergencia y catástrofe. En línea con esto, la CNC lleva a cabo los controles necesarios para que las empresas cuenten con la infraestructura necesaria que logre soportar una situación de catástrofe y garantizar las comunicaciones.

Por último, el martes 13 de mayo el Secretario de Comunicaciones de la Nación, conjuntamente con el Ministro de Economía y Finanzas Públicas y el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informaron que comenzará el proceso para el otorgamiento de concesiones, a través de concurso público, de sub-bloques en bandas de frecuencias de 700 Mhz y AWS (1700-2100 Mhz) del espectro radioeléctrico que permitirán operar el servicio de "4G" en todo el territorio nacional. A su vez, se licitará el excedente en las bandas 3G de frecuencias 1900 MHz y 850 MHz, que fuera devuelto por la empresa Movistar. Esta nueva licitación del espectro radioeléctrico provocará un fuerte impacto en el sector, y requerirá importantes inversiones para el despliegue de infraestructura por parte de las empresas para poder brindar dicho servicio, además de permitir un salto tecnológico en nuestro país.

32) SUBSIDIOS

Subsidios Transporte Urbano

PREGUNTA

Qué hay de cierto en la información que trascendió con respecto al supuesto pago en exceso de subsidios al transporte urbano en alrededor de \$600 millones?

RESPUESTA:

El período de puesta en vigencia de la medición a través de los módulos GPS aún es escaso para determinar conclusiones respecto de aquellos casos en los que se detectaron diferencias entre los kilómetros recorridos y los informados por la CNRT, independientemente de haber procedido a disminuir el cupo de gasoil y las compensaciones tarifarias que les hubieran correspondido si se hubiera considerado la información histórica.

En efecto, en este momento se encuentra bajo análisis la información correspondiente al mes de Abril 2014, que se utiliza para la determinación del cupo de gasoil a precio diferencial y las compensaciones tarifarias correspondientes al mes de Junio; se estima que cuando se cuente con la información correspondiente a una mayor cantidad de meses podrá obtenerse mayor datos respecto de las eventuales diferencias que puedan constatarse entre los kilómetros surgidos de los módulos GPS y los informados por CNRT, que permitirá adoptar la decisión pertinente en cuanto a la posible investigación en sede administrativa.

En este contexto, se estima que los inconvenientes o fallas de aplicación que se han presentado en la implementación de los módulos GPS del S.U.B.E. estarán regularizados en un breve lapso de tiempo.

Consecuentemente, en ese momento se estará en condiciones de contar con datos suficientes sobre el nivel de prestación de servicios de los operadores de servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros en el AMBA, que de sustento a una decisión fundada sobre la iniciación de la pertinente investigación.

33) LUDOPATIA

Programas Públicos que aborda esa Problemática

PREGUNTA

¿Cuántos ludópatas hay en la Argentina? ¿Qué programas públicos lleva adelante el gobierno para abordar esta problemática? ¿A cuánto asciende el presupuesto de estos programas?

RESPUESTA:

34) JUEGOS DE AZAR

Perfil Socioeconómico

PREGUNTA

a) ¿Existen estudios que analicen el perfil socioeconómico, etario y la condición de actividad del público que asiste a las salas de juego de casino y tragamonedas? En ese caso se solicita copia.

b) ¿Cuál es el monto anual que reciben por parte de la Lotería Nacional el Ministerio de Desarrollo Social, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las Loterías de Provincia, la Asociación de Loterías Estatales de Argentina, la Secretaría de Deportes, la Asociación de Fútbol Argentino, el Ministerio de Educación, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca? Detalle el monto desagregado para cada organismo para los años 2012 y 2013 y señale los fines de ese dinero.

c) ¿El gobierno nacional tiene en su agenda ampliar la regulación y control sobre los juegos de azar? ¿En qué consistirán estas regulaciones y controles?

RESPUESTA:

35) NARCOTRÁFICO

Incautación por Operativos

PREGUNTA

¿Cuántas toneladas de droga fueron incautadas por operativos de las fuerzas de seguridad federales (Policía Federal, Gendarmería y Prefectura) en los años 2011, 2012, y 2013?

RESPUESTA:

Respondido en pregunta 129 informe 81 e inciso f pregunta 488 y pregunta 567 de informe 84.

Chubut

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Chubut ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico mediante el cual se aprobó la transferencia de \$3.500.000 según los requerimientos efectuados por la Provincia. Cabe destacar que el objeto de la transferencia es la adquisición de chalecos balísticos y equipos de comunicación HT.

Fundamento del requerimiento: cubrir la totalidad de los efectivos policiales con sus respectivos chalecos. Cabe destacar que se había producido un faltante debido al ingreso de 350 nuevos policías. Respecto de los equipos de comunicación HT, sirven como herramienta de comunicación y seguridad de los agentes y como instrumento de control de la gestión (debido a la incorporación del GPS).

Tucumán

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Tucumán ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico mediante el cual se aprobó la transferencia de \$3.000.000 para la adquisición de 10 camionetas doble cabina 4x2.

Fundamento del requerimiento: profundizar las tareas de patrullaje policial, afianzando su presencia y contribuyendo a prevenir las distintas modalidades delictivas existentes.

La Rioja

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de La Rioja ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico mediante el cual se aprobó la transferencia de \$1.346.301,98 para la adquisición de un camión de porte mediano doble cabina 4x4 con caja cubierta y bancas para transporte de personas y una camioneta doble cabina 4x4 con cadena para nieve y barro, snorkel de toma de aire, malacate, planchas de desatasco, eslingas, bumper delantero y trasero y jaula antivuelco.

Fundamento del requerimiento: las dos unidades de rescate para zona de montaña serán destinadas al C.A.P.E (grupo especial que realiza tareas en alta montaña y zonas de difícil acceso).

Catamarca

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Catamarca ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico mediante el cual se aprobó la transferencia de \$2.500.000 para la adquisición de 10 camionetas doble cabina.

Fundamento del requerimiento: se propuso la compra de esos vehículos para ampliar el parque automotor y así poder desarrollar tareas de prevención más efectiva en base al ingreso de 300 nuevos agentes.

San Juan

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de San Juan ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico mediante el cual se aprobó la transferencia de \$3.584.650 para la adquisición de 40 kits de seguridad para móviles policiales.

Fundamento del requerimiento: con esta tecnología se pretende la optimización del patrullaje con el objetivo de documentar a través de la filmación la tarea de prevención del delito y la actuación de los móviles, contribuyendo a identificar a las personas involucradas y garantizando la transparencia de la actuación.

Neuquén

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Neuquén ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico mediante el cual se aprobó la transferencia de \$3.500.000 para la adquisición de 10 motocicletas de ruta y equipamiento de seguridad para motocicletas.

Fundamento del requerimiento: las motocicletas de ruta serán utilizadas en diversos operativos de rutina y especiales como medio de disuasión e intervención ante hechos delictivos, acorde a las exigencias de caminos en diferentes zonas de

la provincia. Cabe destacar que las motocicletas estarán equipadas adicionalmente con balizas, sirenas, cascos, térmico, guantes, botas y uniformes para los efectivos.

Mendoza

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Mendoza ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico mediante el cual está en proceso de aprobarse la transferencia de \$3.500.000 para la adquisición de veinte móviles para utilizar como patrulleros.

Fundamento del requerimiento: se requiere la compra de estos vehículos para fortalecer el trabajo operativo y táctico de las fuerzas destinadas a la prevención situacional e investigación de delitos.

Río Negro

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Río Negro ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico por el cual se acordó una transferencia cuya aprobación se encuentra en proceso. El objeto del requerimiento es la adquisición de vehículos de transporte de personal y equipamiento para la Brigada de Investigaciones y gabinetes tecnológicos (equipos tácticos: cámaras fotográficas, filmadoras telescópicas con DVR, prismáticos de largo alcance, quid de captación de audio y video, etc., equipos informáticos: notebooks, impresora portátil, pcs completas y bolsas Faraday; software de análisis delictivo: 6 licencias perpetuas del software Sentinel Visualizer).

Fundamento del requerimiento: se requiere la adquisición de equipamiento y transporte para dotar de profundidad y concretar las acciones previstas en el plan de seguridad y justicia denominado "Río Negro: Seguridad con Inclusión Social".

Salta

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Salta ha firmado con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, posteriormente, un Convenio Específico mediante el cual se aprobó la transferencia de \$3.500.000 para la adquisición de camionetas doble cabina a ser utilizadas para tareas de patrullaje y prevención en zona de difícil acceso.

Fundamento del requerimiento: se busca cubrir satisfactoriamente el vastísimo territorio de la Provincia salteña que comprende diversas zonas geográficas como el chaco salteño, la puna, los valles calchaquíes y el valle de Lerma, con remotos parajes a los que resulta muy dificultoso acceder.

Buenos Aires

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Buenos Aires ha firmado un Convenio Específico mediante el cual se aprobó la transferencia de \$85.000.000, para la compra de 350 pick up doble cabina tracción 4x2 y de 350 motocicletas.

Fundamento del requerimiento: el objetivo de este requerimiento es optimizar el despliegue de los recursos materiales y humanos en la Provincia de Buenos Aires, buscando profundizar el efectivo combate efectivo del delito y la violencia en todo el territorio provincial.

Misiones

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Misiones ha suscripto con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, firmará

próximamente, un Convenio Específico, mediante el cual se realizará la transferencia de \$3.500.000 para la adquisición de móviles para utilizar como patrulleros.

Fundamento del requerimiento: se requiere la compra de estos vehículos patrulleros para la policía provincial, a fin de poder dotar de la movilidad necesaria para cumplir con el servicio de seguridad a los ciudadanos.

Chaco

En el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, creado por decreto Nro. 1177/2013, la Provincia de Chaco ha suscripto con el Ministerio de Seguridad un Convenio Marco y, firmará próximamente, un Convenio Específico, mediante el cual se realizará la transferencia de \$3.500.000 para la adquisición de siete (07) camionetas pick up, 0 KM tipo 4x2, cabina doble, cuarenta (40) motocicletas de 125 cc y trece (13) motocicletas de 250 cc para utilizar como móviles patrulleros.

Fundamento del requerimiento: se requiere la compra de estos vehículos patrulleros para fortalecer el trabajo operativo y táctico de las fuerzas policiales destinadas a la prevención e investigación de delitos, a fin de poder para cumplir con el servicio de seguridad a los ciudadanos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

No ha efectuado ningún requerimiento.

36) EMPLEO

Trabajo no Registrado

PREGUNTA

¿Cuántos inspectores encargados de controlar el trabajo no registrado se incorporaron a las ANSES en los últimos tres años?

RESPUESTA:

El organismo encargado de controlar el trabajo no registrado es el MTE y SS, a través de su cuerpo inspectivo. Entre 2011 y 2014 los inspectores suman cuatrocientos cincuenta. Se debe considerar que hasta el año 2003 eran menos de cuarenta.

37) ENERGIA

Plan Energético

PREGUNTA

Detalle los principales resultados del Plan Energético Nacional entre los años 2004 y 2014.

RESPUESTA:

Resultados: 5.500 kilómetros de líneas de alta tensión que anillaron el Sistema Eléctrico incorporando a 10 Provincias incluyendo a la Región Cuyo, el Noroeste, el Noreste y la Patagonia que estaban aisladas; 8.700 megavatios; 2.800 kilómetros de gasoductos, incluyendo un segundo cruce al estrecho de Magallanes y el Gasoducto Juana Azurduy, y 292.000 caballos de potencia en Plantas Compresoras.

En todas las obras se priorizó la participación de la industria nacional como motor de empleo e incorporación de nuevas tecnologías, desarrollando un empresariado nacional que hoy logró consolidar una capacidad para la ejecución de obras de gran envergadura a la altura de cualquier empresa de carácter internacional.

Estas obras permitieron incorporar a la red eléctrica nacional a 3.700.000 hogares, 320.000 nuevos medidores industriales y comerciales y 70.000 medidores rurales y de riego. Asimismo posibilitaron conectar a las redes de gas a 2.100.000 hogares y 120.000 nuevos medidores industriales y comerciales.

Cuando uno observa el comportamiento de la demanda logra constatar la confluencia del crecimiento propio de los usuarios existentes en el año 2003 sumado a la de los nuevos usuarios que pudieron incorporarse a través del Plan Energético, incluyendo la duplicación del parque automotor, lo que redundó en el indiscutible resultado de inclusión social y mejora de calidad de vida.

Con respecto al año 2003, en el caso de la energía eléctrica, el pico de potencia global aumentó 70% y en particular el de los hogares lo hizo 143%.

En el caso del gas, el pico de demanda aumentó 35% mientras que la demanda anual lo hizo 54%. Además de haberse ampliado un 35% la capacidad de transportar gas, la misma se utiliza a pleno los 365 días del año, a diferencia de la década neoliberal durante la cual en los meses de verano y primavera el sistema operaba a media capacidad porque la actividad industrial estaba paralizada por la recesión y la falta de tarifas competitivas.

El Estado incursionó en el Sector Energético como ejecutor de obras y políticas claras. En este sentido, fue clave la creación de ENARSA como herramienta para viabilizar el desarrollo del sector. Hoy ENARSA cuenta con 2.300 megavatios de potencia instalados entre los 1.260 megavatios del Programa Generación Distribuida, los 560 megavatios de la Central Ensenada, los 280 megavatios de la Central Brigadier López y los 200 megavatios de energía renovables, y además es el vehículo para la integración regional con los hermanos países de Bolivia y Venezuela que le permitieron a Argentina un ahorro acumulado de combustible equivalente a 14.000 millones de dólares.

El cambio de fuerzas en la Matriz Energética fue transformador. El Estado pasó de tener una presencia del 7 al 45%, el Capital Privado Nacional de 13 a 30% mientras que el Capital Extranjero se retrajo del 80 al 25%.

La histórica decisión de recuperar el control de YPF marcará el paradigma de las políticas energéticas durante los próximos años. Esta decisión no fue arbitraria y tuvo lugar luego de un largo proceso de evaluación que culminó demostrando que el objetivo del accionista de YPF era financiero monetizando reservas sin plan de reposición de las mismas como forma de presionar para la redolarización de la energía.

La consolidación reciente del proceso expropiación a Repsol permitirá que a todo el trabajo transformador que lleva adelante la conducción de YPF se le abran nuevas oportunidades para la llegada de inversiones similares al excelente acuerdo del pasado año con Chevron.

Cuando se impulsó la Ley 26.197 a finales del año 2006, denominada "Ley Corta", fue con la clara visión de que las provincias debían asumir en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre sus yacimientos, siendo esto una pieza fundamental para el verdadero federalismo, la fortaleza de las provincias productoras, sus trabajadores y la explotación de los recursos hidrocarbúricos.

Según cálculos de la Agencia Internacional de Energía de los Estados Unidos, Argentina es la 2º reserva mundial de recursos de Gas No Convencional con 145.000 millones de barriles equivalentes y la 4º reserva de Shale Oil con 27.000 millones de barriles. Estos recursos, de los cuales el 41% se concentran en Vaca Muerta, podrían representar 123 años de consumo de petróleo y 410 años de gas, y se descubrieron durante estos 10 años.

Indudablemente no será una tarea sencilla poner en valor esos recursos, pero es fundamental que YPF sea quien esté conduciendo ese proceso. Los resultados de YPF son excelentes: durante el primer trimestre de 2014, la producción de petróleo creció 6,8% y la de gas 18,5% respecto al mismo período del año 2013.

En el año 2003, no había una planta de biocombustibles ni un plan de energías renovables. La primera vez que en Argentina se tomaron decisiones serias

impulsando leyes para fomentar la actividad fue a través del Plan Energético lanzado hace 10 años y nadie puede negar que los resultados fueron superadores: hoy Argentina cuenta con 35 plantas de biodiesel, 15 plantas de bioetanol y 29 centrales de energía de fuentes renovables cuando hace 10 años no había una planta de biocombustibles.

Argentina transita decididamente el camino hacia el verdadero autoabastecimiento energético, aquel que debe darse a costos competitivos en marco de la economía en expansión, del desarrollo industrial, de la infraestructura energética federal que abastezca a todas las provincias, de la cobertura con servicios a todos los argentinos y de la mejora en la calidad de vida.

38) REGLAMENTACION DE LEYES

LEY DE TRATA – REGLAMENTACION

PREGUNTA

En la respuesta del JGM a las preguntas presentadas por este bloque en la anterior visita, se sostenía que la demora en la reglamentación de la Ley de Trata, estaba bajo estudio y en proceso de reglamentación. Le solicitamos informe de avance sobre la reglamentación en estos dos meses y fecha prevista de decreto reglamentario.

RESPUESTA:

La Ley Nº 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, contiene descripciones lo suficientemente concretas y competencias debidamente delimitadas para su aplicación inmediata en general desde que fue sancionada y por esa razón, esta ley no requiere de otra norma para entrar en funcionamiento. En la actualidad se encuentran en plena vigencia mecanismos, programas y se han creado organismos que tienen como finalidad la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas.

La señalada ley Nº 26.364 establece derechos que pueden ser invocados, ejercidos y amparados sin el complemento de disposición legislativa alguna, por ello, a partir de su entrada en vigencia, desde el Estado Nacional se han llevado a cabo acciones positivas y políticas públicas con respecto a su implementación, como ser: la ejecución de Protocolos Nacionales para el combate del delito, la creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas que ha iniciado su funcionamiento con fecha 02/09/13 y la realización de campañas de difusión sobre la temática y el tratamiento y abordaje interdisciplinario que se da desde las áreas de los Ministerios que integran el Comité Ejecutivo entre otras acciones.

Desde el Estado Nacional se viene trabajando mancomunadamente con los Estados Provinciales a través de los organismos que estos designan como puntos focales provinciales dedicados a trabajar integralmente esta temática.

Desde la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, además de la articulación con los denominados puntos focales provinciales, se han promovido acciones que tienden a federalizar las respuestas y el abordaje de esta problemática.

Desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se ha iniciado un proceso de articulación con representaciones de todos los organismos que deberían integrar el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con la finalidad de aunar criterios tendientes a la futura conformación de este Órgano.

39) REGLAMENTACION DE LEYES

INFORME SOBRE LEYES SANCIONADAS

PREGUNTA

Desde 2003 a la fecha se han sancionado 1184 leyes, le solicitamos informe sobre:

- a) las leyes pendientes de reglamentación.
- b) cantidad de leyes en estudio de reglamentación por dependencia estatal.

RESPUESTA:

a) Debería precisar el número de cada una de las leyes que no fueron reglamentadas, toda vez que no todas las leyes requieren de reglamentación. No obstante, se acompaña un listado de las reglamentaciones dictadas desde 2003 a la fecha.

b) Las reglamentaciones son elaboradas por los Ministerios o Secretarías con competencia primaria en la materia que trata la ley pertinente y luego son elevadas para consideración y suscripción de la señora Presidenta de la Nación. En la Secretaría Legal y Técnica se encuentran tramitando los siguientes proyectos de decretos de reglamentación:

Provisorio N° 807/2012: Reglamentación de la Ley de Sistemas Turísticos de Tiempo Compartido N° 26.356

Provisorio N° 1255/14: Reglamentación de la Ley N° 26.913 que establece un régimen reparatorio para ex presos políticos de la República Argentina.-

Anexo

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2003 (Dr. Eduardo DUHALDE)

DECRETO N°	TEMA
10 03-01-03 Salud	Aprueba la reglamentación de los artículos 21 y 31 de la Ley N° 17.132, sobre las Especialidades Médicas y Odontológicas respectivamente, que fueran sustituidos por su similar N° 23.873.
267 13-02-03 Salud	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.392 que crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.
481 05-03-03 Desarrollo Social	Designa Autoridad de Aplicación de la Ley General del Ambiente N° 25.675 a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
514 07-03-03 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Reglamenta la Ley N° 25.674 que estableciera la participación proporcional obligatoria de trabajadoras mujeres en cada unidad de negociación colectiva, en función de la cantidad de trabajadoras de la actividad.
741 28-03-03 Salud	Sustituye el artículo 24, del Anexo del Decreto N° 576/93, reglamentario de la Ley N° 23.661, a fin de disponer una modificación en el procedimiento de distribución automática del Fondo Solidario de Redistribución, a través de un mecanismo que tuviera en cuenta a todos los beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud y no sólo a los titulares.

794 03-04-03 Salud	Incorpora a la nómina de las actividades de colaboración de la medicina y de la odontología, establecidas en la Ley N° 17.132, modificada por su similar N° 23.873 (Normas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividades de colaboración) a las que ejercen los Técnicos en Esterilización.
918 21-04-03 Economía	Fija el último día hábil del mes de diciembre de 2003, como fecha de finalización del régimen de cancelación anticipada de obligaciones fiscales diferidas, previsto en el artículo 67 de la Ley N° 25.725, estableciéndose dicha fecha como plazo máximo para ejercer la opción de acogimiento al régimen.
987 28-04-03 Salud	Aprueba la reglamentación de la Ley de Promoción de la Utilización de Medicamentos por su Nombre Genérico, N° 25.649.
988 28-04-03 Economía	Modifica la reglamentación de la Ley N° 23.966 de Impuesto a los Bienes Personales, en virtud de las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 25.585 y 25.721 a la Ley del gravamen, que dispusieron la forma de liquidación del impuesto sobre las acciones y participaciones correspondientes a personas físicas y sucesiones indivisas del país y a personas físicas o ideales del exterior.
1018 28-04-03 Desarrollo Social	Reglamenta la Ley N° 25.724 de creación del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.
1089 07-05-03 Producción	Modificación del Reglamento de la Ley N° 24.196, de Inversiones Mineras, aprobado por Decreto Reglamentario N° 2686/93, en lo atinente a la estabilidad fiscal, respecto a la compensación entre los incrementos o disminuciones de la carga tributaria total; lo concerniente a la definición de impuestos incluidos o no y en la determinación de los "Beneficios a la Explotación".
1223 20-05-03 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Modifica la reglamentación de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo (Decretos Nros. 334/96 modificado por el 491/97), en lo relacionado con el método de cálculo de las denominadas "cuotas omitidas" previstas en el artículo 28 de la mencionada Ley y cuyo destino será el Fondo de Garantía.
1256 22-05-03 Sec. De Cultura	Reglamenta la Ley N° 25.734 que modifica los artículos 2° y 3° de la Ley N° 23.452 que dispuso la realización de un monumento a la memoria del Teniente General D. Juan Domingo PERON.
1282 23-05-03 Salud	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.673 sobre Salud Sexual y Procreación Responsable.

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2003 (Dr. Néstor KIRCHNER)

DECRETO N° TEMA

548	Modifica la reglamentación de la Ley N° 23.966, Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, aprobada por el Artículo 1° del Decreto N° 74 del 22 de enero de 1998, y sus modificaciones.
06-08-03	
Economía y Producción	
582	Modifica el Decreto N° 432/97, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 13.478 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a otorgar una pensión inembargable a toda persona sin suficientes recursos propios, no amparada por un régimen de previsión, de 70 o más años de edad o imposibilitada para trabajar.
12-08-03	
Desarrollo Social	
597	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.630 de prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural.
13-08-03	
Salud	
598	Aprueba la reglamentación de diversos aspectos de la Ley N° 25.052 que prohíbe la caza o captura a través de redes o por el sistema de varamiento forzado, de ejemplares de orca (<i>orcinus orca</i>) en todo el territorio nacional.
13-08-03	
Salud	
788	Modifica la reglamentación de la Ley N° 19.511 que establece la vigencia de las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino.
18-09-03	
Economía y Producción	
828	Modifica la reglamentación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria y Otras Operatorias.
30-09-03	
Economía y Producción	
901	Modifica el Decreto N° 1018/03 reglamentario de la Ley N° 25.724 de creación del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.
08-10-03	
Salud	
1005	Reglamenta diversos aspectos de la Ley N° 25.746 de creación del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas.
30-10-03	
Justicia, Seguridad y Der. Humanos	
1085	Reglamenta la Ley N° 25.730 que dispone la aplicación de una multa, cierre de la cuenta corriente e inhabilitación, para los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales.
19-11-03	
Economía y Producción	
1141	Sustituye diversos artículos de la reglamentación de la Ley de Marcas N° 22.362, a efectos de actualizar diversos aspectos del procedimiento reglado por el Decreto N° 558/81, con la finalidad de dotar a la Dirección de Marcas del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, de mayor agilidad, economía, eficacia y eficiencia en el trámite del registro marcario.
26-11-03	
Economía y Producción	
1167	Incorpora al Listado de Enfermedades Profesionales, previsto en el artículo 6°, inciso 2) apartado a) de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, diversas enfermedades, agentes de riesgo, cuadros clínicos, actividades en capacidad de determinar la enfermedad, como por ejemplo: Fiebres Hemorrágicas con Síndrome Renal; Síndrome Pulmonar; Complejo Oftalmo-Ganglionar o Signo de Romaña, etc.
01-12-03	
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	

1284 Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 25.798 que crea el Sistema de Refinanciación Hipotecaria; el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, su instrumentación y efectos.
 18-12-03
 Economía y
 Producción

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2004 (Dr. Néstor KIRCHNER)

DECRETO N°	TEMA
117 23-01-04 Economía y Producción	Aprueba la reglamentación de las Leyes Nros. 25.713 (Aprueba la metodología de cálculo del indicador diario del Coeficiente de Estabilización de Referencia –CER- para las obligaciones que en origen hubieran sido expresadas en Dólares Estadounidenses y otra moneda extranjera transformadas en Pesos) y 25.796 (Aprueba el mecanismo de compensación a entidades financieras por los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales resulta de aplicación sobre algunos de sus activos el Coeficiente de Variación de Salarios -CVS- y sobre algunos de sus pasivos el Coeficiente de Estabilización de Referencia -CER-).
443 06-04-04 Educación, Ciencia Tecnología	Establece la conformación del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino de conformidad con lo establecido en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación.
533 30-04-04 Educación, Ciencia y Tecnología	Sustituye el inciso e) del artículo 10 del Anexo del Decreto N° 380/01, reglamentario del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias (Ley N° 25.413), a fin de eximir del gravamen a las cuentas utilizadas en forma exclusiva por las Cajas Complementarias de Previsión o Fondos Compensadores de Previsión creados o reconocidos por normas legales nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la recaudación de fondos y el pago de las prestaciones correspondientes a sus afiliados.
534 30-04-04 Economía y Producción	Incorpora el artículo 13 al Anexo del Decreto N° 380/01, reglamentario del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias (Ley N° 25.413), a fin de disponer el cómputo parcial de dicho impuesto, correspondiente a los hechos imposables que se perfeccionen a partir del 1° de mayo de 2004 inclusive, como pago a cuenta de los impuestos a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta, incluidos sus anticipos.
744 14-06-04 Justicia, Seguridad Derechos Humanos	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.761 –Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes - y determina que la Secretaría de Seguridad Interior y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios serán la autoridad de aplicación de la Ley y su reglamentación.
806 23-06-04 Economía y Producción	Aprueba la reglamentación del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) –Monotributo- (Ley N° 24.977).

807	Aprueba la reglamentación del artículo 174 de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.
23-06-04	
Justicia, Seguridad Derechos Humanos	y
817	Considera incluidas en el beneficio instituido por el art. 6° de la Ley N° 25.877, las empresas definidas por el art. 5° del Régimen de Contrato de Trabajo que empleen hasta 80 trabajadores y cuya facturación anual neta no supere las sumas que se detallan en la norma.
23-06-04	
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
916	Modifica la Reglamentación de la Ley de Impuestos a las Ganancias, T.O. 1997 y sus modificaciones, aprobada por el art. 1° del Decreto N° 1344 del 19 de noviembre de 1998 y sus modificaciones.
21-07-04	
Economía y Producción	
1022	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
10-08-04	
Sec. De Cultura	
1031	Deroga el artículo incorporado sin número por el inciso a) del art. 1° del Decreto N° 616/01, a continuación del art. 26 de la Reglamentación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que aclaró que el término "libros" utilizado en el inciso a) del primer párrafo del art. 7° de la ley del tributo incluye, únicamente, las obras literarias de cualquier clase, los manuales y libros técnicos, las bibliografías, los libros escolares, diccionarios, enciclopedias, anuarios, catálogos de museos, de bibliotecas (con excepción de los catálogos comerciales), los libros litúrgicos, de salterios (que no sean obras musicales impresas) y los libros para niños (con excepción de los álbumes o libros de estampas y de los cuadernos para dibujar o colorear, para niños).
10-08-04	
Economía y Producción	
1191	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.849 por la que se creó la Corporación Vitivinícola Argentina, entidad destinada a gestionar y coordinar la implementación del Plan Estratégico Vitivinícola 2020.
07-09-04	
Economía y Producción	
1322	Modifica la reglamentación de la Ley de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966), a fin de excluir a las exportaciones de solvente, aguarrás y diesel oil para la determinación de la base imponible atribuible a dichos productos.
29-09-04	
Economía y Producción	
1327	Modifica la reglamentación del artículo 455 del Código Aduanero con el fin de incluir un nuevo instrumento de garantía de los derechos de exportación, para alentar y promover las exportaciones.
29-09-04	
Economía y Producción	
1338	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 22.990 - Régimen normativo, de alcance general para todo el territorio de la Nación, tendiente a regular las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos-.
30-09-04	
Salud y Ambiente	

1342	Establece a los fines de lo dispuesto en el inciso a) y en el último párrafo del inciso c), ambos del artículo 16 de la Ley de Refinanciación Hipotecaria N° 25.798, sustituido por la Ley N° 25.908, que se considerará como fecha única a partir de la cual se empezarán a contar los plazos establecidos para considerar la admisibilidad en el sistema, el día en que venciera el plazo para el ejercicio de la opción de ingreso al mismo, conforme lo dispuesto en el último párrafo del art. 6° de la Ley N° 25.798.
30-09-04	
Economía y Producción	
1364	Modifica la reglamentación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, establecido por el art. 1° de la Ley N° 25.413, determinando que se encuentran exentas del impuesto las extracciones de cuenta corriente destinadas a la constitución de plazos fijos y sus renovaciones realizadas en la misma entidad bancaria en que se halla abierta dicha cuenta y los créditos provenientes de la acreditación de los mismos.
06-10-04	
Economía y Producción	
1563	Reglamenta las condiciones técnicas y de seguridad que deberán cumplir los prestadores de servicios de telecomunicaciones con relación a la captación y derivación de las comunicaciones para su observación remota por parte del Poder Judicial o del Ministerio Público (Leyes N° 19.798 y 25.520).
08-11-04	
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	
1594	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.922 que instituye un Régimen de Promoción de la Industria del Software.
15-11-04	
Economía y Producción	
1601	Sustituye el art. 2° de la reglamentación de la Ley de Ciudadanía N° 346, aprobada por Decreto N° 3213/84 determinando los funcionarios ante quienes se prodrá ejercer el derecho de opción por la ciudadanía argentina.
17-11-04	
Interior	
1608	Modifica el artículo 9° de la reglamentación de la Ley de Obras Sociales N° 23.660, aprobada por Decreto N° 576/93, respecto de la afiliación de beneficiarios no titulares y adherentes.
17-11-04	
Salud y Ambiente	
1609	Establece las medidas que deberán adoptarse a fin de regular la importación de las sustancias controladas contenidas en el artículo 1° de la Ley N° 24.040 sobre compuestos químicos, incluyendo aquellas sustancias recuperadas, recicladas y regeneradas.
17-11-04	
Salud y Ambiente	
1731	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.917 que crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
07-12-04	
Economía y Producción	
1839	Establece que la exención dispuesta por el artículo 3° de la Ley N° 24.475 (que exime del IVA a los comprende a los honorarios de letrados y peritos cuya obligación de pago estuviere consolidada en virtud de la Ley N° 23.982), comprende a los honorarios de letrados y peritos cuya obligación de pago estuviere consolidada en virtud de la Ley N° 25.344.
10-12-04	
Economía y Producción	

1886
22-12-04
Planificación
Federal,
Inversión Pública
y Servicios

Sustituye el inciso o) del artículo 48 del Anexo 1 del Decreto N° 779/95 reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 en lo que se refiere a la utilización de los vehículos articulados (semirremolques).

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2005 (Dr. Néstor KIRCHNER)

DECRETO N°	TEMA
16 12-01-05 Economía y Producción	Considera comprendida dentro de los conceptos del inciso f) del artículo 2° de la Ley N° 25.152 de Solvencia Fiscal, a la garantía referida en el artículo 6° del Decreto N° 1687 del 30 de noviembre de 2004.
65 31-01-05 Economía y Producción	Reglamenta algunos aspectos del procedimiento establecido por la Ley N° 11.683 (t.o. 1998) atento las modificaciones de le fueran introducidas por las Leyes Nros. 25.239 y 25.795, a fin de garantizar la celeridad y eficacia del nuevo procedimiento fiscal.
159 24-02-05 Economía y Producción	Aprueba el Reglamento del Régimen de Bonificación de Tasas instituido por la Ley N° 24.467 y su modificatoria N° 25.300, con el objeto de mejorar las condiciones de financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
203 11-03-05 Interior	Deroga el artículo 17 del Reglamento de Documentos de Identidad y de Viaje aprobado por Decreto N° 2015/66, que establecía la caducidad automática de los pasaportes argentinos otorgados en el exterior por las autoridades consulares de la República Argentina, cuando su titular ingresaba en el país.
209 11-03-05 Educación, Ciencia Tecnología	Sustituye el artículo 8° y 9° del Decreto N° 1276/96, modificado por sus similares Nros. 3/00, 353/02 y 1394/03, que regula las condiciones para la validez nacional de los estudios que se cursan en los diferentes establecimientos educativos dependientes de las y jurisdicciones.
225 21-03-05 Interior	Establece que el Fondo Permanente de Recompensas, creado por Ley N° 25.765, funcionará en jurisdicción del Ministerio del Interior y será destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que, sin haber intervenido en el delito, brinden datos útiles para lograr la libertad de la víctima o la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte en la ejecución de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, secuestro extorsivo, sustracción de menores, violación, robo a entidades bancarias y en el encubrimiento de todos aquellos.
292 06-04-05 Interior	Reglamenta el artículo 29 bis incorporado a la Ley N° 23.298 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos) por su similar N° 25.611, por el cual se establece el sistema de internas abiertas para la selección de candidatos a ocupar cargos electivos a nivel nacional.

343	Aprueba un Régimen de Tolerancia en el Marco del Acuerdo de Transporte Fluvial de la Hidrovía Paraguay – Paraná, aprobado por Ley N° 24.385, para los casos de mercaderías transportadas a granel.
19-04-05	
Economía y Producción	
357	Suspende la aplicación del Decreto N° 1563/04, reglamentario de los artículos 45 bis, ter y quater de la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798.
22-04-05	
Planificación Federal, Inv. Púb. y Servicios	
379	Establece que el Ministerio de Economía y Producción será la Autoridad de Aplicación del régimen previsto por el artículo 5° de la Ley N° 25.988, que dispone que los créditos fiscales adoriginados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital, realizadas a partir del 1° de noviembre de 2000, que al 30 de septiembre de 2004 conformaren el saldo a favor de los responsables a que se refiere el primer párrafo del art. 24 de la Ley del IVA, les serán acreditados contra otros impuestos a cargo de la AFIP y por el remanente del saldo resultante de la referida acreditación podrá solicitarse su devolución. En tal carácter dictará las normas relativas al procedimiento para la asignación del cupo fiscal anual, así como las normas que resulten necesarias para el cumplimiento del régimen.
27-04-05	
Economía y Producción	
383	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.854 mediante la cual se creó el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
28-04-05	
Justicia Derechos Humanos	y
401	Sustituye los artículos 2° y 1702 del Decreto N° 10.877 del 9 de septiembre de 1960, reglamentario de la Ley 13.660 (Instalaciones Para Elaboración de Combustibles y Generación de Energía Eléctrica)
02-05-05	
Planificación Federal, Inv. Púb. y Servicios	
520	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 14.597 sobre Régimen Legal de Trabajo de los Ejecutantes Musicales, denominado “Estatuto Profesional del Músico”.
19-05-05	
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
531	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.938 sobre el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados.
23-05-05	
Defensa	
564	Establece los criterios de distribución de los recursos del Fideicomiso a que se refiere el artículo 12 de la Ley N° 26.028 y que conforman el Sistema de Infraestructura de Transporte creado por Decreto N° 1377/01, los que serán aplicados con carácter transitorio desde la entrada en vigencia de la mencionada ley y hasta el 31 de diciembre de 2005.
01-06-05	
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	
835	Sustituye el artículo 1079 e incorpora el artículo 1107 del Capítulo XXX del “DIGESTO MARITIMO FLUVIAL”, denominado “DE LOS BAQUEANOS”, establecido por Decreto N° 741 del 2 de septiembre de 1974, a fin de contemplar los períodos de trabajo y descanso de dichos profesionales.
14-07-05	
Interior	

886		Establece que las pensiones no contributivas a los veteranos de la Guerra del Atlántico Sur a que se refiere la Ley N° 23.848, su modificatoria y complementaria y el art. 1° del Dto. N° 1357/04, pasarán a denominarse "Pensiones Honoríficas de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur". Sustituye el art. 3° del citado decreto a fin de disponer que el cobro de la referida pensión es compatible con cualquier otro beneficio de carácter previsional permanente o de retiro otorgado en jurisdicción nacional, provincial o municipal, con la percepción de otro ingreso, con el subsidio extraordinario instituido por la Ley N° 22.674 o con pensiones graciabiles vitalicias otorgadas por las Leyes Nros. 23.598 o 24.310. Sustituye, además, el art. 1° de la Ley N° 24.892 y art. 5° del Dto. N° 2634/90, estableciendo también los alcances de la disposición contenida en el art. 7° del Dto. 2634/90.
21-07-05	Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
940		Adecua la reglamentación de la Ley N° 25.765 que dispuso la creación del Fondo Permanente de Recompensas en virtud de la transferencia de jurisdicción al Ministerio del Interior.
04-08-05	Interior	
1022		Modifica la reglamentación de la Ley N° 25.854 que creó el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
25-08-05	Justicia y Derechos Humanos	
1104		Sustituye el punto 2 del apartado d) del inciso 4° - Otros suplementos particulares – del artículo 2405 de la reglamentación del Capítulo IV – Haberes – del Título II – del Personal Militar en Actividad – de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar, aprobada por Decreto N° 1081/73 y sus modificatorios , y también se incrementan, modifican o crean los coeficientes, compensaciones o asignaciones destinadas al personal militar.
08-09-05	Defensa	
1214		Determina los recaudos que deberán reunir los Exportadores e Importadores para dar por cumplidos los requisitos de solvencia económica o la garantía que deberán otorgar, a los efectos de que se los habilite para la inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores previsto en el Código Aduanero.(Ley N° 22.415)
27-09-05	Economía y Producción	
1429		El otorgamiento de las prestaciones previstas en el inciso c) del artículo 103 bis de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias (vales alimentarios y canastas de alimentos), al personal comprendido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156 (personal de la Administración Pública Nacional), sólo podrá ser dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.
22-11-05	Economía y Producción	

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2006 (Dr. Néstor KIRCHNER)

DECRETO N°	TEMA
52	Establece que a los fines de ejercer la opción prevista en el artículo 2° de la Ley N° 26.062, deberá darse cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y a las condiciones de admisibilidad previstos en la Ley N° 25.798 y sus modificaciones (Refinanciación Hipotecaria).
23-01-06	
Economía y Producción	

92 25-01-06 Defensa	Sustituye el apartado c) Niveles, del Anexo 3 Bis correspondiente al apartado b), del artículo 1101 de la reglamentación del Decreto Ley N° 5177/58, por el que se aprobó el Estatuto de la Policía de Establecimientos Navales, modificado por las Leyes Nros. 16.563 y 17.144, aprobada por el Decreto N° 2126/77 y sus modificatorios, a fin de incorporar determinados suplementos y compensaciones a la citada reglamentación.
118 03-02-06 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Sustituye el art. 1° del Decreto N° 564/05, que establece los criterios de distribución de los recursos del Fideicomiso a que se refiere el art. 12 de la Ley N° 26.028 y que conforman el Sistema de Infraestructura de Transporte, los que serán aplicados con carácter transitorio hasta el 30 de abril de 2006. Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a suscribir nuevos acuerdos trimestrales con las Empresas Refinadoras y Productoras de Hidrocarburos.
157 13-02-06 Interior	Aprueba el Reglamento de Regulación de los Servicios de Seguridad Privada en el ámbito Aeroportuario.
233 06-03-06 Economía y Producción	Aprueba la reglamentación del artículo 17 de la Ley N° 26.063 relacionado con el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, en lo atinente a los beneficios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, estableciendo que las disposiciones del mencionado artículo surten efecto a partir del período mensual devengado en febrero de 2006, inclusive.
272 10-03-06 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Reglamenta el artículo 24 de la Ley N° 25.877 en lo relacionado con los conflictos colectivos que dieron lugar a la interrupción total o parcial de servicios esenciales o calificados como tales por dicha norma.
415 17-04-06 Desarrollo Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
459 18-04-06 Educación, Ciencia y Tecnología	Reglamenta el artículo 7° de la Ley N° 26.075 que dispuso un aumento de la inversión en Educación, Ciencia y Tecnología para el período 2006-2010, estableciendo que, a los efectos del cálculo del monto total anual de la asignación específica prevista en el referido artículo 7°, se utilizarán los importes nominales del Producto Interno Bruto que figuren en la presentación al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.
556 05-05-06 Interior	Sustituye el artículo 11.013 de la Reglamentación de la Ley N° 12.992 y sus modificatorias, aprobada por el Decreto N° 640 del 11 de marzo de 1975, a fin de hacer extensivo, a la totalidad del personal de la Prefectura Naval Argentina que goce de un haber o pensión, el requisito de acreditar supervivencia, como mínimo, cuatro veces al año.
623 17-05-06 Interior	Sustituye el inciso i) del artículo 14 del Decreto N° 828/84, reglamentario de la Ley N° 23.052, a efectos de suprimir la exigencia, como requisito para ser representante propuesto por el Ministerio del Interior, para la conformación de la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, del título de abogado.

636	Deroga el Decreto N° 520/05 que estableció las definiciones atinentes a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 14.597 que aprobó el Régimen Legal de Trabajo de los Ejecutantes Musicales, denominado "Estatuto Profesional del Músico". Crea una Comisión Técnica que llevará adelante el tratamiento de una agenda de trabajo, destinada a analizar la mencionada ley y evaluar un proyecto para su modificación, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
22-05-06	
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
666	Reglamenta el Sistema de Refinanciación Hipotecaria creado por Ley N° 25.798, prorrogada por su similar N° 26.084, estableciendo que a los fines de la opción prevista en el artículo 3° de la mencionada Ley, deberá darse cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y a las condiciones de admisibilidad previstos en la Ley N° 25.798.
24-05-06	
Economía y Producción	
724	Introduce modificaciones al Decreto N° 2628/02, reglamentario de la Ley N° 25.506 de Firma Digital, a fin de eliminar condiciones que resulten gravosas sobre la actividad de certificación.
08-06-06	
Justicia y Derechos Humanos	
727	Aprueba la reglamentación de la Ley de Defensa Nacional N° 23.554.
12-06-06	
Defensa	
779	Sustituye el artículo 65 de la Reglamentación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, T.O. 1997 y sus modificaciones, aprobada por el Decreto N° 692 del 11 de junio de 1998, y sus modificaciones, a efectos de contemplar este gravamen dentro del régimen de garantías dispuesto en la Ley N° 22.415 - Código Aduanero - y a fin de establecer que, en los casos de importaciones definitivas en los que se encuentre controvertida la base de imposición del tributo, y la AFIP ejerza la facultad de liquidarlo con carácter provisorio sobre las bases declaradas por el importador, el responsable deberá, en todos los casos, otorgar garantías por eventuales diferencias de importes en el IVA.
15-06-06	
economía y producción	
853	Aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Convenio Policial Argentino (Ley N° 24.059).
12-07-06	
Interior	
1075	Establece que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.467, modificada por su similar N° 25.300, en el marco del Régimen de Bonificación de Tasas establecido por las citadas normas, podrá asignar cupos de crédito hasta cubrir un monto total de financiamiento a otorgarse hasta la suma de \$1.000.000.000.
17-08-06	
Economía y Producción	
1076	Reglamenta la Ley de Inteligencia Nacional N° 25.520, estableciendo que con relación a los asuntos que se vinculen a actividades de Inteligencia Estratégica Militar, al personal afectado a tales funciones, a la documentación y a los bancos de datos de los organismos de inteligencia a que se refiere el artículo 10 de la citada Ley, delega en el titular del Ministerio de Defensa, en el ámbito de su jurisdicción, la facultad contenida en el artículo 16 de aquella, reconociéndole el acceso irrestricto a la información relacionada con esa materia.
17-08-06	
Defensa	

<p>1095 23-08-06 Defensa</p>	<p>Sustituye, a partir del 1º/07/2006, el punto 2 del apartado d) del inciso 4) – Otros Suplementos Particulares – del artículo 2405 de la reglamentación del Capítulo IV – Haberes – del Título II – Personal Militar en Actividad de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar, aprobada por Decreto N° 1081/73 y sus modificatorios. Incrementa los “coeficientes del por Haber por tipo de Grupo Familiar”; la compensación para la adquisición de textos y demás elementos de estudio y el porcentaje para la liquidación del “suplemento por mayor exigencia de vestuario”. Crea un adicional transitorio no remunerativo y no bonificable.</p>
<p>1120 28-08-06 Economía y Producción</p>	<p>Exceptúa a las Sociedades de los Estados Provinciales de las disposiciones contenidas en el art. 25 del Anexo del Decreto N° 1731/04 reglamentario del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, Ley N° 25.917.</p>
<p>1126 29-08-06 Interior</p>	<p>Modifica el artículo 1º del Decreto N° 1082/73 y el artículo 4º del Decreto N° 1009/74 a fin de hacer extensiva en todo aquello que sea de aplicación para Gendarmería Nacional y para Prefectura Naval Argentina, respectivamente, la Reglamentación del Capítulo IV – Haberes – del Título II – Personal Militar en Actividad, de la Ley N° 19.101. Incrementa los coeficientes establecidos en el Decreto N° 2744/93 y modificatorio y crea, en los casos que corresponda, un adicional transitorio, no remunerativo y no bonificable para el personal de la Policía Federal Argentina. (Remuneraciones para Fuerzas de Seguridad).</p>
<p>1207 12-09-06 Educación, Ciencia Tecnología</p>	<p>Crea, en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Programa de Fomento a la Inversión de Capital de Riesgo en Empresas de las Áreas de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el que tiene por objeto fomentar la inversión de capital de riesgo en proyectos de investigación y desarrollo de empresas existentes, o en la creación de nuevas empresas, a fin de ampliar el marco reglamentario del artículo 9º, inciso b) de la Ley N° 23.877.</p>
<p>1216 12-09-06 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>Reglamenta preceptos contenidos en la Ley N° 26.095, por la cual se aprobó el marco regulatorio para el desarrollo de obras de infraestructura energética destinado a atender la expansión del sistema de transporte y/o distribución de los servicios de gas natural, gas licuado y/o electricidad, así como de generación eléctrica, en lo relacionado con la aplicación de cargos específicos.</p>
<p>1291 25-09-06 Interior</p>	<p>Aprueba la reglamentación del artículo 3º bis (derecho a la emisión del voto a los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva) del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorios (t.o. Decreto 2135/83).</p>
<p>1297 27-09-06 Secretaría de Turismo</p>	<p>Aprueba la reglamentación de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997.</p>
<p>1305 28-09-06 Desarrollo Social</p>	<p>Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 26.117 denominada de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.</p>

1633	Incorpora a continuación del primer artículo incorporado sin número a continuación del artículo 89 de la reglamentación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, un artículo que reglamenta el régimen por el cual los titulares de estaciones de servicio y bocas de expendio , los distribuidores, los fraccionadores y los revendedores de combustibles líquidos obligados a realizar el ensayo para la detección del marcador químico en sus adquisiciones de combustibles, puedan computar como pago a cuenta del mencionado tributo, el monto neto de impuestos correspondiente a las compras de los reactivos químicos necesarios para la detección de marcadores químicos.
09-11-06	
Economía y Producción	
1694	Reglamenta el funcionamiento de las empresas de servicios eventuales y de los contratos de trabajo celebrados en su seno. Deroga los Decretos 342/92 y 951/99. (Leyes Nros. 20.744 y 24.013)
22-11-06	
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
1784	Sustituye, a partir del 01/07/06, el apartado c) Niveles, del Anexo 3 bis, sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 92/06, correspondiente al apartado 3, inciso b) del artículo 1101 de la Reglamentación del Decreto Ley N° 5177/58, por el que se aprobó el Estatuto de la Policía de Establecimientos Navales, modificado por las Leyes Nos. 16.563 y 17.144, aprobada por el Decreto N° 2126/77 y sus modificatorias. Se incrementan los porcentajes destinados a la liquidación de la Compensación por vivienda, Compensación para adquisición de Textos y Elementos de Estudio y Compensación por Mayor Exigencia de Vestuario. Crea en los casos que así corresponda un adicional transitorio, no remunerativo y no bonificable.
30-11-06	
Defensa	
1866	Sustituye la reglamentación del artículo 8° de la ley N° 24.241 y sus modificaciones, aprobada por el decreto N° 433 del 24 de marzo de 1994 y sus modificaciones, respecto de los aportes establecidos en los artículos 10 y 11 de dicha ley, que efectuaran los trabajadores autónomos.
12-12-06	
Economía y Producción	
1901	Regula la distribución por Ajuste de Riesgo de los recursos del Fondo Solidario de Redistribución recaudados de acuerdo al artículo 19 incisos a) y b) de la Ley N° 23.660 y al artículo 22 inciso a) de la Ley N° 23.661, con excepción de aquellos que se descuenten previamente para los gastos operativos de la Superintendencia de Seguros de Salud, según lo dispone el artículo 24 inciso b) apartado 1 de la Ley N° 23.661, y los que se asignen a la Administración de Programas Especiales a través de la Ley de Presupuesto para cada año.
18-12-06	
Salud	
1949	Sustituye diversos artículos de la reglamentación de la Ley N° 24.193 de ablación y trasplante de órganos, modificada por su similar N° 26.066.
27-12-06	
Salud	

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2007 (Dr. Néstor KIRCHNER)

DECRETO N° TEMA

109 09-02-07 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Reglamenta la Ley N° 26.093 que aprobó el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentable de Biocombustibles en el territorio de la República Argentina.
249 20-03-07 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Aprueba el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Actividad Minera. (Leyes Nros. 19.587 y 24.557)
290 27-03-07 Justicia Derechos Humanos	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias por la que se creó la Unidad de Información Financiera, se regulan los aspectos referidos al Deber de Informar de los sujetos obligados, al Régimen Penal Administrativo y a la actuación del Ministerio Público Fiscal.
306 29-03-07 Interior	Modifica la reglamentación parcial de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 y sus modificatorias, a fin de incluir al nitrato de amonio con el carácter de explosivo en cualquier tipo de composición.
313 29-03-07 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.222 que introdujo diversas modificaciones en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones aprobado por Ley N° 24.241.
433 25-04-07 Defensa	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 23.985 y sus modificaciones, que estableció el régimen de disposición y asignación de recursos provenientes de la venta, permuta, locación, concesión de uso, u otra forma de contratación de inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación que se encuentren asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas y que resulten innecesarios, o prescindibles, para el cumplimiento de sus fines propios.
457 27-04-07 Educación, Ciencia Tecnología	Establece que el Convenio Marco previsto en el artículo 10 de la Ley N° 26.075 regulará respecto de las materias allí descriptas y resultará de aplicación a todos los docentes que presten servicios en el ámbito del Sistema Educativo Nacional dependientes de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La representación de los trabajadores docentes del sector público provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la negociación del convenio marco, será ejercida por las asociaciones sindicales con personería gremial y ámbito geográfico de actuación en todo el territorio nacional.
483 07-05-07 Interior	Reglamenta la Ley N° 26.216 que declaró la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio del Interior.
526 15-05-07 Economía y Producción	Reglamenta la Ley N° 25.747 de Promoción y Producción del Gusano de Seda, cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

527 15-05-07 Economía y Producción	Reglamenta la Ley N° 26.060 que creó el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera.
607 24-05-07 Educación, Ciencia Tecnología	Reglamenta la Ley N° 26.075 que dispone el aumento de la inversión en Educación, Ciencia y Tecnología para el período 2006-2010, en lo relacionado con el índice de participación de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la asignación específica y destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2007.
710 11-06-07 Economía y Producción	Sustituye diversos artículos de los Decretos Nros. 1139/88 y sus modificatorios y 1395/04, efectuando ajustes en las normas de aplicación del régimen de la Ley N° 19.640, en relación con las actividades productivas desarrolladas en el Área Aduanera Especial creada por dicha Ley, en su vinculación con el tráfico de mercaderías que se verifica hacia el Territorio Continental de la Nación.
734 12-06-07 Economía y Producción	Sustituye el artículo 3° del Decreto N° 1177/92 en el que se determinaron los datos que deben contener las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior y el plazo máximo dentro del cual se debe establecer el período de embarque de los productos agrícolas exportados en el marco de la Ley N° 21.453, con el objeto de que los datos que deben contener dichas declaraciones como el plazo máximo de vigencia, puedan ser fijados por la Autoridad de Aplicación de la Ley.
852 04-07-07 JGM	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.284 por la que se creó un Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con Dificultades Económicas.
853 04-07-07 JGM	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.670 de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de PCBs.
882 10-07-07 Secretaría de Cultura	Sustituye el artículo 3° del Decreto N° 989/04 que fija los montos máximos a otorgar en concepto de subsidios a las películas nacionales de largometraje. (Ley N° 17.741)
897 12-07-07 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Crea el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto. (Ley 26.222)
1067 07-08-07 Defensa	Incorpora como apartado f) del inciso 4° “Otros Suplementos Particulares” del artículo 2045 del Capítulo IV “Haberes” del Título II “Personal Militar en Actividad” de la Reglamentación de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar, aprobada por Decreto N° 1081/73 y sus modificatorios, el “Suplemento por Apoyo a la Seguridad Operacional para el personal con funciones con organismos de la Autoridad Aeronáutica”, el que tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 2007.

1071 09-08-07 Salud	Aprueba la reglamentación del artículo 14 de la Ley N° 26.066 que establece la obligación para el Ministerio de Salud de asegurar la provisión de los medicamentos y procedimientos terapéuticos necesarios que surjan como consecuencia de los trasplantes realizados en personas sin cobertura y carentes de recursos. Crea el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, a dichos efectos.
1122 23-08-07 Desarrollo Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.160 de Emergencia en materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas Originarias del País.
1140 29-08-07 Defensa	Sustituye los artículos 2416, 2417, 2423, 2425 y 2427 de la Reglamentación del capítulo IV – Haberes – del Título II, Personal Militar en Actividad, de la Ley N° 19.101 (Ley para el Personal Militar).
1176 03-09-07 Economía y producción	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.167 que estableció el Principio de Interpretación de las normas de Emergencia Pública, declarada por la Ley N° 25.561 sus modificatorias, complementarias, prórrogas y aclaratorias, inclusive la Ley N° 25.798, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 26.084 y estableció un procedimiento especial, en protección de los deudores de sumas de dinero expresadas originariamente en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras que reúnan los requisitos establecidos en la norma.
1344 04-10-07 Economía y Producción	Aprueba el Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
1464 16-10-07 Justicia Derechos Humanos	Introduce diversas modificaciones al Reglamento General de Procesados, aprobado por Decreto N° 303/96, con el objeto de permitir una mejor aplicación e integración de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.
1465 16-10-07 Justicia Derechos Humanos	Introduce diversas modificaciones a la reglamentación de la Ley N° 24.573 de Mediación Obligatoria, aprobada por el Decreto N° 91/98.
1502 23-10-07 Economía y Producción	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.141 para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la actividad caprina.
1705 19-11-07 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Sustituye los incisos 1 a 5 del artículo 3° de la reglamentación de la Ley N° 24.076, aprobada por Decreto N° 1738/92, modificado por su similar N° 951/95, en lo relacionado con las exportaciones de gas natural, a fin de optimizar dicho recurso y brindar seguridad para el desarrollo económico y social de nuestro país.
1796 03-12-07 Justicia Derechos Humanos	Sustituye diversos artículos del Decreto N° 1487/86 relacionado con el régimen arancelario de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal.

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2008 (Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER)

DECRETO N°	TEMA
196 31-01-08 Desarrollo Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.227 de creación del Consejo Federal de la Juventud.
212 05-02-08 Educación	Reglamenta la Ley N° 26.075 estableciendo el índice de participación de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008.
558 03-04-08 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Sustituye el Anexo III del Decreto N° 764/2000 por el Reglamento General del Servicio Universal que se aprueba en el anexo de la medida.
764 12-05-08 Economía y Producción	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.351 que aclaró el alcance y aplicación de la Ley N° 21.453 ante un incremento en las alícuotas correspondientes a los derechos de exportación de productos agropecuarios contemplados en dicha norma.
836 19-05-08 Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Aprueba el Régimen Profesional del Personal Policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
993 23-06-08 Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Designa al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos autoridad de aplicación de la Ley N° 26.348 y del artículo 10 ter de la Ley N° 20.785 y sus modificatorias, facultándose al citado ministerio para dictar las normas y procedimientos técnicos para la descontaminación, compactación, depósito, custodia y disposición de los automotores a los que se refiere la norma, así como toda otra medida que resulte necesaria para su debida implementación.
1066 04-07-08 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Prorroga, desde la fecha prevista en el Decreto N° 25/07 hasta el 31 de diciembre de 2008, la vigencia del beneficio instituido por el artículo 6° de la Ley N° 25.877 para aquellos empleadores que produzcan un incremento neto en su nómina de trabajadores, consistente en una reducción de sus contribuciones a la Seguridad Social.
1081 07-07-08 Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Modifica la Reglamentación de la Ley N° 18.398 y sus modificatorias, "Ley General de la Prefectura Naval Argentina", a fin de establecer innovaciones con los recursos humanos en la perspectiva de carrera dentro del marco de la capacitación continua y permanente, permitiendo su profesionalización para un desarrollo operativo eficiente y de calidad.

1141		Establece que en los supuestos en que el deudor hipotecario y el Fiduciario deban suscribir un nuevo mutuo en virtud de las previsiones de la Ley N° 26.167, siempre que el Fiduciario no se hubiera subrogado en los derechos del acreedor original, el monto que el deudor abonó al Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria en concepto de cuotas, incluyendo capital e intereses, como consecuencia del mutuo suscripto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 1284/03, deberá ser considerado como un pago a cuenta de la suma total a refinanciar que en definitiva resulte por las obligaciones que el Fiduciario debiera asumir por imperio de la Ley N° 26.167 y las que en el futuro pudieran dictarse.
15-07-08		
Economía y		
Producción		
1202		Aprueba la Reglamentación de la Ley de Centros de Desarrollo Infantil, N° 26.233. Crea la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.
28-07-08		
Desarrollo Social		
1207		Sustituye el segundo artículo sin número incorporado a continuación del artículo 70 de la Reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias t.o. 1997 y sus modificaciones, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 1344/98 y sus modificaciones, que establecía un tratamiento tributario diferencial, privilegiado y asimétrico de la aplicación del citado impuesto con relación a los fideicomisos financieros y fondos comunes de inversión, a fin de limitar el beneficio tributario aludido, manteniéndolo sólo para los fideicomisos financieros contemplados en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.441, que se encuentren vinculados con la realización de obras de infraestructura afectadas a la prestación de servicios públicos cuando se reúnan la totalidad de los requisitos mencionados.
30-07-08		
Economía y		
Producción		
1370		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.377 regulando las obligaciones y los aspectos operativos que deben observar las partes signatarias de los convenios de corresponsabilidad gremial que se suscriban en virtud de dicha norma.
25-08-08		
Trabajo, Empleo y		
Seguridad Social		
1384		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.355 sobre Marca Colectiva.
27-08-08		
Desarrollo Social		
1393		Aprueba la reglamentación del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, contenidos en el Acuerdo de Marrakech aprobados por Ley N° 24.425, a fin de agilizar la tramitación de los procedimientos por prácticas de comercio desleal llevados a cabo conforme la normativa vigente.
02-09-08		
Economía y		
Producción		
1423		Sustituye el inciso b) del artículo 199 del Capítulo VII –De los Pasaportes- del Reglamento Consular aprobado por Decreto N° 8714/63, en lo relacionado con el otorgamiento de pasaporte argentino a la mujer extranjera esposa o viuda de ciudadano argentino, por funcionarios consulares.
04-09-08		
R.E.C.I.C.		
1448		Establece que será de aplicación para el Sistema Nacional del Seguro de Salud, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Sistema de Riesgos del Trabajo, previstos por las Leyes Nros. 23.660, 23.661, 19.032 y 24.557, lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241, modificada por su similar N° 26.222 que fija los límites para el cálculo de los aportes y contribuciones.
10-09-08		
Salud		

1539		Aprueba la reglamentación de los artículos 44, 45 y 46 de la Ley N° 26.020, y su modificatoria, mediante la cual se estableció el Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, y en cuyo artículo 44 se creó el Fondo Fiduciario para atender las necesidades de GLP envasado para usuarios de bajos recursos y para la expansión de redes de gas a zonas no cubiertas por redes de gas natural. Asimismo, se crea el Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado que tendrá por objeto establecer las condiciones para que las garrafas de GLP puedan ser adquiridas por los usuarios residenciales a un precio diferencial establecido.
19-09-08		
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		
1591		Establece los rangos, topes y montos de las asignaciones familiares contempladas en la Ley N° 24.714.
02-10-08		
Trabajo, Empleo y Seguridad Social		
1716		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial.
20-10-08		
Interior		
1938		Fija en un 50% la parte de la recaudación impositiva que establece el artículo 21 incisos a), b) y c) de la Ley N° 17.741 (t.o.2001), la que se destinará en cada ejercicio financiero para atender los subsidios a la producción de películas nacionales.
13-11-08		
Secretaría de Cultura		Fija en la suma de \$3.000.000 el monto máximo a otorgar en concepto de subsidio a las películas nacionales de largometraje con interés declarado y en la suma de \$3.500.000 el monto máximo a otorgar en concepto de subsidio a las películas nacionales de largometraje con interés especial declarado.
		Fija los porcentajes del subsidio que se destinarán a reinversión para la producción de una nueva película o compra de equipamiento industrial.
2094		Crea el Comité Interjurisdiccional del Registro de Precursores Químicos en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, que tendrá a su cargo la coordinación de las funciones atribuidas al Registro de Precursores Químicos por la Ley N° 26.045.
03-12-08		
SEDRONAR		
2103		Modifica diversos artículos del Decreto N° 897/07 a fin de ajustarlo a las previsiones de la Ley N° 26.425, por medio de la cual se establecieron sustanciales modificaciones al Sistema de Seguridad Social, regulado por la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, tales como la eliminación del Régimen de Capitalización y su absorción y sustitución por parte del régimen de reparto.
04-12-08		
Trabajo, Empleo y Seguridad Social		
2104		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.425 y se establece que las personas que a la fecha de la sanción de la Ley N° 26.425 se encontraren incluidas en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) quedan comprendidas en los alcances del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Asimismo, establece que los aportes que se recauden y/o declaren en virtud de las remuneraciones abonadas a los trabajadores en relación de dependencia o a las rentas de los trabajadores autónomos y monotributistas y del Régimen del Servicio Doméstico, afiliados al régimen de capitalización, serán derivados a la ANSES, a partir del 1° de diciembre de 2008; se regula la modalidad de pago de los beneficios liquidados por las AFJP, las Compañías de Seguro de Retiro, etc.
04-12-08		
Trabajo, Empleo y Seguridad Social		

2107	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.313 sobre reestructuración de créditos hipotecarios contraídos con anterioridad a la vigencia de la Ley de Convertibilidad
04-12-08	
Economía y Finanzas Públicas	
2187	Reglamenta el inciso f) del artículo 12 de la Ley N° 26.363, relativo a los Recursos Operativos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
22-12-08	
Interior	
2345	Sustituye el régimen de contrataciones reglamentario del artículo 64 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 2005) aprobado por Decreto N° 1184/01.
30-12-08	
JGM	

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2009 (Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER)

DECRETO N°	TEMA
53	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.404 de protección integral a toda persona que padece epilepsia.
27-01-09	
Salud	
91	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.
13-02-09	
JGM	
123	Sustituye el inciso b) del artículo 53 del Anexo 1 del Decreto N° 779 del 20 de noviembre de 1995, reglamentario del artículo 53 de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, en lo relacionado con la antigüedad de las unidades para el transporte de pasajeros.
18-12-08	
Interior	
149	Aprueba la reglamentación de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo N° 24.788.
03-03-09	
Salud	
252	Establece la alícuota correspondiente a Impuestos Internos para los productos eléctricos y/o electrónicos alcanzados por dicho gravamen y fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley N° 19.640, siempre que acrediten origen en el Área Aduanera Especial creada por dicha Ley, en el 38,53% de la alícuota general.
07-04-09	
Economía y Finanzas Públicas	
254	Sustituye diversos artículos de la Reglamentación de la Ley N° 24.007 aprobada por Decreto N° 1138/93 relacionado con la creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior.
07-04-09	
Interior	
257	Aprueba la reglamentación de los artículos 9°, 19 inciso c), 23, 24, 25 inciso c) y 26 de la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación.
07-04-09	
C.T.e I.P.	
282	Sustituye el artículo 32 –condiciones de habilitación de los laboratorios de análisis clínicos- del Decreto N° 6216 de fecha 30 de agosto de 1967, reglamentario de la Ley N° 17.132 y sus modificatorias –Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina, Odontología y sus Actividades de Colaboración-.
13-04-09	
Salud	
295	Sustituye los artículos 4° -Formación y actualización del Registro de Electores Privados de Libertad-; 6° -Impresión de las listas de electores-; 7° -Padrón Electoral Especial para Procesados-; los incisos d), g) y h) del artículo 14; 18 –Dónde y cómo votan los electores-; 19 –Documento cívico-; 24 –Clausura del Acto-; 28 –Guarda de boletas y documentos-; 29 –Escrutinio-; 31 –Traslados de
14-04-09	
Interior	

		Internos-, de la reglamentación del artículo 3° bis del Código Electoral Nacional (Ley 19.945), aprobada por el Decreto N° 1291/06.
511		Sustituye los artículos 1° y 14 del Decreto N° 700 del 24 de mayo de 1989, reglamentario de la Ley N° 23.511, a fin de adaptar el funcionamiento del Banco Nacional de Datos Genéticos a los estándares jurídicos y técnicos vigentes en la materia y precisar el tratamiento que debe darse a la información genética almacenada en dicho Banco.
06-05-09		
Salud		
556		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.380 y su modificatoria N° 25.966, por la que se estableció el Régimen Legal para las indicaciones Geográficas y Denominaciones de origen de Productos Agrícolas y Alimentarios en la República Argentina.
15-05-09		
Producción		
562		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.190 sobre “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinadas a la Producción de Energía Eléctrica”.
15-05-09		
Planificación		
Federal	Inversión	
Pública y Servicios		
645		Modifica el Decreto N° 5146/69, reglamentario de la Ley N° 17.648, a efectos de asignar el ejercicio de la fiscalización estatal permanente sobre la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y garantizar su adecuado cumplimiento.
27-05-09		
Secretaría	de	
Cultura		
688		Sustituye los artículos 5° y 6° del Anexo I del Decreto N° 149/09 reglamentario de la Ley de Lucha contra el Alcoholismo, N° 24.788, de manera que resulte patente que se prohíbe la publicidad o incentivo de consumo de bebidas alcohólicas que se emitan por medios masivos de comunicación en el horario de protección al menor, en programas cinematográficos; en espectáculos públicos y medios gráficos, en los casos en que los contenidos principales de la programación, película, espectáculo o medio gráfico, respectivamente, estén especialmente dirigidos a menores o público infantil, a fin de evitar interpretaciones y aplicaciones erróneas de la misma.
10-06-09		
Justicia, Seguridad		
y	Derechos	
Humanos		
726		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.360 de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura.
16-06-09		
Economía	y	
Finanzas Públicas		
784		Suspende, por el plazo de 60 días corridos contados a partir del 1° de julio de 2009, la aplicación del Decreto N° 252/09 que estableció la alícuota correspondiente a Impuestos Internos para los productos eléctricos y/o electrónicos alcanzados por dicho gravamen y fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley N° 19.640, siempre que acrediten origen en el Área Aduanera Especial creada por dicha Ley, en el 38,53% de la alícuota general.
29-06-09		
Economía	y	
Finanzas Públicas		
941		Instrumenta el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores, creado por el artículo 7° de la Ley N° 25.872, con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor en la juventud, promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales.
22-07-09		
Producción		
1162		Prorroga por un período de 60 días corridos el plazo previsto en el art. 1° del Decreto N° 784/09 que suspendió la aplicación del Decreto N° 252/09 por un plazo de 60 días corridos a partir del 1° de julio de 2009, que estableció la alícuota correspondiente a Impuestos Internos para los productos eléctricos y/o electrónicos alcanzados por dicho gravamen y fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley 19.640, siempre que acrediten origen en el Área
31-08-09		
Economía	y	
Finanzas Públicas		

		Aduanera Especial creada por dicha ley.
1190		Aprueba el Régimen Profesional y el Reglamento de Investigaciones Administrativas del Personal Civil de la Policía Aeroportuaria. (Ley N° 26.102)
04-09-09		
Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		
1328		Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 25.854, por la cual se creó en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos el Registro único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos.
28-09-09		
Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		
1329		Aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas del Personal Policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Ley N° 26.102)
28-09-09		
Justicia, Seguridad y Derechos Humanos		
1447		Establece que, en el marco del Régimen de Bonificación de Tasas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, establecido por la Ley N° 24.467, modificada por su similar N° 25.300, la Autoridad de Aplicación podrá asignar cupos de créditos hasta cubrir un monto total de financiamiento a otorgarse de hasta la suma de Pesos UN MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000).
08-10-09		
Industria		
1600		Prorroga el plazo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 1162/09 que prorrogó por un período de 60 días corridos el plazo previsto en el art. 1° del Decreto N° 784/09 que suspendió la aplicación del Decreto N° 252/09 por un plazo de 60 días corridos a partir del 1° de julio de 2009, que estableció la alícuota correspondiente a Impuestos Internos para los productos eléctricos y/o electrónicos alcanzados por dicho gravamen y fabricados por empresas beneficiarias del régimen de la Ley 19.640, siempre que acrediten origen en el Área Aduanera Especial creada por dicha ley
28-10-09		
Economía y Finanzas Públicas		
1694		Modifica las compensaciones dinerarias previstas en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557. Creación del Registro de Prestadores Médico Asistenciales. Exclusión del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias establecido en la Ley N° 25.413 y modificatorias, de los pagos que en concepto de prestaciones dinerarias de la Ley N° 24.557 y modificatorias, perciban los damnificados como consecuencia de una contingencia laboral.
05-11-09		
Trabajo, Empleo y Seguridad Social		
1712		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.509 de creación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.
10-11-09		
Agricultura, Ganadería y Pesca		
1729		Incrementa los valores de las asignaciones familiares por prenatal, hijo y por hijo con discapacidad del Régimen de Asignaciones Familiares instituido por la Ley N° 24.714.
12-11-09		
Trabajo, Empleo y Seguridad Social		
1781		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.497, relacionada con el Fideicomiso para la refinanciación Hipotecaria, creado por la Ley N° 25.798, cuyo acreedor de origen no fuera una entidad financiera sometida al régimen de la Ley N° 21.526. Aprueba el Modelo de Contrato de Mutuo que deberá ser suscripto por el deudor y el Fiduciario con motivo de la aplicación de las prescripciones establecidas en la Ley N° 26.497.
18-11-09		
Economía y Finanzas Públicas		

<p>1824 23-11-09 Justicia, Seguridad y Derechos Humanos</p>	<p>Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, como así también determinar las funciones de los mismos. Crea el Registro Nacional de Empresas y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Registrales.</p>
<p>1839 25-11-09 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>Aprueba la reglamentación de los artículos 1°, 3°, 5° y 7 del Decreto N° 1197/04 mediante el cual se otorgó a los ex trabajadores del ex Ente de Contratación y Garantización (ENCOGAR), de la empresa Terminal Portuaria Intefema de Buenos Aires S.A., de la firma Ferroport S.A. y a todos los trabajadores que hayan desarrollado sus tareas en el Puerto de Buenos Aires en actividades comprendidas en las disposiciones del régimen instaurado por el Decreto N° 5912 del 4 de septiembre de 1972 y sus normas complementarias, la posibilidad de computar total o parcialmente, al sólo efecto jubilatorio y con el alcance que establece el artículo 6° del Decreto N° 1197/04, el período de inactividad comprendido entre las fechas indicadas en los incisos a), b), c) d) y e) del artículo 1° de la norma de que se trata y el último día del mes anterior al de reingreso a la actividad laboral o inicio del trámite jubilatorio.</p>
<p>1857 26-11-09 Industria y Turismo</p>	<p>Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.457 que instituyó el Régimen de Incentivo a la Inversión Local para la Fabricación de Motocicletas y Motopartes.</p>
<p>2111 21-12-09 Industria y Turismo</p>	<p>Modifica el artículo 8° del Decreto N° 1395/94 y sus modificatorios en lo relacionado con la comercialización entre empresas vinculadas en el marco de las actividades productivas desarrolladas en el Área Aduanera Especial creada por la Ley N° 19.640 en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en su vinculación con el tráfico de mercaderías que se verifica hacia el territorio continental de la Nación.</p>
<p>2227 28-12-09 Industria y Turismo</p>	<p>Establece que a los efectos de la aplicación del gravamen previsto en el Capítulo V del Título II de la Ley N° 24.674 de Impuestos Internos y sus modificaciones, se deja transitoriamente sin efecto el impuesto para aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a \$170.000 y las que superen dicha suma estarán gravadas con una tasa del 5%. Asimismo, establece que a los efectos de la aplicación del gravamen previsto en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 24.674 de Impuestos Internos y sus modificaciones, respecto de los bienes comprendidos en los incisos a), b) y d) del artículo 38, se deja transitoriamente sin efecto el impuesto establecido en los incisos b) y c) del artículo 39 para aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a \$170.000 y las que superen dicha suma estarán gravadas con una tasa del 10%. Por último, establece que respecto de los bienes comprendidos en el inciso c) del artículo 38, se deja transitoriamente sin efecto el impuesto establecido en los incisos b) y c) del artículo 39 para aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a \$30.000 y las que superen dicha suma estarán gravadas con una tasa del 10%.</p>

DECRETOS REGLAMENTARIOS

AÑO 2010 (Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER)

DECRETO N°	TEMA
1 04-01-10 Economía y Finanzas Públicas	Aprueba la reglamentación del Anexo de la Ley N° 24.977 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS)-, sus modificatorias y complementarias, atento las modificaciones efectuadas mediante la Ley N° 26.565.
223 08-02-10 Salud	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.501 sobre "Prioridad Sanitaria del Control y Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares".
299 02-03-10 Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Sustituye el Anexo I del Decreto N° 722/91 a fin de incorporar la sustancia ketamina y otras sustancias, consideradas estupefacientes por los convenios y convenciones internacionales al mencionado decreto, a fin de que sean considerados estupefacientes en los términos de la Ley N° 23.737.
312 02-03-10 JGM	Aprueba la reglamentación del art. 8° de la Ley N° 22.431, texto según ley 25.689, relacionado con la ocupación de personas discapacitadas en el Estado Nacional.
320 03-03-10 P.F.I.P. y S.	Introduce diversas modificaciones en el "Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante".
362 15-03-10 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Constituye la Comisión de Garantías prevista en el artículo 24 de la Ley N° 25.877 y reglamentada por el Decreto N° 272/06, en lo relacionado con los conflictos colectivos de trabajo.
583 27-04-10 Desarrollo Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.573 que crea el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento.
606 29-04-10 Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Sustituye el artículo 486 de la Reglamentación Parcial de la Ley N° 20.429, aprobada por Decreto N° 302/83, a efectos de actualizar la cantidad de cajones de almacenamiento de productos pirotécnicos de venta libre, autorizados y aprobados por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Armas.
616 03-05-10 Interior	Aprueba la reglamentación de la Ley de Migraciones N° 25.871.
750 31-05-10 Desarrollo Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.855 de Promoción del Voluntariado Social.
904 28-06-10 JGM	Establece el Registro Público de Señales y Productoras previsto en el artículo 58 de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que será implementado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.
918	Autoriza a la Autoridad de Aplicación, en el marco del Régimen de

28-06-10	Industria y Turismo	Bonificación de Tasas establecido en la Ley N° 24.467, modificada por la Ley N° 25.300, a asignar cupos de créditos hasta cubrir un monto total de financiamiento a otorgarse de hasta la suma de Pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000.-)
935	30-06-10 Interior	Reglamenta aspectos relativos a la aplicación de nuevas tecnologías para la remisión de información desde la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas al Registro Nacional de Electores, así como también el procedimiento para dejar constancia en el Registro Nacional de Electores y en los padrones a confeccionar, la situación de aquellos ciudadanos declarados ausentes por desaparición forzada, conforme se establece en la reforma al Código Electoral Nacional (Ley N° 26.571).
936	30-06-10 Interior	Reglamenta la Ley N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, a fin de precisar algunos aspectos de la administración de los recursos que componen el Fondo Partidario Permanente así como determinar el organismo ante el cual se deberá registrar la cuenta única bancaria que la citada ley impone.
938	30-06-10 Interior	Reglamenta el funcionamiento del Consejo de Seguimiento de las elecciones primarias y generales creado por el artículo 104 de la Ley N° 26.571.
1011	19-07-10 Desarrollo Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
1028	19-07-10 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Modifica el Decreto N° 150/96, reglamentario del servicio de telegrama laboral, a fin de posibilitar que ante situaciones en que el trabajador no se encuentre en condiciones físicas de realizar el trámite requerido por la Ley N° 23.789 se considere pertinente la utilización de telefonograma como comunicación fehaciente con carácter de instrumento fedatario similar al servicio postal de telegrama previsto en las Leyes Nos. 23.789 y 24.487.
1119	04-08-10 Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Sustituye diversos artículos del Reglamento de Regulación de los Servicios de Seguridad Privada en el Ámbito Aeroportuario que fuera aprobado por Decreto N° 157/06.
1160	11-08-10 Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	Sustituye el inciso 3 del artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 1558/01, reglamentario de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, en lo relacionado con el procedimiento para la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan por violación a las normas de la referida Ley.
1209	30-08-10 Secretaría de Cultura	Reglamenta diversos aspectos de la Ley N° 25.119 que creó la Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional.
1225	31-08-10 JGM	Reglamenta la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.
1366	21-09-10	Sustituye el artículo 1° y el inciso c) del artículo 3° del Decreto N° 2107/08, reglamentario de la Ley N° 26.313, a fin de establecer el procedimiento a aplicar para la reestructuración de los mutuos

Economía y Finanzas Públicas	hipotecarios comprendidos en el artículo 23 de la Ley N° 25.798, a fin de proteger la vivienda única y familiar de aquellos deudores hipotecarios que se encuentran en riesgo de perderla.
1388 29-09-10 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Fija los montos de las Asignaciones Familiares y de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social contempladas en la Ley N° 24.714, siendo de aplicación a partir del mes de septiembre de 2010.
1500 Defensa 18-10-10	Sustituye el inciso 4°, apartado b) del artículo 2430 de la Reglamentación del Título II, Personal Militar en Actividad, Capítulo IV, Haberes, de la Ley para el Personal Militar N° 19.101 y sus modificaciones, que trata sobre la compensación por los gastos de instalación y traslado del personal militar en misión o comisión transitoria por más de 200 días, estableciéndose que será de aplicación común para las tres Fuerzas Armadas.
2060 22-12-10 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Exceptúa de la prohibición dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 26.473 a la importación y comercialización de lámparas incandescentes cuya potencia sea igual o menor a 25 vatios (25W), y aquella cuya tensión nominal sea igual o menor a 50 voltios (50V), independientemente de la terminación de la ampolla de la lámpara. Establece que las lámparas incandescentes de uso residencial que se encuentran incluidas dentro de la prohibición dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 26.473, son las comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur, que se detallan en la partida 8539.22.00 y todas sus subpartidas, con excepción de las lámparas incandescentes cuya potencia sea igual o menor a 25W, y aquellas cuya tensión nominal sea igual o menor a 50V, independientemente de la terminación de la ampolla de la lámpara.

REGLAMENTACIONES

AÑO 2011 (Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER)

DECRETO N°	TEMA
159 16-02-11 Desarrollo Social	Sustituye el inciso a) del artículo 39 de la reglamentación de la Ley N° 26.573, aprobada por el Decreto N° 583/10, a efectos de establecer que las empresas que brinden el servicio radioeléctrico de concentración de enlaces (SRCE), se encontrarán alcanzadas por las disposiciones del artículo 39, es decir entre las empresas de telefonía celular que deben aplicar un cargo del 1% sobre el precio final del abono, a fin de financiar las actividades y acciones del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, en tanto y en cuanto se encuentren interconectadas con otras redes de telecomunicaciones de telefonía fija y/o móvil.
207 28-02-11 JGM	Aprueba la Reglamentación del Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, Ley N° 26.639.
261 02-03-11 Interior	Aprueba el Reglamento para la Emisión de Pasaportes. Dispone que, con excepción de los pasaportes diplomáticos y oficiales, los distintos tipos de pasaportes nacionales sean otorgados en todo el territorio de la Nación por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. (Ley N° 17.671)
387 30-03-11 Justicia y Derechos	Aprueba la reglamentación de los artículos 41, incisos i) y II) y 68, inciso a), apartados I) punto b y II, punto b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 17.236, texto según la Ley N°

Humanos	20.416 y sus modificaciones.
437	Aprueba el Sistema de Puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir que integra el decreto como Anexo II. Sustituye el Anexo 2 y el inciso c) del artículo 40 del Decreto N° 779/95, Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas cometidas a la Ley de Tránsito N° 24.449.
11-04-11	
Interior	
443	Establece el procedimiento de conformación de las juntas electorales de las agrupaciones políticas para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias; y el modo en que se efectuará el aval de las listas de precandidatos en la etapa de oficialización de dichas listas, así como los datos que deberá contener el instrumento que incorpore las mismas. Establece el procedimiento mediante el cual se oficializarán las listas de precandidatos para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias; indica criterios prácticos relacionados con la asignación de colores de la boleta; establece los aportes financieros estatales entre las listas de precandidatos en ocasión de las citadas elecciones y determina criterios comunes en lo referido a los modelos de escrutinio, de acta de escrutinio y de devolución de la documentación electoral con posterioridad al proceso electoral que se regula.
14-04-11	
Interior	
444	Determina los criterios para la confección de las boletas electorales para el ejercicio del voto por parte de los ciudadanos a fin de elegir los candidatos que ocuparán los cargos públicos electivos, con motivo de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, con relación al papel a utilizar, la tipografía y el color empleados para la impresión de las mismas y la utilización de fotografías en la boleta.
14-04-11	
Interior	
445	Establece el procedimiento mediante el cual se determinará el tiempo total de campaña por categoría y medio de comunicación que le corresponde a cada agrupación política, así como las formas, trámites, requisitos y condiciones en que las agrupaciones políticas podrán hacer uso de esos espacios. Determina las modalidades de comunicación e información entre la Autoridad de Aplicación y los servicios de comunicación audiovisual obligados; la verificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la extensión de la respectiva certificación que lo acredite, para su eventual utilización como prueba en conflictos ante sede administrativa o judicial.
14-04-11	
Interior	
528	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.588 que declaró de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.
04-05-11	
Salud	
682	Modifica el Título "Beneficiarios del Fideicomiso" del Anexo I "Reglamentación artículos 44,45 y 46 de la Ley N° 26.020" por la cual se estableció el Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo, aprobado por el Decreto N° 1539/08 y por el cual se creó el Programa Nacional de consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado, a fin de incorporar a quienes realicen ventas de garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad entre los beneficiados abarcados por el citado título.
27-05-11	
Planificación	
Federal, Inversión	
Pública y Servicios	
1093	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.415 sobre el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia".
21-07-11	
Economía y	
Finanzas Públicas	
1467	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.589 que establece de manera definitiva la mediación como procedimiento de resolución de conflictos obligatorio previo a la instancia judicial.
22-09-11	
Justicia y Derechos	

Humanos	
1993	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.682, mediante la cual se estableció el Régimen de Regulación de las Empresas de Medicina Prepaga.
30-11-11	
Salud	
2008	Modifica el artículo 10 de la reglamentación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, aprobada por Decreto N° 380/01, a fin de disponer la exención de los débitos y créditos que se registren en las cuentas corrientes que las empresas empleen de manera exclusiva en el desarrollo de sus actividades específicas, que implique el servicio de carga de tarjetas SUBE y de tarjetas compatibles autorizadas y/o cualquier otro soporte compatible designado por la autoridad de aplicación.
05-12-11	
Economía y Finanzas Públicas	

REGLAMENTACIONES

AÑO 2012 (Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER)

208	Sustituye el apartado II –ingresos familiares insuficientes- del inciso d) del artículo 17 del Anexo al Decreto N° 1284 del 18 de diciembre de 2003, reglamentario de la Ley N° 25.798 de creación del Sistema de Refinanciación Hipotecaria, a fin de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014, la adecuación de la cuota del mutuo al 25% del total de los ingresos del grupo familiar y/o conviviente.
07-02-12	
Economía y Finanzas Públicas	
239	Incorpora el inciso i) al artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 512 del 10 de abril de 1995 reglamentario de la Ley de Trasplante de Órganos y Tejidos N° 24.193, relativo al trasplante de pulmón proveniente de donante vivo relacionado.
13-02-12	
Salud	
274	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.737 mediante la cual se regula la Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.
28-02-12	
Justicia y Derechos Humanos	
367	Reglamenta la Ley N° 26.690 a fin de fijar las normas de procedimiento tendientes a regular la implementación y tramitación del resarcimiento económico que tienen derecho a percibir, por única vez, a través de sus herederos, o por sí, las personas que hubiesen fallecido o sufrido lesiones graves o gravísimas, en ocasión del atentado perpetrado a la Embajada del Estado de Israel en la República Argentina, el 17 de marzo de 1992.
14-03-12	
Justicia y Derechos Humanos	
791	Sustituye el artículo 10 del Decreto N° 155/89 reglamentario de la Ley N° 23.302, en lo relacionado con la representación de las comunidades indígenas en el Consejo de Coordinación previsto por dicha norma.
23-05-12	
Desarrollo Social	
893	Aprueba la reglamentación del Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de la norma legal aludida, conformada por el cuerpo de disposiciones que constituye el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”.
07-06-12	
JGM	
918	Reglamenta las medidas y procedimientos previstos en el artículo 6° in fine de la Ley N° 26.734, mediante el cual se faculta a la Unidad de Información Financiera (UIF) para llevar a cabo el congelamiento administrativo de bienes vinculados a las actividades delictivas del artículo 306 del Código Penal, y el procedimiento de inclusión y exclusión de personas designadas en las listas elaboradas de
12-06-12	
Justicia y Derechos Humanos	

conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1007 02-07-12 Interior Transporte	y	Reglamenta diversos aspectos de la Ley N° 26.743 que reconoce el derecho humano fundamental de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a ser tratada de acuerdo a ella y al libre desarrollo de su persona conforme dicha identidad y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad.
1089 05-07-12 Salud		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.529, modificada por la Ley N° 26.742, sobre los Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.
1277 25-07-12 Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios		Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina.
1278 25-07-12 Economía Finanzas Públicas	y	Establece que la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tendrá a su cargo entender en la ejecución de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios de las participaciones accionarias o de capital de empresas donde el Estado Nacional sea socio minoritario, como así también en aquellas sociedades donde el referido Ministerio posea tenencias accionarias o de capital, e instruir a los representantes del Estado Nacional o propuestos por él en tales sociedades o empresas. Asimismo, tendrá a su cargo ejercer los derechos políticos inherentes a las acciones que integran la cartera de inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto. Aprueba el Reglamento de Representantes y Directores Designados por las Acciones o Participaciones Accionarias del Estado Nacional cuyos Derechos Políticos ejerce la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo.
1527 29-08-12 Economía Finanzas Públicas	y	Reglamenta los artículos 29, 31, 32 y 34 de la Ley N° 17.741 que regulan aspectos relacionados con subsidios a las películas nacionales de largometraje, fijando en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) la parte de la recaudación impositiva que establece el artículo 21 incisos a) y b) de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), y el artículo 97 inciso a) de la Ley N° 26.522, la que se destinará en cada ejercicio financiero para atender los subsidios a la producción de películas nacionales. Asimismo, establece las vías para la producción de películas nacionales (Primera, Segunda y Tercera) y los montos máximos a otorgar en concepto de subsidios para cada una de las mencionadas vías.
1638 06-09-12 JGM		Establece que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 25.675 – Ley General de Ambiente-, que prevé un seguro ambiental a fin de garantizar el financiamiento de la recomposición del daño ambiental que establece el artículo 41 de la Constitución Nacional, se podrán contratar dos tipos de seguros: a) Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y b) Seguro de Responsabilidad por Daño ambiental de Incidencia Colectiva.
1720 19-09-12		Establece que las asociaciones profesionales de empleadores o grupos de empleadores y las asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial que celebren negociaciones

Trabajo, Empleo y Seguridad Social	colectivas al amparo de las Leyes Nros 14.250 (t.o. 2004), 23.929 y 24.185, podrán constituir entidades Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) sin fines de lucro, en los términos del artículo 2° y concordantes de la Ley N° 20.091 y sus modificatorias, la Ley N° 20.321, el artículo 42, inciso a), de la Ley N° 24.557 y sus modificaciones; las que utilizarán la denominación de “ART-MUTUAL” para diferenciarse de otras entidades gestoras del sistema.
2666 27-12-12 Defensa	Aprueba la reglamentación del Anexo II “Procedimiento Penal Militar para Tiempo de Guerra y Otros Conflictos Armados”, del Anexo IV “Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas” y del Anexo V “Servicio de Justicia Conjunto de las Fuerzas Armadas” de la Ley N° 26.394.

REGLAMENTACIONES

AÑO 2013 (Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER)

38 22-01-13 Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.548 mediante la cual se creó el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), a fin de obtener y almacenar información genética que facilite la determinación y esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación.
300 21-03-13 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.191, modificada por la Ley N° 26.727, que creó el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios.
301 21-03-13 Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.727 que instituyó el Régimen de trabajo Agrario.
355 04-04-13 JGM	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web, a todas las personas con discapacidad.
602 28-05-13 Salud	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.687 de “Regulación de la Publicidad, Promoción y Consumo de los Productos Elaborados con Tabaco”.
603 28-05-13 Salud	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.657 que regula la Protección de los Derechos de las Personas con Padecimiento Mental
894 05-07-13 Justicia y Derechos Humanos	Aprueba la reglamentación del la Ley N° 26.856 que establece la obligatoriedad de la publicación íntegra de todas las acordadas, resoluciones y sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por los tribunales de segunda instancia que integran el Poder Judicial de la Nación.
895 05-07-13 Justicia y Derechos Humanos	Aprueba la reglamentación del la Ley N° 26.857, que establece el carácter público de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los Funcionarios Públicos, modificando y complementando la Ley N° 25.188 de Ética de la Función Pública, al establecer que los funcionarios de todos los poderes del Estado y las personas que se postulen a cargos electivos tienen la obligatoriedad de declarar su situación patrimonial.

956	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.862 que tiene por objeto garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico asistenciales de reproducción médicamente asistida.
19-07-13	
Salud	
1023	Aprueba la reglamentación de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, cuyo propósito es el desarrollo del mercado de capitales en forma equitativa, eficiente y transparente.
29-07-13	
Economía y Finanzas Públicas	
1315	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.922 de Promoción de la Industria del Software.
09-09-13	
Industria	
2140	Sustituye el art. 396 ter de la Reglamentación de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina estableciendo el monto del suplemento parti-cular denominado "Servicio Externo Uniformado e incorpora el art. 396 quater que establece el suplemento particular denominado "Apoyo Operativo" y su monto. Fija, a partir del 1° de enero de 2014 los importes correspondientes a los suplementos particulares denominados "por cumplimiento de tareas específicas de seguridad", "por mayor exigencia del servicio", "por disponibilidad permanente para el cargo" y "por disponi-bilidad permanente para la función" que percibe el personal con estado militar de gendarme en actividad de la Gendarmería Nacional y el personal con estado policial en actividad de la Prefectura Naval Argentina. Incorpora como inciso 8 del artículo 106 del Régimen Profesional para el Personal Policial de la Policía de Seguridad Aeroportuaria el suplemento "por exigencia del servicio de seguridad aeroportuaria" y establece su monto.
16-12-13	
Seguridad	
2271	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 637/13 mediante el cual se creó el Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas (IOSFA) por el que se integran los servicios de cobertura médico asistencial y sociales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad.
20-12-13	
Defensa	
2273	Modifica el Decreto N° 296/97 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674, en virtud de la modificación introducida mediante la Ley N° 26.929 a los artículos 28 y 39 de la Ley de Impuestos Internos.
20-12-13	
Economía y Finanzas Públicas	

REGLAMENTACIONES

AÑO 2014 (Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER)

465	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.827 que estableció el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
01-04-14	
Justicia y Derechos Humanos	
467	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.844 que estableció el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.
01-04-14	
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
472	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.773 que estableció un régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
01-04-14	
Trabajo, Empleo y Seguridad Social	

720
19-05-14
JGM

Designa autoridad de aplicación de la Ley N° 26.875 de creación del Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

40) SUBSIDIOS A COOPERATIVAS Y ONG

Tarifas Eléctricas – Mapa de Subsidios

PREGUNTA

a) Solicitamos listado de ONG´s activas en la República Argentina, informando número de registro y composición de autoridades. Asimismo, en relación a esta composición, le solicitamos informe:

- I. el mapa de subsidios de las organizaciones no gubernamentales,
- II. los montos que se les asignan,
- III. el fin que tiene el subsidio
- IV. el nombre del beneficiario.

b) En relación al Convenio de Convergencia de Tarifas Eléctricas suscripto por el Poder ejecutivo Nacional con Cooperativas eléctricas del país, le solicitamos informe:

- I. cuánto dinero se destina a subsidiar las tarifas eléctricas,
- II. qué cooperativas lo reciben,
- III. cuál es el universo de beneficiarios-usuarios
- IV. qué criterios regulan la asignación de los mismos.

RESPUESTA:

a)Esta Secretaria de Energía no posee la información solicitada en esta pregunta.

b.I) Los montos aproximadas del programa oscilan aproximadamente en 4 MM de pesos.

b.II) Se encuentra en proceso de instrumentación, en la primera etapa las que son Agentes del Mercado Mayorista Eléctrico (MEM); para la segunda etapa, las Cooperativas prestadoras no agentes, alrededor de 600 en todo el país, siempre y cuando el poder concedente Provincial ó Municipal coordine la gestión, ejecución y el control de los planes de obras a ejecutar.

b.III) El programa es de alcance nacional.

b.IV) El criterio lo propone cada jurisdicción en particular.

41) PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA

Estadísticas Publicas – Jóvenes en Conflictos Ley Penal

PREGUNTA

a) En la actualidad existen diversos programas que atienden la violencia contra la mujer, sin embargo no disponemos de estadísticas públicas que nos muestren la incidencia del fenómeno.

Solicitamos informe:

- I. la estadística a la fecha del fenómeno
 - II. el listado de programas en funcionamiento,
 - III. las instancias de articulación institucional de los mismos
 - IV. la evaluación de los programas de prevención y cuidado de las víctimas.
- b) En relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal:
- I. cómo se registra el fenómeno,
 - II. informe de la cantidad de jóvenes institucionalizados y sus condiciones de alojamiento.

RESPUESTA:

Estadísticas Públicas – Jóvenes en Conflictos Ley Penal

a) En la actualidad existen diversos programas que atienden la violencia contra la mujer, sin embargo no disponemos de estadísticas públicas que nos muestren la incidencia del fenómeno.

Solicitamos informe:

- I. la estadística a la fecha del fenómeno
 - II. el listado de programas en funcionamiento,
 - III. las instancias de articulación institucional de los mismos
 - IV. la evaluación de los programas de prevención y cuidado de las víctimas.
- b) En relación a los jóvenes en conflicto con la ley penal:
- I. cómo se registra el fenómeno,
 - II. informe de la cantidad de jóvenes institucionalizados y sus condiciones de alojamiento.

a)

I. A continuación detallamos las estadísticas actualizadas al día de la fecha.

Línea 144

Conforme lo establece la Ley N° 26. 485 en su artículo 9° inc. o), la línea telefónica gratuita de alcance nacional, línea 144, no tiene por función la recepción de denuncias, su objetivo es brindar información de los recursos existentes en el país en materia de violencia de género, así como contención y asesoramiento a quienes la padecen.

Desde la fecha de su inauguración oficial hasta el 31 de marzo de 2014 se han recepcionado 10.218 casos de violencia en todo el país.

Asimismo, cabe destacar que la Línea 144 entró en vigencia oficialmente el día 17 de septiembre de 2013. Actualmente cuenta con 36 operadores telefónicos que atienden las 24hs los 365 días del año.

Se detallan a continuación los datos por Provincia:

<i>Buenos Aires</i>	5032
<i>Capital Federal</i>	1222
<i>Mendoza</i>	985
<i>Santa Fe</i>	873
<i>Córdoba</i>	439
<i>Tucumán</i>	227
<i>San Juan</i>	227
<i>Entre Ríos</i>	159
<i>Chaco</i>	124
<i>Corrientes</i>	116
<i>Santiago del Estero</i>	130
<i>Jujuy</i>	103
<i>Misiones</i>	103
<i>Chubut</i>	71
<i>Neuquén</i>	67
<i>Salta</i>	60
<i>San Luis</i>	56
<i>Río Negro</i>	51
<i>Formosa</i>	40
<i>Catamarca</i>	35
<i>La Pampa</i>	34
<i>La Rioja</i>	25
<i>Santa Cruz</i>	26
<i>Tierra del Fuego</i>	13

OVD (Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia)

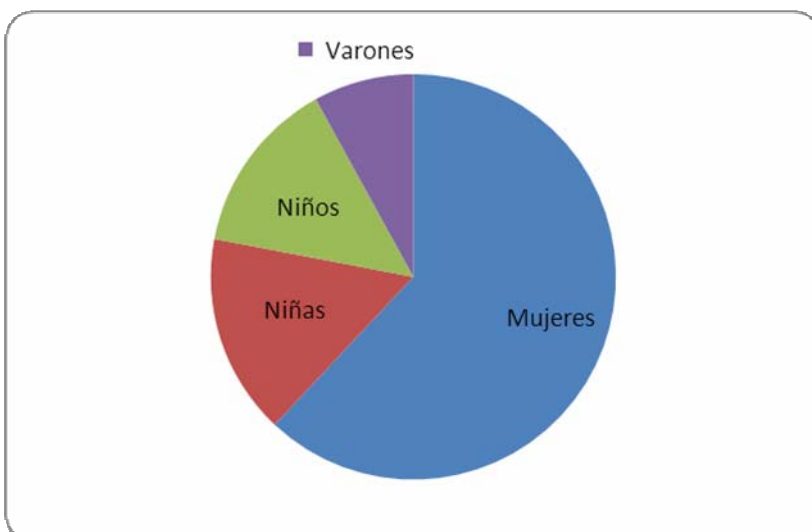
Cantidad de casos recibidos en Febrero de 2014

1087 de las cuales un 78% son mujeres.



Si distinguimos por edad y sexo:

Febrero 2014: 62% mujeres, 16% niñas, 14% niños y 8% varones



II, III y IV. Los Programas que están actualmente en funcionamiento en la órbita del Consejo Nacional de las Mujeres son articulados con distintos organismos del Estado Nacional y Organizaciones Sociales, tanto a nivel Municipal, Provincial como Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Asimismo, queremos destacar que todos los programas y acciones detallados a continuación son monitoreados periódicamente con el objeto de detectar posibles mejoras y continuidad en el diseño de políticas públicas.

Cada uno de los programas y acciones mencionados fueron diseñados según los requerimientos de la Ley N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” y las necesidades detectadas en las mujeres que padecen violencia.

Programas y Acciones del Consejo Nacional de las Mujeres

- **Programa Ellas Hacen.** Este programa articulado con el **Ministerio de Desarrollo Social** está destinado a 100.000 mujeres quienes se insertaron en cooperativas para mejorar sus barrios, capacitarse y terminar sus estudios primarios y/o secundarios en el marco del **Programa “FINES”** (Finalización de Estudios Secundarios) del **Ministerio de Educación de la Nación**. *Ellas Hacen* está dirigido a madres solas con hijos menores de 18 años a cargo y que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), teniendo prioridad las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, que viven en villas o barrios emergentes con tres o más hijos, hijos con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.
- **Economía Social.** El Consejo Nacional de las Mujeres, en articulación con la Secretaría de **Economía Social** del **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación** promueve la conformación de emprendimientos y cooperativas como forma de organización de la producción teniendo en cuenta valores como la solidaridad, el precio justo y el consumo responsable. A través de tres grandes herramientas —**Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”**; el **Programa Nacional “Fondo Nacional de Microcrédito y Economía Social”** y el **Fortalecimiento Institucional**—, la Secretaría financia (vía subsidio o crédito) la compra de insumos, herramientas, maquinarias; la mejora de infraestructura; asesora, diseña e inscribe marcas colectivas; promueve la visualización de los productos de la economía social para mejorar su introducción en el mercado; y brinda asistencia técnica a los emprendimientos. Entre 2003 y 2013, 62.934 mujeres recibieron un subsidio: de éstas, 69,59% carecía de experiencia laboral previa, 17,08% tenía escolaridad primaria completa y 14,95% secundaria completa. Asimismo, entre 2006 y 2012 se entregaron 335.000 microcréditos a 205.000 unidades económicas: en ese ámbito, 73,58% de tomadores de crédito son mujeres. En la actualidad, 62% de los promotores son mujeres. Asimismo, en 2013 se inauguró la Tecnicatura en Microcrédito y 69% de los inscriptos son mujeres. La Secretaría de Economía Social continúa implementando desde el año 2012 los Protocolos de Trabajo, de carácter obligatorio, destinado a la formación de los destinatarios de las políticas sociales de la Secretaría. Los ejes de dicha formación incluyen a la perspectiva de género.
- **Patrocinio Jurídico Gratuito:** El día 17 de septiembre de 2012, se suscribió un convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de las

Mujeres y el **Ministerio Público de la Defensa de la Nación**, en el marco de la Ley N° 24.946 que rige al Ministerio Público de la Defensa implementándose el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico previsto en la norma de mención y especialmente en la Ley 26.485, independientemente de la condición económica de las mujeres, sin que sea necesario alegar ni acreditar situación de pobreza. Este Proyecto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género, que funciona en el ámbito de la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación, inicialmente se aplica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los casos que sean de competencia de la Justicia Nacional o Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciándose replicar este modelo a los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales. La oficina de atención comenzó a funcionar en octubre de 2012 y hasta la actualidad funciona en la calle Paraná 426 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 8 a 20 hs. también se reciben consultas por correo electrónico: violenciadegenero@mpd.gov.ar Durante el año 2013 se inaugura una nueva oficina que funciona en la calle Bartolomé Mitre 648 de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs. (Tel: 4334-4375/4376).

- **Universidades Nacionales:** A través de un trabajo conjunto entre el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres y la **Universidad Nacional de Quilmes** se realizó una Encuesta Nacional para observar, analizar y caracterizar la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y extra familiar; y construir un conjunto de indicadores que permitan analizar la incidencia de las distintas formas de violencia. Se confeccionó una muestra de 2.500 casos, siendo representativa de mujeres mayores de 18 años de los principales aglomerados urbanos de la República Argentina. Asimismo, se desarrolló e implementó un instrumento que permitió registrar de forma periódica, sistemática y comparable (tanto diacrónica como sincrónicamente) situaciones de violencia mediática contra las mujeres en las pautas publicitarias televisivas de los canales abiertos de la República Argentina, como así también monitorear y analizar periódicamente la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia mediática contra las mujeres en las pautas publicitarias televisivas de los canales abiertos de la República Argentina. Este relevamiento, único en su tipo, consiste básicamente en obtener la magnitud de la violencia mediática que da sustento a la violencia simbólica que replica estereotipos de género estigmatizantes para las mujeres. En este marco, se avanzó en la aplicación de un Índice de Violencia de Género en Publicidades Televisivas (IVGPT), constituido por un conjunto de indicadores que buscan captar la violencia simbólica ejercida contra las mujeres en las publicidades emitidas, en distintas franjas horarias, por los canales de aire de televisión abierta: Canales 7 (Televisión Pública), 2, 9, 11 y 13.
- **Escuelas Populares para la Formación en Género:** A partir del mes de octubre de 2013 mediante la Resolución 18/2013 se puso en marcha un programa nacional de formación "**Escuelas Populares para la Formación en Género**", destinado a todas las quienes integren organizaciones sociales, sindicales, estudiantiles, barriales, etc. A través de un proceso de articulación entre el Consejo Nacional de las Mujeres, las Universidades, los municipios y/o organizaciones con experiencia en materia de género y/o en educación popular se implementan los espacios de formación estructurados en los siguientes ejes orientativos: a) Perspectiva de género; b) Violencias de género; c) El poder de los medios; d) Salud e igualdad de género; e) Mercado de trabajo; f) Desnaturalizando alguna(s) violencias; g) Género, organizaciones sociales y participación política. A la fecha se encuentra en marcha la primera experiencia en acuerdo con la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la **Universidad Nacional de La Plata** y la preparación de la segunda Escuela a desarrollarse en conjunto con la **Universidad Nacional de San Martín**. Cada una de ellas está dirigida a un total de 150 personas y la experiencia es acompañada con

recursos dedicados al cuidado de niños y niñas que acompañan a sus madres y/o padres a participar de la experiencia.

- **Programa de Fortalecimiento Institucional:** A partir de este programa se financian propuestas de trabajo con perspectiva de género mediante la implementación de dos módulos: a) equipamiento, y b) capacitación, comunicación, difusión y/o asistencia técnica. Las propuestas pueden encuadrarse dentro de alguna de las siguientes líneas estratégicas que lleva adelante el Consejo Nacional de las Mujeres: a) Mujer y Trabajo; b) Violencia de Género; c) Derechos Humanos y Ciudadanía de las Mujeres; y d) Comunicación y Difusión estratégica para el avance de los Derechos de las Mujeres. Durante el 2013 se firmaron 28 Convenios en el marco de dicho programa en todo el país. Su distribución por regiones corresponde a un 28% de Propuestas financiadas en la Provincia de Buenos Aires; coinciden en un 25% de las propuestas financiadas, las regiones de NEA y NOA, más del 7% para las Regiones de Centro, al igual que Patagonia; y alrededor del 5% para Cuyo y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también coincidentemente.

Campañas de difusión y sensibilización realizadas con organizaciones sociales y organismos internacionales

- **Campaña 260 Hombres contra el machismo:** Mediante un acuerdo y colaboración con el Instituto Nacional contra el Machismo (INACOM) en el año 2011, la campaña “260 hombres contra el machismo”, tomando la cifra en cuestión a partir de la cantidad de mujeres asesinadas por violencia de género durante el 2010. La campaña consiste en la firma de un documento en el que 259 hombres, liderados por un referente del ámbito de la política o la cultura se comprometen a revisar su propio comportamiento machista. Como resultado de esta articulación se han llevado a cabo 25 campañas, en 10 localidades, de las que han participado referentes de Ministerios Nacionales, legisladores nacionales y provinciales, funcionarios públicos, referentes sindicales, jueces, entre otros;
- **Campaña “Saca Tarjeta Roja al Maltratador, Edición Argentina 2011/2015”:** Inspirada en la Campaña lanzada por el Ministerio de Igualdad de España en 2010, el capítulo argentino cuenta con el auspicio de la Agencia de Cooperación Española (AECID) el apoyo de Presidencia de la Nación, el Consejo Nacional de las Mujeres y el aval [del Sistema ONU en Argentina](#). Esta campaña tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de las leyes que garantizan una vida sin violencias, promoviendo de este modo la equidad y la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y varones. La misma se trata de una campaña de orden público, dirigido a la población en general y cuya difusión se realiza en distintos niveles: trabajo con organismos oficiales, organizaciones y empresas; trabajo de producción con las personas que forman parte de los spots televisivos, radiales y gráficos; y trabajo con la población en general. Más información <http://www.sacatarjetroja.com.ar/>
- **El valiente no es violento:** Con el objetivo de contribuir a la sensibilización de la población joven respecto de los estereotipos de género, que cristalizan y profundizan las desigualdades entre hombres y mujeres contribuyendo así a que se perpetúe la violencia contra las mujeres, el Consejo Nacional de las Mujeres participó junto con el Consejo Federal de Juventud en la campaña del Sistema de Naciones Unidas “*El Valiente no es violento*” en el marco de la [Campaña del Secretario General de las Naciones](#)

[Unidas UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres.](http://onuargentina.wix.com/elvalienteno) Este concurso de producciones multimediales contó con la participación de jóvenes entre 14 y 29 años a lo largo de todo el territorio nacional, quienes presentaron producciones gráficas (historietas, afiches con imágenes, ensayos, poesías y cuentos) y producciones audiovisuales (cortos, canciones originales y videos clips). <http://onuargentina.wix.com/elvalienteno>

- **La igualdad es un derecho, el machismo no!** En el marco de la jornada electoral de Octubre de 2011, el Consejo Nacional de las Mujeres difundió la campaña en cuestión cuyo objetivo fue rechazar la violencia basada en género a través de afiches en cada escuela. En el proyecto colaboraron el Instituto Nacional de Hombres contra el Machismo, la Dirección Nacional Electoral, la Justicia Nacional Electoral, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de la Nación.

b)

Respuesta b I)

El registro de las situaciones de privación de libertad de niñas, niños y adolescentes es llevado a cabo por cada provincia.

Respuesta b II)

En el cuadro adjunto se informa la cantidad de niñas, niños y adolescentes privados de libertad en Centros de Régimen Cerrado por provincia. Este relevamiento fue realizado al 31 de Octubre de 2013 por la SENAF. Dicha información fue proporcionada por cada provincia y ratificada por la autoridad competente provincial.

POBLACIÓN ADOLESCENTE EN CENTROS DE REGIMEN CERRADO SEGÚN PROVINCIA (ABSOLUTOS)

Provincia	Niños/as y adolescentes en Centros de Régimen Cerrado
Buenos Aires	449
Catamarca	1
Chaco	16
Chubut	5
Córdoba	212
Corrientes	S/D
Entre Ríos	4
Formosa	0

Jujuy	27
La Pampa	4
La Rioja	3
Mendoza	70
Misiones	0
Neuquén	0
Rio Negro	0
Salta	73
San Juan	8
San Luis	10
Santa Cruz	S/D
Santa Fe	52
Santiago del Estero	11
SENAF	123
Tierra del Fuego	1
Tucumán	49
Total	1.118

Asimismo, se adjunta el link del relevamiento penal juvenil realizado, en conjunto con UNICEF, en el año 2007 http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Institucional/Adolescentes_en_el_sistema_penal.pdf.

Cabe destacar que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal, se encuentra realizando un relevamiento de escala nacional de similares características al realizado en el 2007, de forma tal de obtener una actualización de dicho estudio en el transcurso del corriente año.

BLOQUE COMPROMISO FEDERAL

42) ENERGIA

Fuentes no Renovable

PREGUNTA:

La fuerte dependencia de nuestra matriz energética de los combustibles fósiles, especialmente de hidrocarburos, que es en torno al 90% demuestra la insostenibilidad de la misma en el largo plazo, por el agotamiento de nuestras

Reservas, o la incapacidad de explotarlas adecuadamente, y también por el daño ambiental. Argentina, por su gran extensión y su privilegiada geografía, es un país con inmensas posibilidades para el desarrollo de las energías renovables y limpias.

a) ¿Qué medidas se están adoptando para modificar esta fuerte dependencia de las fuentes no renovables?

b) ¿Cuál es el actual nivel de endeudamiento de ENARSA u otro organismo nacional, con la República Bolivariana de Venezuela producto de las importaciones para cubrir necesidades energéticas?

Detalle:

- I. tipo de producto suministrado, monto, moneda adeudada, tasa de interés pactada, plazo promedio de vencimiento; resaltando si existe deudas exigibles no abonadas al presente.
- II. Monto de subsidios a las empresas de energía eléctrica detallados por empresa distribuidoras, detallando: motivos y grado de cumplimiento por las mismas de los niveles de inversiones.

RESPUESTA:

a) En primer lugar debe tenerse presente que partir de la sanción de la Ley de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) se encuentra avanzando firmemente en la incorporación de nuevas reservas, mejorando notablemente las perspectivas futuras de disponibilidad de gas y petróleo.

Por otra parte, cabe destacar que sin perjuicio de que no deben abandonarse las políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la mencionada Ley, se requiere desarrollar simultáneamente múltiples líneas para la diversificación de la matriz energética. En este sentido, en el marco del Plan Energético Nacional se han encarado diversas líneas de trabajo. Entre ellas, se destacan: la reactivación del Plan Nuclear, por el que ingresará próximamente Atucha II y con el que se seguirá trabajando para la instalación de la cuarta central nuclear; la finalización de las centrales hidroeléctricas Yacyretá y Caracoles y la proyección grandes

aprovechamientos hidroeléctricos (Centrales Kirchner, Cepernic, Chichuido, etc.); el incremento del corte de combustibles convencionales con biodiesel y bioetanol para el transporte automotor (en la actualidad 10% y 8% respectivamente) y para la generación eléctrica (este año se implementará en un 10%), y el desarrollo de programas específicos para la instalación de plantas de generación eléctrica con fuentes renovables: solar, eólica, a partir de biogás y biomasa, y pequeños aprovechamientos hidroeléctricos.

En síntesis, además de garantizar la provisión de hidrocarburos convencionales, las acciones de gobierno han propiciado el aprovechamiento de múltiples recursos que habían sido olvidados o que no habían sido explotados con anterioridad.

b) Producto: Combustible Líquido

Monto de la deuda al 31-1-2014: 105,2 millones

Moneda: Dólares

Tasa de interés: LIBOR a 3 meses más 6% anual.

La deuda es exigible.

43) HIDROCARBUROS

Contaminación por Hidrocarburos

PREGUNTA:

Los organismos internacionales consideran que la contaminación de las aguas subterráneas es el principal problema ambiental de la Argentina:

La Asociación Superficiarios de Petróleo de la Patagonia (ASSUPA) realizó una denuncia penal por contaminación por vertido de hidrocarburos del agua que se consume en la región. La denuncia mencionada está basada en el resultado del análisis de distintas muestras de agua en superficie y en napas subterráneas realizado por la División de Delitos Ambientales de la Policía Federal y el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Corte Suprema de justicia de la Nación. Cristina Cherqui, ciudadana argentina, miembro de la comunidad Mapuche de Añelo, fue una de las 200 personas querellantes junto con la entidad. Cristina falleció luego que le detectaran un alto grado de plomo y otros metales pesados en sangre fruto de la contaminación de las petroleras a su agua potable.

¿Qué sanciones aplicó el Poder Ejecutivo Nacional a las empresas implicadas en la contaminación?

RESPUESTA:

Cabe señalar que se dio respuesta en los Informes Nros. 81 y 84. A continuación se transcribe las respuestas enviadas.

En lo que corresponde a la competencia propia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se informa que la entonces Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano ordenó la instrucción del sumario previsto en el artículo 50 de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051, a fin de determinar a quién o a quiénes les cabría la responsabilidad por la presencia de hidrocarburos en las aguas del Río Colorado, como consecuencia de los derrames ocurridos en la zona de Rincón de Sauces, entre los meses de Octubre de 1996 y Marzo de 1997. Como consecuencia de ello, mediante Resolución de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano N° 189/99, se aplicaron dos sanciones: una multa de pesos quinientos mil (\$500.000) a la firma YPF SA, y una multa de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 (\$166.666,66) a la empresa PETROLERA ARGENTINA SAN JORGE, como responsables de haber derramado hidrocarburos mezclados con agua en el curso del Río Colorado. Ambas sanciones fueron recurridas, y sus recursos fueron rechazados mediante Resolución de la entonces Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano N° 550/99.

Asimismo se informa que el expediente administrativo registrado bajo el número SRNyDS N° 1047/97 fue remitido el 29/01/99 al entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente a efectos de la sustanciación del Recurso Jerárquico interpuesto. Con fecha 11/11/2009 el Estado Nacional contestó citación de terceros en la causa "Asociación de Superficiarios de la Patagonia c/ YPF SA y otros s/ daño ambiental", ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Adicionalmente, se hace saber que no resulta estar en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable la competencia para el ejercicio del poder de policía en materia hidrocarburífera. La misma es ejercida por las provincias, titulares de los recursos naturales en función de lo establecido por el artículo 124 de la Constitución Nacional y la legislación propia de la materia.

Asimismo, resulta ser competencia local todo aquello relacionado con el agua de consumo doméstico.

Si bien no surge de la consulta, se aclara que en caso de encontrarse afectado un recurso hídrico interjurisdiccional, podría recaer la competencia sobre el organismo de cuenca que corresponda en su caso.

44) YPF

Juicios contra YPF

PREGUNTA:

¿Cuáles serán los pasos a seguir respecto de los juicios contra YPF –ahora estatal en un 51%-, que ascienden a miles de millones de dólares?

RESPUESTA:

En el marco del artículo 16 de la Ley N° 26.741, la gestión de YPF S.A. es la de cualquier sociedad comercial abierta, incluyendo esa gestión lo atinente a la parte contenciosa, sea como actora o como demandada, estando registradas sus contingencias contablemente en los Estados Financieros que son de acceso público a través de la página oficial de la Comisión Nacional de Valores www.cnv.gob.ar.

45) ISLAS MALVINAS

Referéndum Ilegal

PREGUNTA:

En relación a la cuestión de nuestras Islas Malvinas, ¿Qué repercusiones a nivel internacional y multilateral ha tenido el reciente –e ilegal- referéndum de autodeterminación, para la postura argentina?

RESPUESTA:

El propósito de la votación en Malvinas del 10 y 11 de marzo del año pasado fue cambiar el eje del debate en la Cuestión de las Islas Malvinas a través de una masiva operación político-mediática, bajo la apariencia de un ejercicio de libre expresión de los habitantes de las Islas. Al respecto se destaca lo siguiente:

El denominado “referéndum” no fue convocado por las Naciones Unidas ni contó con su aprobación o supervisión.

Por el contrario, al momento de tratarse la Cuestión de las Islas Malvinas en el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, el 20 de junio de 2013, la resolución adoptada por consenso fue la misma que en los años anteriores, sin que se haya propuesto enmienda alguna que mencionara la votación.

Ningún Estado envió observadores, así como tampoco la comunidad internacional reconoció formalmente el resultado de la votación.

Se destaca particularmente la posición adoptada por China, que consultada al respecto un día después de la realización de la ilegítima votación comunicó por medio de su portavoz que apoyarían, “como siempre”, el reclamo argentino.

No sólo la República Argentina denunció esta maniobra política. Los países de la región rechazaron la celebración de esta ilegítima consulta a través de

declaraciones específicas de la UNASUR en noviembre de 2012, del MERCOSUR en diciembre de 2012 y del ALBA en marzo de 2013, afirmando que la misma no altera la esencia de la Cuestión de las Islas Malvinas y su resultado no pone fin a la disputa de soberanía.

El 26 de marzo de 2013 los Cancilleres y Vicecanciller por los países en ejercicio de las Presidencias Pro Témpore de CELAC (Cuba), UNASUR (Perú) y MERCOSUR (Uruguay) acompañaron al Canciller argentino Héctor Timerman en una gestión sobre la Cuestión de las Islas Malvinas realizada ante el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon y el Presidente del Comité Especial de Descolonización.

En dicha oportunidad se transmitió el permanente interés de la región en que los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones relativas a la disputa de soberanía sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, además de reafirmarse el apoyo a los derechos argentinos.

46) SECTOR AUTOMOTRIZ

Problemática (ADEFSA) y Competitividad.

PREGUNTA:

- a) ¿Se ha realizado un relevamiento para saber y conocer cuáles han sido los motivos que provocaron esta caída abrupta de la industria automotriz?
- b) Qué medidas se adoptaran a fin de mejorar la competitividad y acelerar una mayor apertura hacia nuevos mercados?
- c) ¿Cuál ha sido ante esta problemática la actitud de la Asociación de Fábricas de Automotores (Adefsa)?

RESPUESTA:

Se responde en la pregunta N° 2

47) FUTBOL PARA TODOS

Acuerdo Hinchadas Unidas – Apuestas Online

PREGUNTA:

- a) ¿Ante los pedidos judiciales de la Organización Hinchadas Unidas Argentinas en resguardo de la privacidad de sus datos, Argentina honrará el acuerdo marco 1/12 asumido con Brasil a fin de intercambiar información sobre aquellas personas que asisten a espectáculos deportivos y poseen antecedentes penales?

b) En referencia a las apuestas on line y el pedido de la AFA de ampliar las partidas presupuestarias ante la posible ampliación (30) de la cantidad de equipos que conformarían el campeonato de futbol argentino, explique ¿cual es la postura del Ejecutivo Nacional? Y en caso de ser favorable, se llamara a licitación pública para gerenciar dicha actividad.

RESPUESTA:

b) Las modificaciones en la cantidad de equipos que disputarían los torneos de fútbol argentino son versiones periodísticas, al día de hoy la AFA no ha realizado comunicación oficial en tal sentido y tampoco ha requerido la ampliación de partidas presupuestarias.

En cuanto a “las apuestas on line” no es competencia del Programa su estudio e implementación.

48) SISTEMA CARCELARIO

Controles Sanitarios

PREGUNTA:

a) ¿Se realizan controles sanitarios a las mujeres que se encuentran en estado de detención? En caso afirmativo indicar:

- i. en que periodo se realizan
- ii. a que estudios se las somete
- iii. se tienen en cuenta las características personales tanto físicas y las psíquicas.

b) ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Estado Nacional a fin de facilitar información a los reclusos sobre enfermedades contagiosas y métodos de prevención en el momento de su ingreso en prisión?

c) ¿Se incluye información acerca de la transmisión de la tuberculosis y del VIH? ¿La información se facilita por escrito? ¿Resulta suficiente?

d) ¿Se somete a los detenidos a la prueba del VIH? ¿Esa prueba es voluntaria u obligatoria? ¿Se proporciona asistencia tanto antes como después de la prueba? En caso de que la prueba arroje resultado positivo indique; que tratamiento se aplica al detenido.

e) ¿Qué atención médica reciben los niños que se encuentran en cohabitación con su madre en prisión? ¿Con que periodicidad se realizan dichas consultas? En caso de necesitar una atención medica especializada, ¿Que procedimiento utiliza la unidad carcelaria?

Asimismo, cuantos niños hay en cohabitación con sus madres en cada unidad carcelaria de mujeres de todo el país.

f) Que tipo de asistencia médica reciben las reclusas que se encuentran cursando un embarazo?

RESPUESTA:

a) i) a toda persona privada de su libertad se le realizan los siguientes controles de salud: a su ingreso al Sistema carcelario; un control semestral; y controles a demanda o ante una urgencia. Cabe señalar que los establecimientos que alojan mujeres cuentan con médicos y enfermeros de turno las 24 horas.

ii) al ingreso se realizan análisis químicos clínicos de rutina, rx de tórax y serología para VIH, previo firma de consentimiento. Anualmente, se realiza PAP y Colonoscopia. Y, a mujeres mayores de 40 años, se le realiza, además, Mamografías, siguiendo las Normativas del Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cérvico-uterino del Ministerio de Salud de la Nación.

iii) la persona es abordada desde un perfil bio-psico-social, respetando las características personales.

b) Las medidas adoptadas por el Estado Nacional se basan en los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto entre las carteras de Justicia y Salud en Junio de 2008. Se trabaja en forma conjunta con las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación en la implementación de los Programas Nacionales de acceso a salud, en coordinación con el Programa de Salud en Contextos de Encierro. Dichas actividades comprenden desde la provisión de insumos y medicamentos, a través del Programa REMEDIAR+Redes, hasta la educación en materia sanitaria de las personas privadas de la libertad (Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, Programa de Prevención de Cáncer Cérvico Uterino) y la capacitación de los profesionales de la salud (Programa de SIDA y ETS, Programa de Lucha Contra la Tuberculosis, etc).

c) Los programas Nacionales del Control de la Tuberculosis y de VIH- ETS y Hepatitis Virales, canalizan el acceso a dicha información. Ello se realiza a través de folletería de prevención y, fundamentalmente, de talleres con los internos y el personal de sanidad.

d) A toda persona privada de libertad desde su ingreso al Sistema Carcelario se le ofrece la prueba para la detección del VIH (siempre bajo la Firma del Consentimiento Informado). La prueba es voluntaria. El tratamiento lo determinan, según el caso, los infectólogos, según el perfil inmunológico del paciente.

e) Los niños que cohabitan con sus madres reciben la atención de profesionales especializados en cada una de las Unidades que alojan mujeres con niños. La periodicidad se establece en marco a las Normas Nacionales que establece la Sociedad Argentina de Pediatría, que además fija el Calendario Nacional de Vacunación, con la provisión consecuente de vacunas. Las consultas médicas

especializadas se realizan a través del Hospital Público, por medio del sistema de turnos, donde son llevados con la madre acompañada de un personal de sanidad.

El total de niños que cohabitan con sus madres al 19/05/2014 es de 48:

- Complejo Penitenciario Federal III de Guemes: 16.-
- Centro Federal de Detención de Mujeres “N.S. de San Nicolás” U.31: 32.-

f) Las mujeres embarazadas reciben la atención de profesionales especialistas durante todo el período de gestación. Cuando comienza el trabajo de parto, son derivadas a un centro obstétrico de Hospitales Públicos, generalmente aquel donde se estableció contacto previo para el control prenatal.

49) EDUCACION

Reclusos – Planes de Estudio

PREGUNTA:

a)- ¿Los reclusos tienen acceso a los planes de estudios nacionales? ¿Cómo funciona el sistema? ¿La administración penitenciaria trabaja en colaboración con el Ministerio de Educación?

b)- ¿Se permite a los reclusos salir temporalmente de la prisión por motivos educativos? ¿Atendiendo a qué criterios? ¿Cuáles son las normas que se aplican a ese respecto tanto en las prisiones en régimen cerrado y abierto?

c)- ¿Se ha realizado un relevamiento para saber cuántos reclusos disfrutaban de permisos de salida temporal por motivos educativos? Y asimismo, cuántos de ellos se han fugado a causa de estos motivos.

RESPUESTA:

a)La actividad educativa destinada a la población penal alojada en el Servicio Penitenciario Federal se desarrolla a través de los Servicios Educativos que dependen, administrativamente, de la Dirección de los Establecimientos Penitenciarios y, técnicamente, de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.

A fin de garantizar el cumplimiento al Derecho a la Educación previsto en la Ley 24660, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos firmó convenios educativos con cada una de las carteras Ministeriales provinciales, en virtud de los cuales, la enseñanza de nivel primario, secundario, terciario y universitario está sujeta a dichos convenios y es dictada por Docentes dependientes de los distintos Organismos Educativos Jurisdiccionales. Estos desarrollan los planes de estudio de cada Jurisdicción.

Asimismo desde el Servicio Penitenciario Federal se trabaja y colabora en forma permanente con el Ministerio de Educación de la Nación. A partir del 16 de

setiembre de 2010, se halla vigente el Convenio Marco de Cooperación Educativa, suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación de la Nación. En él se establecieron y diagramaron acciones a seguir entre ambos Ministerios y se creó la Mesa de Articulación Interministerial (conformada por el Ministerio Educación Nación-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Servicio Penitenciario Federal).

Todas estas acciones han tenido como correlato un fuerte incremento en la cantidad de personas penalmente privadas de libertad que acceden a la educación en cualquiera de sus estadios.

Niveles Educativos dictados:

Primaria de Adultos

Se imparten los siguientes niveles: Alfabetización, Primer Ciclo, Segundo Ciclo y Tercer Ciclo de Adultos. El dictado del nivel de alfabetización está a cargo del Personal Docente Penitenciario y el nivel primario de adultos se desarrolla acorde a los lineamientos curriculares de las Autoridades Educativas de las provincias donde tienen asiento las Unidades y Complejos Federales.

Nivel Medio de Adultos

Se fomenta permanentemente en los internos/as la iniciación y/o prosecución de los estudios secundarios, priorizando la modalidad presencial. No obstante ello, también se ofrece la cursada semipresencial o libre, según las características del Sector de Alojamiento y de la población penal alojada.

El dictado de clases, al igual que en el nivel primario, se encuentra a cargo de profesores de las Jurisdicciones Educativas. A tal fin se han celebrado Convenios, contándose, además, con apoyatura escolar en la preparación de materias, brindada por el Personal Docente de la Institución.

Los títulos otorgados abarcan: bachillerato tradicional para adultos, bachillerato con orientación en gestión y administración, bachillerato con orientación en humanidades y cs sociales, perito auxiliar en relaciones humanas, entre otros.

Nivel de Estudios Superiores (Terciario y Universitarios)

Se halla vigente un convenio con una Institución Educativa Terciaria, el CENT 51 de Resistencia, Chaco, Acta-Acuerdo con el Colegio Liceo Informático de La Pampa y el CENT 40 de Viedma y el Instituto Provincial de Educación de Río Gallegos, Santa Cruz, brindándose la posibilidad de obtener los títulos de Analista de Sistemas, Operador en Psicología Social, Técnico Superior en Seguridad e

Higiene del Trabajo, Técnico Superior en Administración y Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo Local.

Asimismo se encuentran vigentes cuatro Convenios con Instituciones Universitarias: Universidad de Buenos Aires (abarca Unidades y Complejos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ezeiza y Marcos Paz); Universidad Nacional del Comahue (vigente en la Unidad 9 de Neuquén y 5 de Gral Roca), Universidad de Tres de Febrero (para zona Marcos Paz) y la Universidad Nacional de Río Negro (a la fecha todavía no se ha implementado y se encontraría vigente para la Unidad 12 de Viedma únicamente). Las carreras a las que se puede acceder son: Psicología, Filosofía, Derecho, Sociología, Letras, Administración de Empresas, entre otras. Asimismo se encuentra en proyecto un Convenio con la Universidad Nacional de La Pampa.

En las restantes Unidades el acercamiento a la oferta educativa terciaria y universitaria del medio es gestionada por el Servicio Educativo al momento de producirse la demanda del interesado. La misma puede presentarse al momento de obtener salidas transitorias por estudio o en el caso de acceder a estudios terciarios/universitarios a distancia. En esas circunstancias se busca acordar con las Instituciones Educativas las condiciones y posibilidades de acceso a la oferta. Tal es el caso de internos que pueden acceder a cursar estudios en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral "San Juan Bosco"; en la Universidad de la Patagonia en Río Gallegos; en la Universidad Nacional de La Pampa; en la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y en la Universidad Nacional de Formosa.

Por último, se destaca que los alumnos tienen acceso a la oferta educativa superior de nivel privado, el cual es financiado a su costa por el solicitante: en estos casos podemos señalar la Universidad de Belgrano o la Universidad Católica de Salta.

Nivel Formativo (Cursos de Formación Profesional)

La formación profesional-capacitación para el trabajo apunta al amplio desarrollo de la persona teniendo en cuenta las tendencias del mercado laboral mediante el aprendizaje de un oficio.

La actividad se lleva adelante a través de proyectos institucionales propios, como así también por los previstos de las jurisdicciones educativas en la materia. Las provincias hacen su aporte a través de las Direcciones de Formación Profesional, a las que se suman las propuestas, de variada índole, de los Ministerios de Educación de las mismas y de Organizaciones No Gubernamentales.

Entre estas actividades podemos mencionar, a modo de ejemplo: cursos de inglés, marketing, microemprendimientos, apicultura, auxiliar de protocolo, gestión de ventas, auxiliar de relojería, auxiliar agropecuario, inseminación artificial, operador de máquinas de carpintería, técnico de seguridad e higiene, computación, mecánica, carpintería, constructor de muebles, horticultura, juguetería, diseño de vestimenta, costura, zapatería, repostería artesanal, entre otros.

b) si, la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad prevé la salida de internos/as por motivos educativos.

Los criterios de aplicación se encuentran estipulados en la Ley y los Decretos Reglamentarios. Para su mejor conocimiento, se transcriben las normas más relevantes:

ARTICULO 17. — *Para la concesión de las salidas transitorias o la incorporación al régimen de la semilibertad se requiere:*

I. Estar comprendido en alguno de los siguientes tiempos mínimos de ejecución:

a) Pena temporal sin la accesoria del artículo 52 del Código Penal: la mitad de la condena;

b) Penas perpetuas sin la accesoria del artículo 52 del Código Penal: quince (15) años;

c) Accesoria del artículo 52 del Código Penal, cumplida la pena: tres (3) años.

II. No tener causa abierta donde interese su detención u otra condena pendiente.

III. Poseer conducta ejemplar o el grado máximo susceptible de ser alcanzado según el tiempo de internación.

IV. Merecer, del organismo técnico-criminológico, del consejo correccional del establecimiento y, si correspondiere, del equipo especializado previsto en el inciso I) del artículo 185 de esta ley, concepto favorable respecto de su evolución y sobre el efecto beneficioso que las salidas o el régimen de semilibertad puedan tener para el futuro personal, familiar y social del condenado.

V. En los casos de las personas condenadas por los delitos previstos en los artículos 119, segundo y tercer párrafo, 120, y 125 del Código Penal, antes de adoptar una decisión, se requerirá un informe del equipo interdisciplinario

del juzgado de ejecución y se notificará a la víctima o su representante legal que será escuchada si desea hacer alguna manifestación.

El interno podrá proponer peritos especialistas a su cargo, que estarán facultados a presentar su propio informe.

ARTICULO 18. — *El director del establecimiento, por resolución fundada, propondrá al juez de ejecución o juez competente la concesión de las salidas transitorias o del régimen de semilibertad, propiciando en forma concreta:*

a) El lugar o la distancia máxima a que el condenado podrá trasladarse. Si debiera pasar la noche fuera del establecimiento, se le exigirá una declaración jurada del sitio preciso donde pernoctará;

b) Las normas que deberá observar, con las restricciones o prohibiciones que se estimen convenientes;

c) El nivel de confianza que se adoptará.

ARTICULO 19. — *Corresponderá al juez de ejecución o juez competente disponer las salidas transitorias y el régimen de semilibertad, precisando las normas que el condenado debe observar y efectuar modificaciones; cuando procediere en caso de incumplimiento de las normas, el juez suspenderá o revocará el beneficio cuando la infracción fuere grave o reiterada. En los casos de las personas condenadas por los delitos previstos en los artículos 119, segundo y tercer párrafo, 120 y 125 del Código Penal continuará la intervención prevista en el artículo 56 ter de esta ley.*

Al implementar la concesión de las salidas transitorias y del régimen de semilibertad se exigirá el acompañamiento de un empleado o la colocación de un dispositivo electrónico de control, los cuales sólo podrán ser dispensados por decisión judicial, previo informe de los órganos de control y del equipo interdisciplinario del juzgado de ejecución.

(Artículo sustituido por art. 3° de la Ley N° 26.813 B.O. 16/1/2013)

ARTICULO 20. — *Concedida la autorización judicial, el director del establecimiento quedará facultado para hacer efectivas las salidas transitorias o la semilibertad e informará al juez sobre su cumplimiento. El director podrá disponer la supervisión a cargo de profesionales del servicio social.*

ARTICULO 21. — *El director entregará al condenado autorizado a salir del establecimiento una constancia que justifique su situación ante cualquier requerimiento de la autoridad.*

ARTICULO 22. — *Las salidas transitorias, el régimen de semilibertad y los permisos a que se refiere el artículo 166 no interrumpirán la ejecución de la pena.*

Normativas aplicables:

Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, Nº 24660

“Período de prueba

ARTICULO 15. — *El período de prueba comprenderá sucesivamente:*

- a) La incorporación del condenado a establecimiento abierto o sección independiente de éste, que se base en el principio de autodisciplina;*
- b) La posibilidad de obtener salidas transitorias del establecimiento;*
- c) La incorporación al régimen de la semilibertad.*

Salidas transitorias

ARTICULO 16. — *Las salidas transitorias, según la duración acordada, el motivo que las fundamente y el nivel de confianza que se adopte, podrán ser:*

I. Por el tiempo:

- a) Salidas hasta doce horas;*
- b) Salidas hasta 24 horas;*
- c) Salidas, en casos excepcionales, hasta setenta y dos horas.*

II. Por el motivo:

- a) Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales;*
- b) Para cursar estudios de educación general básica, polimodal, superior, profesional y académica de grado o de los regímenes especiales previstos en la legislación vigente;*
- c) Para participar en programas específicos de prelibertad ante la inminencia del egreso por libertad condicional, asistida o por agotamiento de condena.*

III. Por el nivel de confianza:

a) Acompañado por un empleado que en ningún caso irá uniformado;

b) Confiado a la tuición de un familiar o persona responsable;

c) Bajo palabra de honor.

“ARTICULO 138. — *Acciones de implementación. El Ministerio de Educación acordará y coordinará todas las acciones, estrategias y mecanismos necesarios para la adecuada satisfacción de las obligaciones de este capítulo con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Institutos de educación superior de gestión estatal y con Universidades Nacionales.*

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad penitenciaria, y los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños y adolescentes privados de su libertad, deberán atender las indicaciones de la autoridad educativa y adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

Entre otras acciones, deberán proveer de ámbitos apropiados para la educación, tanto para los internos como para el personal docente y penitenciario, adoptar las previsiones presupuestarias y reglamentarias pertinentes, remover todo obstáculo que limite los derechos de las personas con discapacidad, asegurar la permanencia de los internos en aquellos establecimientos donde cursan con regularidad, mantener un adecuado registro de los créditos y logros educativos, requerir y conservar cualquier antecedente útil a la mejor formación del interno, garantizar la capacitación permanente del personal penitenciario en las áreas pertinentes, fomentar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, garantizar el acceso a la información y a los ámbitos educativos de las familias y de las organizaciones e instituciones vinculadas al tema, fomentar las visitas y todas las actividades que incrementen el contacto con el mundo exterior, incluyendo el contacto de los internos con estudiantes, docentes y profesores de otros ámbitos, la facilitación del derecho a enseñar de aquellos internos con aptitud para ello, y la adopción de toda otra medida útil a la satisfacción plena e igualitaria del derecho a la educación.

ARTICULO 142. — *Control judicial. Los obstáculos e incumplimientos en el acceso al derecho a la educación podrán ser remediados por los jueces competentes a través de la vía del hábeas corpus correctivo, incluso en*

forma colectiva. Excepcionalmente, los jueces podrán asegurar la educación a través de un tercero a cuenta del Estado, o, tratándose de la escolaridad obligatoria, de la continuación de los estudios en el medio libre.

(Artículo sustituido por art. 1º de la Ley N° 26.695 B.O. 29/08/2011)”

Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución:

“Salidas Transitorias

ARTICULO 28.- La frecuencia de las salidas transitorias según su motivo, podrá ser la siguiente:

I. Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales:

a) Interno al que le faltare más de DOS (2) años para solicitar su libertad condicional, artículos 13 y 53 del CODIGO PENAL, o la libertad asistida, artículo 54 de la LEY N° 24.660: DOS (2) salidas transitorias de hasta DOCE (12) horas y UNA (1) de hasta VEINTICUATRO (24) horas por bimestre;

b) Interno al que le faltare menos de DOS (2) años para solicitar su libertad condicional, artículos 13 y 53 del CODIGO PENAL, o la libertad asistida, artículo 54 de la LEY N° 24.660: UNA (1) salida transitoria de hasta VEINTICUATRO (24) horas y UNA (1) salida excepcional de hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas por mes.

II. Para cursar los estudios previstos en el artículo 16, II, inciso b) de la LEY N° 24.660: salidas de hasta DOCE (12) horas con la frecuencia que los estudios específicos que curse el interno requieran, previa comprobación documentada de su necesidad;

III. Para participar en el Programa de Prelibertad, que será dividido en dos fracciones iguales:

a) En la primera fracción UNA (1) salida transitoria de hasta DOCE (12) horas quincenal;

b) En la segunda fracción salidas transitorias de hasta DOCE (12) horas con la frecuencia que requiera el caso particular.

ARTICULO 29.- Las salidas transitorias de carácter excepcional de hasta SETENTA Y DOS (72) HORAS podrán ser concedidas para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales en casos debidamente documentados, principalmente por razones de distancia, con la siguiente frecuencia:

a) Interno al que le faltare más de DOS (2) años para solicitar su libertad condicional, artículos 13 y 53 del CODIGO PENAL, o la libertad asistida, artículo 54 de la LEY N° 24.660: UNA (1) salida por bimestre;

b) Interno al que le faltare menos de DOS (2) años para solicitar su libertad condicional, artículos 13 y 53 del CODIGO PENAL, o la libertad asistida, artículo 54 de la LEY N° 24.660: UNA (1) salida por mes.

Estas salidas transitorias excepcionales no son acumulables con las previstas en el artículo 28, I.

ARTICULO 30.- Al hacerse efectiva cada salida transitoria, el Director del establecimiento le entregará al interno una constancia para justificar su situación ante cualquier requerimiento de la autoridad, en la que se consigne:

- a) Datos de identidad del portador;*
- b) Fecha y hora de salida del establecimiento;*
- c) Lugar adonde se dirige y, en su caso, donde pernoctará;*
- d) Fecha y hora de regreso al establecimiento”.*

c) A la fecha, 43 internos han solicitado salidas transitorias para cursar estudios de nivel superior y/o la posibilidad de realizar cursos de formación profesional en el medio externo.

50) CARCELES

Ley 25.430 – Estadística de Población Carcelaria

PREGUNTA:

a)- ¿Se cumple con el plazo establecido en el art.1 de la Ley 25.430? de no ser así explique los motivos?

b)- ¿Existe una estadística o base de datos de la población carcelaria total que se halla en régimen de prisión preventiva en todo el territorio de la República Argentina de los últimos cuatro años en el Servicio Penitenciario Federal ¿

De ser así, podría discriminarlas por Provincia, unidad carcelaria, delito, edad y sexo.

c)- ¿Podría especificar el porcentaje de la población carcelaria que cuenta con sentencia de primera instancia, y el que ya tiene sentencia firme?

d)- ¿Todas aquellas personas que se encuentran privadas de la libertad con prisión preventiva, son sometidos a una evaluación de riesgos para determinar a la unidad carcelaria a la que deben asignarse? En caso afirmativo, indicar cuales son los criterios de evaluación.

RESPUESTA:

a) Existe un amplio número de internos que superan el plazo máximo de prisión preventiva. La extensión de la misma, sin embargo, responde a disposiciones de naturaleza y ámbito judicial, que son ajenas a este Ministerio.

b)

Cantidad de internos procesados Discriminados por Sexo y Edad AÑO 2011

CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. Y GRAN BS. AS.

Cantidad de internos procesados Discriminados por Sexo y Edad AÑO 2011

PROVINCIA: CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. Y GRAN BS. AS.

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
C.P.F. I	1316	3	0	0	1319
C.P.F. II	936	0	0	0	936
C.P.F. IV	0	0	274	19	293
C.A.B.A.	1163	0	0	0	1163
U.18	0	0	0	0	0
U.19	0	0	0	0	0
U.21	14	0	0	0	14
AREA U.24	10	67	0	0	77
AREA U.26	3	0	0	0	3
AREA MALV. ARG.	8	6	0	0	14
ANEXO CFJA MOD V CPF II	32	194	0	0	226
U.31	0	0	84	5	89
U.34	37	0	0	0	37
SUBTOTAL PROVINCIA	3519	270	358	24	4171

PROVINCIA: LA PAMPA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.4	35	0	0	0	35
U.13	0	0	2	0	2
U.25	0	0	0	0	0
U.30	0	0	0	0	0
SUBTOTAL PROVINCIA	35	0	2	0	37

RIO
PROVINCIA: NEGRO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.5	28	0	0	0	28
U.12	6	0	0	0	6
SUBTOTAL PROVINCIA	34	0	0	0	34

PROVINCIA: CHUBUT

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.6	50	0	0	0	50
U.14	10	0	0	0	10
SUBTOTAL PROVINCIA	60	0	0	0	60

PROVINCIA: CHACO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.7	68	0	0	0	68
U.11	10	0	0	0	10
SUBTOTAL PROVINCIA	78	0	0	0	78

PROVINCIA: JUJUY

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.8	100	0	0	0	100
U.22	51	0	0	0	51
SUBTOTAL PROVINCIA	151	0	0	0	151

PROVINCIA: NEUQUEN

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.9	7	0	0	0	7

PROVINCIA: SALTA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	

C.P.F.III - CFPNOA	120	10	145	5	280
U.16	85	0	0	0	85
U.23	0	0	0	0	0
SUBTOTAL PROVINCIA	205	10	145	5	365

PROVINCIA: FORMOSA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.10	32	0	0	0	32

PROVINCIA: SANTA CRUZ

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.15	7	0	0	0	7

PROVINCIA: MISIONES

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.17	65	0	0	0	65

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

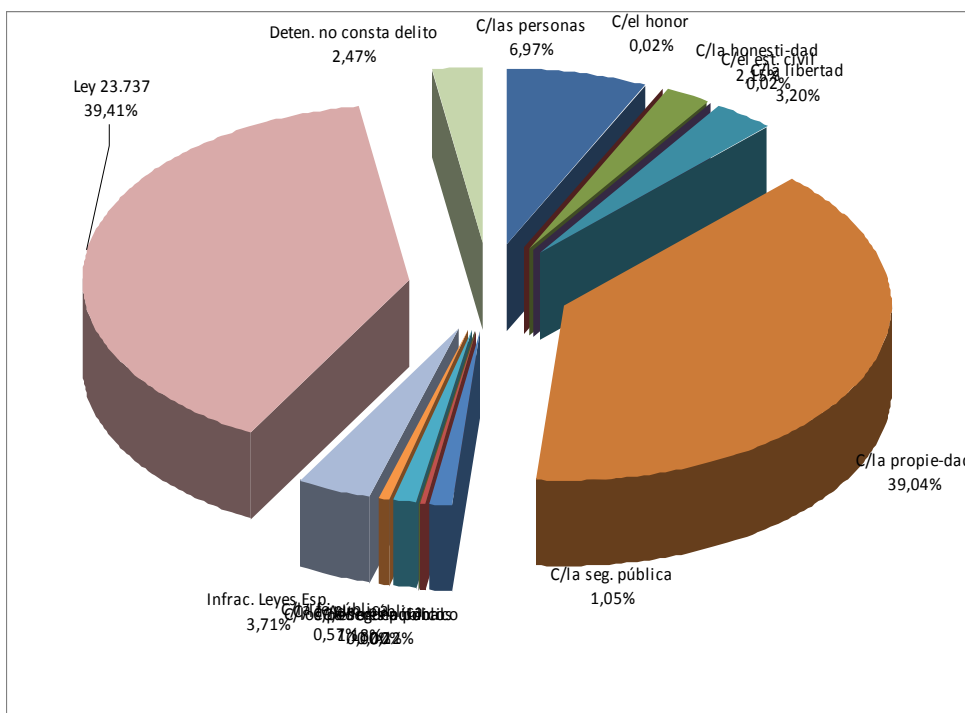
UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	

U.35	60	0	0	0	60
------	----	---	---	---	----

**CUADRO
RESUMEN**

TOTAL	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
	4253	280	505	29	

PORCENTAJE DE LOS INTERNOS PROCESADOS POR DELITOS SEGÚN TITULOS DEL CODIGO PENAL (AÑO 2011)



Cantidad de internos procesados Discriminados por Sexo y Edad AÑO 2012

PROVINCIA: CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. Y GRAN BS. AS.

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
C.P.F. I	1390	1	0	0	1391
C.P.F. II	1041	0	0	0	1041
C.P.F. IV	0	0	240	17	257
C.A.B.A.	1254	0	0	0	1254
U.18	0	0	0	0	0
U.19	0	0	0	0	0
U.21	7	0	0	0	7
AREA U.24	16	61	0	0	77
AREA U.26	6	1	0	0	7
AREA MALV. ARG.	2	12	0	0	14
ANEXO CFJA MOD V CPF II	40	205	0	0	245
U.31	0	0	74	1	75
U.34	27	0	0	0	27
SUBTOTAL PROVINCIA	3783	280	314	18	4395

PROVINCIA: LA PAMPA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.4	42	0	0	0	42
U.13	0	0	6	0	6
U.25	0	0	0	0	0
U.30	2	2	0	0	4

SUBTOTAL PROVINCIA	44	2	6	0	52
---------------------------	----	---	---	---	-----------

RIO
PROVINCIA: NEGRO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.5	30	0	0	0	30
U.12	6	0	0	0	6
SUBTOTAL PROVINCIA	36	0	0	0	36

PROVINCIA: CHUBUT

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.6	32	0	0	0	32
U.14	12	0	0	0	12
SUBTOTAL PROVINCIA	44	0	0	0	44

PROVINCIA: CHACO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.7	73	0	0	0	73
U.11	21	0	0	0	21
SUBTOTAL PROVINCIA	94	0	0	0	94

PROVINCIA: JUJUY

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.8	94	0	0	0	94
U.22	78	0	0	0	78
SUBTOTAL PROVINCIA	172	0	0	0	172

PROVINCIA: NEUQUEN

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.9	10	0	0	0	10

PROVINCIA: SALTA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
C.P.F.III - CFPNOA	173	10	131	9	323
U.16	102	0	0	0	102
U.23	14	0	0	0	14
SUBTOTAL PROVINCIA	289	10	131	9	439

PROVINCIA: FORMOSA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	

U.10	26	0	0	0	26
-------------	----	---	---	---	-----------

PROVINCIA: SANTA CRUZ

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.15	10	0	0	0	10

PROVINCIA: MISIONES

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.17	95	0	0	0	95

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

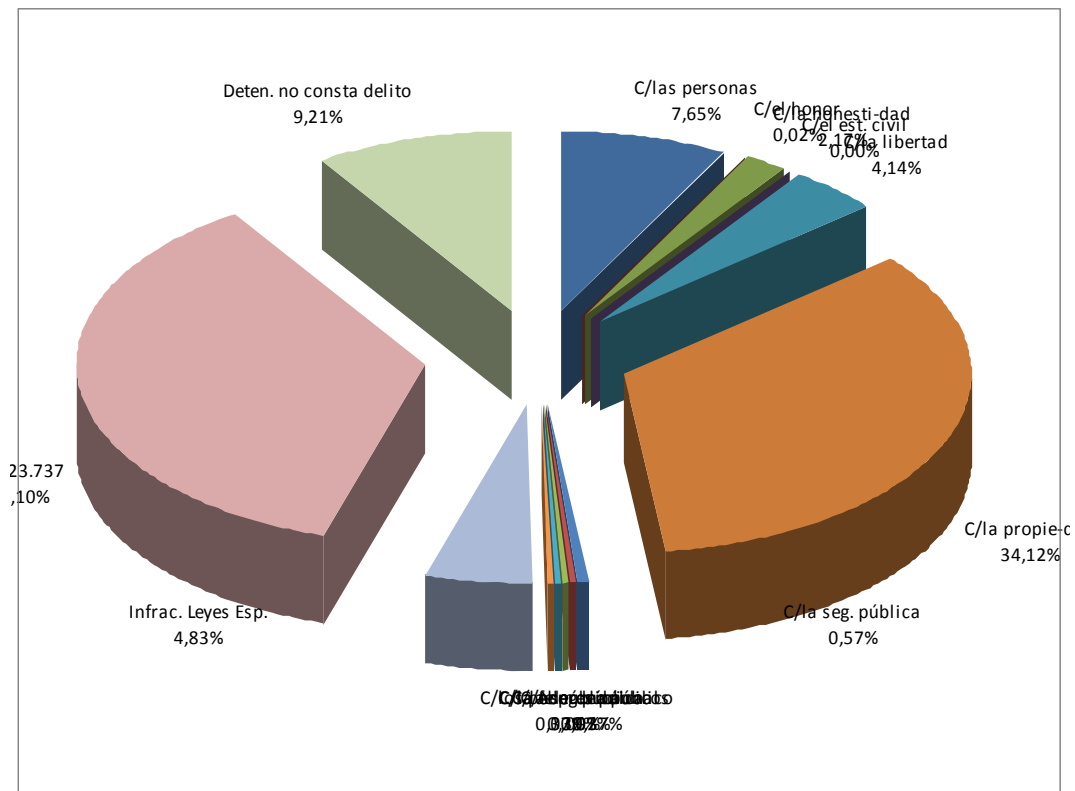
UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	

U.35	67	0	0	0	67
------	----	---	---	---	----

**CUADRO
RESUMEN**

TOTAL	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
	4670	292	451	27	

PORCENTAJE DE LOS INTERNOS PROCESADOS POR DELITOS SEGÚN TÍTULOS DEL CODIGO PENAL (AÑO



Cantidad de internos procesados Discriminados por Sexo y Edad AÑO 2013

PROVINCIA: CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. Y GRAN BS. AS.

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
C.P.F. I	1286	1	0	0	1287
C.P.F. II	1157	0	0	0	1157
C.P.F. IV	0	0	268	13	281
C.A.B.A.	1356	0	0	0	1356
U.18	0	0	0	0	0
U.19	19	0	0	0	19
U.21	7	0	0	0	7
AREA U.24	13	94	0	0	107
AREA U.26	2	3	0	0	5
AREA MALV. ARG.	3	11	0	0	14
ANEXO CFJA MOD V CPF II	43	187	0	0	230
U.31	0	0	69	1	70
SUBTOTAL PROVINCIA	3886	296	337	14	4533

PROVINCIA: LA PAMPA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.4	75	0	0	0	75

U.13	0	0	9	0	9
U.25	0	0	0	0	0
U.30	0	1	0	0	1
SUBTOTAL PROVINCIA	75	1	9	0	85

PROVINCIA: RIO NEGRO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.5	32	0	0	0	32
U.12	8	0	0	0	8
SUBTOTAL PROVINCIA	40	0	0	0	40

PROVINCIA: CHUBUT

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.6	30	0	0	0	30
U.14	13	0	0	0	13
SUBTOTAL PROVINCIA	43	0	0	0	43

PROVINCIA: CHACO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.7	84	0	0	0	84

U.11	22	0	0	0	22
SUBTOTAL PROVINCIA	106	0	0	0	106

PROVINCIA: JUJUY

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.8	65	0	0	0	65
U.22	46	0	0	0	46
SUBTOTAL PROVINCIA	111	0	0	0	111

PROVINCIA: NEUQUEN

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.9	9	0	0	0	9

PROVINCIA: SALTA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
C.P.F.III - CFPNOA	187	12	100	8	307
U.16	99	0	0	0	99
U.23	15	0	0	0	15
SUBTOTAL PROVINCIA	301	12	100	8	421

PROVINCIA: FORMOSA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.10	40	0	0	0	40

PROVINCIA: SANTA CRUZ

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.15	10	0	0	0	10

PROVINCIA: MISIONES

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.17	92	0	0	0	92

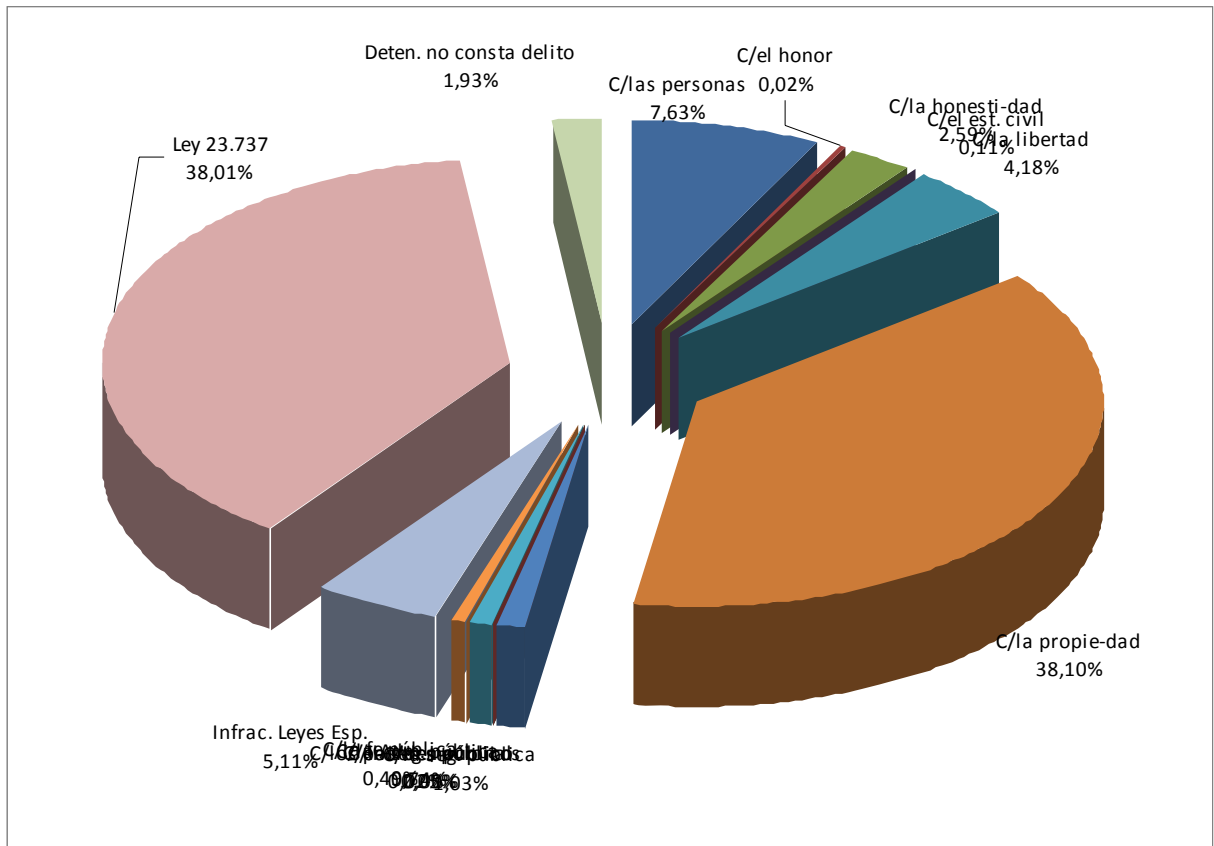
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.35	64	0	0	0	64

CUADRO
RESUMEN

TOTAL	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
	4777	309	446	22	

PORCENTAJE DE LOS INTERNOS PROCESADOS POR DELITOS SEGÚN TÍTULOS DEL CODIGO PENAL (AÑO 2013)



Cantidad de internos procesados Discriminados por Sexo y Edad a Mayo 2014

PROVINCIA: CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. Y GRAN BS. AS.

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
C.P.F. I	1386	1	0	0	1387
C.P.F. II	1277	0	0	0	1277
C.P.F. IV	0	0	316	11	327
C.A.B.A.	1486	0	0	0	1486
U.18	0	0	0	0	0
U.19	15	0	0	0	15
U.21	15	0	0	0	15
AREA U.24	15	96	0	0	111
AREA U.26	5	5	0	0	10
AREA MALV. ARG.	6	11	0	0	17
ANEXO CFJA MOD V CPF II	68	202	0	0	270
U.31	0	0	67	3	70
SUBTOTAL PROVINCIA	4273	315	383	14	4985

PROVINCIA: LA PAMPA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.4	74	0	0	0	74
U.13	0	0	7	0	7

U.25	0	0	0	0	0
U.30	0	1	0	0	1
SUBTOTAL PROVINCIA	74	1	7	0	82

PROVINCIA: RIO NEGRO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.5	29	0	0	0	29
U.12	10	0	0	0	10
SUBTOTAL PROVINCIA	39	0	0	0	39

PROVINCIA: CHUBUT

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.6	40	0	0	0	40
U.14	12	0	0	0	12
SUBTOTAL PROVINCIA	52	0	0	0	52

PROVINCIA: CHACO

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.7	88	0	0	0	88
U.11	24	0	0	0	24

SUBTOTAL PROVINCIA	112	0	0	0	112
---------------------------	-----	---	---	---	------------

PROVINCIA: JUJUY

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.8	82	0	0	0	82
U.22	51	0	0	0	51
SUBTOTAL PROVINCIA	133	0	0	0	133

PROVINCIA: NEUQUEN

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.9	14	0	0	0	14

PROVINCIA: SALTA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
C.P.F.III - CFPNOA	180	7	103	3	293
U.16	102	0	0	0	102
U.23	4	0	8	0	12
SUBTOTAL PROVINCIA	286	7	111	3	407

PROVINCIA: FORMOSA

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.10	35	0	0	0	35

PROVINCIA: SANTA CRUZ

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.15	23	0	0	0	23

PROVINCIA: MISIONES

UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.17	107	0	0	0	107

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

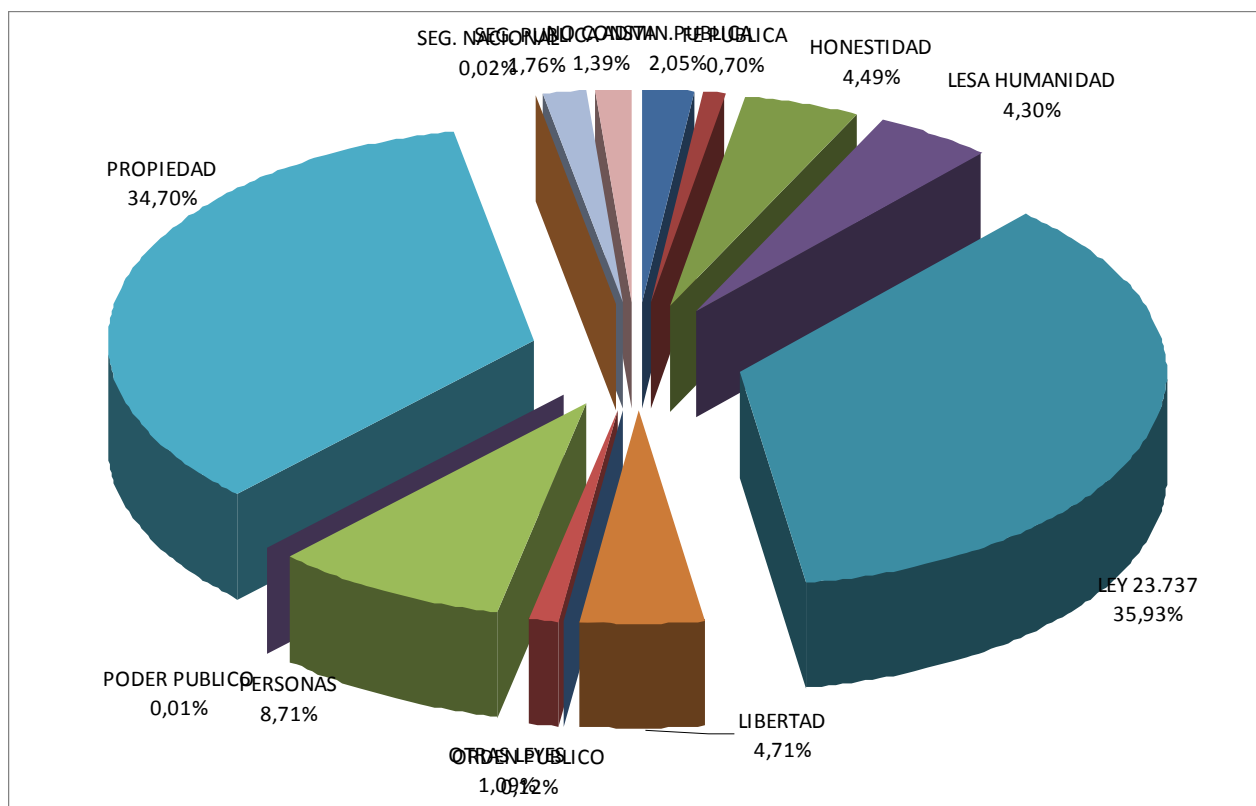
UNIDAD	MASCULINOS		FEMENINOS		TOTAL
	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
U.35	68	0	0	0	68

CUADRO RESUMEN

TOTAL	MASCULINOS	FEMENINOS	TOTAL
-------	------------	-----------	-------

	MAYORES	JOV. ADULTOS	MAYORES	JOV. ADULTOS	
	5216	323	501	17	6057

PORCENTAJE DE LOS INTERNOS PROCESADOS POR DELITOS SEGÚN TÍTULOS DEL CODIGO PENAL (AÑO 2014)

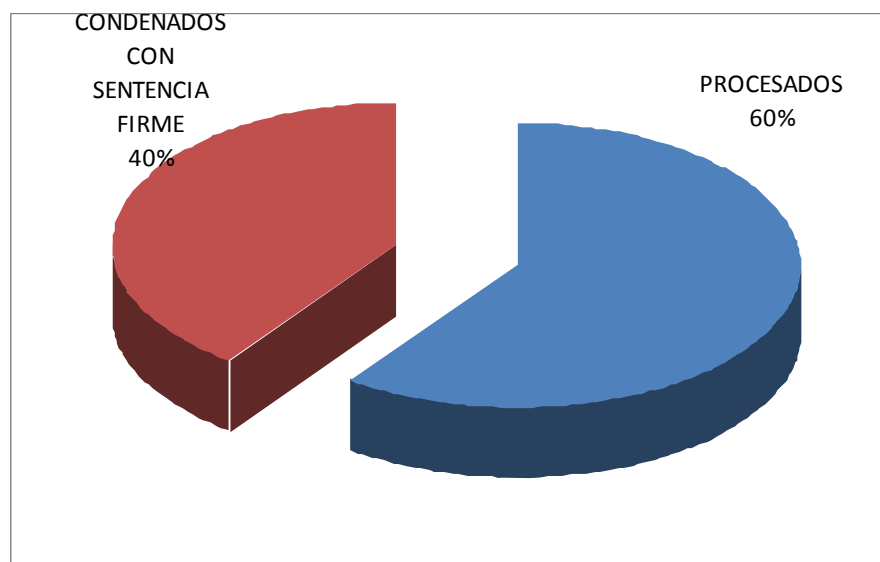


c) al Servicio Penitenciario Federal no se le informa el estado del proceso hasta que la sentencia no adquiere firmeza. Los internos con sentencia condenatoria firme son descriptos en el cuadro graficado a continuación.

PORCENTAJE DE INTERNOS ALOJADOS CON

SENTENCIA FIRME.-

PROCESADOS	CONDENADOS CON SENTENCIA FIRME
6065	4058
10123	



d) La asignación de un Establecimiento Penitenciario a las personas privadas de la libertad con prisión preventiva, se determina, en primer término, por el sexo (masculino, femenino), el grupo etáreo (mayor, mayor adulto, joven adulto) y, además, se tiene en cuenta si las mujeres se encuentran en estado de gravidez o poseen hijos menores de CUATRO (4) años.

Se evalúa en el CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL (U.28) y sus dependencias, el riesgo o tendencia a acciones suicidas en el marco del "Programa Marco de Prevención de Suicidios (P.P.S.).

Luego, en cada Unidad/Complejo se evalúa el lugar de alojamiento acorde a sus antecedentes y perfil criminológico.

Cabe destacar, en este sentido, que actualmente se encuentran en elaboración sistemas de evaluación y determinación del alojamiento por necesidades.

51) PISTAS CLANDESTINAS

Sírvase informar:

PREGUNTA:

Explique la contradicción entre las afirmaciones del Jefe de Gabinete de Ministros, Jorge Capitanich, y las del secretario de Seguridad, Sergio Berni con respecto a la posible existencia de pistas de aterrizaje clandestinas.

RESPUESTA:

Tal como afirmó el Jefe de Gabinete, “no hay datos que confirmen la existencia de pistas clandestinas”; esto es, no existe un registro formal de pistas clandestinas, precisamente porque su carácter clandestino hace que se desconozcan datos sobre ellas. Simultáneamente, tal como afirmó el Secretario de Seguridad, cuando son identificadas y relevadas las pistas dejan de ser clandestinas. Por ende, pretender que se construya un “registro de pistas clandestinas” desde el Estado es un sinsentido. No obstante lo anterior, sí se han identificado, tal como lo afirmó el Secretario de Seguridad, y gracias a eficaces tareas de inteligencia, espacios aptos para la operación de aeronaves que no han sido oficialmente declarados a las autoridades competentes.

52) PISTAS CLANDESTINAS

Informe:

PREGUNTA:

a).-Indique los datos, y las fuentes de los mismos, que hacen sospechar de la existencia de 500 pistas de aterrizaje clandestinas.

b).-Indique en que provincias se sospecha de la existencia de las mismas, y la cantidad por provincia.

c).-Indique cuantas investigaciones se están llevando a cabo para determinar si existen o no pistas de aterrizaje clandestinas y el número exacto de las mismas, así como su ubicación. Determine que organismos y dependencias del Estado están a cargo de las mismas.

A pesar de las reiteradas promesas efectuadas, no se ha concretado el 100% del Plan Nacional de Radarización, que constituiría una herramienta importante para la represión del narcotráfico. ¿Puede el Sr. Jefe de Gabinete informar si existen

previsiones operativas y presupuestarias firmes para instalar más radares que permitan controlar el ingreso de aeronaves por las diversas fronteras de nuestro país? ¿En caso que se registren ingresos sospechosos, ¿tiene nuestra fuerza aérea capacidad operacional para su represión? ¿Puede detallar que aeronaves están en condiciones de intervenir rápidamente?

RESPUESTA:

a) Esta pregunta fue respondida en el Informe N° 85, pregunta 551, inciso c.

b) Esta pregunta fue respondida en el Informe N° 85, pregunta 551, inciso c.

c) En cuanto a la localización de los radares y los próximos a incorporar se responde en el Informe N° 85, pregunta 347, inciso f que se transcribe a continuación:

f) Gracias a la labor de las áreas de Inteligencia Criminal, se han localizado, a modo de mapas “georreferenciales”, las 1.400 pistas declaradas existentes. Además, se identificó un total de 500 otras pistas que se han relevado a través de vuelos aéreos propios. Para esto ha entrado en servicio recientemente una importante aeronave de la Prefectura Naval que patrulla permanentemente el territorio, observando las pistas no sólo a través de las imágenes satelitales, sino también realizando observación directa de los lugares donde pudiera haber pistas.

En lo que se refiere a la radarización del territorio- que corresponde al ámbito de competencia del Ministerio de Defensa-, el INVAP está desarrollando los radares argentinos. Ya hay un prototipo que está homologado y seguramente en el transcurso del año próximo se incorporarán los 3 que ha desarrollado. En cuanto a los radares primarios, hoy hay seis desplegados en el Norte del país, que se encuentran en Santiago del Estero, Resistencia, Formosa, Posadas, Las Lomitas y Tartagal. Estos tienen la capacidad de operar las 24 horas del día y los huecos o conos de sombra que se generan están complementados con radares móviles. Esos conos de sombra que produce el efecto doppler del radar son cubiertos por tierra por 22 radares Rasit que, en un convenio que se ha hecho con el Ejército (que es quien los opera) pasan a formar parte del sistema de vigilancia aérea de nuestro país. Esos 22 radares tienen la capacidad de ser móviles y van fluctuando, por razones obvias, por diferentes lugares de nuestra frontera.

En lo que se refiere al proceder de las FFPPySS, la ROA (Red de Observaciones Aéreas) es la herramienta principal para la detección de vuelos irregulares. Ésta permite transmitir información a través de los centros de monitoreo, la cual es capitalizada en la Fuerza Aérea para dar la alerta temprana de los vuelos no declarados y ha arrojado importantes resultados en lo que se refiere a la incautación de avionetas.

y pregunta 349, inciso b. que se transcribe a continuación:

El Operativo Escudo Norte, en forma primaria, se concibió como una operación de Seguridad Interior, a los fines del control y vigilancia del espacio aéreo, terrestre y fluvial, instrumentado a través del Decreto 1091/11. Así, el instrumento legal de marras, especifica en su Artículo 2: Que el operativo “se ejecutará a partir del esfuerzo del Sistema de Seguridad Interior, en coordinación con los esfuerzos de otros Organismos del ESTADO NACIONAL”. Prorrogado en 2012 y 2013, cuyo objetivo consiste en incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noreste y noroeste del país con la finalidad de evitar la incursión de organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas. En este sentido, las Fuerzas Armadas, a partir de la “Fuerza de Tareas FORTÍN II” y las Fuerzas de Seguridad contribuirán, cada una desde su jurisdicción competente, a reforzar la capacidad de detectar, interceptar y capturar durante el aterrizaje a las aeronaves y tripulaciones que incursionen ilegalmente en el territorio nacional.

Se organizan los siguientes escalones:

Escalón Detección: Ejército Argentino, Fuerza Aérea Argentina y Gendarmería

Nacional. Escalón Interceptación: Aviación de Ejército, Fuerza Aérea y Gendarmería Nacional

Escalón Interdicción: Gendarmería Nacional

Escalón Intervención: Gendarmería Nacional

Escalón Apoyo Investigativo: Gendarmería Nacional

Reserva Operativa: Gendarmería Nacional

La Operación consiste en el despliegue de SENSORES de Vigilancia Aeroterrestres operados por personal del Ejército Argentino (Radares RASIT) y Fuerza Aérea Argentina (Radares ESTINGHOUSE TPS 43 y RAME), los que están acompañados por personal de enlace de Gendarmería Nacional, constituyendo todos, el Escalón de Detección.

Una vez detectado un TAI, y determinada su ubicación, el Escalón Interceptación procederá a su seguimiento a fin que los Escalones de Interdicción e Intervención, constituidos por elementos de despliegue rápido de Gendarmería Nacional Argentina realizarán la acción directa sobre los blancos detectados a fin de hacer cesar el delito, en caso que existiera.

Este despliegue complementa el normal funcionamiento y emplazamiento en sus respectivas Zonas de Responsabilidad, de los elementos de ejecución de Gendarmería Nacional Argentina Fase II: Ejecución de la Operación.

La operación se basa en un protocolo de actuación donde se fijan los roles, actividades y tareas que se deben cumplir para la detección, identificación, interceptación e interdicción en tierra de un Tránsito Aéreo Irregular (TAI) empleado para la comisión de delitos, como así también realizar y sostener en el tiempo un sistema de patrullaje integrado con responsabilidad no solo en la zona de frontera sino también en la profundidad del territorio nacional.

DESPLIEGUE DE RECURSOS: Atendiendo a la necesidad operativa que se realiza, las Unidades empeñadas en el Operativo utilizan la totalidad de medios automotores disponibles (motocicletas, cuatriciclos, automóviles, camionetas, camiones y escáner).



ZONA DE COBERTURA La zona de cobertura del Operativo Escudo Norte es coincidente con lo establecido en el Artículo 1 del decreto 1091/11, es decir fronteras noroeste y noreste, como así también, para los delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas, la trata de personas y el contrabando de bienes, GENDARMERIA NACIONAL (GN) hace extensiva su jurisdicción las provincias de SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO, FORMOSA, LA RIOJA, CATAMARCA,

CORDOBA y SANTA FE; y a la totalidad de las Provincias de ENTRE RIOS y CORRIENTES, conforme el Artículo 7 de la norma de marras.

Por otra parte, en el contexto de este operativo la cantidad de efectivos de la Prefectura afectados al 01 de Marzo de 2014, es de (2.219) hombres con (154) medios fluviales, (166) medios terrestres y (2) dos aéreos, discriminados de la siguiente manera, en la provincia de Misiones, (1.161) hombres, (70) medios fluviales y (89) medios terrestres y un (1) medio aéreo, la Provincia de Corrientes (706) hombres, (57) medios fluviales, (43) terrestres y un(1) medio aéreo, en la Provincia del Chaco (80) hombres, con (13) medios terrestres y (6) fluviales y en la provincia de Formosa (272) hombres, con (21) medios terrestres y (21) medio navales.

Gendarmería Nacional, desde el inicio del Operativo “ESCUDO NORTE”, en la fecha 20 de Julio del año 2.011 y hasta el 01 de marzo de 2014, empleó la siguiente cantidad de efectivos, discriminados por provincias:

PROVINCIA	PERSONAL EMPLEADO
SANTIAGO DEL ESTERO	8.497
TUCUMÁN	7.853
SALTA	10.694
JUJUY	5.868
FORMOSA	7.600
CATAMARCA	3.476
CHACO	1.969
TOTAL	45.957

Asimismo es oportuno destacar que en forma indirecta se empleó personal que no se cuantifica, quienes realizaron actividades administrativas, de apoyo logístico (comunicaciones, condicionamiento, reparación y recuperación de efectos) y producción y análisis de información. En el mismo sentido se pone a consideración que las Unidades de la Fuerza que no conforman el esfuerzo principal del Operativo, ante requerimientos que se generaron fueron empeñadas sin ser cuantificada su participación.

53) OBRAS SOCIALES

Reintegros de importes

PREGUNTA:

Desde mi postura de legisladora Pro vida que también en cierta medida se que es compartida por Ud., quisiera que nos diera certezas acerca de si existe interés por parte del Poder Ejecutivo de favorecer la despenalización del Aborto.

a) No habiendo tenido respuesta al respecto, vuelvo a consultar al Jefe de Gabinete de Ministros, ¿Cuáles serán las medidas que tomará la Superintendencia de Servicios de Salud respecto a los fondos que le adeuda la Nación a las obras sociales, y cuáles serán los mecanismos de reintegro de los mismos?

b) ¿Por qué el Estado Nacional no le reintegra los importes adeudados a las obras sociales?

c) Debido a la ampliación de las prácticas y prestaciones médicas de altos costos y medicamentos en el PMO, pregunto al Jefe de Gabinete de Ministros si tienen previsto la ampliación de la cobertura para proteger el sistema de salud solidario.

RESPUESTA:

a y b) En la actualidad esta Superintendencia no registra deuda alguna para con los Agentes del Seguro de Salud. El Fondo Solidario de Redistribución se constituye con aproximadamente el 15% de los aportes y contribuciones (conformados por el 3% de aportes sobre las remuneraciones de los trabajadores y 6% de contribuciones patronales). Dicho fondo debe ser destinado a financiar programas y subsidios a los Agentes del Seguro de Salud, mitigar desigualdades entre estas obras sociales, apoyar las prestaciones a los trabajadores con menores ingresos y a solventar las tareas de control que ejerce la autoridad de aplicación en la materia. Ello incluye el financiamiento de las transferencias del SANO, el subsidio SUMA, SUMARTE, SUMA70 y los reintegros del SUR (ex APE). Por lo expuesto, la superintendencia no reconoce el carácter de "deuda" en relación con las solicitudes de reintegros por prestaciones presentadas por los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud. En todo caso, esta Administración se encuentra abocada al análisis de los expedientes que aún no han tenido resolución respecto a la procedencia o no del reintegro requerido en cada caso.

Al respecto, cabe destacar que la sola presentación de una solicitud de reintegro no implica la obligación de otorgamiento del mismo, sino que procede un trámite de análisis y evaluación del requerimiento así como de la prestación o medicamento brindado.

54) DECRETO 699/2010

Reglamentación

PREGUNTA:

La Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner firmó el decreto 699/2010 mediante el cual se ampliaba el plazo de vigencia de los Beneficios Promocionales en el Impuesto a las Ganancias y en el Impuesto al Valor Agregado acordados en el marco de la Ley N° 22.021, la conocida Promoción Industrial, lamentablemente ese Decreto no fue reglamentado, no habiendo tenido respuesta al respecto, vuelvo a consultar al Jefe de Gabinete de Ministros ¿El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará dicho decreto? ¿Cuándo?

RESPUESTA:

55) MÍNIMO NO IMPONIBLE

Modificaciones

PREGUNTA:

Hoy el mínimo no imponible es de 15 mil pesos de sueldo bruto tanto para los trabajadores solteros como casados con hijos, con el último aumento registrado el 01 de septiembre de 2013, mediante el decreto 1242/2013, a todas luces dicho aumento quedó nuevamente desdibujado con los aumentos que se están consiguiendo en las paritarias, en este marco consulto nuevamente al Jefe de Gabinete de Ministros, como tienen previsto evitar que el impuesto a las ganancias afecte el aumento obtenido en las paritarias perjudicando notablemente el salario de nuestros trabajadores como es habitual en este impuesto.

RESPUESTA:

Al momento no hay prevista ninguna modificación de dicho impuesto. Cualquier medida que se tome, será evaluando el impacto de dicha política sobre todos los agentes de la economía. Es por ello que cuando se exponen diversas propuestas por los medios en relación al impuesto a las ganancias sería bueno que se explique cómo afectará al resto de las variables que impacta, teniendo en cuenta por ejemplo que aproximadamente un 16% de las jubilaciones y asignaciones universales, se abonan con lo recaudado por dicho impuesto.

56) INDEC

Impuestos a las Ganancias

PREGUNTA:

Explique cuando y en que magnitud, el Gobierno Nacional tiene previsto actualizar los mínimos no imponibles del Impuesto a las Ganancias a los asalariados, que por

la alta inflación de los últimos meses reconocida por el INDEC han quedado desactualizados, generando una importante caída en el salario real.

RESPUESTA:

No existe por el momento una modificación en dicho impuesto, la última actualización se llevó a cabo en septiembre de 2013. En cuanto al salario, este Gobierno se encuentra implementando diversas medidas tendientes a proteger el poder adquisitivo del mismo y procuraremos continuar avanzando para que ello continúe sucediendo.

57) MEDIDAS DEL PEN

Decretos de Necesidad y Urgencia

PREGUNTA:

Consulta al Jefe de Gabinete de Ministros las razones por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional utiliza el mecanismo constitucional de los Decretos de Necesidad y Urgencia en situaciones que no lo ameritan y que tendrían que ser tratados en este recinto, como por ejemplo la creación del Ministerio de Cultura de la Nación.

RESPUESTA:

El artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo a dictar decretos de necesidad y urgencia en las circunstancias y con los recaudos que dicha norma establece.

Conforme lo establece el artículo 10 de la Ley N° 26.122 la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o la invalidez del decreto y elevar el dictamen pertinente al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento. El dictamen debe pronunciarse expresamente sobre la adecuación del decreto a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado.

58) RELACION CON LAS PROVINCIAS

San Luis

PREGUNTA:

Debido a que la agenda del Poder Ejecutivo Nacional con el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis se atrasó, consulto al Jefe de Gabinete de Ministros que avances se ha tenido al respecto

RESPUESTA: En el marco de la citada agenda, la Provincia de San Luis solicitó a la Nación la priorización de dos temas importantes para la provincia y que a la fecha se encuentran resueltos. A continuación se sintetizan las actuaciones realizadas en tal sentido:

- a) El Decreto 776 de fecha 26/05/2014 aprueba el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al régimen de retiros y pensiones del personal policial y el personal penitenciario de la Provincia, suscripto el 18 de diciembre de 2013 entre la Provincia de San Luis y la Administración de la Seguridad Social (ANSES), en representación del Estado Nacional, protocolizada bajo el número 046 del Registro de la Administración de la Seguridad Social (ANSES), que como Anexo forma parte integrante del citado decreto.

El acta mencionada devino necesario conforme a las pautas oportunamente acordadas en la cláusula décima del Convenio referido, atento a que mediante el acta en cuestión se reformularon los criterios prestacionales que se encontraban vigentes en la Provincia de San Luis para materializar la adecuación normativa de los requisitos de edad y de servicios vigentes para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina y para el Servicio Penitenciario Federal.

Con la vigencia del acuerdo suscripto, aprobado por el Decreto N° 776/14, se alcanza la plena equiparación legal de ambos plexos normativos de retiros y pensiones –provincial y nacional-, en lo referente a los recaudos de edad, años de servicios y porcentajes de aportes y contribuciones.-

- b) El Decreto 775 de fecha 26/05/2014 aprueba el acta complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de San Luis al Estado Nacional suscripta entre la Provincia de San Luis y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) por la cual se estableció que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia que hayan ejercido o ejercieran los cargos en el acta podrán obtener el beneficio jubilatorio según las normas y requisitos tipificados en los artículos 8° a 17 y 26 a 33 de la Ley N° 24.018.-

59) SECTOR AUTOMOTRIZ

Suspensiones

PREGUNTA:

Informe:

Explique cuáles serán los mecanismos que llevará adelante el Poder Ejecutivo Nacional con respecto a las más de 15.000 suspensiones en la industria automotriz que se efectuaron en lo que va del año.

RESPUESTA:

El gobierno está siguiendo de cerca el proceso en el que las empresas están negociando con los sindicatos la adecuación de los ritmos productivos y los requerimientos de mano de obra. En ese sentido, el objetivo prioritario es el mantenimiento de los puestos de trabajo y para ello ha ofrecido a las empresas terminales y autopartistas el REPRO para la gestión de este proceso.

60) EJES ESTRATÉGICOS DEL PEN

Medidas

PREGUNTA:

En su última sesión informativa en el Senado expresó que el Gobierno entiende que quedan asignaturas pendientes. ¿Podría señalar algunos ejes estratégicos sobre los que trabajará el gobierno nacional hasta el fin del mandato?

RESPUESTA:

Los objetivos estratégicos de la gestión 2014-2015 se sintetizan en:

- autoabastecimiento energético,
- industrialización acelerada con sustitución de importaciones y
- logística integrada con desarrollo de los distintos medios de transporte y comunicación.

61) NARCOTRAFICO

Informe

PREGUNTA:

Respecto del Narcotráfico ¿Cuál es la situación en Argentina? ¿Qué medidas piensa tomar el gobierno nacional al respecto?

RESPUESTA:

Esta pregunta fue respondida en el Informe N° 84, preguntas 488, inciso a; pregunta 533, inciso a; y pregunta 561.

62) REFORMA JUDICIAL

Informe

PREGUNTA:

En su discurso en la Sesión Informativa de Abril, mencionó que: “es posible que de aquí al 10 de diciembre de 2015, este Congreso avance en reformas de carácter judicial”. Que se tratarían las iniciativas pendientes de carácter judicial más al Digesto Jurídico, la ley de responsabilidad del Estado, el Código Contencioso Administrativo, el Código Civil y Comercial -que tiene media sanción del Senado- y la ley orgánica del Servicio Penitenciario Federal. ¿En qué situación está cada uno de ellas?

RESPUESTA:

Digesto Jurídico Argentino (Expte. 02-PE-2011): en la sesión del Senado de la Nación del día 21 de mayo de 2014 y con 41 votos afirmativos, se convirtió en Ley el DIGESTO JURÍDICO ARGENTINO, que el 27 de noviembre de 2013 ya había sido sancionado por la Cámara de Diputados, con el voto afirmativo de 168 diputados.

Ley de Responsabilidad del Estado (Expte. 09-PE-2013): el presente proyecto tuvo media sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 27/11/2013.

Código Contencioso Administrativo (Expte. S-89-13): se encuentra ingresado en la Honorable Cámara de Senadores, un proyecto del senador Marcelo Guinle (FPV-Chubut), regulando el Proceso Contencioso Administrativo, con giro a las Comisiones de Legislación General y Asuntos Administrativos y Municipales.

Código Civil y Comercial (Expte. 57-PE-12): el presente proyecto tuvo media sanción de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación el día 27/11/2013.

Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal: Existe en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un proyecto que prevé la derogación de la Ley N° 20.416, a saber:

- *Reestructuración del Servicio Penitenciario Federal y conformación del Sistema Público de Cuidado y Resguardo de Derechos en el Cumplimiento de la Pena.* Autor: Victoria Analía Donda Pérez, Omar Arnaldo Duclos, María Virginia Linares (Expte. 0829-D-2014). Girado a las comisiones de: Legislación Penal, Legislación del Trabajo, Presupuesto y Hacienda.

Asimismo, tramitan en la cámara baja tres proyectos de ley con modificaciones parciales a la Ley N° 20.416, según se detalla a continuación:

- *Derecho de sindicalización y petición ante las autoridades de las fuerzas federales de seguridad: régimen.* Autor: Fernando Sánchez, Elisa María Avelina Carrió, Pablo Lautaro Javkin, Alcira Susana Argumedo (Expte. 1342-D-2014). Girado a las comisiones de Legislación del Trabajo, Legislación Penal, Seguridad Interior.
- *Sindicalización de Las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Seguridad: Modificación de las Leyes 21965 (Policía Federal Argentina), 19349 (Gendarmería Nacional), 18398 (Prefectura Naval Argentina), 20416 (Servicio Penitenciario Federal), 26102 (Policía Aeronáutica Nacional), 19101 (Fuerzas Armadas), 23551 (Asociaciones Sindicales).* Autor: Bernardo Biella Calvet (Expte.0820-D-2014). Girado a las Comisiones de Legislación del Trabajo; Legislación Penal; Seguridad Interior y Defensa Nacional.
- *Mejora de los procedimientos para identificar e investigar pronta e imparcialmente delitos en ámbitos carcelarios. Derogación del inciso ñ del artículo 6 de la ley 20416 (orgánica del Servicio Penitenciario Federal); ley de orden público.* Autor: Julián Obiglio (Expte.7943-D-2013). Girado a la comisión de Legislación Penal.

En otro orden de ideas se hace saber que este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos organizó el CONGRESO FEDERAL SOBRE REFORMAS LEGISLATIVAS, el que se llevó a cabo entre los días 24 y 26 de febrero de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. En lo que respecta a la pregunta formulada, el programa del día 1 se denominó “Hacia un nuevo paradigma penitenciario” y el del día 2 “Para la sistematización de la normativa Contencioso Administrativa Federal”.

Asimismo, el 8 de abril del corriente, el Ministerio organizó el CONGRESO NACIONAL DEL DIGESTO JURÍDICO ARGENTINO, realizado en el Hotel NH.

63) INDICE DE POBREZA

Estadísticas

PREGUNTA:

Hace 11 años que el kirchnerismo gobierna la República Argentina. Hace 11 años que manejan las estadísticas ¿Cómo es posible que “fallas estructurales”, “carencias metodológicas” y “problemas de empalme” impidan la publicación de índices fundamentales como el de la pobreza?

RESPUESTA

La periódica revisión de la metodología utilizada para el cálculo de diferentes indicadores es considerada una buena práctica a realizar por los distintos organismos de estadísticas. En este marco, actualmente el INDEC se encuentra realizando una revisión integral de la metodología utilizada para el cálculo de los

distintos indicadores de la situación socio-económica de la población de nuestro país.

64) JUICIOS

Pagos a Jubilados

PREGUNTA:

¿Cuándo y cómo se piensan pagar los juicios a los jubilados?

RESPUESTA:

El organismo viene cumpliendo con las metas de producción que se proyectan el año anterior. Estamos resolviendo y liquidando más sentencias judiciales mensualmente que el mismo mes del año pasado –salvo el mes de enero con una diferencia de 353 casos. El mes de abril registró un récord de producción histórica de 4.948 casos resueltos. De los casi 6 millones de jubilados/as y pensionados/as, sólo un 4% registra un juicio por reajuste de haberes y dicho porcentaje viene decreciendo mes a mes (ver presentaciones de ANSES ante la Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social).

65) FIRMA DIGITAL

Autorización

PREGUNTA:

La Provincia de San Luis tiene firma digital desde el año 2010 ¿Cuál es la razón por la cual la Oficina Nacional de Tecnologías de información (ONTI) no autoriza su validez?

RESPUESTA: En primera instancia se aclara que no es la Oficina Nacional de Tecnologías de Información la encargada de otorgar las licencias de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina creada por Ley N° 25.506, sino la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Esto se basa en lo dispuesto en el Decreto N° 22 del 10 de diciembre de 2011, en cuya planilla anexa al artículo 2° se establece que la mencionada Subsecretaría cumplirá funciones de ente licenciante.

Dicho esto, cabe indicar que la Ley antes mencionada reconoce el empleo de la firma digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica y establece que una firma digital será válida siempre y cuando el certificado digital correspondiente sea emitido o reconocido por un certificador licenciado por el Ente Licenciante (artículo 9°).

La mencionada ley, en su artículo 50 invita a las jurisdicciones provinciales a dictar los instrumentos legales pertinentes para adherirse, reconociendo la facultad de las provincias para darse sus propias instituciones y por ende, para legislar sobre los procedimientos en sus respectivas Administraciones. En esta línea, varias provincias han dado este paso fundamental, adhiriendo en forma completa a la Ley 25.506, garantizando de esta manera el reconocimiento de este instrumento en cualquier instancia pública o privada a nivel nacional.

Cabe acotar en este sentido, que soluciones tecnológicas tales como la firma digital, buscan otorgar seguridad técnica y jurídica a las transacciones y documentos electrónicos, siendo su evolución la base del comercio electrónico y su par en el ámbito público, es decir, las iniciativas de gobierno electrónico. En esta realidad, el empleo de estándares y procedimientos comunes resultan esenciales para potenciar las ventajas del uso de las tecnologías de manera que posean el mismo valor jurídico con independencia de la jurisdicción desde donde se tramiten.

Sin embargo, en el caso de la Provincia de San Luis, tal adhesión ha sido parcial ya que la Ley Provincial N° V-0591-2007 y sus normas regulatorias y complementarias, reconocen solo los capítulos I a IV de la Ley 25.506 y facultan al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Ente Licenciante.

Esta designación se plasmó a través del artículo 27 del Decreto provincial N° N° 428-MP-2008, por el que fue designada la Universidad de La Punta, con las siguientes funciones:

1. Otorgar las licencias habilitantes para acreditar a los Certificadores Licenciados y emitir los correspondientes "Certificados de Clave Pública", que permiten verificar las firmas digitales de los certificados que éstos emitan;
2. Denegar las solicitudes de licencias a los Certificadores Licenciados que no cumplan con los requisitos establecidos para su autorización;
3. Revocar las licencias otorgadas a los Certificadores Licenciados que dejen de cumplir con los requisitos establecidos para su autorización;
4. Verificar que los Certificadores Licenciados utilicen sistemas técnicamente confiables, entendiéndose por tales a los que cumplan con los estándares tecnológicos que al efecto dicte la Autoridad de Aplicación;
5. Aprobar el manual de procedimientos, el plan de seguridad y el de cese de actividades presentados por los Certificadores Licenciados;
6. Generar un plan de auditoría para los Certificadores Licenciados;

7. Disponer la realización de auditorías de oficio;
8. Resolver los conflictos individuales que se susciten entre el suscriptor de un certificado y un Certificador Licenciado emisor del mismo.

En este marco y desde su implementación, se han licenciado a nivel provincial varias Autoridades Certificantes y se han desplegado varias aplicaciones interesantes para tramitaciones vinculadas a la salud, las gestiones administrativas y las judiciales.

Sin embargo, debido a su alcance estrictamente local, a partir de la creación de una Infraestructura de Firma Digital de la Provincia de San Luis, se podrían dar las siguientes situaciones:

Los certificados digitales expedidos por las autoridades certificantes autorizadas a funcionar por la Autoridad de Aplicación Provincial no podrán ser reconocidos por personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, en el ámbito nacional.

Los certificados digitales expedidos por las autoridades certificantes designadas por la Autoridad de Aplicación Provincial no serán reconocidos por los Estados ni los ciudadanos que integran el MERCOSUR, conforme los convenios que el Estado Nacional está gestionando actualmente. Cabe acotar que dicho Bloque ya cuenta con legislación al respecto.

Los certificados digitales expedidos por las autoridades certificantes designadas por la Autoridad de Aplicación Provincial no serán reconocidos por los Estados de países distintos a los que integran el MERCOSUR con quienes el Estado Nacional haya suscrito un acuerdo de reciprocidad.

Los certificados digitales expedidos por las autoridades certificantes designadas por la Autoridad de Aplicación Provincial no serán reconocidos por ciudadanos extranjeros de países con quienes el Estado Nacional haya suscrito un acuerdo de reciprocidad.

Los certificados digitales expedidos por las autoridades certificantes designadas por la Autoridad de Aplicación Provincial no serán reconocidos por un certificador licenciado en el ámbito nacional ya que la Autoridad de Aplicación Nacional no validará dicho reconocimiento, por ser de aplicación únicamente para certificadores extranjeros.

Con esto se subordina la validez jurídica de la firma digital a la existencia de convenios interprovinciales cuya concreción no se encuentra prevista en el marco normativo actual y de incorporarse, será muy dificultosa, habida cuenta de la

cantidad de condiciones impuestas por la ley nacional que se deberán cumplimentar.

Adicionalmente podría multiplicarse la cantidad de certificados digitales necesarios para operar en las distintas jurisdicciones a fin de que los documentos digitales firmados gocen de la presunción de autoría e integridad prevista por la ley. Podría también entorpecerse la plena y eficiente operación administrativa interjurisdiccional con la Nación y la gestión estatal y la posibilidad del ciudadano de realizar trámites por Internet en forma segura atenta la proliferación de certificados digitales cuya validez jurídica podrá ser cuestionada.

Posiblemente motivada por esta realidad, se han dado recientemente numerosos contactos entre la mencionada Universidad de La Punta, en su calidad de Ente Licenciante Provincial y la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión dependiente de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el fin de analizar posibles vías de confluencia para habilitar el reconocimiento de los certificadores de la Provincia de San Luis en el ámbito nacional.

Al respecto, se deja constancia de que esta instancia no tiene inconvenientes para analizar vías rápidas de incorporación, entendiendo que dicha integración presentará beneficios para todos los actores.

En efecto, la concreción de dicha integración habilitará la plena y eficiente operación administrativa interjurisdiccional de la firma digital y los certificados digitales, simplificando las gestiones de los usuarios de la estos instrumentos al unificar la validez jurídica. Lo mismo ocurrirá con los certificadores, quienes mediante el cumplimiento de un único trámite de solicitud de licencia, se proyectarán en todo el país. De este modo se propenderá a un incremento del comercio electrónico, del gobierno electrónico y de una facilitación de la inserción de nuestro país en la Sociedad Digital.

66) POBREZA

Villas de miseria - Estadística

PREGUNTA:

¿Existen estadísticas sobre la cantidad de villas miseria que hay actualmente en Argentina? ¿Tienen los registros nacionales datos concretos respecto del nivel, región, antigüedad y situación estructural de las mismas?

RESPUESTA:

67) POLITICA DE SEGURIDAD

Estadísticas Hechos Delictivos

PREGUNTA:

Solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, qué estadísticas o cifras está utilizando el Estado Nacional para determinar el avance o retroceso de los hechos delictivos en referencia a periodos anteriores, teniendo en cuenta que la utilización de estos indicativos en forma correcta, permiten echar luz sobre discusiones que se producen en torno a la actual situación, como las planteadas por la Iglesia o diferentes sectores de la sociedad.

RESPUESTA:

Pregunta respondida en el Informe N° 84, pregunta 514.

68) DEUDA PROVINCIA DE SAN LUIS

Informe

PREGUNTA:

Solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en qué estado de avance se encuentra el compromiso planteado por Ud. ante el Gobernador de la Provincia de San Luis Claudio J. Poggi, para saldar la deuda no judicializada que mantiene el Estado Nacional, la cual representa un 30% de los casi 9 mil millones que le corresponden a San Luis por diferentes incumplimientos del Gobierno Nacional

RESPUESTA:

69) BIENES DEL ESTADO

Defensa del Patrimonio Ferroviario

PREGUNTA:

Solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, atento al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 1382/12, mediante el cual se creó la Agencia de Administración de Bienes del Estado, cuáles son las medidas que, a la fecha, ha adoptado dicho organismo en defensa del patrimonio ferroviario, incluyendo el estado de las causas judiciales en las que intervenga.

RESPUESTA:

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que a través de la Ley Nº 26.352, reglamentada por el Decreto Nº 752/08 y la Resolución Ministerial Nº 1413/08, fue creada la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.), a la que oportunamente se transfirió toda la documentación vinculada a inmuebles afectados a la infraestructura ferroviaria.

Corresponde señalar que a través del Decreto Nº 1382, del 9 de agosto de 2012, fue creada la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, como organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto citado, las competencias y bienes que integran el patrimonio del disuelto Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado, son transferidos a esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Asimismo, y en razón de lo establecido en los artículos 1º, 8º, 16º, 17º y 19º, esta Agencia tendrá bajo su orbita la administración de los inmuebles del Estado Nacional que se encuentren desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino, no obstante lo cual los mismos permanecerán bajo la custodia de sus reparticiones de origen hasta tanto se determine su reasignación o transferencia.

Así, y en virtud de lo normado por la Ley N° 26.352 (B.O. 27/03/2008) de “Reordenamiento de la Actividad Ferroviaria”, se creó la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) y se le asignó la administración de la infraestructura ferroviaria actual, la que se construya en el futuro, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes.

En este orden de ideas, esta Sociedad se encuentra abocada a velar por el adecuado destino de los bienes de origen ferroviario que le fueran asignados realizando todas las acciones necesarias relativas a la preservación de los mismos.

Es por ello que esta Sociedad lleva actualmente la siguiente cartera de procesos judiciales derivados de la administración de infraestructura ferroviaria a su cargo a saber:

- Procesos de lanzamiento: 432
- Cobro de Pesos: 439
- Causas Penales: 156
- Ejecuciones Fiscales: 135
- Daños y Perjuicios: 17
- Procesos de Conocimiento : 4

70) SISTEMA DE SALUD

Recursos Humanos Profesionales

PREGUNTA:

Solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, qué política de recursos humanos profesionales implementa actualmente el Estado Nacional, teniendo en cuenta que la carencia de médicos y otros profesionales en el sistema de salud pública federal es cada vez más pronunciada.

RESPUESTA:

La cantidad de médicos en Argentina es de 160.000, correspondiendo a 3,88 médicos cada 1000 habitantes, lo cual es un estándar equivalente al de los países europeos. No hay escasez de médicos, los problemas son de distribución, ya que los profesionales se concentran en la región Centro y Cuyo y en áreas urbanas.

En Argentina hay 13 facultades de Medicina en el sector público que nuclean al 80% de los estudiantes y 18 más en el sector privado. Respecto de enfermería, existen 58 carreras para la formación de licenciados de enfermería (38 públicas y 20 privadas) y 252 carreras de nivel superior técnico para la formación de enfermeros (115 públicas y 137 privadas). Se forman enfermeros en todas las provincias.

El Ministerio de Salud está trabajando con el Ministerio de Educación a través de la Mesa de Políticas Integradas Salud –Educación para el análisis conjunto de las áreas de vacancia y para promover la creación de facultades de Medicina y escuelas de Enfermería en dichas zonas.

Se está desarrollando, además, un programa para promover que jóvenes de comunidades más alejadas de los centros de formación puedan acceder de manera priorizada a la carrera de medicina, acompañándolos para la preparación del ingreso a la facultad y mediante becas y acompañamiento tutorado durante la carrera.

Para la formación de enfermeros, se está desarrollando un plan de fortalecimiento que incluye becas para estudiantes, formación docente, aportes para desarrollo edilicio y equipamiento. Es de destacar que enfermería está incluida como carrera para la becas Bicentenario.

Respecto de la formación de especialistas, el Ministerio de Salud de la Nación trabaja en conjunto con los ministerios provinciales a través del Sistema Nacional de Residencias para orientar la formación hacia áreas prioritarias, mediante el financiamiento, la regulación y la gestión coordinada. De manera similar, articula con las universidades públicas para contemplar las necesidades provinciales y regionales en la formación de especialistas.

71) POLITICA DE SEGURIDAD

Narcotráfico.

PREGUNTA:

Solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, qué acciones ha ejecutado el Estado Nacional frente a la creciente ola de narcocriminalidad y, en su caso, si las mismas incluyen un relevamiento de la totalidad de las causas en trámite ante el Fuero Federal, como así también si considera que en la materia se está haciendo un esfuerzo acorde a la dimensión del flagelo.

RESPUESTA:

En relación a las acciones que ha ejecutado el Estado Nacional, la información requerida se presentó en el Informe N° 85, pregunta 347, inciso b, que se transcribe a continuación:

b) Los procesos de formulación, implementación y evaluación de política criminal por parte de la Secretaría de Seguridad para enfrentar el tráfico de estupefacientes se realizan sobre diagnósticos actualizados, integrales y certeros con evidencia empírica válida derivada de elementos objetivamente precisos para determinar cursos de acción adecuados. Tales datos surgen de las bases de datos criminales vigentes, coordinadas y consolidadas por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, en los términos de la ley 24.059 y la ley 25.520, bajo clasificación de seguridad.

Sin perjuicio de ello, bajo el principio de responsabilidad común y compartida promovida por la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) y plasmada en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de mayo de 2010, y en el marco de un plan de reducción de oferta, se centralizan los esfuerzos en la identificación, persecución y desmantelamiento de organizaciones delictivas complejas dedicadas al narcotráfico y sus redes de apoyo, ejecutando investigaciones criminales complejas y un progresivo fortalecimiento de la inteligencia criminal sobre todos los componentes del fenómeno. En similares términos se están llevando adelante acciones investigativas sobre la directa vinculación de la matriz de evolución del narcotráfico con el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y las posteriores mecánicas complejas de lavado de activos.

Por otro lado, atento la plena vigencia de la ley 23.737, en las condiciones de su artículo 34, la estrategia de lucha contra el narcotráfico es federal, coordinada en los aspectos pertinentes con las jurisdicciones que hayan adherido específicamente a la ley 26.052.

BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI – UNEN

72) FLOTA ARMADA ARGENTINA

Flota aviones, submarinos y buques-plan adquisición de aviones, helicópteros y barcos

PREGUNTA:

- a) Cuantos aviones A4, submarinos y buques posee nuestro país? Cuantos se encuentran operativos?
- b) Que capacidades se han adquirido en los años 2010/2014?
- c) Hay un plan para recuperar la flota y la aviación naval?
- d) Si se prevé algún plan de adquisición de aviones, helicópteros y/o barcos atento los años que poseen los existentes.
- e) Cuantos días de navegación y cuantas horas de vuelo se han planificado para los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

RESPUESTA:

La respuesta contiene información que posee clasificación de seguridad, es parte del secreto militar y su divulgación esta penada por los artículos 156, 157, 222 y 223 del código penal.

73) INTELIGENCIA MILITAR

Control a la inteligencia militar-estado de situación 2013/2014

PREGUNTA:

En materia de control y supervisión a la inteligencia militar, qué medidas se ha tomado durante 2013/14? Se prevé dicho control en manos de conducción civil?

RESPUESTA:

El control y supervisión del Sistema de Inteligencia de la Defensa es ejercido por la conducción civil del Ministerio de Defensa, a través de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

El Sistema de Inteligencia de la Defensa está constituido por el conjunto de organismos y dependencias de Inteligencia del Ministerio de Defensa y de los organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas relacionados funcionalmente con el fin de producir Inteligencia Estratégica Militar, Estratégica Operacional e Inteligencia Táctica.

Dicho Sistema se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Inteligencia de la Defensa, organismo que es, bajo dependencia jerárquica del titular de este Ministerio, en forma exclusiva competente para la producción de Inteligencia Estratégica Militar. En consecuencia, la DNIEM tiene a su cargo la orientación, coordinación, dirección, planificación y supervisión de las actividades vinculadas al ciclo de producción de

Inteligencia realizado por los organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas en sus respectivos niveles Estratégico, Operacional y Táctico.

Las actividades en materia de control y supervisión se detallan a continuación:

-Cumplimiento del Plan Estratégico del Sistema de Inteligencia para la Defensa (PESID)

- a) Se controló el cumplimiento por parte de la J-II Inteligencia del Estado Mayor Conjunto (EMCO) y las Direcciones Generales de Inteligencia (DGI) de las Fuerzas Armadas, de las Medidas de Seguridad de Contrainteligencia y de las Actividades que desarrollan los elementos del Sistema de Inteligencia de las FFAA, distintas de los requerimientos específicos de obtención, análisis y evaluación de conocimiento) correspondientes al Plan Estratégico del Sistema de Inteligencia para la Defensa (PESID) período 2012-2015.
- b) Se analizaron y verificaron los planes derivados y contribuyentes de la JII - Inteligencia del EMCO y las DGI de los Estados Mayores Generales.
- c) Se elevó a la Secretaria de Inteligencia el informe "Actividades de Inteligencia realizadas durante el año 2013 por el Sistema de Inteligencia de la Defensa en cumplimiento del Plan de Inteligencia Nacional 2013-2014 de la Secretaria de Inteligencia".
- d)

- Se efectuaron visitas periódicas del Director Nacional de Inteligencia Estratégica Militar a las DGI de las FFAA y sus Organismos dependientes.

- Se continuaron las actividades de revisión de las publicaciones en materia doctrinaria, según lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución MD N° 699/06.

- Se controló el cumplimiento de las actividades realizadas por los distintos organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y por el Personal Militar y Civil, dentro de lo establecido por la Ley de Defensa (N° 23.554), la Ley de Seguridad Interior (N° 24.059), la Ley de Inteligencia Nacional (N° 25.520), sus decretos reglamentarios y por la Resolución MD N° 381/06.

74) BASES ANTÁRTIDA

Plan de remodelación bases Antártida

PREGUNTA:

Se prevé la remodelación de las bases en la Antártida? Para qué año? Especifique plan o planes.

RESPUESTA:

Las bases antárticas se adecuan, se mantienen o reforman de acuerdo a los proyectos científicos, logísticos o ambientales surgidos del Plan Anual Antártico o de los compromisos adquiridos de los diferentes foros del Sistema del Tratado Antártico.

En los últimos tres años se la ha brindado un especial interés al apoyo científico en la base Carlini y en la base Brown.

En la base Carlini (ex Jubany) se inauguró un nuevo laboratorio multidisciplinario para los investigadores que consta de un laboratorio húmedo, un laboratorio seco, un laboratorio de microbiología con un sector especial para desarrollo de investigaciones genéticas. En la misma base se inauguró, también, una nueva casa habitación para mejorar las condiciones de habitabilidad del personal que trabaja en esa base. Se ha planificado para el verano 2014/2015 y 2015/2016 la construcción de un acuario para mejorar la capacidad de investigaciones en biología marina, ictiología, oceanografía y las vinculadas a las ciencias del mar. Este proyecto se complementa con un nuevo edificio para botes y equipo de buceo. En materia de protección ambiental se planificó la construcción de un sector para cumplir con el Protocolo al Tratado Antártico de Protección Ambiental, en dónde se instalará un horno pirolítico con recuperación de residuos. Durante estos periodos también se realizaran tareas de mantenimiento.

La base Brown tiene prevista su reconstrucción estando en la fase de evaluación del proyecto que se presentó en el mes de Marzo de 2014 en conjunto con la Facultad de Ingeniería de la UBA para la construcción de una base moderna con un perfil de investigaciones relacionadas con las ciencias del mar, proyectos de cultura. El proyecto se planifica para cuatro temporadas de construcción.

En materia científica se ha proyectado para el verano 2014/2015 la construcción de un laboratorio de medianas dimensiones apto para el estudio de radiaciones cósmicas.

En las bases Esperanza, Carlini y Marambio se instalaron antenas y facilidades para la recepción de la Televisión Digital Abierta que permiten mejorar los anchos de banda para la transmisión de datos por internet y comunicaciones por telefonía IP.

Por otra parte el Ministerio de Defensa ha proyectado la remodelación de la Base Petrel con una duración no inferior a cuatro campañas antárticas de verano que tendrá inicios en el periodo estival antártico 2014/2015.

Toda actividad está sujeta a las condiciones de transporte y climáticas entendiendo que la Antártida es el continente más inhóspito del mundo haciendo que la seguridad laboral prime por cualquier interés de construir de acuerdo a la planificación proyectada.

75) INDUSTRIA NAVAL

Astillero Almirante Storni-Presupuesto

PREGUNTA:

Cuáles son las tareas que realiza el Astillero Almirante Storni? Especifique el presupuesto otorgado 2010 a 2014.

RESPUESTA:

76) PUBLICIDAD OFICIAL

Criterios de distribución.

PREGUNTA:

- a) Qué medidas efectivas adoptó el Gobierno Nacional a partir de los fallos de la CSJN (Artear entre otros) para establecer el porcentaje de ingresos totales para cada medio proveniente de pauta publicitaria oficial, sea nacional, provincial o municipal.
- b) Prevé el Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de Ley que regule la distribución de la pauta oficial.

RESPUESTA:

El gobierno nacional, a través de la Secretaria de Comunicación Pública, ha adoptado todas las medidas necesarias a fin de garantizar a los medios que cuentan con una sentencia judicial firme a su favor (entre los que se puede destacar los casos de Perfil y ARTEAR) que, de acuerdo a lo dispuesto en aquellas, se les otorgue una cantidad de publicidad oficial equivalente a los medios considerados análogos en el marco de aquellas.

Esto se inscribe en el deber del PEN de dar cumplimiento a todos los fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en materia de publicidad oficial, así como en cualquier otro tema en el cual se encuentre involucrado.

Cabe destacar, que la publicidad oficial provincial y municipal es competencia de sus respectivas jurisdicciones.

Además, en cuanto al inciso b) El Poder Ejecutivo Nacional trabaja en forma permanente en el análisis, conveniencia y mérito de propiciar la sanción de normas de alcance general.

77) INDEC

Violación Ley 17.622-Programa anual de estadísticas y censos nacionales

PREGUNTA:

Dado que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Jefe de Gabinete, decidió violar la Ley 17.622 en su Artículo 5 que en su parte pertinente establece

“Son funciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos: ... b) Confeccionar el programa anual de las estadísticas y censos nacionales, con su correspondiente presupuesto por programa, basándose especialmente en las necesidades de información formuladas por las secretarías del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) y del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE), sin perjuicio de tener en cuenta los requerimientos que puedan plantear otras entidades públicas y privadas”;

RESPUESTA:

Ver respuesta nº 78

78) POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Diseño, implementación y modificación de políticas de inclusión

PREGUNTA:

Informe como piensa diseñar, implementar y/o modificar las políticas de inclusión social en la Argentina.

RESPUESTA:

Para un mayor conocimiento de las políticas sociales implementadas en el país, puede visitar la biblioteca virtual del Ministerio de Desarrollo Social – <http://www.desarrollosocial.gov.ar/biblioteca> -donde encontrará numerosas publicaciones que dan cuenta del nuevo paradigma de políticas sociales implementado desde el año 2003. Asimismo podrá encontrar en estas publicaciones abundante información de cada una de las políticas desarrolladas en la actualidad.

79) EMPLEO PÚBLICO

Pases a plantas permanentes-Llamado a concurso público

PREGUNTA:

Recientemente se ha anunciado que 7500 nuevos empleados se agregarán a la planta permanente del Estado Nacional. Informe lo siguiente:

a) En qué Organismos/dependencias/entes del Estado Nacional se producen estos pases a plantas permanentes y cantidad por cada organismo. Asimismo aclare de estos 7500, cuántos son los que ingresan por concurso público.

b) En caso de concurso público detalle con que instrumentos se llamó al concurso público.

RESPUESTA:

De conformidad con la Ley N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, el ingreso a la función pública bajo el régimen de la estabilidad prevista en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional (cfr. fallo C.S.J.N. Madorrán) solo procede mediante la sustanciación de concursos públicos (cfr. inciso b) del artículo 4º, 6º y 8º de la Ley) bajo pena de declaración de nulidad y según los preceptos del artículo 16 de la Carta Magna. De manera cónsona, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública, celebrado con la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado, e instrumentado por el Decreto 214/2006, recoge estos preceptos y los reitera en su articulado (cfr. Prólogo y artículos 11, 13, 16, 19, 51, 56 y 57).

Dentro de este Convenio Colectivo General o Marco (artículo 5º) se ha celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público instrumentado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Los SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) cargos presupuestados y vacantes anunciados se refiere a un estudio que está realizando el Poder Ejecutivo y se refieren al escalafón SINEP, en el que se recogen los institutos e instrumentos para materializar los principios y preceptos antes reseñados.

Así corresponde actuar conforme lo establecen los artículos 9º, 24, 31 y 33 a 52, ambos inclusive, del SINEP y de su Reglamento de Selección dictado previa consulta favorable con UPCN y ATE, mediante Resolución ex S.G.P. N° 39/2010 y sus modificatorias.

En síntesis, el procedimiento del ingreso al régimen de estabilidad de la función pública será el concurso de antecedentes y oposición.

Así se ha hecho conforme a numerosas convocatorias con la previa autorización para la cobertura de vacantes según facultades conferidas a esta Jefatura de Gabinete de Ministros en las sucesivas Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio actual y pasadas (cfr. artículo 7º). Cito en especial, las Decisiones Administrativas Nros. 506/09 y 1.126/2012 con claras definiciones al respecto.

Las 7.500 vacantes serán asignadas a las jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas que requieran de las mismas y completen el procedimiento previsto en el Anexo a la decisión administrativa mencionada en último término, tal como se viene procediendo en los últimos años.

80) EMPLEO PÚBLICO

AFIP-Incorporación altos cargos-Personal ingresado por concurso y tipo de contrato

PREGUNTA:

- a) Si se ha incorporado personal nuevo a la dependencia durante 2013-2014 en altos cargos ejecutivos tales como Subdirectores Generales de las Áreas Centrales?
- b) Especifique cantidad de personal ingresado, si los ingresos fueron por concurso público y tipo de contrato que los vincula, en su caso antigüedad de cada uno de ellos en el organismo.

RESPUESTA:

81) MAPAS DEL DELITO

PREGUNTA:

SIRVASE INFORMAR

Estadística criminológica 2010-2013; publicación de la información

Ante el reconocimiento que hace la Ministra de Seguridad Sra. Rodriguez en la reunión de la **“COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INTERIOR - LEYES 24.059 Y 24.194”** el pasado 24/4/14 diciendo “El Ministerio sí tiene estadísticas que contribuyen a la conformación de mapas del delito que tienen que ver después con el despliegue operativo, existiendo un trabajo realizado a cargo del Director de Estadísticas Sr. Suarez”. Con mas las aseveraciones del Sr. Suarez diciendo “Esa información –quiero decirlo claramente, para que no se confunda en términos jurídicos– no es secreta, pero debe requerir confidencialidad, debe requerir reserva y es información sensible”, solicito:

- a) Se me brinde copia de las estadísticas criminológicas que obran en poder del Ministerio de los años 2010 a 2013.
- b) Se informe quien ha determinado que esta información posea el carácter confidencial, reserva y sensible” y NO deba ser publicada en clara violación a la ley 25266.
- c) Para cuando se prevé su publicación en la página web del Ministerio.

RESPUESTA:

82) NARCOTRAFICO

Creación de Juzgados, Secretarías y Fiscalías-

PREGUNTA:

Reitero la siguiente pregunta atento no haber sido contestada en el informe anterior (abril 2014)

Si el Gobierno Nacional prevé impulsar la creación de Juzgados, Secretarías o Fiscalías con competencia en materia de delitos de narcotráfico.

RESPUESTA

El punto en cuestión se encuentra en estudio.

83) NARCOTRAFICO

Irregularidades Aeropuerto San Fernando-Solicitud ayuda al Gobierno Nacional contra la inseguridad y narcotráfico-Consejo de Seguridad Interior-Estadísticas oficiales.

PREGUNTA:

Reitero la siguiente pregunta atento no haber sido contestado en el informe anterior (abril 2014)

- a) Aeropuerto de San Fernando de la Provincia de Buenos Aires: Qué medidas se han adoptado ante la detección de vuelos que operan desde dicho aeropuerto sin la presentación de “plan de vuelos”. Informe si estas irregularidades se detectaron o fueron denunciadas respecto de otros aeropuertos y en su caso qué medidas se adoptaron.
- b) Qué distritos solicitaron ayuda al Gobierno Nacional en términos económicos, materiales y recursos humanos para luchar contra la inseguridad y el narcotráfico en el término de los últimos tres años? Especificar en qué circunstancias y con qué objetivos. Asimismo enunciar si hubo requerimientos por parte del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, y/o del Jefe de Gobierno porteño.
- c) Informe las reuniones del Consejo de Seguridad Interior de los últimos tres años, quiénes han sido convocados, asistentes, temario y resoluciones adoptadas. Asimismo informe si algún gobernador solicitó convocar al Consejo de Seguridad Interior.
- d) Informe estadísticas oficiales de los últimos dos años sobre el decomiso de estupefacientes realizados por las fuerzas de seguridad. Informe si las fuerzas de seguridad federales están suministrando estadísticas de este tipo a la SEDRONAR, con qué periodicidad reportan las mismas y a cargo de qué funcionarios se encuentra el deber de reportar las estadísticas a la nombrada Secretaría de Estado.
- e) Operativo Escudo Norte y Operativo Fortín II: Acompañe los resultados obtenidos desde la creación de dichos operativos hasta la fecha, en cuanto a la participación en procedimientos de lucha contra el narcotráfico (cantidades incautadas de drogas, tipo de drogas y Fuerza interviniente) y contra el tráfico ilegal de personas.

RESPUESTA

a) En los registros de la PSA no obra ningún antecedente de una investigación reciente abierta con motivo de la detección de vuelos que operen desde el aeropuerto de San Fernando sin “plan de vuelo”.

c) En referencia a las reuniones del COSEIN, la información requerida se encuentra en el Informe N° 83, pregunta 620, inciso a.

d) Cantidad de estupefacientes incautados por las fuerzas federales según unidad de medida. 2012-2013.

Año	Unidad de Medida	GNA	PNA	PFA	PSA	Total
2012	Kilogramos	126.757,70	36.934,26	8.465,60	840,01	172.997,57
	Dosis	0	0	13.432,00	1,00	13.433,00
	Pastillas	0	0	0	17.214,00	17.214,00
	Unidades	18.488,69	7,00	148.369,50	17.396,00	184.261,19
	Litros	0	0	13,25	0	13,25
2013	Kilogramos	137.669,87	27.755,15	10.742,14	1.208,39	177.375,55
	Dosis	0	0	80.744,00	0	80.744,00
	Pastillas	0	0	0	0	0
	Unidades	11.745,82	455,00	106.871,00	21.626,00	140.697,82
	Litros	0	0	0	0	0

Fuente: DNGIC en base a información reportada por GNA, PNA, PFA y PSA.

Nota: No se han tomado en consideración los datos remitidos por las fuerzas federales en los que no se especifica el tipo de estupefaciente o la unidad de medida (a saber, datos bajo la categoría de “Sin determinar” para estas variables o que son categorizados como “Otros” sin ningún tipo de especificación que permita determinar de qué droga se trata).

e) Pregunta ya respondida en el Informe N° 84, pregunta 528.

84) NARCOTRAFICO

Denuncias penales por provincia

PREGUNTA:

Reitero la siguiente pregunta atento no haber sido contestada en el informe anterior (abril 2014)

Especifique cuántas denuncias penales se hicieron y en qué provincias tramitan, como consecuencia de los mencionados operativos.

85) EMPLEO PÚBLICO

Medidas para incorporación de nuevos profesionales.

PREGUNTA:

Reitero las siguientes preguntas atento no haber sido contestadas en el informe anterior (abril 2014)

Según lo afirmado en la última visita del Jefe de Gabinete al Honorable Senado de la Nación la cantidad de profesionales es una “debilidad” en esta política. En consecuencia, informe cuáles son las medidas que el gobierno nacional piensa adoptar para paliar este déficit.

RESPUESTA

86) CENTROS PÚBLICOS DE TRATAMIENTO

Distribución territorial-Capacidad de camas y recursos humanos

PREGUNTA:

Reitero las siguientes preguntas atento no haber sido contestado en el informe anterior (abril 2014)

Según lo afirmado en la última visita del Jefe de Gabinete al Honorable Senado de la Nación, se crearán 40 centros asistenciales. Especifique su distribución territorial y criterio de distribución de los mismos, capacidad de camas y recursos humanos previstos.

RESPUESTA:

En el Marco de la primera etapa del Programa Recuperar Inclusión, la construcción e instalación de las 60 Casas Educativas Terapéuticas (CET's) y los 150 Centros de Prevención Locales de Adicciones (CEPLA's) demanda los montos (y su desglose) que a continuación se presentan:

2014/2015	Infraestructura Edilicia	Equipamiento	Funcionamiento y Recursos Humanos	Contenidos y Recursos Digitales	TOTAL
60 CASAS EDUCATIVAS TERAPÉUTICAS (CETs)	\$ 480 millones	\$191 millones	\$23 millones	\$20 millones	\$714 millones
150 CENTROS DE PREVENCIÓN LOCALES DE ADICCIONES (CEPLAs)	\$900 millones	\$300 millones	\$ 40 millones	\$ 32 millones	\$1279 millones
TOTAL	\$1380 millones	\$491 millones	\$63 millones	\$52 millones	\$1993 millones

Las Casas Educativas Terapéuticas (CETs) en su primera etapa de implementación en el marco del Programa “Recuperar Inclusión” consisten en 40 construcciones y 20 remodelaciones de espacios de Puertas Abiertas donde interactuarán diferentes políticas públicas; donde se brindará contención y herramientas concretas para la reinserción social de personas con problemas de adicciones; y serán asimismo, espacios de recreación, de arte y descanso, con acceso a las nuevas tecnologías y promoción del acceso a la salud, la educación y el trabajo.

El abordaje que implica el trabajo a desarrollar en los CETs se realiza desde cinco ejes principales:

- ✓ Familia
- ✓ Escuela
- ✓ Deporte -Cultura
- ✓ Terapia
- ✓ Capacitación de agentes

Al día de la fecha se han firmado convenios específicos y cartas de intención para la construcción de CET's en su primera etapa en las siguientes provincias:

1. Tierra del fuego (Río Grande)
2. Tierra del fuego (Ushuaia)

- | | |
|------------------------------------|---|
| 3. Santa Cruz (Río Gallegos) | 21. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ciudad Oculta. Villa Lugano) |
| 4. Santa Cruz (Caleta Olivia) | 22. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Unidad Penitenciaria "Devoto") |
| 5. Santa Cruz (Las Heras) | 23. Chubut (Comodoro Rivadavia) |
| 6. Santa Cruz (Río Turbio) | 24. Río Negro (Bariloche) |
| 7. Santa Cruz (El Calafate) | 25. Río Negro (Viedma) |
| 8. Buenos Aires (Avellaneda) | 26. Mendoza (Maipú) |
| 9. Buenos Aires (Morón) | 27. Mendoza (San Rafael) |
| 10. Buenos Aires (Berazategui) | 28. Mendoza (Godoy Cruz) |
| 11. Buenos Aires (Lanús) | 29. Santa Fe (Granadero Baigorria) |
| 12. Buenos Aires (Lomas de Zamora) | 30. Santa Fe (Rosario) |
| 13. Buenos Aires (San Vicente) | 31. Santiago del Estero (Frias) |
| 14. Buenos Aires (Quilmes) | 32. Tucumán (San Miguel de Tucumán) |
| 15. Buenos Aires (Bahía Blanca) | 33. Jujuy (San Salvador de Jujuy) |
| 16. Buenos Aires (Tigre) | 34. Jujuy (Palpalá) |
| 17. San Juan (San Juan) | 35. Jujuy (La Quiaca) |
| 18. Corrientes (Corrientes) | 36. Buenos Aires (Lomas de Zamora) |
| 19. Formosa (Formosa) | |
| 20. Chaco (Barrio Toba) | |

Los 150 Centros Preventivos Locales de Adicciones (CEPLA's) cuyo objetivo principal es la prevención del consumo, abuso y adicciones de drogas, son espacios de recreación y esparcimiento, potenciarán el crecimiento personal y social, brindando herramientas para la generación de proyectos de vida saludables y con compromiso en el bien común y los derechos humanos.

En lo que refiere a la ubicación, de éstos espacios de encuentro, recreación, formación y capacitación; al día de la fecha, se han firmado cartas de intención para la construcción e instalación de los mismos en las siguientes provincias:

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. Tierra del Fuego (Rio Grande) | 7. Corrientes (Goya) |
| 2. Tierra Del Fuego (Rio Grande) | 8. Chaco (Fontana) |
| 3. Santa Cruz (Rio Gallegos) | 9. Córdoba (Córdoba) |
| 4. Santa Cruz (Rio Gallegos) | 10. Río Negro (San Carlos de Bariloche) |
| 5. Chubut (Comodoro Rivadavia) | 11. Río Negro (Viedma) |
| 6. Corrientes (Corrientes) | |

12. San Luis (San Luis)
13. Santa Fe (Gálvez)
14. Santa Fe (Venado Tuerto)
15. Santa Fe (Rosario)
16. Santa Fe (Rosario)
17. Santa Fe (Rafaela)
18. San Luis (Villa Mercedes)
19. La Pampa (Santa Rosa)
20. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(Lugano 1 y 2)
21. Buenos Aires (Castelli)
22. Buenos Aires (Punta Indio)
23. Buenos Aires (Navarro)
24. Buenos Aires (san Antonio de
Areco)
25. Buenos Aires (Tres de Febrero)
26. Buenos Aires (Berazategui)
27. Buenos Aires (San Martín)
28. Buenos Aires (General Rodríguez)
29. Buenos Aires (Partido de la Costa)
30. Buenos Aires (Partido de la Costa)
31. Buenos Aires (Bahía Blanca)
32. Buenos Aires (Bolívar)
33. Buenos Aires (Lanús)
34. Buenos Aires (Mar del Plata)
35. Buenos Aires (Mar del Plata)
36. Buenos Aires (Mercedes)
37. Buenos Aires (Lomas de Zamora)
38. Buenos Aires (Quilmes)
39. Buenos Aires (San Martín)
40. Tucumán (San Miguel de
Tucumán)
41. Tucumán (San Miguel de
Tucumán)

En el marco de la impronta territorial y el abordaje integral que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico ha asumido en su nueva etapa, los criterios para la distribución y construcción tanto de los CETs como los CEPLAs respetarán la federalización del territorio nacional y los diagnósticos territoriales que los equipos técnicos de SEDRONAR elaboren en conjunto con gobiernos provinciales, municipales y organizaciones sociales.

En relación al plazo estipulado para la realización de la "OBRA", según consta en la cláusula segunda de los convenios a celebrar y/o celebrados, el mismo es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS contados a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, emitida por la contraparte (PROVINCIA, MUNICIPIO, ORGANIZACIONES SOCIALES).

Respecto de la cantidad de camas que dispondrán estos espacios, cabe señalar que en sintonía con los principios de las Leyes 26657 y el proyecto de Ley 26934 "Plan Integral para el abordaje de los consumos problemáticos" recientemente sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, los dispositivos CET y CePLAS priorizan los tratamientos ambulatorios, incorporando a la familia y al medio donde se desarrolla la persona; considerando la internación como recurso terapéutico de carácter restrictivo y extremo.

87) PRECURSORES QUÍMICOS

Reglamentación Ley 26.045-Inscripciones, bajas y sanciones RENPRE

PREGUNTA:

Reitero las siguientes preguntas atento no haber sido contestado en el informe anterior (abril 2014)

- a) Informe los motivos por los cuáles aún no se ha reglamentado la ley 26.045, y el plazo previsto para su efectiva reglamentación.
- b) Informe la cantidad de inscriptos en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), discrimine el carácter de los mismos, a saber: importadores, exportadores, fabricantes, productores, preparadores.
- c) Especifique las altas, bajas y sanciones administrativas ocurridas en el Registro Nacional de Precursores Químicos desde 2009 hasta la fecha, discriminado por año y con especificación de los datos completos de cada operador.
- d) Informe si todos los registrados ante el RENPRE contaron con la inspección previa requerida por la ley.
- e) Informe si todos los registrados ante el RENPRE cumplen con la obligación de presentar los informes trimestrales correspondientes, en caso negativo precise datos completos de los incumplidores y medidas adoptadas por la SEDRONAR.

RESPUESTA:

a) El proyecto de decreto de reglamentación de la ley 26.045 se encuentra en circuito administrativo de aprobación que tramita bajo el número provisorio EXPTE 1887/2005.

b) Conforme se desprende de los artículos 3° y 8° de la Ley 26.045 (Registro Nacional de Precursores Químicos) referidos al objeto de la autoridad de aplicación y a los procesos de inscripción de las personas físicas o de existencia ideal, respectivamente; y a las actividades especificadas en el Decreto 1095/96, cabe señalar que un mismo operador cuenta con la posibilidad de poseer más de una categoría habilitada para ejercer sus actividades. Por lo antes dicho la información que se suministra en el siguiente cuadro no tiene carácter de excluyente en su clasificación.

OPERADORES INSCRIPTOS AL 16-05-2014

DESCRIPCION	TOTALES
OPERADORES INSCRIPTOS	4710
IMPORTADORES	456
EXPORTADORES	158
RESTO CATEGORIAS	3796

c) La información referida a cantidad de “bajas” solicitada consta en la siguiente tabla.

DETALLE DE BAJAS PRODUCIDAS EN EL PERIODO 01/01/2009 - 16/05/2014

AÑO DE BAJA	CANTIDAD
AÑO 2009	732
AÑO 2010	1208
AÑO 2011	1197
AÑO 2012	1509
AÑO 2013	827
AÑO 2014	312

Respecto a “sanciones” se han impuesto 1178 sanciones administrativas en el período 2009-2013 y se encuentran en proceso de tramitación 59 expedientes en el año 2014, de los cuales el 16.91 % ya fueron notificadas. Esta información se resume en la siguiente tabla:

Fecha	Razón Social	Res/Disp	Sanción Aplicada
20/05/2014	QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.	129/14	APERCIBIMIENTO
20/05/2014	LEBENBAUN ERICO RICARDO	130/14	SUSPENSION 1 DIA
20/05/2014	INDUPESA S.A.I.C. Y F.	129/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	LUIS OSCAR PALAGANO	113/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	ATLAS FARMACEUTICA S.A.	114/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	JARA EDELMIRO OMAR	123/14	SUSPENSION 2 DIAS
16/05/2014	TOSI ANGELA ARGENTINA	124/14	SUSPENSION 2 DIAS
16/05/2014	POLIRESINAS SAN LUIS S.A.	127/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	PUEBLA CARLOS ALBERTO	125/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	VASQUES FERRO MARCELO ALEJANDRO	126/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	VAND S.R.L.	112/14	SUSPENSION 5 DIAS
16/05/2014	EXAL PACKAGING S.A.	109/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	CARLOS F.R. DE DIAGO-INSUMOS INDUSTRIALES Y NAVALES	108/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	CARFI S.A.	108/14	SUSPENSION 7 DIAS
16/05/2014	AMANCAY S.A.I.C.A.F.I	108/14	APERCIBIMIENTO
16/05/2014	MIGUEL DI MASCIO	122/14	SUSPENSION 2 DIAS
16/05/2014	RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.	110/14	SUSPENSION 1 DIA
14/05/2014	XERISTAL S.A.	107/14	SUSPENSION PREVENTIVA
12/03/2014	COMPAÑIA PETROLERA COPSA S.A.	01/14	SUSPENSION PREVENTIVA
28/11/2013	FABRIQUIMICA S.R.L.	2530	SUSPENSIÓN 2 DIAS
28/11/2013	LIZARRAGA BEATRIZ VIVIANA	2531	SUSPENSIÓN 1 DIA
28/11/2013	CENTRO DE ELABORACION DE REFRESCOS S. A. (CERSA)	2531	APERCIBIMIENTO

28/11/2013	PRODUNOA S.A.	2531	APERCIBIMIENTO
28/11/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	2531	APERCIBIMIENTO
27/11/2013	GOMEZ HECTOR ANGEL	2517	SUSPENSIÓN 2 DIAS
21/11/2013	PEREZ HERMANOS S.A.	2479	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/11/2013	BESTEIRO ANTONIO JORGE	2480	APERCIBIMIENTO
21/11/2013	ATANOR S.C.A.	2480	APERCIBIMIENTO
19/11/2013	LABORATORIO TABLADA S.R.L.	2477	APERCIBIMIENTO
13/11/2013	CONCENTRADOS SAN JUAN S.R.L.	2426	APERCIBIMIENTO
13/11/2013	HECTOR EDUARDO NAVARRO	2426	SUSPENSIÓN 2 DIAS
13/11/2013	MOSSE MAURICIO	2431	SUSPENSIÓN 5 DIAS
13/11/2013	COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA	2430	SUSPENSIÓN 1 DIA
13/11/2013	AGUILAR EQUIPAMIENTO S.R.L.	2429	SUSPENSIÓN 1 DIA
13/11/2013	SASLAVSKY JORGE	2429	APERCIBIMIENTO
13/11/2013	ROSARIO BIO ENERGY S.A.	2429	APERCIBIMIENTO
11/11/2013	FANTUZ S.A.	2404	APERCIBIMIENTO
11/11/2013	TRANSHAR S.R.L.	2402	APERCIBIMIENTO
11/11/2013	EXPRESO FEDERAL S.A.	2402	APERCIBIMIENTO
11/11/2013	OIL M&S S.A.	2402	APERCIBIMIENTO
11/11/2013	BELL S.A.	2403	SUSPENSIÓN 1 DIA
06/11/2013	HUGO CARLOS ESCHER	2392	SUSPENSIÓN 2 DIAS
06/11/2013	COOPERATIVA TAMBERA DE GUALEGUAYCHI LTDA.	2392	SUSPENSIÓN 2 DIAS
06/11/2013	WALTER FERNANDO TULER	2392	APERCIBIMIENTO
06/11/2013	PATRICIO ROBERTO USHER	2392	APERCIBIMIENTO
01/11/2013	BELL S.A	2403	SUSPENSIÓN 1 DIA
31/10/2013	DROGUERIA LUMA S.A.	2348	SUSPENSIÓN 2

			DIAS
31/10/2013	COMPLEJO MEDICO CHURRUCA-HOSPITAL P.F.A.	2348	APERCIBIMIENTO
30/10/2013	PINTURERIAS ARGENTINAS S.R.L.	2341	SUSPENSIÓN 2 DIAS
30/10/2013	PINTURAS PACLIN S.A.	2341	SUSPENSIÓN 2 DIAS
18/10/2013	FRIGOLOMAS S.A.	2267	APERCIBIMIENTO
18/10/2013	ACZEL S.A.	2267	APERCIBIMIENTO
18/10/2013	CICOR S.R.L.	2268	SUSPENSIÓN 1 DIA
17/10/2013	TRANSBULK S.A.	2247	MULTA LEY 26045
07/10/2013	MIGUEL MIELGO S.R.L.	2201	SUSPENSIÓN 2 DIAS
07/10/2013	SERAIN JUAREZ S.A.	2202	SUSPENSIÓN 2 DIAS
03/10/2013	ENDEMOL ARGENTINA S.A.	2191	APERCIBIMIENTO
03/10/2013	BRIZUELA JOSE LUIS	2191	APERCIBIMIENTO
03/10/2013	GAUNA LORENA BEATRIZ	2176	APERCIBIMIENTO
03/10/2013	SIANCO S.A.	2189	SUSPENSIÓN 1 DIA
03/10/2013	LUIS PIASENTINI S.A.	2190	SUSPENSIÓN 2 DIAS
02/10/2013	BAIRES NATURAL CASING S.R.L.	2175	APERCIBIMIENTO
02/10/2013	TOSI MARIA MERCEDES	2170	APERCIBIMIENTO
02/10/2013	ADRIAN EUGENIO CARMONA	2170	APERCIBIMIENTO
02/10/2013	ROQUE MARIO DAINO	2170	APERCIBIMIENTO
02/10/2013	DROGUERIA POLO S.R.L.	2170	SUSPENSIÓN 3 DIAS
02/10/2013	GUERRERO LEOPOLDO ARANDA	2173	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	ESTACION DE SERVICIO EL MILAGRO S.R.L.	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	MINERA SANTA RITA S.R.L.	2141	SUSPENSIÓN 1 DIA
25/09/2013	PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.	2141	SUSPENSIÓN 7 DIAS

25/09/2013	MAURICIO MOSSE	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	GUILLERMO ALFREDO VILLAR ROSA	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	LA FLORINDA S.A.	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	DOMINGO ROBERTO Y DOMINGO RICARDO S.H.	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	DJV S.R.L.	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	SERGIO DANIEL CANSINO	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	BOLLINI S.A.	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	LA FRANCISCA S.A.	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NORTE GRANDE S.A.	2141	APERCIBIMIENTO
25/09/2013	VIVIANA ALEJANDRA GALLARDO	2141	APERCIBIMIENTO
24/09/2013	CENTRO PROVEEDOR AGROPECUARIO S.A.	2136	APERCIBIMIENTO
24/09/2013	COMPA?IA DE CEREALES SALTO S.R.L.	2136	APERCIBIMIENTO
24/09/2013	LABORATORIO MENDEL DE VILLANUEVA ANDRES T., MARCHISI S. S.H.	2136	APERCIBIMIENTO
10/07/2013	PEREZ LABARTHE MIGUEL	1545	APERCIBIMIENTO
10/07/2013	LEONARDO GABRIEL SILBESTEIN	1536	APERCIBIMIENTO
10/07/2013	SOCIEDAD QUIMICA DEL PACIFICO S.R.L.	1546	SUSPENSIÓN PREVENTIVA
10/07/2013	NUICH JAVIER JOAQUIN	1537	APERCIBIMIENTO
10/07/2013	ANTONIO FEDERICO SAGRIPANTI	1537	APERCIBIMIENTO
10/07/2013	ASEAGRO S.R.L.	1537	APERCIBIMIENTO
10/07/2013	CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES	1538	APERCIBIMIENTO
10/07/2013	SINTORGAN S.A.	878	APERCIBIMIENTO
10/07/2013	ENRIQUE OSVALDO RODRIGUEZ ANIDO	1532	APERCIBIMIENTO
26/06/2013	IQASA S.A.	1416	APERCIBIMIENTO
13/06/2013	FERNANDO DANIEL CALEGARI	1349	APERCIBIMIENTO

13/06/2013	MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	1350	SUSPENSIÓN 2 DIAS
13/06/2013	ISABEL LUISA VERGARA	1348	SUSPENSIÓN 5 DIAS
05/06/2013	MARIA DEL CARMEN INTERNICOLA	1268	APERCIBIMIENTO
05/06/2013	INDIOQUIMICA S.A.	1268	APERCIBIMIENTO
05/06/2013	FOOD DRUGS & COSMETICS S.R.L.	1268	APERCIBIMIENTO
29/05/2013	MIRTA OLGA CASUSO	1185	1 DIA (Dto. 1161/00)
29/05/2013	COFIL S.R.L.	1185	APERCIBIMIENTO
29/05/2013	CARLOS RODOLFO PADOVAN	1200	SUSPENSIÓN 2 DIAS
29/05/2013	ARGENPLAS S.A.	1201	APERCIBIMIENTO
29/05/2013	MARKEM - IMAJE S.A.	1201	SUSPENSIÓN 2 DIAS
29/05/2013	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL LITORAL DE AQUILONE Y DI LUZIO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	1199	SUSPENSIÓN 5 DIAS
29/05/2013	BIOTECNOLOGICA S.R.L.	1197	APERCIBIMIENTO
29/05/2013	ANA RUSSO	1198	APERCIBIMIENTO
29/05/2013	LAQEI S.R.L.	1198	APERCIBIMIENTO
29/05/2013	EMSA S.A.	1198	APERCIBIMIENTO
29/05/2013	POSTRES BALCARCE S.A.	1183	APERCIBIMIENTO
27/05/2013	COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA	1174	APERCIBIMIENTO
27/05/2013	IMPIANTISTICA GESTION Y REINGENIERIA S.R.L.	1174	SUSPENSIÓN 5 DIAS
27/05/2013	ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A.	1174	SUSPENSIÓN 2 DIAS
26/04/2013	LA FERRETERIA S.A.	875	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	JORGE LUIS TORIBIO	875	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	GUALOK S.R.L.	877	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	DANIEL PABLO VELAZCO	877	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	ALFREDO HECTOR VELAZCO	877	APERCIBIMIENTO

26/04/2013	GRACIELA ROSANA VELAZCO	877	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	VLADIMIR VELAZCO	877	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	CARBOQUIM S.A.	877	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	SLOSSE LIQUIDOS QUIMICOS S.A.	877	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	WALTER MULLER Y CIA S.R.L.	877	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	DILMAS S.R.L.	877	APERCIBIMIENTO
26/04/2013	DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.R.L.	877	SUSPENSIÓN 1 DIA
26/04/2013	RICARDO R. ANDRADA	876	SUSPENSIÓN 2 DIAS
25/04/2013	RAUL ANGEL LALLANNE	866	SUSPENSIÓN 5 DIAS
25/04/2013	SANATORIO JUNCAL S.A.	870	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	FRAGARIA DE GLADYS ELSA PERUGINO	870	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	QUIMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO EDUARDO Y RAPALLINI GUILLERMO ENRIQUE	870	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	NORCES S.A.	868	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	GABRIEL BOUILLARD Y CIA S.R.L.	873	SUSPENSIÓN 2 DIAS
25/04/2013	CARLOS ALBERTO HOPP	873	SUSPENSIÓN 2 DIAS
25/04/2013	SALTO DE LAS ROSAS S.A.	873	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	COOPERATIVA SIERRA PINTADA LTDA.	873	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	RAMA CAIDA S.A.	873	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	HINOJOSA JOSE A. E HINOJOSA RAMON S.H.	873	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	SOLVENCIA S.A.	873	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	WALTER MARCELO MATHEZ	873	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	QUIMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.	865	SUSPENSIÓN 3 DIAS
25/04/2013	YTRIO S.R.L.	871	SUSPENSIÓN 1 DIA
25/04/2013	RODOLFO EDUARDO VILLAVERDE	872	APERCIBIMIENTO

25/04/2013	MORCILLO DORA BEATRIZ	869	APERCIBIMIENTO
25/04/2013	LA QUIMICA DE OLGA NORMA BALZARETTI	869	SUSPENSIÓN 2 DIAS
25/04/2013	MASMANIAN FLORES DIEGO HERNAN	867	APERCIBIMIENTO
23/04/2013	CIPOLLINO JORGE OSCAR	812	SUSPENSIÓN PREVENTIVA
11/04/2013	DAINO ROQUE MARIO	65	CANCELACIÓN DEFINITIVA
11/04/2013	RAUL EDUARDO BECERRA	65	APERCIBIMIENTO
11/04/2013	OSCAR LEONARDO RUBIO	65	APERCIBIMIENTO
08/04/2013	LOGISTICA QUIMICOS Y SANITIZANTES S.R.L.	531	SUSPENSIÓN PREVENTIVA
04/04/2013	SERQUIM S.A.	99	APERCIBIMIENTO
22/03/2013	GELHORN MARIO ROBERTO	504	APERCIBIMIENTO
20/03/2013	OPECI S.R.L.	300	APERCIBIMIENTO
20/03/2013	CIENTIFICA CENTRAL DE JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I.	658	SUSPENSIÓN 2 DIAS
20/03/2013	PETULKAN S.A.	659	APERCIBIMIENTO
20/03/2013	AITOR IDER BALBO S.A.A.C.E.I.	659	APERCIBIMIENTO
20/03/2013	PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L.	659	APERCIBIMIENTO
20/03/2013	CASA SACTE PETRE S.A.	659	APERCIBIMIENTO
20/03/2013	PROYECTO 2003 S.A.	659	APERCIBIMIENTO
20/03/2013	BVO S.A.	659	APERCIBIMIENTO
20/03/2013	PROLAS S.A.	657	APERCIBIMIENTO
06/03/2013	EUGENIO ROMAN DERKACZ	500	CANCELACIÓN DEFINITIVA
04/03/2013	QUIMICA SPIN S.R.L.	492	SUSPENSIÓN 2 DIAS
04/03/2013	CLAUDIO TOSCANINI	491	APERCIBIMIENTO
04/03/2013	D'AMICO GABRIELA MARIEL	504	SUSPENSIÓN 5 DIAS
04/03/2013	MARIO ROBERTO GELHORN	504	APERCIBIMIENTO
04/03/2013	PITEY S.A.	503	APERCIBIMIENTO
04/03/2013	BOERA S.R.L.	505	APERCIBIMIENTO

04/03/2013	PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.	505	APERCIBIMIENTO
04/03/2013	RICARDO MARIO GIROMINI	496	APERCIBIMIENTO
04/03/2013	I.D.M. S.A.	497	SUSPENSIÓN 3 DIAS
04/03/2013	BIOMADERO S.A.	490	APERCIBIMIENTO
04/03/2013	HIDROQUIP S.R.L.	495	APERCIBIMIENTO
05/02/2013	COMPANIA QUIMICA Y AGROQUIMICA ARGENTINA S.A.	299	SUSPENSIÓN 2 DIAS
05/02/2013	MAPRIN S.A.C.I. COMERCIAL E INDUSTRIAL	302	APERCIBIMIENTO
05/02/2013	GOMEZ SEBASTIAN	301	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	MARIO BOCHICCHIO	138	SUSPENSIÓN 1 DIA
17/01/2013	FERNANDO MARCOS COTARELO	151	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	MEDICINA ANDINA S.A.	144	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	SINER S.A.	147	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	A.Z. CHAITAS S.A.C.I.F.	145	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	JUAN ANTONIO KREISEL	141	SUSPENSIÓN 2 DIAS
17/01/2013	LABORATORIOS APOTARG S.R.L.	137	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	CROMATICO S.R.L.	140	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE TUCUMAN	142	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	RODRIGUEZ FERNANDO JOSE	153	SUSPENSIÓN 2 DIAS
17/01/2013	LABORATORIOS BERNABO S.A.	143	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	LEVY JOSE FORTUNATO	148	SUSPENSIÓN 15 DIAS
17/01/2013	MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.A.C.I.F. y A.	143	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	ESICA S.A.	146	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	ARROYO PEDRO RAMON	149	APERCIBIMIENTO
17/01/2013	DI MASCIO MIGUEL	149	SUSPENSIÓN 5 DIAS

17/01/2013	BEVAQUA ALEJANDRO EMILIANO	150	APERCIBIMIENTO
15/01/2013	PREST S.A.	94	SUSPENSIÓN 2 DIAS
15/01/2013	VEGHAZI ANDRES LADISLAO	100	SUSPENSIÓN 1 DIA
15/01/2013	REVORDA S.R.L.	96	APERCIBIMIENTO
15/01/2013	OVOBRAND S.A.	98	SUSPENSIÓN 1 DIA
15/01/2013	SERQUIM S.A.	99	APERCIBIMIENTO
15/01/2013	LABORATORIOS EDGARDO JORGE GEZZI S.R.L.	97	APERCIBIMIENTO
15/01/2013	SERVICIOS ECOLOGICOS ROSARIO S.R.L.	97	APERCIBIMIENTO
15/01/2013	INTERCHEMISTRY S.A.	97	SUSPENSIÓN 15 DIAS
28/12/2012	LUGO LUIS RAMON	2315	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	CALDERON EUGENIA PATRICIA	2316	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	ASOCIACION DE BIOQUIMICOS DE CORDOBA	2317	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	RAMONDA INSUMOS S.R.L.	2319	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	SOVEREIGN PRODUCTOS PARA LABORATORIOS S.R.L.	2321	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	MERANOL S.A.C.I.	2323	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	ENDESA COSTERA S.A.	2323	SUSPENSIÓN 2 DIAS
28/12/2012	TRANSCLOR S.A.	2323	SUSPENSIÓN 5 DIAS
28/12/2012	CIENTIFICA CENTRAL DE JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I.	2323	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	BIOCHEMICAL S.A.	2324	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	VALENTIN BALCARCE S.A.	2324	SUSPENSIÓN 15 DIAS
28/12/2012	ALPHA QUIMICA S.R.L.	2325	SUSPENSIÓN 2 DIAS
28/12/2012	ARISTOBULO GOMEZ RUPEREZ S.A	2328	APERCIBIMIENTO

28/12/2012	LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES FORMOSA S.A.	2328	SUSPENSIÓN 2 DIAS
28/12/2012	MIGUEL PEREZ LABARTHE	2328	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	MAXIMILIANO GUIDO MANTOVANI	2328	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	EXSA S.R.L.	2329	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	QUIMICA OESTE S.A.	2330	SUSPENSIÓN 5 DIAS
28/12/2012	BYM S.R.L.	2331	SUSPENSIÓN 1 DIA
28/12/2012	CARLOS AGUSTIN TURDO	2331	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	RESIPOL S.A.	2332	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	LOBOV Y CIA S.A.C.I.	2333	SUSPENSIÓN 5 DIAS
28/12/2012	GRUPO C3 S.A.	2334	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	CETES S.A.	2334	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	HOSPITAL J.B. ITURRASPE	2334	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	HOSPITAL RAWSSON	2334	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	CASA GABARDINI S.A.	2335	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	NORTOMPAC S.R.L.	2336	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	CORPI-QUIMICA	2336	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	SELBI S.R.L.	2337	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	COOPERATIVA OBRERA LTDA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2338	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	RAUL JORGE LEON POGGI	2339	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	AG SERVICIOS de ARTURO GARCIA	2340	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	HALLIBURTON ARGENTINA S.A.	2340	SUSPENSIÓN 1 DIA
28/12/2012	LAZZERI ROBERTO A.	2341	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	CARLOS ALBERTO HOPP	2342	SUSPENSIÓN 2 DIAS
28/12/2012	CONTROL UNION ARGENTINA S.A.	2359	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I.	2359	SUSPENSIÓN 2 DIAS
28/12/2012	UNI?N QU?MICA ARGENTINA	2318	APERCIBIMIENTO

	S.R.L.		
28/12/2012	JORGE EDUARDO PLA	2359	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	V G S.A.	2320	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	GUSTAVO HECTOR DURAN	2326	SUSPENSIÓN 1 DIA
28/12/2012	OSVALDO HECTOR GALERA	2326	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	NEOCIENTIFICA S.A.	2326	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	STELLA MARIS MORETTI	2327	SUSPENSIÓN 1 DIA
28/12/2012	CALDERON EUGENIA PATRICIA	2316	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	EXSA S.R.L.	2329	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	PERUGINO GLADYS ELSA	2322	APERCIBIMIENTO
28/12/2012	UNION QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	2318	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	QUIMICOS ESIOD S.A.	2267	SUSPENSIÓN 2 DIAS
21/12/2012	ROBERTO NESTOR PIOVILICO	2268	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	AIMONE JOSE LUIS	2270	SUSPENSIÓN 2 DIAS
21/12/2012	BIO CONTROL S.A.	2271	SUSPENSIÓN 5 DIAS
21/12/2012	JORGE RAUL CORDOBA	2272	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/12/2012	ALQUIMSA S.A.	2273	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/12/2012	FERNANDEZ CARUSO S.R.L.	2275	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	MARKEM-IMAJE S.A.	2275	SUSPENSIÓN 2 DIAS
21/12/2012	SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.	2276	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/12/2012	ALBERTO CECCHI	2276	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	ASOCIACION ORT ARGENTINA	2278	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	GLOBAL LAB S.A.	2278	SUSPENSIÓN 2 DIAS
21/12/2012	ACADEMIC	2278	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	COOP. CONS. Y PROV. BIOQ.	2278	APERCIBIMIENTO

	VILLA MARIA LTDA.		
21/12/2012	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR	2278	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	CARABELLI Y ASOCIADOS S.R.L.	2279	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/12/2012	CORUPEL S.A.	2279	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	FERMAL S.R.L.	2280	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	CABOT ARGENTINA S.A.I.C.	2280	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	QUIMICA INDUSTRIAL AS S.A.	2269	SUSPENSIÓN 2 DIAS
21/12/2012	QUIMICA FACUNDO S.R.L	2277	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	MENDEZ JAIME RAUL	2277	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	MERANOL S.A.C.I.	2266	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	GUTIERREZ DEONILA DEL CARMEN Y GUTIERREZ MARIO S.H.	2265	SUSPENSIÓN 5 DIAS
21/12/2012	PASTORA NEUQUEN S.A	2274	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/12/2012	ARISTON CHEMICAL S.R.L.	2274	SUSPENSIÓN 15 DIAS
21/12/2012	ISOQUIM S.A.	2274	SUSPENSIÓN 2 DIAS
21/12/2012	LORENZI PEDRO Y GUILARDUCCI LUISA S.H.	2257	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	OLAM ARGENTINA S.A.	2257	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	GRUPO CAVIGLIASSO S.A.	2257	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	GUSTAVO DANIEL BARRERA	2256	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	JUGOS AUSTRALES S.A.	2255	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	INDUSTRIA & MEDICINA S.A.	2255	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	RICARDO ABEL LORENZI	2255	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	LABORATORIOS QUIMICOS S.R.L.	2255	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/12/2012	QUIMICA FACUNDO S.R.L.	2255	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/12/2012	MAG S.R.L.	2255	SUSPENSIÓN 3 DIAS
21/12/2012	CABOT ARGENTINA S.A.I.C.	2280	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	QUIMICOS ESIOD S.A.	2267	SUSPENSIÓN 2 DIAS

21/12/2012	PIOVILLICO ROBERTO NESTOR	2268	APERCIBIMIENTO
21/12/2012	FERMAL S.R.L.	2280	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	ATANOR S.C.A.	2242	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	C.P.Q. S.R.L.	2243	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	RODIVIN S.A.	2244	SUSPENSIÓN 5 DIAS
20/12/2012	FUENTES ORLANDO HECTOR	2245	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	FARMATRADE S.R.L.	2246	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	EUROLAB S.A.	2247	SUSPENSIÓN 5 DIAS
20/12/2012	INTEGRAL CHEMICAL	2248	SUSPENSIÓN 1 DIA
20/12/2012	PRIMATER S.R.L.	2249	SUSPENSIÓN 5 DIAS
20/12/2012	LABORATORIOS RIESCO S.R.L.	2250	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	SILVIA MONICA VICENTE	2250	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	GINESTAR EDUARDO JOSE	2251	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	STAHL BRASIL S.A.	2252	APERCIBIMIENTO
20/12/2012	EMILIANO GERMAN MURGANA	2253	SUSPENSIÓN 5 DIAS
20/12/2012	JORGE LUIS TORIBIO	2254	SUSPENSIÓN 2 DIAS
19/12/2012	TAKE 56 S.R.L.	2213	SUSPENSIÓN 5 DIAS
19/12/2012	SISTEMAS DE FIJASCIONES S.A.	2214	SUSPENSIÓN 2 DIAS
19/12/2012	JOSE MARTINEZ PEREZ	2215	SUSPENSIÓN 1 DIA
19/12/2012	AMERIO MARIO ALBERTO FLAVIO	2216	SUSPENSIÓN 1 DIA
19/12/2012	EKIPOS S.R.L.	2217	APERCIBIMIENTO
19/12/2012	GERMAIZ S.A.	2219	APERCIBIMIENTO
19/12/2012	MARIO GUSTAVO BASSO	2220	APERCIBIMIENTO
19/12/2012	MARIA GRACIA LOZA	2222	APERCIBIMIENTO
19/12/2012	JOSE NUCETE HIJOS S.C.A.	2223	APERCIBIMIENTO
19/12/2012	SAL-HER SOCIEDAD DE	2226	SUSPENSIÓN 3

	HECHO DE A J HERGOTT F MARSON J J A SALINAS Y OTRO		DIAS
19/12/2012	INTERNATIONAL CHEMICAL?S S.A.	2225	APERCIBIMIENTO
19/12/2012	LABORATORIO MENDEL DE VILLANUEVA ANDRES T, MARCHISINO SILVIA A S.H.	2227	APERCIBIMIENTO
19/12/2012	TRAN-SOL S.R.L.	2228	APERCIBIMIENTO
28/09/2012	INTERNATIONAL CHEMICAL?S S.A.	781	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	ALTHABE JOSE MARIO	734	SUSPENSIÓN 2 DIAS
17/09/2012	HIPOCLOR S.R.L.	734	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	DROGUERIA BEIRO S.R.L.	735	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	CONGETT MARCELO MARIO NICOLAS	740	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	PPE ARGENTINA S.A.	738	SUSPENSIÓN 2 DIAS
17/09/2012	POLIMETAL S.A.	738	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	CALLEJON MIGUEL	737	SUSPENSIÓN 2 DIAS
17/09/2012	VETERINARIA EL CENCERRO S.R.L.	739	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	PROCESADORA SERVICONF S.R.L.	736	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	CHEMICAL MIX S.R.L.	743	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	DIAZ FEDERICO EDUARDO	741	APERCIBIMIENTO
17/09/2012	PROCESADORA SERVICONF S.R.L.	736	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	MOLINO PANAMERICANO S.A.	555	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	TEXTURAR S.A.	555	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	ECOAVE S.A.	557	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	LABORATORIOS RECONQUISTA S.A.	553	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	GABRIEL BUILLARD Y CIA. S.R.L.	553	SUSPENSIÓN 2 DIAS
20/07/2012	SINDROFAR S.R.L.	559	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	TECHNIQUE S.R.L.	559	APERCIBIMIENTO

20/07/2012	INDIMAX S.A.	561	SUSPENSIÓN 2 DIAS
20/07/2012	DIAZ Y QUIRINI S.A.I.C.	560	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	CACHEIRO JORGE RAFAEL	560	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	RUBENICO S.A.	563	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	WAL-MART ARGENTINA S.R.L.	554	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	LABORATORIOS BIOFARMA S.A.	556	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.	562	APERCIBIMIENTO
20/07/2012	BALZARETTI OLGA NORMA	558	SUSPENSIÓN 1 DIA
13/07/2012	FARMACEUTICA HOMEOPATICA CRUZ ROJA S.R.L.	522	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	PREST S.A.	522	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	DROGUERIA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A.	522	SUSPENSIÓN 5 DIAS
13/07/2012	SANTA FE INGENIERIA S.A.	514	SUSPENSIÓN 2 DIAS
13/07/2012	NAIMAN S.A.	514	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	MOVIGAS S.R.L.	524	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	ENRIQUE MARTIN SUKMANOWSKI	524	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	MARIO A. CRICCA S.A.	521	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	BIO-RED S.A.	528	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	ANTONIO DOMINGO YANULIS	517	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	GATICA SILCIA ROSA Y GARRIDO ARMANDO DE LA CRUZ S.H.	520	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	FIRMENICH S.A.I.C. y F.	519	SUSPENSIÓN 1 DIA
13/07/2012	ALLTECH BIOTECHNOLOGY S.R.L.	527	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	FRANCISCO JORGE BERNAL	526	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	DOMINGO ALBERTO BARROS	526	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	PRO-AR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	516	APERCIBIMIENTO

13/07/2012	PROAR PILAR S.A.	516	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	MARCHISIO NESTOR	523	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	ESICA S.A.	523	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	LINFAR S.R.L.	525	APERCIBIMIENTO
13/07/2012	DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.R.L.	529	SUSPENSIÓN 2 DIAS
13/07/2012	CARABELLI Y ASOCIADOS S.R.L.	515	SUSPENSIÓN 1 DIA
10/07/2012	ISTRUMENTAL QUIMICO S.R.L.	513	APERCIBIMIENTO
10/07/2012	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	511	APERCIBIMIENTO
10/07/2012	MILLAN S.A.	508	APERCIBIMIENTO
10/07/2012	LAVADERO EL LUCERO S.R.L.	512	APERCIBIMIENTO
10/07/2012	CHEM-LAB LATINOAMERICA S.A.	509	APERCIBIMIENTO
10/07/2012	OIL M&S S.A.	510	SUSPENSIÓN 2 DIAS
25/06/2012	RAMOS GLORIA MAURA	469	APERCIBIMIENTO
25/06/2012	CRISTACOL S.A.	468	APERCIBIMIENTO
25/06/2012	GLORIA MAURA RAMOS	469	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	PLASTGOM S.R.L.	439	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	PROCESADORA AVELLANEDA S.R.L.	438	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	ROBINET S.A.	440	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	PINHEIRO ALBERTO	440	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	REVECON S.R.L.	441	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	NIEVA JUAN ESTEBAN	441	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	RUIZ SMANIA MARCELO ALEJANDRO	450	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	DELMASTRO ELVER JORGE	451	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	LORENZI RICARDO ALBEL	452	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	MATOVANI MAXIMILIANO GUIDO	453	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	COMPLEJO PRODUCTIVO MEDITERRANEO S.A	453	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	TUBHIER S.A.	453	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	FARMACIA ITATI S.R.L.	459	APERCIBIMIENTO

22/06/2012	BARTEL JOSE ADOLFO	460	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	LEGARRE HECTOR CARLOS	449	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	FLUVIAL S.R.L.	465	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	PRECIMEX S.R.L.	457	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	RUIZ SMANIA MARCELO ALEJANDRO	450	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	PROCESADORA AVELLANEDA S.R.L.	438	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	LABORATORIOS CRISOL S.R.L.	461	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	VICENTE SILVIA MONICA	464	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	I.T.P. ARGENTINA S.A.	463	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	HEBOS S.A.	454	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.	447	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	QUIPRO S.A.	447	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	INDUSTRIAS QUIMICAS CARBINOL SACIFIA	446	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	EMPRESAS DE TRANSPORTE DON PEDRO S.R.L.	448	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	TRANSLOGISTICA OROZ S.R.L.	448	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	UMANSKY ALBERTO LEO	442	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	D?AMICO GABRIELA MARIEL	442	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	SEALY ARGENTINA S.R.L.	442	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	DISE?AR S.R.L.	443	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	CARLOS A. BORNAND Y RAQUEL R. BORNAND S.H.	444	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	BOCK MARTINEZ PABLO FEDERICO	445	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	ARRIETA CARLOS DEL VALLE	456	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	STELLA MARIS FERNANDEZ	458	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	JOSE RUBEN HOSES	462	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	JOSE ADOLFO BARTEL	462	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	CARLOS A BORNARD Y RAQUEL R. BORNARD S.H.	444	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	prodava s.a.	455	APERCIBIMIENTO

22/06/2012	ALPER QUIMICA S.R.L.	455	APERCIBIMIENTO
22/06/2012	COMPANIA PETROLERA COPSA S.A.	455	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	CHEMIT ARGENTINA S.R.L.	376	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	NEBBIA JUANA LIA	382	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	CIENTIFICA BERDAT S.R.L.	385	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	385	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	GONZALEZ GUSTAVO MARCELO	384	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	VIEITEZ MONICA IRMA	383	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	SKF ARGENTINA S.A.	383	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	FORTUNY RICARDO ALBERTO	381	SUSPENSIÓN 2 DIAS
15/06/2012	FINCA ROCIO S.A.	379	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	SILVIA NORA RAMOS Y NORBERTO RUBEN DRAPERI S.H.	378	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	URRETAVIZCAYA ALINA VALERIA	378	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	LESTAR QU?MICA S.A.	377	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	KRAMER ROBERTO GUSTAVO Y GRAFF ALFREDO NORBERTO S.H.	380	SUSPENSIÓN 2 DIAS
15/06/2012	BAVA MAURICIO LEANDRO	397	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	HIDROCLOR S.R.L.	397	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	ALCARAZ ELIZABETH	398	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	RENDERING S.A.	399	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	COMPAA PROQUILAB S.R.L.	399	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	UNGARO DANIEL NICOLAS	388	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	TREBOL PINTURAS S.R.L.	388	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	PAPELERA DEL NOA S.A.	403	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	GAMMELLA DANIEL ALFONSO	389	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	EMSA S.A.	389	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	ABOITIZ GUSTAVO OSCAR	401	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	SAVANTH PHARM S.A.	402	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	INTERCHEMISTRY S.A.	402	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	SERRANO MIGUEL ELADIO	400	APERCIBIMIENTO

15/06/2012	REGIS S.A.	400	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	TORIBIO JORGE LUIS	393	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	TECNOSAN S.R.L.	393	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	FAILLA RAUL HORACIO	394	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	GIVAUDAN ARGENTINA S.A.	386	SUSPENSIÓN 1 DIA
15/06/2012	FARMACIA SUAREZ DE WIDMER C.J.	391	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	ELEAZAR ROGER OLIVA PINTO	390	SUSPENSIÓN 2 DIAS
15/06/2012	SULFUR S.A.	390	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	CANTAGRO S.A.	390	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	DIELO S.A	407	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	BRAUNCO S.A.	406	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	JOSE MINETTI Y CIA. LTDA.	405	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	ANDRE NOR S.A.	387	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	DISTRIBUCIONES FATIMA S.R.L.	404	SUSPENSIÓN 3 DIAS
15/06/2012	25 DE MAYO DE NU?EZ JOSE LUIS Y ENRIQUE S.H.	404	SUSPENSIÓN 2 DIAS
15/06/2012	TECHNIQUE S.R.L.	392	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	COMPA??A PROQUILAB S.R.L.	395	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	CAMILO FERRON S.A.	395	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	SCHERLI DISTRIBUCIONES DE EDELBERTO FRANCISCO SCHERLI	396	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	GRAIS DE SUETA Y PASQUIER S.R.L.	396	APERCIBIMIENTO
15/06/2012	LUJAN AGRICOLA S.R.L.	396	APERCIBIMIENTO
31/05/2012	PRAC S.A.	339	APERCIBIMIENTO
31/05/2012	LA CASA DEL CEREALISTA	339	APERCIBIMIENTO
31/05/2012	CHIAPPE CESAR LUIS	336	APERCIBIMIENTO
31/05/2012	SOCIEDAD QUIMICA DEL PACIFICO S.R.L.	337	APERCIBIMIENTO
31/05/2012	LABORATORIO ALQUIMIA S.A.	335	APERCIBIMIENTO
31/05/2012	JOSE MARTINEZ PEREZ	335	APERCIBIMIENTO
31/05/2012	JORGE ESTEBAN ELSTEIN	338	APERCIBIMIENTO

17/02/2012	JUAN MINETTI S.A.	75	APERCIBIMIENTO
17/02/2012	NEXT LAB (BELLANDI MARIA LAURA Y ALEJANDRO LUIS CASTRO S.H.	75	APERCIBIMIENTO
17/02/2012	SANCHEZ MARTIN ARIEL Y BURGUEÑO ELIANA ANABEL S.H.	76	APERCIBIMIENTO
17/02/2012	DALTON PRODUCTOS QUIMICOS S.R.L.	77	APERCIBIMIENTO
17/02/2012	LABORATORIO ANDES DE GIULIO VAROLI PIAZZA	77	APERCIBIMIENTO
17/02/2012	SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN	78	APERCIBIMIENTO
17/02/2012	CECILIA ROVARELLIA	94	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	GABRIEL BOULLARD Y CIA. S.R.L.	53	SUSPENSIÓN 2 DIAS
10/02/2012	ESTANCIA LA AMERICA	58	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	INTERCHEMISTRY S.A.	54	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	INDUSTRIAL HAEDO S.A.	54	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	RICARDO MORANDINI Y MARIO ATENSIA S.H.	57	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	POLICARPO ARMATA	56	SUSPENSIÓN 2 DIAS
10/02/2012	INSUMOS VILLA MARIA S.C.C.	59	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	INDUSTRIAS QUÍMICAS ANAHI S.R.L.	60	SUSPENSIÓN 4 DIAS
10/02/2012	HIJOS DE EGIDIO BENEDETTI S.R.L.	52	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	FERAUDO MARCELO RA	52	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	MARPAQ S.A.	55	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	VIERI JAVIER MARTIN	61	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL S.A.I.C. Y F.	63	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	LARUFFA CARLOS ALBERTO	63	SUSPENSIÓN 2 DIAS
10/02/2012	GAUTAMA S.A.	62	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	DROGUERIA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A.	64	SUSPENSIÓN 3 DIAS
10/02/2012	DANERI S.A.	64	APERCIBIMIENTO

10/02/2012	QUIMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.	65	SUSPENSIÓN 3 DIAS
10/02/2012	A V EXPRESS S.R.L.	65	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	FERMIN CRISTIAN FLORES	65	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	OMAR O. BODEGA Y CIA. S.R.L.	66	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	MARCELO LUIS MOREN	66	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	MANDERLY S.A.	67	SUSPENSIÓN 2 DIAS
10/02/2012	QUIMICA D Y D S.R.L.	68	APERCIBIMIENTO
10/02/2012	GAUTAMA S.A.	62	APERCIBIMIENTO
30/01/2012	ARYL S.A.	24	APERCIBIMIENTO
30/01/2012	QUIMISER S.R.L.	25	APERCIBIMIENTO
30/01/2012	SOLBEMT S.R.L.	25	APERCIBIMIENTO
30/01/2012	GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.	25	APERCIBIMIENTO
30/01/2012	OIL M&S S.A.	23	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	SOUTO ROBERTO	8	SUSPENSIÓN 2 DIAS
27/01/2012	RAYEN CURA S.A.I.C.	7	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	ALKEMIT S.R.L.	20	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	KRUGUER S.A.	9	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	ALANIS JAVIER	18	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	EDUARDO OSCAR ESCRIBANO Y JORGE DANIEL ESCRIBANO S.H.	18	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	INDUSTRIA Y MEDICINA S.A.	16	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	HAVANNA S.A.	12	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	JOSE ALBERTO MANSO	13	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	DANIEL LEANDRO ZICCARELLI	13	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L.	10	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	TERMOANDES S.A.	10	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	COMPA??A ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.	10	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	TUCUMAN QUIMICOS S.R.L.	10	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	BEYCA S.A.	15	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	VEGA RUB?N MAXIMILIANO	15	APERCIBIMIENTO

27/01/2012	CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A.	15	CANCELACIÓN DEFINITIVA
27/01/2012	CUOMO ALICIA ESTER	17	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	GAUTAMA S.A.	17	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.	17	APERCIBIMIENTO
27/01/2012	QUIMICA WILDE de JULIA FOGWILL Y MAXIMILIANO JORGE FOGWILL S.H.	14	APERCIBIMIENTO
24/11/2011	ARROYO LIA JOSEFA	1778	APERCIBIMIENTO
24/11/2011	DI MASCIO MIGUEL	1778	SUSPENSIÓN 2 DIAS
23/11/2011	DROGUERIA POLO S.R.L.	1777	SUSPENSIÓN 5 DIAS
23/11/2011	CACHEIRO JORGE RAFAEL	1776	APERCIBIMIENTO
23/11/2011	COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JUSTO LIMITADA	1776	SUSPENSIÓN 1 DIA
22/11/2011	ARAMBURU JEREMIAS JOSUE	1771	APERCIBIMIENTO
22/11/2011	RAMIREZ ONTIVEROS ANTONIO SEBASTIAN	1770	APERCIBIMIENTO
22/11/2011	RIZZI CARLOS ANDRES	1772	APERCIBIMIENTO
21/11/2011	QUIMICA LOURDES S.A.C.I.F.I.A.	1761	MULTA LEY 26045
08/11/2011	METALFER S.A.C.I.F.I. y .A.	1706	APERCIBIMIENTO
08/11/2011	COLOMBO TERESITA LEONOR	1706	APERCIBIMIENTO
08/11/2011	HERMAN HILARIO ALBERTO	1706	APERCIBIMIENTO
08/11/2011	DISPEKO GROUP S.A.	1703	APERCIBIMIENTO
08/11/2011	GASE S.A.	1708	APERCIBIMIENTO
08/11/2011	WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A.	1707	APERCIBIMIENTO
07/11/2011	MARTIN JOAQUIN ALEJANDRO, MARTIN MARIA CRISTINA Y MARTIN MERCEDES VICTORIA S.H.	1700	APERCIBIMIENTO
07/11/2011	JOSE ANTONIO SANCHEZ	1700	APERCIBIMIENTO
07/11/2011	LAVOC S.R.L.	1701	APERCIBIMIENTO
28/10/2011	DAVID MENDELSON	1652	CANCELACIÓN DEFINITIVA

17/10/2011	ARGOS S.A.	1738	APERCIBIMIENTO
17/10/2011	RICARDO MORANDINI Y MARIO ATENSIA S.H.	1738	APERCIBIMIENTO
17/10/2011	MAROTTI FEDERICO ERNESTO	1737	APERCIBIMIENTO
17/10/2011	EUROAGUA S.A.	1737	SUSPENSIÓN 2 DIAS
16/10/2011	DROQUIMAR S.R.L.	1734	SUSPENSIÓN 5 DIAS
16/10/2011	QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.	1735	APERCIBIMIENTO
16/10/2011	ISOLA ASTI S.A.	1735	APERCIBIMIENTO
16/10/2011	FRIO INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	1733	APERCIBIMIENTO
16/10/2011	COMPA??A AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.	1732	APERCIBIMIENTO
16/10/2011	USAJ DIANA ANA	1730	APERCIBIMIENTO
15/10/2011	FINE & PURE S.A.	1728	APERCIBIMIENTO
15/10/2011	GASES COMPRIMIDOS S.A.	1727	APERCIBIMIENTO
15/10/2011	PESTARINO JORGE OSVALDO	1729	APERCIBIMIENTO
15/10/2011	BRIZUELA JOSE LUIS	1729	APERCIBIMIENTO
15/10/2011	GABRIEL LUDA Y JULIO SACO S.H.	1726	APERCIBIMIENTO
15/10/2011	COURREGE ANGEL NORBERTO	1726	APERCIBIMIENTO
15/10/2011	EMPRESA CENTRAL ARGENTINO S.A.	1726	APERCIBIMIENTO
13/10/2011	INMOBAL NUTRER S.A.	1731	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	TECNO-MEGNYER S.A.	1559	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	CARLOS ALBERTO CHIESA (EMPREQUIMICA)	1559	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	MARBELLA S.A.	1565	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	QUIMICA MORON S.R.L.	1557	SUSPENSIÓN 2 DIAS
11/10/2011	MARIANGELES ZARATE	1557	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	ELECTROQUIMICA DEM S.R.L.	1565	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	EL CONDOR MARINI HERMANOS S.R.L.	1560	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	PATAGONIA S.R.L.	1563	APERCIBIMIENTO

11/10/2011	AUSTRALTEX S.A.	1563	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	DROGUERIA INSUMOS S.A.	1561	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A.	1561	SUSPENSIÓN 2 DIAS
11/10/2011	NEOCIENTIFICA S.A.	1564	APERCIBIMIENTO
11/10/2011	MOYANO ISABEL	1566	APERCIBIMIENTO
07/10/2011	NQ NEGOCIOS QUIMICOS S.H. DE CABRERA, LAURSEN Y OLIVERA	1553	APERCIBIMIENTO
07/10/2011	MIGUEL DI MASCIO	1553	APERCIBIMIENTO
07/10/2011	GEZA ECKTEIN S.A.	1555	APERCIBIMIENTO
07/10/2011	CIENTIFICA CENTRAL DE JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I.	1555	APERCIBIMIENTO
07/10/2011	GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.	1555	APERCIBIMIENTO
07/10/2011	DIX S.A.	1549	APERCIBIMIENTO
07/10/2011	MARIO HECTOR SPEZIALE	1554	APERCIBIMIENTO
04/10/2011	QUIMICA ROS S.A.I.C.	1534	SUSPENSIÓN 5 DIAS
04/10/2011	SOLBEMT S.R.L.	1534	SUSPENSIÓN 7 DIAS
04/10/2011	ALLTECH BIOTECHNOLOGY S.R.L.	1534	APERCIBIMIENTO
15/09/2011	VIVIAN ANALIA	1423	APERCIBIMIENTO
08/09/2011	LAVASTROU PABLO JOSE	1375	APERCIBIMIENTO
08/09/2011	MAG S.R.L.	1375	SUSPENSIÓN 2 DIAS
06/09/2011	C.A.C. S.A.	1373	APERCIBIMIENTO
06/09/2011	LAVALLOL INSUMOS QUIMICOS S.R.L.	1372	SUSPENSIÓN 5 DIAS
05/09/2011	MORENO CESAR ANIBAL	1362	SUSPENSIÓN 3 DIAS
02/09/2011	AGUAS NEUTRON S.A.	1351	APERCIBIMIENTO
02/09/2011	CUYOCOLOR S.A.	1351	APERCIBIMIENTO
02/09/2011	DROGUERIA POLO S.R.L.	1351	SUSPENSIÓN 3 DIAS
02/09/2011	HERNANDEZ CLAUDIA MARCELA	1352	APERCIBIMIENTO

02/09/2011	MUSETTI LORENZO	1353	APERCIBIMIENTO
02/09/2011	GALFOR propiedad de MIGUEL ?NGEL FORESTI	1353	APERCIBIMIENTO
18/08/2011	ASCONA RAUL GILLERMO	1253	CANCELACIÓN DEFINITIVA
18/08/2011	LINEA 2000 S.A.	1254	APERCIBIMIENTO
18/08/2011	GINESTAR JOSE ROQUE	1254	APERCIBIMIENTO
18/08/2011	ALOSI SALVADOR NAZARENO	1254	APERCIBIMIENTO
10/08/2011	M?LLER JORGE WALTER	1201	APERCIBIMIENTO
29/07/2011	LA-CE S.C.S.	1176	APERCIBIMIENTO
29/07/2011	LABORATORIOS OLIVIERI S.R.L.	1178	APERCIBIMIENTO
29/07/2011	LOGALDO JOSE MARIA	1177	APERCIBIMIENTO
29/07/2011	SWACO DE ARGENTINA S.A.	1175	APERCIBIMIENTO
28/07/2011	QUIMER S.R.L.	1168	APERCIBIMIENTO
28/07/2011	UNIQUM S.R.L.	1169	SUSPENSIÓN 7 DIAS
28/07/2011	INC S.A.	1172	APERCIBIMIENTO
25/07/2011	DROGUERIA ARLO S.R.L.	1135	APERCIBIMIENTO
25/07/2011	RAEZ MARTA ESTELA	1136	APERCIBIMIENTO
25/07/2011	GIMENEZ JOSE ANTONIO	1138	APERCIBIMIENTO
25/07/2011	CAMELIONE WALTER GUSTAVO	1133	APERCIBIMIENTO
20/07/2011	BLOOMS ARGENTINA S.A.	1108	APERCIBIMIENTO
20/07/2011	SERAIN JUAREZ S.A.	1108	MULTA LEY 26045
18/07/2011	ARCOR S.A.I.C.	1088	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	ANAN S.A.	1089	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	SOLESSIO S.A.	1090	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	ERA ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.R.L.	1093	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	IANUS S.A.	1093	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	IICT LABS S.A.	1093	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	SILVANA MARCELA BURICH	1093	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	SILVINA G. BARCIA Y ANA F. BESSONE	1093	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	WALTER GERSCHCOVSKY	1093	APERCIBIMIENTO

18/07/2011	INDUSTRIAS QUIMICAS CUBER S.R.L.	1096	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	QUIMICA LIMBADI S.R.L.	1096	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	DROGUERIA INDUSTRIAL ROSARIO S.R.L.	1087	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	LABORATORIOS APOLO S.A.	1087	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	GENTEC S.R.L.	1087	APERCIBIMIENTO
18/07/2011	JUAN OSCAR BIZZOTTO	1087	APERCIBIMIENTO
15/07/2011	SINJIN TEX SAN LUIS S.A.	1076	APERCIBIMIENTO
15/07/2011	CIENTIFICA CENTRAL DE JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I.	1077	APERCIBIMIENTO
15/07/2011	LABOQUIMICA S.R.L.	1077	APERCIBIMIENTO
15/07/2011	LUIS ALBERTO ULRICH	1078	APERCIBIMIENTO
07/07/2011	QUALICHEM S.A.	1038	APERCIBIMIENTO
07/07/2011	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L.	1039	APERCIBIMIENTO
07/07/2011	GALERA OSVALDO HECTOR	1040	APERCIBIMIENTO
07/07/2011	ALAMO LOGISTICA E TRANSPORTE INTERMODAL LTDA.	1041	SUSPENSIÓN 2 DIAS
06/07/2011	CENTRO ENOLOGICO RIVADAVIA S.A	1035	APERCIBIMIENTO
06/07/2011	BARCAN QUIMICA S.R.L	1036	APERCIBIMIENTO
05/07/2011	MENA ENRIQUE RAUL	1032	APERCIBIMIENTO
04/07/2011	CHINFIELD S.A.	1015	APERCIBIMIENTO
04/07/2011	FABRICA JUSTO S.A.	1016	APERCIBIMIENTO
04/07/2011	PICA FELIX	1018	APERCIBIMIENTO
01/07/2011	CHEMICAL CENTER S.R.L.	1011	APERCIBIMIENTO
01/07/2011	LABORATORIO LIBERTADOR S.R.L	1011	APERCIBIMIENTO
01/07/2011	NELIDA TOMASA FUENTES DE NOCETTI	1012	APERCIBIMIENTO
01/07/2011	TRANSBULK S.A.	1013	SUSPENSIÓN 2 DIAS
28/06/2011	AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A.	987	APERCIBIMIENTO

28/06/2011	COOPERATIVA DE TRABAJO EX EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO MINGUILLON LTDA.	988	APERCIBIMIENTO
28/06/2011	E. ACZEL Y CIA. S.R.L.	988	APERCIBIMIENTO
28/06/2011	COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA DE CREDITO, PREVISION, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA.	989	APERCIBIMIENTO
28/06/2011	MAURICIO MOSSE	989	APERCIBIMIENTO
28/06/2011	QUANTUM S.R.L.	989	SUSPENSIÓN 2 DIAS
28/06/2011	RODRIGO MARIO DESMEDT	989	APERCIBIMIENTO
28/06/2011	DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES	991	SUSPENSIÓN 1 DIA
28/06/2011	LABORATORIOS QUIMICOS S.R.L.	991	APERCIBIMIENTO
27/06/2011	HUGO ATELMAN Y MARCELO ATELMAN S.H.	981	APERCIBIMIENTO
27/06/2011	JOSE GUMA S.A.	981	APERCIBIMIENTO
27/06/2011	V.R.F. DE OSVALDO DOMINGO GOROSITO	981	APERCIBIMIENTO
27/06/2011	BRONWAY TECHNOLOGY S.A.	982	APERCIBIMIENTO
27/06/2011	SORS S.A.	983	APERCIBIMIENTO
23/06/2011	FIPLASTO S.A.	951	APERCIBIMIENTO
23/06/2011	PRO-AR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.	951	SUSPENSIÓN 2 DIAS
23/06/2011	ARGENTINE BREEDERS & PACKERS S.A.	952	APERCIBIMIENTO
23/06/2011	LILIAN ESTHER FERNANDEZ	952	APERCIBIMIENTO
23/06/2011	PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.	952	APERCIBIMIENTO
23/06/2011	QUICKFOOD S.A.	952	APERCIBIMIENTO
23/06/2011	ADRIAN OSCAR POZA	953	APERCIBIMIENTO
23/06/2011	CAPECE ANGELA ELENA Y ALONGI FERNANDO ANTONIO S.H.	953	APERCIBIMIENTO
23/06/2011	JORGE ALBERTO GARCIA	953	APERCIBIMIENTO
22/06/2011	FALABELLA S.A.	946	APERCIBIMIENTO
22/06/2011	MARIA DEL CARMEN	947	APERCIBIMIENTO

	MONTANER Y OSCAR RICARDO QUINTANA S.H.		
22/06/2011	ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DE LA PLATA	948	APERCIBIMIENTO
22/06/2011	DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.R.L.	948	SUSPENSIÓN 1 DIA
22/06/2011	ENRIQUE MARTIN SUKMANOWSKI	948	APERCIBIMIENTO
22/06/2011	COLD WATER S.A.	950	APERCIBIMIENTO
21/06/2011	FRITZCHE S.A.I.C.A.	936	APERCIBIMIENTO
21/06/2011	BERGALLO JUAN MANUEL	937	CANCELACIÓN DEFINITIVA
21/06/2011	MARIN EDUARDO AMANCIO	938	APERCIBIMIENTO
16/06/2011	IMAJE ARGENTINA S.A.	917	APERCIBIMIENTO
16/06/2011	JOHNSON DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.	917	APERCIBIMIENTO
16/06/2011	ROYAL CANIN ARGENTINA S.A.	917	APERCIBIMIENTO
16/06/2011	PREST S.A.	918	APERCIBIMIENTO
16/06/2011	MOSTO MAT S.A.	923	APERCIBIMIENTO
15/06/2011	MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC.	912	APERCIBIMIENTO
15/06/2011	QUIMICA QUIRURGICA S.A.I.C.	912	SUSPENSIÓN 2 DIAS
15/06/2011	JOSE LUIS BRIZUELA	913	APERCIBIMIENTO
15/06/2011	FARMACIA NAZCA S.C.S.	915	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	INTEGRADOS S.R.L.	890	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	LAVADERO CORVALAN DE JUAN OSCAR BIZZOTO	890	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	ORGANIZACION ASESORA INDUSTRIAL S.A.	890	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	RICARDO DOMINGUEZ	890	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	AGROINDUSTRIAS LA ESPAÑOLA S.A.	891	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	GISEL ANDREA CARRERA	891	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	HIPOCLOR S.R.L.	891	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	LABORATORIO ANDES DE GIULIO VAROLI PIAZZA	891	APERCIBIMIENTO

14/06/2011	OSCAR RAMON FORNARI	891	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	PAMELA ANALIA CACCAVO	891	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	QUIMICA FACUNDO S.R.L.	891	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	QUIMICA INDULAP S.A.	891	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	OLEOS DEL CENTRO S.A.	892	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTANIA S.A.	893	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	PINTURERIA SZUMIK S.A.	893	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	GARCIA WALTER RAMON	894	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	QUIMICA LOURDES S.A.C.I.F.I.A.	895	APERCIBIMIENTO
14/06/2011	LA METALOQUIMICA S.A.I.C.	896	APERCIBIMIENTO
08/06/2011	SALMEC S.A.C.I.F.I.	879	SUSPENSIÓN 1 DIA
06/06/2011	VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.	859	APERCIBIMIENTO
06/06/2011	SOLUCIONES QUIMICAS S.H.	860	CANCELACIÓN DEFINITIVA
30/05/2011	SAGA PROBEL S.R.L.	812	APERCIBIMIENTO
24/05/2011	GIACOMELLI S.A.	784	APERCIBIMIENTO
16/05/2011	DISTER S.R.L.	735	APERCIBIMIENTO
16/05/2011	JORGE OSVALDO GONZALEZ	735	APERCIBIMIENTO
16/05/2011	JOSE FORTUNATO LEVY	735	SUSPENSIÓN 2 DIAS
16/05/2011	TEDEQUIM S.R.L.	735	APERCIBIMIENTO
16/05/2011	MARIO RAUL RIBET	736	CANCELACIÓN DEFINITIVA
16/05/2011	CASTRO FRANCISCO ANDRES	737	APERCIBIMIENTO
13/05/2011	CAPILLA DEL SEÑOR S.A.	726	APERCIBIMIENTO
13/05/2011	OSVALDO HECTOR GALERA	726	APERCIBIMIENTO
13/05/2011	HIPOCLOR S.R.L.	727	APERCIBIMIENTO
13/05/2011	JOSE MARIO ALTHABE	727	APERCIBIMIENTO
13/05/2011	ZAMPA S.A.C.I.F.I.A.M.	728	SUSPENSIÓN 2 DIAS
12/05/2011	BORNARD CARLOS A. Y BORNARD RAQUEL R. S.H.	714	APERCIBIMIENTO

12/05/2011	KARTONSEC S.A.I.C.	714	APERCIBIMIENTO
12/05/2011	CIENTIFICA BALBER S.R.L.	715	SUSPENSIÓN 16 DIAS
12/05/2011	CENCOSUD S.A.	716	APERCIBIMIENTO
12/05/2011	PHARMAVET S.A.	717	APERCIBIMIENTO
12/05/2011	DELANTA S.A.	718	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	ALPHA QUIMICA S.R.L.	695	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	MAGNASCO HERMANOS S.A.	695	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	FORTIN REPUBLICA S.A.	696	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	MENDEZ ABEL ALBERTO	696	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	QUIMICA BOLIVAR S.R.L.	696	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	GUILLERMO PONCE DE LEON S.R.L.	704	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	TUCUMAN QUIMICOS S.R.L.	704	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	DEPOSITOS BARRACAS S.A.	706	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	MARTIN SANDOBAL ABEL JULIAN	709	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	HALLIBURTON ARGENTINA S.A.	711	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	RAMGRAS S.A.C.I. y A.	712	APERCIBIMIENTO
11/05/2011	UNCOS LUIS DANTE	713	SUSPENSIÓN 2 DIAS
19/04/2011	LANFINA S.A.	581	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	ROQUE D`ALOIA S.A.C.I.	581	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	GANCOP S.A.C.I.	582	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	TEQUISDE S.A.	583	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	QUIMICA EROVNE S.A.	584	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	DANIEL SABATINI PRODUCTOS QUIMICAS S.R.L.	585	SUSPENSIÓN 2 DIAS
19/04/2011	MARCELO RAUL FERAUDO	586	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	SUDESTE S.A.	586	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	PIEDMONT S.A.	587	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	SAPORITI S.A.	588	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	PRESMAN S.A.C.A.F. e I.	589	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	QUIMICA MAR DEL PLATA S.A.	590	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	FLAIR S.R.L.	591	APERCIBIMIENTO

19/04/2011	KARAFT FOODS ARGENTINA S.A.	591	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	NOVAROM S.R.L.	591	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	QUIMICA D & D S.R.L.	591	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	SERAIN JUAREZ S.A.	591	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	DELAZONA S.R.L.	592	APERCIBIMIENTO
19/04/2011	MAG S.R.L.	593	SUSPENSIÓN 2 DIAS
19/04/2011	FEMAVI S.A.	594	APERCIBIMIENTO
08/04/2011	GALFOR propiedad de MIGUEL ?NGEL FORESTI	515	APERCIBIMIENTO
08/04/2011	GRAMTOR S.A.	515	APERCIBIMIENTO
08/04/2011	METAL CHEM S.A.	515	APERCIBIMIENTO
08/04/2011	CURTI JOGE HORACIO, HECTOR OSCAR Y BRAVO EDUARDO JUSTO CLAUDIO D.H.	516	APERCIBIMIENTO
08/04/2011	AQUILES DOMINGO GIGANTE	517	APERCIBIMIENTO
08/04/2011	AQUIFUND S.A.	519	APERCIBIMIENTO
08/04/2011	S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIF y A	520	APERCIBIMIENTO
08/04/2011	JUAN CARLOS DOMINGUEZ	525	APERCIBIMIENTO
05/04/2011	QUIMICA MONTPELLIER S.A.	474	APERCIBIMIENTO
04/04/2011	LANFRANCO DANIEL GUSTAVO	473	APERCIBIMIENTO
04/04/2011	SUALIER S.A.	473	APERCIBIMIENTO
04/04/2011	QU?MICA OESTE S.A.	475	SUSPENSIÓN 2 DIAS
04/04/2011	DIWEN S.A.	476	APERCIBIMIENTO
04/04/2011	INDUSTRIAS MC DEG S.A.	476	APERCIBIMIENTO
04/04/2011	PINTURERIAS REX S.A.	476	APERCIBIMIENTO
04/04/2011	ZABEO DANIEL Y AMEAL SERGIO S. H.	476	APERCIBIMIENTO
04/04/2011	BAYER S.A.	477	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	SEVERINO DEL FIORENTINO E HIJOS S.A.I. Y C.	466	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	COSMETICA PRIMONT S.R.L.	467	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	INDUSTRIAS QUIMICAS ANAHI	467	SUSPENSIÓN 3

	S.R.L.		DIAS
01/04/2011	ROEMMERS S.A.I.C.F.	468	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	ROBERTO ARTURO GATTI	469	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	TEXTIL LA ARTESANA S.R.L.	469	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	MOREN MARCELO LUIS	470	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	VENEZIALE HORACIO MARCELO	470	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	WICAA S.R.L.	470	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	C?MARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE R?OS	471	APERCIBIMIENTO
01/04/2011	FRANZINI ALBERTO OMAR	471	APERCIBIMIENTO
31/03/2011	CURTIEMBRE FRAMCISCO LIOTTI S.A.	462	APERCIBIMIENTO
31/03/2011	ZEPHIR INDUSTRIAS QU?MICAS S.R.L.	463	APERCIBIMIENTO
31/03/2011	CASALNOVO ANA MARIA	464	APERCIBIMIENTO
31/03/2011	GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.	464	APERCIBIMIENTO
31/03/2011	LAVALLOL INSUMOS QUIMICOS S.R.L.	465	APERCIBIMIENTO
31/03/2011	PERUZZOTTI ENRIQUE	465	APERCIBIMIENTO
23/03/2011	INQUIMEX S.R.L.	426	APERCIBIMIENTO
23/03/2011	PROCHEM BIO S.A.	426	APERCIBIMIENTO
23/03/2011	NALCO ARGENTINA S.R.L.	427	APERCIBIMIENTO
23/03/2011	QUIMICA BRONEX ARGENTINA S.A.	428	APERCIBIMIENTO
22/03/2011	ARRARAS GONZALO Y CEPEDA PATRICIO ALBERTO S.H.	414	APERCIBIMIENTO
22/03/2011	ASTESIANO JULIO GUILLERMO	414	APERCIBIMIENTO
22/03/2011	GAYOSO BALTASAR ANDRES	414	APERCIBIMIENTO
22/03/2011	METZ GUILLERMO ADRIAN	415	APERCIBIMIENTO
22/03/2011	METZ MAXIMILIANO FEDERICO	415	APERCIBIMIENTO
22/03/2011	MACON FUEGUINA S.A.	416	APERCIBIMIENTO
21/03/2011	IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L.	412	APERCIBIMIENTO
21/03/2011	PABLO LUIS CUELLO	413	APERCIBIMIENTO

18/03/2011	TECOIL S.A.	398	APERCIBIMIENTO
18/03/2011	ZAMPA S.A.C.I.F.I.A.M.	398	APERCIBIMIENTO
25/01/2011	CHEMOIL S.A.	176	APERCIBIMIENTO
25/01/2011	FRANZOI RUBEN ELIS	177	APERCIBIMIENTO
25/01/2011	DORA SANTORSOLA (DORA TRANSPORTE DE CARGA)	178	APERCIBIMIENTO
25/01/2011	CHEMICAL TRADING S.R.L.	181	SUSPENSIÓN 1 DIA
25/01/2011	ALDERETE ANA RUTH	182	APERCIBIMIENTO
25/01/2011	ARQUIMIA S.A.	183	SUSPENSIÓN 2 DIAS
21/01/2011	MARTHA GROSSO REACTIVO'S	147	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	ADOLFO DANIEL D'ELIA	148	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	PRODUCTOS QUIMICOS AURIAL S.R.L.	148	SUSPENSIÓN 5 DIAS
21/01/2011	SEBASTIAN DANIEL TORRES	148	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	INDUSTRIAS SUD S.R.L.	149	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	SOWER S.A.	149	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	CIENTIFICA BERDAT S.R.L.	150	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	NANOTEK S.A.	150	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	PEDERNERA ILARIO	151	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	PROQUIGAL S.R.L.	151	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	HEXION QUIMICA ARGENTINA S.A.	153	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	DRAGO CHRISTIAN OMAR	155	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	REPRODUCTORES COBB S,A,	155	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	ARIAS MARIA ELISA	156	APERCIBIMIENTO
21/01/2011	SABORES Y FRAGANCIAS S.A.	157	APERCIBIMIENTO
20/01/2011	COMEGLIO EDUARDO Y ALBARRACIN CESAR MARIANO S.H.	129	APERCIBIMIENTO
20/01/2011	CARPE SHEIDER y CIA S.A.	133	APERCIBIMIENTO
20/01/2011	MORENO JORGE ALFREDO	134	APERCIBIMIENTO
20/01/2011	INDEPENDENCIA S.R.L.	135	APERCIBIMIENTO
20/01/2011	CIENTIFICA NACIONAL PROPIEDAD DE NORBERTO	145	APERCIBIMIENTO

	ELIO ABREGU		
20/01/2011	VETIFARMA S.A.	145	APERCIBIMIENTO
20/01/2011	QUIMICA EG S.R.L.	146	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	FLAIR S.A	119	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I.	119	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.	122	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	DROGUERIA POLO S.R.L.	123	SUSPENSIÓN 3 DIAS
19/01/2011	HUMBERTO MORILLAS	123	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	ALBORNOZ S.R.L.	124	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	DULFIX S.A.	125	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	NATIONAL SERVICE ARGENTINA S.A.	125	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	CHAMPION TECHNOLOGIES S.R.L.	126	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	ELDA FABRES TOLEDO	126	APERCIBIMIENTO
19/01/2011	AUSTUM CHEMICAL S.A.	128	APERCIBIMIENTO
18/01/2011	ANODOS MAGNALUN S.A.	117	APERCIBIMIENTO
18/01/2011	VOLMAT S.A.	117	SUSPENSIÓN 4 DIAS
18/01/2011	IDM S.A.	118	SUSPENSIÓN 2 DIAS
12/01/2011	C3 QUIMICA S.A.	35	SUSPENSIÓN 3 DIAS
12/01/2011	CHEMICAL FI S.R.L.	35	SUSPENSIÓN 3 DIAS
12/01/2011	SOLBEMT S.R.L.	35	SUSPENSIÓN 5 DIAS
12/01/2011	QUIMICA CORDOBA S.A.	40	APERCIBIMIENTO
11/01/2011	ADITIVOS ALIMENTARIOS S.R.L.	33	APERCIBIMIENTO
11/01/2011	ALPHA QUIMICA S.R.L.	33	APERCIBIMIENTO
11/01/2011	ROBERTO RA?L CHIARETTA	33	APERCIBIMIENTO
28/12/2010	LALANNE RAUL ANGEL	1617	APERCIBIMIENTO
28/12/2010	LA QUIMICA S.R.L.	1618	APERCIBIMIENTO
28/12/2010	MAZZOLA TECMEL S.R.L.	1619	APERCIBIMIENTO

28/12/2010	TEGNAL S.A.	1619	APERCIBIMIENTO
28/12/2010	POZA ADRIAN OSCAR	1620	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	POLQUIMICA S.A.	1605	SUSPENSIÓN 3 DIAS
27/12/2010	LABORATORIOS BETA S.A.	1606	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	INDUNOR S.A.	1607	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	B & W S.R.L.	1608	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	IMPIANTISTICA GESTION Y REINGENIERIA S.R.L.	1609	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	ESPINOSA HNOS. S.C.A.	1610	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	GATTI ROBERTO ARTURO	1610	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	MARQUEZ Y CIA. S.A.	1610	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	CHEMSEARCH S.R.L.	1611	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	FRANCO QUIMICA S.A.	1612	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	CAMERON ARGENTINA S.A.I.C.	1613	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	PALACIOS NESTOR HUGO	1614	APERCIBIMIENTO
27/12/2010	BJ SERVICES S.R.L.	1615	APERCIBIMIENTO
22/12/2010	IMPACK S.A.	1587	APERCIBIMIENTO
22/12/2010	TRINET S.R.L.	1587	APERCIBIMIENTO
22/12/2010	INDAQUIM S.A.	1588	SUSPENSIÓN 5 DIAS
22/12/2010	CARLOS E. DELGADO Y COMPA??A S.A.	1589	APERCIBIMIENTO
22/12/2010	CHEM ECO ARGENTINA S.R.L.	1590	APERCIBIMIENTO
22/12/2010	TRANS LUCK S.R.L.	1591	APERCIBIMIENTO
22/12/2010	DI MASCIO MIGUEL	1592	APERCIBIMIENTO
22/12/2010	ESCHER HUGO CARLOS (BIOMEDICA CONCORDIA)	1593	APERCIBIMIENTO
15/12/2010	CLAUDIO OSCAR BELLOSO	1567	APERCIBIMIENTO
15/12/2010	BIOFARMA S.A.	1568	APERCIBIMIENTO
14/12/2010	SISTEMAS ANALITICOS S.A.	1561	APERCIBIMIENTO
14/12/2010	CHEVRON LUBRICANTES ARGENTINA S.A.	1562	APERCIBIMIENTO
14/12/2010	EDUARDO JOSE SANCHEZ	1562	APERCIBIMIENTO
09/12/2010	T Y L LANG S.A.	1547	APERCIBIMIENTO

09/12/2010	BORAX ARGENTINA S.A.	1548	APERCIBIMIENTO
09/12/2010	CURTIEMBRE PASO DEL REY S.A.	1549	APERCIBIMIENTO
09/12/2010	LIDERTEX S.A.	1550	SUSPENSIÓN 5 DIAS
03/12/2010	FOGWILL NORBERTO RODOLFO	1542	CANCELACIÓN DEFINITIVA
02/12/2010	GARCÍA JULIO CESAR (DISTRIBUIDORA SAN MARTIN)	1538	APERCIBIMIENTO
02/12/2010	THINNSOL S.A.	1539	APERCIBIMIENTO
26/11/2010	MAINERO MARIO CESAR Y ZUAIN MARIO ALBERTO S.H.	1506	APERCIBIMIENTO
26/11/2010	TERESA TERUEL	1507	APERCIBIMIENTO
26/11/2010	BASSO S.A.	1509	APERCIBIMIENTO
26/11/2010	HECTOR A. GOMEZ	1509	APERCIBIMIENTO
26/11/2010	SANTA FE INGENIERIA S.A.	1509	APERCIBIMIENTO
26/11/2010	FORMULAGRO S.R.L.	1511	APERCIBIMIENTO
26/11/2010	EL TIMON S.R.L.	1512	APERCIBIMIENTO
26/11/2010	COMPAÑÍA MINERA AGUILAR S.A.	1513	APERCIBIMIENTO
24/11/2010	COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN S.A.	1498	APERCIBIMIENTO
19/11/2010	LITESA S.A.C.I.F. Y DE M.	1480	APERCIBIMIENTO
17/11/2010	SAMAL QUIMICA S.A.	1471	APERCIBIMIENTO
17/11/2010	SAN ISIDRO COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA.	1471	APERCIBIMIENTO
17/11/2010	DELMA S.A.	1472	APERCIBIMIENTO
17/11/2010	COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALKANES S.A.	1473	APERCIBIMIENTO
17/11/2010	VAND S.R.L.	1473	APERCIBIMIENTO
17/11/2010	INTERSYS S.R.L.	1474	APERCIBIMIENTO
17/11/2010	TODO DROGA DE JOSE F. LEVY	1474	SUSPENSIÓN 2 DIAS
12/11/2010	MAZZA CARLA MARIANA	1421	APERCIBIMIENTO
12/11/2010	PROVENZA MARIA EUGENIA	1423	APERCIBIMIENTO
12/11/2010	SORIANO JOSE	1424	APERCIBIMIENTO
12/11/2010	CARMELO OMAR MASCOLO	1425	APERCIBIMIENTO

12/11/2010	CHEMISA S.R.L.	1425	APERCIBIMIENTO
12/11/2010	MERCURIO COCCIOLO S.A.C.F.I. Y A.	1425	APERCIBIMIENTO
10/11/2010	POTAP CLAUDIO MARCELO	1400	APERCIBIMIENTO
10/11/2010	QU?MICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.	1400	SUSPENSIÓN 3 DIAS
10/11/2010	EDUARDO ALFREDO BARTOLOME	1401	APERCIBIMIENTO
10/11/2010	SAN FORMERIO S.R.L.	1401	APERCIBIMIENTO
10/11/2010	BUELONI Y CIA. SOC. COL.	1402	SUSPENSIÓN 3 DIAS
10/11/2010	SANCHEZ EDUARDO JOSE	1403	APERCIBIMIENTO
10/11/2010	BUSTOS Y BELTRAN S.A.	1404	APERCIBIMIENTO
10/11/2010	JORGE EDUARDO GROTSCHL	1404	APERCIBIMIENTO
10/11/2010	CABA?A BARHY S.R.L.	1406	APERCIBIMIENTO
10/11/2010	VAGROD & CIA. S.R.L	1406	APERCIBIMIENTO
09/11/2010	LACTEOS REPUBLICA DE ENTRE RIOS S.R.L.	1388	APERCIBIMIENTO
09/11/2010	LOPEZ INGENIERIA PARA LACTEOS S.R.L.	1388	APERCIBIMIENTO
09/11/2010	ALDO MIGUEL FANELLI	1389	APERCIBIMIENTO
09/11/2010	BERRIES PREMIUM S.A.	1389	APERCIBIMIENTO
09/11/2010	JOSE LUIS NUNELL S.R.L.	1390	APERCIBIMIENTO
07/10/2010	MONTE VERDE S.A.	1258	APERCIBIMIENTO
07/10/2010	QUIMICA II S.A.	1259	APERCIBIMIENTO
07/10/2010	SIEGWERK ARGENTINA S.A.	1260	APERCIBIMIENTO
07/10/2010	CARLOS ALBERTO CHIESA (EMPREQUIMICA)	1261	APERCIBIMIENTO
06/10/2010	ARMANDO HECTOR CROCCE	1254	APERCIBIMIENTO
05/10/2010	ABREGU NORBERTO ELIO	1244	APERCIBIMIENTO
05/10/2010	AZUCARERA DEL SUR S.R.L.	1245	APERCIBIMIENTO
05/10/2010	ARIEL RAM?N FRINI	1246	SUSPENSIÓN 2 DIAS
05/10/2010	MAR?A MERCEDES FUENTES	1246	APERCIBIMIENTO
05/10/2010	LATIN CHEMICAL SUPPLIERS S.A.	1247	SUSPENSIÓN 2 DIAS
27/09/2010	DE PRIMERA S.A.	1207	APERCIBIMIENTO

27/09/2010	DIPROEL S.R.L.	1208	APERCIBIMIENTO
27/09/2010	DIWEN S.A.	1208	APERCIBIMIENTO
27/09/2010	NANCY LILIANA FIEBELKORN	1208	APERCIBIMIENTO
27/09/2010	TRANS - VIC S.A.	1209	APERCIBIMIENTO
27/09/2010	QUIMICA ALPE DE ALFREDO EDUARDO RAPALLINI Y GUILLERMO ENRIQUE RAPALLINI	1210	APERCIBIMIENTO
27/09/2010	BONELLI JUAN CARLOS	1212	APERCIBIMIENTO
22/09/2010	BETHCO QUIMICA S.A	1173	APERCIBIMIENTO
22/09/2010	CENTAURO ALPHA S.R.L.	1173	APERCIBIMIENTO
22/09/2010	CIA DE INSUMOS S.R.L.	1173	SUSPENSIÓN 3 DIAS
22/09/2010	QUIMICA NAVARRO S.R.L.	1174	SUSPENSIÓN 2 DIAS
22/09/2010	BALCARCE S.A.	1175	SUSPENSIÓN 3 DIAS
22/09/2010	GRATTINI LAURA	1175	APERCIBIMIENTO
22/09/2010	OSILA S.A.	1176	APERCIBIMIENTO
21/09/2010	VICTOR EDUARDO SIMO S.A.	1165	APERCIBIMIENTO
21/09/2010	LLORENTE AIDA	1166	APERCIBIMIENTO
21/09/2010	GRASSO SALVADOR	1167	APERCIBIMIENTO
21/09/2010	NITROSOL S.R.L.	1168	APERCIBIMIENTO
21/09/2010	GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.	1169	APERCIBIMIENTO
21/09/2010	SIN JIN TEX SAN LUIS S.A.	1170	APERCIBIMIENTO
21/09/2010	ZAIRAK S.R.L.	1170	APERCIBIMIENTO
20/09/2010	VARELA SANDRA CRISTINA	1160	APERCIBIMIENTO
20/09/2010	P & O S.A.	1161	APERCIBIMIENTO
20/09/2010	PROQUIGAL S.R.L.	1161	APERCIBIMIENTO
20/09/2010	DISTRIBUIDORA STAR S.A.	1162	SUSPENSIÓN 3 DIAS
20/09/2010	TOMAS ALFREDO RODRIGUEZ	1162	APERCIBIMIENTO
20/09/2010	LATINO QUIMICA-AMTEX S.A.	1163	APERCIBIMIENTO
14/09/2010	INDUSTRIAS QUIMICAS PAMCOR S.A.	1138	APERCIBIMIENTO
14/09/2010	DI CAMILO ALDO CESAR Y	1140	SUSPENSIÓN 2

	ZERIGA PABLO MARTIN S.H.		DIAS
14/09/2010	ESPUMA DEL PLATA S.R.L.	1141	APERCIBIMIENTO
14/09/2010	DIFFUCAP-EURAND S.A.C.I.F.I.	1143	APERCIBIMIENTO
14/09/2010	CARBOCLOR S.A.	1144	APERCIBIMIENTO
31/08/2010	IDM S.A.	1074	APERCIBIMIENTO
31/08/2010	JMG S.R.L.	1074	APERCIBIMIENTO
31/08/2010	POMEROL S.A.	1076	APERCIBIMIENTO
31/08/2010	SERAIN JUAREZ S.A.	1076	SUSPENSIÓN 1 DIA
30/08/2010	IVAX ARGENTINA S.A.	1059	APERCIBIMIENTO
30/08/2010	P. P. G. INDUSTRIAS ARGENTINAS S.A.	1067	APERCIBIMIENTO
20/08/2010	LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F.	1021	APERCIBIMIENTO
20/08/2010	MANCLEAN S.R.L.	1023	APERCIBIMIENTO
12/08/2010	CIDER S.R.L.	982	SUSPENSIÓN 1 DIA
12/08/2010	BRANDALISE MARIANO JOSE	986	SUSPENSIÓN 1 DIA
12/08/2010	DROGUERIA SAPORITI S.A.C.I.F.I.A.	986	SUSPENSIÓN 4 DIAS
12/08/2010	JOSE FORTUNATO LEVY	986	SUSPENSIÓN 2 DIAS
12/08/2010	VOLMAT S.A.	988	SUSPENSIÓN 4 DIAS
12/08/2010	GUILLERMO DAVID BENITEZ	989	APERCIBIMIENTO
12/08/2010	SAL-HER S.H.	989	SUSPENSIÓN 1 DIA
12/08/2010	MANDERLY S.A.	990	APERCIBIMIENTO
11/08/2010	SUCESION DE MARINO OSVALDO RUBEN	980	APERCIBIMIENTO
11/08/2010	JORGE RAFAEL CACHEIRO	979	APERCIBIMIENTO
11/08/2010	LAMISUR S.A.	979	APERCIBIMIENTO
11/08/2010	QUIMING HNOS S.R.L.	979	APERCIBIMIENTO
10/08/2010	PROSAL S.A.	962	APERCIBIMIENTO
10/08/2010	LAS DULCES NORTE S.A.	963	APERCIBIMIENTO
09/08/2010	AZCURRA JULIO JAVIER	957	APERCIBIMIENTO

06/08/2010	BRUNO NORMA LILIA	949	APERCIBIMIENTO
05/08/2010	QUIMICA MEGA S.A.	936	APERCIBIMIENTO
05/08/2010	DROGUERIA INDUSTRIAL LANUS S.A.	937	APERCIBIMIENTO
05/08/2010	FARMA INSUMOS S.R.L.	938	APERCIBIMIENTO
05/08/2010	DRAGO CHRISTIAN OMAR	939	APERCIBIMIENTO
22/07/2010	WALTER LUIS BRUZZONE BASSI	884	APERCIBIMIENTO
22/07/2010	OLCA S.A.I.C.	885	APERCIBIMIENTO
22/07/2010	DISTRIBUCIONES FATIMA S.R.L.	886	APERCIBIMIENTO
22/07/2010	FARMACIA MENONI DE MARIELA MENONI	888	APERCIBIMIENTO
22/07/2010	INMUNOLAB S.A.	889	APERCIBIMIENTO
22/07/2010	BRUZZONE BASSI WALTER LUIS	884/01	APERCIBIMIENTO
14/07/2010	GATTI VICTOR JOSE	853	APERCIBIMIENTO
14/07/2010	MARCELO LUIS MOREN	853	APERCIBIMIENTO
14/07/2010	GUTIERREZ JULIO CESAR	856	APERCIBIMIENTO
14/07/2010	INSUMOS VILLA MARIA S.C.C.	856	APERCIBIMIENTO
14/07/2010	GRELLA ROBERTO ANDRES	857	APERCIBIMIENTO
14/07/2010	RDV S.A.	857	APERCIBIMIENTO
13/07/2010	SCHERING PLOUGH S.A.	849	APERCIBIMIENTO
13/07/2010	OTERO KAIRNA ELIZABETH	850	APERCIBIMIENTO
13/07/2010	RIO CUARTO S.A.C.I.F.I.M.A.	851	APERCIBIMIENTO
05/07/2010	SERVINLAB DE MIGUEL ANGUEL POMPIANI	807	APERCIBIMIENTO
05/07/2010	KAPPA PACKING ARGENTINA S.R.L.	808	APERCIBIMIENTO
02/07/2010	LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I.	805	APERCIBIMIENTO
01/07/2010	CASUSO MIRTA OLGA	798	APERCIBIMIENTO
01/07/2010	CURTIEMBRE BIONDO S.R.L	798	APERCIBIMIENTO
01/07/2010	COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA DE CREDITO, PREVISI?N, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA.	800	APERCIBIMIENTO
15/06/2010	DROQUIMAR S.R.L.	695	SUSPENSIÓN 2

			DIAS
15/06/2010	LAVADERO BLUE S.R.L.	695	APERCIBIMIENTO
04/06/2010	BALLESTER PRODUCTOS QUIMICOS S.A.	667	CANCELACIÓN DEFINITIVA
01/06/2010	EMAPI S.A.	644	APERCIBIMIENTO
01/06/2010	HIERRONORT SALTA S.R.L.	644	APERCIBIMIENTO
31/05/2010	TUSO JUANA MARIA	628	APERCIBIMIENTO
10/05/2010	FRAGAROME S.A.	964	APERCIBIMIENTO
22/04/2010	LA CASA DE LOS 10.000 ARTICULOS S.R.L.	469	SUSPENSIÓN 1 DIA
21/04/2010	CILLO LUIS ALBERTO	457	SUSPENSIÓN 1 DIA
20/04/2010	CAYFA S.A.	432	APERCIBIMIENTO
20/04/2010	INVESTI FARMA S.A.	425	APERCIBIMIENTO
15/04/2010	CASSINI JORGE Y CESARATTO JORGE ALBERTO S.H.	361	APERCIBIMIENTO
13/04/2010	CATALENT ARGENTINA S.A.I.C.	339	APERCIBIMIENTO
13/04/2010	SAMAL QU?MICA S.A	345	SUSPENSIÓN 1 DIA
13/04/2010	RUBEN DANIEL DIAZ	346	APERCIBIMIENTO
13/04/2010	CERRO CLOR S.R.L.	347	APERCIBIMIENTO
13/04/2010	QUIMPAD DE PAULA DOBROGOWSKA	347	APERCIBIMIENTO
10/04/2010	CANTOS FONSECA MARIA EUGENIA	320	APERCIBIMIENTO
09/04/2010	JULIO FRIDMAN	317	APERCIBIMIENTO
09/04/2010	J Y E S.R.L.	318	APERCIBIMIENTO
08/04/2010	LABORATORIOS CHEMEIA S.A.	310	CANCELACIÓN DEFINITIVA
07/04/2010	NORQUIMTHON S.R.L.	295	APERCIBIMIENTO
07/04/2010	ACTIVOS FARMACEUTICOS S.A.	296	APERCIBIMIENTO
07/04/2010	LABORATORIO VARIFARMA S.A.	296	APERCIBIMIENTO
26/03/2010	ORGANIZACI?N STENGEL S.A.	261	APERCIBIMIENTO
26/03/2010	GUILFORD ARGENTINA S.A.	262	SUSPENSIÓN 3

			DIAS
18/03/2010	QUIMICA TAURO S.R.L.	224	APERCIBIMIENTO
18/03/2010	DROGUERIA SAN ANTONIO DE FUENTES DE NOCETTI	227	APERCIBIMIENTO
18/03/2010	GONZALEZ BRAULIO	228	APERCIBIMIENTO
17/03/2010	CAUSTISOL S.R.L.	217	APERCIBIMIENTO
05/03/2010	OFFAL EXP. S.A.	168	APERCIBIMIENTO
05/03/2010	RUNFO S.A.	168	APERCIBIMIENTO
30/12/2009	VASANA SACAFYFYM	1371	APERCIBIMIENTO
14/12/2009	HAGRAF S.A.	1316	APERCIBIMIENTO
11/12/2009	ANTARTIDA ARGENTINA S.R.L.	1313	SUSPENSIÓN 2 DIAS
11/12/2009	ALPHA QUIMICA S.R.L.	1314	APERCIBIMIENTO
11/12/2009	HECTOR OSVALDO GALERA	1314	APERCIBIMIENTO
11/12/2009	MARCELO RAUL FERAUDO	1314	APERCIBIMIENTO
11/12/2009	ORLANDO HECTOR FUENTES	1314	APERCIBIMIENTO
11/12/2009	SAMAL QU?MICA S.A	1314	APERCIBIMIENTO
11/12/2009	SOBRERO Y CAGNOLO S.A.	1314	APERCIBIMIENTO
30/11/2009	LABORATORIOS RAUDO SACI	1273	APERCIBIMIENTO
30/11/2009	MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L.	272	APERCIBIMIENTO
30/11/2009	MARCELO SANTIAGO GAIDO	272	APERCIBIMIENTO
30/11/2009	MARIO AGUSTIN GAZZOLA Y EDUARDO BENIGNO MANTARAS S.H	272	APERCIBIMIENTO
06/11/2009	GIVAUDAN ARGENTINA S.A.	1196	APERCIBIMIENTO
28/10/2009	INYERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES SACI	1055	APERCIBIMIENTO
23/10/2009	GAIDO MARCELO SANTIAGO	1148	APERCIBIMIENTO
23/10/2009	ARGENCHEMICAL S.R.L.	1149	APERCIBIMIENTO
23/10/2009	BRAYTON TRADING S.A.	1149	APERCIBIMIENTO
23/10/2009	FITOQUIMICA S.A.	1149	APERCIBIMIENTO
16/10/2009	GRISBILL S.A.	1105	APERCIBIMIENTO
16/10/2009	MALLIA JULIO CESAR	1110	APERCIBIMIENTO
16/10/2009	FIRMENICH S.A.I.C. y F.	1111	APERCIBIMIENTO
16/10/2009	ECOTRADE S.R.L.	1112	APERCIBIMIENTO

16/10/2009	LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.	1112	APERCIBIMIENTO
16/10/2009	LABORATORIOS HEXA S.A.	1112	APERCIBIMIENTO
02/10/2009	ANDREANI DANIEL Y SUBERBIE ADRIAN CESAR S.H.	1056	APERCIBIMIENTO
02/10/2009	SOLBEMT S.R.L.	1056	APERCIBIMIENTO
10/09/2009	CIAQUIM S.A.	961	APERCIBIMIENTO
10/09/2009	CICCONE CALCOGRAFICA S.A.	961	APERCIBIMIENTO
10/09/2009	INDUSTRIA DEBRACO de GUILLERMO PARMA	961	APERCIBIMIENTO
10/09/2009	BRIGNOLS S.A.	964	APERCIBIMIENTO
10/09/2009	M.C. ZAMUDIO S.A.	964	APERCIBIMIENTO
10/09/2009	P. ROBERTET ARGENTINA SAIC	964	APERCIBIMIENTO
28/08/2009	CAUSTISOL S.R.L	916	APERCIBIMIENTO
28/08/2009	TRAMETAL S.R.L.	916	APERCIBIMIENTO
11/08/2009	TUSSO MARIA (FARMAGEN)	864	APERCIBIMIENTO
31/07/2009	NORBERTO EDUARDO KUNICHAN (QUIMICA NEK)	824	APERCIBIMIENTO
31/07/2009	DISTRIBUIDORA GENERAL SAN MARTIN S.R.L.	825	APERCIBIMIENTO
31/07/2009	FARMACIA EL CONDOR S.C.S.	825	CANCELACIÓN DEFINITIVA
31/07/2009	RUBEN DARIO CUELLO	826	CANCELACIÓN DEFINITIVA
07/07/2009	UNTUS S.A.	745	APERCIBIMIENTO
07/07/2009	VOLMAT S.A.	745	SUSPENSIÓN 3 DIAS
07/07/2009	D & E S.A.	746	APERCIBIMIENTO
07/07/2009	LATIN CHEMICAL SUPPLIERS S.A.	747	APERCIBIMIENTO
07/07/2009	TRANSQUIM de JUAN MANUEL DIAZ	747	APERCIBIMIENTO
07/07/2009	EUROAGUA S.A.	748	APERCIBIMIENTO
07/07/2009	MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.	748	APERCIBIMIENTO
07/07/2009	QUIMICA MORON S.R.L.	748	APERCIBIMIENTO

06/07/2009	PARQUEPEL S.R.L.	738	APERCIBIMIENTO
06/07/2009	SEDE AMERICA S.A.	739	APERCIBIMIENTO
06/07/2009	ALFREDO FRANCONI S.A.	740	APERCIBIMIENTO
06/07/2009	MATHIESEN ARGENTINA S.A.	740	APERCIBIMIENTO
06/07/2009	QUIMICA OESTE S.A.	740	APERCIBIMIENTO
06/07/2009	GALVANIZADOS SANZ S.A.	741	APERCIBIMIENTO
24/06/2009	ANDION LOGISTICA S.R.L.	684	APERCIBIMIENTO
24/06/2009	CENTAURO ALPHA S.R.L.	684	APERCIBIMIENTO
24/06/2009	VADEX S.A.	684	APERCIBIMIENTO
22/06/2009	POLICARPA PAULA CORREA	669	APERCIBIMIENTO
22/06/2009	FARMACIA COHN S.R.L.	670	APERCIBIMIENTO
22/06/2009	RICARDO ALBERTO FORTUNY	671	APERCIBIMIENTO
03/06/2009	PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.	577	SUSPENSIÓN 3 DIAS
01/06/2009	FARMACIA SAN JOSE DE LOS CORRALES SCS	558	CANCELACIÓN DEFINITIVA
01/06/2009	FORMATOS EFICIENTES S.A.	560	APERCIBIMIENTO
01/06/2009	PRIMATER S.R.L.	560	APERCIBIMIENTO
01/06/2009	IDESA INDUSTRIA DE ENVASES CORRUGADOS	562	APERCIBIMIENTO
01/06/2009	DROQUIMAR S.R.L.	559	SUSPENSIÓN 2 DIAS
01/06/2009	SYC MILLENIUM PRODUCTS S.A.	559	APERCIBIMIENTO
19/05/2009	DROGUERIA GALENIKA DE CARLOS ALBERTO LEYES	504	CANCELACIÓN DEFINITIVA
19/05/2009	JUJUY MATERIALES S.R.L.	506	APERCIBIMIENTO
19/05/2009	QUIMICA CENSI S.R.L.	507	APERCIBIMIENTO
19/05/2009	SULFAHAAR S.R.L.	508	APERCIBIMIENTO
07/05/2009	LAVALLOL INSUMOS QUIMICOS S.R.L.	449	APERCIBIMIENTO
07/05/2009	PRODUCTOS QUIMICOS AURIAL S.R.L.	449	SUSPENSIÓN 3 DIAS
07/05/2009	STONE COLOR S.R.L.	449	APERCIBIMIENTO
28/04/2009	SANTIAGO SAENZ S.A.	419	SUSPENSIÓN 3 DIAS
27/04/2009	ARQUIMIA S.A.	410	APERCIBIMIENTO

27/04/2009	CAPEX S.A.	410	APERCIBIMIENTO
27/04/2009	NORPATAGONICA S.R.L.	410	APERCIBIMIENTO
27/04/2009	QUIMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A.	410	APERCIBIMIENTO
27/04/2009	QUINPE S.R.L.	410	APERCIBIMIENTO
24/04/2009	ISOQUIM S.A.	399	APERCIBIMIENTO
24/04/2009	QUIMICA DALTON DE EDUARDO ALBERTO CHRISTENSEN	399	APERCIBIMIENTO
17/04/2009	CARFI S.A.	366	SUSPENSIÓN 3 DIAS
17/04/2009	VERSACOLD LOGISTICS ARGENTINA S.A.	366	APERCIBIMIENTO
17/04/2009	JORGE RAMON GROB	368	CANCELACIÓN DEFINITIVA
17/04/2009	DAK AMERICAS ARGENTINA S.A.	367	APERCIBIMIENTO
17/04/2009	LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I.	367	APERCIBIMIENTO
17/04/2009	PPE ARGENTINA S.A.	367	APERCIBIMIENTO
17/04/2009	COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.	369	APERCIBIMIENTO
17/04/2009	FAMEIM S.A.	369	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	QUIMSA S.R.L.	322	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	UNION EMP. CONST. Y AFINES DE LA REP. ARG.	322	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	CARLOS JOSE ABRANTES MENDES	328	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	HECTOR CASTAGGERONI SA	328	SUSPENSIÓN 3 DIAS
14/04/2009	ELECTRODOS SIDERAL S.A.	329	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	RAME PRODUCTOS QUIMICOS S.R.L.	329	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	F&S GROUP S.A.	329	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	ENRIQUEZ ERCILIA ISABEL	325	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	SAL-HER S.H.	325	APERCIBIMIENTO
14/04/2009	OCHOA JORGE ALBERTO	327	CANCELACIÓN DEFINITIVA

08/04/2009	BARRESI, NORBERTO SALVADOR	297	APERCIBIMIENTO
08/04/2009	CLOROTEM DE PAMELA LEISAMON	297	APERCIBIMIENTO
08/04/2009	AGROVITAL S.R.L.	298	APERCIBIMIENTO
08/04/2009	QUIMICA CENSI S.R.L.	298	APERCIBIMIENTO
08/04/2009	ALQUIVET S.A.	302	APERCIBIMIENTO
08/04/2009	JORGE GROTSCHL	303	APERCIBIMIENTO
08/04/2009	MICIESLAO TREMBECKI E HIJOS S.R.L.	303	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A.	178	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	EMBALCOR S.R.L.	178	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	KRAFF PRODUCTOS QUIMICOS S.H.	178	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR S.A.	178	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	LOGIS ZAR S.R.L.	187	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	MARCELO FERNANDO ADAM	187	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	AROMATICA S.A.	188	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	HUGO ALBERTO COSCIA	189	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	RICARDO R. ANDRADA	189	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	ALQUIVET S.A.	190	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	DORWIL S.A.	190	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	LUIS ALBERTO MARSAN	190	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	JUAN JOSE GUIMENEZ SARE	191	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	CHEMICAL TRADING S.R.L.	192	APERCIBIMIENTO
17/03/2009	DYNAMIC GROUP S.A.	192	APERCIBIMIENTO
03/03/2009	DIATEC S.R.L.	142	APERCIBIMIENTO
03/03/2009	MAXIPACK S.A.	142	APERCIBIMIENTO
03/03/2009	H.J. HERRERA SRL	143	SUSPENSIÓN 3 DIAS
10/02/2009	COMPLEJO ALIMENTARIO S.A.	89	APERCIBIMIENTO
10/02/2009	DISTRIBUIDORA DEL PLATA S.R.L.	89	APERCIBIMIENTO
10/02/2009	SERVIGAS ROSARIO DE OSVALDO OJEDA	89	SUSPENSIÓN 3 DIAS

10/02/2009	TAPPETO S.A.	88	APERCIBIMIENTO
09/02/2009	AGUAS CORDOBESAS S.A.	82	APERCIBIMIENTO
04/02/2009	MINERA SANTA RITA S.R.L.	69	APERCIBIMIENTO
04/02/2009	CATTALINI TRANSPORTES LTDA	72	APERCIBIMIENTO
04/02/2009	TRANSCLOR S.A.	72	APERCIBIMIENTO

d) Si, de otra manera no pueden obtener el alta para operar. Hay dos modalidades para cumplir con este requisito: vía inspección de control previo de los establecimientos realizado por personal propio o policial y vía declaración jurada certificada por escribano público inscripto en el Colegio profesional que corresponda a la zona.

e) Todos los operadores están obligados a presentar sus informes trimestrales y, desde el 1° de abril, lo deben hacer a través del Sistema Nacional de Trazabilidad de manera electrónica, siendo Argentina el primer país en el mundo en contar con un sistema informático para el registro de movimientos de las sustancias controladas. A quienes no cumplen, se les inicia el procedimiento administrativo contemplados en el marco de la ley 26.045 y el Decreto 1095/96 y sus modificatorias. Hay operadores que por la magnitud de sus movimientos (pequeños operadores), presentan los informes anualmente.

88) REPARTICIONES PÚBLICAS FEDERALES EN SALTA Y TUCUMÁN

Estado de situación de los reclamos de jueces Salta y Tucumán-Escaner paso fronterizo-nuevas reparticiones federales

PREGUNTA:

- a) Reitero esta pregunta la cual no fue incluida en la visita anterior del JGM ni respondida: Con fecha 31/10/2013 la Corte Suprema remitió oficios al Consejo de la Magistratura y al Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad “para que arbitren las medidas que fueren necesarias para combatir la grave problemática denunciada” por los jueces de Salta y Tucumán, y con fecha 12/11/2013, ante la ausencia de respuestas resolvió requerir al Consejo de la Magistratura de la Nación y al Ministerio de Justicia y Ministerio de Seguridad que arbitren en forma urgente las medidas sugeridas por los jueces de salta y Tucumán. Entre las solicitudes efectuadas han pedido un **escaner** para cada paso fronterizo y la presencia de mayor cantidad de reparticiones estatales: Afip, Aduana, Migraciones, Gendarmería, PFA, Policía Aeroportuaria, Prefectura. ¿Qué respuesta les ha sido dada a estos reclamos?
- b) Atento el nuevo requerimiento realizado en fecha 8/5/14 por parte de los Sres. Miembros de las Cámaras Federales de las Provincias de Tucumán y

Salta, el Vicepresidente de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, el Presidente de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Salta, los Sres. Jueces Federales de Primera Instancia de dichas jurisdicciones, el Sr. Juez Titular del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán; el Sr. Juez Titular del Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy; el Sr. Juez Titular del Juzgado Federal de Santiago del Estero; el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta; el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Federal de Catamarca; el Sr. Juez Titular del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy; la Sra. Jueza Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña; los Sres. Jueces de los Juzgados Federales 1 y 2 de Formosa y el Sr. Juez Titular del Juzgado Federal de Oran:

Informe las medidas adoptadas o a adoptar por estos tres Ministerios, con respecto a:

- I. Contar con establecimientos Federales en las provincias en cuestión, debido al hacinamiento en las cárceles Provinciales y Federales de la Jurisdicción;
- II. Extremar la provisión de recursos adecuados (humanos, tecnológicos y logísticos) para optimizar las acciones de prevención, investigación y combate de esta clase de criminalidad, especialmente en zona de frontera;
- III. Se arbitren los recursos para que los juzgados en su tarea de investigación tengan inmediato acceso a la información recopilada por las fuerzas de seguridad intervinientes (radarización, tareas de investigación u otras similares).
- IV. Que medidas se adoptaron para que se
 - i. Establezcan de manera definitiva los Juzgados Federales para las ciudades de Libertador Gral. San Martín y Tartagal
Juzgado Federal N° 3, para la Provincia de Tucumán
Juzgado Federal N° 2 para la provincia de Santiago del Estero
Juzgado Federal N° 2 de Resistencia Chaco y,
Juzgado Federal N° 2 de Catamarca.
 - ii. Se cubran los cargos de Jueces Titulares, designados de acuerdo al procedimiento establecido por la Constitución Nacional en:
Tribunal Oral Federal de Jujuy (3 cargos vacantes)
Juzgado Federal N° 2 de Jujuy
Cámara Federal de Apelaciones de Salta (1 cargo)
Juzgado Federal N° 1 de Salta;
Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero (3 cargos)
Tribunal Federal de Catamarca (1 cargo)

Juzgado Federal N° 1 de Catamarca
Juzgado Federal N° 1 de Formosa
Cámara Federal de Chaco (2 cargos).

RESPUESTA

b) iv) i)

La vacante para cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal de Libertador General San Martín (no habilitado) - Concurso 186- se encuentra para resolver en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. En lo que respecta al concurso destinado a cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta (no habilitado), no tiene concurso asignado en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

A la fecha, la vacante para cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Tucumán, provincia de Tucumán (no habilitado), no tiene concurso asignado en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

En cuanto a la vacante para cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal N° 2 de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero (no habilitado), no tiene concurso asignado en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Respecto a la vacante para cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Resistencia, provincia de Chaco (no habilitado), es importante destacar que pese a que su Ley de creación data del año 2008, el Consejo de la Magistratura de la Nación, aún no ha activado el procedimiento concursal tendiente a la cobertura del cargo.

En cuanto a la solicitud de informe sobre una supuesta vacante en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca N° 2, provincia de Catamarca, se hace saber que no existe dicho órgano judicial.

Sin perjuicio de lo manifestado en cuanto al estado actual de los concursos destinados a cubrir las vacantes existentes y el estado de las designaciones, se hace constar que todo lo concerniente a las necesidades edilicias -tanto de órganos habilitados como no habilitados- es de competencia del Poder Judicial de la Nación y no del Poder Ejecutivo.

La Administración General del Poder Judicial tiene a su cargo la gestión de lo relativo a la instalación de la sede de los Juzgados, es decir, la determinación del espacio físico donde funcionarán los órganos, su acondicionamiento y la adquisición de insumos (muebles, computadoras, etc.).

Asimismo, mediante Acordada de la CSJN N° 6/2011 se creó el “Comité de Inversiones”, conformado por 4 integrantes, 2 de la CSJN y 2 del Consejo de la Magistratura. Según la norma, es atribución del Comité determinar:

a) Si adquieren o refaccionan el inmueble, en cuyo caso se aplicará las disposiciones contenidas en el Manual de Compras del Consejo de la Magistratura que reproduce el Dec. 5720/72.

b) Si alquilan el local, en cuyo caso el procedimiento se registrará por el Reglamento de Locaciones del Consejo de la Magistratura, o bien

c) Si tienen que construir, en cuyo caso será de aplicación Ley 13.064 de Obras Públicas.

ii) En lo concerniente a las 3 vacantes existentes en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, se hace saber que 2 de ellas tramitan por el concurso 215 que se encuentra para resolver en el Ministerio de Justicia y la restante aún no tiene concurso asignado en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

En lo que respecta a la vacante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy -concurso 247- el mismo se encuentra para resolver en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La Cámara Federal de Apelaciones de Salta se encuentra conformada por dos Salas: una habilitada con dos vocales titulares –SALA A- la vacante de vocal de Cámara aún no tiene concurso asignado en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación. La Sala B (no habilitada), cuyos 3 cargos tramitan por el concurso 274 que se encuentra en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

La vacante para cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Salta -concurso 223- se encuentra actualmente en la órbita del Ministerio como consecuencia de que el candidato elevado a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia con fecha 4 de julio de 2012 –Dr. BAVIO- NO recabó acuerdo del Senado.

En lo que respecta a las 3 vacantes existentes en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, se hace saber que 2 de ellas tramitan por el concurso 273 y la restante aún no tiene concurso asignado, encontrándose las tres vacantes en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Actualmente la vacante de Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, no tiene concurso asignado en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

En cuanto a la vacante de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca, se hace saber que la misma tramita por el concurso 276, que se encuentra en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Nación.

La vacante de Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Formosa tramita por el concurso 292, el cual se encuentra en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Finalmente, en lo concerniente a las dos vacantes existentes en la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, una de ellas tramita bajo el concurso 130, actualmente en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para resolver, y la otra bajo el concurso 283 en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

89) COMUNIDADES ABORÍGENES PAMPA DEL INDIO

Presupuesto asuntos indígenas-recursos enviados-cantidad de habitantes por comunidad -programas en marcha

PREGUNTA:

Atento lo resuelto por la CSJN en la acción de amparo que presentara el Defensor del Pueblo de la Nación en el 2007 contra el Estado Nacional y la Provincia del Chaco a fin de mejorar las condiciones de vida de las comunidades aborígenes ubicadas en el sudeste del Departamento General Güemes y noroeste del Departamento Libertador General San Martín, solicito informe:

- a) Presupuesto para la atención de los asuntos indígenas y su rendición de cuentas acerca de los recursos enviados a cada región del país.
- b) Recursos nacionales destinados año por año, en el cumplimiento de la medida cautelar dispuesta por la Corte Suprema en el marco de la acción iniciada en el 2007 contra el Estado Nacional y la Provincia del Chaco, por el Defensor del Pueblo de la Nación, en favor de las poblaciones indígenas ubicadas en el sudeste del Departamento General Güemes y noroeste del Departamento Libertador General San Martín. Ejecución que en cada año se le hubiera dado a dichos recursos.
- c) Relevamiento actualizado en el que conste las comunidades que pueblan esos territorios y cantidad de habitantes que las integran.
- d) Existencia de programas nacionales de salud, alimentarios y de asistencia sanitaria destinados a paliar los problemas de dicha población. En su caso su ejecución año a año y los resultados relevados.
- e) Existencia de programas de provisión de agua potable, fumigación y desinfección destinados a paliar los problemas de de dicha población. En su caso su ejecución año a año y los resultados relevados.

- f) Ejecución de obras a fin de construir el acueducto y su planta potabilizadora que lleve agua del río Bermejo a los Departamentos de General Güemes y Libertador General San Martín.
- g) Existencia de programas educativos, habitacionales y obras viales destinados a paliar los problemas de de dicha población. En su caso su ejecución año a año y los resultados relevados.
- h) Existencia de programas de concientización y promoción del respeto de la diversidad cultural, en particular la de los pueblos originarios, desarrollados en la comunidad de Pampa del Indio. En su caso su ejecución año a año y los resultados relevados.
- i) Existencia de programas de convivencia y pautas de convivencia armónica en la comunidad atendiendo a su diversidad cultural. En su caso su ejecución año a año y los resultados relevados.

RESPUESTA:

a y b)

Para la atención del área geográfica de referencia, se trabaja con los recursos integrados de los distintos programas. Sumado a esto hay que aclarar que las diferentes intervenciones se realizan en forma articulada con el Gobierno de la Provincia del Chaco.

La información de la inversión de las áreas programáticas del ministerio que aquí se presenta son las más relevantes que intervienen en dicha zona.

Alimentario:

Inversión Histórica Operativo Bermejito 2007-2014, por rubro:

Período	Módulos Alimentarios	Agua	Logística	Viáticos	Vialidad Nacional y Provincial	Ejército	Total
2007-2014	49.558.325	2.917.677	6.409.123	1.373.383	762.991	10.681.871	71.703.370

Pensiones no contributivas

AÑO	LOCALIDAD	INVERSION	
		TOTAL POR MUNICIPIO	CANTIDAD DE PENSIONES
2007-2014	VILLA RIO BERMEJITO (1)	196.637.012	2.952
	MIRAFLORES	153.191.304	2.357
	EL ESPINILLO *	66.599.411	1.053
	PAMPA DEL INDIO	166.954.518	2.148

TOTAL INVERSION ENERO 2007 - MAYO DE 2014	583.382.245	8.510
---	-------------	-------

* La Localidad de El Espinillo, a partir de Agosto de 2010 fue declarado municipio, hasta Julio de 2010 pertenecía al municipio Villa Río Bermejito.

(1) El Municipio de Villa Río Bermejito incluye las localidades de Fortín Lavalle y el Espinillo, este último hasta Julio de 2010

(2) El año 2014 incluye hasta la liquidación del mensual Mayo de 2014

Otras inversiones sociales realizadas en el territorio de referencia entre el año 2008 y 2014:

Paraje	Proyecto	
La Pelolé	16 viviendas Playón deportivo Plaza de juegos Construcción de SUM Mobiliario para 16 familias	
TOTAL		1.548.608
Víbora Branca	15 viviendas 15 Aljibes de 50.000 litros Mejoramiento de la Escuela Mobiliario para 15 familias Herramientas de jardinería	
TOTAL		1.880.000
Villa Río Bermejito	Adquisición Camión Cisterna Construcción de corralón, equipamiento/ 2 camiones Ayudas Económicas Fondo de microcrédito	
TOTAL		1.501.316
El Espinillo	Construcción de CIC El Espinillo Talleres familiares Recreo Cultural 1000 ejemplares de apoyo escolar bilingüe Jornada Uniendo Orillas Alternativa Joven Centro de Desarrollo Infantil "Las flores del futuro" Equipamiento de los CICs Equipamiento CDI Talleres familiares 1 Vivienda en Espinillo	
TOTAL		3.183.735

El Simbolar	20 Viviendas El Simbolar Equipamiento Médico Equipamiento deportivo y mejoramiento de la cancha Jornadas comunitarias 2 playones deportivos 25 Aljibes Mejoramiento de la Escuela e iglesia Plaza de juegos Mobiliario para 15 Viviendas
TOTAL	3.901.281
Miraflores	Camión Cisterna Miraflores
TOTAL	632.470
Olla Quebrada	5 viviendas en Olla Quebrada
TOTAL	726.254
Pozo El Bayo	5 Viviendas Pozo del Bayo 5 Aljibes Pozo del Bayo
TOTAL	601.538
Barrio Nuevo	5 Viviendas Barrio Nuevo Mobiliario para 27 viviendas
TOTAL	884.000
Viboras Blanca / El Simbolar /Río Muerto	Juegos de Plaza /Refuerzo de juegos de plaza
TOTAL	141.645
Pozo La China	12 Vivienda Pozo de la China
TOTAL	1.438.200

c)

Actualmente se ha firmado un convenio específico con la Universidad Nacional de Chaco Austral para dar continuidad a las tareas de relevamiento territorial y comunitario ya iniciadas en la provincia de Chaco. En este próximo tramo del relevamiento serán incluidas las comunidades de la zona.

El siguiente cuadro indica las comunidades/ parajes abordados con la cantidad de hogares y personas asistidas:

Nombre del Paraje	Hogares	Personas
10 DE MAYO	309	1149
TRES POZOS	17	56
EL SIMBOLAR	57	220
CABEZA DE BUEY	111	466
LOTE 614	26	99
NORTE	318	1063
EL CANAL	97	313
EL COLCHON	119	477
PUERTO LAVALLE	94	349
EL MOJO	43	137

FORTIN LAVALLE	449	1610
LA ESMERALDA	91	343
LA PELOLE	33	111
LAS TUNILLAS	19	78
LAS VERTIENTES	30	140
LOS MILAGROS	28	99
LOTE 39	29	117
LOTE 6	15	48
ÑANDUBAY	12	37
RIO MUERTO CRUZ	104	322
SAN MIGUEL	16	20
PALMA SOLA	33	119
LA BOLSA	8	28
LA SIRENA	49	190
LAS PALOMAS	34	117
MANANTIALES	47	162
MIRAMAR	44	131
PASO SOSA	83	260
SAN MANUEL	108	390
OLLA QUEBRADA	73	247
POZO DEL BAYO	26	89
TRES QUEBRACHOS	17	56
POZO LA CHINA	21	95
SANTA CARMEN	118	465
EL TOROLTAY	185	636
VIBORAS BLANCAS	58	219
VILLA RIO BERMEJITO	897	3256
EL ESPINILLO	457	1479
EL PALMAR	35	153
EL ESCONDIDO	66	236
CUATRO BOCAS	31	112
CAMPO AZUL	31	101
RIO SAN MANUEL	24	80
EL ALGARROBAL	63	222
SAN LUIS	11	59
PALO SANTO	13	42
EL OBRADOR	22	57
TOTAL	4.571	16.255

Asimismo, al detalle precedente debe incluirse la población originaria residente en el territorio de Pampa del Indio.

d) (incluye información correspondiente a los ítem b y d)

El Estado Nacional en articulación con el Gobierno de la Provincia del Chaco ha desarrollado un conjunto de acciones en beneficio de la población acá señalada, siendo las más relevantes:

Asistencia alimentaria

Desde el inicio de la medida cautelar a la fecha se han realizado 60 operativos de entrega de módulos alimentarios y agua potable a la población que se encuentra en la zona delimitada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cada módulo alimentario tiene un peso que va desde un mínimo de **18 a 22 kg.**

El criterio de entrega a las familias (que en la actualidad es de 9.769 familias) es de:

Familia de 1 solo integrante 1 módulo

Familia de 2 o 3 integrantes 2 módulos

Familia de 4 o 5 integrantes 3 módulos

Familia de más de 5 integrantes 4 módulos.

Detalle de las entregas:

Año 2007

Operativo 1. Mayo/junio 2007 2.032 módulos entregados.

Operativo 2. Agosto 2007 4.562 módulos entregados

Operativo 3. Setiembre 2007 5.529 módulos entregados

Operativo 4. Noviembre 2007 5.922 módulos entregados

Operativo 5. Diciembre 2007 6.714 módulos entregados

Año 2008

Operativo 6 febrero 6.856 módulos entregados

Operativo 7 abril 6.956 módulos entregados

Operativo 8 mayo 7.427 módulos entregados

Operativo 9 julio 8.284 módulos entregados

Operativo 10 agosto 8.527 módulos entregados

Operativo 11 octubre 8.611 módulos entregados

Operativo 12 noviembre 8.936 módulos entregados

Operativo 13 diciembre 9.112 módulos entregados

Año 2009

Operativo 14 febrero 9.275 módulos entregados

Operativo 15 marzo 9.412 módulos entregados

Operativo 16 mayo 9.512 módulos entregados

Operativo 17 junio 9.623 módulos entregados

Operativo 18 agosto 9.598 módulos entregados

Operativo 19 octubre 9.703 módulos entregados

Operativo 20 noviembre 9.718 módulos entregados

Operativo 21 diciembre 9.751 módulos entregados

Año 2010 A partir de este año se realizaron 9 operativos por año, entregando un promedio de módulos alimentarios de 9.767 por cada operativo, tanto en el año 2009 como en los sucesivos. (**2010/2011/2012/2013**).

Año 2014

Operativo 58 febrero 9.676 módulos entregados.

Operativo 59 abril 9.811 módulos entregados.

Operativo 60 mayo 9.784 módulos entregados.

Operativo 61 *Está programado para ser ejecutado entre el 03 de junio y el 08 de junio 2014.*

Durante los meses de Febrero y Marzo de 2014, se realizaron procedimientos tendientes a la reformulación de la asistencia alimentaria, con el propósito de minimizar gradualmente la asistencia a través de módulos y el incremento de tarjetas en toda la provincia. Habiéndose depurado el padrón de tarjetas alimentarias, se inhabilitaron unas 500 tarjetas en la zona y se propició el ingreso de nuevos sujetos de derecho en las localidades de J.J. Castelli (318 altas y 107 plásticos entregados), El Espinillo (378 altas y 185 plásticos entregados) y Tres Isletas (411 altas y 135 plásticos entregados).

Otras Acciones de Relevancia (en función item B)

Asimismo, se han concretado:

- 4.754 trámites en operativos de regularización de DNI.
- 10.400 pensiones adjudicadas.
- 695 personas asistidas para pensiones por discapacidad.
- 195 niños de hasta 6 años nominalizados con alteración nutricional: riesgo de desnutrición, desnutrición y talla baja (Miraflores, Nueva Pompeya, Wichí, El Sauzal, El Sauzalito, Comandancia Frías y Fuerte Esperanza).
- 10.324 tarjetas alimentarias entregadas y activas.
- 22.000 módulos alimentarios entregados por emergencia climática.
- 13.340 módulos de refuerzo alimentario y pañales para personas con discapacidad.
- 65 adultos mayores con asistencia en comedor "ToNoiWet" de El Sauzalito, en convenio con PAMI.
- 320 destinatarios de asistencia alimentaria y apoyo escolar.
- 15.890 módulos alimentarios bimestrales a organizaciones aborígenes.
- 1.506 módulos alimentarios a pobladores rurales.
- 21.780 raciones distribuidas en 302 escuelas (Región V).
- Leche entera fortificada para niños de 6 meses a 2 años.
- 16.365 chapas de cartón entregadas.

- 6.680 colchones entregados.
- 12.477 frazadas entregadas.
- 2.930 pares de zapatillas entregadas.
- 50 rollos de cobertores de PVC entregados.
- 15 bicicletas entregadas a alumnos primarios y secundarios de la localidad de Fuerte Esperanza, para propiciar el traslado a centros educativos rurales.

Organización / Formación

- 32 cuidadores domiciliarios capacitados.
- 70 operadores para seguimiento de niños en riesgo nutricional.
- 500 operadores territoriales capacitados.
- 4.585 familias y 16.109 personas empadronadas.
- 120 agentes de salud capacitados.
- Creación del Consejo Local de atención a la niñez y adolescencia en El Sauzalito.
- Creación de la Unidad de Seguimiento Familiar en J. J. Castelli, constituida por 5 profesionales a los fines de intervenir a requerimiento de la Circunscripción Judicial y demandas espontáneas.
- Capacitación en hándbol, fútbol y vóley, a profesores de educación física de Fuerte Esperanza y otros parajes de El Impenetrable.
- Capacitaciones para la construcción de viviendas sociales destinadas a pueblos originarios, asesoramiento en la formación de cooperativas de trabajo, en el marco del Programa Inclusión Social con Trabajo, en Pampa del Indio y J. J. Castelli.

Infraestructura / Equipamiento

- Construcción de Registro Civil en la localidad de Juan José Castelli.
- Refacción y equipamiento de Registro Civil de Fortín Lavalle.
- Equipamiento de CIC de Villa Río Bermejito entregado.
- 1 salón de usos múltiples (SUM) realizado por la Cooperativa de Trabajo "NAM QUOM PI" en J.J. Castelli, a través del Programa Nacional de Capacitación con Obra, con 70% de avance. (Con el fortalecimiento de la Subsecretaría de Desarrollo y Economía Social, a través de la capacitación y supervisión de obra).
- 1 salón de usos múltiples (SUM) realizado por la Cooperativa de Trabajo "Pueblos Originarios" en J.J. Castelli, a través del Programa Nacional de Capacitación con Obra, con 35% de avance. (Con el fortalecimiento de la Subsecretaría de Desarrollo y Economía Social, a través de la capacitación y supervisión de obra).

Programas nacionales de Salud y asistencia sanitaria

En lo que respecta a la asistencia en salud, el Estado Nacional conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Chaco ha implementado:

- Hospital de Nivel IV, en la localidad de Juan José Castelli (construido y equipado).
- Hospital en la localidad de Villa Río Bermejito. 88% de avance de obra.
- 42 Puestos Sanitarios B con infraestructura y equipamiento adecuado.
- 17 vehículos adquiridos: 15 ambulancias, 3 camionetas, 1 moto y 84 bicicletas.
- Viviendas para Residentes Médicos en la Zona Sanitaria V para asegurar la atención permanente de salud: propuestas de construcción en: Hospital “Dr. Arturo Illia” de El Sauzalito; Centro de Salud Nivel II “Wichi” de Wichi-El Pintado; Hospital Nivel III “Misión Nueva Pompeya” de Nueva Pompeya; Hospital Nivel IV “Gral. Güemes” de Juan José Castelli; Hospital “Villa Río Bermejito” de Villa Río Bermejito; Hospital “Miraflores” de Miraflores; Centro de Salud Nivel II “El Sauzal”. Proyecto preparado.
- Refacción y refuncionalización de Centros de Salud: Centro de Salud Nivel I “Pozo el Toro” de Zona rural de J. J. Castelli; Centro de Salud Nivel I “El Zanjón” de Zona rural de J. J. Castelli; Centro de Salud Nivel I “Central Norte” de Miraflores; Centro de Salud Nivel I “Las Palomas” del Espinillo; Centro de Salud Nivel I “El Algarrobal” del Espinillo. Proyecto en elaboración.
- Centro de Salud Nuevo para el C.S. NII “Nocayí”, de J.J. Castelli. Proyecto elaborado.
- Mantenimiento Correctivo del Hospital Nivel III “Dante Tardelli” de Pampa del Indio y reingeniería del sistema cloacal. En gestión.
- Utilización de Unidades Sanitarias Móviles(USAM) durante los operativos Integrales Sanitarios, realizados en las localidades de El Sauzalito y Tres Pozos en una primera instancia y en la localidad de Comandancia Frías, en una segunda. Uno de las unidades móviles cuenta con un consultorio oftalmológico y con equipamiento necesario para la realización en el momento de anteojos de recetas.

- Operativo Sanitario Integrado Provincial
 - Equipo profesional: médicos generalistas, pediatras, ginecólogos, obstetras, un ecografistas, bioquímicos, enfermeros profesionales, oftalmólogos, ópticos, odontólogos, cardiólogos, farmacéuticos, médicos especialistas en diagnóstico por imágenes.
 - Actividades realizadas: controles de vacunación e inmunización de la población objetivo, exámenes clínicos integrales a embarazadas, revisión de crecimiento, peso y talla de niños y adolescentes, estudios de detección de chagas en menores de 15 años, estudios ginecológicos a mujeres, exámenes de detección de enfermedades

- crónicas en adultos y tareas generales de asistencia, promoción y prevención de la salud.
- 1º operativo (21/02 – 7/03) realizado en El Sauzalito – Tres Pozos: total de 10161 consultas y 20951 prestaciones, 3496 pacientes atendidos:
 - Enfermería: 2080 consultas y 10.054 prestaciones.
 - Clínica médica: consultas y prestaciones: 774
 - Pediatría: consultas y prestaciones: 689
 - Cardiología: consultas y prestaciones: 293
 - Electrocardiogramas: 199 realizados
 - Mamografías: consultas 229 y 408 prestaciones
 - Rayos X: consultas 267, prestaciones 410
 - Ecografías: 29 realizadas
 - Ginecología: consultas y prestaciones 244
 - Obstetricia: consultas y prestaciones: 306
 - PAP: 337 realizados
 - Odontología: 319 consultas y 1123 prestaciones
 - Oftalmología: consultas y prestaciones 871
 - Lentes entregados: 1058
 - Laboratorio: 247 consultas y 1249 prestaciones
 - Laboratorio de Chagas: 688 consultas ,1376 prestaciones
 - Farmacia: 1531 recetas.
 - 2º operativo (22/03 – 01/04) en Comandancia Frías: 2551 consultas y 17802 prestaciones, 2806 pacientes atendidos:
 - Enfermería: 1571 consultas y 7806 prestaciones.
 - Clínica médica: consultas y prestaciones: 741
 - Pediatría: consultas y prestaciones: 485
 - Cardiología: consultas y prestaciones: 382
 - Electrocardiogramas: 297 realizados
 - Mamografías: consultas 109 y 407prestaciones
 - Rayos X: consultas 304, prestaciones 436
 - Obstetricia: consultas y prestaciones: 341
 - PAP: 134 realizados
 - Odontología: 238 consultas y 749 prestaciones
 - Oftalmología: 619 consultas y 619 prestaciones

- Lentes entregados: 1234
- Laboratorio de Chagas: 550 consultas ,1170 prestaciones
- Farmacia : 872 recetas

- Programa Ampliado de Inmunizaciones:

Región VI:

- Aplicación de técnica de M.R.C. y vacunación adultos, con hepatitis B, Antigripal y Neumo 23.
- Brigadas de vacunación y evaluación de carnet en el área programática del Hospital “Félix Pértile” y sus centros de salud.
- Capacitación RRHH, para la carga de vacunados en el NOMIVAC.
- Capacitación a 50 personas sobre Monitoreo rápido de coberturas (M.R.C.): agentes sanitarios, enfermeros, auxiliares de enfermería.
- Primer Jornada de capacitación de Inmunizaciones; Castelli, diciembre 2012 (150 concurrentes)
- Segunda Jornada de capacitación Vacunación Antigripal y Vigilancia marzo 2013 (230 concurrentes)
- Supervisiones / capacitaciones en Vacunatorios de: Hospital Nueva Pompeya, Región Sanitaria 5 UDT 1 y 2, Región Sanitaria 5 UDT 3 y 4, Hospital de Tres Isletas; Hospital de Comandancia Frías; Hospital de Fuerte Esperanza; Hospital de Miraflores
- Primer Taller Departamental de vacunadores, en el Sauzalito, (50 concurrentes)
- Adquisición de camioneta con cámara fría para optimizar distribución oportuna de inmunobiológicos e insumos a toda la provincia
- Entrega de 50 termos y 90 termómetros digitales para cada servicio de salud.
- Entrega de 50 motos.
- Entrega de 1 Móvil 0 KM a Base Provincial de J.J. Castelli
- Pampa Argentina: 100% de cobertura de vacunas de las familias visitadas (1.753 personas atendidas).
- 254 Personas vacunadas contra leptospirosis y doble adultos en barrios aledaños al basural de J.J. Castelli.
- 1.250 dosis aplicadas de Hepatitis B adultos.
- Acciones implementadas durante el 1º Operativo Sanitario Integrado Provincial desde 21/02 al 07/03 en el Sauzalito y Tres Pozos:
 - 356 dosis aplicadas de Vacuna dTp;
 - 36 dosis aplicadas de vacuna contra la Hepatitis B en personas de 12 a 19 años; 96 en personas de 20 a 40 años; 187 en personas de más de 40 años.
 - 174 dosis aplicadas de SR (doble viral).
 - 13 vacunas de SRP (Triple viral) 2da dosis de 7 a 11 años.

- 7 vacunas de Sabin, 4 y 5 dosis.
 - 1 dosis aplicada de dTp (triple bacteriana).
 - 7 vacunas aplicadas de HpV, 1ra dosis.
 - 13 dosis aplicadas de dTp (Triple bact acelular) en niños de 7 a 11 años.
 - 59 dosis aplicadas de Neumo 23.
- Programa Tuberculosis:
 - 55 pacientes bajo tratamiento.
 - 156 muestras en estudio.
 - 34 personas bajo profilaxis.
 - Supervisión indirecta de casos, seguimiento de la evolución de tratamientos y provisión de medicamentos e insumos en J. J. Castelli, Miraflores, Nueva Pompeya, El Sauzal, El Sauzalito, El Espinillo, Villa Río Bermejito, Wichí, Comandancia Frías y Fortín Lavalle.
 - Supervisión indirecta mensual de laboratorios de las localidades de J. J. Castelli, Miraflores, Nueva Pompeya, El Sauzalito, Villa Río Bermejito, Tres Isletas y Pampa del Indio. Mensual de Notificaciones a J.J. Castelli, Miraflores, Nueva Pompeya, Wichí, El Sauzal, El Sauzalito, Comandancia Frías, Fuerte Esperanza, Fortín Lavalle, El Espinillo, Villa Río Bermejito, Tres Isletas y Pampa del Indio.
 - Reunión conjunta del Jefe de Programa de Control de Tuberculosis y el Director de la Región Sanitaria 5 sobre análisis de avance de metas y coordinación de tareas.
 - Jefe de Programa de Control de tuberculosis entregó al Director de la Región Sanitaria 5 informe y evaluación de situación epidemiológica.
 - Control de Vectores en Terreno: Dengue y Chagas
 - 958 viviendas evaluadas y georreferenciadas en los dos operativos integrales de abordaje territorial. (El Sauzalito y Tres Pozos; Comandancia Frías). Acciones realizadas en cada vivienda:
 - Evaluación ocular entomológica: consiste en evaluar intra-peridomiciliario, buscando vectores de interés sanitarios.
 - Tratamiento químico / Fase rociado: consiste en realizar el rociado del 100 % de las viviendas de cada paraje.
 - Llenado de planillas de censo, en las cuales se encuesta el núcleo familiar visitado, condición ambiental y sanitaria, la existencia de vectores en la UD. Planillas de datos: Viviendas Tratadas, Personas Protegidas, etc.

- Educación sanitaria familiar (mejoramiento de condiciones ambientales y de conducta y comportamiento Domiciliario)
 - Muestra de heces. Consiste en examinar bajo microscopio las heces de las vinchucas que se encontraron en el domicilio en busca del parásito, y determinar nivel de riesgo sanitario
 - Infectados agudos vectoriales: es el paciente infectado, detectado y derivado al nivel médico para el inicio del tratamiento pertinente.
 - Georreferenciamiento del 100% de las viviendas (infectadas y no infectadas) por medio de GPS.
 - Evaluación y resultado: es la determinación del objetivo alcanzado del total de las actividades desarrolladas con la participación social y comunitaria.
- 3500 personas censadas en los dos operativos integrales de abordaje territorial sobre las condiciones habitacionales y sanitarias de la población objetivo, recolectándose información de demográfica de acceso y cobertura sanitaria y situación socioeconómica (El Sauzalito y Tres Pozos; Comandancia Frías)
 - Información y concientización.
 - 8073 habitantes fueron protegidos (1040 de 0 a 5 años – 2171 de 6 a 19 años)
 - Se realizó operativo de extracción de muestras sanguíneas para serología en 3 escuelas de Villa Río Bermejito.
 - 608 muestras obtenidas de serología para diagnóstico de Chagas en El Sauzalito durante la semana 8 y 9, con 214 resultados positivos; 215 muestras obtenidas en Tres Pozos durante la semana 10, con 61 resultados positivos; 322 muestras obtenidas en Fuerte Esperanza durante la semana 13, con 106 resultados positivos.
 - Becados nacionales capacitados: 4 agentes en El Espinillo, 4 en Villa Río Bermejito, 6 en Miraflores y 12 en Juan José Castelli.
- Programa SUMAR: 39751 (86,34%) de destinatarios de la Región V Impenetrable, distribuidos de la siguiente manera:
 - Comandancia Frías: 718 (79,51%); (de 0-6 años: 135; de 6-9 Años: 163; adolescentes: 237; mujeres: 183)
 - El Espinillo: 1663 (82,94%); (de 0-6 años: 544; de 6-9 años: 354; adolescentes: 415; mujeres: 350)
 - El Sauzal: 204 (50,75%); (de 0-6 años: 44; de 6-9 años: 87; adolescentes: 44; mujeres: 29)

- El Sauzalito: 2420 (67,24%); (de 0-6 años: 622; de 6-9 años:551; adolescentes: 658; mujeres: 589)
 - Fuerte Esperanza: 1096 (161.65%); (de 0-6 años: 326; de 6-9 años: 184; adolescentes: 330; mujeres: 256)
 - Juan José Castelli: 13862 (106,44%); Hospital Gral. Güemes: 6012 (198.74%); (de 0-6 años: 796; de 6-9 años: 688; adolescentes: 3069; mujeres: 1459)
 - Barrio Nocayí: 1723 (72.76%): niños de 0-6: 515; niños de 6-9: 406; adolescentes: 415; mujeres: 387).
 - Barrio Sarmiento: 2959 (97.82%): niños de 0-6: 837; niños de 6-9: 661; adolescentes: 712; mujeres: 749.
 - Barrio San Antonio: 3168 (68.79%): niños de 0-6: 984; niños de 6-9: 712; adolescentes: 784; mujeres: 688.
 - Miraflores 3987 (92.48%); (de 0-6 años: 909; de 6-9 años: 818; adolescentes: 1203; mujeres: 967).
 - Nueva Pompeya: 2609 (93.11%); (de 0-6 años: 811; de 6-9 años: 518; adolescentes: 705; mujeres: 575)
 - Villa Río Bermejito: 2154 (32.89%); (de 0-6 años: 564; de 6-9 años: 465; adolescentes: 620; mujeres: 505)
 - Wichí - El Pintado: 248 (49.50%); (de 0-6 años:72; 6-9 años: 67; adolescentes: 49; mujeres: 60)
 - Tres Isletas: 10880 (95.73%); Barrio Norte: 1089 (39.93%): (de 0-6 años: 401; de 6-9 años: 214; adolescentes: 202; mujeres: 272); Hospital de Tres Isletas: 7222 (141.19%): (de 0-6 años: 1362; de6-9 años: 996; adolescentes: 2886; mujeres: 1978).
 - Pampa del Indio: 6833 (94.74%); (de 0-6 años: 1815; de 6-9 años:1377; adolescentes: 1990; mujeres: 1651)
- Dirección de Odontología
 - 12264 prestaciones y consultas odontológicas
 - 100 prótesis dentales realizadas en el Servicio de Odontología del Hospital del Bicentenario de J.J. Castelli
 - Consultorios sin atención odontológica: por traslado, sin permuta, de los odontólogos que ingresaron a la provincia por concurso según Decreto Nº 1105/13, llevándose los cargos de la región al área metropolitana de Resistencia y localidades vecinas: El Espinillo, Comandancia Frías, CIC. J.J. Castelli, Zaparínqui.
 - Programa Boca Sana: acciones de promoción y prevención de la salud bucodental con entrega de:
 - 1950 cepillos entregados en la región sanitaria 5 UDT 3 y 4
 - 1000 cepillos entregados en la región sanitaria 5 UDT 1 y 2
 - Índice de caries :CPOD 4 (zona urbana); 6 (zona rural y parajes)

- Dirección de Salud Mental:
 - Reunión intersectorial para el armado de estrategia de abordaje del uso excesivo de alcohol, junto a integrantes de la mesa de Gestión del CIC de El Sauzalito, el Defensor del Pueblo de la Provincia y la Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia, en representación de Salud Mental estuvo la Lic. Julieta Domínguez, Psicóloga del Hospital Rural de Nueva Pompeya.
 - Afectación de la Lic. Domínguez para cumplir 8 hs semanales de su carga horaria, en el Hospital de El Sauzalito, para continuar trabajando intersectorialmente en los casos antes mencionados.
 - 3 encuentros de capacitación realizados, destinados a todos los equipos CICS de la zona Sáenz Peña, de los que participaron los equipos del Hospital de Juan José Castelli, de Taco Pozo y Nueva Pompeya; las temáticas abordadas fueron alcoholismo infanto -juvenil y suicidio.
 - Atención ambulatoria de adicciones: se registraron 35 consultas por consumo problemático de sustancias

- Dirección Materno- Infantil
 - Fortalecimiento de la atención materno - infantil en el Hospital del Bicentenario de J. J. Castelli (maternidad, neonatología y pediatría) - Pesquisa neonatal: 653 niños pesquizados.
 - Capacitación a Agentes Sanitarios UDT 1 y 2 – Villa Rio Bermejito – JJ Castelli – Gral. San Martin – Pampa del Indio en Área Materno Infantil – Más de 300 agentes Sanitarios. Modalidad Talleres teórico prácticos
 - Capacitación en Adolescencia Región 5-1 y 7 dirigida a personal de Salud
 - Continúa Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional UDT 1 y 2 de Región 5 – Pampa del Indio de Región 6 - Atención del niño con déficit nutricional: de 0 a 5 años : 280 niños
 - Comités de Análisis de MMI en la Región Sanitaria V
 - Salud Reproductiva: 9195 usuarias reportadas en la Región V, y 2210 usuarias reportadas en Pampa del Indio (no se incluye usuarias de métodos definitivos colocados en años anteriores ni usuarias de condones, por su entrega libre).
 - Detección de Cáncer de cérvix: 307 tomas de PAP.

Cabe destacar que se viene trabajando articuladamente entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Chaco en estrategias de promoción de la salud en función de:

- Dirección de Salud Indígena:

Agentes Sanitarios Interculturales Indígenas Bilingües
ASIIB Wichí, Moqoit y Qom. Región Sanitaria V, El Impenetrable
Plan Quinquenal de Salud Comunitaria Indígena 2011 – 2015
Programa Médico Comunitario Indígena de Chaco / Nación UNICEF /
FESP y PPI

- Capacitación de 50 ASIIB Wichí y 61 ASIIB Qom (111 ASIIB, 43% mujeres), J.J. Castelli, mayo/08.
- Incorporación, 111 ASIIB Wichí y Qom Trabajadores de la salud, contratos de obra. Decreto 2467/08.
- Capacitación de 250 ASIIB Qom y 2 ASIIB Moqoit, Gral. San Martín, septiembre/08.
- Incorporación, 175 ASIIB Qom. Contratos de obra, Decreto 2188/09.
- Fortalecimiento de la Capacitación Inicial 43 ASIIB Qom (45 % mujeres) Contratos de servicio y pase a Planta Leyes 3258/87 (IDACH) y 6528/10 Decreto 1219, junio 2012.
- Fortalecimiento de la Capacitación Inicial 47 ASIIB Wichí y 178 ASIIB Qom (225 ASIIB, 45 % mujeres) pase a planta Leyes 3258(IDACH) y 6655 Decreto 2126, octubre 2012.
- Incorporación de 260 ASIIB Moqoit, Wichí y Qom Programa Médico Comunitario Indígena, PMCI Becas de trabajo y capacitación. Octubre/11 a octubre/13
- Incorporación de 48 Tutores Interculturales Indígenas: 12 TIT Moqoit, 12 TIT Wichí y 24 TIT Qom, PMCI Becas de tutoría y capacitación. Octubre/11 a octubre/13
- Incorporación 8 Coordinadores Docentes.
- Interculturales Indígenas 2 CDII Moqoit, 2 CDII Wichí y 4 CDII Qom, PMCI. Becas de tutoría y capacitación. Octubre/11 a octubre/13.
- Fortalecimiento de la Capacitación Inicial 250 ASIIB Wichí y 50 Agentes Sanitarios Interculturales Criollos Unidad de Desarrollo Territorial, UDT 1 y 2 El Sauzalito y Misión Nueva Pompeya Región Sanitaria V, El Impenetrable Convenio Gobierno del Pueblo de la Provincia de Chaco UNICEF Argentina, 2011 – 2015.
- Incorporación de un cupo de 10 nuevos ASIIB (3 Moqoit, 3 Wichí y 4 Qom), noviembre de 2012.

Implementación del Sistema de Salud Comunitaria Indígena, Intercultural y Complementario, asegurando a las comunidades mejor y mayor accesibilidad a los servicios de salud, así como a la

- promoción de la salud y prevención de enfermedades en sus parajes, zonas periurbanas y urbanas.
- Creación del Servicio de Atención para la Salud y Orientación Indígena (SASOI), en Hospitales, Centros de Salud y Puestos Sanitarios, integrado por equipos de trabajadores de la salud aborígenes y criollos, con la modalidad de Facilitadores Interculturales y Directores/Codirectores Asociados Indígenas, potenciando la implementación de una apropiada, oportuna y equitativa relación médico paciente en terreno y en los establecimientos de la red de salud pública y privada de Chaco.
- Promulgación de la Ley Provincial N° 7089, octubre 2012. Creación del Registro de Natalidad, Morbilidad y Mortalidad de los Pueblos Indígenas de Chaco.
- La Ley 7089 complementa y completa identitariamente los registros que acostumbra a realizar el personal de los establecimientos de la red sanitaria, pública y privada, como los trabajadores del registro civil de la provincia.
- Generación de datos vitales y estratégicos para los pueblos originarios del Chaco, tanto desde el punto de vista demográfico, como educacional, cultural, laboral, habitacional y productivo, permitiéndoles cumplir con el objetivo de realizar los esfuerzos, institucionales y comunitarios, para promover y preservar la salud, el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación oportuna de las actuales y futuras generaciones Moqoit, Wichí y Qom.
- Elaboración del Decreto Reglamentario de la Ley 7089. Corresponde avanzar hacia la promulgación de la ley en todos sus términos y la elaboración del pertinente decreto reglamentario de la misma. Conviniendo, con los estamentos ministeriales y las representaciones comunitarias aborígenes que correspondan, la constitución de un equipo interdisciplinario, intercultural y complementario, a fin de elaborar el texto reglamentario de mención.
- Ley de Carrera Sanitaria Indígena, interrelacionada en interculturalidad y complementariedad con la de los trabajadores criollos. Con textos de ley atinentes a la estructura de cargos, escalafón, presupuesto y paritarias; como los pertinentes a contabilidad, contratación, compras y obras públicas vinculados a la preservación de la salud y control de enfermedades prevalentes y re emergentes.
- El Anteproyecto de Ley de Carrera Sanitaria Indígena cursa con estado parlamentario, con protagónica participación protagónica de las comunidades originarias Moqoit, Wichí y Qom.

- Programa Médico Comunitario (PMC)
 - Cohorte del Posgrado en Salud Social y Comunitaria: 2 profesionales con Posgrado completo, 1 de la 1° y otro de la 6° cohorte; 5 profesionales de 8° cohorte (en curso), profesionales de 9° cohorte.
 - Curso en salud social y comunitaria: 49 agentes asistentes entre auxiliares de enfermería y agentes sanitarios en 2014.
 - Equipos itinerantes en las comunidades rurales y poblaciones aborígenes conformados:
 - Pampa del Indio para poblaciones Qom: 1 Médico, 1 Médico Veterinario, 1 Trabajadora Social, 1 Enfermero profesional, 2 Auxiliares de Enfermería. Área de itinerancia: Pueblo Viejo, Pampa Chica, Lote 4, Campo Medina, El Salvaje, Santos Lugares, Campo Alemani, La Loma, Fortín Brown.-
 - El Sauzalito para pueblos Wichí: 1 Médico, 1 Trabajadora Social, 1 Enfermero profesional, 1 Lic. En Nutrición, 1 Lic. En Psicología. Área de itinerancia: El Vizcacheral, Tres Pozos, Tartagal, Fortín Belgrano, Santa Rita, La Laguna, Pozo del Gato, El Quebrachal, Pozo del Gallo, La Invernada.
 - Becarios del programa incorporados: 20 agentes sanitarios, 64 agentes sanitarios de Pueblos Originarios, 21 auxiliares de enfermería, 7 enfermeros profesionales y/o universitarios, 1 odontólogo y 3 trabajadores sociales, 3 médicos.
- 95% de la población georreferenciada, con diagnóstico de vulnerabilidad biopsicosocial.
- Capacitación en servicio en los hospitales de Fuerte esperanza, Misión Nueva Pompeya, Comandancia Frías y El Sauzalito en relación a maternidades seguras y monitoreo de población vulnerable materno infantil de 0 a 6 años, embarazadas y puérperas, así como contralor de oferta y entrega de leche fortificada para la población materna e infantil.
- Se realizó el lanzamiento del programa de Seguimiento Nutricional en la Región Impenetrable (Nueva Pompeya y Fuerte Esperanza), cubriendo 61 casos de malnutrición en déficit, con desnutrición aguda y crónica. Además, se hizo entrega de módulos alimentarios como parte del tratamiento de la malnutrición, cuyos casos están identificados con la participación de actores civiles como entidades religiosas, líderes comunitarios, intendentes, autoridades de la cartera sanitaria local.
- Fortalecimiento de la atención materno - infantil en el Hospital del Bicentenario de J. J. Castelli (maternidad, neonatología y pediatría).
- Traslado a funcionarios de Coordinación de Salud Indígena que relevaron las zonas de Comandancia Frías, Misión Nueva Pompeya, El Sauzalito e Ingeniero Barilari, noviembre de 2012.

- Asistencia económica para la organización del 1° Encuentro Interprovincial de Educación, Salud y Derechos Humanos en la línea Barilari "Límite Tripartito".
- Capacitación a Agentes Sanitarios UDT 1 y 2 – Villa Rio Bermejito – JJ Castelli – Gral. San Martín – Pampa del Indio en área Materno Infantil – Más de 300 agentes Sanitarios. Modalidad Talleres teórico prácticos.
- Capacitación en Adolescencia Región 5-1 y 7 dirigida a personal de Salud.
- Talleres de interculturalidad y complementariedad en el sistema de salud comunitaria indígena en Villa Ángela, Lote 20, Colonia Pastoril, Peguriel, Urien, Las Tolderías, Villa Berthet, San Bernardo, La Tigra, Presidencia Roque Sáenz Peña.
- Talleres sobre drogadicción con Enfoque Epidémico coordinados por equipos de profesionales del SEDRONAR, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de Presidencia de la Nación y de la Dirección de Salud Indígena del MSP del Chaco, en El Sauzalito, Misión Nueva Pompeya, Sauzal, Wichi Pintado y Miraflores; con participación protagónicas de los trabajadores de los Puestos Sanitarios, Centros de Salud y Hospitales, los integrantes de los S.A.S.O.I., los ASIIB Wichi, Qom y Criollos, Familiares y Personas.
- Tratamiento de la Ley la Carrera Sanitaria Comunitaria Indígena y Criolla se trató por Títulos, Capítulos, Artículos en forma particular y general, generando la Estructura de Cargos, Escalafón, Concursos, Movilidad Horizontal, Vertical y Territorial, Paritarias, Régimen Salarial, Presupuesto, Contabilidad, Contratación, Compras y Obras Públicas, de Residencias, Capacitación, Docencia e Investigación Intercultural y Complementaria, Consejos Reguladores y Asesoramiento.
- 33 Aborígenes Moqoit, Wichi y Qom ingresaron al Cursillo de admisión de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Chaco Austral, UNCAUS, con sede en Presidencia Roque Sáenz Peña. Tramitación de las becas de alojamiento, alimentación, estudio y material inherente a la carrera.
- Plan SUMAR: trabajo en conjunto con el Programa Nacional de vacunas y se han realizado capacitaciones con el fin de implementar un sistema único de Registro (Nomivac) en Región Sanitaria V Impenetrable y Región Sanitaria VII Centro Oeste.
- Capacitación de todos los Servicios de la Región Impenetrable dependientes del Hospital Sauzalito, sobre: Nuevos grupos etarios, estrategias y herramientas para su inclusión; nueva matriz de trazadoras y objetivos esperados; nuevas prácticas habilitadas para los servicios, teniendo en cuenta la complejidad; convenios compromisos de gestión: afianzamiento de los derechos y deberes de los efectores; integración

del concepto de cobertura efectiva, como un derecho exigible por parte de los efectores y a su vez un deber exigible a los efectores.

- Programa de Abordaje Sanitario Provincial - Operativo Provincial Impenetrable: acciones conjuntas: Plan Sumar, Dirección de Epidemiología, Unidad de Salud Móvil, Dirección de Maternidad e Infancia, Dirección de Laboratorio de la Provincia y Dirección de Salud Indígena. Acciones desarrolladas:
 - En cumplimiento del Plan con Pueblos Indígenas, se ha firmado Acta de consulta con la Comunidad Wichí en la cual se reflejó los siguientes puntos:
 - Presentar el Programa Sumar e informar a la comunidad sobre las acciones del Plan con Pueblos Indígenas 2014-2016.
 - Organizar Una Agenda de trabajo que incluya Capacitaciones y reuniones con Responsables a Cargo del Hospital Sauzalito y de la Dirección de Salud Indígena.
 - Informar sobre las prestaciones incluidas al Nuevo Plan de Servicios de salud haciendo hincapié en aquellas que impliquen acciones en terreno.
 - Resaltar la Importancia de los Agentes Sanitarios Interculturales para con los objetivos del Programa, beneficiando a la comunidad de la Zona, promoviendo la prevención y la promoción de la salud.
 - Incluir a los agentes Sanitarios Indígenas en las actividades diarias del Hospital.-
 - Promover el trabajo en conjunto con los representantes de la comunidad, los responsables del Hospital Sauzalito y el Programa Sumar.
 - Procurar herramientas de trabajo en beneficio de la comunidad a partir de la labor de los ASI en el cumplimiento de las metas del Programa.
 - Planificación de trabajo para lograr Cobertura Efectiva de la Población inscripta al Programa.
 - Acuerdos, sugerencias de las comunidades, u otros temas tratados.
 - Procurar la Integración del CIC y de la Mesa de Gestión Local del CIC de El Sauzalito.-
 - Trabajo en conjunto con SASOI.-
 - Incluir a la Capacitación a los jóvenes Agentes, tanto criollos como aborígenes
- Salud Mental
 - Recurso Humano afectado/asignado a la zona judicializada: Nueva Pompeya: Hospital General: una psicóloga; Castelli: Hospital General: una médica especialista en Salud Mental, dos psicólogos y

una asistente social; CIC: una psicóloga, dos agentes sanitarios; Tres isletas: CIC: una psicóloga, una asistente social, dos agentes sanitarios.

- Protocolos de atención implementados: acordes a la nueva Ley de Salud mental y Adicciones N° 26.657 y su decreto reglamentario 603/13
- Supervisiones de los Equipos Interdisciplinarios mensuales.
- Dirección de Laboratorios: Laboratorios con capacidad para diagnóstico de la enfermedad de Chagas en las Regiones 5 y 6 (HAI / Elisa): 1 en J.J. Castelli (Laboratorios de complejidad 2 - Riesgo 2), 1 en M.N. Pompeya; 1 en El Sauzalito; 1 en Fuerte Esperanza; 1 en Villa R. Bermejito; 1 en Miraflores y 1 en Pampa del Indio.

e) (Incluye información correspondiente al ítem B)

En relación con el aprovisionamiento de agua el Estado Nacional conjuntamente con la Provincia de Chaco, ha realizado las siguientes acciones:

- 9 estudios de captación de agua.
- 10 reservorios construidos en la localidad de El Espinillo.
- 30 reservorios con proyecto ejecutivo. Licitación en Recursos hídricos de la Nación en trámite de aprobación.
- Provisión de productos químicos en las plantas de Fortín Lavalle, Espinillo, Fuerte Esperanza, Comandancia Frías, Fortín Belgrano, Sauzalito, Tres Pozos y Tartagal.
- Colocación de nuevo tanque de 20 m³ en Fortín Lavalle, sobre estructura metálica de 15 m de altura y construcción de bases de hormigón armado, con adecuación de la acometida a la red de distribución, para optimizar la provisión de agua a la población; beneficiando a 800 pobladores del área urbana.
- Provisión de productos químicos y bomba sumergible para la cisterna de agua en El Espinillo.
- Provisión de agua potable al Paraje El Tartagal: colocación de toma de agua flotante sobre el Rio Teuco, casilla para resguardo de equipo eléctrico, colocación de cañería de 820 m, reparación de 360 m de cañería en el pueblo e instalación de decantador de agua, bomba de elevación a tanque elevado y dosificadores para la potabilización del agua e instalación eléctrica de la obra.
- Reemplazo de bomba sumergible en perforación existente y optimización de tablero de alimentación eléctrica en Comandancia Frías. Reemplazo de micro filtros de planta de ósmosis existente y reparación de tablero de pontón flotante.
- Traslado, instalación y puesta en marcha de planta de ósmosis inversa de 5m³/hora, construcción de acueducto para deshechos y conexión de acueductos existentes en Fuerte Esperanza. Readecuación de bajada

eléctrica al predio e instalación de tablero principal, con instalación de luminarias. Optimización de tablero de alimentación de bombas sumergibles de pozo profundo. Alimentación a tanque elevado e Instalación de acueductos de grifos públicos.

- Provisión de agua potable al Paraje El Tartagal: Reparación de toma de agua flotante sobre el Rio Teuco y entrega de 110 litros de combustible para funcionamiento.
- Mantenimiento de bomba centrífuga y bomba sumergible en perforación existente en Comandancia Frías.
- Mantenimiento de tablero eléctrico y cambio de manto filtrante en planta potabilizadora móvil en Pampa del Indio (Laguna La Herradura).
- Cambio de bomba y filtro en tanque en Fortín Lavalle.
- Entrega de productos químicos a las localidades de: Fortín Belgrano, Tartagal, El Sauzalito, Comandancia Frías, Fuerte Esperanza, Fortín Lavalle, El espinillo, El Colchón, Tres Pozos.
- Fortín Belgrano: cambio de bomba elevadora a tanque. Comandancia Frías: cambio de bomba en perforación. El Espinillo: entrega de bomba sumergible y dosificador de cloro. Fortín Lavalle: entrega de bomba centrífuga para agua cruda y reparación de tablero eléctrico. Fuerte Esperanza: reparación de tablero en planta de osmosis inversa.
- Paraje Tres Pozos: obra en construcción con mano de obra local a través del Plan Mas Cerca: Cambio de bomba de toma. Manto filtrante, pintura, cambio de bombas nuevas en planta compacta. Limpieza en cisterna de agua cruda y de agua filtrada. Reparación de fisuras de las 2 cisternas. Pintura en tanque elevado. Re funcionalización integral de la casilla del operador. Colocación de puerta de acceso, luminarias y tejido perimetral. Colocación de 512m de cañería de 63 mm de diámetro. Junta elástica para distribución de agua potable y 15 conexiones domiciliarias.
- Paraje Tartagal: Colocación de bomba de toma. Reparación de fisuras y pintura de la cisterna de agua potable. Pintura de tanque elevado. Reparación de cañerías de existentes y tendido de 280 m de cañerías nuevas y 10 conexiones domiciliarias nuevas.
- Fortín Belgrano: cambio de bomba de elevación a tanque.
- Comandancia Frías: cambio de microfiltro de la Planta de osmosis inversa. Cambio de bomba de perforación. A través del Plan Más Cerca: colocación de 400 m. de cañerías y 20 conexiones domiciliarias.
- Puerto Lavalle: Cambio de bomba de elevación a tanque elevado, tablero eléctrico y colocación de dos dosificadores.
- Puerto Lavalle - El espinillo - El Colchón - El Asustado – Tartagal - La Aurora: entrega de productos químicos.
- Fortín Belgrano: cambio de bomba en la toma al rio y entrega de productos químicos.

- Tres Pozos: reparación de bomba de elevación a tanque y entrega de productos químicos.
- Comandancia Frías: cambio de bomba en perforación y entrega de productos químicos.
- Lavalle: instalación de bomba sobre río Guaycurú y entrega de productos químicos.
- Miraflores: a través del Plan Más Cerca: Barrios Chatitas, Central Norte, López y Techat I: construcción de 4 cisternas comunitarias por barrio y proyecto en ejecución de 4 cisternas más por barrio.
- Miraflores: Proyectos enviados para su financiamiento al Plan Mas Cerca para construcción de 4 cisternas. En Paraje Balbuena, Paraje 1º de Mayo, Barrio 7 de Julio y Paraje El Zanjón.
- 85 represas: 21 represas construidas y 64 represas proyectadas.
- Construcción de aljibes para proveer de agua para consumo humano a familias en parajes de Misión Nueva Pompeya.
- Acueducto Lavalle-Castelli: Planta potabilizadora y red de distribución; 35.000 beneficiarios – 63 km de acueducto. 98% de la obra ejecutada.
- Proyecto en desarrollo por la empresa constructora del acueducto Lavalle-Castelli para abastecimiento de agua (acueducto y red de distribución) a las localidades de Miraflores, El Espinillo, Villa Río Bermejito, Zaparínqui y Pampa Argentina. Con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa Norte Grande. Proyecto en ejecución. Proyecto terminado. Con solicitud de financiamiento al programa Norte Grande.
- Sistema de abastecimiento de agua potable a Techat, beneficiando a 500 pobladores Techat I y II. En normal funcionamiento.
- Ampliación de edificio escolar Tonolec Onolec, con la inclusión de un sistema de recolección de agua, en el Paraje 71, Miraflores. Obra inaugurada el 16/11/2012.
- Ejecución obras de saneamiento en la localidad de Fortín Lavalle
 - Obra: Ambiente Sano en Fortín Lavalle (Segunda Etapa): 33 núcleos húmedos de 4,10 x 2,60 mts., con tanques elevados de 350 lts., pozos absorbentes, cámaras de inspección y cámara séptica.
 - 11 Conexiones domiciliarias de agua, ejecución de 17 pilares de mampostería, cegadas de 33 letrinas y cama y construcción de 2 baños (ambos sexos) en SUM. Obra inaugurada.
- Ampliación en EEGB 773, sistema agua potable y Construcción Centro de Salud Paraje Campo Grande. 68% de la obra ejecutada.
- Ampliación en EEGB 986, sistema de recolección de agua de lluvia y construcción Centro de Salud Nivel I, aula, comedor, cocina fogón y otros. Paraje Los Madrejones. 65% de la obra ejecutada.

En lo que respecta a la asistencia directa de provisión de agua potable, se especifican las siguientes acciones:

- 34 operativos para distribución de agua.
- Traslado de agua para consumo humano a localidades y /o parajes:
 - 2009: 67.220 m³/mes para las localidades de J.J. Castelli, Miraflores, Villa Río Bermejito y Pampa del Indio. 79.353 m³/mes para Comandancia Frías, Fuerte Esperanza, El Sauzalito y Misión Nueva Pompeya.
 - 2010: 7.375 m³/mes para localidades de El Sauzalito, Comandancia Frías, Fuerte Esperanza y Misión Nueva Pompeya. 6.740 m³/mes para las localidades de Fortín Lavalle, El Espinillo y Miraflores/Las Hacheras.
 - 2011 (disminución situación sequía): Primer semestre: 300 m³/semana a las localidades de Fuerte Esperanza, Miraflores, El Sauzalito y El Espinillo. Segundo semestre: 400 m³/semana a las localidades de Fuerte Esperanza, Comandancia. Frías y El Espinillo.
 - 2012: Financiamiento y supervisión de logística para transporte y distribución de 267.531 m³ de agua potable en Machagai, Hermoso Campo, Fuerte Esperanza, La Tigra, Ciervo Petiso, J.J. Castelli, Villa Berthet, Tres Isletas, Miraflores, Coronel Du Graty, Chorotis, Colonia Elisa y Las Garcitas.
 - Transporte de 34.726 m³ de agua potable para Roque Sáenz Peña y El Espinillo.
- Financiamiento y supervisión de logística para transporte y distribución de agua:
 - Trimestre diciembre 2012, enero y febrero de 2013: 36.046 m³ de agua potable, 132.623 m³ de agua cruda para potabilizar y 14.920 m³ de agua cruda para producción. Total de agua transportada: 183.589 m³. Localidades de Machagai (Colonia Aborigen), Fuerte Esperanza, J.J. Castelli, Tres Isletas, Miraflores, El Espinillo, Fortín Lavalle, V. R. Bermejito, El Colchón, Cabeza de Buey, Sauzalito y Pampa del Indio.
 - Bimestre marzo y abril 2013: 49.380 m³ de agua potable, 103.680 m³ de agua cruda para potabilizar y 29.480 m³ de agua cruda para producción. Total de agua transportada: 182.540 m³. Localidades de Machagai (Colonia Aborigen), Fuerte Esperanza, Comandancia Frías, J. J. Castelli, Tres Isletas, El Espinillo, Fortín Lavalle, Miraflores, V. R. Bermejito, El Colchón, Cabeza de Buey, Sauzalito, Pampa del Indio, 10 de Mayo, y Santa Carmen.
 - Bimestre mayo- junio de 2013: 26.700 m³ de agua potable, 4.000 m³ de agua cruda para potabilizar y 17.000 m³ de agua cruda

- para producción. Total de agua transportada: 47.700 m³. En las localidades de Machagai (Colonia Aborigen), Fuerte Esperanza, Comandancia Frías, J. J. Castelli, Tres Isletas, El Espinillo, Fortín Lavalle, Miraflores, V. R. Bermejito (10 de Mayo, y Santa Carmen), El Colchón, Cabeza de Buey, Sauzalito.
- Trimestre julio - septiembre de 2013: 54.600m³ de agua potable, 12.600 m³ de agua cruda para potabilizar y 2.000 m³ de agua cruda para producción. Total de agua transportada: 69.200 m³. En las localidades de Machagai (Colonia Aborigen), Fuerte Esperanza, Comandancia Frías, J. J. Castelli, El Espinillo, Fortín Lavalle, Miraflores, Sauzalito.
 - Bimestre octubre - noviembre de 2013: 31.400m³ de agua potable, 13.130 m³ de agua cruda para potabilizar. Total de agua transportada: 44.130 m³. En las localidades de Machagai (Colonia Aborigen), Fuerte Esperanza, Comandancia Frías, J. J. Castelli, El Espinillo, Fortín Lavalle, Miraflores, Sauzalito.
 - Bimestre diciembre de 2013 – enero 2014: 18.900m³ de agua potable, 13.130 m³ de agua cruda para potabilizar y 2.000 m³ de agua cruda para producción. Total de agua transportada: 34030 m³. En las localidades de Machagai (Colonia Aborigen), Fuerte Esperanza, Comandancia Frías, J. J. Castelli, El Espinillo, Fortín Lavalle, Miraflores, Sauzalito.
 - Bimestre febrero – marzo de 2014: No se realizó distribución de agua en este periodo, ante la falta de un instrumento legal que decreta la emergencia por sequía, en virtud de los niveles de precipitación alcanzados, por lo cual se ha constatado la recarga de acuíferos y reservorios.
- Entrega de tanques de 100, 500, 1.000, 3.000 y 10.000 litros.
 - 2009/2010: 165 tanques entregados.
 - 2011: 20 tanques entregados.
 - 2012: 3 tanques de 3.000 lts. instalados en J. J. Castelli. 7 tanques de 3.000 lts. y 100 tanques de 500 lts. entregados en Pampa del Indio. 15 tanques de 500 lts. a El Sauzalito, 11 tanques de 500 lts. Parajes de Villa Rio Bermejito. 24 tanques de 500 lts. Parajes de El Espinillo, Paso Sosa, El Algarrobal, La Sirena. 20 tanques (10 de 500 lts. y 10 de 1000 lts.) a Fuerte Esperanza.
 - 2013: Pampa del Infierno: 20 tanques de 500lts. y 15 tanques de 1.000lts.; Fuerte Esperanza: 10 tanques de 500lts. y 30 tanques de 1.000lts.; Miraflores: 20 tanques de 500lts. y 20 tanques de 1.000lts.; El Espinillo: 15 tanques de 500lts. y 10 tanques de 1.000lts.; J.J. Castelli: 8 tanques de 500 lts. y 20 tanques de 1.000lts.; Ciervo petiso: 10 tanques de 500lts.; Pampa del Indio:

15 tanques de 500lts., 20 tanques de 1.000lts. y 7 tanques de 3.000lts.; La Tigra: 30 tanques de 500lts. y 10 tanques de 1.000lts.; Sauzalito: 15 tanques de 500lts.; Interfluvio 50 tanques de 500lts; Nueva Pompeya: 15 tanques de 1.000 lts.

- Reparación de molinos, pozos y perforaciones en distintas localidades y parajes.
 - Pozos en Pampa del Indio: Pampa chica Lote 29: 2 – Campo Medina Lote 101: 1 – Colonia Lote 4: 1 – Lote 70: 1
 - 5 Molinos en Pampa del Indio: Lote 101 de Colonia Aborigen, Colonia 10 de Mayo, Escuela de Colonia Aborigen, Lote 4, Pampa Chica.
 - 12 Perforaciones: 6 en Tres Isletas: en Barrio Toba (zona suburbana de Tres Isletas), y 4 en Pampa del Indio: Campo Alemán, Lote 4, Lote 100 Campo Medina: 2; Nueva Pompeya: 2.
 - Perforaciones en Pampa del Indio: 1 en lote 4; 2 en Santa Carmen; 1 en Campo Medina; 1 arreglo de molino en Paraje 94 Lote 96.

- Desarrollo de estrategias regionales de resiliencia ante desastres naturales.
 - Diseño de plan operativo aprobado por consenso como herramienta de respuesta a emergencias causadas por desastres naturales, implementado en Sauzalito, Nueva Pompeya y Comandancia Frías.
 - Puesta a prueba del plan y funcionamiento de los COE en crecida del Teuco en febrero/marzo de 2011 con excelentes resultados.

f)

El Estado Nacional conjuntamente con el Gobierno de la Provincia del Chaco, articularon sus esfuerzos para llevar adelante las siguientes obras:

- Provisión de agua potable y cloacas para el Espinillo
 - Acueducto y Planta de Tratamiento: \$ 18.000.000
 - Red de Distribución: \$ 2.600.000
 - Destinatarios: Ejido Urbano: 1.492 habitantes.
 - Destinatarios: Área Influencia: 2.018 habitantes.
 - Cloacas: \$ 5.800.000
 - Destinatarios en ejido urbano: 1194 habitantes.
 - Proyecto de agua potable para la optimización de la red de distribución y red cloacal para el ejido urbano. Presentado para gestión de financiamiento en Ministerio de Infraestructura.

- Proyecto en desarrollo por la empresa constructora del acueducto Lavalle-Castelli para abastecimiento de agua (acueducto y red de distribución) a la localidad de El Espinillo. Con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa Norte Grande. Proyecto terminado. Con solicitud de financiamiento al programa Norte Grande.
- Abastecimiento de agua a Villa Río Bermejito, beneficiando a 11.127 pobladores (\$15.418.978,21). Envío de proyecto a ENOHSA – PROAS para su financiamiento, con segundo tramo PROAS. Presupuesto en revisión. Evaluación de la alternativa de abastecer a la localidad mediante la obra de Acueducto Lavalle – Castelli (noviembre de 2012).
- Evaluación de la alternativa de abastecimiento de agua mediante el acueducto de Lavalle-Castelli, a la localidad de Villa Río Bermejito.
- Proyecto en desarrollo por la empresa constructora del acueducto Lavalle-Castelli para abastecimiento de agua (acueducto y red de distribución) a la localidad de Villa Río Bermejito. Con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Programa Norte Grande. Proyecto terminado. Con solicitud de financiamiento al programa Norte Grande.
- Planta potabilizadora y red de distribución de Las Hacheras que beneficia a 500 pobladores (\$ 1.500.000). Proyecto terminado.
- Planta potabilizadora paraje El Colchón que beneficia a 600 pobladores. Proyecto terminado.
- Red de agua potable para Fortín Lavalle. Proyecto terminado.
- Ampliación de la red de agua potable de J.J. Castelli. Proyecto en ejecución.
- Planta potabilizadora móvil: \$937.035. Construcción de planta y adquisición de tractor que beneficia a los parajes de la zona de influencia de Comandancia Frías. Ejecutado: 100%.
- 12 plantas potabilizadoras en funcionamiento y con mantenimiento permanente en: Las Hacheras, El Colchón, El Asustado, El Espinillo, Fortín Lavalle, El Sauzalito, Tres Pozos, El Tartagal, Fortín Belgrano, Frías, Fuerte Esperanza y Miraflores.
- Adecuación hídrica del canal de recarga y descarga al río Guaycurú Grande: 3 Km de canal ampliados, adecuación de presa y ampliación de alcantarilla sobre RP N° 3, para mejoramiento provisión de agua para consumo humano y uso productivo. Inicio de trabajos, a cargo de la Dirección de Vialidad Provincial, de la obra de control (alcantarilla con compuertas) sobre la RP N°3.
- Proyecto de obras de trasvase de caudales del Teuco Bermejito. Presa principal sobre río Bermejito, 2 retenciones sobre riachos Salado y Nogueira, 50 Km de canales de conducción y trasvase I, II y III. Acta-Acuero entre Salta y Chaco firmada. Conformación de la comisión técnica pendiente.

g)

El desarrollo de los programas educativos, habitacionales y viales demandaron una fuerte articulación de recursos del Estado Nacional y Provincial, alcanzando:

En Educación

- 8.025 matriculados aborígenes (Región V y IX)
- 7.076 matriculados aborígenes en el ámbito estatal y 338 en el ámbito privado (Región V y IX)
- 168 cargos de docentes indígenas (Región V y IX).
- 168 Ofertas de la educación común y 6 de la educación privada (niveles Inicial, Primario y Secundario) (Región V y IX).
- 46 establecimientos de educación primaria, con una matrícula de 260 alumnos, participaron en la Escuela de Verano (Región V y IX).
- 32 establecimientos de educación secundaria, con una matrícula de 838 alumnos, participaron en la Escuela de Verano (Región V y IX).
- Centros de Actividades Juveniles de verano, funcionando desde el 1 de febrero y fueron asistidos 1.200 alumnos aproximadamente (Región V y IX).
- 3.223 alumnos beneficiados con comedor de verano, de 41 Establecimientos de Educación Primaria y Secundaria, con una inversión de \$270.228 aproximadamente.
- Se entregaron un total de 1.500 kits escolares distribuidos en los Establecimientos Educativos de Nivel Primario y Secundario (Región V y IX).
- 13 obras terminadas en 2012 (construcción, ampliación, refacción).
- 4 obras terminadas en 2013 (construcción, ampliación, refacción).
- 2 obras de E.E.P. terminadas al mes de marzo 2014, próximas a inaugurar.
- 8 obras en ejecución.
- 2 obras nuevas (edificios) con pliegos de licitación.
- 2 obras de ampliaciones o refacciones con pliegos de licitación.
- Mobiliario entregado a marzo de 2014:
 - 70 conjuntos escolares entregados.
 - 4 conjuntos para Nivel Inicial.
 - 2 conjuntos para docentes.
 - 4 pizarrones para fibra
 - 3 armarios
 - 2 estanterías

En Viviendas y soluciones habitacionales

- 720 viviendas terminadas.
- 300 viviendas en ejecución.
- 280 viviendas con convenio de ejecución.
- 158 viviendas aborígenes concluidas.
- 20 viviendas refaccionadas.
- 85 viviendas con Firma de Contrato en El Espinillo.
- 230 viviendas en proceso licitatorio en Comandancia Frías, Tres Isletas y J.J. Castelli (150) con firma de contrato.
- Viviendas licitadas en El Sauzalito (50), Nueva Pompeya (50), Villa Rio Bermejito (50) y Miraflores (35) con Firma de Contrato.
- 201 viviendas rurales convenidas en el marco de la ejecución del Plan Ahí en Puerto Lavalle- Fortín Lavalle- Villa Rio Bermejito – Miraflores – El Sauzalito – El Sauzal – Wichí – El Espinillo - Zaparínqui.
- 126 créditos gestionados para la construcción de viviendas rurales.
- 8 CIC terminados. CIC de El Sauzal con mesa de gestión conformada.
- 31 viviendas sociales en J.J. Castelli y 30 viviendas sociales en Pampa del Indio.
- 370 viviendas dispersas y obras complementarias en el Dpto. Gral. Güemes, distribuidas en 6 Gr. De 50 unidades y 2 Gr. De 35 unidades, licitadas.
- 3 grupos de 12 viviendas en J.J. Castelli (un grupo de 12, en ejecución), 34 viviendas en Miraflores (en proceso licitatorio), 21 en Villa Rio Bermejito (en proceso licitatorio), y 5 viviendas en El Espinillo, licitadas.
- Se firmó Convenio por 60 viviendas en J.J. Castelli, 21 viviendas en Villa Rio Bermejito, 26 en Colonia Aborigen.

En obras viales

- Obra pavimento urbano en Pampa del Indio (18 cuadras), a financiar por Programa Obras Múltiples en Municipios. En ejecución.
- Pavimentación de la RPN° 3 y accesos de Pampa del Indio y Villa Rio Bermejito, desde Pampa del Indio a Villa Rio Bermejito (61 km). 100% ejecutado.
- Estudios sobre un Circuito Turístico con eje en la Ruta Prov. N° 3, con financiamiento de Banco Mundial, en vistas a inversiones para artesanos Qom, incluidos en el Plan de Pueblos Indígenas de la RP3.
- Accesos enripiados a las escuelas bilingües de la zona de influencia de la RP3, incluidos en el Plan de Pueblos Indígenas de la RP3.
- Proyecto de Pavimentación de la Ruta Juana Azurduy (Impenetrable). En ejecución.

h)

De la lectura de las intervenciones realizadas hasta el presente, queda evidenciada la política con enfoque en derechos. El trabajo que se realiza en forma articulada con el gobierno de la provincia de Chaco se centra en el respeto por la diversidad cultural, la historia y los saberes propios de cada comunidad en su respectivo territorio.

El respeto por la diversidad cultural y la convivencia armónica se ha expresado en el cumplimiento de la consulta previa a las comunidades originarias, sus referentes e integrantes del Directorio del IDACH, en consonancia con lo estipulado por el Convenio 169 de la OIT, el Acuerdo en la Asamblea General de las Naciones Unidas, para elaboración del Tratado de Derechos Humanos Universales de los ciudadanos, tribus, pueblos y naciones aborígenes, las Constituciones de Chaco y la República Argentina.

Desde mayo 2008 a la fecha se realizaron consultas previas, con buena fe y consentimiento informado, mediante procedimientos interculturales apropiados cada vez que se prevén medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, con participación de las comunidades Moqoit, Wichí y Qom que habitan el territorio chaqueño, sus referentes, representantes e integrantes del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño, IDACH, alcanzándose plena concordancia y consonancia con lo estipulado y determinado en:

- Artículos 17º y 18º de la ley provincial 3258/87, IDACH
- Convenio 169 de la OIT de 1989
- Acuerdo en Asamblea General de las Naciones Unidas para el Tratado de Derechos Humanos Universales de Ciudadanos, Tribus, Pueblos y Naciones Aborígenes de 2007
- Partes pertinentes de las Constituciones de Chaco y de la República Argentina. Reforma año 1994

90) INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DD.HH

Convenio para la creación del Instituto Universitario Nacional de DDHH

PREGUNTA:

Remita copia del Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional, la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo para la creación del "Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo".

RESPUESTA

No existe en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ningún convenio entre el PEN, la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo que tenga por objeto crear el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres Plaza de Mayo.

91) TELEFONÍA MÓVIL

Costo de establecimiento de llamada

PREGUNTA:

Informe:

En virtud del artículo 1° de la Resolución N° 26 de 2013 de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que establece que “la unidad de medida de tasación de las llamadas originadas por usuarios de servicios de comunicaciones móviles será el segundo, medido a partir de los primeros TREINTA (30) segundos de establecida la comunicación, conforme lo dispone la Resolución N° 45 de fecha 31 de mayo de 2012”, permitiendo a las empresas de telefonía móvil que facturen los primeros treinta segundos en bloque, sírvase informar:

Acciones desarrolladas para garantizar que el “Costo de Establecimiento de Llamada” represente el valor del bloque de los primeros 30 segundos de cada llamada, es decir, sea el resultado de multiplicar el precio del segundo del plan/abono respectivo por 30, para que no se constituya en un pago adicional sin justificación, considerando que previo al dictado de la Resolución N° 26/13, lo que ahora se denomina “Costo de Establecimiento de Llamada” también se cobraba y el costo que pagaba el usuario era equivalente a un minuto. En su caso, explique las razones por las cuales ahora representa 30 segundos y tiene un valor superior a cuando implicaba el pago de un minuto.

RESPUESTA

La regulación en la materia de servicios de comunicaciones móviles establece que los precios son libres y no se establece ningún “costo de establecimiento de llamada”.

En Diciembre 2013, el artículo 1° de la Resolución S.C. N°26 /13 estableció que la unidad de medida de tasación de las llamadas originadas por usuarios de servicios de comunicaciones móviles será el segundo, medido a partir de los primeros TREINTA (30) segundos de establecida la comunicación, conforme lo dispone la Resolución N° 45 de fecha 31 de mayo de 2012. Asimismo, el artículo 4° de la misma Resolución estableció que los precios determinados por los operadores deben ser razonables y no discriminatorios, y deberán ser comunicados a la Autoridad de Aplicación en forma previa a su entrada en vigencia, con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos.

Desde la autoridad de aplicación y de control, se solicitó información a los prestadores y se analizaron los planes ofrecidos a los usuarios para garantizar que la modificación en la modalidad de tasación no implique mayores precios.

En particular, la Resolución CNC N°493/14 solicitó la presentación de toda la información vinculada con los planes, precios, condiciones comerciales y promociones de los servicios ofrecidos por los prestadores del servicio de comunicaciones móviles, para facilitar el proceso de control, entre estas cuestiones la de garantizar que el precio de los primeros treinta segundos de establecida la comunicación resulte menor o igual que el resultado del precio del segundo multiplicado por 30.

Sin perjuicio de estas acciones, la Secretaria de Comunicaciones está trabajando conjuntamente con la Secretaría de Comercio, en pos de mejorar la transparencia en materia de precios y condiciones de contratación del servicio de telefonía móvil.

92) FERROCARRILES

Talleres de mantenimiento-promoción de fábricas-acuerdos de operación Metrovías, Ferrovías, Corredores Ferroviarios-Contrataciones SOFSE-retribución mensual por operación (RMO)-Diagrama de Servicios-Conformación de trenes-desguace y transferencia de material rodante

PREGUNTA:

SISTEMA FERROVIARIO

- a) En el marco de la Política de Recuperación y Modernización Ferroviaria, que tiene como uno de sus aspectos el acuerdo con la República Popular China para la adquisición de material rodante, informe las medidas previstas, en ejecución y a ejecutarse para garantizar la continuidad de los talleres fábrica de material rodante ferroviario como parte de la industria nacional y como fuentes de trabajo, y precise en particular:
 - I. Sí, dada la incorporación de coches de pasajeros de origen chino, se tiene registro de los talleres capacitados para mantener, reparar y/o reconstruir tales vehículos.
 - II. Sí existe una política de promoción de las fábricas como tales, o como terminales de ensamble de vagones, o terminales de ensamble de subconjuntos, o talleres enfocados a la reconstrucción o al mantenimiento de vagones, considerando las especiales condiciones y características de la industria nacional en esta materia.
- b) Respecto de la Resolución Nro. 41/2014 del Ministerio del Interior y Transporte que establece nuevos acuerdos de operación por privados y abandona la prestación directa de los servicios ferroviarios de pasajeros por medio de la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE), informe cuales son las causas por las cuales los acuerdos de operación de los servicios ferroviarios del área Metropolitana de Buenos aires recaen en

los mismos grupos económicos, Roggio y Emepa, que fueron concesionarios de las líneas con anterioridad, y detalle:

- I. El contenido de los informes de evaluación de calidad de gestión que se hayan elaborado en torno a las concesionarias METROVÍAS S.A., del Grupo Benito Roggio Transporte, de FERROVÍAS S.A.C., del Grupo Emepa S.A., y de la firma CORREDORES FERROVIARIOS S.A., del Grupo Benito Roggio Transporte demostrativos de la competencia y experiencia para la organización y desarrollo de los servicios encomendados a través de estos acuerdos de operación.
 - II. Los motivos por los cuales la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA con los operadores, en lugar de una LICITACIÓN PÚBLICA para seleccionar a los más idóneos de entre los que se presenten.
 - III. Los estudios de evaluación de los cuales se desprenda el mérito y la conveniencia de implementar esta modalidad de operación del sistema ferroviario y explotación de los aspectos complementarios y colaterales del mismo por empresas privadas a cuenta y orden del Estado mediante la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).
 - IV. Los parámetros por los cuales se fijará la “RETRIBUCIÓN MENSUAL POR OPERACIÓN (RMO)” al Operador del caso, a que se hace alusión en el inciso f) de la cláusula 16, y de manera más detallada en la cláusula 19 del modelo de acuerdo; en especial, los criterios de determinación de “Monto Fijo”, “Retribución por Recaudación”, “Retribución por Recarga SUBE”, “Retribución por administración de colaterales” e “Incentivo por Objetivos Alcanzados”.
 - V. La oficina u organismo que realizará las evaluaciones relativas a los componentes de la “RETRIBUCIÓN MENSUAL POR OPERACIÓN (RMO)” para luego entregar las sumas resultantes a los operadores.
 - VI. Los diagramas de servicios mínimos de las líneas ferroviarias de pasajeros involucradas: GENERAL SAN MARTÍN, GENERAL ROCA, GENERAL MITRE Y BELGRANO SUR.
 - VII. La conformación de los trenes (cantidad de coches – modalidad eléctrica o Diésel-eléctrica), y el parque de unidades activo y pasivo al momento de procederse al traspaso de los servicios a los operadores privados.
- c) En el marco de la Política de Recuperación y Modernización Ferroviaria, informe las medidas implementadas para registrar, contabilizar, preservar y mejorar el material rodante de dominio del Estado, bajo la titularidad de sus entes o sociedades, existente en distintas playas y estaciones ferroviarias del país, y precise si se practicaron o practican actos de desguace o de transferencia a personas físicas o jurídicas. En caso de ser positiva la respuesta, especifique tipo de material, características y razones de la destrucción o enajenación.
- d) Transporte ferroviario
- a) Si dada la incorporación de coches de pasajeros de origen chino, se tiene registro de los talleres capacitados para mantener, reparar y/o reconstruir tales vehículos.

- b) Si existe una política de promoción de las fábricas como tales, o como terminales de ensamble de vagones, o terminales de ensamble de subconjuntos, o talleres enfocados a la reconstrucción o al mantenimiento de vagones, considerando las especiales condiciones y características de la industria nacional en esta materia.
- c) El contenido de los informes de evaluación de calidad de gestión que se hayan elaborado en torno a las concesionarias METROVÍAS S.A., del Grupo Benito Roggio Transporte, de FERROVÍAS S.A.C., del Grupo Emepa S.A., y de la firma CORREDORES FERROVIARIOS S.A., del Grupo Benito Roggio Transporte demostrativos de la competencia y experiencia para la organización y desarrollo de los servicios encomendados a través de estos acuerdos de operación.
- d) Los motivos por los cuales la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA con los operadores, en lugar de una LICITACIÓN PÚBLICA para seleccionar a los más idóneos de entre los que se presenten.
- e) Los estudios de evaluación de los cuales se desprenda el mérito y la conveniencia de implementar esta modalidad de operación del sistema ferroviario y explotación de los aspectos complementarios y colaterales del mismo por empresas privadas a cuenta y orden del Estado mediante la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).
- f) Los parámetros por los cuales se fijará la “RETRIBUCIÓN MENSUAL POR OPERACIÓN (RMO)” al Operador del caso, a que se hace alusión en el inciso f) de la cláusula 16, y de manera más detallada en la cláusula 19 del modelo de acuerdo; en especial, los criterios de determinación de “Monto Fijo”, “Retribución por Recaudación”, “Retribución por Recarga SUBE”, “Retribución por administración de colaterales” e “Incentivo por Objetivos Alcanzados”.
- g) La oficina u organismo que realizará las evaluaciones relativas a los componentes de la “RETRIBUCIÓN MENSUAL POR OPERACIÓN (RMO)” para luego entregar las sumas resultantes a los operadores.

RESPUESTA:

Atento al tenor de las preguntas y la imprecisión de las mismas, se procedió a elaborar una respuesta que abarca los puntos a) I – II y c). En ese sentido, se informa que en virtud de los contratos celebrados con empresas internacionales para la provisión de material rodante y de otros proyectos próximos a aprobarse de infraestructura tales como señalamiento y electrificación integral, se encuentran incluidos cursos de capacitación técnica específicos tanto para el mantenimiento como para la operación de los mismos. Tal capacitación es efectuada tanto en origen como dentro de los propios talleres de nuestro país. Los talleres ferroviarios existentes en las distintas líneas poseen diferentes capacidades de infraestructura y equipamiento los que permiten resolver diferentes necesidades del sector. Los trabajos que en cada uno de ellos se realizan se originan en los operadores de los servicios ferroviarios tanto de carga como de pasajeros, los cuales aplican sus respectivos procedimientos de contratación.

No obstante ello, a través de la asignación de la operación a la SOFSE y de la

administración de la infraestructura ferroviaria en manos de la ADIF, en concordancia con la Ley de reordenamiento ferroviario, se están desarrollando obras que permiten incorporar mejoras en la infraestructura edilicia y de equipamiento de los talleres ferroviarios.

Por otra parte, es importante mencionar que las empresas que actualmente existen en el sector, dedicadas a la fabricación y/o reparación de material rodante y atento a la capacidad actual de infraestructura y equipamiento disponible, solo permiten resolver las necesidades que presenta el sector en cuanto a la fabricación en una escala muy reducida. No obstante, si se encuentran en alguna medida con posibilidades de atender el mantenimiento.

Ahora bien, atendiendo al salto tecnológico que conllevan las nuevas formaciones adquiridas, es Política de Estado, el desarrollo de proveedores locales y del desarrollo de las industrias locales, con lo cual, se requerirá de insumos, repuestos y equipos específicos para su mantenimiento y reparación local. De este modo, se trabajará en conjunto a fin de lograr alcanzar el salto tecnológico y la producción de estos insumos y repuestos con el fin de sustituir importaciones.

Asimismo, se trabaja en la posibilidad de inversiones extranjeras, a fin de que se radiquen en el país, para el desarrollo de la industria e incremento del pleno empleo en la materia.

Respecto al punto c) a través de la Administradora de la Infraestructura Ferroviaria (ADIF), se llevan a delante las tareas aquí en conteste. Es esta entidad ferroviaria la que realiza el relevamiento del material rodante en condiciones de ser dado de baja y/o puesto a desguace, sin perjuicio de la información o solicitud que pudieren efectuarle alguna de las empresas a cargo de la operación respecto del material que le hubiere sido asignado.

El resto de los puntos han sido debidamente contestados en el informe anterior a los Señores senadores, remitirse a las respuestas oportunamente enviadas.

93) FERROCARRILES

Renovación de vías tramo Retiro-Rosario

PREGUNTA:

En el marco de la renovación de vías en el tramo Retiro. Rosario del Ferrocarril Mitre informe

- a) Si previo a los trabajos de renovación de vías actualmente en ejecución, se realizó una auditoría que permita comprobar el estado de la infraestructura, cuyo mantenimiento estuvo a cargo de la ex empresa Trenes de Buenos Aires S.A., y de la concesionaria de cargas Nuevo Central Argentino S.A., con el objeto de verificar si ambas firmas cumplieron con las obligaciones de sus respectivos contratos de concesión.
- b) Sí se eximió a la empresa Nuevo Central Argentino S.A., de sus obligaciones en cuanto al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de vías entre Buenos Aires y Rosario.

- c) Estado del vínculo jurídico, ante el Estado Nacional, de la empresa Nuevo Central Argentino S.A., una vez que se renueve totalmente la infraestructura de vías entre Buenos Aires y Rosario. En qué medida esta empresa resultara beneficiada por la obras financiadas por el Estado argentino.

RESPUESTA

a) Sí, previo a los trabajos de renovación de vías, se realizó un relevamiento de toda la infraestructura, bienes muebles e inmuebles (repuestos) y material rodante. El mismo fue realizado por ADIF, Ex UGOMS y CNRT. En Adif la Carpeta por la que tramito el relevamiento citado es la N° 153/2014.

b) No se eximió a la Empresa Nuevo Central Argentino S.A., de sus obligaciones en cuanto al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de vías entre Buenos Aires y Rosario.

c) Se informa que la Empresa NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A. en adelante (NCA) es concesionaria del Estado Nacional para la explotación integral del sector de la Red Ferroviaria Nacional integrada principalmente por la ex - Línea General Mitre, con exclusión de sus tramos urbanos Retiro - Tigre, Retiro - Bartolomé Mitre, Retiro - Zárate y Victoria - Capilla del Señor, en virtud del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 994 de fecha 18 de junio de 1992, y el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual aprobada por Decreto N° 1.039 de fecha 05 de agosto de 2009.

Por la Ley 26.352 se creó la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO en adelante ADIF disponiendo entre su facultades la administración de la infraestructura ferroviaria no concesionada que se le asigne, su mantenimientos y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes.

En virtud de dicho marco normativo, se instruyó a ADIF la confección y aprobación de proyectos de infraestructuras ferroviarias que formen parte de la red ferroviaria, su construcción, rehabilitación y mantenimiento que se lleven a cabo por sus propios recursos, de terceros, asociadas a terceros, con arreglo a lo que determine el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

En dicho marco, NCA y ADIF en la fecha 04-10-2013 suscribieron un acta acuerdo en virtud de la cual se autorizó a ADIF y a las empresas contratistas de las obras a ingresar a la zona ferroviaria los fines de realizar las debidas inspecciones y relevamientos, como así también se dispuso definir las cuestiones operativas a cumplir por ambos y las empresas contratistas.

Por último, en la fecha 06-03-2014 se firmo el Convenio la ejecución e inspección de obras en el marco de las obras de "Renovación Total de la Infraestructura de Vías Sector Empalme Bancalari (prog. 30.100) - Empalme

Alvear (prog. 288.914) Ramal Buenos Aires - Rosario (GMI) perteneciente al Ferrocarril Mitre.

Para la ejecución de las tareas de renovación ferroviaria y de los trabajos complementarios previstos en este sector, se previó subdividir el dicho sector en 11 obras diferentes.

Es importante aclarar que la ejecución de la renovación de vías con la metodología planteada, altera la operación actual del sistema impactando directamente en el sistema de señalamiento, el cual se encuentra concesionado a la firma Nuevo Central Argentino (NCA). Esto se explica debido a que la metodología de renovación de vías contempla la clausura completa de la vía que se interviene, quedando únicamente una vía apta para la circulación de vehículos ferroviarios. Debido a que una única vía queda habilitada a la explotación, la misma deberá convertirse en vía sencilla adecuando el sistema de señalamiento el cual permitirá circular en forma segura bajo determinadas pautas de operación en ambos sentidos en una única vía.

La correcta concreción de las obras implica la coordinación de las mismas con otros actores del sistema ferroviario en su conjunto, con quienes obligadamente debe compartirse la ocupación y el uso de la vía descendente, como ser: la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), CORREDORES FERROVIARIOS S. A. (CO.FE.SA.), la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (C.N.R.T.) y la Concesionaria Ferroviaria de Transporte de Cargas, NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A. (N.C.A. S.A.) quien detenta la concesión del mayor sector de infraestructura de vías a concesionar, es decir, desde ZÁRATE (prog. km. 93,950) a EMPALME ALVEAR (prog. km. 288,914).

Cabe destacar que por dicha vía actualmente circulan transporte de cargas, como también de pasajeros, con destino a ROSARIO, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMÁN, como plazas más relevantes, a los cuales el Concesionario de Cargas N.C.A. S.A. debe otorgar autorización de uso de vía (AUV) para su circulación.

En este aspecto, N.C.A. S.A. resulta ser un actor más que importante en la operación del sistema, por cuanto dicho operador tiene adjudicada la concesión del servicio de transporte ferroviario de cargas sobre el sector a renovar, desde el año 1992.

El transcurrir de VEINTIDOS (22) años en el manejo, administración y operación del sector concesionado confieren a este operador de cargas, un expertise y palmario conocimiento del tramo que resulta irrefutable.

Por ello, este operador, en función de su experiencia, ofrece a esta Administración su entendimiento en materia de señalamiento que el sector inevitablemente requiere, si se guarda en consideración que por dicha vía circulan pasajeros y cargas sobre la cual se suman, trenes de trabajo para el desarrollo de trabajos de renovación de vía.

Por otra parte, NCA SA aporta para las tareas de señalamiento a serle encargadas, todo el material necesario y que no resulta actualmente de utilidad para dicho operador.

De este modo, NCA SA ha demostrado tener la mejor predisposición para con esta Sociedad, por cuanto presta su colaboración en todo evento que se requiera, por caso, el otorgamiento de un permiso de uso gratuito de espacio en zona ferroviaria concesionada a NCA SA, ubicado en las ESTACIONES ZÁRATE y GOBERNADOR CASTRO, con el objeto que ADIF pueda contar con un sitio para atender los compromisos asumidos respecto de las obras en cuestión, ya sea para la instalación del obrador y acopio de materiales.

A su vez, NCA SA resulta ser conocedora de cada una de las Contratistas de los sectores a renovar, puesto que con fecha 17 de octubre de 2013, celebró Convenios de Ocupación de Espacios para la instalación de sus respectivos obradores.

Asimismo, con fecha 6 de marzo de 2014, ADIF y este operador de cargas, han celebrado un convenio vinculado al permiso de ingreso a vías concesionadas a NCA SA y a los trabajos previos al inicio de obras próximas a ejecutar

94) FERROCARRILES

Tren de Pasajeros Rosario-Retiro

PREGUNTA:

En el marco de las obras de renovación de vía doble del Ferrocarril Mitre en la sección Empalme Maldonado – Empalme Alvear, en la línea principal Buenos Aires – Rosario (Santa Fe); y de la selección del Apeadero Sur, ubicado en avenida San Martín al 6200, para la construcción de la estación en Rosario, informe:

- a) Dónde se harán las maniobras de las formaciones y se le practicará mantenimiento y servicio a los trenes en Rosario (lavado, desinfección, reabastecimiento de agua y de combustible, recarga de baterías, reabastecimiento de alimentos y refrigerios, revisión de bogies de coches y locomotoras, revisión de partes eléctricas, electrónicas y mecánicas de las locomotoras, etc.).
- b) Si se efectuaron estudios de las obras necesarias para que el tren llegue con pasajeros a la Estación Rosario Norte, antes de decidir que sea Apeadero Sur la estación de destino en Rosario en esta etapa. En caso afirmativo, precise conclusiones de los mismos.
- c) Acciones que tiene previsto realizar el Ministerio del Interior y Transporte para viabilizar la llegada de los trenes a la estación Rosario Norte en una segunda etapa.
- d)Cuál es el tiempo estimado de recorrido en las actuales condiciones entre el Apeadero Sur, sitio de la futura estación en Rosario, y la estación Rosario Norte.

RESPUESTA

a) Para realizar las maniobras de las formaciones y el mantenimiento y servicio a los trenes, en Rosario se está diseñando en la misma Estación APIADERO, una tercera vía para llevar adelante el lavado, desinfección, reabastecimiento de agua y de combustible, recarga de baterías, reabastecimiento de alimentos y refrigerios, revisión de bogies de coches y locomotoras, revisión de partes eléctricas, electrónicas y mecánicas de las locomotoras, etc.

b) Al momento de definir el proyecto, el Ministerio del Interior y Transporte encargo a la Municipalidad de Rosario el estudio de la ubicación de la Estación cabecera y en función del mismo se definirían las tareas a ejecutar en las vías desde el Empalme Alvear hasta la nueva terminal.

c) Funcionarios locales y nacionales diagramaron un equipo conjunto de trabajo para definir el trazado. La idea es evitar la vuelta que la formación hoy hace por Cabin 9 para recién ingresar luego a Rosario Norte.

El Gobierno de la Nación y la Municipalidad de Rosario conformaron a una comisión especial que trabajará en los lineamientos del futuro trazado del tren que comunicará a Rosario con Buenos Aires y Mar del Plata, siendo el objetivo del mismo que el trayecto sea más directo. El tren que llega desde Buenos Aires actualmente pasa por Muñoz y San Martín y luego va hasta Cabin 9 para recién ingresar a Rosario Norte. La intención es plantear otro tipo de conexión más eficiente, acorde a la de un tren de pasajeros de alta prestación y, para esto, también se reconvertirá parte de la Estación Rosario Norte.

d) El tiempo estimado de recorrido en las actuales condiciones entre la Estación Apiadero Sur y la estación Rosario Norte, oscila entre 40 y 45 minutos.

95) FERROCARRILES

Compra de material ferroviario de rezago a España y Portugal

PREGUNTA:

Informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas con intervenciones de la Auditoría General de la Nación:

a) Medidas adoptadas para determinar y hacer efectivas las responsabilidades emergentes de las situaciones descriptas en las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en la Resolución 203/12 recaída en la Actuación N° 634/10 que tuvo por objeto verificar, en el ámbito de la Secretaría de Transporte y en la Comisión

Nacional de Regulación del Transporte, la gestión y controles realizados en los procedimientos de contratación de material rodante afectado al servicio de transporte ferroviario en el marco de los Tratados y Acuerdos Internacionales celebrados en el período enero de 2004 a diciembre de 2010, y su posterior administración en el ámbito de la Secretaría de Transporte. El período auditado corresponde a enero de 2004 a diciembre de 2010 y el Informe fue producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresa Prestadoras de servicios públicos.

- b) Sí se sustanciaron causas judiciales en torno a estas compras de material ferroviario de segunda mano a España y Portugal. En caso afirmativo, precise juzgado interviniente y número de expediente.

RESPUESTA:

Atento el traspaso efectuado de la Secretaría de Transporte a la órbita del Ministerio de Interior y Transporte, se están efectuando análisis y relevamientos de ambas contrataciones, para que con su producido, poder así encarar las acciones conducentes que pudieren corresponder.

96) FERROCARRILES

Concesión América Latina Logística S.A

PREGUNTA:

En el marco de la rescisión, anunciada el día 4 de junio de 2013 por el Ministro del Interior y Transporte, de los contratos de concesión de los servicios de carga por ferrocarril en las líneas San Martín y Urquiza de que eran titulares las empresas Tren de la Costa S.A. y América Latina Logística S.A., informe:

- a) Auditorías ya realizadas o en curso para determinar las irregularidades e incumplimientos contractuales en que hayan incurrido las empresas mencionadas durante la concesión, y para cuantificar los daños producidos tanto en el mantenimiento de la infraestructura fija como en el material ferroviario rodante y tractivo.
- b) Medidas adoptadas para hacer efectivas las responsabilidades emergentes de las situaciones auditadas.
- c) Sí se sustanciaron causas judiciales con motivo de esta rescisión del contrato de concesión. En caso afirmativo, precise juzgado interviniente y número de expediente.

RESPUESTA:

a) En el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1388 del 29 de Noviembre de 1996, la CNRT ha llevado a cabo diversas auditorías e inspecciones que derivaron en la constatación de los más diversos incumplimientos.

Este actuar de las otrora concesionarias AMÉRICA LATINA LOGÍSTICA MESOPOTÁMICA S.A. y AMÉRICA LATINA LOGÍSTIICA CENTRAL S.A.,

motivó la realización de diversos procedimientos administrativos que culminaron con la imposición de la sanción y la intimación a cumplir con lo establecido en el contrato.

La constatación de dichos incumplimientos han sido considerados al momento de dictar la Resolución N° 749 de fecha de 13 de noviembre de 2012, mediante la cual se dispuso la realización de auditorías integrales a ambas concesionarias a los fines determinar los pasivos regulatorios y/o contractuales que pudieran existir y realizar el inventario de los bienes entregados en Concesión y su estado. Todo ello concluyó en el Dictado de la Resolución N° 469/13 mediante la cual se dispuso la rescisión contractual de ambas concesionarias.

Dicha Resolución en su artículo 4° instruyó a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE para que con la debida intervención de Belgrano Cargas y Logística S.A. y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, realice un inventario de los bienes y establezca su grado de situación.

En este contexto, la Secretaría de Transporte ha conformado un grupo de trabajo, conformado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E, la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., la Subsecretaría de Transporte Ferroviario y la Sindicatura General de la Nación, el cual se encuentra trabajando a fin de cumplimentar lo instruido en la Resolución mencionada.

b) La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha realizado primariamente un cuadro tentativo de cuantificación de los daños producidos en el marco de las concesiones extintas. Así se refleja en el marco de las actuaciones administrativas que fueran puestas en conocimiento del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior y Transporte, el cual informó el plazo legal para concluir el procedimiento de liquidación final de los daños y perjuicios irrogados al Estado Nacional e imputables a las ex-concesionarias.

Además, en relación al TREN DE LA COSTA SA, con posterioridad a la rescisión del Contrato de Concesión, esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE brindó apoyo a la ADMINISTRADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) en la elaboración del inventario final de bienes inmuebles, materiales y repuestos de almacenes (señalamiento, material rodante) y el inventario de subestaciones. Cabe agregar que esta COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE no contaba con el inventario ni la documentación inicial de la Concesión, otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA en 1992, limitándose a fiscalizar la seguridad en el transporte ferroviario y la protección de los derechos de los usuarios, quedando a cargo del ENABIEF (y luego el ONABE) la función de velar por la preservación de los bienes pertenecientes al ESTADO NACIONAL y la percepción de los cánones contractuales, conforme el Convenio de Coordinación y Cooperación celebrado entre ambos Organismos el 7 de enero de 1999.

c) Las Empresa AMERICA LATINA LOGISTICA MESOPOTAMICA S.A., AMERICA LATINA LOGISTICA CENTRAL S.A. y AMERICA LATINA LOGISTICA ARGENTINA S.A. se han llamado a concurso preventivo por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Primera Instancia n° 5 Secretaría n° 9. En dicho concurso esta Comisión se ha presentado a fines de asegurar los

créditos del Estado, sin perjuicio de los que eventualmente surjan del cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Transporte e Interior 469 del 4 de Junio de 2013 (arts. 4. y 5).

97) FERROCARRILES

Concesión Ferrocarril S.A.

PREGUNTA:

Respecto de la Resolución Nro. 1093/2013 de fecha 17 de Septiembre de 2013 del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, mediante la cual se asignó, por un lado, a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, en los términos de la Ley N° 26.352, la prestación de los servicios interurbanos de pasajeros en los corredores ferroviarios CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - Ciudad de CORDOBA (Provincia de CORDOBA); CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN (Provincia de TUCUMAN); y Ciudad de CORDOBA (Provincia de CORDOBA) - Ciudad de CRUZ DEL EJE (Provincia de CORDOBA) operados hasta el momento por la Empresa FERROCARRIL SOCIEDAD ANONIMA, conjuntamente con el material rodante cedido para la operatoria ferroviaria mencionada. Y por otro lado, se otorgó a la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO la administración de la infraestructura ferroviaria, no concesionada a terceros, de los mismos corredores, informe:

- a) Si los servicios de pasajeros entre Retiro y Córdoba, Retiro y Tucumán, y Córdoba - Cruz del Eje, fueron efectivamente transferidos a la SOFSE, tal como fuera anunciado; o si los servicios y la posesión de los bienes, muebles e inmuebles, así como el personal, continúan revistando para Ferrocarril S.A.
- b) Auditorías ya realizadas o en curso para determinar las irregularidades e incumplimientos contractuales en que haya incurrido la empresa mencionada durante la concesión, y asimismo para cuantificar los daños producidos tanto en el mantenimiento de la infraestructura fija como en el material ferroviario rodante y tractivo.
- c) Medidas adoptadas para hacer efectivas las responsabilidades emergentes de las situaciones auditadas.
- d) Si se sustanciaron causas judiciales con motivo de esta rescisión del contrato de concesión. En caso afirmativo, precise juzgado interviniente y número de expediente.

RESPUESTA:

a) Conforme se decidió por Resolución MlyT N° 1093/2013, del 17 de septiembre de 2013, los servicios mencionados fueron asignados y efectivamente transferidos a la SOFSE.

Lo referente a la administración de la infraestructura ferroviaria corresponde a las competencias de la ADIFSE, debiendo entenderse que se cumplieron con las directivas emanadas por el Titular de la Cartera Ministerial, no obstante

excede a esta instancia expedirse al respecto.

Cabe mencionar que en el caso no hubo rescisión de contrato concesión sino que la prestación de los servicios ferroviarios realizada por Ferrocéntrica fue desarrollada en el marco del Acta Acuerdo de fecha 12 de abril de 2007, suscripta entre la Secretaría de Transporte de la Nación y Ferrocéntrica S.A., la que finalizó por cumplimiento del plazo contractual.

En este sentido corresponde mencionar los antecedentes del caso:

Que por el Decreto N° 1261 de fecha 27 de septiembre de 2004 el ESTADO NACIONAL reasumió la prestación de los Servicios Interurbanos de Transporte Ferroviario de Pasajeros, de largo recorrido de carácter interjurisdiccional, instruyendo al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para que a través de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, proponga al PODER EJECUTIVO NACIONAL la modalidad por la cual se instrumentarían las rehabilitaciones de los servicios aludidos.

Que por Decreto N° 550 de fecha 3 de mayo de 2006 se ratificaron distintos actos referidos a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros en los corredores CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – Ciudad de CORDOBA (Provincia de CORDOBA) y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN (Provincia de TUCUMAN).

Que entre los actos ratificados se encuentran el ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA PARA LA OPERACION DE SERVICIOS INTERURBANOS DE PASAJEROS CORREDOR CIUDAD DE BUENOS AIRES - CIUDAD DE CORDOBA, suscripta en fecha 26 de abril de 2005 y el ACTA ACUERDO AMPLIATORIA PARA LA OPERACION DE SERVICIOS INTERURBANOS DE PASAJEROS incorporando el Corredor Ciudad de BUENOS AIRES - Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, suscripta en fecha 8 de septiembre de 2005.

Que asimismo el citado Decreto, instruyó a la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a instrumentar todos los actos administrativos necesarios y conducentes para la implementación de los actos ratificados en el mismo.

Que en atención a lo referido y atento lo establecido en el Artículo 2° del citado Decreto N° 550/06, la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 12 de abril de 2007, suscribió con FERROCENTRICA S.A., el ACTA ACUERDO PARA LA OPERACION DE SERVICIOS INTERURBANOS DE PASAJEROS EN LOS CORREDORES BUENOS AIRES – CORDOBA, BUENOS AIRES – SAN MIGUEL DE TUCUMAN y CORDOBA – CRUZ DEL EJE. (se adjunta copia al presente Informe).

Que el mencionado Acuerdo prorrogó por 365 días desde su suscripción la autorización para que Ferrocéntrica SA, en forma exclusiva, y continuando con los Acuerdos oportunamente suscriptos y ratificados por el Decreto N° 550/2006, efectuara la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros en los corredores BUENOS AIRES – CORDOBA, BUENOS AIRES – SAN MIGUEL DE TUCUMAN y CORDOBA – CRUZ DEL EJE.

Que dicho Acuerdo fue ratificado por el Decreto N° 244/2009, de fecha 26 de

marzo de 2009.

Que a la fecha se encuentra cumplido el plazo previsto en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo ratificada por el Decreto N° 244/2009, acordándose que en ese caso, cualquiera de las partes podría optar por no continuar con la prestación de los servicios involucrados sin que ello pudiera dar lugar a reclamo alguno entre las partes, con excepción de las prestaciones pendientes de cancelación.

d) Al momento no se registra ninguna notificación a esta Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre la existencia de demandas al respecto.

98) FERROCARRILES

Renovación vías Plaza constitución – Mar del plata del Ferrocarril Roca.

PREGUNTA:

- a) Si previo a los trabajos de renovación de vías actualmente en ejecución, se realizó una auditoría que permita comprobar el estado de la infraestructura, cuyo mantenimiento estuvo a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de Buenos Aires (Ferrobaires), con el objeto de verificar si cumplió con las obligaciones resultantes del contrato de concesión.
- b) Si se eximió a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de Buenos Aires (Ferrobaires) de sus obligaciones en cuanto al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de vías entre Buenos Aires y Rosario.
- c) Estado del vínculo jurídico, ante el Estado Nacional, de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de Buenos Aires (Ferrobaires) una vez que se renueve totalmente la infraestructura de vías entre Buenos Aires y Rosario. En qué medida Ferrobaires resultara beneficiada por la obras financiadas por el Estado argentino.

RESPUESTA:

a) Si, se realizó una auditoría que permitió comprobar el estado de la infraestructura la cual tramitó por CUDAP TRI-S01:0110303/2011 denominado ajuste de propuesta de Estrategia y Plan de Obras y Mantenimiento para el corredor ferroviario Plan Constitución Mar del Plata, todo ello en el marco del ACUERDO DE ALCANCE PARTICULAR PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO FERROVIARIO DE PASAJEROS PLAZA CONSTITUCIÓN KM 41,325 MAR DEL PLATA el que fue rubricado por la SECRETARIA DE TRANSPORTE, LA SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA Y LA AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE Y ADIF en el mes de julio de 2010.

Este acuerdo establece que ADIF tendrá a su cargo la realización de la obras de infraestructura ferroviaria del mencionado ramal. Asimismo, este acuerdo determina que esas obras deberán ser autorizadas o encomendadas por el Estado Nacional, sobre el programa de Obras y Mantenimiento que ADIF eleve

a la Secretaría de Transporte.

b) No se eximió a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial de Buenos Aires (Ferrobaires) de sus obligaciones en cuanto al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de vías entre Buenos Aires y Mar del Plata. En fecha 19 de septiembre de 2013 se suscribió un acta acuerdo entre la Provincia y ADIF en la cual realizaron un acuerdo de alcance particular para poder utilizar el Servicio Ferroviario de Pasajeros Buenos Aires - Mar del Plata, la misma fue suscripta entre la Agencia Provincial de Transporte y ADIF con participación de Ferrobaires.

c) A la fecha no se llevó a cabo el vínculo jurídico, éste se deberá realizar con la recepción definitiva de la obra, lo cual quedará plasmado en un manual de mantenimiento para la conservación de la vía.

99) FERROCARRILES

Concesión Trenes Especiales Argentinos S.A

PREGUNTA:

En el marco de la rescisión, anunciada a principios de diciembre de 2011, por parte de la provincia de Corrientes, del contrato de concesión de que era titular la empresa Trenes Especiales Argentinos S.A., que prestaba el servicio ferroviario de pasajeros denominado "El Gran Capitán", entre las ciudades de Buenos Aires y Posadas, sobre la línea del Ferrocarril General Urquiza, la Secretaría de Transporte de la Nación retiró los permisos de circulación de las formaciones, quedando las mismas en situación incierta y estacionadas en diferentes puntos de la red. Sobre este particular informe:

- a) Situación jurídica de los bienes ferroviarios de propiedad del Estado nacional detenidos en la provincia de Corrientes como consecuencia del cese de los permisos de circulación a la empresa Trenes Especiales Argentinos.
- b) Acciones ejecutadas y previstas para recuperar ese material rodante y tractivo.
- c) Acciones previstas del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación para reactivar a "El Gran Capitan" o, en general, para restablecer los corredores ferroviarios de pasajeros de larga distancia a Misiones y a Mendoza.

RESPUESTA:

A y B) Cabe resaltar que el material rodante utilizado oportunamente por la empresa Trenes Especiales Argentinos (TEA) se encuentra concesionado a la Provincia de Corrientes.

En ese sentido, mediante el convenio de fecha 29 de marzo de 1995 suscripto entre la Provincia de Corrientes y el Estado Nacional, se otorgó a dicha Provincia la concesión de la explotación de los Servicios Interurbanos de

Transporte Ferroviario de Pasajeros dentro de su territorio con, junto con el material rodante aludido precedentemente por un período de 30 años. Dicho Convenio fue ratificado por Decreto N° 194 de fecha 4 de febrero de 2003 del Poder Ejecutivo Nacional.

C) El Estado Nacional se encuentra evaluando técnicamente las obras a realizar que resultan necesarias para el mejoramiento de la infraestructura del corredor Rubén Darío (Provincia de Buenos Aires) - Posadas (Provincia de Misiones) con el objeto de recuperar los servicios interurbanos de pasajeros en adecuadas condiciones de confort y seguridad. Siendo que alguno de los ramales opera bajo la órbita de la nueva empresa Belgrano Cargas y Logística, dentro del plan de obras, también se prevén algunas acciones de recuperación de ramales e infraestructura, ya que es Política de Estado, la recuperación del Sistema Ferroviario Nacional.

A tal efecto se está analizando en forma conjunta con la empresa China CITIC la ejecución a través de ella de las obras necesarias para alcanzar dicho objetivo, como así también la provisión del material rodante necesario.

100) FERROCARRILES

Servicios operados por la SOFSE

PREGUNTA:

Observando que la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado ha absorbido los recorridos de algunas empresas provinciales, como la Unidad Especial de Ferrocarriles de Entre Ríos y Servicios Ferroviarios del Chaco, y asimismo ha implementado otros servicios por su propia cuenta, como los tramos entre las estaciones Once de Septiembre (C.A.B.A.) – Bragado – Realicó (La Pampa) y Plaza Constitución (C.A.B.A.) - Cañuelas (provincia de Buenos Aires), informe

Si está previsto un plan de implementación de servicios ferroviarios de pasajeros de media distancia en el interior del país. En caso afirmativo, indique corredores que están en estudio.

RESPUESTA:

SOFSE ha efectuado diversos estudios sobre servicios de media/larga distancia a implementar en regiones del interior. Entre otros proyectos y estudios elaborados, se encuentran:

- Servicio Güemes - Salta (aumento de frecuencia).
- Servicio Tucumán - Salta
- Servicios Ferroviarios Chaco
- Nuevo servicio: Resistencia (Chaco)
- Sáenz Peña (Chaco)
- Joaquín V. González (Salta).
- Extensión del servicios Sáenz Peña - Chorotis hasta Santa Fe.
- Servicio Once-Bragado -Realicó

- Extensión hasta Gral. Pico (La Pampa).
- Servicio F. Lacroze (Bs.As.) - Garupá (Misiones) c/ combinación Concordia (Entre Ríos)
- Salto (R.O.U.)
- Servicio Huinca Renancó (Córdoba) - Bahía Blanca (Buenos Aires).

Estos proyectos se basan en la existencia de 3 (tres) premisas fundamentales:
 1) contar con una infraestructura ferroviaria acorde a un servicio de pasajeros,
 2) disponer del material rodante necesario para la prestación del servicio, y 3)
 contar con las condiciones de operación y seguridad correspondientes.

101) FERROCARRILES

Cochera Estación Retiro Ferrocarril Mitre

PREGUNTA:

Respecto del desmantelamiento de la techumbre del playón de la Estación Retiro de la línea de ferrocarril Mitre, cuyo acceso se sitúa sobre Avenida del Libertador casi esquina Ramos Mejía, y que está destinado a albergar las plataformas 9, 10, 11 y 12 de la mencionada estación, informe:

- a) Razones y finalidad por la cual la Administradora de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado está desmontando las chapas de zinc que forman sobre sólidas cabriadas de acero el techo de la cochera.
- b) Recaudos adoptados para proteger la integridad de los vehículos ferroviarios históricos que allí se guardan.

RESPUESTA

a) Tal medida se propicia a fin de liberar una superficie de aproximadamente 111.130 mts², la cual se encuentra con un grado de deterioro muy importante resultando imposible el reciclado del mismo, que alcanza a todos los galpones y construcciones asignados a mantenimiento servicio mecánico, estacionamiento y áreas de seguridad.

b) En el marco de la puesta en valor de toda la infraestructura ferroviaria instrumentada por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se trabaja en la refuncionalización de la Estación Terminal RETIRO adecuándola al entorno urbano actual de conformidad a las acciones llevadas a cabo entre las autoridades nacionales y locales en pos del interés de la comunidad.

En cuanto al desmonte del cocherón en donde se estacionaban los coches ferroviarios históricos, es importante destacar que dado el estado avanzado de

su deterioro los mismos no contaban asimismo con una protección plena a la vez que se encontraba, atento su precariedad, comprometida la seguridad de quienes debían transitarlos.

No obstante ello, se han tomado los recaudos necesarios y suficientes con el fin de proteger los mentados coches históricos hasta tanto se concreten los proyectos de la precitada refuncionalización completa de la Estación y se decida su reubicación.

102) FERROCARRILES

Tarifas con y sin subsidio-Cantidad de Pasajeros-Subsidios-SISTAU

PREGUNTA:

- a) ¿Cuál fue para el entrecruzamiento de cada provincia (separando al Gran Buenos Aires del resto de la provincia) y tipo de servicio (servicios urbanos, suburbanos e interurbanos o categorías similares)?
- I. La tarifa con y sin subsidio?
 - II. La cantidad de pasajeros transportados?
 - III. Los subsidios totales otorgados?
- b) ¿A cuánto equivalen los subsidios en la forma de acceso al gasoil a precio diferencial? (¿Están incluidos en los valores anteriores?)

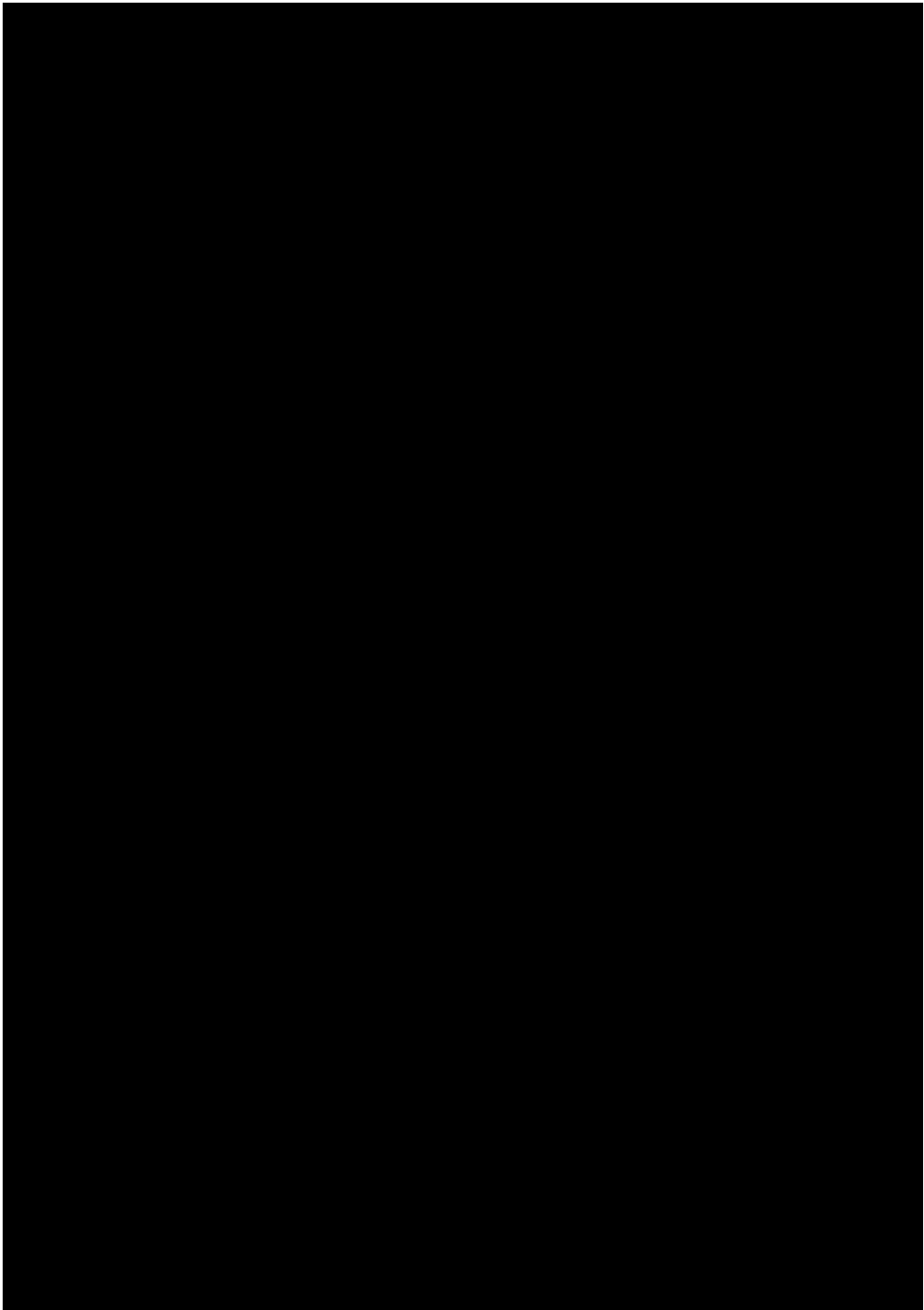
RESPUESTA:

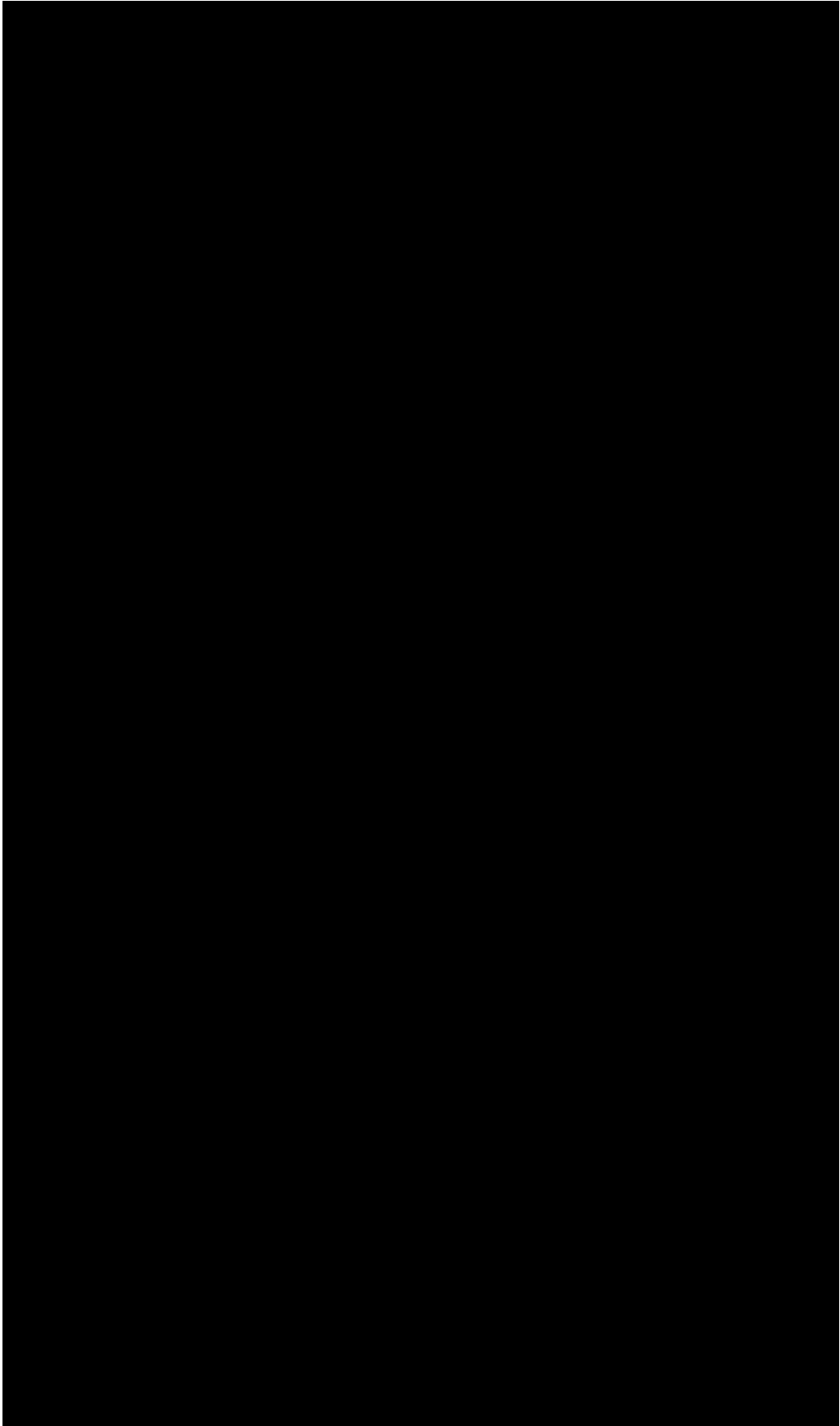
Los Sistemas de Transporte Urbano y Suburbano de pasajeros por Automotor, de las jurisdicciones municipales y provinciales son resortes de las mismas. Como en todo sistema federal de gobierno, la responsabilidad del sistema de transporte provincial le corresponde a la Provincia y es ella quien debe implementar la mejor prestación y el óptimo esquema de percepción tarifaria.

Las Compensaciones Tarifarias a estos Sistemas de Transporte provinciales y/o municipales por parte del Gobierno Nacional, se circunscriben a las empresas urbanas y suburbanas beneficiarias de SISTAU, y hallan su tope la Resolución MlyT N°422/12 y modificatorias. Dichas modificaciones se limitaron a reflejar la incidencia de los acuerdos paritarios del sector.

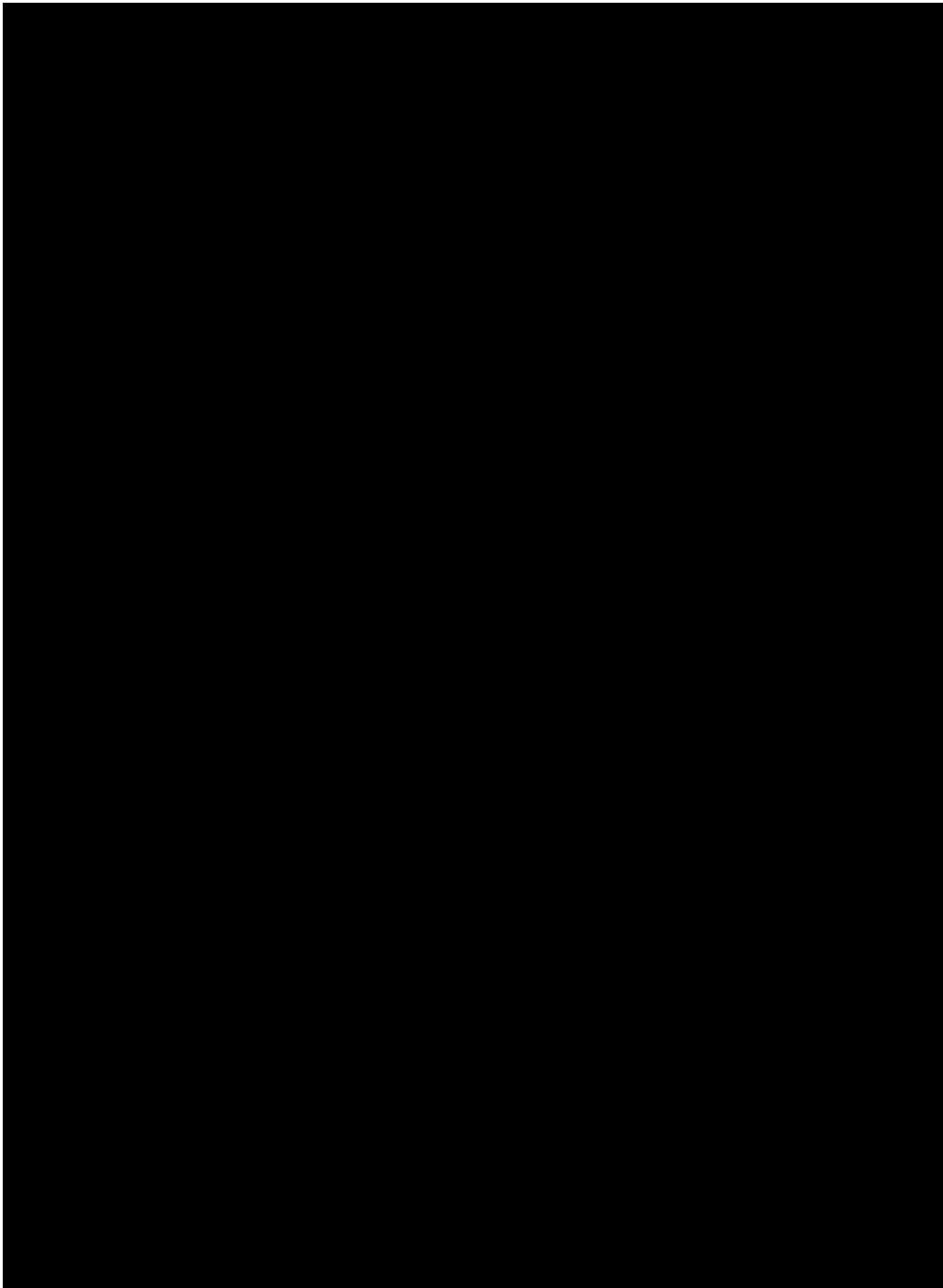
Actualmente, entre SISTAU y CCP (fondos provenientes de la tasa del gasoil y de la TGN respectivamente), las compensaciones tarifaria al Interior ascienden a \$488,7 Millones mensuales, sin contar el gasoil a precio diferencial.

Por lo antedicho, y dado que las autoridades jurisdiccionales locales son quienes fijan el valor de la tarifa de la jurisdicción a su cargo a continuación se detalla el cuadro tarifario vigente a enero 2014, abierto por municipio, no siendo posible, en su mayoría, agruparlo por provincia.





PROVINCIA	MUNICIPIO	Tarifa a Enero 2014
LA PAMPA	GENERAL PICO	3
	PROV	kilometrada
	SANTA ROSA	4,15
LA RIOJA	CHILECITO	4
	LA RIOJA	2,9
MENDOZA	PROV (urbano - conurbano)	3,5
MISIONES	APOSTOLES	4
	ARISTOBULO DEL VALLE	4
	CERRO AZUL	3
	COLONIA WANDA	3,5
	DOS DE MAYO	3
	EL DORADO	3,5
	JARDIN AMERICA	3,5
	LEANDRO N. ALEM	3,5
	MONTECARLO	3,5
	OBERA	3,25
	POSADAS	4
	PROV	7,6
	PUERTO ESPERANZA	3,5
	PUERTO IGUAZÚ	4
	PUERTO LIBERTAD	4
	SAN JAVIER	2,5
	SAN JOSE	3
SAN VICENTE	4	
NEUQUEN	CENTENARIO	3
	CHOS MALAL	4
	CUTRAL CO	2,5
	JUNIN DE LOS ANDES	3,9
	NEUQUEN	3,85
	PLOTTIER	3
	PROV	
	SAN MARTIN DE LOS ANDES	3,75
	VILLA LA ANGOSTURA	5
	VISTA ALEGRE	2,25
ZAPALA	3	
RIO NEGRO	ALLEN	
	CINCO SALTOS	3
	CIPOLLETTI	5
	GENERAL ROCA	4,25
	PROV	
	SAN ANTONIO OESTE	3
	SAN CARLOS DE BARILOCHE	4,35
	SIERRA GRANDE	3
VIEDMA	4	



	Pasajeros Anuales	Compensaciones Tarifarias	\$ x Pasajero	
AMBA	3.491.762.145	\$ 994.109.681,11	\$ 3,42	Datos Resol 367/14
INTERIOR	1.683.847.427	\$ 488.699.757,00	\$ 3,48	
% Interior	32,53%	32,96%		

I. La cantidad de pasajeros transportados?

En AMBA, 3.491.762.145 y en Interior 1.683.847.427.

II. Los subsidios totales otorgados?

Compensaciones Tarifarias Otorgadas en AMBA \$ 994.109.681,11 y en INTERIOR \$ 488.699.757.

c)

MES	TOTAL VOLUMEN ASIGNADO LTS	PRECIO MES	TOTAL \$
ene-14	68.361.100	4,3325	\$ 296.174.465,75
feb-14	68.539.800	4,7299	\$ 324.186.400,02
mar-14	78.611.900	5,2252	\$ 410.762.899,88
abr-14	74.794.900	5,2252	\$ 390.818.311,48
TOTAL	290.307.700		\$ 1.421.942.077,13

103) SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SISTAU

Compensaciones-Intervenciones AGN

PREGUNTA:

a) Informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas con las compensaciones:

1. Sí la Secretaría de Transporte de la Nación ha realizado estudios de costos del servicio público de pasajeros urbano provincial e interurbano provincial y en caso afirmativo acompañe los mismos.

2. Cuáles son los criterios objetivos utilizados por ese organismo para determinar la calificación a los diferentes servicios como Urbano Provincial o Interurbano Provincial.

4. Si los datos relativos a las empresas del sistema se encuentran debidamente actualizados en forma semestral, detallando, en caso negativo, cuáles no han cumplido sus obligaciones y han recibido compensaciones hasta la actualidad.

b) Informe con relación a compensaciones a favor de los servicios bajo jurisdicción de las provincias:

I. Sí existen estudios para ampliar los alcances del REGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (RCC) al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) con la finalidad de considerar la estructura de costos como factor preponderante para determinar los beneficios y compensar los incrementos incurridos por las empresas de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano bajo la jurisdicción de las provincias, otorgándoles un trata equitativo con relación a las empresas que prestan servicios en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

II. Si existen iniciativas para reformular el régimen existente del SISTAU, que

se sustenta en la Ley de Emergencia Pública y Reforma Cambiaria del año 2002

- III. Sí hay alguna iniciativa que apunte a modificar la lógica del SISTAU y pasar a un sistema de subsidio a la demanda, considerando que el SISTAU, a través de los diversos regímenes y compensaciones, resulta un sistema mixto de subsidios, condicionados y no condicionados, a la oferta (como los regímenes de reparto de gas-oil a precio diferencial).
- c) Informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas con intervenciones de la Auditoría General de la Nación sobre los regímenes de compensaciones:
- I. Sí la Secretaría de Transporte realiza auditorías sobre la información brindada por las empresas de transporte a los efectos de comprobar la veracidad de los datos proporcionados a los efectos de recibir las compensaciones.
 - II. Sí se adoptaron, o están previstas, otras medidas como consecuencia de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en la Resolución 208/08 y en la Actuación N° 64/11 sobre los procedimientos y controles que lleva a cabo la Secretaría de Transporte, con relación a la asignación de los bienes fideicomitidos del Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) y del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).
 - III. Sí se adoptaron, o están previstas, medidas para determinar y hacer efectivas las responsabilidades emergentes de las situaciones descriptas en las observaciones

RESPUESTA:

a1) La Resolución N°422/12 del MlyT estableció que las provincias y municipios debían remitir a la ST las Estructuras de Costos. Posteriormente, y en cumplimiento de tal normativa, a los fines de recabar información actual y fidedigna, en febrero de 2013, se remitieron a los Señores Gobernadores sendos pedidos desde la ST, de remisión de los costos del servicio de transporte de pasajeros, urbano, suburbano y municipal anuales, detallando total de kilómetros recorridos, pasajeros transportados y recaudación por venta de boletos, mano de obra, combustible, costo del capital y otros conceptos de explotación que compongan el costo de la prestación; junto a los cuadros tarifarios vigentes, el detalle de subsidios (locales) asignados, y el detalle mensual de costos e ingresos.

A su vez, en enero de 2014, se solicitó vía Notas del ST a todos los Gobernadores, informe la Evolución de los cuadros tarifarios del Servicio de Transporte Automotor de pasajeros para el período julio de 2012 a enero de 2014.

A la fecha, la ST se encuentra abocada a solicitar a las ciudades, toda información del Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros que sea procesada por los operadores de sistemas de pago/prepago con tarjeta, para las líneas municipales/provinciales bajo su jurisdicción, indicando especialmente: Cantidad de boletos expendidos (usos), Recaudación por la venta de boletos (\$ totales por uso), Parque Automotor (unidades), y

Kilometraje recorrido.

Con la información suministrada y luego de su análisis pormenorizado, se procederá a avanzar en las pertinentes reuniones técnicas con el fin de homogeneizar la gestión de la información y su provisión de manera sistemática, a efectos no solo de validar fehacientemente el contenido, sino también para efectuar el análisis de la estructura de costos para cada jurisdicción, para lo cual ya se cuenta con antecedentes de trabajos académicos al respecto

a2) La Secretaría de transporte no efectúa calificación de los servicios, sino que es cada jurisdicción concedente quien determina, en función de la normativa local aplicable y las características de los servicios, su tipología, o sea, si es urbano o interurbano.

A3) Dependiendo del origen de los datos, los mismos pueden actualizarse en forma mensual o en un período de tiempo más amplio. Es decir, los parámetros necesarios para la liquidación del subsidio se actualizan según se detalla:

Servicios públicos urbanos de pasajeros por automotor de corta distancia:

- Gas Oíl: se informa mensualmente, por la CNRT, conforme a lo establecido en la Resolución 23/2003 y normas modificatorias y complementarias.

- Parque: la CNRT, verifica mensualmente el cumplimiento del RTO y seguros. Informa el parque total habilitado y las impugnaciones correspondientes al mes.

- Km: Conforme a lo establecido en la Resolución MlyT 39/2014 y sus modificatorias, considera los KM mensuales informados por el sistema de Georeferenciación del SUBE-

- Personal: La Resolución ST 1761/2013, se requirieron el detalle de agentes afectados al servicios del Transporte, necesario para la actualización del total del personal.

- Los usos, pasajeros, recaudación de una empresa, se informan mensualmente por Nación Servicios S.A., quien se encuentra a cargo de la administración del SUBE.

- Asimismo, el resto de los parámetros pueden actualizarse, sin una periodicidad establecida, como consecuencia de las auditorias realizadas por la CNRT a las empresas de Transporte. Otros cambios que actualizan la base de beneficiarios, son los cambios de operadores, por caducidad o transferencias de servicios.

- Por último se controla los pagos ante la AFIP de los aportes y Contribuciones previsionales, conforme a lo establecido en la Resolución ST 1/2012, y el cumplimiento de sus obligaciones laborales informados a través de UTA establecido en la Resolución ST 292/2005.

Servicios por Automotor de Larga Distancia:

- Por la resolución MlyT 513/2013 y normas modificatorias y complementarias, se establecieron los requerimientos necesarios para que las empresas prestadoras de servicio por automotor de pasajeros de larga distancia perciban

las compensaciones por corredores competitivos con el transporte aéreo y por el traslado de usuarios con discapacidad alcanzados por el artículo 22 de la Ley 22431.

Por lo tanto, mensualmente las empresas presentan:

- cantidad de viajes realizados por corredor
- cantidad de usuarios con discapacidad.
- Formularios AFIP F 931 y F 731.

Cabe aclarar, que previo a cada pago de las compensaciones la Secretaria de Transporte verifica el cumplimiento de las empresas ante la AFIP de los aportes y contribuciones previsionales (Res.ST 1/2012).

Por último, se informa que aquellas empresas que no han cumplido con las obligaciones establecidas en las normas para el acceso y mantenimiento de las diferentes compensaciones, no podrán recibir las liquidaciones correspondientes, hasta tanto regularicen dicha situación, en muchos casos la demora en la regularización de las mismas ocasionan una perdida del beneficio correspondiente para el periodo de incumplimiento.

B1)

Trato equitativo: De acuerdo a la normativa vigente, la distribución de las compensaciones correspondientes al AMBA y al INTERIOR representan el mismo valor por pasajero transportado, con diferencia de centésimos, resultando:

	Pasajeros Anuales	Compensaciones Tarifarias	\$ x Pasajero	
AMBA	3.491.762.145	\$ 994.109.681,11	\$ 3,42	Datos Resol 367/14
INTERIOR	1.683.847.427	\$ 488.699.757,00	\$ 3,48	
% Interior	32,53%	32,96%		

b3) A efectos de optimizar la asignación de los fondos por compensaciones, en función a las necesidades propias y particulares de cada tipo de servicio, se ha establecido a partir de la Resolución MlyT N° 367/14, un criterio de distribución según la Compensación Tarifaria requerida para ese mismo agrupamiento en la Estructura de Costos, , por una parte de costos totales (costos de personal, parque automotor y gas oil), como compensaciones por uso, como así también por Recaudación (demanda – pasajes efectivamente abonados por los usuarios)

En la actualidad nos encontramos en una etapa de transición, en la que se implementarán operativamente las herramientas de desarrollo informático otorgadas por el SUBE y de los GPS establecidos en los móviles, cuyos registros se validarán definitivamente a partir de mayo de 2014.

c2) Por la Resolución N° 39/2014 del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE (y su modificatoria), se ha dispuesto que a partir del 1° de febrero de 2014, la información que brinde el SISTEMA UNICO DE BOLETO

ELECTRONICO (S.U.B.E.) respecto a los kilómetros recorridos por las unidades vehiculares, recolectada por el módulo de posicionamiento global (GPS: siglas en inglés de Global Positioning System), sea utilizada con la finalidad de ajustar las compensaciones tarifarias al real nivel de prestación de los servicios de cada operador, como así también para la asignación de los cupos del régimen de Gasoil a Precio Diferencial, información que será recabada por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE para la asignación de los beneficios que correspondan.

- PROCEDIMIENTO DE RENDICION DE CUENTAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS SISTAU Y SUS REGIMENES COMPLEMENTARIOS. A través del expediente N° S02:118237/2013 se encuentra tramitando el proyecto de Resolución del Ministerio del Interior y Transporte, mediante el que se establece la Metodología para el Proceso de Rendición de Cuentas de las empresas beneficiarias del Sistema Integrado de Subsidios del Transporte Automotor –SISTAU-.

- VALORES DECLARADOS POR LAS EMPRESAS PRESTATARIAS EN LAS JURISDICCIONES PROVINCIALES, RESPECTO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION Y DISTRIBUCION DEL SISTAU. Sobre el particular, es necesario destacar que la responsabilidad primaria respecto de la validación de los datos declarados por las empresas es de carácter local, es decir provincial o municipal según la jurisdicción correspondiente. En tal sentido la Resolución Conjunta N° 18/2002 y 84/2002 del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Economía respectivamente, ha establecido como beneficiarios del FIDEICOMISO creado por el Artículo 12 del Decreto N° 976/2001 a los Estados Provinciales de la NACION ARGENTINA, quienes determinarán la aplicación de los bienes fideicomitidos a líneas de transporte afectadas al servicio público por automotor regular urbano y suburbano de pasajeros sujetos a Jurisdicción Provincial o Municipal de su territorio, en los términos del Decreto N° 652/2002, y conforme el plexo jurídico local aplicable y las pautas que surgieren de los convenios previstos en el Artículo 5° último párrafo de la norma mencionada, efectuando la distribución entre las líneas regulares urbanas y suburbanas sujetas a Jurisdicción Provincial o Municipal.

La Resolución de la ST N° 422/2012 ha establecido que las jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) en el ejercicio de sus potestades propias, determinarán los cuadros tarifarios y los niveles de compensación a asumir por cada una.

En igual orden de ideas, la implementación y puesta en marcha del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE) implementado por el Decreto N° 84/2009 resulta un régimen sistémico, que importa un control integral del transporte público de pasajeros, permitiendo la obtención de datos actuales y fidedignos, que servirán para la constatación de la información suministrada por las empresas.

- Por la citada Resolución ST N° 422/2012, se dispuso la actualización del cálculo de costos de conformidad con la información suministrada por la

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, debiendo cada jurisdicción (nacional, provincial o municipal) elaborar los cuadros tarifarios y los niveles de compensación de cada uno ante las variaciones de costos e ingresos, en relación al monto máximo establecido por el Estado Nacional. En esta modificación adquieren relevancia los parámetros en función de los que se asignan las compensaciones (antigüedad del parque móvil, asignación de gas oil por servicio, cantidad de trabajadores) estableciendo nuevos parámetros ajustados a niveles de eficiencia y competitividad deseados.

La Resolución MlyT N° 367/14 ha aprobado el cálculo de COSTOS E INGRESOS MEDIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS DE LA REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, correspondientes a enero de 2014, estableciéndose a partir de dicha fecha el monto de compensaciones a distribuir.

Asimismo a los fines de recabar información necesaria se remitieron a los Señores Gobernadores de las provincias argentinas notas de la Secretaría de Transporte, solicitando la presentación del estudio de costos y tarifas que permita identificar la aplicación de la compensación tarifaria dispuesta en la norma referenciada, la tarifa aplicable y cualquier otro ingreso proveniente de las jurisdicciones provinciales o municipales.

Posteriormente, en fecha 9 de abril de 2013, se solicitó la remisión del estudio de los costos del servicio de transporte de pasajeros, urbano, suburbano y municipal anuales, detallando total de kilómetros recorridos, pasajeros transportados y recaudación por venta de boletos, mano de obra, combustible, costo del capital y otros conceptos de explotación que compongan el costo de la prestación.

En la misma nota se requirió el CUADRO TARIFARIO vigente y sus modificaciones y el detalle de subsidios asignados y el DETALLE MENSUAL DE COSTOS e INGRESOS.

Posteriormente, se remitieron nuevamente en fecha 23 de enero de 2014 a todos los Gobernadores, notas de la Secretaría de Transporte, solicitando informe dentro del plazo de 10 días, la EVOLUCION DE LOS CUADROS TARIFARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, para el período julio de 2012 a enero de 2014.

En sendas notas se estableció que la falta de remisión de la información solicitada originaría la retención preventiva de los fondos que correspondieran a la jurisdicción infractora.

A la fecha, se está requiriendo a las jurisdicciones locales, toda información del Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros que sea procesada por los operadores de sistemas de pago/prepago con tarjeta, para las líneas municipales/provinciales bajo su jurisdicción, indicando especialmente:

- Cantidad de boletos expendidos (usos).
- Recaudación por la venta de boletos (pesos (\$) totales por uso).
- Parque Automotor (unidades).
- Kilometraje recorrido.

Con la información suministrada y luego de su análisis pormenorizado, se procederá a avanzar en las pertinentes reuniones técnicas con el fin de homogeneizar la gestión de la información y su provisión de manera sistemática, a efectos no solo de validar fehacientemente el contenido, sino también para efectuar el análisis de la estructura de costos para cada jurisdicción.

C3) Respecto de las observaciones efectuadas por la AGN, se han implementado determinadas acciones que fueran precedentemente descriptas, respecto a las recomendaciones efectuadas.

Cabe advertir que las recomendaciones del órgano auditor pueden o no ser receptadas por la Autoridad de Aplicación, en aquellos supuestos que considera no aconsejables para la implementación de las políticas de gobierno establecidas en mérito a razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

En lo que respecta a la Resolución AGN 208/08 y la Actuación 641/11 AGN, en este momento se encuentran implementadas la mayoría de las recomendaciones efectuadas y otras en vías de implementación, atendiendo las distintas variables asociadas a gradualidad de los cambios que puedan operarse en un ámbito tan sensibilizado como el del servicio público de transporte, que involucra en forma transversal a toda la sociedad.

104) POLITICA CRIMINAL

Indicadores delictivos

PREGUNTA:

INFORME

- a) Cantidad y tasa de homicidios dolosos cada 100.000 habitantes en la República Argentina, discriminado por provincias, durante el periodo 2003-2014.
- b) Cantidad de personas privadas de su libertad en la República Argentina, discriminadas por provincias, y según el estado de PROCESADO o CONDENADO, durante el periodo 2003-2014

RESPUESTA

a) Hasta el año 2009 los datos están publicados. En referencia a los datos relativos al período 2010-2014 ya se han brindado precisiones en la respuesta la No. 476 a) del Informe 84 del HCDN y la respuesta No. 356 b) del Informe 85 oportunamente remitidas al HSN que se transcribe a continuación

b) El Ministerio de Seguridad elabora mapas del delito para apoyar la planificación e instrumentación de las medidas y planes de las agencias del estado en el campo de la seguridad, incluyendo las acciones tácticas y operativas para el caso particular de las fuerzas de seguridad.

El mapa del delito es un instrumento de análisis espacial dinámico de los fenómenos de violencia y delito que permiten ver el comportamiento de las distintas modalidades delictivas y aplicar ese análisis al diseño operativo de las medidas preventivas.

Las fuerzas federales dependientes del Ministerio de Seguridad cuentan con sistemas de registro de información completos, informatizados y actualizados para proveer información diaria, mensual o anualizada. Las distintas áreas técnicas del Ministerio de Seguridad desarrollan el análisis espacial y estadístico descriptivo, utilizando herramientas tecnológicas actualizadas y aplicando modelos de análisis según estándares de nivel internacional.

En la Ciudad de Buenos Aires que está bajo la responsabilidad del Ministerio de Seguridad a través de las fuerzas Federales el Sistema Estadístico y de Gestión de la Información funciona integralmente.

El sistema Visual Sep II (PFA) y los sistemas de GNA y PNA permiten registrar diariamente todos los hechos denunciados o detectados por las Fuerzas de Seguridad categorizados en más de 130 campos de información y tenerlos disponibles dentro de las 24hs de ocurridos .La información es procesada y analizada por distintas áreas técnicas de la Secretaria de Seguridad).

Esta disponibilidad de datos permite:

- Realizar el monitoreo diario y semanal de la evolución de los principales delitos y de la actividad policial de prevención y conjuración delictiva para un uso TACTICO de la información.

- Un uso de la información de los principales delitos, georeferenciada (Robos, Hurtos, lesiones, homicidios, tanto culposos como dolosos y en sus diferentes modalidades) que genera la posibilidad del análisis espacial del delito y sus dinámica territorial, por mes, por trimestre y por año, destinado al diseño y planificación de los servicios policiales de prevención en el espacio público

- Un análisis estratégico de la evolución de los fenómenos criminales a partir de contar con series continuas de varios años que permiten ver evoluciones mensuales, trimestrales y anuales y comparar usando distintas variables como en el caso de la sustracción de automotores (Robo y Hurto)

El sistema de información utilizado cuenta además con datos no delictivos georeferenciados que son de utilidad para el análisis como: Transporte público, ubicación de establecimientos escolares, entidades bancarias, densidad poblacional, espacios públicos, sitios y cobertura de video vigilancia, jurisdicciones de comisarías, barrios y comunas, entre otros.

105) TRATA DE PERSONAS

Encuestas de Victimización

PREGUNTA:

- a) Informe sobre las últimas encuestas de victimización que se hayan desarrollado desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación, además de la referida a víctimas de Trata de Personas realizada en 2013 en la ciudad de Buenos Aires. Adjunte los resultados de las mismas.
- b) De acuerdo a la información oficial, la última encuesta de victimización se realizó en el año 2007 e incluyó 40.043 entrevistas de ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
 - I. ¿Porque no han incluido a otros grandes centros urbanos o áreas metropolitanas del país?
 - II. ¿Porque no se ha realizado una encuesta de victimización a nivel nacional que incluya a los grandes centros urbanos y áreas metropolitanas del país en los últimos años?

RESPUESTA:

A) A partir de la creación del Ministerio de Seguridad, en diciembre de 2010, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dejó de tener bajo su órbita a la Secretaría de Seguridad de la Nación. Asimismo, se creó en el ámbito del nuevo Ministerio, la Dirección de Gestión de la Información Criminal, desde donde se siguió adelante con el desarrollo de las actividades estadísticas y de investigación de campo en materia de delitos, tanto en lo referido a la estadística policial, como a las encuestas y otros trabajos.

Esta división y coordinación de tareas quedó establecida mediante Resolución Interministerial conjunta (MJyDH N° 1986 y MS N° 1162), del 1 de octubre de 2012.

Por ese motivo es que, en la actualidad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha pasado a enfocar su actividad de investigación a los campos temáticos vinculados a asuntos de justicia penal y situación penitenciaria. Si bien desde esta cartera se siguen realizando encuestas y relevamientos estadísticos en materia de delitos, los estudios que se llevan a cabo abordan delitos específicos que se encuentran vinculados al ámbito de competencia de áreas y programas existentes en el Ministerio, como por ejemplo, la trata de personas y la violencia contra las mujeres.

En cuanto a los informes de las encuestas de victimización oportunamente realizados por la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cabe indicar que los mismos se encuentran publicados en la página oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y todos ellos cuentan con sus respectivas fichas técnicas: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/estudios-de-victimizacion.aspx>

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Trata de Personas se pueden consultar en la publicación de Infojus titulada “Trata de Personas. Políticas públicas para su prevención y sanción”, que se encuentra disponible en versión papel y en la siguiente dirección web: http://www.infojus.gov.ar/libros/ld00009-trata_personas.htm?2

B) Tal como se indica en la pregunta y teniendo en cuenta lo señalado en la respuesta al punto precedente, la última encuesta de victimización informada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos corresponde al año 2007, aunque la cantidad de casos tomados fue de 4.043, correspondientes a diferentes centros urbanos del país: Ciudad de Buenos Aires, Conurbano Bonaerense, Rosario, Córdoba, Mendoza, Resistencia, Neuquén, Salta, Lules, Cañuelas, Diamante, entre otros.

Por tal motivo, el estudio efectuado tiene alcance nacional, de acuerdo a una muestra poblacional tomada de los diferentes centros urbanos mencionados, tal como se observa en la Ficha Técnica que figura en el informe publicado en la mencionada página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otra parte, los diferentes centros urbanos analizados en estudios precedentes se seleccionaron de acuerdo a posibilidades presupuestarias de cada periodo, e intercalando diferentes ciudades cada año de estudio.

<http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/estudios-de-victimizacion.aspx>

Los motivos de la interrupción en los estudios de victimización por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos están aludidos en el punto anterior, relacionado a los cambios en las estructuras ministeriales del Poder Ejecutivo Nacional.

106) NARCOTRÁFICO

Procedimientos periodo 2003-2014-Material incautado-Estadística consumo y tráfico-Recursos afectados

PREGUNTA:

- a) Cantidad de procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad federales por infracción a la Ley Nacional 23.737, durante el periodo 2003-2014, discriminados por tipo de procedimiento, por provincia, por fuerza involucrada y por años.
- b) Cantidad de material estupefaciente incautado por las fuerzas de seguridad federales discriminado por tipo: THC (Marihuana), DCI (Cocaína) y Metanfetamina (desoxiefredrina) y otros, durante el periodo 2003-2014, discriminado por provincia y por año.

- c) Informe sobre estadísticas de consumo y tráfico de THC (Marihuana), DCI (Cocaína) y Metanfetamina (desoxiefredrina), durante el periodo 2003-2014, discriminado por provincia.
- d) Informe sobre los recursos humanos, materiales y logísticos afectados a la investigación y persecución del narcotráfico en el ámbito de la provincia de Santa Fe.
- e) Presente las principales conclusiones del informe del Observatorio del SEDRONAR remitido a UNODC para el Word drugs report, en torno al consumo de estupefacientes en el país.

RESPUESTA

- a), b), c), respondidas en pregunta 129 de informe 81 t 488 y 567 de informe 84
- d) Esta pregunta fue respondida en el informe N° 84, pregunta 503, pregunta 555 y en particular al operativo en la ciudad de Rosario en el Informe 85 preguntas 351, 352 y 358
- e) Esta pregunta fue respondida en el Informe N° 84, pregunta 528.

107) PRECURSORES QUÍMICOS

Cooperación SEDRONAR-AICACYP- Fondos recaudados por RENPRE- Inspecciones realizadas

PREGUNTA:

- a) Indique hasta qué año está vigente el contrato de cooperación Técnica y Financiera que mantiene el SEDRONAR con AICACYP. Asimismo, señale cuáles han sido las consideraciones técnicas que se han tenido en cuenta para seleccionar a AICACYP como Ente Cooperador del RENPRE.
- b) Informe a cuánto ascienden los fondos recaudados por el RENPRE en concepto de venta de formulario a las personas inscriptas por ante el mismo durante el periodo 2003 – 2013, discriminado por año.
- c) Indique qué porcentaje de lo recaudado por venta de formularios percibe AICACYP por brindar sus servicios de cooperación al RENPRE.
- d) Informe cantidad de inspecciones realizadas a los establecimientos inscriptos en el RENPRE, y señale qué porcentaje representan los mismos sobre el total de establecimientos inscriptos en el Registro.

RESPUESTA:

a) El Convenio de Cooperación Técnica y Financiera que mantiene la SEDRONAR con AICACYP, está vigente hasta el 30 de Septiembre de 2016; salvo antelación de 90 días previos a su vencimiento, tiene una prórroga automática por tres años más. Asimismo prevé la facultad de la Secretaria de rescindirlo unilateralmente sin cargo alguno para el Estado Nacional.

La Asociación Industriales y Comerciantes de Artículos para Caza y Pesca, Asociación Civil sin fines de lucro creada en 1939, es desde 1992 el Ente Cooperador del Registro Nacional de Armas (Ley 23979) y en virtud de su desempeño en el mismo, fue designada en 2002 para realizar la misma función en el Registro Nacional de Precursores Químicos (Ley 25363)

b) La información solicitada consta en la siguiente tabla.

PERIODO	MONTO DE VENTA DE FORMULARIOS
Año 2003	\$ 828.800
Año 2004	\$ 1.017.600
Año 2005	\$ 1.429.600
Año 2006	\$ 1.663.000
Año 2007	\$ 2.194.600
Año 2008	\$ 3.184.360
Año 2009	\$ 4.916.010
Año 2010	\$7.172.671,35.-
Año 2011	\$8.955.323,61.-
Año 2012	\$10.065.953,72.-
Año 2013	\$13.605.650,16.-

c) Hasta Septiembre de 2013, el Ente Cooperador AICACYP, en concepto de honorarios por Administración percibía el 10%. Con el nuevo Convenio Celebrado vigente a partir del 01 de Octubre de 2013, de lo recaudado AICACYP percibe el 8% de los ingresos.

d) Las inspecciones de fiscalización realizadas durante 2013 fueron de 573 y las de controles previos 854. Al 15 de mayo del corriente año, se llevan realizadas 290 inspecciones de fiscalización a operadores del RENPRE y 405 de Controles Previos. El porcentaje anual previsto para el presente año es de 30% al 35 % del universo de operadores entre inspecciones de control previo y de fiscalización.

108) TRATA DE PERSONAS

Procedimientos realizados periodo 2003-2014-Política de Control de rutas-Víctimas recuperadas

PREGUNTA:

- a) Cantidad de procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad federales por infracción a las Leyes Nacionales 26.364 y 26.842, durante el periodo 2003-2014, discriminados por provincia, con detalle de la cantidad de personas detenidas y de la cantidad de víctimas identificadas.
- b) Sobre los resultados de la política de control de rutas desarrollada por Gendarmería plasmada en el protocolo especial del Ministerio de Seguridad: Señale: cantidad de hechos detectados; cantidad de denuncias efectuadas; cantidad de *víctimas rescatadas*, etc.
- c) Precise sobre la cantidad de víctimas del delito de trata de personas que fueron recuperadas en el marco de los procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad federales:
 - I. nacionalidad de las mismas por tipo de explotación
 - II. sexo de éstas por tipo de explotación
 - III. edad de éstas por tipo de explotación
 - IV. lugar de procedencia de las mismas por tipo de explotación
 - V. modalidad de captación utilizada por tipo de explotación
 - VI. provincias donde se efectuó la captación por tipo de explotación
 - VII. provincias donde se efectuó la explotación por tipo (sexual/laboral)
 - VIII. lugar físico donde se consumó la explotación

RESPUESTA:

a) En relación a la cantidad de procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad federales solo se cuenta con información cuantitativa y cualitativa uniforme desde la creación del SISTRATA.

Desde la creación de esta base de datos al 31 de Marzo de 2014 se han realizado 10.752 tareas (investigativas, allanamientos y otro tipo de tareas).

En relación a la distribución de las tareas por provincia, se detallan en el cuadro a continuación:

TAREAS FUERZAS	N°	%
Total Argentina	10.752	100 %
Santa Fe	222	2,064 %

C.A.B.A	4637	43,12%
Buenos Aires	4016	37,35%
Catamarca	15	0,14%
Córdoba	295	2,74%
Corrientes	99	0,92%
Chaco	28	0,26%
Chubut	52	0,48%
Entre Ríos	108	1%
Formosa	23	0,21%
Jujuy	45	0,41%
La Pampa	25	0,23%
La Rioja	23	0,21%
Mendoza	245	2,28%
Misiones	121	1,12%
Neuquén	140	1,30%
Rio Negro	113	1,05%
Salta	120	1,11%
San Juan	78	0,72%
San Luis	32	0,29%
Santa Cruz	62	0,57%
Santiago del Estero	41	0,38%
Tucumán	110	1,02%

Tierra del Fuego	44	0,40%
-------------------------	----	-------

En relación a la cantidad de imputados, surge del SISTRATA la existencia de 1469 imputados, de los cuales 890 son de origen argentino y 579 extranjeros.

IMPUTADOS ARGENTINOS POR PROVINCIA DE ORIGEN¹.

	N°	%
Santa Fe	32	3,59%
C.A.B.A	11	1,23%
Buenos Aires	104	11,68%
Catamarca	2	0,22%
Córdoba	25	2,80%
Corrientes	19	2,13%
Chaco	8	0,89%
Chubut	6	0,67%
Entre Ríos	17	1,91%
Formosa	3	0,33%
Jujuy	4	0,44%
La Pampa	2	0,22%
La Rioja	0	0%
Mendoza	23	2,58%

¹ No se cuenta con información de la provincia de origen de 173 imputados.

Misiones	13	1,46%
Neuquén	2	0,22%
Rio Negro	2	0,22%
Salta	14	1,57%
San Juan	3	0,33%
San Luis	0	0%
Santa Cruz	8	0,89%
Santiago del Estero	5	0,56%
Tucumán	16	1,79%
Tierra del Fuego	11	1,23%
Vacío	548	61,57%
Sin datos	12	1,34%

A continuación se detalla la nacionalidad de los imputados de nacionalidad extranjera.

IMPUTADOS EXTRANJEROS POR NACIONALIDAD².

Bolivia	311
Brasil	4
Chile	8
Colombia	36

² No se cuenta con datos en el caso de 2 imputados.

Ecuador	1
Paraguay	95
Perú	30
República Dominicana	37
Uruguay	9
China	22
Corea	13
Italia	2
Otras	9

En relación a las víctimas Surgen del SISTRATA a Marzo del 2014 un total de 5250 víctimas rescatadas, de las cuales 2479 son Víctimas con indicios de ser posibles víctimas de delito de trata según opinión de la Oficina de Rescate, 878 Víctimas con indicios de ser posibles víctimas de trata según la fuerza interviniente y 1893 Víctimas por otros delitos (ej.: explt. Económica Art. 127 CP).

VICTIMAS							
ARGENTINOS				EXTRANJEROS			
MASCULINOS		FEMENINOS		MASCULINOS		FEMENINOS	
MAYORES	MENORES	MAYORES	MENORES	MAYORES	MENORES	MAYORES	ME
670	133	1268	131	861	160	1844	16
TOTAL:803		TOTAL:1399		TOTAL:1021		TOTAL:2005	
TOTAL:2202				TOTAL:3048 ³			
TOTAL:5250							

b) Surgen del SISTRATA la existencia de 110 tareas efectuadas por las Fuerzas de Seguridad relativas a controles vehiculares y de ruta, en los cuales se detectaron 4 delitos de explotación sexual, 27 de explotación laboral, 1 relativo a tráfico de órganos.

En relación a los delitos detectados de explotación sexual se rescataron a 4 víctimas, de las cuales 2 eran mayores de edad y 2 eran menores de edad.

En relación a los delitos de explotación laboral se rescataron en estos procedimientos a 63 víctimas de las cuales 42 eran menores de edad y 21 mayores.

c) I

País	Total	Laboral⁴	Sexual⁵	Otras
Bolivia	1288 ⁶	1003	33	43
Brasil	19 ⁷	0	18	0
Chile	11 ⁸	8	2	0
Colombia	119 ⁹	20	19	3
Paraguay	925 ¹⁰	61	745	22
Perú	86	45	18	23
República Dominicana	427 ¹¹	0	385	2
Uruguay	10	0	10	0
China	105 ¹²	18	12	14
Corea	10	0	9	1
Senegal	17	0	0	10
Cuba	1	0	0	1
Haití	1	1	0	0
España	2	0	2	0

Argentina	2202 ¹³	1132	773	65
Otras	27 ¹⁴			

c II) Del total de 5250 víctimas, 3404 fueron mujeres, 1824 hombres y no surgen datos de 22 personas.

ACTIVIDAD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA¹⁵

Actividad	N°	%
Prostitución	2334	51,27%
Camarera	36	0,79%
Bailarina	11	0,24%
Masajista	11	0,24%
Tareas de Construcción	37	0,81%
Tareas del Servicio Domestico	12	0,26%
Tareas de corte y confección (taller textil)	838	18,41%
Tareas agrícolas	942	20,69%
Trabajo fabril	127	2,79%
Otras tareas	204	4,48%

III) No se informa la edad de las víctimas por tipo de explotación de las 5250 víctimas dado que no resulta viable metodológicamente detallar en el presente informe el listado por su extensión.

IV)

Fue contestado en el punto I respecto a la nacionalidad de las víctimas.

En relación a las víctimas argentinas, en el punto VI se detalla las provincias de origen de las mismas.

V)

No se cuenta con información relativa a la “modalidad de captación” utilizada por el tipo de explotación.

Si se cuenta con información relativa a la “modalidad de sometimiento”, la cual se detalla en el cuadro a continuación.

MODALIDAD DE SOMETIMIENTO DE LAS VICTIMAS DE TRATA¹⁶

Modalidad de Sometimiento	N°	%
Confinamiento físico	557	28,46%
Consumo forzado de drogas/alcohol	24	1,23%
Amenaza de violencia física contra la víctima	110	5,62%
Amenaza de violencia física contra personas cercanas a la víctima	25	1,28%
Amenaza de violencia sexual contra la víctima	13	0,66%
Retención de documentos de identidad	275	14,05%
Retención de salarios	553	28,26%
Amenaza de denuncia ante las autoridades y deportación	18	0,92%
Ausencia de comunicación con el entorno inducida o impuesta.	270	13,80%
Otras formas	112	5,72%

VI)

A continuación se detalla la cantidad de víctimas captadas por provincia.

	N°	%
Santa Fe	53	2,40%
C.A.B.A	10	0,45%
Buenos Aires	49	2,22%
Catamarca	0	0%
Córdoba	40	1,81%
Corrientes	24	1,09%
Chaco	37	1,68%
Chubut	1	0,04%
Entre Ríos	27	1,22%
Formosa	23	1,04%
Jujuy	18	0,81%
La Pampa	1	0,04%
La Rioja	1	0,04%
Mendoza	21	0,95%
Misiones	46	2,09%
Neuquén	6	0,27%
Rio Negro	6	0,27%
Salta	54	2,45%
San Juan	2	0,09%

San Luis	2	0,09%
Santa Cruz	7	0,31%
Santiago del Estero	125	5,67%
Tucumán	56	2,54%
Tierra del Fuego	4	0,18%
Vacío	1567	71,16%
Sin datos	22	1%

VII)

PROVINCIA DE DESTINO DE LAS VICTIMAS¹⁷.

	N°	%
Santa Fe	108	2,06
C.A.B.A	111 ¹⁸	2,11
Buenos Aires	926 ¹⁹	17,64
Catamarca	9	0,17
Córdoba	181	3,45
Corrientes	52	0,99
Chaco	13	0,25
Chubut	49	0,93
Entre Ríos	82	1,56
Formosa	0	0,00
Jujuy	27	0,51

La Pampa	42	0,80
La Rioja	36	0,69
Mendoza	110	2,10
Misiones	36	0,69
Neuquén	111	2,11
Rio Negro	111	2,11
Salta	127	2,42
San Juan	115	2,19
San Luis	88	1,68
Santa Cruz	47	0,90
Santiago del Estero	26	0,50
Tucumán	20	0,38
Tierra del Fuego	59	1,12
Vacío	2758	52,53
Sin datos	4	0,08

VIII)

No se cuenta actualmente con el detalle del lugar físico donde se consumó la explotación, sino con el tipo de actividad, lo cual permitiría prima facie inferir el lugar de explotación.

Actividad	N°	%
Prostitución	2334	51,27%

Camarera	36	0,79%
Bailarina	11	0,24%
Masajista	11	0,24%
Tareas de Construcción	37	0,81%
Tareas del Servicio Domestico	12	0,26%
Tareas de corte y confección (taller textil)	838	18,41%
Tareas agrícolas	942	20,69%
Trabajo fabril	127	2,79%
Otras tareas	204	4,48%

109) POLITICA CRIMINAL EN SANTA FE

Políticas de seguridad en puertos de Santa Fe y Buenos Aires-Controles en Hidrovía-Recursos que dispone Prefectura y Fuerzas de Seguridad federales.

PREGUNTA:

Informe

- a) Control de la criminalidad organizada en los accesos pluviales de la provincia de Santa Fe
 - I. ¿Cuáles son las políticas públicas que desarrolla el Estado Nacional Argentino, a través de sus dispositivos de seguridad federales, en materia de Seguridad en Puertos Públicos y Privados de la provincia de Santa Fe?
 - II. Señale cuáles son las acciones y plazos definidos para extender el programa de Fiscalización de Contenedores y Búsqueda de Perfiles de Riesgo, que funciona en el puerto de Buenos Aires, a las terminales portuarias de Rosario.
 - III. Informe las acciones previstas para intensificar y optimizar, en el ámbito de la hidrovía, los controles de barcasas y remolcadores. En el informe de la Jefatura de Gabinete enviado a los Diputados en ocasión de la visita del mes de abril señaló que eran “aperiódicos y selectivos”.
 - IV. Indique las razones por las cuales los procedimientos realizados por Prefectura, en el ámbito de la hidrovía, por tráfico de estupefacientes han descendido en los últimos años: 2009: 71; 2010: 51; 2011: 61; 2012: 63; 2013: 51, al igual que disminuyó la cantidad de sumarios por infracción a la Ley Nro. 23.737, de 54 en 2009 a 42 en 2013.

- V. Detalle los recursos humanos y materiales de los que dispone Prefectura Naval Argentina y/o las demás fuerzas de seguridad federales que correspondan, para controlar tanto la circulación de embarcaciones y containers, como los espacios físicos destinados al almacenamiento de mercaderías en los puertos de la provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

I. Luego de los ataques contra los Estados Unidos de Norteamérica llevados a cabo el 11 de Septiembre de 2001, la Organización Marítima Internacional (OMI) declaró su determinación de trabajar, para impedir que el transporte marítimo se convierta en blanco del terrorismo internacional y de otros actos ilícitos.

Durante el mes de diciembre de 2002 se aprobaron una serie de medidas que resultaron enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74), en sus Capítulos V y XI, culminando con la adopción del “Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias” (Código PBIP), que entró en vigor a partir del 1º de Julio de 2004.

Este nuevo Código, fue desarrollado a partir de la necesidad de prevenir atentados terroristas y otras actividades de génesis delictivo (tráfico de armas, tráfico de estupefacientes, inmigración ilegal, robo de la carga, etc.), preservar la seguridad interior de las naciones y garantizar la seguridad del transporte de mercaderías y personas, en síntesis el “comercio internacional”.

La Prefectura Naval Argentina como “Autoridad Designada” por ley 26.108 para la aplicación del Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), ha asumido una conducta proactiva en materia de protección marítima, desarrollando e implementando diferentes normativas que regulan la implementación del código PBIP en nuestro país, como es el proceso de certificación de los buques y las instalaciones portuarias, el funcionamiento de las Organizaciones de Protección Reconocidas y la habilitación y registro de los Oficiales de Protección. En igual sentido también se modificaron ordenanzas ya existentes de Personal de Gremios Portuarios y de las agencias privadas de vigilancias en donde básicamente se incorporó la capacitación del personal sobre aspectos inherentes al PBIP.

Para su implementación, inicialmente la Institución realizó a través de sus dependencias jurisdiccionales, un análisis integral del Sistema Portuario Argentino, considerando la totalidad de los puertos y las facilidades portuarias en ellos contenidas, como muelles, amarraderos, astilleros, rampas, diques, etc., para determinar el ámbito de aplicación de la normativa.

Para la obtención de la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO por parte de las Instalaciones Portuarias, que es el documento que certifica que han cumplido con los requisitos previstos en el Código PBIP, en primer término se realiza una Evaluación de Protección por parte de la PNA u Organización de Protección Reconocida (OPR), para identificar las debilidades de la instalación, luego continúa con la presentación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria,

en el cual se incorporan las diferentes medidas de protección tomando como referencia las debilidades apuntadas en la Evaluación de Protección, siendo aprobado en ambos casos por el Departamento Protección Marítima y Puertos, y por último se realizan una Auditoría a fin de determinar si los alcances del Plan se condicen con las medidas observadas “in situ”, otorgándose de corresponder, la Declaración de Cumplimiento.

Un tema importante de resaltar, es que la Prefectura independientemente de la aplicación del código y con el fin de incrementar el Sistema Integral de Seguridad, implementó un plan de mejora continua con el agregado de medidas de carácter técnico, de recursos humanos y de procedimientos, que en forma gradual las instalaciones certificadas fueron cumpliendo (Agregado N°2 a la Ordenanza 06/03).

Dentro de las medidas incorporadas por la implementación del PBIP y de la Mejora Continua, podemos hacer referencia a las siguientes:

- Medios Técnicos Pasivos (Seguridad Física)
 - ✓ Protección Perimetral
 - ✓ Barreras de Control y Portones de Acceso
 - ✓ Áreas de registro cubiertas
 - ✓ Protección Periférica de Edificios

- Medios Organizativos
 - ✓ Medios de Identificación
 - ✓ Procedimientos
 - ✓ Capacitación totalidad del personal/ Ejercicios y Prácticas

- Medios Técnicos Activos (Seguridad Electrónica)
 - ✓ Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
 - ✓ Sistema Automático de detección de intrusos
 - ✓ Sistema de Alarmas
 - ✓ Control de Acceso informatizado
 - ✓ Control Electrónico de Rondas

- Scanner en Terminales de Pasajeros

En resumen, desde la entrada en vigor del código a la fecha, en el país, se encuentran certificadas bajo los estándares del Código PBIP 107 Instalaciones Portuarias, de las cuales 34 se encuentran dentro de los Puertos de la Provincia de Santa Fe, cuyo listado se adjunta.

Es importante agregar que esta Normativa Internacional es de carácter preventivo y ha permitido incorporar a los puertos y sus instalaciones, medidas de seguridad, a fin de mantener los estándares necesarios para el transporte marítimo seguro.

INSTALACIONES PORTUARIAS CERTIFICADAS PBIP EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

Nº	Nº Declaración de Cumplimiento	Instalación Portuaria	Puerto
1	09/04	SHELL C.A.P.S.A.	ARROYO SECO
2	10/04	SHELL C.A.P.S.A.	SANTA FE
3	14/04	ESSO SRL PETROLERA ARGENTINA	SAN LORENZO
4	18/04	YPF S. A.	SAN LORENZO
5	19/04	BUNGE ARGENTINA S.A.	GRAL. SAN MARTIN
6	24/04	TERMINAL 6 S.A.	GRAL. SAN MARTIN
7	31/04	ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	GRAL. SAN MARTIN
8	32/04	LDC ARGENTINA S.A.	GRAL. LAGOS
9	33/04	ALFRED C. TOEPFER INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.	ARROYO SECO
10	34/04	CARGILL S.A.C.I.	GRAL. SAN MARTIN
11	37/04	NIDERA S.A.	GRAL. SAN MARTIN
12	38/04	SERVICIOS PORTUARIOS S.A. TERM. VI-VII	ROSARIO
13	39/04	VICENTIN S.A.I.C.	SAN LORENZO
14	46/04	ACINDAR S.A.	VILLA CONSTITUCION
15	47/04	CARGILL S.A.C.I.	PUNTA ALVEAR
16	55/04	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARG. C.L.	SAN LORENZO
17	62/04	ALTO PARANA S.A.	GRAL. SAN MARTIN
18	75/05	MINERA ALUMBRERA S.A.	GRAL. SAN MARTIN
19	76/05	PETROBRAS ENERGIA S. A.	GRAL. SAN MARTIN
20	82/05	SERVICIOS PORTUARIOS S. A. TERMINAL II	VILLA CONSTITUCION
21	84/05	TERMINAL PUERTO ROSARIO S. A. TERMINAL I-II	ROSARIO
22	87/05	OIL COMBUSTIBLES S.A. (EX PETROBRAS)	SAN LORENZO
23	91/06	AKZO NOBEL FUNCTIONAL	SAN LORENZO

		CHEMICALS S.A.	
24	92/06	MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.	SAN LORENZO
25	96/07	NOBLE ARGENTINA S. A.	TIMBUES
26	98/07	BARCAZA ALIANZA G2	SAN LORENZO
27	99/07	CARGILL S.A.C.I.	VILLA GDOR. GALVEZ
28	101/08	LOGINTER S. A.	SANTA FE
29	102/08	TERMINAL AGROGRANELES	SANTA FE
30	108/10	LDC ARGENTINA S.A.	TIMBUES
31	110/11	TERMoeLECTRICA JOSE DE SAN MARTIN	GRAL. SAN MARTIN
32	115/12	MOSAIC DE ARGENTINA S.A.	GRAL. SAN MARTIN
33	116/13	PROFERTIL S. A.	GRAL. SAN MARTIN
34	119/14	RENOVA S.A.	TIMBUES

II. Existe un Proyecto de Programa de fortalecimiento de las fuerzas federales destinado a la Fiscalización de Contenedores y Búsqueda de Perfiles de Riesgo en el Puerto Buenos Aires, con miras a la creación de una Unidad de Análisis para tal fin

En la elaboración de dicho Proyecto participa la Prefectura Naval Argentina a través de la Dirección de Inteligencia Criminal (Departamento de Investigaciones del Narcotráfico).

El Proyecto propiamente dicho depende de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) e implica la creación de un equipo mixto, compuesto por funcionarios de la Dirección General de Aduanas y la Prefectura Naval Argentina, que dotado de distintas herramientas de control, podrán trazar el perfil de Contenedores de Alto Riesgo (término con el que se define a los contenedores cuya carga pueda ser de origen dudoso y/o ilícita) para encubrir algún tipo de delito relacionado al narcotráfico, terrorismo y contrabando, entre otros.

Dicho proyecto actualmente es objeto de estudio por parte de la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Seguridad, teniendo altas probabilidades de implementarse.

III. La Prefectura Naval Argentina en cumplimiento a sus históricas funciones relacionadas con la Policía de Seguridad de la Navegación, se halla abocada al control de todo tipo de buques que navega en el ámbito de la Hidrovía Paraná-Paraguay que se desarrolla desde Puerto Cáceres (Brasil) hasta Nueva Palmira (República Oriental del Uruguay) abarcando un trayecto de 3442 kilómetros, de los cuales más de 1240 kilómetros se desarrollan en jurisdicción

Argentina. Puntualmente, en lo relacionado con los remolques de empuje y barcazas que dichas embarcaciones transportan, el mismo se realiza en primera instancia en cumplimiento a las funciones que le caben a la Institución como Estado Rector de Puerto, también bajo el cumplimiento de la Ley 24385 del año 1994 relativa al “Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraná Paraguay” y en lo relacionado con las embarcaciones de bandera nacional, bajo los alcances que le competen al Estado Nacional, en funciones de Estado de Abanderamiento.

La dinámica de las inspecciones que se realizan, consisten en verificar sus condiciones de seguridad y carga de los remolques de empuje de bandera Paraguaya, Boliviana (que transportan soja, combustible, carga contenedorizada, etc) como así también, de bandera Brasileira (trasladando mineral de hierro, etc), durante el ingreso a jurisdicción Argentina, tal cual sucede en la confluencia de los Ríos Paraná y Paraguay (Corrientes), al igual que en momentos de producirse el despacho de Entrada-Salida de estas embarcaciones, desde cualquier puerto Nacional.

No obstante lo expresado a partir del 31 de marzo del corriente año, surgió la necesidad de intensificar los controles mencionados en jurisdicción nacional, motivo por el cual, se comenzaron a adoptar nuevas medidas de control, analizando y cruzando información procedente de distintas fuentes con las que cuenta la Institución dentro del ámbito específico de sus funciones, como pueden ser los datos obtenidos a partir de las inspecciones realizadas, como así también los recolectados a través de las comunicaciones que el capitán de la embarcación va cursando durante su navegación, inherentes al nombre del buque, barcazas y carga que transporta a las diferentes Prefecturas, y a los obtenidos a través de tecnología de última generación con la que cuenta la Prefectura (Sistema Radarizado, Sistema VHF, Sistema de Identificación Automática Costero y Satelital, Sistema MBPC). Estos datos son incorporados a un programa diseñado por la Institución denominado “GUARDACOSTAS” el cual en tiempo real refleja la situación de navegación (posición, velocidad, carga, cantidad de barcazas, destino, etc), habiéndose diseñado además, dentro del mismo programa una visualización específica a través de diferentes herramientas informáticas, que permiten discriminar con exactitud, la situación de este tipo de embarcaciones durante su navegación en la hidrovía, las cuales pueden ser visualizadas y analizadas en tiempo real, por los distintos niveles de decisión de la Institución.

A raíz de lo expresado, dentro del ámbito del Sistema de Navegación Troncal de la Hidrovía, se asignó la específica responsabilidad a Seis (06) Dependencias de la Prefectura, (Ituzaingó, Corrientes, La Paz, San Lorenzo, San Pedro, Guazú Guazucito) quienes de manera coordinada deben inspeccionar el 100% de remolcadores y barcazas que navegan en la Hidrovía, con el objetivo de identificar el remolcador, cada una de las barcazas componentes del convoy, con la identificación de la cantidad y tipo de carga, (verificándose los certificados del empuje y totalidad de barcazas que lo conforman, la identificación del nombre, número de matrícula, constatando su grabado inalterable en el casco, verificando sus calados y coincidencia con los tonelajes de carga denunciada, etc.). Además y con la finalidad de poseer una radiografía integral y profunda sobre la navegación, destino, transferencia de

barcazas, y conforme a las facultades Institucionales conferidas por Ley, se procedió a ampliar las facultades de despacho, concurriendo la Autoridad Marítima a bordo, toda vez que los convoyes realicen el desarme para franquear un puente y cambien de remolcador o agreguen barcazas para continuar navegación.

Asimismo, para poseer una noción integral y precisa de la navegación y movimientos que efectúan las embarcaciones, se procedió a efectuar un relevamiento integral de las zonas habilitadas para el atraque – desatraque de barcazas, como así también al conocimiento de la cantidad efectiva de barcazas amarradas actualmente, en cada una de las jurisdicciones de las Dependencias subordinadas, analizándose la cantidad de lugares habilitados y capacidad de amarre en cada uno de ellos.

Como resultado de la intensificación de los controles a los convoyes de empuje, desde el 31 de marzo del corriente año, se inspeccionaron más de 450 convoyes y más de 5000 barcazas.

IV. Las razones por la que se observa una disminución en los procedimientos realizados por la Prefectura, en el ámbito de la Hidrovía, por el tráfico de estupefacientes desde el año 2009 hasta el presente, tiene relación con lo indicado en el punto a) I, y que además, se corresponde con el compromiso asumido por la Institución en el marco de la lucha contra el narcotráfico, por medio de técnicas de saturación policial en los cursos de aguas en el escenario antes indicado, ejecutando diferentes modos de acción tendientes a favorecer el factor sorpresa, sumado a los controles que se efectúan en distintos puntos de la Hidrovía, en particular en la Zona de Confluencia del Río Paraguay y Paraná, donde las distintas unidades operativas de la Institución intensifican las acciones de prevención, con la implementación de los distintos operativos realizados por las Unidades de Vigilancia Fluvial de las Prefecturas de Zona creadas a ese fin específico, con elementos humanos y materiales preparados para este tipo de requerimientos. Esta estrategia puesta en marcha por la Institución, infiere que el flagelo del narcotráfico ha debido buscar otros caminos alternativos.

Asimismo, se informa que la sustanciación de los Sumarios Preventivos guarda relación directa con la concreción de hechos procedimentales.

V. Los recursos humanos y materiales de los que dispone la Prefectura Naval Argentina en los distintos Puertos de la provincia de Santa Fe, son: Efectivos (743); Medios Fluviales (50); Medios Terrestres (30).

110) ESCUDO NORTE

Control de la criminalidad en el espacio aéreo de la provincia de Santa Fe

PREGUNTA:

a) Cantidad de efectivos y de medios fluviales, terrestres y aéreos (indicando en qué consiste cada medio) con los que cuenta el operativo en la provincia de Santa Fe.

b) Evaluación del impacto del Operativo Escudo Norte en relación a la vigilancia y control del espacio terrestre, fluvial y aéreo en el ámbito de la provincia de Santa Fe y sus provincias limítrofes. Detalle información respecto de:

- I. Hechos detectados;
- II. Personas detenidas;
- III. Material incautado;
- IV. Rutas identificadas según drogas;
- V. Redes identificadas según drogas;
- VI. Casos de connivencia detectados y eventualmente denunciados;
- VII. Denuncias elevadas;

RESPUESTA

a) En razón que Gendarmería Nacional Argentina, opera con componentes del escalón de detección, que lo conforman los efectivos del operativo FORTÍN II de las Fuerzas Armadas, no fueron desplegados en la provincia de Santa Fe más efectivos y medios que lo que la Fuerza tiene asignados en esa provincia.

LITERAL UNIDAD	2014
JEFATURA DE REGIÓN II	121
DESTACAMENTO MOVIL 2	769
CENTRO DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN "ROSARIO"	16
AGRUPACION XV "SANTA FE"	46
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES "ROSARIO"	33
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES "AVELLANEDA"	26
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES "SANTA FE"	30
ESCUADRÓN "ROSARIO - VICTORIA"	230
GRUPO SEG VIAL "CIRCUNVALACION ROSARIO"	3
SECCION SEGURIDAD VIAL "VENADO TUERTO"	12
ESCUADRÓN SEGURIDAD VIAL "RAFAELA"	153

SECCION SEGURIDAD VIAL "RAFAELA"	8
E SEG VIAL "RAFAELA" (GPO SEG VIAL "CENTENO")	1
ESCUADRÓN SEG. VIAL "SAN JUSTO"	111
SECCION SEGURIDAD VIAL "AVELLANEDA"	20
SECCION SEG. VIAL "SAN JUSTO"	10
SECCION SEG. VIAL "RECREO"	18
E SEG VIAL "SAN JUSTO" (SEC SEG VIAL "COLASTINE")	3
	1610

En tal sentido pongo en su conocimiento que los Radares de la FAA y EA fueron desplegados prioritariamente sobre la frontera NE y NO y en la profundidad del dispositivo desplegado.

Asimismo conforme lo determina el Art 7° del Dec PEN 1091/11, se extendió la jurisdicción a la provincia de Santa Fé, lo cual no implicó desplegar efectivos y medios.

Art. 7° — Durante el término del OPERATIVO ESCUDO NORTE, y con relación a los delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas, la trata de personas y el contrabando de bienes, extiéndese la jurisdicción de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA (GNA) a las Provincias de SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO, FORMOSA, LA RIOJA, CATAMARCA, CÓRDOBA y SANTA FE; y ampliase dicha jurisdicción a la totalidad de las Provincias de ENTRE RÍOS y CORRIENTES.

b) I, II y III. Hechos detectados, Personas detenidas y Material incautado.

INCAUTACIONES EN EL MARCO DEL ESCUDO NORTE

SANTA FE Y SUS PROVINCIAS LIMITROFES DESDE EL INICIO DEL OPERATIVO HASTA EL 20 DE MAYO DE 2014

OPERATIVO	SUSTANCIA	CANTIDAD	DETENIDOS	INFRACTORES	PROCEDIMIENTOS	PROVINCIA
Escudo Norte	Cocaína	141,819	3	1	4	Chaco
	Cocaína	0,007	4	0	3	Corrientes
	Cocaína	769,874	9	0	5	Santiago del Estero
	Hojas de Coca	6	0	0	1	Chaco
	Hojas de Coca	977,7	6	7	6	Santiago del Estero

	Picadura de Cannabis	0,106	0	3	1	Buenos Aires
	Picadura de Cannabis	1256,164	14	4	19	Chaco
	Picadura de Cannabis	564,869	6	0	1	Córdoba
Escudo Norte	Picadura de Cannabis	6059,291	43	6	46	Corrientes
	Picadura de Cannabis	62,237	1	1	1	Santa Fe
	Picadura de Cannabis	1603,992	13	0	7	Santiago del Estero
	PQE (INCAUTADO)	71	1	0	1	Santiago del Estero
	Sustancias de Corte	54,405	2	0	2	Santiago del Estero

ESTADÍSTICAS GENERALES DEL OPERATIVO ESCUDO NORTE

SUSTANCIA	CANTIDAD	DETENIDOS	INFRACTORES	PROCEDIMIENTOS
Cocaína	911,7	16	1	12
Hojas de Coca	983,7	6	7	7
Picadura de Cannabis	9546,659	77	14	75
PQE (INCAUTADO)	71	1	0	1
Sustancias de Corte	54,405	2	0	2

IV. La diversificación del empleo de rutas, medios y modos empleados por los delincuentes que se dedican al Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos, implica que se trate de Ejes que constituyen el desplazamiento de Norte a Sur de las Drogas que se transportan en el Territorio Nacional; siendo sus principales ejes en la modalidad terrestre las Rutas Nacionales Nro. 34 y 11 para cocaína y marihuana respectivamente.

V. No obran antecedentes hasta la fecha.

VI. No obran antecedentes hasta la fecha.

VII. No obran antecedentes.

111) TRATA DE PERSONAS

Operativo Escudo Norte Provincia Santa Fe

PREGUNTA:

Evaluación del impacto del Operativo Escudo Norte en relación a la vigilancia y control del espacio terrestre, fluvial y aéreo en el ámbito de la provincia de Santa Fe y sus provincias limítrofes. Detalle información respecto de:

Para el caso de trata;

- a) Hechos detectados;
- b) Víctimas rescatadas (nacionalidad, edad, procedencia)
- c) Rutas identificadas;
- d) Personas detenidas;
- e) Denuncias elevadas

RESPUESTA:

Tareas realizadas por las Fuerzas de Seguridad desde la creación del SISTRATA.

TAREAS FUERZAS	N°	%
Total Argentina	10.752	100 %
Total Santa Fe	222	2,064 %

Tipo de tareas realizadas por todas las Fuerzas de Seguridad desde la creación del SISTRATA en la Pcia. de SANTA FE.

TIPO DE TAREAS	N°	%
Allanamientos	60	27,02 %

Tareas Investigativas	149	67,11 %
Otras Tareas	13	5,85 %
TOTAL	222	100 %

Tareas realizadas por cada una de las Fuerzas de Seguridad y Delegaciones desde la creación del SISTRATA en la Pcia. de SANTA FE.

FUERZA	N°	%
PFA	11	4,95 %
PNA	23	10,36 %
GNA	145	65,31 %
PSA	20	9 %
DGD	23	10,36 %
TOTAL	222	100 %

Tipo de tareas realizadas por cada una de las Fuerzas de Seguridad y Delegaciones desde la creación del SISTRATA en la Pcia. de SANTA FE.

- **POLICIA FEDERAL ARGENTINA**

TIPO DE TAREAS	N°	%
Allanamientos	0	0 %
Tareas Investigativas	8	72,72 %
Otras Tareas	3	27,27 %
TOTAL	11	100 %

- PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

TIPO DE TAREAS	N°	%
Allanamientos	13	56,52 %
Tareas Investigativas	10	43,47 %
Otras Tareas	0	0 %
TOTAL	23	100 %

- GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

TIPO DE TAREAS	N°	%
Allanamientos	43	29,65 %
Tareas Investigativas	94	64,82 %
Otras Tareas	8	5,51 %
TOTAL	145	100 %

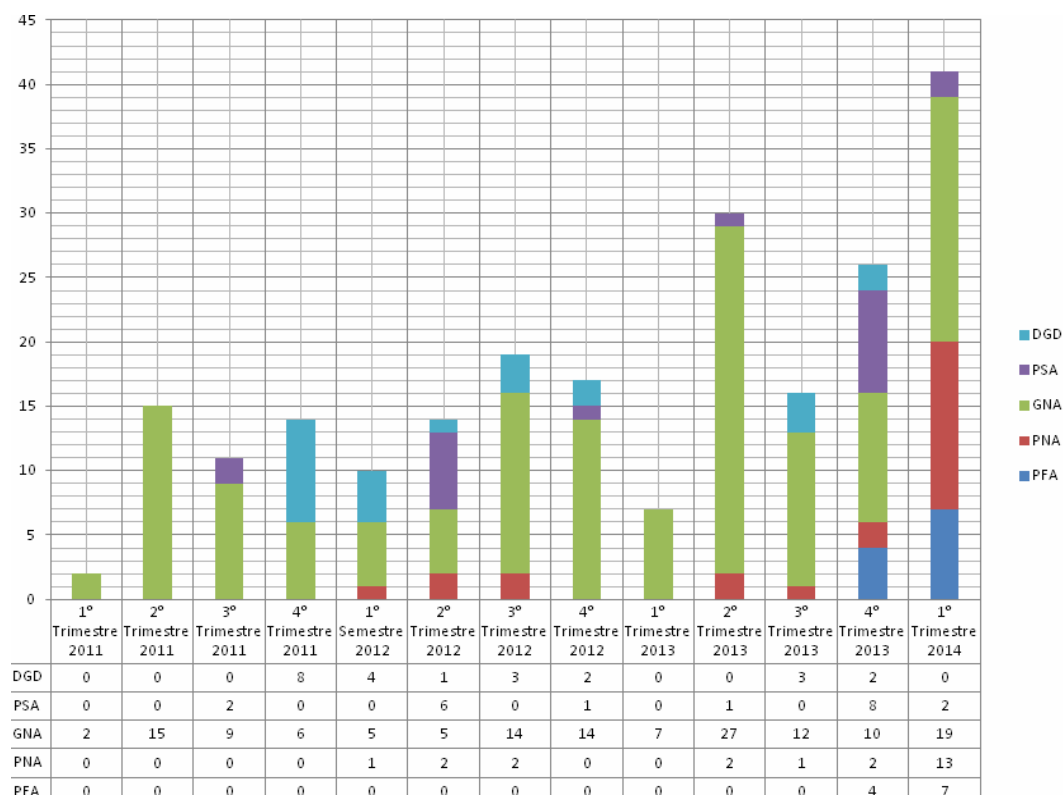
- POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

TIPO DE TAREAS	N°	%
Allanamientos	1	5 %
Tareas Investigativas	18	90 %
Otras Tareas	1	5 %
TOTAL	20	100 %

- DIVISIONES GENERALES DISTANTES DE POLICIA FEDERAL ARGENTINA

	N°	%
Allanamientos	3	13,04 %
Tareas Investigativas	18	78,26 %
Otras Tareas	2	8,69 %
TOTAL	23	100 %

Evolución



Victimas de Origen de "Pcia. de Santa Fe".

Surgen de la base de datos del SISTRATA al 31/03/2014, una cantidad de 53 víctimas con origen en la Pcia. de Santa Fe, las cuales son todas de sexo femenino, todas de nacionalidad argentina, de las cuales solo 2 son menores de edad.

El lugar de explotación de dichas victimas de acuerdo a la base son los siguientes:

Catamarca	4
Córdoba	7
Corrientes	2
Entre Ríos	4
Santa Cruz	4
Santa Fe	26
Santiago del Estero	5
Tierra del Fuego	1

Del total de víctimas de Origen Santa Fe (53), fueron clasificadas como víctimas tanto por la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las víctimas del Delito de Trata de Personas y por la Fuerza Interviniente 45, y 8 fueron calificadas como víctimas del delito de trata solo por la Fuerza interviniente al momento de su intervención.

Víctimas con destino en la “Pcia. de Santa Fe”.

Del total de víctimas que surgen del SISTRATA (5250), solo 108 tuvieron destino (explotación o tentativa) en la provincia de Santa Fe.

Del total de víctimas mencionadas, 93 fueron mujeres y 15 hombres, 94 de las víctimas eran mayores y 12 menores de edad al momento de la tarea efectuada por la fuerza

De las mencionadas víctimas 44 son de nacionalidad Argentina y 64 de otros países.

Las provincias de origen de las víctimas argentinas es el siguiente:

Tucumán	1
Santa Fe	26
Misiones	6
Córdoba	3
Pcia. de Buenos Aires	6
Sin datos	2

Los países de origen de las víctimas extranjeras son los siguientes:

Bolivia	10
Brasil	1
Colombia	1
Paraguay	36

República Dominicana	12
China	4

Ahora bien, de las 108 víctimas citadas, 104 fueron víctimas del delito de trata de personas y 4 víctimas de delitos conexos.

Del total de víctimas mencionadas (83) fueron clasificadas como tales tanto por la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las víctimas del Delito de Trata de Personas y por la Fuerza Interviniente 83, y 4 fueron calificadas como víctimas del delito de trata solo por la Fuerza interviniente al momento de su actuación.

Algunos datos en relación al estado de las mencionadas víctimas durante el iter criminis

DESCRIPCIÓN	SÍ	No	S/D
Confinamiento físico	6	91	11
Consumo forzado de drogas y/o alcohol	97	0	11
Amenaza de violencia física contra la víctima	3	94	11
Amenaza de violencia física contra su familia o contra personas cercanas a la víctima	0	97	11
Amenaza de violencia sexual contra la víctima	0	97	11
Retención de documentos de identidad	0	97	11
Retención de salarios	23	74	11
Amenaza de denuncia ante las autoridades (policía, autoridades migratorias, etc.) y deportación	0	97	11
Ausencia de comunicación con el entorno inducida o impuesta	6	91	11

112) ESCUDO NORTE

Radars-Efectivos y medios destinados en Rosario

PREGUNTA:

- a) Detalle cuales son los radares mediante los que se controla el espacio aéreo de la provincia de Santa Fe, especificando el porcentaje de radarización y donde se hayan instalados actualmente.
- b) Informe Operativo en el que se enmarcan las acciones desarrolladas en la ciudad de Rosario, efectivos y medios destinados, y plazos previstos.

RESPUESTA

b) En virtud del incremento de la delincuencia, homicidios, vinculados a la actividad narcocriminal; como así también las amenazas efectuadas a funcionarios gubernamentales y del Poder Judicial, atribuidas a grupos afines con el narcotráfico; la Provincia de Santa Fe y en el marco de la Ley de Seguridad Interior Nro 24.059, requirió al Poder Ejecutivo Nacional la presencia de Fuerzas Federales; con el fin de apoyar a la Policía de esa Provincia en materia de Seguridad Ciudadana, en el espacio geográfico correspondiente a la ciudad de Rosario y localidades aledañas a ésta.

La Gendarmería Nacional Argentina en su carácter de Fuerza de Seguridad Intermedia, conformará la Fuerza de Operaciones ("FF OO") "ROSARIO" para realizar una Operación de Seguridad Ciudadana en el ámbito de la ciudad de Rosario y localidades aledañas a ésta (Provincia de Santa Fe), desde el 10 de abril hasta el 09 de julio del año 2014; con intensa participación y empeño de efectivos terrestres, medios motorizados y aéreos, en coordinación con las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales, autoridades policiales y judiciales jurisdiccionales; para prevenir y conjurar delitos de los Fueros Común (actuando como Policía Concurrente) y Federal respectivamente, a fin de, resguardar la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes y el quebranto del ordenamiento jurídico tutelado.

- Efectivos: 1525
- Vehículos: 132
- Motovehículos: 20

113) POLITICA DE SEGURIDAD

Control de armas y desarme-RENAR

PREGUNTA:

- a) Sobre el Programa Nacional de Entrega voluntaria de armas de fuego:
 - I. Evolución de la Cantidad de armas entregadas desde el inicio del plan hasta el año 2013 discriminado por provincia y por años.

- II. Cantidad de puestos fijos de entrega por provincia
 - III. Cantidad de puestos móviles de entrega por provincia y por año (desde el inicio del plan hasta el año 2013)
 - IV. Cantidad de personal afectado a la ejecución del plan
 - V. Monto presupuestario asignado a la ejecución del plan discriminado por año desde el inicio del mismo.
- b) Sobre la administración del RENAR:
- I. Indique hasta cuándo está vigente el contrato con AICACYP de cooperación técnica y financiera con el Registro
 - II. Señale los motivos por los cuales eligió al mismo como Ente Cooperador
 - III. Indique qué porcentaje de lo recaudado por venta de formularios percibe AICACYP por sus servicios de cooperación.
 - IV. Informe a cuánto ascienden los fondos recaudados por el RENAR en concepto de venta de formulario durante el periodo 2003 – 2013, discriminado por año.
 - V. Señale cantidad de personal afectado al Registro
 - VI. Indique cantidad de “legítimos usuarios” inscriptos en el RENAR por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013
 - VII. Indique cantidad de licencias de tenencia expedidas por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013
 - VIII. Indique cantidad de licencias de portación expedidas por provincia y por año, desde el año 2003 hasta el año 2013.

RESPUESTA

a) I) A fin de informar la evolución de la cantidad de armas entregadas en el marco del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, se acompaña el siguiente cuadro que da cuenta de las armas recibidas:

Entrega Voluntaria de Armas																							
Año / Recibida por	Buenos Aires	Capital Federal	Chaco	Chubut	Cordoba	Corrientes	Entre Rios	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquen	Rio Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Fe	Santiago del Estero	Tierra del Fuego	Tucuman	
2007																							
Total de Armas	8536	33268	1311		7838	1057	1311		939			1333		169	497	1894			6450	170	3167		
Total de Municiones	61503	339854	3583		14103	3670	3687		59			7802		2009	4040	8004			31027	1417	3921	4	
2008																							
Total de Armas	3444	19563	1343		2298	502	389		416			753		599	147	808			3207	27	2876		
Total de Municiones	34745	172923	7688		13144	949	925		0			3097		3946	801	6324			13465	0	5553	2	
2009																							
Total de Armas	159	2081	82	258	97	45	221		34			183		200	29	11			223	18	75		
Total de Municiones	1634	19507	905	1683	382	40	95		0			398		1101	186	0			481	0	0		
2011																							
Total de Armas	6671	5999	307	40	877	219	803	90	106	105	224	79	303	64	155	513	219	2067	312	6	122		
Total de Municiones	69346	81891	49	244	8367	46	2310	253	0	439	616	1599	1038	0	793	2756	395	10351	683	0	350	1	
2012																							
Total de Armas	1557	5263	131	36	753	161	907		71			1479	180	391	56	105	155	107	1973	20	259		
Total de Municiones	19285	67102	0	293	11999	140	3839		0			10194	722	4659	70	0	1283	0	17572	0	989	1	
2013																							
Total de Armas	2228	3366	167	126	1178	170	250		28	274		241	112	116	234	111	81	121	1306	6	243		
Total de Municiones	26731	44227	825	845	12225	244	1067		351	1159		1177	160	1531	1696	801	1747	21	11217	0	1284	1	
Total Total de Armas	22595	69540	3341	460	13041	2154	3881	90	1594	274	105	4213	371	1778	1027	3084	749	447	15226	312	247	6742	1
Total Total de Municiones	213244	725504	13050	3065	60220	5089	11923	253	410	1159	439	23284	2481	14284	6793	15922	5786	416	84113	683	1417	12097	12

II) El RENAR cuenta con veintidós (21) puestos fijos de recepción, en DIECIOCHO (18) provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber:

- 1- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sede Central del Registro Nacional de Armas.
- 2- Buenos Aires: Delegación RENAR - La Plata y Delegación RENAR - Mar del Plata.
- 3- Chaco: Delegación RENAR – Resistencia.
- 4- Chubut: Delegación RENAR – Trelew.
- 5- Córdoba: Delegación RENAR – Córdoba.
- 6- Corrientes: Delegación RENAR – Corrientes.
- 7- Entre Ríos: Delegación RENAR – Paraná.
- 8- Jujuy: Delegación RENAR - San Salvador de Jujuy.
- 9- La Pampa: Delegación RENAR - La Pampa.
- 10- Mendoza: Delegación RENAR – Mendoza.
- 11- Misiones: Delegación RENAR – Posadas.
- 12- Neuquén: Delegación RENAR – Neuquén.

- 13- Río Negro: Delegación RENAR - San Carlos de Bariloche.
- 14- Salta: Delegación RENAR – Salta.
- 15- San Juan: Delegación RENAR - San Juan.
- 16- San Lu s: Delegaci n RENAR - San Lu s.
- 17- Santa Fe: Delegaci n RENAR - Santa Fe y Delegaci n RENAR – Rosario.
- 18- Tucum n: Delegaci n RENAR - San Miguel de Tucum n.
- 19- Tierra del Fuego: Delegaci n RENAR – Ushuaia.

III)

Provincia / Ciudades	2007	2008	2011	2012	2013	Total de PM por Provincia
Buenos Aires	13	14	44	4	22	97
Capital Federal	0	0	0	0	1	1
Catamarca	0	2	0	0	0	2
Chaco	0	0	0	0	7	7
Chubut	0	1	0	0	3	4
Cordoba	16	0	0	0	7	23
Entre R�os	0	0	1	3	2	6
Formosa	0	0	1	0	0	1
Jujuy	0	0	0	0	2	2
La Pampa	0	1	0	0	2	3
La Rioja	0	2	1	0	0	3
Mendoza	0	2	0	6	4	12
Misiones	0	3	1	4	2	10
Neuquen	1	2	0	4	0	7
R�o Negro	0	0	0	0	3	3
Salta	0	0	0	0	3	3
Santiago del Estero	0	0	1	0	0	1
San Juan	1	0	0	3	1	5
San Lu�s	0	1	0	0	1	2
Santa Fe	0	2	0	5	10	17
Tierra del Fuego	1	0	0	0	0	1
Tucuman	0	0	0	0	3	3
Total de PM por A�o	32	30	49	29	73	

IV) Para la ejecución del Plan se encuentran afectadas para realizar tareas en Sede Central y Puestos Móviles, un total de DIEZ (10) agentes, y para la ejecución del Plan en los puestos Fijos ubicados en las Delegaciones RENAR con asiento en las provincias un total de CUARENTA Y DOS (42) agentes.

Se deja constancia que la actividad de recepción desarrollada en Sede Central y Puestos Móviles, es custodiada por agentes de la Policía Federal Argentina.

V) Con relación al Programa Nacional de Entrega de Armas debemos destacar que no cuenta con una asignación específica, por lo que se asigna el crédito a requerimiento de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Armas conforme lo necesario para llevar adelante el pago de los incentivos que demande el mismo.

Se acompaña a continuación el cuadro correspondiente, destacando que se encuentra en curso un pedido inicial de asignación para el corriente año.

Ejer	
2008	4.000.000
2009	0
2010	3.867.019
2011	0
2012	3.867.019
2013	4.000.000
2014	0

B) I) El contrato con la Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca fue sucesivamente suscripto desde su primera firma en el año 1992 por el Ministerio de Defensa, luego por el Ministerio del Interior y finalmente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos prorrogó por única vez el último contrato que aprobara el Ministerio del Interior, cuyo

vencimiento operó el día 16 de mayo de 2013. No obstante ello, y en virtud de los proyectos abordados junto a la cooperación técnica y financiera de la mencionada Asociación, el mismo continúa vigente entre las partes hasta la fecha.

II) La cooperación técnica y financiera que brinda la Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca como se ha mencionado se inicia en el año 1992 cuando el Registro Nacional de Armas se encontraba bajo la órbita del Ministerio de Defensa.

III) La Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca retiene en concepto de gastos de administración del fondo un 10% de los ingresos mensuales hasta la suma de \$500.000; un 4% de los ingresos mensuales desde la suma de \$500.001 hasta la suma de \$1.000.000 y un 3% de los ingresos mensuales desde la suma de \$1.000.001 en adelante. En ningún caso podrá exceder el 10% de los ingresos anuales obtenidos por el Ente, una vez deducidas las sumas insumidas por la cobertura de los costos producidos por el suministro de los servicios y elementos aludidos en el art. 7 de la Ley 23.283, conforme lo establece el art. 10 de la misma norma.

IV) El Registro Nacional de Armas no realiza recaudación alguna sino que por el contrario, es la Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca la que al brindar asistencia técnica y financiera constituye el Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.979, el que se conforma especialmente en virtud de la venta de los formularios y elementos registrales necesarios para la tramitación de diversas solicitudes registrales en el Organismo.

V) Se encuentran afectados al Registro Nacional de Armas CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (487) agentes.

VI) La condición de Legítimo Usuario de Armas de Fuego tiene una vigencia de 5 años. En el año 2006 se incorporaron nuevos requisitos y la obligatoriedad de adecuarse a los mismos, por consiguiente se produjo un salto cuantitativo para el año 2007.

Para el personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad tomar en cuenta el cambio de destinos, para casos generales hasta el año 2005 se considera Capital Federal por ser el lugar de alta.

VII) Para el personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad tomar en cuenta el cambio de destinos, para casos generales hasta el año 2005 se considera Capital Federal por ser el lugar de alta.

Las autorizaciones para Usuarios Colectivos se consideran en la Sede Central.

Provincia / Clase / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
BUENOS AIRES	43.302	39.472	32.299	23.332	24.824	27.527	25.771	26.983	30.894	29.388	25.334
Colectivo - Agencias	1.962	1.813	1.652	1.259	819	785	720	506	723	285	432
Colectivo - Bancos		46			19	3				2	
Colectivo - Entidades de Tiro	38	18	33	18	59	38	25	63	10	4	36
Colectivo - Organismos			3			5	57	6			10
Colectivo - Transportadoras								4	4	3	
Legítimo Usuario Individual	33.663	30.539	25.020	17.377	18.904	21.656	20.176	21.023	24.575	23.694	20.536
Colectivo - Empresas	885	722	308	83	101	89	23	84	67	42	17
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	6.754	6.334	5.283	4.595	4.922	4.951	4.770	5.297	5.515	5.358	4.303
CAPITAL FEDERAL	18.613	15.139	10.699	8.232	9.190	8.563	8.853	9.236	9.449	9.103	6.902
Colectivo - Agencias	1.601	1.560	1.175	612	885	597	1.061	1.009	910	505	344
Colectivo - Bancos	93	24	2		95					1	
Colectivo - Entidades de Tiro	8	10	22	19	17	29	16	9	6	6	5
Colectivo - Organismos	247	43	45	61	1	3	7	159	1	69	11
Colectivo - Transportadoras	154	199	197	548	584	623	155	293	618	1.004	577
Legítimo Usuario Individual	12.572	10.241	7.293	5.632	6.191	6.059	6.357	6.324	6.433	6.160	5.053
Colectivo - Empresas	589	393	224	64	66	35	75	63	51	30	6
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	3.349	2.669	1.741	1.296	1.351	1.217	1.182	1.379	1.430	1.328	906
CATAMARCA	181	237	210	118	147	174	128	163	230	172	179
Colectivo - Agencias		10									
Legítimo Usuario Individual	142	187	182	104	123	136	114	148	212	163	167
Colectivo - Empresas		3									
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	39	37	28	14	24	38	14	15	18	9	12
CHACO	1.774	1.527	1.475	820	1.119	1.196	1.079	1.193	1.643	1.509	1.319
Colectivo - Agencias	39	12	30	1	42	15	12	12		1	3
Colectivo - Transportadoras	5	1	1						4		
Legítimo Usuario Individual	1.616	1.385	1.315	751	1.002	1.103	985	1.103	1.500	1.360	1.156
Colectivo - Empresas	1	1	2								
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	113	128	127	68	75	78	82	78	139	148	160
CHUBUT	1.186	1.190	971	645	868	922	785	1.124	1.585	1.516	1.194
Colectivo - Agencias	7	7	2	4		2			4		11
Colectivo - Bancos					3						
Colectivo - Entidades de Tiro			6		9		3	1	1	10	
Legítimo Usuario Individual	1.051	1.025	848	535	723	823	699	998	1.441	1.385	1.089
Colectivo - Empresas	5						1				
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	123	158	115	106	133	97	82	125	139	121	94
CORDOBA	7.946	7.290	7.194	5.134	5.839	7.446	6.149	6.205	7.876	7.692	6.247
Colectivo - Agencias	1										
Colectivo - Entidades de Tiro	9	21	11	56	31		1		1		3
Colectivo - Transportadoras											2
Legítimo Usuario Individual	7.327	6.493	6.437	4.334	5.094	6.648	5.527	5.577	6.985	6.932	5.651
Colectivo - Empresas	42	31	20	5	4	3	5	5	9	4	
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	567	745	726	739	710	795	616	623	881	756	591
CORRIENTES	1.518	1.692	1.305	657	623	813	767	813	927	884	882
Colectivo - Agencias	26	134	56	8		8	19	29	8		
Legítimo Usuario Individual	1.322	1.353	1.109	553	517	672	627	650	747	750	706
Colectivo - Empresas			2								
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	170	205	138	96	106	133	121	134	172	134	176
ENTRE RIOS	2.334	2.836	2.364	1.549	2.271	2.147	2.110	2.165	2.819	2.669	2.160
Colectivo - Agencias	10	2	10	4		7		63			
Colectivo - Entidades de Tiro			2				2		7	1	
Colectivo - Organismos	2										
Legítimo Usuario Individual	2.078	2.493	2.142	1.361	2.016	1.912	1.880	1.862	2.504	2.418	1.905
Colectivo - Empresas	3	2	3				1	1			
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	241	339	207	184	255	228	227	239	308	250	255
FORMOSA	519	568	538	301	376	498	421	494	641	663	532
Legítimo Usuario Individual	446	461	450	219	288	408	341	392	504	546	440
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	73	107	88	82	88	90	80	102	137	117	92
JUJUY	439	445	467	293	301	327	322	376	411	418	397
Colectivo - Agencias	5	10									
Legítimo Usuario Individual	374	370	409	271	252	294	283	338	359	366	336
Colectivo - Empresas	4		5				2	2			
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	56	65	53	22	49	33	37	36	52	52	61

Provincia / Clase / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
LA PAMPA	1.420	1.765	1.599	1.195	1.181	1.421	1.111	1.076	1.307	989	1.033
Colectivo - Entidades de Tiro											2
Legítimo Usuario Individual	1.347	1.695	1.501	1.115	1.109	1.338	1.046	1.002	1.232	908	962
Colectivo - Empresas	5	2	3	2							
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	68	68	95	78	72	83	65	74	75	81	69
LA RIOJA	152	165	115	70	106	110	126	161	183	181	127
Colectivo - Agencias			1								
Colectivo - Entidades de Tiro		2	1	2	7	3	7	15	6	2	3
Legítimo Usuario Individual	134	145	99	54	89	101	109	135	162	163	111
Colectivo - Empresas											1
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	18	18	14	14	10	6	10	11	15	16	12
MENDOZA	2.860	3.108	2.588	1.689	2.152	2.101	1.851	1.802	1.851	1.908	1.672
Colectivo - Agencias	133	143	84	33	16	10	29	27	9	14	6
Colectivo - Entidades de Tiro		7	14	1	5	1		7	2		1
Legítimo Usuario Individual	2.495	2.648	2.358	1.477	1.988	1.904	1.631	1.613	1.675	1.710	1.498
Colectivo - Empresas	41	18	10	2							
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	191	292	122	176	143	186	191	155	165	184	167
MISIONES	526	696	648	382	323	430	338	360	414	419	362
Colectivo - Agencias	1	8	11	9					3		
Legítimo Usuario Individual	407	554	513	281	233	343	251	287	320	306	281
Colectivo - Empresas		6					1	2			
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	118	128	124	92	90	87	86	71	91	113	81
NEUQUEN	1.094	1.175	956	643	755	907	920	969	1.085	971	882
Colectivo - Agencias	4	10	4	7	10	29	3				
Colectivo - Transportadoras									3	2	
Legítimo Usuario Individual	974	1.019	864	562	664	777	743	840	930	806	719
Colectivo - Empresas	4	1					1				
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	112	145	88	74	81	101	173	129	152	163	163
RIO NEGRO	1.549	1.763	1.522	797	830	1.047	947	998	1.105	1.051	1.077
Colectivo - Agencias			2	6				28	10	10	
Colectivo - Entidades de Tiro											2
Legítimo Usuario Individual	1.452	1.646	1.431	726	758	944	851	882	987	936	959
Colectivo - Empresas		1					2	1	1		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	97	116	89	65	72	103	94	87	107	105	116
SALTA	806	875	838	485	719	767	669	700	918	827	759
Colectivo - Agencias	5	4									
Colectivo - Entidades de Tiro									2	1	1
Legítimo Usuario Individual	694	750	760	408	613	685	576	625	795	732	653
Colectivo - Empresas	2	4		1		1			4		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	105	117	78	76	106	81	93	75	117	94	105
SAN JUAN	814	1.025	440	313	336	320	319	378	420	395	339
Colectivo - Agencias	2	2									
Colectivo - Entidades de Tiro			4		8		6		1		
Legítimo Usuario Individual	762	943	389	285	305	297	298	353	393	364	317
Colectivo - Empresas	1	1		2						1	
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	49	79	47	26	23	23	15	25	26	30	22
SAN LUIS	489	602	549	297	329	373	292	366	483	510	348
Colectivo - Agencias		1									
Colectivo - Organismos										58	
Legítimo Usuario Individual	424	526	477	247	295	339	265	333	446	424	316
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	65	75	72	50	34	34	27	33	37	28	32
SANTA CRUZ	741	742	642	351	375	460	435	552	713	735	522
Colectivo - Agencias			7		2	6					
Colectivo - Entidades de Tiro	18	15	1			10	2	2	8		3
Legítimo Usuario Individual	610	630	560	293	309	382	345	476	607	645	461
Colectivo - Empresas	3										
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	110	97	74	58	64	62	88	74	98	90	58

Provincia / Clase / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
SANTA FE	10.472	9.654	8.250	5.487	7.586	7.275	6.574	7.131	9.278	8.055	7.316
Colectivo - Agencias	204	168	138	56	27	29	88	36	42	14	67
Colectivo - Entidades de Tiro	12	1			1		1	4	9	1	2
Colectivo - Organismos			1			1					
Colectivo - Transportadoras				1	32	2	7	3	4		
Legítimo Usuario Individual	9.535	8.740	7.556	4.933	6.881	6.667	5.943	6.462	8.330	7.467	6.692
Colectivo - Empresas	106	85	42	10	6	4	5	8	6	2	2
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	615	660	513	487	639	572	530	618	887	571	553
SANTIAGO DEL ESTERO	395	604	548	340	366	402	406	415	672	674	557
Colectivo - Agencias	1	3	5	7	1	2					
Colectivo - Entidades de Tiro		1	1	7		2					2
Colectivo - Transportadoras										24	26
Legítimo Usuario Individual	361	559	494	288	317	354	358	379	626	597	476
Colectivo - Empresas	1		1								
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	32	41	47	38	48	44	48	36	46	53	53
TIERRA DEL FUEGO	262	252	242	173	229	273	211	245	250	242	209
Legítimo Usuario Individual	207	211	203	123	195	220	170	194	182	195	166
Colectivo - Empresas		1						1	2		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	55	40	39	50	34	53	41	50	66	47	43
TUCUMAN	2.621	2.084	1.810	1.175	1.425	1.488	1.315	1.548	2.358	2.204	1.714
Colectivo - Agencias	59	93	21		5	5	6	12		15	12
Colectivo - Organismos	32		42	40					2		
Legítimo Usuario Individual	2.341	1.757	1.579	987	1.285	1.339	1.181	1.411	2.065	1.922	1.448
Colectivo - Empresas	6	14	4	1				3		1	1
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	183	220	164	147	135	144	128	122	291	266	253

TOTALES GENERALES DE AUTORIZACIONES DE TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO

Clase / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	4.060	3.980	3.198	2.006	1.807	1.495	1.938	1.722	1.709	844	875
Legítimo Usuario Colectivo - Bancos	93	70	2		117	3				3	
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	281	43	91	101	1	9	64	165	3	127	21
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	159	200	198	549	616	625	162	300	633	1.033	605
Legítimo Usuario Colectivo - Entidades de Tiro	85	75	95	103	137	83	63	101	53	25	60
Legítimo Usuario Individual	82.334	76.370	63.989	42.916	50.151	55.401	50.756	53.407	64.010	60.949	52.098
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	1.698	1.285	624	170	177	132	116	170	140	80	27
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	13.303	12.883	10.072	8.633	9.264	9.239	8.800	9.588	10.964	10.114	8.377
Total general	102.013	94.906	78.269	54.478	62.270	66.987	61.899	65.453	77.512	73.175	62.063

VIII) La Autorización de Portación sobre Armas de Fuego tiene una vigencia de 1 año. Se consideran las credenciales otorgadas a personas físicas distintas por año calendario.

Para el personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad tomar en cuenta el cambio de destinos, para casos generales hasta el año 2005 se considera Capital Federal por ser el lugar de alta.

Las autorizaciones para Usuarios Colectivos corresponden al lugar de residencia de la persona física.

Provincia / Clase / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
BUENOS AIRES	29.708	31.075	28.342	20.287	22.095	22.191	23.594	24.634	25.344	25.117	21.518
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	9.349	10.702	11.533	6.362	7.482	8.085	9.092	8.705	8.344	7.854	4.724
Legítimo Usuario Colectivo - Bancos	25	21	28	6	5	7	12	10	11	8	6
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	254	266	202	136	131	148	115	149	184	167	186
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	982	1.197	1.367	1.429	1.623	1.783	1.847	1.958	2.080	2.140	2.115
Legítimo Usuario Individual	1.614	1.071	616	396	453	435	428	409	423	212	149
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	2.643	2.310	1.197	211	363	210	203	242	248	82	20
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	14.841	15.508	13.399	11.747	12.038	11.523	11.897	13.161	14.054	14.654	14.318
CAPITAL FEDERAL	13.419	12.344	9.063	5.867	6.027	5.515	5.504	6.086	5.942	5.587	5.004
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	1.929	1.982	1.841	920	873	976	1.035	927	773	696	439
Legítimo Usuario Colectivo - Bancos	20	16	16	5	8	8	11	9	6	4	2
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	293	306	226	84	128	123	76	124	146	125	135
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	331	377	392	382	410	440	428	431	451	438	406
Legítimo Usuario Individual	1.425	884	484	278	338	285	337	334	340	168	128
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	1.526	1.320	733	164	268	137	152	175	165	62	27
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	7.895	7.459	5.371	4.034	4.002	3.546	3.465	4.086	4.061	4.094	3.867
CATAMARCA	62	67	50	51	47	50	41	45	68	53	49
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	1	2		1				2	2	1	
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	20	15	13	21	19	24	24	24	22	24	23
Legítimo Usuario Individual	4	6	3	2	2	3	3	3	3	1	2
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	1	1	1								
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	36	43	33	27	26	23	14	16	41	27	24
CHACO	237	250	236	165	143	146	163	176	231	262	242
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	5	11	33	7	5	3	10	16	20	24	10
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	1	3	2				2	1		1	1
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	43	28	36	40	54	56	57	55	58	65	59
Legítimo Usuario Individual	41	15	7	7	8	8	8	7	7	4	2
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	3	3	2		1						
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	144	190	156	111	75	79	86	97	146	168	170
CHUBUT	272	243	195	161	190	167	171	178	228	241	236
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	10	8	8	4	4		1		5	1	
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos			4					13	4	4	14
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	23	33	32	37	52	51	52	57	61	63	62
Legítimo Usuario Individual	47	23	15	7	13	4	10	6	5	5	4
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	9	5	4		2		3	1	1		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	183	174	132	113	119	112	92	110	156	168	156
CORDOBA	1.779	1.997	1.968	1.906	1.926	2.067	2.201	2.333	2.710	2.719	2.696
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	95	46	35	16	3	5	5	6	2	2	1
Legítimo Usuario Colectivo - Bancos	1										
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	3	2	5	1	1	2	3	8	6	11	5
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	238	228	248	258	289	294	312	331	342	295	347
Legítimo Usuario Individual	64	57	32	22	21	24	17	19	20	19	8
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	100	100	55	8	12	10	7	12	15	5	
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	1.278	1.564	1.593	1.601	1.600	1.732	1.857	1.957	2.325	2.387	2.335
CORRIENTES	427	414	321	214	210	208	223	289	298	358	302
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	16	25	34	9	13	19	31	37	15	20	16
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	1						3	33	15	48	9
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	8	9	11	10	20	25	26	31	29	33	36
Legítimo Usuario Individual	88	42	19	8	7	9	11	8	6	9	6
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	14	15	8	4		3		1		1	
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	300	323	249	183	170	152	152	179	233	247	235
ENTRE RIOS	568	588	425	310	362	337	302	349	354	402	380
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	21	74	49	18	10	40	27	36	20	12	10
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	2	1	4			1	5	4		1	2
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	45	12	44	52	55	55	54	54	54	58	59
Legítimo Usuario Individual	116	47	20	13	21	11	4	6	9	6	5
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	20	18	11	4	5	2	1	1	1		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	364	436	297	223	271	228	211	248	270	325	304
FORMOSA	218	224	183	193	185	144	156	159	242	235	169
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	4	8	8	2	7	6	6	7	14	15	3
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	1		3			3		2	2	5	
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras					2	1	1	2	3	5	5
Legítimo Usuario Individual	31	19	15	7	7	5	7	5	4	5	
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	182	197	157	184	169	129	142	143	219	205	161
JUJUY	123	125	70	87	92	64	62	79	112	116	115
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	8	29	1	2		1			2	2	2
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos							5	1		4	3
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	17	11	17	19	24	24	25	26	29	29	33
Legítimo Usuario Individual	18	16	8	7	6		1	4	4	3	1
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	5	3	1	2		2					
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	75	66	43	57	62	37	31	48	77	78	76

Provincia / Clase / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
LA PAMPA	111	102	112	83	77	75	62	85	75	95	103
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	2	4	2				1		1	1	2
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	2		1					5	4	5	5
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	8	13	18	22	24	27	30	35	33	43	41
Legítimo Usuario Individual	25	13	11	10	4	4	3		2		
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	10	9	8	1	4	1	1	3		1	
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	64	63	72	50	45	43	27	42	35	45	55
LA RIOJA	44	47	35	39	34	37	34	40	41	47	44
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	1	2	1			1					
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos			2				1	1	1	5	1
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	16	15	15	15	19	20	20	22	22	23	23
Legítimo Usuario Individual	5	4	2	1	1		1	2	2	2	1
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	1										
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	21	26	15	23	14	16	12	15	16	17	19
MENDOZA	667	866	686	361	345	362	402	419	465	485	478
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	184	251	292	38	21	12	30	49	25	28	20
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	1				1	1		8	1	5	2
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	65	76	79	75	88	89	91	92	109	136	139
Legítimo Usuario Individual	102	158	77	42	40	36	42	29	27	16	14
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	41	41	19	1	2	1	2	1		1	
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	274	340	219	205	193	223	237	240	303	299	303
MISIONES	330	307	358	272	235	241	216	224	285	375	341
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	13	10	16	4	2	6	7	7	9	8	6
Legítimo Usuario Colectivo - Bancos					1	1	1	1	1	1	1
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	1	1	17					4	8	10	13
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	41	32	39	45	39	39	44	46	51	58	61
Legítimo Usuario Individual	36	13	10	9	9	10	1	4	3	3	3
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	7	3	3	1				2	2		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	232	248	273	213	184	184	163	160	211	295	257
NEUQUEN	276	293	234	154	166	225	290	300	396	431	468
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	13	16	28	8	12	23	12	9	10	11	4
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos			6			23	13	7	2	1	25
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	33	42	39	42	56	54	57	57	62	59	58
Legítimo Usuario Individual	38	26	7	8	6	5	8	13	17	9	5
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	13	7	6	2	4	4	2	3	2		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	179	202	148	94	88	116	198	211	303	351	376
RIO NEGRO	204	196	173	127	119	117	154	171	205	224	214
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	16	19	26	6	3	3	2	18	22	19	2
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	4	1	3				4	10	4	3	15
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	27	36	32	41	43	40	47	42	47	49	48
Legítimo Usuario Individual	42	25	10	6	3	10	5	10	10	7	6
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	12	5	4				2		1		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	103	110	98	74	70	64	94	91	121	146	143
SALTA	228	233	178	189	186	160	167	170	266	243	212
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	26	20	10	3	2	3	4	1	1	2	1
Legítimo Usuario Colectivo - Bancos	2	2	2		1	1	1	1	1	1	1
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	1		1					2	2	5	
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	28	27	38	44	48	56	56	53	52	51	50
Legítimo Usuario Individual	20	17	10	4	11	2	3	3	4	4	3
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	5	4	2	1	1						
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	146	163	115	137	123	98	103	110	206	180	157
SAN JUAN	143	135	125	91	92	97	95	97	118	134	110
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	5	6	4	3	2		2	3	2	1	
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos			1					1		2	4
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	35	34	41	32	34	41	45	49	55	54	51
Legítimo Usuario Individual	30	16	8	5	7	7	5	6	4	5	2
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	2	5	3	1	1		1				
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	71	74	68	50	48	49	42	38	57	72	53
SAN LUIS	137	135	117	95	87	81	73	83	80	77	63
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	13	11	7	2	2	3	1	2	2	3	
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	18	13	15	18	23	24	25	27	28	30	31
Legítimo Usuario Individual	17	9	11	5	5	4	3	4	6		2
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	6	6	4		2	2	2	1			
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	83	96	80	70	55	48	42	49	44	44	30
SANTA CRUZ	200	197	157	115	148	126	132	122	232	206	183
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	3	2	26	10	28	25	15	3	37	25	13
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos		1	3				1	9	1	7	2
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	16	19	14	18	21	21	22	22	24	24	26
Legítimo Usuario Individual	26	23	9	6	9	6	5	5	3	4	3
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	4	4					1	1	1		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	151	148	105	81	90	74	88	82	166	146	139

Provincia / Clase / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
SANTA FE	1.550	1.781	1.667	1.173	1.325	1.422	1.480	1.620	1.965	1.819	1.682
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	305	416	479	168	253	369	374	411	489	451	299
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	2	1	3			1		4	1	5	4
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	159	198	246	263	309	324	333	327	349	366	364
Legítimo Usuario Individual	148	103	51	43	40	32	33	23	25	17	12
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	224	230	128	23	27	28	22	20	26	8	
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	712	833	760	676	696	668	718	835	1.075	972	1.003
SANTIAGO DEL ESTERO	95	77	60	78	77	77	82	83	97	130	139
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	7	6	9	5	3	3	1	2	1	1	3
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	30	26	12	29	37	40	43	42	40	57	84
Legítimo Usuario Individual	16	8	5	3	1	2	2	2	2	2	1
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	1	2									
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	41	35	34	41	36	32	36	37	54	70	51
TIERRA DEL FUEGO	133	121	82	92	74	86	81	106	114	114	105
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	1	2	1					2		2	
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	6	1					1	1		1	
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	11	14	12	21	25	30	30	32	34	33	39
Legítimo Usuario Individual	17	15	6	8	6	4	3	3	4	1	3
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	4	5	4			1			1		
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	94	84	59	63	43	51	47	68	75	77	63
TUCUMAN	465	409	307	232	203	232	229	247	391	393	425
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	90	111	65	21	2	9	4	15	12	7	3
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos			1				1	3		1	1
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	47	53	64	50	53	84	76	81	84	87	83
Legítimo Usuario Individual	174	66	20	13	14	13	15	8	16	8	3
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	5	4	2								
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	149	175	155	148	134	126	133	140	279	290	335

TOTALES GENERALES DE AUTORIZACIONES DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO

Clase / Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Legítimo Usuario Colectivo - Agencias	12.117	13.763	14.508	7.609	8.727	9.592	10.660	10.258	9.808	9.186	5.558
Legítimo Usuario Colectivo - Bancos	48	39	46	11	15	17	25	21	19	14	10
Legítimo Usuario Colectivo - Organismos	572	583	484	221	261	302	243	381	377	416	427
Legítimo Usuario Colectivo - Transportadoras	2.241	2.508	2.824	2.963	3.367	3.642	3.745	3.896	4.119	4.220	4.243
Legítimo Usuario Individual	4.145	2.676	1.457	910	1.033	920	956	913	947	510	363
Legítimo Usuario Colectivo - Empresas	4.656	4.100	2.195	423	692	402	399	463	463	160	47
Personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad	27.617	28.557	23.630	20.205	20.350	19.352	19.886	22.163	24.526	25.357	24.630
Total general	51.396	52.226	45.144	32.342	34.445	34.227	35.914	38.095	40.259	39.863	35.278

114) OBRA PÚBLICA

Obras viales y red vial nacional-Peajes

PREGUNTA:

Informe

- Cuántas veces se han dispuesto aumentos sobre las tarifas de los peajes en los últimos doce meses.
- Cuáles son las razones que han motivado los aumentos tarifarios dispuestos.
- Indique la proporción que constituyen los ingresos correspondientes a peajes sobre el monto total del fideicomiso creado para la red vial nacional.
- Indique que proporción y valor absoluto de fondos se destinaron a obras efectivas sobre la totalidad de los fondos del fideicomiso creado por decreto 976/01. Precise también el destino de los fondos restantes.

- e) Indique a cuanto ascendieron las sumas de dinero que se descontaron del Fondo del Fideicomiso para otorgarlos con finalidad de subsidios al Régimen de fomento y profesionalización del transporte de cargas (REFOP -Camioneros), que se comenzó a pagar en el mes de Julio de 2003, fue derogado en el mes de enero de 2012 por medio del decreto 494/12, y quedó definitivamente sin efecto, a partir del 1 de mayo de 2012
- f) Que incidencia se espera tendrán los aumentos tarifarios dispuestos para el peaje en la constitución total del fondo del fideicomiso, precisándolo mediante un porcentaje estimativo.
- g) Que obras de mantenimiento, ampliación y construcción se están desarrollando en la actualidad.
- h) Indique a cuanto ascendieron durante los años 2011, 2012 y 2013, los fondos suministrados a Vialidad Nacional con afectación específica a obras, por parte del Fondo del Fideicomiso creado por el decreto 976/01.
- i) Indique sí ha verificado la existencia y condiciones de transitabilidad en todos los caminos alternativos a las cabinas de peaje que deben existir en función a la garantía constitucional en tal sentido.

RESPUESTA

A)

Período comprendido entre los meses de mayo de 2013-mayo de 2014

Accesos a la Ciudad de Buenos Aires (Norte, Oeste, Riccheri Dto. N° 1167/1994):, Se dispuso UNA (1) variación de la tarifa al público para la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires Resolución AG DNV N° 161 del 27/01/2014.

Corredores Viales Nacionales (Dto. N° 543/2010) y Autovía Luján - Carlos Casares(Decreto N° 866/08)

Se dispuso UNA (1) variación de la tarifa al público para los Corredores Viales Nacionales Resolución AG DNV N° 6 del 10/1/2014.

Corredor Vial N° 18:

Se dispuso UNA (1) variación de la tarifa al público para los Corredores Viales Nacionales Resolución AG DNV N° 5 del 10/1/2014.

B) Accesos a la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.167/94) y Corredor Vial N° 18 (Dec. 2039/90).

Los Contratos de Concesión de los Accesos a la Ciudad de Buenos Aires aprobados por el Decreto N° 1.167/94 han sido objeto de un proceso de renegociación que derivó en el dictado de los Decretos N° 296 de fecha 15 de

marzo de 2006; N° 298 de fecha 15 de marzo de 2006 y N° 42 de fecha 25 de enero de 2007, por medio del cual se ratificaron los Acuerdos de Negociación Contractual suscriptos por la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS y las empresas Concesionarias AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA Y AEC SOCIEDAD ANÓNIMA, respectivamente.

El Corredor Vial N° 18, otorgado en concesión por el Decreto N° 2039, del 26 de septiembre de 1990, también ha sido objeto de renegociación, la cual derivó en el dictado del Decreto N° 1870, de fecha 12 de diciembre de 2006.

En tales Acuerdos se establece que las variaciones de precios que eventualmente pudieran producirse en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones de la concesión, serán consideradas a la luz de su incidencia dentro del PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE LA CONCESION (PEF) y en la Tasa Interna de Retorno del CONTRATO.

Los últimos aumentos tarifarios para los Accesos Norte Oeste y Riccheri a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (Contratos) y para el Corredor Vial N° 18 dispuestos por las Resoluciones N° 4 y N° 5, respectivamente, ambas de fecha 10 de enero de 2014 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se encuentran motivados en los cálculos de dicha incidencia, habiéndose efectuado una aplicación parcial de los mismos, procurado asegurar que la eventual rentabilidad no exceda una relación razonable entre los egresos y las inversiones efectivamente realizados por el Concesionario y la utilidad neta obtenida por la concesión, de acuerdo lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 23.696, modificatoria de la Ley N° 17.520.

A tal efecto, al igual que para el resto de los Corredores Viales Nacionales, se ha tomado como parámetro de referencia limitante de dicho aumento, la variación interanual registrada por el Índice de Variación de Referencia para el rubro repavimentación del Decreto N° 1295 del 19 de julio de 2002.

En todos los casos de aumentos tarifarios referidos precedentemente, se han elaborado los Cuadros Tarifarios a ser aplicados, priorizando los valores destinados al Recurso de Afectación Específica a Obras, de modo de garantizar la ejecución de los Planes de Trabajos e Inversiones comprometidas para cada Concesión Vial.

- Corredores Viales Nacionales (Decreto N° 543/2010) y Corredor “Autovía Luján – Carlos Casares” (Decreto N° 866/2008)

En el caso de los Corredores Viales Nacionales cuyos contratos de Concesión han sido ratificados por el Decreto N° 543 de fecha 21 de abril de 2010 y del Corredor “Autovía Luján – Carlos Casares”, otorgado por el Decreto N° 866/2008, la normativa vigente dispone, como facultad discrecional de la

Autoridad de Aplicación, que ésta podría decidir variaciones en el Cuadro Tarifario y analizar la incidencia de tales variaciones en oportunidad de la revisión anual del Contrato.

En virtud de ello, mediante la Resolución N° 6 del 10 de enero de 2014 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD se han aprobado los nuevos cuadros tarifarios de tales Corredores Viales Nacionales.

En vistas de asegurar que la eventual rentabilidad no exceda una relación razonable entre los egresos y las inversiones efectivamente realizados por el Concesionario y la utilidad neta obtenida por la concesión, de acuerdo lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 23.696, modificatoria de la Ley N° 17.520, se ha tomado como parámetro de referencia limitante de dicho aumento, la variación interanual registrada por el Índice de Variación de Referencia para el rubro repavimentación del Decreto N° 1295 del 19 de julio de 2002, que resulta aplicable a las Obras de Mantenimiento y Servicios de Apoyo (OMSA), de dichos contratos.

C) Respecto de los puntos c, d y f, cabe recordar que por Ley N° 26.028, ratificatoria del Decreto N° 976/2001, se dispuso la imposición de un tributo sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro, cuyo producido integrará los bienes fideicomitidos a que se refiere el Título II del Decreto N° 976 del 31 de julio del 2001.

Consecuentemente, las variaciones tarifarias que disponga la Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión de Obra Pública no tienen incidencia directa sobre los recursos del Fideicomiso del Decreto N° 976/2001, cuya principal fuente de financiamiento es el tributo mencionado precedentemente.

D) Se ha dado respuesta conjuntamente en el punto C)

F) Se ha dado respuesta conjuntamente en el punto C)

G) En los Corredores Viales Nacionales Concesionados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y "Autovía Luján Carlos Casares" se desarrollan respectivas Obras de Mantenimiento y Servicios de Apoyo (OMSA). Las mismas comprenden todos los temas de conservación y mantenimiento de rutina de las rutas que integran los mencionados corredores así como la zona de camino aledaña a las mismas. Esta obra se certifica mensualmente en función de lo efectivamente ejecutado.

CORREDORES N°	KM CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (OBRAS OMSA)
CV1	1290.32
CV2	444.90

CV3	213.02
CV4	519.94
CV5	864.25
CV6	438.85
CV7	362.10
CV8	476.94
H5	176.94

En lo que respecta a obras de ampliación y construcción los Contratos vigentes prevén Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y Obras Nuevas (ONU).

En cuanto a las obras de ampliación y construcción los Contratos vigentes prevén un Plan de Obras que contempla la ejecución de Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI) y Obras Nuevas (ONU) detallándose a continuación las obras que se encuentran en ejecución o finalizadas.

CORREDOR VIAL N°1

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C1.2.1	RN. 0003	\$ 70.071.674,71	5	\$ -	0,0%
C1.2.2	RN. 0003	\$ 37.096.241,00	6	\$ -	0,0%
C1-03	RN. 0003	\$ 9.483.895,92	4	\$ -	0,0%
C1-04	RN. 0003	\$ 154.061.907,61	4	\$ 2.199.067,97	1,4%
C1.1.9	RN. 0226	\$ 87.421.943,38	2	\$ 6.153.041,44	7,0%
C1.3.6	RN. 0003	\$ 47.696.299,20	5	\$ 4.082.896,62	8,6%
C1-09	RN. 0003	\$ 7.192.053,04	1	\$ 5.462.546,66	76,0%
C.1.1.4	RN. 0003	\$ 28.711.808,21	2	\$ 25.540.820,10	89,0%
C1.1.2	RN. 0003	\$ 24.503.084,98	2	\$ 23.373.377,01	95,4%
C1.1.7	RN. 0003	\$ 40.585.207,04	2	\$ 40.156.765,69	98,9%
C.1.1.5	RN. 0003	\$ 45.315.819,78	1	\$ 42.181.093,44	FINALIZADA
C.1.1.6	RN. 0003	\$ 32.176.404,37	1	\$ 30.022.795,59	FINALIZADA
C1-08	RN. 0003	\$ 885.530,01	1	\$ 885.530,01	FINALIZADA
C1.1.10	RN. 0205	\$ 109.358.877,32	1	\$ 108.971.959,09	FINALIZADA
C1.1.8	RN. 0003	\$ 35.763.029,22	1	\$ 35.240.141,74	FINALIZADA
C1-016	RN. 0205	\$ 1.833.204,54	1	\$ 1.641.989,55	FINALIZADA
C1.1.1	RN. 0003	\$ 21.469.978,54	2	\$ 16.468.377,37	FINALIZADA
C1.1.3	RN. 0003	\$ 39.177.734,35	2	\$ 36.256.824,31	FINALIZADA

La obra C1.2.1 Y C1.2.2 se encuentran recientemente iniciadas.

CORREDOR VIAL N°2

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C2.2.1	RN. 0188	\$ 40.300.837,52	3	\$ 17.258.659,76	42,8%
C2.2.4	RN. 0188	\$ 53.353.020,10	3	\$ 29.096.928,42	54,5%
C2-06	RN. 0188	\$ 31.896.555,25	1	\$ 20.802.291,67	65,2%
C2.2.7	RN. 0005	\$ 46.926.888,02	3	\$ 36.704.841,42	78,2%
C2.2.2	RN. 0188	\$ 44.575.095,26	3	\$ 36.095.831,83	81,0%
C2.1.2	RN. 0005	\$ 31.204.037,91	1	\$ 30.687.997,91	98,3%
C2.1.1	RN. 0005	\$ 43.358.153,61	1	\$ 43.080.163,28	99,4%
C2-017	RN. 5/188	\$ 2.111.906,42	1	\$ 2.111.906,42	FINALIZADA
C2.1.9	RN. 0188	\$ 49.045.308,22	1	\$ 50.621.598,21	FINALIZADA
C2.1.4	RN. 0005	\$ 36.922.448,83	1	\$ 36.777.362,16	FINALIZADA
C2.1.6	RN. 0005	\$ 50.534.112,79	1	\$ 50.281.424,76	FINALIZADA
C2.1.10	RN. 0188	\$ 59.154.677,56	1	\$ 58.210.497,02	FINALIZADA
C2.1.5	RN. 0005	\$ 35.906.655,94	1	\$ 33.695.213,80	FINALIZADA
C2.1.7	RN. 0005	\$ 49.684.778,59	1	\$ 49.609.682,54	FINALIZADA
C2-02	RN. 0005	\$ 8.506.909,61	1	\$ 8.506.893,36	FINALIZADA
C2.1.8	RN. 0188	\$ 80.819.157,83	1	\$ 79.706.210,39	FINALIZADA
C2.1.3	RN. 0005	\$ 26.502.839,35	1	\$ 26.312.702,01	FINALIZADA
C2-018	RN. VARIAS	\$ 6.500.466,23	1	\$ 6.500.466,23	FINALIZADA

CORREDOR VIAL N°3

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C3.4.2	RN. 0007	\$ 32.446.448,29	4	\$ 3.542.388,99	11%
C3-01	RN. 0007	\$ 538.900.122,79	1	\$ 387.214.742,01	72%
C3.3.4	RN. 0007	\$ 117.947.820,35	2	\$ 65.091.441,54	55%
C3.1.6	RN. 0007	\$ 135.423.228,28	1	\$ 92.442.592,89	68%
C3.2.5	RN. 0007	\$ 96.645.724,49	3	\$ 81.804.103,40	85%
C3.3.3	RN. 0007	\$ 65.444.088,23	1	\$ 62.027.647,10	95%
C3.1.2	RN. 0007	\$ 128.211.467,33	1	\$ 121.681.602,01	95%
C3.3.1	RN. 0007	\$ 58.837.495,93	3	\$ 57.830.856,68	98%
C3.1.4	RN. 0007	\$ 67.276.918,64	1	\$ 67.584.310,12	FINALIZADA
C3.1.3	RN. 0007	\$ 89.457.826,34	1	\$ 82.479.572,48	FINALIZADA
C3.1.5	RN. 0007	\$ 131.037.511,93	1	\$ 127.895.211,95	FINALIZADA
C3.2.1	RN. 0007	\$ 77.574.411,26	2	\$ 77.387.069,95	FINALIZADA
C3.4.1	RN. 0007	\$ 17.813.635,59	1	\$ 17.813.635,58	FINALIZADA
C3.2.2	RN. 0007	\$ 35.020.258,08	2	\$ 35.020.258,08	FINALIZADA
C3.2.4	RN. 0007	\$ 109.518.963,61	2	\$ 109.518.963,60	FINALIZADA
C3.2.3	RN. 0007	\$ 63.142.484,68	2	\$ 63.142.484,66	FINALIZADA
C3-07	RN. 0007	\$ 3.488.376,10	1	\$ 3.488.376,10	FINALIZADA
C3-017	RN. 0007	\$ 13.755.464,57	1	\$ 14.038.527,48	FINALIZADA
C3-03	RN. 0007	\$ 9.242.916,23	1	\$ 6.722.865,04	FINALIZADA
C 3-018	RN. 0007	\$ 3.093.895,89	1	\$ 3.093.895,89	FINALIZADA

CORREDOR VIAL N°4

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C4.1.7	RN. 0019	\$ 83.304.684,16	1	\$ 1.500.651,41	1,8%
C4.1.1	RN. 0034	\$ 72.716.672,81	1	\$ 1.590.165,52	2,2%
C4.1.8	RN. 0019	\$ 60.426.221,79	1	\$ 1.394.623,44	2,3%
C4.1.5	RN. 0034	\$ 77.331.598,65	1	\$ 2.011.689,46	2,6%
C4.1.3	RN. 0034	\$ 48.825.052,21	1	\$ 1.583.533,72	3,2%
C4-02	RN. 0034	\$ 1.957.946,45	4	\$ 79.189,89	4,0%
C4.1.4	RN. 0034	\$ 38.977.332,25	1	\$ 2.174.930,42	5,6%
C4.1.9	RN. 0019	\$ 100.502.283,76	2	\$ 46.064.811,93	45,8%
C4.1.2	RN. 0034	\$ 122.862.938,17	1	\$ 60.329.241,24	49,1%
C4.1.6	RN. 0019	\$ 80.226.445,54	2	\$ 62.758.723,27	78,2%
C4.1.10	RN. 0018	\$ 112.270.178,75	2	\$ 111.864.330,26	FINALIZADA

CORREDOR VIAL N°5

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C5.1.1	RN. 0009	\$ 160.014.745,36	1	\$ 150.089.204,51	93,8%
C5.1.2	RN. 0009	\$ 144.053.443,83	1	\$ 101.182.238,75	70,2%
C5.1.3	RN. 0009	\$ 139.509.334,77	1	\$ 119.977.306,71	86,0%
C5.2.6	RN. 0009	\$ 183.445.685,53	4	\$ 68.541,41	0,0%
C5.1.10	RN. 0009	\$ 107.234.762,52	1	\$ 12.218.659,73	11,4%
ORI C5.1.4	RN. 0011	\$ 63.562.170,23	1	\$ 15.489.682,57	24,4%
ORI C5.1.5	RN. 0011	\$ 86.088.259,21	1	\$ 21.743.502,73	25,3%
C5.1.11	RN. 1V 09	\$ 83.388.497,52	1	\$ 3.155.168,70	3,8%
ORI C5.1.6	RN. 0011	\$ 43.717.647,36	1	\$ 1.549.650,95	3,5%
ORI C5.1.7	RN. A012	\$ 137.269.877,30	1	\$ 96.929.536,26	70,6%
ORI C5.1.8	RN. 1V 09	\$ 167.165.613,49	1	\$ 36.815.428,40	22,0%
ORI C5.1.9	RN. 0009	\$ 65.604.825,80	1	\$ 20.475.650,28	31,2%
ONU C5-15	RN. VARIAS	\$ 23.472.325,07	2	\$ 23.472.325,07	FINALIZADA
ONU C5-01	RN. 0009 /	\$ 11.045.286,84	2	\$ 11.045.286,84	FINALIZADA

La obra C5.2.6 se encuentra recientemente iniciada.

CORREDOR VIAL N°6

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C6.2.1	RN. 0012	\$ 104.237.823,17	3	\$ -	0,0%
C6.2.2	RN. 0012	\$ 149.334.088,68	3	\$ 5.492.864,56	3,7%
C6-019	RN. 0012	\$ 26.126.667,29	1	\$ 7.961.459,84	30,5%
C6-024	RN. 0016	\$ 707.153.039,37	1	\$ 273.095.395,06	38,6%
C6.1.1	RN. 0016	\$ 203.289.287,68	1	\$ 140.142.411,85	68,9%
C6.1.2	RN. 0012	\$ 116.338.164,57	1	\$ 109.184.910,93	93,9%
C6.1.3	RN. 0012	\$ 91.417.392,95	1	\$ 92.322.548,21	FINALIZADA
C6-028	RN. 0012 /	\$ 7.171.344,84	1	\$ 7.171.122,31	FINALIZADA
C6-020	RN. 0012	\$ 4.225.430,37	1	\$ 4.084.939,41	FINALIZADA
C6-029	RN. 0016 /	\$ 4.646.390,54	1	\$ 4.646.390,54	FINALIZADA

La obra C6.2.1 se encuentra recientemente iniciada.

CORREDOR VIAL N°7

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C7.1.7	RN. 0034 /	\$ 78.891.164,08	3	\$ 2.815.002,45	3,6%
ONP1	RN. 0034	\$ 22.541.817,26	3	\$ 1.963.457,77	8,7%
C7-01	RN. 0009	\$ 105.444.836,76	1	\$ 49.324.746,59	46,8%
C7.2.1	RN. 0009	\$ 47.724.200,94	3	\$ 22.502.683,51	47,2%
C7.2.2	RN. 0009	\$ 48.554.767,16	3	\$ 31.854.567,27	65,6%
C7.1.6	RN. 0034	\$ 106.265.519,11	2	72.874.993,62	68,6%
C7-03	RN. 0009	\$ 8.718.975,84	1	\$ 6.433.845,86	73,8%
C7.1.10	RN. 0009	\$ 42.326.682,80	2	\$ 40.476.596,16	95,6%
C7.1.2	RN. 0034	\$ 43.160.643,24	1	\$ 43.160.643,24	FINALIZADA
C7.1.5	RN. 0034	\$ 41.742.788,05	1	\$ 40.170.959,07	FINALIZADA
C7.1.4	RN. 0034	\$ 34.979.563,92	1	\$ 34.385.876,69	FINALIZADA
C7.1.8	RN. 0034	\$ 50.601.446,84	1	\$ 48.933.595,92	FINALIZADA
C7.1.3	RN. 0034	\$ 55.637.423,56	1	\$ 55.637.405,86	FINALIZADA
C7.1.1	RN. 0009	\$ 29.189.959,84	2	\$ 28.845.957,74	FINALIZADA
C7.1.9	RN. 0009	\$ 40.860.417,43	2	\$ 40.254.957,61	FINALIZADA
C7-04	RN. 0009	\$ 2.965.766,32	1	\$ 2.965.766,32	FINALIZADA

CORREDOR VIAL N°8

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C8.2.4	RN. 0008	\$ 38.729.662,16	4	\$ -	0,0%
C8-04	RN. 0008	\$ 46.437.256,64	4	\$ 2.364.317,01	5,1%
C8.1.7	RN. 0008	\$ 74.375.748,06	3	\$ 33.179.076,90	44,6%
C8.1.6	RN. 0008	\$ 123.679.717,25	4	\$ 59.591.086,58	48,2%
C8-016	RN. A005	\$ 82.070.433,77	4	\$ 55.478.914,77	67,6%
C8.1.1	RN. 0033	\$ 57.573.480,84	3	\$ 46.029.704,42	79,9%
C8-023	RN. 0008	\$ 36.646.823,22	3	\$ 32.278.495,74	88,1%
C8.1.4	RN. 0008	\$ 78.131.644,26	2	\$ 69.519.250,19	89,0%
C8-06	RN. 0008	\$ 19.239.113,33	3	\$ 17.276.438,61	89,8%
C8-01	RN. 0033	\$ 15.494.177,36	4	\$ 14.008.481,94	90,4%
C8-07	RN. 0008	\$ 9.172.009,21	3	\$ 8.389.622,90	91,5%
C8.1.8	RN. 0008	\$ 39.135.560,07	2	\$ 36.566.119,91	93,4%
C8.1.5	RN. 0008	\$ 126.409.685,49	3	\$ 119.861.937,06	94,8%
C8.1.3	RN. 0008	\$ 67.482.289,42	2	\$ 65.681.550,21	97,3%
C8.1.2	RN. 0033	\$ 37.922.211,14	3	\$ 36.943.301,07	97,4%
C8-017	RN. 0008 /	\$ 1.900.894,18	1	\$ 1.911.670,13	FINALIZADA
C8-018	RN. 0008 /	\$ 2.653.336,43	3	\$ 2.653.336,43	FINALIZADA

La obra C8.2.4 se encuentra recientemente iniciada.

Corredor Vial “Autovía Luján Carlos Casares”

OBRA	RUTA	MONTO DE CONTRATO	MONTO VIGENTE	INICIO	EJECUTADO	AVANCE
ONU 1	RN. 0005	\$ 73.946.667,09	\$ 89.038.893,57	2014	\$ 9.465.533,70	10,6%
ORI 1	RN. 0005	\$ 80.663.217,88	\$ 108.396.422,85	2014	\$ -	0,0%

La obra ORI 1 se encuentra recientemente iniciada.

H) Remitirse a respuesta G.

I) De manera preliminar cabe señalar que la competencia de este ÓRGANO DE CONTROL se limita al control, fiscalización, auditoría y seguimiento únicamente de las vías concesionadas, quedando fuera de su ámbito de entendimiento aquellas arterias que no integren una concesión vial en la que el Estado Nacional sea parte.

Sin perjuicio de ello, con relación a la consulta cursada, cabe destacar que la misma parte de una premisa equivocada, al considerar que "deben existir", con carácter obligatorio, vías de circulación alternativas a las concesionadas.

Si bien el sistema de peaje fue en su origen objeto de una intensa polémica, la misma fue zanjada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el esclarecedor fallo acaecido en autos “Estado Nacional c. Arenera El Libertador S.R.L. (Fallos: 314:595)”, donde se pronunció decididamente por la constitucionalidad del peaje, formulando conclusiones aplicables tanto al tráfico marítimo como al terrestre y al que se desarrolla por otras vías de comunicación.

Puntualmente, con relación a la exigibilidad de las llamadas "vías alternativas", la CSJN en el fallo mencionado, ha señalado que dicho recaudo sólo sería aceptable cuando el peaje, por su monto y en cada caso concreto, tornara imposible o irrazonablemente gravoso el ejercicio del derecho de tránsito.

"...la libertad de tránsito del art. 14 de la Constitución Nacional, ella sólo puede verse afectada por medidas fiscales o parafiscales cuando éstas tornen en ilusorio aquel derecho, lo que no impide en modo alguno al Estado establecer los tributos que razonablemente requiera el sostenimiento de sus actividades y repartir su carga de un modo que también, razonablemente, estime adecuado y conforme al art. 16 de la Constitución Nacional".

Y que: "...lo que haría al tributo inaplicable o a la existencia de vías alternativas exigibles, es la demostración por la recurrente de que la necesidad indispensable del uso de la vía gravada, unida a un monto irrazonable tornase en ilusorio su derecho de circular..."

En síntesis, siendo el objetivo constitucional tutelar la libertad de circulación, el recaudo de las vías alternativas sólo es aceptable cuando el peaje, por su monto, tornara imposible o irrazonablemente gravoso el ejercicio del derecho de tránsito, cuestión que no se verifica en ningún peaje dependiente del Estado Nacional.

Con relación a la pretensión de verificación del estado de las vías alternativas, si bien -como se dijo- dicha tarea excede las facultades de este OCCOVI, cabe destacar lo sostenido por la CSJN en el mismo fallo citado precedentemente, al señalar que:

“...Exigir de manera ineludible, la existencia en forma simultánea de vías alternativas gratuitas que presten servicios comparables a aquellas en las que se cobra peaje, importaría tanto como admitir que en muchos casos se tornen antieconómicas estas últimas, habida cuenta de que los usuarios no dudarían en utilizar las primeras -dada su gratuidad- en desmedro de las segundas, con el consiguiente quebrantamiento de la ecuación económico-financiera que es el nudo central de la cuestión (arts. 3° y 7° ley 17.520) y el principio general y la base de todo contrato de concesión de obra pública. De configurarse el supuesto dado como hipótesis, fácil resulta inferir las ruinosas consecuencias que, en tales condiciones, se acarrearían al Estado de modo directo, o -si éste hubiese optado por la concesión de obra pública- al concesionario de la obra sujeta a peaje y la consiguiente frustración práctica de la figura jurídica querida por el legislador...”

115) OBRA PÚBLICA

Red vial Corredor N° 5, autopista RN 9,

PREGUNTA:

Brinde información sobre los siguientes puntos:

- a) El plan de obra proyectado y de ejecución vigente en el marco de la concesión del corredor vial N° 5, Autopista RN 9.
- b) Grado o etapa de cumplimiento de dicho plan de obra y cronograma de tareas estipulado.
- c) Monto al que ascienden las partidas presupuestarias imputadas al año en curso y asignadas al proyecto referido.
- d) A cargo de quien se encuentran las obras de reparación contempladas, y bajo que modalidad se ejecutan y/o ejecutarán las mismas.
- e) Si el CONCESIONARIO del CORREDOR VIAL N° 5, mantiene el estado de la RN AU 9 en las condiciones asumidas en el Contrato de Concesión.
- f) Informe si el concesionario se encuentra obligado a realizar obras de mejoramiento según las condiciones de la concesión otorgada y en su caso indique si todavía se encuentran obras pendientes de realización a la fecha

RESPUESTA

a)

Ruta Nac. N°	Denominación	Progresivas	Año Previsto	Estado	Monto Contrato
9	C.5.1.1	106 - 157 asc	1	EN EJECUCION	\$ 96.030.477
9	C.5.1.2	106 - 147	1	EN EJECUCION	\$ 91.352.795
9	C.5.1.3	147 - 188	1	EN EJECUCION	\$ 96.628.432
9	C.5.2.6	86 - 106	4	EN EJECUCION	\$104.601.176
9	C.5.2.7	206 - 240 asc	4	A INICIAR	\$ 27.176.814
9	C.5.2.8	188 - 231	4	A INICIAR	\$ 39.414.292
9	C.5.3.3	240 - 278,29	5	A INICIAR	\$ 21.617.281
9	C.5.3.4	231 - 278,29	5	A INICIAR	\$ 26.119.184
9	NP 1	157 - 208 -	4	A INICIAR	\$ 27.828.099

Autopista ROSARIO CORDOBA

Ruta Nac. N°	Denominación	Progresivas	Año Previsto	Estado	Monto Contrato
A Ros - Cor	C.5.2.5	297 - 314	4	A INICIAR	\$ 64.837.967
A Ros - Cor	C.5.2.9	581 - 600 desc 592,60 - 610 asc	4	A INICIAR	\$ 22.432.579
A Ros - Cor	C.5.3.5	610 - 659,8 asc	5	A INICIAR	\$ 14.919.053

Monto Vigente según Resolución DNV AG N° 3061/2012

Monto a valor de Febrero de 2010

b) y c)

OBRA	RUTA	MONTO DE CONTRATO	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READCUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C5.1.1	RN. 0009	\$ 271.088.421,62	\$ 160.014.745,36	1	\$ 150.089.204,51	93,8%
C5.1.2	RN. 0009	\$ 78.341.759,14	\$ 144.053.443,83	1	\$ 101.182.238,75	70,2%
C5.1.3	RN. 0009	\$ 63.082.469,38	\$ 139.509.334,77	1	\$ 119.977.306,71	86,0%
C5.2.6	RN. 0009	\$ 58.147.253,93	\$ 183.445.685,53	4	\$ 68.541,41	0,0%
C5.1.10	RN. 0009	\$ 53.291.196,70	\$ 107.234.762,52	1	\$ 12.218.659,73	11,4%
ORI C5.1.4	RN. 0011	\$ 47.939.522,63	\$ 63.562.170,23	1	\$ 15.489.682,57	24,4%
ORI C5.1.5	RN. 0011	\$ 47.721.904,40	\$ 86.088.259,21	1	\$ 21.743.502,73	25,3%
C5.1.11	RN. 1V 09	\$ 5.865.649,72	\$ 83.388.497,52	1	\$ 3.155.168,70	3,8%
ORI C5.1.6	RN. 0011	\$ 54.266.105,61	\$ 43.717.647,36	1	\$ 1.549.650,95	3,5%
ORI C5.1.7	RN. A012	\$ 32.938.171,30	\$ 137.269.877,30	1	\$ 96.929.536,26	70,6%
ORI C5.1.8	RN. 1V 09	\$ 54.262.528,50	\$ 167.165.613,49	1	\$ 36.815.428,40	22,0%
ORI C5.1.9	RN. 0009	\$ 103.254.909,26	\$ 65.604.825,80	1	\$ 20.475.650,28	31,2%
ONU C5-15	RN. VARIAS	\$ 45.923.363,14	\$ 23.472.325,07	2	\$ 23.472.325,07	FINALIZADA
ONU C5-01	RN. 0009 / F	\$ 15.573.774,64	\$ 11.045.286,84	2	\$ 11.045.286,84	FINALIZADA
C.5.2.1	RN. 0011	\$ 109.144.491,47	\$ 228.040.530,27	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.2	RN. 0011	\$ 125.548.983,02	\$ 262.315.177,59	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.3	RN. 0011	\$ 37.350.852,41	\$ 78.038.827,93	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.4	RN. 0011	\$ 10.682.592,27	\$ 22.319.623,95	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.5	A Ros - Cor	\$ 64.837.967,00	\$ 135.468.901,61	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.7	RN. 0009	\$ 27.176.814,36	\$ 56.781.749,35	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.8	RN. 0009	\$ 39.414.292,24	\$ 82.350.066,24	4		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.2.9	RN. 1V 09	\$ 22.432.579,40	\$ 46.869.404,34	4		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.3.3	RN. 0009	\$ 21.617.281,04	\$ 45.165.964,54	5		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.3.4	RN. 0009	\$ 26.119.184,42	\$ 54.571.995,21	5		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.3.5	RN. 1V 09	\$ 14.919.053,00	\$ 31.171.053,27	5		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.4.3	RN. 193	\$ 13.069.527,16	\$ 27.306.755,14	6		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
NP1	RN. 0009	\$ 27.828.099,00	\$ 58.142.507,85	4		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
NP2	A009	\$ 3.417.080,00	\$ 7.139.460,04	5		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
NP3	RN. 0009	\$ 5.000.000,00	\$ 10.446.726,50	4		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C5-09	RN. 0011	\$ 16.268.929,04	\$ 33.991.410,43	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C5-11	RN. 0011	\$ 9.020.940,91	\$ 18.847.860,49	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C5-14	RN. 0009	\$ 9.610.459,00	\$ 20.079.567,34	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN

OBRA	RUTA	MONTO DE CONTRATO	MONTO VIGENTE	AÑO INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C5.1.1	RN. 0009	\$ 271.088.421,62	\$ 160.014.745,36	1	\$ 150.089.204,51	93,8%
C5.1.2	RN. 0009	\$ 78.341.759,14	\$ 144.053.443,83	1	\$ 101.182.238,75	70,2%
C5.1.3	RN. 0009	\$ 63.082.469,38	\$ 139.509.334,77	1	\$ 119.977.306,71	86,0%
C5.2.6	RN. 0009	\$ 58.147.253,93	\$ 183.445.685,53	4	\$ 68.541,41	0,0%
C5.1.10	RN. 0009	\$ 53.291.196,70	\$ 107.234.762,52	1	\$ 12.218.659,73	11,4%
ORI C5.1.4	RN. 0011	\$ 47.939.522,63	\$ 63.562.170,23	1	\$ 15.489.682,57	24,4%
ORI C5.1.5	RN. 0011	\$ 47.721.904,40	\$ 86.088.259,21	1	\$ 21.743.502,73	25,3%
C5.1.11	RN. 1V 09	\$ 5.865.649,72	\$ 83.388.497,52	1	\$ 3.155.168,70	3,8%
ORI C5.1.6	RN. 0011	\$ 54.266.105,61	\$ 43.717.647,36	1	\$ 1.549.650,95	3,5%
ORI C5.1.7	RN. A012	\$ 32.938.171,30	\$ 137.269.877,30	1	\$ 96.929.536,26	70,6%
ORI C5.1.8	RN. 1V 09	\$ 54.262.528,50	\$ 167.165.613,49	1	\$ 36.815.428,40	22,0%
ORI C5.1.9	RN. 0009	\$ 103.254.909,26	\$ 65.604.825,80	1	\$ 20.475.650,28	31,2%
ONU C5-15	RN. VARIAS	\$ 45.923.363,14	\$ 23.472.325,07	2	\$ 23.472.325,07	FINALIZADA
ONU C5-01	RN. 0009 / R	\$ 15.573.774,64	\$ 11.045.286,84	2	\$ 11.045.286,84	FINALIZADA
C.5.2.1	RN. 0011	\$ 109.144.491,47	\$ 228.040.530,27	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.2	RN. 0011	\$ 125.548.983,02	\$ 262.315.177,59	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.3	RN. 0011	\$ 37.350.852,41	\$ 78.038.827,93	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.4	RN. 0011	\$ 10.682.592,27	\$ 22.319.623,95	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.5	A Ros - Cor	\$ 64.837.967,00	\$ 135.468.901,61	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.7	RN. 0009	\$ 27.176.814,36	\$ 56.781.749,35	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C.5.2.8	RN. 0009	\$ 39.414.292,24	\$ 82.350.066,24	4		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.2.9	RN. 1V 09	\$ 22.432.579,40	\$ 46.869.404,34	4		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.3.3	RN. 0009	\$ 21.617.281,04	\$ 45.165.964,54	5		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.3.4	RN. 0009	\$ 26.119.184,42	\$ 54.571.995,21	5		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.3.5	RN. 1V 09	\$ 14.919.053,00	\$ 31.171.053,27	5		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C.5.4.3	RN. 193	\$ 13.069.527,16	\$ 27.306.755,14	6		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
NP1	RN. 0009	\$ 27.828.099,00	\$ 58.142.507,85	4		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
NP2	A009	\$ 3.417.080,00	\$ 7.139.460,04	5		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
NP3	RN. 0009	\$ 5.000.000,00	\$ 10.446.726,50	4		PROYECTO EJECUTIVO NO PRESENTADO
C5-09	RN. 0011	\$ 16.268.929,04	\$ 33.991.410,43	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C5-11	RN. 0011	\$ 9.020.940,91	\$ 18.847.860,49	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN
C5-14	RN. 0009	\$ 9.610.459,00	\$ 20.079.567,34	4		PROYECTO EJECUTIVO EN TRÁMITE DE APROBACIÓN

d) Se encuentran a cargo del Ente Concesionario del Corredor Vial N° 5: CINCOVIAL S.A.

Composición empresarial: CINCOVIAL S.A.

- IECSA 95%
- CREAURBAN 5%

Las obras previstas en la Autopista de la RN N° 9 son obras de reacondicionamiento de estructura (repavimentación) y obras de conservación y mantenimiento.

Las primeras – proyectos y ejecución – están a cargo de la Gerencia de Obras y Servicios de la DNV.

Las segundas están controladas por la Gerencia Técnica del Órgano de Control de Concesiones.

Ambas se realizan a través del sistema de certificación mensual a partir de los respectivos controles y actas de medición.

e) El Concesionario desarrolla las tareas de conservación y mantenimiento mediante la mencionada Obra OMSA (ver punto 373-g) y acorde a las exigencias que plantea el Contrato de Concesión del Corredor Vial N° 5. En los casos en los que se detectan incumplimientos o parámetros que exceden los límites impuestos por la documentación contractual la Supervisión de OCCOVI asignada al Corredor Vial N° 5 labra las Actas de Constatación correspondientes que dan inicio al proceso legal sancionatorio.

f) Para respuesta, remitirse a respuestas b y c de la presente pregunta que detallan las obras realizadas o a realizarse sobre la Ruta Nacional N° 9.

116) SEGURIDAD VIAL

Accidentes Autopista Córdoba- Rosario,

PREGUNTA:

Informe:

- a) Si se han realizado estudios técnicos tendientes a determinar las causas que originan los siniestros viales ocurridos en la Autopista Rosario-Córdoba, considerando que según datos estadísticos los índices de siniestralidad aumentan considerablemente especialmente en días de lluvia.
- b) Si lo realizaron, cuáles fueron las conclusiones obtenidas.
- c) Qué medidas se han adoptado y/o se tienen pensado adoptar para resolver y prevenir los accidentes viales que ocurren en la misma.

RESPUESTA:

a) y b)

Desde la Dirección de Observatorio Vial y en función de la consulta realizada respecto de la siniestralidad en la Autopista Córdoba – Rosario, a continuación se presenta un informe de siniestralidad vinculado a las condiciones climáticas. Resulta necesario destacar que la información estadística, recabada para analizar esta autovía en particular, arroja datos que se encuentran dentro de los parámetros considerados “normales” para este tipo de vías en relación con el clima.

Sin embargo, es importante considerar y reconocer que, tal como sucede a nivel nacional, en esta Autopista la mayoría de los siniestros viales que ocurren tienen como causa aparente el exceso de velocidad en primer lugar y la distracción, como factor determinante en segundo término, independiente de factores o condición climática.

Informe de siniestralidad vial

Autopista Rosario-Córdoba

Año 2013

Siniestros según condiciones climáticas.

Fuente: Observatorio Vial en base a datos del OCCOVI

Siniestros con lluvia según tipo víctimas.

Fuente: Observatorio Vial en base a datos del OCCOVI

Siniestros con lluvia por lugar de la vía.

Fuente: Observatorio Vial en base a datos del OCCOVI

Siniestros con lluvia por tipo de siniestro.

Fuente: Observatorio Vial en base a datos del OCCOVI

c) En función de la información analizada producto de los datos estadísticos indican, desde la segunda mitad del año 2013 se han incrementado los controles para detectar excesos de velocidad, propiciados principalmente por la provincia de Córdoba a los fines de contribuir a la reducción de la siniestralidad vial.

117) ENERGÍA

Importación de GNL-Procedimientos y controles

PREGUNTA:

En el marco de las gestiones para la importación de GNL (gas natural licuado), de las que es responsable ENARSA, como Unidad de Gestión Técnico Operativa del Programa Energía Total (PET) creado por Resolución 459/2007 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para la provisión de ese combustible, respecto del proceso de adquisición de 50 cargamentos de GNL para 2014 y 50 para 2015 por un monto de alrededor de US\$ 4.500 millones, realizado en octubre de 2013, informe:

- a) Procedimiento de selección de los proveedores contratados
- b) Mecanismos para asegurar una efectiva concurrencia y competencia
- c) Recaudos para asegurar la transparencia del procedimiento, e instancias de control interno y externo programadas
- d) Criterios para la selección e invitación de los proveedores convocados a ofertar
- e) Lista de los proveedores invitados
- f) Lista de los proveedores que realizaron ofertas y detalle de las ofertas respectivas (volúmenes, modalidades, calidad del producto y precios ofrecido por cada proveedor)
- g) Criterios de admisibilidad y evaluación de las ofertas
- h) Detalle y motivos de las adjudicaciones concedidas
- i) Detalle quienes han sido los adjudicatarios para proveer GNL al país desde la vigencia del PET. Discrimine buques y volúmenes de GNL importado y monto de las operaciones contratadas en cada año.

RESPUESTA

a) El proceso de selección de proveedores se lleva a cabo mediante un proceso competitivo, instrumentado por un Pedido de Ofertas o Cotización que establece los presupuestos básicos que deben cumplir los proponentes para resultar adjudicatarios de cargamentos GNL importado para el suministro de las terminales de regasificación en nuestro país.

Se trata de un proceso simple y dinámico que consiste en invitar a los principales productores de GNL a nivel global para que califiquen y presenten sus ofertas mediante correo electrónico. La apertura de las mismas se realiza con la intervención de un escribano público que deja constancia de esta etapa del proceso de recepción de ofertas.

Las ofertas que se hubiesen sido presentadas en tiempo y forma pasan a una etapa de evaluación técnica económica, para una vez cumplida esta etapa iniciar el proceso de adjudicación. La adjudicación se realiza por precio GNL y el plazo de entrega (ventanas de entrega) teniendo en cuenta cada una de las terminales de regasificación a ser abastecidas

Entre los requisitos más importantes de este proceso de selección, se incluyen los siguientes:

- Volumen solicitado (en MMBTU) para el punto de entrega y ventanas de entrega
- Fórmula de Precio e índices a utilizar para la cotización del GNL en los mercados formadores de precios.
- Condiciones de pago
- Incoterms 2010 (DAP)
- Reglas para cotizar. Se establecerá, si fuera el caso, el volumen máximo permitido para ofertar en cada Punto de Entrega, programación de descarga en cada una de las terminales.
- El Pedido de ofertas no obligará a ENARSA a adjudicar ningún cargamento.
- Forma de Presentación de Ofertas.

b) Mediante la invitación a los principales proveedores de GNL en mundo, se han invitado más de veinte (20) empresas de GNL.

c) Las ofertas son presentadas en formato digital a una casilla electrónica generada a tal efecto por YPF S.A., estableciéndose una fecha límite de presentación y de vencimiento del plazo de presentación de la misma. Las ofertas son enviadas en archivos ZIP o RAR encriptadas y con una contraseña elegida por el oferente con un mínimo de ocho (8) caracteres.

Al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, aquellos oferentes que hubiesen presentado sus ofertas en tiempo y forma deberán remitir a una nueva casilla de correo la contraseña para proceder a la apertura de los documentos encriptados. Las ofertas y la documentación enviada por los oferentes durante el proceso de presentación serán abiertas en presencia de un escribano público.

La validez de las ofertas enviadas digitalmente estará condicionada a la recepción de la documentación original dentro de un plazo definido en el Pedido de Ofertas. La no presentación de la documentación en la forma y en los plazos establecidos en cada pedido de ofertas, dará derecho a ENARSA a revocar las ofertas sin responsabilidad alguna para esta última.

Los procesos de evaluación de admisibilidad, evaluación y adjudicación de las ofertas serán fiscalizados por los mecanismos de control interno y la

adjudicación de las ofertas evaluadas será aprobada por el Directorio de la sociedad.

d) Basado en en el precio del GNL y la disponibilidad de producto para las fechas definidas en las ventanas de entrega según necesidades de abastecimiento de cada una de las terminales.

e) Aipo

BG

BPGM

Chevron

EDFT Trading

ENI

Excelerate

Gazprom

GNA

Gunvor

Mitsui

Mitsubishi

Morgan Stanley

Petrobras

Petronas(KL)

Petronas(RU)

Shell

Statoil

Trafigura

Vitol

f) Aipo

BG

BPGM

Excelerate

Gazprom

GNA
Morgan Stanley
Petronas
Shell
Statoil
Trafigura
Vitol

Atento a la naturaleza de índole comercial y confidencial de la restante información requerida, ENARSA se encuentra exceptuada de proveerla, conforme Art.16, incisos a), c) y cctes. del Anexo VII del Decreto N° 1.172/2003.-

- g) La oferta más conveniente se adjudica en base a un criterio basado principalmente en el precio del GNL
- h) Las adjudicaciones se otorgan en base a la oferta más conveniente con un criterio basado principalmente en el precio del GNL, y que la oferta se ajuste a las fechas requeridas

i) BPGM

ENI
Excelerate
Gazprom
GNA
Morgan Stanley
Petrobras
Petronas
Repsol
Shell
Statoil
Trafigura
Vitol

AÑO	BUQUE	MMBTU	MONTO (USD)		
2008	EXCELSIOR	16.772.619	267.935.139		
2008	EXCELERATE				
2008	CASTILLO VILLALBA				
2008	EXCELERATE				
2008	MADRID SPIRIT				
2008	EXCELERATE				
2009	EXCELSIOR			32.610.572	243.385.766
2009	CASTILLO de VILLALBA				
2009	SESTAO KNUITSEN				
2009	CASTILLO de VILLALBA				
2009	SESTAO KNUITSEN				
2009	EXCELERATE				
2009	CASTILLO de VILLALBA				
2009	EXCALIBUR				
2009	EXCEL				
2009	CATALUNYIA SPIRIT				
2009	EXCALIBUR				
2010	SESTAO KNUITSEN	66.391.040	497.123.752		
2010	SESTAO KNUITSEN				
2010	EXCALIBUR				
2010	SESTAO KNUITSEN				
2010	IBERICA KNUITSEN				
2010	EXCELSIOR				
2010	CATALUNYA SPIRIT				
2010	EXCALIBUR				
2010	BILBAO KNUITSEN				
2010	SESTAO KNUITSEN				
2010	EXCELERATE				
2010	CATALUNYA SPIRIT				
2010	MADRID SPIRIT				

2010	SESTAO KNUTSEN		
2010	HISPANIA SPIRIT		
2010	MADRID SPIRIT		
2010	CADIZ KNUTSEN		
2010	MADRID SPIRIT		
2010	EXCEL		
2010	EXCEL		
2010	BILBAO KNUTSEN		
2010	EXCELLENCE		
2010	HISPANIA SPIRIT		
2011	SESTAO KNUTSEN	157.426.494	1.911.377.542
2011	HISPANIA SPIRIT		
2011	SESTAO KNUTSEN		
2011	HISPANIA SPIRIT		
2011	MADRID SPIRIT		
2011	SESTAO KNUTSEN		
2011	EXCELLENCE		
2011	EXCEL		
2011	CATALUNYA SPIRIT		
2011	HISPANIA SPIRIT		
2011	EXEMPLAR		
2011	EXCEL		
2011	BILBAO KNUTSEN		
2011	EXCEL		
2011	ARCTIC SPIRIT		
2011	CATALUNYA SPIRIT		
2011	SESTAO KNUTSEN		
2011	SCF ARCTIC		
2011	NORMAN LADY		
2011	HISPANIA SPIRIT		
2011	METHANIA		

2011	METHANIA		
2011	CATALUNYA SPIRIT		
2011	EXCEL		
2011	CATALUNYA SPIRIT		
2011	EXCEL		
2011	EXCELSIOR		
2011	BILBAO KNUITSEN		
2011	NORMAN LADY		
2011	SCF ARCTIC		
2011	SESTAO KNUITSEN		
2011	METHANIA		
2011	MADRID SPIRIT		
2011	EXCEL		
2011	METHANIA		
2011	EXCALIBUR		
2011	BILBAO KNUITSEN		
2011	BERGE ARZEW		
2011	ARCTIC SPIRIT		
2011	NORMAN LADY		
2011	GALICIA SPIRIT		
2011	SCF ARCTIC		
2011	SCF POLAR		
2011	MADRID SPIRIT		
2011	BERGE ARZEW		
2011	EXCELERATE		
2011	EXCEL		
2011	EXCELSIOR		
2011	SESTAO KNUITSEN		
2011	NORMAN LADY		
2011	SCF POLAR		
2011	MADRID SPIRIT		

2011	SCF ARCTIC		
2011	EXCEL		
2011	EXCALIBUR		
2011	SESTAO KNUTSEN		
2011	NORMAN LADY		
2011	BILBAO KNUTSEN		
2011	SCF ARCTIC		
2011	EXCEL		
2011	SCF POLAR		
2011	MADRID SPIRIT		
2011	NORMAN LADY		
2011	SCF ARCTIC		
2011	EXCEL		
2011	SESTAO KNUTSEN		
2011	SESTAO KNUTSEN		
2011	NORMAN LADY		
2011	SCF ARTIC		
2011	EXCEL		
2011	SESTAO KNUTSEN		
2012	Norman Lady	174.396.783	2.740.823.487
2012	SCF Arctic		
2012	Excel		
2012	Polar Spirit		
2012	Sestao Knutsen		
2012	British Ruby		
2012	Norman Lady		
2012	SCF Arctic		
2012	Polar Spirit		
2012	Sestao Knutsen		
2012	Excel		
2012	Norman Lady		

2012	SCF Arctic		
2012	Sestao Knutsen		
2012	Polar Spirit		
2012	SCF Arctic		
2012	Norman Lady		
2012	Catalunya Spirit		
2012	GolarArctic		
2012	LNG Capricorn		
2012	Excel		
2012	Norman Lady		
2012	SCF Arctic		
2012	Excelsior		
2012	Polar Spirit		
2012	Catalunya Spirit		
2012	Sestao Knutsen		
2012	Excelerate		
2012	Excelsior		
2012	Excel		
2012	MaerskMethane		
2012	Excelsior		
2012	Norman Lady		
2012	Methania		
2012	SCF Polar		
2012	Sestao Knutsen		
2012	Polar Spirit		
2012	Catalunya Spirit		
2012	GolarArctic		
2012	Excelsior		
2012	Excel		
2012	MaerskMethane		
2012	Excelsior		

2012	Galicia Spirit		
2012	Norman Lady		
2012	Sestao Knutsen		
2012	SCF Polar		
2012	Excelerate		
2012	Catalunya Spirit		
2012	Explorer		
2012	Polar Spirit		
2012	GolarArctic		
2012	Excelsior		
2012	Sestao Knutsen		
2012	Methania		
2012	Norman Lady		
2012	SCF Polar		
2012	Excelsior		
2012	Catalunya Spirit		
2012	GolarArctic		
2012	Polar Spirit		
2012	Excelerate		
2012	Sestao Knutsen		
2012	British Diamond		
2012	SCF Arctic		
2012	SCF Polar		
2012	Norman Lady		
2012	MaerskMethane		
2012	Catalunya Spirit		
2012	Polar Spirit		
2012	SCF Polar		
2012	Excelsior		
2012	Norman Lady		
2012	Catalunya Spirit		

2012	Polar Spirit		
2012	British Innovator		
2012	SCF Polar		
2012	Norman Lady		
2012	Catalunya Spirit		
2012	Polar Spirit		
2012	SCF Polar		
2012	Norman Lady		
2012	ArcticSpirit		
2012	Excel		
2013	Polar Spirit	214.652.489	3.482.500.725
2013	British Diamond		
2013	SCF Polar		
2013	Norman Lady		
2013	Sestao Knutsen		
2013	LNG Virgo		
2013	SCF Arctic		
2013	Polar Spirit		
2013	SCF Polar		
2013	Norman Lady		
2013	LNG Virgo		
2013	Sestao Knutsen		
2013	SCF Arctic		
2013	Galicia Spirit		
2013	Polar Spirit		
2013	British Merchant		
2013	LNG Virgo		
2013	British Emerald		
2013	Norman Lady		
2013	SCF Arctic		
2013	CelestineRiver		

2013	SCF Polar		
2013	Ben Badis		
2013	Galicia Spirit		
2013	Gemmata		
2013	Sestao Knutsen		
2013	Norman Lady		
2013	LNG Pioneer		
2013	SCF Arctic		
2013	GolarViking		
2013	SCF Polar		
2013	LNG Gemini		
2013	Stena Blue Sky		
2013	Polar Spirit		
2013	Trinity Arrow		
2013	Sestao Knutsen		
2013	Excelerate		
2013	Norman Lady		
2013	CelestineRiver		
2013	LNG Taurus		
2013	SCF Arctic		
2013	LNG Pioneer		
2013	SCF Polar		
2013	Galicia Spirit		
2013	Polar Spirit		
2013	Methania		
2013	Methania		
2013	MethaneSpirit		
2013	LNG Capricorn		
2013	Sestao Knutsen		
2013	GolarArctic		
2013	Norman Lady		

2013	CelestineRiver		
2013	LNG Gemini		
2013	SCF Arctic		
2013	LNG Galea		
2013	SCF Polar		
2013	Excel		
2013	LNG Libra		
2013	ArcticDiscoverer		
2013	LNG Taurus		
2013	British Diamond		
2013	Sestao Knutsen		
2013	Polar Spirit		
2013	Expedient		
2013	Expedient		
2013	Galicia Spirit		
2013	Norman Lady		
2013	SCF Arctic		
2013	CelestineRiver		
2013	Excelsior		
2013	Golar Grand		
2013	LNG Gemini		
2013	Trinity Arrow		
2013	SCF Polar		
2013	British Trader		
2013	Sestao Knutsen		
2013	Excel		
2013	Norman Lady		
2013	British Emerald		
2013	LNG Taurus		
2013	Polar Spirit		
2013	LNG Libra		

2013	SCF Arctic		
2013	Galicia Spirit		
2013	SCF Polar		
2013	Ben Badis		
2013	LNG Gemini		
2013	Methania		
2013	Stena Blue Sky		
2013	Polar Spirit		
2013	Excelerate		
2013	MagellanSpirit		
2013	LNG Libra		
2013	British Ruby		
2013	SCF Polar		
2013	Galicia Spirit		
2013	Polar Spirit		
2013	LNG Libra		
2013	SCF Polar		
2013	Polar Spirit		
2013	LNG Libra		
2014	British Merchant	214.136.374	3.430.429.560
2014	SCF Polar		
2014	Polar Spirit		
2014	LNG Libra		
2014	British Innovator		
2014	SCF Polar		
2014	Lena River		
2014	Polar Spirit		
2014	British Ruby		
2014	ArcticSpirit		
2014	British Innovator		
2014	SCF Polar		

2014	ArcticDiscoverer		
2014	Polar Spirit		
2014	British Ruby		
2014	ArcticSpirit		
2014	LNG Libra		
2014	LNG Pioneer		
2014	British Merchant		
2014	LNG Pioneer		
2014	SCF Arctic		
2014	British Diamond		
2014	Sestao Knutsen		
2014	Arctic Voyager		
2014	Polar Spirit		
2014	Arctic Voyager		
2014	CelestineRiver		
2014	ArcticSpirit		
2014	Gdf Suez Boston		
2014	LNG Libra		
2014	British Emerald		
2014	IbericaKnutsen		
2014	LNG Pioneer		
2014	Wilgas		
2014	SCF Arctic		
2014	British Merchant		
2014	ArcticSpirit		
2014	Lena River		
2014	Polar Spirit		
2014	British Diamond		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	LNG Libra		

2014	British Ruby		
2014	IbericaKnutsen		
2014	TBN		
2014	ArcticSpirit		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	SCF Arctic		
2014	Exquisite		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		

2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		
2014	TBN		

118) ENERGÍA

Transporte GNL-Contrataciones-Indexación de precios

PREGUNTA:

- a) Respecto a la contratación de los buques metaneros con destino a la planta regasificadora de **Escobar**, que se habría suscripto por un monto aproximado de US\$ 2.250 millones y comprendería el suministro de 25

barcos de GNL en 2014 y otra cantidad similar de cargamentos en 2015, informe:

- I. Monto exacto de la operación pactada
 - II. Volumen y calidad de GNL adquirido
 - III. Sí el valor del transporte está incluido en el monto de la operación
 - IV. Sí existen otros costos accesorios a esta compra de GNL no contemplados en el valor de la adjudicación.
 - V. Razón por la cual se previó indexar los precios al Brent (precio de suministro de gas indexado al crudo vía Argelia-España Maghreb), siendo que, para las entregas en la terminal de Escobar en licitaciones anteriores se fijaron según los precios del gas de Estados Unidos
 - VI. Razón por la cual se adjudicaron en conjunto los 50 buques a importar a una sola compañía, a diferencia de los que serán descargados en la terminal de Bahía Blanca, para cuya provisión se contrató a varias empresas.
 - VII. Indique cuál es la cualidad que se valoró en Gas Natural Fenosa (GNF) o en Gas Natural Abastecimiento (GNA), que justifica haberle adjudicado la compra de la totalidad de los cargamentos de GNL a ser receptados en Escobar.
- b) Informe cual es el criterio por el cual en noviembre de 2013, luego de adjudicar los 100 cargamentos por u\$s4.500 millones, YPF, por cuenta de Enarsa, abrió un nuevo proceso para contratar 24 cargamentos más, 11 para Bahía Blanca y 13 para la terminal de Escobar. Consigne cuál es el beneficio que obtiene el Estado argentino de dividir el total de estos cargamentos a importar en dos procesos distintos, en contraposición con lo manifestado por el CEO de YPF Miguel Galuccio “Estamos buscando la manera de comprar por dos años (las cargas)”.
- c) Informe el motivo por el cual se decidió realizar las compras de GNL durante el último periodo del año 2013, lo que implicó pagar un precio mayor. Según expertos del sector si se hubiera licitado en el mes de Agosto, se podrían haber conseguido precios más bajos.

Asimismo, explique las razones por las cuales Argentina, durante 2012 y 2013, pagó un promedio de 15,80 u\$s / MMBTU, con máximos de 16,65 y mínimos de 14,79, en tanto Europa en el mismo periodo compró GNL a un precio promedio de 11,60 u\$s / MMBTU; en el mismo sentido, Argentina pagó el GNL importado más caro que Japón, que sufrió el 11 de marzo de 2011 el accidente nuclear de Fukushima, creando una gran demanda adicional.

RESPUESTA

- a) I.) 2014: 1132,03 MMUSD; 2015: 1067,62 MMUSD. Total: 2199,65 MMUSD

a) II.) 2014: 73,64 TBtu; 2015: 73,64 TBtu. Total: 147,28 TBtu. La calidad solicitada responde a la establecida por la Resolución 259/2008 del ENARGAS.

a) III.) El valor del Transporte está incluido en el monto de la operación

a) IV.) Los costos accesorios a esta compra de GNL no contemplados en el valor de la adjudicación son los gastos portuarios

a) V.) La razón es la diversificación del riesgo por variación de Precios.

a) VI.) Se recibió una única oferta.

a) VII.) Se recibió una única oferta.

B) El criterio utilizado fue no salir al mercado internacional con todo el volumen correspondiente a la demanda anual de ENARSA dado la estacionalidad del GNL, lo que ocasionaría un incremento desmedido de las cotizaciones recibidas, por lo que se realizó un primer pedido de ofertas por un porcentaje para ambas terminales para el 2014 y 2015, y, con posterioridad, otros pedidos para la compra del volumen pendiente para Escobar y Bahía Blanca para el año 2014 solamente.

C) La compra por el mayor volumen de GNL para el año 2014 y parte del 2015 se realizó a mediados de octubre de 2013. Los meses adecuados para comprar son durante el período septiembre-octubre, posteriormente a la finalización del verano del Hemisferio Norte (demanda de GNL para abastecer al mercado eléctrico) y previo al invierno, en donde los precios aumentan por incremento de la demanda para calefacción.

Europa, Japón y Corea son los mayores compradores de GNL a nivel global. En el caso de Japón, como consecuencia del accidente de Fukushima, han debido reemplazar la generación nuclear por generación térmica por lo tanto han comprado mayores volúmenes de GNL. En estos países que dependen estructuralmente de las importaciones de gas, realizan contratos de abastecimiento a largo plazo, obteniendo en precios diferentes a los de Argentina, que compra en menor cantidad en el mercado "spot".

119) ENERGÍA

Vinculación Comercial ENARSA-YPF S.A para compra GNL

PREGUNTA:

Remita copia fiel del Convenio o Contrato que las vincula, y en particular informe:

- a) Alcance de la delegación a YPF de facultades y obligaciones que le fueran atribuidas originalmente a ENARSA por el PEN en virtud del citado Programa Energía Total (PET) y su normativa aplicable
- b) Causas o motivos de esta delegación de funciones,
- c) Antecedentes de YPF en negocios de importación de GNL,
- d) Procedimientos seguidos para la selección de YPF como mandataria de ENARSA en operaciones de adquisición de GNL
- e) Carácter gratuito u oneroso de la intervención de YPF en el proceso,
- f) Actividades concretas que realiza YPF.

RESPUESTA

a) Acerca de la naturaleza y vinculación comercial con YPF S.A. para la gestión de compras de GNL, se informa que ENARSA suscribió con YPF S.A. un Acuerdo de Gestión de Compras de GNL que tiene por objeto la prestación por parte de YPF del servicio de gestión de compra internacional y entrega de cargamentos de GNL. Esta gestión YPF la realiza en carácter de mandatario de ENARSA, siendo ENARSA la encargada de la adquisición.

b) No hay delegación de funciones.

d) Se realizó mediante los procedimientos internos de compra de la empresa.

e) El contrato es oneroso.

f)

1.- Presta el servicio de gestor de compra internacional y entrega de cargamentos de GNL;

2.- Procura en el mercado internacional de GNL las distintas opciones u ofertas de contratación de cargamentos de GNL;

3.- Gestiona la contratación de los servicios accesorios requeridos para la descarga del GNL

4.- Gestiona los trámites, autorizaciones, permisos y requerimientos ante organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales que sean requeridos y que pueda gestionar dentro del contrato de mandato.

5.- Verifica el cumplimiento por parte de los oferentes de las condiciones y/o requisitos establecidas en el pedido de cotización que se ha elaborado a tales fines.

120) ENERGÍA

Importación GNL desde Puntas de Sayo, Uruguay

PREGUNTA:

Informe acerca de las negociaciones que encabeza YPF para importar gas desde la terminal regasificadora de GNL de Puntas de Sayago, Uruguay, que estará operativa a partir del año 2015, con el objeto de complementar la oferta de gas que se obtiene de los buques regasificadores instalados en Bahía Blanca y Escobar.

RESPUESTA:

121) ENERGÍA

Importación de Fuel Oil y GNL

PREGUNTA:

Informe sobre la posible compra de fuel oil en exceso, precise los excedentes, y señale las consecuencias producidas para el Estado Nacional, considerando también los volúmenes de GNL importados. Detalle las erogaciones que dichas compras en exceso generaron.

Explique cómo impacta en la producción local de combustibles que se importe Fuel Oil y GNL en exceso. Detalle qué medidas se han tomado para paliar las consecuencias.

RESPUESTA:

122) ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ley Nacional de Planificación y Ordenamiento Territorial

PREGUNTA:

Desde el poder ejecutivo, ¿se plantea impulsar el tratamiento del Anteproyecto de Ley Nacional de Planificación y Ordenamiento Territorial elaborado por el COFEPLAN en el 2010?

RESPUESTA

Sí, está previsto que se impulse el tratamiento del Anteproyecto de Ley Nacional de Planificación y Ordenamiento Territorial. El Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial puso a disposición de los poderes

ejecutivos nacional y provinciales la primera versión del Anteproyecto en septiembre de 2010, momento desde el cual se trabaja tanto en la recolección de aportes al texto original como en la sensibilización sobre la temática.

123) YPF

Acuerdo Repsol-Proceso de valuación-Sociedades controladas y participadas- Informe Mosconi

PREGUNTA:

- a) Informe cuáles son las sociedades controladas y participadas de YPF S.A. en el país y en el extranjero. Detalle la participación de YPF en el capital social y el patrimonio neto de cada una de las mismas.
- b) En qué fecha inició el Tribunal de Tasaciones de la Nación el proceso de valuación del 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.
- c) En qué estado de avance se encontraba el proceso de valuación realizado por el tribunal de tasaciones al 1° de diciembre de 2013.
- d) Siendo que el informe del tribunal de tasación tiene fecha 17 de Febrero de 2014, ¿porque éste no fue remitido al Senado al momento del envío del proyecto de ley de aprobación del acuerdo con Repsol y solo se remitió un escrito que se limitaba a decir que el Tribunal de Tasaciones de la Nación consideraba *“justo y razonable”* el acuerdo?
- e) En el marco de la tasación de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A. indique si se ha certificado el pasivo de dichas sociedades. En caso de haber sido valuado informe desagregando pasivo de pasivo ambiental y deudas contingentes.
 - I. ¿A qué responde la falta de detalle cuantitativo en cuanto a los inmuebles y rodados en el informe de tasación de YPF GAS S.A.? ¿Se ha procedido a la inspección ocular correspondiente para determinar el estado de conservación de los bienes inmuebles?
 - II. En el informe “Mosconi” suscripto por los entonces interventores del Estado Nacional en YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A., Julio de Vido y Axel Kicillof, se expone como causal de vaciamiento de las referidas empresas la falta de inversiones, el giro de utilidades y la deficiente gestión operativa. Indique las acciones judiciales, disciplinarias o de cualquier tipo que hayan sido realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional y/o a través de los interventores, o de quienes hayan ocupado lugares la dirección de dichas empresas por el Estado Nacional. En el mismo sentido informe los datos filiatorios de todos los funcionarios que en representación del Estado Nacional suscribieron balances, estados contables y plan de negocios desde el año 2003 a la fecha. Se informen los mismos datos filiatorios de quienes por la Sindicatura General de la Nación hayan suscripto balances, estados contables y plan de negocios desde el año 2003 a la fecha.

- III. En el acápite sobre falta de inversión en instalaciones del informe “Mosconi” se refiere a la falta de inversión y mantenimiento de instalaciones de superficie y pozos lo que produjo un aumento de las perdidas y producción lesionando la soberanía energética. Informe las acciones judiciales y/o administrativas iniciadas por el Poder Ejecutivo Nacional a partir de las irregularidades denunciadas.
- IV. Indique si durante el ejercicio 2009 REPSOL SA incumplió su plan de inversiones en el país a través de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A. En caso de respuesta afirmativa cuales fueron las acciones y posiciones por parte de la autoridad de aplicación, Secretaría de Energía de la Nación.
- V. En el acápite “La Falta de Inversión en Instalaciones” del referido informe “Mosconi” se indica que el estado de deterioro en el que se encuentran las instalaciones de la empresa YPF S.A. Indique si el Tribunal de Tasaciones de la Nación ponderó esta situación al momento de realizar el informe de tasación.
- VI. Informe respecto de cuáles serán las instrucciones a los miembros del directorio de YPF S.A. por el Estado Nacional respecto de la posición a tomar por la empresa en relación a la demanda por US\$ 121.000.000 iniciada por el departamento de protección ambiental de New Jersey, Estados Unidos.

RESPUESTA:

- a) La información se encuentra en el Anexo II de la valuación del TTN:

Empresas controladas e incidencia en YPF

Nombre		Radicada	Particip. %	Valor Patrimonial US\$	US\$ Registrado
Empresas Controladas:					
1	1 Aesa S.A.	Argentina	99,91	46.608.864	48.409.091
2	2 Eleran Inversiones S.A.U.	España	100	10.208.000	12.954.545
3	3 YPF Holdings INC.	EE.UU.	100	-154.610.364	0
4	4 YPF Internacional S.A.	Bolivia	99,99	75.761.392	85.227.273
5	5 YPF Servicios Petroleros S.A.	Argentina	95	8.667.000	9.318.182
6	6 Opessa S.A.	Argentina	99,99	133.842.500	82.954.545
7	7 YPF Inversora Energética S.A.	Argentina	100	229.737	454.545
8	8 YPF Service USA CORP.	EE.UU.	100	567.584	681.818
9	9 Energía Andina S.A.	Argentina	95	268.438	15.454.545
10	10 YPF Brasil Comerc. Deriv. de Petróleo LTDA.	Brasil	99,99	8.102.727	-11.818.182
Empresas asociadas:					
11	1 Compañía Mega S.A.	Argentina	38	67.821.277	82.272.727
12	2 Profertil S.A.	Argentina	50	113.388.513	151.363.636
13	3 Refinería del Norte S.A.	Argentina	50	63.275.682	59.545.455
Empresas con participación:					
14	1 Oleoductos del Valle S.A.	Argentina	37	20.671.077	17.272.727
15	2 Terminales Marítimas Patagónicas S.A.	Argentina	33,15	12.300.463	11.136.364
16	3 Oiltanking Ebytem S.A.	Argentina	30	8.426.489	11.136.364
17	4 Gasoducto del Pacífico (Argentina) S.A.	Argentina	10	2.041.256	909.091
18	5 Central Dock Sud S.A.	Argentina	9,98	5.271.498	1.136.364
19	6 Inversora Dock Sud S.A.	Argentina	42,86	21.543.473	22.954.545
20	7 Pluspetrol Energy S.A.	Argentina	45	57.424.870	72.045.455
21	8 Oleoducto Trasadino (Argentina) S.A.	Argentina	36	2.822.564	2.727.273
Empresas con participación sin datos:					
22	1 Bizoy S.A.	Uruguay			
23	2 Civity S.A.	Uruguay			
24	3 Bioceres S.A.		2		
25	4 Compañía Minera Argentina S.A.				
26	5 YPF Perú S.A.C.	Perú			
27	6 Gasoducto del Pacífico (Cayman) LTDA.				
28	7 A&C Pipeline Holding Company				
29	8 Poligas Luján S.A.C.I.				
30	9 Oleoducto Trasadino (Chile) S.A.	Chile	17,79		
TOTALES:				504.633.041	676.136.364

b) Mediante la Resolución TTN N° 9 de 14 de mayo de 2013, se constituyó la sala "Ad Hoc YPF", iniciando sus tareas a los fines de producir dictamen sobre la expropiación del 51% del patrimonio de YPF S.A. y REPSOL YPF Gas S.A. y sus controlantes y controladas.

c)

**Situación de los Expedientes valuación YPF S.A e YPF GAS S.A
al 12/12/13**

	Expediente	Tema	Cuerpos	Fojas	Estado
1	E-45.517/00	YPF S.A.	3	405	En proceso
2	E-45.517/01	Avión	1	156	Terminado
3	E-45.517/02	Elerán Inversiones SAU	1	183	Terminado
4	E-45.517/03	Opessa S.A.	1	174	Terminado
5	E-45.517/04	Destilerías y otros.	1	182	En proceso
6	E-45.517/05	Balances de empresas	6	955	En proceso
7	E-45.517/06	YPF Brasil C.D.de P. S.A.	1	64	Terminado
8	E-45.517/07	AESA S.A.	1	106	Terminado
9	E-45.517/08	Estaciones de Servicio y otros	1	38	En proceso
10	E-45.517/09	Informática y muebles	1	16	Terminado
11	E-45.517/10	Inmuebles	6	1399	Terminado
12	E-45.517/11	Camiones y Rodados	1	115	Terminado
13	E-45.517/12	Servicios Petroleros S.A.	1	47	Terminado
14	E-46.000/00	YPF GAS S.A.	3	521	En proceso
15	E-46.000/01	Comsergas S.A.	1	76	Terminado
16	E-46.000/02	Mejor Gas S.A.	1	41	Terminado
17	E-46.000/03	Gas Austral S.A.	1	25	Terminado
			31	4503	

Planos y Especificaciones

1	Carpeta 01	San Roque A. Pichno - Cluster	1	468
2	Carpeta 02	Complejos industriales	1	29
3	Carpeta 03	Neuquén	1	39
4	Carpeta 04	Puesto Hernandez Neuq. RN	1	31
5	Carpeta 05	SCO	1	48
6	Carpeta 06	Aeroplantas	1	115
7	Carpeta 07	Upstream - Magallanes	1	334
8	Carpeta 08	Upstream - Mendoza Neuquen	1	91
9	Carpeta 09	Terminales plantas G.B. -GLP	1	24
10	Carpeta 10	Estaciones de bombeo	1	33
11	Carpeta 11	SCE	2	105
12	Carpeta 12	C.I. Luján de Cuyo - L. La Plata	1	14
			13	1331

El informe fue distribuido en el senado, en ocasión de la presentación que efectuara el Ministro de Economía y Finanzas Públicas respecto del proyecto de ley de ratificación del acuerdo, ante las comisiones del senado reunidas al efecto.

e) El Tribunal de Tasaciones de la Nación consideró los pasivos consignados en el Balance al 31/3/12, los cuales se encontraban auditados y aprobados por la Comisión Fiscalizadora.

e l) Se expone a continuación el detalle requerido Asimismo se hace saber que los inmuebles fueron inspeccionados.

Tribunal de Tasaciones de la Nación

Tasación de Expropiación YPF Ley N°
Patrimonio YPF GAS S.A.

Anexo I
E-46.000/00

Fecha: 18/04/2012

	DESCRIPCION	Bienes	Valor US\$	Valor \$
1	Terrenos	43	12.815.000	56.386.000
2	Edificios	32	4.559.000	20.059.600
3	Muebles e informáticos	1.526	103.560	455.664
4	Rodados	226	2.810.760	12.367.344
5	Envases	4.969.590	74.183.682	326.408.200
6	Tanques	65.535	20.454.200	89.998.480
7	Instalaciones	102	10.910.224	48.004.986
8	Tanques secundarios	103	1.426.046	6.274.600
9	Obras en curso		2.165.518	9.528.280
10	Herramientas		6.271	27.594
TOTALES:		5.037.157	129.434.260	569.510.748

Resto Activo		43.350.261	190.741.147
Bienes de Uso		129.434.260	569.510.748
Obras en curso y herramientas		2.171.789	9.555.874
Total Pasivo:		46.115.220	202.906.968
Valor Empresa:		128.841.090	566.900.801

Empresas controladas y participadas:

Incidencia controladas y participadas	71	3.246.643	14.285.231
Valor de la Empresa con Inversione	71	132.087.735	581.186.032

51 % de las Empresas:		67.364.745	296.404.876
------------------------------	--	-------------------	--------------------

Cantidad de Acciones		175.997.158	175.997.158
Valor Unitario		0,751	3,302

Total de bienes tasados:	5.037.228		
---------------------------------	------------------	--	--

e II) En la Asamblea de Accionistas del 30 de abril del año 2013 -con cuarto intermedio el 30 de mayo-. se resolvió la promoción de una acción social de responsabilidad contra el ex presidente de YPF Antonio Brufau Nibuo por el pago de honorarios en exceso de lo aprobado por la asamblea. El desistimiento de dicha demanda fue comprometido por el Estado Nacional en el Acuerdo aprobado por el Congreso de la Nación, como parte de las negociaciones celebradas con REPSOL para el acuerdo que luego ratificara el Congreso de la Nación.

Cabe señalar que en dicho Acuerdo, Estado Nacional se ha reservado las acciones que pudiera tener contra REPSOL, en su propio interés y el de YPF, por la gestión que hiciera de YPF. .

e III) En forma previa al dictado de la Ley de expropiación N° 26.741, diversos estados provinciales declararon la caducidad de diversos permisos de exploración y concesiones de explotación a YPF, en atención al incumplimiento de sus planes de inversión durante la gestión de REPSOL. Son tales

autoridades provinciales las competentes –en atención a la titularidad de los recursos- para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de inversión y, en su caso, adoptar las medidas que contempla la ley de hidrocarburos.

e IV) Como se expusiera anteriormente, son las autoridades provinciales las autoridades de aplicación de las Ley N° 17.319 y normas concordantes, en orden a fiscalizar los compromisos de inversión de las empresas concesionarias o permisionarias. Tales provincias, como es de público y notorio conocimiento, entre fines de 2011 y comienzos de 2012 adoptaron diversas medidas (revocación de permisos y caducidad de concesiones) en atención a los incumplimientos de inversión atribuidos a YPF durante la gestión de REPSOL.

e V) En el informe del TTN se describen las obras a realizar, que se transcribe:

12. OBRAS:

De lo expuesto precedentemente sobre los bienes e instalaciones, se enumeraron mantenimientos que se estiman necesarios y que surgen de las inspecciones realizadas. Se calculó el costo del cierre de pozos a abandonar.

En las refinerías y en la petroquímica, dichos importes surgen de las respuestas recibidas a un cuestionario enviado por el organismo.

En los ductos de Upstream, se detalló el estado de los mismos y se calculó las obras necesarias para minimizar los riesgos de derrames.

La inversión total es de US\$ 1.616.108.000,-, a la fecha de la toma de posesión. En el siguiente cuadro se detallan los valores.

	Detalle	US\$
1	Pozos a abandonar	145.565.000
2	CILP	51.500.000
3	CIE	250.000.000
4	PILC	158.600.000
5	PIPH	10.936.000
6	Ductos Upstream	999.507.000
	Totales:	1.616.108.000

e VI) YPF es una empresa que de acuerdo a la Ley de sociedades N° 19.550 y a la Ley de mercado de capitales N° 26.831 actúa en forma independiente del Estado Nacional. Los directores de YPF no reciben ni pueden recibir instrucciones del Estado Nacional. La gestión a su cargo la llevan a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de la sociedad, la Ley de sociedades, la Ley de mercado de capitales, la Ley N° 26.741 y el marco regulatorio aplicable. En tal carácter, las medidas que adoptan con relación al litigio mencionado en cuanto fueran relevantes son difundidas a los inversores a través de los mecanismos y documentos regulatoriamente exigibles a tal fin (Autopista Financiera y Notas a Estados Contables).

124) INUNDACIONES LA PLATA

SIFEM y Dirección Nacional de Protección Civil-asistencia a los damnificados-partidas presupuestarias-planes de contingencia ante catástrofes

PREGUNTA

- a) Siendo que tanto el Sistema Federal de Emergencias como la Dirección Nacional de Protección Civil—actualmente dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad— tienen como objetivo prevenir y propiciar acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación, explique qué rol cumplieron en la asistencia a los damnificados por las inundaciones ocurridas los días 2 y 3 de Abril de 2013 en la ciudad de La Plata. Asimismo, informe qué rol desempeñaron durante los prolongados cortes energéticos que sufrieron distintas ciudades de nuestro país durante los meses de Diciembre de 2013 y Enero de 2014.
- b) Siendo que el SIFEM y la Dirección Nacional de Protección Civil revisten de una enorme importancia no solo en la prevención de catástrofes y emergencias sino en la asistencia a las víctimas durante las mismas solicito se informe ¿Con qué presupuesto cuentan esas áreas de gobierno? Detalle con la mayor desagregación posible el destino de las asignaciones presupuestarias tanto del Sistema Federal de Emergencias como la Dirección Nacional de Protección Civil como de la Dirección Nacional de Protección Civil.
- c) Para el caso de emergencias o catástrofes ¿Existen planes de contingencia? De ser así ¿En qué consisten dichos planes? ¿Por quienes han sido elaborados?
- d) ¿En qué operativos ha participado el Sistema Federal de Emergencias desde el año 2003?

RESPUESTA

a) Se informa que durante las inundaciones ocurridas en la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Protección Civil se encontraba en la órbita del Ministerio del Interior.

Por Decreto 636/2013 de fecha 4/jun/2013 la citada Dirección pasa a formar parte de la estructura del Ministerio de Seguridad.

De los antecedentes e informes analizados correspondientes a esa época, surge que la DNPC-Dirección de Operaciones se trasladó y puso a disposición personal y medios.

Tomo contacto con el Comité Operativo de Emergencia (COE) integrado por el Consejo Provincial de emergencias, Policía de la Provincia de Buenos Aires,

Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Seguridad y todas las fuerzas federales que le dependen y demás organismos locales y provinciales.

El Ministerio de Seguridad a través de la Secretaria de Seguridad y de la Coordinación de Emergencias y Catástrofes evaluó la situación y coordinó la asignación de tareas de las fuerzas federales.

Con la participación activa de las fuerzas federales el trabajo se focalizó en trabajo de terreno, evacuación de afectados, búsqueda y rescate de personas desaparecidas, identificación de fallecidos como así también a brindar seguridad a los equipos de asistencia a víctimas de otras dependencias del Estado.

El despliegue de fuerzas federales resultó fundamental en la respuesta operativa de seguridad y rescate, participaron 600 gendarmes, 230 efectivos de la Policía Federal y 250 efectivos de la Prefectura Naval. Se utilizaron una totalidad de 252 móviles, 46 botes y 5 helicópteros

Durante todo el operativo que se extendió desde el 3 de abril hasta el 18 de julio 2013, la Prefectura destinó 5265 efectivos, 745 medios terrestres y 80 medios fluviales; Gendarmería destinó 17.943 efectivos y 2182 vehículos, 21 canes para la fase de búsqueda y rescate.

La Superintendencia Federal de Bomberos trasladó efectivos y medios de la división Brigada Especial Federal de Rescate a efectos de colaborar en la evacuación de personas afectadas en Tolosa con el siguiente equipamiento: autobomba, dos vehículos 4x4, 3 botes, trajes neoprene para el personal, 3 equipos de buceo completos, 2 unimog con grupos electrógenos y equipos de iluminación.

Participó además Policía Científica con 22 especialistas y el Departamento del Cuerpo Federal de Aviación.

CORTES DE ENERGÍA

Durante cortes energéticos de diciembre de 2013 y enero de 2014 la Dirección Nacional de Protección Civil-SIFEM, integraron el Comando Unificado, organizado en la órbita del Ministerio de Seguridad en las instalaciones de la Policía Federal Argentina y conducido por la titular de la Cartera, interviniendo en la coordinación de las operaciones de emergencia destinadas a la protección de la población afectada y al restablecimiento de los servicios básicos esenciales.

En ese contexto se estableció la articulación con la Secretaria de Coordinación Militar de Asistencia en Emergencia que conduce las fuerzas armadas en actividades de apoyo logístico, también con el Ministerio de Desarrollo Social a

través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial que proveyó de recursos para la asistencia primaria de necesidades básicas de los afectados (como agua, medicamentos y otros elementos de primera necesidad).

Para garantizar la entrega de la ayuda en tiempo y forma se implementó puestos sanitarios en varios puntos estratégicos de la ciudad, donde en forma articulada con la Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal se realizó la distribución.

Asimismo se coordinó con el Servicio Meteorológico Nacional la provisión de información meteorológica en tiempo real y pronósticos de detalle con indicación precisa de horarios y duración de picos máximos de temperatura para adecuar el planeamiento operativo de la respuesta, a efectos de optimizar el empleo de los recursos disponibles y aumentar significativamente la relación servicios de emergencia/hora.

También al “Comando Unificado” se incorporó al Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios, donde en forma conjunta con el ENRE coordina con las empresas proveedoras del suministro las operaciones de restablecimiento del servicio eléctrico.

b) A partir del **Decreto N° 636** de fecha 31 de mayo de 2013, y según lo establecido en el Artículo 7° del mismo, se transfiere la Dirección Nacional de Protección Civil del ámbito del Ministerio del Interior y Transporte al Ministerio de Seguridad. Consecuentemente se transfieren los cargos y los créditos de la misma para el ejercicio 2014 en la **Decisión Administrativa N° 1/2014**, según el siguiente detalle:

Créditos: Fuente 1.1 – Tesoro Nacional

Partida	en miles \$
1- Gastos en Personal	10.250
2- Bienes de Consumo	103
3- Servicios No Personales	135
4- Bienes de Uso	20
5.9- Transferencias al Exterior	5.000
Total	15.508

Créditos: Fuente 1.3 – Recursos con Afectación Específica

Partida	en miles \$
5.1.7 - Transf. Asociación Bomberos Voluntarios	234.000
Total	234.000

Durante el transcurso del ejercicio 2014, se aprobó la Resolución N° 88/14 firmada por la Ministra de Seguridad, a partir del cual se establece la modalidad de transferencias a las Entidades de Bomberos Voluntarios (Asociaciones de Bomberos Voluntarios y Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de segundo y tercer grado) y un 2% destinado a la autoridad de aplicación para atender los gastos que pudiesen originarse. En el día de la fecha, se ha recaudado un total de \$ 79.573.671,67, de los cuales se devengaron \$ 79.119.568,90.

Asimismo, la ejecución en el día de la fecha correspondiente a la Fuente 1.1 – Tesoro Nacional asciende a un total de \$ 7.447.

- c) Esta pregunta fue respondida en el Informe N° 83, pregunta 5.
- d) Esta pregunta fue respondida en el Informe N° 85, pregunta 345.

125) NARCOTRAFICO

Operativo Carbón Blanco

PREGUNTA:

En el marco del operativo y la causa judicial conocida como “Carbón Blanco” Expediente N° 572/2012 caratulado “*Gorosito Patricio, Salvatore Carlos y otros/ contrabando de estupefacientes*” radicada en el Juzgado Federal de Sáenz, Chaco solicitamos se informe:

- a) ¿De qué manera colabora o ha colaborado el Poder Ejecutivo Nacional para el avance de dicha investigación?
- b) ¿Qué operativos antidrogas ha realizado en virtud de la radicación de dicha causa?
- c) ¿Qué medidas tendientes a prevenir el narcotráfico adoptó el Poder Ejecutivo Nacional en dicha zona y desde el conocimiento de los hechos investigados?
- d) ¿Se han adoptado medidas en conjunto entre las fuerzas de seguridad dependientes del Poder Ejecutivo Nacional y las dependientes del Poder Ejecutivo de la provincia del Chaco en relación a dicha causa?
- e) ¿Se ha solicitado formalmente información y/o colaboración al gobierno español desde que en virtud de los operativos antidrogas realizados en

dicho país se iniciaron las investigaciones judiciales en la ciudad de Sáenz Peña?

- f) ¿Se han iniciado sumarios internos en dependencias tales como Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones o cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo Nacional en relación a los hechos investigados y personas detenidas en el marco de dichas actuaciones?

RESPUESTA

BLOQUE DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL

126) INDUSTRIA

PREGUNTA:

Frigorífica - Automotriz

a- Situación de la industria frigorífica. ¿Cuáles son las medidas para evitar sus cierres?

b- ¿Cuáles son los acuerdos con Brasil que salvaguarden nuestra industria automotriz?

RESPUESTA:

b) Las negociaciones iniciadas con el Gobierno Brasileño están orientadas a construir un marco binacional para el desarrollo de la industria automotriz de la región. En ese sentido se está trabajando para establecer una prórroga por un lapso inferior al año en tanto se negocia un acuerdo de largo plazo.

Los principales aspectos en negociación son el reestablecimiento de un Flex de comercio bilateral con niveles menores al vigente hasta el año 2013, la fijación de un incremento de la participación en los respectivos mercados de los vehículos producidos en el otro socio, así como establecer algunos de los criterios rectores para el próximo como elemento de orientación al sector privado sobre los objetivos para la industria planeados por ambos países para el largo plazo.

127) FLUJO DE DIVISAS

PREGUNTA:

Déficit Energético

¿Cómo paramos el flujo de divisas como consecuencia del déficit energético?

RESPUESTA:

128) INFLACIÓN

PREGUNTA:

Salarios – INDEC – Subsidios – Impuestos a las Ganancias y Mínimo no Imponible

a- Teniendo en cuenta el impacto de la devaluación y de la inflación en los salarios reales y en las prestaciones jubilatorias, estimado en un 10% en el primer trimestre del año sumada a la caída en el trimestre final del año pasado, ¿qué medidas tiene pensadas el gobierno para preservar los ingresos de los agentes públicos y de los jubilados?.

b- ¿Qué cree que pasó para que la inflación informada por el indec fuese de menos del 1% mensual hasta diciembre del año 2013 al 3.7 % que informó este mismo organismo en enero del corriente año?.

c- ¿Cuál estima que va a hacer en el curso del 2014 el impacto de la devaluación y del proceso inflacionario en la magnitud de los subsidios a la energía, el transporte y los servicios públicos? ¿Cómo esto modifica las proyecciones en el presupuesto de ingresos y de los egresos?.

d- ¿El gobierno proyecta recortar los subsidios en el curso de este año?. Si esto es así que medidas concretas va a adoptar.

e- Tomando en cuenta la caída del salario real, ¿qué hará el gobierno con respecto al cobro del impuesto a las ganancias sobre los salarios y jubilaciones?. Particularmente con el mínimo no imponible.

RESPUESTA:

a) El Gobierno continuará interviniendo en la economía para asegurar que los ingresos de aquellos más desprotegidos crezcan a un ritmo superior a la inflación. Asimismo, en el caso de los agentes públicos se acaba de cerrar la paritaria correspondiente y en cuanto a los jubilados se elevó en marzo el Haber mínimo jubilatorio implicando un aumento del 11,3%, que anualizado totaliza un incremento del 27,3%.

b) Lo que ocurrió es un cambio de metodología entre ambos índices. Les recuerdo que el IPCNu es un índice nacional que toma como período base el cuarto trimestre de 2013 con ponderadores de la Encuesta Permanente de Hogares de 2012. En tanto, el IPC GBA tiene como alcance únicamente la Ciudad de Buenos y su área metropolitana, su índice toma como base abril de 2008, y sus ponderadores corresponden a la Encuesta Permanente de Hogares de 2004. No puede existir ningún grado de conmensurabilidad entre ambos índices.

c) Si bien la modificación en la política cambiaria puede llegar a encarecer el costo de los subsidios en energía y gas, también se debe tener en cuenta el efecto positivo sobre buena parte de la recaudación tributaria que se encuentra vinculada al comercio exterior. Incluso algunas consultoras privadas recientemente han realizado estimaciones sobre este balance entre ingresos y gastos para señalar que el efecto global genera una mejora en las cuentas públicas.

La modificación del presupuesto dependerá de la evaluación del impacto de las diversas políticas implementadas y por implementar. Por el momento no se consideran necesarias modificaciones de lo informado dentro del Presupuesto 2014.

d) Ya se ha llevado a cabo un redireccionamiento de los subsidios destinados a gas y agua. En el caso de la energía, de realizarse una futura modificación de la política de subsidios se evaluará en función de no empeorar la distribución del ingreso respecto de la actual situación. A su vez, este gobierno ha tomado la medida histórica de recuperar la soberanía sobre YPF, herramienta crucial para llevar a cabo el aumento de la producción necesario para dejar de depender de importaciones de hidrocarburos y lograr el autoabastecimiento doméstico.

e) Como ya se ha comentado en reiteradas oportunidades, el mínimo no imponible se ha actualizado en septiembre de 2013 y en octubre se han modificado las deducciones personales. Por el momento no hay medidas que informar con respecto a este tema.

129) NARCOTRÁFICO

PREGUNTA:

Producción y comercialización – Control de fronteras y espacio aéreo

a- Teniendo en cuenta las noticias de público conocimiento, ¿qué información tiene sobre la elaboración de cocaína en el país?. ¿Qué cantidad se elabora, cuanto se consume internamente y cuanto se exporta?. ¿Cuántas cocinas se detectaron en el país en los últimos cinco años?.

b- ¿Qué disponibilidad existe en nuestro país de precursores para elaborar cocaína y de insumos para fabricar drogas sintéticas, conocidas como las “drogas del futuro”?.

c- ¿Tiene un diagnóstico sobre la permeabilidad de nuestras fronteras y puertos?. Está en conocimiento del informe de la ONU que nos ubica como el tercer exportador mundial de cocaína.

d- ¿Existe algún programa proyectado para fortalecer las fuerzas federales encargadas de controlar fronteras y puertos, y el espacio aéreo nacional?

RESPUESTA:

a) Pregunta ya respondida en el Informe N°84, pregunta 526.

b) Esta pregunta ya fue respondida en el Informe N°84, pregunta 527.

c) Esta pregunta ya fue respondida en el Informe N° 84, pregunta 528.

Respondida en pregunta 305 de este informe.

130) LAVADO DE DINERO

Denuncias de operaciones sospechosas

PREGUNTA:

Ante la reiteración de hechos que muestran la existencia de “cuevas financieras” utilizadas para el “blanqueo” de dinero sucio del delito y la corrupción, ¿qué políticas de control aplica el gobierno?. ¿Cuántas denuncias

de operaciones sospechosas de los bancos fueron elevadas a la Justicia por la UIF, y cuantas terminaron en condenas efectivas. Existe algún programa para mejorar este control.

RESPUESTA:

En primer lugar, con respecto en lo que se refiere a las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, además de la Ley N° 25.246, rectora en la materia, cabe mencionar que, en los últimos años, la Unidad de Información Financiera ha emitido diversas normativas que permitieron tener un eficiente control sobre esas operaciones. Entre dichas normas se encuentran las Resoluciones UIF N° 121/2011 (dirigida a las entidades financieras), 12/2011 (dirigida al BCRA), 12/2012 (dirigida al INAES) y 11/2012 (dirigida a las asociaciones mutuales y cooperativas).

En segundo lugar, cabe aclarar que la Unidad de Información Financiera, con excepción de los casos encuadrados en el artículo 177 del CPPN, no realiza denuncias en la Justicia. El correcto proceso establece que, una vez agotado el análisis de la operación reportada y si surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos o de financiación del terrorismo, la UIF debe elevar las actuaciones al Ministerio Público Fiscal para que este dictamine si corresponde ejercer la acción penal, conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley 25.246.

En consecuencia, desde que fuera creada, la UIF remitió al Ministerio Público Fiscal aproximadamente 1.155 Reportes de Operaciones Sospechosas efectuados por Entidades Financieras a la UIF.

De esos reportes, 68 corresponden a las denominadas “cuevas financieras” (sólo se incluyen reportes de cuevas emitidos por entidades financieras, acorde a cómo efectuaron la pregunta desde el bloque) y se encuentran agrupados en 46 Expedientes UIF.

Por otra parte, los reportes elevados por esta Unidad en relación a “cuevas financieras”, sin tomar en cuenta el Tipo de Sujeto Obligado que efectuó el reporte, ascienden a un total de 80 ROS, agrupados en 52 Expedientes.

Finalmente, en el año 2013, se elevaron 53 reportes vinculados con “cuevas financieras” (si contabilizamos sólo los emitidos por entidades financieras, los reportes remitidos al Ministerio Público Fiscal o a la justicia suman 44).

En lo que respecta a las actuaciones que tramitan ante la justicia, cabe señalar que se encuentran en pleno trámite.

131) FRONTERA ARGENTINO-BOLIVIANA

Instalación del Hito – Demarcación de frontera

PREGUNTA:

NACIONALIDAD DE LOS HABITANTES DEL PARAJE ABRA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA OESTE, PROVINCIA DE SALTA

Teniendo en cuenta el hecho consumado de la instalación del hito en la reciente demarcación de la frontera argentino-boliviana en la zona del Valle del

Silencio en el Paraje Abra Santa Cruz, Provincia de Salta, que ha provocado el desarraigo y división de familias argentinas que quedaron de un lado u otro de la frontera, y considerando que todos esos habitantes quieren seguir siendo argentinos, solicito informes sobre las acciones concretas que se han llevado a cabo para proteger la nacionalidad, la propiedad de sus tierras y bienes y el arraigo, de esos habitantes.

RESPUESTA:

En diferentes oportunidades en el curso del corriente año, funcionarios consulares llevaron a cabo visitas a la localidad de Abra de Santa Cruz, tanto del lado argentino, como del lado boliviano. En su última visita, el pasado 24 de abril, la autoridad consular realizó gestiones relativas a la asistencia escolar en la Escuela "Frontera Argentina", ocasión en la que tomó conocimiento de las necesidades en materia de trámites y documentación que fueron encausados según correspondiera

Se destaca que hasta el momento, no se han recibido denuncias formales de maltratos, violencia o desapoderamiento de bienes muebles o inmuebles.

132) NARCOTRÁFICO

Control de fronteras

PREGUNTA:

FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL NO INTRUSIVO DE CARGAS Y DISPONIBILIDAD DE ESCANERES

Teniendo en cuenta el control de vehículos y personas, que debe ser realizado por personal de Aduana o de Gendarmería en los pasos fronterizos y en las zonas francas, y considerando que para llevarlo a cabo resulta imprescindible contar con escáneres aptos para revisar vehículos de gran porte, como camiones y ómnibus, solicitamos informes sobre la cantidad de equipos de escáneres disponibles y los que se encuentren sin uso por estar demorado su ingreso en la Aduana. En su caso informe sobre los plazos en los que estos equipos de control no intrusivo de cargas estarán instalados en los pasos fronterizos, sobre todo en la llamada frontera colador del norte argentino en las provincias de Salta y Jujuy, por la que pasa gran cantidad de estupefacientes escondidos en vehículos grandes.

RESPUESTA:

Sobre escáneres disponibles se respondió en el Informe N° 84, pregunta 476, inciso e.

Por el otro lado, ningún scanner de la GNA (Gendarmería Nacional Argentina) se encuentra actualmente demorado en la Aduana.

133) BULLYING

Aplicación de la Ley 26.892 – Habilitación línea telefónica nacional gratuita

PREGUNTA:

APLICACIÓN DE LA LEY 26.892 DE ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (BULLYING)

El 1° de octubre de 2013 fue promulgada la ley 26.892 sobre el tema de referencia, sin embargo no sabemos qué medidas se han encarado desde el ámbito del Ministerio de Educación para su efectiva aplicación, sobre todo teniendo en cuenta la cantidad de hechos violentos, con pérdidas de vidas y lesionados causados por hechos surgidos del ámbito escolar. En especial detalle las iniciativas presentadas por el Ministerio de Educación en el Consejo Federal de Educación y la habilitación de la línea telefónica nacional gratuita para la atención de situaciones de violencia en la escuela, establecida por el artículo 8 inciso e).-

RESPUESTA:

El Consejo Federal de Educación ha aprobado por resolución N° 217 de la Asamblea del 15 de abril de 2014, la “Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas a la Vida Escolar” (art.8°, inc. d).

Dicha Guía de construcción participativa y federal ha sido presentada el 15 de mayo de 2014 por el Sr. Ministro de Educación de la Nación Prof. A. Sileoni, por el Secretario de Educación, Lic. J. Perczyk y por el Subsecretario de Equidad y Calidad Educativa Lic. Gabriel Brener.

El Consejo Federal de Educación en la Asamblea del día 27 de mayo de 2014, discutirá la normativa que reglamentará la Ley 26.895, a su vez el Consejo Federal establecerá los plazos y criterios de procedimientos para el funcionamiento de la línea telefónica nacional gratuita.

134) NARCOTRÁFICO

Fronteras argentino boliviana y argentino paraguaya – Vehículo todo terreno tipo hummers

PREGUNTA:

DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS TODO TERRENO TIPO HUMMER PARA LA FRONTERA ARGENTINA, EN ESPECIAL PARA LA FRONTERA ARGENTINO BOLIVIANA Y ARGENTINO PARAGUAYA

Hemos comprobado que las Fuerzas Armadas y de Seguridad cuentan con este tipo de vehículos para tareas logísticas en zonas urbanas o semiurbanas. Consideramos que la capacidad de maniobra y adaptabilidad a terrenos escarpados y quebrados, en los que este tipo de vehículos debería estar también disponible, como son las zonas de la llamada frontera colador ubicada sobre todo entre Argentina y Bolivia en las provincias de Salta y Jujuy, una región que es de difícil acceso y tránsito y en la que los narcotraficantes tienen la ventaja de movilidad en este momento. Por eso indagamos sobre las causas

por las cuales no se han destinado vehículos todo terreno tipo hummer para la frontera norte y qué posibilidades hay para que se haga en forma inmediata.

RESPUESTA:

La GNA no dispone de vehículos de este tipo. Cuenta con vehículos tipo pick up 4 x 4 marca Ford Modelo Ranger y Chevrolet S 10.

135) PLANTA PROCESADORA DE URANIO DIOXITEK S.A

Evaluación y declaración de impacto ambiental – Mecanismo de participación ciudadana – Convención sobre seguridad nuclear adoptada en Viena

PREGUNTA:

Ante la inminente instalación de la planta procesadora de uranio DIOXITEK SA en la provincia de Formosa, y en miras al cumplimiento de la ley General del Ambiente 25.675 artículos 11 a 13 y 8 inc. 2 que establecen los principios generales en materia de política y gestión ambiental, que deberán ser complementados para aquellas normas de la jurisdicción local que corresponda, en el caso la ley 1060 de Política Ecológica y Ambiental de la Provincia de Formosa, que establecen que, la elaboración del informe o estudio de impacto ambiental corresponde al titular del predio y así también, incumbe a cada una de las autoridades competentes, ya sea de la jurisdicción nacional, provincial o municipal, la Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental, responda:

a- ¿se ha realizado la Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental? En el caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Cuáles son los resultados de dicha evaluación? ¿con la participación de qué instituciones calificadas? Remita los informes.

b- ¿se han asegurado asegurar los mecanismos de participación ciudadana mediante la institucionalización de procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias previas obligatorias?

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 de la ley 24.776 que aprueba lo establecido por la Convención sobre Seguridad Nuclear adoptada en Viena, República de Austria, el 20 de setiembre de 1994, responda:

c- ¿se ha realizado la correspondiente evaluación y verificación de seguridad?

d- ¿Qué mecanismos de consulta internacional se han tenido en cuenta para tomar la decisión de la instalación de la planta en Formosa?

RESPUESTA:

a) La Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA) son realizadas por la autoridad ambiental provincial, en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Debido a que el

Estudio de Impacto Ambiental (EslA) ha sido entregado a las autoridades de aplicación de la provincia de Formosa, está en la etapa de evaluación.

b) En relación al proyecto de instalación de la Nueva Planta de Dióxido de Uranio (NPU) en la Provincia de Formosa, se informa que se cumplirá con todos los extremos legales aplicables a este tipo industria, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1.060 de la Provincia de Formosa, y en consonancia con la Ley General de Ambiente N° 25.675.

c), d) La Convención de Seguridad Nuclear no resulta de aplicación a las instalaciones de Conversión de Concentrado de Uranio a Dióxido de Uranio natural, como la que se prevé desarrollar. El marco de aplicación de dicha Convención comprende a aquellas centrales nucleares para uso civiles que se encuentren situadas en tierra y sometidas a la jurisdicción de las partes contratantes (Conf. Arts. 2 y 3 Ley 24.776).

136) NARCOTRÀFICO

Operativo Escudo Norte – Cantidad de efectivos de Prefectura y Policía Federal

PREGUNTA:

Ante la preocupante vulnerabilidad de las fronteras del NEA Y NOA, su absoluta permeabilidad y la falta de infraestructura suficiente para combatir el narcotráfico, la trata de personas y todo el tráfico ilegal que allí se genera, informe:

- Que cantidad de efectivos federales de Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina se han destinado a la custodia y control de las zonas fronterizas limítrofes con Bolivia y Paraguay; desglosando por fuerza a la que pertenece, provincia, paso fronterizo y año, durante el año 2013 y la proyección para el año 2014. Especifique cuáles son las funciones desempeñadas.
- En cuanto al operativo Escudo Norte, Indique si el operativo se lleva a cabo con los Recursos Humanos existentes, y de ser así, cuáles son las áreas de donde se realizaron los traslados.
- Si se tiene previsto la incorporación de nuevos efectivos y cuáles son los plazos de entrenamiento, capacitación y contratación.
- Explique porque el gasto proyectado en el presupuesto 2014 en lo referente a Gendarmería se redujo en 8.9%, lo que significa una menor cobertura de fronteras?

RESPUESTA:

Conforme lo establecido por el Decreto 1091/2011, al Operativo ESCUDO NORTE han sido destinados efectivos de la GENDARMERÍA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, no encontrándose comprendida en tal dispositivo la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La cantidad de efectivos de la Prefectura afectados al Operativo Escudo Norte, es de (2.219), con (154) medios fluviales, (166) medios terrestres y (2) dos aéreos, discriminados de la siguiente manera, en la provincia de Misiones,

(1.161) efectivos, (70) medios fluviales y (89) medios terrestres y un (1) medio aéreo, la Provincia de Corrientes (706) efectivos, (57) medios fluviales, (43) terrestres y (1) medio aéreo, en la Provincia del Chaco (80) efectivos, con (13) medios terrestres y (6) fluviales y en la provincia de Formosa (272) efectivos, con (21) medios terrestres y (21) medio navales.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

En cuanto al Operativo Escudo Norte en la actualidad, los requerimientos son absorbidos con los componentes con asiento en la zona de cobertura, no siendo necesario el desplazamiento de elementos extrajurisdiccionales, todo ello gracias a las incorporaciones de nuevos integrantes de la Institución lograda con los Centros de Instrucción y Adiestramiento en distintos puntos del País.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Actualmente se hallan en etapa de formación en los respectivos Institutos de la Prefectura Naval Argentina, la cantidad de 125 efectivos de Personal Superior y 1090 efectivos de Personal Subalterno, previéndose su egreso a fines del año en curso, los cuales pasarán a incrementar la dotación de la Institución.

Respecto a las Variaciones presupuestarias que surgen de la comparación de las partidas correspondientes al Programa 49 Actividad 1 “Operaciones Especiales de Seguridad”, con las que se afrontan las erogaciones del operativo en cuestión, durante el Ejercicio 2013 – 2014 surge un incremento del crédito vigente de un 11%.

CREDITO VIGENTE		INCREMENTO
2013	2014	
\$ 1.930.836.197	\$ 2.134.511.827	11%

137) LAVADO DE DINERO

Cantidad de denuncias UIF

PREGUNTA:

- ¿Cuál es la cantidad de denuncias formuladas por la UIF por delitos relacionados con el lavado de dinero?

RESPUESTA

Una vez más cabe aclarar que la Unidad de Información Financiera no realiza denuncias en la Justicia, con excepción de los casos encuadrados en el artículo 177 del CPPN, sino que, en función de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 25.246, una vez agotado el análisis de la operación reportada y surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de

sospechosa de lavado de activos o de financiación del terrorismo, la UIF lo comunicará al Ministerio Público Fiscal con el objeto de establecer si corresponde ejercer la acción penal.

Desde la creación de la UIF, se han elevados 1.543 reportes de operaciones sospechosas al Ministerio Público Fiscal, mientras que en el año 2013 se elevaron 260.

138) GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)

Grado de avance – Construcción y licitación GNEA

PREGUNTA:

Las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y el norte de Santa Fe carecen del servicio público esencial de gas natural servido por redes, lo que resulta incomprensible en los tiempos actuales y en abierta contradicción con el mandato constitucional de garantizar una distribución equitativa y solidaria de las posibilidades de desarrollo de las distintas regiones del país. Este hecho aumenta las disparidades en el desarrollo económico y social de estas regiones con el resto del país. No se puede entender esta situación cuando la matriz troncal del gasoducto pasa por la zona.

Es por ello que le solicito que informe a esta Cámara sobre el grado de avance del proyecto de construcción y licitación del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), y su estado de situación a la actualidad. Indique fecha estimada de concreción de la obra.

RESPUESTA:

Se encuentra en proceso de apertura de las propuestas comerciales “Sobre N°2”, se comenzaron con las aperturas del tramo correspondiente a la Provincia de Salta, Renglón N°1, Renglón N°2 de Formosa, el Renglón N°3 correspondiente a la Provincia de Santa Fe.

El Renglón N°1 se encuentra adjudicado de manera condicionada, se comunicó con el dictamen de adjudicación del Renglón N°2, y se está próximo a la apertura del sobre N°2 del Renglón 3 correspondiente a la Provincia de Santa Fe.

Se encuentra en análisis las ofertas por la compra de la cañería de Ø24”Dn.

Con respecto a la licitación para la elaboración de las Ing Básicas de Corrientes y Misiones GNEA 002/2012, se encuentra elaborado el informe de Comisión para la aprobación de los antecedentes de los oferentes y elevado a la aprobación de Directorio para su tratamiento.

139) ENERGÍA

Garrafa social – Subsidios NEA para energía eléctrica

PREGUNTA:

En cuanto a las garrafas sociales, casi imposibles de conseguir en Formosa, ¿se tiene pensado aumentar el cupo?

¿El gobierno nacional tiene en cuenta que en Norte del país una garrafa de 45 kilos se consigue hoy a \$580, mientras que en la Ciudad de Buenos Aires por un consumo bimestral de 78 metros cubitos de gas, equivalente a casi dos garrafas de 45 kilos, se pagan cerca de \$30? ¿Planifica el PEN alguna política de subsidios que permita a los habitantes del NEA acceder al gas licuado de petróleo sin pagar una fortuna?

La energía es mucho más cara en el interior. ¿tiene en cuenta el gobierno nacional la iniquidad que significó que en los últimos años la ciudad de Buenos Aires esté subsidiada siendo que aquí los ingresos son muy superiores a los de Formosa, y allí se pague 4 o 5 veces más de luz de los que se paga en la ciudad de Buenos Aires?

Ello sumado a que hasta hoy no hay ningún sistema que contemple los consumos estacionales que se incrementan sensiblemente en el verano, ya que en el norte sufrimos temperaturas superiores a los 45 grados. ¿El gobierno nacional tiene pensado tomar en cuenta la estacionalidad para el consumo en el NEA?

RESPUESTA:

140) FERROCARRILES

Rehabilitación Ramal ferroviario Tucumán – Concepción – Auditoría técnica y contable – Puente ferroviario

PREGUNTA:

Detalle:

La Secretaria de Transporte de la Nación, a través de la Resolución N° 877/2005, ratificada por Resolución N° 407/2006 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, aprueba la Licitación Pública Nacional llevada a cabo para la rehabilitación de vía del Sector Tucumán – Concepción (Provincia de Tucumán) concesionada a la Empresa Belgrano Cargas Sociedad Anónima perteneciente a la ex – Línea General Belgrano de la que resulta adjudicada la firma Luis Carlos Zonis S.A., por un monto de \$ 7.986.000. La fecha de inicio de los trabajos, fue el 21/05/2004 y según respuesta a este Honorable Senado por parte del anterior Jefe de Gabinete, Dr. Abal Medina, se ejecutó el 99,72 % de la Obra, siendo firmada el Acta de Recepción Definitiva el 22/03/2007. En base a dicha obra, sírvase a informar lo siguiente:

a-Indique si el Poder Ejecutivo Nacional realizó alguna Auditoría Técnica – Contable para evaluar el desarrollo de la obra en cuestión, si se ajustó a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones con el que fue convocada la Licitación Pública y al Contrato de Obra rubricado con la Empresa adjudicataria.

b-Indique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto continuar las obras hasta la efectiva rehabilitación del Ramal Ferroviario Tucumán – Concepción. En

caso afirmativo, describa las inversiones que resultarían necesarias, con indicación de metas y plazos estimados.

c-Explique si se realizaron los proyectos para el reacondicionamiento y/o reconstrucción de los puentes ferroviarios existentes sobre ríos y arroyos que cruzan la traza del Ramal. En caso afirmativo, remita una copia de dichos proyectos.

d-Informe si el Poder Ejecutivo Nacional suscribió algún convenio con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán a los efectos de erradicar los asentamientos que rodean la ruta ferroviaria del ramal en cuestión. En caso afirmativo, remita una copia de dichos acuerdos.

RESPUESTA:

Ver respuesta 141.

141) FERROCARRILES

Rehabilitación del Ramal Ferroviario Tucumán – Tafí Viejo. Reapertura. Inversiones realizadas.

PREGUNTA:

Detalle:

El 18 de Junio del 2009, durante una teleconferencia, la Presidenta de la Nación, se inauguró la obra de rehabilitación del ramal ferroviario Tucumán – Tafí Viejo, efectuándose su viaje inaugural con autoridades nacionales y provinciales. Sin embargo, el tren sólo realizó ese viaje inaugural y ningún otro. Por lo tanto, respecto de la obra rehabilitación del ramal ferroviario apuntado, sírvase a informar lo siguiente:

a- Indique los motivos por los cuales se frustró la reapertura del Ramal en cuestión.

b- Detalle las inversiones realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán relacionadas con la obra en cuestión.

c- Indique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto insistir con la rehabilitación del ramal en cuestión. En caso afirmativo, describa las inversiones que resultarían necesarias, con indicación de metas y plazos estimados.

RESPUESTA:

Atento las recisiones contractuales y cambios normativos, las trazas en cuestión se encuentran bajo la órbita del Belgrano cargas y logística.

El servicio al cual se hace mención, en la provincia de Tucumán no se encuentra en funcionamiento puesto que restan resolver asuntos vinculados a la seguridad operativa, los cuales se describen a continuación.

El primer tema a considerar son los inconvenientes que se generan a partir de la presencia de asentamientos dentro de la traza ferroviaria en distintas zonas del recorrido. En este punto corresponde destacar el peligro que representa la

circulación de trenes en las cercanías de los mismos para la vida de los habitantes de dichos asentamientos como para la integridad física y psíquica del personal del ferrocarril y la seguridad de los pasajeros transportados.

Asimismo, es importante destacar que en las inmediaciones de estos barrios, no solo existen los riesgos de accidentes con las formaciones del ferrocarril, sino que paralelamente a estos, se presenta un serio problema en relación a la seguridad del personal, ello en función de los hechos de violencia y actos delictivos que suelen suceder cuando los trenes intentan circular los sectores intrusados. En muchos casos la principal causa de incidentes es la invasión con carros y caballos dentro del gálibo ferroviario, situación seguida por la resistencia de los habitantes a retirarlos del paso y derivando finalmente en situaciones de violencia, constando de ello denuncias de maquinistas que en estas situaciones han sido atacados con elementos contundentes (piedras, botellas, etc.) e incluso armas de fuego.

En segundo lugar, para lograr la concreción del servicio de pasajeros de forma segura, resulta necesario realizar una serie de inversiones para la puesta en condiciones de la infraestructura de vía. Esto último se encuentra directamente ligado a la situación descrita en los párrafos precedentes, ello en razón de que la existencia de estos asentamientos al margen de la vía, trae aparejado un deterioro de la infraestructura de la misma debido, entre otros, a la proliferación de basurales que no permiten el adecuado drenaje de las aguas, la utilización del tendido eléctrico ferroviario para abastecer de energía los hogares y la imposibilidad de realizar el mantenimiento y desmalezamiento de vías en zonas de plataforma y linderas (situación que a mediano plazo modifica la geometría de vía impidiendo la prestación del servicio en condiciones adecuadas).

Asimismo, la invasión del gálibo ferroviario con construcciones precarias, el constante transitar de personas y animales sobre las vías en lugares que no son adecuados para ello y la necesidad de participación de personal policial para brindar seguridad a las formaciones, son situaciones que además de limitar la velocidad de circulación de las formaciones a velocidad de precaución, encarecen y dificultan la puesta en marcha de un servicio de pasajeros.

142) OBRAS VIALES

Avenida de Circunvalación de San Miguel de Tucumán. Estado de avance

PREGUNTA:

- a- Indique el estado de avance general de la Obra.
- b- Especifique los certificados abonados a la empresa desde el inicio de los trabajos.
- c- Especifique los certificados adeudados a la Empresa.
- d- Explique si la Empresa requirió modificación del Proyecto original. En caso afirmativo, exponga en qué consisten esas modificaciones, su trámite y montos resultantes de ellas.

e- Determine la fecha de la última Adecuación Provisoria en el Monto del Contrato.

RESPUESTA:

a-La obra posee un Monto Vigente de \$147.714.808,67 y una ejecución de \$32.553.436.99 a Marzo de 2014

b-Se le ha abonado certificados por \$ 29.370.697,55

c-Resta abonar certificados por \$ 3.182.739,44

d-Por Nota de fecha 28 de Septiembre de 2012 la Empresa presentó la Modificación de Obra N° 1, complementando esta presentación en respuesta a las observaciones de las áreas técnicas de Vialidad Nacional mediante Nota de fecha 14 de Febrero de 2014 basado fundamentalmente en la necesidad de Adecuación de volúmenes de Contrato a las nuevas necesidades de obra, el reemplazo de material previsto para ensanche de calzada (suelo cemento) por hormigón H 13, la modificación de la sección del Canal Las Talitas, por una de mayor eficiencia hidráulica, adecuación de la metodología a emplear en el bacheo de las calzadas principales, atendiendo al nivel de fisuración existente, la necesidad de soterrar línea de media tensión de 13.2 kV en intersección RN N° 9 y Av. William Cross, la ampliación muro de sostenimiento de hormigón existente en B° Roselló, por incremento de altura terraplén acceso sur alto nivel calle Guatemala y la reparación hundimiento de calzada principal km 1294.66. Esta situación sumada al bajo ritmo impuesto por parte de la Contratista a tareas del Rubro Puentes y a otras de carácter adicional (colectoras, desagües, iluminación etc...) configura el actual estado de la obra.

La tramitación se encuentra en su etapa final de revisión técnica y se prevé que para atender la misma será necesario un incremento del orden de los \$ 18.800.000,00 y una ampliación de plazos a Febrero de 2015.

Con esta modificación resuelta, se prevé un incremento paulatino del ritmo de obra a partir del mes de Mayo de 2014 que posibilitará terminar la obra en los plazos previstos en la modificación de obra.

e-Monto Vigente de \$ 147.714.808,67 a Julio de 2012. En trámite se encuentra a Abril de 2013.

143) LEY DE DIABETES (26.914)

Reglamentación

PREGUNTA:

Explique en qué etapa se encuentra el proceso de reglamentación de la ley N° 26.914 (B.O. 27/12/2013), modificatoria de la ley N° 23.753, cuyo artículo 6° establece que "El Ministerio de Salud de la Nación deberá realizar la primera revisión y actualización dentro de los 30 (treinta) días de sancionada la presente ley". Asimismo, informe las razones que justifican la mora del Poder Ejecutivo Nacional en reglamentar la referida ley.

RESPUESTA:

El proyecto de reglamentación se encuentra finalizado y a la firma del sr Ministro de Salud. En los próximos días será enviado a Presidencia de la Nación.

144) LEY PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS (26.688)

Reglamentación

PREGUNTA:

Explique en qué etapa se encuentra el proceso de reglamentación de la Ley N° 26.688 (B.O. 02/08/2011) y las razones que justifican la mora del Poder Ejecutivo Nacional al respecto.

RESPUESTA:

La Ley N° 26.688, por la que se declaró de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos no fija ningún plazo para su reglamentación, de manera que no existe la pretendida mora. No obstante, se precisa que el trámite brindado al proyecto de reglamentación se encuentra en su última etapa.

145) LEY DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (26.689)

Reglamentación

PREGUNTA:

Explique en qué etapa se encuentra el proceso de reglamentación de la Ley N° 26.689 (B.O. 03/08/2011) y las razones que justifican la mora del Poder Ejecutivo Nacional al respecto.

RESPUESTA:

Los equipos técnicos del Ministerio de Salud están trabajando en el proyecto ya que recibió algunos comentarios para su ajuste.

146) FONDO NACIONAL DE DEPORTES

Recaudación total. Asignación de recursos. Programas financiados

PREGUNTA:

a- Remita una copia de la recaudación total del Fondo Nacional de Deportes desde su creación hasta la actualidad, detallado por período.

b- Explique la asignación de recursos en función del gasto y los programas financiados.

c- Enumere la totalidad de programas financiados por el Fondo Nacional de Deportes.

RESPUESTA:

a- El Fondo Nacional del Deporte fue instituido por el artículo 12 de la Ley N° 20.655 (B.O. 8-4-74) y sus modificatorias. Dicho fondo —preveía el artículo 12 de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias— funcionaría como cuenta especial en jurisdicción del ex Ministerio de Bienestar Social.

Por otra parte, por el artículo 80 de la Ley N° 24.156 se dispuso que: *“El órgano central de los sistemas de administración financiera instituirá un sistema de caja única o de fondo unificado, según lo estime conveniente, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la administración nacional, en el porcentaje que disponga el reglamento de la ley”*.

Asimismo, mediante los artículos 9° y 10 del Decreto N° 1545/94 (B.O. 2-9-94), se estableció que a partir del 1 de enero de 1995 *“se pondrá en operación el sistema de Cuenta Única del Tesoro para el manejo ordenado de los fondos provenientes de todas las fuentes de ingresos públicos corrientes, de créditos o de otra naturaleza de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL”* y que: *“A fin de instrumentar lo dispuesto en el artículo anterior todas las jurisdicciones y entidades que integran la ADMINISTRACIÓN NACIONAL **transferirán los saldos de sus cuentas bancarias existentes al 31 de diciembre de 1994 a la Cuenta Única del Tesoro, procediendo a cerrar las cuentas vigentes a esa fecha**”*.

En consecuencia, a partir de esta última fecha quedó vedada la posibilidad de recaudar fondos en cuentas especiales, administradas en jurisdicción de los respectivos ministerios.

De ahí que desde el punto de vista contable, la cuenta especial Fondo Nacional del Deporte —como fue originariamente concebida— carezca de existencia operativa. Consecuentemente los recursos contemplados en el artículo 12 de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias no son recaudados en esa cuenta especial sino en la Cuenta Única del Tesoro.

A fin de consultar los recursos destinados en cada ejercicio para el fomento de las actividades deportivas, cabe remitirse a la información emergente de los respectivos presupuestos nacionales.

b) Los recursos destinados para el fomento de las actividades deportivas son asignados conforme al artículo 13 de la Ley N° 20.655 y sus modificatorias, es decir a la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas, a la asistencia del deporte en general, a la capacitación de científicos, técnicos y deportistas, al fomento de competiciones deportivas de carácter nacional e internacional y al desarrollo y promoción del deporte y la educación física en las universidades nacionales.

c) A fin de evacuar los requerimientos contenidos en el punto, cabe remitir a los planes plurianuales de la SECRETARÍA DE DEPORTE del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

147) SEGURIDAD

Saqueos en diciembre de 2013. Cantidad de víctimas fatales. Informes de inteligencia.

PREGUNTA:

a- Indique la cantidad de víctimas fatales con motivo u ocasión de hechos de saqueos y violencia acaecidos en varias provincias durante los primeros días de diciembre de 2013, detallados por provincia y día de defunción.

b- Detalle para cada una de las jurisdicciones provinciales que solicitaron asistencia de las fuerzas de seguridad federales: a) fecha y hora en que las autoridades provinciales solicitaron dicha asistencia; b) cantidad de efectivos federales enviados, diferenciado por fuerzas intervinientes; c) fecha y hora en que arribaron las fuerzas federales a cada jurisdicción provinciales; d) costo total de la movilización de efectivos federales.

c- Indique si existieron informes de inteligencia de las fuerzas federales, que dieran cuenta de la posibilidad cierta de sustanciarse hechos de saqueos y vandalismo en los territorios provinciales. En caso afirmativo, precise cuál es la fuerza u organismo competente a los efectos de desarrollar esas tareas de inteligencia.

d- Especifique si el Poder Ejecutivo Nacional está implementando medidas pertinentes a los efectos de prevenir el desencadenamiento de nuevos hechos de saqueos y vandalismo que pudieran desencadenarse en el futuro.

RESPUESTA:

Pregunta ya respondida en el Informe N° 84, pregunta 612; y en el Informe N° 85, pregunta 355. Esta última se transcribe a continuación:

Las provincias que solicitaron asistencia federal, en el marco de lo establecido por la ley de Seguridad Interior fueron las siguientes: Santa Fe, Catamarca,

Córdoba, Río Negro, Neuquén. Ello implicó el traslado de efectivos y recursos logísticos de las Fuerzas Federales de Seguridad o el refuerzo de los ya existentes en la jurisdicción a disposición operativa de los distintos Comités de Crisis. Los recursos especialmente movilizados fueron los siguientes

PROVINCIA	VEHÍCULOS	EFFECTIVOS
Santa Fe	174	1913
Catamarca	14	346
Córdoba	128	1050
Neuquén	16	136
Río Negro	15	110
TOTAL	347	3555

Estos recursos humanos y materiales se sumaron a los ya existentes en las distintas jurisdicciones.

Al mismo tiempo, en aquellas provincias que presentaban conflictos con sus policías provinciales se reforzó el despliegue de las Fuerzas Federales para la custodia de los objetivos con responsabilidad primaria del Estado Nacional, como ser rutas nacionales, fronteras, etc.), involucrándose 4350 efectivos y 350 vehículos.

La Dirección Nacional de Inteligencia Criminal de este Ministerio no recibió informes de inteligencia que dieran cuenta de la posibilidad cierta de saqueos y hechos vandálicos en las provincias durante la última semana del mes de Noviembre 2013 y la primera semana del mes de Diciembre del mismo año. Sí recibió alertas para las dos últimas semanas del mes de Diciembre de 2013, como prospectiva en base a los hechos sucedidos en el mismo período del año 2012, respecto a posibles acontecimientos de delitos contra la propiedad en supermercados de grandes centros urbanos, con el fin específico de tareas de prevención en la jurisdicción asignada a las fuerzas federales.

El órgano de inteligencia de la Policía Federal Argentina es el encargado de las actividades de inteligencia criminal sobre delitos contra la propiedad en el ámbito de la Capital Federal, así como los órganos de inteligencia de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval respecto de las jurisdicciones asignadas en la Ciudad en el marco del Plan Unidad Cinturón Sur, y el órgano de inteligencia de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en la jurisdicción asignada en el aeroparque metropolitano.

Respecto de las actividades de inteligencia criminal sobre delitos contra la propiedad en cada jurisdicción provincial, es competencia no delegada por las provincias en el Gobierno Nacional, quedando reservada al análisis por los Órganos de Inteligencia Criminal de las Fuerzas Federales las actividades vinculadas a delitos federales.

148) PROYECTO X

Mecanismos de control. Autoridad competente. Sanciones disciplinarias aplicadas

PREGUNTA:

a- Indique si todavía continúa activa la base de datos "Proyecto X" en el marco de acción de la Gendarmería Nacional o fue reemplazado por otra herramienta informática. En ambos casos, especifique a) ¿cuáles son los mecanismos de control realizados para que la ejecución de esa base de datos no vulnere garantías constitucionales y normas legales vigentes?; b) ¿cuántas personas se encuentran afectadas a la implementación de estos mecanismos de control?; c) ¿cuál es la autoridad competente que conduce los mecanismos de control?

b- Indique si se aplicaron sanciones disciplinarias a algún miembro de las fuerzas de seguridad que haya participado en el denominado "Proyecto X". En caso de que la respuesta sea afirmativa, enumere y detalle el tipo de sanciones aplicadas.

RESPUESTA:

Esta pregunta fue respondida en el Informe N° 85, pregunta 357 que se transcribe a continuación:

a) Si bien el software Proyecto X se encuentra en curso de reemplazo por una herramienta informática más moderna, su utilización fue provisoriamente reactivada a partir del 13 de Septiembre de 2012 por autorización del Juzgado interviniente en la causa N° 14.966/2011 (Gendarmería Nacional s/delito de acción pública). Dicha autorización fue extendida a los efectos de que dicha fuerza pudiese prestar la asistencia requerida por distintas fiscalías y juzgados del país en el marco de investigaciones criminales concretas.

En cuanto a los mecanismos y medidas a través de los cuales el Ministerio de Seguridad supervisa Proyecto X, cabe mencionar las siguientes iniciativas. En Junio de 2011, el Ministerio de Seguridad dispuso una reestructuración de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal (DNIC) con el propósito de fortalecer la capacidad de control civil sobre los organismos específicos de inteligencia de las 4 Fuerzas Policiales y de Seguridad y optimizar el resultado de los esfuerzos del conjunto (Res. MS 581/2011). Avanzando en esa línea, en Octubre de 2011 se asignó autoridad funcional a la DNIC sobre los mencionados organismos de inteligencia de las fuerzas y se le instruyó a dicha instancia "interconectar las bases de datos relevantes (...) promoviendo la constitución de una red integrada y una mejor explotación de minería de datos" (Res. MS 1014/2011 art. 3 y 4 inciso e). Dentro de las mencionadas bases se encontraba Proyecto X. Esta orientación hacia una mayor injerencia de la conducción política en un área sensible que había sido tradicionalmente gestionada con excesiva discreción y celo por parte de las fuerzas policiales y de seguridad, hallaba fundamento en la necesidad de garantizar un control efectivo de sujeción estricta a la normativa que regula la materia (Ley 25.520 y Ley 24.059). En este sentido, la pretendida interconexión perseguía como uno de sus objetivos permitir a la DNIC el acceso irrestricto al universo de información que el organismo de inteligencia de cada fuerza (nodo) almacenara

en sus propios sistemas. De esta manera, el producido de la actividad descentralizada de reunión de información, típicamente una labor del nivel táctico (y de dificultosa auditabilidad) queda al alcance directo del órgano político especializado, que a estos fines funciona como un centro de convergencia de todo el Subsistema de Inteligencia Criminal.

En Febrero de 2012, la DNIC elevó al Ministerio los requerimientos consolidados para materializar la citada interconexión y en Agosto del mismo año fueron entregando los mismos.

b) No se han aplicado sanciones al no haberse encontrado irregularidades en la Auditoría practicada por la DNIC en febrero de 2012, la cual forma parte de la causa judicial en curso.

149) INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL

Provincia de Tucumán. Nómina completa de propiedades.

PREGUNTA:

a- Remita el listado de bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional radicados en el ámbito de la Provincia de Tucumán, especificando departamento y número de matrícula registral y catastral de dichos inmuebles.

b- Explique si algunos de los inmuebles propiedad del Estado Nacional mencionados en el punto anterior se encuentran en proceso de transferencia.

c- Indique la nómina completa de inmuebles propiedad del Estado Nacional radicados en el ámbito de la provincia de Tucumán que fueron transferidos al estado provincial, con indicación de la fecha que se produjo dicha transferencia y número de matrícula registral y catastral de dichos inmuebles.

RESPUESTA:

a) La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que a la fecha toda la información sobre inmuebles declarada en el año 2013 ante el RENABE por los organismos alcanzados por el Decreto 1382/12 se encuentra en proceso de verificación y relevamiento.

Asimismo y con el fin de mejorar la gestión de la información sobre los bienes inmuebles del Estado Nacional se está desarrollando una nueva interfase del Sistema de Información RENABE, que permitirá a los organismos realizar la carga de información sobre bienes inmuebles vía web a través de una conexión segura, a fin de ratificar, rectificar y/o actualizar los datos ya declarados.

b) Actualmente se encuentran en proceso de transferencia un inmueble ubicado en el Departamento de Yerba Buena, que integra la nómina de Decreto N° 902/2012, que constituyó el FONDO FIDUCIARIO PUBLICO denominado PROGRAMA DE CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar).

c) No obran antecedentes de transferencia de inmuebles en jurisdicción de la Agencia de Administración de Bienes del Estado al Gobierno de la Provincia de Tucumán.

150) PLANES SOCIALES

Información sobre beneficiarios de planes sociales. Amparo CIPPEC. Padrón de beneficiarios de planes sociales.

PREGUNTA:

a- Indique si el Poder Ejecutivo Nacional cumplió con la sentencia dictada en los autos "CIPPEC c/ EN – M° Desarrollo Social - dto. 1172/03 s/ amparo ley 16.986", dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 26 de marzo de 2014.

b- Remita el padrón de beneficiarios de los distintos planes sociales otorgados bajo la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, diferenciando por tipo de plan, año de otorgamiento y provincia en la que reside el beneficiario.

RESPUESTA:

a y b) En relación a ello, es de destacar que se dio cumplimiento a la sentencia mediante la publicación en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la información requerida por CIPPEC.

Se puede acceder a dicha información ingresando en el siguiente link <http://www.desarrollosocial.gov.ar/informacionpublica/213> accediendo a "CONSULTAS SOBRE INSTITUCIONES" o "AYUDA SOCIAL A PERSONAS 2006 – 2007"

151) DESOCUPACIÓN Y DESEMPLEO

INDEC. Metodología empleada.

PREGUNTA:

Explique si en la metodología empleada por el INDEC para medir las tasas de desocupación y desempleo se incluyen o excluyen de su cómputo a los beneficiarios de los distintos planes sociales.

RESPUESTA:

Las preguntas sobre empleo o desempleo desarrolladas por la EPH son independientes de las preguntas sobre ingresos de la misma encuesta.

La metodología de la EPH es la misma que históricamente se ha desarrollado, que además coincide con las recomendaciones internacionales de la OIT. La diferencia es que ahora el INDEC publica la totalidad de las bases de datos para todos los usuarios, lo que no ocurría antes del año 2007".

152) NARCOTRÁFICO

Control aéreo. Radares. Provincia de Misiones y Corrientes. Cocinas de Cocaína. Producción.

PREGUNTA:

Informes Varios:

Describa el procedimiento establecido en caso de detectar aeronaves sospechosas de transportar drogas o sustancias ilícitas, especificando la normativa aplicable al mismo.

En el supuesto de que los radares detectaren aeronaves sospechosas de transportar drogas o sustancias ilícitas, indique cuál es el plazo mínimo que disponen las autoridades intervinientes para poner ese hecho en conocimiento del fiscal o juez competente.

Indique la cantidad de reuniones realizadas por los Comités de Frontera correspondiente al periodo 2009 hasta la actualidad, especificando día de reunión y temas abordados en las mismas.

a- Enumere la cantidad de efectivos de las Fuerzas de Seguridad Nacional que prestan servicios en el ámbito de la provincia de Misiones, desde la localidad de Puerto Libertad hasta la localidad de Puerto Santa Ana, especificando el número de vehículos disponibles.

b- Enumere la cantidad de efectivos de las Fuerzas de Seguridad Nacional que prestan servicios en el ámbito de la provincia de Corrientes, desde la localidad de Itá Ibaté hasta la localidad Ituzaingó, especificando el número de vehículos disponibles. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

c- En el informe N°84 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 3 de Abril de 2014, en la pregunta N° 526 se indagó sobre la elaboración de cocaína en nuestro país. En su respuesta, la Jefatura de Gabinete sostuvo que “no hay laboratorios que fabriquen clorhidrato de cocaína, sino las denominadas “cocina” que son utilizadas para el fraccionamiento y adulteramiento”. Ahora bien, en base a dicha respuesta, sírvase a informar lo siguiente:

d- Indique las tareas que se llevan a cabo en dichas “cocinas”, a juicio de la Gendarmería Nacional.

e- Indique si la existencia de esas “cocinas” entran dentro de las “aisladas excepciones” que describe la respuesta 347 a) del Informe N° 85 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 7 de Mayo de 2014.

RESPUESTA:

Pregunta ya respondida en el Informe N° 83, pregunta 618, inciso d; y en el Informe N° 85, pregunta 349, inciso d. Ésta última se transcribe a continuación: El Operativo Escudo Norte, en forma primaria, se concibió como una operación de Seguridad Interior, a los fines del control y vigilancia del espacio aéreo, terrestre y fluvial, instrumentado a través del Decreto 1091/11. Así, el instrumento legal de marras, especifica en su Artículo 2: Que el operativo “se

ejecutará a partir del esfuerzo del Sistema de Seguridad Interior, en coordinación con los esfuerzos de otros Organismos del ESTADO NACIONAL". Prorrogado en 2012 y 2013, cuyo objetivo consiste en incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noreste y noroeste del país con la finalidad de evitar la incursión de organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas. En este sentido, las Fuerzas Armadas, a partir de la "Fuerza de Tareas FORTÍN II" y las Fuerzas de Seguridad contribuirán, cada una desde su jurisdicción competente, a reforzar la capacidad de detectar, interceptar y capturar durante el aterrizaje a las aeronaves y tripulaciones que incursionen ilegalmente en el territorio nacional.

Se organizan los siguientes escalones:

Escalón Detección: Ejército Argentino, Fuerza Aérea Argentina y Gendarmería Nacional. Escalón Interceptación: Aviación de Ejército, Fuerza Aérea y Gendarmería Nacional

Escalón Interdicción: Gendarmería Nacional

Escalón Intervención: Gendarmería Nacional

Escalón Apoyo Investigativo: Gendarmería Nacional

Reserva Operativa: Gendarmería Nacional

La Operación consiste en el despliegue de SENSORES de Vigilancia Aeroterrestres operados por personal del Ejército Argentino (Radares RASIT) y Fuerza Aérea Argentina (Radares ESTINGHOUSE TPS 43 y RAME), los que están acompañados por personal de enlace de Gendarmería Nacional, constituyendo todos, el Escalón de Detección.

Una vez detectado un TAI, y determinada su ubicación, el Escalón Interceptación procederá a su seguimiento a fin que los Escalones de Interdicción e Intervención, constituidos por elementos de despliegue rápido de Gendarmería Nacional Argentina realizarán la acción directa sobre los blancos detectados a fin de hacer cesar el delito, en caso que existiera.

Este despliegue complementa el normal funcionamiento y emplazamiento en sus respectivas Zonas de Responsabilidad, de los elementos de ejecución de Gendarmería Nacional Argentina Fase II: Ejecución de la Operación.

La operación se basa en un protocolo de actuación donde se fijan los roles, actividades y tareas que se deben cumplir para la detección, identificación, interceptación e interdicción en tierra de un Tránsito Aéreo Irregular (TAI) empleado para la comisión de delitos, como así también realizar y sostener en el tiempo un sistema de patrullaje integrado con responsabilidad no solo en la zona de frontera sino también en la profundidad del territorio nacional.

DESPLIEGUE DE RECURSOS: Atendiendo a la necesidad operativa que se realiza, las Unidades empeñadas en el Operativo utilizan la totalidad de medios automotores disponibles (motocicletas, cuatriciclos, automóviles, camionetas, camiones y escáner).



ZONA DE COBERTURA La zona de cobertura del Operativo Escudo Norte es coincidente con lo establecido en el Artículo 1 del decreto 1091/11, es decir fronteras noroeste y noreste, como así también, para los delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas, la trata de personas y el contrabando de bienes, GENDARMERIA NACIONAL (GN) hace extensiva su jurisdicción las provincias de SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO, FORMOSA, LA RIOJA, CATAMARCA, CORDOBA y SANTA FE; y a la totalidad de las Provincias de ENTRE RIOS y CORRIENTES, conforme el Artículo 7 de la norma de marras.

Por otra parte, en el contexto de este operativo la cantidad de efectivos de la Prefectura afectados al 01 de Marzo de 2014, es de (2.219) hombres con (154) medios fluviales, (166) medios terrestres y (2) dos aéreos, discriminados de la siguiente manera, en la provincia de Misiones, (1.161) hombres, (70) medios fluviales y (89) medios terrestres y un (1) medio aéreo, la Provincia de Corrientes (706) hombres, (57) medios fluviales, (43) terrestres y un(1) medio aéreo, en la Provincia del Chaco (80) hombres, con (13) medios terrestres y (6) fluviales y en la provincia de Formosa (272) hombres, con (21) medios terrestres y (21) medio navales.

Gendarmería Nacional, desde el inicio del Operativo "ESCUDO NORTE", en la fecha 20 de Julio del año 2.011 y hasta el 01 de marzo de 2014, empleó la siguiente cantidad de efectivos, discriminados por provincias:

PROVINCIA	PERSONAL EMPLEADO
SANTIAGO DEL ESTERO	8.497
TUCUMÁN	7.853
SALTA	10.694
JUJUY	5.868
FORMOSA	7.600
CATAMARCA	3.476
CHACO	1.969
TOTAL	45.957

Asimismo es oportuno destacar que en forma indirecta se empleó personal que no se cuantifica, quienes realizaron actividades administrativas, de apoyo logístico (comunicaciones, condicionamiento, reparación y recuperación de efectos) y producción y análisis de información. En el mismo sentido se pone a consideración que las Unidades de la Fuerza que no conforman el esfuerzo principal del Operativo, ante requerimientos que se generaron fueron empeñadas sin ser cuantificada su participación.

Respecto a los Comités de Frontera, por la cual se adjunta planilla de concurrencia y temas abordados.

COMITÉ	FECHA	TEMAS
PASO DE LOS LIBRES – URUGUAYANA	23 DE AGOSTO DE 2010	SOLICITUD A LA POLICÍA FEDERAL DE BRASIL Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA DE BRASIL SOBRE LA NECESIDAD DE UNA MAYOR DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ACORDES AL TRÁNSITO MIGRATORIO DEL PASO FRONTERIZO.
POSADAS – ENCARNACIÓN	25 DE AGOSTO DE 2010	SOLICITUD A LA POLICÍA FEDERAL DE BRASIL Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA DE BRASIL SOBRE LA NECESIDAD DE UNA MAYOR DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ACORDES AL TRÁNSITO MIGRATORIO DEL PASO FRONTERIZO.
PUERTO IGUAZÚ – FOZ DE IGUAZÚ	29 DE AGOSTO DE 2010	SOLICITUD A LA POLICÍA FEDERAL DE BRASIL Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA DE BRASIL SOBRE LA NECESIDAD DE UNA MAYOR DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ACORDES AL TRÁNSITO MIGRATORIO DEL PASO FRONTERIZO.
CLORINDA – PUERTO FALCÓN	8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010	ESTABLECER UN “SISTEMA DE CONTROL INTEGRADO” DENTRO DEL PASO INTERNACIONAL FRONTERIZO PUERTO PILCOMAYO (ARG.) – ITA ENRAMADA (P), A EFECTOS DE DISMINUIR LOS TIEMPOS DE ESPERA. CONSENSUAR LA POSIBILIDAD DE HABILITAR EL TRÁNSITO LOS DÍAS DOMINGOS, CON AFIP ADUANA – DIVISIÓN CLORINDA, MIGRACIONES Y AUTORIDADES RESPECTIVAS DEL VECINO PAÍS. ANTE LA EVENTUAL HABILITACIÓN DE UNA NUEVA BALSA PRESTATARIA PARAGUAYA, ESTABLECER CAPACIDAD PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES EN VECINO PAÍS,

		SITA EN PASO INTERNACIONAL FRONTE-RIZO PUERTO PILCOMAYO (A) – ITA ENRAMADA (P).-
COLON – PAYSANDÚ	27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN –POLICÍAS DE PAYSANDÚ Y COLÓN-PREFECTURAS PAYSANDÚ – COLÓN Y G.N. COLÓN, ADUANA Y MIGRACIONES DE PAYSANDÚ Y COLÓN, EN LO RELATIVO AL CRIMEN ORGANIZADO
		– NARCOTRÁFICO - TERRORISMO INTERNACIONAL - TRATA DE PERSONAS – INGRESO ILEGAL DE PERSONAS, ETC. TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE SOBRE EL CONTROL EN LA CALIDAD DE LAS AGUAS DEL RÍO URUGUAY Y EL TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES. COORDINAR CONTROLES CONJUNTOS DE LA ACTIVIDAD NÁUTICO DEPORTIVA CREANDO CONCIENCIA CON RELACIÓN A MEDIDAS DE SEGURIDAD A FIN DE EVITAR ACAECIMIENTOS DE LA NAVEGACIÓN.
CONCORDIA – SALTO	18 Y 19 DE OCTUBRE 2010	MIGRACIONES: EVALUACIÓN DEL TRÁNSITO MIGRATORIO (INGRESO Y EGRESO DE PASAJEROS), POR LOS PASOS HABILITADOS, PUERTO DE CONCORDIA Y PASO POR EL PUENTE INTERNACIONAL DE SALTO GRANDE (IMPLEMENTACIÓN TARJETAS MAGNÉTICAS DE TVF).- , NAVEGACIÓN COMERCIAL Y DEPORTIVA: COORDINAR CONTROLES CONJUNTOS DE AMBAS ACTIVIDADES, CREANDO CONCIENCIA EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD A FIN DE EVITAR ACAECIMIENTOS DE LA NAVEGACIÓN. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA: MEDIDAS TENDIENTES A AGILIZAR EL PASO FRONTERIZO DE ESTUDIANTES UNIVER-SITARIOS SECUNDARIOS QUE ESTUDIAN EN ESTA CIUDAD, OTORGÁNDOSE UN PASE CON LA CATEGORÍA DE “ESTUDIANTE”. MEDIO AMBIENTE: TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE SOBRE EL CONTROL EN LA CALIDAD DE LAS AGUAS DEL RÍO URUGUAY.-
COMITÉ CLORINDA – PUERTO FALCÓN	24 DE AGOSTO DE 2011	PREVER UN MARCO LEGAL PARA EL INGRESO DE MENORES AL PAÍS, EN CALIDAD DE ESTUDIANTES, PROVENIENTES DE LOCALIDADES FRONTERIZAS PARAGUAYAS QUE ASISTEN A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ARGENTINOS.- PROPONER EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PASO FRONTERIZO; REACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, ZONA DE AMARRE, LUGAR DE ESPERA DE PASAJEROS, SANITARIOS, ETC..-
COMITÉ POSADAS – ENCARNACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2011	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS OBRAS DEL PASO INTERNACIONAL, REQUISITOS PARA SU HABILITACIÓN.- COORDINAR EN QUE CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS DEBERÍA SUSPENDERSE LA OPERATORIA DEL PASO.-
TIGRE – CARMELO	31 DE MAYO DE 2012	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTROLES DE PASAJEROS EN LA ZARPADA Y ARRIBO DE LAS EMBARCACIONES (PASAJEROS, DEPORTIVAS, YATES, VELEROS ETC.), RECIPROCIDAD DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL MANEJO DE LOS

		SISTEMAS DE SEGURIDAD, FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS EN CARMELO (ROU) Y TIGRE (RA).
--	--	--

Por otro lado, se puede aportar la siguiente información:

Las reuniones de Comité de Integración Fronteriza con la República Federativa del Brasil se realizan una vez al año, en los siguientes lugares:

- PASO DE LOS LIBRES – URUGUAYANA
- BERNARDO DE IRIGOYEN – DIONICIO CERQUEIRA – BARRACAO
- PUERTO IGUAZU – FOZ DE IGUAÇU

Las reuniones de Comité de Integración Fronteriza con la República del Paraguay, se realizaban en los siguientes lugares:

- ITUZAINGO – AYOLAS
- POSADAS – ENCARNACIÓN
- CLORINDA – PUERTO FALCON

Los comités mencionados con la República del Paraguay continuarán con los mismos a partir del presente año.

Las agendas de temas a tratar son elaboradas por las cancillerías y consensuadas con los organismos que participan de las reuniones.

a) POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

Entre las localidades de PUERTO LIBERTAD y PUERTO SANTA ANA de la Provincia de MISIONES, tienen jurisdicción las Dependencias de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA que seguidamente se indican:

- Delegación POSADAS, con asiento en la Ciudad de POSADAS: Cuenta con un total de 91 efectivos y 3 móviles.
- Delegación PUERTO IGUAZU, con asiento en la Ciudad de PUERTO IGUAZÚ: Cuenta con un total de 46 efectivos y 4 móviles.
- Subdelegación ELDORADO, con asiento en la Ciudad de ELDORADO: Cuenta con un total de 31 efectivos y 2 móviles

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

En la Provincia de Misiones, la Institución tiene desplegado entre la Prefectura Puerto Libertad y la Prefectura Santa Ana, comprendiendo además en este tramo a las Prefecturas de Eldorado, Libertador General San Martín, Montecarlo y Puerto Maní, con sus Dependencias Subordinadas; un total de:

Personal	544
Medios Terrestres	53
Medios Fluviales	41

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

En las localidades mencionadas en la consulta la PSA únicamente presta servicios en las Unidades Operacionales de Seguridad Preventiva (UOSP) ubicados en los siguientes aeropuertos de la zona:

- Iguazú
 - ❖ Personal policial: 93
 - ❖ Personal civil: 3
 - ❖ Vehículos: 5

- Posadas
 - ❖ Personal policial: 53
 - ❖ Personal civil: 5
 - ❖ Vehículos: 1

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

CANTIDAD DE EFECTIVOS AFECTADOS: 485

CANTIDAD DE VEHÍCULOS AFECTADOS: 69

b) POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

En la Provincia de CORRIENTES, en el tramo comprendido entre las localidades de ITÁ BATÉ e ITUZAINGÓ, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA posee asentada en la Capital Provincial a la Delegación CORRIENTES, la cual cuenta con un total de 123 efectivos y 5 móviles.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

En el ámbito de la Provincia de Corrientes, la Institución tiene desplegado entre las Localidades de Itá Ibaté e Ituzaingó, un total de:

Personal	201
Medios Terrestres	12
Medios Fluviales	24

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

En las localidades mencionadas en la consulta la PSA únicamente presta servicios en las Unidades Operacionales de Seguridad Preventiva (UOSP) ubicados en los siguientes aeropuertos de la zona:

- Corrientes
 - ❖ Personal policial: 29
 - ❖ Personal civil: 2
 - ❖ Vehículos: 5

- Paso de los Libres
 - ❖ Personal policial: 12
 - ❖ Personal civil: 2
 - ❖ Vehículos: 4

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA:

CANTIDAD DE EFECTIVOS AFECTADOS: 226

CANTIDAD DE VEHÍCULOS AFECTADOS: 24

c) d) Se respondió acerca de las “cocinas” en el Informe N° 85, pregunta 537, que se transcribe a continuación

No se encuentran –a la fecha y conforme múltiples fuentes vigentes- elementos que sugieran una actividad a mediana o alta escala de producción de estupefacientes de ningún origen.

La información estadística y operativa actual determina que la República Argentina es un país de tránsito en el que no se producen ni fabrican -salvo

aisladas excepciones oportunamente reducidas- estupefacientes naturales ni sintéticos, siendo la principal operatoria en términos de tráfico ilícito en el territorio nacional el tránsito de estupefacientes hacia mercados externos de consumo, de sustancias producidas en otros países de la región.

Los emplazamientos detectados se dedican mayormente a actividades de fraccionamiento y adulteración, llevadas a cabo en viviendas particulares. Comparten la precariedad de las instalaciones y de los elementos empleados para sus actividades, como así también la presencia de un bajo volumen de sustancias e insumos. Con pocas excepciones, además, presentan una escasa capacidad de procesamiento. Instalaciones de reducida envergadura se observaron en otros puntuales centros de extracción o purificación de derivados de la hoja de coca, y de fabricación de estupefacientes sintéticos.

153) NARCOTRÁFICO

Comités de Frontera

PREGUNTA:

a- Indique si el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina planteó la necesidad de introducir la problemática relacionada con el narcotráfico y la trata de personas en las reuniones de Comité de Frontera. En caso afirmativo, especifique la reunión en la que se abordaron dichos temas.

b- Explique cuál es la autoridad competente para analizar y abordar las conclusiones arribadas en el marco de las reuniones de Comité de Frontera.

RESPUESTA:

a- A solicitud de las autoridades consulares y de las autoridades provinciales/regionales tanto argentinas como extranjeras; del Ministerio de Desarrollo Social a nivel nacional y de las fuerzas vivas de las localidades fronterizas, la Dirección de Límites y Fronteras de esta Cancillería ha incluido los temas relativos a la trata de personas y al narcotráfico en todos los Comités de Integración que ha coordinado en el último año.

En los Comités de Integración se abordan cuestiones de carácter público. En la Comisión de Facilitación Fronteriza, para la agilización de los trámites en frontera, sin minimizar la efectiva capacidad de control en los mismos y en la Comisión, o Subcomisión -según corresponda-, de Cooperación Policial, para mejorar el conocimiento e integración de los oficiales de las fuerzas de seguridad a ambos lados de la frontera.

Con relación a la trata de personas, la Dirección de Límites y Fronteras ha trabajado en el sentido de apoyar los esfuerzos del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Seguridad para que los funcionarios de control fronterizo en los Pasos Internacionales estén preparados para poder detectar y advertir cuando personas en situación de trata estén realizando los trámites migratorios.

A través de la Dirección de la Mujer, la Cancillería continuó promoviendo la realización de subcomisiones de género en las Reuniones de los Comités de Frontera. Propició también que el tema trata de personas sea incluido al interior de las mencionadas subcomisiones de género. Dicha iniciativa ha generado gran entusiasmo en las áreas de género provinciales. Durante 2013, la temática de trata de personas estuvo presente en las subcomisiones de género, con participación de las contrapartes argentinas, en las reuniones de los siguientes Comités de Integración Fronteriza con Chile: Paso Internacional Cristo Redentor (9 y 10 de mayo de 2013) y ATACALAR (26 y 27 de agosto de 2013).

154) CASO PAULINA LEBBOS

Informe investigación y causa judicial.

PREGUNTA:

Explique los motivos que determinaron la exclusión de Silvio Manino Leal, coordinador regional del NOA, de Juan José Raimondo, del área de operaciones de la Delegación Regional NOA y de Esteban Augusto Aybar Critto, segundo comandante de Gendarmería Nacional, quienes colaboraban con el fiscal López Ávila en la investigación del crimen todavía impune de Paulina Lebbos, cuya trascendencia es de público conocimiento a nivel nacional.

RESPUESTA:

Pregunta respondida en el Informe N° 83, en la pregunta 630.

155) PAMI

Balance consolidado últimos cinco años. Remuneración Director y Subdirector. Sueldos. Viáticos. Cantidad de ambulancias.

PREGUNTA:

- a- Indique el flujo financiero de la entidad y remita copia del balance consolidado correspondiente a los últimos 5 periodos.
- b- Informe cuantas unidades locales suspendieron sus servicios en los últimos 5 años.
- c- Indique el monto al que asciende la remuneración que por todo concepto perciben los cargos de Director y Sub-Director.
- d- Explique cuál es el criterio interno de asignación de sueldos al personal del PAMI.

e- Detalle el monto de los todos los viáticos percibidos por la conducción superior del PAMI, correspondiente a los últimos 5 años.

f- Especifique el monto presupuestario asignado para capacitación del personal del PAMI.

g- Indique la cantidad de bienes inmuebles, en los que el PAMI actúa como locatario, con indicación de fecha de celebración del contrato y precio de dicho alquiler.

h- Enuncie la cantidad de ambulancias que posee el PAMI, con indicación de modelo, año de compra y estado de dichos transportes.

RESPUESTA:

a) Atento los términos de vuestro requerimiento, se remite para su conocimiento en soporte papel y digital (CD) el flujo financiero de este Instituto correspondiente a los últimos 5 períodos (2009-2013).

Asimismo, se acompañan en soporte papel y digital los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Anual N° 39 finalizado el 31 de Diciembre del 2009.

Al respecto, se pone bajo su conocimiento que al día de la fecha el Balance y Flujo de Fondo de los años 2010-2012 se encuentran pendientes de Auditoría y Dictamen por parte de la Auditoría General de la Nación; mientras que el correspondiente al Ejercicio 2013 no se encuentra aún cerrado.

b) Atento lo solicitado, cabe preliminarmente indicar que no ha existido suspensión alguna de servicios en las Unidades de Gestión Local (UGL) de este Instituto.

Al respecto, cabe resaltar que los plexos normativos vigentes en la materia garantizan las prestaciones de salud previendo mecanismos o prestadores alternativos que, ante situaciones de eventual contingencia, eviten poner en riesgo la integridad física de los afiliados.

c) y d) Atento lo solicitado, se detallan a continuación los haberes percibidos por el suscripto, el Subdirector Ejecutivo y el Síndico General del Instituto, correspondientes al mes de Abril de 2014:

CARGO DESEMPEÑADO	HABERES ABRIL 2014
Director Ejecutivo	\$ 64.847,24
Subdirector Ejecutivo	\$ 62.186,25
Síndico General	\$ 63.020,73

Cabe indicar que las sumas antedichas son el resultado de la aplicación de la Resolución N° 833/DE/13, publicada en el Boletín Oficial de esta Obra Social

con fecha 23 de Agosto de 2013, y cuya copia se acompaña a la presente en formato papel y digital (CD).

Por su parte, y en lo que respecta al criterio interno de asignación de sueldos, cabe indicar que el mismo ha sido explicitado tanto en el texto de la citada Resolución, como así también en el informe elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos de este Instituto con fecha 06 de Agosto de 2013, sustento del aludido cuerpo normativo. A modo de previsión, se adjunta a la presente el mentado informe en soporte papel y digital (CD).

e) A fin de dar cabal respuesta al requerimiento formulado, se solicita tenga a bien definir los alcances de la expresión “*conducción superior*”, toda vez que la referencia de cargos y/o funciones (v. gr. Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo, Coordinador Ejecutivo, Gerentes) resulta vital para el relevamiento de la información solicitada.

Sin perjuicio de lo expuesto, se efectúa a continuación un detalle de las tres (03) Comisiones de Servicios al exterior de las que han participado el suscripto y el Sr. Dr. Mariano Cardelli (Subdirector Ejecutivo) en los últimos cinco años (Mayo 2009 – Mayo 2014), a saber:

Año	Agente / Cargo	Resolución	Destino / Objeto de la Comisión de Servicios al exterior	Duración (días)	Viáticos por Día (según Dto. 280/95 - PEN)	Total Viáticos
2012	Dr. Luciano Di Césare (Director Ejecutivo)	381/DE/12	Washington DC, Estados Unidos: expositor en el "Simposio sobre Envejecimiento Saludable", organizado por la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud	3	USD 354,00	USD 1.062,00

2012	Dr. Luciano Di Césare (Director Ejecutivo)	844/DE/12	México DF, México: participación en el "Master en Gestión Actuarial de la Seguridad Social", organizado por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)	5	USD 58,75 (*)	USD 293,75
2013	Dr. Mariano Cardelli (Subdirector Ejecutivo)	855/DE/13	México DF, México: participación en el "Diplomado semipresencial Gerencia de Prestaciones y Servicios Sociales", organizado por el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)	9	USD 218,00	USD 1.962,00
(*) 25% del Nivel Jerárquico I según Anexos III y IV del Dto. N° 280/95						

Al respecto, cabe indicar que en materia de Comisiones de Servicio al Exterior, este Instituto ha adoptado por analogía la metodología de cálculo y los importes que en concepto de viáticos establece el Decreto N° 280/95 y sus modificatorios, aplicable éste último a la Administración Pública Nacional.

f) El monto presupuestario asignado para capacitación del personal del Instituto correspondiente al presente año asciende a la suma de Pesos ocho millones setecientos veintisiete mil setecientos ochenta y seis (\$ 8.727.786), en un todo de conformidad con las previsiones contenidas en la Resolución N° 01/DE/14 por medio de la cual se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto para el Ejercicio 2014.

g) Atento lo solicitado, se remite adjunto en formato papel y digital (CD) el listado correspondiente al Padrón de Inmuebles Alquilados de este Instituto.

Cabe indicar que atento la gran cantidad de inmuebles locados a lo largo y ancho del país por esta Obra Social - *en miras a descentralizar e incrementar la calidad de atención de nuestros afiliados* -, los importes abonados en concepto de canon locativo plasmados en el mentado padrón podrían verse alterados como consecuencia de escalonamientos contractualmente previstos y/o eventuales procesos de renovación contractual ante el vencimiento de acuerdos preexistentes, de conformidad con la normativa vigente.

En igual sentido, cabe aclarar que algunos inmuebles consignados en el Padrón adjunto tienen supeditada la entrada en vigencia de los plazos locativos contractualmente previstos a la concreción, por parte de los propietarios, de obras de adecuación edilicia convenidas a su exclusiva cuenta y cargo (*donde dice "A PARTIR ENTREGA"*).

h) A la luz del requerimiento formulado, se detalla a continuación el padrón de ambulancias propias de este Instituto, discriminadas según su complejidad:

AMBULANCIAS BAJA COMPLEJIDAD			
MODELO	DOMINIO	AÑO	ESTADO
AMBULANCIA	HCV 401	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HCV 413	2008	SEGURO
AMBULANCIA	HDW 833	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 845	2008	TALLER
AMBULANCIA	HDW 844	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 834	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 838	2008	TALLER
AMBULANCIA	HDW 849	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 848	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 832	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 201	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 202	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 208	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 210	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 244	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 247	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 248	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 255	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 256	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 260	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 263	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDE 764	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HCV 416	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 851	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 846	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 836	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 840	2008	TALLER
AMBULANCIA	HDW 841	2008	TALLER
AMBULANCIA	HDW 839	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 181	2009	TALLER
AMBULANCIA	IEI 185	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 187	2009	TALLER
AMBULANCIA	IEI 189	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 722	2009	TALLER
AMBULANCIA	IEI 195	2009	TALLER
AMBULANCIA	IEI 196	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 198	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 207	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 254	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 257	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 262	2009	OPERATIVA

AMBULANCIA	IFC 265	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	LDH 523	2012	TALLER
AMBULANCIA	HCV 419	2008	TALLER
AMBULANCIA	HDW 766	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 939	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 913	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 926	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 931	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 930	2008	TALLER
AMBULANCIA	HEN 924	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 928	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 914	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 929	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HEN 912	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 184	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 186	2009	TALLER
AMBULANCIA	IEI 188	2009	TALLER
AMBULANCIA	IEI 199	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 200	2009	TALLER
AMBULANCIA	IEI 203	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 246	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 250	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 251	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 258	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 264	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IIV 242	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	LEZ 540	2012	OPERATIVA
AMBULANCIA	LEZ 542	2012	OPERATIVA
AMBULANCIA	LEZ 543	2012	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 760	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 842	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HDW 850	2008	OPERATIVA
AMBULANCIA	HFO 941	2008	TALLER
AMBULANCIA	HEN 910	2008	TALLER
AMBULANCIA	HEN 927	2008	TALLER
AMBULANCIA	HEN 925	2008	TALLER
AMBULANCIA	IEI 191	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 192	2009	TALLER
AMBULANCIA	IEI 193	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 205	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IEI 206	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 245	2009	TALLER
AMBULANCIA	IFC 259	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	IFC 261	2009	TALLER
AMBULANCIA	IHQ 228	2009	TALLER

AMBULANCIA	IIV 241	2009	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 129	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 130	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 131	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 132	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 133	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 134	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 135	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 136	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 137	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 138	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 139	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 140	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 142	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 147	2011	OPERATIVA
AMBULANCIA	KCT 148	2011	OPERATIVA

UNIDADES CORONARIAS MÓVILES Y UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA MÓVIL			
MODELO	DOMINIO	AÑO	ESTADO
UCM	IBW 297	2009	OPERATIVA
UCM	IBW 298	2009	TALLER
UCM	IDE 631	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 632	2009	TALLER
UCM	IDE 633	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 634	2009	TALLER
UCM	IDE 638	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 639	2009	SEGURO
UCM	IDE 640	2009	TALLER
UCM	IDE 641	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 642	2009	TALLER
UCM	IDE 643	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 644	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 645	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 646	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 647	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 648	2009	OPERATIVA
UCM	IDE 649	2009	TALLER
UTIM	LBC 810	2012	OPERATIVA
UTIM	LBC 814	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 210	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 211	2012	TALLER
UTIM	LCA 212	2012	OPERATIVA

UTIM	LCA 213	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 214	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 215	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 216	2012	TALLER
UTIM	LCA 217	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 219	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 220	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 221	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 225	2012	OPERATIVA
UTIM	LCA 227	2012	TALLER
UTIM	LCA 229	2012	OPERATIVA
UTIM	LBC 772	2012	OPERATIVA
UTIM	LBC 776	2012	OPERATIVA
UTIM	LBC 777	2012	OPERATIVA
UTIM	LBC 778	2012	OPERATIVA
UTIM	LBC 778	2012	OPERATIVA
UTIM	LDH 520	2012	OPERATIVA
UTIM	LDH 522	2012	TALLER
UTIM	LDH 525	2012	TALLER
UTIM	LDH 526	2012	OPERATIVA
UTIM	LDH 526	2012	OPERATIVA
UTIM	LFX 923	2012	OPERATIVA
UTIM	LFX 923	2012	OPERATIVA
UTIM	LEZ 527	2012	OPERATIVA
UTIM	LEZ 527	2012	TALLER
UTIM	LEZ 528	2012	TALLER
UTIM	LEZ 528	2012	TALLER
UTIM	LEZ 536	2012	OPERATIVA
UTIM	LEZ 537	2012	TALLER
UTIM	LEZ 538	2012	OPERATIVA
UTIM	LEZ 538	2012	OPERATIVA
UTIM	LEZ 539	2012	OPERATIVA
UTIM	LEZ 451	2012	TALLER
UTIM	LBC 775	2012	TALLER
UTIM	LBC 779	2012	TALLER
UTIM	LBC 773	2012	OPERATIVA
UTIM	LBC 774	2012	OPERATIVA
UTIM	LDH 528	2012	OPERATIVA
UTIM	LDH 529	2012	OPERATIVA
UTIM	LDH 527	2012	OPERATIVA
UTIM	LEZ 520	2012	TALLER
UCM OBESOS	IIV 247	2009	OPERATIVA

TOTAL AMBULANCIAS	
Operativas	124
Taller	41
Trámites ante Compañía de Seguro	2
TOTAL	167

156) JUEGOS DE AZAR

Lotería Nacional. Cantidad de concesionarias de juego. Control y auditoría. Recuperación de adictos al juego.

PREGUNTA:

a- Enuncie la cantidad de concesionarias de juego de azar fueron entregadas por Lotería Nacional Sociedad del Estado, precisando la fecha de otorgamiento y de vencimiento, precio de la locación y N° de expediente de la licitación.

b- Enuncie la cantidad de máquinas tragamonedas que posee cada una de las empresas concesionarias que explotan juegos de azar.

c- Describa y explique los mecanismos y sujetos destinados a realizar las tareas de control o auditoría sobre la recaudación de cada una de las empresas concesionarias que explotan juegos de azar, bajo el amparo de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

d- Enumere la cantidad de programas o planes de recuperación de adictos al juego patológico que funcionan bajo la órbita de Lotería Nacional Sociedad del Estado, indicando la cantidad de centros de atención y beneficiarios correspondientes a los períodos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

RESPUESTA:

157) TRATA DE PERSONAS

Consejo Federal. Comité Ejecutivo. Programa Nacional para la lucha contra la trata y explotación de personas. Asistencia a las víctimas. Presupuesto.

PREGUNTA:

En el informe N°84 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 3 de Abril de 2014, en la pregunta N° 14 se indagó sobre la falta de reglamentación de la ley N° 26.842. En su respuesta, la Jefatura de Gabinete sostuvo que dicha ley contiene descripciones lo suficientemente concretas y competencias debidamente delimitadas para su aplicación inmediata, por lo que esta ley no requiere otra norma para entrar en funcionamiento. Ahora bien, en base a la respuesta de su informe N°84 sírvase a informar lo siguiente:

a-Explique si el Consejo Federal para la Lucha contra la trata y explotación de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas, previsto en el artículo 7° de la Ley 26.842, se encuentra en funcionamiento. En caso de la respuesta sea afirmativa, enumere el listado de los integrantes de dicho consejo y su dotación presupuestaria. En caso que la respuesta sea negativa, explique los motivos de la ausencia de conformación del mencionado Consejo.

b-Explique si el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la trata y explotación de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas, previsto en el artículo 12 de la Ley 26.842, se encuentra en funcionamiento. En caso de la respuesta sea afirmativa, enumere el listado de los integrantes de dicho consejo y su dotación presupuestaria.

c-Indique si se encuentra elaborado y aprobado Programa Nacional para la Lucha contra la trata y explotación de personas y para la protección y asistencia contra las víctimas, previsto en el artículo 12 de la Ley N° 26.842. En caso afirmativo, remita una copia de dicho programa.

d-Describa los programas o planes de seguimientos que se realizan con las víctimas rescatadas de las redes de trata de personas con fines de explotación sexual, detallando la cantidad de centros de refugio, su lugar de radicación, cantidad de beneficiarias y presupuesto de cada uno de ellos.

e-En base a la respuesta anterior, especifique el presupuesto desagregado de cada centro de refugio para las víctimas rescatadas de las redes de tratas de personas con fines de explotación sexual. Asimismo, remita copia de los presupuestos desagregados correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012.

f-Describa los programas o planes de seguimientos que se realizan con las víctimas rescatadas de las redes de trata de personas con fines de explotación laboral, detallando la cantidad de centros de refugio, su lugar de radicación, cantidad de beneficiarias y presupuesto de cada uno de ellos.

RESPUESTA:

a) Desde el Estado Nacional se viene trabajando mancomunadamente con los Estados Provinciales a través de los organismos que estos designan como puntos focales provinciales dedicados a trabajar integralmente esta temática.

Desde la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, además de la articulación con los denominados puntos focales provinciales, se han promovido acciones que tienden a federalizar las respuestas y el abordaje de esta problemática.

Desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se ha iniciado un proceso de articulación con representaciones de todos los organismos que deberían integrar el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con la finalidad de aunar criterios tendientes a la futura conformación de este Órgano.

b) Según lo establecido por la Ley 26.842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, el 02/09/13 ha iniciado sus funciones

el *Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.*

El día 25/09/2013 se designa a la Licenciada Paula Cecilia Merchán - Coordinadora de Articulación Estratégica de la SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, dependiente de LA SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- para ejercer las funciones de Coordinadora del Comité Ejecutivo elegida por unanimidad por los representantes de los Organismos pertinentes.

Este Comité coordinado desde la Jefatura de Gabinete de Ministros, está conformado por los Ministerios de Desarrollo Social, Justicia y Derechos Humanos, Seguridad y Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Las señaladas Carteras Ministeriales han designado representantes para la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Conforme consta en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo, a continuación se detalla la señalada designación:

Ministerio de Desarrollo Social: Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Nacional de las Mujeres

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Subsecretaría de Política Criminal, el Programa Nacional de Rescate a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual y la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: Subsecretaría de Relaciones Laborales

Ministerio de Seguridad: Dirección de Investigaciones de la Criminalidad Organizada

Todos los representantes han sido designados por ser las áreas de los Ministerios que se han abocado a trabajar sobre esta temática aún antes de ser constituido el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, ya sea porque algunos organismos han sido creados específicamente para ello, como ser el Programa Nacional de Rescate a Personas Damnificadas por el Delito de Trata, o porque sus funciones hacen que sean las áreas encargadas de brindar asistencia a las víctimas del delito de trata o canalizar denuncias e investigaciones sobre la comisión del mismo.

La dotación presupuestaria del mismo, es la correspondiente a cada área integrante del Comité Ejecutivo.

c) Es responsabilidad primaria del Comité Ejecutivo la creación y el despliegue de un Plan de Acción Bianual que será abordado en diferentes etapas teniendo en cuenta la evaluación y diagnósticos de las acciones y componentes a abordar.

Para la elaboración y la puesta en marcha, la Coordinación del mencionado Organismo, ha establecido 3 etapas para este Plan Bianual en las cuales se desarrollarán 5 ejes de trabajo: **Articulación, Sistematización, Difusión y Sensibilización, Capacitación y Asistencia.**

La **primera etapa** es de Exploración y Unificación de recursos. El objetivo primordial de esta etapa es el relevamiento y la articulación de los planes, programas y políticas existentes en la materia, a través del detalle pormenorizado de los actores y recursos presentes en los tres niveles del Estado, su articulación y funcionamiento.

La **segunda etapa** es de Unificación de Criterios y Acciones de todos los integrantes del Comité. El objetivo primordial de esta etapa es la consolidación del Comité, reflejado en acciones conjuntas de prevención, intervención y asistencia, así como el desarrollo de acciones de formación para quienes estén directamente abocados/as a la temática (administración pública nacional, fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, organizaciones de la sociedad civil y población en general).

Es objetivo de esta etapa lograr a partir de la Unificación de criterios y acciones, pero atendiendo a las incumbencias específicas de cada área ministerial, una política cohesionada que atienda a la integralidad del Plan de acción que se propone este Comité en materia de prevención, capacitación y asistencia.

La **tercera etapa** es de Consolidación del Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Los objetivos primordiales de esta etapa son la efectivización de estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención para contribuir a prevenir y combatir los delitos de trata y explotación, la protección y asistencia a las víctimas y sus familiares, la puesta en marcha de un Registro Nacional de Datos vinculados con los delitos de trata y explotación de personas y la sostenida difusión, sensibilización y capacitación acerca de la problemática.

En relación a las acciones desarrolladas por componente:

- Componente **Articulación:**

Se realizan reuniones quincenales de los representantes del Comité Ejecutivo y reuniones semanales de trabajo y articulación, con los/as equipos designados por los distintos Ministerios involucrados, en los cuales cada área aporta su visión particular sobre la temática y sobre los recursos que posee en el desarrollo de sus tareas específicas.

El trabajo en grupos se realiza sobre los siguientes ejes: Sistematización, Difusión y Sensibilización, Capacitación y Asistencia. Esta modalidad de trabajo tiende a la elaboración de un **plan estratégico integral**, en relación a la prevención del delito y a la optimización de los recursos existentes en el país contra el mismo, a la difusión y sensibilización de la ciudadanía en general acerca de la problemática, a la confección de un plan de capacitación que refleje la uniformidad del Estado Nacional al respecto, y a la producción de una estrategia de asistencia a las víctimas de este flagelo, eficaz y sostenible en el tiempo.

Existe también para una mejor asistencia y seguimiento de los casos que se encuentran en proceso judicial, instancias de articulación e intercambio con la Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos (Protex),

dependiente del Ministerio Público Fiscal y con la Defensoría del Pueblo de la Nación.

- Componente **Sistematización:**

El eje de sistematización, se aboca a la producción y relevamiento de los **recursos y protocolos existentes** en la materia. La sistematización en forma de red de recursos, tiene como objetivo la optimización de los mismos, y la formación de un sistema de prevención y erradicación de este flagelo, que se constituya cada vez con más fortalezas. Lo anteriormente señalado nos permitirá, estar en mejores condiciones de construir una política de Estado integral y homogénea, tendiente a la prevención y erradicación del tema que nos ocupa.

El resultado de la sistematización y el relevamiento de lo existente, brinda los materiales necesarios para determinar, cuales son los recursos con los que se cuenta desde el Estado Nacional, para el afrontamiento de la temática. En este proceso se busca fortalecer la capacidad de respuesta, a través de diferentes herramientas elaboradas por el Comité. Asimismo, resulta de gran importancia, profundizar el trabajo mancomunado entre los diversos actores estatales, provinciales, municipales y de la sociedad civil (Puntos Focales Nacional y Provinciales y Centros de Referencia – Ministerio de Desarrollo Social, Centros de Acceso a la Justicia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Fuerzas de Seguridad Federales – Ministerio de Seguridad, Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como así también la articulación con las diferentes organizaciones de la Sociedad Civil). En relación a este punto, entendemos que la tarea a realizar desde el Comité, debería basarse en que el resultado directo del relevamiento, se materialice en acciones concretas que favorezcan e impulsen una efectiva conexión entre los recursos existentes, que facilite el funcionamiento óptimo y articulado en la lucha contra el Delito de Trata de Personas. Sin perjuicio de lo anterior, e identificando a través del sondeo realizado, los inconvenientes en el abordaje general de la problemática, deberían generarse nuevas conexiones o nuevos recursos que garanticen a la ciudadanía, el acceso en igualdad de condiciones, al sistema de prevención; y a la asistencia y protección para las víctimas, en toda la extensión del territorio nacional.

Se ha avanzado en este sentido, en la generación de:

- La producción de un **listado de recursos único**, que contempla a los diferentes actores estatales que trabajan en relación a este delito, el cual da como resultado la unificación de los criterios de actuación y los referentes a quienes es factible recurrir, en caso de ser necesario, optimizando la comunicación entre los responsables, en beneficio de la celeridad del sistema y del rápido y sencillo acceso al mismo.
- Un primer **relevamiento de los Protocolos existentes**, aportados por los Ministerios intervinientes, efectuando una síntesis de los puntos fundamentales contenidos en los mismos, con la finalidad de facilitar el trabajo, poniendo a todos y todas los/as integrantes en conocimiento de la labor de las diferentes áreas, a los fines de lograr un acercamiento a una articulación más efectiva y a una comunicación más fluida en la tarea cotidiana.

- La confección de un material que ilustra el **Circuito de Asistencia** a las/os damnificadas/os por el Delito.

- Componente **Difusión y Sensibilización:**

Se ha avanzado en el diseño de una campaña publicitaria anual nacional, tanto gráfica como televisiva, abarcando distintos ejes de la problemática.

- Se han diseñado y elaborado materiales de difusión y sensibilización (Dípticos informativos y Calcomanías para la difusión y sensibilización para la prevención y capacitación.

- Se ha participado en diversas acciones de difusión masiva.

- Se ha avanzado en la construcción de una página web propia del Comité, donde se encontrará disponible toda la información sobre el mismo y sus actividades, contenidos bibliográficos y links a los diversos espacios de articulación relacionados con la temática.

- Componente **Capacitación:**

Se han realizado capacitaciones presenciales en conjunto por los Organismos que integran el Comité, de Capacitación sobre Trata de Personas, destinada a Organizaciones Sociales y Agentes del Gobierno.

Se ha diseñado un Curso Virtual sobre Trata de Personas, por iniciativa del Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata de Personas, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Programa de Capacitación Electrónica (PROCAE), cuyo objetivo es el desarrollo de la formación en la modalidad e-learning (formación en línea) en la administración pública nacional. Se origina en el marco del Proyecto de Modernización del Estado, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conjuntamente con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP). El presente curso será especialmente destinado a Agentes de la Administración Pública Nacional Provincial o Municipal que, por la especificidad de sus funciones, tengan contacto con la temática y a la ciudadanía en general. El mismo ya se encuentra en marcha y se está dictando a 340 agentes en la actualidad.

- Componente **Asistencia:**

En el periodo informado se han llevado adelante acciones de asistencia concreta en diversos casos donde fue solicitada la intervención de este Comité.

En esta materia, el abordaje ha sido conjunto con los organismos que se dedican a la asistencia, siendo necesaria la coordinación de acciones de forma que se contenga la totalidad del proceso por el que tienen que transitar las víctimas del delito de Trata.

En los casos antes mencionados se ha realizado un seguimiento desde una perspectiva asistencial y jurídica poniendo a disposición los planes y programas existentes.

No obstante lo anteriormente señalado y atendiendo a la planificación de una política pública integral y efectiva por parte de este Comité, se continua avanzando en acciones que tiendan a la consolidación de un Plan Integral de Asistencia contemplando todos los factores que garanticen a las Víctimas el acceso efectivo a sus Derechos.

En relación al Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, que forma parte del Plan de Acción Bianual, se encuentra en una etapa exploratoria, en la que se ha comenzado a realizar un relevamiento de los recursos existentes y disponibles desde el Poder Ejecutivo Nacional. Es un objetivo primordial la constitución de una estructura integral, propiciando el trabajo coordinado y el esfuerzo aunado de todos los actores en la materia, elaborando en forma conjunta planificaciones que habiliten estrategias cada vez más efectivas de comunicación y sensibilización, que posibiliten el eficaz acceso de la población en general al circuito de prevención y de las víctimas a la protección y asistencia. Esta integralidad concentrará los esfuerzos que se vienen realizando en relación a este flagelo, constituyéndose en una estructura uniforme y fuerte que permita encontrarse en mejores condiciones de combatir este delito y atender a las necesidades de asistencia a las personas damnificadas.

En este sentido, el trabajo de los Organismos integrantes del Comité, despliega su actuación en todo el circuito que va desde el momento de la denuncia hasta la asistencia a las víctimas. A partir del momento de la denuncia del hecho, se brinda asesoramiento técnico y apoyo psicológico, por parte de los/as profesionales de la línea 145, pertenecientes al Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata. A partir de la instancia del allanamiento, el mismo Programa interviene, conjuntamente con las Fuerzas de Seguridad, ofreciendo a las Víctimas, alojamiento y acompañamiento psicológico hasta que se encuentren en condiciones de prestar Declaración Testimonial en Sede Judicial. Luego toma intervención en la asistencia a las personas damnificadas, los denominados "Puntos Focales", tanto nacional como provinciales, quienes articulan sus acciones con la finalidad de proveer de alojamiento, apoyo económico y asistencia directa a las víctimas (asistencia psicológica, médica, obtención de documentación y asesoramiento jurídico)

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, pone a disposición de las personas damnificadas, todos los planes y programas destinados a la totalidad de la ciudadanía, agilizando las tramitaciones para las mismas a través de sus Oficinas y Gerencias de Empleo y Capacitación en todo el territorio nacional.

d) La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación cuenta, desde el año 2007, con el Área para la Prevención de las Peores Formas de Vulneración de Derechos, que tiene como misión la asistencia, prevención y capacitación, no realizándose acciones orientadas a la persecución del delito. El Área cuenta con un centro de refugio exclusivo para albergar a víctimas del delito de trata con fines de explotación sexual y laboral.

Cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con centros de refugios, que en algunos casos son exclusivos para esta problemática.

El Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, (anteriormente denominada Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas damnificadas por el Delito de Trata, creada mediante Resolución del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N° 2149/08) creado por Resolución del mismo Ministerio N° 731/12. El señalado Programa actúa a requerimiento judicial o del Ministerio Público Fiscal, durante el allanamiento y realiza allí su intervención en el rescate, junto a las Fuerzas Federales que lo asisten y acompañan, también provee asistencia y acompañamiento a las víctimas hasta el momento en que se encuentren en condiciones de prestar Declaración Testimonial en Sede Judicial.

Desde la sanción de la Ley 26.364 hasta el 31 de marzo de 2014, han sido rescatadas 6.520 víctimas del delito de Trata de Personas.

Asimismo, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata, junto a las Fuerzas de Seguridad Federales, han efectuado e intervenido en 3.062 allanamientos.

e) Tal como se explicita en el punto anterior y al tener la Argentina una forma de estructuración Federal es competencia de cada una de las provincias la asistencia a sus habitantes, sin perjuicio de ello el Ejecutivo Nacional cuenta con 2 espacios físicos para las personas víctimas de Trata:

Casa Refugio: dependiente del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata donde se aloja y asiste a las mismas desde el momento del allanamiento hasta que prestan declaración testimonial en sede judicial en caso de que acepten recibir la asistencia.

Refugio exclusivo para albergar a víctimas del delito de trata con fines de explotación sexual y laboral, dependiente del Área para la Prevención de las Peores Formas de Vulneración de Derechos.

f) La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación cuenta, desde el año 2007, con el Área para la Prevención de las Peores Formas de Vulneración de Derechos, que tiene como misión la asistencia, prevención y capacitación, no realizándose acciones orientadas a la persecución del delito. El Área cuenta con un centro de refugio exclusivo para albergar a víctimas del delito de trata con fines de explotación sexual y laboral.

Cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuentan con centros de refugios, que en algunos casos son exclusivos para esta problemática.

A este respecto, resulta imprescindible señalar que, sin perjuicio de los recursos abocados específicamente a la problemática, se encuentran a disposición de las personas damnificadas por el delito de Trata y Explotación, la totalidad del andamiaje de planes, programas y recursos de asistencia

relacionados íntimamente con la ampliación de derechos del Poder Ejecutivo Nacional, a disposición de todos/as los/as ciudadanos/as que hayan sufrido vulneraciones en los mismos.

158) FUTBOL PARA TODOS

Publicidad oficial y anunciantes privados. Mecanismos de control. Fondos transferidos a la AFA. Comercialización y derechos de retransmisión al exterior.

PREGUNTA:

Detalle:

a-Especifique la cantidad de segundos destinados a transmitir publicidad oficial y la cantidad de segundos vendidos a anunciantes privados, detallados por año de ejercicio desde la puesta en vigencia del programa.

b-En caso de no venderse espacios de publicidad a anunciantes privados, explique las razones o motivos determinantes de dicha decisión.

c-Describa y explique los mecanismos de control o auditoría que realiza la Jefatura de Gabinete de Ministros respecto de los fondos transferidos a la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y la marcha general del programa "Fútbol para Todos".

d- Informe el monto de los ingresos obtenidos por comercialización de la pauta oficial y los derechos de retransmisión de los partidos al exterior, detallados por año de ejercicio desde la puesta en vigencia del programa.

e-Indique si existen empresas o agencias que intermedian en la comercialización descrita en el punto anterior. En caso afirmativo, remita una nómina de dichas empresas o agencias intervinientes.

RESPUESTA:

a) Desde la creación del programa Fútbol para todos, se han emitido la cantidad de segundos en tanda según el siguiente detalle:

AÑO	CANTIDAD DE SEGUNDOS
2009	71.300"
2010	221.00"
2011	270.360"
2012	288.800"
2013	327.300"
2014	129.960"

b) Se reitera la respuesta dada a la pregunta 144 del Informe N° 81 del Jefe de Gabinete de Ministros en la Honorable Cámara de Diputados (<http://www.jgm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=51>): "b) *El objetivo del Programa,*

respecto a la comercialización de espacios para publicidad, no es la generación de ganancias, sino mantener una comunicación fluida con la sociedad, como parte del proceso de difusión de sus políticas públicas.

c) El 20 de agosto del año 2009 se suscribió un contrato asociativo mediante el cual la AFA cedió a la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el término de diez años, los derechos de transmisión televisiva de los partidos de fútbol organizados por dicha entidad. El objetivo, claro y preciso, fue el de posibilitar a la población el acceso libre y gratuito por televisión abierta en todo el territorio de la República. La JGM abona un canon. En concreto, se trata de un convenio del que emergen obligaciones y derechos para cada una de las partes. Asimismo se destaca que la AFA es una entidad cuyos miembros son las instituciones, clubs de fútbol, a ella afiliada. Según el artículo cuarto del estatuto de AFA dichos clubs mantienen su autonomía.

A partir de lo expuesto, y reiterando que se trata de un convenio entre partes, los fondos que se abonan a la AFA por la cesión de los derechos descriptos, son distribuidos por dicha entidad en base a las decisiones que en su seno toman los clubs.

En razón de ello y por la naturaleza contractual del vínculo, la JGM no cuenta con facultades legales para auditar el destino de los fondos que un privado decida, no nos encontramos frente a un subsidio o a un fondo con asignación específica que permitirían exigir las correspondientes rendiciones de cuentas, ser auditados, controlados, etc.- Es decir, se da la misma situación que con cualquier privado que contrata con la administración para la provisión de un servicio o adquisición de bienes. Se exige el cumplimiento de las prestaciones en la calidad comprometida, pero en modo alguno se audita el destino del precio abonado a la firma, lo contrario implicaría una intromisión en la esfera privada vedada en forma absoluta por nuestra Carta Magna.

Al margen de lo expuesto el Estado cuenta con organismos facultados para ejercer el control sobre determinadas actividades ejercidas por particulares o sobre su funcionamiento institucional, tales como la AFIP, la Inspección General de Justicia, etc.

No obstante ello, y referido al tema en cuestión la AFA ha asumido distintos compromisos con la Jefatura de Gabinete de Ministros plasmados en la adenda contractual suscripta en fecha 07 de diciembre de 2011 y aprobada mediante Decisión Administrativa N° 1348/11.

(SEXTA: La AFA reitera su compromiso de hacer cumplir las reglamentaciones vigentes, en especial las previstas en el artículo 6° del Estatuto de la AFA, a los fines de transparentar la administración y facilitar su control institucional. La AFA dispondrá la realización de las auditorías que resulten necesarias a fin de verificar su cumplimiento.

En particular, las Instituciones que desarrollen la actividad deportiva fútbol en forma profesional deberán: 1°) Llevar en su contabilidad cuentas patrimoniales y de ingresos y egresos específicas para la actividad de fútbol profesional. 2°) Someter su presupuesto anual a un control permanente a realizarse por la AFA, conforme a la reglamentación respectiva que dicte el Comité Ejecutivo. 3°) El presupuesto anual deberá contar con la aprobación del órgano asambleario de la institución y del control que corresponda de la Asociación del

Fútbol Argentino. 4º) Cumplir el presupuesto anual bajo apercibimiento de pérdida de categoría, en cuyo caso, no deberá producirse rebaja alguna en las remuneraciones de los futbolistas afectados. 5º) Invertir en obras de utilidad deportiva o cultural el remanente líquido que obtengan del fútbol, pudiendo la AFA ejecutar los controles respectivos.

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo expresamente establecido en el Estatuto de la AFA, reglamento general y resoluciones del Comité Ejecutivo, la AFA deberá comprometer el efectivo ejercicio de los controles respecto del cumplimiento de los presupuestos y obligaciones de los ejercicios económicos deportivos.

Para ello:

1. Respecto de las deudas impositivas y previsionales pendientes de AFA y los Clubes asociados a ella, la AFA se compromete a regularizarlas de acuerdo a lo que se convenga con la AFIP.
2. A la finalización de cada ejercicio económico deportivo, la AFA exigirá a los Clubes la prueba fehaciente del total y efectivo cumplimiento de las obligaciones del ejercicio vencido. Con el propósito de efectivizar esa tarea conformaría una comisión especial, la que sería encargada de fiscalizar y otorgar un "libre deuda" avalando el cumplimiento de esta exigencia.
3. La Institución que no hubiere obtenido el libre deuda al que se refiere el punto anterior, habrá incurrido en las situaciones ya previstas en la norma vigente.

En ningún caso la sanción será menor a la prohibición de registrar contratos de nuevos futbolistas a sus planteles, para el torneo inmediato posterior.

4. La AFA en el plazo de NOVENTA (90) días deberá aprobar la reglamentación de los controles, y sus consecuencias en caso de incumplimiento, los que serán puestos en conocimiento de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.
5. En cuanto a las situaciones económico financieras de los clubes al día de la fecha, producto de resultados de ejercicios anteriores, la AFA deberá acordar con cada uno de ellos un programa de saneamiento, teniendo en cuenta las particularidades de cada institución.
6. A todos los efectos, el libre deuda mencionado en el punto 2 deberá incluir el pago de todas las obligaciones tributarias y previsionales de cada club involucrado en el acuerdo. “)

En cuanto a la marcha del Programa, y próximo a cumplirse el quinto año de vigencia, se puede afirmar, como es de público conocimiento, que se ha logrado dar cumplimiento a la obligación sustantiva asumida en la cláusula primera del convenio asociativo al permitir el acceso libre y gratuito por televisión abierta de los partidos de fútbol organizados por la AFA

d. Se agrega en anexo

e. No se comercializa con empresas o agencias que intermedian.

ANEXO INC. D)

INFORME AL 19/05/2014

JEF.GAB.MIN. FUTBOL P/TODOS

CTA.NUMERO 005328725

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUCURSAL PLAZA DE MAYO

<u>CONCEPTO</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>AÑO 2014</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
T y C	5.523.725,00	17.130.591,65	21.619.675,00	24.440.748,44	11.757.018,85	
PUBLICIDAD						
ESTATICA	2.979.166,65	2.537.499,96	3.466.666,61	5.766.666,56	2.625.000,00	
TELEVISION						
FEDERAL	-	-	16.441.830,00	9.854.145,00	-	
OTROS*	5.909.139,19	345.130,00	241.200,00	*	-	
TOTAL	14.412.030,84	20.013.221,61	41.769.371,61	40.061.560,00	14.382.018,85	130.638.202,91

* FACTURACION A AGENCIAS PRIVADAS DE PUBLICIDAD

NOTA

Esta facturación no ingreso en la Cuenta Bancaria

IVECO	7.000.000,00		11.000.000,00	19.000.000,00		37.000.000,00
--------------	---------------------	--	----------------------	----------------------	--	----------------------

159) ANSES

Sentencias definitivas condenatorias. Juicios.

PREGUNTA:

Enuncie la cantidad de sentencias definitivas condenatorias contra la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, especificando el objeto o motivo de la decisión judicial, su grado de ejecución y año de dictado de dicha sentencia.

- 1) Indique la cantidad de juicios contra la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) relacionados con la movilidad jubilatoria, especificando el año de presentación de la demanda y la etapa procesal en la que encuentran actualmente.

RESPUESTA:

La cantidad de causas previsionales en trámite con movimiento en los últimos dos años de naturaleza previsional (incluye primeros pagos). Son 310.724, de las cuales 271.863 son estrictamente por reajuste de haber.

160) PROCREAR

Cantidad de beneficiarios y posibilidad real de acceso a los terrenos. Mapa de tierras fiscales. Seguimiento, control y ejecución de viviendas.

PREGUNTA:

- a- Explique si el Poder Ejecutivo Nacional previó que la cantidad de beneficiarios de las líneas de crédito del PROCREAR no coincida con las posibilidades reales de acceso a los terrenos inmobiliarios.
- b- Indique y describa cuáles fueron las medidas administrativas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de remediar la disparidad entre los beneficiarios del PROCREAR y las posibilidades reales de acceso a los terrenos inmobiliarios.
- c- Indique si el Poder Ejecutivo Nacional realizó o tiene previsto realizar un mapa de tierras fiscales que pueda ser loteado.
- d- Especifique las provincias que firmaron convenios con el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de perfeccionar la entrega de terrenos fiscales provinciales a fines de ser utilizadas en el marco del PROCREAR, detallando la fecha de suscripción de dicho convenio y la extensión territorial de los mencionados terrenos.
- e- Indique la cantidad de beneficiarios de créditos otorgados en el marco del PROCREAR, especificando tipo de crédito, monto de capital, tasa de interés y la cantidad de beneficiarios que renunciaron a dichos créditos.
- f- Describa los mecanismos de seguimiento y control de obras construcción, y/o terminación, y/o ampliación, y/o refacción de vivienda, respecto de beneficiarios propietarios del terreno en el marco del PROCREAR.

g- Indique quién es el organismo, dependencia o autoridad competente a los efectos de verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de viviendas en el marco del PROCREAR.

RESPUESTA:

a) PRO.CRE.AR es un programa global que contempla distintas posibilidades de acceso a través de diferentes líneas de crédito. El acceso a los terrenos es sólo una de las líneas vigentes, existiendo otras posibilidades de acceso que brinda el programa, de forma tal que el acceso a PRO.CRE.AR no depende solamente de la existencia de terrenos inmobiliarios nuevos.

b) En el marco de un conjunto de acciones llevadas adelante por PRO.CRE.AR., con la finalidad de generar suelo urbano para aquellas familias sorteadas para la construcción de su vivienda, se inició el llamado para la presentación de ofertas de terrenos aptos para la producción de lotes de uso residencial y la firma de convenios con municipios y provincias para disponer de terrenos para su aplicación a la operatoria.

Esta iniciativa está orientada a:

- Municipios y/o Provincias de modo que procedan al ofrecimiento formal de terrenos de su dominio que puedan resultar aptos para general lotes urbanos.
- Personas físicas y/o jurídicas propietarias de suelo susceptibles de ser utilizados para producir lotes urbanos. Pueden ser particulares, empresas, desarrolladores inmobiliarios, que posean predios dominialmente aptos para su posterior subdivisión y adjudicación a las familias PRO.CRE.AR.

c) En el marco de la gestión para generar suelo urbano con el objetivo de ser aplicado a los beneficiarios de PRO.CRE.AR., se ha trabajado entre otras herramientas, en el análisis de la disponibilidad de terrenos fiscales que puedan ser aptos en el marco de la operatoria.

d) A continuación se detallan las provincias que han firmado el Convenio de Colaboración, de modo que procedan al ofrecimiento formal de terrenos de su dominio que puedan resultar aptos para el programa.

PROVINCIA	Fecha firma del Convenio
RIO NEGRO	26/11/2013
SALTA	28/11/2013
TUCUMAN	28/11/2013
JUJUY	28/11/2013
FORMOSA	28/11/2013
CATAMARCA	28/11/2013
MISIONES	28/11/2013
LA RIOJA	28/11/2013
CHACO	11/12/2013
SANTA FE	11/12/2013
SAN JUAN	11/12/2013
BUENOS AIRES	11/12/2013
ENTRE RIOS	11/12/2013
SANTIAGO DEL ESTERO	11/12/2013
SAN LUIS	18/12/2013

e) A la fecha se realizaron 8 sorteos, en los cuales resultaron beneficiadas 317.548 personas.

Al 15 de mayo de 2014, se han presentado al Banco Hipotecario 165.232 beneficiados, y se ingresaron 77.043 solicitudes de crédito. A continuación se detallan las solicitudes por línea de crédito ingresadas:

DATOS AL 16/05/2014

Líneas	Inscriptos (sorteados)	Bene- ficiarios	Solicitudes ingresadas	
			Cantidad	\$ millones
Construcción	226.449	168.114	56.698	\$ 16.437
Refacción	19.231	11.888	5.163	\$ 239
Ampliación - Terminación	80.079	48.872	6.998	\$ 1.088
Damnificados	7.926	6.665	1.801	\$ 69
Compra Terreno + Construcción	110.196	59.622	5.722	\$ 2.264
Compra Vivienda a Estrenar	84.541	20.000	661	\$ 303
TOTAL	528.422	315.161	77.043	\$ 20.331

f) El Banco Hipotecario realiza el control y seguimiento de las obras, a través de un esquema de desembolsos diseñado a tal fin, según se establecen en las bases y condiciones de cada una de las líneas de crédito vigentes.

En primer lugar hay un anticipo del 25% del monto total del crédito y luego se van desembolsando el monto restante según cumplimiento del avance de obra, el cual es verificado por el Banco.

g) Según establece el contrato del Fideicomiso PRO.CRE.AR., el Banco Hipotecario, en su carácter de Fiduciario, se encuentra a cargo del control y seguimiento de avance de obra de los desarrollos de emprendimientos habitacionales.

161) VIVIENDA

Viviendas del Barrio Judicial II, en la localidad Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.

PREGUNTA:

a-Indique la cantidad de viviendas proyectadas, precisándose las que se encuentran efectivamente completadas y las entregadas a sus beneficiarios.

b-Describa cuáles fueron los requisitos exigidos por la autoridad competente para la inscripción en el programa de viviendas mencionado.

c-Describa los mecanismos o procedimientos de selección de los beneficiarios.

d-Remita la nómina completa de los beneficiarios, especificando Documento Nacional de Identidad.

e-Indique si el Poder Ejecutivo Nacional tomó conocimiento de las graves denuncias que existen por supuestas irregularidades en la pre-adjudicación y asignación de viviendas en el marco del Plan referido. En caso afirmativo, especifique cuáles fueron las acciones emprendidas para investigar y, en su caso, sancionar a los responsables de las supuestas irregularidades.

RESPUESTA:

a)La obra denominada “227 viviendas e infraestructura en Los Pocitos”, denominada Barrio Judicial II fue finalizada y entregada a sus adjudicatarias por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán.

b)De acuerdo al procedimiento “descentralizado” instrumentado por el Estado Nacional para la ejecución de los Programas Federales de Vivienda, los organismos de vivienda de cada jurisdicción son los responsables “exclusivos” de la adjudicación de las viviendas, la que debe llevarse a cabo de acuerdo a la reglamentación provincial aplicable.

Asimismo, conforme el mismo principio de descentralización, corresponde también a cada provincia establecer la modalidad del recupero de las cuotas de amortización de las viviendas, teniendo en cuenta que los fondos transferidos por el Estado Nacional para la construcción de las viviendas sociales son efectuados con carácter “no reintegrable” para la Nación, es decir que los fondos obtenidos en concepto de recupero quedan en poder de las provincias para ser reinvertidos en programas habitacionales de la jurisdicción

c)Ver Punto “B”

d)Ver Punto “B”

e)Habiendo tomado conocimiento de las supuestas irregularidades en la adjudicación de las viviendas, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección de Control

de Gestión, ha encomendado incluir dicha obra en la Programación de Auditorías técnicas y sociales que se realizan anualmente a los Organismos de Vivienda de todas las jurisdicciones provinciales.

162) ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Decreto 1172/03)

Cantidad de pedidos de información pública. Denuncias por irregularidades.

PREGUNTA:

a- Indique la cantidad de pedidos de información pública en el marco del Decreto N°1172/03 que fueron recepcionados por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, detallando año de recepción y cantidad de requerimientos denegados o rechazados.

b- Enumere la cantidad de denuncias por supuestas irregularidades en el cumplimiento del Decreto N°1172/03 que fueron recibidas por la Oficina Anticorrupción, especificando el año de recepción y el objeto o motivos determinantes de dicha denuncia.

c- Enumere de denuncias por supuestas irregularidades en el cumplimiento del Decreto N°1172/03 que fueron resueltas por la Subsecretaría de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, especificando el año de resolución y el carácter favorable o desfavorable a las pretensiones del peticionante.

RESPUESTA:

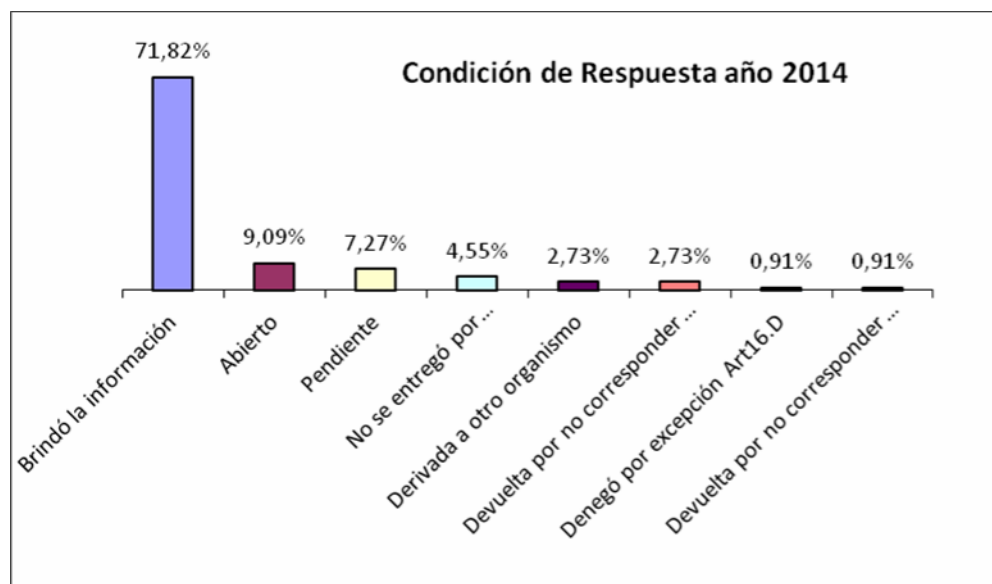
a) La cantidad de pedidos de información pública recepcionados en el marco del Decreto N° 1172/03 se detallan por años en los siguientes cuadros:

SOLICITUDES POR AÑO	
2005	311
2006	674
2007	714
2008	735
2009	321
2010	803
2011	1009
2012	573
2013	320
2014	83

CASOS POR AÑO	
2010	2017
2011	2067
2012	883

2013	636
2014	110

De acuerdo a la condición de respuesta, la información producida en lo que va del 2014 es la siguiente:



b y c) En relación a la cantidad de denuncias en el marco del Decreto 1172/03 ingresadas a la Oficina Anticorrupción y resueltas por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, a continuación se adjunta cuadro con la información disponible:

CANTIDAD DE DENUNCIAS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
	5	10	5	25	35	19	24	9	4	13

Durante el año 2014 la Oficina Anticorrupción recibió una denuncia que aún no ingreso a la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.

163) AFSCA

Cesantía María Elena Reynoso (Delegación de La Rioja)

PREGUNTA:

a- Indique las razones y fundamentos que motivaron la cesantía de María Elena Reynoso de la coordinación general de la Delegación de la Rioja de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).-

b-Remita una copia de los antecedentes curriculares de la persona reemplazante en la delegación mencionada *ut supra*, a fin de corroborar los requisitos prescriptos en la Ley N°26.522, que exige “una alta calificación profesional en materia de comunicación social y una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes”.-

RESPUESTA:

(Aclaración: el nombre correcto de quien fuera coordinadora de dirección de la delegación La Rioja es María **Elisa** Reinoso)

a) A continuación se indican las razones y fundamentos que motivaron la cesantía de María Elisa Reinoso de la Coordinación de Dirección de la Delegación AFSCA - La Rioja, de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA):

- Falta de articulación con el gobierno provincial y con los municipios.
- Falta de articulación con la CNC y otros organismos nacionales.
- Falta de articulación con las organizaciones comunitarias de la comunicación audiovisual y escaso o nulo despliegue territorial de las acciones del organismo; lo que redundó en que no se hayan recibido desde la Provincia de La Rioja ninguna presentación para:
 - El Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual 2013 (FOMECA I - 2013).
 - Solicitudes de crédito para prestadores de servicios de comunicación audiovisual con perfil artístico-cultural del Fondo Nacional de las Artes (FNA).
 - Solicitudes de subsidios para proyectos de comunicación audiovisual de organizaciones sin fines de lucro del Fondo Nacional de las Artes (FNA).
 - El Primer concurso de producciones audiovisuales para organizaciones comunitaria “¡Diga 33 (%)!”.
 - Solicitudes de crédito al Banco de la Nación Argentina.
- No construyó el relevamiento de la ocupación del espectro (ocupación real del dial de radio AM, radio FM y canales de televisión abierta realmente existentes) ni de la capital ni de las cabeceras departamentales, ni del resto de las localidades de la provincia.
- No elaboró una propuesta de planificación de llamados a concursos de frecuencias de radio FM en la provincia de La Rioja.

- Se le solicitó el relevamiento de las grillas de señales de los cableoperadores de todas las cabeceras departamentales del interior de la provincia. De 18 departamentos, sólo relevó el ordenamiento de la grilla de 2 cableoperadores del departamento Capital.
- Sobre 10 canales de televisión abierta de baja potencia enviados para constatar operatividad, no relevó ninguno, habiéndose solicitado esto explícitamente por el Directorio.
- Por último, es preciso aclarar que según Resolución N° 0312-AFSCA/2010, el Presidente del Organismo tiene las facultades para remover personal, en caso de que no se realice una efectiva prestación de servicios.

b) Se adjunta copia del Curriculum Vitae de Nestor Trinchera Sanchez, reemplazante de María Elisa Reinoso a cargo de la Coordinación de la Delegación AFSCA – La Rioja.

Cabe destacar que la Ley N° 26.522 (de Servicios de Comunicación Audiovisual) lee en su Artículo 14 que:

“Los directores deben ser personas de alta calificación profesional en materia de comunicación social y poseer una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes”

Quedando establecidos los mencionados requisitos para los directores que integran el Directorio de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), y no para los coordinadores de dirección ni para el personal a cargo de las delegaciones del organismo.

164) MONITOREO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE OFERTA SEXUAL

Cantidad de actuaciones. Presupuesto nacional aplicado. Recursos Humanos.

PREGUNTA:

El Decreto N° 936/11 (B.O. 6/6/2011) prohíbe “los avisos que promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual, por cualquier medio” y crea la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual. Ahora bien, sírvase a informar lo siguiente:

- a- Indique la cantidad de actuaciones que esa dependencia ha procesado por infracción al Decreto en cuestión. En su caso, indique cantidad de sanciones aplicadas y medios de prensa involucrados.
- b- Indique cuáles son los indicadores técnicos y/o académicos que permiten observar la incidencia del trabajo de esa Oficina en la persecución de la trata de personas.
- b- Indique cuál es el presupuesto nacional asignado al funcionamiento de dicha oficina y cuál es la dotación de empleados que la misma posee.

RESPUESTA:

a) En el tiempo que lleva en funcionamiento, la OM ha realizado 125 actuaciones por incumplimientos al Decreto PEN N° 936/20111, que han derivado en la imposición de 32 sanciones, según el detalle que sigue a continuación:

- i. Con fecha 15/09/2011 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 001/2011 con relación a Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. por la publicación de avisos que hacían explícita o implícita referencia a la solicitud de personas para destinarlas al comercio sexual publicados en el medio gráfico denominado “CLARIN” de la Ciudad de Buenos Aires.
- ii. Con fecha 26/09/2011 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 002/2011 con relación a Editorial Horizontes S.A. por la publicación de avisos de promoción de la oferta sexual publicados en el medio gráfico denominado “EL TRIBUNO” de la Ciudad de Salta.
- iii. Con fecha 05/10/11 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 003/2011 con relación a El Litoral S.R.L. por la publicación de avisos de promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “EL LITORAL” de la Ciudad de Santa Fe.
- iv. Con fecha 07/12/11 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 008/2011 con relación a Río Negro S.A. por la publicación de avisos de promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “RIO NEGRO” de la Ciudad de General Roca.
- v. Con fecha 01/02/2012 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 001/2012 con relación a Editorial Uno Gráfica S.A. por la publicación de avisos que haciendo referencia a actividades lícitas resultaban engañosos y tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “UNO” de la Ciudad de Mendoza.
- vi. Con fecha 07/03/2012 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 007/2012 con relación a La Voz del Interior S.A. por la publicación de avisos que hacían explícita o implícita referencia a la solicitud de personas para destinarlas al comercio sexual en el medio gráfico denominado “LA VOZ DEL INTERIOR” de la Ciudad de Córdoba.
- vii. Con fecha 10/04/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 008/2012 con relación a Editora S.A. por la publicación de avisos que haciendo referencia a actividades lícitas resultaban engañosos y tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “EL TRIBUNO” de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
- viii. Con fecha 04/05/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 009/2012 con relación a Editorial Sarmiento S.A. por la publicación de avisos que haciendo referencia a actividades lícitas resultaban engañosos y tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “CRÓNICA” de la Ciudad de Buenos Aires.

¹ Desde julio de 2011 hasta mayo de 2014 inclusive, los siguientes medios gráficos han sido objeto de actuaciones de la OM: Clarín, De Todo (Mar del Plata), Ecos Diarios (Necochea), El Argentino, El Día (La Plata), El Eco de Tandil, El Litoral (Santa Fe), El Plata (La Plata), El Sol (Concordia), El Tribuno (Jujuy), El Tribuno (Salta), El Sureño (Tierra del Fuego), Época (Corrientes), Revista Hombre, Hoy (La Plata), La Capital (Rosario), La Capital (Mar del Plata), La Mañana (Córdoba), La Nación, La Nueva Provincia (Bahía Blanca), La Voz del Interior (Córdoba), La Razón, LEA (Jujuy), Los Andes (Mendoza), Muy, Nuevo Diario (Salta), Olé, Pregón (Jujuy), Río Negro, Tiempo Sur (Santa Cruz), Uno (Entre Ríos), Uno (Mendoza).

- ix. Con fecha 04/05/12 se dictó la Disposición de Multa N° 010/2012 con relación a Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. por la publicación de avisos que hacían explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual en el medio gráfico denominado “CLARÍN” de la Ciudad de Buenos Aires.
- x. Con fecha 15/05/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 012/2012 con relación a Medios del Interior S.A. por la publicación de avisos que hacían explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual en el medio gráfico denominado “LA MAÑANA DE CÓRDOBA” de la Ciudad de Córdoba.
- xi. Con fecha 15/05/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 013/2012 con relación a La Gaceta S.A. por la publicación de avisos de promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “LA GACETA” de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.
- xii. Con fecha 18/05/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 014/2012 con relación a Medios del Interior S.A. por la publicación de avisos que haciendo referencia a actividades lícitas resultaban engañosos y tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “LA MAÑANA DE CÓRDOBA” de la Ciudad de Córdoba.
- xiii. Con fecha 22/05/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 015/2012 con relación a Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. por la publicación de avisos que haciendo referencia a actividades lícitas resultaban engañosos y tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “LA RAZÓN” de la Ciudad de Buenos Aires.
- xiv. Con fecha 16/07/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 016/2012 con relación a Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. por la publicación de avisos que haciendo referencia a actividades lícitas resultaban engañosos y tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “OLÉ” de la Ciudad de Buenos Aires.
- xv. Con fecha 17/07/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 017/2012 con relación a Editorial Diario La Capital S.A. por la publicación de avisos que haciendo referencia a actividades lícitas resultaban engañosos y tenían por fin último la promoción de la oferta sexual publicados en el medio gráfico denominado “LA CAPITAL” de la Ciudad de Rosario.
- xvi. Con fecha 18/07/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 019/2012 con relación a Editora S.A. por la publicación de avisos que hacían explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual en el medio gráfico denominado “EL TRIBUNO” de la Ciudad de Jujuy.
- xvii. Con fecha 25/07/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 020/2012 con relación a Rogelio Adrián Rotonda por la publicación de avisos de promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “EL ECO DE TANDIL” de la Ciudad de Tandil.
- xviii. Con fecha 15/08/12 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 023/2012 con relación a Grupo GG S.R.L. por la publicación de avisos que hacían explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual en el medio gráfico denominado “NUEVO DIARIO” de la Ciudad de Salta.

- xix. Con fecha 19/12/12 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 029/2012 con relación a Diario Los Andes Hermanos Calle S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “LOS ANDES” de la Ciudad de Mendoza.
- xx. Con fecha 18/02/13 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 001/2013 con relación a Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “LA RAZON” de la Ciudad de Buenos Aires.
- xxi. Con fecha 29/04/13 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 003/2013 con relación a Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “CLARIN” de la Ciudad de Buenos Aires.
- xxii. Con fecha 31/05/13 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 004/2013 con relación a Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “MUUY” de la Ciudad de Buenos Aires.
- xxiii. Con fecha 06/06/13 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 005/2013 con relación a Editorial Perfil S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “HOMBRE” de la Ciudad de Buenos Aires.
- xxiv. Con fecha 06/06/13 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 006/2013 con relación a El Litoral S.R.L. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “EL LITORAL” de la Ciudad de Santa Fe.
- xxv. Con fecha 10/06/13 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 007/2013 con relación a Medios de Comunicación Entre Ríos S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “UNO” de la Ciudad de Entre Ríos.
- xxvi. Con fecha 08/08/13 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 008/2013 con relación a La Capital S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “La Capital” de la Ciudad de Mar del Plata.
- xxvii. Con fecha 18/09/13 se dictó la Disposición de Apercebimiento N° 012/2013 con relación a La Voz del Interior S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “La Voz del Interior” de la Ciudad de Córdoba.

- xxviii. Con fecha 27/09/13 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 013/2013 con relación a Edigráfica S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “HOY” de la Ciudad de La Plata.
- xxix. Con fecha 27/09/13 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 014/2013 con relación a Edigráfica S.A. por la publicación de avisos que hacían explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual en el medio gráfico denominado “HOY” de la Ciudad de La Plata.
- xxx. Con fecha 01/10/13 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 017/2013 con relación a El Día S.A.I.C.y F. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “El Día” de la Ciudad de La Plata.
- xxxí. Con fecha 05/10/13 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 011/2013 con relación a Rogelio Adrián Rotonda por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “El Eco de Tandil” de la Ciudad Tandil.
- xxxii. Con fecha 24/01/14 se dictó la Disposición de Apercibimiento N° 001/2014 con relación a Editorial Diario La Capital S.A. por la publicación de avisos que engañosamente hacían referencia a actividades lícitas pero que tenían por fin último la promoción de la oferta sexual en el medio gráfico denominado “La Capital” de la Ciudad de Rosario.

b) En primer lugar, resulta importante destacar que el Decreto N° 936/2011 no sólo se presenta como una herramienta eficaz para contribuir a la persecución de la trata de personas, fundamentalmente se orienta a desalentar la promoción de la explotación sexual de mujeres y niñas -que pueden o no encontrarse en situación de trata- y a eliminar paulatinamente diferentes tipos y modalidades de violencia de género, en especial las violencias simbólica y mediática contra las mujeres. Así, la cantidad de medios gráficos que no publica avisos de promoción sexual (en la actualidad el 86% del centenar que se monitorea a diario) resulta un indicador del trabajo preventivo que realiza la OM.

También en sentido preventivo, esta norma resulta un instrumento útil para la promoción de un cambio cultural, la deconstrucción de imaginarios cosificadores que fomentan la trata de personas y la explotación sexual, y la concientización de la población en torno de estos fenómenos. En esta línea se orientan las actividades de sensibilización y difusión llevadas adelante por la OM en articulación con otros organismos, en particular aquellas de destinadas a estudiantes de 4° y 5° año de la escuela secundaria así como a jóvenes de poblaciones particularmente vulnerables que no han finalizado sus estudios secundarios y que se encuentran buscando trabajo, para que estén alertas a posibles indicadores de trata y explotación en los avisos de oferta laboral y puedan tomar mayores recaudos al momento de asistir a una entrevista. Asimismo, mediante las actividades de sensibilización y difusión se apunta a erradicar las manifestaciones de violencia contra las mujeres en los medios de comunicación social, a través de actividades destinadas a la formación de periodistas y estudiantes de las carreras de periodismo y comunicación social.

El impacto de estas líneas preventivas de trabajo puede ser mensurado a través de indicadores como la cantidad de personas sensibilizadas (siempre en función de la población objetivo y la

finalidad de las actividades especialmente diseñadas a tal efecto). En 2013, fueron 4078 y en lo que va de 2014 se ha sensibilizado a 904 personas.

En cuanto a la incidencia del trabajo de la OM en la persecución de la explotación sexual y la trata de personas, la certeza de que los avisos de comercio sexual vehiculizan estos delitos ha redundado, por un lado, en la instrumentación de mecanismos de cooperación con diferentes organismos encargados de hacer cumplir la ley y, por el otro, en la sistematización de su denuncia. Los informes realizados por la OM apuntan a develar que, antes que publicaciones aisladas e independientes, se trata de estructuras que dedican importantes recursos a la promoción de estos delitos a través de diferentes medios de comunicación.

De este modo, se ha incrementado la colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Procuraduría para el Combate de la Trata y la Explotación de Personas (PROTEX) y el Ministerio Público Fiscal en general así como con diversos juzgados que requieren información a la OM en el marco de causas judiciales o investigaciones preliminares por trata de personas o explotación sexual. En 2012 se tramitaron 21 pedidos de colaboración, en 2013 fueron 46, y entre enero y marzo (inclusive) de 2014 fueron 23. La tendencia creciente resulta elocuente respecto de la utilidad o aporte que representan los informes de la OM. Estos informes proporcionaron información relacionada con 3322 avisos de comercio sexual (396 en 2012, 2180 en 2013 y 746 hasta marzo de 2014 inclusive) publicados en medios gráficos, así como de numerosas páginas de internet y volantes de promoción sexual de distribución en la vía pública.

Asimismo, la OM contribuye a la persecución de los delitos de trata y explotación mediante la formulación de denuncias de oficio o bien a partir de las denuncias recibidas mediante los canales habilitados a tal efecto, que luego de un minucioso trabajo de análisis son remitidas a la PROTEX. Así es que en 2012 se tramitaron 88 denuncias (entre aquellas que fueron recibidas y las que fueron realizadas), en 2013 fueron 86, y en entre enero y marzo (inclusive) de 2014 fueron 26. Las denuncias penales formuladas por la OM contenían información sobre 1669 avisos de comercio sexual (170 anuncios en 2012, 1341 en 2013 y 158 hasta marzo de 2014 inclusive).

c) Actualmente, son 15 las personas que trabajan en la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual.

165) PUBLICACIÓN DE AVISOS DE OFERTA SEXUAL

Decreto 936/11. Aplicación en Agencia Telam, AFIP, ANSES y Grupo Aerolíneas. Régimen Sancionatorio.

PREGUNTA:

La Resolución 14/2011 de la Secretaría de Comunicación Pública (B.O. 20/07/11) titulada "Régimen sancionatorio aplicable a supuestas transgresiones establecidas por el Decreto 936/11", faculta a la Agencia TELAM S.E., la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y las empresas que integran el GRUPO AEROLINEAS a establecer "la pena de no recibir orden de publicidad de comunicación institucional o publicidad comercial" a aquellos medios que incumplan con lo dispuesto en el Decreto N° 936/11. Ahora bien, en torno a la resolución citada sírvase a informar lo siguiente:

a-Indique la cantidad de actuaciones que cada una de esas empresas han procesado por infracción a la Resolución en cuestión. En su caso, indique cantidad de sanciones aplicadas, empresas que las aplicaron y medios de prensa involucrados.

b- Indique cuáles son los indicadores técnicos y/o académicos que permiten observar la incidencia de esa normativa en la persecución de la trata de personas.

c- Indique cuál es la dotación total de empleados públicos que se han asignado a la constatación y tramitación de esas actuaciones, determinando cuántos en cada una de esas empresas.

d- Indique cuál es la potestad constitucional para que la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete fije “un régimen sancionatorio” facultando a distintos organismos y empresas estatales a constituirse en verdaderos jueces e imponer a los medios de prensa “la pena de no recibir orden de publicidad de comunicación institucional o publicidad comercial”.

RESPUESTA:

La potestad que habilita el ejercicio de la competencia sancionatoria puede tener origen en la Constitución o en las leyes.

En el caso que se consulta, el legítimo ejercicio de la potestad deriva de las normas de orden público que resultan habilitantes de la competencia (facultades implícitas). Tales normas son las leyes 26.485 (Protección Integral de las Mujeres), 26.364 (Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a las Víctimas) y 26.522 (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual).

La ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual establece en su artículo 71 que “Quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de programas y/o publicidad velarán por el cumplimiento de lo dispuesto por (...) [la ley] 26.485 —Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

La ley N° 26.522 en su artículo 3º, incisos d), h) y m), respectivamente, establece para los mencionados servicios y los contenidos de sus emisiones, los siguientes objetivos: la defensa de la persona humana y el respeto a los derechos personalísimos; la actuación de los medios de comunicación en base a principios éticos y la promoción de la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual.

Qué asimismo, la referida ley dispone en su artículo 12, inciso 19), que la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual tendrá entre sus misiones y funciones la de garantizar el respeto a la Constitución Nacional, las leyes y Tratados Internacionales en los contenidos emitidos por los servicios de comunicación audiovisual.

Por su parte, la ley 26.485 de Protección Integral de las mujeres contempla de manera expresa la violencia mediática, la cual es definida en el artículo 6 inciso f como:

“f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame,

discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

La ley tiene como objeto promover y garantizar, entre otros extremos la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres (art. 2) y establece que los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones.

En este orden de ideas, la ley n° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas tiene por objetivo la implementación de las medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas. El artículo 4° de la Ley determina que existe explotación —entre otros supuestos— cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual.

En este contexto resultaba imperioso adoptar medidas tendientes a eliminar todas las formas de violencia sexual y trata de personas, en particular con fines de prostitución, que violan los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Era necesario arbitrar las medidas necesarias para promover la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual de personas en medios masivos de comunicación; y en especial, los avisos de la prensa escrita los cuales pueden derivar en una posible captación de víctimas de trata de personas. Así las cosas, se reglamenta las leyes de protección integral de las mujeres y de prevención y sanción contra la trata mediante el dictado del Dec. 936/11 el cual prohíbe los avisos que promuevan la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual, por cualquier medio.

De los términos expresos de las normas citadas, referidas a las medidas destinadas a prevenir y sancionar todo tipo de violencia contra la mujer, incluidas la trata de personas y la violencia mediática, surge la facultad de la Secretaria de Comunicación Publica para aplicar sanciones como competencia implícita derivada de los términos explícitos de la norma.

166) CASO LIUZZI

Procedimiento judicial juez Oyarbide. Normativa vigente.

PREGUNTA:

Respecto a la detención del allanamiento ordenado por el Titular del Juzgado Federal Nro. 5 de la Ciudad de Buenos Aires por orden del Juez Norberto Oyarbide el pasado mes de diciembre del 2013, sírvase a informar lo siguiente:

- a- Indique si en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional se han dispuesto actuaciones administrativas a los efectos de establecer la veracidad de lo publicado por distintos medios periodísticos —y reconocido por el propio Juez Oyarbide— acerca de la existencia de una llamada telefónica dirigida a este último por parte del Sr. Subsecretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, Carlos Emilio Liuzzi, en el cual le advertía

supuestas irregularidades acerca de un procedimiento judicial que se estaba llevando a cabo en ese momento -19 de diciembre de 2013- en dependencias ajenas a las del estado Nacional. En caso afirmativo, especifique el resultado de dichas afirmaciones, precisando si fueron puestas en conocimiento del juez que entiende el asunto.

b- Indique si existen alguna normativa o reglamento en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional tendiente a regular las formalidades o sacramentalidades que deben revestir las comunicaciones entre funcionarios de dicho poder y jueces. En caso afirmativo, remita una copia de dichas normativas.

c- Indique si el Sr. Subsecretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, Carlos Emilio Liuzzi, hizo la correspondiente denuncia penal –en cumplimiento de la manda contenida en el art. 177 inc. 1º- respecto del hecho delictivo del que habría entrado en conocimiento en el ejercicio de sus funciones mediante la recepción del llamado procedente del titular de la Asociación Mutual Propyme, Guillermo Greppi. En idéntico sentido, informe si dicho funcionario hizo conocer formalmente a sus superiores de manera inmediata esa situación y, en caso afirmativo, cómo canalizaron ellos tal información.

RESPUESTA:

167) GASTO PÚBLICO

Monto de gasto público por provincias y municipios.

PREGUNTA:

a- Informe el monto del Gasto Público Consolidado Nacional, diferenciado por provincias y municipios correspondientes a los periodos 2010, 2011, 2012 y 2013.

b- Indique si ya concluyó el proceso de homogeneización de los registros del Gasto Público Consolidado Nacional a los efectos de continuar con la publicación de las series en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación.

RESPUESTA:

a) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación publica periódicamente la ejecución presupuestaria, tanto de la Administración Pública Nacional como de los Gobiernos Provinciales. En este sentido, la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias publica en su página web la serie de gasto público provincial clasificado por finalidad y función. Allí se encuentra disponible el gasto de las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con periodicidad anual hasta el 2011 inclusive, y con periodicidad trimestral hasta el primer trimestre de 2012 inclusive:

http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/info_presupuestaria.php

En cuanto al Gasto de la Administración Pública Nacional, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación publica en la página web "Sitio del Ciudadano" la ejecución presupuestaria del gasto clasificado por finalidad, función, objeto de

gasto, fuente de financiamiento, jurisdicción ejecutora y programa presupuestario (además incluye también información sobre los recursos de la Administración Pública Nacional). En dicho sitio se puede acceder a la información, actualizada al día:

<http://sitiodelciudadano.mecon.gov.ar/sici/home.html#3>

b) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación publica periódicamente la ejecución presupuestaria, tanto de la Administración Pública Nacional como de los Gobiernos Provinciales.

En este sentido, la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias publica en su página web la serie de gasto público provincial clasificado por finalidad y función. Allí se encuentra disponible el gasto de las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con periodicidad anual hasta el 2011 inclusive, y con periodicidad trimestral hasta el primer trimestre de 2012 inclusive.

En cuanto al Gasto de la Administración Pública Nacional, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación publica en la página web "Sitio del Ciudadano" la ejecución presupuestaria del gasto clasificado por finalidad, función, objeto de gasto, fuente de financiamiento, jurisdicción ejecutora y programa presupuestario (además incluye también información sobre los recursos de la Administración Pública Nacional). En dicho sitio se puede acceder a la información, actualizada al día.

168) RECAUDACIÓN IMPOSITIVA

Trabajadores autónomos y en relación de dependencia. Cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Evasión en recaudación del I.V.A

PREGUNTA:

- a- Indique el criterio seguido por el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de determinar la capacidad contributiva de los ciudadanos en el actual sistema impositivo.
- b- Explique las razones que justifican el hecho que para un mismo ingreso tributen en forma diferenciada los trabajadores autónomos respecto de trabajador en relación de dependencia.
- c- Indique la participación en términos porcentuales dentro de la recaudación impositiva, de los contribuyentes incluidos en la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias, especificando la cantidad de empleados en relación de dependencia y trabajadores autónomos incluidos en dicha categoría.
- d- Indique la recaudación en valores absolutos y relativos de correspondientes a los períodos 2010, 2011, 2012 y 2013.
- c- Indique el monto de evasión estimada en la recaudación del IVA (Impuesto al Valor Agregado), en valores absolutos y relativos correspondiente a los períodos 2010, 2011, 2012 y 2013. Asimismo, explique cuáles son las medidas, acciones o programas implementados por el Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de combatir la evasión de dicho tributo.

RESPUESTA:

c)

Impuesto a las Ganancias. Retenciones

Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras

Años 2010 a 2013

En millones de pesos

Año	Casos 1/	Importe	Recaudación total Recursos Tributarios	%
2010	967.678	11.773	409.900	2,87
2011	1.079.696	15.986	540.134	2,96
2012	2.051.131	30.310	679.799	4,46
2013	2.831.861	47.255	858.832	5,50

1/ Promedio anual.

e) Respecto de la información sobre el incumplimiento del IVA, es substancial enfatizar que en virtud del cambio del año base de las nuevas Cuentas Nacionales se está llevando adelante estudios que requieren un detalle específico, de una complejidad natural que demanda un tiempo más prolongado que el habitual, labor que se está produciendo con la máxima celeridad para poder acceder a la información, la cual estará disponible en los próximos meses.

En relación a las medidas, acciones o programas implementados por el PEN, a los efectos de combatir la evasión de dicho tributo, es substancial indicar que el PEN a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos organismo autárquico actuante en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuenta con una serie de facultades, tanto de verificación como de fiscalización, tendientes a controlar que los sujetos obligados hubieren cumplido correctamente no sólo con sus deberes formales sino también con sus obligaciones materiales, ha implementado distintas medidas con la finalidad de contar con herramientas que le faciliten el cumplimiento de las tareas mencionadas, poniendo especial énfasis en ciertos sectores y/o actividades. Por ello, por ejemplo, se han normado una serie de regímenes de información y de utilización de factura electrónica.

Cabe destacar, asimismo, que recientemente (a partir del 7/1/2014) se sancionó un nuevo régimen de percepción en el impuesto a las ganancias aplicable a las operaciones de exportación definitiva para consumo que efectúen los contribuyentes y/o responsable respecto de los cuales el Fisco verifique que los países de destino físico de la mercadería difiere de los países o jurisdicciones donde se encuentran domiciliados los sujetos del exterior a quienes se les facturan las operaciones de exportación [RG (AFIP) 3577]. Además, las solicitudes de reintegro del IVA realizadas en el marco de la RG (AFIP) 2000 que interpongan los sujetos por las operaciones de exportación alcanzadas por el presente régimen se determinarán previa fiscalización, verificación del impuesto facturado y detección de inconsistencias como resultado de los controles informáticos sistematizados.

169) CONVENIO CON ANGOLA PARA LA EXPORTACIÓN DE COSECHADORAS

Exportación de cosechadoras. Fábrica Grandes maquinarias. Préstamos otorgados

PREGUNTA:

.a- Indique si a la fecha se exportó alguna cosechadora a la República de Angola, en los términos del convenio firmado con el País africano en el año 2012.

.b- Indique si a la fecha, el Estado argentino, mantiene alguna deuda con la empresa "Plástico de Camiones".

.c- Sírvase indicar si al momento de celebrar el Convenio entre la República de Angola y el Grupo Señor para la construcción y exportación de 18 cosechadoras, a través de la fábrica "Grandes Maquinarias", ésta ya se encontraba en cesación de pagos y notificada de la quiebra.

.d- Indique si el Estado argentino le otorgó en forma directa o a través de la Provincia de Entre Ríos, algún tipo de crédito, préstamo, financiación, para que sean destinados a la fábrica "Grandes Maquinarias".

.e- Sírvase indicar si fueron otorgados créditos, a qué monto ascienden los mismos y bajo qué condiciones fueron otorgados.

.f- ¿Qué consecuencias Penales o Pecuniarias puede recibir el Estado Nacional, ante el incumplimiento del Convenio celebrado entre el Grupo Señor y la República de Angola?

.g- Indique si la Empresa "Grandes Maquinarias" tiene a la fecha deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos, si registra deuda, a cuánto asciende el monto.

.h- ¿El Estado Argentino mantiene alguna deuda como consecuencia de la ejecución del convenio realizado ya mencionado?

RESPUESTA:

170) VIVIENDA

Viviendas Barrio Judiciales II. Tafí Viejo – Tucumán. Nómina de preadjudicatarios y de beneficiarios. Gestión a cargo de la Asociación Gremial de Empleados judiciales de Tucumán.

Informes Varios.

PREGUNTA:

Informe las cuestiones que se detallan a continuación en relación con la construcción de viviendas del barrio denominado "Judicial II - 227 viviendas", en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, provincia de Tucumán, cuya gestión y entrega están a cargo de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán (AGEJ):

a- Cantidad de viviendas completadas a la fecha del presente;

b- Cantidad de viviendas efectivamente entregadas a beneficiarios;

c- Nómina completa de los postulantes indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de presentación de la misma por los postulantes, nombre completo y Documento Nacional de Identidad de cada uno;

d- Nómina completa de los preadjudicatarios indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de presentación de la misma por los preadjudicatarios, nombre completo y Documento Nacional de Identidad de cada uno;

e- Nómina completa de beneficiarios que hayan resultado adjudicatarios de viviendas, indicando a qué plan corresponde, detalle de la documentación exigida y fecha de presentación de la misma por los adjudicatarios, nombre completo y Documento Nacional de Identidad de cada uno;

f- Nómina completa de beneficiarios que a la fecha del presente hayan recibido efectivamente viviendas, indicando en cada caso, a qué plan corresponde, fecha de adjudicación de la vivienda, nombre completo y Documento Nacional de Identidad de cada uno, y número de vivienda entregada;

g- Si se requirió a los postulantes o preadjudicatarios el pago de un adelanto en dinero para inscribirse en la lista como tales, y en tal caso detalle nombre completo y Documento Nacional de Identidad y monto abonado en concepto de adelanto por cada uno de los postulantes;

h- Si se han efectuado inspecciones, auditorías y/o controles periódicos y extraordinarios, y en caso afirmativo:

i-Detalle fecha de las mismas y funcionario encargado de realizarlas;

ii-Detalle de los puntos, documentos, prácticas y/o cualquier circunstancia que hubieren constituido el objeto de las mismas;

iii-Informe detallado de las circunstancias de realización de las mismas, y sus conclusiones;

i- En caso que la respuesta al punto (vii) más arriba sea negativa, detalle las razones por las cuales no se realizaron las inspecciones, auditorías y/o controles prestacionales periódicos y extraordinarios.

j- Si está previsto realizar inspecciones, auditorías y/o controles respecto de la terminación de las obras y la entrega de las viviendas, y en caso afirmativo, indicar el plazo de realización de las mismas y el objeto de las mismas.

k- Si se ha solicitado a la Asociación de Empleados Judiciales de Tucumán (AGEJ) la entrega de la documentación respaldatoria presentada por los postulantes, preadjudicatarios y adjudicatarios de las viviendas, así como la entrega del dinero percibido por ésta en concepto de adelanto;

l- Si se ha notificado a preadjudicatarios o adjudicatarios de las viviendas, que han sido dados de baja por la AGEJ del plan 227 viviendas Los Pocitos, aduciendo que los mismos integrarían la nómina de postulantes para el programa llamado "Techo Digno" en la localidad de Las Talitas.

m- Si el Poder Ejecutivo Nacional está al tanto de que existen graves denuncias por supuestas irregularidades en la preadjudicación y asignación de viviendas en el marco de los Planes referidos; y en caso afirmativo, qué medidas se tomó para investigar y sancionar los hechos.

RESPUESTA:

a) y b) 227 Viviendas e infraestructura

c), d), e), f), g) Ver Respuesta 161

h) Las Auditorías a las obras se realizan por muestreo o ante denuncias informadas a la Subsecretaría. En este caso, no se han realizado Auditorías sobre la adjudicación de las Viviendas como así tampoco se han recibido denuncias al respecto.

i) Ver Punto h)

j) A raíz de lo informado en la presente, se ha encomendado incluir dicha obra en la Programación Anual de Auditorías que realiza la Dirección de Control de Gestión de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a realizarse durante el presente mes.

k) No se ha requerido dicha documentación, por no ser competencia de ésta Subsecretaría.

l) Ver Punto anterior.

m) Ver Punto j)

171) RÍO SALÍ DULCE

Expediente N° 1877-D-2013. Estudios de Impacto ambiental. Registro de Empresas de producción Más Limpia. Programa de asistencia a la provincia de Tucumán.

PREGUNTA:

Informe los siguientes puntos sobre el Plan de Reconversión Industrial (PRI) en la Cuenca Salí-Dulce:

- a- ¿Fueron verificados los certificados legales obligatorios: Certificado de Aptitud Ambiental, Constancia de Prefactibilidad de No Inundabilidad, Evaluaciones de Estudios de Impacto Ambiental; de todas las empresas alcanzadas por el Plan de Reconversión Industrial (PRI), exigidos por la Ley de la Provincia de Tucumán Nro. 6253 y en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable establecidos en el Decreto 1919/2006?
 - i- en caso negativo, explique los motivos y medidas previstas para su cumplimiento.
- b- ¿Fue verificada la instalación y correcto funcionamiento de los caudalímetros en las chimeneas, y la operabilidad de los filtros?
- c- ¿Fue verificada la existencia de vinaza y efluentes malolientes provenientes de fábricas, en todos los ríos, arroyos, canales u otras fuentes de agua que constituyen la Cuenca Salí – Dulce?
- d- La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable junto a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de Tucumán, ¿han elaborado: el Registro de Empresas de Producción más Limpia, un mecanismo de certificación de las empresas del PRI, y una metodología para la medición *única* de la línea de base ambiental, una base de datos centralizada y un Sistema de Supervisión?

- i- en caso afirmativo, ¿cuáles son las empresas de Producción más Limpia?
 - ii- En caso negativo, ¿Cuáles fueron los impedimentos para su elaboración?
 - iii- Sobre la medición única de la línea de base ambiental, en caso afirmativo, ¿Cuál es la metodología seleccionada?
 - iv- En caso negativo, ¿Cuáles fueron los impedimentos y cuándo se prevé dicha selección?
- e- ¿Cuál es la situación del Programa de Asistencia a la provincia de Tucumán, previsto en la Resolución 1139/2008? Indicar actas de reuniones, material publicado sobre las tareas de capacitación.
- d- ¿Cuáles fueron las empresas que adquirieron seguros ambientales, de acuerdo al Artículo 22° de la Ley 25.675?

RESPUESTA:

a) Los requerimientos que corresponden al Programa de Reconversión Industrial (PRI) han sido cumplidos con las exigencias solicitadas.

En tal sentido se hace saber que las empresas que adhirieron voluntariamente al Programa de Reconversión Industrial debieron presentar proyectos referidos a vinaza u otros proyectos de reconversión que se caracterizan por el establecimiento de mejoras ambientales en las metodologías y/o procedimientos productivos. A tal fin, resulta necesario presentar los requisitos correspondientes. Dichos requisitos son evaluados y, en su caso, aprobados por el Consejo Provincial de Economía y Ambiente (Ley N° 6253, Dto. 2204/3-MP-91), para finalmente recibir el Certificado de Apto Ambiental, a partir del cual se inician las tareas de Reconversión.

b) Se han auditado todos los establecimientos adheridos al PRI, y como consecuencia del requerimiento, todos poseen y funcionan correctamente tanto los caudalímetros como la operabilidad de los filtros.

c) En el transcurso del año 2013, no ha existido derrame de vinaza y así lo han comprobado las distintas autoridades de control (inclusive la Defensoría del Pueblo de Santiago del Estero).

d) Los registros exigidos por la legislación Provincial son los de Actividades Contaminantes (Ley N° 7165) y el de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (Ley N° 6605), por lo tanto, la Secretaría de Ambiente de la provincia Tucumán (SEMA) no lleva Registro de Producción Más Limpia.

Existe un mecanismo de Certificación de las empresas del PRI y lo otorga la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, luego de la verificación del cumplimiento de las acciones del PRI aprobadas por la Dirección de Producción Limpia y Desarrollo Sustentable (DPLyCS) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La metodología que se ha implementado, consiste en una auditoría de verificación presencial antes del inicio de las tareas de Reconversión por parte de profesionales de la SEMA y de la DPLyCS.

Se encuentra próxima a su implementación la base de datos centralizada.

El sistema de supervisión consiste en las inspecciones periódicas de profesionales de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán y de la Dirección de Producción Limpia y Consumo Sustentable de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

INGENIOS DE TUCUMAN		
	RUBRO	RAZÓN SOCIAL
1	Ingenio (sin destilería)	Energías Sustentables de Tucumán S.A. - Ingenio Aguilares
2	Ingenio (sin destilería)	S.A. SER Ingenio Ñuñorco
3	Ingenio (sin destilería)	Compañía Azucarera Los Balcanes S.A. – Ingenio Cruz Alta
4	Ingenio (sin destilería)	ARCOR S.A.I.C. Ingenio La Providencia
5	Ingenio (sin destilería)	Temas industriales S.A. - Ingenio y Destilería Santa Rosa
6	Ingenio (con destilería)	Azucarera Juan M Teran S.A. Ingenio Santa Bárbara
7	Ingenio (con destilería)	Cia. Inversora Industrial S. A. Ingenio Leales
8	Ingenio (con destilería)	ATANOR SC A Ing. Marapa
9	Ingenio (con destilería)	Azucarera y Alcohola La Corona S.A. Ingenio La Corona
10	Ingenios (con destilería)	Complejo Agroindustrial San Juan S. A.- Ingenio San Juan
11	Ingenios (con destilería)	ANZUC SRL. - Ingenio La Trinidad
12	Ingenios (con destilería)	ATANOR SCA - Ingenio Concepción
13	Ingenios (con destilería)	Cia. Azucarera Los Balcanes S.A. Ingenio La Florida
	Ingenio (con destilería)	Figueroa Minetti José A Ingenio y

14		Destilería La Fronterita
15	Ingenio (con destilería)	José Minetti y Cía. Ltda. S.A.C.I. Ingenio Bella Vista
16	Destilería	Bioenergía Santa Rosa SA

e) Se

Establecimientos Citrícolas		
	RUBRO	RAZÓN SOCIAL
1	Citrícola	COTA - Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola, de Transformación y Comercialización limitada
2	Citrícola	Acheral S. A.
3	Citrícola	Citromax S.A.C.I.
4	Citrícola	Litoral Citrus S.A.
5	Citrícola	Citrusvil S.A
6	Citrícola	S.A. San Miguel A.G.I.y F.

da

cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 1139 de fecha 7 de agosto de 2008 y de la Disposición de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable N° 5 de fecha 26 de agosto de 2008, por la que se establecen las fases que deberán cumplirse a efectos de la aprobación de un PROGRAMA DE RECONVERSION INDUSTRIAL (PRI). A través de la página web de la Dirección de Producción Limpia y Consumo Sustentable de la Dirección Nacional de Gestión del Desarrollo Sustentable de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros se brinda Información sobre la aplicación para el programa previsto en la citada Resolución y la Disposición de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable N° 5/08, así como también los puntos destacables del programa, a través de un Módulo Práctico explicativo desarrollado para una mayor comprensión por parte de las empresas potencialmente beneficiarias. La asistencia técnica referente al PRI, deviene fundamentalmente de las actuaciones efectuadas durante el desarrollo de las auditorías conjuntas, entre los profesionales de la Dirección de Producción Limpia y Consumo Sustentable de la Dirección Nacional de Gestión del Desarrollo Sustentable de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y los de la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán, a través de las cuales estos últimos se capacitan "in situ" como resultado del intercambio técnico. Con relación a la asistencia técnica, ésta tiene lugar en la formulación de los planes de acción, que son aprobados técnicamente por la mencionada Dirección de Producción Limpia y Consumo Sustentable. Asimismo mediante la inclusión de la aplicación de sistemas de gestión, en el perfeccionamiento y optimización del seguimiento del

cumplimiento de las acciones del PRI, en la elaboración del programa de acciones sobre las empresas, la confección de actas de las visitas, la evaluación de avances, entre otras, se realiza el fortalecimiento de la capacitación antedicha.

f) Si bien se encuentra en vías de implementación, no se ha aplicado aún en la provincia de Tucumán.

172) OBRAS VIALES

Ruta 38: Expediente N° 2536-D-2011. Empresas adjudicatarias. Avance de la obra.

PREGUNTA:

Detalle:

Informe lo siguiente referido a la obra conocida como Nueva Traza de la Ruta Nacional 38, en la provincia de Tucumán:

a- Valor asignado en origen en oportunidad de la elaboración del proyecto total por la Dirección Nacional de Vialidad, el valor actualizado en oportunidad de los llamados a Licitación y el valor final pagado a las empresas constructoras, de los siguientes tramos:

- Río Marapa (J. B. Alberdi) - Acceso a Aguilares.
- Acceso a Aguilares - Acceso a Concepción.
- Acceso a Concepción - Acceso a Monteros.
- Acceso a Monteros - Empalme Traza actual (Famaillá).
- Empalme Traza actual (Famaillá) - Principio Autopista (Campo de Herrera)

b- Fechas de inicio y finalización de cada uno de los tramos de la obra.

c- Empresa/s adjudicataria/s de los distintos tramos.

d- Cronología del avance de la obra y razones de demora si lo hubiera.

e- Fuentes de financiación de los distintos tramos de la obra.

f- Autoridad de control.

g- Auditorías realizadas.

RESPUESTA:

Ver anexo "172_anexo.docx".

Presupuesto a valores según lo indicado:

- RUTA NACIONAL N° 38 – PROVINCIA DE TUCUMAN. TRAMO: RIO MARAPA (J. B. ALBERDI) – PRINCIPIO DE AUTOPISTA, SECCIÓN I: RÍO MARAPA (J. B. ALBERDI) - ACCESO A LA CIUDAD DE AGUILARES (20 KM.) Y ACCESO A J. B. ALBERDI (1 KM.) – PRESUPUESTO: \$ 119.344.859,00 al mes de Febrero de 2007

- RUTA NACIONAL N° 38 – TRAMO: RIO MARAPA (J.B. ALBERDI) – PRINCIPIO DE AUTOPISTA – SECCIÓN II: ACCESOS A LA CIUDAD DE AGUILARES – ACCESO A LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN (7,2 KM.) Y ACCESO POR RUTA PROVINCIAL N° 331 A LA CIUDAD DE AGUILARES (2,3 KM.) – PROVINCIA DE TUCUMAN – PRESUPUESTO: \$ 116.390.354,24 al mes de Junio de 2010
- RUTA NACIONAL N° 38 – PROVINCIA DE TUCUMAN - TRAMO: RIO MARAPA (J. B. ALBERDI) – PRINCIPIO DE AUTOPISTA - SECCIÓN III: ACCESO A CONCEPCIÓN – ACCESO A MONTEROS (23,7 KM.) Y ACCESO A CONCEPCIÓN (2,9 KM.) – PRESUPUESTO: \$ 152.700.000,00 al mes de Febrero de 2007.
- RUTA NACIONAL N° 38 – PROVINCIA DE TUCUMAN - TRAMO: RIO MARAPA (J. B. ALBERDI) – PRINCIPIO DE AUTOPISTA - SECCIÓN V: EMPALME RUTA NACIONAL N° 38 (ACTUAL) – PRINCIPIO DE AUTOPISTA (12,7 KM.) E INTERSECCIÓN CON AV. DEMOCRACIA (DISTINTO NIVEL – 1,2 KM.) – PRESUPUESTO: 87.010.391,00 al mes de Abril de 2006.

173) EMERGENCIA AGROPECUARIA

Expedientes N° 2296-D-2014; 2295-D-2014; 6192-D-2013; 6191-D-2013. Créditos y subsidios otorgados. FONEDA

PREGUNTA:

Informes varios:

Informe lo siguiente sobre los créditos otorgados en el marco del artículo 22° inciso e) de la Ley Nro. 26.509:

a- Detalle de la cantidad de pedidos de asistencia crediticia solicitados por instituciones oficiales nacionales, provinciales y privadas, desde la sanción de la Ley Nro. 26.509.

b- Detalle de los créditos otorgados por esta institución, desde la sanción de la Ley Nro. 26.509.

c- Detalle de los motivos, de haberlos, de negativa al otorgamiento de créditos por parte de este banco, conforme a la Ley Nro. 26.509.

d- Informe lo siguiente en relación con la Ley Nro. 26.509 de Emergencia Agropecuaria:

i-Detalle de las reuniones realizadas por el Consejo Consultivo, desde su creación, según lo dispone el artículo 2° inciso a) de la Ley Nro. 26.509.

ii-Remita los diarios de sesión y los análisis de planes, informes de monitoreo y evaluación que este órgano haya investigado.

iii-Remita la lista de integrantes, observaciones y propuestas formuladas conforme su cometido.

e- Detalle de las emergencias y/o desastres agropecuarios declarados, desde la sanción de la Ley Nro. 26.509, precisando en cada caso:

- Jurisdicción;
- delimitación del área territorial afectada;

- fecha de iniciación y finalización;
- factores determinantes (climáticos, meteorológicos, telúricos, etc.);
- asistencias financieras otorgadas a productores damnificados a través de instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas;
- asistencias técnicas y financieras otorgadas vía aportes no reembolsables para recomponer la capacidad productiva;
- cuantificación de daños verificados por cultivo o actividad productiva.

f- Detalle de la cantidad de subsidios otorgados, según artículo 13° de la Ley Nro. 26.509.

g- Detalle acerca del origen y la aplicación de los recursos integrados al Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), desde su constitución hasta la fecha, discriminando la aplicación por jurisdicción provincial.

h- Detalle de los programas específicos permanentes de prevención y mitigación de emergencias y/o desastres agropecuarios implementados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y resultados verificados.

i- Detalle de los motivos por los cuales el Ministerio no posee la información publicada en su sitio Web, según lo dispone el artículo 19° de la Ley Nro. 26.509.

RESPUESTA:

c) El Decreto N° 1.144/2009 señala que lo dispuesto en el artículo 22 punto 1 inc. e) del Proyecto de Ley generaría una excepción a las prohibiciones que contempla la Carta Orgánica del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, aprobada por la Ley N° 24.144 y modificatorias por lo tanto dicho decreto señala:

Artículo 1° Decreto 1.144/2009 — Obsérvese el inciso e) del punto 1 del artículo 22 del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.509.

d) El Consejo Consultivo de Emergencia Agropecuaria (CCEA) se crea mediante el Artículo 2 de la Ley N° 26.509 con el objeto de formular observaciones y propuestas con relación a los mecanismos de monitoreo y evaluación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. El mismo debe estar conformado por un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que presidirá dicho Consejo, por la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEyDA), un representante por cada una de las regiones agroecológicas establecidas en el Consejo Federal Agropecuario (CFA), dos representantes de las Universidades Nacionales, y hasta dos representantes de otros organismos que su presidencia considere pertinente invitar a formar parte. A tal efecto, el CFA en su reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2009, designó a las provincias que representarían a cada una de las regiones agroecológicas en la integración del mencionado Consejo. Se resolvió que cada región estaría representada por las siguientes provincias: el NOA por las provincias de Tucumán y Salta, NEA por las provincias de Corrientes y Chaco, NUEVO CUYO por las provincias de Mendoza y San Juan, PATAGONIA por las provincias de Santa Cruz y Río Negro y PAMPEANA por las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos. La elección consta en las actuaciones MAGYP S01: 0003846/2010.

A su vez, el MAGyP continuó gestionando la conformación del CCEA convalidando la elección de cada uno de los representantes provinciales, de los representantes que integran la CNEyDA, y de los representantes por las Universidades, para los cuales se encuentra en trámite su designación.

Asimismo se fue implementando el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios a través del impulso de planes y generación de acciones referidas a la declaración y mitigación de las emergencias, así como la prevención de las mismas junto con organismos de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal.

e) Ver cuadro siguiente .

f) Ver cuadro siguiente.

g) Ver cuadro siguiente.

H) En coordinación con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal competentes en la materia desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGYP) se han generado e impulsado planes y acciones para la prevención, mitigación y reparación de los daños causados por los factores adversos que generaron situaciones de emergencias y desastres agropecuarios, que afectaron a la producción y capacidad de producción.

En base a dichos planes se brindaron asistencias que involucraron a beneficiarios directos, entes públicos, Municipios y Gobiernos provinciales mediante ayudas directas a productores, a través del otorgamiento de aportes no reintegrables, la creación de fondos rotatorios, la asistencia a productores de cosecha fina en el pago del seguro multirriesgo, a los productores ganaderos mediante la creación de fondos rotatorios, compra de alimentos, la bonificación de tasa en líneas crediticias otorgadas por el Banco de la Nación Argentina, ayuda para la implementación de obras de infraestructura de uso público.

I) Respecto a la publicación de la información en el sitio web de este Ministerio, en la actualidad el mencionado se encuentra en proceso de reformulación. Al finalizar dicho proceso estarán disponibles los enlaces que referenciarán el sitio destinado a emergencias y desastres agropecuarios.

ANEXO I

PROVINCIAS DECLARADAS EN EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO PERÍODO 2009 - 2014

PROVINCIA	RESOLUCION	PERIODO DE DECLARACIÓN	FENOMENO Y	AREA DECLARADA
-----------	------------	------------------------	------------	----------------

			PRODUCCIÓN AFECTADA	
BUENOS AIRES Dec. 84/09 EXPEDIENTE N° 0062609/2009 0238767/2013	MINAGRI N° 24/09 (23/11/09)	Declara E y D Desde 1/01/09 al 31/07/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	Sequía (Explotaciones rurales)	Todo el territorio provincial.
BUENOS AIRES Dec. 2305/09 EXPEDIENTE N° 0519071/2009 0250755/2013	MINAGRI N° 135/10 (23/04/10)	Prórroga E y D Desde 01/08/09 al 31/12/09 C. P. FINALIZA EL 30/06/2010	Sequía (Explotaciones rurales)	Todo el territorio provincial. <u>Excepción</u> de Partidos de: Patagones, Villarino, Bahía Blanca, Puán, Tornquist, Saavedra, Adolfo Alsina, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Dorrego y algunas circunscripciones de Guaminí, Coronel Suárez y Coronel Pringles.
BUENOS AIRES Dec. 353/10 EXPEDIENTE N° 0142577/2010 0281445/2013	MINAGRI N° 136/10 (27/04/10)	Art.1 Declara Desastre des- de 01/01/10 al 31/12/10 Art. 2. Prórroga E y/o D Desde 01/01/10 al 31/12/10 Art. 3.- Declara Desastre Desde 01/01/10 al 30/06/10 Art. 4.-Prórroga E y/o D Desde 01/01/10 al 30/06/10 Art. 5. Declara Emergencia Desde 01/10/10 al 30/06/10 C.P. FINALIZA 11/05/2011 Para los artículos	Sequía (Explotaciones rurales)	<u>Declara</u> -Art. 1: Partidos de: Puán, Patagones, Villarino, Tornquist, Coronel Rosales, Saavedra, Adolfo Alsina y Circunscripciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Coronel Pringles. <u>Prórroga</u> -Art.-2: Circunscripciones I, II, III, VI y XIV del Partido de Coronel Pringles. <u>Declara</u> -Art.3: Circunscripciones II, VI y VII del Partido de Guaminí <u>Prórroga</u> -Art.- 4: Partido de Guaminí excepto las circunscripciones indicadas en el artículo anterior. <u>Declaración</u> : Partido de Necochea.
BUENOS AIRES Dec. 827/10 EXPEDIENTE N° 0223646/2010 0290991/2013	MINAGRI N° 331/10 (10/09/10)	<u>Artículo 1:</u> a) Declara D. A.. del 01/01/10 al 30/06/10 b) Declara E y D. A. del 01/01/10 al 30/06/10 c) Declara D. A. del 01/01/10 al 31/12/10 d) Declara E. A. del 01/01/10 al 30/06/10 d) Declara E. A. del 01/01/10 al 30/06/10 CP FINALIZA EL 31/12/10 PARA TODO EL ARTICULO 1	Sequía Sequía Sequía Sequía Inundaciones (Explotaciones agropecuarias para todos	Circuns: V, VI, VII, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV de CNEL SUAREZ Restantes circunscripciones del partido de CNEL SUAREZ Partido de Bahía Blanca Partidos de San Cayetano, Monte Hermoso y Coronel Dorrego Partido de Lincoln

			los incisos)	
BUENOS AIRES Dec. 457/10 EXPEDIENTE N° 0223654/2010 0290993/2013	MINAGRI N° 376/10 (28/09/10)	Declara E y D Desde 01/01/10 al 30/06/10 C.P. FINALIZA 31/12/10	Inundación (Explotaciones agropecuarias)	Partidos de General Villegas, General Pinto, Arrecifes y Florentino Ameghino.
BUENOS AIRES Dec. 138/10 EXPEDIENTE N° 0073954/2011 0395860/2013	MINAGRI N° 218/11 (14/04/11)	Articulo 1: Declarar el estado de E y/o D desde 16/01/11 al 30/06/11 CP FINALIZA 31/12/11	Lluvias intensas y vientos huracanados (parcelas florícolas, hortícolas y/o frutícolas)	Partidos de Berazategui, Berisso, Florencio Varela y La Plata.
BUENOS AIRES Dec. 139/11 EXPEDIENTE 0073958/2011 0395862/2013	MINAGRI N° 311/11 (10/05/11)	Prorroga de Desastre Agropecuario desde 01/01/11 hasta 30/06/11 CP FINALIZA 31/12/11	Sequía (Explotaciones Rurales)	Partidos de Villarino, Tornquist, Adolfo Alsina, Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales.
BUENOS AIRES Dec. 122/11 EXPEDIENTE N° 0073960/2011 0395863/2013	MINAGRI N° 414/11 (06/06/11)	Art. 1: Prórroga desde el 07/07/10 al 31/12/10 Art. 2: Declara E y/o D Agropecuario desde el 07/07/10 al 31/12/10 CP FINALIZA 31/12/10	Sequía (Explotaciones Rurales)	Art. 1: Coronel Dorrego y Guaminí circunscripción IX Art. 2: Circunscripciones II, VI y VII del Partido de Guaminí.
BUENOS AIRES Dec. 3421/11 EXPEDIENTE N° 0078227/2011 0396231/2013	MINAGRI N° 428/11 (08/06/11)	Art. 1 Prorroga E y/o D Art. 2 Declara E y/o D Art. 3 Declara E Agropecuaria Todos los artículos desde el 01/01/10 hasta 30/06/10 CP FINALIZA 30/06/10	Sequía (Explotaciones rurales)	Partido de Laprida. Partido de Alberti. Partido de Rivadavia.
BUENOS AIRES Dec. 28/11 EXPEDIENTE N° 0078209/2011 0396228/2013	MINAGRI N° 459/11 (15/06/11)	Prórroga el estado de E y D desde 01/07/10 hasta 31/12/10 CP FINALIZA 31/12/10	Inundación (Explotaciones rurales)	Lincoln y General Villegas
BUENOS AIRES Dec. 2075/10 EXPEDIENTE 0078221/2011	MINAGRI N° 527/11 (29/06/11)	Prorroga de E y/o Desastre Agropecuario desde 01/01/10 hasta 30/06/10 CP FINALIZA 30/06/11	Sequía (Explotaciones rurales)	Partido de General Lamadrid

0396230/2013				
BUENOS AIRES Dec. 487/11 EXPEDIENTE N° 0228889/2011 0410488/2013	MINAGRI N° 876/11 (09/09/11)	Prorrogar Desastre Agropecuario desde 01/01/11 hasta 30/06/11 CP FINALIZA 31/12/11	Sequía (Explotaciones rurales)	Circunscripciones II, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Saavedra y en todo el Partido de Púan.
BUENOS AIRES Dec. 691/11 EXPEDIENTE 0296418/2011 0416221/2013	MINAGRI N° 889/11 (14/09/11)	Art. 1: Prorrogar el estado de E y D Agropecuario desde 01/01/11 hasta 30/06/11 Art. 2: Declarar E Agropecuaria desde 01/01/11 hasta 30/06/11 CP FINALIZA 31/12/11	Sequía (Explotaciones rurales)	Art 1: Circunscripciones II, VI, VII y IX del Partido de Guaminí Art 2: Partidos de Magdalena y Brandsen
BUENOS AIRES Dec. 1110/11 EXPEDIENTE N° 0363608/2011 0422345/2013	MINAGRI N° 933/11 (21/09/11)	Art 1: Prórroga el estado de desastre agropecuario en el partido de Patagones desde el 01/01/11 al 30/06/11 Art 2: Declarar el estado de Emergencia Agropecuaria en el partido de Coronel Pringles desde 01/01/11 al 30/06/11 CP FINALIZA 31/12/11	Sequía (Explotaciones rurales)	Art 1: Partido de Patagones Art 2: Partido de Coronel Pringles
BUENOS AIRES Dec. 1670/11 EXPEDIENTE N° 0446127/2011 0430559/2013	MINAGRI N° 1416/11 (21/09/11)	Declara el estado de Emergencia Agropecuaria y E y D respectivamente desde 01/01/11 al 30/06/11 CP FINALIZA 31/12/11	Sequía (Explotaciones rurales)	Partidos de Dolores, General Madariaga, Maipú y Tordillo (Emergencia) Partido de General Lavalle (Emergencia y Desastre)
BUENOS AIRES Decretos N° 504, 895 y 897/2012 EXPEDIENTE 0267662/2012 0468209/2013	MINAGRI N° 1347/12 (18/12/12)	a) Declara E y/o D desde 01/01/12 hasta 31/12/12 b) Declara D desde 01/01/12 hasta 31/12/12 C.P. FINALIZA 31/12/12	a y b) Sequía (Explotaciones agropecuarias en las cuales los cultivos de trigo, cebada, verdes de invierno, pasturas perennes y las producciones bovina y ovina)	a) Patagones b) Coronel Rosales
BUENOS AIRES Decretos N° 506, 895 y 896/2012 0267670/2012 0468211/2013	MINAGRI N° 1372/12 (21/12/12)	1) Declara E A desde 01/01/12 hasta 30/06/12 y declara E o D desde 01/07/12 hasta 31/12/12 C.P. FINALIZA 31/12/12	Sequía para todos los artículos 1- Explotaciones agropecuarias de trigo, cebada y avena, pasturas perennes, cultivos forrajeros y doble propósito de verano y ganadería de cría bovina 2- Explotaciones	1- Circunscripciones V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Partido de Puán.

		<p>2) Declara E A desde 01/01/12 hasta 30/06/12</p> <p>3) Declara E o D A desde 01/01/12 hasta 30/06/12</p> <p>C.P. FINALIZA 30/06/12</p>	<p>agropecuarias de trigo, cebada, avena y otros cereales forrajeros, pasturas perennes, verdeo de invierno y de verano, producción de cría bovina</p> <p>3- Explotaciones agropecuarias de trigo y avena, centeno, vicias, cebada, producción ganadera de cría bovina</p>	<p>2- circunscripciones III, IV y V del Partido de Tornquist.</p> <p>3-Partido de Villarino</p>
<p>BUENOS AIRES Dec. 1143/12 Expte: 556305/2013</p>	<p>MINAGRI N° 992/13 Art 7. (09/10/13)</p>	<p>Prorroga E y/o D que fuera declarado mediante la Resolución N° 1.372 de fecha 21 de diciembre de 2012 desde 1 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.</p> <p>C.P. FINALIZA 31/12/12</p>	<p>Explotaciones agropecuarias en las cuales los cultivos de trigo y avena, centeno, vicias, cebada y producción ganadera de cría bovina se vieron afectadas por Sequía</p>	<p>Partido de Villarino</p>
<p>BUENOS AIRES Dec. 720/13 Expte: 556305/2013</p>	<p>MINAGRI N° 992/13 Art 9. (09/10/13)</p>	<p>Prorroga E y/o D que fuera declarado mediante la Resolución N° 1.347 de fecha 18 de diciembre de 2012 desde 1 de enero de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013.</p> <p>C.P. FINALIZA 30/06/13</p>	<p>Explotaciones agropecuarias en las cuales los cultivos de trigo, cebada, verdeos de invierno, pasturas perennes y las producciones bovina y ovina se vieron afectadas por Sequía</p>	<p>Partido de Patagones</p>
<p>BUENOS AIRES Dec. 211/14 Expte: 0015877/2014</p>	<p>MINAGRI N° 234/14 (05/05/14)</p>	<p>Declara EA desde 02/12/13 hasta 02/05/14</p> <p>C.P. FINALIZA 02/05/14</p>	<p>Vientos huracanados (Explotaciones rurales)</p>	<p>Partidos de Berazategui, Berisso, La Plata, Florencio Varela, Almirante Brown, La Matanza, Esteban Echeverría, Marcos Paz y Presidente Perón.</p>
<p>BUENOS AIRES Dec. 185/14 Expte: 0011122/2014</p>	<p>MINAGRI N° 236/14 (05/05/14)</p>	<p>Declara EA desde 27/02/14 hasta 26/08/14</p> <p>C.P. FINALIZA 26/08/14</p>	<p>Incendios acaecidos desde el día 19 de diciembre de 2013 y hasta el 21 de enero de 2014 inclusive (Explotaciones agropecuarias)</p>	<p>Circunscripción XIII del Partido de Coronel Dorrego; circunscripciones XII y XIII del Partido de Coronel Suárez; circunscripciones II, IV, VI, VII, IX, y X del Partido de Tornquist; circunscripciones III y V del Partido de General Pueyrredón; circunscripciones II, IV, V, VI y XII del Partido de Saavedra; circunscripciones XII y XVII del Partido de Tres Arroyos; circunscripciones I, III y X del Partido de Tandil; circunscripción VIII del Partido de Benito Juárez; circunscripciones IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XVII y XVIII del Partido de</p>

				Villarino y circunscripciones XII y XIII del Partido de Bahía Blanca.
CATAMARCA Dec. 115/09 EXPEDIENTE 0118445/2009 0241820/2013	MINAGRI N° 26/09 (23/11/09)	Declara E Desde 5/02/09 al 4/02/10 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	Sequía (explotaciones agrícola ganaderas) Sequía, heladas y granizo (producciones de frutales, hortalizas, forrajes, pasturas naturales y ganadera) Heladas tardías (producciones de frutales) Granizo y sequía (producciones de frutales, hortalizas, forrajes, pasturas naturales y ganadería)	Dptos. LA PAZ, SANTA ROSA, ANCASTI y EL ALTO. Dptos. CAPAYÁN y VALLE VIEJO Algunas localidades Dpto. TINOCASTA Algunas localidades Dpto. AMBATO
		Declara E D Desde 5/02/09 al 4/02/10	Lluvia, granizo e inundaciones (producciones aromáticas, hortícolas y frutales)	Localidades Las Mojarras y El Puesto del Departamento de SANTA MARIA
CATAMARCA Dec. 1062/13 Expte: 0556843/2013	MINAGRI N° 998/13 Art 1 (16/10/13)	Declara EA desde 10/02/13 hasta 09/02/14 C.P. FINALIZA 09/02/14	Sequía Productores de cultivo forrajeros y actividades ganaderas y apícolas	Departamentos Ambato, Ancasti, Capayán, El Alto, La Paz, Paclín, Santa Rosa y Valle Viejo y de la Localidad de Aconquija del Departamento Andalgalá, desde el 10 de febrero de 2013 y hasta el 9 de febrero de 2014.
CATAMARCA Dec. 53/14 Expte: 0010430/2014	MINAGRI N° 235/14 (05/05/14)	Declara DA por el termino de 12 meses desde 23/01/14 y hasta 24/01/15 C.P. FINALIZA 24/01/15	Aluvi3n de lodo y rocas acaecido durante el día 23 de enero de 2014. (Producciones agropecuarias)	Localidad de Siján, Departamento Pomán.
CHACO Dec. N° 2.273/09 2273/09 EXPEDIENTE 0020665/2010 0269610/2013	MINAGRI N° 85/10 (19/03/10)	Prorroga de E y/o D Desde 12/09/09 al 10/03/10 C.P. FINALIZA 10/03/10	Sequía (producciones agropecuarias)	Todo el territorio provincial.
CHACO Dec. 863/10 EXPEDIENTE 0177665/2010 0286162/2013	MINAGRI N° 330/10 (10/09/10)	Declara E y/o D Desde 01/05/10 al 01/11/10 C.P. FINALIZA 01/11/10	Producciones afectadas por la crecida de los ríos Paraná y Paraguay	Departamentos Bermejo, 1° de Mayo y San Fernando
CHACO Dec. 882/10 EXPEDIENTE 0180908/2010 0286433/2013	MINAGRI N° 329/10 (10/09/10)	Declara E y/o D Desde 28/12/09 al 28/06/10 C.P. FINALIZA 31/12/10	Granizo, lluvias y fuertes vientos.	Departamentos O'Higgins, 2 de Abril, 12 de Octubre, Chacabuco, 9 de Julio, Comandante Fernández y San Lorenzo.
CHACO Dec. 805/11	MINAGRI N° 932/11 (21/09/11)	Declara E y D Agropecuario desde 01/02/11 hasta 31/07/11	Inundaciones (explotaciones agrícolas y ganaderas)	Departamentos General Güemes, General San Martín, Maipú, Bermejo, 1° de Mayo y San Fernando, con

EXPEDIENTE N° 0225793/2011 0410102/2013		CP FINALIZA 31/10/11		excepción de los productores que hayan asumido los compromisos en el marco de la operación de compra-venta de algodón en bruto y permuta con la empresa Fiduciaria del Norte S. A. para la campaña 2010-2011.
CHACO Decretos N° 2295/13 635/13 671/12 1380/12 2045/12 Expte: 556305/2013	MINAGRI N° 992/13 Art 1 (09/10/13)	Declara E y/o desde el 28 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013. C.P. FINALIZA 31/12/13	Sequia y altas temperaturas Explotaciones con actividades agrícolas, pasturas y ganadería	Todo el territorio provincial
CHUBUT Dec. 1358/08	MINAGRI N° 30/09 (23/11/09)	Declara E y/o D Desde 6/10/08 al 5/10/09 CP DOCE (12) meses, contados a partir del 6 de octubre de 2008.	Heladas (explotaciones agrícolas)	Valle inferior del Río Chubut
CHUBUT Dec. 1.068/09 EXPEDIENTE N° 0408003/2009 0382137/2013	MINAGRI N° 10/10 (21/01/10)	Prórroga de E y/o D Desde 01/09/09 al 31/08/10 CP finaliza 31/08/10	Sequía (productores agropecuarios)	Toda la provincia
CHUBUT Dec. 1280/10 EXPEDIENTE N° 0357054/2010 0308721/2013	MINAGRI N° 528/10 (25/11/2010)	Prorroga Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde 01/09/10 al 28/02/11 CP FINALIZA 31/08/11	Sequía (productores agropecuarios)	Todo el territorio provincial
CHUBUT Dec. 723/10 EXPEDIENTE N° 0251737/2010 0294360/2013	MINAGRI N° 544/10 (07/12/2010)	Declara E y/o D Desde 01/06/10 al 31/05/11 C.P. FINALIZA 31/05/11	Bajas temperaturas fuertes vientos, lluvias y nevadas (producción apícola)	Todo el territorio provincial
CHUBUT Dec. 636/11 EXPEDIENTE N° 0225912/2011 0410108//2013	MINAGRI N° 457/11 (14/06/11)	Declara E y D Agropecuario desde 08/06/11 hasta 07/06/12 CP FINALIZA 30/09/12	Erupciones provocadas por la cadena volcánica Puyehue (Sector agropecuario)	Departamentos de Gastre, Telsen y Mártires
CHUBUT Dec. 224/11 EXPEDIENTE N° 0106567/2011 0398691/2013	MINAGRI N° 660/11 (27/07/11)	Prorroga E y D por seis meses a partir del 01/03/11 CP FINALIZA 30/11/11	Sequía (productores agropecuarios)	Todo el territorio provincial
CHUBUT Dec. 1340/11 EXPEDIENTE N°	MINAGRI N° 115/11 (28/12/11)	Prórroga E y D Desde 01/09/11 por 12 meses C.P FINALIZA EL	Sequía (Explotaciones rurales)	Todo el territorio provincial

0393559/2011 0425420/2013		30/11/2012		
CHUBUT Dec. 1360/11 0393731/2011 0425430/2013	MINAGRI N° 16/12 (17/01/12)	Declara E y/o D Agropecuario desde 28/08/11 hasta 29/08/12 CP FINALIZA 30/09/12	Erupción volcánica provocada por la cadena volcánica Puyehue (Explotaciones agropecuarias)	Departamentos Cushamen (límite Oeste: Meridiano 70), Paso de Indios (límite Sur: Ruta provincial N° 25), Languiño (límite Oeste: Meridiano 70 y límite Sur: Ruta provincial N° 25) y Gaiman (límite Oeste: Meridiano 66 y límite Sur: Ruta provincial N° 25)
CÓRDOBA Dec. 1240/08 EXPEDIENTE 0150287/2009 0363215/2013	MINAGRI N° 21/09 (23/11/09)	Declara y/o D Desde 26/08/09 por seis meses (26/02/10) C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	Sequía (productores ganaderos)	Varias pedanías de los Dptos.: TULUMBA, ISCHILÍN, TOTORAL, RÍO PRIMERO, SAN JUSTO, MINAS, PUNILLA, COLÓN, POCHO, SAN ALBERTO, SAN JAVIER, CALAMUCHITA, CRUZ DEL EJE y SANTA MARÍA.
CÓRDOBA Dec. 212/09 EXPEDIENTE 0155359/2009 0363581/2013	MINAGRI N° 9/10 (21/01/10)	Declara E y/o D Desde 26/02/09 al 25/08/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 21/01/10	Sequía (explotaciones agropecuarias)	GENERAL ROCA: pedanías Iltaló, Jagüeles y El Cuero ISCHILÍN: pedanías Manzanos, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos. JUÁREZ CELMAN: pedanía La Carlota POCHO: pedanías Chancaní y Represa RÍO PRIMERO: pedanías Chalacea, Castaños y Tala. RÍO SECO: pedanías Higuierillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur. RÍO SEGUNDO: pedanías Oratorio de Peralta, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Álvarez, San José, Matorrales y Calchín. SAN JUSTO: pedanías Libertad, Juárez Celman, Concepción, San Francisco, Arroyito y Sacanta. SOBREMONTTE: pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga. TOTORAL: pedanías Macha, Candelaria y Totoral. TULUMBA: pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes. UNIÓN: pedanías Litín y Loboy.
CORDOBA Dec. 31/10 EXPEDIENTE 0019190/2010 0269480/2013	MINAGRI N° 60/10 (04/03/10)	Declara E y/o D desde 11/01/10 por 180 días. CP FINALIZA 10/07/10	Anegamiento de suelos (explotaciones agropecuarias)	Dpto. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Pedanías: La Amarga, San Martín y La Paz Dpto. RIO CUARTO Pedanía La Cautiva
CORDOBA Dec. 1205/09 EXPEDIENTE 0408931/2009	MINAGRI N° 63/10 (04/03/10)	Prorroga de E y/o D desde 26/08/09 al 31/10/09 C .P 90 DIAS HAB. A PARTIR 04/03/2010 EXCEP INC 2 ART 22	Sequía (explotaciones agropecuarias)	Dptos. GRAL. ROCA, ISCHILIN, JUAREZ CELMAN, POCHO, RIO PRIMERO, RIO SECO, RIO SEGUNDO, SAN JUSTO, SOBREMONTTE, TOTORAL, TULUMBA y UNION.

0382206/2013		Declaración desde el 25/08/09 al 31/10/09 C. P 90 DIAS HAB. A PARTIR 04/03/2010 EXCEP INC 2 ART 22	Sequía (explotaciones agropecuarias)	Dptos: CAPITAL, COLON, CRUZ DEL EJE, G ROCA; SAN MARTIN, J CELMAN M JUAREZ, MINAS, RS PEÑA, PUNILLA RIO CUARTO, RIO PRIMERO, RIO SDO, STA MARIA Y TERCERO ARRIBA.
CORDOBA Dec 87/10 EXPEDIENTE 0076145/2010 0274073/2013	MINAGRI N° 141/10 (04/05/10)	Declara E y/o D Desde 11/01/10 al 10/07/10 CP FINALIZA 10/07/10	Anegamiento de suelos (explotaciones agropecuarias)	Pedanías Independencia del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña; Italo del Departamento General Roca y Bell Ville y Ascasubi del Departamento Unión.
CORDOBA Dec 1540/09 EXPEDIENTE 0519049/2009 0250753/2013	MINAGRI N° 165/10 (12/05/10)	Declara E y/o D Desde 03/09/09 al 28/08/10 CP FINALIZA 28/08/10	Explotación. ganaderas afectadas por incendio (explotaciones ganaderas)	Departamento Calamuchita-Pedanías Reartes, Santa Rosa, Cañada de Álvarez, Córdobes, Monsalvo y Molinos Departamento de Pocho-Pedanías Parroquia y Salsacate, Departamento Punilla-Pedanías Santiago y San Roque Departamento Río Cuarto-Pedanías Achiras y San Bartolomé-Departamento San Alberto-Pedanías Ambul. Panaolma y Tánsito-Departamento Totoral-Pedanía Macha
CORDOBA Dec. 86/10 EXPEDIENTE 0104579/2010 0276585/2013	MINAGRI N° 283/10 (09/08/10)	Declara E y/o D Desde 01/02/09 al 15/06/10 CP finaliza 31/12/10	Sequía (producción de los sistemas de riego)	Pedanías Cruz del Eje y Pichanas del Departamento Cruz del Eje y pedanía Copacabana del Departamento Ischilín.
CORDOBA Dec. 61/10 EXPEDIENTE 0076913/2010 0274120/2013	MINAGRI N° 303/10 (26/08/10)	Declara E y/o D Desde 17/12/09 al 15/06/10	Sequía (Producción Ganadera)	Pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higuera, Pichanas y San Marcos del Departamento Cruz del Eje; pedanía Copacabana, Manzanares, Quilino, Parroquia y Toyos del Departamento Ischilín, pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos del Departamento Minas; pedanías Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate del Departamento Pocho; pedanías Higuierillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Río Seco; pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito y Carmen, Las Toscas, San Pedro y Nono del Departamento San Alberto; pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga del Departamento Sobremonte; pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes del Departamento Tulumba; pedanías Dolores, Rosas, San Javier,

		<p>Declara E y/o D Desde 17/12/09 al 15/06/10</p> <p>CP finaliza 31/12/10</p>	(Productores de trigo)	<p>Luyaba y Talas del Departamento San Javier; pedanía Dolores del Departamento Punilla y pedanías Macha y Río Pinto del Departamento Totoral.</p> <p>Pedanía Algodón del Departamento General San Martín; pedanías Chalacea, Timón Cruz, Castaños, Suburbios, Santa Rosa, Quebracho, Tala, Villamonte, Esquina, Yegua Muerta y Remedios del Departamento Río Primero; pedanías Oratorio de Peralte, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Álvarez, San José, Pilar, Matorrales, Impira y Calchín del Departamento Río Segundo; pedanía Sacanta del Departamento San Justo; pedanía Zorros del Departamento Tercero Arriba y pedanía Litín del Departamento Unión.</p>
<p>CORDOBA Dec. 1278/10 EXPEDIENTE</p> <p>0347392/2010 0307308/2013</p>	<p>MINAGRI N° 608/10 (23/12/10)</p>	<p>Declara E y/o D. desde 15/06/10 hasta 15/06/11</p> <p>CP FINALIZA 15/06/11</p>	<p>Sequía, tormentas con granizo, anegamientos e incendios (productores avícolas)</p>	<p>Departamentos Calamuchita, Capital, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Ischilín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Presidente Roque Sáenz Peña, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tulumba y Unión.</p>
<p>CORDOBA Dec.2069/10 EXPEDIENTE N°</p> <p>0045455/2011 0392779/2013</p>	<p>MINAGRI N° 265/11 (26/4/2011)</p>	<p>Declara E y/o D. desde 09/09/10 hasta 08/03/11</p> <p>CP FINALIZA Art 1 inc A)- 30/09/11 Art 1 inc B y C)- 30/06/11</p>	<p>Sequía</p> <p>A-Productores Ganaderos</p>	<p>A)-Pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higuera, Pichanas y San Marcos del Departamento Cruz del Eje, Pedanías Jagüeles, Cuero, Necochea y Sarmiento del Departamento General Roca, Pedanías Manzanas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos del Departamento Ischilín, Pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos del Departamento Minas, Pedanías Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate del Departamento Pocho, Pedanías Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago del Departamento Punilla, Pedanías Higuera, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Río Seco, Pedanías Oratorio de Peralta, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Álvarez, San José, Pilar, Matorrales, Impira y Calchín del Departamento Río Segundo, Pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen,</p>

			<p>B-Productores de trigo</p> <p>C-Productores Sistemas de riego</p>	<p>Toscas, San Pedro y Nono del Departamento San Alberto, Pedanías Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas del Departamento San Javier, Pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga del Departamento Sobremonte, Pedanías Macha y Río Pinto del Departamento Totoral y Pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes del Departamento Tulumba.</p> <p>B)-Pedanías Jagüeles, Cuero, Necochea y Sarmiento del Departamento General Roca.</p> <p>C)-Pedanías Cruz de Eje y Pichanas del Departamento Cruz del Eje y Pedanía Copacabana del Departamento Ischilín.</p>
<p>CORDOBA Dec.723/11</p> <p>EXPEDIENTE N° 0329131/2011 0419242/2013</p>	<p>MINAGRI N° 952/11 (22/09/11)</p>	<p>Declara E y/o D. desde:</p> <p>Art 1 Inc. A: 18/03/11 al 19/03/12</p>	<p>Sequía para todos los incisos</p> <p>Art 1 Inc. A: Productores ganaderos</p>	<p>Art 1 Inc. A: Departamento Cruz del Eje, Pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higueras, Pichanas y San Marcos; Departamento General Roca, Pedanías Italó, Jagüeles, Cuero, Necochea y Sarmiento; Departamento Ischilín, Pedanías Manzanas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos; Departamento Minas, Pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos; Departamento Pocho, Pedanías Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate; Departamento Punilla, Pedanías Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago; Departamento Río Seco: Pedanías Higuerrillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur; Departamento Río Segundo, Pedanías Oratorio de Peralta, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Alvarez, San José, Pilar, Matorrales, Impira y Calchín; Departamento San Alberto, Pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nono; Departamento Sobremonte, Pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga; Departamento Totoral, Pedanías Macha, Candelaria, Totoral, Sinsacate y Río Pinto y Departamento Tulumba, Pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes.</p>

		<p>Art 1 Inc. B: 18/03/11 al 14/09/11</p> <p>Art 1 Inc. C: 18/03/11 al 19/12/12</p> <p>CP FINALIZA Art 1 inc A)- 30/09/12 Art 1 inc B)- 31/03/12 Art 1 inc C)- 30/06/12</p>	<p>Art 1 Inc. B: Productores agrícolas de cosecha gruesa</p> <p>Art 1 Inc. C: Productores del área bajo sistemas de riego, dedicados a la horticultura, fruticultura y cultivos de maíz.</p>	<p>Art 1 Inc. B: Departamento General Roca, Pedanías Jagüeles y Cuero y Departamento Río Segundo, Pedanías Calchín e Impira,</p> <p>Art 1 Inc. C: Departamento Capital, al norte de la Ruta Nacional N° 19; Departamento Colón, Pedanía Constitución; Departamento Cruz del Eje, Pedanías Cruz del Eje y Pichanas; Departamento Ischilín, Pedanía Copacabana; Departamento San Alberto, Pedanías Toscas y San Pedro y Departamento San Javier, Pedanía Dolores.</p>
<p>CORDOBA Dec.1683/11</p> <p>EXPEDIENTE N° 0446125/2011 0430558/2013</p>	<p>MINAGRI N° 1392/11 (29/11/11)</p>	<p>Declara E y/o D Agropecuario desde 20/09/11 hasta 20/09/12</p> <p>CP FINALIZA 31/12/12</p>	<p>Incendios (productores ganaderos)</p>	<p>Pedanías Calera Norte, Cañas, Constitución, Río Ceballos y San Vicente del Departamento Colón; Candelaria del Departamento Cruz del Eje; Manzanas del Departamento Ischilín; Dolores y San Antonio del Departamento Punilla; San Bartolomé del Departamento Río Cuarto; Rosas, San Javier y Luyaba del Departamento San Javier y Río Pinto del Departamento Totoral.</p>
<p>CORDOBA Dec.1433/11</p> <p>0425428/2013 0393713/2011</p>	<p>MINAGRI N° 2/12 (12/01/12)</p>	<p>Declara E y/o D Agropecuario desde 18/03/11 hasta 19/03/12</p> <p>CP FINALIZA 30/09/12</p>	<p>Sequía (productores ganaderos)</p>	<p>Pedanías Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas del Departamento San Javier.</p>
<p>CORRIENTES Dec. 28/09</p> <p>EXPEDIENTE N° 0056901/2009 0238370/2013</p>	<p>MINAGRI N° 33/09 (25/11/09)</p>	<p>Declara E y/o D Desde 15/12/08 al 30/06/09</p> <p>C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 25/11/09</p>	<p>Sequía (producciones pecuaria, apícola y agrícola)</p>	<p>Todo el territorio provincial</p>
<p>CORRIENTES Dec. 191/09 y</p> <p>EXPEDIENTE N° 0019215/2010 0269483/2013</p>	<p>MINAGRI N° 84/10 (19/03/10)</p>	<p>Declara E y/o D Desde 15/11/09 y por seis meses FINALIZADO</p> <p>C.P. HASTA 14/11/10 P/ cultivos hor. En DEPTOS Bella Vista, Empedrado, Capital, Esquina y Saladas</p>	<p>Abundantes precipitaciones, tornados y fuertes vientos.</p> <p>(cultivos hortícolas a campo, bajo cobertura, floricultura y forestal)</p>	<p>Dptos. BELLA VISTA, CAPITAL, CONCEPCIÓN, EMPEDRADO, ESQUINA y SALADAS para los cultivos hortícolas a campo y bajo cobertura, desde 15/11/09 por 6 meses.</p> <p>Dptos: BELLA VISTA, CAPITAL, EMPEDRADO, ESQUINA, SALADAS y municipio Sta. Rosa del Dpto. CONCEPCIÓN, para los cultivos</p>

		C.P. HASTA 29/11/10 P/ el Mun. Sta Rosa Depto Concepción		hortícolas a campo, floricultura, forestal, desde 30/11/09 por 6 meses.
CORRIENTES Dec. 153/10 EXPEDIENTE N° 0019215/2010 0269483/2013		Declara E y/o D Desde 30/11/09 por 12 meses C.P. HASTA 29/11/10	Torrenciales precipitaciones en nov. y dic/09 y tornado y fuertes vientos (cultivos de tabaco y hortícolas)	Dptos. GOYA, LAVALLE y SAN ROQUE. Cultivos de tabaco y hortícolas
CORRIENTES Dec. 2602/11 EXPEDIENTE N° 0446138/2011 0430561/2013	MINAGRI N° 1290/11 (14/11/11)	Declara E y/o D Agropecuario desde 15/10/11 por seis meses CP FINALIZA 30/09/12	Fuertes vientos, lluvias y granizo (Sector hortícola bajo cobertura plástica)	Departamentos de Bella Vista, Lavalle y Goya.
CORRIENTES Dec. 2601/11 EXPEDIENTE N° 0446135/2011 0430560/2013	MINAGRI N° 1291/11 (14/11/11)	Declara Emergencia Agropecuario desde 01/09/11 por seis meses CP FINALIZA 31/08/12	Bajas temperaturas y heladas combinadas con bajas precipitaciones por debajo de la media (Sector agrícola)	Departamentos de Berón de Astrada, San Miguel, General Paz, Ituzaingó y Santo Tomé.
CORRIENTES Dec. 1362/12 EXPEDIENTE N° 0465473/2013 0243665/2012	MINAGRI N° 676/12 (08/08/12)	Declara E y/o D desde 01/06/12 hasta 31/05/13 (Sector citricota) CP Finaliza 31/05/13 Desde 11/06/12 hasta 30/11/12 (Sector horticultura a campo) CP Finaliza 30/11/12	Heladas (Producción citrícola y horticultura a campo)	Departamentos de Bella Vista, Concepción, Curuzú Cuatiá, Goya, Lavalle, Mburucuyá, Monte Caseros, Paso de los Libres, Saladas y San Roque
ENTRE RÍOS Dec. 2820/09 EXPEDIENTE N° 0050936/2009 0238010/2013	MINAGRI N° 47/09 09/12/09	Prórroga de E y/o D desde 01/07/09 al 31/12/09 CP finaliza 90 días hábiles desde el 09/12/09	Sequía (Producciones de sorgo, soja artículo 1, maíz artículo 2 y productores ganaderos artículo 3)	Todo el territorio provincial.
ENTRE RÍOS Dec. 69/10 EXPEDIENTE N° 0060109/2010 0272856/2013	MINAGRI N° 179/10 19/5/2010	Art.1 Declara E y/o D Desde 01/12/09 hasta 30/06/11 C.P. HASTA 30/06/11 Art. 2 Declara E y/o D Desde 01/12/09 hasta 30/06/10 C.P. FINALIZA 31/12/10	Crecida del Río Paraná (producción ganadera y apícola) Fuertes vientos y granizo (producción agrícola) Crecida del Río Uruguay (Producción Citrícola)	<u>Declaración:</u> Art 1: Islas y anegadizos en los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy <u>Declaración:</u> Art 2: Departamentos Victoria: Distritos Montoya, Rincón de Nogoyá, Laguna del Pescado, Corrales e Hinojal; Nogoyá: Distritos Montoya, Sauce, Crucesitas y Algarrobitos; Paraná: Distrito Antonio Tomás; Gualeguay: Distrito Sauce; La Paz: Distrito Alcaraz Segundo; Villaguay: Distritos Raíces y Bergara; Tala: Distrito Raíces al Norte y Federal: Distrito Francisco Ramírez

		<p>Art. 3 Declara E y/o D Desde 01/12/09 hasta 31/12/10 C.P. FINALIZA 31/12/10</p> <p>Art. 4 El goce de los beneficios de la presente resolución se iniciará el 1 de enero de 2010 para los productores agropecuarios que estuvieran comprendidos en la Resolución N° 47</p>		<p>Declaración Art. 3 Distrito Mandisoví del Departamento Federación por la crecida del Río Uruguay</p>
<p>ENTRE RIOS Dec. 612/10 EXPEDIENTE</p> <p>0147285/2010 0282053/2013</p>	<p>MINAGRI N° 543/10 07/12/2010</p>	<p>Declara E y/o D Desde 01/12/10 al 30/06/11</p> <p>CP FINALIZA 31/12/11</p>	<p>Crecidas de los ríos Paraná y Uruguay (productores forestales)</p>	<p>Zona de islas y anegadizos del Departamento Islas del Ibicuy y zona de islas del Departamento de Gualeguay</p>
<p>ENTRE RIOS Dec. 2519/11</p> <p>EXPEDIENTE N° 0277377/2011 0414740/2013</p>	<p>MINAGRI N° 705/11 (14/07/2011)</p>	<p>Declara E y/o D Desde 01/07/11 al 31/12/11</p> <p>CP FINALIZA 30/06/12</p>	<p>Granizo y heladas (producción citrícola)</p>	<p>Departamentos Concordia, Federación, Federal y Colón.</p>
<p>ENTRE RIOS Dec. 1916/11</p> <p>EXPEDIENTE N° 0228880/2011 0410486/2013</p>	<p>MINAGRI N° 1305/11 (15/11/2011)</p>	<p>Declara E y/o D Agropecuario desde 07/06/11 hasta 31/12/11</p> <p>CP FINALIZA 31/03/12 Ítem 1:Productores maiceros y hortícolas</p> <p>30/06/12 ítem 2 y 3:para la producción ganadera de los Departamentos Islas del Ibicuy, Gualeguay, Victoria, Diamante, Paraná, La Paz, Feliciano y Federación y para la producción citrícola del Departamento Federación.</p>	<p>1-Sequía (productores maiceros y hortícolas de toda la provincia)</p> <p>2-Sequía y/o crecida del río Paraná (productores ganaderos)</p> <p>3-Sequía (productores citrícolas)</p>	<p>1-Toda la provincia productores maiceros y hortícolas</p> <p>2- Departamentos Islas del Ibicuy, Gualeguay, Victoria, Diamante, Paraná, La Paz, Feliciano y Federación (estos últimos solo por sequía)</p> <p>3- Departamento Federación</p>

ENTRE RÍOS Dec 1987/12 0464525/2013 0235323/2012	MINAGRI N° 677/12 (8/8/12)	Declara E y/o D desde 22/06/12 hasta 31/12/13 C.P. FINALIZA 31/12/13	Heladas ocurridas durante 6/12 Productores cítricos	Departamentos Concordia, Federación, Colón, Federal y Feliciano
ENTRE RÍOS Dec 4118/13 0001908/2013	Resolución N° 233/14 (05/05/14)	Declara E y/o DA desde 07/11/13 hasta 31/12/14 CP finaliza 31/12/14	Temporal de granizo y viento acaecido durante el día 11 de octubre de 2013 (cultivos de arándanos)	Departamento de Concordia
FORMOSA Dec. 385/10 EXPEDIENTE N° 0191222/2010 0287345/2013	MINAGRI N° 296/10 (25/08/10)	Declara Emergencia Agropecuaria desde el 01/01/10 y hasta el 30/06/10 CP finaliza 31/12/10	Producción agrícola comprendida por los cultivos de algodón, banana, maíz, sorgo, girasol, soja, sandía, melón, zapallo y hortalizas afectadas por sequía y altas temperaturas	Departamentos de Formosa, Pirané, Laishi, Patino, Pilagás, Pilcomayo y Bermejo
FORMOSA Dec 215/13 Expte N° 0545051/13	MINAGRI N° 830/13 (10/09/13)	Art 1: Declara EA desde 01/01/13 hasta 30/06/13 Art 2: Declara EA desde 01/01/13 hasta 30/06/13 C.P. FINALIZA 30/06/13	Art 1: Déficit de precipitaciones y altas temperaturas-Sector agrícola y establecimientos rurales, cultivos de algodón y maíz Art 2: Situaciones de mortandad de hacienda, pérdida de peso, ventas forzosas, acompañados de una deficiente oferta forrajera y provisión de agua	Art 1:Departamentos Patiño y Pirané Art 2:Departamentos Patiño, Bermejo, Matacos y Ramón Lista
JUJUY Dec. 2829/13 Dec. 3874/13	MINAGRI N° 29/13 (19/12/13)	Art 1: Declara emergencia y/o desastre agropecuario desde el 20 de mayo de 2013 hasta el 19 de mayo de 2014 para las producciones afectadas de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas y desde el 20 de mayo de 2013 hasta el 19 de mayo de 2015 para los producciones afectadas de cítricos	Art 1: Sequía Detalle de actividades en la parte de Área Declarada	Art 1: a) en el Departamento Santa Bárbara, a los cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz, cítricos y hortalizas; b) en el Departamento Ledesma, al este de la Ruta Nacional N° 34 hasta el límite con el Departamento Santa Bárbara, a los cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas y en el mismo departamento, en la Municipalidad de Yuto a los cultivos afectados de cítricos y hortalizas; c) en el Departamento San Pedro a los cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas; d) en el Departamento El Carmen a los cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas; e) en el Departamento San Antonio a los cultivos afectados de poroto, soja, maíz y hortalizas; f) en el Departamento Palpalá a los cultivos

		<p>Art 2: Declara emergencia y/o desastre agropecuario desde el 1 de julio de 2013 al 31 de mayo de 2014 comprendiendo a los productores de caña de azúcar cuya producción sea igual o menor a DOSCIENTAS HECTAREAS (200 ha), con exclusión expresa de aquellos que participen en el proceso de industrialización de la caña de azúcar o en la integración vertical de la industria azucarera.</p> <p>C.P. FINALIZA 19/05/14 para la producción de soja, maíz, poroto, hortalizas y maní y 19/05/15 para la producción de cítricos, en todos los casos de las áreas citadas en el Artículo 1°</p> <p>C.P. FINALIZA 31/05/2014 para la producción de caña de azúcar de las áreas citadas en el Artículo 2</p>	<p>Art 2: Sequía y helada a la producción de caña de azúcar</p>	<p>afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas y g) en el Departamento Doctor Manuel Belgrano a los cultivos afectados de hortalizas.</p> <p>Art 2: Departamentos Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro, El Carmen y Palpalá</p>
<p>LA PAMPA Dec. 657/09</p> <p>EXPEDIENTE N° 0057270/2009 0017533/2013</p>	<p>MINAGRI N° 28/09 (23/11/09)</p>	<p>Declara E y/o D Desde 1/04/09 al 30/09/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09</p>	<p>Sequía (explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas)</p>	<p>Dptos. RANCUL, TRENEL, CONHELO, CATRILÓ, CAPITAL, TOAY, LOVENTUÉ, CHALILEO, CHICAL-CÓ, GUATRACHÉ, HUCAL, CALEU-CALEU, LIHUEL-CALEL, LIMAY-MAHUIDA y CURACÓ, en parte de los dptos. ATREUCÓ,</p>
<p>LA PAMPA Dec.302/09 y 657/09</p> <p>EXPEDIENTE N° 0471140/2009 0246345/2013</p>	<p>MINAGRI N° 32/09 (23/11/09)</p>	<p>Declara E y/o D Desde 1/01/09 al 30/09/09</p> <p>Desde 1/01/09 al 31/03/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09</p>	<p>Sequía (explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas)</p> <p>Sequía (explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas)</p>	<p>Totalidad de los dptos. REALICÓ, MARACÓ y QUEMU QUEMU</p> <p>Parte de los dptos. ATREUCÓ y UTRACÁN</p>
<p>LA PAMPA Dec. 2387/09</p>	<p>MINAGRI N° 87/10 (19/03/10)</p>	<p>Prórroga de Emergencia desde 01/10/09 al 31/12/09</p>	<p>Sequía</p>	<p>Deptos: CHAPALEUFÚ y MARACÓ.</p>

<p>EXPEDIENTE N° 0019174/2010 0269476/2013</p>		<p>C.P. hasta 31/03/10 (FINALIZADO)</p> <p>Prorroga E y/o D desde 01/10/09 al 31/12/09 C.P. hasta 30/09/10</p> <p>Declara Desastre 01/10/09 al 31/12/09 C.P. hasta 29/06/10</p> <p>Declara Desastre 01/10/09 al 31/12/09 C.P. hasta 30/09/10</p>	<p>Sequía</p> <p>Sequía</p> <p>Sequía</p> <p>(explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas)</p>	<p>Deptos: Guatraché, Hucal, Caleu-Caleu, Liel Calel, Limay Mahuida, Curacó, Puelén, Utracán</p> <p>Deptos: Realicó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catrilo, Rancul, Atreuco</p> <p>Deptos: Capital, Chalileo, Chicalcó, Toa y y, Loventué</p>
<p>LA PAMPA Dec 89/10</p> <p>EXPEDIENTE N° 0060128/2010 0272863/2013</p>	<p>MINAGRI N° 202/10 (10/6/10)</p>	<p>Art 1.Prórroga Desastre Agropecuario desde 01/01/10 hasta 31/12/10 C.P. FINALIZA 31/12/10</p> <p>Art 2.Declara Emergencia Agropecuaria desde 01/01/10 hasta 31/03/10 C.P. FINALIZA 30/09/10</p>	<p>Sequía</p> <p>Sequía</p> <p>(explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas)</p>	<p><u>Prorroga Art 1:</u>Totalidad de lotes de los Departamentos Guatraché, Hucal, Caleu- Caleu, Utracán, Lihuel-Calel, Chalileo, Limay- Mahuida, Curacó y Chical-Có; en la Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25 y fracción B, lotes 16 al 25 del Departamento Atreucó; y en las Secciones XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; y fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25 y XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25; fracción B, lotes 1 al 25 y fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15 del Departamento Puelén.</p> <p><u>Declaración Art 2:</u>Totalidad de los Departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catrilo, Capital, Rancul, Toay y Loventué y en la Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y fracción B, lotes 1 al 15 del Departamento Atreucó.</p>
<p>LA PAMPA Dec 1495/10</p> <p>EXPEDIENTE N° 0276934/2010 0297874/2013</p>	<p>MINAGRI N° 502/10 (11/11/10)</p>	<p>Prorroga del Estado de Emergencia Agropecuaria desde el 01/04/10 hasta 30/09/10</p> <p>CP finaliza el 31/12/10</p>	<p>Sequía</p> <p>(Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas)</p>	<p>Departamentos Conhelo, Catrilo, Capital, Rancul, Toay y Loventué y en la Sección I, fracción D, lotes 11 al 20 del departamento Trenel; Sección II, fracción B, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22 del Departamento Quemú-Quemú; Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y Sección III, fracción B, lotes 1 al 15 del Departamento Atreucó.</p>
<p>LA PAMPA Dec. 2652/10</p> <p>EXPEDIENTE N° 0404004/2010 0257555/2013</p>	<p>MINAGRI N° 429/11 08/06/11</p>	<p>Art. 1 Declara E Agrop. Desde 01/09/10 hasta 31/12/10</p> <p>Art. 2 Declara E Agrop. Desde 01/10/10 hasta 31/12/10 ARTICULO 2 VENCIDO</p>	<p>Sequía (explotaciones ganadero-agrícolas)</p>	<p>Departamento Realicó y a la Sección I, fracción C, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22 del Departamento Maracó y a la Sección I, fracción D, lotes 1 al 10 del Departamento Trenel.</p> <p>Departamentos Conhelo Catrilo Capital, Rancul, Toay y Loventué y en la Sección I, fracción D, lotes 11 al 20 del Departamento Trenel, Sección II,</p>

		CP FINALIZA 30/06/11 PARA ART. 1 Y 31/12/10 PARA ART. 2		fracción B, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22 del Departamento Quemú-Quemú y en la Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y fracción B, lotes 1 al 15 del Departamento Atreucó.
LA PAMPA Dec.226/11 EXPEDIENTE N° 0088803/2011 0397172/2013	MINAGRI N° 797/11 (26/08/2011)	Art 1: Declara EA desde 01/01/11 hasta 30/09/11 Art 2: Prorroga EA desde 01/01/11 hasta 31/03/11 Art 3: Prorroga EA desde 01/01/11 hasta 31/12/11 CP FINALIZA 31/03/12, 30/06/11 Y 30/06/12 respectivamente para cada articulo	Sequía (explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas)	Art 1: Departamento Guatraché y Atreucó parcial según nomenclatura catastral Art 2: Totalidad de los lotes de los departamentos de Realicó, Trenel, el oeste de Maracó y Quemu-Quemú, Cpnhelo, Capital, Toay, Catriló y parte restante de Atreucó según declarado en articulo 1 de este decreto (ver nomenclatura catastral del articulo pcial) Art 3: Totalidad de los lotes de los departamentos de Hucal, Caleu-Caleu, Utracán, lihuel Calel, Limay Mahuida, Chalileo, Curacó, Chical-Có y en casi todo Puelén de acuerdo con los prorrogado por el articulo 89/10 (ver nomenclatura catastral)
LA PAMPA Dec.1099/11 EXPEDIENTE N° 0277355/2011 0414737/2013	MINAGRI N° 1182/11 (28/10/2011)	Prorroga E A desde el 01/04/11 al 30/09/11 CP FINALIZA 30/09/11	Sequía (Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganaderas)	Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15; Sección III, fracción B, lotes 1, 2 y 9 al 12; Departamento Capital Sección II, fracción D, lotes 24 y 25; Departamento Toay Sección II, fracción D, lotes 19 at 23; Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10; Sección VIII, fracción C, lotes 11 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10; Departamento Loventué Sección VIII, fracción D, lotes 11 al 25; Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10; Sección XIII, fracción D, lotes 11 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10.
LA RIOJA Ley N° 8580 EXPEDIENTE N° 0062032/2010 0273004/2013	MINAGRI N° 146/10 (04/05/10)	Declara Desastre Desde 02/10/09 al 01/10/10 CP FINALIZA 01/10/10	Sequía (Explotaciones ganaderas bovinas y caprinas)	Departamentos General San Martín, Rosario Vera Peñaloza, General Ortiz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Angel Vicente Peñaloza; Chamental, General Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital.
LA RIOJA Dec. 768/10 EXPEDIENTE N° 0195754/2010 0287764/2013	MINAGRI N° 310/10 (31/08/10)	Declara Emergencia Agropecuaria desde 01/12/09 al 31/12/10 CP FINALIZA 31/12/10	Granizo (no especifica)	Departamento Capital; Vichigasta, Sañogasta, Malligasta y Tilimuqui del Departamento Chilecito y Guandacol y Santa Clara del Departamento Felipe Varela
LA RIOJA Dec. 73/13 Expte: 556305/2013	MINAGRI N° 992/13 Art. 11 (09/10/13)	Declara Desastre ase por desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.	Actividades agrícola-ganaderas Sequía	Departamentos General San Martín, Rosario Vera Peñaloza, General Ortiz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Angel Vicente

		C.P. FINALIZA 31/12/13		Peñaloza, Chamental, General Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital
MENDOZA Dec. 221/09 y y modificatorio N° 1977/09 EXPEDIENTE N° 0150276/2009 0363214/2013	MINAGRI N° 20/09 (23/11/09)	Declara E y/o D Desde 12/10/08 al 31/03/10 CP Finaliza 31/03/10	Granizo (Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego)	Varios distritos dptos: MAIPÚ, SANTA ROSA, SAN CARLOS, SAN RAFAEL y LUJÁN DE CUYO.
MENDOZA Dec. 839/09 1977/09 EXPEDIENTE N° 0218522/2009 0243426/2013	MINAGRI N° 43/10 (22/02/10)	Declara Emergencia Desde 01/03/09 al 31/03/10 CP Finaliza 31/03/10	Sequía (explotaciones de ganado mayor y menor ubicadas en las zonas de secano)	GENERAL ALVEAR, SAN RAFAEL, MALARGÜE, SANTA ROSA, LA PAZ, JUNÍN, MAIPÚ, GUAYMALLÉN, LAVALLE, LAS HERAS, LUJÁN DE CUYO, TUNUYÁN, TUPUNGATO, SAN CARLOS, RIVADAVIA y SAN MARTÍN.
MENDOZA Dec. 3415/09 EXPEDIENTE N° 0020655/2010 0269607/2013	MINAGRI N° 94/10 (30/03/10)	Declara E y/o D Desde 29/09/09 al 31/03/11. CP Finaliza 31/03/11	Heladas tardías (propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego)	Dptos. GUAYMALLÉN, LAS HERAS, LAVALLE, LUJAN DE CUYO, MAIPU, JUNIN, LA PAZ, RIVADAVIA, SAN MARTIN, SANTA ROSA, TUNUYAN, TUPUNGATO, SAN CARLOS, GRAL. ALVEAR y SAN RAFAEL..
MENDOZA Dec. 1813/09 EXPEDIENTE N° 0418939/2009 0383150/2013	MINAGRI N° 95/10 (30/03/10)	Declara E y/o D Desde 01/01/09 al 30/04/10 CP Finaliza 30/04/10	Granizo (propiedades rurales ubicadas en las zonas bajo riego)	LUJAN DE CUYO, MAIPU, TUNUYAN, TUPUNGATO y LAVALLE
MENDOZA Dec. 415/10 EXPEDIENTE N° 0104235/2010 0276573/2013	MINAGRI N° 139/10 (04/05/10)	Declara E y/o D Desde 04/12/09 al 31/03/11 CP Finaliza 31/03/11	Granizo (propiedades rurales ubicadas en las zonas bajo riego)	Distritos varios deptos. Guaymallén, Lavalle; Luján de Cuyo; Maipú; Junín; Rivadavia; San Martín; Santa Rosa; Tunuyán; Tupungato; General Alvear, San Rafael y San Carlos
MENDOZA Dec. 491/10 EXPEDIENTE N° 0191243/2010 0287346/2013	MINAGRI N° 328/10 (10/09/10)	Prórroga Emergencia Desde 01/04/10 al 31/12/10 CP Finaliza 31/12/10	Sequía (producción del ganado mayor y menor)	Departamentos General Alvear, San Rafael, Malargüe, Santa Rosa, La Paz, Junín, Maipú, Guaymallén, Lavalle, Las Heras, Luján de Cuyo, Tunuyán, Tupungato, San Carlos, Rivadavia y San Martín
MENDOZA Dec. 2018/10 EXPEDIENTE N° 0365153/2010 0309894/2013	MINAGRI N° 486/10 (09/11/10)	Declara Emergencia Agropecuaria desde 01/03/10 al 31/05/11 CP Finaliza 31/05/11	Daños producidos por la plaga Lobesia Botrana (Vid)	Departamentos Maipú y Luján de Cuyo
MENDOZA Dec. 238/11 EXPEDIENTE N° 0077287/2011 0396103/2013	MINAGRI N° 437/11 09/06/11	Art. 1 Declara Emergencia Desde 22/02/11 hasta 31/03/12	Tormentas de granizo (zonas de bajo riego)	Artículo 1: Departamento: Guaymallén: Distritos San Francisco del Monte (Guaymallén), Las Cañas y Coronel Dorrego. Departamento Godoy Cruz: Distritos Las Tortugas, Gobernador Benegas y San Francisco del Monte (Godoy Cruz). Departamento Lavalle: Distritos El Carmen y La Asunción. Departamento San Rafael: Distritos

		Art. 2 Declara Desastre Desde 22/02/11 hasta 31/03/12 CP FINALIZA 31/03/12		Cuadro Benegas y San Rafael. Artículo 2:Departamento Guaymallén: Distritos San Francisco del Monte (Guaymallén), Jesús Nazareno, Buena Nueva, Las Cañas, Coronel Dorrego y Vila Nueva. Departamento Lavalle: Distritos El Carmen, San Francisco y La Palmera. Departamento San Rafael: Distritos Cuadro Benegas, San Rafael y Rama Caída.
MENDOZA Dec. 2932/10 EXPEDIENTE N° 0073985/2011 0395869/2013	MINAGRI N° 458/11 (15/06/11)	Declara Emergencia Apícola desde el 01/04/10 hasta 31/03/11 CP FINALIZA 30/06/11	Sequía seguida de granizo (Producción apícola)	Todo el territorio provincial
MENDOZA Dec. 237/11 EXPEDIENTE N° 0077260/2011 0396100/2013	MINAGRI N° 526/11 (29/06/11)	Art 1:Declara Emergencia Agropecuaria desde 29/09/10 31/03/12	Art 1 y 2: Heladas tardías y tormentas con granizo (zonas de bajo riego)	Art 1:Departamento Guaymallén: Distritos Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Guaymallén, Jesús Nazareno, Km 11, La Primavera, Los Corralitos, Puente de Hierro, Rodeo de la Cruz y Villa Nueva. Departamento Las Heras: Distritos Capdevilla, El Algarrobal, El Borbollón, El Pastal y Las Heras. Departamento Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Lavalle, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo y Tulumaya. Departamento Luján de Cuyo: Distritos Agrelo, Carrizal, Chacras de Coria, Las Compuertas, Perdriel, Ugarteche y Vistalba. Departamento Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, Gral. Ortega, Lunlunta y Rodeo del Medio. Departamento Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Phillips y Rodríguez Peña. Departamento La Paz: Distritos La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua. Departamento Rivadavia: Distritos El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Reducción y Rivadavia. Departamento San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Porteñas. Departamento Santa Rosa: Distritos

		<p>Art 2: Declara Desastre Agropecuario desde 29/09/10 31/03/12</p>	<p>La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa.</p> <p>Departamento Tunuyán: Distritos Colonia las Rosas, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores.</p> <p>Departamento Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato, Villa Bastías y Zapata.</p> <p>Departamento San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos.</p> <p>Departamento General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel.</p> <p>Departamento San Rafael: Distritos Cañada Seca, Las Paredes, Monte Comán y Rama Caída.</p> <p>Art 2: Departamento Guaymallén: Distritos El Sauce, Guaymallén, Los Corralitos y Rodeo de la Cruz.</p> <p>Departamento Las Heras: Distritos Capdevilla, El Borbollón y El Pastal.</p> <p>Departamento Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, Ingeniero Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Pega, Lavalle, Paramillo, Tres de Mayo y Tulumaya.</p> <p>Departamento Luján de Cuyo: Distritos Agrelo, Carrizal, Las Compuertas, Perdriel y Ugarteche.</p> <p>Departamento Maipú: Distritos Barrancas y Rodeo del Medio.</p> <p>Departamento Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales y Phillips.</p> <p>Departamento La Paz: Distritos Las Chacritas y Villa Antigua.</p> <p>Departamento Rivadavia: Distritos El Mirador, La Central, La Libertad, Los Campamentos, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro.</p> <p>Departamento San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Monte caseros, Nueva California, yalmira, San Martín y Tres Porteñas.</p> <p>Departamento Santa Rosa: Distritos La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa. Departamento Tunuyán: Colonia las Rosas, La Primavera, Las Pintadas, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores.</p> <p>Departamento Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampalito, La Arboleda, San José, Tupungato y Villa Bastías.</p> <p>Departamento San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La</p>
--	--	---	--

				<p>Consulta, Pareditas y Villa San Carlos.</p> <p>Departamento General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel.</p> <p>Departamento San Rafael: Distritos Cañada Seca, Las Malvinas, Las Paredes y Monte Comán.</p> <p>Art 3: Distrito Cañada Seca del Departamento San Rafael.</p>
		<p>Art 3: Prorroga el estado de Ey/o Desastre Agrop. Desde 01/04/11 hasta 31/03/12</p> <p>CP FINALIZA 31/03/12 PARA TODOS LOS ARTICULOS</p>	<p>Heladas, granizadas y/o fuertes vientos (zonas del bajo riego)</p>	
<p>MENDOZA Dec. 3537/10 EXPEDIENTE N° 0305083/2011 0417033/2013</p>	<p>MINAGRI N° 849/11 (07/09/11)</p>	<p>Declara EA desde 01/01/11 Al 31/12/11</p> <p>CP FINALIZA 31/03/12</p>	<p>Sequía, (explotaciones de ganado mayor y menor en las zonas de secano)</p>	<p>Departamentos General Alvear, San Rafael, Malargüe, Santa Rosa, La Paz, Lavalle, Las Heras, Luján de Cuyo, Tunuyán, Tupungato, San Carlos, Rivadavia y San Martín.</p>
<p>MENDOZA Dec. 393/11 EXPEDIENTE N° 0209900/2011 0408635/2013</p>	<p>MINAGRI N° 118/11 (28/12/11)</p>	<p>Prorroga de Emergencia Agropecuaria desde el 01/04/11 al 31/03/12</p> <p>CP FINALIZA 31/03/12</p>	<p>Sequía seguida de granizo (Producción apícola)</p>	<p>Todo el territorio provincial</p>
<p>MENDOZA Dec. 98/13 Expte: 0556843/2013</p>	<p>MINAGRI N° 998/13 Art. 3 y 4 (16/10/13)</p>	<p>Art 3 y 4 Declara EA desde el 14 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2013.</p> <p>C.P. FINALIZA 31/12/13</p>	<p>Art 3: Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego Tormentas de granizo</p>	<p>Art 3: Distritos: Carrizal y Ugarteche del Departamento Luján de Cuyo; Barrancas del Departamento Maipú; El Mirador y Los Campamentos del Departamento Rivadavia; Colonia Las Rosas, El Totoral, Las Pintadas, Los</p>

			<p>Arboles y Villa Seca del Departamento Tunuyán; Cordón del Plata, Gualtallary y La Arboleda del Departamento Tupungato; Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos del Departamento San Carlos; Bowen y General Alvear del Departamento General Alvear y Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Calda, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel del Departamento San Rafael</p> <p>Art 4: Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego Tormentas de granizo</p>	<p>Art 4: Distritos Carrizal del Departamento Luján de Cuyo; El Mirador del Departamento Rivadavia; Los Sauces y Villa Seca del Departamento Tunuyán; Cordón del Plata del Departamento Tupungato; Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos del Departamento San Carlos; Bowen y General Alvear del Departamento General Alvear y Cañada Seca, Cuadro Nacional, El Cerrito, Jaime Prats, Las Paredes, Monte Comán, Real del Padre y Villa Atuel del Departamento San Rafael</p>
<p>MENDOZA Dec. 655/13</p> <p>Expte: 0556843/2013</p>	<p>MINAGRI N° 998/13 Art. 6 y 7 (16/10/13)</p>	<p>Art 6 Declara EA período comprendido entre el 15/01/13 al 31/12/13</p>	<p>Art 6 Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego</p> <p>Tormentas con granizo ocurridas durante el período agrícola 2012/2013</p> <p>Art 7 Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego</p> <p>Tormentas con granizo y fuertes vientos ocurridas durante el período agrícola 2012/2013</p>	<p>Art 6 Distritos El Chical, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí Viejo, San Francisco y Tulumaya del Departamento Lavalle; Agrelo y Perdiel del Departamento de Luján de Cuyo; Fray Luis Beltrán y San Roque del Departamento de Maipú; Algarrobo Grande, Junín, Los Barriales, Medrano, Phillips, Rodríguez Peña del Departamento de Junín; La Central y Santa María de Oro del Departamento de Rivadavia; Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Palmira y San Martín del Departamento de San Martín; La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa</p> <p>Art 7 Distritos El Vergel, Jocolí, Jocolí Viejo, Paramillo y Tulumaya del Departamento de Lavalle; Agrelo y Perdiel del Departamento de Luján de Cuyo; Fray Luis Beltrán, y San Roque del Departamento Maipú; Algarrobo Grande, Los Barriales y Phillips del Departamento de Junín; Los Campamentos del Departamento Rivadavia; Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Palmira y San Martín</p>
		<p>Art 7 Declara DA período comprendido entre el 15/01/13 al 31/12/13</p> <p>C.P. FINALIZA 31/12/13</p>		

				del Departamento de San Martín; Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa y Cuadro Benegas del Departamento San Rafael, por el período comprendido entre el 15 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.
MENDOZA Dec. 1730/13	MINAGRI N° 6/13 (09/12/13)	Art 1 y 2: Declara EA desde el 17 de setiembre de 2013 hasta el 31 de marzo del 2015 C.P. FINALIZA 31/03/15 par ambos artículos	Art 1: Heladas tardías generales y/o parciales Cultivos de durazno para consumo e industria, ciruelo para consumo, cerezo, almendro y damasco y los cultivos hortícolas melón y zapallo, de las explotaciones rurales ubicadas en zonas bajo riego	Art 1: Departamento de Godoy Cruz: Distrito San Francisco del Monte; Departamento de Guaymallén: Distritos Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Jesús Nazareno, Km. 8, La Primavera, Los Corralitos, Rodeo de la Cruz, San Francisco del Monte, Villanueva, Puente de Hierro; Departamento de Las Heras: Distritos Capdevila, Cienaguita, El Algarrobal, El Pastal, Las Heras, Panquegua, El Borbollón; Departamento de Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Chilcai, El Plumero, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Palmera, Las Violetas, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo, Tulumaya; Departamento de Luján de Cuyo: Distritos Agrelo, Carrizal, Carrodilla, Las Compuertas, Luján, Mayor Drummond, Perdriel, Ugarteche, Vistalba; Departamento de Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, Lunlunta, Maipú, Rodeo del Medio, Russell, San Roque, General Ortega; Departamento de Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips, Rodríguez Peña; Departamento de La Paz: Distritos Las Chacritas, Villa Antigua, Villa Cabecera; Departamento de Rivadavia: Distritos Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia, Santa María de Oro; Departamento de San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín, Tres Porteñas; Departamento de Santa Rosa: Distritos La Dormida, Las Catitas, Santa Rosa; Departamento de Tunuyán: Distritos Colonia Las Rosas, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villaseca, Vistaflores, Campo Los Andes; Departamento de Tupungato: Distritos Anchoris, Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, La Carrera, San José, Tupungato, Villa Bastías; Departamento de San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Villa San Carlos; Departamento de General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear, San Pedro del Atuel; Departamento de

			<p>San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudget, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa Atuel.</p> <p>Art 2: Departamento de Guaymallén: Distritos Los Corralitos, Rodeo de la Cruz, Buenanueva; Departamento de Las Heras: Distritos Capdevilla, Panquegua, El Borbollón; Departamento de Lavalle: El Plumero, El Vergel, Tres de Mayo, Jocolí, Las Violetas; Departamento de Luján de Cuyo, Distritos Carrizal, Carrodilla, Las Compuertas, Luján, Ugarteche, Vistalba; Departamento de Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, Lunlunta, Rodeo del Medio, Russell, General Ortega, Maipú; Departamento de Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips, Rodríguez Peña; Departamento de La Paz: Distritos Las Chacritas, Villa Antigua, Villa Cabecera; Departamento de Rivadavia: Distritos La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia; Departamento de San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Divisadero, El Espino, Las Chimbos, Montecaseros, Palmira, San Martín, Tres Porteñas; Departamento de Santa Rosa: Distritos Las Catitas, Santa Rosa, La Dormida; Departamento de Tunuyán: Distritos El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca, Vista Flores; Departamento de Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato, Villa Bastías; Departamento de San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Villa San Carlos; Departamento de General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear, San Pedro del Atuel; Departamento de San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudget, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel.</p>
<p>NEUQUÉN Dec. 1712/10</p> <p>EXPEDIENTE N° 0345758/2010 0307020/2013</p>	<p>MINAGRI N° 481/10 (09/11/10)</p>	<p>Declara Emergencia Agropecuaria desde el 17/09/10 hasta 16/09/11 CP FINALIZA 16/09/11</p>	<p>Art 2: Heladas tardías generales y/o parciales Cultivos de durazno para consumo e industria, ciruelo para consumo, cerezo, almendro y damasco, en las explotaciones rurales ubicadas en zonas bajo riego</p>
			<p>Heladas tardías y caída de granizo (Explotaciones frutícolas y hortícolas)</p>
			<p>San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudget, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa Atuel.</p> <p>Art 2: Departamento de Guaymallén: Distritos Los Corralitos, Rodeo de la Cruz, Buenanueva; Departamento de Las Heras: Distritos Capdevilla, Panquegua, El Borbollón; Departamento de Lavalle: El Plumero, El Vergel, Tres de Mayo, Jocolí, Las Violetas; Departamento de Luján de Cuyo, Distritos Carrizal, Carrodilla, Las Compuertas, Luján, Ugarteche, Vistalba; Departamento de Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, Lunlunta, Rodeo del Medio, Russell, General Ortega, Maipú; Departamento de Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips, Rodríguez Peña; Departamento de La Paz: Distritos Las Chacritas, Villa Antigua, Villa Cabecera; Departamento de Rivadavia: Distritos La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia; Departamento de San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Divisadero, El Espino, Las Chimbos, Montecaseros, Palmira, San Martín, Tres Porteñas; Departamento de Santa Rosa: Distritos Las Catitas, Santa Rosa, La Dormida; Departamento de Tunuyán: Distritos El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca, Vista Flores; Departamento de Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato, Villa Bastías; Departamento de San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Villa San Carlos; Departamento de General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear, San Pedro del Atuel; Departamento de San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudget, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel.</p>
			<p>Heladas tardías y caída de granizo (Explotaciones frutícolas y hortícolas)</p>
			<p>Todo el territorio pcial</p>

NEUQUÉN Dec. 1760/10 EXPEDIENTE N° 0356406/2010 0308615/2013	MINAGRI N° 156/11 (23/03/11)	Declara EA desde 01/10/10 al 30/09/11 CP FINALIZA 30/09/11	Avispa barrenadora del pino y/o Tucura y otras plagas (producción ganadera y forestal)	Todo el territorio provincial
NEUQUÉN Dec. 1009/11 EXPEDIENTE N° 0225784/2011 0410100/2013	MINAGRI N° 450/11 (13/06/11)	Declara E A desde el 07/06/11 hasta 06/06/12 C.P. HASTA 30/09/12	Acumulación de arena volcánica (Explotaciones agropecuarias de secano)	Departamentos de Los Lagos y Collón Curá
NEUQUÉN Dec. 1130/11 EXPEDIENTE N° 0273286/2011 0414239/2013	MINAGRI N° 831/11 (31/08/11)	Declara EA desde el 07/06/11 hasta 06/06/11 C.P. HASTA 30/09/12	Acumulación de arena volcánica (Explotaciones agrarias)	Departamento de Lacar
NEUQUÉN Dec. 1334/11 EXPEDIENTE N° 0297823/2011 0416361/2013	MINAGRI N° 851/11 (07/09/11)	Declara EA desde 20/07/11 hasta 31/12/12 C.P. HASTA 31/03/13	Acumulación de arena volcánica (Explotaciones agropecuarias de secano)	Departamentos Huiliches, Catan Lil, Picún Leufú, Zapala, Picunches y sur- oeste del Departamento Confluencia, que comprende los lotes oficiales V y VI.
NEUQUÉN Dec. 26/12 EXPEDIENTE N° 0018162/2012 0440761/2013	MINAGRI N° 60/12 (24/02/12)	Declara DA desde 16/01/12 hasta 31/03/13 C.P. HASTA 31/09/13	Acumulación de arena volcánica y sequía (Explotaciones pecuarias del secano)	Departamentos Collón Curá, Catán Li y parte de los lotes oficiales XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XXXIX correspondientes al departamento de Lacar.
NEUQUÉN Dec. 1978/12 EXPEDIENTE N° 0016676/2012 0440666/2013	MINAGRI N° 416/12 (30/05/12)	Declara EA desde 10/11/11 hasta 10/11/12 C.P. FINALIZA 31/05/13	Sequía (Explotaciones pecuarias del secano que tengan como actividad principal producción ovina y caprina)	Departamentos de Añelo y Pehuenches
RÍO NEGRO Dec. 92/09 FIGURA EN DIRECCION VIEJA	MINAGRI N° 31/09 (23/11/09)	Prórroga Desastre Desde 16/04/09 al 21/04/10 CP Finaliza 21/04/10	Sequía (Explotaciones ganaderas)	Dptos. ADOLFO ALSINA, CONESA, PICHI MAHUIDA, AVELLANEDA, GENERAL ROCA, EL CUY, VALCHETA, SAN ANTONIO, 9 DE JULIO, 25 DE MAYO, ÑORQUINCO y PILCANIYEU.
RÍO NEGRO Ley 4509 EXPEDIENTE N° 0117050/2010 0278070/2013	MINAGRI N° 140/10 (04/05/10)	Prórroga Desastre Desde 22/04/10 al 21/04/11 CP Finaliza 21/04/10	Sequía (explotaciones ganaderas en las zonas de secano)	Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.
RÍO NEGRO Dec. 337/10 EXPEDIENTE N° 0229607/2010 0291617/2013	MINAGRI N° 272/10 (05/08/10)	Declara E y/o D desde el 28/05/10 hasta 27/05/11 CP FINALIZA 27/05/11	Exeso de precipitaciones (producciones hortícolas y forrajeras)	Departamento de Avellaneda
RÍO NEGRO Dec. 247/10	MINAGRI N° 311/10 (31/08/10)	Declara E y/o D desde el 27/04/10 hasta 26/04/11	Heladas Tardías (Producción frutícola)	Departamentos General Roca, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Conesa y El Cuy

EXPEDIENTE N° 0200712/2010 0288230/2013		CP FINALIZA 26/04/11		
RIO NEGRO Dec. 338/10 EXPEDIENTE N° 0229616/2010 0291618/2013	MINAGRI N° 411/10 (18/10/10)	Declara E y/o D Desde 28/05/10 al 27/05/11. CP FINALIZA 27/05/11	Granizo (Producción Vitivinícola)	Departamento Gral. Roca.
RIO NEGRO Dec. 01/11 EXPEDIENTE N° 0073976/2011 0395866/2013	MINAGRI N° 264/11 (26/04/11)	Prórroga el estado de Desastre Agropecuario desde el 22/04/11 hasta 21/04/12 CP FINALIZA 21/04/12	Sequía (explotaciones ganaderas de secano)	Departamentos Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.
RIO NEGRO Dec. 497/11 EXPEDIENTE N° 0220608/2011 0409569/2013	MINAGRI N° 449/11 (13/06/11)	Declara Emergencia desde el 08/06/11 hasta 07/06/12. CP FINALIZA 30/09/12	Erupción del Volcán Puyehue (Producción ganadera)	Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Bariloche, Pilcaniyeu, El Cuy, General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y Conesa
RIO NEGRO Dec. 1543/11 EXPEDIENTE N° 0433974/2011 0429371/2013	MINAGRI N° 1394/11 (29/11/11)	Declara E y D desde 13/10/11 por 12 meses CP FINALIZA 31/12/12	Ceniza y sequía (Productores Apícolas)	Todo el territorio provincial
RIO NEGRO Dec. 439/12 EXPEDIENTE N° 0149941/2012 0455030/2013	MINAGRI N° 1348/12 (18/12/12)	Declara E y D del 22/04/12 al 21/04/13 CP FINALIZA 21/04/13	Sequía a las (Producciones bovina, ovina y caprina)	Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu
RIO NEGRO Dec N° 429	MINAGRI N° 992/13 Art. 5 A y B (09/10/13) y su corrección en la resolución N° 999/16 (16/10/13) donde se aclara a que pcia pertenece.	A) Prorroga E y/oD desde el 22 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013. B)Declara E y/o D desde el 22 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013. C.P. FINALIZA 31/12/13	A Y B) Sequía Producciones bovina, ovina y caprina	A) Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu B) Departamento General Roca
RIO NEGRO Dec. 621/13 Expte: 0556843/2013	MINAGRI N° 998/13 Art. 9 (16/10/13)	Declara E y/o D desde 16/01/13 hasta 15/01/14 C.P. FINALIZA 15/01/14	Productores frutihortícolas afectados por la caída de granizo que aconteció entre octubre de 2012 y marzo de 2013	Departamentos de El Cuy, General Roca, Avellaneda y Pichi Mahuida, por el período que va desde el 16 de enero de 2013 hasta el 15 de enero de 2014.
SALTA Dec. 1197/09 EXPEDIENTE N° 0155340/2009 0363578/2013	MINAGRI N° 22/09 (23/11/09)	Declara E y/o D Desde 22/01/09 al 15/01/10 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09 Declara E y/o D 15/01/09 al 15/01/10	Granizo (explotaciones agrícolas de vid, hortalizas y maíz) Amarillamiento de hojas de tabaco	Dpto. CAFAYATE Dptos. GERRILLOS, ROSARIO DE LERMA, CHICOANA, GRAL. GUEMES, LA CANDELARIA,

		C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	(producción de tabaco)	CAPITAL, LA CALDERA, LA VIÑA, GUACHIPAS y METÁN.
		Desde 15/01/09 al 15/01/10 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	Sequía (producciones de poroto, maíz y legumbres)	Dptos. parte de METÁN, parte de ROSARIO DE LA FRONTERA y LA CANDELARIA.
SALTA Dec 692/10 EXPEDIENTE N° 0097139/2010 0275824/2013	MINAGRI N° 145/10 (04/05/10)	Declara E y/o D Desde 01/12/09 al 30/11/10 Declara E y/o D desde 01/12/09 al 30/11/10 CP Finaliza 30/11/10	Sequía (productores ganaderos) Granizo (productores vitivinícolas)	Municipio El Quebrachal del Departamento Anta, del Municipio El Galpón del Departamento Metán y de los Parajes El Cebilar, Lajar, Casa de Arcos, La Junta, Pampa Grande, Los Sauces, Vaquería y Acosta del Departamento Guachipas. Localidad de Tolombón Depto. CAFAYATE. (Product. Vitivinícolas)
SALTA Dec 3008/10 EXPEDIENTE N° 0294009/2010 0300285/2013	MINAGRI N° 576/10 (15/12/10)	Declara E y/o D Desde 01/05/10 al 30/04/11 CP FINALIZA EL 30/04/11	Amarillamiento del cultivo de tabaco criollo salteño (productores de tabaco)	Departamentos de Chicoana, Cerrillos, La Viña y Guachipas
SALTA Dec 3373/10 EXPEDIENTE N° 0304923/2010 0301570/2013	MINAGRI N° 618/10 (29/12/10)	Declara E y D A Artículo N° 1 Desde el 01/07/10 al 30/06/11 CP FINALIZA 30/06/11	Artículo 1: Heladas prolongadas con ingreso de masa de aire polar a) Productores hortícolas y de banano de primicia b) Hortalizas bajo cubierta y de sandía y melón (almácigos) c) Productores hortícolas	Artículo 1: a) Localidades de Colonia Santa Rosa del Municipio de Colonia Santa Rosa, Pichanal hasta el Río Bermejo, sobre la Ruta Nacional N° 34 del Municipio de Pichanal, San Agustín, Santa María, Río Blanco, Abra Grande, Río Pescado, Solazuty, El Pelicano y Peñas Coloradas del Municipio de Orán en el departamento Orán y Zanja del Tigre del Municipio Embarcación del Departamento San Martín. b) Municipios Apolinario Saravia y General Pizarro del Departamento Anta c) Municipios El Bordo y Campo Santo del Departamento General

				Güemes
SALTA Dec. 85/11 EXPEDIENTE N° 0078215/2011 0396229/2013	MINAGRI N° 606/11 (13/07/11)	Declara E y/o D desde 01/11/10 hasta 31/10/11 para los tres artículos CP FINALIZA 31/10/11 para todos los artículos	Art 1: Granizo (plantaciones de garbanzo, trigo, sandía y coreanito) Art 2: Sequía (productores de ganado bovino) Art 3: Granizo (plantaciones de tomate, cebolla, sandía, melón, zapallito de tronco, angolita, berenjena y coreanito a cielo abierto)	Art 1: Municipio del Quebrachal del Departamento de Anta Art2: Departamento de Rivadavia Art 3: Municipio Gral. Pizarro del Departamento de Anta
SALTA Dec. 2638/11 EXPEDIENTE N° 0289614/2011 0415481/2013	MINAGRI N° 890/11 (14/09/11)	Declara E y D desde 01/04/11 al 31/03/12 para todos los artículos CP FINALIZA 30/06/12	a)-Sequía b)-Por desborde de arroyos y cauces de agua no permanentes c)-Por desborde y crecida de los Ríos Luracatao, Amaicha, Tacuil y Molinos d)-Por desborde y crecida del Río Guasamayo e) Por desborde y crecida de ríos y arroyos	a)-Departamentos de Cachi, La Poma, Molinos y San Carlos, a los cultivos de vid, cebolla, tomate, pimiento para pimentón, anís, comino, alfalfa y maíz. b)-Paraje Corralito, Municipio de Animaná del Departamento San Carlos, a los cultivos de vid, cebolla y pimiento para pimentón. c)-Parajes La Junta, Tacuil, Humanao y Santa Rosa del Municipio de Molinos, Departamento de Molinos, para la producción de vicuña, pimiento para pimentón, poroto pagar, alfalfa, maíz, cebolla, vid y hortalizas. d)-Paraje Pucará del Municipio de Angastaco, Departamento de San Carlos, a los cultivos de vid, alfalfa y pimiento para pimentón. e) Localidad de Cobres del Municipio de La Poma, Departamento de La Poma, a las producciones de ganado menor ovino y caprino
SALTA	MINAGRI N°	Declara E y D desde 01/06/11	Desborde del Río Bermejo	Paraje Mealla, jurisdicción del

Dec. 3842/11 EXPEDIENTE N° 0366205/2011 0422579/2013	1393/11 (29/11/11)	al 31/05/12 CP FINALIZA 31/08/12	(productores cítricos) Sequía (productores ganaderos y agrícolas)	Municipio Los Toldos del Departamento Santa Victoria (cítricos afectados por desborde del Río Bermejo) Municipios de Santa Victoria Oeste y Nazareno del mismo Departamento (productores ganaderos y agrícolas afectados por sequía)
SALTA Dec. 2285/12 EXPEDIENTE N° 0267650/2012 0468206/2013	MINAGRI N° 1446/12 (28/12/12)	Declara E y/o D del 01/05/12 al 30/04/13 CP FINALIZA 31/04/13	Lluvias torrenciales y alud (Producciones de cebolla, pimiento para pimentón, vid y ganado menor)	Paraje El Carmen, jurisdicción del Municipio Angastaco, Departamento San Carlos
SALTA Dec. 1411/13 Expte N° 0545049/13	MINAGRI N° 831/13 (10/09/13)	Declara E y/o DA desde 01/05/13 hasta 30/04/14 C.P. FINALIZA 30/04/14	Sequía (Productores de cultivos a secano de poroto y chíá)	Departamentos Anta, Orán y San Martín
SALTA Dec. 1202/13 Expte N° 0545050/13	MINAGRI N° 832/13 (10/09/13)	Declara E y/o DA desde 01/04/13 hasta 31/03/14 C.P. FINALIZA 30/04/14	Sequía (Productores de cultivos a secano de soja, maíz y maní y los productores de ganado mayor y menor)	Departamentos Anta, Orán y San Martín
SALTA Dec. 2267/13 Expte N° 0545052/13	MINAGRI N° 833/13 (10/09/13)	Declara E y/o DA desde 01/08/13 hasta 31/03/14 C.P. FINALIZA 31/07/14	Heladas (Cultivo de frutas y hortalizas)	Municipios de Colonia Santa Rosa, Pichanal y Orán del Departamento de Orán y el municipio de Embarcación departamento San Martín
SALTA Dec. 1411/13 Expte: 556305/2013	MINAGRI N° 992/13 Art. 9 (09/10/13)	Declara E y/o D desde el 1 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013. C.P. FINALIZA 31/12/13	Productores de los cultivos a secano de poroto y chíá Sequía	Departamentos de Rosario de la Frontera y Metán
SAN JUAN Dec. 2063/08 EXPEDIENTE N° 0028486/2009 0236467/2013	MINAGRI N° 23/09 (23/11/09)	Declara E y/o D Desde 01/12/08 al 31/12/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	Ráfagas de viento y agua aluviones (Cultivos de vides, olivos, frutales, alfalfa, diferentes semillas y hortalizas tales como tomate, melón, sandía, zapallo, ajo y cebolla)	Dptos. ULLUM y ZONDA y en parte de los dptos. SARMIENTO, POCITO, RAWSON, 9 DE JULIO y CAUCETE.
SAN JUAN Dec. 205/10 EXPEDIENTE N° 0099435/2010 0276007/2013	MINAGRI N° 144/10 (04/05/10)	Declara E y/o D Desde 10/01/10 al 31/03/11 CP FINALIZA 31/03/11	Granizo y vientos tipo tornado (explotaciones de vid, olivos, pistacho y chacras en general como melón, sandía, zapallo y maíz entre otros)	Tres Esquinas y el Distrito Cochagual del Departamento de Sarmiento y en todo el Departamento 25 de Mayo.
SAN JUAN Dec. 198/11 EXPEDIENTE N° 0073947/2011 0395858/2013	MINAGRI N° 221/11 (18/04/11)	Declara EyD desde 20/12/10 hasta 31/03/12 CP FINALIZA 31/03/12	Granizo, heladas y crecientes según detalle (explotaciones agrícolas-ganaderas)	A)-Departamentos de Jachal, Iglesia y zona de Pedernal en el departamento Sarmiento por heladas y crecientes B)-Departamentos de Albardón y angaco y las zonas de Colonia Fernández en el departamento de San

				Martín, el Mogote en el Departamento de Chimbab, Medano de Oro en el Departamento de Rawson, La Majadita en el departamento de 9 de Julio y la Dehesa en el Departamento de Ullum donde se vieron afectados por granizo los cultivos de vid, olivos, frutales, hortalizas, semillas, florícolas e invernaderos y por crecientes los establecimientos pecuarios
SAN JUAN Dec. 1206/11 EXPEDIENTE N° 0018071/2012 0440756/2013	MINAGRI N° 163/12 (28/03/12)	Declara E y D del 01/10/11 al 31/05/13 CP FINALIZA 31/11/13	Heladas (cultivos de olivos)	Departamentos de Pocitos, Rawson, 9 de Julio, 25 de Mayo, Sarmiento, Albardón, Santa Lucía, Rivadavia, Chimbab y Caucete que conforman el Valle de Tulúm y los Departamentos Ullum y Jáchal.
SAN JUAN Dec. 38/12 EXPEDIENTE N° 0029210/2012 0441814/2013	MINAGRI N° 415/12 (30/05/12)	Declara E y/o DA desde 01/01/12 hasta 31/05/13 CP FINALIZA 31/05/13	Granizo y Aluviones (Cultivos de vid, olivo, membrillo, ciruelas, nogales, frutas en general y en chacras de melones, sandías, zapallos, berenjenas, tomates, cebollas, ajos, pimientos y hortalizas en general)	Departamento Sarmiento distrito Cochagual, departamento 25 de Mayo distritos Tupelí, Casuarinas, Camarico y Punta del Agua, departamento Caucete distritos Pozo de los Algarrobos, Los Medanos y Caucete, departamento de Jachal, localidades El Fical y El Rincón y departamento Calingasta, localidad de Barreal.
SAN JUAN Dec. 1208/11 Expte: 0556843/2013	MINAGRI N° 998/13 Art. 11 (16/10/13)	Declara E y/o DA desde 01/10/13 hasta 31/03/14 CP FINALIZA 31/03/14	Heladas producidas los días 19, 22 y 29 de septiembre de 2013 a las explotaciones de vid, olivos, frutales y hortalizas en general	Departamentos que conforman los Valles de Tulúm, Ullum y Zonda y los Departamentos de Jáchal, Iglesia, Calingasta y Valle Fértil.
SANTA CRUZ Dec. 3186/08 EXPEDIENTE N° 0068698/2009 0239098/2013	MINAGRI N° 29/09 (23/11/09)	Declara E y D Desde 9/12/08 al 9/12/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	Sequía (explotaciones agropecuarias)	Dpto. DESEADO
SANTA CRUZ Dec. 215/10 EXPEDIENTE N° 0076131/2010 0274069/2013	MINAGRI N° 147/10 (23/11/09)	Prórroga E y D Desde 09/12/09 al 01/04/11	Sequía (explotaciones agropecuarias)	Dpto. DESEADO
SANTA CRUZ Dec. 493/10 EXPEDIENTE N° 0109356/2010 0277115/2013	MINAGRI N° 249/10 (07/07/09)	Declara E y/o D desde 01/04/10 al 31/03/11 C.P. FINALIZA EL 31/03/11	Sequía (explotaciones agropecuarias)	Departamentos Magallanes y Corpen Aike, desde el norte del Río Santa Cruz.
SANTA CRUZ Dec. 2352/10 EXPEDIENTE N° 0365146/2010 0309892/2013	MINAGRI N° 586/10 (17/12/10)	Declara Emergencia Agropecuaria Desde el 06/09/10 al 05/09/11 C.P. FINALIZA EL 05/09/11	Sequía (explotaciones agropecuarias)	Departamentos de Lago Buenos Aires, Río Chico y Lago Argentino, teniendo como límite la margen norte del Río Santa Cruz y el Lago Argentino
SANTA CRUZ Dec. 324/11 0104210/2011	MINAGRI N° 396/11 (27/05/11)	Declara E y D desde el 01/01/2011 al 31/12/2011	Sequía (Explotaciones ganaderas)	Departamento de Guer Aike

0398467/2013		C.P. FINALIZA EL 31/03/12		
SANTA CRUZ Dec. 801/11 EXPEDIENTE N° 0204845/2011 0408154/2013	MINAGRI N° 830/11 (31/08/11)	Prórroga E y D desde el 01/04/2011 al 31/03/2012 C.P. FINALIZA EL 31/03/2012	Sequía (Explotaciones agropecuarias)	Departamentos de Magallanes y Corpen Aike desde el norte del río Santa Cruz.
SANTA CRUZ Dec. 803/11 EXPEDIENTE N° 0204828/2011 0408151/2013	MINAGRI N° 850/11 (07/09/11)	Prórroga E y D desde el 01/04/2011 al 31/03/2012 C.P. FINALIZA EL 31/03/2012	Sequía (Explotaciones agropecuarias)	Departamento de Deseado
SANTA CRUZ Dec. 1248/11 EXPEDIENTE N° 0284181/2012 0415059/2013	MINAGRI N° 15/12 (17/01/12)	Declara E o D desde el 01/01/2011 al 31/12/2011 C.P. FINALIZA EL 31/03/12	Sequía (Explotaciones ganaderas)	Departamentos Lago Argentino y Corpen Aike al sur del Río Santa Cruz.
SANTA CRUZ Dec. 1407/12 EXPEDIENTE N° 0339843/2012 0475494/2013	MINAGRI N° 1370/12 (20/12/12)	Declara E o D desde 01/04/12 por el termino de un año CP FINALIZA 31/03/13	Sequía	Departamentos de Magallanes y Corpen Aike, desde el norte del río Santa Cruz
SANTA CRUZ Dec. 1406/12 0364210/2012 0477988/2013	MINAGRI N° 1447/12 (28/12/12)	Prórroga el estado de E o D desde el 01/04/12 y hasta el 31/03/13 CP FINALIZA 31/03/13	Sequía (Explotaciones Agropecuarias)	Departamento Deseado
SANTA FE Dec. 40/09 EXPEDIENTE N° 0029092/2009 0236491/2013	MINAGRI N° 25/09 (23/11/09)	Declara E y/o D Desde 01/01/09 al 31/03/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	Sequía	Dptos. GENERAL LÓPEZ, CONSTITUCIÓN, CASEROS, SAN LORENZO, ROSARIO, IRIONDO, BELGRANO, SAN JERÓNIMO y SAN MARTÍN, con excepción cultivo soja en Dptos. BELGRANO y GENERAL LÓPEZ. Todas las explotaciones agropecuarias, excepto los cultivos de algodón y arroz, ubicadas en los dptos. 9 DE JULIO, VERA, GENERAL OBLIGADO, SAN CRISTÓBAL, SAN JUSTO Y SAN JAVIER. Se excluyen Distritos Calchaquí y Margarita del Departamento VERA.
SANTA FE Dec. 275/09 EXPEDIENTE N° 423207/2009 383512/2013	MINAGRI N° 86/10 (19/03/10)	Declara E y/o D desde 29/01/09 al 31/03/10 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 19/03/10	Sequía (explotaciones agropecuarias)	Dptos. CASTELLANOS, LAS COLONIAS, GARAY y LA CAPITAL
SANTA FE Dec 1021/09 EXPEDIENTE N°	MINAGRI N° 113/10 (14/04/10)	Prórroga Desde 01/04/09 al 30/09/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR	Sequía (explotaciones agropecuarias, con	

518903/2009 250731/2013		DEL 14/04/10	excepción de los cultivos de algodón y arroz)	
SANTA FE Dec 41/10 EXPEDIENTE N° 0060120/2010 0272860/2013	MINAGRI N° 204/10 (10/06/10)	Art.1 Prórroga E y/o D desde 01/10/09 al 31/12/09 Art. 2 Prórroga E y/o D desde 01/10/09 al 31/12/09 Art 3. Prorroga desde 01/10/09 al 31/12/09 C.P. FINALIZA 30/06/10	Sequía (agropecuarias, con la excepción de los cultivos de algodón y arroz) Sequía (explotaciones agropecuarias) Sequía (explotaciones agropecuarias)	Deptos. 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier, Garay y algunos distritos de los Deptos. de Castellanos y Las Colonias Prórroga Art 1: Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier. Prórroga Art 2: Departamento Garay. Prórroga Art 3: Distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Eguasquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Saguier, San Antonio, Saguier, Villa San José, Susana y Aurelia del Departamento Castellanos y Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa, Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del Departamento Las Colonias.
SANTA FÉ Dec. 628/11 EXPEDIENTE N° 0327250/2011 0419031/2013	MINAGRI N° 963/11 (27/09/11)	Declara E y/o D Agropecuario desde el 01/01/11 hasta 30/06/11 CP FINALIZA 31/03/12	Sequía (Explotaciones agropecuarias)	Distritos Villa Minetti, San Bernardo, Pozo Borrado, Tostado y Campo Garay del Departamento 9 de Julio.
SANTA FÉ Dec. 627/11 EXPEDIENTE N° 0327238/2011 0419029/2013	MINAGRI N° 962/11 (27/09/11)	Declara E y/o D Agropecuario desde el 01/01/11 hasta 30/06/11 CP FINALIZA 31/03/12	Sequía (Explotaciones agropecuarias)	Distrito Fortín Olmos del Departamento Vera.
SANTA FÉ Dec. 2795/13 Expte: 556305/2013	MINAGRI N° 992/13 Art. 3 A y B (09/10/13) y su corrección en la resolución N° 999/16 (16/10/13) donde se aclara a que pcia pertenece. Resolución	Declarar E y/o D desde el 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 C.P. FINALIZA 31/12/13	Prolongada sequía Explotaciones agropecuarias	Totalidad de los Distritos de los Departamentos de 9 de Julio, San Cristóbal, Vera, y en los Distritos Colonia Dolores, Gobernador Crespo, La Camila, La Criolla, La Penca y Caraguatá, Marcelino de Escalada, Pedro Gómez Cello, Ramayón, San Justo, Vera y Pintado, San Martín Norte y Colonia Silva del Departamento de San Justo.

	Modificatoria N° 999/13 (16/10/13)			
SANTIAGO DEL ESTERO Dec. 1305/08 EXPEDIENTE N° 0025075/2009 0236185/2013	MINAGRI N° 27/09 (23/11/09)	Art 1: Declara E y D Desde 01/07/08 al 30/04/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09 Art 2: Declara E y D Desde 01/11/08 al 31/10/09 C.P. 90 DIAS HAB. A PARTIR DEL 23/11/09	Sequía y/o heladas según detalle	Art 1 a: Departamento de Juan Felipe Ibarra por sequía y heladas cultivos de algodón Art 1 b: Departamento de Avellaneda por sequía cultivos de algodón, alfalfa y frutihortícolas y ganadería Art 1 c: Departamento de Quebrachos por sequía producción ganadera
			Sequía	Art 2 a: Departamentos: Copo, Alberdi, Moreno, Pellegrini, Jiménez, Figueroa, Robles, Río Hondo, Guasayán, Choya, Silipica, Loreto, Atamisqui, Ojo de Agua, San Martín, Salavina, Sarmiento, Banda y Capital. Cultivos agrícolas, hortícolas, tamberos y ganadería Art 2 b: Departamento Juan Felipe Ibarra producción ganadera Art 2 c: Departamento Taboada, con la excepción de la Zona Rural de Los Juries. Agricultura y ganadería en general
SANTIAGO DEL ESTERO Dec. 279/09 y 502/09 EXPEDIENTE N° 0405242/2009 0381956/2013	MINAGRI N° 62/10 (04/03/10)	Prorroga E y/o DA desde 01/05/09 al 30/04/10	Sequía (soja, sorgo, maíz, girasol, algodón, lechería y ganadería)	a) Cultivos de algodón en el Departamento Juan Felipe Ibarra. b) Cultivos de algodón, alfalfa y frutihortícolas ganadería en el Departamento Avellaneda. c) Producciones ganaderas en el Departamento Quebrachos.
SANTIAGO DEL ESTERO Dec. 500/11 EXPEDIENTE N° 0116042/2011 0399569/2013	MINAGRI N° 250/11 (17/12/10)	Declara E y D desde el 01/03/2011 al 29/02/2012 C.P. FINALIZA EL 29/02/12	Desbordes de los Ríos Salado y Dulce y sus afluentes (Saladillo del Rosario, Utis, Nambí), Urueña y Horcones. (cultivos de algodón, alfalfa, maíz, cucurbitáceas, soja, pasturas subtropicales y en los ganados mayor y menor)	Departamento Copo: Localidades El Arrollo, Puesto Bajo, Cruz Bajada, San Antonio, Mistol, Laprida, Ranchillo, Villa Matoque, Toro Pozo, El Puestito, Puesto del Medio, Candelaria, Pampa Muyo, Santa Rosa, Manga Bajada, Bajo Grande, El Puesto, La Providencia, Escondido, Potrero Bajada, El Ceibal, San José de Boquerón, Pierna Baja, Cabeza de Toro. Departamento Pellegrini: Localidades Algarrobal Viejo, El Bordo, El Tunalito, Ahí Veremos, El Rosario, San Ramón, Tusca Bajada, Babilonia, Nuevo Simbolar, Santo Domingo, Chañar Bajada, La Loma, La Quebrada, El Arenal, La Chacra, El Cambiado, Las Puertas, Laguna Blanca, Villa Nueva, San Gregorio, Lomitas, La Loma, Villa Estela, Monte Alegre, El Porvenir. Departamento Alberdi: Localidades

			<p>Barrancos, El Churqui, Tala Pozo, Huachana, Bajo Grande, San Miguel, Chañar Pozo, San Luis, Santa Rosa, La Overa, Las Parvas, Hoyo Cerco, Ahí Veremos, Santos Lugares, Campo Grande, Retiro, Monte Rico, Puerto del Medio, Cruz Bajada, San José, Las Palmitas, Lagunita, Quimilij. Departamento Figueroa: en su totalidad.</p> <p>Departamento Brigadier General Juan Felipe Ibarra: Localidades Suncho Corral, Matará, Pozo Grande, Pascual Bajada, Inti Punco, Km 546, Puente Bajada.</p> <p>Departamento Sarmiento: Localidades El Repecho, Guaípe, Alejito, Ampa, Villa Matará.</p> <p>Departamento General Taboada: Localidades Añatuya, Suncho Pozo, La Paulina, La Zarunga, Taco Atún, Vinal Esquina, Campo Uranga.</p> <p>Departamento Avellaneda: Localidades Campo Alegre, Lugones, San Antonio del Campo, Vaca Human, Herrera, Palermo, Mancapa, Icaño, Lago Muyo, Navicha, Real Sayana, Colonia Dora.</p> <p>Departamento Aguirre: Localidades Casares, Libertad, Tres Quebrachos, zona rural Pinto, Doña Lorenza, El Triángulo, Malbrán, Fuerte la Viuda, La Justa, El Uno, La Palmera, Agua Dulce, El Campo, Pozo Alarcón, San Antonio, San Martín.</p> <p>Departamento Quebrachos: Localidades La Primavera, Maroma, Santa Estela, San Vicente, Purita Norte, Purita Sur, Corral de Marco, Corral de Rey. Departamento Belgrano: Localidades La Danesa, Colonia Aspirante, Flor de Chaco, La Carolina, La Viudita, Colonia La Esmeralda, Pozo Alarcón, La Dolores, La Alemana, Santos Lugares, Estancia El Uno, Tres Lagunas.</p> <p>Departamento Robles: Localidades Santo Domingo, Banega, Villa Robles, Tiuchacra, Tuanilla, La Higuera.</p> <p>Departamento Banda: zona rural.</p> <p>Departamento Atamisqui: Localidades Chilca Juliana, La Paloma, Umamaj, Piruas, Campo de la Beata, Los Peralta, Los Tolosa, Juanillo, Boquerón, Villa Atamisqui, San José, Los Sauces, Ventura Pampa, Los Coronel, Los Rojas, Codo Viejo, Yacuchir, Mochino.</p> <p>Departamento Salavina: Localidades</p>
--	--	--	--

				Villa Salavina, Mistol Pozo, Sabagasta, La Loma, Chinina, Rubia Pozo, Chañar Pozo, Lote 20, La Centella, Verón, Pozo los Oscares, El 50, Los Telares. Departamento Mitre: Localidades Chupilta, Fuerte Esperanza, Sol de Mayo, Taco Punco, Media Luna, Jume Isla, Campo la Buena Vista, La Viborita, La Soledad, La Cañada, Villa Unión, La Torcaza, El Arbolito, El Ochenta, San Rufino, Fortín Unión, Campo Luján, Los Capttores, Sicatrón, Taco Morado, Quebrachitos, Campo Unión, Arbol del Gallo, Colonia Paula, Chaco Chico, La Capilla, El Albardón, La Guardia Azul y Blanco, Retiro y San Ramón, La Horqueta, Campo Rico, Limache. Departamento Rivadavia: zona rural.
SANTIAGO DEL ESTERO Dec. 2090/13 EXPEDIENTE N° 0002336/2013	Resolución N° 232/14 (05/05/14)	Declara E y/o E desde el 01/07/13 hasta el 30/06/14 de junio de 2014 C.P. FINALIZA EL 30/06/14	Sequia y/o heladas (explotaciones de toda la provincia-cultivos frutihortícolas, alfalfa, algodón, soja, sorgo, maíz, girasol, poroto negro, pasturas megatérmicas, verdes de invierno, trigo, garbanzo y producciones de ganado mayor y menor)	Toda la provincia
TUCUMAN Dec. 629/10 EXPEDIENTE N° 0128359/2010 0279318//2013	MINAGRI N° 346/10 (16/09/10)	Declara E o D desde 04/01/10 al 03/01/11 C.P. FINALIZA EL 03/01/11	Heladas, sequía, temperaturas altas extremas y depresión de las napas de agua por ausencia de lluvias (explotaciones afectadas de citrus, paltas, hortalizas, frutales de pepita y carozo, pasturas, avicultura y apicultura)	Departamentos La Cocha, Juan Baustista Alberdi, Graneros, Río Chico, Chicligasta, Simoca, Monteros, Famaillá, Capital, Lules, Leales, Burreyacú, Cruz Alta, Trancas, Tafí Viejo y Yerba Buena

174) ENFERMEDAD DE “GREENING”

Estado de avance HLB: Expediente N° 0246-D-2013. Programas de difusión de la enfermedad

PREGUNTA

Informe lo siguiente con respecto a la enfermedad de "Greening" o "Huanglongbing" o "HLB" sobre los citrus:

- a. Informe el estado actual de propagación de la enfermedad y/o su vector, detallando las zonas de mayor incidencia;
- b- Informe las acciones realizadas en el marco del Programa de Prevención del HuangLongBing y la emergencia fitosanitaria declarada mediante la Resolución Nro. 517/2009 de la Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Resolución 959/2009 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y los resultados de las mismas;
- c- Refuerce las medidas de prevención de la enfermedad, en especial mediante la creación de barreras fitosanitarias de máxima seguridad;
- d- Refuerce los programas de difusión de la enfermedad y las medidas de prevención.

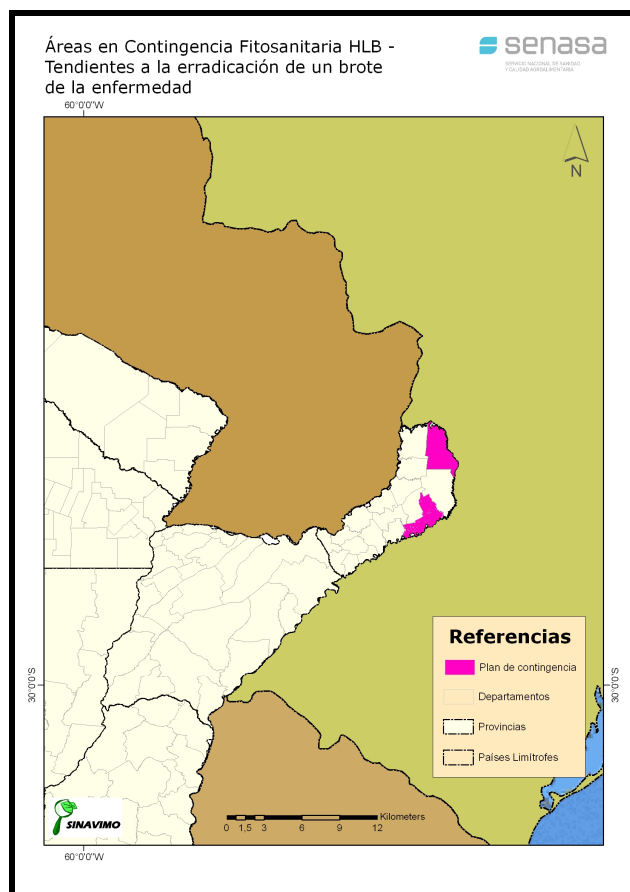
RESPUESTA:

PROGRAMA NACIONAL DE HLB

Estado actual de propagación de la enfermedad y/o su vector, detallando las zonas de mayor incidencia;

En el año 2012 se detectó el primer brote de HLB en el Departamento de General Belgrano, Misiones; durante el año 2013 se hallaron nuevas plantas positivas en los Municipios de Col. Aurora y El Soberbio, provincia de Misiones. Es importante destacar que estas detecciones realizadas se produjeron solo en plantas de cítricos para autoconsumo en zonas cercanas a límites fronterizos con Brasil, por lo cual se considera que estas detecciones se originan a partir de plantas introducidas ilegalmente a través de la frontera con este país.

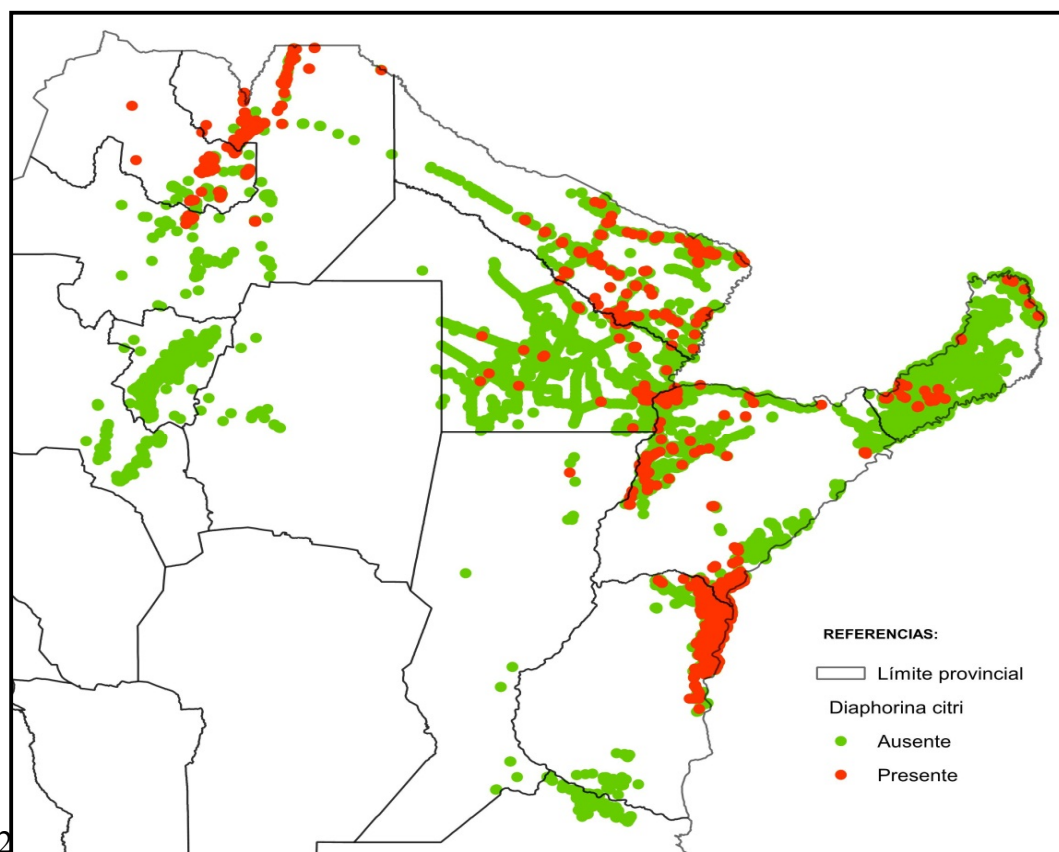
Imagen 1



Si bien la presencia del agente vector (*Diaphorina citri*) es escasa en las zonas antes mencionadas el mismo posee una muy alta eficiencia de transmisión, por lo que de no establecer mecanismos más activos que desalienten la introducción ilegal de plantas a la zona, el problema tendera a agravarse aún más.

En cuanto al insecto vector, ***Diaphorina citri*** su distribución se puede observar en el siguiente mapa:

Imagen 2



Estos datos se basan en los resultados del sistema de vigilancia para la detección precoz del HLB, en el marco del cual, hasta la fecha se han monitoreado más de 90.000 sitios, se recolectaron 17.781 muestras de *Diaphorina citri* y 3164 muestras de material vegetal (Cuadro 1: Cantidad de monitoreos por provincia al 06/05/2014).

Provincia	Sitios Monitoreados totales	Nº Observaciones Sin toma de muestra	Muestras de D. citri	Positivo a <i>Candidatus Liberibacter spp.</i>	Muestras de material vegetal	Positivo a <i>Candidatus Liberibacter spp.</i>
Misiones	12538	11846	63	0	629	47
Corrientes	7253	6285	874	0	94	0
Entre Ríos	11503	5794	5600	0	109	0
Buenos Aires Norte	5424	5423	0	0	1	0
Catamarca	430	424	0	0	6	0
Tucumán	4309	4205	2	0	102	0
Santiago del Estero	19	18	0	0	1	0
Salta	24200	18941	3696	0	1563	0
Jujuy	15648	7990	7127	0	531	0
Chaco	5464	5283	91	0	90	0
Santa Fe	37	30	2	0	5	0
Formosa	3757	3398	326	0	33	0
Totales	90582	69637	17781	0	3164	47

Acciones realizadas en el marco del Programa de Prevención del HuangLongBing y la emergencia fitosanitaria declarada mediante la Resolución Nro. 517/2009 de la Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Resolución 959/2009 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y los resultados de las mismas

Las acciones llevadas a cabo en el marco del Programa Nacional de Prevención de HLB, abarcan toda la superficie de producción cítrica del país estimada en 130.000 ha., las

cuales se hallan distribuidas en 10 provincias. Comprenden, principalmente, monitoreos a campo y en zonas de riesgo, acciones de fiscalización y de control en rutas y en pasos fronterizos.

Debido a la detección de la plaga en el Brasil, el año 2005 Senasa declaró el Alerta Fitosanitario por medio de la Resolución Senasa 458/05, la cual establece la denuncia obligatoria ante la presencia en cítricos con sintomatología sospechosa de HLB e implementa el Programa de Vigilancia y Detección precoz de la citada enfermedad.

Desde el año 2010, en el marco del Programa Nacional de Prevención de HLB creado en el ámbito del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, se ha realizado diferentes acciones, entre ellas el refuerzo del sistema de vigilancia para la detección precoz del HLB realizando monitoreos a campo y en zonas de riesgo (cuadro 1); Acciones de capacitación y difusión; acciones de fiscalización y refuerzos de los controles en rutas y pasos fronterizos.

En las zonas de detecciones positivas (Imagen 1) Senasa se encuentra ejecutando un Plan de Contingencia que consiste principalmente en: inspección del 100% de los hospederos de la zona, erradicación de todas las plantas enfermas, difusión de la problemática, restricción del movimiento de fruta fresca cítrica sin proceso, prohibición del movimiento del material de propagación hospedero y reemplazo de hospederos de origen desconocido por plantas cítricas certificadas. Todas estas medidas se realizan para disminuir el nivel de inóculo y evitar su dispersión hacia otras zonas del territorio argentino.

En el marco de la protección contra el HLB resulta de importancia también establecer medidas que tiendan a garantizar la provisión de plantas cítrica certificadas y producidas bajo cubierta antiáfido, acorde a los lineamientos técnicos tanto nacionales como internacionales. A tal fin se estableció la Resolución SENASA 930/2009 la cual definió un cronograma de implementación con el objetivo de que todos los establecimientos productores de plantas cítricas pasaran sus producciones bajo cubierta a partir del primero de enero de 2011.

La adopción de esta Resolución ha sido diferencial en las distintas regiones, mientras que en el NOA la adopción es casi del 100%, en el NEA aún persisten grupos de viveristas en la Provincia de Entre Ríos y en el Norte de Buenos Aires (San Pedro) que se resisten a su implementación. Específicamente en el caso de Entre Ríos un grupo de 16 viveristas, de medianos a grandes productores, ha presentado una medida cautelar contra la resolución N° 930/09 de Senasa, alegando la inconstitucionalidad de la misma. Si bien este planteamiento judicial fue recientemente rechazado por la Cámara Federal de Paraná, ha ocasionado demoras importantes en la adopción y en las medidas de fiscalización de la norma y un creciente malestar por parte de los viveristas que dan cumplimiento a la misma así como también entre los productores cítricos de la región.

Asimismo y como complemento esencial de todas las acciones mencionadas se está llevando a cabo un plan de capacitación a productores y técnicos. También se realiza un plan de comunicación basado en material gráfico y audiovisual preparado para diferentes públicos, con el objetivo de lograr la concientización de la población y los distintos actores de la cadena de producción de cítricos en Argentina.

175) NARCOTRÁFICO

Narcotráfico en Tucumán. Cantidad de operativos policiales. Pistas clandestinas.

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con la situación del Narcotráfico en la provincia de Tucumán:

a-¿Qué cantidad de operativos policiales, relacionados al tráfico de estupefacientes, se desarrollaron en lo que va del año 2014, en la Provincia de Tucumán?

b- ¿Cuáles fueron los resultados de ellos? Explícite la cantidad de incautaciones de drogas, material secuestrado, detenciones, procesamientos y condenas, si las hubiera.

c- ¿Se detectó la existencia de pistas clandestinas de aterrizaje, en la Provincia de Tucumán? Indique cuántas y la ubicación de cada de una de ellas.

RESPUESTA:

a) Se realizaron DIEZ (10) operativos por infracción a la ley de estupefacientes (Ley 23.737)

b) El total de detenidos en lo que va del año 2014 asciende a DOCE (12) personas. Se secuestraron 282 gramos de estupefacientes y durante el mismo período fueron procesadas SIETE (7) personas en relación con la incautación de más de 14 kilos de drogas secuestrados a fines del 2013.

c) No existe un registro formal de pistas clandestinas, por lo tanto se desconoce la ubicación de las mismas.

176) ADICCIONES

Acciones desarrolladas por la SEDRONAR

PREGUNTA:

¿Cuáles son las acciones desarrolladas por la SE.DRO.NAR para la asistencia y tratamientos de personas con problemas de abuso de drogas en la provincia? Detalle los recursos económicos distribuidos, cantidad de personas atendidas y establecimientos asistenciales afectados.

RESPUESTA:

De acuerdo al nuevo enfoque y políticas implementadas a nivel nacional y federal por esta Secretaría de Estado, se han desarrollado diversas acciones de inclusión, promoción, prevención y asistencia, tanto a los distintos actores involucrados en la materia, como a los sujetos de derecho que presenten consumo problemático de sustancias.

En tal sentido, desde el Programa “Recuperar Inclusión” SEDRONAR se construyen y ponen en funcionamiento “Casas Educativas Terapéuticas” (CET) y Centros Preventivos Locales de Adicciones (CePLAs). Estos dispositivos ofrecen contención, actividades de prevención, recreación y formación, garantizando y ampliando la oferta de espacios de consulta, información y contención mediante el fortalecimiento de la atención integral brindada por el CE.DE.COR (Centro de Consultas y Orientación) y el 0800 222 1133, línea gratuita y de alcance nacional que articula con una red ampliada de prestadores asistenciales.

Para ampliación sobre características, recursos económicos y localización de la construcción y funcionamiento de CET's y CePLAS remitirse por favor, a respuesta a la pregunta 86 del presente Informe.

Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR); este Centro brinda atención personalizada y profesionalizada a todas aquellas personas que presenten un consumo problemático de sustancias y deseen realizar un tratamiento para su recuperación. Si bien tiene su sede en SEDRONAR (Sarmiento 546-PB, CABA), para la atención y resolución de los casos solicitados desde el interior del país, trabaja articuladamente con los representantes del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO). De este modo, los referentes de los organismos provinciales, en caso de no poder resolver una solicitud de tratamiento a través de sus propios dispositivos, envían al CEDECOR, el pedido de cobertura asistencial.

Esta cobertura asistencial se ofrece a través del Programa de Subsidios Asistenciales. Para ello el CEDECOR, cuenta con la colaboración de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) prestadoras dispuestas en varias provincias del país. Estas ONG's pueden recibir solicitudes de tratamiento y luego derivarlas para resolución al CEDECOR y también recepcionar derivaciones efectuadas desde representantes del COFEDRO.

Se detalla la cantidad de atenciones realizadas a instancias de este CEDECOR y sus distintas variantes:

ATENCIONES 2014	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIMESTRE
ATENCION DESCENTRALIZADA (VILLAS CABA)	200	250	350	800
ATENCION CEDECOR CENTRAL	300	207	422	929
TOTAL ATENCIONES	500	457	772	1729
TOTAL SUBSIDIADOS	901	826	1170	2897
CIUDAD DE BS AS	97	89	126	312
PCIA. DE BS AS.	574	526	745	1845
CORDOBA	47	43	60	150
SANTA FE	96	88	125	309
ENTRE RÍOS	25	23	32	80

SANTIAGO DEL ESTERO	14	13	19	46
SAN LUIS	11	10	15	36
LA RIOJA	34	31	44	109
RIO NEGRO	3	3	4	10

Atenciones:

Entiéndase por atenciones a toda intervención desarrollada en el marco de un proceso de contención, orientación, evaluación integral e interdisciplinaria que tenga por objeto la determinación de un perfil asistencial adecuada a la situación que presente un consultante.

Subsidiados: Entiéndase por persona subsidiada, todo sujeto de derecho abordado a través de la red de establecimientos prestadores de SEDRONAR en el marco del vigente “PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS” (conf. Resolución N° 885/01).

En el transcurso del año a partir de las acciones a realizar, se estima llegar a un total de 2000 subsidios mensuales en el último trimestre.

Servicio de Orientación Telefónico 0-800-222-1133: este Servicio tiene alcance nacional, es anónimo, gratuito y atiende las 24 hs. los 365 días del año. Ofrece contención, orientación y asesoramiento para iniciar un tratamiento, referenciando al consultante o a su familiar hacia el dispositivo más próximo a su zona de residencia. Cuenta con una base actualizada periódicamente de los recursos asistenciales existentes en cada provincia y localidad.

177) TRATA DE PERSONAS

Trata de personas en Tucumán. Cantidad de operativos policiales.

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con el delito de Trata de Personas en la provincia de Tucumán:

¿Qué cantidad de operativos policiales, relacionados a la Trata de Personas, se desarrollaron en lo que va del año 2014, en la Provincia de Tucumán?

¿Cuáles fueron los resultados de ellos?

Detalle los recursos económicos distribuidos, cantidad de personas atendidas y establecimientos asistenciales afectados.

RESPUESTA:

De acuerdo a los datos que surgen del SISTRATA se realizaron 110 operativos (fuerzas federales) en la provincia de Tucumán.

Desde el 01 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014 las fuerzas federales de seguridad realizaron un total de 7 tareas por temas de Trata de Personas, todas ellas fueron tareas investigativas, de las cuales 6 fueron realizadas por la Gendarmería Nacional Argentina.

Dado que todas las tareas fueron investigativas y fueron ordenadas en causas judiciales actualmente en etapa de investigación abierta no corresponde informar el resultado de las mismas.

178) DENGUE

Situación en la provincia de Tucumán.

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con la situación de la Salud en la provincia de Tucumán:

- a- Indique las campañas de concientización y control de la enfermedad del Dengue realizadas durante el año 2014 en la provincia de Tucumán por parte del Estado Nacional.
- b- Indique que campañas y/o acciones se planea realizar en la provincia con respecto al Dengue.

RESPUESTA:

a) El personal de la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores (DETVs) del Ministerio de Salud de la Nación afectado a la Base Nacional de Vectores de Tucumán (44 personas) realiza tareas de apoyo permanente al Programa Provincial de Dengue, reforzando las actividades de terreno decididas por la provincia. Desde la DETVs se ha provisto a la provincia para la temporada 2013/2014 con insumos necesarios para el control del vector (adulticida y larvicidas; 342 litros), material de difusión y educativo, así como reactivos de diagnóstico serológico y virológico. Además, se financia a 22 agentes para realizar tareas concernientes al control y prevención de la enfermedad que están bajo las directivas del programa provincial. Así mismo se ha realizado durante el mes de marzo la Primera Reunión de la Región NOA para el fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Integrada en las provincias de la región, de la cual participó la provincia de Tucumán y donde se lograron acuerdos de trabajo, entre ellos la implementación del LIRAA (método de monitoreo de los estadios inmaduros del vector) en las localidades de: Monteros, Concepción, Aguilares y La Cocha como prioridades, así como la incorporación de 7 localidades en la Herramienta de Estratificación de Riesgo de transmisión viral de Dengue (ERDN)

b) Luego de la Reunión Regional se mantuvo una reunión específica con autoridades del Ministerio de Salud de la provincia y se acordó la disponibilidad de personal, equipos y vehículos para la realización de los LIRAA en las localidades mencionadas, durante la segunda mitad del año, así como la continuidad en el asesoramiento para el uso de la ERDN. A partir del segundo trimestre se preve el envío de nuevas partidas de insumos: para el control vectorial, diagnóstico laboratorial, Comunicación y educación a la provincia, según los requerimientos solicitados por la provincia y/o estimados por la DETVs

179) PROGRAMAS SOCIALES

Asistencia social en la provincia de Tucumán

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con la implementación de planes o programas de asistencia social en la provincia de Tucumán:

- a) Indique qué programas de Asistencia Social se implementan actualmente en la provincia de Tucumán, identificándolos por nombre completo y normativa.

RESPUESTA:

El Ministerio de Desarrollo Social no implementa “planes de Asistencia Social” sino que desarrolla políticas sociales integrales destinadas a la protección y promoción de la familia, la creación de empleo digno desde la economía social y solidaria y a la organización social.

Para un mayor conocimiento de las políticas sociales implementadas, puede visitar la biblioteca virtual del Ministerio de Desarrollo Social - <http://www.desarrollosocial.gov.ar/biblioteca> -donde encontrará publicaciones con información de cada una de las políticas desarrolladas en la actualidad, todas las cuales, a partir de una concepción profundamente federal, se implementan en la provincia de Tucumán.

Asimismo puede acceder a un mapa interactivo donde podrá localizar centros, organizaciones y demás herramientas de políticas sociales en territorio, visitando la siguiente página web: <http://www.desarrollosocial.gob.ar/mapa.aspx> .

180) AUH

Beneficiarios en la provincia de Tucumán

PREGUNTA:

Indique la cantidad de beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) en la provincia de Tucumán, especificando si se han realizado relevamientos y/o estudios acerca de su correlación con los índices de calidad educativa, deserción y repitencia escolar, y en caso afirmativo, detalle los resultados.

RESPUESTA:

En la última liquidación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social se liquidaron \$ 58.611.520 a 157.568 niños titulares de derecho que representan a 85.425 familias de la Provincia de Tucumán.

181) FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Situación de la provincia de Tucumán. Auditorias

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con el Fondo Federal Solidario (FFS), creado por el Decreto 206/2009 y validado por el Congreso de la Nación mediante la Resolución 1697/2009:

a) Detalle los mecanismos utilizados por cada una de las provincias del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento del régimen de reparto dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Conjunta 157/2009, especificando en cada caso los montos transferidos a la provincia y como se repartieron a sus Municipios.

b) Si todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han dado acabado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución Conjunta 157/2009 sobre la automaticidad del régimen de reparto.

c) En particular respecto de la provincia de Tucumán, informe: (i) ingresos totales a la provincia de Tucumán en concepto de Fondo Federal Solidario, desde la creación del mismo hasta la fecha; (ii) detalle mensual de asignación del mismo a cada uno de los municipios de la provincia de Tucumán; (iii) detalle de las obras de infraestructura completadas con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario, especificando en cada caso, contratistas, monto total de la obra y plazo de ejecución de la misma; (iv) informe del departamento jurídico de la Unidad Ejecutora dictaminando si la firma de Pactos Sociales y Fiscales entre el gobierno de la provincia de Tucumán y los municipios resulta acorde o violatorio del requisito de coparticipación interna del Fondo que establece la legislación que lo crea.

d) El resultado y contenido de las auditorias específicas a fin de verificar las obras destinadas a mejorar la infraestructura establecidas en el artículo 1º del Decreto 206/2009., detallando cuáles fueron las obras de infraestructura, ejecutadas y en ejecución, desde la Creación del Fondo Federal Solidario.

e) El seguimiento financiero de los montos destinado a las provincias y sus municipios, así como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Fondo Federal Solidario, facultado por el artículo 1 de la Resolución Conjunta N° 157/2009.

f) Si las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhirieron al Fondo Federal Solidario por medio de la Resolución N° 65/2009, han cumplido con los requisitos dispuestos en los artículos 4 y 5 del Decreto 206/2009.

g) La situación de cumplimiento de parte de las provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo que respecta al artículo 7 del decreto 206/2009.

RESPUESTA:

a) Respecto de los montos distribuidos por Provincia:

Fondo Federal Solidario – Decreto 206/2009

En millones de pesos

JURISDICCION	2009 (*)	2010	2011	2012	2013	2014 al 30 de abril	TOTAL
Buenos Aires	624,0	1.581,9	1.537,7	1.553,9	2.045,7	1.046,0	8.389,2
Catamarca	78,3	198,4	192,8	194,9	256,5	131,2	1.052,1
Córdoba	252,3	639,7	621,8	628,4	827,2	423,0	3.392,3
Corrientes	105,6	267,8	260,3	263,1	346,3	177,1	1.420,3
Chaco	141,8	359,4	349,4	353,0	464,8	237,7	1.906,0
Chubut	44,8	114,0	110,8	111,9	147,4	75,4	604,2
Entre Ríos	138,7	351,7	341,9	345,5	454,8	232,6	1.865,2
Formosa	103,4	262,2	254,9	257,6	339,1	173,4	1.390,6
Jujuy	80,7	204,6	198,9	201,0	264,6	135,3	1.085,3
La Pampa	53,4	135,3	131,5	132,9	174,9	89,5	717,5
La Rioja	58,8	149,2	145,0	146,5	192,9	98,6	791,0
Mendoza	118,5	300,4	292,0	295,1	388,5	198,6	1.593,1
Misiones	93,9	238,0	231,3	233,8	307,8	157,4	1.262,1
Neuquén	49,3	125,0	121,5	122,8	161,6	82,7	662,9
Río Negro	71,5	181,7	176,7	178,5	235,0	120,2	963,6
Salta	108,9	276,1	268,4	271,2	357,0	182,6	1.464,2
San Juan	96,1	243,5	236,7	239,2	314,9	161,0	1.291,3
San Luis	64,9	164,4	159,9	161,5	212,7	108,7	872,1
Santa Cruz	45,0	114,0	110,8	111,9	147,4	75,4	604,3
Santa Fe	253,9	643,8	625,8	632,4	832,5	425,7	3.414,1
Santiago del Estero	117,4	297,6	289,3	292,4	384,9	196,8	1.578,5
Tucumán	135,2	342,7	333,1	336,6	443,2	226,6	1.817,4
Tierra del Fuego	35,0	88,8	86,3	87,3	114,9	58,7	471,1
Sub - Total	2.871,4	7.280,0	7.076,7	7.151,4	9.414,6	4.814,1	38.608,2
C.A.B.A	69,9	177,7	172,8	174,6	229,8	117,5	942,3
TOTAL	2.941,3	7.457,8	7.249,4	7.326,0	9.644,4	4.931,6	39.550,5

(*) Vigente a partir de Abril 2009

Por otra parte, el Decreto N° 243/2009 establece que la articulación del FONDO FEDERAL SOLIDARIO (FOFESO) creado por el Decreto N° 206 de fecha 19 de marzo de 2009 estará a cargo de una Unidad Ejecutora, la que estará integrada por los titulares de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, del Interior y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes podrán delegar su representación en un funcionario de nivel no inferior a Secretario.

Es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectuar el seguimiento financiero de la aplicación de los fondos, según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Conjunta N° 157/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, N° 20/2009 del Ministerio del Interior, y N° 313/2009 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Por su parte, la Resolución Conjunta N° 157/2009 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, N° 25/2009 de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, y N° 1.735/2009 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación

Federal, Inversión Pública y Servicios estableció la características de la información que deben presentar las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por su parte, la Resolución Conjunta N° 184/2010 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, N° 5/2010 de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, y N° 639/2010 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, estableció la periodicidad de presentación de la información por parte de los beneficiarios y estableció el procedimiento a seguir a efectos de la evaluación de la aplicación de los recursos del FOFESO. Resulta importante mencionar que la información requerida es semestral, al 30 de junio y 31 de diciembre, con vencimientos 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, respectivamente.

En esta ocasión se responden las temáticas que son competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

A la última fecha de presentación (31 de diciembre 2013) todas las Jurisdicciones han remitido la información correspondiente para su consideración consecuentemente en la actualidad está bajo análisis las presentaciones correspondientes al segundo semestre de 2013.

b) El Decreto N° 243/2009 en su artículo 2 establece que “a los fines de realizar la correspondiente distribución automática, dispónese la apertura, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA casa central, de una cuenta a nombre del FONDO FEDERAL SOLIDARIO. Dicha entidad bancaria transferirá, en la forma establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 206/09, los fondos correspondientes a la cuenta que cada una de las provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES abran a tales efectos” requisito este que fue cumplido por la totalidad de las Jurisdicciones.

c iv) Se realiza a continuación una síntesis del seguimiento financiero desde la creación del FOFESO.

Fondo Federal Solidario

Provincia de Tucumán

Años 2009 a 2013

En millones de pesos

Año	Transferencia de Recursos - Base Caja	
	De Nación a la Provincia	De la Provincia a sus Municipios
2009	135,2	40,6
2010	342,7	102,8
2011	333,1	99,9
2012	336,6	101,0
2013	443,2	132,9
Total	1.590,8	477,2

d) En el artículo 1 del Decreto N° 243/2009, menciona que la Unidad Ejecutora realizará las auditorías que estime pertinente. En tanto que en la asignación de competencias, según el artículo 3 de la Resolución Conjunta N° 157/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, N° 20/2009 del Ministerio del Interior, y N° 313/2009 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios “el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, resultará competente para realizar las auditorías específicas que estime pertinentes, a fin de verificar que las obras a realizarse.....”.

e)

Fondo Federal Solidario

Acumulado Provincias y CABA

Años 2009 a 2013

En millones de pesos

Año	Transferencias	
	De Nación a las Provincias y CABA	A Municipios
2009	2.941,3	853,5
2010	7.457,8	2.243,8
2011	7.249,4	2.123,1
2012	7.326,0	2.153,2
2013	9.644,4	2.800,5

f) El Decreto de referencia dispone:

Art. 4° — Las Provincias que expresen su adhesión a esta medida, y que, en consecuencia, resulten beneficiarias del fondo, deberán establecer un régimen de reparto automático que derive a sus municipios las sumas correspondientes, en proporción semejante a lo que les destina de la coparticipación federal de impuestos. Dicha proporcionalidad no podrá nunca significar un reparto inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del total de los fondos que a la Provincia se destinen por su adhesión a esta norma.

Art. 5° — El PODER EJECUTIVO NACIONAL, cada una de las Provincias adheridas y los Municipios beneficiarios, deberán establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura de las establecidas en el artículo 1° del presente, vigilando el cumplimiento de la prohibición de utilización en gastos corrientes establecida en el citado artículo.

Con lo cual, lo mencionado en el primer artículo antes citado es competencia de la Secretaría del Interior, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Conjunta N° 157/2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, N° 20/2009 del Ministerio del Interior, y N° 313/2009 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Por otra parte, en lo que refiere al artículo 5° del Decreto 2006/2009 el Poder Ejecutivo Nacional implementó un procedimiento específico conforme se detalla en el inciso a) en cuyo marco la aplicación de los fondos a los fines establecidos es competencia de la Secretaría de Obras Públicas. Por último, es competencia de la Secretaría de Interior el seguimiento de los mecanismos de control establecidos por las Provincias, respecto de la utilización de los fondos por parte de los Municipios, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Conjunta N° 157/2009 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, N° 25/2009 de la Secretaría de Interior del Ministerio del Interior, y N° 1.735/2009 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

182) GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO

Obras ejecutadas. Traza definitiva. Plazo previsto de conclusión.

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con el "Gasoducto del Noreste Argentino" (GNEA):

a- Indicar las medidas tomadas para concretar el objetivo de financiar las inversiones para la realización del proyecto, previsto en la Ley Nacional Nro. 26.728, en el Artículo 66, por el cual crea el Fondo Fiduciario Gasoducto Noreste Argentino (GNEA). Detallando si se ha reglamentado su constitución y funcionamiento y los recursos recaudados.

b- Si se han puesto en ejecución las obras planeadas, dispuestas por los Decretos 267/2007 y 1136/2010 de la traza provisoria del gasoducto.

c- Si ha dado cumplimiento a las acciones necesarias para la aprobación de la traza definitiva del proyecto, sus especificaciones técnicas y la documentación ambiental exigida por la normativa vigente, siendo que la empresa estatal ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA) es la responsable de construir, operar y mantener el Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA).

d- Si se han llevado a cabo las medidas relativas a la construcción de las derivaciones principales y ramales zonales, para abastecer de gas natural a las ciudades de Resistencia, Formosa, Corrientes y Posadas, indicando si el Estado Nacional tomará a cargo su financiamiento como lo señala en el Decreto 267/2007.

e- Si se determinaron los cargos y fechas dispuestas por el artículo 67 de la Ley de Presupuesto Nacional 26.728 con el objeto de financiar las inversiones para la concreción de los gasoductos regionales y redes domiciliarias de magnitud y/o instalaciones internas en función de parámetros de índole socio-económica o humanitaria, a tomar en cuenta para permitir el acceso de dichos usuarios a la distribución de gas natural.

f-Cuál es el plazo previsto para la conclusión del Gasoducto del Noreste Argentino" (GNEA), teniendo en cuenta que desde el año 2004 es presupuestado por la Ley de Presupuesto Nacional y desde el mismo año el Gobierno Nacional lo promueve, sin resultados.

RESPUESTA:

a)No se encuentra dentro de las facultades de Enarsa la creación del Fondo Fiduciario.

b) Se encuentra en proceso de apertura de las propuestas comerciales "Sobre N°2", se comenzaron con la apertura del tramo correspondiente a la Provincia de Salta, Renglón N° 1, Renglón N° 2 de Formosa, el Renglón N°3 correspondiente a la Provincia de Santa Fe.

El Renglón N°1 se encuentra adjudicado de manera condicionada, se comunicó con el dictamen de adjudicación del Renglón N°2, y se esta próximo a la apertura del sobre N°2 del Renglón 3 correspondiente a la Provincia de Santa Fe.

Se encuentra en análisis las ofertas por la compra de la cañería de Ø24"Dn.

Con respecto a la licitación para la elaboración de las Ing Básicas de Corrientes y Misiones GNEA 002/2012, se encuentra elaborado el informe de Comisión para la aprobación de los antecedentes de los oferentes y elevado a la aprobación de Directorio para su tratamiento.

c) Se han completado todas las acciones necesarias para la aprobación de la traza definitiva de las provincias de Formosa, Chaco y Santa Fe.

d) Ver respuesta punto b.

e) No se encuentra dentro del alcance de los trabajos de ENARSA la determinación de cargos para financiamiento de obras.

f) El plazo estimado es de 3.5 a 4 años de obra.

183) LEY DE GLACIARES

Estado actual del inventario nacional de glaciares.

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con la aplicación de la ley n° 26.639 (Régimen de Presupuestos Mínimos para la preservación de glaciares y del ambiente periglacial):

a) Estado actual del "Inventario Nacional de Glaciares".

b) Provincias que notificaron al IANIGLA zonas prioritarias para la realización del "Inventario Nacional de Glaciares", en respuesta a las notas de fecha 20 de octubre de 2011 y 30 de noviembre de 2012 que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable les dirigiera, conforme al artículo 15 de la ley 26639.

c) Zonas prioritarias determinadas por el IANIGLA a la fecha para la realización del "Inventario Nacional de Glaciares".

d) Estado actual del "Inventario Nacional de Glaciares" en las zonas prioritarias determinadas por el IANIGLA.

e) Zonas y resultados de las auditorías ambientales realizadas en las áreas en las que se desarrollan actividades previstas en el artículo 6°.

f) Medidas tomadas por las autoridades en caso de haberse verificado impacto significativo sobre glaciares o ambiente periglacial, según lo previsto en el último párrafo del artículo 15.

g) Sanciones aplicadas, según lo previsto en el artículo 11.

h) Destino de los fondos recaudados en concepto de sanciones, según lo previsto en el artículo 14.

RESPUESTA:

a) Las tareas para la realización del Inventario Nacional de Glaciares (ING) creado por la Ley N° 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de Glaciares y Ambiente Periglacial, son desarrolladas por el IANIGLA-CONICET, con la coordinación y el financiamiento de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Conforme lo informado recientemente por el IANIGLA-CONICET, los avances en la coordinación a nivel nacional de las áreas inventariadas (cuencas y sub-cuencas) o a ser inventariadas son los listados a continuación:

- Se avanzó significativamente en la coordinación, a nivel nacional, de las áreas (sub-cuencas) inventariadas o a ser inventariadas, ya que se realizaron además del Taller de Capacitación, dos (2) reuniones a nivel nacional con los especialistas del país que participan en el ING, acordándose las tareas de inventario a escala nacional y su coordinación.
- Se finalizaron los inventarios de las cuatro (4) sub-cuencas del Río Mendoza y de la sub-cuenca Río de las Vueltas-Río Túnel en Santa Cruz.
- Se encuentran en estado avanzado (falta control de campo y/o revisión externa) de los inventarios de las sub-cuencas Tunuyán Norte y Tunuyán Sur en Mendoza, Río Manso Superior en Río Negro, cuencas del Lago Puelo Superior en Río Negro-Chubut, Lago Puelo Inferior y cuenca Río Futaleufú en Chubut y las sub-cuencas de Tierra del Fuego.
- En estado intermedio de avances (informe preliminar en elaboración y pendiente el control de campo y la revisión externa) se encuentran las sub-cuencas de Santa María Oeste y Andalgalá en Catamarca, las sub-cuencas de Lago Viedma, Brazo Norte Lago Argentino y Lago San Martín-Río Mayer en Santa Cruz.
- Se iniciaron los inventarios de los cuerpos de hielo en las sub-cuencas del Río Bermejo Superior en Salta, cuenca del Río Salí-Dulce en Tucumán, la sub-cuenca del Río Santa María Este en Catamarca, las cuencas del Río Jachal y Río San Juan en San Juan, Río Atuel en Mendoza y Río Nansen en Santa Cruz.

Cabe señalar que ya se han relevado cuerpos de hielo de las diferentes regiones del país con un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50 %) de cuencas hídricas.

De acuerdo a lo informado por el IANIGLA-CONICET, se estima que durante el corriente año 2014 estarán disponibles los informes finales de las cuencas y subcuencas que se encuentran en "estado avanzado".

b) Solo la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la provincia de San Juan han informado al respecto. La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 28 de diciembre de 2011 informó que no cuenta con glaciares amenazados por las actividades contempladas en la Ley N° 26.639.

La provincia de San Juan, con fecha 10 de enero de 2013, informó que se ha dado inicio a las auditorías ambientales sobre los siguientes proyectos: Mina Veladero, Proyecto Pascua Lama Sector Lama, Proyecto Pachón, Proyecto Altar, Proyecto Tunes de Agua Negra y Proyecto Los

Azules, por parte de la Unidad Especial de Auditoría Ambiental de la provincia. En tal sentido, el IANIGLA-CONICET dará inicio al relevamiento de dichas zonas prioritarias a la brevedad.

También se informa que dicha información ha sido remitida al IANIGLA-CONICET para su conocimiento, consideración y evaluación.

Inc. c), d) y e): Con respecto a estas tres preguntas, cabe señalar que el inventario no ha sido realizado en las zonas prioritarias dentro del plazo establecido por el artículo 15, toda vez que las autoridades competentes no han provisto toda la información pertinente que le ha sido requerida a fin de identificar la existencia de dichas zonas.

La definición de las áreas que se consideran prioritarias debe realizarse con la información pertinente que las provincias provean al IANIGLA-CONICET, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 26.639 y conforme al reparto de competencias en materia ambiental, de base constitucional.

El artículo 15 de la ley citada en el párrafo precedente establece que: (...) el IANIGLA-CONICET presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6°, se consideren prioritarias. En estas zonas se deberá realizar el inventario definido en el artículo 3° en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días. Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera (...).

En virtud de ello, y a fin de avanzar en “La determinación de las zonas prioritarias por las que deberá comenzar a efectuarse el inventario de glaciares”, se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó a los gobernadores de las provincias alcanzadas por la Ley N° 26.639, que provean al IANIGLA-CONICET con copia a la referida Secretaría, la información que permita realizar las tareas de inventario en las zonas prioritarias conforme al artículo 15 de la citada Ley, mediante Notas de fecha 20 de octubre de 2011, de fecha 30 de noviembre de 2012, y de fecha 13 de noviembre de 2013.

También, en la Asamblea Ordinaria N° 71 del COFEMA, realizada el día 6 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, recordó a las autoridades ambientales de las jurisdicciones locales la manda del artículo 15 de la Ley N° 26.639 y exhortó a su cumplimiento.

Así, solo la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la provincia de San Juan han informado al respecto. Quedando lo informado por la provincia de San Juan a consideración de IANIGLA, para el relevamiento de dichas zonas.

Durante el año 2013, la provincia de San Juan remitió a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, informes de auditorías ambientales en los proyectos Veladero, Lama, Pachón, Altar y Los Azules. Dichos informes fueron enviados al IANIGLA-CONICET, para su conocimiento y consideración, a los efectos que corresponden en el marco de la Ley N° 26.639.

Según lo informado por IANIGLA, y tal como se estipula en la metodología de trabajo del Inventario Nacional de Glaciares, luego de efectuar el trabajo en gabinete, realizar visitas de campaña de campo en cada una de las cuencas trabajadas, el IANIGLA-CONICET, durante el segundo semestre del año 2013, ha efectuado en gabinete el inventario de glaciares de las

cuenca de los ríos San Juan y Jáchal en la provincia de San Juan, y durante el primer cuatrimestre del año 2014, se han realizado las campañas de campo pertinentes, tanto en la cuenca del río San Juan, como en la cuenca del río Jáchal.

Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, “Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios” 12 de agosto del 2008).

f) Al respecto se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuenta con información específica y la documentación enviada por la provincia de San Juan respecto de la auditoría ambiental sobre los proyectos en cordillera ha sido remitida al IANIGLA-CONICET para su conocimiento, consideración y evaluación. Estando a la espera de los informes finales.

En tal sentido, se reitera que según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, “Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios” 12 de agosto del 2008).

g) y h): Al respecto se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros no cuenta con información específica sobre sanciones que hayan sido aplicadas. El artículo 11 dispone que *“Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde (...) Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción (...)”*

Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, “Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios” 12 de agosto del 2008).

184) PROCREAR

Beneficiarios en la provincia de Tucumán. Controles.

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con el Programa “PRO.CRE.AR Bicentenario”:

a- ¿Cuántos beneficiarios existen en la provincia de Tucumán?

b- Cuáles son las pautas de seguimiento y control sobre las obras de construcción, y/o terminación, y/o ampliación, y/o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y con qué frecuencia se realizan los controles.

RESPUESTA:

- a) En la provincia de Tucumán existen 12.316 beneficiarios correspondientes a todas las líneas de créditos de los 8 sorteos realizados hasta la fecha.
- b) Ver respuesta en pregunta 160, inc. f)

185) ANSES

Causas judiciales. Fondo de garantía de sustentabilidad.

PREGUNTA:

Informe lo siguiente en relación con los fondos que gestiona la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES):

a- Litigiosidad:

- i. Cantidad de reclamos administrativos pendientes de resolución relacionados con el cálculo del haber inicial y/o con la movilidad de las jubilaciones y pensiones. Detalle específicamente cuantas causas existen en la provincia de Tucumán.
- ii- Cantidad de causas judiciales en trámite en las que se reclama un ajuste de la prestación.
- iii-Cantidad de sentencias que han sido íntegramente cumplidas en el último ejercicio fiscal, con indicación de los importes en efectivo y títulos de deuda que resultaron necesarios para su cancelación.
- iv. Cantidad de sentencias de reajuste de haberes que se encuentran firmes y pendientes de cumplimiento.

.b- Recursos:

- i- Recursos corrientes y de capital, discriminándose los correspondientes a aportes y contribuciones, tributarios, rentas de la propiedad y otros, correspondientes al ejercicio 2013.
- ii-. Proyección de los recursos corrientes y de capital para el ejercicio 2014.
- iii-. Cantidad actual de aportantes al Sistema Integrado Previsional Argentino, detallándose su composición.

c- Erogaciones:

- i-Erogaciones corrientes y de capital, discriminándose las prestaciones de la seguridad social, transferencias corrientes y de capital, gastos de operación y de capital, correspondientes al año 2011.
- ii- Proyección de las erogaciones corrientes y de capital para el ejercicio 2014.

d- Cantidad actual de beneficiarios del sistema previsional, detallándose su composición según tramos de haberes.

e- Asimismo, deberá informar de manera concreta, con la identificación individual que corresponda, cuáles son los casos de jubilados que perciben montos que resultan excesivos o exorbitantes o sin fundamentos, según el criterio de la ANSES; en ese caso, explicará cuáles son las razones.

f-En cada caso, deberá consignarse el número de beneficio, el régimen aplicable, la posición laboral por la que se efectuaron los aportes tomados en consideración para la determinación del haber y toda otra información que permita evaluar el impacto económico de tales prestaciones sobre la totalidad del sistema.

g-. Deuda exigible:

i. Composición y evolución.

h-. Detallar servicios de la deuda (amortización, intereses y comisiones) y discriminar su composición desde la fecha de origen hasta su vencimiento.

i-. Amortización de las deudas (cancelación de las deudas previsionales, servicios correspondientes a los bonos previsionales).

j. Ejecución presupuestaria:

i. Acumulada al 31/12/2013.

ii. Acumulada del corriente año.

k-. Proyección de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos para el corriente año, como así también para el período 2014.

l-. Fondo de garantía de sustentabilidad (FGS):

i-. Estructura y evolución de la cartera, desde la fecha de su creación hasta la actualidad.

ii-. Estructura por tipo de instrumentos.

m-. Detallar principales inversiones y sus rendimientos.

n-. Stock de letras y bonos del tesoro nacional en poder, tanto del FGS como de la ANSES.

o- Evolución por año de la tenencia en cartera del stock de letras y bonos del tesoro nacional.

p-. Discriminar la cartera de letras y bonos del tesoro nacional en pesos y dólares, indicando para cada grupo sus respectivas tasas de interés, vencimientos y participación relativa en el FGS.

q-. Cotejo del rendimiento global del fondo con la evolución de las erogaciones correspondientes a prestaciones previsionales.

r-. Pago de sentencias judiciales (en pesos y en bonos):

i- Fondos presupuestarios destinados al pago de sentencias en el corriente año y proporción que representan sobre el total de erogaciones.

s.- Aplicaciones y fuentes financieras:

i-. Ejecución presupuestaria de las aplicaciones y de las fuentes financieras, para el año 2014.

ii-. Proyección para el corriente año y para el año 2014."

RESPUESTA:

- a)
- i) La cantidad de reclamos administrativos pendientes de resolución relacionados con el cálculo del haber inicial y/o la movilidad de las jubilaciones y pensiones asciende a 7.450 casos. En las UDAI de la Provincia de Tucumán, existen 163 trámites pendientes.
 - ii) La cantidad de causas previsionales en trámite con movimiento en los últimos dos años de naturaleza previsional (incluye primeros pagos). Son 310.724, de las cuales 271.863 son estrictamente por reajuste de haber.
 - iii) En el año 2013, se resolvieron 39.448 trámites de sentencias judiciales por un importe total de \$ 5.751,24 millones.
 - iv) La Dirección General de Análisis y Liquidación de Sentencias Judiciales cuenta según información del sistema de gestión de trámites un total de 29.735 expedientes para analizar y de corresponder, liquidar.
- b) Para el año 2013 los valores de cierre son provisorios en tanto que para el año 2014 se ha tomado el valor del crédito vigente. Asimismo en lo que respecta a las rentas de la propiedad no se consideran las correspondientes al FGS, indicándose solamente las informadas por la Dirección de Tesorería de ANSES.

i) – ii)

Recursos corrientes y de capital

En millones de pesos. Base devengado.

Concepto	Ejecución 2013	Proyección 2014
Aportes y contribuciones	193.103,3	239.711,7
Tributarios	74.596,6	94.982,3
Rentas de la propiedad	967,2	309,2
Otros	176,8	273,9
TOTAL	268.843,9	335.277,1

Nota: La ejecución del año 2013 es provisoria. La proyección 2014 corresponde al Crédito Vigente. Las rentas de la propiedad no contienen las rentas del FGS y sólo incluyen las del Informe de Caja de Tesorería.

- i) Según información provista por la AFIP, al 31 de diciembre de 2013 el SIPA se registran 1.667.868 aportantes autónomos, de 6.946.961 trabajadores en relación de dependencia y 228.133 aportes mixtos.

c) Para el año 2013 los valores de cierre son provisorios en tanto que para el año 2014 se ha tomado el valor del crédito vigente. Asimismo en lo que respecta a las rentas de la propiedad no se consideran las correspondientes al FGS, indicándose solamente las informadas por la Dirección de Tesorería de ANSES.

i) – ii)

Gastos corrientes y de capital

En millones de pesos. Base devengado.

Concepto	Ejecución 2013	Proyección 2014
Prestaciones de la Seguridad Social	222.971,5	273.191,8
Transferencias corrientes y de capital	43.863,8	55.618,4
Gastos de operación y de capital	11.022,8	10.619,7
TOTAL	277.858,1	339.429,9

Nota: La ejecución del año 2013 es provisoria. La proyección 2014 corresponde al Crédito Vigente.

d) El SIPA se encuentra liquidando 5.907.860 beneficiarios.

El 53% de los beneficiarios perciben un haber mínimo. El 18% cobra entre 1 y hasta 2 mínimas; el 12% 2 mínimas y el 17% percibe más de 2 haberes mínimos. Esto quiere decir que el 47% de los jubilados y pensionados perciben más que el haber mínimo.

e) y f) Respecto de la solicitud de informar los casos de los jubilados que perciben montos que resultan excesivos o exorbitantes o sin fundamentos, según el criterio de la ANSES, en ese caso, explicará cuáles son las razones, se aclara que esta ANSES liquida las prestaciones conforme las previsiones de la ley vigente para cada tipo de beneficio. Sin embargo, la postura que ha manifestado esta ANSES tiene que ver con comprender que el TOPE en los haberes previsionales tiene una función fundamental asociada con el tope que tiene el aportante cuando se le efectúan los descuentos jubilatorios. Así, ningún aportante tiene obligación de efectuar un aporte obligatorio por encima de los \$ 31.167,56 y consecuentemente, el SIPA no abona beneficios de Ley General por encima de los \$20.199,25. Esto tiene que ver con la naturaleza solidaria del Sistema Previsional y con la reparación de errores aprendidos provenientes de la aplicación de leyes anteriores que presentaban alto nivel de litigiosidad en la materia. Por ejemplo, en la Ley 18.037 no había tope para el activo y sí lo había para el pasivo, y la litigiosidad era elevada. Hoy al existir un tope para el activo esta situación no debería reproducirse. En esta línea de análisis las prestaciones que superan el tope, constituyen un desafío para el SIPA; esto no quiere decir que todos estos beneficios se consideren “excesivos, exorbitantes o sin fundamentos” como enuncia la pregunta.

Algunos datos importantes.

- El SIPA cuenta con un nuevo tope de haberes de \$20.199,25 a partir del mes de marzo de 2014 de acuerdo con la Ley de Movilidad (Ley 26.417).
- El tope de jubilaciones y pensiones guarda relación con la existencia de un tope de aportes sobre las remuneraciones de los activos; actualmente no se aporta por remuneraciones superiores a \$31.167,56.
- Los regímenes especiales, en su mayoría derogados, no tienen tope de aportes y consecuentemente no tienen tope de jubilación o pensión.
- En total existen 38.997 beneficios que se encuentran en el tope o lo superan al mes de marzo y presentan un haber medio de \$26.133,86. Atender el pago de los mismos genera erogaciones por \$13.248,85 millones anuales.
- El 24% de los casos que se encuentran en el tope de haberes o lo superan corresponden a beneficios que fueron ajustados por Sentencias Judiciales.
- El beneficio de mayor importe liquidado como consecuencia de una Sentencia Judicial es de \$183.242,33 MENSUALES.

- En 2013, ANSES liquidó retroactivos de sentencias judiciales por un total de \$5.751,24 millones de pesos.
 - En los últimos doce meses se han liquidado 52 casos con retroactividades superiores a \$1.000.000, los datos personales se encuentran protegidos por Ley por lo que se resulta imposible la remisión de los mismos. El mayor de ellos, superó los \$2,5 millones.
- i) A continuación se presenta los datos obrantes que incluyen liquidaciones pendientes de registro. Para el caso de la partida 714 se utiliza para el registro presupuestario de cancelación de deuda previsional de carácter judicial o por reclamo administrativo (incluye también impagos).



Partida 911 y 931 Subparcial 999 Servicios Correspondientes a los Bonos Previsionales y Partida 714 Amortización de la Deuda Financiera en moneda Nacional

Ejercicio 2014: Acumulado al 19/05/2014

En millones de Pesos. Base devengado.

Partida	Ejecución al 19/05/2014 *
911 999 - Renta	\$ 0,7
931 999 - Amortización	\$ 194,5
714 - Amortización de la Deuda Financiera en moneda Nacional *	\$ 2.835,7
	\$ 3.030,9

Notas :

La cancelación de deudas previsionales se realiza en su totalidad en efectivo.

* Contempla 11.363 Expedientes de SSJJ liquidados en 8 procesos y contemplan haberes impagos

* En cuanto a los Bonos Pre 9 se consideró el monto total para su cancelación al vencimiento

j)

i) – ii)

Ingresos y egresos de ANSES

En millones de pesos. Base devengado.

Concepto	Ejecución 2013	Ejecución acumulada 2014
Aportes y contribuciones	193.103,3	93.217,9
Tributarios	74.596,6	33.063,0
Rentas de la propiedad	967,2	177,2
Otros	176,8	79,7
Contribuciones Figurativas	57.546,9	19.874,2
Total ingresos	326.390,8	146.412,1
Prestaciones de la Seguridad Social	222.971,5	102.492,5
Transferencias corrientes y de capital	43.863,8	19.231,4
Gastos de operación y de capital	11.022,8	3.085,8
Gastos Figurativos	44.978,4	19.936,7
Egresos	322.836,5	144.746,5

Nota: La ejecución del año 2013 es provisoria. La ejecución acumulada al 19/05/14. Las rentas de la propiedad no contienen las rentas del FGS y sólo incluyen las del Informe de Caja de Tesorería No contiene fuentes ni aplicaciones financieras.

k) Valen los comentarios presentados en el punto b) y c) anteriores. La ejecución es al 19/05/14.

Ingresos y egresos de ANSES

En millones de pesos. Base devengado.

Concepto	Proyección 2014
Aportes y contribuciones	239.711,7
Tributarios	94.982,3
Rentas de la propiedad	309,2
Otros	273,9
Contribuciones Figurativas	72.440,2
Total ingresos	407.717,3
Prestaciones de la Seguridad Social	273.191,8
Transferencias corrientes y de capital	55.618,4
Gastos de operación y de capital	10.619,7
Gastos Figurativos	51.885,3
Total Egresos	391.315,1

Nota: La proyección 2014 corresponde al Crédito Vigente. Las rentas de la propiedad no contienen las rentas del FGS y sólo incluyen las del Informe de Caja de Tesorería

No contiene fuentes ni aplicaciones financieras.

l)

i) – ii) Estructura y evolución de la cartera del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) por inciso.

En millones de pesos.

INCISO	DESCRIPCIÓN	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	ene-14
	ACTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NÚMERO	1	18	42	66	85	100	101
	DISPONIBILIDADES	5.711	4.075	13.672	4.098	9.897	9.104	7.962
	OTROS CRÉDITOS	-	810	18	19	19	19	19
Inc. a) TGN	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	58.683	87.296	96.729	115.131	151.070	205.503	232.448
Inc. b) TEE	TÍTULOS EMITIDOS POR ENTES ESTATALES	626	732	752	1.010	1.160	2.279	2.526
Inc. c) ONL	OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LARGO PLAZO	1.489	2.226	1.736	1.258	7.183	7.791	8.584
Inc. d) ONE	OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO	15	83	10	10	22	10	10
Inc. e) ONC	OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES	-	-	-	-	-	-	-
Inc. f) OCP	OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONV. EMP. PRIVATIZADAS	-	-	-	-	-	-	-
Inc. g) CDF	PLAZO FIJO	9.160	9.574	14.726	23.437	14.908	15.996	15.950
Inc. h) ACC	ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS	8.147	13.551	22.864	16.107	15.665	27.540	30.303
Inc. i) ACP	ACCIONES DE EMPRESAS PRIVATIZADAS	220	280	471	355	240	297	300
Inc. j) CFA	FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN	3.811	1.833	3.001	4.798	5.613	7.826	8.469
Inc. k) TEX	TÍTULOS EMITIDOS POR ESTADOS EXTRANJEROS	-	-	-	-	-	-	-
Inc. l) TDE	TÍTULOS VALORES EXTRANJEROS	5.005	6.760	277	2	-	-	-
Inc. m) OPC	CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTUROS Y OPCIONES	38	74	190	177	2	2	2
Inc. n) CLH	CÉDULAS Y LETRAS HIPOTECARIAS	58	685	27	18	12	11	10
Inc. ñ) CFD	FONDOS DE INVERSIÓN DIRECTA	182	118	62	53	61	59	59
Inc. o) FFE	FIDEICOMISOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS	3.404	3.805	3.777	4.897	5.266	4.931	4.880
Inc. p) OFF	OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS	1.434	549	221	293	588	797	1.323
Inc. q) PPI	PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE INFRAESTRUCTURA	2.180	8.400	19.483	27.827	31.921	44.677	49.899
Inc. r) PBS	PRÉSTAMOS PARA BENEFICIARIOS SIPA	-	-	-	-	1.174	2.630	2.858
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NO PREVISIONADAS	9	0,26	0,27	0,00	-	-	-
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NETO DE PREVISIONES	41	0,01	0,02	0,03	0,08	0,08	0,08
	TOTAL FGS	100.214	140.853	178.016	199.490	244.799	329.472	365.602

Aclaraciones: A partir de mayo 2010 el stock de Cédulas Hip. Arg. Series IX, X y XI. Pasó a contabilizarse en el inciso Q.

A su vez, desde septiembre 2012 por decisión del Comité Ejecutivo los Valores Negociables Vinculados al PBI se contabilizan en el Inciso A.

m) Principales cinco instrumentos en cartera al 30/01/2014.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONEDA	CUPÓN	PART. % EN FGS
CUAP	CUASIPAR en Pesos Vto. 12/2045*	PESOS	3,31% + CER	16,8%
DICA	DISCOUNT en Dólares Ley Argentina Vto. 12/2033	USD	8,28%	10,6%
AN18D	Bonar 2018 en Dólares	USD	9,00%	9,7%
CDF	Certificados de depósitos a plazo fijo	PESOS	BADLAR	4,4%
AJ19P	Bonos de la Nación Argentina en Pesos 2019	PESOS	BP + 300	4,2%

*: Activo heredado de las AFJP

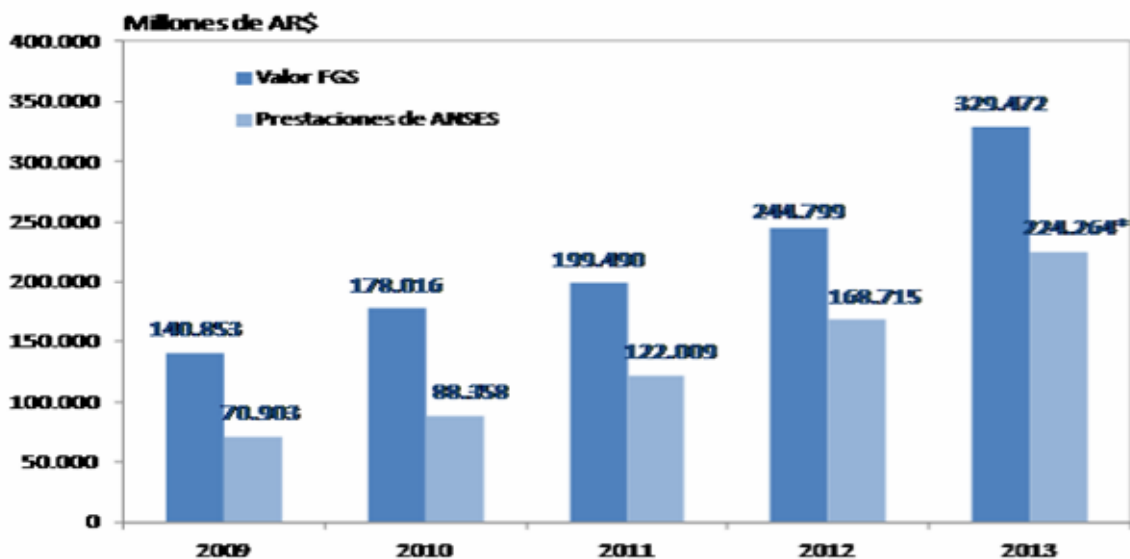
n) Respuesta en pregunta 185, inc. o).

o) Stock de Letras y Bonos del Tesoro Nacional en cartera del FGS al 31/01/2014. En millones de pesos.

INCISO	DESCRIPCIÓN	dic-08	dic-09	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	ene-14
TGN	Títulos Públicos Nacionales	43.448	79.007	83.019	110.352	134.627	196.901	221.100
PTG	Prestamos al Gobierno Nacional garantizados	3.835	3.259	3.436	3.730	4.127	4.572	4.636
LTN	Letras del Tesoro	8.707	4.967	10.273	-	12.316	3.055	5.721
BCRA	Operaciones de Crédito Público con BCRA	2.694	64	1	1.049	-	974	992
Inc. a)	TGN OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	58.683	87.296	96.729	115.131	151.070	205.503	232.448

p) El detalle de la cartera de letras y bonos del tesoro nacional al mes de enero se encuentra detallado en el Anexo del Acta N° 101 del Comité Ejecutivo.

q)



Fuente: ANSES y MECON

*Estimado

Fuentes de información.

Años 2009 – 2012: Anexo 20 – Cuenta de Inversión – Contaduría General de la Nación – Secretaría de Hacienda – MECON (Base Devengado)

Año 2013: No se cuenta aun con la Cuenta de Inversión de 2013 (se publica en los segundos semestres), con lo cual se utilizó la base caja anual de todo el sector publico. El dato surge de la columna “Instituciones de la Seguridad Social”.

r)

- i) Se realizan los cálculos con el crédito vigente año 2014. La totalidad de la cancelación de deuda previsional se realiza en efectivo.



Partida 714 Amortización de la Deuda no Financiera en Moneda Nacional Ejercicio 2014: Crédito Vigente

En millones de Pesos. Base devengado.

Partida	2014
Crédito Vigente Gastos Corrientes y de Capital	\$ 339.429,9
Crédito Vigente SSJJ	\$ 6.500,0
Crédito SSJJ / Crédito para gastos Ctes y de Capital	1,9%

La cancelación de deudas previsionales se realiza en su totalidad en efectivo.

s)



Ver los comentarios del inc. i).

Aplicaciones y Fuentes Financieras – Ejecución Ejercicio 2014: Acumulado al 19/05/2014

En millones de Pesos. Base devengado.

Recursos y Gasto Financieros	Ejecución al 19/05/2014 *	Proyección	TOTAL
Fuentes Financieras	\$ 576,4	\$ 5.596,3	\$ 6.172,7
Aplicaciones Financieras *	\$ 3.031,6	\$ 47.218,2	\$ 50.249,9

Notas :

* Contempla 11.363 Expedientes de SSJJ liquidados en 8 procesos

* En cuanto a los Bonos Pre 9 se consideró el monto total para su cancelación al vencimiento

La proyección total es el crédito vigente 2014.

186) POBREZA

Tasa de Pobreza, indigencia y desnutrición en la provincia de Tucumán.

PREGUNTA:

Informe el índice de pobreza, indigencia y desnutrición a nivel Nacional y en particular, para la provincia de Tucumán.

RESPUESTA:

Se remite a la respuesta a la pregunta 27 del presente Informe.

187) LEY DE EDUCACIÓN

Ley de financiamiento educativo. Matrícula nacional en nivel primario y secundario.

PREGUNTA:

a-. Solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros que informe a ésta Honorable Cámara sobre el nivel de cumplimiento de la Ley de Financiamiento Educativo (N° 26075) respecto a los siguientes puntos: alcanzar los 10 años de escolaridad obligatoria - ampliados a educación secundaria obligatoria por la posterior Ley de Educación -, la inclusión del 100% de los niños de 5 años dentro del sistema escolar, el incentivar la concurrencia de los niños a las salas de 3 y 4 años, el fomento de la doble escolaridad en aquellas zonas más carenciadas - con el objetivo de alcanzar un 30% de alumnos sobre el total de la matrícula que concurrieran a doble jornada -, la erradicación del analfabetismo y el fomento de la educación entre jóvenes y adultos, como así también brinde información sobre las acciones llevadas adelante para equiparar el nivel de inversión por alumno en las distintas jurisdicciones del país, y sus resultados, desde la aprobación de la mencionada ley.

b- ¿Cuál es la composición de la matrícula nacional en nivel primario y secundario?

c- ¿Cuál es el grado de terminalidad y repitencia en ambos niveles?

d- Detalles y características de los programas del ministerio de educación de la nación destinados al efectivo cumplimiento de la obligatoriedad educativa establecida por ley.

RESPUESTA:

a) Según los últimos datos disponibles la escolarización en el nivel inicial ha crecido considerablemente. En la sala de 5 años, la cobertura alcanza un 96,7% en 2012, mostrando así su tendencia universalización y cumplimiento de la obligatoriedad. Asimismo, conforme lo fijado por el artículo 19 de la Ley de Educación Nacional, se observa un elevado crecimiento de matrícula de la Educación Inicial para niños/as de cuatro (4) años, debido a la ampliación de la oferta estatal y privada. Cabe recordar que al momento de la sanción de la Ley N° 26.206, la matrícula de la sala de 4 años era de 423.713 niños y niñas y en el año 2012 concurrieron a dicha sala 552.040. Este incremento de la matrícula fue posible a la inversión en construcción y apertura de salas y jardines; en 2006, nuestro país contaba con 22.828 salas destinadas a niños de 4 años, mientras que en el año 2012, existen 31.245 salas.

No obstante ello, aún permanecen sin escolarización porcentajes importantes de niños y niñas provenientes de los sectores menos favorecidos de la población. Esta realidad indica que el crecimiento de la cobertura debe ampliarse de manera sostenida, a través de nuevas secciones y de otros formatos institucionales, con el objeto de asegurar los servicios

educativos del nivel en diferentes contextos demográficos, geográficos, socioeconómicos y culturales.

La cobertura en la sala de 4 años, en 2012, alcanza el 71,4% (EAHU-2012-INDEC). Según los datos de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos -INDEC 2012- en los quintiles más pobres (quintil 1, 2 y 3) el 32,3% de los niños de 4 años no asiste a la escuela, mientras que para los quintiles 4 y 5 el porcentaje de no asistencia es significativamente menor (13,5%). En términos absolutos, en los quintiles más pobres 145.745 niños no asisten a la escuela (sobre un total de 451.391 niños) y en los quintiles con mayores ingresos per cápita familiar son 14.617 los niños de 4 años que no asiste al jardín (sobre un total de 108.203).

Para el nivel primario, se sostiene el 100% de cobertura y la disminución que se viene presentando en la matrícula se relaciona directamente con el decrecimiento poblacional de la población de 6 a 11 años como lo ha demostrado la comparación de datos censales (Censo de Población 2001 y 2010). También se ha avanzado en la extensión de la jornada escolar, particularmente en las escuelas que atienden niños en contextos de vulnerabilidad. La cantidad de escuelas y alumnos del nivel primario con jornada extendida o completa (JEC) se ha incrementado en años recientes. En 2012 se registran un 51% más de escuelas con JEC que 2008 y un 46% más de alumnos. La participación de la JEC en el total del nivel se encuentra aún distante de lo que establece la normativa como horizonte. En 2012 las escuelas con este tipo de oferta representaban el 15% y el de alumnos, el 10%.

Respecto a los datos de analfabetismo, nuestro país muestra el valor más bajo de la región pasando de 2,6% en 2001 a 1,9% en 2010. Esta disminución del analfabetismo se presenta más fuertemente en provincias de las regiones del NEA y NOA.

Por último, también se presenta un incremento en la matrícula del nivel secundario tanto de la educación común como en la modalidad de jóvenes y adultos. En educación común se evidencia un crecimiento de 10% en la matrícula del nivel secundario, con la incorporación de +341.807 alumnos entre 2007 y 2012. En la modalidad de jóvenes y adultos, por otra parte, el incremento asciende a 23% con una diferencia de +96.685 alumnos para el mismo período.

Si bien la ley de financiamiento educativo no indica que debe equiparse la inversión por alumno interjurisdiccional, a través de las transferencias de recursos monetarios y de bienes se han logrado avances en términos de equidad del gasto educativo.

La posibilidad de incidir en la inversión por alumno requiere, entre otras condiciones previas, que existan recursos adicionales disponibles. Al respecto, entre 2003 y 2012 se observa un crecimiento muy significativo de los fondos transferidos al sistema de educación obligatoria y formación docente siendo que los mismos al año 2012 son nueve veces superiores a los registrados en el año 2003. Respecto de los mismos el rubro que mayor participación presenta en cada uno de los años analizados es "Apoyo al financiamiento de los salarios docentes"² (la participación promedio para el período 2003-2012, es del 70%), seguido por "Infraestructura y equipamiento", "Proyectos Ejecutados por Instituciones Educativas" y "Capacitación Docente", entre otros.

² Las transferencias salariales realizadas por el gobierno nacional comprenden: el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente (PNCSD).

La distribución de las transferencias nacionales al sistema de educación obligatoria y formación docente entre jurisdicciones procura morigerar las brechas regionales, aunque se trata de un proceso progresivo que demanda esfuerzos sostenidos en cuanto a la orientación de las políticas destinadas a una educación de calidad con igualdad de oportunidades. En este sentido, el índice de gini del gasto por alumno por jurisdicción calculado sin los aportes nacionales, ha dado como resultado promedio un porcentaje de 23.3% para el período 2003-2012; por su parte, la incorporación de los fondos transferidos por el gobierno nacional indica que el coeficiente desciende a 21.3%, lo cual denota el efecto positivo que tienen las transferencias del Gobierno nacional en la disminución de la brecha interjurisdiccional medida por el gasto por alumno, dado que al incorporarlas el índice desciende en 2 puntos porcentuales.

b)

Año 2012. Alumnos en el nivel primario por modalidad según división político-territorial

División político-territorial	TOTAL	Educación común	Educación especial	Educación de adultos	Distribución porcentual
Total País	4.346.391	3.813.545	13.706	519.140	100,0%
Ciudad de Buenos Aires	265.758	225.077	177	40.504	6,1%
Buenos Aires	1.613.196	1.442.663	8.653	161.880	37,1%
Conurbano	1.000.960	904.744	3.181	93.035	23,0%
Buenos Aires Resto	612.236	537.919	5.472	68.845	14,1%
Catamarca	41.613	39.060	1	2.552	1,0%
Córdoba	360.862	303.187	3.474	54.201	8,3%
Corrientes	115.654	98.160		17.494	2,7%
Chaco	141.581	124.995		16.586	3,3%
Chubut	62.481	53.199	52	9.230	1,4%
Entre Ríos	138.759	116.875	15	21.869	3,2%
Formosa	74.846	64.799		10.047	1,7%
Jujuy	94.339	80.359	84	13.896	2,2%
La Pampa	34.047	30.364		3.683	0,8%
La Rioja	39.022	35.648		3.374	0,9%
Mendoza	183.992	160.856	90	23.046	4,2%
Misiones	132.455	110.350	10	22.095	3,0%
Neuquén	73.567	58.250	4	15.313	1,7%
Río Negro	80.847	66.719		14.128	1,9%
Salta	163.153	144.733		18.420	3,8%
San Juan	69.010	62.834		6.176	1,6%
San Luis	48.772	42.444	43	6.285	1,1%
Santa Cruz	32.961	29.061		3.900	0,8%
Santa Fe	298.784	274.147		24.637	6,9%
Santiago del Estero	89.139	83.863		5.276	2,1%
Tucumán	172.560	150.637	1.103	20.820	4,0%
Tierra del Fuego	18.993	15.265		3.728	0,4%

Fuente: Relevamiento Anual 2012, DiNIECE, MEN.

Año 2012. Alumnos en el nivel secundario por modalidad según división político-territorial

División político-territorial	TOTAL	Educación común	Educación especial	Educación de adultos	Distribución porcentual
Total País	4.871.157	4.603.422	63.034	204.701	100,0%
Ciudad de Buenos Aires	250.965	240.567	4.109	6.289	5,2%
Buenos Aires	1.776.003	1.678.073	22.274	75.656	36,5%
Conurbano	1.100.769	1.045.838	12.807	42.124	22,6%
Buenos Aires Resto	675.234	632.235	9.467	33.532	13,9%
Catamarca	52.478	49.864	456	2.158	1,1%
Córdoba	375.078	364.253	3.451	7.374	7,7%
Corrientes	155.910	148.013	2.717	5.180	3,2%
Chaco	173.968	158.794	2.327	12.847	3,6%
Chubut	61.827	58.843	716	2.268	1,3%
Entre Ríos	157.727	150.139	2.300	5.288	3,2%
Formosa	88.212	82.512	361	5.339	1,8%
Jujuy	88.197	83.437	1.031	3.729	1,8%
La Pampa	36.362	34.714	370	1.278	0,7%
La Rioja	45.641	43.298	333	2.010	0,9%
Mendoza	207.561	188.244	3.828	15.489	4,3%
Misiones	179.108	164.675	2.681	11.752	3,7%
Neuquén	68.685	65.148	1.004	2.533	1,4%
Río Negro	77.876	73.723	1.039	3.114	1,6%
Salta	180.025	169.188	3.090	7.747	3,7%
San Juan	97.376	90.759	1.990	4.627	2,0%
San Luis	58.671	57.894	777		1,2%
Santa Cruz	41.066	35.788	484	4.794	0,8%
Santa Fe	351.795	331.249	4.576	15.970	7,2%
Santiago del Estero	139.771	134.130	1.452	4.189	2,9%
Tucumán	189.706	183.506	1.477	4.723	3,9%
Tierra del Fuego	17.149	16.611	191	347	0,4%

Fuente: Relevamiento Anual 2012, DINIECE, MEN.

c) La repitencia en el nivel primario viene disminuyendo desde 2007 a la actualidad, del 6% al 4%. En el nivel secundario, se sostiene en 10% en el mismo período analizado.

En cuanto al egreso, si se consideran los alumnos que egresan en tiempo y forma se sostiene en el orden del 92% en el nivel primario y en el nivel secundario muestra una mejora de 4 puntos pasando del 39% al 44%. Estos cálculos no incluyen los alumnos que completan su escolaridad años después de terminar de cursar el último año así como tampoco la cantidad de jóvenes y adultos que han obtenido su título a través del Plan FinEs.

188) LEY DE DIABETES (26.914)

Actualización de normas y provisión de medicamentos.

PREGUNTA:

a- De acuerdo a su respuesta durante la visita al Honorable Senado de la Nación el 12 de Marzo del corriente en la que señaló que en los próximos días los equipos técnicos concluirían la reglamentación de la ley 26914 y la actualización de las normas de provisión de medicamentos e insumos, ¿podría indicar el plazo estipulado?.

b- ¿Podría indicar con precisión el plazo en el cual el Ministerio de Salud actualizará el Programa Médico Obligatorio para cumplir con lo establecido por la ley 26.914?

RESPUESTA:

Ver Respuesta 143

189) POBREZA

Índice de pobreza e indigencia. Canasta básica total.

PREGUNTA:

En lo que va del primer cuatrimestre de 2014 indique:

a- ¿Cuál es la línea de pobreza y de indigencia?

b-¿Cuál es el valor de la canasta básica total?

c- ¿Cuál es el valor de la canasta básica alimentaria?

RESPUESTA:

Se remite a las respuestas a las preguntas 27 y 63 del presente Informe.

190) SEGURIDAD

Estadísticas criminales. Ley 25.266.

PREGUNTA:

Informes varios

En virtud de la respuesta que el Jefe de Gabinete de Ministros brindara en su anterior visita a esta Honorable Cámara de Diputados el día 3 de abril del corriente, en relación a la pregunta de por qué motivos no se publican y actualizan las estadísticas criminales del sistema nacional de información criminal, cuyo último año de relevamiento fue 2008 y si se publicarán y actualizarán a futuro:

a-¿Puede brindarnos el plazo estipulado de finalización del plan de trabajo diseñado para llevar adelante la transferencia del sistema y las modificaciones que el Ministerio de Seguridad ha dispuesto en cuanto a la incorporación de nuevas variables a registrar y la modernización tecnológica de los procesos de carga y transferencia de datos?.

b- Durante la misma visita el Jefe de Gabinete de Ministros respondió que “Actualmente hay jurisdicciones provinciales que persisten en el incumplimiento de lo establecido por la ley Ley 25.266, o bien que no informando desde el año 2009 y/o que adeudan información parcial del

2012. Esta situación imposibilita completar al 2012, las series estadísticas anuales que fueran publicadas hasta el 2008 (según consta por ejemplo en el Anuario 2011 del INDEC) sin que ello afecte a los requisitos de exactitud, integridad, comparabilidad y cobertura que debe tener la información a publicar”:-¿Siguen aquellas jurisdicciones incumpliendo lo establecido por la ley 25.266?

RESPUESTA:

a) A partir de la Resolución Conjunta MJDH 1986 y MS 1162 del año 2012, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resolvieron que la Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal sería la encargada de llevar adelante lo establecido por el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). Se estableció además que el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) y el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (SNEJ) quedara en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En orden a lo establecido por dicha resolución, se diseñó un plan de trabajo para llevar adelante la transferencia del sistema y las modificaciones que el Ministerio de Seguridad ha dispuesto en cuanto a la incorporación de nuevas variables de registro y la modernización tecnológica de los procesos de carga, consulta, consolidación y transferencia de datos.

Si bien la Dirección Nacional de Gestión de la información Criminal del Ministerio de Seguridad tiene la responsabilidad de administrar y recepcionar la información del Sistema desde el 1º de Enero del 2013, analizada la información disponible se decidió incorporar en el plan de trabajo la recuperación de la información faltante hasta el año 2012. Actualmente hay dos provincias (Buenos Aires y Mendoza) que sólo permiten la consulta de información de otra fuente (judicial) que no cumple con los requisitos del Sistema Nacional de Información Criminal desde el año 2009 y tres provincias que adeudan información parcial del 2012, agregándose la provincia de Córdoba que actualmente adeuda la información 2013. Esta situación imposibilita completar al 2012, las series estadísticas anuales que fueran publicadas hasta el 2008, sin que ello afecte a los requisitos de, exactitud, integridad, comparabilidad y cobertura que debe tener la información a publicar. Este plan de trabajo se encuentra en proceso de ejecución y mediante el mismo también se aspira a poder recuperar y actualizar el reenvío de la información de jurisdicciones provinciales que no remiten datos al Sistema Nacional desde el año 2009.

Las reformas apuntan a un cambio en la actual situación a partir del establecimiento de un modelo más integrador de gestión institucional con las provincias, apoyado por una mejora funcional (con un adecuado soporte informático y aplicativo web de carga), con la incorporación, además, de nuevas variables que amplíen las posibilidades de análisis y estudio.

El nuevo aplicativo de carga remota vía web fue desarrollado íntegramente por la DNGIC y desde el mes de Marzo de 2013, se están realizando actividades de capacitación y asistencia técnica (17 provincias ya participaron), mejorando los tiempos de recolección de la información en todas las jurisdicciones, así como la calidad de la información remitida, con excepción de las dos jurisdicciones referidas.

El objetivo es poder ofrecer un producto estadístico adecuado que cumpla con las condiciones y calidad técnica para su publicación, logrando:

- Consolidar una estadística criminal a nivel nacional consistente y fiable, con datos más desagregados que permitan mejorar el análisis a nivel nacional y provincial.

- Cumplir con los compromisos asumidos por el país de informar cifras oficiales de criminalidad:
- UNODC: UN-CTS (United Nations Survey of Crime Trends and Operations of Criminal Justice Systems)
- BID-CISALVA: SES (Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y seguridad Ciudadana)

Actualmente nueve (9) provincias se encuentran haciendo uso del aplicativo de carga remota, once (11) remiten las planillas con la información vía correo electrónico y tres (3) - Buenos Aires, Mendoza y Córdoba - no remiten información por ningún medio. En este sentido, el Plan de Implementación de Reformas y Fortalecimiento del SNIC se concluirá en el mes de diciembre del corriente año, una vez se concluya con el ciclo de capacitaciones y asistencia técnica a las 6 (seis) jurisdicciones provinciales que aún resta capacitar.

b) Sí. Desde el año 2009, no se cuenta con información consolidada a nivel nacional dado que las provincias de Buenos Aires (desde el año 2009 inclusive) y Mendoza (desde el año 2010 inclusive) han incumplido en la remisión de información de fuente policial, encontrándose sólo disponibles los datos de fuente judicial publicados por la Procuración General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. Las limitaciones de dichos datos en términos de niveles de desagregación de sus categorías y falta de comparabilidad respecto a los que recoge el sistema para las demás jurisdicciones, no permiten considerarlos como fuente alternativa dado que la estadística nacional no cumpliría con los criterios de cobertura, confiabilidad y exactitud necesarios. Además, la Provincia de Córdoba adeuda datos para tres meses del año 2012 y para la totalidad del año 2013, por lo que también existe un problema de cobertura debido a este faltante.

191) EMPLEO PÚBLICO

Nombramientos en planta transitoria. Pases a planta permanente. Contratos y concursos.

PREGUNTA:

a- ¿Cuántos agentes fueron nombrados en la planta transitoria de la Administración Pública Nacional dependiente del Poder Ejecutivo, y en qué áreas, desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha?

b- ¿Cuántos agentes de la Administración Pública Nacional dependiente del Poder Ejecutivo fueron pasados a planta permanente, y en qué áreas, desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha?

i-¿Cuántos agentes fueron contratados como locadores de servicios y de obra en la Administración Pública Nacional dependiente del Poder Ejecutivo, y en qué áreas, como así también el monto total de esas contrataciones, y el número y monto total de las contrataciones de consultores a través de organismos internacionales desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha?

ii-¿Cuántos concursos públicos fueron convocados para cubrir cargos en la Administración Pública Nacional dependiente del Poder Ejecutivo, en empresas del estado, o de capital mixto donde el principal accionista sea el estado argentino, o en organismos de control, o

descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha, para cubrir qué cargos, y cuáles de ellos se sustanciaron?

RESPUESTA:

a)

Al 31/12/2011: 7.123 en planta transitoria (No acumulativos)

Al 31/12/2012: 7.545 en planta transitoria (No acumulativos)

Al 31/12/2013: 10.923 en planta transitoria (No acumulativos)

Se acompaña Cuadro con detalle por área del personal en planta transitoria.

Fuente: Registro ONEP – Subsecretaría de Gestión y Empleo Público – JGM (Sin personal militar y de Seguridad)

Personal en Planta Transitoria				
N°	ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	AÑO		
		2011	2012	2013
1	Administración de Parques Nacionales	210		70
2	Administración Nacional de la Seguridad Social	1606	1844	4172
3	Aut. Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual	33		
4	Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual		32	32
5	Biblioteca Nacional	14	6	6
6	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	11	11	11
7	Com. Nac. de Evaluación y Acreditación Universitaria	8		
8	Comisión Nacional de Regulación del Transporte	0	732	0
9	Dirección General de Fabricaciones Militares	18	18	18
10	Dirección Nac. del Registro Nacional de las Personas	0		
11	Dirección Nacional de Migraciones	26	21	20
12	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	0		68
13	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	134	151	241
14	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	237	196	196
15	Estado Mayor General del Ejército	29	29	470
16	Fundación Miguel Lillo	61	90	184
17	Gendarmería Nacional Argentina	399	1	3
18	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	12		
19	Ins. de A/Fin. para el pago de Retiros, Jubs. y Pens. Militares	24		
20	Ins. de Investig. Científicas y Técnicas para la Defensa	404		
21	Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros, Jubilaciones y Pensiones Militares		24	23
22	Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa		408	395
23	Instituto Nacional de Estadística y Censos	249	236	229
24	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	2557	2511	2432
25	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	48	55	67
26	Jefatura de Gabinete de Ministros	12	50	49
27	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	3	3	2
28	Ministerio de Desarrollo Social	22		0
29	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	31	30	30
30	Ministerio de Industria	8	7	7
31	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	24		0
32	Ministerio de Salud	6	6	6
33	Ministerio de Seguridad	0		0
34	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	22	21	17
35	Ministerio del Interior y Transporte	93	91	88
36	Sec. de Prog. p/Prevención de la Drog. y L/C el Narcotráfico	48		
37	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable			1
38	Secretaría de Cultura	63	54	78
39	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	12		12
40	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	18	18	18
41	Superintendencia de Riesgos del Trabajo			785
42	Talleres Navales Dársena Norte S A		3	
	SUBTOTAL	6442	6648	9730

N°	ENTIDADES NO COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	2011	2012	2013
1	Banco Central de la República Argentina	38	38	56
2	Banco de la Nación Argentina	132	137	262
3	Dioxitek S.A.	1		
4	Emprendimientos Energéticos Binacionales S A			8
5	Instituto de Obra Social del Ejército	494	619	736
6	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales	0		91
7	Instituto Nacional de Reaseguros (EL)			2
8	Lotería Nacional SE		85	6
9	Polo Tecnológico Constituyentes S.A.	2	4	4
10	Radio Universidad Nacional del Litoral S.A.	14	14	28
	SUBTOTAL	681	897	1193
	TOTAL GENERAL	7123	7545	10923

b) Al 31/12/2011: 182.193 en planta permanente (No acumulativos).

Al 31/12/2012: 188.727 en planta permanente (No acumulativos).

Al 31/12/2013: 173.406 en planta permanente (No acumulativos).

Se acompaña Cuadro con detalle por área del personal en planta transitoria.

Fuente: Registro ONEP – Subsecretaría de Gestión y Empleo Público – JGM (Sin personal militar y de Seguridad)

Agentes designados en Planta permanente - Detalle por área				
N°	ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	AÑO		
		2011	2012	2013
1	Adm. Nac. de Labs. e Insts. de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	495		
2	Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	342		
3	Administración de Parques Nacionales	966	814	962
4	Administración de Programas Especiales	30	25	
5	Administración Nac. de Laborat. e Inst. de Salud Dr. Malbrán		464	
6	Administración Nac. de Medicamentos, Alim. y Tecn. Médica		336	
7	Administración Nacional de Aviación Civil	3319	3283	3586
8	Administración Nacional de la Seguridad Social	13908	13713	13407
9	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr Carlos G Malbrán			433
10	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica			321
11	Agencia de Administración de Bienes del Estado		161	162
12	Agencia Nacional de Seguridad Vial	58	57	54
13	Aut. Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual	202		
14	Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual		247	266
15	Autoridad Regulatoria Nuclear	195	189	189
16	Biblioteca Nacional	36	30	21
17	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	108	96	87
18	Casa Militar	67	66	64
19	Centro Nacional de Reeducción Social	114	105	100
20	Colonia Nacional Dr Manuel A Montes de Oca	315	297	282
21	Com. Nac. de Evaluación y Acreditación Universitaria	14		
22	Comisión Nacional de Actividades Espaciales	142	144	167
23	Comisión Nacional de Comercio Exterior		38	39
24	Comisión Nacional de Comunicaciones	158	150	150
25	Comisión Nacional de Energía Atómica	1889	1915	1900
26	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria		26	38
27	Comisión Nacional de Regulación del Transporte	117	115	105
28	Comisión Nacional de Valores	131	121	116
29	Consejo Nac. de Investigaciones Científicas y Técnicas	8993		
30	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	38	30	22
31	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	19	9760	10626
32	Coord. General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidente		18	
33	Coord. Gral. de Asuntos Políticos Instit. de la Unid. Presidente	14	17	
34	Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Unidad Presidenta			14
35	Coordinación General de Asuntos Técnicos de la Unidad Presidenta			18
36	Dirección General de Fabricaciones Militares	572	562	529
37	Dirección Nac. del Registro Nacional de las Personas	680		
38	Dirección Nacional de Migraciones	1712	1775	2053
39	Dirección Nacional de Vialidad	2388	2388	1983
40	Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas		657	628
41	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	42	41	39
42	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	124	123	119
43	Ente Nacional Regulador del Gas	277	295	295
44	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	68	65	115
45	Estado Mayor General de la Armada	6800	7356	6765
46	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	6602	6516	6384
47	Estado Mayor General del Ejército	6077	5825	6066
48	Fondo Nacional de las Artes	24	23	23
49	Fundación Miguel Lillo	211	217	227
50	Gendarmería Nacional Argentina	297	717	282
51	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	178	149	149

50	Gendarmería Nacional Argentina	297	717	282
51	Hospital Nacional Dr. Baldomero Sommer	178	149	149
52	Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	2490	1159	1098
53	Ins. de A/Fin. para el pago de Retiros, Jubs. y Pens. Militares	169		
54	Ins. de Investig. Científicas y Técnicas para la Defensa	82		
55	Inst. de Ayuda Fin. p/ el pago de Retiros, Jubilac. y Pens. Mil.		165	
56	Inst. Nac. C/Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	170		
57	Inst. Nac. Central Único Coordinador de Ablación e Implante	65		
58	Inst.Nac. de Investigación y Desarrollo Pesquero	173		
59	Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros, Jubilaciones y Pensiones Militares			155
60	Instituto de Investig. Científicas y Técnicas para la Defensa		78	
61	Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa			78
62	Instituto Geográfico Nacional	163	148	148
63	Instituto Nac. contra la Discrim., la Xenofobia y el Racismo		172	
64	Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante		55	53
65	Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo			201
66	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	114	113	93
67	Instituto Nacional de Estadística y Censos	576	541	508
68	Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero		172	159
69	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	236	230	229
70	Instituto Nacional de Promoción Turística	31	32	37
71	Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur	196	183	167
72	Instituto Nacional de Semillas	57	54	56
73	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	4005	4557	4629
74	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	696	654	652
75	Instituto Nacional de Vitivinicultura	356	384	359
76	Instituto Nacional del Agua	291	282	267
77	Instituto Nacional del Teatro	45	16	14
78	Jefatura de Gabinete de Ministros	952	917	721
79	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	453	468	430
80	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	107	95	95
81	Ministerio de Defensa	403	530	505
82	Ministerio de Desarrollo Social	495	389	381
83	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	1337	1188	1114
84	Ministerio de Educación	744	781	780
85	Ministerio de Industria	127	99	94
86	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1666	1638	1652
87	Ministerio de Planific. Federal, Inversión Pública y Servicios	1320	312	
88	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	623	1543	1532
89	Ministerio de Salud	1348	1249	1249
90	Ministerio de Seguridad	164	331	367
91	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1131	1125	1051
92	Ministerio de Turismo	301	263	255
93	Ministerio del Interior y Transporte	447	1422	1345
94	Org. Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	93		
95	Organismo Nacional de Administración de Bienes	164		
96	Organismo Regulador de Seguridad de Presas	21	22	21
97	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos		93	88
98	Órgano de Control de Concesiones Viales	11	11	
99	Policía de Seguridad Aeroportuaria	593	710	714
100	Prefectura Naval Argentina	757	757	157

101	Sec. de Prog. p/ la Prev. de la Drogad. y la Lucha c/ el Narcot.		48	
102	Sec. de Prog. p/Prevención de la Drog. y L/C el Narcotráfico	68		
103	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable			183
104	Secretaría de Cultura	1077	1018	922
105	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico			46
106	Secretaría General	511	497	482
107	Secretaría Legal y Técnica	297	317	344
108	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	979	726	692
109	Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo			2
110	Servicio Geológico Minero Argentino	229	220	219
111	Servicio Meteorológico Nacional	322	311	303
112	Servicio Nacional de Rehabilitación	122	107	104
113	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	2144	2058	1996
114	Servicio Penitenciario Federal	15	15	14
115	Sindicatura General de la Nación	279	278	349
116	Superintendencia de Riesgos del Trabajo	862	868	257
117	Superintendencia de Seguros de la Nación	212	218	224
118	Superintendencia de Servicios de Salud	124	120	150
119	Talleres Navales Dársena Norte S A		607	
120	Teatro Nacional Cervantes	67	64	62
121	Tribunal de Tasaciones de la Nación	27	25	25
122	Tribunal Fiscal de la Nación	117	89	87
123	Unidad de Información Financiera		124	146
	SUBTOTAL	88346	89574	86847
N°	ENTIDADES NO COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	2011	2012	2013
1	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E.	242	277	307
2	Administración Federal de Ingresos Públicos	22465	21958	22137
3	Administración General de Puertos S.E.	273	244	235
4	ATCS A (EL)	1	1	
5	Banco Central de la República Argentina	2415	2466	2518
6	Banco de Inversión y Comercio Exterior S A	249	254	265
7	Banco de la Nación Argentina	16462	16503	16752
8	Casa de Moneda S.E.	756	1350	1559
9	Construcción de Viviendas para la Armada	47	50	50
10	Correo Oficial de la República Argentina S.A.	11306	11781	12529
11	Dioxitek S.A.	185	179	183
12	Educar S.E.	216	239	247
13	Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.	22	21	20
14	Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S A		230	383
15	Energía Argentina S.A.	23	26	93
16	Ferrocarril General Belgrano S.A.	11630	16066	
17	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	15337	15365	15134
18	Instituto de Obra Social del Ejército	1235	1193	1140
19	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales	163	333	333
20	Instituto Nacional de Reaseguros (EL)	9	9	8
21	Intercargo S.A.	977	945	1713
22	Líneas Aéreas Federales S A		5	
23	Lotería Nacional S.E.	864	811	877
24	Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S A	58	54	48
25	Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.	16	17	18
26	Nación Factoring S.A.	20	22	22
27	Nación Fideicomisos S.A.	88	100	115
28	Nación Leasing S.A.	48	49	53
29	Nación Reaseguros S A			11
30	Nación Seguros de Retiro S.A.	19	13	13
31	Nación Seguros S.A.	1235	1204	1217
32	Nación Servicios S.A.	1120	1252	1289
33	Nucleoeléctrica Argentina S.A.	2086	2162	2424
34	Compañía Financiera S.E.	122	525	622

28	Nación Leasing S.A.	48	49	53
29	Nación Reaseguros S A			11
30	Nación Seguros de Retiro S.A.	19	13	13
31	Nación Seguros S.A.	1235	1204	1217
32	Nación Servicios S.A.	1120	1252	1289
33	Nucleoeléctrica Argentina S.A.	2086	2162	2424
34	Operadora Ferroviaria S.E.	438	525	627
35	Pellegrini S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión	20	22	20
36	Polo Tecnológico Constituyentes S.A.	1	1	1
37	Radio Universidad Nacional del Litoral S.A.	53	55	57
38	Radio y Televisión Argentina S.E.	2399	2533	2586
39	Talleres Navales Dársena Norte S.A.	568		588
40	TELAM SE	663	690	751
41	Vehículo Espacial Nueva Generación S.A.	138	148	236
	SUBTOTAL	93847	99153	86559
	TOTAL GENERAL	182193	188727	173406

Fuente: Registro ONEP – Subsecretaría de Gestión y Empleo Público – JGM (Sin personal militar y fuerzas de Seguridad)

i-

Se responde la cantidad de agentes contratados como locadores de servicio y obra en la APN:

Al 31/12/2011: 2.281 locadores de servicios y de obra (No acumulativos)

Al 31/12/2012: 2.213 locadores de servicios y de obra (No acumulativos)

Al 31/12/2013: 2.544 locadores de servicios y de obra (No acumulativos)

Fuente: Registro ONEP – Subsecretaría de Gestión y Empleo Público – JGM (Sin considerar Personal militar y fuerzas de Seguridad)

Se agrega el cuadro identificado las áreas a las que pertenecen los locadores de servicios y obra:

Locaciones de Obras y Servicios		Locación de Serv. Dec. N° 2345/08		Locacion Obra			
		2011		2012		2013	
N°	ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	Locación de Serv. Dec. N° 2345/08	Locacion Obra	Locación de Serv. Dec. N° 2345/08	Locacion Obra	Locación de Serv. Dec. N° 2345/08	Locacion Obra
1	Adm. Nac. de Labs. e Insts. de Salud Dr. Carlos G. Malbrán	31					
2	Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	26					
3	Administración de Parques Nacionales	10		10		19	
4	Administración de Programas Especiales	1		2			
5	Administración Nac. de Laborat. e Inst. de Salud Dr. Malbrán			32			
6	Administración Nac. de Medicamentos, Alim. y Tecn. Médica			26			
7	Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr Carlos G Malbrán					31	
8	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica					31	
9	Agencia Nacional de Seguridad Vial	11		12			
10	Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual	43		61		37	
11	Autoridad Regulatoria Nuclear	1					
12	Com. Nac. de Evaluación y Acreditación Universitaria	7					
13	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria			6		1	
14	Consejo Nac. de Investigaciones Científicas y Técnicas	58					
15	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	3		4		3	
16	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas			73		68	
17	Coord. Gral. de Asuntos Políticos Instit. de la Unid. Presidente			14			
18	Coord. Gral. de Asuntos Políticos Ins. de la U/Presidenta	5					
19	Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Unidad Presidenta					16	
20	Dirección Nac. del Registro Nacional de las Personas	7					
21	Dirección Nacional de Migraciones	23		22		17	
22	Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas			6		3	
23	Ente Nacional Regulador del Gas		56		45		44
24	Fundación Miguel Lillo		35		3		4
25	Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas	1		1			
26	Inst. Nac. Central Único Coordinador de Ablación e Implante	147					
27	Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante			148		148	
28	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social	4		6		9	
29	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial	11	5	11	7		
30	Instituto Nacional de Promoción Turística		22		23		26
31	Instituto Nacional de Semillas	1	41		64		101

32	Instituto Nacional de Vitivinicultura	5		5		4
33	Instituto Nacional del Agua	2		2		2
34	Instituto Nacional del Teatro		52		52	21
35	Jefatura de Gabinete de Ministros	224		217		190
36	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca					23
37	Ministerio de Ciencia, Tec. e Innovación Productiva	5				
38	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva			5		4
39	Ministerio de Defensa	1		7		6
40	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	33		41		25
41	Ministerio de Educación	66	4	63		76
42	Ministerio de Industria	16		11		11
43	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	56		48		20
44	Ministerio de Planific. Federal, Inversión Pública y Servicios	114		82		
45	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	13		13		3
46	Ministerio de Salud	71		54		50
47	Ministerio de Seguridad	2		3		1
48	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	10		11		7
49	Ministerio de Turismo	8		19		23
50	Ministerio del Interior y Transporte	58		42		46
51	Sec. de Prog. p/ la Prev. de la Drogad. y la Lucha c/ el Narcot.			5		
52	Sec. de Prog. p/Prevención de la Drog. y L/C el Narcotráfico	1				
53	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable					20
54	Secretaría de Cultura		756		804	1174
55	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico					7
56	Secretaría General	7		8		8
57	Secretaría Legal y Técnica	2				
58	Servicio Administrativo Financiero 342 de Apoyo a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo					19
59	Servicio Geológico Minero Argentino	9		9		8
60	Servicio Meteorológico Nacional	13		13		22
61	Servicio Nacional de Rehabilitación	4				
62	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	33		29		28
63	Servicio Penitenciario Federal	1		1		1
64	Superintendencia de Riesgos del Trabajo	2		3		67
65	Superintendencia de Seguros de la Nación	8		7		4
66	Superintendencia de Servicios de Salud					3
67	Teatro Nacional Cervantes		18			16

68	Tribunal de Tasaciones de la Nación		1		1		1	
69	Unidad de Información Financiera						1	
	SUBTOTAL		1155	989	1133	998	1063	1386
			2011		2012		2013	
N°	ENTIDADES NO COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL	Locación de Serv. Dec. N° 2345/08	Locacion Obra	Locación de Serv. Dec. N° 2345/08	Locacion Obra	Locación de Serv. Dec. N° 2345/08	Locacion Obra	
1	Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E.		35					
2	Administración Federal de Ingresos Públicos		10		6		5	
3	Administración General de Puertos S E	2		1		1	0	
4	Banco de Inversión y Comercio Exterior S A				26		23	
5	Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.		20					
6	Construcción de Viviendas para la Armada	4		5		5		
7	Educar S.E.		3		3		20	
8	Intercargo S.A.		2		2			
9	Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S A		11		3			
10	Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.						2	
11	Nación Factoring S.A.		1		1		1	
12	Nación Fideicomisos S.A.		2		2		3	
13	Nación Leasing S.A.		1		1		1	
14	Nación Seguros S A		34		25		8	
15	Nación Servicios S A		7		5		7	
16	Pellegrini S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión		2		2		2	
17	Radio y Televisión Argentina S.E.		3				17	
	SUBTOTAL		6	131	6	76	6	89
	TOTAL GENERAL		1161	1120	1139	1074	1069	1475

Las contrataciones de organismos internacionales ha sido la siguiente:

Al 31/12/2011 – 3258 agentes con un gasto de \$ 20.944.814

Al 31/12/2013 – 2999 agentes con un gasto de \$ 30.274.218

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ii-

En el marco del Poder Ejecutivo Nacional, en Jurisdicciones y Entidades Descentralizadas se llevaron a cabo TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3.456) concursos desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha; 2461 corresponden al SINEP (Anexo I) y otros 995 a Otros Escalafones del Convenio Colectivo de Trabajo General (Anexo II).

De éstos, MIL CIENTO TRES (1.103) han sido designados o se encuentran en vías de designación.

En Anexo I se detallan los cargos convocados bajo el Sistema Nacional de Empleo Público, escalafón sectorial.

En Anexo II se detallan los correspondientes a Otros escalafones.

ANEXO I**CARGOS DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (DECRETO N° N° 2098/08 (SINEP))**

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
2012	COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	PROFESIONAL EN ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	10
		PROFESIONAL EN EVALUACIÓN UNIVERSITARIA	2
2012	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	ALBAÑIL	2
		ANALISTA PROFESIONAL EN VINCULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	1
		ANALISTA PROFESIONAL CONTABLE	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN ACADÉMICA DE BECAS DE FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	2
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN ACADÉMICA DE LAS CARRERAS CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	2
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN CIENTIF. TECNOLÓGICA	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL PERSONAL	2
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL PERSONAL DE LAS CARRERAS CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN LIQUIDACIÓN DE HABERES Y ESTIPENDIOS BECAS	2
		ANALISTA PROFESIONAL EN PRESUPUESTO	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN PROCESOS DE GESTIÓN INFORMÁTICA	2
		ANALISTA PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	3
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
		AUXILIAR DE CAFETERÍA	3
		INSTRUCTOR SUMARIANTE	2
		PINTOR	1
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	6
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE UNIDAD ORGANIZATIVA	2
		SECRETARIA COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN	2
		TÉCNICO EN SISTEMA DE COMPUTACIÓN	1
		FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	RESPONSABLE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMISIÓN TEMÁTICA - DISCIPLINA LETRAS

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		RESPONSABLE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMISIÓN TEMÁTICA - DISCIPLINA TEATRO	1
	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	INSPECTOR	2
		JEFE DE SUBDELEGACIÓN GENERAL ALVEAR	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE LABORATORIO	9
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INVERSIONES PARA LA FISCALIZACIÓN VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE LABORATORIO	1
		ABOGADO DICTAMINANTE	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
		INSPECTOR	3
		INVESTIGADOR EN ESTUDIOS ENOLÓGICOS Y SENSORIALES	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE LABORATORIO	2
		TÉCNICO ANALISTA DE LABORATORIO	3
	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA	INVESTIGADOR EN CALIDAD DE AGUAS Y SEDIMENTOS	1
		INVESTIGADOR EN ECONOMÍA Y EDUCACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	1
		INVESTIGADOR EN HIDRÁULICA APLICADA	1
		INVESTIGADOR EN HIDRÁULICA DE OBRAS	1
		INVESTIGADOR EN HIDROGEOLOGÍA	1
		INVESTIGADOR EN HIDROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN	1
		INVESTIGADOR EN HIDROLOGÍA URBANA	1
		INVESTIGADOR EN HIDROMETEOROLOGÍA	1
		INVESTIGADOR EN MODELACIÓN HIDRODINAMICA	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN AGUAS SUBTERRANEAS	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN HIDRÁULICA DE OBRAS	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN HIDRÁULICA FLUVIAL	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN HIDROGEOLOGÍA Y GEOFÍSICA APLICADA A LA HIDROGEOLOGÍA	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA HIDROLÓGICA	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN RECURSOS HÍDRICOS DE LA REGIÓN ÁRIDA ANDINA	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN EDUCACIÓN HÍDRICA Y AMBIENTAL	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN EVALUACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS Y SU REMEDIACIÓN	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN HIDRÁULICA MARÍTIMA	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN HIDROLOGÍA DE LA REGIÓN SEMIARIDA	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA URBANA Y ALUVIONAL	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN HIDROLOGÍA SUBTERRANEA	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN HIDROLOGÍA Y RECURSOS HÍDRICOS	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		INVESTIGADOR INICIAL EN MODELACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRODINÁMICA	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN SENSORES REMOTOS Y SIG	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN SERVICIOS HIDROLÓGICOS Y SIG	1
		INVESTIGADOR INICIAL EN TECNOLOGÍAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS Y LÍQUIDOS RESIDUALES	1
		RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE HIDRÁULICA COMPUTACIONAL	1
		RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE	1
	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS		
		ABOGADO DICTAMINANTE/ LITIGANTE	1
		ANALISTA PROGRAMADOR PROFESIONAL	1
		ASESOR EXPERTO EN EMPLEO PÚBLICO	1
		ASESOR JURÍDICO	4
		ASESOR JURÍDICO DICTAMINANTE	2
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MEDIO AMBIENTE	1
		ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1
		ASESOR JURÍDICO LITIGANTE	1
		ASESOR PERIODÍSTICO EXPERTO	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	20
		DISEÑADOR AUDIOVISUAL PROFESIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE PRESUPUESTO	3
		PROFESIONAL ANALISTA EN APOYO INSTITUCIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN ASUNTOS TÉCNICOS DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN COOPERACIÓN LEGISLATIVA INTERNACIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN DE PERSONAL	2
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN DE RELACIONES LABORALES	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN REINGENIERÍA DE PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN RELACIONES LEGISLATIVAS MUNICIPALES	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN RELACIONES LEGISLATIVAS PROVINCIALES	1
		PROFESIONAL ANALISTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	1
		PROFESIONAL ASESOR CONTABLE ESPECIALIZADO	1
		PROFESIONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	1
		PROFESIONAL ASISTENTE DE PROGRAMAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2
		PROFESIONAL CONTABLE	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1
		PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1
		PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS	1
		PROFESIONAL ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN LEGISLATIVA CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	1
		PROFESIONAL ESPECIALISTA EN COOPERACIÓN LEGISLATIVA INTERNACIONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PARTICIPATIVAS	1
		PROFESIONAL ESPECIALISTA EN PROCESOS DE CALIDAD LEGISLATIVA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PATRIMONIO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE SISTEMAS	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ASUNTOS LABORALES	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CAPACITACIÓN	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COORDINACIÓN DE NORMATIVA ORGANIZACIONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DEL NOMENCLADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO EDIFICIO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	1
		PROFESIONAL EXPERTO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA	1
		PROFESIONAL EXPERTO DE NORMATIVA PARLAMENTARIA	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN PRESUPUESTO Y RELACIONES LABORALES	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	1
		PROFESIONAL PUBLICITARIO ESPECIALIZADO	3
		PROFESIONAL RESPONSABLE DE COMPRAS	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE DE CONTROL DE	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		RENDICIÓN DE CUENTAS	
		PROFESIONAL RESPONSABLE DE PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE EN ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE EN COORDINACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE EN GESTIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE EN ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	5
		PROFESIONAL RESPONSABLE EN PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL	3
		PROFESIONAL RESPONSABLE EN PRODUCCIÓN LIMPIA Y CONSUMO SUSTENTABLE	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE EN PROG. DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMB. Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	1
		RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	1
		ASISTENTE DE GESTIÓN DE NORMATIVA PARLAMENTARIA	1
		ASISTENTE TÉCNICO EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARLAMENTARIA	1
		PROFESIONAL ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PARTICIPATIVAS	1
		RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS REGISTROS DE PERSONAL	1
	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	50
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	136
		ASISTENTE CONTABLE	2
		ASISTENTE DE BIBLIOTECA	1
		ASISTENTE DE GESTIÓN DEL PLAN ANUAL ANTÁRTICO	2
		ASISTENTE DE PATRIMONIO DE ACTIVIDADES ANTÁRTICAS	1
		ASISTENTE DE PERSONAL	3
		ASISTENTE DE PERSONAL DE CAMPAÑAS ANTÁRTICAS	2
		ASISTENTE DE SEGURIDAD	11
		ASISTENTE EN LOGÍSTICA ANTÁRTICA	1
		SECRETARIA	13
	MINISTERIO DE SALUD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	51
	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	ABOGADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	3
		ABOGADO EN ASUNTOS LABORALES	26
		ABOGADO EN EMPLEO PÚBLICO	1
		ABOGADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL	1
		ABOGADO EN PLANEAMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		ABOGADO EN POLÍTICAS DE EMPLEO	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN COMPRAS Y CONTRATACIONES	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN GESTION ADMINISTRATIVA	2
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	3
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN RESOLUCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN TRABAJO AGRARIO	1
		ABOGADO PARA LA RESOLUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO, EMPLEO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	10
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	136
		ASISTENTE EN CONTROL Y GESTION DE PROCESOS DE PAGO A PARTICIPANTES DE PROG. DE EMPLEO	1
		ASISTENTE TÉCNICO DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
		CONTADOR ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA	2
		ENCUESTADOR	4
		INSPECTOR DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9
		INSPECTOR DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	35
		INVESTIGADOR EN TEMAS LABORALES	7
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN ANALISIS DEL MERCADO DE TRABAJO	2
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN ESTUDIOS MACROECONOMICOS	3
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN METODOLOGIAS DE INFORMACION SOBRE EMPLEO Y REMUNERACIONES	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN MIGRACIONES LABORALES	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN POLITICAS SOBRE TRABAJO INFANTIL	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN RELACIONES DE TRABAJO	1
		PROF ANALISTA EN EVALUACIÓN Y CTRL DE LA GESTIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIA	1
		PROF ANALISTA EN SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	3
		PROF ESPECIAL EN SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO Y LA SEG SOCIAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO, Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	10
		PROFESIONAL ANALISTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	9
		PROFESIONAL ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE TRABAJO	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE PROCEDIMIENTOS DE LA	2

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO	
		PROFESIONAL ANALISTA DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE PROYECTOS DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	2
		PROFESIONAL ANALISTA DE SELECCION DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN CAPACITACION DEL PERSONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN ESTADÍSTICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN FOMENTO DEL EMPLEO PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	3
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN PRESUP.DE PROY. DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN PRESUP.DE PROY. DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN TERRITORIAL DEL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN MONITOREO DE POLIT. DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN POLITICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	8
		PROFESIONAL ANALISTA EN POLÍTICAS DE TRABAJO AUTOGESTIONADO	3
		PROFESIONAL ANALISTA EN PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE PROGRAMAS DE EMPLEO	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	21
		PROFESIONAL ANALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL	2
		PROFESIONAL EN GESTIÓN DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL	1
		PROFESIONAL EN GESTIÓN DE POLITICAS DE TRABAJO	1
		PROFESIONAL EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA	3
		PROFESIONAL EN GESTIÓN TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	44
		PROFESIONAL EN GESTIÓN TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE TRABAJO	30
		PROFESIONAL ESPECIALIZAD EN PROCESOS DE PAGO A PARTICIPANTES DE PROGRAMAS DE EMPLEO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PATRIMONIAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO	4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMPRAS Y CONTRATACIONES	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ECONOMÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ESTADÍSTICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FOMENTO DE EMPLEO PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE ESTRUCTURAS ORG. Y DOTACION DE CARGOS PRESUPUESTARIOS	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE LA INFORMACION DEL PERSONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN OPERATIVA DEL EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS DE EMPLEO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRATIVA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION TERRITORIAL DE POLITICAS DE TRABAJO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE POLIT. DE EMPLEO Y FORMAC., PROF.	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	5
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN POLITICAS DE TRABAJO AUTOGESTIONADO	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROGRAMACIÓN FINANC. DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y CAP. LABORAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROGRAMACIÓN NORMATIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN RENDICIÓN DE CUENTAS	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD SOCIAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE EMPLEO	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SUPERV. DE LA FISCALIZACIÓN DE PROGR. DE EMPLEO Y FORM. PROF.	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN CEREMONIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1
		TECNICO EN CONTROL Y GESTIÓN DE PROCESOS DE PAGO A PARTICIP. DE PROGRAMAS DE EMPLEO	1
		TECNICO EN DIFUSIÓN Y COMUNICACION	1
		TECNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
		TÉCNICO EN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1
		TÉCNICO EN GESTIÓN DE SUMINISTROS	1
		TÉCNICO EN GESTIÓN PATRIMONIAL	1
		TÉCNICO ESPECIALIZADO EN POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		CADETE-GESTOR	2
		INVESTIGADOR EN TEMAS LABORALES	5
Total 2012			986
2013	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD DR. CARLOS G MALBRÁN	ASISTENTE TÉCNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	24
		PROFESIONAL ANALISTA DE SISTEMAS	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN PRESUPUESTO, COMPRAS Y CONTRATACIONES	3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
		TÉCNICO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	2
		TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	14
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	29
		ASISTENTE DE BIBLIOTECA	1
		ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1
		ASISTENTE TÉCNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	11
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13
		AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2
		AUXILIAR DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	10
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	2
		CADETE GESTOR	3
		PROF.ESPEC. PARA LA GEST.DE LA FORM. ACAD. AVANZ. Y EL FORTAL. DE LA RED DE LABORATORIOS	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
		RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA	3
		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	2
		TÉCNICO ANALISTA EN COMPRAS Y SUMINISTROS	2
		TÉCNICO ANALISTA EN GESTIÓN DEL PERSONAL	1
		TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN	2
	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	25
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10
	FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1
		CADETE	1
		OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
	INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	10
	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO	INVESTIGADOR ASISTENTE EN BIOLOGÍA MARINA Y/O PESQUERA	4
		INVESTIGADOR EN BIOLOGÍA PESQUERA Y EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS	11
		INVESTIGADOR EN DESARROLLO DE ARTES DE PESCA Y DISPOSITIVOS DE SELECTIVIDAD	1
		INVESTIGADOR EN HIDROACÚSTICA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS	1
		INVESTIGADOR EN OCEANOGRAFÍA FÍSICA CON ORIENTACIÓN BIOLÓGICA	1
		INVESTIGADOR EN OCEANOGRAFÍA QUÍMICA CON ORIENTACIÓN BIOLÓGICA	1
		INVESTIGADOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN OCEANOGRÁFICOS PESQUEROS	1
		INVESTIGADOR EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN PESQUERA DE OBSERVADORES A BORDO DE BUQUES COMERCIALES	1
		INVESTIGADOR EN TÉCNICAS DE ESTUDIO APLICADAS A LA BIOLOGÍA MARINA Y/O PESQUERA	2
		INVESTIGADOR EN TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS PESQUEROS	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN EVALUACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS PESQUEROS	5
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN GESTIÓN REGIONAL DE LAS POLÍTICAS DEL USO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS PESQUEROS	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN MARICULTURA Y BIOLOGÍA EXPERIMENTAL	1
		INVESTIGADOR ESPECIALIZADO EN MICROBIOLOGÍA DEL AMBIENTE MARINO Y DE PRODUCTOS PESQUEROS	1
		INVESTIGADOR EXPERTO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, PESQUERAS Y AMBIENTE MARINO	1
		INVESTIGADOR EXPERTO EN ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS PESQUERÍAS MARINAS	1
	INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS	PROFESIONAL ANALISTA CONTABLE	1
		PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1
		PROFESIONAL EN GESTIÓN DE PERSONAL CONTRATADO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE LABORATORIO, TÉCNICAS DE MARCADORES MOLECULARES Y FITOPATOLOGÍA	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN VARIEDADES DE SEMILLA	1
	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		INSPECTOR PROFESIONAL DE ALCOHOLES	2
		INSPECTOR VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	14
		JEFE DE DELEGACIÓN BUENOS AIRES	1
		JEFE DE DELEGACIÓN MAR DEL PLATA	1
		JEFE DE DELEGACIÓN RESISTENCIA	1
		JEFE DE DELEGACIÓN TINOGASTA	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN VITIVINÍCOLA Y ALCOHOLES	1
		JEFE DE DEPARTAMENTO NORMAS ANALÍTICAS ESPECIALES	1
		JEFE DE SUBDELEGACIÓN GENERAL ALVEAR	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE FISCALIZACIÓN VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE LABORATORIO VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	15
		PROFESIONAL ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DE FISCALIZACIÓN VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	1
		PROFESIONAL EN DESARROLLO DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INVERSIONES PARA LA FISCALIZACIÓN VITIVINÍCOLA DE ALCOHOLES	1
		TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	2
		TÉCNICO DE LABORATORIO VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	3
		TÉCNICO EN ESTADÍSTICAS VITIVINÍCOLA Y DE ALCOHOLES	1
		TÉCNICO EN GESTIÓN DE PERSONAL	2
		TÉCNICO EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	1
	INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4
		ASISTENTE DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1
		ASISTENTE EN INFORMACIÓN HIDROLÓGICA	1
		ASISTENTE INFORMÁTICO	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
		AUXILIAR ALBAÑIL DE MAQUETAS HIDRÁULICAS	1
		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLE	1
		AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE PREDIO	1
		AUXILIAR DE MEDICIONES HIDRÁULICAS	1
		AUXILIAR HERRERO DE MODELOS HIDRÁULICOS	1
		AUXILIAR PERFORISTA PARA MEDICIONES HIDROGEOLÓGICAS	1
		CHOFER	1
		GESTOR	1
		OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1
		PROFESIONAL EN GESTIÓN DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PROFESIONAL INICIAL EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	1
		SECRETARIO-A	2
		TÉCNICO EN GESTIÓN DE PERSONAL	1
	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	ABOGADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13
		ABOGADO EXPERTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
		ANALISTA JURÍDICO EN INTERPRETACIÓN DE NORMATIVA DE EMPLEO PÚBLICO	1
		ANALISTA JURÍDICO EN NORMATIVA DE EMPLEO PÚBLICO	1
		ANALISTA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE RÉGIMENES DE CARRERA ADMINISTRATIVA	1
		ANALISTA PROGRAMADOR PROFESIONAL	1
		ASESOR ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RÉGIMENES DE CARRERA ADMINISTRATIVA	4
		ASESOR ESPECIALIZADO EN NORMATIVA DE EMPLEO PÚBLICO	4
		ASESOR EXPERTO EN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PERSONAL	2
		ASESOR EXPERTO EN INTERPRETACIÓN DE NORMATIVA DE EMPLEO PÚBLICO	2
		ASESOR JURÍDICO EXPERTO EN RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES EN EL EMPLEO PÚBLICO	1
		ASESOR PERIODÍSTICO EXPERTO	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	33
		ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	2
		ASISTENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE	2
		CADETE - GESTOR	5
		CHOFER	10
		MOZO	5
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4
		PROFESIONAL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN	3
		PROFESIONAL DE AUDITORÍA INTERNA	1
		PROFESIONAL DE DISTRIBUCIÓN Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA	1
		PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	5
		PROFESIONAL EN DINÁMICAS DE TRABAJO GRUPAL	1
		PROFESIONAL EN GESTIÓN PÚBLICA	10
		PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CAPACITACIÓN	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CEREMONIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COORDINACIÓN DE NORMATIVA ORGANIZACIONAL	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DINÁMICAS DE TRABAJO GRUPAL	4

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA	15
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INFRAESTRUCTURA	1
		INFORMÁTICA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN	8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO EDILICIO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN POLÍTICAS DE EMPLEO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROGRAMAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOREFERENCIADOS	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN GESTIÓN PÚBLICA	4
		PROFESIONAL EXPERTO EN PROGRAMAS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE DE COMPRAS	1
		PROFESIONAL RESPONSABLE DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	3
		PROFESIONAL RESPONSABLE DE PLATAFORMA DE CAPACITACIÓN	1
		RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	59
		RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	4
		SECRETARIA PRIVADA	10
		TÉCNICO ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1
		TÉCNICO ESPECIALISTA EN EDICIÓN DIGITAL	1
		TÉCNICO ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
		TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	1
	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15
		ASISTENTE TÉCNICO EN COMPRAS Y CONTRATACIONES	4
		ASISTENTE TÉCNICO EN GESTIÓN DEL PERSONAL	4
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
		AYUDANTE DE ALBAÑILERÍA	2
		AYUDANTE DE CARPINTERÍA	3
		AYUDANTE DE CERRAJERÍA	3
		AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	5
		AYUDANTE DE LIMPIEZA	5
		AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	1
		AYUDANTE DE PINTURA	2
		AYUDANTE DE PLOMERÍA	1
		CHOFER	2

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		INSTRUCTOR SUMARIANTE	4
		OFICIAL EN ELECTRICIDAD Y ELECTROMECAÁNICA	1
		OFICIAL EN MANTENIMIENTO EDILICIO	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE PRODUCTOS TRANSGÉNICOS PARA USO AGROPECUARIO	5
		PROFESIONAL EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y RIESGOS AGROPECUARIOS	3
		PROFESIONAL EN GESTIÓN DE PERSONAL	3
		PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL	6
		PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN PECUARIA	4
		PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN PECUARIA (ORIENTACIÓN BOVINOS)	1
		PROFESIONAL EN REDES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y RIESGOS AGROPECUARIOS (O. AGRONÓMICA)	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y RIESGOS AGROPECUARIOS (O. JURÍDICA)	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS (ORIENTACIÓN CONTABLE)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS AGROALIMENTARIAS (ORIENTACIÓN JURÍDICA)	3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS AGROENERGÉTICAS (ORIENTACIÓN AGRONÓMICA)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS AGROENERGÉTICAS (ORIENTACIÓN BIOLÓGICA)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS AGROENERGÉTICAS (ORIENTACIÓN ECONÓMICA)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MERCADO AGROPECUARIO Y FORESTAL	6
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MERCADO AGROPECUARIO Y FORESTAL (ORIENTACIÓN CONTABLE)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MERCADO AGROPECUARIO Y FORESTAL (ORIENTACIÓN ECONÓMICA)	3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MERCADO AGROPECUARIO Y FORESTAL (ORIENTACIÓN JURÍDICA)	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL (ORIENTACIÓN AGRONÓMICA)	6
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL (ORIENTACIÓN CONTABLE)	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACUICULTURA (ORIENTACIÓN BIOLÓGICA)	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACUICULTURA (ORIENTACIÓN ECONÓMICA)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN LECHERA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PECUARIA	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN PECUARIA (ORIENTACIÓN AVÍCOLA)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN PECUARIA (ORIENTACIÓN BOVINOS)	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN PECUARIA (ORIENTACIÓN EQUINOS)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN PECUARIA (ORIENTACIÓN PORCINOS)	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN PESQUERA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCCIÓN PESQUERA (ORIENTACIÓN JURÍDICA)	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRODUCTOS TRANSGÉNICOS PARA USO AGROPECUARIO (O.EN BIOTECNOLOGÍA)	2
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	32
		SECRETARIA EJECUTIVA	2
		TÉCNICO ESPECIALIZADO EN REDES INFORMÁTICAS	2
	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS		
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	35
		ASISTENTE DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1
		ASISTENTE DE CONTROL OPERATIVO DE SERVICIOS GENERALES	1
		ASISTENTE DE GESTIÓN EN SERVICIOS GENERALES	1
		ASISTENTE DE GESTIÓN PARLAMENTARIA	3
		ASISTENTE EN CONTROL DE EVOLUCIÓN DE LA DEUDA EXIGIBLE DEL TESORO NACIONAL	1
		ASISTENTE EN CONTROL DE INFORMACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PROVINCIAL	1
		ASISTENTE EN PROCURACIÓN	1
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	8
		RESPONSABLE DE CONTROL DE ACCESOS	1
		SECRETARIA PRIVADA	2
		ASESOR ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES DE PERSONAL	1
		ASESOR ESPECIALIZADO EN FINANZAS PÚBLICAS	1
		ASESOR ESPECIALIZADO EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	1
		ASESOR ESPECIALIZADO EN PROMOCIÓN ECONÓMICA NACIONAL	1
		ASESOR ESPECIALIZADO EN TRIBUTACIÓN NACIONAL	1
		ASESOR JURÍDICO	2
		ASESOR JURÍDICO EN CONSOLIDACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	7
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PROVINCIAL	1
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS	2
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN COMERCIO INTERIOR	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN CONSOLIDACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	2
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN DERECHO LABORAL	1
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ENTES EN LIQUIDACIÓN	1
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN ENTES LIQUIDADOS	2
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN JUDICIAL	2
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA	1
		ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN LEGISLATIVA	1
		ASESOR JURÍDICO EXPERTO EN COMERCIO INTERIOR	1
		ASESOR JURÍDICO EXPERTO EN ENTES LIQUIDADOS	1
		ASESOR JURÍDICO EXPERTO EN FINANZAS PÚBLICAS	1
		ASESOR JURÍDICO EXPERTO EN GESTIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS Y DE INVERSIÓN PÚBLICA	1
		ASESOR JURÍDICO EXPERTO EN GESTIÓN Y CONTROL JUDICIAL	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5
		ASISTENTE CONTABLE	1
		ASISTENTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO	1
		ASISTENTE EN PROCURACIÓN	1
		ASISTENTE TÉCNICO EN GESTIÓN PARLAMENTARIA	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
		AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2
		AUXILIAR PLOMERO	1
		CONTADOR ESPECIALIZADO EN CONSOLIDACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	2
		CONTADOR ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN CONTABLE FINANCIERA	1
		CONTADOR EXPERTO EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA	1
		CONTADOR PARA LA GESTIÓN DE COBRANZAS Y RECUPEROS DE DEUDAS A FAVOR DEL TESORO NACIONAL	1
		ECONOMISTA PARA EL ESTUDIO DE LA COPARTICIPACIÓN Y RECURSOS PROVINCIALES	1
		ECONOMISTA PARA EL ESTUDIO DE LA DEUDA PROVINCIAL Y MUNICIPAL	2
		ECONOMISTA PARA EL ESTUDIO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	3
		ENCARGADO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS	1
		INSTRUCTOR SUMARIANTE	1
		INSTRUCTOR SUMARIANTE EXPERTO	1
		MAESTRO MAYOR DE OBRAS EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	1
		PROF. ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS Y DOTACIÓN DE CARGOS	1
		PRESUPUESTARIOS	1
		PROF. EXPERTO EN ASISTENCIA TÉCNICA AL FORTALECIMIENTO INST. DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PROFESIONAL ANALISTA DE PRESUPUESTO Y GESTIÓN DE ENTES EN LIQUIDACIÓN	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
		PROFESIONAL ASISTENTE EN GESTIÓN PARLAMENTARIA	1
		PROFESIONAL EN CONSOLIDACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PROVINCIAL	4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ESTUDIOS SOBRE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GASTOS PRESUPUESTARIOS PROVINCIALES	3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA PÚBLICA	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INGRESOS PRESUPUESTARIOS PROVINCIALES	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN REGÍMENES Y COSTEO SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SELECCIÓN DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN VALUACIÓN DE BIENES PÚBLICOS	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN ESTUDIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN REGÍMENES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA PROVINCIAL	2
		PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DEL PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1
		PROFESIONAL PARA LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA	1
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	1
		RESPONSABLE DE ÁREA DE PERSONAL	1
		RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO	1
		TÉCNICO ADUANERO	1
		TÉCNICO ASISTENTE PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	1
		TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1
		TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1
		TÉCNICO EN INFORMACIÓN DOCUMENTAL	1
		TÉCNICO ESPECIALIZADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1
		TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ESTUDIOS SOBRE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO	1
		TÉCNICO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
		TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PERSONAL	
		TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CONTRACTUALES Y FINANCIEROS	2
		TÉCNICO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES A CARGO DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO	1
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN EMPLEO PUBLICO	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN GESTION PRESUPUESTARIA	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN VALIDEZ DE TITULOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS	1
		ABOGADO LITIGANTE	1
		ASESOR EXPERTO EN POLITICAS UNIVERSITARIAS	1
		ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO	4
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	29
		ASISTENTE EXPERIMENTADO EN EQUIPOS DE REFRIGERACION	1
		ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTION ADMINISTRATIVA	4
		ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTION CONTABLE	2
		ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTION DE CALIDAD INSTITUCIONAL	1
		ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTION DE CONTRATACION DE PERSONAL	1
		ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTION DE PERSONAL	1
		ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTION DE VALIDEZ DE TITULOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS	1
		ASISTENTE EXPERIMENTADO EN REGISTRO Y CONTROL DE BIENES DE USO	1
		Auxiliar Administrativo	11
		CADETE	2
		CONTADOR ESPECIALIZADO EN GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1
		ENFERMERO PROFESIONAL	1
		INFORMATICO EXPERIMENTADO EN SISTEMAS DE ACCESO	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE CAPACITACION DE PERSONAL	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE POLITICAS ESTUDIANTILES	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE PROGRAMAS EDUCATIVOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	1
		PROFESIONAL ANALISTA DE PROYECTOS DE CARRERAS UNIVERSITARIAS	2
		PROFESIONAL ANALISTA DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACION DOCENTE	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN COSTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN DIFUSION Y COMUNICACION DE POLITICAS UNIVERSITARIAS	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PROFESIONAL ANALISTA EN FORMACION DOCENTE	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN GESTION CONTABLE	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN PLANEAMIENTO EDUCATIVO	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN POLITICAS DE EXTENSION Y VINCULACION TECNOLOGICA UNIVERSITARIA	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN POLITICAS EDUCATIVAS	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN PRESUPUESTO UNIVERSITARIO	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	2
		PROFESIONAL ANALISTA EN RELEVAMIENTO DE INFORMACION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	2
		PROFESIONAL ANALISTA EN VALIDEZ DE TITULOS DE FORMACION DOCENTE	1
		PROFESIONAL ANALISTA EN VALIDEZ DE TITULOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS	4
		PROFESIONAL BIBLIOTECARIO EN SERVICIOS AL USUARIO	1
		PROFESIONAL EN CEREMONIAL Y PROTOCOLO	2
		PROFESIONAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3
		PROFESIONAL EN GESTION DE BECAS INTERNACIONALES	1
		PROFESIONAL EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL	1
		PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COOPERACION INTERNACIONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COSTOS DEL SISTEMA EDUCATIVO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DESARROLLO DE CARRERA DEL PERSONAL	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y EDICION DE PUBLICACIONES	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ESTADISTICA EDUCATIVA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EVALUACION EDUCATIVA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION ADMINISTRATIVA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION CONTABLE	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE REDES FEDERALES DE INFORMACION	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION DE VALIDEZ DE TITULOS	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION FINANCIERA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTION PRESUPUESTARIA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE PRACTICAS PEDAGOGICAS DE FORMACION DOCENTE	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PLANEAMIENTO EDUCATIVO	4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN POLITICAS EDUCATIVAS	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROGRAMACION Y GESTION DEL DESARROLLO DOCENTE	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROGRAMACION Y GESTION PRESUPUESTARIA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROMOCION DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ARGENTINO EN EL EXTERIOR	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA ESCOLAR	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN RELEVAMIENTO DE INFORMACION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN RENDICION DE CUENTAS	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGUIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN VALIDEZ DE TITULOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN VINCULACION SOCIAL UNIVERSITARIA	1
		PROFESIONAL EXPERTO EN GESTION DE POLITICAS UNIVERSITARIAS	1
		PROFESIONAL INFORMATICO EN ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS	1
		PROFESIONAL INICIAL EN PLANEAMIENTO EDUCATIVO	2
		RECEPCIONISTA	3
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	1
		RESPONSABLE DE SECRETARIA PRIVADA DE AUTORIDAD SUPERIOR	1
		TECNICO EN GESTION ADMINISTRATIVA	3
		TECNICO EN RENDICION DE CUENTAS	1
		TECNICO ESPECIALIZADO EN GESTION DE ARCHIVO Y DOCUMENTACION	1
		TECNICO ESPECIALIZADO EN RECONOCIMIENTO DE TITULOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS EXTRANJEROS	1
		TECNICO ESPECIALIZADO EN REDES DE DATOS Y SERVIDORES INTERNET	1
		TECNICO ESPECIALIZADO EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	1
		TECNICO ESPECIALIZADO EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS	1
		TECNICO INFORMATICO ESPECIALIZADO EN DATA WAREHOUSE	1
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	2
		ASISTENTE DE COMPRAS	1
		ASISTENTE DE COMUNICACION DE PRENSA INSTITUCIONAL	1
		ASISTENTE DE CONTABILIDAD DE RENDICIÓN DE CUENTAS	1
		ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE VUELOS	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		ASISTENTE DE DEMARCACION DE LÍMITES INTERNACIONALES	2
		ASISTENTE DE GESTIÓN CONSULAR	1
		ASISTENTE DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INVERSIONES TURÍSTICAS	1
		ASISTENTE DE GESTION DEL REGIMEN DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL	1
		ASISTENTE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	1
		ASISTENTE DE INVERSIÓN COMERCIAL	1
		ASISTENTE DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1
		ASISTENTE EN COOPERACION TÉCNICA INTERNACIONAL	1
		ASISTENTE EN OCEANOGRFÍA FÍSICA DE LA ANTÁRTIDA	1
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17
		AUXILIAR DE LOGÍSTICA	2
		AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES ANTÁRTICAS	3
		CADETE GESTOR	1
		CADETE- GESTOR	1
		CHOFER	1
		RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA	3
		RESPONSABLE DE AREA ADMINISTRATIVA	5
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	25
		RESPONSABLE DE SECRETARIA PRIVADA	1
		RESPONSABLE DE SECRETARÍA PRIVADA	4
		RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	1
	MINISTERIO DE TURISMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	21
	TEATRO NACIONAL CERVANTES	ACOMODADOR DE SALA TEATRAL	1
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
		ASISTENTE DE CLIMATIZACIÓN DE SALA TEATRAL	1
		ASISTENTE DE DIRECCIÓN TEATRAL	2
		AUXILIAR DE SALA TEATRAL	1
		PRODUCTOR TEATRAL	2
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	1
		RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL	1
		TÉCNICO ASISTENTE EN ESCENOGRAFÍA TEATRAL	1
		TÉCNICO ASISTENTE EN ILUMINACIÓN	1
		TÉCNICO ASISTENTE EN MAQUINARIA TEATRAL	2
		TÉCNICO ASISTENTE EN UTILERÍA TEATRAL	1
		TÉCNICO DE MANIOBRAS EN UTILERÍA Y SERVICIO ESCÉNICO	1
		TÉCNICO DE MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA TEATRAL	1
		TÉCNICO ESPECIALISTA DE ESCENARIO	1

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		TÉCNICO ESPECIALISTA EN ESCENOGRAFÍA TEATRAL	1
		TÉCNICO OPERADOR DE SONIDO	1
		TÉCNICO OPERADOR EN ILUMINACIÓN	1
Total			1208
2013			
2014	ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES	PROFESIONAL ANALISTA EN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	34
		PROFESIONAL EN EL MANEJO DE VISITANTES DE ÁREAS PROTEGIDAS	20
		ABOGADO DICTAMINANTE	8
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PRIVADO	1
		ABOGADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA	1
		ABOGADO LITIGANTE	3
		ARQUITECTO DE OBRAS PÚBLICAS	3
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	29
		ASISTENTE EN EL MANEJO DE VISITANTES DE ÁREAS PROTEGIDAS	2
		GEÓLOGO	1
		INSTRUCTOR SUMARIANTE	1
		PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LIQUIDACIÓN DE HABERES	1
		PROFESIONAL EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	11
		PROFESIONAL EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	2
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	33
	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	3
	MINISTERIO DE DEFENSA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	18
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8
		CADETE	1
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	PROFESIONAL AUDITOR CONTABLE ESPECIALIZADO	3
		PROFESIONAL AUDITOR JURÍDICO ESPECIALIZADO	2
	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	ANALISTA EN GESTIÓN TERRITORIAL DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL	1
		INSPECTOR CALIFICADO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	24
		INSPECTOR DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	144
		PROFESIONAL ANALISTA EN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	36
		PROFESIONAL EN GESTIÓN TERRITORIAL DE POLÍTICAS DE TRABAJO	30
			184

AÑO	ORGANISMO	DENOMINACIÓN DE CARGO	Total
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PROYECTOS DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	1
		Profesional Especializado en Gestión Administrativa	3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN IMPACTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1
		PROFESIONAL INFORMATICO ADMINISTRADOR DEL SITIO WEB	1
		RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	16
Total 2014			447
Total General			2641

ANEXO II

CARGOS DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL EN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PERTENECIENTES A OTROS ESCALAFONES

AÑO	ORGANISMO	CARGO	TOTAL CONV
2012	AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR	ASISTENTE CONTABLE DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES	1
		ASISTENTE EN GESTIÓN DE CONOCIMIENTO	1
		ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN INSTALACIONES RADIOACTIVAS	1
		ASISTENTE TÉCNICO DE REACTORES NUCLEARES EN OPERACIÓN	1
		ESPECIALISTA EN POLÍTICAS PÚBLICA Y NUCLEAR	1
		ANALISTA LEGAL	1
		ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO	1
		ASISTENTE LEGAL EN LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES	1
COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES		ASISTENTE E LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y TÉCNICA Y DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS DE MISIONES SATELITALES EN EL CONTROL DE GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS COMPONENTES DE CADA PROGRAMA/PROYECTO Y SUS METAS	1
		COORDINADOR DE LAS TAREAS DE CONTROL DE PARTES ELECTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS Y ELECETRÓNICAS Y SUPERVISOR DE LOS ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD	1
		ECO LEADER	1
		ESPECIALISTA EN APLICACIONES ESPACIALES PARA LA ALERTA Y RESPUESTA TEMPRANA	1
		ESPECIALISTA EN EL DESARROLLO DE MODELOS NUMÉRICOS, SIMULACIONES Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE INFORMACIONES SAR SATELITALES Y AEROTRANSPORTADAS	1
		ESPECIALISTA PARA DESARROLLO DE MODELOS AVANZADOS Y SIMULADORES PARA LA ALERTA Y RESPUESTA TEMPRANA A EMERGENCIAS	1
		ESPECIALISTA PARA EL DESARROLLO DE ALGORITMOS METODOLOGÍAS SOFTWARE PROCESOS Y SISTEMAS	1

	PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS SAR SU FUSION CON LOS DATOS DE OTRAS FUENTES Y LA EXTRACCIÓN DE PARÁMETROS FÍSICOS RELEVANTES ESPECIALISTA PARA EL DESARROLLO DE MODELOS AVANZADOS Y SIMULADORES PARA ALERTA Y RESPUESTA TEMPRANA A EMERGENCIAS	1
	ESPECIALISTA PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTACIÓN TERRENA TRANSPORTABLE PARA EL SATÉLITE	1
	ESPECIALITA EN APLICACIONES ESPACIALES PARA LA ALERTA Y RESPUESTA TEMPRANA A EMERGENCIAS	1
	INGENIERO DEL SISTEMA DEL INSTRUMENTO RADAR DE APERTURA SINTÉTICA Y EL PROYECTO SAOCOM	1
	INGENIERO DEL SISTEMA PARA EL CONJUNTO DE ELECTRONICA DE TRASMISIÓN/RECPECIÓN DE LA ANTENA RADAR DE APERTURA SINTÉTICA DEL PROYECTO SAOCOM	1
	RESPONSABLE DE COORDINAR LAS TAREAS DE CAMPO EN PARTUCULAR DE LA MEDICÓN DE HUMEDAD DE SUELO Y PLANIFICACIO'N DE CAMPAÑAS PARA LA VALIDADCIÓN DEL SAR DEL SAOCOM	1
	RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN E INGENIERÍA DEL SEGMENTO TERREMNO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS SAOCOM Y SIASGE	1
	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN AEROTRANSPORTADA Y SATELITAL, INCLUYENDO EL DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIALES	1
	RESPONSABLE DE LA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DISEÑO TÉRMINO DEL SUBSISTEMA DE CONTRO TÉRMINO DEL PROYECTO SAOCOM	1
	RESPONSABLE DE LA PROGRAMACIÓN LOGÍSTICA OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL RADAR AEROTRANSPORTADO SARAT	1
	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ENSAYOS Y EVALUACIONES PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA DEL RADAR DE APERTURA SINTÉTICA DEL SATÉLITE SAOCOM	1
	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN, INTEGRACIÓN Y ENSAYO DEL RPROYECTO SAOCOM	1
	RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN ESTRATÉGICA GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS HÍDRICAS	1
	RESPONSABLE DEL GRUPO DE INGENIERÍA DE VUELO PARA OPERACIONES DE MISIONES SATÉLITES	1
	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE REENTRADA DE OBJETOS ESPACIALES	1
	TÉCNICO PARA EL SOPORTE DE SISTEMAS DE LA ESTACIÓN TERRENA CÓRDOBA	2
<hr/>		
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL	1
	DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE	1
	DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL ENTRE RIOS	1
	DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE	1
	Profesional de Gestión Externa/Investigador	2
<hr/>		
POLICÍA DE SEGURIDAD	CUADRO B	19

AEROPORTUARIA		
	CUADRO C	15
	DIRECTOR DE CANES	1
	JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	1
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
	DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	1
	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA		
	COORDINADOR GENERAL DE EJECUCIÓN TÉCNICA	1
	COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	1
	COORDINADOR GENERAL DE INTEGRACIÓN TEMÁTICA DE EPIDEMIOLOGÍA, ANÁLISIS DE RIESGO, VIGILANCIA Y CONTINGENCIA	1
	COORDINADOR GENERAL DE PLANES Y PROGRAMAS SANITARIOS	1
	COORDINADOR GENERAL DE REGULACIONES ZOOSANITARIAS	1
	DIRECTOR DE CONTROL DE GESTIÓN Y PROGRAMAAS ESPECIALES	1
	DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y ANÁLISIS DE RIESGO	1
	DIRECTOR DE NORMAS CURENTENARIAS	1
	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN SANITARIA	1
	COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS FITOSANITARIOS	1
	COORDINACIÓN GENERAL DE RIESGOS DE PLAGAS	1
	COORDINACIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	1
	COORDINACIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE VIGILANCIA FITOSANITARIA	1
	DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA	1
	DIRECCIÓN DE CUARENTENA VEGETAL	1
	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL	1
	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y MONITOREO	1
	COORDINACIÓN DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	1
	COORDINACIÓN DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	1
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD	1
	COORDINACIÓN GENERAL DE FRONTERAS, BARRERAS TRÁFICO FEDERAL Y REGISTROS	1
	COORDINACIÓN GENERAL DE HIGIENE E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL Y PIENSOS	1
	COORDINADOR GENERAL DE REGLAMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN TÉCNICA	1
	DIRECCIÓN DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	1
	DIRECCIÓN DE HIGIENE E INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL Y PIENSOS	1
	DIRECCIÓN DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	1

	DIRECCIÓN DE INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	1
	DIRECCIÓN DE TRÁFICO INTERNACIONAL	1
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN	ABOGADO DICTAMINANTE	1
	ABOGADO DICTAMINANTE INICIAL	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	19
	ASISTENTE TÉCNICO INFORMÁTICO	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2
	PROFESIONAL INICIAL EN CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN	7
	PROFESIONAL ANALISTA DE SISTEMAS	3
	PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN	31
	PROFESIONAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	14
	PROFESIONAL INICIAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
	ABOGADO DICTAMINANTE	2
	ANALISTA DE SISTEMAS	2
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8
	ASISTENTE TÉCNICO INFORMÁTICO	1
	D TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR 1 ASISTENTE TÉCNICO INFORMÁTICO	1
	D TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR 1 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1
	D TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR 1	1
	PROFESIONAL INICIAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
	D TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR 8 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1
	PROFESIONAL ANALISTA DE SISTEMAS	2
	PROFESIONAL INICIAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1
Total 2012		224
2013 BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE CIEGOS "PASCUAL GRISOLÍA"	1° CLARINETE BAJO Y CUARTO CLARINETE PRIMERO CATEGORÍA 3°	1
	1° CLARINETE TERCERO CATEGORÍA 5°	1
	2° CLARINETE BAJO " 4°	1
	2° CLARINETE PRIMERO CATEGORÍA 3°	1
	2° CLARINETE REQUINTO " 4°	1
	2° CLARINETE TERCERO CATEGORÍA 5°	1
	2° CORNO CATEGORÍA 4°	1
	2° FLISCORNO ALTO CATEGORÍA 5°	1
	2° FLISCORNO TENOR CATEGORÍA 4°	1
	2° SAXO SOPRANO. SUPLENTE DE SOLISTA CATEGORÍA 3°	1
	3° CONTRABAJO CATEGORÍA 4°	1

	4° CONTRABAJO CATEGORÍA 5°	1
	4° CORNO CATEGORÍA 4°	1
	4° FLAUTA CATEGORÍA 5°	1
	4° VIOLONCELLO CATEGORÍA 5°	1
	6° CLARINETE PRIMERO CATEGORÍA 3°	1
	6° CONTRABAJO CATEGORÍA 5°	1
	CLARINETE (SOLISTA) CATEGORÍA 2°	1
	COPISTA CATEGORÍA 5°	1
	CORNO (SOLISTA) CATEGORÍA 2°	1
	DICTANTE CATEGORÍA 5°	1
	SUPLENTE DE SOLISTA TIMBAL Y ACCESORIOS CATEGORÍA 3°	1
	TAMBOR Y ACCESORIOS CATEGORÍA 5°	1
CORO POLIFÓNICO NACIONAL	UN (1) CARGO DE COREUTA CONTRALTO	1
	UN (1) CARGO DE COREUTA SOPRANO	1
	UN (1) CARGO DE COREUTA TENOR	1
CORO POLIFÓNICO NACIONAL DE CIEGOS “CARLOS ROBERTO LARRIMBE”	CATEGORÍA COREUTA, FUNCIÓN COREUTA: DOS (2) CARGOS DE CONTRALTO	2
	CATEGORÍA COREUTA, FUNCIÓN COREUTA: UN (1) CARGO DE BAJO	1
	CATEGORÍA COREUTA, FUNCIÓN COREUTA: UN (1) CARGO DE SOPRANO	1
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (IOSE)	C.A.R. BS. AS. 4 OFICINISTA	4
	CAR AUSTRAL 1 OFICINISTA	1
	CAR MESOPOTAMIA 1 OFICINISTA	1
	COMPLEJO MAR DEL PLATA 2 OFICINISTA	2
	DEL HMC 3 OFICINISTA	3
	DEL METROPOLITANA 2 OFICINISTA	2
	DEL POLICLÍNICA 3 OFICINISTA	3
	DEL PROV. MAR DEL PLATA 1 OFICINISTA	1
	DELEG. ENTRE RÍOS 1 OFICINISTA	1
	DPTO. ADM. FINANCIERA 2 OFICINISTA	2
	DPTO. JURÍDICA 1 OFICINISTA	1
	DPTO. PRESTACIONES SALUD 1 OFICINISTA	1
	DPTO. SERV(S) GRALES. 5 OPERADOR DE CALL CENTER	5
	FCIA. MAR DEL PLATA 1 OFICINISTA	1
	GRAN BUENOS AIRES DEL CAMPO DE MAYO 2 OFICINISTA	2
	PROVINCIA DE CÓRDOBA CAR NO 1 OFICINISTA	1
	PROVINCIA DE CORRIENTES DELEG. CORRIENTES 1 OFICINISTA	1
	PROVINCIA DE MENDOZA DELEG. MENDOZA 1 OFICINISTA	1
	PROVINCIA DE RÍO NEGRO DELEG. BARILOCHE 1	1

	OFICINISTA	
	PROVINCIA DE SAN LUIS DELEG. AUX. SAN LUIS 1	
	OFICINISTA	1
	PROVINCIA DEL CHACO DELEG. RESISTENCIA 2	
	OFICINISTA	2
<hr/>		
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES	ANALISTA PROFESIONAL DE GESTIÓN DE POLÍTICAS FEDERALES	1
	ANALISTA PROFESIONAL EN DESARROLLO REGIONAL	1
	ANALISTA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL	1
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8
	ASISTENTE EN ANALISIS DE COSTO	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6
	CADETE	5
	COORDINADOR DE DIFUSIÓN Y DISEÑO INSTITUCIONAL	1
	RESPONSABLE DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	1
	RESPONSABLE DE PRENSA Y DIFUSIÓN	1
	RESPONSABLE DEL SISTEMA DEL PADRON DE ANTECEDENTES	1
<hr/>		
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	PROFESIONAL DE GESTIÓN EXTERNA/INVESTIGADOR	1
	DIRECTOR DE CENTRO REGIONAL CORDOBA	1
	DIRECTORES DE ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ALTO VALLE	1
	DIRECTORES DE ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CERRO AZUL	1
	DIRECTORES DE ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MONTECARLO	1
	PROFESIONALES SUPERIORES DE GESTIÓN EXTERNA- PARTICIPANTES DE PROYECTO	62
	DIRECTOR CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR	1
	DIRECTORES CENTRO DE INV. EN CIENCIAS VETERINARIAS Y AGRONOMICAS	1
	DIRECTORES CENTRO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	1
	DIRECTORES DE ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ABRA PAMPA (*)	1
	DIRECTORES DE ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL (**)	1
	DIRECTORES DE ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN LUIS (**)	1
	DIRECTORES DE ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA YUTO (*)	1
	59 PUESTOS DE PROFESIONAL SUPERIOR DE GESTIÓN EXTERNA- PARTICIPANTES DE PROYECTO	59
	PROFESIONAL COORDINADOR ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS CIENTÍFICO TECNOLÓGICOS	1
<hr/>		
ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA ARGENTINA "JUAN DE DIOS FILIBERTO"	UN (1) CARGO DE PRIMER VIOLONCELO SOLISTA, 2ª CATEGORÍA	1

	UN (1) CARGO DE SEGUNDA FLAUTA Y FLAUTÍN SUPLENTE SOLISTA, 3ª CATEGORÍA	1
	UN (1) CARGO DE TERCER BANDONEÓN, 3ª CATEGORÍA	1
	UN (1) CARGO DE TERCERA VIOLA, 4ª CATEGORÍA	1
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL	DÉCIMO CUARTO SEGUNDO VIOLÍN	1
	DÉCIMO SÉPTIMO PRIMER VIOLÍN	1
	NOVENO SEGUNDO VIOLIN	1
	QUINTO CONTRABAJO	1
	TERCERA VIOLA	1
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	ADMINISTRATIVO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 18, TRAMO GENERAL	4
	CINCO (5) CARGOS CATEGORÍA ADMINISTRATIVO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 18, TRAMO	5
	CINCO (5) CARGOS CATEGORÍA PROFESIONAL, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 13, TRAMO GENERAL.	5
	CINCO (5) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	10
	CINCO (5) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	5
	CUATRO (4) CARGOS CATEGORÍA ADMINISTRATIVO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 18, TRAMO	4
	CUATRO (4) CARGOS CATEGORÍA ASISTENTE TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 18, TRAMO	4
	CUATRO (4) CARGOS CATEGORÍA PROFESIONAL, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 13, TRAMO GENERAL.	4
	CUATRO (4) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	8
	DIECIOCHO (18) CARGOS CATEGORÍA PROFESIONAL, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 13, TRAMO	18
	DIEZ (10) CARGOS CATEGORÍA ADMINISTRATIVO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 18, TRAMO	10
	DOCE (12) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	24
	DOS (2) CARGOS CATEGORÍA PROFESIONAL, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 13, TRAMO GENERAL.	8
	DOS (2) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	2
	NUEVE (9) CARGOS CATEGORÍA ADMINISTRATIVO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 18, TRAMO	9
	NUEVE (9) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	54
	OCHO (8) CARGOS CATEGORÍA ASISTENTE TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 18, TRAMO	8
	OCHO (8) CARGOS CATEGORÍA PROFESIONAL, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 13, TRAMO GENERAL.	16
	OCHO (8) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 16, TRAMO	8

	GENERAL.	
	QUINCE (15) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	15
	SEIS (6) CARGOS CATEGORÍA ADMINISTRATIVO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 18, TRAMO	12
	SIETE (7) CARGOS CATEGORÍA ADMINISTRATIVO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 18, TRAMO	14
	SIETE (7) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	7
	TREINTA Y TRES (33) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 16, TRAMO	33
	TRES (3) CARGOS CATEGORÍA ADMINISTRATIVO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 18, TRAMO	9
	TRES (3) CARGOS CATEGORÍA ASISTENTE TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 18, TRAMO	6
	TRES (3) CARGOS CATEGORÍA PROFESIONAL, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 13, TRAMO GENERAL.	15
	TRES (3) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	9
	UN (1) CARGO CATEGORÍA ASISTENTE TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 18, TRAMO GENERAL.	1
	UN (1) CARGO CATEGORÍA PROFESIONAL, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 13, TRAMO GENERAL.	7
	UN (1) CARGO CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	2
	VEINTIUN (21) CARGOS CATEGORÍA TÉCNICO, AGRUPAMIENTO OPERATIVO, GRADO 16, TRAMO GENERAL.	21
	ROE N° 358 ASESOR JURÍDICO —DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS FISCALES— (ASIENTO DE FUNCIONES CABA)	1
	ROE N° 359 ASESOR JURÍDICO —DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS— (ASIENTO DE FUNCIONES CABA)	1
	ROE N° 360 ASESOR JURÍDICO —DELEGACIÓN II— (ASIENTO DE FUNCIONES CÓRDOBA, PCIA DE CÓRDOBA)	1
	ROE N° 361 ASESOR JURÍDICO —DELEGACIÓN V— (ASIENTO DE FUNCIONES SANTA ROSA, PCIA LA PAMPA).	1
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN	C PROFESIONAL 14 PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO Y FISCALIZACIÓN	14
	C PROFESIONAL 6 PROFESIONAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	6
	C TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR 17 RESPONSABLE DE AREA ADMINISTRATIVA	17
	C TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR 7 TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	7
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTROL INTERNO	9
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES, EMPRESAS Y SOCIEDADES	10
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES, EMPRESAS Y SOCIEDADES	4
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3
	PROFESIONAL INFORMÁTICO ESPECIALIZADO	1

	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2
	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO	1
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA COMISIÓN MÉDICA N° 10 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. TOTAL DE CARGOS A CUBRIR: TRES (3)	3
	AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA COMISIÓN MÉDICA N° 13 DE LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. TOTAL DE CARGOS A CUBRIR: UNO (1)	1
	TECNICOS LETRADOS DE LAS COMISIONES MEDICAS, COMISION MEDICA CENTRAL Y OFICINAS DE HOMOLOGACION Y VISADO	94
Total 2013		771
Total general		995

192) SUBSIDIOS

Subsidios a transporte y energía

PREGUNTA:

¿Cuántos y cuáles han sido los subsidios otorgados al rubro transporte y energía en el primer cuatrimestre del 2014?

RESPUESTA:

Subsidios energía primer cuatrimestre 2014

Sistema de Energía Eléctrica: \$ 21.418 millones

Sistema de Gas (Gas Natural y GLP en Garrafas): \$ 8.554 millones.

Total energía: \$ 29.972 millones.

RESPUESTA:

Subsidios al Transporte Ferroviario

EMPRESA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
METROVIAS	\$ 16.722.981,14	\$ 16.722.981,14	\$ 16.722.981,14	\$ 16.722.981,14	\$ 66.891.924,56
FERROVIAS	\$ 46.630.726,	\$ 46.630.726	\$ 46.630.726,	\$ 46.630.726,	\$ 186.522.906,

	67	,67	67	67	68
TOTAL	\$ 63.353.707, 81	\$ 63.353.707 ,81	\$ 63.353.707, 81	\$ 63.353.707, 81	\$ 253.414.831, 24

Transferencias corrientes a Aerolíneas Argentinas

EMPRES A	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
AEROLIN EAS	\$ 197.807.889 ,05	\$ 440.012.614,7 6		\$ 403.996.802 ,17	\$ 1.041.817.30 5,98

Las transferencias no se consideran subsidios en virtud del artículo 6° de la Ley N°26.412 sino que se deben considerar aportes de capital y/o como créditos a favor del Estado Nacional.

Transporte automotor

SUBSIDIOS	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14
RCC GAS OIL	\$ 159.107.254	\$ 164.892.972	\$ 144.543.059	\$ 133.674.319
RCC SALARIAL	\$ 478.093.600	\$ 467.694.932	\$ 381.584.935	\$ 275.891.785
RCC PARQUE	\$ 212.143.006	\$ 219.857.290	\$ 192.679.564	\$ 178.100.948
RCC AGENTES EXCEDENTES	\$ 10.607.150	\$ 10.992.865	\$ 9.642.864	\$ 9.079.148
RCC ATRIBUTO SOCIAL	\$ 10.826.899	\$ 27.684.025	\$ 27.695.323	\$ 32.309.876
RCC PARA SERVICIOS DE + DE 12 KM	\$ 87.360.791	\$ 67.107.972	\$ 68.422.736	\$ 75.743.500
SISTAU AMBA	\$ 105.308.162	\$ 143.899.500	\$ 143.756.152	\$ 144.609.768
FFCC SARMIENTO	\$ 3.071.411	\$ 2.912.403	\$ -	
RCC SUBE	\$ 47.872.981	\$ 47.368.386	\$ 54.280.877	\$ 56.257.785
CCP GAS OIL	\$ 43.411.586	\$ 43.471.195	\$ 41.668.594	\$ 50.490.117
CCP SALARIAL	\$ 203.335.716	\$ 203.240.966	\$ 194.841.596	\$ 167.129.188
CCP	\$ 59.246.749	\$ 59.336.633	\$ 56.871.522	\$ 54.883.642
REFUERZO CCP	\$ 86.867.663	\$ 86.967.467	\$ 83.362.165	\$ 80.731.430
SISTAU INTERIOR	\$ 78.380.098	\$ 78.445.371	\$ 74.813.351	\$ 78.727.496
RCLD KM SPI	\$ 3.712.782	\$ 6.520.407	\$ 6.402.376	
RCLD KM TL	\$ 1.838.837	\$ 4.917.016	\$ 4.882.144	
RCLD KM SE	\$ 522.808	\$ 954.371	\$ 930.912	
DISCA KM SPI	\$ 2.803.000	\$ 7.802.190	\$ 6.907.480	
DISCA KM TL	\$ 2.218.900	\$ 7.188.940	\$ 6.163.315	
DISCA KM SE	\$ 36.800	\$ 134.325	\$ 102.090	
TOTAL MENSUAL	\$ 1.596.766.195	\$ 1.651.389.226	\$ 1.499.551.053	\$ 1.337.629.003
TOTAL CUATRIMESTRE	\$	\$	\$	6.085.335.478

MES	TOTAL VOLUMEN ASIGNADO LTS	PRECIO MES	TOTAL \$
ene-14	68.361.100	4,3325	\$ 296.174.465,75
feb-14	68.539.800	4,7299	\$ 324.186.400,02
mar-14	78.611.900	5,2252	\$ 410.762.899,88
abr-14	74.794.900	5,2252	\$ 390.818.311,48

TOTAL	290.307.700		\$ 1.421.942.077,13
--------------	--------------------	--	----------------------------

193) CENTRAL PORTEZUELO DEL VIENTO

Convenio entre la provincia y el gobierno nacional. Recursos para el ejercicio 2014.

PREGUNTA:

a. ¿Cuánto se lleva ejecutado a la fecha del presupuesto establecido en la cláusula primera, anexo 1, del convenio entre la provincia y el Gobierno Nacional, ratificado por decreto 687/07?

b. Solicitar al Jefe de Gabinete que informe si existen recursos previstos en el ejercicio 2014 para la ejecución de la obra "Presa y Central Portezuelo del Viento".

En caso afirmativo, detalle:

i. fuente de financiamiento.

ii. monto.

iii. modalidad.

RESPUESTA:

a) Contratación de Servicios de Consultoría para el estudio de factibilidad

Técnico Económico, estudios básicos, proyecto ejecutivo y documentación licitatoria de la obra "Aprovechamiento Integral del Río Grande. Presa Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento":

En el periodo 2007/14, el monto pagado fue \$20.624.343,97

Inspección del proyecto "Aprovechamiento Integral del Río Grande. Presa Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento":

En el periodo 2009/10, el monto pagado fue \$2.400.542,50

b) i) Presupuesto Nacional- FF11

b) ii) \$7.635.962,94

b) iii) Transferencia a la provincia- 5.8.1 finalidad 4

194) OBRAS VIALES PASO PEHUENCHE

Estado de ejecución. Fecha de habilitación Ruta N° 145

PREGUNTA:

Solicitar al Jefe de Gabinete informe sobre las obras de la Ruta Nacional N° 145 EXP. RP N° 224 PASO PEHUENCHE" en territorio de la Provincia de Mendoza:

a-Respecto a la SECCION I - SUBSECCION II (Portezuelo del Viento), si la vinculación se realizará en forma definitiva por la traza actual o por la variante alta.

i- Si se realizará por la traza actual indique: nivel de ejecución y fecha de habilitación definitiva.

ii. Si se realizará por la variante alta indique: nivel de ejecución y fecha de habilitación definitiva.

b- El nivel de ejecución de la SECCION II (SUB SECCIONES I y II).

i-Fecha de habilitación definitiva de la Ruta N° 145 Paso Pehuenche (desde Bardas Blancas hasta el Hito Pehuenche).

RESPUESTA:

a) Respecto a la vinculación en la zona del Portezuelo del viento y conforme lo informado oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Mendoza (al menos

10 años para su viabilización), la vinculación se realizará por la traza actual estando prevista su finalización para Diciembre 2014.

- B) El Tramo II, actualmente en ejecución, se encontraba neutralizado hasta que se definiese el impacto que tendría en la ruta la futura construcción de una represa en la zona. Actualmente se finalizó con el estudio técnico de los cambios y se encuentra en etapa final de aprobación. Se estima su finalización en el transcurso del presente año.

El Paso Pehuenche, desde bardas Blancas al Hito Pehuenche se encuentra habilitado (habilitación estacional). La pavimentación total se encuentra prevista para fines del año 2016.

195) OBRAS HÍDRICAS

Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (FIH).

PREGUNTA:

El Presidente De La Rúa, firma el Decreto 1381/2001- Infraestructura Hídrica (01-nov-2001) donde establece la Tasa de Infraestructura Hídrica, aplicando una tasa de PESOS CINCO CENTAVOS (\$0.05) al litro de nafta consumido (en todas sus calidades) y al M3 de Gas Natural Comprimido (GNC) distribuido para consumo automotores y a cualquier otro combustible líquido que los sustituyan en el futuro. El artículo 1 establece que lo recaudado por la Tasa debía aplicarse exclusivamente a las obras para prevenir inundaciones en las zonas rurales productivas y a la protección de la infraestructura vial (caminos, rutas y vías férreas) y a compensaciones para el dragado y mantenimiento de vías navegables; y constituye el Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (FIH). Dicho decreto se complementa con la Ley 26181.

a-¿Qué porcentaje y monto absoluto en pesos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (FIH) corresponden a los combustibles vendidos en la provincia de Córdoba?

b-¿Están terminadas las obras pertenecientes a la provincia de Córdoba del Plan Federal de infraestructura hídrica?

c-¿Qué obras de infraestructura se realizarán en Córdoba con los Fondos de FIH para evitar futuras inundaciones en la cuenca de los ríos Xanaes, Ctalamochita, Chocancharava y Popopis? Especialmente en las zonas de Ucache, Bengolea y La Carlota, donde las últimas inundaciones, están haciendo perder miles de litros de leche por la imposibilidad de llevarlos a las usinas, obligando a cerrar tambos y a peligrar la cosecha gruesa.

RESPUESTA:

b) Las obras planificadas están detalladas en la **planilla adjunta**. (Ver anexo)

Emergencia agropecuaria en la Provincia de Córdoba Anexo II

c) Las obras hídricas que financia la SSRH se ejecutan de acuerdo al pedido de la jurisdicción provincial y en estos momentos la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia de Córdoba no ha realizado ningún pedido sobre estas cuencas. La SSRH estuvo presente realizando una asistencia técnica, en ocasión de las inundaciones que se produjeron por los desbordes del río Ctalamochita en las localidades de Pampayasta Sud, Villa María, Villa Nueva, Morrison, Corral de Bustos, Monte Maíz, Justiniano Posse, Inrville, entre otras localidades.

196) EMERGENCIA AGROPECUARIA

Emergencia agropecuaria en la Provincia de Córdoba

PREGUNTA:

¿Cuáles son las declaraciones de emergencia agropecuaria de la provincia de Córdoba homologadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación?

RESPUESTA

Emergencia agropecuaria en la Provincia de Córdoba
Anexo II

FENÓMENO CLIMÁTICO	DECRETO PROVINCIAL	RESOLUCIÓN NACIONAL	PRODUCCIÓN AFECTADA	BENEFICIOS OTORGADOS
Sequía	Dec.1433/11	Res. MINAGRI N° 2/12 (12/01/12)	Producción ganadera	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
Incendios	Dec.1683/11	Res. MINAGRI N° 1392/11. (29/11/11)	Producción ganadera	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
Sequía	Dec.723/11	Res. MINAGRI N° 952/11. (22/09/11)	*Art 1 Inc. A: Producción ganadera. *Art 1 Inc. B: Producción agrícola de cosecha gruesa.*Art 1 Inc. C: Productores del área bajo sistemas de riego, dedicados a la horticultura, fruticultura y cultivos de maíz.	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509 Convenio 639/11 por \$15.000.000
Sequía	Dec.2069/10	Res. MINAGRI N° 265/11. (26/4/2011)	*A-Producción ganadera. *B-Productores de trigo *C-Productores de Sistemas de riego	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
Sequía, tormentas con granizo, anegamientos e incendios.	Dec. 1278/10	Res. MINAGRI N° 608/10. (23/12/10)	Producción avícola	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
Sequía	Dec. 61/10	Res. MINAGRI N°303/10. (26/08/10)	*Producción ganadera y agrícola	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509 Convenio 654/10 por \$ 10.057.600 Convenio 654/10 por \$ 10.057.600

2010	Sequía	Dec. 86/10	Res. MINAGRI N°283/10. (09/08/10)	Producción de los sistemas de riego	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509 Convenio 313/10 por \$18.000.000 y Convenio 651/10 por \$2.000.000
2009/2010	Incendio	Dec 1540/09	Res. MINAGRI N°165/10. (12/05/10)	Producción ganadera	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
2010	Anegamientos de suelos	Dec 87/10	Res. MINAGRI N° 141/10. (04/05/10)	Producciones agropecuarias.	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
2009/2010	Sequía	Dec.1205/09	Res. MINAGRI N° 63/10 (04/03/10)	Producciones agropecuarias.	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
2010	Anegamientos de suelos	Dec. 31/10	Res. MINAGRI N° 60/10 (04/03/10)	Producciones agropecuarias.	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
2010	Sequía	Dec. 86/10	Res. MINAGRI N°283/10. (09/08/10)	Producción de los sistemas de riego	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509 Convenio 313/10 por \$18.000.000 y Convenio 651/10 por \$2.000.000
2009/2010	Incendio	Dec 1540/09	Res. MINAGRI N°165/10. (12/05/10)	Producción ganadera	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
2010	Anegamientos de suelos	Dec 87/10	Res. MINAGRI N° 141/10. (04/05/10)	Producciones agropecuarias.	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509

2009/2010	Sequía	Dec.1205/09	Res. MINAGRI N° 63/10 (04/03/10)	Producciones agropecuarias.	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
2010	Anegamientos de suelos	Dec. 31/10	Res. MINAGRI N° 60/10 (04/03/10)	Producciones agropecuarias.	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509

2009/2010	Sequía	Dec. 212/09	Res. MINAGRI N° 9/10. (21/01/10)	Producciones agropecuarias.	Beneficios otorgados según Título IV Art. N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509
2008/2009	Sequía	Dec. 1240/08	Res. MINAGRI N°21/09. (23/11/09)	Producciones agropecuarias.	Beneficios otorgados según Título IV Artículos N° 21, 22 y 23 de la Ley N° 26.509

197) PAUTA OFICIAL

Distribución de la pauta oficial. Criterios de reparto.

PREGUNTA:

a-¿Cómo explica el Gobierno Nacional la distribución de casi el 50% de la pauta oficial entre el segundo semestre de 2012 y el primero de 2013 en solamente 10 grupos de medios: Garfunkel - Szpolski, Canal 9 (Remigio González), Telefé (Telefónica), Manzano-Vila, Página 12 (Sokolowicz), Ámbito Financiero (Vignatti), Diario Popular (Fascetto), Indalo Media (Cristóbal López), Pro IDS e Ideas Sports (Marcelo Tinelli) y Crónica (Raúl y Alejandro Olmos)?

b-¿Tiene el gobierno en agenda alguna regulación sobre la distribución de la pauta oficial y cuáles serían los criterios de reparto en ese caso?

RESPUESTA:

a) La publicidad oficial se distribuye aplicando criterios, avalados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como son los Principios de Subsidiariedad, Federalización y Desconcentración, teniendo siempre en mira la relación Estado/ciudadano y no los medios o los titulares de medios a través de los cuales se establece dicha relación, la cual resulta un requisito ineludible en un Estado de Derecho democrático.

b) El Poder Ejecutivo Nacional trabaja en forma permanente en el análisis, conveniencia y mérito de propiciar la sanción de normas de alcance general.

En cuanto a los criterios aplicables a una normativa de este tipo, los mismos son los que surgen de la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre los que cabe destacar los Principios de Desconcentración, Federalización y Subsidiariedad.

198) OBRAS VIALES

Autopista de oeste hasta San Andrés de Giles. Autovía Mendoza Buenos Aires. Concesionarias de peajes.

PREGUNTA:

a-¿Cuál es el plazo estimado para la culminación de la Autopista del Oeste hasta San Andrés de Giles?

b-¿Cuál es el plazo para el comienzo de la construcción y plazo de ejecución para la autopista del Oeste entre San Andrés de Giles y Chacabuco y entre Chacabuco y Junín?

c-¿Qué planes tiene el gobierno nacional sobre la construcción de una autovía desde Junín con Justo Daract para terminar de unir Mendoza con Buenos Aires con una autovía?

d- Informe el monto que recauda las concesionarias de los peajes en los diferentes corredores nacionales

e- Informe las inversiones y el monto de las mismas realizadas por las concesionarias de los peajes en los diferentes corredores nacionales

f- Informe los gastos en los que incurre el Estado Nacional para mantenimiento de las rutas nacionales concesionadas

RESPUESTA:

a)

OBRA	RUTA	MONTO VIGENTE	INICIO S/ READECUACIÓN	EJECUTADO	AVANCE
C3-01	RN. 0007	\$ 538.900.122,79	1	\$ 387.214.742,01	72%

La obra tiene prevista su finalización durante el presente año.

b)

OBRA: AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 7 – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
TRAMO: LUJÁN – SAN ANDRÉS DE GILES.
SECCIÓN: VARIANTE POR SAN ANDRÉS DE GILES (KM. 98,50 – KM. 106,50).
PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses

OBRA: AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 7 – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
TRAMO: SAN ANDRÉS DE GILES – JUNÍN.
SECCIÓN: FIN DE VARIANTE POR SAN ANDRÉS DE GILES (KM. 106,50) – ACCESO A CARMEN DE ARECO (KM. 139,20).
PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses

OBRA: AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 7 – PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
TRAMO: SAN ANDRÉS DE GILES – JUNÍN.
SECCIÓN: CHACABUCO (KM. 219,00) – JUNIN (KM. 258,70).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses

Se estima el comienzo de las mismas, para el último trimestre de 2014

c)Es prioridad del Gobierno Nacional la consolidación de los corredores bioceánicos del área central, como es la Ruta Nacional N° 7. Para ello, trabaja en la conversión en autovía de la misma, en la provincia de Buenos Aires, que se encuentran en ejecución, y en la provincia de Mendoza, que ya se encuentran finalizadas, para avanzar en el objetivo deseado.

Con respecto a obras sobre la Ruta Nacional N° 7, remitirse a la respuesta b).

d)

Recaudación TOTAL Corredores 2014

CORREDOR	RECAUDACION	RECAUDACION ANUAL
1	10.116.056,00	121.392.672,00
2	2.659.260,00	31.911.120,00
3	1.737.743,03	20.852.916,41
4	4.804.798,85	57.657.586,18
5	22.295.349,27	267.544.191,24
6	6.689.530,00	80.274.360,00
7	3.777.544,17	45.330.530,04
8	10.473.066,00	125.676.792,00
H5	1.287.655,00	15.451.860,00
TOTAL	63.841.002,32	766.092.027,87

e)Respecto de las inversiones realizadas en los Corredores Viales de la Red Vial Nacional Concesionada, se junta cuadro descriptivo en el cual se detallan los montos invertidos en el desarrollo de Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura y Obras Nuevas, al mes de marzo de 2014.

INVERSIONES A MARZO 2014 - OBRAS ORI / ONU EN EJECUCION					
CORREDORES Nº	CONTRATO	VIGENTE	EJECUTADO MONTO VALORES BASICOS	EJECUTADO MONTO REDETERMINADO	AVANCE
CV1	\$ 345.793.241,07	\$ 676.152.881,59	\$ 193.639.925,73	\$ 378.637.226,59	56%
CV2	\$ 431.795.935,06	\$ 697.303.849,04	\$ 381.487.200,93	\$ 616.060.671,19	88%
CV3	\$ 1.049.424.076,08	\$ 2.027.190.609,87	\$ 754.312.269,78	\$ 1.457.118.037,47	72%
CV4	\$ 355.514.606,68	\$ 799.401.354,54	\$ 129.571.775,42	\$ 291.351.890,56	36%
CV5	\$ 696.845.472,35	\$ 1.415.572.474,83	\$ 302.358.929,93	\$ 614.212.182,91	43%
CV6	\$ 602.865.769,73	\$ 1.309.701.806,29	\$ 296.485.102,10	\$ 644.102.042,71	49%
CV7	\$ 383.439.790,87	\$ 759.605.973,15	\$ 263.802.611,59	\$ 522.601.055,68	69%
CV8	\$ 376.305.246,62	\$ 818.324.380,67	\$ 276.706.162,81	\$ 601.733.303,87	74%
H5	\$ 73.946.667,09	\$ 89.038.893,57	\$ 7.861.111,49	\$ 9.465.533,70	11%
TOTAL INVERSIONES (VALORES BASICOS FEB 2010)			\$	2.606.225.089,79	

RESPUESTA f)

CORREDORES	2013
CV1	\$ 178 305 423.72
CV1	\$ 66 403 002.06
CV3	\$ 108 577 363.18
CV4	\$ 57 353 078.33
CV5	\$ 50 820 013.72
CV6	\$ 95 576 460.53
CV7	\$ 61 694 834.89
CV8	\$ 91 140 540.61
H5	\$ 70 994 139.04

GASTO TOTAL PROMEDIO - 2013	\$ 780 864 856.07
--------------------------------	-------------------

*A valores básicos de contrato.

199) PUEBLOS ORIGINARIOS

Asignación de recursos económicos.

PREGUNTA:

a- Solicito se informe cuáles son los criterios que se toman en cuenta a los fines de la distribución o asignación de recursos económicos a las Comunidades Indígenas.

b- Solicito se informe si se asignan recursos económicos orientados a planes de capacitación laboral a los trabajadores de las Comunidades Aborígenes, indique los recursos que se afectan y en qué consisten los planes.

c-Si se ha realizado un relevamiento a los fines de determinar la composición de la población económicamente activa de los Pueblos Originarios, indique cuales son los resultados, y la composición de la fuerza de trabajo de ese origen.

i-Si existen informes sobre las actividades que demandan mano de obra de origen indígena indique en el caso las condiciones en las que se realiza la prestación laboral.

RESPUESTA:

a) Las necesidades de las comunidades son receptadas y evaluadas a los fines de elaborar proyectos que pueden impactar a una comunidad o a un conjunto de comunidades. Dichos proyectos contienen un componente financiero que son formulados por técnicos territoriales en conjunto con miembros de las comunidades y evaluados en la Dirección correspondiente del organismo.

b) Reiteramos que el INAI promueve en consonancia con las políticas del Gobierno Nacional la aplicación de políticas integrales, dirigidas a las comunidades indígenas, que se ejecutan mediante la concurrencia de los distintos Ministerios. Al respecto, las políticas específicas de capacitación laboral se ejecutan a través del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y su Secretaría de Empleo.

c) Las comunidades indígenas son parte del pueblo argentino y ciudadanos de ésta nación, estando comprendidos en todos los relevamientos y mediciones que se realizan como los Censos Nacionales de Población y Vivienda y la Encuesta Permanente de Hogares.

l. Los requerimientos de mano de obra de origen regional son receptados por el Ministerio de Trabajo a través de las Gerencias de Empleo y Capacitación y también en los ámbitos municipales. Dichos requerimientos no distinguen étnicamente a los convocados.

Es de recordar que la Ley Nacional de Contrato de Trabajo en su Art 17, prohíbe la distinción de los trabajadores por razones de nacionalidad, religión o raza. En consonancia con el Art 14 bis de la Constitución Nacional que establece la protección de la igualdad de trato con los trabajadores, incluido el salario bajo el principio de igual salario por igual tarea.

200) NARCOTRÁFICO

Ley de precursores químicos. Operativo Escudo Norte.

PREGUNTA:

¿Cuántos delitos vinculados al narcotráfico se han cometido durante los últimos cinco años?

¿Por qué motivos no se ha reglamentado aun la ley de precursores químicos?

Al responder sobre el Operativo Escudo Norte en su primera visita al Senado, se refirió a las etapas de detección e interceptación de TAI indicando como última etapa “la acción directa sobre los blancos detectados a fin de hacer cesar el delito en caso que existiera”. ¿Cuál es esa acción directa?

¿Qué acción está prevista realizar, cuando han fracasado los mecanismos para que el TAI aterrice y continúa su vuelo?

RESPUESTA:

Se respondió acerca de las estadísticas por incautaciones para el año 2013 en el Informe N° 84, pregunta 488, inciso f.

RESPUESTA:

Ante la presencia de un vuelo de características irregulares (TAI) y habiéndose efectuado por parte del Sistema de Control Aéreo Defensivo los procedimientos de Detección e Identificación sobre dicho Transito Irregular se da inicio, a partir de entonces, a la tarea Operativa de Interceptación Aérea. Durante el desarrollo de este evento podría suceder que la aeronave en cuestión se encuentre en diferentes situaciones que podrían incluir desde una simple infracción aeronáutica, pasando por una vasta variedad de eventos ilícitos tales como el tráfico ilegal de bienes, efectos o personas, hasta el caso más extremo que lo constituiría la violación Aeroespacial de Jurisdicción Nacional que se encuentra siendo llevado a cabo como parte de una Amenaza Militar Estatal Externa (AEME).

En nuestro país estos procesos son ejecutados de acuerdo con las normativas vigentes por el Operativo FORTÍN II, parte del ESCUDO NORTE y que ejecuta el Comando Operacional (COPERAL) de las FFAA, con medios asignados por la FAA.

201) RECUPERAR INCLUSIÓN

Asignación de recursos.

PREGUNTA:

a-¿Dónde se instalarán y cuál fue el criterio utilizado para la selección de las localidades en la distribución de las 60 casas educativas terapéuticas y los 150 centro preventivos locales de adicciones, en el marco del plan RECUPERAR INCLUSION?

b-¿Cuál es el plazo previsto para la realización de las obras?

c- ¿Cuál es la asignación presupuestaria para la implementación del plan RECUPERAR INCLUSION?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta de la pregunta 86 del presente Informe.

202) MÉDICOS RURALES

Distribución de trabajadores de la salud

PREGUNTA:

Ante la desigual distribución de trabajadores de la salud en el país, se ha previsto algún mecanismo tendiente a promover la instalación de estos profesionales especialmente en las áreas rurales?

RESPUESTA:

Desde el Ministerio de Salud Nacional, el Programa Médicos Comunitarios, busca nuevas estrategias de gestión para romper las barreras sociosanitarias, culturales y geográficas de acceso al sistema público de salud; a fin de aumentar la cobertura socio-sanitaria de toda la población de la Nación, mediante la correcta capacitación del recurso humano y realizando actividades de promoción, prevención, detección, atención, seguimiento y rehabilitación de la salud con formas comprobadas y culturalmente aceptadas y a un costo soportable por el estado y sustentable en el tiempo.

En este marco, y dadas las dificultades de acceso al sistema sanitario que aún podemos encontrar en zonas rurales del país y ante la dificultad de encontrar profesionales de la salud que se radiquen permanentemente en estas zona; el Programa Médicos Comunitarios diseñó una estrategia de equipos itinerantes de salud. Estos Equipos Comunitarios Especiales tienen a su cargo un determinado número de localidades rurales, las cuales visitan planificadamente y periódicamente realizando:

Visitas domiciliarias para la evaluación del riesgo y el acercamiento del grupo familiar al sistema de salud

Actividades comunitarias de prevención de enfermedades y de promoción de la salud, para lo cual cada Equipo elaborará un plan de actividades.

Atención de demanda espontánea y atención de casos evaluados en domicilio que requieran asistencia en efector y/o derivaciones.

En caso de ser requerido, atención en los efectores de salud correspondientes a las áreas programáticas de las comunidades asignadas.

203) POBREZA

Índice de pobreza

PREGUNTA:

¿Cuál es el índice de pobreza en el país?

RESPUESTA:

Remite a la respuesta a la pregunta 27 del presente Informe.

204) EMPLEO PÚBLICO

Planta permanente del estado.

PREGUNTA:

Por un acuerdo firmado en estos días, la Nación incorporará antes del 31 de Diciembre de este año unos 7.500 empleados más a la planta permanente del Estado.

Al respecto, le solicitamos que nos informe, tal como prescribe el art 7° de la Ley 25.917, el nivel de ocupación al 31 de diciembre último, consignando personal permanente, transitorio y personal contratado.

RESPUESTA:

Ocupación a DICIEMBRE 2013

	PERSONAL PERMANENTE Y TRANSITORIO	PERSONAL CONTRATADO	TOTAL
PODER EJECUTIVO NACIONAL	287.498	61.166	348.664
OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	22.280	215	22.495
EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	22.745	2.234	24.979
TOTAL	332.523	63.615	396.138

205) ACUMAR

Programa Presupuestarios N° 38, 39 y 44. Obras analizadas por la AGN.

PREGUNTA:

Según informes de la AGN (214/2013), los Programas Presupuestarios N° 38, 39 y 44 que dependen de la JGM, relacionados con la ACUMAR, han tenido obras con redeterminaciones de precios de hasta 274% (Obras del Programa 39 con financiamiento del Préstamo 1059 del BID).

Al respecto: ¿Cuáles son los motivos para que las obras analizadas por la AGN tengan, en promedio, un costo del 156% superior a lo presupuestado?

RESPUESTA:

En relación a la pregunta 205, se adjunta como Anexo I, copia de la respuesta remitida desde la Dirección General del Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a la ACUMAR de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la información específica solicitada, que le fuera requerida por esta Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, a los efectos de responder de forma cabal la pregunta de referencia.

206) INFORMACIÓN PÚBLICA

Reglamentación del artículo 8° de la ley 25.152.

PREGUNTA:

La AGN es la encargada de comprobar los progresos registrados en la implementación de sistemas de información pública y de libre acceso que se detallan en el artículo 8° de la ley 25.152.

Al respecto, en innumerable cantidad de informes, el Organismo de Control Externo ha manifestado la necesidad de reglamentar dicho artículo, siendo la JGM la encargada del cumplimiento de esta normativa: ¿cuál es el motivo de la falta de reglamentación?

RESPUESTA:

Respecto a la reglamentación artículo 8° de la Ley N° 25.152, no ha tomado intervención la Subsecretaría para la reforma Institucional y Fortalecimiento para la Democracia.

207) PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA INYECCIÓN DE EXCEDENTE DE GAS

Crédito presupuestario. Subsidios

PREGUNTA:

Dentro del Ministerio de Economía, se creó un Programa en 2013 llamado "Programa de Estímulo a la Inyección de Excedente de Gas".

Sobre el mismo, favor de informar, respecto al período 2013:

- Crédito Presupuestado / Comprometido / Devengado y Pagado.

- Apertura de los subsidios por beneficiario, incluyendo cantidad e importe compensado a cada productor en forma mensual.

Respecto del 2014:

- Estimación de los importes a abonar por beneficiario de la compensación.

RESPUESTA:

208) SUBSIDIOS ENERGÉTICOS

Proyecciones de monto a subsidiar.

PREGUNTA:

Debido a que los programas de transferencias a empresas privadas y públicas para mantener el precio de la energía subsidiada (subsidios energéticos) han consumido cerca del 40% de su presupuesto, dando una sobre ejecución teórica a esta altura del año y teniendo en cuenta que: a) la importación de materias primas de energía (gas y combustibles líquidos) se pagan en moneda extranjera y b) existió una devaluación que no fue contemplada en el Presupuesto 2014:

¿Cuáles son las nuevas proyecciones respecto al monto total a subsidiar para lo que resta del año?

RESPUESTA:

209) INFORMACIÓN PÚBLICA

Implementación del Decreto 1172/03. Información estadística. Registro Único de Audiencia de Gestión de Intereses

PREGUNTA:

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la implementación del Decreto 1172/03.

a) En una de sus respuestas a las preguntas realizadas en el mes de abril, Usted informó que no podía contestar la cantidad de solicitudes de acceso a la información que fueron respondidas satisfactoriamente, las que fueron denegadas y las que no fueron respondidas según los organismos del Poder Ejecutivo Nacional a los que fueron dirigidas, desde mayo de 2012 hasta la fecha, en tanto no estaba finalizado el proceso de rediseño de la matriz de información estadística. Le solicito entonces que informe:

i. Si dicha matriz de información estadística ha sido finalizada;

ii. De ser así, responda la cantidad de solicitudes de acceso a la información que fueron respondidas satisfactoriamente, las que fueron denegadas y las que no

fueron respondidas según los organismos del Poder Ejecutivo Nacional a los que fueron dirigidas, desde mayo de 2012 hasta la fecha;

iii. Si no fue finalizada, fecha estimada para la finalización;

iv. De no existir aún la matriz, informe la forma en que se registran y computan las solicitudes de información realizadas, respondidas, denegadas y las que no fueron respondidas.

b) El contenido de las 14 recomendaciones que, según su informe al Senado, realizó la Autoridad de Aplicación del Decreto 1172/03, desde mayo de 2012 a la fecha, identificando fecha de cada una y organismo al que se le realizó cada una de las recomendaciones formuladas;

c) Cantidad, fecha de cada una y lugar de realización de todas las reuniones de enlaces que según su primer informe ante la Cámara de Diputados de la Nación se realizaron desde mayo de 2012 hasta la fecha;

d) El artículo 15 del Reglamento General de Acceso a la Información Pública del Decreto 1172/03 establece que “El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria e injustificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, la suministre en forma incompleta, permita el acceso a información eximida de los alcances del presente u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de este Reglamento General, será considerado incurso en falta grave, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación”. En función de ello, le solicito me informe la cantidad de sanciones aplicadas por el Poder Ejecutivo de la Nación a funcionarios incumplidores del Decreto 1172/03, especificando nombre, rango, ministerio u organismo en donde se desempeña el funcionario y fecha de cada una de las sanciones;

e) Si no se aplicaron sanciones, las razones por las cuales no se hizo en tanto existen fallos judiciales que determinan que hubo casos en donde se negó arbitrariamente la información pública;

f) Con respecto al Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses, le solicito me informe si Usted entiende que dicho Reglamento fue derogado;

g) De entender que sigue vigente, ¿por qué no se informa ninguna gestión de intereses en el Registro Único de Audiencia de Gestión de Intereses que le corresponde a Usted, si, como ha salido en diferentes medios de comunicación, Usted se ha reunido, por ejemplo, con los presidentes de las empresas automotrices radicadas en el país (www.notitrans.com 17.12.2013); con representantes de la Asociación de Productores Hortícolas de La Plata (www.telam.com.ar 11.04.2014) o con el Sr. Macelo Tinelli (www.lanacion.com 20.01.2014), entre otras audiencias que pueden constatarse en los medios de comunicación;

h) El artículo 11 del Reglamento General de Audiencias de Gestión de Intereses establece que “La Autoridad de Aplicación del presente Reglamento es la SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y

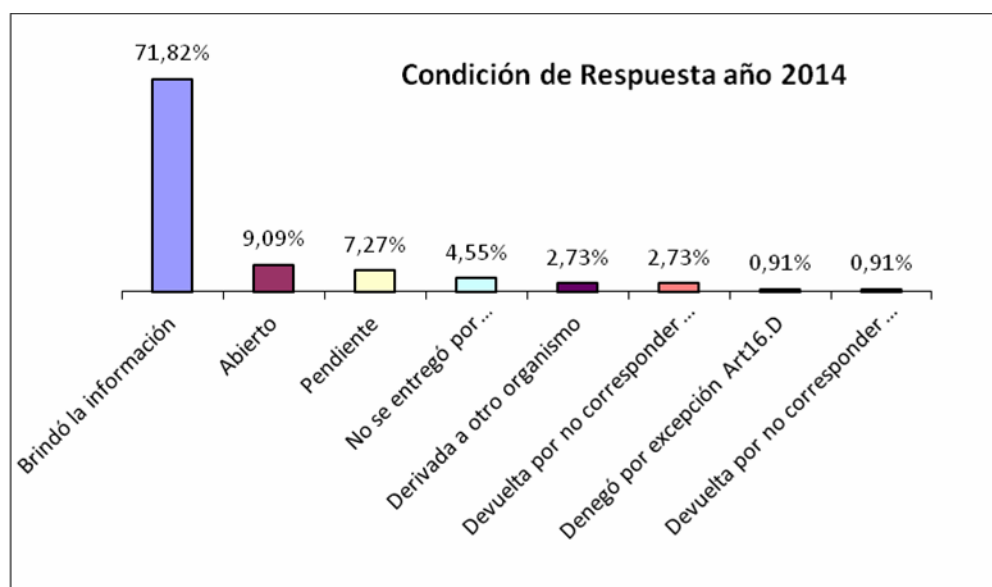
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, quien tendrá a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo”. En función de dichas facultades y habiéndose verificado, como se ejemplificó en la pregunta anterior, que no se carga de forma completa ni veraz el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses ¿por qué la autoridad de aplicación no ha tomado medidas tendientes a que, la Jefatura de Gabinete de Ministros, por ejemplo, complete correctamente dicho Registro?; Si lo ha hecho, ¿cuáles fueron estas medidas?;

i) ¿Qué sanciones ha aplicado el Poder Ejecutivo de la Nación a los funcionarios incumplidores de este reglamento en tanto el artículo 10 establece que los funcionarios incumplidores recurrirán en falta grave?;

RESPUESTA:

a) Respecto al proceso de diseño y puesta a prueba del Sistema de Gestión de Información Estadística, se estima que el mismo se pondrá prueba en su primer etapa que durante los meses de junio y julio. Se trata de un sistema que permitirá la recopilación y producción de información con relación a las solicitudes de información recepcionadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo se ha avanzado en el registro de información sobre la condición de la respuesta a las solicitudes de información recibidas en 2014, y es la siguiente:



b) A continuación se detalla la información sobre las recomendaciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación:

Fecha de recomendación	la	Organismo
------------------------	----	-----------

3/01/2012	Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
23/02/2012	Administración de Parques Nacionales, Ministerio de Turismo
16/04/2012	Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
18/04/2012	Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
28/02/2013	Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
28/02/2013	Administración Federal de Ingresos Públicos
28/02/2013	Inspección General de Justicia- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
2/05/2013	Inspección General de Justicia- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
2/05/2013	Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
2/05/2013	Administración Federal de Ingresos Públicos
2/05/2013	Ministerio de Turismo
2/05/2013	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Ministerio de Desarrollo Social
15/05/2013	Secretaría General de la Presidencia
15/05/2013	Secretaría General de la Presidencia
15/05/2013	Secretaría General de la Presidencia
29/05/2013	Banco de la Nación Argentina
17/06/2013	Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual

c) En relación a las reuniones con los integrantes de la Red de Enlaces, se informa que transcurridos más de 10 años de implementación del Decreto 1172/03 se advierten importantes avances en el cumplimiento del mismo, así como mejoras sustanciales en los circuitos internos de tramitación de pedidos en el

interior de los organismos obligados. En ese sentido, como parte de la estrategia de implementación, y a fin de optimizar el tiempo y efectivizar el uso de recursos disponibles, la Autoridad de Aplicación mantiene reuniones de enlaces ante requerimientos puntuales de los mismos, o cuando se advierte la necesidad de generar criterios comunes de aplicación e interpretación de la norma. Sin perjuicio de ello, corresponde aclarar que constantemente se brinda asistencia técnica, tanto telefónica como presencialmente, brindando asistencia a los organismos obligados por el Decreto 1172/03.

d y e) En relación a las sanciones aplicadas, se informa que la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia no cuenta con facultades sancionatorias. Su actividad se agota con la emisión de una recomendación que concluye el procedimiento de denuncias por incumplimiento del RGAIP.

f), g) y h) El Registro Único de Gestión de Intereses se encuentra en pleno funcionamiento tal como se puede observar en el sitio web www.jgm.gov.ar

A fin de cumplir con la implementación del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia como autoridad de aplicación, permanentemente tiene a disposición de los funcionarios obligados, tanto la asistencia técnica, con relación a la efectiva publicación de las audiencias; la capacitación de los agentes que cumplen el rol de operadores del Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses, así como el permanente seguimiento de las actualizaciones de estructuras organizativas del PEN que se encuentran disponibles en el registro que almacena información desde el año 2004.

En la actualidad, y respecto a la carga de audiencias de los funcionarios recientemente nombrados, nos encontramos en etapa de actualización de la información de las estructuras organizativas del Poder Ejecutivo Nacional, así como de la capacitación de agentes encargados de operar el sistema.

i) Tal como se mencionara anteriormente Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia no cuenta con facultades para aplicar sanciones.

210) OFICINA ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE FUNCIONARIOS

Ética Pública. Implementación de la Ley 26.857 de Publicidad de las Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos. Comisión Nacional de Ética Pública. Transparencia y control ciudadano.

PREGUNTA:

En mayo de 2013 se aprobó la Ley 26.857 que modificó la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en lo atinente a la publicidad de las

declaraciones juradas de los funcionarios públicos. Habiéndose restringido la información disponible sobre evolución patrimonial, se solicita al Jefe de Gabinete que informe:

a) Las razones que justificaron la modificación del formulario diseñado por la Oficina Anticorrupción para la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos que se utilizara hasta la sanción de la Ley 26.857;

b) ¿Cómo se mejora la transparencia y el control ciudadano de las declaraciones juradas de los funcionarios si a partir del nuevo formulario diseñado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la información disponible es menor y datos claves para el control de la evolución patrimonial –como información sobre el grupo familiar- pasa a estar en un anexo reservado?;

c) ¿Cómo podrá la Oficina Anticorrupción mantener vigentes las facultades previstas en la Resolución 7/2000 si la Ley 26.857 deroga todas las facultades previstas para la autoridad de aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública?;

d) Si la derogación de la Comisión Nacional de Ética Pública, como establece la Ley 26.857, modifica las funciones que hasta la fecha realizaba la Oficina Anticorrupción de asesoramiento y control de los demás aspectos de la Ley 25.188 como ser régimen de obsequios y conflictos de intereses, entre otros;

e) Los mecanismos a adoptar para poder continuar con el control del contenido de las declaraciones juradas en tanto gran parte de la información relevante, como las declaraciones juradas de los/las cónyuges e hijos menores de edad no emancipados, estará en el anexo reservado al cual la OA no tendrá acceso y otra información se presenta de forma agregada sin identificar origen de fondos y antecedentes laborales.

f) Indique el número de denuncias y querellas promovidas por la Oficina Anticorrupción.

RESPUESTA:

a) el formulario de carga de datos para la Declaración Jurada Patrimonial Integral establecido por la Resolución General AFIP Nro. 3511/2013 y su correspondiente Modelo de Visualización aprobado por el Anexo I de la Resolución MJ y DH Nro. 1695/2013 se corresponden a los parámetros introducidos por la Ley 26.857. Principalmente en cuanto a la igualdad entre éstas declaraciones y aquellas que se presentan ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, y el levantamiento del secreto fiscal sobre esta información -ambos extremos consagrados en el art. 4 de la Ley 26.857.

b) tanto la transparencia como el control ciudadano se vieron altamente mejorados a partir del carácter público y de libre accesibilidad de dichas declaraciones

disponibles para la consulta de cualquier ciudadano a través de la página web de la Oficina Anticorrupción.

En solo 3 (tres) meses de vigencia del sistema, al 31/12/2013 se realizaron 5.600 consultas a través de la página web de esta Oficina Anticorrupción. En este caso se entiende por consulta el ingreso de un usuario, determinando uno o varios rangos de búsqueda.

En el marco de esas consultas -que según la variable de búsqueda utilizada por el usuario puede arrojar uno o más resultados- se realizaron 7.336 descargas de Declaraciones Juradas, correspondientes a 4.288 funcionarios.

Lo expuesto evidencia un crecimiento exponencial del acceso ciudadano a esta información, objetivo prioritario que inspiró la reforma a través de la Ley 26.857, ya que en los primeros 3 meses de vigencia se alcanzó un número de consultas similar al total histórico de los 12 años anteriores de vigencia del sistema que ascendía a las 7.591 consultas.

c) No se advierte ninguna resolución protocolizada bajo el número 7 durante el año 2.000 que guarde relación con la temática consultada.

En el caso de que la pregunta haya querido referir a la Resolución MJ y DH Nro. 17/2.000 por medio de la cual el Ministro de Justicia y Derechos Humanos delegó en la Oficina Anticorrupción las facultades a él conferidas por el art. 1 del Decreto Nro. 164/99, como autoridad de aplicación de la Ley 25.188, facultándolo así mismo a dictar las resoluciones e instrucciones y emitir los dictámenes necesarios para el ejercicio de tales facultades; no se advierte qué relación tiene tal delegación con las facultades que oportunamente la Ley 25.188 le habría delegado a la Comisión Nacional de Ética Pública y que fueron derogadas por la Ley 26.857.

A todo evento se recuerda que el art. 2 de la Resolución MJ y DH Nro. 1695/2013 expresamente aclaró que para el ámbito de la Administración Pública Nacional se mantienen vigentes las facultades establecidas por la Resolución MJ y DH Nro. 17 del 7 de enero del 2.000.

d) nuevamente no se advierte qué relación existiría entre la derogación de la Comisión Nacional de Ética Pública, organismo que nunca se constituyó, y las facultades legalmente conferidas a la Oficina Anticorrupción.

La Oficina Anticorrupción posee las facultades asignadas por la Ley de Ministerios 22.520 T.O. Decreto Nro. 438/92, la Ley 25.233, los Decretos Nro. 102/99 y 164/99, las Resoluciones MJ y DH nro. 17/2000 y 1.000/2.000, entre otras, las que no han perdido vigencia.

e) La información relativa al funcionario no sólo se presenta tan desagregada como siempre, sino que en función de su asimilación con las declaraciones fiscales que le sirven de base, se ha incorporado un conjunto de información antes inexistente, tanto en lo que respecta a la parte pública como la reservada. El

nombre, apellido y CUIL de los cónyuges y/o hijos menores no emancipados que forma parte de la información pública, permite analizar la existencia de bienes a su nombre, como la realización de actividades comerciales, a través del cruce de información con otros registros públicos.

f) es difícil medir los resultados de la acción desarrollada por un organismo público de esta naturaleza únicamente en términos cuantitativos ya que sólo se presenta una visión sesgada de los verdaderos resultados y el empeño puesto para su realización.

De todos modos, las cifras que reflejan los resultados de la gestión de la OA se encuentran en los informes semestrales y las memorias anuales de la misma, publicados semestralmente en su sitio Web (www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en la solapa “informes de gestión”.

A modo de ejemplo, de los datos tomados de los informes antes aludidos, surge la siguiente información:

- Resultados en Investigaciones Preliminares:

	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Carpetas Abiertas	323	329	338	352	203	1.545
Investigaciones Preliminares Iniciadas	59	55	33	54	24	225
Remisión a Organismos Públicos	48	14	41	20	12	135
Denuncia Penal	18	44	56	40	15	173
Derivación a la justicia por Incompetencia	9	3	8	2	2	24
Derivación a la justicia por Insignificancia	2	5	1	3	2	13
Desestimación / Archivo	231	175	304	96	125	931

En relación con el anterior cuadro estadístico, puede señalarse que las variaciones entre los resultados obtenidos año a año pueden explicarse a partir de diversos factores, que en su mayoría son ajenos a la acción de la OA, y se señalan ejemplos tales como la cantidad y calidad de denuncias recibidas; la complejidad de los hechos denunciados; la cantidad de sujetos implicados en un hecho; la respuesta brindada a la OA por parte de los organismos o funcionarios a los que se les requiere información (en cuanto al tiempo en que se tarda en contestar, como a la calidad de las respuestas brindadas, o si la respuesta es total o parcial); la calidad de la información que deba ser recolectada (existen casos donde la información necesaria se encuentra disponible en los portales de Internet de los organismos o Ministerios, o la OA cuenta con acceso en línea a bases de datos, mientras que otras veces esa información es difícil de conseguir); y en muchos

casos donde existen investigaciones paralelas, ya sea por iniciativa de la OA o por requerimiento del Poder Judicial o Ministerio Público, la OA remite sus actuaciones a la justicia (estos casos, que cada vez son más, no son registrados ni cómo denuncia, ni como remisión, sino que se da intervención a la justicia y la investigación interna se archiva).

- Actuación ante la justicia:

En el siguiente cuadro se ven reflejados los resultados obtenidos en todos expedientes, en trámite ante los órganos judiciales, donde interviene la OA.

	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Querellas Nuevas	-	7	8	8	8	46
No. Acumulado de Querellas*	84	90	97	100	97	97
Citación a Indagatoria (por cantidad de imputados)	10	53	23	12	28	126
Procesamientos / Ampliaciones / Confirmaciones (por cantidad de imputados)	56	59	40	34	27	216
Requerimientos / Elevaciones a Juicio (por cantidad de causas)	13	16	6	11	3	49
Citaciones a Juicio / Admisibilidad de Prueba (por cantidad de causas)	4	7	7	8	3	29
Oposiciones a Prescripciones (por cantidad de imputados)	16	53	35	72	60	236
Oposiciones a Archivos / Faltas de Mérito / Sobreseimientos / Absoluciones (por cantidad de	24	71	98	25	36	254

imputados)						
No. Acumulado Carpetas de Seguimiento o Procuración**	35	45	44	38	35	35

*Este ítem no es una sumatoria, sino el número total de querellas vigentes.

** Ídem aclaración anterior respecto a las carpetas de seguimiento.

211) FUTBOL PARA TODOS

Licitaciones. Transmisión de la Copa Mundial 2014. Gastos.

PREGUNTA:

Teniendo en cuenta las respuestas brindadas por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros en su visita a la Cámara de Diputados de la Nación en abril de 2014 y aquellas preguntas que no fueron respondidas, se le solicita que informe sobre lo siguiente:

- Según la información por Usted brindada, se realizaron múltiples llamados a licitación para la contratación de las empresas que permiten la implementación del Programa Fútbol para todos. Sin embargo, no se ha informado si los pliegos se encuentran a disposición, si no lo están cuándo lo estarán y la modalidad bajo la cual se realizará cada una de las licitaciones. Se solicita entonces informe lo anteriormente mencionado;
- También informó en abril de 2014 que la transmisión por la Televisión Pública de los partidos de la Copa Mundial 2014 implican un gasto adicional de U\$S 19.000.000. Informe la forma en que solventarán dichos gastos.

RESPUESTA:

En el informe 84 se expuso:

- Por otra parte las órdenes de compra vigente corresponden a:

Licitación Pública N° 23/2011. Objeto de la contratación: servicio de transporte de señales entre los estadios de futbol, asignados a la producción del Programa Fútbol para Todos y el master control.

Licitación Pública N° 17/2012. Objeto de la contratación: por la contratación de un servicio de enlaces para el transporte de señales entre los estadios de futbol, asignados a la producción del Programa Fútbol para Todos y el master control.

Licitación Pública N° 18/2012. Objeto de la contratación: Por la contratación de un servicio de unidades móviles para la generación de imágenes televisivas y audio en vivo, desde los estadios y en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de fútbol organizados por la AFA, cámaras adicionales y accesorios varios que podrán requerirse por el Programa Fútbol para Todos.

Licitación Pública N° 2/2013. Objeto de la contratación: Servicios de de producción técnica integral en master control y coordinación integral satelital en ocasión de cada uno de los partidos de fútbol transmitidos en el marco de la competencia del Programa Fútbol para Todos, prevista en la Decisión Administrativa N° 221/09 y su complementaria N° 164/12.

Licitación Pública N° 14/2013. Objeto de la contratación: por la contratación de un servicio de enlaces para el transporte de señales de audio y video entre los estadios de futbol, asignados a la producción del Programa Fútbol para Todos y el master control.

Licitación Pública N° 20/2012. Objeto de la contratación: Servicio producción técnica integral en master control y coordinación integral satelital en ocasión y desarrollo de cada uno de las competencias automovilísticas de la totalidad de las categorías (turismo nacional clase 2; turismo nacional clase 3; turismo carretera; turismo carretera pista; turismo Mouras y turismo carretera pista Mouras pista).

Licitación Pública N° 14/2012. Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de producción integral, generación de imágenes, relator principal, comentarista y periodistas en ocasión y desarrollo de los encuentros de fútbol organizados por la Asociación del Fútbol Argentino, AFA, para el Campeonato Nacional B.

A ello se agrega:

Licitación Pública N° 1/2014, para la Contratación de un Servicio de Producción General, Dirección Periodística, Producción Artística, Relatores, Comentaristas, Periodistas de Campo, Directores de Cámaras y Logística, todos ellos de primer nivel en ocasión y desarrollo dentro de las acciones del Programa Fútbol para Todos dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para los Campeonatos de Primera División organizados por la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL ARGENTINO y Periodistas Mundial de Fútbol Brasil 2014.

La totalidad de los pliegos se encuentran disponibles en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) <<http://www.argentinacompra.gov.ar/>> www.argentinacompra.gov.ar

b) También informó en abril de 2014 que la transmisión por la Televisión Pública de los partidos de la Copa Mundial 2014 implican un gasto adicional de U\$S 19.000.000. Informe la forma en que solventarán dichos gastos.

Los partidos del Mundial de Fútbol Brasil 2014 serán transmitidos por la TV Pública, en forma gratuita y abierta para toda la población. La Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del artículo 77 de la ley 26522, adquirió los derechos de transmisión por aire y en forma exclusiva la cantidad de 32 partidos: en exclusivo, en vivo y en directo por la televisión abierta. (Ceremonia de Apertura 18 partidos de la primera ronda, 6 partidos de octavos de final, 4 partidos de cuartos de final, las semifinales, el partido que define el 3° y 4° puesto, la final y la Ceremonia de Clausura. La totalidad de los partidos (64) serán transmitido por Deport TV.

Los derechos, tal como se precisó en el Informe 84, fueron adquiridos a su titular, TyC INTERNATIONAL B.V., en la suma de U\$S 19.000.000 que incluye también el Mundial Sub 20.

La producción del Mundial, que incluye Espacio y Servicios en el IBC, Servicios en los Estadios, Móviles de Transmisión y la Logística asociada, conlleva un Gasto de € 1.122.838 y U\$D 3.447.950, asimismo se incluye en este gastos los de Radio y Televisión Argentina de espacio en el IBC y equipamiento por € 219.619,67 y U\$D 508.890 respectivamente.

Los gastos antes mencionados serán afrontados por el Inciso 3 Partida Principal 8 lo que son Derechos y Inciso 3 Partida Principal 4 lo que son Servicios.

212) PUBLICIDAD OFICIAL

Presupuesto de gastos ejecutado para publicidad de actos de gobierno. Criterios y distribución de la pauta oficial.

PREGUNTA:

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la publicidad oficial en medios de comunicación:

- a) El presupuesto de gastos ejecutado para publicidad de los actos de gobierno durante los años 2012 y 2013, con indicación de las partidas aprobadas y/o modificadas;
- b) El presupuesto previsto para el año 2014 y el ejecutado hasta la fecha;
- c) El listado de los primeros 30 medios gráficos, de radio, televisión e Internet, ordenados de mayor a menor según la cantidad de pauta oficial que haya recibido del Poder Ejecutivo Nacional, indicando el monto adjudicado y el criterio de adjudicación durante los años 2012 y 2013.

d) Los criterios utilizados para la distribución de la pauta publicitaria que el Poder Ejecutivo destina a realizar publicidad en los medios durante los años 2012 y 2013.

e) Las razones que justifican la demora en la publicación de la información relativa a la distribución de la pauta oficial en la página web de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

RESPUESTA:

a-b)

2014		
	CREDITO	EJECUTADO
	\$ 724.525.000,00	\$ 423.897.948,00
2013		
	CREDITO	EJECUTADO
	\$ 1.163.130.869,00	\$ 1.151.457.170,00
2012		
	CREDITO	EJECUTADO
	\$ 829.164.316,00	\$ 812.206.639,00

c) El sistema informático de Télam no permite generar estadísticas por nombre del medio de comunicación, razón por la cual la información se provee discriminada por proveedor de publicidad (denominación o razón social); la que podrá ser consultada en la página web de esta Jefatura de Gabinete de Ministros ([Inicio](#) > [Información Pública](#) > [Campañas Institucionales de Publicidad](#)). Cabe aclarar que la correspondiente al segundo semestre de 2013 se halla en proceso de sistematización

d) Ver respuesta al punto A) – pregunta 197.

e) La información difundida es procesada por Télam S.E. y es ajustada y actualizada por dicha Sociedad del Estado hasta alcanzar el status de “datos consolidados”, procediéndose recién entonces a publicar los mismos.

213) AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Cantidad de empleados. Subsidios. Presupuesto. Plan de negocios.

PREGUNTA:

Informes varios:

- Indique cuántos empleados fueron designados a nivel nacional en el período que va de 2003 a 2014 en Aerolíneas Argentinas, la ANAC y el ORSNA.
- Informe, a su vez, cuántos subsidios del Estado requiere Aerolíneas Argentinas para su funcionamiento en 2014.
- Asimismo indique qué porcentaje representa dentro del presupuesto de Aerolíneas Argentinas los gastos en personal.
- En qué consistirá el plan de negocios de Arbus, como subsidiaria de Intercargo, qué recorridos hará, cuál es el cálculo de costos hecho para el funcionamiento del transporte, qué presupuesto se le adjudicará para su funcionamiento y quiénes serán las autoridades que tendrán a su cargo dicha empresa.
- Informe si se licitó el servicio de transporte desde y hacia los aeropuertos, qué compañías participaron en la licitación y por qué se optó por Arbus.
- En caso de que no se haya licitado el servicio, informe los motivos por los cuales se decidió por otro tipo de contratación y cuál es ese tipo de contratación.
- Informe si Arbus obtuvo los permisos para funcionar de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, de la Administración Nacional de Aviación Civil, del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos y de Aeropuertos Argentina 2000.
- Informe con cuántos móviles cuenta la empresa para funcionar y cuál será el costo de traslado de acuerdo a los tramos y recorridos que haya consignado previamente.

RESPUESTA:

-

1. Personal de Planta ANAC al 2009

2581 agentes

2. Personal de Planta ANAC al 2014	3552 agentes
3. Ingresos 1 y 2)	971 agentes (Diferencia entre 1 y 2)

Cabe aclarar que:

De los 971 agentes ingresados, a 417 se les regularizo la situación de revista.

De los 554 restantes, el 50% fueron tomados por solicitud de la FAA para prestar servicios en Torres de Control y Oficinas de Plan de Vuelo (CTA,ARO-AIS) en diferentes provincias.

Otro 20% es personal incorporado al Servicio de Extinción de Incendios, que ha permitido elevar la categoría de distintos aeródromos del país.

Otro 20% corresponde a inspectores de diferentes aéreas.

El 10% restante corresponde a personal administrativo que fue distribuido por todo el territorio argentino.

En lo que hace al plantel del personal del ORSNA, en el período 2003-2014 la cantidad de ingresos fue de 176, en tanto los egresos en el mismo período ascendieron a 72. A continuación se transcribe un cuadro de donde surgen los ingresos de nuevo personal en los años 2003-2008 (gestión privada de la compañía) y 2009-2013 (gestión estatal de la compañía).

Ingreso Personal Aerolíneas Argentinas - Período 2003 / 2013

Región Argentina

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
AR ARGENTINA	566	708	439	71	578	112	482	297	614	269	353

No se contemplan transferencias entre empresas del Grupo, ni reincorporaciones, ni personal que presta servicios en el exterior

- Aerolíneas Argentinas no recibe subsidios. En el año 2014, se ha solicitado la suma de \$ 2.277.808.494 para gastos corrientes y \$500.000.000 para gastos de Capital (compra de aviones).

- Dentro del presupuesto de 2014, el rubro remuneraciones y cargas sociales representa un 31,8 % del total de los costos.

- El ORSNA elaboró un informe basado en datos de las encuestas INTRUPUBA 2006-2007 y ENMODO 2009-2010 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, a fin de determinar la demanda del servicio y su localización geográfica (para definir los recorridos), la cantidad de parque móvil necesario y la capacidad de los vehículos, para prestar un servicio de transporte público pre y post aéreo a los usuarios y empleados del Aeropuerto JORGE NEWBERY.

El proyecto encuentra origen en el incremento significativo de los pasajeros aéreos verificado en los últimos años, y el consecuente aumento de personal y servicios

que la creciente actividad económica del aeropuerto trajo aparejado, sumado ello a la incorporación de nuevas oficinas al predio.

El informe concluyó que:

i) Si bien la cantidad de servicios de transporte público que pasan por Aeroparque es alta, en las horas pico la alta concentración de la demanda y los problemas de tránsito, producen la saturación de los servicios. Sumado a esto, la configuración actual de los vehículos de transporte público desalienta el viaje de aquellos pasajeros que se trasladan con equipaje.

ii) Cuando se desagrega el análisis según las áreas de cobertura de las líneas de Autotransporte Público de Pasajeros (colectivo) que circulan actualmente, se observa:

a. un déficit de servicios hacia el Norte de la Ciudad (línea 152), no existiendo ninguna comunicación con el corredor de Av. Cabildo y siendo el vínculo con los Partidos del Norte del Conurbano insuficiente, con 15 servicios diarios que sólo cubren el pico de la mañana.

b. La cobertura del corredor Oeste (línea 37 y 160), que comunica con Av. Juan B. Justo, alcanza unos 200 servicios diarios. Es más completa en cuanto a las frecuencias, que cubren todo el día y se intensifican en los horarios más demandados (horas pico), con tiempos de espera entre 12 y 20 minutos.

c) El corredor Sur es el mejor comunicado y el más demandado (líneas 33, 37, 45 y 160). Con casi 400 servicios diarios y tiempos de espera máximos que van de 4 a 10 minutos en las horas pico.

lii) Para cubrir esta necesidad, se propone la incorporación inicial de cuatro (4) nuevas rutas de transporte público con vehículos especialmente pensados para brindar comodidad a los usuarios que porten equipaje como a los pasajeros comunes.

iv) Los recorridos que se propusieron son:

Corredor Norte a Puente Saavedra (Terminal de colectivos de Vicente López)

Corredor Norte a Est. Scalabrini Ortiz (Ferrocarril Belgrano Norte)

Corredor Oeste a Pacífico (Av. Pueyrredón y Av. Santa Fe)

Corredor Sur a Retiro

1 Recorridos propuestos



v) La cantidad de vehículos necesaria para prestar estos servicios cada 10 minutos en hora pico se estimó inicialmente en 16 vehículos, que deberían estar diseñados contemplando las necesidades de los pasajeros que se trasladan con equipaje.

vi) EFECTOS POSITIVOS SOBRE LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS: Se espera que los nuevos servicios impacten en la calidad de viaje de los usuarios. Serán de alta frecuencia, paradas sólo en las cabeceras y mínimo tiempo de viaje, permitiendo mejorar los siguientes ítems:

Largas esperas por falta de frecuencia

Falta de comodidad en el viaje para pasajeros con equipaje

Excesivo tiempo de viaje

Falta de coordinación entre modos de transporte y entre líneas del mismo modo

Lugares de transferencia inadecuados

Los restantes aspectos preguntados, de índole económica financiera, escapan al alcance del ORSNA y deberán consultarse con la empresa INTERCARGO S.A.C., quien implementará y prestará efectivamente el servicio.

Puede sí adelantarse que se tratará de un servicio de oferta libre, por lo que no estará sujeto a licitación, como sí sucede con los servicios de transporte público. En este caso, cualquier empresa de oferta libre puede brindar el mismo servicio, o similares.

214) CORRUPCIÓN

Demandas civiles. Recupero de activos provenientes de la corrupción.

PREGUNTA:

- a- Indique el número de demandas civiles promovidas por la administración para el recupero de activos provenientes de la corrupción.
- b- Asimismo, informe el número de demandas civiles destinadas a efectivizar la responsabilidad civil por actos de corrupción.
- c- En cada caso indique el número de expediente, quién formuló la demanda y contra quién y cuáles son los montos que se intentan recuperar.

RESPUESTA:

a); b) y c): respecto a la posibilidad de promover acciones de naturaleza civil, tanto para recuperar activos provenientes de la corrupción mediante un juicio de daños y perjuicios y/o para efectivizar la responsabilidad civil de los funcionarios por actos de corrupción, debe apuntarse que se ha establecido que la Oficina Anticorrupción carece de legitimación para ejercer ese tipo de reclamos.

Sobre el particular, ante un pedido del entonces Sr. Fiscal de Control Administrativo, Dr. José Massoni, la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) se abocó al estudio de la facultad de la Oficina Anticorrupción para ejercer la representación judicial del Estado en acciones civiles de carácter resarcitorio. En ese sentido, pese a que el Art. 11, inc. c, del Decreto PEN N° 102/99, establece que una de las funciones de la Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción es la de instar la promoción de sumarios administrativos o acciones judiciales civiles o penales, o cualquier otra medida que se considere adecuada para el caso y realizar su seguimiento, en el caso de la PTN indicado (Carpeta PTN N° 634 –Oficina Anticorrupción-), la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, en calidad de órgano integrante del Cuerpo de Abogados del Estado, sostuvo que *“con el régimen general en materia de representación del Estado en juicio (vertebrado fundamentalmente a base del artículo 66 de la Ley N° 24.946) coexiste un régimen especial que atribuye a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN –a través de la Dirección de Investigaciones- facultades suficientes para intervenir como parte querellante en los procesos en los que se encuentre afectado el patrimonio estatal; ello, siempre que el titular de la Oficina estime pertinente la asunción de dicho rol”*. Pero, aunque se reconoció la facultad de la Oficina de ser querellante, en esa ocasión se descartó la posibilidad de que este organismo intente ejercer la titularidad de la acción civil, incluso dentro del proceso penal en los términos del Art. 15 del Código Procesal Penal de la

Nación (CPPN) -Ver Dictamen N° 2712/2000, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 4 de agosto de 2000, en la Carpeta N° 634 –Oficina Anticorrupción-.

El citado criterio emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, fue luego compartido por el Sr. Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. Ernesto Alberto Marcer, en su Dictamen de fecha 12 de septiembre de 2000 (Dictámenes PTN Tomo 234, Página 486). En esas actuaciones, la PTN determinó que las acciones civiles de índole resarcitorias debían ser impulsadas por los Servicios Jurídicos que según el organismo afectado correspondan.

Sin perjuicio de ello, también debe resaltarse que otro de las vías posibles para instar el recupero de activos, se da dentro del proceso penal a través de las acciones de decomiso de las ganancias del delito previstas en el artículo 23 del Código Penal.

Sobre este tipo de penas, el artículo 17 de la Constitución Nacional prohíbe la confiscación de bienes; sin embargo el énfasis puesto por los constituyentes al consagrar la abolición de la pena de confiscación, respondía al uso que en el pasado se le daba a este castigo como arma del poder de turno en perjuicio de sus enemigos políticos. Ahora bien, el tipo de confiscación al que hace referencia la Constitución es el apoderamiento por parte del Estado de la totalidad de los bienes de un condenado. Es la confiscación de carácter general la que está prohibida por la Constitución. Por esta razón no existe impedimento constitucional para proceder a la confiscación de los instrumentos ni del producto del delito; tampoco resulta de naturaleza confiscatoria la pena de multa. Este tipo de confiscación es tratada por el Código Penal en su artículo 23, bajo el título de decomiso.

De este modo, el artículo 23 del Código Penal, prevé que: *“En todos los casos en que recayese condena por delitos previstos en este Código o en leyes penales especiales, la misma decidirá el decomiso de las cosas que han servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que son el producto o el provecho del delito, en favor del Estado nacional, de las provincias o de los municipios, salvo los derechos de restitución o indemnización del damnificado y de terceros...”*

Ahora bien, la figura del decomiso, más allá de que pueda ser instada por las partes, es un resorte exclusivo del Poder Judicial y requiere de una sentencia condenatoria previa al decomiso. Sin embargo, a efectos de garantizar el decomiso el mismo Artículo, en sus dos últimos párrafos prevé la posibilidad de que los jueces adopten, desde el inicio de las actuaciones, las medidas cautelares suficientes para asegurar un eventual decomiso en caso de recaer condena. Esas medidas tienden a inmovilizar los activos sospechados de ser mal habidos.

El instituto del decomiso previsto en el artículo 23 del Código Penal es coherente con el principio de recuperación de activos establecido como uno de los ejes centrales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En concordancia con la relevancia que este tema presenta en materia de lucha contra

la corrupción, la Oficina Anticorrupción viene impulsando una política de recupero de activos agresiva.

El propósito final de dicha política es promover un cambio de paradigma con el que se intenta orientar el accionar de los distintos agentes que intervienen en la lucha contra la corrupción, a fin de que en las investigaciones criminales, se preste atención a la cuestión atinente al recupero de activos, con la misma energía empleada en la investigación de los hechos y la atribución final de responsabilidades. En especial, se trata de la aplicación concreta de medidas que aseguren el decomiso de aquellos bienes que resulten ser el provecho o beneficio de los delitos de corrupción.

Para llevar a cabo esa política se viene implementando un plan de acción, en el que se ahondó el análisis y evaluación de instrumentos y mecanismos legales vigentes y se presentó una estrategia acorde con esos instrumentos; se seleccionaron una serie de casos que, tanto por lo que representaron como por los montos comprometidos, resultaban emblemáticos para dar una clara señal de la voluntad de implementar esa política. Sobre esa base, se propusieron a la justicia acciones concretas de recupero. De igual manera, a fin de profundizar este plan de acción, en el año 2010 la OA publicó su obra *“RECUPERO DE ACTIVOS EN CASOS DE CORRUPCION: EL DECOMISO DE LAS GANANCIAS DEL DELITO – ESTADO ACTUAL DE LA CUESTION”* (disponible en versión digital en: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Recupero%20de%20Activos%20-%20form%20red.pdf>).

Este trabajo, que fue uno de los primeros editados sobre la materia en el ámbito local, fue ideado como una herramienta práctica y de utilidad para los diversos operadores del sistema jurídico, para el diseño de estrategias, el planteo y la resolución de acciones de recupero de activos aplicando en forma creativa e inteligente la legislación que en esta materia ofrece nuestro país. Ese trabajo fue entregado personalmente a más de 300 personas entre las que se encontraban magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público en sus distintas instancias y fueros, legisladores, autoridades públicas, académicos, periodistas e interesados y actualmente se encuentra disponible para ser consultado y descargado de Internet a través del portal de la OA.

Las acciones de recupero de activos instadas por la OA ante la justicia federal se fundaron en las previsiones del art. 23 del Código Penal, que contempla el decomiso de los bienes que resulten ser el producto o provecho de un delito. Se consideró que esta herramienta, junto con la rápida y efectiva adopción de medidas cautelares, en las instancias preliminares del proceso tendientes a inmovilizar los bienes sobre los que pueda recaer el decomiso, es la que mejor se adecuaba a los principios y compromisos internacionales asumidos por el Estado, que deben guiar el accionar jurisdiccional y la aplicación del derecho.

En ese sentido, en la mayoría de los casos donde la OA interviene como parte querellante realiza presentaciones instando la investigación patrimonial y una efectiva adopción de medidas cautelares. Los casos más relevantes en línea con esta acción fueron el denominado caso “SKANSKA”, donde la OA como

querellante reclamó un embargo contra la empresa por 32 millones de pesos y el caso “IBM-DGI”, en el cual la OA solicitó a la justicia un embargo contra la empresa por 82 millones de pesos.

Otro caso importante donde la OA intervino en la recuperación de activos a favor del Estado Nacional fue en el Caso de la empresa Ansaldo Energía SpA (Italia) vinculado con la Central Hidroeléctrica Yaciretá (causa No. 1248 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal No. 6, de la Ciudad de Buenos Aires), por el cobro indebido de reembolsos por beneficios fiscales, constituyendo una defraudación al Estado. En el marco de esta causa, la justicia había decretado un embargo contra la firma que había sido resultado beneficiaria de los reembolsos ilícitamente cobrados. La empresa también mantenía un litigio con el Estado argentino ante la justicia del fuero Contencioso Administrativo Federal.

Antes de la celebración del juicio oral contra sus ex empleados, Ansaldo se presentó ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para resolver los litigios que mantenían vigentes. En función de las medidas cautelares ordenadas por la justicia penal y la del fuero contencioso administrativo, las partes llegaron a un acuerdo transaccional, por el que Ansaldo le pagó al Estado Nacional la suma de \$31 millones de pesos argentinos. La OA participó en el proceso administrativo que culminó en ese pago, prestando conformidad a este acuerdo, pero exigiendo que el monto pagado guardara relación con el daño provocado y que además la empresa se comprometiera a adoptar un Código de Ética. Entre los motivos que tuvo la empresa Ansaldo Energía SpA para arribar a este acuerdo pesaron los embargos en su contra y la voluntad de la empresa de volver a desarrollar proyectos en la República Argentina.

Por último, como referente en la materia, la OA también presentó este tema en diversos foros, seminarios y conferencias, por ejemplo, pueden mencionarse.

215) REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS

Registro y estadística de sentencias que disponen el decomiso. Procedimientos utilizados

PREGUNTA:

En atención a la Acordada 1/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la cual se creó la Base General de Datos de Bienes Secuestrados y/o Comisados en Causas Penales de competencia de la Justicia Nacional y Federal, y en virtud de la preexistencia del Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal (RNBSD), vengo a solicitar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe:

a) Si a la fecha, la Cámara Federal de Casación Penal, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y las Cámaras Federales del interior del país notifican las

sentencias que disponen el decomiso y/o secuestro al Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal (RNBSD).

b) Cuáles son los procedimientos utilizados por el Registro Nacional de bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal respecto de los bienes que se encuentran registrados en dicho registro. En particular, solicito se informe si se rematan, se venden, se guardan, etc.

c) Si existe algún mecanismo de coordinación con la "Base General de Datos de Bienes Secuestrados y/o Comisados en Causas Penales de competencia de la Justicia Nacional y Federal", creada por la Acordada 1/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

d) De existir dicho mecanismo, por favor especifique en qué consiste, si hay resoluciones conjuntas, actas de reuniones o acuerdos, etc. Por favor remita copia de cualquier documento existente.

RESPUESTA:

a) En virtud del Decreto N° 826/2011, artículo N° 2, las autoridades del fuero penal federal y de los distintos fueros de la justicia penal nacional deben informar al Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal la totalidad de los bienes que resultaren secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar durante la sustanciación de un proceso.

En razón de ello, el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal ha cursado sendas notificaciones desde su creación a los distintas Cámaras a fin de solicitar el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa.

Asimismo, con fecha 15 de junio de 2012 se adjuntó para el conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación copia del Acta N° 01/2012, de la XXXVII Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur, que según su texto expresa *“la Reunión de Ministros de Justicia y Estados Asociados del MERCOSUR toma conocimiento de la creación del “Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal” en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina”* y resalta que *“instituciones nacionales como esa, constituyen una herramienta fundamental para combatir en forma eficaz y con proyección coordinada, las fuentes de financiamiento de la delincuencia transnacional organizada y facilitan la tarea de cooperación internacional en el mismo sentido”*.

Desde el dictado de la Acordada 1/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ni la Cámara Federal de Casación Penal, ni la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ni la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, ni la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal ni las Cámaras Federales del interior del país han notificado sentencia alguna que disponga el decomiso y/o secuestro al Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal. Sólo lo han hecho algunos Juzgados Nacionales y Tribunales Orales Federales en forma aislada.

b) : El Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal conforme lo dispuesto por el Decreto N° 826/2011, artículo N° 1, tiene por objeto la identificación, registro, valuación y localización de la totalidad de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.

En el ejercicio de sus funciones solicita al Poder Judicial información vinculada con la totalidad de los bienes involucrados en los procesos penales a través de notas y presentaciones en los expedientes judiciales.

Debemos destacar que la información se solicita a través de los instructivos diseñados para la transferencia de los datos requeridos de acuerdo a la categoría del bien sujeto a informar. En el caso de los bienes registrables (automotores, embarcaciones, inmuebles, armas, buques, aeronaves) se solicitan los datos específicos para la identificación certera del bien. Ej: Automotor: dominio, marca, modelo, año, color; Aeronaves: marca, modelo, matrícula, N° de serie; Armas: tipo de arma, N° de arma, marca, modelo, calibre principal; Inmueble: calle, numeración, piso, ruta/km, departamento, localidad, provincia; Buques: N° matrícula, nombre, nacionalidad. En todos los casos el Registro solicita la localización del bien y la valuación del mismo.

En cuanto a los bienes no registrables, se solicita información sobre: Estupefacientes: sustancia, cantidad/peso, destino, autoridades que intervienen en la destrucción; Dinero: moneda, cantidad; Acciones: nombre / emisor / empresa cotizante, cantidad, categoría; Bonos: nombre, cantidad, fecha de vencimiento, moneda.

Finalmente, y con relación a la consulta respecto al destino de los bienes afectados por alguna de las medidas judiciales ya mencionadas, conforme el Decreto 826/2011 de creación del Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal, éste carece de facultades de administración respecto de los mismos. Concretamente, no tiene potestad alguna para rematar, vender, guardar, o efectuar cualquier otro acto de administración o disposición de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.

Por el contrario, conforme las leyes vigentes en la materia, como la Ley N° 20.785, la Ley N° 25.938 o la Ley N°23.737, entre otras, es la autoridad judicial quien resuelve sobre el destino y administración de los bienes. Es decir, el remate es un procedimiento interno del Poder Judicial del cual sólo tomaría conocimiento el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados en virtud de lo establecido en el Decreto 826/2011 en relación al conocimiento actualizado de la localización de los bienes.

c) A pesar de todos los esfuerzos realizados, tanto antes como después del dictado de la Acordada 1/13, a los efectos de posibilitar el trabajo en conjunto y articular las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados, a fin de que el mismo constituya una herramienta eficiente y acorde con las recomendaciones y

exigencias internacionales en materia de identificación y localización de bienes, aun no existe mecanismo de coordinación con la Base General de Datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Es preciso recordar nuevamente que la Corte Suprema de Justicia de la Nación no sólo fue notificada de la existencia del Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal sino también de las declaraciones de los Ministros de Justicia del MERCOSUR sobre la importancia de la implementación del Organismo.

Sin embargo, la mencionada Acordada ha dispuesto que las diferentes Cámaras deben elevar “...únicamente a esta Corte...” (el subrayado es propio del texto original de dicha norma), ocasionando con ello una significativa disminución de la información remitida al Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados.

Por tal motivo, la metodología establecida en la Acordada no permite el intercambio de la información entre otros poderes del Estado, limitando la transparencia y la posibilidad de una correcta gestión de estos bienes y su producido.

A pesar de las dificultades mencionadas, y entre todas las acciones y medidas impulsadas desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en esta materia, se ha suscripto un Convenio de Colaboración con el Ministerio Público Fiscal para intercambiar información relativa a los bienes involucrados en delitos de criminalidad compleja.

d) Conforme la respuesta anterior, no existe actualmente mecanismo de coordinación con la Base General de Datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sin embargo, sigue siendo una firme política del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y del Poder Ejecutivo Nacional entablar todas las acciones y medidas necesarias para que el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal constituya una herramienta eficaz y eficiente para la recuperación de activos de origen ilícito, a fin de combatir las fuentes de financiamiento de la delincuencia transnacional. organizada y facilitar la tarea de cooperación internacional y regional en el mismo sentido.

216) UIF

Biblioteca Unidad de Información Financiera. Adquisición de títulos.

PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que a través de la contratación directa N° 03/14 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Unidad de Información Financiera-, se autorizó la compra de libros para la conformación de una biblioteca de la citada dependencia, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe:

a- Si la Unidad de Información Financiera no contaba con una biblioteca propia de consulta.

b- Que conforme surge de las especificaciones técnicas de la citada contratación se habrían adquirido títulos que no aparecerían vinculados directamente a la actividad desarrollada por la Unidad de Información Financiera. En virtud de ello informe:

i-¿Cuál fue el criterio adoptado para la adquisición de los títulos?

ii- ¿Cuál fue el funcionario encargado de confeccionar las especificaciones técnicas?

RESPUESTA:

a) La UIF no cuenta con un espacio específico con las características de una biblioteca, sino que posee distintos libros de consulta disponibles en cada dirección de esta Unidad.

b)i)ii) por un lado, resulta necesario señalar que la Contratación Directa N° 3/2014 todavía se encuentra en trámite y no ha sido autorizada por el Presidente de la Unidad, motivo por el cual, la UIF aún no ha adquirido libro alguno.

Por otro lado, todos los libros incluidos en la mencionada contratación fueron solicitados por las autoridades máximas de cada una de las direcciones de esta Unidad, quienes además confeccionaron las pertinentes especificaciones técnicas. Dichos libros guardan relación directa con la actividad desarrollada por la UIF.

No obstante ello, la UIF cometió un error involuntario en la inclusión del libro titulado “Detrás del espejo” en el listado publicado en la Oficina Nacional de Contrataciones, ocasionado en virtud de la existencia de otro título homónimo que sí está vinculado con la actividad desarrollada por la Unidad. En consecuencia, será dado de baja el libro titulado Detrás del espejo.

217) PUEBLOS ORIGINARIOS

Ley de Propiedad Comunitaria Indígena. Derechos de los pueblos indígenas. Ley de consulta

PREGUNTA:

a.- En su informe al Honorable Senado de la Nación, expresa que luego de la Sanción del Código Civil y Comercial, se avanzará en la sanción de una Ley de Propiedad Comunitaria Indígena. Al respecto se requiere saber: ¿Qué procedimiento de consulta se prevé para la redacción y posterior aprobación de dicha ley que cumpla con los estándares previstos en el Convenio 169 de OIT y en

la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas?.

b.- En su informe al H. Senado de la Nación, plantea que en una futura ley de consulta a pueblos indígenas no deberá considerarse el “consentimiento previo, libre e informado” por no ser parte del corpus jurídico en materia de pueblos indígenas. Al respecto se requiere saber: ¿de qué manera se articula esta afirmación con la firma de la Argentina de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en 2007?.

RESPUESTA:

- a) Para la formulación del ante proyecto de Ley, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Dto 700/2010, anunciado por la Presidenta reunida con autoridades indígenas en el marco del Bicentenario en la casa rosada.

Es atribución del Congreso de la Nación dar tratamiento a los aspectos consagrados en la Constitución Nacional inherentes a los derechos indígenas, por tanto, corresponde al mismo definir los mecanismos de consulta y participación para la aprobación del citado anteproyecto.

Entendemos la conveniencia que al anteproyecto citado se le dé un tratamiento específico en ambas cámaras, a través de la constitución de una Comisión Bicameral y fijación de audiencias dirigidas de manera prioritaria a las comunidades y organizaciones indígenas de las distintas regiones del país.

- b) Es necesario aclarar que tanto nuestra Constitución Nacional como el Convenio 169 de la OIT, utilizan el concepto de consulta y participación indígena. En éste sentido, el consentimiento es una, no la única, de las posibilidades a las que se puede arribar en los procesos de consulta.

Ratificamos que el ordenamiento jurídico argentino en materia indígena, reconoce la siguiente jerarquía: La Constitución Nacional; luego, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por nuestro país por la Ley 24.071; luego, las leyes nacionales y las Constituciones Provinciales. De ello surgen los principales parámetros para la elaboración del anteproyecto de Ley que motiva la consulta.

En cuanto a la Declaración Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, aprobada por asamblea general el 13/09/2007, la misma tiene el alcance de una Resolución del citado organismo, y por lo tanto constituye un punto de referencia para todos los países que la suscribieron. Esto no debe confundirse con que tenga efectos vinculantes de manera directa y mucho menos una jerarquía superior al plexo normativo mencionado precedentemente.

Aclaremos que la Resolución de la ONU aprobatoria de dicha declaración tiene el mismo nivel jurídico, por ejemplo, que las 41 Resoluciones de la ONU que instan tanto al Reino Unido de Gran

Bretaña como a nuestro país a llevar adelante reuniones conjuntas para la discusión de la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Las únicas Resoluciones de la ONU de carácter vinculante son las emanadas del Consejo de Seguridad del citado organismo. Por último cabe aclarar que la Declaración aludida no ha sido jerarquizada por el Congreso Nacional a nivel de Tratado, cuestión que la convertiría sí, de manera vinculante en forma directa.

218) LEY DE PARQUES NACIONALES

Adjudicación de concesiones petroleras. Empresa china JHP International Petroleum Engineering Ltda

PREGUNTA:

a.- Informaciones periódicas dan cuenta de sistemáticas violaciones a la ley de Parques Nacionales y a la ley 17319 de Hidrocarburos, con la adjudicación de concesiones petroleras y aprobando traspasos del yacimiento Caimancito en el área protegida del Parque Nacional Calilegua. El Directorio de la Administración de Parques Nacionales (APN) autorizó a la empresa china JHP International Petroleum Engineering Ltda, a presentar estudios de Impacto Ambiental de su nuevo proyecto de perforar pozos para la extracción de petróleo, en el yacimiento Caimancito, en jurisdicción del área protegida, en una nueva violación a la Ley 22351 de Parques Nacionales.

Al respecto, solicitamos información sobre:

i-Las medidas que se tomaron ante estas continuas violaciones a la ley de Parques Nacionales por parte de las autoridades de la Administración de Parques Nacionales.

ii-Se informe sobre las medidas de control del Estado ante los pasivos ambientales de la explotación petrolera que afecta al Parque Nacional Calilegua.

iii- Se informe, ante la grave situación ambiental del yacimiento Caimancito, las medidas se adoptaron para la remediación de los daños y pasivos ambientales.

RESPUESTA:

En primer lugar es dable aclarar que no es competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros la aplicación de las Leyes N° 22.351 (Ley de Parques Nacionales) y Ley N° 17.319 (Hidrocarburos).

Sin perjuicio de ello se informa que, en los años 2007 y 2009, la intendencia del Parque Nacional Calilegua notificó a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros el acaecimiento de incidentes ambientales dentro de ese Parque Nacional. Frente a tales incidentes, el Parque

Nacional supervisó y programó las tareas de contención primaria de la emergencia y limpieza de las áreas afectadas, no quedando pasivos ambientales en el predio conforme fuera informado a la Secretaría.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de su Dirección de Residuos Peligrosos de la Dirección Nacional de Control Ambiental de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al igual que la Autoridad Ambiental de la provincia de Jujuy, prestó colaboración técnica en relación al acontecimiento.

Se aclara que la intervención en esta cuestión prestada a través de la mencionada Dirección de Residuos Peligrosos se limita a los supuestos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 24.051.

En ese contexto, la empresa JHP International Petroleum Engineering Ltda. se inscribió como generadora de residuos peligrosos en el Registro Nacional de Generadores y Operadores instituido por la Ley N° 24.051. En ese marco, la Dirección de Residuos Peligrosos de la Dirección Nacional de Control Ambiental de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros controla la generación, manipulación y gestión de los residuos peligrosos que ella genera.

219) LEY DE GLACIARES

Presupuesto mínimo para el inventario nacional de glaciares. Informe realizado por el IANIGLA

PREGUNTA:

a.- En su informe al H. Senado manifestó “También, nosotros estamos trabajando claramente para cumplir con la ley 26.639, de presupuesto mínimo de inventario nacional de glaciares con un convenio IANIGLA-CONICET, también con el régimen ambiental de aguas de manera que, respecto de toda la demanda asociada por los señores y señoras senadoras en materia de ejecución de política ambiental, se está trabajando adecuadamente.. “

A partir de estas respuesta, se solicita que informe:

i) los plazos previstos para la ejecución del inventario en las cuencas que se encuentran en menores grados de avance (estado “intermedio de avance”, o estado “iniciado”) así como aquellas que no han sido aún iniciadas.

ii) el plazo estimado en la finalización de un sitio web con las actividades realizadas respecto del ING donde se publicarán documentos, informes finales, para que la misma pueda ser consultada por la ciudadanía.

iii) fecha de entrega del próximo informe de avance realizado por el IANIGLA.

iv) avance de inventario de glaciares en zona con actividad minera como provincias de San Juan y Catamarca.

RESPUESTA:

i) Respecto de la fecha en la cual se estima concluir con el Inventario, la misma se encuentra estipulada en el documento “Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial: Fundamentos y Cronograma de Ejecución” el cual se encuentra publicado en www.glaciares.org.ar/upload/CronogramalInventarioGlaciaresIANIGLA.pdf

ii) Se informa que se trabajó significativamente en el diseño y el desarrollo del mismo, la ejecución de la página Web y el servidor de mapas asociado, así como también se formalizó la autorización del dominio por el Registro de Dominios de Internet.

Cabe destacar que se está a la espera de la aprobación de los mapas generados por IANIGLA en el marco del Inventario Nacional de Glaciares, por parte del Instituto Geográfico Nacional, dependiente del Ministerio de Defensa.

Esta prevista la presentación de la página web de manera conjunta con la Presentación del “Estado de avance del Inventario Nacional de Glaciares en el marco de la Ley N° 26.639”, momento a partir del cual la misma estará en línea y podrá ser consultada por la ciudadanía.

iii) La entrega del próximo informe de avance será el día en el que se realice la Presentación del “Estado de avance del Inventario Nacional de Glaciares en el marco de la Ley N° 26.639”.

iv) Según lo informado por IANIGLA, y tal como se estipula en la metodología de trabajo del Inventario Nacional de Glaciares, que establece luego de efectuar el trabajo en gabinete, realizar visitas de campaña de campo en cada una de las cuencas trabajadas, el IANIGLA-CONICET, durante el segundo semestre del año 2013, ha efectuado en gabinete el inventario de glaciares de las cuencas de los ríos San Juan y Jáchal en la provincia de San Juan, y durante el primer cuatrimestre del año 2014, se han realizado las campañas de campo pertinentes, tanto en la cuenca del río San Juan como en la cuenca del río Jáchal.

Cabe señalar que con respecto a la provincia de Catamarca, se encuentran en estado intermedio, es decir, cuenta con informe preliminar en elaboración y pendiente el control de campo y la revisión externa, la Cuenca de Santa María Oeste y Andalgalá y en estado de inicio la Cuenca del Río Santa María Este.

220) BULLYING

Reglamentación de la ley 26.892. Línea telefónica gratuita.

PREGUNTA:

a.- ¿Cuál es el estado actual del proceso de reglamentación de la ley 26.892 “Para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas”?

b.- Fecha estimada para la publicación de la reglamentación de la ley 26.892 “Para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas”.

c.- ¿Cuál es el estado de la línea telefónica nacional gratuita para la atención de situaciones de violencia en las escuelas prevista en el art. 8 inc. e) de la ley 26.892?

RESPUESTA:

a) El Consejo Federal de Educación ha aprobado por resolución N° 217 de la Asamblea del 15 de abril de 2014, la “Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas a la Vida Escolar” (art.8°, inc. d).

Dicha Guía de construcción participativa y federal ha sido presentada el 15 de mayo de 2014 por el Sr. Ministro de Educación de la Nación Prof. A. Sileoni, por el Secretario de Educación, Lic. J. Perczyk y por el Subsecretario de Equidad y Calidad Educativa Lic. Gabriel Brener.

El Programa Nacional de Convivencia Escolar continúa con su trabajo con las jurisdicciones para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos Escolares de Convivencia y los Consejos Escolares de Convivencia. (art. 4°, inc. c, inc. d, inc. f), (art.6), (art.7). Dando de este modo cumplimiento a la Resolución N° 93 del Consejo Federal de Educación del 17 de diciembre de 2009.

La Coordinación de Programas para la Inclusión Democrática en las Escuelas a través del Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas, del Programa Nacional de Mediación Escolar, del Programa por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo de Equipos de Orientación, continúan con el desarrollo de capacitaciones, fortalecimiento y asistencia técnica a equipos jurisdiccionales, publicaciones. (art.8 inc. a b, inc. b, inc. c) (art.9 inc. c)

El Observatorio Argentino de Violencia en las Escuela continúa con el desarrollo de investigaciones relacionadas a la temática (art. 9, inc.a)

El Consejo Federal de Educación en la Asamblea del día 27 de mayo de 2014, discutirá la normativa que reglamentará la Ley 26.895.

b) El Consejo Federal de Educación tratará en la Asamblea del 27 de mayo, las cuestiones referidas a la reglamentación de la Ley 26.892.

c) Se están construyendo los protocolos de recepción de llamadas, tratando en el Consejo Federal de Educación los procedimientos de derivación, atención y seguimiento de las situaciones en las jurisdicciones. Se está realizando la planificación tecnológica que requiere un call center de estas características.

221) LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL (26.206)

Informe sobre el estado de la educación nacional.

PREGUNTA:

.- Explique las razones por las cuales no cumple con el artículo 99° de la Ley 26.206, de Educación Nacional, que establece la obligatoriedad de presentar anualmente un informe al Honorable Congreso de la Nación respecto del estado de la educación nacional.

RESPUESTA:

El Ministerio de Educación cumple con lo prescripto por la Ley. Desde el 2003, la educación es una política central de este gobierno. Prueba de ello es el conjunto de leyes que pusieron en valor a la educación como un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado, dando inicio a un importante proceso de reconstrucción luego de la debacle neoliberal. En ese sentido, la Ley de Financiamiento Educativo, sancionada durante el gobierno de Néstor Kirchner, tuvo la intención de fijar un marco de referencia para el financiamiento de la educación, luego de décadas de desinversión y atomización salarial.

Hoy se destina a Educación el 6,47% del PBI, la mayor inversión presupuestaria de la historia. Gracias a la voluntad política que se plasmó en la Ley de Financiamiento, en la Ley de Garantía del Salario Docente que implementó el Programa Nacional de Compensación Nacional para compensar diferencias salariales. Y el pago en tiempo y forma del Fondo Nacional de Incentivo Docente cuando años atrás llegó a haber hasta dos semestres de atraso en las transferencias de Nación a las provincias. Como dato, el primer semestre de 2002 se comenzó a pagar en septiembre de 2003.

Cabe mencionar entre el importante conjunto de leyes sancionadas en este período, la nueva Ley de Educación Nacional, producto de un intenso debate y de amplia participación social, pensada para superar la fragmentación y desigualdad del sistema educativo y para enfrentar los desafíos que imponen las sociedades actuales para alcanzar una educación de calidad para todos. En definitiva, hubo un firme propósito de debatir y avanzar en la elaboración de leyes necesarias para la transformación educativa que nuestra sociedad necesita y reclama.

222) CENSO DOCENTE 2014

Partidas presupuestarias para el censo. Censo de infraestructura escolar.

PREGUNTA:

a. Los motivos por los cuales no están previstas las partidas correspondientes para su realización, en el Presupuesto Nacional 2014.

b. Fecha estimada para la realización del mismo.

c.- Informe los motivos por los cuales no se han publicado los resultados definitivos del Censo Nacional de Infraestructura Escolar, realizado por el Ministerio de Educación de la Nación en 2009 y suministre los datos definitivos del referido Censo.

RESPUESTA:

a. Cuenta con asignación en el marco de las partidas destinadas al funcionamiento de la DINIECE.

b. Se prevé su realización en octubre/noviembre 2014.

c. Los resultados definitivos de las 20 provincias que finalizaron el Censo Nacional de Infraestructura Escolar se encuentran disponibles en la siguiente página web <http://www.cenie.educ.ar/> , botón "Reportes".

223) ABORTO NO PUNIBLE

Caso FAL sobre aborto no punible. Guía Técnica para la atención integral de los abortos no punibles.

PREGUNTA:

- Informe acerca del cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaída en el caso FAL sobre aborto no punible:

a. Razones por las que no se ha refrendado la "Guía Técnica para la atención integral de los abortos no punibles" elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación.

b. Campañas de difusión, realizadas y en curso, relativas a los abortos no punibles, detallando población objetivo, modalidades de las campañas, presupuestos previstos para la realización de cada una, duración de las mismas.

c. Capacitaciones, realizadas y en curso, a operadores de los sistemas sanitarios, educativos, policiales y judiciales. Detalle: objetivos de los mismos,

modalidades de implementación de cada uno, presupuesto previsto para la realización de cada curso, duración de los mismos, conclusiones de los cursos.

d. Partidas presupuestarias destinadas a la implementación del aborto no punible en todo el territorio nacional. Detalle montos y especificación de los criterios de distribución.

RESPUESTA:

a) La reimpresión y actualización de la Guía Médica para ANP que incluye el fallo FAL y lineamientos acordes con la decisión judicial es la forma en que la cartera se pronuncia sobre el tema, al momento se encuentra en sitio <http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/Guia-tecnica-web.pdf> del Ministerio de Salud de Nación, proceso que comenzó a realizarse durante el año 2013 y al momento se encuentra en revisión de diseño. La implementación a nivel provincial de la Guía, es facultad de cada territorio provincial y forma parte de las competencias reservadas en términos de federalismo.

El funcionamiento de los servicios de salud provincial son competencias propias de cada provincia. Forma parte de la organización institucional local y del derecho público local que impide que Nación intervenga en este tipo de problemas institucionales. No se desconoce que la responsabilidad subsidiaria del Estado Nacional está vigente según LMR (Caso LMR c Argentina, Comunicación 1608/07 LNP c/ Estado Argentino Comité de Derechos Humanos – ONU), sin embargo, la organización de los servicios, debe provenir de una decisión provincial y no nacional.

b) Se tienen previsto realizar en el segundo semestre del año.

c) La realización de actividades de Capacitación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable se planifican en forma conjunta con los programas provinciales. Las temáticas y objetivos de las actividades de capacitación surgen de las necesidades de cada jurisdicción.

En el año 2013 se realizaron Talleres de Formación destinados a equipos de salud de la provincia de San Luis y de la provincia de Tucuman para la “Implementación de la Guía Técnica para la atención integral de los abortos no punibles. Los talleres se desarrollaron en Jornadas de 2 días cada uno y tuvieron lugar en San Luis Capital, Villa Mercedes y San Miguel de Tucuman.

Los objetivos planteados para el desarrollo de la actividad son los siguientes: Presentar la Guía Técnica para la atención integral de ANP, del PNSSyPR; Reflexionar sobre el causal salud y sus formas de implementación en los servicios de salud; Comprender los alcances del fallo de la Corte Suprema de Justicia en el caso F., A.L s/medida autosatisfactiva en relación al arti.86 inciso 2 del Código Penal Argentino, Reflexionar acerca de la objeción de conciencia, alcances y límites de la misma en el campo.

d) Los recursos para la atención de Aborto no Punible surge de los presupuestos de salud de cada provincia, el Ministerio de Salud de la Nación brinda asistencia técnica a través de actividades de capacitación en servicio, actualización profesional y la distribución de materiales de comunicación.

224) LEY DE DIABETES (N° 26.914)

Reglamentación de la ley.

PREGUNTA:

.- Informe estado de avance de la reglamentación de la Ley N° 26.914 de “Problemática y Prevención de la Diabetes” y fecha estimada de publicación del decreto correspondiente.

RESPUESTA:

Ver Respuesta 143

225) YPF-REPSOL

Informe del Tribunal de Tasación de la Nación. Valuación de activos. Pagos en bonos. Pasivos ambientales.

PREGUNTA:

.- En el informe 84 a Diputados, se consultó en la pregunta 303:

En relación al Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación con Repsol, firmado el pasado 27 de febrero de 2014, se requiere información sobre:

a- Detalle de los procedimientos técnicos empleados para la realización del informe del Tribunal de Tasación de la Nación en relación a la valuación integral de los activos y pasivos de la empresa YPF S.A. al momento de la expropiación del 51% del paquete accionario en manos de Repsol el pasado 16 de abril de 2012.

b- Período en que se corrió vista al Tribunal de Tasación de la Nación para comenzar con la valuación de activos. Detalle de los procedimientos de carácter administrativo llevados a cabo para la determinación del informe final.

c-Detalle sobre los pasivos contingentes ambientales que se identificaron en el proceso de valuación de activos y pasivos de la empresa YPF S.A.

d- Detalle de las causas judiciales y medidas cautelares sobre las que el Estado nacional y Repsol S.A. han acordado un mutuo desistimiento como parte del Convenio firmado.

e- Razones económicas y financieras analizadas que llevaron a la ratificación de la propuesta de pago en bonos del Estado nacional a Repsol S.A.

f- Indique si en el marco del Convenio con REPSOL por el pago del 51% de las acciones expropiadas de YPF S.A. (ley 26.741) se han tenido en cuenta pasivos ambientales a los efectos de determinar el monto del acuerdo. En caso

afirmativo, señale los pasivos ambientales tenidos en cuenta en los procedimientos mencionados y sus montos.

g-Dado que no se obtuvo respuesta, se reiteran las preguntas.

.Frente al Convenio de Solución amigable con REPSOL, y respecto de la situación de la provincias petroleras, y lo dispuesto por la ley 24145 / 92 y el derecho de las provincias de la propiedad del subsuelo, ¿se va a ayudar a las provincias a pagar como se hizo con Eskenazi, con ganancias futuras? ¿O habrá compensación por regalías no percibidas?

RESPUESTA:

a) Los procedimientos técnicos aplicados son las Normas Nacionales de valuación y los criterios de órgano rector.

Las normas aplicadas fueron las siguientes: Normas TTN 1.x, 2.x, 3.x, 4.x, 5.x, 6.x, 7.x, 9.x, 10.x, 11.x, 14.x, 17.x, 19.x, 20.x, 22.x, 24.x y 25.x.

Los criterios de órgano rector surgen de la bibliografía específica, de los antecedentes de organismo en valuación de empresas, adaptados a la especificidad de YPF S.A.

b) El detalle del procedimiento administrativo se conforma con la totalidad de los expedientes que al día de la fecha se encuentran en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7.

c) El Tribunal de Tasaciones de la Nación consideró los pasivos consignados en el Balance al 31/3/12, los cuales se encontraban auditados y aprobados por la Comisión Fiscalizadora.

d) El detalle de las causas judiciales es el efectuado en los anexos del Convenio aprobado por el Congreso de la Nación.

g) Las condiciones de la cesión de acciones a las provincias serán las que se acuerden con estas. Recién con el perfeccionamiento de la expropiación se han dado las condiciones que permiten comenzar las negociaciones y tratativas entre el Estado nacional y las provincias a tal efecto.

226) CASOS DE LOBESIA BOTRANA

PREGUNTA

Alerta fitosanitaria. Emergencia sanitaria. Medidas a implementar. Fondos Asignados.

Reitero la pregunta realizada en su anterior visita a esta Cámara ya que no fue respondida:

Desde el año 2009, SENASA declaró el “alerta fitosanitaria” por la presencia de la Lobesia Botrana en el país. Por resolución 729/10 se creó el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana, a pesar del tiempo transcurrido esta plaga no se logró controlar y mucho menos erradicarla. En Mendoza, de 44 distritos a comienzos de 2013 se pasó a los actuales 76 distritos, equivalentes a

65 mil hectáreas con viñedos afectados. Hasta hoy la única respuesta fue la resolución 108/2014 de prórroga de la emergencia sanitaria. Se requiere saber:

a) ¿qué medidas se implementaran ante la gravedad de la situación?

b) fondos asignados para el control de esta plaga.

c) por que no se implementa un plan de capacitación al productor para lograr la erradicación de la plaga en lugar de aplicar multas.

RESPUESTA:

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOBESIA BOTRANA

Desde la primera detección de la plaga Lobesia Botrana en viñedos de la provincia de Mendoza (Marzo de 2010), se han implementado distintas actividades con el fin de controlar la plaga y evitar su dispersión hacia otras áreas vitivinícolas.

Continuando con la estrategia implementada por el Programa Nacional, se prevé para la campaña venidera en la provincia de Mendoza desarrollar actividades tanto de vigilancia como de control fitosanitario y medidas cuarentenarias tendientes al control de la plaga, suprimiendo su población por debajo del umbral de daño económico (Oasis norte, este y centro) y evitando su dispersión hacia otras zonas de la provincia (Oasis sur).

Para ello se continua trabajando con una red de vigilancia que permite detectar la presencia de la plaga y con estaciones de monitoreo a fin de brindar información al productor para el control oportuno de la misma.

Además se asistirá a pequeños productores con insumos para el control de la plaga (técnica de confusión sexual, insecticidas de bajo impacto ambiental) y se continuará con el plan de capacitaciones implementado desde la creación del programa, el cual es destinado a todos los actores de la cadena vitivinícola.

Al igual que en las campañas anteriores, se continuará implementando el sistema de medidas integradas que permite a los productores de uva en fresco comercializar su producción a aquellas zonas no productoras de vid del resto del país, sin la aplicación del tratamiento cuarentenario de bromuro de metilo.

Se priorizarán las actividades de fiscalización en aquellas áreas con altos niveles de infestación en pos de controlar la plaga y beneficiar y resguardar a los productores que se han comprometido con el objetivo del Programa Nacional.

Se continuará trabajando junto con organismos de investigación (INTA, Facultad de Ciencia Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo) en proyectos tendientes a la obtención de nuevas tecnologías que permitan el control de la plaga, a través de herramientas sustentables y accesibles a todos los productores.

También se prolongará la campaña de difusión gráfica y radial implementada, a fin de involucrar a todos los actores de la cadena productiva en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional.

En relación a los fondos destinados al Programa, el Estado Nacional en el marco de las políticas públicas, ha invertido en los últimos cuatro años en el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana, aproximadamente \$35.000.000 en concepto de recursos humanos e insumos destinados al control de la plaga, orientados especialmente a la asistencia de pequeños y medianos productores de la Provincia de Mendoza. El 85% de la inversión fue destinada a dicha Provincia.

Cabe aclarar que los fondos mencionados anteriormente se incrementan en u\$s 3.000.000, destinados a la adquisición de insumos para el control de la plaga en la provincia de Mendoza, para la temporada 2014/2015.

Respecto a las capacitaciones a productores, como se mencionó anteriormente en el marco del Programa Nacional se ejecuta un plan de capacitación destinado a todos los actores de la cadena vitivinícola. El mismo contempla temáticas acerca de la biología y el control sustentable de Lobesia Botrana dentro de un manejo integrado de plagas.

Respecto de las multas a quienes incumplen con la normativa, la aplicación de las mismas se genera a partir de una evaluación de la situación particular de cada establecimiento en función del reiterado incumplimiento de las medidas legales vigentes, analizando además la dinámica de la plaga en el área en cuestión y los riesgos involucrados.

Dichas medidas se toman con el objetivo de diferenciar a aquellos productores que aplican las medidas necesarias para el combate de la plaga, de aquellos que no lo hacen y así mantener los niveles de producción de uvas que permitan el sostenimiento y crecimiento de las economías regionales y el de evitar la dispersión de la plaga hacia áreas libres de la misma.

227) RADARIZACIÓN

Falla en radares Plumerillo.

PREGUNTA:

16.- Los días de 30 y 31 de Marzo del corriente, se registraron fallas del sistema de comunicaciones y radares del Aeropuerto El Plumerillo, Provincia de Mendoza, solicitamos información sobre:

- a. Las razones técnicas que ocasionaron la falla de comunicación.
- b. Los procedimientos de contingencia se establecieron para suplir la falta del radar y falla de comunicaciones.
- c. ¿Se ha reemplazado su uso con algún otro radar, y, de ser así cuál y qué rango de alcance y cobertura tiene?

d. En el caso de que el mencionado radar haya sido reparado: ¿qué empresa participó en dicha operación, si lo hizo a través de licitación, y cuál fue el costo final del trabajo?

e. ¿Cuál es el estado de funcionamiento, al día de hoy, del radar e instrumental general (detallando tipo, marca y antigüedad, antena y consolas de control) con que cuenta el Aeropuerto 'El Plumerillo'; tanto en la Torre de Control como en la Sala de Control radar?

RESPUESTA:

Con respecto a lo solicitado en el punto 16, los días 30 y 31 de marzo de 2014 se registraron fallas en el sistema de comunicaciones del Aeropuerto El Plumerillo, no así en el sistema radar del mencionado aeropuerto.

a- La falla fue producida por el daño de un cable multipar que traslada las comunicaciones aire-aire y aire-tierra hacia el Centro de Control de Área Mendoza. El daño lo ocasiono una empresa que estaba realizando trabajos para AA200 en el mencionado aeropuerto.

b- Los procedimientos de contingencia se encuentran publicados en la Publicación de Información Aeronáutica de la República Argentina (AIP), como Plan de Contingencia de los Servicios de Tránsito Aéreo, cuyo objetivo es facilitar y mantener el movimiento ordenado y seguro de la aviación civil nacional e internacional, estableciendo una red de rutas aéreas simplificadas.

c- / d- No se ha reparado ni reemplazado el radar dado que el mismo no tuvo fallas.

e-

I – ÁREA RADAR.

El Radar es marca ALENIA.

En virtud de la transferencia de las funciones de la prestación de los Servicios de Navegación Aérea a la Fuerza Aérea a través del Decreto 1840/11, a partir de julio de 2012 la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo comenzó a recaudar las tasas previstas en el mencionado decreto. Fue entonces que se puso en marcha el plan de actualización de equipamiento necesario para la navegación aérea. Es así que con fecha 20 de diciembre de 2012 se solicitó a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) la contratación de expertos de la empresa SELEX de Italia, fabricante del mencionado radar, para realizar una inspección técnica y un presupuesto que pudiera dar origen a la actualización del radar.

La inspección técnica se llevo a cabo el 10 de junio de 2013 y actualmente se encuentra en proceso de contratación la actualización del mencionado radar.

Con respecto a las consolas de presentación de información radar que se encuentran en el Centro de Control de Área, las mismas fueron instaladas con el radar en las fechas antes mencionadas. La DGCTA ha iniciado la compra de un Sistema Automatizado de Gestión de Tránsito aéreo de última generación para reemplazar las mencionadas consolas, instalación que está prevista para el segundo semestre de 2014.

II – AREA RADIOAYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA.

Sistema de Aterrizaje por Instrumentos: ILS/DME marca NORMARK 7000 instalado en el año 2002, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo se realiza a través de la empresa Grupo Río de la Plata S.R.L. Se encuentra EN SERVICIO.

Sistema de Navegación en Ruta: VOR marca SEL 4000 instalado en el año 1992, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo se realiza a través de la empresa RDC S.A. se encuentra EN SERVICIO.

Sistema de Navegación en Ruta: DME asociado al VOR marca SEL 4000 instalado en el año 2006, cuyo mantenimiento preventivo y correctivo se realiza a través de la empresa RDC S.A. Se encuentra EN SERVICIO.

Baliza Interna de Aproximación: LI WILCOX instalada en el año 2002, cuyo mantenimiento está a cargo de FAA. Se encuentra EN SERVICIO.

III – ÁREA COMUNICACIONES.

Los equipos para Servicio Móvil Aeronáutico (VHF AM), para ACC/TMA/APP/TWR, son marca ROHDE & SCHWARZ y fueron instalados en el año 1998.

La Red de Avanzada de VHF Aeronáutico (REAVA), en San Juan, Villa Reynolds, Mendoza, Malargüe y Rincón de los Sauces son marca ROHDE & SCHWARZ y fueron instalados en el año 2001 (excepto Rincón de los Sauces, instalado 2008).

El equipo ATIS (Sistema de Información de Área Terminal): instalado 2009.

Sistema de Tratamiento de Audio: actualmente cuenta con un sistema analógico que fue instalado en el año 2002 que se encuentra en servicio precario. Debido a esto ya adquirió un sistema de audio automatizado cuya instalación comenzará en junio del presente año.

Central Telefónica: desde mediados de 2013 dispone de central propia.

228) OBRAS EN CALETA OLIVIA

Estaciones de bombeo, planta potabilizadora, Tramo Sarmiento – Cerro Negro, Tramo Cerro Dragón y Arenal, y Ramal Comodoro Rivadavia (Cerro Arenal) – Caleta Olivia. Plazos y presupuestos.

PREGUNTA:

- En el primer informe del Jefe de Gabinete de Ministros al senado, en la pregunta 550 sobre el acueducto Lago Musters – Caleta Olivia, se informan sobre “obras contempladas, en particular estaciones de bombeo, planta potabilizadora, Tramo Sarmiento – Cerro Negro, Tramo Cerro Dragón y Arenal, y Ramal Comodoro Rivadavia (Cerro Arenal) – Caleta Olivia”.

En base a esta respuesta, se requiere:

a. Explique y detalle los plazos y presupuestos previstos para este año en estas obras.

b. Detalle acciones realizadas en relación a los serios problemas que viene sufriendo la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas en lo que hace al abastecimiento de agua potable, producto de sucesivas roturas del acueducto que alimenta a dicha ciudad.

c. Detalle si se realizaron acciones de auditoría sobre la obra original de este acueducto.

RESPUESTA:

a-La obra licitada contempla potenciar todo el sistema de abastecimiento desde Sarmiento a Caleta Olivia. Se comenzó desde el tramo más crítico que son los últimos 45 km costeros con llegada a Caleta Olivia que fue de público conocimiento su estado. Para el resto continua el plan de trabajo previsto, hay que tener en cuenta que las inversiones se realizan en un sistema en funcionamiento.

b-Se decidió acelerar con 4 frentes de trabajo y terminar cuanto antes y sacar fuera de servicio el acueducto con problemas. Además se decidió construir cisternas y sectorizar la red domiciliaria de Caleta Olivia.

c-La responsabilidad del acueducto es de la provincia de Chubut y Santa Cruz.

229) UNIVERSIDAD MADRES DE PLAZA DE MAYO

Deuda de la Fundación. Convenio con el gobierno nacional. Instituto Universitario de Derechos Humanos.

PREGUNTA:

- Informe si en el convenio que suscribió el gobierno de la Nación con la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo y la Fundación Madres de Plaza de Mayo para la creación del Instituto Universitario de Derechos Humanos, está previsto hacerse cargo de la deuda de la Fundación Madres de Plaza de Mayo que tiene a su cargo la administración y la titularidad de recursos de la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo.

RESPUESTA:

No hay ningún convenio. Se está discutiendo la transferencia de carreras, alumnos, no docentes y docentes pero de ninguna manera, el pasivo de la Universidad. La iniciativa para estatizar la Universidad Madres de Plaza de Mayo pasa por la vocación de este gobierno de robustecer el Estado y legitimar, con el apoyo de sus estructuras, una experiencia de educación popular nacida al abrigo de las mujeres que resistieron a la última dictadura. Además, el proyecto no es una iniciativa que sólo conlleva el sustento de nuestra fuerza política sino que también cuenta con la aprobación de bloques opositores.

230) TRONADOR II

Avances y presupuestos asignados para el proyecto.

PREGUNTA:

.- Recientemente se han realizado pruebas de un prototipo de lanzador satelital Tronador II, denominado VEX1A, en el marco de las actividades de la CONAE. Informe sobre los avances y presupuestos asignados en los próximos años a este proyecto, y el cronograma previsto de acciones en esta área.

RESPUESTA:

Ver respuesta 329.

231) POBREZA

INDEC. Mediciones de canastas básicas. Línea de pobreza e indigencia. Reuniones con la CEPAL. Indicadores socioeconómicos y sociodemográficos. Inflación

PREGUNTA:

- En la respuesta al primer informe 2014 al Senado, se informó que “Tanto la CBA como la CBT son canastas obsoletas elaboradas en el año 1992. Actualmente se están estudiando, al igual que en el resto de los países latinoamericanos, nuevos métodos de medición de condiciones de pobreza, debate propiciado entre otros organismos, por la CEPAL”. También, que “No se prevé utilizar el IPCNu para mediciones de canastas básicas. La CBT y la CBA se utilizaron para medir los

niveles de incidencia de pobreza y de indigencia según el método de líneas de pobreza e indigencia que tiene en cuenta sólo los ingresos monetarios de los hogares y no las políticas públicas de inversión en infraestructura, entre otras. En Argentina dichas canastas se elaboraron a principios de los años 90 y son obsoletas, al igual que el método de línea de pobreza e indigencia. Por consiguiente el INDEC, junto con un grupo de países latinoamericanos está analizando, en el marco de reuniones regionales con la CEPAL, nuevos métodos de medición de condiciones de vida de la población”.

En base a esta respuesta, se requiere:

a. En principio, dado que se está discontinuando una serie de mediciones de pobreza que se hace desde hace años en Argentina, en base a una supuesta obsolescencia y discusión con organismos internacionales (en base a este criterio podría declararse obsoleto cualquier indicador, ya que sobre ningún indicador social existen acuerdos unánimes; todos estos indicadores son elaborados con distintas perspectivas y se discuten en todos los ámbitos especializados, sin necesidad de discontinuar las series que se venían elaborando en función de su capacidad orientativa en materia de política social), explique cuáles serán los nuevos métodos de medición de la pobreza que se aplicarían.

b. Cuáles han sido las reuniones mencionadas con la CEPAL, la fecha y el lugar de las mismas, si las autoridades de la CEPAL realizaron alguna evaluación específica de la discontinuación de la serie de pobreza por ingreso en Argentina (y en tal caso cuál fue la evaluación) y el resultado de las mismas en cuanto a nuevos métodos de medición de pobreza.

c- En la respuesta al informe 84 de abril 2014 a la Cámara de Diputados, se requirió en la pregunta 282 “Sírvese indicar cuáles son las líneas de pobreza e indigencia que corresponden a la República Argentina y a las distintas regiones del país, utilizando para su cálculo el IPC-Nu recientemente difundido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos”. Como respuesta se obtuvo: “Son las que publicó el INDEC correspondientes al primer semestre 2013 y las que publicará el día 23 de abril, según consta en el calendario de publicaciones, referida la segundo semestre de 2013, que será la última publicación con la metodología actual”.

En base a esta respuesta, se requiere saber porque esta afirmación resultó falsa, y no se publicaron los datos del segundo semestre 2013.

d.- En el segundo informe al Senado 2014 del JGM, se consulta en la pregunta 103) que informe porque, el INDEC dejó de publicar este año los valores de las canastas y dejó de medir la pobreza e indigencia.

Se obtiene como respuesta que “Dada la dependencia metodológica del discontinuado IPC GBA que fuera recientemente sustituido por el Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU) y la abundancia de indicadores socioeconómicos y sociodemográficos provistos regularmente por el Sistema

Integrado de Encuestas a Hogares del INDEC, resulta inconveniente la continuidad de la medición de pobreza e indigencia de acuerdo a la metodología de transición”.

En base a esta respuesta, se requiere saber cuáles son los indicadores socioeconómicos y sociodemográficos que a su criterio reemplazan al cálculo de la línea de pobreza por ingresos.

e.- En el informe 82 al Senado se requirió datos de proyección de la inflación (362- Informe el índice de inflación del año 2013 y el proyectado para 2014 por el Gobierno), y se responde que “La variación del IPC-GBA del año 2013 (que no es un índice de inflación) fue de 10,9%”.

En base a esta respuesta, se requiere, dado que no fue contestado en dicho informe 82, informe el índice de inflación proyectado para el año 2014.

RESPUESTA

a), b), c) y d) Remite a la respuesta a la pregunta 63 del presente Informe.

e) No es posible realizar una estimación del crecimiento anual del IPCNu, dado que no es comparable con el IPC GBA (utilizado hasta diciembre 2013). Es metodológicamente incorrecto empalmar ambas series, debido fundamentalmente, a que fueron construidos a partir de diferentes encuestas de consumo (ENGHo 2004/2005 vs ENGHo 2012/2013) y reflejan precios de regiones geográficas completamente diferentes.

El IPCNu es un índice nacional que toma como período base el cuarto trimestre de 2013 con ponderadores de la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares 2012/2013. En tanto, el IPC GBA tiene como alcance únicamente la Ciudad de Buenos y su área metropolitana, su índice toma como base abril de 2008, y sus ponderadores corresponden a la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares de 2004/2005

232) CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

Publicación de los datos por parte del INDEC. Recomendaciones de la FAO.

PREGUNTA:

-En el informe 84 de abril 2014 a Diputados, se consultó por los motivos por los que no se han publicado los datos finales referidos al CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2008 (CNA'08), elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. El JGM responde que “Las bases conteniendo los datos definitivos del CNA 08 están en poder de cada uno de los organismos provinciales de estadística”.

a- En base a esta respuesta se requiere saber por qué no se publicaron los resultados con sus respectivos análisis por parte del INDEC (si no que simplemente se derivaron los microdatos a las direcciones provinciales de estadísticas), como siempre se hizo en los Censos Agropecuarios y la mayoría de

los operativos estadísticos similares. El INDEC es el organismo rector de las estadísticas argentinas, y se requiere que se ponga a disposición los resultados de este y todos los operativos en los que fueron afectados recursos y fondos públicos; este requerimiento de resultados del CNA 2008 también es relevante en el contexto de que se realizará un censo similar en 2014.

En el mismo sentido, se requirió en el informe 84 de abril 2014 del JGM a la Honorable Cámara de Diputados la justificación de la realización del Censo Nacional Agropecuario durante el año 2014, fuera de los cronogramas previstos en el Artículo 7 del DECRETO N° 3.110 que reglamenta la ley 17622 de creación del Sistema Estadístico Nacional, y considerando la no publicación de los datos del Censo Agropecuario 2008.

Al respecto se responde “Durante el año 2014 se realizarán las tareas preparatorias correspondientes al CNA 2014. La realización de este último está absolutamente den línea con las recomendaciones de la FAO acerca de la realización de Censos Agropecuarios en períodos menores a 10 años”.

b- En base a esta respuesta, se requiere saber si el único criterio es una recomendación genérica de un organismo internacional como la FAO, y porque no se respeta y considera el cronograma mencionado que está previsto por una ley argentina (la ley 17622), y porque se prioriza este criterio genérico de la FAO por sobre esta norma legal argentina.

c- Al mismo tiempo, en el anterior informe a Diputados se consultó sobre el presupuesto asignado a este operativo estadístico (Censo Agropecuario 2014).

Al no haberse recibido una repuesta, se vuelve a consultar sobre el particular.

RESPUESTA:

Dado que como es de público conocimiento el Censo Nacional Agropecuario 2008 no resultó con la calidad esperada en algunas de las variables indagadas en algunas regiones del país (el motivo principal fue el llamado a no responder a este operativo impulsado por las entidades patronales del campo y muchos legisladores), se consideró pertinente remitir la información del mismo, que resulta de suma utilidad para las Direcciones Provinciales de Estadística que las utilizan comparando dicha información con datos provinciales.

233) ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Medición de la variación de precios. Informe del Consejo Académico de Evaluación y Seguimiento del INDEC (CAES). Directora Ana María Edwin y Director Técnico Norberto Itzcovich.

PREGUNTA:

En el informe número 84 a Diputados se consultó: “Teniendo en cuenta las discusiones en torno a las metodologías del IPCnu, la medición de las variaciones

de precios, y otros temas institucionales del organismo, indique porque no se ha hecho público el informe que elaboraran distintas universidades argentinas, el Consejo Académico de Evaluación y Seguimiento del INDEC (CAES), sobre las metodologías y la situación institucional del INDEC”.

En el informe 82 al Senado, se solicita en la pregunta 160 se informe respecto al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5° del Decreto N° 927/09 de Transferencia del Instituto Nacional de Estadística y Censos, (INDEC), se requiere se detalle:

a) Indique cuáles son los motivos por los cuales no se ha elevado al Congreso de la Nación el informe elaborado por el Consejo Académico de Evaluación, según lo previsto en el artículo 5° del Decreto 927/2009.

Dado que no se obtuvo respuesta en este sentido en ninguno de estos informes, se vuelve a requerir una respuesta sobre este particular.

28.- En el informe número 84 a Diputados se consultó en la pregunta 284: “Sírvase indicar si la directora del INDEC Ana María Edwin, así como el director técnico del mencionado instituto Norberto Itzcovich, responsables de la distorsión de cifras del índice de precios al consumidor durante siete años, continuarán a cargo de dicha institución”.

Dado que no hubo una respuesta, se reitera la pregunta.

RESPUESTA:

234) RECAUDACIÓN IMPOSITIVA

Impuestos a los automóviles. Ley 26.929. Impuesto a los abonos celulares. Ley 26.573.

PREGUNTA:

a- Respecto de la modificación introducida por ley 26.929 (BO 311/12/2013) a los impuestos Internos sobre los automóviles, informe el Señor Jefe de gabinete cuál ha sido el volumen recaudado desde la implementación de esta medida durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, y su comparación con idénticos períodos para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, medidos en valores corrientes y en valores constantes.

b- Informe el Señor Jefe de Gabinete en qué consistiría el proyecto que tendría "en carpeta" la señora presidente en relación a la modificación del impuesto a las ganancias, e indique la razón de su negativa a que, como manda la Constitución Nacional, esta Cámara retome sus funciones legislativas en materia impositiva, dando el quórum necesario a fin de debatir los proyectos en danza con la presencia del bloque oficialista.

c- Informe el Señor Jefe de Gabinete cual es el monto total que ha recibido hasta la fecha el ENARD (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), que deriva del impuesto aplicado sobre los abonos a celulares de acuerdo a lo establecido por la ley 26573, desde su sanción y reglamentación

d) Asimismo informe el Señor Jefe de Gabinete cual ha sido el destino de dichos fondos recaudados.

RESPUESTA:

a)

Recaudación Impuestos Internos. Rubros

Años 2010 a 2013

En miles de pesos

Concepto	2010	2011	2012	2013
Total	10.288.001	11.982.563	14.229.289	17.882.451
Internos	9.502.001	10.956.296	13.032.254	16.490.182
Tabacos (cigarrillos)	5.081.423	6.282.667	7.512.541	9.059.460
Seguros	20.554	27.155	34.842	46.020
Automotores y motores gasoleros	7.041	14.882	85.402	78.214
Resto	4.392.984	4.631.593	5.399.469	7.306.488
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	5.684	6.746	8.978	9.728
Bebidas alcohólicas	241.248	322.037	422.673	528.663
Cervezas	221.748	209.602	334.095	653.261
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	514.132	653.688	914.166	1.201.344
Objetos suntuarios	6.663	10.956	10.898	15.288
Otros bienes y servicios	497.461	574.842	810.470	1.159.674
Telefonía celular	944.128	1.163.376	1.390.994	1.610.303
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	10.092	8.783	68.152	108.349
Facilidades de pago	64.020	75.088	54.784	57.500
Varios 1/	21	1	10	0
Aduaneros 2/	1.887.787	1.606.474	1.384.249	1.962.377
Vehículos, automotores, motores y aeronaves			194.440	768.825
Resto			1.189.809	1.193.553
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	786.000	1.026.267	1.197.035	1.392.269

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

2/ No se dispone de desagregación para los años 2010 y 2011.

Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros

Año 2014

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Total	2.095.943	1.831.075	1.744.252	1.802.588	7.473.859
Internos	1.962.406	1.686.342	1.608.976	1.669.376	6.927.101
Tabacos (cigarrillos)	876.537	891.770	909.457	846.046	3.523.810
Seguros	4.415	4.877	4.502	4.832	18.627
Automotores y motores gasoleros	1.248	752	24	7.413	9.437
Resto	1.080.206	788.942	694.994	811.085	3.375.227
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	795	467	1.003	649	2.914
Bebidas alcohólicas	53.262	61.715	53.831	47.054	215.862
Cervezas	116.258	109.943	103.819	87.084	417.104
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	188.765	142.590	112.541	110.063	553.960
Objetos suntuarios	3.228	1.199	1.593	1.721	7.741
Otros bienes y servicios	140.059	100.439	116.480	196.446	553.424
Telefonía celular	166.578	133.546	155.650	155.660	611.434
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	11.786	11.717	24.949	5.159	53.611
Facilidades de pago	4.963	4.885	5.841	3.555	19.244
Varios 1/	0	0	6	(:)	6
Aduaneros	394.512	222.440	119.282	203.693	939.927
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	268.582	108.151	17.398	90.454	484.585
Resto	125.930	114.289	101.884	113.239	455.342
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	133.537	144.733	135.276	133.212	546.758

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

Recaudación mensual Impuestos Internos. Rubros

Año 2013

En miles de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Total	1.435.568	1.407.658	1.387.727	1.412.346	1.349.904	1.455.372
Internos	1.331.219	1.290.694	1.281.072	1.299.965	1.254.111	1.333.036
Tabacos (cigarrillos)	703.907	722.468	746.800	730.837	624.279	797.509
Seguros	3.214	3.264	3.383	3.482	3.777	3.585
Automotores y motores gasoleros	9.143	8.381	3.889	5.710	6.587	4.602
Resto	614.955	556.582	527.000	559.935	619.468	527.340
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	641	646	693	821	1.039	864
Bebidas alcohólicas	43.832	45.483	39.035	42.868	56.828	37.921
Cervezas	107.657	89.616	80.284	49.947	64.300	54.825
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	118.748	124.677	93.628	86.017	90.303	69.230
Objetos suntuarios	2.229	1.021	669	1.494	674	1.210
Otros bienes y servicios	80.676	53.666	52.322	82.517	93.608	60.647
Telefonía celular	133.019	125.577	126.983	134.344	138.204	138.108
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	5.114	5.206	5.444	7.286	11.396	7.286
Facilidades de pago	9.716	5.686	5.316	4.863	4.228	3.585
Varios 1/	0	0	0	0	0	0
Aduaneros	113.323	105.004	122.627	149.777	158.888	153.666
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	45.607	33.240	40.827	58.649	61.575	48.890
Resto	67.716	71.764	81.800	91.129	97.313	104.776
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	104.349	116.964	106.655	112.381	95.793	122.336

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total	1.402.738	1.405.023	1.531.874	1.541.885	1.728.970	1.823.386	17.882.451
Internos	1.301.349	1.292.141	1.407.489	1.431.482	1.588.723	1.678.901	16.490.182
Tabacos (cigarrillos)	704.755	687.059	786.842	734.112	874.893	946.000	9.059.460
Seguros	3.769	4.279	4.000	4.548	4.311	4.408	46.020
Automotores y motores gasoleros	8.499	11.199	2.540	6.970	5.711	4.984	78.214
Resto	584.327	589.605	614.107	685.852	703.808	723.509	7.306.488
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	552	758	788	912	1.000	1.014	9.728
Bebidas alcohólicas	37.345	49.787	47.512	43.710	43.323	41.019	528.663
Cervezas	10.370	18.261	17.104	34.846	55.776	70.277	653.261
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	77.945	91.099	80.955	103.123	119.904	145.716	1.201.344
Objetos suntuarios	1.401	765	857	1.325	1.052	2.590	15.288
Otros bienes y servicios	139.922	69.515	119.434	132.069	133.441	141.859	1.159.674
Telefonía celular	134.446	155.948	145.046	150.348	119.824	108.454	1.610.303
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	7.054	8.022	9.184	9.128	8.388	24.843	108.349
Facilidades de pago	3.159	2.965	4.251	4.026	4.607	5.098	57.500
Varios 1/	0	0	0	0	0	0	0
Aduaneros	172.134	192.485	188.975	206.365	216.493	182.640	1.962.377
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	67.847	76.851	76.850	77.434	102.501	78.554	768.825
Resto	104.287	115.634	112.125	128.931	113.992	104.086	1.193.553
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	101.389	112.882	124.385	110.404	140.247	144.485	1.392.269

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

235) BANCO CENTRAL

Adelantos transitorios del Banco Central al Tesoro. Monto de transferencias.
Monto de Reservas Internacionales.

PREGUNTA:

Informes varios:

a- Sírvase indicar cuál es el monto de los adelantos transitorios del Banco Central al Tesoro previsto para el corriente año.

b- Sírvase indicar cuál es el monto de las transferencias del Banco Central al Tesoro previsto para el corriente año por el concepto de giro de utilidades del Banco Central, puesto que las previsiones incluidas en el Presupuesto Nacional 2014 han quedado fuera de contexto por la devaluación del peso provocada por el Ejecutivo Nacional.

c- Cuál es el monto de las obligaciones por intereses a pagar por el Banco Central de la República Argentina devengará a lo largo del corriente año en vista de la impactante suba de tasas que ha determinado dicha institución.

d- Cuál es el monto de las Reservas Internacionales netas del Banco Central de la República Argentina previstas para fin de año?

RESPUESTA:

a) En la Ley de Presupuesto Nacional 2014 (Ley N° 26.895), y de acuerdo a la normativa vigente, se contempla que durante 2014 el Tesoro Nacional reciba financiamiento neto (nuevos desembolsos menos amortizaciones) mediante Adelantos Transitorios por \$20.112 millones. Ello se desprende de la tabla de “Fuente y Aplicaciones Financieras” que incluye una cancelación de \$157.861 millones en el presente año y nuevo financiamiento a través de este instrumento por un total de \$177.973 millones.

Para mayor detalle, remitirse a la página de Internet del Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Presupuesto, Oficina Nacional de Presupuesto.

<http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/proy2014/mensaje/mensaje2014.pdf>

(ver página 99 del archivo .pdf)

b) En 2014 se distribuirán las utilidades del año 2013; las mismas incluyen los resultados por ajustes del tipo de cambio observados entre el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013. El monto a transferir en el corriente año, según lo aprobado por el Directorio del BCRA, asciende a \$78.418 millones.

La devaluación del peso observada en enero de 2014 influirá en el resultado de este año, que será distribuido en 2015.

c) Los pagos de intereses por los títulos que emite el BCRA dependerán de la evolución de las tasas de interés y de las necesidades de esterilización, en función de la oferta y la demanda de dinero, las que a su vez dependen de la evolución de la actividad económica.

d) La elaboración de los objetivos y planes del BCRA para 2014 se realizó considerando entre otros, la meta de alcanzar una variación neutra de reservas internacionales del BCRA en el año calendario. Ese objetivo se mantiene.

236) SUBSIDIOS

Reducción y quita de subsidios. Tarifas.

PREGUNTA:

En vista que el Poder Ejecutivo Nacional ha anunciado que próximamente reducirá subsidios a los consumidores domiciliarios electricidad de la misma manera que ya se decidió hacerlo con el gas. En este sentido, se pide que informe:

- A) Especifique a cuánto deberían ascender las tarifas que permitan a las empresas distribuidoras alcanzar un punto de equilibrio sin subsidios al consumo.
- B) Desde cuándo se implementaran dichas quitas y cuál será, de hacerlo en forma escalonada, el cronograma de reducción
- C) De qué manera o con qué criterio se aplicará la quita:
 - a. Por cantidades consumidas?
 - b. Por ingresos familiares?
- D) A quienes afecta.
- E) Se garantiza a los usuarios de menores recursos el mantenimiento del subsidio?

RESPUESTA:

237) INDÚSTRIA AUTOMOTRIZ

Medidas a adoptar. Ventas internas y externas

PREGUNTA:

Cuáles son las medidas que tiene pensado adoptar el gobierno para revertir la pésima situación por la que está atravesando la industria automotriz, como consecuencia de la caída (de hasta un 30%) en las ventas internas y externas de automotores y motos y su consecuente baja en la producción que en el último cuatrimestre está provocando la suspensión de los puestos de trabajo de miles de empleados.

RESPUESTA:

La situación que está transitando la industria automotriz actualmente está originada, por un lado, en la caída de la demanda de nuestro principal socio comercial (Brasil), y, por otra parte, por el reacomodamiento de la demanda interna a la suba de los precios de las automotrices. Este escenario representa una disminución de la producción local del 17.9% respecto del 1º cuatrimestre de 2013 (año record de producción), mientras que solamente representa una baja del 6% respecto del mismo período de 2012.

En este contexto, el gobierno está monitoreando de forma constante al sector y, sobre todo, al mercado de trabajo automotriz, poniendo a disposición de las empresas el REPRO a fin de garantizar el mantenimiento de los puestos de

trabajo. Además, se está trabajando en el vínculo bilateral con Brasil con el objeto de acomodar la situación comercial binacional.

238) POBREZA

Índice de pobreza e indigencia

PREGUNTA:

a- Informe el Señor Jefe de Gabinete cuál es el índice de pobreza y de indigencia en nuestro país para el año 2013 y 2014.

b- En caso de no tener la información solicitada, explique cuáles son las causas por las cuales el gobierno no posee los datos necesarios a fin de revelar dicho índice y cuando cree que demorará el gobierno en finalmente publicar la información que le ha sido requerida, en ese sentido, por los miembros del Congreso de la Nación.

RESPUESTA:

Se remite a las respuestas de las preguntas 27 y 63 del presente Informe.

239) POLÍTICA ENERGÉTICA

Importación de energía y combustibles.

PREGUNTA:

a- Informe el Señor Jefe de Gabinete cual es el monto de importaciones de recursos energéticos que ha realizado nuestro país en el último cuatrimestre, y cuál es el incremento proporcional en relación al dato correspondiente a igual período del año pasado.

b- Asimismo, informe cual ha sido el costo, en el último cuatrimestre, que el país ha tenido que pagar como consecuencia de la importación de combustibles destinados a la generación de energía eléctrica local.

RESPUESTA:

240) TELEFONÍA CELULAR

Medidas a implementar. Marco regulatorio. 4G LTE

PREGUNTA:

a- Informe el Señor Jefe de Gabinete cuales son las razones por las cuales los servicios de telefonía celular que se prestan en el país, son total y absolutamente deficientes, al punto tal que los usuarios deben pagar por servicios que no se les prestan o lo hacen de manera ineficaz.

b- Asimismo informe si el gobierno llevará a cabo alguna medida contra las empresas prestadoras de servicio de telefonía celular a fin de dar solución a esta situación, y en su caso, cuáles serán las medidas a tomar.

c- Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete informe si se procederá durante el presente año parlamentario al envío de un proyecto de Ley relativo al establecimiento de un marco regulatorio para la actividad de la telefonía celular. De no ser así, informe por qué se considera que la actividad, en tanto servicio público, no requiere de dicho marco.

d- Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete informe las razones por las cuáles el Poder Ejecutivo no ha procedido a licitar espectro para que las prestadoras de servicio puedan utilizar la tecnología conocida como 4G LTE. Cabe recordar que ya 18 países de América del Sur y el Caribe ya se lanzaron servicios (o han anunciado cronogramas concretos de adopción) de tecnología 4G LTE, lo que convierte a la Argentina en uno de los pocos países en la región que no ha realizado ningún anuncio oficial al respecto.

RESPUESTA:

a) y b) En primer lugar, debemos indicar que el diagnóstico realizado en el literal a) no es correcto. En este sentido, corresponde remitirse a las respuestas de la pregunta N° 31.

c) En primer lugar, corresponde decir que la actividad de la telefonía celular se encuentra regulada. Como ejemplo de ello, pueden citarse: la Ley Nacional de Telecomunicaciones (Ley N° 19.798), Decreto 764/00, Decreto 1185/90, resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones, entre otros.

No obstante el marco regulatorio previamente citado, que es de aplicación en todo el territorio nacional, es menester aclarar que existen ciertas disparidades entre las distintas reglamentaciones locales, que dificultan la posibilidad de instalación de radiobases y el despliegue de red.

Sin perjuicio de ello, trabajamos arduamente en el marco regulatorio para mejorar la calidad de las telecomunicaciones en su totalidad. En este sentido, hemos generado la Resolución 5/2013 que aprueba el reglamento de calidad de los servicios de telecomunicaciones; las Resoluciones 26/2013, tasación por segundo, y la 21/2013, sobre derechos de usuarios de comunicaciones móviles, entre otras acciones para fomentar la competencia y las inversiones por parte de las empresas, para generar una mayor calidad del servicio.

Paralelamente, cabe destacar que si bien en algunos países está declarado como servicio público, la tarifa no está fijada por la autoridad regulatoria.

Por último, se han analizado otros servicios que han sido declarados servicio público y se contempla que la mera definición y el establecimiento de tarifas mediante audiencia pública no garantiza la competencia real, como puede observarse en los servicios de agua, gas y luz.

d)El día 13 de mayo del corriente año, el Secretario de Comunicaciones de la Nación, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas y el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, anunciaron el comienzo del proceso para el otorgamiento de concesiones, a través de concurso público, de sub-bloques en las bandas de frecuencias de 700 Mhz y AWS+ (1700-2100 Mhz) del espectro radioeléctrico.

Mediante el Decreto N° 671/2014, se instruye a la Secretaría de Comunicaciones a instrumentar las medidas pertinentes para la atribución de dichas bandas, lo que permitirá contar con la tecnología conocida como “4G LTE”, en todo el territorio nacional.

Complementariamente, mediante las resoluciones SC 17/2014 y 18/2014, la Secretaría de Comunicaciones atribuyó las bandas de 698 MHz a 806, 1710-1770 MHz y 2110-2170 MHz al Servicio Móvil Terrestre con categoría primaria, y dispuso la migración de los sistemas que se encuentran operando en las bandas citadas en el plazo de dos años, según los criterios y procedimientos fijados en el artículo 12 del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, aprobado —como ANEXO IV— por el artículo 4° del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre del año 2000.

241) PROGRAMAS DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Artículo 4 de la Ley 26.700. Padrón de beneficiarios. Causas Judiciales de Ex trabajadores de Altos Hornos Zapla. Partida presupuestaria.

PREGUNTA:

a-¿ Porque luego de más de 30 meses de ser publicada en el Boletín Oficial la ley 26.700 –B.O. 25/08/2011- (Programa de Propiedad Participada de Ex Trabajadores o Derechohabientes de Altos Hornos Zapla – Resarcimiento) aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la citada norma que establece un plazo de 60 días para informar, a los ex trabajadores o sus derechohabientes, el monto de la liquidación que les correspondería, máxime si se tiene en cuenta que el artículo 9 de la misma establece un plazo de 60 días luego de publicada para su entrada en vigencia?

b- Informe si el Ministerio de Economía ha confeccionado algún padrón definitivo de beneficiarios de la ley 26.700

c- Informe si el Ministerio de Economía ha resuelto prorrogar el plazo establecido en Artículo 5 de la ley (Suspensión por ciento ochenta (180) días de las causas judiciales por reclamos judiciales articulados por los ex

trabajadores de Altos Hornos Zapla o sus derechohabientes en razón al incumplimiento del PPP)

d- Informe si en las leyes correspondientes a los presupuestos sancionados para los años 2012; 2013 y 2014 está y/o estuvo previsto la partida destinada a efectuar el pago de la deuda con los ex trabajadores de la empresa Altos Hornos Zapla

e-Si estaba prevista una partida presupuestaria cual era, de cuanto era el monto y cuál fue el destino de dichos recursos?

f- Determine e informe el plazo en que se dará fiel cumplimiento lo dispuesto por la ley 26.700.

RESPUESTA:

Las unidades técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se encuentran abocadas desde la sanción de la Ley N° 26.700 en la elaboración del padrón de beneficiarios, el inventario de juicios por PPP, la determinación de la base accionaria para el posterior cálculo del resarcimiento y todos los aspectos estrictamente operativos que posibiliten avanzar en la liquidación y pago del resarcimiento.

En el presupuesto vigente establece la suma de \$200 millones destinado a la cancelación de deudas derivadas de la aplicación de las Leyes 25.471, 26.572 y 26.700.

242) NARCOTRAFICO

Situación en el NOA. Medidas a implementar. Ley 25.927. Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Libertador General San Martín

PREGUNTA:

a- Atento la grave situación que se produce en el NOA en relación a la creciente actividad del Narcotráfico, porque no se implementan con urgencia medidas destinadas a combatir el mismo?

b-. En relación a la pregunta anterior teniendo en cuenta que a casi DIEZ (10) años de su sanción aún no se ha cumplido con lo establecido por la Ley 25.927 sancionada y publicada en el año 2004 que establece la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Libertador General San Martín, de la provincia de Jujuy?

c. Cuando se dará cumplimiento con la Ley 25.927 y se pondrá en funcionamiento el Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Libertador General San Martín, de la provincia de Jujuy?

RESPUESTA:

a) Los procesos de formulación, implementación y evaluación de política criminal por parte de la Secretaría de Seguridad para enfrentar el tráfico de estupefacientes se realizan sobre diagnósticos actualizados, integrales y certeros con evidencia empírica válida derivada de elementos objetivamente precisos para determinar cursos de acción adecuados. Tales datos surgen de las bases de datos criminales vigentes, coordinadas y consolidadas por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, en los términos de la ley 24.059 y la ley 25.520, bajo clasificación de seguridad.

Sin perjuicio de ello, bajo el principio de responsabilidad común y compartida promovida por la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) y plasmada en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de mayo de 2010, y en el marco de un plan de reducción de oferta, se centralizan los esfuerzos en la identificación, persecución y desmantelamiento de organizaciones delictivas complejas dedicadas al narcotráfico y sus redes de apoyo, ejecutando investigaciones criminales complejas y un progresivo fortalecimiento de la inteligencia criminal sobre todos los componentes del fenómeno. En similares términos se están llevando adelante acciones investigativas sobre la directa vinculación de la matriz de evolución del narcotráfico con el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y las posteriores mecánicas complejas de lavado de activos.

Por otro lado, atento la plena vigencia de la ley 23.737, en las condiciones de su artículo 34, la estrategia de lucha contra el narcotráfico es federal, coordinada en los aspectos pertinentes con las jurisdicciones que hayan adherido específicamente a la ley 26.052.

243) PAMI

Recursos derivados al PAMI. Ejecución presupuestaria para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

PREGUNTA:

Informes varios:

a- Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete informe sobre el monto de los recursos derivados al PAMI (INSSJP) en el transcurso del corriente año, así como su comparación con los recursos afectados a dicha institución en el mismo período del año anterior. Asimismo, informe como se ha previsto que dicha

institución afronte los mayores costos derivados del impacto de la reciente devaluación del peso y su efecto sobre los costos de los insumos médicos y servicios de salud.

b- Informe el Señor Jefe de Gabinete cual es la ejecución presupuestaria efectuada en el primer cuatrimestre del presente año en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados indicando monto y distrito.

c- Sírvase informar si durante el año en curso las prestaciones que brinda el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) se efectuaron con normalidad o existieron suspensiones?

d- Si existieron suspensiones en la prestación de beneficios indique las razones de las mismas, informe en que distritos fueron las mismas y cual fue la duración de cada una de ellas?

RESPUESTA:

a)Atento los términos del requerimiento formulado, y a los fines de dar debida respuesta al mismo, resulta necesario contar con mayores precisiones técnicas relativas a los alcances de la expresión “recursos derivados al PAMI (INSSJP)”, en miras a determinar el/los organismos involucrados en la “derivación” aludida, así como la fuente de los referidos “recursos” y/o ingresos.

b) A la luz del requerimiento efectuado, se remite adjunto en formato papel y digital (cd) el detalle de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer cuatrimestre del presente año, desglosada por Unidad Ejecutora (Distrito).

Por su parte, y en lo que respecta a la citada previsión tendiente a que este Instituto proceda a afrontar *“los mayores costos derivados del impacto de la reciente devaluación del peso y su efecto sobre los costos de los insumos médicos y servicios de salud”*, cabe indicar que toda situación suscitada en el marco de la ejecución de los diferentes contratos suscriptos oportunamente por el Instituto, son y serán resueltas en el marco de la normativa institucional vigente así como mediante la aplicación de las herramientas previstas en la legislación de fondo.

c)yd) Atento lo solicitado, y en un todo de conformidad con lo *ut supra* expuesto, cabe reiterar que no han existido suspensiones de servicios en las Unidades de Gestión Local (UGL) de este Instituto.

Cabe resaltar que los plexos normativos vigentes en la materia garantizan las prestaciones de salud previendo mecanismos o prestadores alternativos que, ante situaciones de eventual contingencia, eviten poner en riesgo la integridad física de los afiliados.

244) FUERZAS ARMADAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Cantidad de efectivos. Ley de Seguridad Interior N° 24.059

PREGUNTA:

Qué cantidad de efectivos de cada una de las Fuerzas fueron movilizados y a qué destinos;

En el marco de qué programa se realiza el despliegue de efectivos de las Fuerzas Armadas;

Detalle el diagnóstico y los fundamentos que, a juicio del PEN, justifican dicho despliegue y la elección de los destinos;

Qué tipo de tareas desarrollan los efectivos en cada uno de los destinos;

Cómo se encuadra dicha participación en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059;

Si las tareas desarrolladas resultan compatibles con la "Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas" publicada por el Ministerio de Defensa;

Qué relación tiene dicho despliegue en relación con "las estrategias de contención social de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR)";

En ese caso, si ello no significa reconocer la posibilidad del uso, aunque sea eventual, de los militares en tareas de seguridad interior.

RESPUESTA:

Las tareas de las Fuerzas Armadas de apoyo a la comunidad no se encuentran enmarcadas en ningún programa. Se trata de tareas dispuestas por el Ministerio de Defensa a partir de solicitudes realizadas por la comunidad, por organizaciones

gubernamentales o no gubernamentales, que se encuadran dentro del marco legal de la defensa.

El sistema de Defensa Nacional se encuentra organizado a partir de las disposiciones de la Constitución Nacional y de los términos establecidos por la Ley N° 23.554.

Así, en primer término cabe destacar que entre las atribuciones conferidas a la Presidenta de la Nación mediante el artículo 99 de la Constitución Nacional figuran la calidad de Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas (inc. 12) y la facultad de disponer de ellas y correr con su organización y distribución (inc. 14).

Por su parte, corresponde al Congreso Nacional según lo establecido por el artículo 75, fijar las Fuerzas Armadas y dictar las normas para su organización y gobierno.

En tal sentido, mediante las leyes N° 23.554 y N° 24.948 el Congreso Nacional - junto con la promulgación por parte del Poder Ejecutivo- ha sancionado normas que estructuran, delimitan y orientan el desarrollo y empleo de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo a los términos fijados por el artículo 2 de la Ley N° 23.554 la Defensa Nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar agresiones de origen externo.

Concordantemente, el Decreto N° 727/06 reglamentario de la Ley N° 23.554, establece que siguiendo los criterios establecidos en el Derecho Internacional, agresión de origen externa debe ser entendida como agresión externa militar estatal.

De esta manera queda configurada la misión principal del Sistema de Defensa y, en particular, del Instrumento Militar de la Defensa Nacional (art. 20 Ley N° 23.554).

Sin perjuicio de ello, por un lado la Ley N° 24.948 y, posteriormente, el Decreto N° 1691/06, han establecido un conjunto de misiones subsidiarias o complementarias que deben ser cumplidas por el Sistema de Defensa Nacional.

En particular, el artículo 6 de la Ley N° 24.948 establece que las Fuerzas Armadas serán empleadas en cumplimiento de su misión principal y en cumplimiento de misiones subsidiarias en las que incluye: operaciones en el marco de las Naciones Unidas, operaciones en apoyo de la seguridad interior y operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos.

Por lo expuesto, las tareas de las Fuerzas Armadas que se llevan a cabo, por ejemplo, en el Barrio La Carbonilla de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuadran dentro del marco legal de la defensa, entre las denominadas acciones de apoyo a la comunidad nacional previstas por la Ley N° 24.948.

Asimismo, están previstas por la Directiva de Política de Defensa Nacional – Decreto N° 1714/09- cuando sostiene que también se debe ponderar y prever,

especialmente, en lo que se refiere a tareas de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos, un mayor esfuerzo para los próximos años.

Sin embargo, deben destacarse dos aspectos importantes: en primer lugar dichas acciones no pueden afectar el normal cumplimiento de las tareas propias de la misión principal ni suponer modificaciones organizacionales o funcionales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 1691/06 (Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas) y Decreto N° 1714/09 (Directiva de Política de Defensa Nacional).

En consecuencia, las operaciones de apoyo a la comunidad forman parte del marco legal que rige la Defensa Nacional y regula el empleo de su Instrumento Militar dependiente. Las mismas revisten el carácter de complementarias y excepcionales por lo cual su realización es limitada en el tiempo y no influye en ninguno de los aspectos propios del sistema militar compuesto por los factores de planeamiento (MIRILADO), aspectos expresamente contemplados en las instrucciones impartidas por el Ministro de Defensa al Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto en cada caso.

Finalmente, otro aspecto a destacar es que la conducción civil del Ministerio de Defensa supervisa y participa en las distintas instancias necesarias para cumplir con la tarea solicitada.

Las autoridades responsables son el Estado Mayor Conjunto a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas, que de él depende, ya que se trata de tareas consideradas dentro de las misiones subsidiarias o complementarias del Instrumento Militar definidas por el marco legal vigente.

Respecto a si las mismas encuadran en la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, la respuesta es negativa. No se trata de operaciones de Apoyo a la Seguridad Interior previstas en la Ley N° 24.059, sino, reiteramos de tareas de apoyo a la comunidad.

Estas actividades no guardan relación con "las estrategias de contención social de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR)" y de ningún modo su realización significa reconocer la posibilidad del uso de los militares en tareas de seguridad interior.

245) CESANTÍA DE LA TITULAR DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (AFSCA) EN LA RIOJA, MARÍA ELENA REYNOSO

María Elena Reynoso querellante de causas que investigan a Milani.

PREGUNTA:

- a- Detalle las razones que sustentan dicha cesantía;
- b- Si la misma se encuentra vinculada al hecho de que María Elena Reynoso es abogada querellante en las tres causas de lesa humanidad en las cuales es

investigado el jefe del Ejército, Teniente General César Santos Gerardo del Corazón de Jesús Milani;

c- Qué vinculación existe entre la cesantía y el hecho de que Reynoso es esposa del secretario de Derechos Humanos de la CTERA nacional, el docente Rogelio De Leonardi, envuelto actualmente en el conflicto gremial que actualmente mantienen los docentes y el gobierno de La Rioja de Luis Béder Herrera;

d- Si el Poder Ejecutivo Nacional tiene conocimiento de la acusación de la cesanteadada sobre la participación del Secretario Legal y Técnico, Carlos Zannini, y al Gobernador de La Rioja, Luis Béder Herrera, en la decisión de cesantearla;

e- En caso de una respuesta afirmativa a la pregunta anterior, indique si dicha participación no afecta la independencia de la AFSCA, en tanto órgano técnico e independiente, y no avanza en atribuciones que son propias del Presidente del organismo, Martín Sabbatella.

RESPUESTA:

(Aclaración: el nombre correcto de quien fuera coordinadora de dirección de la delegación La Rioja es María **Elisa** Reinoso).

a) La respuesta a la presente consulta está contenida en el inciso **a)** del la consulta **163**

b) La cesantía de María Elisa Reinoso de la coordinación de dirección de la Delegación AFSCA La Rioja no tiene ninguna vinculación con el hecho de que ella es abogada querellante en las tres causas de lesa humanidad en las cuales es investigado el jefe del Ejército, Teniente General César Santos Gerardo del Corazón de Jesús Milani, ni con su participación en ninguna otra causa judicial.

c) No existe ninguna vinculación entre la cesantía de María Elisa Reinoso Reinoso de la coordinación de dirección de la Delegación AFSCA La Rioja y su relación personal con el Secretario de Derechos Humanos de la CTERA Nacional, Rogelio De Leonardi, ni con el conflicto que dicho gremio mantiene con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

d) No existió ninguna participación del Secretario Legal y Técnico, Carlos Zannini, ni del Gobernador de La Rioja, Luis Béder Herrera, en la decisión de cesantear a María Elisa Reinoso ya que la misma fue motivada por razones exclusivamente de gestión interna del organismo. Se tiene conocimiento de dicha acusación de María Elisa Reinoso exclusivamente por trascendidos y versiones periodísticas.

e) Dicha respuesta está contenida en el punto precedente (d).

246) CASO YOMA SA

Quiebra de la firma.

PREGUNTA:

- a- Explique las razones por las cuales el Directorio del Banco de la Nación Argentina no aceptó, en el año 2003, el acuerdo de acreedores propuesto por Yoma SA, siendo que el mismo venía siendo largamente negociado entre ambas partes;
- b- Cuánto cobró finalmente el Banco de la Nación Argentina por la quiebra de Yoma SA;
- c- A cuánto asciende el perjuicio económico sufrido por el Estado Nacional por dicha quiebra;
- d- Fundamente los motivos del incumplimiento del gobierno nacional y provincial de otorgar los beneficios de la promoción industrial a la empresa adjudicataria de la planta de curtiembre perteneciente a la quiebra de Yoma SA, compromiso asumido públicamente en el año 2008;
- e- Detalle las causales por las cuales el gobierno nacional y provincial no destinaron partidas presupuestarias para la construcción de una planta de tratamiento de efluentes para la curtiembre, compromiso asumido públicamente en reiteradas ocasiones desde el año 2008;
- f- Informe las variaciones en la cantidad de empleados de la ex curtiembre Yoma desde la convocatoria de acreedores de Yoma SA en 1998 a la fecha;
- g- Si la misma se ha visto reducida, indique los motivos de dicha reducción.

RESPUESTA:

a) Cabe hacer notar que el proceso concursal del grupo YOMA se extendió desde el 18/08/98 fecha en que el grupo en cuestión se presentara en concurso de acreedores, hasta el mes de Febrero del año 2007 fecha ésta en la que fuera decretada su quiebra, previo incursión en la figura del cramdown desde el año 2005.

Durante este extenso período la concursada presentó innumerables propuestas de acuerdo tanto para los acreedores quirografarios cuanto para los privilegiados, en algunos casos directamente ante los estrados judiciales y en otras directamente ante el Banco de la Nación Argentina, razón por la cual cabe resaltar que la propuesta presentada en el año 2003 no fue largamente negociada entre ambas partes.

Concretamente y en relación a la propuesta resuelta por el Banco en el año 2003, este Banco en los autos caratulados: "YOMAS.A. y otros c/ BANCO DE LA NACION ARGENTINA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" textualmente consignó en su contestación de demanda, contestación presentada en los autos referidos en fecha 15/12/10:

"...Mi mandante en múltiples ocasiones ha analizado y adoptada decisiones respecto de las propuestas presentadas por la concursadas. Por resolución de Directorio de fecha 30/04/03 se pone en conocimiento del mismo la propuesta presentada por el GRUPO YOMA en autos. La aludida propuesta es considerada

en la Resolución de Directorio de fecha 24/07/03, en la cual se consigna expresamente la opinión del Área Riesgo Crediticio: Frente a la antigüedad de la deuda, destacando que la presentación en concurso de la empresas del grupo data del año 1998, sin que en todos estos años, en ningún momento hayan manifestado vocación de pago alguno, a pesar de registrar una importante deuda verificada como privilegiada, respecto de la cual estarían dadas las condiciones para solicitar un arreglo a satisfacción del Banco fuera del ámbito del concurso, ponderando además que la propuesta concursal resulta a todas luces insatisfactoria, sin perjuicio de no contar con los elementos solicitados por el sector Evaluación de Proyectos...y teniendo en cuenta que la deuda continúa incrementándose con un marcado déficit de garantías, se estima que no corresponde aceptar la propuesta en cuestión...”

Posteriormente las concursadas presentan nuevas propuestas de fechas 12/09/03 y 10/11/03, transcritas en la resolución del Directorio de fecha 14/01/04 que analiza las mismas e incorpora como anexo copia del informe del Área Evaluación de Proyectos donde se realiza un análisis comparativo de las propuestas y la mejora que podría sugerirle el Banco a las concursadas.

Por resolución del Directorio de fecha 11/03/04 se analiza la presentación efectuada por YOMA S.A. donde informa que debido a la sanción del Decreto 1355/03 del PEN que derogó el régimen de reintegro por exportación, la empresa sufrirá una reducción del 27% de los recursos disponibles para cancelar su deuda, solicitando una entrevista.

Dicha reunión se lleva a cabo el 8/03/04, como lo reseña la aludida resolución, en la cual representantes de las deudoras manifiestan su intención de reformular las propuestas de pago oportunamente presentadas para atender su deuda concursal.

La aludida reformulación es presentada con fecha 12/03/04, transcrita y analizada en la resolución del Directorio de fecha 18/03/04.

Toda vez que el Área Evaluación de proyecto concluye que en esta reformulación se reducen significativamente los porcentajes de cobranza sobre deuda en términos nominales, especialmente en la porción de deuda exclusiva del BNA donde se disminuye al 44% (antes 100%), el Directorio del Banco que represento resuelve: “No hacer lugar a las propuestas concordatarias presentadas en autos por la deudora...máxime ponderando que los términos de éstas últimas resultan sensiblemente inferiores a las presentadas anteriormente, por las cuales se había solicitado concretar una mejora...”

b) Los montos ingresados en la quiebra son los siguientes:

13/08/2009	\$ 318.112,70
04/07/2011	\$ 1.102.168,75
07/05/2014	\$ 1.391.979,23

247) CASO ACCIDENTE DEL EMBRAER 190 DE AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS

Medidas adoptadas por Austral Líneas Aéreas

PREGUNTA:

- a- Qué medidas adoptó Austral Líneas Aéreas y/o la ANAC para determinar responsabilidades de piloto y copiloto y/o fallas técnicas de la aeronave en dicho accidente;
- b- Con cuántas horas de vuelo, certificadas por la ANAC, contaban piloto y copiloto del vuelo de Austral responsable del accidente;
- c- Si la empresa Austral Líneas Aéreas o el seguro de la aeronave se hicieron cargo de los gastos derivados de los daños ocasionados;
- d- Confirme si el sistema de aterrizaje instrumental (ILS) de la pista 11 del Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini de Ezeiza fue dañado por la ocurrencia del accidente mencionado;
- e- En caso afirmativo, detalle los daños sufridos, si los mismos resultan reparables, cuál es el monto total que implica la reparación, empresa responsable, estado de situación y grado de avance de la misma;
- f- Fecha estimada a partir de la cual volvería a estar operativo el ILS en Ezeiza.

RESPUESTA:

- a- La empresa no puede aún aportar elementos sobre las medidas que se adoptaron respecto al incidente toda vez que está siendo sometido a un proceso de investigación que lleva a cabo la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil. Hasta tanto no concluya la investigación no podemos dar precisiones sobre este punto.
- b- El incidente está siendo sometido a un proceso de investigación que lleva a cabo la Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil. Hasta tanto no concluya la investigación no podemos dar precisiones sobre este punto.
- c- El seguro de Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. está analizando el incidente y la responsabilidad de la empresa.
- d- Si, conforme fuere informado a la empresa, el ILS fue dañado.
- e- La Fuerza Aérea informó que el precio de reposición del equipamiento fue de USD 296.394,53 en concepto de costo de la antena nueva y \$548.304 en concepto de instalación y verificación. Dichos costos están siendo analizados por la empresa de seguros. Hace menos de un mes el ILS mencionado quedó nuevamente en servicio.
- f- El ILS ya se encuentra operativo.

248) MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO (LEY 26.911)

Aplicación de la ley. Beneficiarios.

PREGUNTA:

Si la mencionada norma se está aplicando, cuántos beneficiarios, hasta el momento, han solicitado ser amparados por la misma;

RESPUESTA:

Como todo derecho garantizado por la Constitución Nacional y la normativa laboral, existen instancias, tanto administrativa (SECLO, Relaciones Individuales) como judiciales, en las que el trabajador podrá hacer exigible el cumplimiento del citado artículo.

De todas maneras el MTEYSS instrumenta políticas de equidad de género con el objetivo de alcanzar la igualdad entre varones y mujeres en el ámbito laboral. Además de llevar adelante sus propias iniciativas, busca consenso y líneas de acción con otras áreas del Estado y con los representantes de empleadores y trabajadores. Las áreas encargadas de los temas de equidad de género son la Comisión para el Trabajo con Igualdad de Oportunidades (CTIO) y la Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo (CEGIOT). También cuenta con una Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral y un área de Trabajo y Diversidad Sexual.

249) LEY EX PRESOS POLÍTICOS (LEY 26913)

Aplicación de la ley.

PREGUNTA:

Si la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en tanto órgano de aplicación de la Ley 26.913, ha reglamentado dicha ley;

a- Si no se encuentra en aplicación, indique los motivos por los cuales no se la aplica;

b- Qué valoración realiza el órgano de aplicación de la misma con referencia a la flagrante discriminación que dicha falta de aplicación genera en los potenciales beneficiarios de la misma con relación a los de las Leyes 24.321 (Certificado de "ausencia por desaparición forzada"), 24.411 (Indemnización por desaparición forzada o fallecidos por el accionar del terrorismo de Estado), 24.043 (Indemnización para ex Detenidos), 25.914 (Indemnización para Hijos) y 26.564 (ampliación de los beneficios de las leyes 24.043 y 24.411).

RESPUESTA:

a) El número de expediente por el cual se encuentra en trámite el proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 26.913, es el S04:0019879/2014 y actualmente se encuentra en la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación. En el mismo han intervenido los servicios jurídicos pertinentes de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Anses el cual determina el ámbito de aplicación de la ley citada.

b) Respecto de las Leyes 24.043, 25.914 y 26.564, expresamente la Ley 26.913, en su artículo 1 refiere "...serán beneficiarios indiscutiblemente, por situación probada, quienes hayan sido alcanzados por las Leyes 25.914 y 24.043, sus ampliaciones y complementarias...", por lo tanto no hay discriminación alguna respecto de tales beneficiarios. Con respecto a los beneficiarios de la Ley 24.411, en los casos que encuadre, la Ley N° 23.466/87 (PENSION PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS ENTRE EL 24/03/76 Y EL 09/12/83), que se encuentra vigente, prevé una pensión no contributiva a los familiares de los desaparecidos y les permite gozar de un beneficio reparatorio semejante a la Ley en análisis.

Por otro lado, la Ley N° 24.321 es una ley que otorga el certificado de ausencia por desaparición forzada, NO contemplando en su normativa un beneficio indemnizatorio

250) COMPRA DE AERONAVES ISRAELÍES KFIR C10 PARA LA FUERZA AÉREA ARGENTINA (FAA).

Negociaciones con la Industria Aeroespacial de Israel (IAI). Plan de Capacidades Militares (CAMIL)

PREGUNTA:

a- Si existen negociaciones con la Industria Aeroespacial de Israel (IAI) con el objeto de adquirir aviones de combate tipo Kfir C10;

b- En caso de una respuesta afirmativa al punto anterior, informe si se trata de unidades que Israel dio de baja en su uso operativo, causas de esa baja operativa, antigüedad de las aeronaves, estado de uso y conservación, y si han sido sometidos a trabajos de modernización;

c- Indique si dichas aeronaves son del tipo "Bloque 60" que ofrece la Industria Aeroespacial de Israel (IAI);

d- Detalle cantidad de unidades a adquirir, forma de contratación, plazo de entrega de las aeronaves, informe técnico sobre equipamiento, cableado, aviónica, sistemas informáticos, radar y armamentos, horas de vuelo, garantía del fabricante, existencia de repuestos y armamentos para su equipamiento, servicios de mantenimiento, entrenamiento y transferencia de tecnología incluidos;

- e- Precise el monto total involucrado, discriminado por rubro, y forma de pago acordada;
- f- Con qué otras unidades de similares características y prestaciones se ha comparado a este tipo de aeronaves;
- g- Fundamente las razones por las cuales se optó por esta adquisición;
- h- Informe sobre otras propuestas recibidas, tipo de aeronaves y montos involucrados, y compare las mismas con la de la Industria Aeroespacial de Israel (IAI);
- i- Cómo se inscribe esta compra en el Plan de Capacidades Militares (CAMIL);
- j- Describa y desarrolle el plan de acción global, su proyección presupuestaria plurianual y su cronograma de desarrollo e implementación;
- k- Cuántas aeronaves, de qué tipo y con qué capacidades, necesitaría la Fuerza Aérea Argentina (FAA) para desarrollar un efectivo control de nuestro espacio aéreo;
- l- Qué evaluaciones de carácter geopolítico y tecnológico sustentan la decisión de adquirir Kfir israelíes;
- m- Si se ha analizado la posibilidad de adquirir cazas de cuarta generación con mayor vida útil del tipo Dassault Rafale (Francia), Sukhoi Su-35 (Rusia), F-18 (EE.UU) o Gripen (Suecia).

RESPUESTA:

a- Sí.

b- Además de servir en la Fuerza Aérea israelí, el IAI Kfir fue utilizado en otros países, como Colombia, Ecuador, Estados Unidos y Sri Lanka. El Kfir C-10 es la última versión de la familia Kfir, que aprovecha toda la tecnología empleada en el desarrollo de una aeronave de caza avanzado de 4ª generación. Tiene sonda de reabastecimiento de combustible en vuelo instalada de fábrica y un morro alargado donde se aloja la aviónica de esta versión.

c- “Bloque 60” no es una denominación técnica. El fabricante lo designa como Kfir C-10.

d- / e- / g- Tal como se consignara en el Informe 85, la evaluación de opciones y las negociaciones se encuentran en curso. En el caso de que las negociaciones concluyan de manera exitosa, la forma de contratación correspondiente sería Estado-Estado. El plazo de entrega se encuentra de la misma manera en etapa de negociación. En cuanto al mantenimiento se prevé un servicio de una determinada cantidad de años que asegure la disponibilidad de la mayor parte de la flota operando. El entrenamiento teórico sería en el exterior y el práctico en la Argentina a través de la presencia de pilotos y mecánicos israelíes durante el proceso de

armado y puesta a punto del sistema. Se prevé transferencia tecnológica con personal de la FAA y FAdeA, además del desarrollo de piezas, cañerías y cableados en la industria argentina.

La oferta realizada incluye aviones monoplaza, aviones biplaza, simuladores y mantenimiento, entrenamiento, documentación y herramienta. El precio, la forma de pago y el financiamiento correspondiente se encuentra en proceso de análisis y negociación.

f- Con los Mirage F-1.

h- Fueron recibidas, entre otras, propuestas por parte del Ejército del Aire del Reino de España, así como también por parte de la Israel Industrial Aerospace (IAI), empresa pública de origen israelí.

i. El PLANCAMIL 2011 plasma la concepción y el paradigma del Instrumento Militar, producto del Primer Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional. La Fuerza Aérea Argentina proyecta la evolución de la capacidad de Defensa Aeroespacial en el corto, mediano y largo plazo según se encuentra previsto en dicho Plan.

j- El plan de acción global, cronograma de desarrollo e implementación se encuentran en proceso de negociación. La proyección presupuestaria se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley de Presupuesto como Aviones Supersónicos.

k- De acuerdo con la metodología del planeamiento por capacidades adoptada por el Sistema de Planeamiento para la Defensa, la concreción del modelo prevé alcanzar progresivamente para el final del lapso de los próximos años al Instrumento Militar necesario, dotado y caracterizado por una serie de aptitudes y en condiciones de lograr determinados efectos estratégicos según cada una de las áreas de Capacidad. A su vez, cada Área de Capacidad se halla constituida por un conjunto de factores de distinta naturaleza que, como medios operativos, humanos o procedimientos doctrinarios, son los que materializan a esa unidad resultante y coherente con aptitud de generar efectos militares llamada "Capacidad Militar".

La Fuerza Aérea tiene como responsabilidad permanente la vigilancia y control del espacio aéreo, para el cumplimiento de la misma se basa en dos grandes elementos, el primero son los sensores y sistemas para las tareas de detección e identificación, y el segundo son las aeronaves para las tareas de intercepción.

En este sentido, el efectivo control del espacio aéreo, no es sólo atribuible a la incorporación de tal o cual número de aeronaves, sino que se logrará progresivamente y de manera conjunta.

l- Las opciones en estudio Mirage F1 y Kfir C-10 se encuentran dentro de las posibilidades que desde el punto de vista tecnológico en relación con la capacidad presupuestaria de sostenerlo, lo que si se incorpora en el ámbito del Instrumento Militar argentino permitiría: una rápida transición desde el punto de vista operativo y logístico; operativamente la adaptación de pilotos actuales de MIII/5 es

relativamente directa, a la vez que se cuenta con aviones biplaza para la tarea; desde el punto de vista del mantenimiento, existen variedad de elementos con similitud en áreas tales como: motor, climatización, servo, comandos y una común concepción sistémica.

Las propuestas presentadas permitirían un incremento de las actuales capacidades operacionales del instrumento militar.

m- La posibilidad de adquirir cazas de cuarta generación se encuentra en evaluación y estudio.

251) CUPO GASOIL

Subsidios. Tarifas. SISTAU

PREGUNTA:

¿Cuál es la razón por la cual el cupo de Gasoil a precio subsidiado y el SISTAU genera una inequidad y discriminación hacia Córdoba Capital en Relación al AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires)?

RESPUESTA:

Los cupos se otorgan en relación directa con los kilómetros recorridos por cada operador, de acuerdo a lo validado por cada jurisdicción, y eventualmente auditado por la CNRT.

Cabe advertir que la Ciudad de Córdoba cuenta con sistema de boleto electrónico "Red Bus", cuya información emergente será utilizada para validar los datos que permitan constar la recaudación informada por los operadores, de acuerdo con lo ordenado por el Decreto N° 84 de fecha 4 de febrero de 2009, así como Kilómetros recorridos y pasajeros transportados; en tanto y en cuanto sea homologado como Sistema símil SUBE

252) OBRA SUBTERRÁNEO CORDOBA CAPITAL

Financiación de la obra. Acances.

PREGUNTA:

A raíz de declaraciones efectuadas por la propia Presidente que prometió la financiación nacional de la obra por el Subterráneo en la Ciudad de Córdoba Capital, ¿Cuáles son los avances en esta trascendental obra?

RESPUESTA:

253) INFLACIÓN

Plan económico antiinflacionario. Programas Precios Cuidados.

PREGUNTA:

a- Ya que el propio Gobierno ha reconocido la inflación mensual superior a los 3 puntos porcentuales, ¿Cuál es el plan económico antiinflacionario en marcha para frenar, disminuir y eliminar dicha problemática?

b- En idéntico sentido, siendo que como indicó el propio Jefe de Ministros, los precios cuidados solo tienen implicancia en el orden de los 17% de los productos, ¿cómo prevé el Poder Ejecutivo eliminar el desmedro que produce la inflación en el 73% de los productos restantes, que mes a mes se vuelven más inalcanzable para el ciudadano promedio?

RESPUESTA:

a) La inflación a partir de marzo ha comenzado a ubicarse por debajo del 3% según el IPCNu y el Gobierno continuará aplicando medidas tendientes a desacelerar el aumento de precios y a evitar aumentos injustificados.

En dicha línea se encuentra el programa precios cuidados, que si bien no es en sí un plan antiinflacionario actúa como una política de precios de referencia ya que brinda un ancla para el resto de los productos de la canasta básica.

b) El objetivo primordial de Precios Cuidados no es bajar precios sino establecer valores de referencia. Esto permite regular los incrementos de productos similares no pertenecientes al acuerdo, ya que obligan a las empresas que los producen a fijar precios similares a los acordados para no perder mercado. Al abarcar más de 300 productos más consumidos por los argentinos, el establecimiento de valores de referencia tiene un efecto que se traslada a la mayoría de los bienes de la economía.

Por otra parte, la política de ingresos implementada ha permitido que el Salario Mínimo Vital y Móvil se haya incrementado muy por encima de la inflación, con el fin de sostener el poder adquisitivo de la población.

254) NARCOTRÁFICO

Vuelos irregulares. Plan Escudo Norte. Radares

PREGUNTA:

Frente a datos concretos que poseemos, anualmente se realizan 700 vuelos irregulares que demuestran no solo la permeabilidad de nuestras fronteras, sino el claro fracaso del Plan Escudo Norte: ¿Cómo prevé el gobierno disminuir dichos vuelos?; ¿sabe el Estado Nacional cuántos de estos vuelos tienen por objeto el narcotráfico en el país?; ¿cuántos radares nuevos se prevén adquirir este año para hacer frente a este tópico?

RESPUESTA:

255) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

Prioridades

PREGUNTA:

Resultando que presupuestariamente este año se destinaran aproximadamente 4 veces más fondos a Fútbol Para Todos que para combatir la lucha contra el narcotráfico, ¿prevé el gobierno un giro en sus prioridades como estado?

RESPUESTA:

El Presupuesto de la Administración Nacional presentado por el Poder Ejecutivo ha sido discutido y aprobado por el Congreso Nacional. En el mismo se asignaron los créditos necesarios para desarrollar las diferentes políticas que conforman el Plan de Acción del Gobierno Nacional

256) ANSES

PREGUNTA:

- a- Atento que el aumento otorgado a los jubilados en diciembre de 2013 ya se ha evaporado conforme la inflación denunciada por el propio gobierno, ¿cómo prevé el Estado hacer verdaderamente efectivo el incremento señalado que duró en el bolsillo del jubilado tan solo 3 meses?
- b- Desde el año 2008 por resolución de la Secretaría de Seguridad Social, la ANSES quedó autorizada a no apelar los fallos a favor de los jubilados que fuesen similares al caso Badaro, y a desistir de las apelaciones ante la Corte Suprema por las demandas de docente: ¿Por qué entonces el Estado sigue colapsando mediante sistemáticas e ininterrumpidas apelaciones, el fuero previsional? ; y en tal dirección, ¿le parece correcto que una política de estado sea pagar a los herederos y no al propio damnificado?

RESPUESTA:

a) La actualización de los haberes jubilatorios se realiza acorde a lo estipulado en la Ley 26.417 de Movilidad Previsional. El mecanismo dispuesto en esta ley expresa, contenida dentro de ciertos márgenes, la relación adecuada del promedio de los haberes previsionales con el salario del promedio de los trabajadores activos.

La Ley de movilidad de las prestaciones del régimen previsional público (Ley 26.417) dispone un mecanismo de aplicación de la movilidad en el sistema previsional que consiste en una fórmula que contempla diversas variables de la economía (aportes previsionales recaudados, recursos destinados al sistema previsional, evolución de los salarios y de los ingresos por beneficio) y que permite

el ajuste automático de todas las prestaciones previsionales del SIPA a cargo de la ANSES sin afectar la sustentabilidad del sistema. **Es necesario enfatizar que esta fórmula no utiliza indicadores de inflación para el cálculo de la movilidad, si no salarios e ingresos.**

Desde la puesta en vigencia en 2009 de la Ley de Movilidad Previsional, las jubilaciones y pensiones han acumulado un aumento de 300%, con incrementos puntuales de 19,89% para 2009, 26,5% para 2010, 37,06% para 2011, 31,05% para 2012, 31,78% para 2013 y un parcial de 11,31% para 2014.



b) El Cuerpo de Abogados de la ANSeS desiste y consiente los pronunciamientos que se encuadran en los términos de la Res. SSS N° 955/2008. En este sentido, se puede señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el reciente Informe Anual 2013 dio por concluido el proceso de seguimiento del acuerdo de resolución amistosa suscripto en el caso 11.670 (Menéndez y Caride) manifestando que “valora la abundante y detallada información suministrada por el Estado que da cuenta del emprendimiento de reformas estructurales en materia de Seguridad Social (...), información consistente con la presentada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en su escrito de desistimiento, según la cual del análisis de los indicadores acordados con el Estado se puede observar un mayor número de recursos judiciales desistidos o sentencias que han sido consentidas por el Estado; una reducción de las demandas presentadas con relación a reclamos de reajustes previsionales; mayores partidas presupuestarias para el pago de sentencias; una mejora en el pago de sentencias; y una ponderación de cuestiones de edad y salud para el pago de aquellas”.

Del 1/01/2012 al 31/12/2013, en esos dos años no se apelaron 21.909 sentencias.

En cuanto a la última pregunta, no se comparte la afirmación realizada, de hecho durante el mes de abril se ha liquidado una cantidad de sentencias récord llegando casi a los 5.000 casos en solo un mes.”

257) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Negociaciones con Brasil. “Flex” para el intercambio bilateral. Producción de automóviles.

PREGUNTA:

a- Informe sobre el grado de avance en las negociaciones con Brasil para la renovación del acuerdo automotor que vence el 30 de junio de 2014. Confirme si se piensa prorrogarlo por un año, así como el “flex” que se fijará para el intercambio comercial bilateral.

b- Explique a qué atribuye el Poder Ejecutivo Nacional la brusca caída en la venta y producción de automóviles a nivel doméstico. Detalle si existen indicios de que el recientemente aprobado aumento de las alícuotas de impuestos internos a los “bienes suntuosos”, incluyendo vehículos de alta gama, ha repercutido en esta situación. Indique si se evalúa revertir este aumento.

RESPUESTA:

a) Las negociaciones iniciadas con el Gobierno Brasileño están orientadas a construir un marco binacional para el desarrollo de la industria automotriz de la región. En ese sentido, se está trabajando para establecer una prórroga por un lapso inferior al año en tanto se negocia un acuerdo de largo plazo.

Los principales aspectos en negociación son el reestablecimiento de un Flex de comercio bilateral con niveles menores al vigente hasta el año 2013. Establecer un objetivo de participación en los respectivos mercados de los vehículos producidos en el otro socio, así como establecer algunos de los criterios rectores para el próximo como elemento de orientación al sector privado sobre los objetivos para la industria planeados por ambos países para el largo plazo. En ese sentido las negociaciones se encuentra en pleno desarrollo por lo que todavía no se han acordado específicamente las condiciones del nuevo acuerdo.

b) La industria automotriz posee una reducción de la producción local debido a bajas en la demanda, tanto externa como doméstica. En el plano externo, la disminución de las ventas (22% i.a.) a nuestro socio comercial (Brasil) es el principal motivo debido a que este sector exporta a este país el 85% del total de exportaciones (55% de la producción nacional). Por otra parte, la demanda local está reacomodándose al aumento de precios que se sucedió en los últimos meses.

En términos productivos, la cantidad de vehículos ha disminuido un 17.9% del 1º cuatrimestre respecto del año de producción record (2013), mientras que del mismo período de 2012 solamente es una baja del 6%.

RESPUESTA:

a) y b) El impacto de esta medida ha sido acotado. En efecto, de acuerdo a los precios informados por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) se verifica que son 6 modelos (19 versiones) de

producción nacional los que se encuentran gravados por el impuesto³. Estos vehículos afectados por el tributo, corresponden a versiones toques de gama y representan apenas el 0,83% del total de los patentamientos totales del país y el 2,1% de las ventas de automóviles nacionales realizadas en 2013⁴.

Respecto a caída registrada en las ventas resulta pertinente enfatizar en dos cuestiones: por una parte, la elevada base de comparación que supone 2013, año en el que los patentamientos del sector marcaron un nuevo pico histórico.

Por otra parte, se observó a lo largo del período un incremento muy significativo en los precios de los automóviles (por encima de la modificación del tipo de cambio), así como también en las tasas de interés de las financieras de las terminales, que ampliaron el spread histórico. A ello se le adiciona la especulación de las concesionarias en los primeros meses del año, afirmando que no había precios para los vehículos, todo lo cual tuvo un impacto negativo en las ventas locales.

258) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Medidas de Monitoreo y compensación. Medidas para facilitar el crédito.

PREGUNTA:

a- Brinde información acerca de las medidas de monitoreo y compensación que está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la crisis del sector automotor, que ha incluido la eliminación de turnos de producción y la suspensión de miles de trabajadores del sector.

b- Informe sobre las medidas que contempla el Poder Ejecutivo para facilitar el crédito para la compra de automóviles, que sufre severas restricciones debido al aumento de las tasas de interés.

RESPUESTA:

a) La prioridad que tienen el gobierno es el mantenimiento de los puestos de trabajo del sector. A tal efecto, puso a disposición de las empresas terminales y autopartistas el REPRO. Además, está negociando las condiciones del nuevo acuerdo bilateral con Brasil que estaría entrando en vigencia el 01 de julio 2014, luego de que venza el vigente, así como también se están desarrollando misiones comerciales a otros países para diversificar los destinos de exportaciones.

³ Cabe señalar que también fueron incluidos los vehículos que no registraron patentamientos en 2013 dentro de los recuentos de modelos y versiones efectuados a lo largo del presente informe.

⁴ Si se excluyen del universo análisis pick ups, camiones y utilitarios (que no se encuentran gravados) el impacto alcanza a 4,1% de las ventas de vehículos de fabricación nacional.

b) El poder ejecutivo está analizando el desempeño del mercado y la política crediticia y del financiamiento es un instrumento central de la política macroeconómica y crediticia establecida por el BCRA. En ese sentido, las medidas que se adopten en ese ámbito serán generales a las políticas de impulso al consumo desarrolladas por el gobierno nacional.

259) EMPLEO PÚBLICO

Personas incorporadas al PEN. Planta permanente y Planta transitoria.

PREGUNTA:

a- Indicar la dotación de personas incorporadas al Poder Ejecutivo Nacional desde el año 2003 a la fecha. Deslindar por año cuántas de estas personas fueron incorporadas a la planta permanente, cuántas a la planta transitoria y cuántas desarrollaron tareas en razón de contratos temporarios.

b- Indicar bajo qué área se desempeñan cada una de estas personas.

c- Informar cuál es la masa salarial de empleados de la Administración Pública Nacional prevista para el año en curso.

d- Informar cuántas personas que se desempeñaron hasta el año 2013 en forma transitoria, interina o por contratos temporarios pasaron este año a planta permanente, y cuántas se prevén traspasar en lo que resta del año.

RESPUESTA:

a) Se agrega Cuadro con las series desde 2003 hasta 12/2013.

TRIMESTRES	PODER EJECUTIVO NACIONAL			OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO			SUBTOTAL	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO			TOTAL GENERAL
	PERS. PERMAN. Y TRANSITORIO	PERS. CONTRATADO	TOTAL	PERS. PERMAN. Y TRANSITORIO	PERS. CONTRATADO	TOTAL		PERS. PERMAN. Y TRANSITORIO	PERS. CONTRATADO	TOTAL	
I - 2003 (enero)	226.250	15.133	241.383	19.330	376	19.706	261.089				
II - 2003 (abril)	227.291	16.122	243.413	19.303	373	19.676	263.089				
III - 2003 (julio)	230.012	15.354	245.366	19.444	530	19.974	265.340				
IV - 2003 (octubre)	227.704	17.242	244.946	19.405	565	19.970	264.916				
I - 2004 (enero)	225.641	17.538	243.179	19.515	591	20.106	263.285				
II - 2004 (abril)	225.961	18.115	244.076	19.476	728	20.204	264.280				
III - 2004 (julio)	228.993	18.352	247.345	19.625	561	20.186	267.531				
IV - 2004 (octubre)	229.767	18.278	248.045	20.224	622	20.846	268.891				
I - 2005 (enero)	230.198	18.734	248.932	20.852	417	21.269	270.201				
II - 2005 (abril)	231.737	20.138	251.875	20.976	425	21.401	273.276				
III - 2005 (julio)	237.395	21.230	258.625	21.071	364	21.435	280.060				
IV - 2005 (octubre)	238.200	22.082	260.282	21.143	409	21.552	281.834				
I - 2006 (enero)	236.393	22.882	259.275	20.830	259	21.089	280.364	8.741	776	9.517	289.881
II - 2006 (abril)	238.652	23.676	262.328	20.820	285	21.105	283.433	8.718	810	9.528	292.961
III - 2006 (julio)	241.158	24.898	266.056	20.842	265	21.107	287.163	8.663	903	9.566	296.729
IV-2006 (octubre)	239.505	26.441	265.946	20.793	301	21.094	287.040	8.762	887	9.649	296.689
I - 2007 (Enero)	239.457	28.083	267.540	20.912	271	21.183	288.723	9.733	921	10.654	299.377
II - 2007 (Abril)	241.041	29.555	270.596	21.060	283	21.343	291.939	10.018	838	10.856	302.795
III - 2007 (Julio)	240.177	30.524	270.701	21.221	266	21.487	292.188	9.892	937	10.829	303.017
IV - 2007 (Octubre)	247.299	31.770	279.069	21.340	273	21.613	300.682	10.321	1.037	11.358	312.040
I - 2008 (Enero)	247.432	33.758	281.190	21.453	195	21.648	302.838	14.648	1.113	15.761	318.599
II - 2008 (Abril)	249.185	34.746	283.931	21.564	251	21.815	305.746	14.898	1.356	16.254	322.000
III - 2008 (Julio)	251.759	35.625	287.384	21.746	200	21.946	309.330	19.991	1.342	21.333	330.663
IV - 2008 (Octubre)	251.148	35.922	287.070	21.791	265	22.056	309.126	20.085	1.361	21.446	330.572
I - 2009 (Enero)	252.177	37.414	289.591	21.133	277	21.410	311.001	20.628	1.394	22.022	333.023
II - 2009 (Abril)	257.919	36.091	294.010	23.171	345	23.516	317.526	20.984	1.345	22.329	339.855
III - 2009 (Julio)	263.647	38.018	301.665	23.175	399	23.574	325.239	20.807	1.446	22.253	347.492
IV- 2009 (Octubre)	263.759	39.737	303.496	23.136	476	23.612	327.108	20.818	1.283	22.101	349.209
I -2010 (Enero)	266.240	39.353	305.593	23.128	340	23.468	329.061	14.819	1.428	16.247	345.308
II -2010 (Abril)	267.676	40.960	308.636	23.099	418	23.517	332.153	14.973	1.452	16.425	348.578
III -2010 (Julio)	267.532	42.442	309.974	23.036	447	23.483	333.457	15.449	1.144	16.593	350.050
IV -2010 (Octubre)	266.862	43.973	310.835	22.995	456	23.451	334.286	15.577	1.281	16.858	351.144
I -2011 (Enero)	269.432	45.489	314.921	22.940	439	23.379	338.300	16.775	1.256	18.031	356.331
II -2011 (Abril)	269.527	47.294	316.821	22.884	372	23.256	340.077	19.918	1.493	21.411	361.488
III -2011 (Julio)	272.891	49.024	321.915	22.783	424	23.207	345.122	19.878	1.491	21.369	366.491
IV -2011 (Octubre)	273.057	50.765	323.822	22.746	450	23.196	347.018	20.175	1.803	21.978	368.996
I -2012 (Enero)	275.899	49.113	325.012	22.663	417	23.080	348.092	20.862	1.916	22.778	370.870
II -2012 (Abril)	277.416	49.847	327.263	22.534	420	22.954	350.217	21.022	2.032	23.054	373.271
III -2012 (Julio)	277.193	51.396	328.589	22.435	396	22.831	351.420	21.460	2.018	23.478	374.898
IV -2012 (Octubre)	279.435	53.342	332.777	22.283	398	22.681	355.458	21.998	1.882	23.880	379.338
I -2013 (Enero)	282.020	55.238	337.258	22.141	391	22.532	359.790	21.885	2.001	23.886	383.676
II -2013 (Abril)	285.158	56.531	341.689	22.026	396	22.422	364.111	22.036	2.042	24.078	388.189
III -2013 (Julio)	284.274	58.693	342.967	22.070	450	22.520	365.487	22.272	2.211	24.483	389.970
IV -2013 (Octubre)	287.498	61.166	348.664	22.280	215	22.495	371.159	22.745	2.234	24.979	396.138

NOTA METODOLOGICA:

La información del personal ocupado se elabora en base a las liquidaciones de haberes entregadas al SIRHU.

- No suministran información: Correo Argentino (16.020 cargos), Agua y Saneamientos Argentinos S.A. - AYSA (5.478 cargos), Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (2.701 cargos), Energía Argentina S.A. (26 cargos), TANDANOR (596 cargos), AR-SAT (582 cargos). Corresponden a cargos del Presupuesto 2013.

Ver Aspectos Metodológicos - capítulo 5, "Ocupación y Salarios - Poder Ejecutivo Nacional"

Para acceder a información mensual sobre ocupación, remitirse al Informe Mensual de Ocupación en el Poder Ejecutivo en la Página Web de la Secretaría de Hacienda.

b) Indicar bajo qué área se desempeñan cada una de estas personas

PODER EJECUTIVO NACIONAL
OCUPACIÓN PERMANENTE Y TRANSITORIA POR JURISDICCIÓN Y CARÁCTER INSTITUCIONAL
1er. TRIMESTRE 2013 A 3er. TRIMESTRE 2013

JURISDICCIÓN	OCUPACIÓN		
	1º Trimestre 2013	2º Trimestre 2013	3º Trimestre 2013
TOTAL	282.020	285.158	284.274
PRESIDENCIA DE LA NACION	3.079	3.059	3.181
- Administración Central	2.144	2.119	2.137
- Organismos Descentralizados (1)	935	940	1.044
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1.182	1.182	1.173
- Administración Central	1.028	1.031	1.026
- Organismos Descentralizados (2)	154	151	147
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE	7.277	7.417	7.479
- Administración Central	1.480	1.502	1.516
- Organismos Descentralizados	5.797	5.915	5.963
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (3)	1.832	1.826	1.830
- Administración Central	1.689	1.674	1.665
- Organismos Descentralizados	143	152	165
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	13.645	13.718	13.909
- Administración Central (3)	13.459	13.515	13.706
- Organismos Descentralizados	186	203	203
MINISTERIO DE SEGURIDAD	94.825	97.874	98.220
- Administración Central	94.716	97.767	98.120
- Instituciones de Seguridad Social	109	107	100
MINISTERIO DE DEFENSA	102.738	102.736	101.723
- Administración Central (4)	102.086	102.089	101.078
- Organismos Descentralizados	465	460	457
- Instituciones de Seguridad Social	187	187	188
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS	2.473	2.453	2.432
- Administración Central	2.029	2.009	1.980
- Organismos Descentralizados	444	444	452
MINISTERIO DE INDUSTRIA	1.099	1.085	1.081
- Administración Central	172	163	163
- Organismos Descentralizados	927	922	918
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	10.169	10.114	10.158
- Administración Central	463	457	470

- Organismos Descentralizados	9.706	9.657	9.688
MINISTERIO DE TURISMO	1.560	1.562	1.517
- Administración Central	266	261	259
- Organismos Descentralizados	1.294	1.301	1.258
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS	6.066	6.033	5.940
- Administración Central	323	322	312
- Organismos Descentralizados	5.743	5.711	5.628
MINISTERIO DE EDUCACION	1.141	1.076	1.081
- Administración Central	803	812	804
- Organismos Descentralizados	338	264	277
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	9.669	9.850	10.163
- Administración Central	105	110	111
- Organismos Descentralizados	9.564	9.740	10.052
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	14.867	14.813	14.730
- Administración Central	1.127	1.113	1.102
- Organismos Descentralizados	257	256	254
- Instituciones de Seguridad Social	13.483	13.444	13.374
MINISTERIO DE SALUD	8.980	8.951	8.275
- Administración Central	3.849	3.817	3.117
- Organismos Descentralizados	5.131	5.134	5.158
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.418	1.409	1.382
- Administración Central	1.298	1.289	1.264
- Organismos Descentralizados	120	120	118

c) El total previsto en Remuneraciones (Inciso 1-Gastos en Personal) para el Poder Ejecutivo Nacional para este año alcanzaría la suma de \$ 90.181 millones

d) Hasta el 2013 fueron designadas 1231 personas cargos NO SINEP Y 488 cargos SINEP.

260) PRESUPUESTO 2014

Evaluación de variables macroeconómicas. Resultados. Reforma. Emisión de Deuda. Tipo de Cambio. Apertura de nuevo canje de deuda.

PREGUNTA:

a- En relación con la necesidad de actualizar las variables esperadas en el Presupuesto 2014, en su último informe ante esta Cámara, la Jefatura de Gabinete confirmó que “Se está evaluando la evolución de las diferentes variables macroeconómicas y el impacto de la reciente política fiscal, monetaria y cambiaria”.

i) ¿Ha concluído esta evaluación?

ii) ¿Cuáles han sido sus resultados?

iii) ¿Prevé el Ejecutivo remitir un proyecto de reforma al presupuesto 2014 que refleje los cambios macroeconómicos experimentados desde su sanción?

b- Teniendo en cuenta el aumento del gasto primario y los aumentos concedidos en salarios, jubilaciones, etc., ¿continúa estimando el Poder Ejecutivo Nacional un superávit fiscal tal cual lo previsto en el Presupuesto Nacional?

- c- Dado que las últimas cifras de la ejecución presupuestaria nacional publicadas pertenecen al mes de febrero, ¿por qué no están publicadas las cifras pertenecientes al mes de abril y marzo?
- d- Además de la deuda ya emitida para financiar la expropiación de las acciones de YPF en manos de Repsol, ¿prevé el Poder Ejecutivo Nacional emitir deuda en los mercados financieros internacionales este año?
- e- En línea con la aplicación de precios cuidados y la legislación en materia de precios de combustibles fijada en 2013, cómo se justifican los constantes aumentos en naftas y gasoil teniendo en cuenta que el tipo de cambio permaneció “estancado” por más de 3 meses?
- f- ¿En qué estado se encuentra el proceso de apertura de un nuevo canje de deuda, luego de que el Congreso, al suspender la Ley 26.017 (llamada Ley Cerrojo), autorizara al Poder Ejecutivo Nacional para ello?

RESPUESTA:

a) No, la evaluación continúa en proceso. La misma no es de sencilla realización debido a las actualizaciones metodológicas que se han practicado en el sistema de Cuentas Nacionales y en el nuevo índice de precios IPCNu y a la implementación reciente de varias políticas públicas de carácter contracíclico o redistributivo (exenciones de impuestos, redireccionamiento progresivo de subsidios, aumentos en programas sociales).

b) Aún no se terminó la evaluación integral de cómo han afectado los recientes eventos económicos a las variables macroeconómicas. La volatilidad que sufrieron algunas variables a inicio de año se ha moderado fuertemente, mostrando un proceso de convergencia a valores deseables para la política económica.

En tal marco, aún no se ha podido realizar el ejercicio de consolidación fiscal necesario para responder a la pregunta. Sin embargo, vale aclarar que el aumento del gasto de los primeros meses del año impactará positivamente en la actividad y, por ello, en la recaudación de la segunda mitad del año. El efecto de un mayor gasto no implica necesariamente un menor superávit, pues el resultado dependerá de la magnitud de los multiplicadores del gasto público y el consumo y sus efectos sobre la recaudación.

c) Como se explicara previamente, aún no se podido consolidar toda la información necesaria para la elaboración de tales reportes. Los equipos técnicos están trabajando para poder brindar tal información a la mayor brevedad posible.

261) MEMORÁNDUM CON IRAN

Estado actual del memorándum.

PREGUNTA:

Tras el viaje del Canciller Timerman a Israel, ¿Cuál es el estado actual del memorándum de entendimiento con Irán acerca de la causa AMIA?

RESPUESTA:

El Memorándum de Entendimiento firmado el 27 de enero de 2013, no se encuentra en vigor en la actualidad.

262) MERCOSUR Y UE

Negociaciones y acuerdo comercial entre MERCOSUR Y UE.

PREGUNTA:

¿En qué estado se encuentran las negociaciones del acuerdo comercial entre el Mercosur y la Unión Europea? ¿Cuáles son las discrepancias entre la Argentina y Brasil en este aspecto?

RESPUESTA:

El MERCOSUR acordó con la contraparte europea que hacia fines de mayo se evaluaría si están dadas las condiciones para avanzar en el intercambio de ofertas. En caso que los resultados de esta evaluación fueran positivos, se procedería al intercambio de ofertas en el transcurso del mes de junio.

El aspecto más dificultoso de este trabajo, y donde también han surgido las principales diferencias entre los socios, ha sido la consolidación de la oferta de bienes. A pesar de que las ofertas elaboradas por cada socio presentan elevados niveles de ambición el bajo grado de coincidencia entre los productos excluidos en las ofertas individuales ha resultado en una oferta consolidada con una cobertura significativamente menor.

Argentina está interesada en alcanzar un acuerdo que sea equilibrado y beneficioso para cada una de las partes. Esto implica que necesariamente la Unión Europea deberá otorgar un efectivo trato especial y diferenciado al MERCOSUR, que contemple las diferencias existentes en el desarrollo económico de ambos bloques y preserve los márgenes que tiene nuestro país para seguir aplicando políticas activas dirigidas al fortalecimiento de su industria.

263) AVIONES MIRAGE

Negociaciones para adquisición.

PREGUNTA:

¿Cuál es el estado de las negociaciones para adquirir aviones Mirage usados?

RESPUESTA:

Tal como se detallara en el Informe 85, en el marco de la evaluación de posibles alternativas de reemplazo de la Aviación de Combate de la FUERZA AEREA ARGENTINA, fue recibida, entre otras, la propuesta del Ejército del Aire del Reino de España.

Con respecto a la propuesta española, los aviones Mirage F-1, las negociaciones no han concluido. En el mes de marzo del presente, el Ministerio de Defensa de España manifestó que existía la posibilidad tanto de mejorar la oferta en términos económicos, como de proveer financiamiento bajo ciertas condiciones, aspecto importante que hasta ese momento estaba fuera de las posibilidades.

Asimismo, previo a ello se recibieron propuestas complementarias, a un costo adicional significativo, para cubrir la logística de mantenimiento, aspecto crucial en este tipo de equipamiento. Por estos motivos, la propuesta integral aun se encuentra en estudio por las áreas competentes.

La oferta de los Mirage F-1 se encuentra en estudio y negociación. La selección final para el reemplazo de la aviación de combate de la Fuerza Aérea merece un pormenorizado análisis de todas las variables intervinientes.

264) DEUDAS PROVINCIALES

Firma del convenio. Refinanciación de deudas. Caso de la provincia de Córdoba

PREGUNTA:

En el mes de Diciembre del año pasado el Poder Ejecutivo Nacional refinanció la deuda de 17 provincias por plazos de tres meses. El convenio que firmaron 17 gobernadores refinancia los pasivos por 75.000 millones de pesos con una quita en total de 10.000 millones.

El Gobierno nacional refinanció las deudas provinciales aplicando recursos pertenecientes a las provincias del Fondo de ATN (Asignaciones del Tesoro Nacional). Al igual que en los años 2011, 2012 y 2013, el Gobierno nacional hizo uso de los recursos del Fondo de ATN constituido con fondos provinciales, que estaban acumulados al no ser distribuidos por Nación, y los aplicó en este caso a reducir el stock de deuda de las provincias, a partir de la quita de intereses.

El mes pasado la Presidente Cristina Kirchner anunció la prórroga de los vencimientos correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento Provincial (Resolución N° 108/2014 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas). La medida representa un alivio financiero total de 2.800 millones de pesos, de los cuales 1.800 millones corresponden a la refinanciación de intereses y otros 1.000 millones a la condonación de obligaciones pasadas.

En atención a lo expuesto es preciso conocer:

- a- ¿Por qué no ha sido incluida la provincia de Córdoba en el plan para refinanciar las deudas provinciales?
- b- Si se están manteniendo conversaciones con las provincias que no han podido arribar a un plan de refinanciamiento de sus deudas
- c- Si se prevé adoptar medidas en relación con las provincias que no arribaron a un acuerdo con el Gobierno nacional. En caso afirmativo indicar en qué consistirán las mismas.

RESPUESTA:

a), b) y c) Todas las provincias que tenían deuda con la Nación fueron invitadas en su momento a participar del programa.

265) JUEGOS DE AZAR

Addenda al convenio entre Lotería Nacional y el Instituto de Juego y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hipódromo Argentino de Palermo S.A. y Casino Puerto Madero Buenos Aires:

PREGUNTA:

Respecto de la Addenda al convenio celebrado con fecha 30 de Octubre de 2003 entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juego y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 9 de Diciembre del 2013:

a- Fondos que percibió el Ministerio de Desarrollo Social como consecuencia del inciso 3 de la cláusula quinta del Convenio desde el año 2005 a la fecha. Indicar el porcentaje que dichos fondos implicaron en relación con lo que percibió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio del Instituto de Juego y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b- Estimación de los ingresos que el Estado Nacional dejará de percibir en razón de la mencionada Addenda.

c- Razones que fundamentaron la decisión de Lotería Nacional S.E. de firmar la mencionada Addenda.

d- Respecto del Hipódromo Argentino de Palermo S.A. y Casino Puerto Madero Buenos Aires:

i) Auditorías y controles que hayan sido realizadas sobre estos operadores de juegos de azar, destreza y apuestas mutuas. Informe pormenorizadamente el objeto y resultado de cada una de dichas auditorías.

ii) Si dichas sociedades o sus socios han adherido a algún régimen moratorio. En caso afirmativo indicar las sumas comprendidas en dichas moratorias y el plazo estipulado para su cumplimiento.

e. Respecto de las terminales de conexión en línea (terminales de control) de Hipódromo Argentino de Palermo S.A. y Casino Puerto Madero Buenos Aires:

i) Si tienen terminales de captura y control de datos en línea y en tiempo real (*online* y *real time*) con procesamiento, liquidación, gestión de ventas y administración de apuestas con Lotería Nacional S.E.

ii) Dónde se encuentran instaladas.

iii) Desde qué fecha se encuentran en funcionamiento.

f) Sobre qué actividades tiene registro. Si se aplica específicamente a los juegos de tragamonedas. Si existen actividades o juegos que no se encuentran monitoreados por las terminales de control *online* y, si fuera así, indicar los medios a través de los cuales se controlan.

g) Si existen registro sobre todas las maquinas existentes. Si no fuera así, indicar sobre qué cantidad de máquinas se posee control. Si existen proyectos para que todas las actividades se encuentren monitoreadas por las terminales de conexión *online*.

h) Si el sistema de terminales de control es propio de Lotería Nacional S.E., fue concesionado o adquirido por terceros. En caso que fuera concesionado o adquirido por terceros, si lo fue por medio de licitación o contratación directa.

i) Si dichas terminales de control son gestionadas por Lotería Nacional S.E. En caso negativo indicar qué empresa se encuentra a cargo de la gestión de dichas terminales de control.

j) Si dichos sistemas de control son, a su vez, auditados por un organismo del Estado. En su caso indicar cuál y detallar en qué consisten dichas auditorías.

k) Si existen denuncias de anomalías respecto del funcionamiento de los sistemas de control. En caso afirmativo indicar el número de expediente y resoluciones adoptadas en consecuencia.

l) Si la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un sistema directo de monitoreo o solamente conoce los datos a través de las terminales de la Lotería Nacional.

m- Respecto de la documentación respaldatoria:

i) Qué documentos respaldatorios existen respecto de la información suministrada por las terminales de control.

ii) Verificar si existen discrepancias entre las terminales de control y los documentos respaldatorios.

n- Respecto de la recaudación:

i) Recaudación bruta obtenida por Lotería Nacional S.E. del año 2003 a la fecha, debiendo indicar pormenorizadamente la recaudación proveniente de cada uno de los juegos.

ii) Si a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se le liquida sobre la base de una declaración jurada. En caso contrario, indique por cuál método de liquidación se realiza.

RESPUESTA:

266) ANSES

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia en “Pedraza c. Anses”. Juicios Sistema Previsional. SIPA. 82% móvil.

PREGUNTA:

a- ¿Qué curso de acción tiene planificado el Poder Ejecutivo de la Nación para cumplir con la sentencia de la Corte Suprema de Justicia en “Pedraza c. Anses”?

b- ¿Ha evaluado el Poder Ejecutivo Nacional posibles reformas para agilizar los procesos administrativos y judiciales tendientes hacer efectivo los derechos previsionales y de seguridad social de los jubilados, sean estos procesales o relativos a la estructura del Poder Judicial?

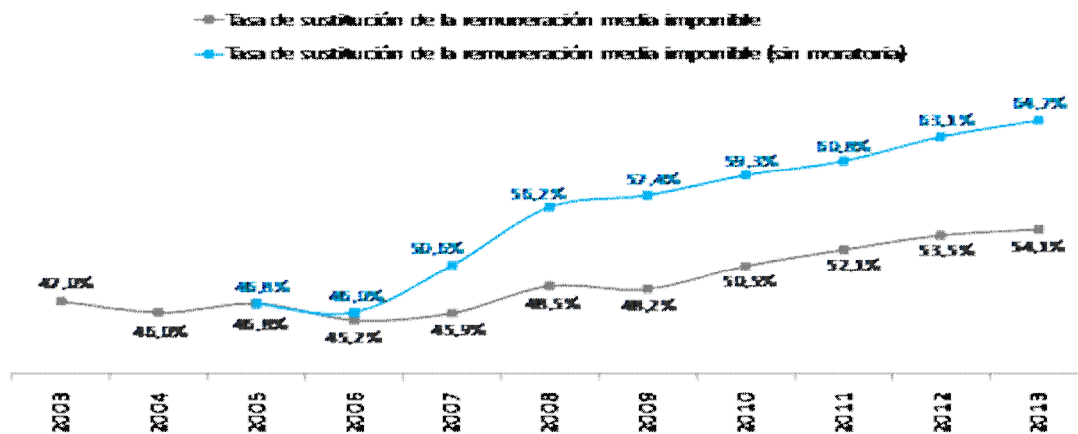
c- ¿Está en los planes del Poder Ejecutivo Nacional impulsar la recomposición del haber jubilatorio mínimo del Sistema Integrado Previsional Argentino hasta alcanzar el 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil?

RESPUESTA:

a) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) en su carácter de principal Organismo afectado, ha hecho un estudio de impacto respecto de cómo afectará a los Servicios Jurídicos Permanentes el desplazamiento de competencia de los litigios en materia de seguridad social a las Cámaras Federales del Interior, reorganizando a tal fin los recursos humanos con los que a la fecha cuenta, como así también los recursos informáticos a fin de dotar a los SJP de herramientas para continuar con la carga y registración en el Sistema de Gestión de Causas (GCAU), garantizando registros que deberán llevarse en todas las causas que comiencen a tramitar en alzada por ante las Cámaras Federales con asiento en las Provincias.

c) El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) es un sistema solidario de reparto, con igualdad de cobertura y tratamiento para todas las jubiladas y jubilados del país. En el marco de este sistema, la aplicación de la Ley de Movilidad permite la mejora gradual y sostenida de la tasa de sustitución de los haberes previsionales.

Así, por ejemplo la tasa de sustitución media, que expresa la relación entre el haber promedio y la remuneración media imponible experimenta una mejora ininterrumpida desde 2009 a la actualidad, pasando de 57,4% en aquel entonces al 64,7% en 2014. De este modo, gracias al aumento continuo de los haberes mediante la Ley de Movilidad, todos los años mejora la relación entre las jubilaciones promedio y los salarios promedio de la economía.



267) EX ONCCA

Procedimientos o mecanismos administrativos específicos. Subsidios. Compensaciones mal liquidadas

PREGUNTA:

a-Explique cuál fue la actuación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el control, seguimiento y funcionamiento de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (actualmente disuelta).

b-¿Cuáles son los procedimientos o mecanismos administrativos específicos que se utilizan en el marco del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para realizar el recupero de compensaciones mal liquidadas o recalculadas en relación con subsidios?

c- ¿Cuáles son los procedimientos o mecanismos administrativos específicos que se utilizan para controlar las decisiones que toman los organismos, bajo la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que tienen a su cargo la administración y distribución de subsidios estatales?

d- ¿Se iniciaron investigaciones administrativas por la presunta falta de recupero de compensaciones mal liquidadas o recalculadas en materia de subsidios otorgados por la ex Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario durante los años 2007 y 2009?

i) Si se iniciaron: indique cuántas y, respecto de cada una en particular, en qué fecha, contra qué persona física o jurídica, y cualquier otro dato de relevancia que sirva para individualizarlas.

ii) Si no se iniciaron: indique por qué no lo hicieron, el nombre y legajo de los responsables de la decisión u omisión de no dar inicio, y cuál es la postura de la administración frente a la mencionada falta de inicio de actuaciones, respecto de iniciarlas una vez identificadas y/o iniciar sumarios administrativos a los funcionarios encargados.

RESPUESTA:

- a) Cuando se creó el MAGyP, la ONCCA era un Organismo descentralizado, autárquico, en órbita de la SAGyP. Durante la última gestión (previa a la disolución) los subsidios y compensaciones se otorgaban previo dictamen de la Dirección de Legales de MAGyP y abonaban a través de Tesorería del Ministerio.
- b) No existen mecanismos en el ámbito del MAGyP, dado que al momento de la disolución de la ONCCA toda competencia referida a subsidios y compensaciones fue transferida a la UCESCI, en la órbita del Ministerio de Economía.
- c) La Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización no otorga ni administra subsidio alguno, por lo que carece de procedimientos de control en la materia.

268) ATUCHA 2

Operaciones. Inversiones para su habilitación final. Kilovatios.

PREGUNTA:

La nueva central nuclear “Atucha 2” que se inauguró políticamente en 2011 como anuncio de campaña electoral y que debía entrar en operaciones en 2013 luego de las pruebas iniciales volvió a postergar su puesta en marcha.

- a) ¿Hay ahora fecha cierta de su entrada regular en operaciones?
- b) ¿Se han detectado riesgos en las pruebas que impliquen nuevas e importantes inversiones para su habilitación final?
- c) ¿Cuánto costará finalmente el kilovatio hora de esa central en la que ya se han invertido más de 10.000 millones de dólares para una capacidad de sólo 800 MW?

RESPUESTA:

- a) Se estima que la Central Nuclear Atucha II será habilitada en operación comercial en septiembre de 2014.
- b) No.
- c) La inversión para la culminación de la CNA II fue del orden de los 5.000 millones de dólares, a dic/13. Cabe mencionar que la inversión señalada incluye el costo de tener en Argentina la capacidad técnica e industrial (en bienes y servicios) en la construcción de centrales nucleares, dilapidada por la política llevada desde los años 90 hasta el plan elaborado para la actividad en el 2006. Esta capacidad recuperada permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26.566 (Incorporación de una nueva Central Nuclear –IV Central de 1 o 2 módulos). Cabe aclarar que el costo de operación y mantenimiento de las centrales nucleares en Argentina, incluyendo la CNA II, son de los más bajos del despacho eléctrico, brindando a su vez un significativo beneficio económico social por la sustitución de altos costos de combustibles fósiles de la generación térmica alternativa.

269) DIOXITEX S.A

Estado de situación sobre relocalización. Acuerdo con el Municipio de Córdoba

PREGUNTA:

La empresa estatal Dioxitec tiene acordado con el Municipio de Córdoba su traslado por razones de protección ambiental ¿En qué estado se encuentra esa relocalización de la planta de producción de uranio natural? ¿continuará en operaciones esa producción a mediano plazo?

RESPUESTA:

En primer lugar se aclara que el Proyecto NPU consiste en el desarrollo de una nueva planta con tecnología de última generación, y por lo tanto, el mismo no implica una relocalización de la actual planta de DIOXITEK S.A ubicada en la Provincia de Córdoba.

En segundo lugar, y con respecto a la mencionada Planta, se e estima que hasta tanto no se den las etapas inherentes al cumplimiento de las Leyes 1.060 de la Provincia de Formosa, y General de Ambiente N° 25.675; Dioxitek deberá continuar con sus tareas en la provincia de Córdoba para cumplir con el abastecimiento de los insumos que produce para la fabricación de los Elementos Combustibles para las centrales Atucha I y II y Embalse Rio Tercero que producen el 17 % de energía de origen Nuclear para el País

270) REPRESAS KIRCHNER Y CEPERNIC

Estado de situación.

PREGUNTA:

Sírvase informar:

El Gobierno anunció el año pasado la adjudicación de las obras de las represas Kirchner y Cepernic en Santa Cruz sobre el río del mismo nombre. Las obras que tenían un presupuesto de más de \$ 25 mil millones deben contar con crédito externo presentado por los adjudicatarios.

- a) ¿Cuál es el estado actual de esa gestión?
- b) Luego del anuncio, ¿hay posibilidad de que esa obra se lleve adelante?
- c) En caso de que la obra sea ejecutada, ¿cuál se prevé será el costo del kilovatio hora? ¿En qué momento entraría en operaciones para asegurar la oferta de energía eléctrica?

RESPUESTA:

- a) La obra se encuentra adjudicada y a la espera del perfeccionamiento del financiamiento.
- b) Sí.
- c) El costo de producción del kWh producido por las centrales hidroeléctricas del aprovechamiento sobre el Río Santa Cruz surge de las condiciones de la oferta para la Construcción, el Financiamiento y la Operación y Mantenimiento de las centrales.

El Costo de producción medio irá variando a lo largo de la duración del período del Contrato de abastecimiento con CAMMESA (15 años desde la habilitación comercial del primer Generador) en función de las obligaciones financieras para el repago del capital e intereses asociados a la oferta.

El Contrato de Abastecimiento prevé un costo del orden de 145 u\$s/MWh durante los primeros 10 años y de alrededor de 45 u\$s/MWh en los últimos cinco años, suficientes para cubrir los costos de construcción y financiamiento. El repago se realiza en función de la potencia disponible para independizar los ingresos de la hidrología y de las decisiones de despacho óptimo.

El Costo ofertado correspondiente a la Operación y Mantenimiento de los Aprovechamientos es de 6,01 u\$s/MWh durante todo el período.

El costo de sustitución con generación térmica con combustible alternativo es actualmente del orden de 220 u\$s/MWh.

271) CENTRAL TERMICA RIO TURBIO

Producción de la planta. Inversiones. Previsiones ambientales.

PREGUNTA:

Se supone que este año finaliza la construcción de la central térmica de Río Turbio con carbón mineral como combustible y unos 800 MW de capacidad.

Detalle:

a- Dado que la producción de carbón mineral en el yacimiento vecino es muy inferior a las necesidades de funcionamiento de esa planta; ¿qué previsión existe para incrementar la producción?

b- En su caso, si hubiera planes de mayor producción ¿qué inversiones se están ejecutando?

c- ¿qué provisiones ambientales existen para el material de desecho luego del proceso a que se somete el mineral para extraer el carbón y que ya es un problema serio por su excesiva acumulación a orillas del río?

d- Si por el contrario, solo se fuera a importar carbón para alimentar la planta, ¿qué inversiones se están haciendo para asegurar el transporte hasta la central? En su caso, ¿qué aumento de costes puede experimentar el valor de la energía a entregar? ¿Cuál es el precio del kilovatio hora previsto?

RESPUESTA:

a)

Producción de la Planta: 240 Megawatt

Consumo de carbón 1.200.000 toneladas / anuales

Reservas disponibles para su extracción a fines de 2014 : 3,0 Millones de ton. de carbón Y en el curso de los siguientes 5 años de 41 Millones de toneladas. Las reservas totales verificadas del Yacimiento son superiores a 450 Millones de toneladas. Se prevé el funcionamiento de 3 frentes largos de producción en el año 2015.

La adquisición de tres nuevos frentes largos y el mantenimiento de 2 existentes dan el soporte de equipamiento necesario para una producción asegurada de 2 Mill de toneladas anuales sumado al refuerzo de infraestructura de la mina en la construcción de dos "piques" de ventilación y transporte de personal alimentados por una nueva red eléctrica de distribución en el Yacimiento.

b)

Inversiones:

INVERSIONES AÑO	NOMBRE		\$ (pesos)
2005 /2006	Primer frente largo tuneleras rozadoras		192.508.613
2007	Reparación caldera repuestos, ambulancias etc.		60.450.000
2008	Escudos marchantes, equipos de rescate, etc.		17.400.000
2009	Central metanométrica , escudos marchantes, locomotoras, reacondicionamiento de vías y obras de arte		250.044.262
2010	Máquinas tuneleras, camiones, rolos sup. e inf. guinches etc.100 vagones de carga nuevos, 190 reparados		171.195.733
2011	Segundo frente largo, tuneleras, reparación turbogeneradores, autorescatadores, transportador por banda		297.911.590
2012	Locomotoras, bombas camiones contenedores tubos ventilación, máquinas viales etc		21.873.591
2013	Tercer frente largo, tuneleras, banda transportadora, talleres hidráulica, vial , transporte, red de gas, Caldera 4 y turbogenerador tv2		1.076.754.319
2014 - 2015	Construcción de piques, sistema de transporte de personas y materiales, ingeniería		1.872.212.188

c)

Previsiones ambientales:

En la nueva central se utilizará el carbón como sale de mina incluyendo el material estéril siendo mínimo el carbón depurado que eventualmente se incluya , por lo cual no aumentará el pasivo acumulado.

Aire: se incluyeron calderas de lecho fluido con uso de caliza para la absorción y neutralización de contaminantes de los gases en las cenizas y la instalación de filtros de manga cumpliendo las Normativas Nacionales y de la Unión europea.

Agua: Se utiliza para la refrigeración del ciclo térmico aerocondensadores los que no consumen agua. El agua de servicio de la planta además será reciclada para uso industrial.

d) No se considera la importación del carbón para abastecer la Central Termoeléctrica de Río Turbio. El carbón necesario para el funcionamiento será provisto por la mina que posee el Yacimiento en Río Turbio basado en Plan 2011 - 2036.

272) ENERGIA ELECTRICA

Abastecimiento de energía eléctrica en próximo verano. Aumento tarifa de servicio eléctrico

PREGUNTA:

a- Si Atucha 2 no entrara en operaciones en virtud de nuevos ajustes técnicos y, otro tanto la central de Río Turbio por falta de mineral, ¿qué otras provisiones existen para abastecer la demanda de energía eléctrica en el verano próximo? ¿Se prevé que la recesión ajustará la pasada escasez de oferta?

b- ¿Qué aumentos se prevén para el servicio eléctrico (precios mayoristas y minoristas)? En las áreas urbanas donde rigen subsidios, ¿qué política de tarifas específicas se aplicarán para los sectores de menores recursos y los carenciados si se aplican ajustes de precios?

RESPUESTA:

a) Hoy se encuentran en ejecución 4.000 megavatios que ingresarán entre el presente y los 2 próximos años entre los que se destacan las Centrales Vuelta de Obligado de 850 megavatios, Guillermo Brown de 850 megavatios, el Cierre de Ciclo de Ensenada de 280 megavatios, la Central Río Turbio de 240 megavatios, la repotenciación de las Turbinas de Yacyretá que aportarán 300 megavatios más, el Cierre de Ciclo de la Central Brigadier López de 140 megavatios, la Hidroeléctrica Punta Negra de 60 megavatios y la puesta en funcionamiento durante este año de la Central Nuclear Atucha II de 745 Megavatios.

b) La política de subsidio es direccionar los mismos a aquellos que más lo necesita e ir adecuando en aquellos usuarios que se encuentran en condiciones de pagar el precio pleno de los servicios.

Desde el año 2003 es política oficial de esta gestión de gobierno de exceptuar de cualquier movimiento en el costo de las facturas de los servicios aquellos usuarios que reúnan las siguientes características: viviendas sociales, construcción desfavorable, enfermedad crónica o capacidades especiales, ingresos insuficientes, trabajadores que perciben alguna asignación familiar porque su sueldo es menor a \$ 5.200, desempleo, asignaciones universales por hijo, autopostulación de insuficiencia de recursos, servicios asistenciales, asilos, hogares sustitutos, geriátricos públicos, centros adicciones, orfanatos y comedores. A tales efectos hay un registro de usuarios exceptuados y será política de esta gestión de gobierno continuar con las excepciones hasta la finalización de su gestión.

273) COSECHA DE TRIGO

Liberación de cupos de exportación de trigo. Resultados final cosecha. Previsiones de siembra. Aumento de producción de otros cereales.

PREGUNTA:

a- ¿Por qué no se liberan cupos de exportación de trigo?

b-¿Cuál es el resultado final de la cosecha, la previsión de consumo interno, de semilla para el 2014/15 y el saldo exportable? ¿Cuáles son las previsiones de siembra en la campaña nueva cuando los resultados económicos son desalentadores para los productores?

c-¿A qué atribuye el aumento de la producción de otros cereales y arvejas en el área triguera?

RESPUESTA:

a) Si bien esta pregunta corresponde a la UCESCI, Secretaría de Comercio, desde el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca se comparten las políticas implementadas por el Gobierno Nacional respecto de la necesidad de privilegiar la disponibilidad de trigo para garantizar el abastecimiento interno, liberando para su exportación todo excedente a las cantidades consumidas en el mercado local

b) El resultado final para la campaña 2014/2015 será producto de las hectáreas sembradas y de las condiciones climáticas que existan a tal fecha.

Respecto de la provisión para el consumo interno (molienda), se estima que la misma rondará los 6,3 millones de toneladas, y el saldo exportable surgirá de la producción obtenida menos el consumo interno y la cantidad de trigo que se dedique a semilla, lo que estimamos será de 0,5 millones de toneladas.

Para la actual campaña 2012/2013, la producción obtenida fue de 9,2 millones de toneladas; de las cuales 6,3 millones de toneladas de trigo se destinaron a molienda para el mercado interno, 0,5 millones de toneladas el destinado a semilla, quedando un saldo exportable de 1,5 millones de toneladas, que ya fue habilitado para su exportación.

- c) El incremento de la producción de otros cereales y arvejas se debe, entre otros motivos, a las variaciones de precios relativos internacionales de productos agropecuarios y a las políticas de fomento y diversificación de actividades alternativas que promueve el Estado Nacional para justamente diversificar su producción y exportación, constituyendo de esta manera la matriz diferencial que permite al país dar alternativas a un mundo cada vez más demandante en alimentos

274) ADICCIONES

Programas de rehabilitación vigentes. Registro de Instituciones. Estudios y estadísticas. Precusores químicos

PREGUNTA:

a- ¿Cuáles son los programas de rehabilitación vigentes en la actualidad? Indicar pormenorizadamente las funciones que desempeñan cada uno de ellos detallando tanto la cantidad de personal como el presupuesto asignado.

b- Cuántas son las instituciones que se encuentran inscriptas en el Registro de Instituciones. Indicar pormenorizadamente respecto de cada una de ellas:

- i) Razón social;
- ii) Domicilio;
- iii) Cantidad de personal;
- iv) Planes o programas que aplica.

c- Teniendo en cuenta los estudios y las estadísticas llevadas a cabo, indicar pormenorizadamente:

- i) Qué porcentaje ha consumido algún tipo de estupefaciente. Detallar tipo de sustancia;
- ii) Edad promedio de comienzo de consumo de estupefacientes. Detallar tipo de sustancia;
- iii) Qué porcentaje padece de alguna adicción, y en su caso respecto de que sustancia;
- iv) Qué porcentaje se ha podido rehabilitar;
- v)Cuál ha sido la evolución del consumo de estupefacientes de los últimos diez años.

d- Cantidad de precusores químicos producidos en nuestro país. Detallar pormenorizadamente el tipo de precursor químico en cuestión y el tipo de estupefaciente al que se destina. Qué medidas se están llevando a cabo con el propósito de evitar el desvío de sustancias precursoras de Drogas.

RESPUESTA:

a) Remitirse, por favor a la respuesta de las preguntas 86 y 176 del presente Informe

b) SEDRONAR posee un registro de Instituciones con las cuales, mediante convenios específicos, se garantiza el tratamiento y asistencia de aquellas personas que demandan atención de forma particular a éste organismo, que asciende a un total de 112 Instituciones

En tabla siguiente se informa la razón social, domicilio y cantidad de personal de las Instituciones Prestadoras del Programa de Subsidios Asistenciales que ofrece el CEDECOR. En relación a los "Planes o programas que aplica", los mismos son: admisión, evaluación, orientación, asistencia, rehabilitación y reinserción social por adicciones.

REGISTRO	INSTITUCION	TIPO SOCIETARIO	PERSONAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
1-108	Abitus	Asociación Civil	17	Facundo Quiroga 1705	La Rioja	La Rioja
2-109	Programa Guadalupe - Sede Mujeres	Asociación Civil	23	Fortineras 2540	Santa Rosa	La Pampa
3-110	CETRAP	SRL	14	Av. Entre Ríos 1779	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
4-111	Programa Cuarta Opción	Asociación Civil	15	La Nación y Jujuy s/n	Fco. Alvarez - Moreno	Buenos Aires
5-112	Casa del Sur	Asociación Civil	15	San Pedrito 524	Monte Grande	Buenos Aires
6-113	Programa Andrés - Córdoba	Asociación Civil	12	Abbe 5288 esq. A. S. Laplace. Vº Belgrano	Córdoba	Córdoba
7-114	El Palomar	Asociación Civil	33	Vernet 1150	Banfield - Lomas de Zamora	Buenos Aires
8-115	USOL	SRL	13	Fragata Presidente Sarmiento 1015	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
13-143	Programa Delta - Vicente Lopez	Asociación Civil	16	Hilarión de la Quintana 4228	Olivos - Vicente Lopez	Buenos Aires
14-137	Reencuentro	Fundación	13	Conesa 2019	Fracisco Alvarez - Moreno	Buenos Aires
16-144	Programa de Reinserción Social - Proyecto ATUEL	Asociación Civil	12	Correa 2520	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
18-142	Programa Asumir	Asociación Civil	11	Av. Del Vado y Perú s/n	Dina Huapi - Bariloche	Río Negro
19-118	Conexión	Asociación Civil	14	Sargento Cabral 1259	Las Heras	Mendoza

20-150	Volver a la Vida	Asociación Civil	17	Sarmiento 1632	Rosario	Santa Fe
21-148	Ave Fénix	Fundación	17	Salvador Caputo 1158	Paraná	Entre Ríos
22-156	Programa Cambio	Asociación Civil	29	Castro Barros 559 Bº Providencia	Córdoba	Córdoba
24-154	Aylen	Fundación	19	Laprida 1340	Vicente Lopez	Buenos Aires
25-153	Betania - Sede 3 de Febrero	Asociación Civil	10	3 de Febrero 440	Cerrillos	Salta
26-157	Betania - Sede 10 de Octubre	Asociación Civil	8	10 de Octubre 543	Salta	Salta
27-152	Viviré - Sede Ramos Mejía	Fundación	14	Av. De Mayo 1705	Ramos Mejía - La Matanza	Buenos Aires
29-167	ACIAR - Sede San Miguel	Asociación Civil	22	Italia 2597	San Miguel	Buenos Aires
32-173	Manantiales - Sede Capital	Fundación	22	Entre Ríos 831	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
33-151	Nazareth - Sede Rosario	Asociación Civil	19	Guemes 2735	Rosario	Santa Fe
37-172	Esperanza de Vida	Fundación	18	Av. Pellegrini Nº 9	Rosario	Santa Fe
38-177	Viviré - Sede Merlo	Fundación	13	Durán 2355	Merlo	Buenos Aires
39-165	Nazareth - Sede Cañada de Gómez	Asociación Civil	41	Lavalle 817	Cañada de Gómez	Santa Fe
40-178	Araucaria	Fundación	22	Del Viejo Tranvía 52	Villa San Vicente	Buenos Aires
41-185	Aleph	Asociación Civil	15	Ameghino 977	Bella Vista - San Miguel	Buenos Aires
44-161	Luz de Vida	Fundación	15	Martín del Barco Centenera 711	Paraná	Entre Ríos
45-190	Programa Andrés - Rosario	Asociación Civil	14	Laprida 1277	Rosario	Santa Fe
46-182	Zoe	Fundación	12	Pasaje Casablanca 1148	Rosario	Santa Fe
47-181	Los Naranjos	Asociación Civil	15	Gral. Pueyrredon 1634	San Pedro	Buenos Aires
48-180	CADES - Sede Chacra	Asociación Civil	15	Chacra 385	28 de Julio	Chubut
49-176	Atreverse	Fundación	15	Gral. Urquiza 1874	Vicente Lopez	Buenos Aires
51-193	Manantiales - San Miguel	Fundación	23	Irigoin 2501	San Miguel	Buenos Aires
52-187	Levantate y Anda	Asociación Civil	17	Junin 1699	San Luis	San Luis

53-192	Volver a Crear	Fundación	21	Entre Ríos y Guemes (411 y 153)	Arturo Segui - La Plata	Buenos Aires
54-194	Del Prado	Asociación Civil	19	Almafuerte 328 (ex ruta nac 14)	Concepción del Uruguay	Entre Ríos
55-191	A.V.C.D. - Sede Entre Ríos 1377	Asociación Civil	10	Entre Ríos 1377	Rosario	Santa Fe
57-197	El Candil - Sede Pilar	Fundación	24	Chile 4035	La Lonja - Pilar	Buenos Aires
58-196	Renacer - Sede Ruta 19	Fundación	20	Ruta 19 km 3 1/2	Santo Tomé	Santa Fe
60-201	El Bohio	Asociación Civil	16	Camino Centenario 731	La Plata	Buenos Aires
62-206	Yo Soy	Asociación Civil	22	Directorio 425	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
63-205	Darse Cuenta - Sede Camino Gral. Belgrano	Asociación Civil	27	Camino General Belgrano Km 12500	City Bell - La Plata	Buenos Aires
67-210	Programa Yo Pude	Fundación	11	Calle Leon XIII 1418	Florencio Varela	Buenos Aires
68-215	Programa Ser Humano	Fundación	18	Boyaca 661	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
70-214	Clínica Privada San Martín		39	Calle 11 Nº 4629	Berazategui	Buenos Aires
72-203	Nazareth - Sede Las Higueras	Asociación Civil	16	Calle Pública s/n Zona Sur Bº El Descanso	Las Higueras	Córdoba
73-221	Posada del Inti - Sede Arrayanes	Asociación Civil	34	Arrayanes 6462	Mar del Plata	Buenos Aires
78-233	Participar	Asociación Civil	12	Av. Sarmiento 3348	San Juan	San Juan
79-234	Belén de Escobar	Fundación	23	Oldman 411	Loma Verde - Escobar	Buenos Aires
80-237	Centro Juvenil Esperanza	Asociación Civil	13	Hipólito Irigoyen 3447	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
81-240	Nazareth - Sede Sauce Viejo	Asociación Civil	21	Calle 10 s/n Manzana 80	Villa Adelina del Este - Sauce Viejo	Santa Fe
82-241	Coincidencias	Asociación Civil	21	Calle 10 entre 65 y 67	Mercedes	Buenos Aires
83-238	Por un Nuevo Mundo	Asociación Civil	24	Manuel Castro 1814	Banfield	Buenos Aires
84-219	Cable a Tierra Cooperativa de	Cooperativa	19	San Martín 6919	Carrodilla - Luján de	Mendoza

	Trabajo				Cuyo	
86-244	Programa del Sol	Asociación Civil	32	Lituania 2259 - Bº Alto General Paz	Córdoba	Córdoba
87-248	Vida y Familia - Sede Pilar	Fundación	11	Mitre 1732	Villa Rosa - Pilar	Buenos Aires
88-236	Dehum	Fundación	9	Sarandí 1048	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
89-257	Nuestra Vida - Sede Tortuguitas	Asociación Civil	14	Colombia 360	Tortuguitas	Buenos Aires
90-260	Ave María	Asociación Civil	14	Ruta 5 Km 93,200	Mercedes	Buenos Aires
91-264	Creando la Libertad	Fundación	14	Calle 382 (ex Roca) Nº 4740	Quilmes	Buenos Aires
92-269	Amanecer	Fundación	8	Ruta 12 Km 1028	Corrientes	Corrientes
93-271	Rumen	Asociación Civil	21	Calle 2 Nº 134	General Pico	La Pampa
94-273	Renacer - Sede Maipú	Fundación	24	Maipu 1949	Santa Fe	Santa Fe
95-274	ACIAR - Sede Capital	Asociación Civil	11	Mendoza 2812	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
97-285	Ananké	Asociación Civil	11	Margarita Weild 1278	Lanús Este	Buenos Aires
98-286	A.V.C.D. - Sede Entre Ríos 1429	Asociación Civil	14	Entre Ríos 1429	Rosario	Santa Fe
100-293	Sedien	Asociación Civil	17	Ruta 188 Km 152,9	Junín	Buenos Aires
101-294	Volver	Fundación	19	San Martín 3775	San Miguel de Tucumán	Tucumán
102-296	Nazareth - Sede San Francisco	Asociación Civil	9	Dante Alighieri 1590	San Francisco	Córdoba
103-300	Otros Caminos son Posibles	Asociación Civil	11	Calle 404 entre calle 205 y Ruta 2	Arturo Seguí - La Plata	Buenos Aires
105-304	Vínculo	Asociación Civil	22	San Luis 2287	Rosario	Santa Fe
108-310	GENS - Sede Boulogne	Asociación Civil	20	Carlos Gardel 2169	Boulogne - San Isidro	Buenos Aires
109-314	Revivir	SRL	18	Calle proyectada Ruta 38 y Malvinas Argentinas	La Rioja	La Rioja
111-311	La Urdimbre	Asociación Civil	12	Ruta 5 Km 71,200	Luján	Buenos Aires
113-329	Red de Apoyo Familiar	Asociación Civil	24	San Jerónimo 4990	Rafael Calzada - Almirante	Buenos Aires

					Brown	
114-331	Camino de Vida	Fundación	14	Echagüe 1357	Villa Bosh - Tres de Febrero	Buenos Aires
115-332	Crear es Crear	Fundación	12	Calle 73 Nº 6450 entre 164 y 165	Hudson - Berazategui	Buenos Aires
116-334	Tercer Filtro	SRL	41	Sarmiento 1608	Rosario	Santa Fe
119-337	Fundación de Prevención Social	Fundación	7	Juan B. Alberdi 1967	Olivos	Buenos Aires
120-278	Vida Nueva - Sede Glew	Fundación	12	Provincia de Santa Fe 3711	Glew	Buenos Aires
121-338	Reencuentros	Asociación Civil	12	Victor Hugo 2839	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
122-019	Convivir	Fundación	9	Gallo 950	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
123-342	Posada del Inti - Sede La Morada	Asociación Civil	21	Calle 485 Nº 3232	Mar del Plata	Buenos Aires
124-343	Volver a Despertar	Sociedad Anónima	10	Ruta 3 Sur Km 108	Colonia La Merced - Villarino	Buenos Aires
125-344	Segunda Oportunidad	Asociación Civil	19	De los Inmigrantes y Muñoz	Carmen de Areco	Buenos Aires
126-345	Nazareth - Sede Villa María	Asociación Civil	18	Estados Unidos 9	Villa María	Córdoba
129-348	Ananké - Sede Lobos	Asociación Civil	9	Camino Real Km 4,5	Zapiola - Lobos	Buenos Aires
130-349	Programa Nuevo Mundo	Asociación Civil	11	Calle 11 de Septiembre Nº 10 esq. Oliden	Del Viso - Pilar	Buenos Aires
131-351	A.Y.R.E.S.	SRL	15	Santa Rosa 3555/67	Florida - Vicente Lopez	Buenos Aires
132-352	Paralí - Comunidad Terapéutica Santa Rita	Asociación Civil	8	Boulevard Pintos Nº 3936	Brandsen	Buenos Aires
133-353	ACIAR - Sede Marcos Paz	Asociación Civil	18	Fiorito Nº 66,340	Marcos Paz	Buenos Aires
134-354	Comunidad Terapéutica Annanka	Asociación Civil	16	Av. Eva Peron Nº 320	Temperley	Buenos Aires
135-356	Despertares	Asociación Civil	19	Alfredo Bufano 3870	Castelar	Buenos Aires
136-359	Darse Cuenta -	Asociación Civil	15	Calle 167 Nº	Los Hornos	Buenos Aires

	Sede Los Hornos			1497 entre 62 y 63	(La Plata)	
137-130	Nocka Munayki (Yo te Quiero)	Fundación	33	Calle Salta N° 270	Santiago de Estero	Santiago del Estero
138-360	Centro S.H.O.C. S.R.L.	SRL	19	Calle 224 N° 890	Hudson	Buenos Aires
139-361	Programa Lihue	Asociación Civil	14	Rastreador Calivar 1250	Rivadavia	San Juan
140-362	Centro Ambulatorio Belgrano		10	Ciudad de La Paz 2046, 1° Piso, Depto N° 5	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
141-363	Belén de Escobar - Sede Capital Federal	Fundación	10	Av. Santa Fe 1126, Entre Piso y Planta Alta, local 82	CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
142-364	Programa del Sol - Sede Diagonal Ica	Asociación Civil	20	Diagonal Ica N° 37, Barrio general Bustos	Córdoba	Córdoba
143-365	El Amparo	Fundación	7	Crisóstomo Álvarez 352, 1° Piso, Dpto. C	San Miguel de Tucumán	Tucumán
144-377	Rosa de los Vientos	Fundación	8	Boulevard 13 N° 317, esq. Posta Espinillo	Marcos Juárez	Córdoba
145-375	Fortaleza de Vida	Asociación Civil	18	Ruta Provincial 2, KM. 206	Dolores	Buenos Aires
146-376	Programa Por Decir	Asociación Civil	22	Coronel Pringles N° 1609	Ituzaingo	Buenos Aires
147-374	San Mateo	Fundación	23	San Miguel del Monte N° 343	San Vicente	Buenos Aires
148-350	El Edén	Fundación	15	Carosini N° 629	Concepción del Uruguay	Entre Ríos
149-380	Ayudar - Sede Goya	Fundación	15	J. E. Martínez N° 293	Goya	Corrientes
150-379	Ikatu	Fundación	15	Tejeiro Martínez N° 444	Paraná	Entre Ríos

c)

i) Durante el año 2014 el Observatorio Argentino de Drogas viene desarrollando los siguientes estudios que permitirán contar con datos actualizados. Estos estudios son: "Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de nivel medio" "Estudio Cualitativo sobre Adolescentes Judicializados y su relación con el consumo de sustancias psicoactivas" "Estudios locales sobre consumo de sustancias y accesibilidad a recursos institucionales" "Estudio de mortalidad asociada al consumo de sustancias" "Estudio Diagnóstico sobre consumo de psicofármacos con prescripción médica".

Para un análisis al respecto del consumo de sustancias psicoactivas en el país remitirse al informe “La situación epidemiológica en Argentina” elaborado por el Observatorio Argentino de Drogas de la SEDRONAR, disponible en el siguiente enlace web:<http://www.observatorio.gov.ar/especificos/especificosadicionales/La%20situaci%C3%B3n%20epidemiol%C3%B3gica%20en%20Argentina%202012.pdf>

ii) En el informe citado en el punto 274.i se detalla la información requerida.

iii) En el informe citado en el punto 274.i se analizan las tasas de dependencia según los criterios establecidos por la Clasificación Internacional de Enfermedades (X Versión).

iv) Para aproximarse a la información requerida pueden considerarse los siguientes indicadores

- Demanda efectiva de tratamiento
- Demanda potencial de tratamiento
- Tasa de Altas
- Tasa de Abandonos

Tanto en los censos de centros de tratamiento, disponibles en el siguiente enlace web:

<http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/Informe%20final%20Censo%20de%20Centros%20de%20tratamiento%202008.pdf>

Como en los estudios sobre pacientes en centros de tratamiento, disponibles en el siguiente enlace web:

http://www.observatorio.gov.ar/investigaciones/Estudio_Nacional_en_pacientes_en_tratamiento2010.pdf

v) Para un análisis de las tendencias epidemiológicas desde 2004 remitirse al informe citado en el punto 274.i

d) El detalle de la información solicitada se suministra en la siguiente tabla. Respecto de las medidas llevadas a cabo con el propósito de evitar el desvío de sustancias precursoras de drogas, vale mencionar:

- ✓ Implementación del Sistema Nacional de Trazabilidad: desde el 1° de abril del corriente año, se puso en marcha el Sistema Nacional de Trazabilidad, siendo Argentina el primer país en el mundo en contar con un sistema informático para el registro de movimientos de las sustancias controladas. Este sistema, que fue presentado ante la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, permite conocer en tiempo real todos los movimientos de Precursores Químicos entre operadores y cuenta con alarmas que se disparan automáticamente ante movimientos posiblemente irregulares, permitiendo orientar las fiscalizaciones.

1. Desarrollo del nuevo sistema Informático (SIPRE) del RENPRE, con posibilidad de realizar trámites de inscripción, reinscripción, altas, bajas, importación, exportación, etc. vía WEB, la que estará disponible para el segundo semestre del corriente año.
2. Avance en la implementación junto con la Dirección General de Aduanas de la "ventanilla única" para los movimientos de importación y exportación de Precursores Químicos.
3. Aumento de las acciones de fiscalización que permitirá este año superar ampliamente las metas previstas en cuanto a cantidad de inspecciones a operadores de Precursores Químicos, tanto a establecimientos como transportistas.
4. Fortalecimiento de la Delegación "Salta" de SEDRONAR / RENPRE con personal y recursos y creación de tres nuevas Delegaciones propias en provincias con alta concentración de industrias que operan con Precursores Químicos
5. Fortalecimiento del Departamento de Fiscalización dependiente de la nueva Dirección Nacional del Registro, Análisis Técnico y Control del Uso Indebido de Precursores Químicos, con aumento al doble de personal técnico/profesional (licenciados en química, en criminalística y abogados) y recursos materiales (móviles, oficinas, equipamiento informático, movilidad)
6. Implementación de cursos de capacitación sobre Precursores Químicos para fuerzas de seguridad y fiscales y jueces provinciales y fiscales federales.
7. Conformación de una nueva Comisión Asesora de Análisis Técnico para la evaluación de las sustancias que conforman las listas de Precursores Químicos, compuesta por SEDRONAR, laboratorios periciales de la Corte Suprema de Justicia y de la Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, la Procuraduría de la Narcocriminalidad, la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Seguridad de la Nación, pudiéndose convocar a otros expertos en la materia de las competencias, según necesidad.

LISTA N°:	PRECURSORES LISTAS I, II Y III	PRODUCIDO EN ARGENTINA	TIPO DE ESTUPEFACIENTE AL QUE SE DESTINA	PROCESO
I	CORNEZUELO DE CENTENO	NO	SE OBTIENEN LOS ALCALOIDES ERGOTAMINA, ERGOMETRINA, ETC.	HONGO O PARASITO DEL TRIGO, AVENA Y CEBADA
I	ACIDO CLORHIDRICO /CLORURO DE HIDROGENO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	OBTENCION DE CLORHIDRATO
I	ACIDO SULFURICO	SI	PASTA BASE COCAINA	EXTRAE + SOLVENTE (HOJA Y PASTA BASE)
I	PERMANGANATO DE POTASIO	NO	PASTA DE COCAINA	PURIFICA
I	ETER ETILICO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA + CLORHIDRATO DE HEROÍNA	SOLVENTE

I	ACETONA	SI	CLOHIDRATO DE COCAINA + CLORHIDRATO DE HEROÍNA	SOLVENTE PARA OBTENER CLORHIDRATO DE COCAINA A PARTIR DE COCAINA Y HEROINA PARTIR DE MORFINA
I	METIL ETIL CETONA (MEK)	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	SOLVENTE
I	1-FENIL 2- PROPANONA	NO	ANFETAMINA Y DERIVADOS	
I	ANHIDRIDO ACETICO	SI	HEROINA + PRECURSOR	ACETILANTE
I	ACETIL- ANTRANILICO	NO	METACUALONA Y MECLOCUALONA	SINTESIS
I	ISOSAFROL + ISOMEROS OPTICOS	NO	ANFETAMINA Y DERIVADOS	SINTESIS
I	3,4 METILENDIOXIFENIL2-PROPANONA	NO	ANFETAMINA Y DERIVADOS	SINTESIS
I	PIPERONAL	NO	ANFETAMINA Y DERIVADOS	SINTESIS
I	SAFROL	NO	ANFETAMINA Y DERIVADOS	SINTESIS
I	EFEDRINA + SALES + ISOMEROS OPTICOS	NO	METANFETAMINA + N-METILCATINONA	SINTESIS
I	PSEUDOEFEEDRINA SALES + ISOMEROS OPTICOS	NO	ANFETAMINA + 4-METILAMINOREX	SINTESIS
I	FENILPROPANOLAMINA + SALES	NO	ANFETAMINA + 4-METILAMINOREX	SINTESIS
I	ERGOMETRINA + SALES	NO	LSA + DERIVADOS	SINTESIS
I	ERGOTAMINA + SALES	NO	LSA DERIVADO	SINTESIS
I	ACIDO LISERGICO	NO	LSA	SINTESIS
II	AMONIACO + AGUA AMONIAL	SI	MORFINA + HEROÍNA	SOLVENTE
II	HIDROXIDO DE SODIO	SI	PASTA DE COCAINA + COCAINA BASE + OTRAS	USO GENERAL
II	HIDROXIDO DE POTASIO	SI	PASTA DE COCAINA + COCAINA BASE + OTRAS	USO GENERAL
II	ACIDO O-AMINO BENZOICO + SALES	NO	METACUALONA Y MECLOCUALONA	SINTESIS
II	SILFATO DE SODIO	SI	SECADO DE SOLVENTES ORGANICOS	USO COMO DESECANTE
II	CARBONATO DE SODIO	SI	PASTA BASE DE COCAINA + COCAINA BASE + OTRAS SUSTANCIAS	ALCALINIZANTE
II	CARBONATO DE POTASIO	SI	PASTA BASE DE COCAINA + COCAINA BASE + OTRAS SUSTANCIAS	ALCALINIZANTE
II	HEXANO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	CONVERSION DESDE COCAINA BASE
II	BENCENO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	CONVERSION DESDE COCAINA BASE
II	TOLUENO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA + METACUALONA	CONVERSION DESDE COCAINA BASE
II	XILENO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	CONVERSION DESDE COCAINA BASE
II	CLORURO DE METILENO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	SOLVENTE
II	METIL ISOBUTIL CETONA (MIBK)	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	SOLVENTE
II	ACIDO ACETICO	SI	ANFETAMINA + METANFETAMINA + HEROÍNA	SOLVENTE
II	ACETATO DE ETILO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	CONVERSION DESDE COCAINA BASE
II	ACIDO FENILACETICO + SALES	NO	ANFETAMINA + METANFETAMINA	SINTESIS
II	PIPERIDINA	NO	MDMA + MDE + MDA	SINTESIS
III	ALCOHOL ETILICO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	DESDE PASTA BASE DE COCAINA
III	KEROSENE	SI	PASTA DE COCAINA	DESDE LA HOJA DE COCA PARA OBTENER PASTA BASE
III	YODO	NO	METANFETAMINA + FENILCLIDINA	SINTESIS

III	ACIDO YODHIDRICO	NO	METANFETAMINA	A PARTIR DE EFEDRINA O PSEUDOEFEDRINA
III	HIDROXIDO DE CALCIO	SI	PASTA DE COCAINA + COCAINA BASE + MORFINA Y OTRAS	ALCALINIZANTE
III	OXIDO DE CALCIO	SI	PASTA DE COCAINA + COCAINA BASE + MORFINA Y OTRAS	
III	CLORURO DE AMONIO	SI	MORFINA + HEROÍNA	ALCALINIZANTE
III	TRICLOROETILENO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	DESDE COCAINA BASE
III	CLORURO DE ACETILO	NO	HEROINA	CONVERSION DESDE MORFINA
III	CLORURO DE BENCILO	SI	PRECURSOR DE ANFETAMINA + METANFETAMINA	SINTESIS
III	NITROTANO	NO	ANFETAMINA + MDA Y ANALOGOS	SINTESIS
III	ALCOHOL METILICO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	DESDE COCAINA BASE
III	ALCOHOL ISOPROPILICO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA + OTRAS SUSTANCIAS	DESDE COCAINA BASE
III	ALCOHOL ISOBUTILICO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	DESDE COCAINA BASE
III	METILAMINA	SI	METANFETAMINA	SINTESIS
III	BENZALDEHIDO	SI	ANFETAMINA + PRECURSOR DE ANFETAMINA	SINTESIS
III	CICLOHEXANONA	NO	FENIL CICLIDINA (PCP)	SINTESIS
III	ACIDO FORMICO + SALES + DERIVADOS	SI	ANFETAMINA + MDA	SINTESIS
III	ACETATO ISOPROPILICO	SI	CLORHIDRATO DE COCAINA	DESDE COCAINA BASE
III	DIETILAMINA	SI	LSD + PRECURSOR DE LSD	SINTESIS
III	FORMAMIDA	NO	ANFETAMINA + MDA	SINTESIS
III	CIANURO DE BENCILO	NO	PRECUROR METANFETAMINA + ANFETAMINA	SINTESIS
III	CIANURO DE BROMOBENCILO	NO	PRECUROR DE ANFETAMINA	SINTESIS

275) YPF

Yacimiento Vaca Muerta. Permisos de exploración. Chevron

PREGUNTA:

- a- Cuáles son la áreas que YPF SA tiene "permisos de exploración" y/o "Contratos de Concesión" en la formación de Vaca Muerta (provincia de Neuquén o Mendoza).
- b-Cuál es el régimen legal de la concesión o permiso de cada área y autoridad concedente que otorgó el permiso o concesión, y cuál es el instrumento legal por el cual se otorgó el permiso o concesión.
- i) Remita copia del contrato de concesión o permiso de cada área o conjunto de ellas.
- ii) Remita copia de los acuerdos firmados con la empresa Chevron para la explotación y/o explotación de dichas áreas especificando el área.

RESPUESTA:

276) YPF

Chevron. Decreto 929/13. Inversiones.

PREGUNTA:

- a- Si los acuerdos firmados con la empresa Chevron se enmarcan dentro del Decreto 929/13. De ser afirmativa la respuesta, describir que tipo de beneficios se aplican en este caso.
- b- Cuáles son los cronogramas de implementación de los acuerdos firmados e inversiones previstas en las mismas. Asimismo, cuál es el pronóstico de producción, si lo hubiera.
- c- Participación de YPF y de Chevron en los aportes de capital y formas de distribución de la producción obtenida; valuación de la producción; régimen de regalías; política de reparto de utilidades de la explotación del yacimiento de Vaca Muerta previstos en los acuerdos.
- d- Detalle las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes del acuerdo.
- e- Detalle qué tipo de facilidades se van a construir en la superficie.
- f- Detalle qué estudios de impacto medioambiental que se prevean realizar antes del inicio del proyecto.
- g- Cuál es el cronograma que se ha fijado para comenzar con el trabajo en el yacimiento.

RESPUESTA:

277) BANCO CENTRAL

Pérdida o destrucción de documentación. Caso incendio en depósito empresa Iron Mountain

PREGUNTA:

- a- ¿Cuáles son los protocolos estipulados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), por la Unidad de Información Financiera (UIF) y por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en caso de pérdida o destrucción de documentación obligatoria?
- b- Detallar y diferenciar pormenorizadamente las medidas y procedimientos que se llevan a cabo atendiendo a si el sujeto obligado es el BCRA o algunos de los comprendidos por el artículo 20 de la Ley 25.246.
- c- En atención al incendio acontecido en los depósitos de la empresa Iron Mountain indicar cuáles son las medidas puntuales que el BCRA, la UIF y la CNV prevén adoptar frente a la eventual pérdida de documentación por parte de aquellos sujetos que se encuentran comprendidos tanto en el artículo 20 de la Ley 25.246 como en el artículo 11 de la Resolución 12/2011 de la UIF.
- d- Cuáles son los controles, inspecciones y/o auditorías que realiza el Banco Central de la República Argentina sobre la documentación respaldatoria que las entidades financieras deben conservar. Indicar pormenorizadamente en qué consisten los mismos.

e- Si dentro de los depósitos de la empresa Iron Mountain existía documentación o archivos pertenecientes al Banco Central de la República Argentina, a organismo del Estado Nacional o a sociedades con participación estatal.

RESPUESTA:

a) El Banco Central de la República Argentina sigue los lineamientos de protección de la documentación conforme a las pautas que brinda la Ley 19.549, el Decreto Reglamentario 1759/72 (t.o. Decreto 1883/91) y el Manual de Trámite Interno de la Institución.

El evento de pérdida de una actuación se encuentra previsto en el orden interno a través la Circular Interna N° 4258, que regula la modalidad de reconstrucción de actuaciones prevista en el artículo 105 del Reglamento a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72.

Respecto de las actuaciones relativas a cuestiones de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, existen previsiones y procedimientos específicos de guarda y digitalización de actuaciones, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 25.246, Resolución UIF 12/2011 y –a nivel internacional- la Recomendación N° 11 del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF-GAFI).

En ese sentido, cabe señalar que tanto para los sujetos obligados públicos, como para los privados, el deber de resguardar y conservar la documentación referida a cuestiones de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo rige por el término de 5 años (artículo 21 bis de la Ley 25.246, modificado la Ley 26.683), sin perjuicio de las disposiciones aplicables del Código de Comercio de la Nación, o bien en el caso del Banco Central de la República Argentina lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución UIF N° 12/2011 y sus modificatorias.

b) Por Ley N° 25.246, modificatorias y decretos reglamentarios, se estableció en su Artículo 21 inciso a) que “Toda información deberá archivar por el término y según las formas que la Unidad de Información Financiera (UIF) establezca.”.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 21 inciso a) de la Ley N° 25.246, modificatorias y decretos reglamentarios, mediante Resolución N° 12/2011 la UIF dispuso en su Artículo 10 que el Banco Central de la República Argentina tiene el deber de conservar de manera suficiente, por el plazo de 10 años, toda la documentación y soporte informático de las operaciones sospechosas detectadas, que permita la reconstrucción de las transacciones, para que sirva como elemento de prueba en toda investigación en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Asimismo estableció en su Artículo 8, entre otras funciones, que el Oficial de Cumplimiento ante la UIF deberá como mínimo asegurar la adecuada conservación y custodia de la documentación concerniente a las operaciones sospechosas.

Como se expresó, la UIF por Resolución N° 12/2011 dirigida a este Banco Central dispuso que el BCRA debe conservar de manera suficiente, por el plazo de 10 años, toda la documentación y soporte informático de las operaciones sospechosas detectadas, que permita la reconstrucción de las transacciones, para que sirva como elemento de prueba en toda investigación en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - Artículo 11-.

En el orden general el Banco Central ha dispuesto, a través de su normativa interna vigente, el destino y modalidad de conservación de los documentos, tanto en las distintas unidades orgánicas -mientras resulten de utilidad para su consulta- como en el Archivo

General dependiente de la Gerencia de Servicios Generales. Además se establecen pautas para su resguardo, utilización y reproducción como así también, cumplidos los plazos de guarda legales establecidos, la operatoria a seguir para su eliminación.

En lo que atañe a la Gerencia Principal de Cumplimiento ante la UIF -que tiene como misión velar por el cumplimiento de los procedimientos y políticas implementados en la Institución y con la legislación vigente relacionado con la prevención del Lavado de Activos y/o de Financiación del Terrorismo-, todos los agentes de las dependencias que componen la Gerencia Principal cuentan con mobiliario dotado de adecuadas medidas de seguridad, permitiendo así la guarda de las actuaciones y de los papeles de trabajo en las condiciones que las normas establecen, habiéndose implementado en particular que una llave quede en poder del agente que tiene asignada las actuaciones para su tratamiento y una copia a resguardo del responsable máximo de la unidad orgánica.

Respecto a la tramitación de la documentación y soporte informático relacionado con los reportes de operaciones sospechosas (ROS) remitidos a la UIF por el Oficial de Cumplimiento ante la UIF, se procede de acuerdo con los términos de la Instrucción de Procedimiento “Análisis de Operaciones Inusuales y Reporte de Operaciones Sospechosas”, que prevé en caso de haberse reportado la operación a la UIF, se tramite la digitalización previa de toda la actuación por parte del Centro de Procesamiento de Imágenes, solicitando tratamiento preferencial de acuerdo a la modalidad vigente.

En este proceso se obtienen dos CD's con las imágenes del material, asignando a los mismos un número correlativo para su identificación y ubicación física. El número se ingresa en el SIGROI al campo “N° de digitalización” asociado a los reportes incluidos en el soporte y lugar físico donde se archiva -ordenada por número de ROI- la actuación.

Los CD's se conservan por separado -por orden numérico- en lugares seguros de la dependencia, pudiendo acceder a dicho material exclusivamente el personal expresamente autorizado por el Oficial de Cumplimiento ante la UIF mediante informe que se archiva con las pertinentes constancias de notificación.

Cuando la UIF solicita formalmente los antecedentes documentales de un ROS, se retira del archivo la actuación motivo del reporte y se procede a su remisión al organismo mediante Nota cuya copia queda archivada en la dependencia. El N° de nota y fecha de emisión se ingresan en el SIGROI.

Respecto, a la documentación que se genere a raíz de las respuestas brindadas a la UIF ante sus requerimientos de información o cuando solicita divulgar información al sistema financiero mediante Comunicación “D” de carácter reservado, una vez concluido el trámite se conservan los antecedentes en archivo de la dependencia bajo los mismos recaudos de seguridad especificados para la documentación de análisis de operaciones inusuales.

Así también, es dable señalar que el inicio, trámite, archivo y, de ser el caso, reactivación y remisión de las actuaciones fuera de la Institución, se registran en un sistema centralizado denominado “Sistema de Seguimiento de Actuaciones” (SISA).

En lo que hace a los reportes de operaciones sospechosas a la UIF informados por el Banco Central de la República Argentina, conforme lo establecido en los Artículos 14 inciso 1) y 21 inciso a) de la Ley N° 25246 y en la Resolución UIF N° 12/2011, los mismos son efectuados por el Oficial de Cumplimiento ante la UIF mediante aplicación “on line” en la web, en línea con lo establecido en la Resolución UIF N° 51/2011. El reporte electrónico queda alojado -una vez efectuado- bajo la custodia de la Unidad de Información Financiera, en servidores de ésta, sin perjuicio de las medidas de conservación de la documentación antes reseñadas.

Respecto a otros sujetos obligados del artículo 20 de la Ley 25.246 y modificatorias, cabe mencionar que por Resolución UIF 121/2011, el mencionado organismo estableció las medidas y procedimientos que en el Sector Financiero, las Entidades Financieras y Cambiarias, deben observar en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Art. 27. de dicha Resolución UIF, refiere a la “Conservación de la documentación” que conforme al artículo 21 inciso a) de la Ley N° 25.246 y modificatorias y su decreto reglamentario los sujetos obligados deberán conservar, por lo menos, para que sirva como elemento de prueba en toda investigación en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, manteniéndose a disposición de las autoridades competentes, la documentación, de manera suficiente que permita la reconstrucción de la operatoria, debiendo conservarse por un plazo mínimo de DIEZ (10) años.

Ello contempla toda documentación de identificación y conocimiento del cliente, el legajo y toda la información complementaria que haya requerido; los documentos originales o copias certificadas por la entidad de las transacciones u operaciones; el registro del análisis de las operaciones inusuales e información adicional que corrobore o revierta la/s inusualidad/es; los soportes informáticos relacionados con transacciones u operaciones a los efectos de la reconstrucción de la operatoria, debiendo garantizar la lectura y procesamiento de la información digital.

c) A fin de conocer el impacto del siniestro ocurrido en el depósito de Barracas de la firma Iron Mountain S.A. en las entidades del sistema financiero, la Superintendencia ha realizado un relevamiento de las actividades de guarda de documentación y otros antecedentes, solicitando el detalle de la documentación afectada.

d) Con relación a la conservación de la documentación de respaldo de sus operaciones, las entidades financieras deben cumplimentar las disposiciones normativas previstas en el texto ordenado sobre “Conservación y reproducción de documentos”.

Las citadas disposiciones prevén en su punto 1 que las entidades pueden, bajo su exclusiva responsabilidad optar por los procedimientos que estimen más convenientes para la conservación, guarda o archivo de los comprobantes respaldatorios de sus operaciones.

Complementariamente, y si la entidad optare por la contratación de terceros para dicho servicio, deberá asegurarse la calidad de los mismos por cuanto la responsabilidad continúa siempre a cargo de la entidad financiera. Ello por cuanto las normas sobre “Descentralización de actividades no operativas en el país y en el exterior” establecen que *“Las entidades financieras que descentralicen actividades no estarán liberadas de sus responsabilidades presentes o futuras, que les correspondan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias y a las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina”*.

Al respecto, cada vez que los supervisores de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias le requieren información en el marco de sus tareas on site (en la sede de la entidad financiera) o bien off site (desde la Superintendencia) la entidad debe poner la misma a disposición de dichos funcionarios.

En particular, los procedimientos de supervisión vigentes prevén la solicitud de información en oportunidad de iniciarse las tareas de una inspección (a través de un modelo denominado requerimiento de inicio), lo cual se complementa con pedidos adicionales que los supervisores formulan durante el transcurso de las tareas de inspección, conforme las necesidades que los mismos determinan en cada caso.

La información relevada durante una inspección es seleccionada por muestras por los supervisores y abarca una gran variedad de tipos de documentos, entre los que se destacan: informes y reportes elaborados por la propia entidad en su gestión habitual (diaria, mensual, etc); legajos de clientes por operaciones activas –p.e. créditos– y pasivas –p.e. depósitos–, políticas, manuales e instructivos con disposiciones internas de la propia entidad, documentación (listados, reportes) donde se documentan los controles internos realizados y su resultado, así como las medidas adoptadas para corregir las falencias; actas de grupos de trabajo internos y documentación societaria, así como documentación de respaldo de operaciones puntuales con clientes.

La entidad está obligada a poner a disposición del Banco Central la información solicitada, de no cumplimentar los requerimientos efectuados, es intimada a dicho cumplimiento y su accionar es evaluado en el marco de las sanciones previstas en el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras.

e) En el orden general el Banco Central de la República Argentina ha dispuesto, a través de su normativa interna vigente, el destino y modalidad de conservación de los documentos, tanto en las distintas unidades orgánicas -mientras resulten de utilidad para su consulta- como en el Archivo General dependiente de la Gerencia de Servicios Generales.

El Banco Central de la República Argentina cuenta con archivos propios y otros espacios cedidos para tal finalidad por el Ministerio de Defensa, no existiendo contratación administrativa con la empresa Iron Mountain.

Los archivos que contienen actuaciones sobre prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo tienen los resguardos mencionados en el punto b) de la presente.

278) ESTADÍSTICAS CRIMINALES

Sistema nacional de información criminal (SNIC). Ley 25.266.

PREGUNTA:

En el último informe enviado por la Jefatura de Gabinete muchas de las preguntas realizadas por el Bloque en relación con el estado de las estadísticas criminales no fueron respondidas. Algunas fueron respondidas insatisfactoriamente y otras no fueron respondidas bajo la justificación de que las estadísticas criminales dependían actualmente del Ministerio de Seguridad (como si el Ministerio de Seguridad estuviera fuera de la égida de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Por ello, y dado que en su visita a la reunión de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, la Ministro dijo *“Nosotros hoy en día podríamos publicarlas tranquilamente. Pero no queremos publicar algo que no sea confiable”*.

De este modo, y dado que parece que las estadísticas criminales no son publicadas por cuestiones “metodológicas” (como lo que ya se ha dicho sobre las cifras de pobreza e indigencia), preguntamos:

a-Si existen o no, a nivel nacional y posteriores al año 2009, las estadísticas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) sobre criminalidad en el país (tasa de criminalidad, desagregada por tipo de delito, entre otras), que fuera transferido al

Ministerio en virtud de la Resolución Interministerial (MJDH 1986 y MS 1162, del 1 de octubre de 2012) .

b- En caso de que existan, dónde se encuentran publicadas.

c-En caso de que no se encuentren publicadas o no existan, y recordando que ello implicaría incumplir lo previsto por la Ley 25.266, informe cuál es el motivo para este incumplimiento y cuáles son las acciones que han sido, están siendo, y serán llevadas a cabo para elaborarlas y publicarlas.

d-En caso de no existir las estadísticas mencionadas en a), ¿cuál es el destino dado a las partidas presupuestarias asignadas a la producción y publicación de estadísticas criminales?

e-Si está prevista la confección o publicación de las estadísticas mencionadas anteriormente.

f-En tal caso, si ello ocurrirá antes del próximo proceso eleccionario, de modo de permitir a la ciudadanía un amplio y fundado escrutinio de las políticas de seguridad del Poder Ejecutivo Nacional.

g-Si se han adoptado medidas disciplinarias o de otra índole frente a la presunta mora de más de cinco años en el cumplimiento de la obligación legal de confección y publicación de las estadísticas.

i) Si la respuesta es afirmativa, ¿qué resultados se han obtenido gracias a tales medidas?

ii) Si la respuesta es negativa, ¿plantean adoptar medidas disciplinarias o de otra índole? ¿Cuáles? ¿En qué marco temporal? ¿Por qué no han sido adoptadas?

h-¿Sobre qué base estadística diseñó el Poder Ejecutivo Nacional sus políticas de seguridad? ¿Sobre la base de qué información confiable evalúa el PEN el impacto de su gestión, ante la ausencia de datos oficiales auténticos y actuales?

RESPUESTA:

a) Sí, existen. La información a nivel nacional se ha recolectado sin interrupciones desde el año 1992 hasta el 2012 por parte de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a partir de 2013 por la Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal perteneciente al Ministerio de Seguridad de la Nación, como parte del traspaso de funciones previsto tras la creación del Ministerio, por lo que efectivamente existen estadísticas del Sistema Nacional de Información Criminal posteriores al año 2009, aunque no se hallan consolidadas a nivel nacional.

Se recoge información agregada según 31 tipos delictuales, se relevan con mayor nivel de desagregación algunos delitos contra la propiedad y, por último, se recolectan datos estadísticos por sumario para los casos de homicidios dolosos consumados, suicidios y homicidios culposos en ocasión de siniestros viales.

Desde el año 2009, no se cuenta con información consolidada a nivel nacional dado que las provincias de Buenos Aires (desde el año 2009 inclusive) y Mendoza (desde el año

2010 inclusive) y de Córdoba para el 2013 no han incumplido en la remisión de información de fuente policial, encontrándose sólo disponibles los datos de fuente judicial publicados por la Procuración General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. Las limitaciones de dichos datos en términos de niveles de desagregación de sus categorías y falta de comparabilidad respecto a los que recoge el sistema para las demás jurisdicciones, no permiten considerarlos como fuente alternativa en tanto que la estadística nacional no cumpliría con los criterios de cobertura, confiabilidad y exactitud necesarios.

Dado que los niveles de comparabilidad son mayores para el caso de los homicidios dolosos, sólo se utilizan los datos de estas dos fuentes para la construcción del mencionado indicador a nivel nacional, con carácter provisorio. Además, la Provincia de Córdoba adeuda datos para tres meses del año 2012 y para la totalidad del año 2013, por lo que también existe un problema de cobertura debido a este faltante.

A partir de la firma de la Resolución Conjunta MJDH 1986 y MS 1162 del año 2012, se diseñó un plan de trabajo basado en los diagnósticos realizados durante el primer año de creación del Ministerio de Seguridad sobre los sistemas de información criminal en las 24 jurisdicciones y el estado de la información incorporada en la base de datos del SNIC y SAT. Desde la sanción de la Ley 25.266 se presentaron problemas de índole institucional, técnico, de formación y disponibilidad de equipamiento, entre otros. La decisión del Ministerio de Seguridad fue afrontar esta nueva etapa a partir de las siguientes acciones:

- promover una reafirmación de los acuerdos institucionales con las provincias a través del Memorando de Entendimiento aprobado por Resolución 1342/12, estableciendo compromisos mutuos entre la Nación y las Provincias para la Gestión de la Información Criminal (a la fecha suscripto por 17 provincias);
- el desarrollo de un aplicativo de carga remota on-line dinámico, ágil, seguro, auditable y eficiente que permite reducir tiempos de producción, eliminar los retrasos y errores de la transmisión en soporte papel de la información y un desarrollo escalable para cumplir con diferentes demandas de los usuarios del sistema (consultas, controles de inconsistencias, revisión de calidad de datos);
- la implementación de un plan de capacitación y de asistencia técnica con los contenidos y actividades necesarias para permitir que se apliquen adecuadamente los cambios funcionales y de contenido propuestos para el sistema. A la fecha se ha capacitado a 1190 efectivos de 14 provincias, y se han realizado trabajos de asistencia técnica en 17 jurisdicciones provinciales.

b) No se encuentran publicadas, por las razones antes enunciadas. Para la publicación se debe cumplir con las condiciones de calidad, exactitud, integridad, comparabilidad y cobertura (es decir, incluyendo la totalidad de jurisdicciones policiales) que exige la rigurosidad estadística.

c) Como se hace constar en el acápite a), desde el año 2009 no se cuenta con información consolidada a nivel nacional, dado que las provincias de Buenos Aires, Mendoza y Córdoba han incumplido en la remisión de información de fuente policial. Se han realizado las solicitudes pertinentes a los responsables institucionales, incluyendo a los jefes de las fuerzas de seguridad en los casos que correspondiese. En los tres casos se mantiene un diálogo fluido para resolver los obstáculos institucionales, técnicos y metodológicos que en

cada caso han producido la interrupción del flujo de información. En el inciso a) se sintetizan las medidas adoptadas tendientes a regularizar la situación del sistema a la vez que mejorar los productos del mismo.

d) La información se recolecta y existe. No hay partidas presupuestarias específicas para publicación o producción estadística. Los gastos y erogaciones corresponden a las previstas en el presupuesto del Ministerio de Seguridad para financiar el funcionamiento general de la Dirección Nacional de Gestión de la Información Criminal.

e) Se continúa con la recopilación y consolidación de la información disponible. Una vez se pueda consolidar la información nacional con las 24 provincias del territorio estará apta para su publicación.

f) La disponibilidad de la información depende del proceso de fortalecimiento y consolidación del sistema que se está llevando adelante, que incluye la regularización de las provincias que incumplieron en la remisión de información.

g) Se han realizado las solicitudes pertinentes a los responsables políticos e institucionales de la remisión de información criminal de todas las provincias y con reiteración a las provincias que presentan retrasos en la remisión. Así, se ha requerido la información a través de diversas comunicaciones formales y se ha puesto al Ministerio de Seguridad de la Nación a disposición de las provincias en cuanto pueda ser de utilidad para mejorar y agilizar el proceso de construcción y remisión de los datos que conforman la estadística criminal.

Cabe aclarar que las medidas “disciplinarias” en el ámbito del derecho administrativo, son las que alcanzan a los agentes que dependen directamente de una jurisdicción y bajo las condiciones de la reglamentación vigente (la Ley de Empleo Público y sus decretos reglamentarios para la APN, las leyes orgánicas de policía para cada fuerza de seguridad, etc) no siendo este el caso de la Ley 25.266 que corresponde al plexo de las normas penales. Las “sanciones” (multas para el caso) previstas en la Ley 25.266 no son de instancia administrativa, devienen de una norma penal y la tramitación de las mismas debe ser por vía judicial. Este procedimiento presenta de por sí una dificultad en su aplicación y no tiene antecedentes en el marco de la presente ley. El Ministerio de Seguridad entendiendo la importancia que tiene fortalecer el carácter federal de la aplicación de las políticas de seguridad ha optado por una acción más proactiva destinada a lograr que todas las jurisdicciones aporten la información requerida, que cuenten con los medios y métodos para realizarlo y que puedan aportar sus visiones y orientaciones de cómo debe estructurarse un sistema nacional de información criminal.

g) I. Los resultados son parciales acorde a que no ha finalizado la ejecución del plan previsto.

g) II. Hasta el momento, como se ha señalado, se ha adoptado una actitud proactiva en pos de lograr que todas las jurisdicciones cumplan con la remisión de información requerida, que cuenten con los medios y métodos para realizarlo y que puedan aportar sus visiones y orientaciones de cómo debe estructurarse un sistema nacional de información criminal. La intención es sostener esta línea de trabajo hasta cumplido el plazo previsto para la ejecución del plan de trabajo en diciembre del corriente año. Transcurrido ese plazo, se tendrán en consideración otro tipo de abordajes de esta cuestión. En este sentido, se está trabajando actualmente en la reglamentación de la Ley 25.266 en pos de un sistema claro y ordenado de sanciones e incentivos.

h) Las restricciones metodológicas expuestas si bien condicionan la publicación de la información, no implican la ausencia de sistemas de información y de datos sobre los fenómenos del delito y la violencia. Como se señaló en respuesta a similar requerimiento, una adecuada gestión de la información criminal comprende diferentes usos de la información. De esta manera, sobre la base de una misma fuente se desarrollan diferentes procesos de análisis acorde los objetivos buscados. Como ejemplo, para una evaluación de impacto, se utilizan datos de estadística criminal, estudios de victimización disponibles,

información de despliegue operativo y de recursos a partir de un marco teórico y metodológico elegido para la evaluación.

En materia de gestión de la información criminal y diseño de política de seguridad existen **dos dimensiones principales de aplicación y usos de la información**. Uno corresponde a la información para la planificación, instrumentación operativa y evaluación de planes y acciones. La otra dimensión corresponde a las estadísticas generales y de carácter público que muestran las evoluciones más generales de los fenómenos criminales y son relevantes para el diseño de las políticas de largo plazo, para el análisis e investigación académica de los fenómenos y para el conocimiento general de la población. Una y otra dimensión son relevantes e importantes pero tienen características diferentes.

La **primera dimensión**, abarca el uso de la información para la planificación e instrumentación de las medidas y planes de prevención del delito de las agencias del estado y de las acciones tácticas y operativas, en particular de las fuerzas de seguridad. En este plano uno de sus instrumentos es el mapa de delito o el análisis espacial dinámico de los fenómenos de violencia y delito que permiten ver el comportamiento de las distintas modalidades delictivas y aplicar ese análisis al diseño operativo de las medidas preventivas. Los datos diarios, semanales y mensuales son utilizados para monitorear y evaluar el funcionamiento del policiamiento preventivo que también se comparan con datos operativos (frecuencia de patrullaje por control satelital, paradas, custodias operativos especiales, etc).

Las fuerzas federales dependientes del Ministerio de Seguridad cuentan con sistemas de registro de información completos, informatizados y actualizados para proveer información diaria, mensual o anualizada. Por otra parte distintas áreas técnicas del Ministerio de Seguridad desarrollan análisis espacial y estadístico descriptivo para apoyar la planificación operativa, utilizando herramientas tecnológicas actualizadas y aplicando modelos de análisis de nivel internacional.

En la Ciudad de Buenos Aires, que está bajo la responsabilidad del Ministerio de Seguridad a través de las Fuerzas Federales el Sistema Estadístico y de Gestión de la Información, funciona integralmente: el sistema Visual Sep II (PFA) y los sistemas de GNA y PNA permiten registrar diariamente todos los hechos denunciados o detectados por las Fuerzas de Seguridad categorizados en más de 130 campos de información y tenerlos disponibles dentro de las 24hs de ocurridos. La información es procesada y analizada por distintas áreas técnicas de la Secretaría de Seguridad. Estas condiciones permiten que, en el ámbito que se encuentra bajo responsabilidad directa del Gobierno Nacional, se puedan realizar evaluaciones de las políticas implementadas, ofrecer diagnósticos y análisis a las diferentes áreas para el diseño de sus estrategias de intervención y para la aplicación de planes y medidas.

279) SUEÑOS COMPARTIDOS

Unidad Ejecutora Nacional. Construcción de viviendas.

PREGUNTA:

Dado que no contestó varias de las preguntas realizadas bajo el justificativo de que no existía en la Subsecretaría de Obras Públicas un programa con el nombre “Misión Sueños Compartidos”, se reiteran las mismas aclarando que lógicamente se estaba haciendo referencia al programa “Sueños Compartidos” de la fundación Madres de Plaza de Mayo.

Respecto de la Unidad Ejecutora Nacional:

a-¿Cuál fue la dependencia nacional en materia habitacional (Unidad Ejecutora Nacional) desde el año 2005 a la fecha?

b-Indicar si durante ese lapso de tiempo (2005-2014) actuaron diversas Unidades Ejecutoras (dependencias); informando en caso afirmativo cuáles fueron las razones que motivaron dichos cambios.

c- Asimismo informar si en un mismo periodo hubo diversas Unidades Ejecutoras dependiendo del programa específico que se debía desarrollar.

d- ¿Cuáles fueron los controles realizados por Unidad Ejecutora Nacional (en materia habitacional) sobre el programa “Sueños Compartidos”? Detallarlos pormenorizadamente. Indicar la frecuencia de dichos controles. Remitir copia de los Libros de Órdenes y Servicios, y de las Actas de Inspección.

e- En particular, indicar si para la aprobación técnica de las obras se tuvo en cuenta informes de viviendas de similares características que las que se debían aprobar pero que se encontraban emplazadas en otro territorio. Remitir copia de las aprobaciones correspondientes al barrio “El Garrote” y al barrio “Los Piletos”.

f- Si las jurisdicciones involucradas en el desarrollo del programa “Sueños Compartidos” incurrieron en algún tipo de demora respecto de las presentaciones de las rendiciones de cuenta. En caso afirmativo indicar cuáles fueron los procedimientos adoptados por la Unidad Ejecutora Nacional.

g- Si se registraron inconsistencias al momento de efectuarse los cierres financieros. En su caso indicar cuál fue el procedimiento adoptado por la Unidad Ejecutora Nacional.

h- Cuáles fueron las medidas adoptadas desde la desvinculación de la Fundación Madres de Plaza de Mayo en lo relativo a la construcción de viviendas.

i- Cantidad de convenios suscriptos con la Fundación Madres de Plaza de Mayo en atención al programa “Sueños Compartidos” indicando las jurisdicciones involucradas.

j- Si las diversas Unidades Ejecutoras Nacionales contaban con la aprobación del Reglamento Particular del Programa 50 exigido por la normativa del Ministerio de Planificación-MINIPLAN.

RESPUESTA:

A) En materia habitacional, la Unidad Ejecutora Nacional responsable es la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

B) La Secretaría de Obras Públicas consideró a la Subsecretaría de Obras Públicas competente en razón de la función de asistir al Señor Secretario de Obras Públicas en la ejecución de la política nacional de obras públicas fijada por el Decreto 1142/2003.

D) La unidad ejecutora nacional, transfiere los fondos correspondientes a las jurisdicciones, y son ellas, en su calidad de comitente de la obra quienes tienen a su cargo la responsabilidad primaria de realizar los controles en materia habitacional de las obras en cuestión.

E) En primer término, cabe aclarar que el barrio “Los Piletos” es una obra financiada por el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Razón por la cual, la Subsecretaría de Obras Públicas no tiene injerencia al respecto.

Desde que el sistema de financiamiento de viviendas desde el Estado Nacional (FONAVI) fuera descentralizado en el año 1992, las tipologías de las unidades habitacionales las

definen las Jurisdicciones en razón de las necesidades de respuestas a requerimientos regionales (clima, vientos, sismos, etc.) como a situaciones culturales (por ej, viviendas para aborígenes), como así también la adaptación a los requerimientos que emanan del terreno a utilizar o la densidad poblacional que surge del análisis de las jurisdicciones en cada caso. Por eso las tipologías de viviendas en los casos que se nos solicita tienen una alta variabilidad no solamente en la conformación de los espacios cubiertos, sino también en aquellos espacios semi-cubiertos, su forma de agrupamiento (vivienda individual, dúplex, colectivas hasta cuatro niveles, colectiva de más de cuatro niveles, etc.).

Respecto al costo de la construcción por metro cuadrado de las obras realizadas, estaba dentro del parámetro del precario federal establecido para "Techo Digno".

F) A la fecha se han regularizado la mayoría de las rendiciones a presentar en las distintas jurisdicciones.

G) No se registraron problemas operativos de ninguna índole. La relación de financiamiento en estos convenios se da entre la Subsecretaría interviniente y la Jurisdicción en su calidad de comitente.

H) Como ya se ha expresado, son las jurisdicciones, quienes en su carácter de comitente de la obra, celebran los contratos de obra con la constructora. En tal sentido, no se participa en el proceso de desvinculación ni cesión aludido.

Sin perjuicio de lo expuesto, la situación de las distintas jurisdicciones es la siguiente:

1. **Provincia Buenos Aires:**

Municipio Alt. Brown (comitente) Total 160 viviendas acordadas y finalizadas por contratación FMPM.

Municipio Ezeiza (comitente) total 84 viviendas acordadas y finalizadas por contratación FMPM.

Municipio Tigre (comitente) a) B° El Garrote, 288 viviendas acordadas. 108 terminadas por contratación FMPM; 180 en ejecución por administración. Finalización 2014.

b) B° San Pablo, 300 viviendas acordadas, 96 terminadas por contratación FMPM; 204 en ejecución por administración. Finalización 2014.

c) B° Cina Cina, 305 viviendas acordadas, 164 terminadas por contratación FMPM; 141 en ejecución por administración. Finalización 2014.

2. **C.A.B.A.** (comitente): a) B° Padre Mujica, 780 viviendas acordadas, 420 terminadas por contratación FMPM; 360 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

b) B° Villa 15, 168 viviendas acordadas, 108 terminadas por contratación FMPM; 60 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

3. **Provincia de Chaco** (comitente): a) B° AviaTerai 108 viviendas acordadas, 72 terminadas por contratación FMPM; 36 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

b) B° Los Frentones 104 viviendas acordadas, 64 terminadas por contratación FMPM; 40 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

c) B° La Rubita 1° 500 viviendas acordadas, 448 terminadas; 52 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

d) B° La Rubita 2° 102 viviendas acordadas y finalizadas por contratación FMPM.

e) B° Sáenz Peña 148 viviendas acordadas, 100 terminadas por FMPM; 48 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

f) B° Santa Sylvina 86 viviendas acordadas, 62 terminadas por FMPM; 24 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

g) B° Villa Berthet 100 viviendas acordadas, 72 terminadas por FMPM; 28 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

4. **Provincia de Misiones** (comitente): a) Colonia San Isidro 50 viviendas acordadas y finalizadas por contratación FMPM.

b) Colonia San Isidro 106 viviendas acordadas y finalizadas por contratación FMPM.

5. **Provincia de Río Negro**

Municipio Bariloche (comitente): B° 10 de Diciembre 137 viviendas acordadas, 96 terminadas por contratación FMPM; 41 en ejecución por administración. Finalización 2014.

6. **Provincia de Santa Fe**

Municipio Rosario (comitente) B° Travesía/Toba 256 viviendas acordadas, 74 terminadas por contratación FMPM; 182 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

7. **Provincia de Santiago del Estero** (comitente): a) B° El Carmen 68 viviendas acordadas y terminadas por contratación FMPM.

b) B° Don Bosco 1° 232 viviendas acordadas y finalizadas por contratación FMPM.

c) B° Don Bosco 2° 144 viviendas acordadas, 40 terminadas por contratación FMPM; 104 en ejecución con cesión contractual. Finalización 2014.

I) Como se ha expresado anteriormente, son las jurisdicciones provinciales y municipales, quienes en su calidad de comitente celebran los contratos de obra aludidos.

Respecto de la cantidad de convenios suscriptos, se remite a los términos vertidos en el punto anterior

J) El reglamento particular se encuentra en estado de reformulación para su aprobación. Sin perjuicio de lo expuesto, el programa 50 constituye un programa de financiamiento. Asimismo se deja constancia que la Subsecretaría de Obras Públicas actuó en un todo de acuerdo con las competencias dispuestas por el punto 1 de los objetivos establecidos en la planilla anexa al Artículo 1 del Decreto N° 1142/2003.

280) SUEÑOS COMPARTIDOS

Tipo de contratación. Fondos públicos.

PREGUNTA:

a- ¿Cuál fue el tipo de contratación pública utilizado para adjudicarle a la Fundación Madres de Plaza de Mayo la construcción de viviendas. Indicar las razones que fundamentaron la elección del procedimiento en cuestión. Remitir copias de la documentación correspondiente?

b-¿Cuál fue el monto de los fondos públicos destinados a la construcción de viviendas del año 2005 a la fecha?

c- Monto de los fondos públicos nacionales recibidos por la Fundación Madres de Plaza de Mayo. a) Indicar qué monto y porcentaje correspondieron específicamente al programa “Sueños Compartidos”. b) Diferenciar tanto el monto como el porcentaje que la Nación transfirió a la Fundación Madres de Plaza de Mayo atendiendo si estas transferencias fueron realizadas de modo directo o a través de jurisdicciones provinciales o municipales.

d- Indicar el porcentaje de fondos que efectivamente ingresaron a las cuentas corrientes de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

e- Indicar si existieron fondos públicos que debiendo ser ingresados a las cuentas bancarias de la Fundación Madres de Plaza de Mayo tuvieron por destino un tercero. Específicamente informar si desde el Banco de la Provincia de Buenos Aires existieron cheques nominales a nombre de la empresa Antártica Argentina S.A que fueran girados por la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

f- Informar si la sociedad Antártica Argentina S.A. recibió desde la cuenta del Banco Ciudad N° 9121/7 –perteneciente al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires– fondos públicos.

g- Indicar el destino de los anticipos financieros realizados en conformidad con los convenios firmados por intermedio de los cheques: a) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29369838 de fecha 15/05/2007 por el importe de \$ 1.888.819,57; b) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N°29378574 de fecha 21/09/2007 por el importe de \$ 574.800,00; c) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N°29378575 de fecha 27/09/2007 por el importe de \$ 781.545,98; d) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29378599 de fecha 09/11/2007 por el importe de \$ 296.829,59; y e) Cta. 9.121/7 del Banco de la Ciudad, comprobante N° 29378586 de fecha 05/10/2007 por el importe de \$ 678.625,66.

h- Si existen anticipo financieros pendientes de devolución por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo.

RESPUESTA:

281) SUEÑOS COMPARTIDOS

Pagos realizados por la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Fundación Madres de Plaza de Mayo en su calidad de empleadora.

PREGUNTA:

- a- Metodología empleada por la Fundación Madres de Plaza de Mayo para la realización de los pagos efectuados en atención al programa “Sueños Compartidos”. Si por intermedio del Banco Central de la República Argentina se tiene conocimiento sobre el habitual empleo de cheques inferiores a \$ 50.000 para el pago a personas físicas.
- c- Si alguno de los organismos del Estado Nacional ha comprobado la existencia de pagos por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo a funcionarios públicos encargados del control o la aprobación de gestiones sobre las obras realizadas por dicha fundación en cumplimiento del programa “Sueños Compartidos”.
- d- Específicamente informar si por intermedio o valiéndose de la Fundación Madres de Plaza de Mayo se realizaron pagos a los Sres. Claudio Freidin, Omar Judis y/o Daniel Nasif. En su caso indicar su importe y motivo.
- e- Si la Fundación Madres de Plaza de Mayo en cumplimiento del programa “Sueños Compartidos” realizó pagos a personas jurídicas cuya actividad no se encontraba relacionada con la gestión de las obras. En caso afirmativo indicar el rubro al que se dedicaban dichas personas jurídicas y motivo del pago.
- f- Indicar si desde la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°54.961-3, perteneciente a la Fundación Madres de Plaza de Mayo, se libraron cheques a compañías financieras y/o personas físicas. En caso afirmativo informar detalladamente la cantidad de cheques librados, el monto de cada uno de ellos, el monto total y el nombre de la persona física y/o la razón social de las compañías destinatarias.
- g- Indicar si desde alguna de las cuentas bancarias pertenecientes a la Fundación Madres de Plaza de Mayo se realizaron pagos a la empresa Antártica Argentina S.A.
- h- En particular, indicar si en relación con el Certificado N° 9 de la obra Castañares se realizaron desembolsos de fondos públicos, que finalmente fueron depositados en alguna de las cuentas bancarias de la sociedad Antártica Argentina S.A. por medio de endosos.
- i- ¿Cuáles fueron los controles realizados por el Estado Nacional sobre la Fundación Madres de Plaza de Mayo en su calidad de empleadora?
- j- Si los organismos competentes constataron incumplimientos de aportes y contribuciones sociales por parte de la Fundación Madres de Plaza de Mayo desde el año 2006 a la fecha. En caso afirmativo indicar cuáles fueron las medidas adoptadas. Asimismo manifestar los montos correspondientes.
- k- Si la Fundación Madres de Plaza de Mayo recibió algún tipo de apoyo económico por parte del Estado Nacional en razón de los trabajadores abocados al programa “Sueños Compartidos”. En su caso informar detalladamente en qué consistieron los mismos.

RESPUESTA:

H) e I) Remite a la respuesta de la pregunta 471 del Informe 83 ante el Senado de la Nación.

Deuda en Ejecución Fiscal: \$ 110.689.735

Período	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe	Observación
04-2008	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Intereses Resarcitorios	18.491,45	Deuda acogida a plan de pagos del art. 32 caducó. Con ejecución fiscal
05-2008	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Intereses Resarcitorios	105.830,76	
06-2008	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	435.464,83	
06-2008	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Intereses Resarcitorios	5.385,63	
07-2008	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	348.770,58	
07-2008	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	112.301,36	
08-2008	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	335.404,71	
08-2008	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	245.857,80	
09-2008	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	360.144,70	
09-2008	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	207.942,59	
10-2008	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	418.548,69	
10-2008	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	131.180,44	
11-2008	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	355.088,49	
11-2008	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	183.436,04	
12-2008	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	685.581,09	
12-2008	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	850.625,89	
01-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	398.262,84	

Período	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe	Observación
	Social				
01-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	494.539,25	
02-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	386.405,43	
03-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	434.228,98	
03-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	407.433,49	
04-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	379.529,42	
04-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	477.560,23	
05-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	580.846,53	
05-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	600.475,80	
06-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.011.412,71	
06-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.254.401,81	
07-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	754.419,83	
07-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	213.651,37	
08-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	783.603,01	
08-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	949.317,18	
09-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	842.777,02	
09-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Multa Automatica	400,00	

Período	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe	Observación
09-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.010.860,63	
10-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	344.827,97	
10-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	817.446,21	
11-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.057.551,71	
11-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	933.170,17	
12-2009	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.739.190,29	
12-2009	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.885.269,28	
01-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.222.746,19	
02-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.232.035,58	
02-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.385.441,99	
02-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.162.272,70	
03-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.444.473,89	
03-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.507.151,39	
04-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.441.768,41	
04-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.670.563,37	
05-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.590.161,52	
05-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.826.918,05	

Período	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe	Observación
06-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.832.955,99	
06-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Multa Automatica	400,00	
06-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	3.243.358,37	
07-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.829.187,59	
07-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.118.690,27	
08-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.059.200,50	
08-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.985.746,39	
09-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.024.195,86	
09-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.333.526,67	
10-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.015.522,61	
10-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.332.948,12	
11-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.215.977,78	
11-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	1.890.037,80	
12-2010	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	3.680.725,26	
12-2010	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	4.032.122,85	
01-2011	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.478.677,02	
01-2011	Contribuciones	Declaración	Declaración		

Período	Impuesto	Concepto	Subconcepto	Importe	Observación
	Seg. Social	Jurada	Jurada	2.933.637,64	
02-2011	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.152.679,49	
02-2011	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.460.402,62	
03-2011	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.498.332,26	
03-2011	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.764.405,58	
04-2011	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.321.472,23	
04-2011	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.262.032,58	
05-2011	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	3.084.557,60	
05-2011	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	3.542.532,49	
06-2011	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	4.063.938,77	
06-2011	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	4.322.810,75	
07-2011	Aportes Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.028.351,53	Deuda acogida parcialmente a plan de pagos del art. 32 caducó. Con ejecución fiscal
07-2011	Contribuciones Seg. Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	2.140.139,11	

Deuda en Gestión Administrativa: \$ 673.148,75

IMPUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Multa automática	201204	400,00	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad	Declaración	Intereses	201205		deuda

IMPUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Social Ley 24.241	Jurada	resarcitorios		877,15	administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201206	162,18	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201208	473,83	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Multa automática	201211	400,00	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201303	121,25	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201304	119,85	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201306	13.211,04	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201307	5.049,49	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Declaración Jurada	201312	82.152,43	deuda administrativa
Aportes de la Seguridad Social Ley 24.241	Declaración Jurada	Declaración Jurada	201401	140.123,42	deuda administrativa
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201205	1.091,27	deuda administrativa
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201206	201,64	deuda administrativa

IMPUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PERIODO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Social					
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201208	506,41	deuda administrativa
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201303	152,43	deuda administrativa
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201304	150,56	deuda administrativa
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201306	16.602,96	deuda administrativa
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Intereses resarcitorios	201307	6.384,84	deuda administrativa
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	201312	228.834,12	deuda administrativa
Contribuciones Seguridad Social	Declaración Jurada	Declaración Jurada	201401	173.587,06	deuda administrativa
Retenciones Contribuciones de la Seguridad Social	736	Intereses resarcitorios	201308	547,23	deuda administrativa
Retenciones Contribuciones de la Seguridad Social	736	Intereses resarcitorios	201310	883,00	deuda administrativa
Retenciones Contribuciones de la Seguridad Social	736	Intereses resarcitorios	201311	116,59	deuda administrativa

Otras acciones: Traba de embargo s/ cuentas corrientes.

282) SUEÑOS COMPARTIDOS

Construcción de viviendas a través del programa "Sueños Compartidos"

PREGUNTA:

- a- ¿Cuál fue el plazo de obras estipulado para la construcción de las viviendas? Indicar si se verificaron incumplimientos, informando en su caso cuáles fueron las sanciones aplicadas en atención a las facultades conferidas en los Convenios de Financiación suscritos.
- b- Cantidad de viviendas proyectadas y/o convenidas.
- c- Cantidad de viviendas concluidas. Indicar monto efectivamente ejecutado en la construcción de cada una de dichas viviendas.
- d- Cantidad de viviendas entregadas.
- e- Indicar comparativamente el porcentaje de viviendas concluidas respecto de los fondos ejecutados.
- f- Cuál fue la diferencia de costos entre las viviendas construidas a partir del programa “Sueños Compartidos” de las ejecutadas a través del programa “Techo Digno”.
- g- Porcentaje de viviendas destinadas a personas que padecen algún tipo de incapacidad.
- h- ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para el otorgamiento y/o la asignación de las viviendas?
- i- ¿Cuáles fueron las características familiares que se tuvieron en cuenta para el diseño de las viviendas?

RESPUESTA:

A) A la fecha todas las obras en ejecución se encuentran dentro de los plazos establecidos o en trámite de actualización del correspondiente cronograma.

Se destaca que tanto la definición sobre la continuidad o no del proyecto, como la aplicación de sanciones por incumplimiento del contrato, o la ejecución de las pólizas respectivas, son todas facultades que se encuentran en cabeza de los comitentes de las obras.

B) Remitirse a 279 H) del presente informe.

C) Remitirse a 279 H) del presente informe.

D) Remitirse a 279 H) del presente informe

E) De la aplicabilidad de los convenios celebrados entre las Subsecretarías de la Secretaría de Obras Públicas y las jurisdicciones responden a la transferencia de fondos, los cuales serán rendidos previa presentación de los certificados avance de obra remitidos por cada contratista; existiendo así una relación entre los fondos girados y el avance físico de la obra.

F) Respecto al costo de la construcción por metro cuadrado de las obras realizadas por la FMPM, estaba dentro del parámetro del precario federal establecido para “Techo Digno”. Luego a las viviendas se le agregaba un Kit de equipamiento que incrementaba su costo. De lo dicho se desprende que el valor del metro cuadrado de construcción se compone del costo de construcción más el costo del kit de equipamiento.

A su vez, la tipología de las viviendas construidas por la FMPM resultaban un 35,82% más amplias que las previstas en el Programa Plurianual de Construcción de Viviendas y un 19,78% más amplias que las previstas en el Programa “Techo Digno”. En promedio, las

viviendas ejecutadas por la FMPM eran de 68,36 m², las del Programa "Techo Digno" de 55 m² y las del programa Plurianual de 44 m².

G) En los casos de las Obras financiadas por la Subsecretaría de Obras Públicas bajo el régimen del Programa 50 son las Jurisdicciones en su calidad de comitente de las obras contratadas, quienes tienen la función de conformar los proyectos a ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas locales y sus necesidades.

H) Respecto a la adjudicación de las viviendas a los beneficiarios, tal acto corresponde a las jurisdicciones provinciales o municipales.

I) Son las Jurisdicciones provinciales y municipales en su calidad de comitente de las obras contratadas, quienes tienen la función de conformar los proyectos a ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas locales y sus necesidades.

283) GAS NATURAL

Red de gas natural en la intersección de la RN 38 y 60, Chumbicha, La Rioja. Precio del gas envasado. Carencia de gas natural en el Noreste provincial de La Rioja y el Suroeste de la provincia de Catamarca.

PREGUNTA:

a.- Indique si el gobierno nacional evaluó la viabilidad de construir una red de gas natural naciente de la red troncal ubicada en la intersección de RN 38 y RN 60, en Chumbicha que abastezca del fluido a las poblaciones del Noreste provincial de La Rioja y el Suroeste de la provincia de Catamarca.

b.- Sírvase informar si tiene conocimiento de que las poblaciones del Noreste provincial de La Rioja y el Suroeste de la provincia de Catamarca, abarcando las localidades de Villa Mazan y Aimogasta (La Rioja) tanto como de Poman, Saujil, Andalgala, Tinogasta, Fiambala y Belen (Catamarca), con una población de 150.000 habitantes, no tienen gas natural, y que el precio del gas envasado es de un altísimo costo para el consumo de las familias.

c- En caso de haber realizado estudios para construir la red de gas en la intersección de RN 38 y RN 60, informe que plan de inversión tienen, sus costos, que planificación de obra tiene en estudio o proyectado.

d.- En caso de no tener planificado construir la red de gas en la intersección de RN 38 y RN 60, indique si podría ser incluido en el plan de inversiones para el próximo año 2015 y sucesivos.-

RESPUESTA:

El ENARGAS no ha recepcionado para su evaluación técnica ninguna presentación respecto la posibilidad de realización de una obra como la consultada para abastecer las localidades mencionadas del noroeste de La Rioja y el suroeste de Catamarca.

284) OBRAS VIALES

Puentes ruta nacional N° 12 y N° 14, provincia de Misiones. Obras en provincia de misiones

PREGUNTA:

- a- Si existen controles y mantenimiento en los puentes que se encuentran sobre las rutas nacionales N°12 y N°14 en la provincia de Misiones, atento que, en el mes de Abril se derrumbaron 2(dos) puentes sobre rutas provinciales, uno de ellos con víctimas fatales.
- b- Visto que la Dirección Nacional de Vialidad tiene convenios de adelanto de obras con la Dirección Provincial de Vialidad y dado que varias obras emprendidas por ésta Dirección Provincial han tenido inconvenientes estructurales, se solicita: a) ¿cuáles son los recaudos que toma la Nación frente a las obras que ejecuta la Provincia de Misiones con fondos nacionales?; b) ¿hay inspecciones nacionales sobre las obras así ejecutadas? Sírvase detallar.

RESPUESTA:

a-La Ruta Nacional N° 12 se encuentra bajo el sistema de Concesiones, siendo una de las tareas el control y mantenimiento de toda la infraestructura, incluidos los puentes. Sobre Ruta Nacional N° 14 se encuentran sectores con Obra en Construcción y otros con contratos de recuperación y Mantenimiento siendo uno de sus objetivos el control y mantenimiento de toda la infraestructura, incluidos los puentes. Independientemente de estos sistemas de Gestión, la DNV posee personal dedicado al relevamiento y evaluación periódica del estado de los Puentes, identificado como “SIGMA - Puentes”.

b-La Dirección Nacional de Vialidad posee convenios de financiamiento con distintas Provincias y Municipios del País, la participación de la DNV en este tipo de obras, al igual que cualquier órgano de financiamiento (Banco), es la de verificar que se cumpla el objeto del convenio respecto a que la inversión se destine a la construcción y/o reparación prevista sin intervenir en la decisión de cómo y con qué metodología (materiales, equipo, personal, método de contratación, etc.) se efectúa atento que la infraestructura sobre la que se interviene no es jurisdicción de esta DNV.

285) NARCOTRAFICO

Acciones en la provincia de Misiones

PREGUNTA:

Dado los informes elevados a la Procuraduría General de la Nación, de parte de la fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal de Posadas Misiones, donde se describe el incremento del narcotráfico y la connivencia de efectivos de las fuerzas federales con las organizaciones criminales que operan en la provincia de Misiones. .a) Que instrucción dio el Gobierno Nacional a las fuerzas policiales y/o federales. b) Si el Gobierno Provincial solicitó asistencia técnica y/o logística, o de algún tipo.

RESPUESTA:

Respondida en pregunta 83 y en pregunta 305 de este informe.

286) MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Mercado concentrador de la Yerba Mate. Artículo 5. Inc f de la ley 26532.

PREGUNTA:

Dada la política de expansión del Mercado Central de Buenos Aires, y la búsqueda de transparencia en la formación de precios que ha emprendido el Gobierno Nacional, se solicita: a) ¿tiene previsto el Poder Ejecutivo impulsar la creación del Mercado Concentrador de la yerba mate previsto en el artículo 5, inciso f de la Ley 26.532?; b) ¿ha prestado o comprometido apoyo o financiamiento a tales fines?; c) ¿le ha sido solicitado apoyo o financiamiento a tales fines desde la sanción de la citada Ley?

RESPUESTA:

Actualmente el Poder Ejecutivo trabaja junto al Instituto Nacional de Yerba Mate, para promover, fomentar y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de la yerba mate y derivados en sus diferentes modalidades de consumo y usos, procurando la sustentabilidad de los distintos sectores involucrados en la actividad.

Asimismo se está trabajando junto a toda la cadena del sector yerbatero para acordar un plan que permita seguir avanzando en el fortalecimiento de las cadenas de valor que componen la estructura productiva argentina, para consolidar la creación de más y mejor empleo, la incorporación de tecnología, el incremento de las exportaciones con valor agregado en origen y el aumento de la producción local, entre otros objetivos que constituyen las bases del modelo de crecimiento económico con inclusión social que ha posibilitado la reconstrucción de la industria y la producción argentina.

Dentro de los temas planteados en la mesa se esgrime la necesidad de la instalación de un mercado concentrador para la yerba mate y en tal sentido es que se está consultando y trabajando con los diferentes actores de la cadena a fin de lograr un resultado consensuado que siga fortaleciendo y contribuyendo al desarrollo del sector.

287) OBRAS VIALES

Ensanche del puente que une Posadas y Encarnación.

PREGUNTA:

Vista la congestión en el tránsito zonal entre las ciudades de Posadas (Misiones) y Encarnación (Paraguay) y dada la necesidad de agilizarlo, se solicita: a) ¿tiene previsto el Poder Ejecutivo gestionar acuerdos con el Paraguay para el ensanche del puente que une ambas ciudades?; b) ¿tiene previsto gestionar acuerdo para la ampliación de las instalaciones de tránsito fronterizo? Sírvase detallar los planes al respecto.

RESPUESTA:

a) No se ha planteado formal y técnicamente ninguna necesidad de ensanche en la Dirección Nacional de Vialidad.

b) El tránsito se colmata en la llamada "Área de Frontera" por la demanda aduanera. Actualmente las obras del Ente Binacional Yacyretá contemplan una nueva construcción con el doble de capacidad.

288) EXPORTACION DE YERBA MATE

Restricciones de la República de Chile para la entrada de yerba mate

PREGUNTA:

Vistas las restricciones que habría impuesto la República de Chile para la entrada de yerba mate saborizada o adicionada a niveles de consumo personal, se solicita: a) ¿se han iniciado averiguaciones acerca de los fundamentos?; b) fue notificada la Cancillería Argentina al respecto?; c) ¿qué acciones impulsó la Cancillería para solucionar el conflicto?

RESPUESTA:

En relación con diversas notas de prensa argentina informando en los últimos días que Chile habría prohibido el ingreso de yerba mate argentina a través del paso Los Libertadores, la Embajada de la República Argentina en Chile tomó contacto con autoridades de la Aduana chilena y del Instituto de Salud Pública (ISP), quienes brindaron las siguientes precisiones:

- En los últimos tiempos funcionarios del ISP detectaron un "comercio hormiga" de yerba mate de origen paraguayo mezclada con productos con propiedades medicinales.
- A principios de este año el ISP publicó sendas resoluciones por las que estableció que la yerba mate paraguaya "COLON" (que incluye hierbas "moringa", "katuava" y "burrito") y la yerba mate "COLON 90-60-90" (que se ofrece como adelgazante) debían cumplir con el proceso de certificación establecido para medicamentos.
- Posteriormente, en el paso Los Libertadores se prohibió a ciudadanos argentinos el ingreso de los productos mencionados, lo que fue recogido por prensa de Paraguay. Aparentemente, prensa argentina tomó a su vez esa información señalando, erróneamente, que el producto era "proveniente" de nuestro país.

289) FERROCARRILES

Tren mesopotámico (Lacroze - Posadas)

PREGUNTA:

Dado que en la anterior visita del Sr. Jefe de Gabinete, se formuló una respuesta en general, y no fue respondida en particular. Por ello puntualmente pregunto con respecto a ¿Cuál es la situación del tren de pasajeros que une la estación Federico Lacroze-Posadas, comúnmente llamado "tren mesopotámico"? ¿Por qué se encuentra suspendido el servicio desde hace más de un año? ¿Quién tiene la concesión del servicio de transporte de pasajeros, carga y mantenimiento de vías? ¿Cuál es el monto en subsidios recibidos por las empresas concesionarias en los últimos 6 años?

RESPUESTA:

Los servicios ferroviarios de transporte interurbano de pasajeros entre la Ciudad de Buenos Aires y Posadas se encuentran actualmente suspendidos.

Dicho servicio se encuentra suspendido dado que la Provincia de Corrientes, a través del Decreto N° 3010 del 15 de diciembre de 2011, depuso la concesión a la empresa TEA por prestar "un servicio al público para el cual no está autorizada y que además incumplía con el orden público en materia de seguridad ferroviaria sometiendo a los ciudadanos a un riesgo permanente en su integridad física, tal como lo informaba la Comisión Nacional de

Regulación del Transporte". La concesión de los servicios de pasajeros continúa en manos de la Provincia de Corrientes.

En cuanto a la operación actual de los servicios de cargas y el mantenimiento de la infraestructura de vías, debe destacarse inicialmente que por Resolución N° 469 de fecha 30 de mayo de 2013 del Ministerio del Interior y Transporte se rescindió el contrato de concesión para la explotación de los servicios de transporte ferroviario de carga correspondientes a la Red Ferroviaria Nacional integrada por la Línea GENERAL URQUIZA, con exclusión del tramo urbano electrificado FEDERICO LACROZE - GENERAL LEMOS, aprobado por Decreto N° 504 de fecha 24 de marzo de 1993 y resoluciones complementarias, correspondiente a la concesionaria AMERICA LATINA LOGISTICA MESOPOTAMICA SOCIEDAD ANONIMA; ello haciendo uso del derecho conferido por los Contratos de Concesión, artículo 40.2 del Pliego de Bases y Condiciones, con fundamento en los considerandos de dicha medida.

Asimismo, mediante la mencionada normativa se asignó a la sociedad BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco de las competencias previstas en el Decreto N° 566 de fecha 21 de mayo de 2013, la operación del servicio ferroviario y la administración de la infraestructura ferroviaria que integran las concesiones rescindidas, encontrándose actualmente a su cargo el mantenimiento de la infraestructura y la prestación de los servicios de cargas aludidos.

Finalmente se informa que el Estado Nacional no ha otorgado subsidios a las empresas concesionarias en los últimos 6 años.

Por último, en lo que respecta al servicio de pasajeros, siendo Política de Estado la reactivación del servicio de pasajeros de corta y mediana distancia, a tal efecto se está analizando en forma conjunta con la empresa China CITIC la ejecución a través de ella de las obras necesarias para alcanzar dicho objetivo, como así también la provisión del material rodante necesario.

290) INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL

Provincia de Misiones

PREGUNTA:

Debido a la falta de respuesta en la última visita del Sr. Jefe de Gabinete, solicito que se informe acerca de la situación de dominio de las siguientes propiedades, en su momento expropiadas por Vialidad Nacional y luego transferidas a la ONABE, hoy "AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO" dependiente de la Jefatura de Gabinete, para ser afectadas a la construcción del Acceso Sur de la ciudad de Posadas, Misiones, pero luego desestimadas para tal fin, y su posible devolución a la Provincia de Misiones, a saber: - Departamento Capital, Municipio de Posadas, Ciudad de Posadas, Villa Lanús, Sector "B", Sección 006, Manzanas 16 a 20 (s/Dirección General de Catastro de Misiones) y 34, 35, 48, 49 y 62 s/nomenclatura de la Municipalidad de Posadas, Misiones.

RESPUESTA:

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que no obra en sus registros que la Dirección Nacional de Vialidad haya transferido al ONABE hoy la Agencia de Administración de Bienes del Estado los inmuebles descriptos.

La referida Dirección informa que algunos de dichos inmuebles han sido denunciados en uso por la Dirección Nacional de Vialidad durante el año 2013 ante el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO (RENABE), creado por el artículo 4° del Decreto 1382/2012 y con los alcances de la Resolución (AABE) N° 4/2012 .

De dicho registro surge - respecto de los inmuebles s/nomenclatura municipal que se detallan al pie – que dominialmente se encuentran inscriptos a favor del Estado Nacional – Dirección Nacional de Vialidad y han sido solicitados por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA)

Los inmuebles declarados son los siguientes:

Manzana 34: Parcelas 7 (denunciado como desafectado), 8, 9, 10, 11 y 13

Manzana 48: Parcelas 2b, 7, 10, 11, 12

Manzana 49: Parcela 4d

Manzana 62: Parcelas 13, 16,17 y 18

291) LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Transferencia de recursos en la provincia de San Luis.

PREGUNTA:

Sr. Jefe de Gabinete, el Vice Ministro de Educación de la Nación, por habérselo comunicado el gobierno del Municipio de la Ciudad de San Luis, ha tomado conocimiento que el Gobierno de mi Provincia no trasfiere a los Municipios los recursos correspondientes a la Ley de Financiamiento Educativo, afectando así el cumplimiento de esa finalidad ¿qué posición ha tomado el Gobierno, mediando o a través de otro procedimiento, con respecto a esta situación, que reviste singular gravedad porque afecta la autonomía presupuestaria e institucional?

RESPUESTA:

El marco de intervención al respecto está signado por la Ley de Coparticipación Federal.

292) REFINANCIACION DEUDA NACION-PROVINCIAS

Provincia de San Luis.

PREGUNTA:

Señor Jefe de Gabinete, el Gobierno Nacional a través de su persona ha dado a conocer que han refinanciado la deuda que 18 Provincias mantenían con la Nación, y que esto, según sus propias palabras, generaría un "alivio" en las cuentas fiscales de los distritos y permitiría la promoción de nuevas obras públicas. Por otra parte, existen provincias acreedoras, con las cuales la Nación mantiene deudas entre las que se encuentra particularmente San Luis, que en este caso es extraordinaria. Quiero que me responda, ¿cuándo se le transferirán a la Provincia de San Luis los fondos adeudados y qué plan tiene el gobierno para cumplir con la deuda judicializada de más de 8.000 millones de pesos que afecta la economía de nuestra provincia?.

RESPUESTA:

293) SUEÑOS COMPARTIDOS

Caso Sr. Enzo Judis. Chaco

PREGUNTA:

Sr. Jefe de Gabinete, ¿qué explicación da usted o el gobierno, a que el Sr. Enzo Judis haya cobrado un cheque de la Fundación Madres de Plaza de Mayo, en momentos en que justamente su padre Omar Judis –actual Secretario de Ambiente y Desarrollo de la Nación- se desempeñaba como Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios de Chaco durante su Gobernación, teniendo en cuenta que fue esa provincia una de las más beneficiada por el Programa Sueños Compartidos que administraban los hermanos Shoklender?

RESPUESTA:

RESPUESTA

Remitirse a las Aclaraciones Previas de la pregunta 281 del presente informe.

294) TRABAJO REGISTRADO

PREGUNTA:

Empleo público.

Sr. Jefe de Gabinete, atento al interés del Gobierno de blanquear el trabajo en negro en el sector privado, le solicito me responda, ¿cuál es la política del gobierno para blanquear la situación laboral de trabajadores del Estado en estado de precarización, a través de contratos basura, planes sociales con permanencia en el tiempo y pasantías, tanto en la Nación como en las provincias, y a través de qué medidas específicas de efectivización se llevará a cabo esta acción?

RESPUESTA:

RESPUESTA Salas: En el orden nacional no se tienen conocimiento de lo que el Sr. Diputado denomina "contratos basura" pues las contrataciones de la Administración Pública se regulan por lo establecido en el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, su decreto reglamentario N° 1421/2002, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/06) celebrado en cumplimiento de la Ley N° 24.185, de los artículo 93 y 99 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y del Decreto N° 2345/08 dictado en función de las competencias conferidas y ordenadas por el Congreso Nacional en el artículo 81, el cual además hace referencia al régimen de pasantías el que, además, ha sido objeto de legislación específica de ese Congreso recientemente.

En lo que concierne a las administraciones públicas provinciales, en virtud de nuestro régimen federal, la cuestión excede la competencia del suscripto.

En cuanto a las medidas que se vienen adoptando en el orden nacional desde el año 2005 debe reiterarse que, de conformidad con la Ley N° 25.164 y su Decreto reglamentario N°

1.421/2002, el ingreso a la función pública bajo el régimen de la estabilidad prevista en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional (cfr. fallo C.S.J.N. Madorrán) solo procede mediante la sustanciación de concursos públicos (cfr. inciso b) del artículo 4º, 6º y 8º de la Ley) bajo pena de declaración de nulidad y según los preceptos del artículo 16 de la Carta Magna.

De manera consonante, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública, celebrado con la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado, e instrumentado por el Decreto 214/2006, recoge estos preceptos y los reitera en su articulado (cfr. Prólogo y artículos 11, 13, 16, 19, 51, 56 y 57).

Dentro de este Convenio Colectivo General o Marco (artículo 5º) se ha celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público instrumentado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios. Los SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) cargos presupuestados y vacantes anunciados corresponderán a dicho escalafón SINEP, en el que se recogen los institutos e instrumentos para materializar los principios y preceptos antes reseñados. Así corresponde actuar conforme lo establecen los artículos 9º, 24, 31 y 33 a 52, ambos inclusive, del SINEP y de su Reglamento de Selección dictado previa consulta favorable con UPCN y ATE, mediante Resolución ex S.G.P. N° 39/2010 y sus modificatorias.

Por otra parte el P.E.N. ha venido sosteniendo una política consistente en tal sentido reduciendo las personas contratadas bajo locación de servicios personales (ver Decreto N° 2345/08) para recontractarlas bajo relación de dependencia laboral (cfr. Decretos Nros. 707/05, 2031/2006 y 481/08).

Asimismo está encarando esta nueva etapa mediante el procedimiento del ingreso al régimen de estabilidad de la función pública previsto mediante el concurso de antecedentes y oposición.

Así se ha hecho conforme a numerosas convocatorias con la previa autorización para la cobertura de vacantes según facultades conferidas a esta Jefatura de Gabinete de Ministros en las sucesivas Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio actual y pasadas (cfr. artículo 7º). Cito en especial, las Decisiones Administrativas Nros. 506/09 y 1.126/2012 con claras definiciones al respecto.

Las 7.500 vacantes serán asignadas a las jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas que requieran de ellas y completen el procedimiento previsto en el Anexo a la decisión administrativa mencionada en último término, tal como se viene procediendo en los últimos años.

295) CASO LIUZZI

Denuncia por allanamiento. Postura JGM

PREGUNTA:

a- El Juez Oyarbide ha declarado o denunciado que ha recibido presiones / indicaciones / sugerencias del gobierno, a través del funcionario de Presidencia Carlos Liuzzi para suspender o alterar un allanamiento resuelto por el mismo Juez. Sr. Jefe de Gabinete, ¿usted puede decir si eso ha ocurrido?

b-Sr. Jefe de Gabinete, ¿el Gobierno tomará la decisión política a través de sus representantes en el Consejo de la Magistratura de separar al juez Oyarbide de la administración de justicia?

RESPUESTA:

296) 82 % MÓVIL

Implementación.

PREGUNTA:

Señor Jefe de Gabinete, ¿Existe la voluntad política del gobierno nacional de otorgar a nuestros jubilados el beneficio del 82% móvil que en su momento fuera aprobado por este Congreso y vetado por la señora Presidente de la Nación?

RESPUESTA:

297) MINIMO NO IMPONIBLE

Impuesto a las ganancias

PREGUNTA:

Señor Jefe de Gabinete, es conocido el constante reclamo de distintos sectores de la sociedad argentina de elevar el mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias, y los intentos por parte de los bloques de la oposición de tratar ésta y otras reformas a la Ley que lo regula, intentos fracasados por la decisión política del FPV y aliados de no querer siquiera discutir este tema. Por otra parte se han hecho anuncios por la prensa de que el PEN aumentaría el mínimo no imponible. Le pregunto: ¿es decisión de su Gobierno legislar por decreto esta temática, o favorecerá que los legisladores del oficialismo cumplan con su mandato, ejerciendo las responsabilidades propias del Parlamento?

RESPUESTA:

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 26.731, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para incrementar los montos previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Entre ellos, se encuentra el mínimo no imponible que para su modificación no sería necesario enviar al Congreso un proyecto de ley. Sin embargo, eso no significa que para la eventual modificación de alícuotas, escalas y otros elementos del hecho imponible no sea necesario enviar un proyecto de ley ante esa Cámara para su tratamiento.

298) IVA

Exención de pago a sectores socialmente vulnerables

PREGUNTA:

Sr Jefe de Gabinete, ¿existe en el gobierno un anteproyecto de ley o la decisión política de promover la sanción de una ley para eximir del pago del IVA a los sectores socialmente más vulnerables, jubilados de jubilación mínima, planes sociales, beneficiarios de asignación universal por hijo, etc., etc. ?

RESPUESTA:

Por el momento no se prevén cambios. Actualmente se aplica la devolución de 5 por ciento de la alícuota del IVA en aquellas compras realizadas con tarjeta de débito. Esta medida tiene dos propósitos, por un lado ayuda a reducir el impacto del impuesto en los consumidores (los sujetos pasivos del tributo), y a su vez permite un mejor control sobre las transacciones que realizan los contribuyentes, al desalentar el uso de efectivo.

299) LEY DE EDUCACION SUPERIOR

Sanción de nueva ley

PREGUNTA:

Sr. Jefe de Gabinete, ¿el gobierno nacional tiene la voluntad política de consensuar con todas las fuerzas políticas para sancionar una nueva ley de educación superior y derogar la ley del menemismo?.

RESPUESTA:

300) RENTA FINANCIERA

Anteproyecto de ley.

PREGUNTA:

Sr. Jefe de gabinete, ¿el gobierno considera que hay que gravar la renta financiera?, y en caso afirmativo, ¿existe un anteproyecto de ley o la voluntad política de promover la sanción de una ley en ese sentido durante los próximos meses o lo que resta del mandato presidencial?

RESPUESTA:

La renta financiera ya se encuentra gravada en el impuesto a las ganancias, tanto para sociedades como para personas físicas (en el caso de las personas físicas por la Ley 26.893). Esta inclusión opera a partir del 23/9/2013.

301) ANSES

Recursos tributarios. Beneficios previsionales. Afiliados y aportantes al SIPA

PREGUNTA:

Se solicita pueda informar con relación a la Administración Nacional de la Seguridad Social lo siguiente:

a- Recursos tributarios de la ANSES, mes a mes desde 01/2008 a 04/2014

b- Beneficios previsionales (prestaciones del SIPA a cargo de la ANSES con excusión de los pagos originados exclusivamente en la liquidación de Cajas Complementarias Transferidas de dicho organismo, las pensiones no Contributivas, las pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, las prestaciones que fueron otorgadas por el artículo 6 de la Ley 25.994 y a las otorgadas por el capítulo II de la Ley 24.476) desde 01/2008 a 04/2014.

c- Recursos totales de la ANSES, mes a mes desde 01/2008 al 04/2014.

d- Ingresos y egresos mensuales de la ANSeS, desagregado según los diferentes conceptos desde 01/2008 hasta 04/2014, base caja

e-Superávit/déficit base caja y base devengado de la ANSeS para el año 2013, detallando las diferencias.

f-Beneficios totales liquidados por la ANSES, según tipo: jubilaciones y pensiones, ex capitalización, regímenes provinciales, Poder Judicial, pensiones Honoríficas de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur, pensiones no contributivas (desagregadas por vejez, discapacidad, madre de 7 hijos y graciabes) divididas por grupos etarios y por provincias. Toda la información mes a mes desde 01/2012 a 04/2014

g- Afiliados y aportantes al SIPA mes a mes desde 01/2012 a 04/2014.

RESPUESTA:

302) ANSES

Sipa

PREGUNTA:

Se solicita pueda informar con respecto a Fondo de Garantía de Sustentabilidad del SIPA lo siguiente:

a- A noviembre de 2013 se ha constatado en las actas del FGS que las tasas de interés por depósitos a plazo fijo que se efectúan en el Banco Nación son de 13%, mientras que el resto de los bancos pagaban en aquel momento entre un 17% y 18% por dicho concepto. En función de esto, se solicita que se explique cuál es la tasa actual a la que se están colocando depósitos en el Nación. Por otro lado, por qué se colocan plazos fijos a tasas menores a las que el mismo banco ofrece al público.

b- Cantidad, tipo y monto de los bonos en dólares que se han vendido hasta la fecha 01/12/2013 desde hasta 30/4/2014.

c-Respecto al posible pago por la expropiación a Repsol, de utilizarse bonos en posesión de FGS de qué forma será compensado dicho Fondo; por ésta operación.

RESPUESTA:

303) INDEC

Canasta básica alimentaria. Canasta básica total.

PREGUNTA:

En el mes de diciembre de 2013 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos mostró un cambio metodológico sustantivo en la emisión del Índice de Precios al Consumidor.

Sin embargo, en el mes de Abril de 2014 la Valorización de la Canasta Básica Alimentaria y de la Canasta Básica Total fue eliminada del Calendario de Difusión del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Dado que la valorización de dichas canastas surge de los precios relevados, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros adjunte:

- a) Lista de precios de los bienes y servicios que integran la Canasta Básica Alimentaria y la Canasta Básica Total derivada del relevamiento de precios del primer trimestre de 2014.
- b) Acompañe las listas de precios de las provincias y C.A.B.A. dado que el índice de Precios al Consumidor es de alcance nacional y el mismo ha dejado de emitirse en base al IPC de Gran Buenos Aires.
- c) Detalle y explique "problemas metodológicos, de actualización y de empalme con el nuevo IPC nacional" a los que hizo referencia en la oportunidad en que se conoció la decisión de no publicar los índices de pobreza e indigencia.

RESPUESTA:

El método de medición de pobreza implementado por INDEC hasta 2013 no valorizaba la CBA y la CBT, sino que la ajustaba por el incremento de precios. La valorización se realizó en el año 1993 a 16 australes para el año 1985.

La medición oficial de la pobreza y la indigencia por el método de la línea de pobreza según unidad adulto equivalente se realizó sistemáticamente en Argentina a partir del año 1993, según los lineamientos trazados por la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

La metodología adoptada, y luego continuada por el INDEC, se basó en los valores del Índice de Precios al Consumidor del Gran Buenos Aires (IPC GBA), tanto en el período en que la medición de pobreza e indigencia abarcó sólo la región Gran Buenos Aires (1993-2001), como en los períodos posteriores en que la medición alcanzó a todos los aglomerados urbanos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH). La ampliación de las estimaciones se realizó mediante la llamada metodología de transición por la cual, ajustando los valores de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y Canasta Básica Total (CBT) de la región Gran Buenos Aires según los coeficientes surgidos del estudio de Paridades de Poder de Compra del Consumidor de 20015, para el cálculo de las líneas de pobreza e indigencia de las restantes regiones.

El valor de la CBA se determinó actualizando mensualmente el valor de la canasta que en 1985 fijó en 16 australes el proyecto "Investigación sobre Pobreza en Argentina", que es lo que se conoce como "Canasta de Costo Mínimo". Para realizar esta actualización se utilizó la variación de precios del IPC GBA según la composición de la CBA inicialmente definida. Según el tipo de cambio nominal los referidos 16 australes eran equivalentes a algo menos de U\$S 17.- de 1985; con este método el valor de la Canasta Básica Alimentaria se valorizó en 55.- pesos/dólares en 1992, \$106,25 (U\$S 36,2412) en 2003, \$126,36 (U\$S 40,89) en 2006, \$197 (U\$S 4713) en 2011 y \$220,6 (U\$S 48,6914) en junio de 2012.

⁵ INDEC, Dirección de Índices de Precios de Consumo. Paridades de Poder de Compra del Consumidor, Febrero 2002.

Dada la dependencia metodológica del discontinuado IPC GBA que fuera recientemente sustituido por el Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU) y la abundancia de indicadores socioeconómicos y sociodemográficos provistos regularmente por el Sistema Integrado de Encuestas a Hogares del INDEC, resulta inconveniente la continuidad de la medición de pobreza e indigencia de acuerdo a la metodología de transición.

304) ESTADÍSTICA CRIMINAL

Ley 25266. Registro de estadística Criminal. Dirección nacional de Política Criminal.

PREGUNTA:

La Ley 25.266 al modificar el artículo 13º de la Ley 22.117 estableció: “sobre la base de las comunicaciones que se le remitan el Registro confeccionará anualmente la estadística general de la criminalidad en el país”. Sin embargo, la última estadística disponible que incluye a todas las provincias es del año 2008. Resulta imposible evaluar y/o analizar los objetivos y la eficacia de la política criminal sin información confiable y oportuna.

- a) En consecuencia, solicito al Sr. Jefe de Gabinete, acompañe la estadística de actividad criminal correspondiente al período 2009-2013.

- b) Dado que el citado artículo trece (13) en su segundo párrafo establece que “el requerimiento de datos será realizado trimestralmente por resolución fundada del director del organismo. Los datos requeridos, que no serán personales en caso alguno, sólo podrán ser utilizados con fines estadísticos - criminales”, solicito, entonces, al Sr. Jefe de Gabinete informe las respuestas de los responsables a dichos requerimientos trimestrales.

- c) En este sentido, el artículo 13 bis de la Ley 22.117 incorporado por la misma Ley 25.266 dispone que “será reprimido con multa de uno a tres de sus sueldos el funcionario público que, en violación al deber de informar establecido en el artículo precedente, no proporcione la información estadística requerida o lo haga de modo inexacto, incorrecto o tardío, siempre que no cumpla correctamente con el deber de informar dentro de los cinco días de haber sido interpelado de la falta por la Dirección Nacional de Política Criminal a través de cualquier forma documentada de comunicación”, solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe las multas interpuestas en cumplimiento de dicho artículo y el listado de los infractores a dicha norma.

RESPUESTA:

A partir del traspaso del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) al Ministerio de Seguridad (mediante la Resolución Conjunta MJDH 1986 y MS 1162 del año 2012), se iniciaron una serie de requerimientos a las áreas provinciales con competencias en la materia y de acciones tendientes a garantizar la calidad, integridad y cobertura de la información a nivel nacional. De esta manera, de las 20 provincias que adeudaban algún tipo de información a la fecha del traspaso, las Provincias de Buenos Aires, Mendoza y Córdoba son las que -al día de la fecha- aún no han regularizado su situación, aduciendo razones de carácter metodológico -como en el caso de la Provincia de Buenos Aires, dada

la creación del Sistema Informático del ministerio Público Fiscal (SIMP) en el año 2010- o comprometiéndose a remitir la información, mediante la incorporación al Plan de Implementación de Reformas y Fortalecimiento del SNIC.

Aún no se han impuesto multas ante el incumplimiento de lo dispuesto por la ley dado que, el Ministerio de Seguridad, entendiendo la importancia que tiene fortalecer el carácter federal de la aplicación de las políticas de seguridad, ha optado por una acción más proactiva destinada a lograr que todas las jurisdicciones aporten la información requerida, que cuenten con los medios y métodos para realizarlo y que puedan aportar sus visiones y orientaciones de cómo debe estructurarse un sistema nacional de información criminal. No obstante, se considera importante revisar, a través de una adecuada reglamentación de la ley, un sistema de sanciones e incentivos que refleje el compromiso y la voluntad de cada jurisdicción de construir un verdadero sistema federal.

305) NARCOTRAFICO

Control de fronteras salta y Jujuy. Narcomenudeo.

PREGUNTA:

El estado de permeabilidad de las fronteras argentinas es crítico. Particularmente, en casos como el de Salta y Jujuy. En este sentido, no parecen ser suficientes los recursos utilizados para el control. A lo largo de los 1200 kilómetros, hay sólo siete pasos formalmente habilitados pero igualmente se puede cruzar por otros 60 lugares diferentes.

- a) Por ello, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete, informe la cantidad de recursos humanos y puestos existentes a lo largo de la frontera norte-oeste y norte-este de nuestro país.
- b) Asimismo, requerimos se detalle qué otras medidas concretas se han tomado o se tomarán en cuanto al problema de la permeabilidad de las fronteras.
- c) Otro grave problema vinculados al narcotráfico es el narcomenudeo. Bandas como los Monos en Rosario o los Angelitos de la Yaqui en Mendoza, demuestran la creciente problemática. En este sentido, de 15.600 detenidos por temas de drogas cada año, solo el 2% es procesado o condenado. Muchos de ellos participan en las cadenas de contrabando, transporte, acopio y comercialización de estupefacientes, a veces forman parte del narcomenudeo. Muchos de estos casos se encuadran en figuras penales que no se vinculan al narcotráfico.

Solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete, nos informe qué medidas de política criminal se están tomando en relación al narcomenudeo y el estado de cumplimiento de las obligaciones del Estado Nacional en relación con el artículo 5º de la Ley 26.052 con motivo de la adhesión de las provincias a dicha norma.

RESPUESTA:

Los procesos de formulación, implementación y evaluación de política criminal por parte de la Secretaría de Seguridad para enfrentar el tráfico de estupefacientes se realizan sobre diagnósticos actualizados, integrales y certeros con evidencia empírica válida derivada de elementos objetivamente precisos para determinar cursos de acción

adecuados. Tales datos surgen de las bases de datos criminales vigentes, coordinadas y consolidadas por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, en los términos de la ley 24.059 y la ley 25.520, bajo clasificación de seguridad.

Sin perjuicio de ello, bajo el principio de responsabilidad común y compartida promovida por la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) y plasmada en la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de mayo de 2010, y en el marco de un plan de reducción de oferta, se centralizan los esfuerzos en la identificación, persecución y desmantelamiento de organizaciones delictivas complejas dedicadas al narcotráfico y sus redes de apoyo, ejecutando investigaciones criminales complejas y un progresivo fortalecimiento de la inteligencia criminal sobre todos los componentes del fenómeno. En similares términos se están llevando adelante acciones investigativas sobre la directa vinculación de la matriz de evolución del narcotráfico con el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y las posteriores mecánicas complejas de lavado de activos.

El PEN publicó el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y Control del Tráfico Ilícito de Drogas 2012-2017. A su vez, este plan está siendo revisado y actualizado por la recientemente creada Subsecretaria de Lucha contra el Narcotráfico dependiente de la Secretaria de Seguridad, Ministerio de Seguridad.

El PEN mediante el decreto 48/2014 ha creado la Subsecretaria de Lucha Contra el Narcotráfico, que cumplirá las funciones asignadas inserta en el Ministerio de Seguridad, donde se trabajará de forma mancomunada, cohesionada y bajo las directrices de la autoridad ministerial competente.

Esta acción consolidó la diferenciación orgánica de la lucha contra el narcotráfico y de la prevención y asistencia al consumo problemático de sustancias. Esta división permite una mayor eficiencia en el abordaje de ambos aspectos. Al mismo tiempo, produjo una jerarquización de un área específica en el marco orgánico del Ministerio que tiene por función centralizar la información, cooperar en el diseño de estrategias de conjuración de este delito y actuar en el marco de los acuerdos internacionales.

Por otro lado, el PEN creó, en el ámbito de este Ministerio de Seguridad, la Dirección Nacional de Cinotécnica que entre otros objetivos busca optimizar la cría y adiestramiento de canes para la búsqueda de estupefacientes y un Registro Nacional para certificar nacionalmente los caninos.

Al mismo tiempo, del Ministerio de Seguridad está llevando adelante un proceso de incorporación de nuevas tecnologías (los sistemas SIBIOS, sistema AFIS, SAIB, MORPHOS TOUCH, reconocimiento de voz, adquisición scanners,) que aportan importantes avances en la lucha contra la criminalidad compleja u organizada

A su vez, el Ministerio de Seguridad estableció programas de asistencia a las jurisdicciones provinciales a través del Consejo de Seguridad Interior principalmente sobre tres áreas temáticas: estadística criminal y cooperación investigativa en delitos federales, capacitación y equipamiento de fuerzas provinciales y cooperación en protección civil.

Por último, se ha incrementado sustancialmente la inversión en Seguridad aumento de las capacidades operativas y de despliegue de las 4 Fuerzas Federales (presupuestariamente de 2003 a 2014 el aumento es del 1118% y en recursos humanos del 50%)

En relación al tema consultado, es de destacar:

UNIDADES DE FRONTERA, UNIDADES VIALES, UNIDADES ESPECIALES CONTROL DE LA HIDROVÍA

Unidades de Frontera de GNA: 15.000 efectivos asignados a las 142 unidades de frontera. Destacable teniendo en cuenta que en 2003 la cantidad de agentes de la TOTALIDAD de la GNA ascendía a 17.000.

Unidades Viales de GNA; 2800 agentes de GNA desplegados en las 112 unidades viales, lo que implica una duplicación respecto del año 2008

Unidades Especiales: 1000 en las 29 unidades investigativas y de procedimientos judiciales, tres veces más personal que en el 2003

Control de la hidrovía: PNA asigna al control de la Hidrovía 4900 agentes en 93 prefecturas.

Para más detalles, referirse a las preguntas 361 y 362 del Informe 85

OPERATIVO ESCUDO NORTE

Según el Decreto N° 1091/11, que establece los alcances del operativo Escudo Norte, su objetivo es *“incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noreste y noroeste”*.

Las características de nuestra frontera norte (amplios territorios con escasa densidad demográfica y características rurales) incrementan la vulnerabilidad al ingreso de bienes de contrabando por parte de organizaciones delictivas. El despliegue de los elementos de la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina, en el marco de dicho operativo tiene como finalidad particular aumentar la capacidad de control del espacio aéreo, terrestre y fluvial.

Atendiendo a la necesidad operativa que se realiza, las Unidades de PNA y GAN asignan efectivos preparados y capacitados para el cumplimiento de su misión. (ver respuesta a pregunta 702 de Informe 83)

OPERATIVO PLAN VIGIA

Este operativo se ejecuta desde el mes de diciembre de 2011, mediante Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 1285/11. Tiene como fin garantizar la seguridad de todos los pasajeros, perseguir a organizaciones delictivas dedicadas al tráfico de drogas o a la trata de personas que puedan utilizar el corredor vial del territorio nacional.

El plan consta de tres ejes: frontera NOA, Terminal de Ómnibus de Retiro y Parador de la Ruta 197 y Panamericana. Se designaron 630 agentes suplementarios de la Gendarmería Nacional (GNA) y 140 oficiales de la PSA. Asimismo se dispuso la provisión de escáneres de rayos X, canes detectores de drogas, domos y cámaras fijas de alta definición. Asimismo, tareas de control e inteligencia criminal no solo en las principales rutas, sino también en el interior de la Región Chaco Salteño.

OPERATIVO SEGURIDAD CIUDADANA ROSARIO

Se realizó un importante trabajo de despliegue de las fuerzas federales, que implicó la movilización de efectivos de las 4 fuerzas, intensificando la presencia del Estado en aquellos territorios de mayor complejidad social de Rosario y Gran Rosario. Al mismo tiempo, este operativo facilitará el futuro abordaje de los cuerpos policiales de proximidad que el Estado Provincial está formando replicando la experiencia del Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina con apoyo y entrenamiento de este Ministerio.

306) PAMI

Instituto Nacional de servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Inmuebles provincia de Mendoza

PREGUNTA:

- a) Solicito al Sr. Jefe de Gabinete informe respecto de los inmuebles que el PAMI tendría en alquiler para el ejercicio de sus funciones en la provincia de Mendoza, detallando en particular la totalidad de los contratos de locación, sus montos,

duración de los mismos y actividades que se realizan en los inmuebles correspondientes.

- b) En particular, solicitamos información respecto de dos inmuebles ubicados en la Ciudad de Mendoza, en los domicilios de Avenida España 1.168, y calle Belgrano 1.236, sobre los cuales contamos con información respecto del pago y/o devengamiento de cánones de alquiler por \$ 80.000/mes en el caso del inmueble de Avenida España y de \$110.000/mes por el inmueble de calle Belgrano (ambos por el término de un año) sin que hasta el momento se verifiquen actividades relacionadas con el objeto de PAMI.

RESPUESTA:

UNIDAD DE GESTION LOCAL IV - MENDOZA			
USO ACTUAL	UBICACION	VALOR LOCATIVO	DURACIÓN
SEDE UGL MENDOZA	BELGRANO N 1236	\$ 169.400,00	3 AÑOS
SEDE UGL MENDOZA	ESPAÑA 1168	\$ 66.550,00	3 AÑOS
ANEXO UGL MENDOZA	JOSE FEDERICO MORENO 1710	\$ 24.018,00	3 AÑOS
ANEXO II UGL. MENDOZA	ENTRE RIOS 331 P.A	\$ 19.987,20	3 AÑOS
AGENCIA SEXTA SECCION	PASO DE LOS ANDES 2955	\$ 8.300,00	3 AÑOS
NIVEL 2 AGENCIA SAN RAFAEL	AV. RIVADAVIA N° 40 (5600)	\$ 29.000,00	3 AÑOS
COCHERAS AG. SAN RAFAEL	SAN LUIS 160	\$ 500,00	MENSUAL
NIVEL 2 AGENCIA SAN MARTIN	LEANDRO N. ALEM 593	\$ 16.000,00	3 AÑOS
NIVEL 4 AGENCIA GENERAL ALVEAR	DIAGONAL PELLEGRINI 370	\$ 5.300,00	3 AÑOS
NIVEL 3 AGENCIA LUJAN DE CUYO	SAENZ PEÑA 529	\$ 18.030,24	3 AÑOS
NIVEL 3 AGENCIA RIVADAVIA	WESCENLAO NUÑEZ 734	\$ 2.900,00	3 AÑOS
NIVEL 4 AGENCIA TUNUYAN	MARIANO MORENO 120	\$ 2.500,00	3 AÑOS
NIVEL 4 AGENCIA LAVALLE	LAS HERAS 22	\$ 4.000,00	3 AÑOS
NIVEL 5 AGENCIA TUPUNGATO	ALMIRANTE BROWN 290 esq. HRIGOYEN	\$ 3.200,00	3 AÑOS
AGENCIA BOWEN	COLON Y SAN MARTIN	\$ 1.500,00	3 AÑOS
NIVEL 5 AGENCIA MALARGÜE	AV. RUFINO ORTEGA 778	\$ 5.850,00	3 AÑOS
NIVEL 5 AGENCIA LAS CATITAS	FRANCISCO CIROT 85	\$ 3.600,00	3 AÑOS
NIVEL AGENCIA LAS HERAS	SAN MARTIN 516	\$ 20.160,00	3 AÑOS
NIVEL 5 AGENCIA LA PAZ	GALIGNIANA 151	\$ 4.200,00	3 AÑOS
NIVEL 4 VILLA ATUEL	BARTOLOME MITRE ESQ EMILIO CIVIT	\$ 4.770,00	3 AÑOS
NIVEL AGENCIA LA CONSULTA SAN CARLOS	9 DE JULIO 235	\$ 4.500,00	3 AÑOS
NIVEL 5 USPALLATA	SAN PABLO S/N ESQ CERRO BARAUCA	\$ 3.500,00	3 AÑOS
NIVEL 2 AGENCIA MAIPU	MITRE 278	\$ 12.100,00	3 AÑOS
AGENCIA GUAYMALLEN	BANDERAS DE LOS ANDES 3909 VILLA NUEVA	\$ 8.470,00	3 AÑOS
NIVEL 4 AGENCIA JUNIN	LADISLAO SEGURA 123	\$ 2.800,00	3 AÑOS

b) Atento lo solicitado, y en lo que respecta al inmueble sito en la Avenida España 1168 de la ciudad de Mendoza, cabe indicar que habiéndose tramitado distintos procedimientos de selección de co-contratantes para la ejecución de las obras de adecuación edilicia del mismo, se estima la apertura y puesta en marcha de la mentada Sede para finales del mes de Julio del corriente año.

Por su parte, cabe indicar que ante el fracaso de dos Licitaciones Públicas orientadas a la contratación de las obras para la readecuación edilicia del inmueble sito en la calle Belgrano 1236 de la misma ciudad, circunstancia ésta configurada por los excesivos e injustificados costos presupuestados por los potenciales adjudicatarios, se proyecta a la brevedad el inicio de obras cuya valuación resulte acorde a los valores de mercado.

307) CONTAMINACION DE AGUA EN MENDOZA

INAI. Denuncia Bodega Codorniu, Luján de Cuyo. Hidrocarburos

PREGUNTA:

Desde 2003, y como consecuencia de denuncias de la bodega Codorniu por la detección de concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo (TPH) -éter metil terbutílico (MTBE, siglas en inglés) y benceno- en ciertas perforaciones de las localidades de Agrelo y Perdriel cercanas a la destilería de Luján de Cuyo atribuidas al proceso de refinación de hidrocarburos en dicha destilería, el Departamento General de Irrigación dictó las resoluciones 915/03 y 293/11 sobre “cese, mitigación y controles constantes del daño ambiental causado por la Destilería Lujan de Cuyo en el acuífero en donde se encuentra la misma”.

Dando cumplimiento a la resolución 915/03 de la Superintendencia, se firma con fecha 27/04/2004 el Programa de relevamiento, evaluación y remediación de pasivos contaminantes en aguas del CILC (Programa CILC-YPF SA) en cuyo ANEXO I se establecen los términos de referencia de los trabajos previstos en el convenio y en su ANEXO A se indican las acciones de mitigación y prevención inmediata. En septiembre del año 2010, a instancias de la comunidad mendocina, la Secretaría de Gestión Hídrica del Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, genera los informes para especificar las medidas más convenientes a adoptar atendiendo la “propuesta de trabajos para caracterización, análisis de riesgo y determinación de eventuales acciones correctoras” presentada por YPF SA.

En mayo del año 2011 mediante resolución 293/11 de Superintendencia, se aprueba la propuesta y la ejecución a través de la empresa contratada por YPF S.A para ello, sometiendo la propuesta de actuación al control de una auditoría especializada contratada por el DGI con cargo a la empresa YPF S.A, designando como responsable de dicha auditoria al Instituto Nacional del Agua (INA).

Atento lo expuesto y dado que la presencia de éter metil terbutílico (MTBE) en las determinaciones realizadas en laboratorio del Departamento General de Irrigación indica la vigencia de procesos de refino puestos en marcha a partir de la privatización de 1992, se confirmaría la responsabilidad de Repsol-YPF S.A. en el proceso de contaminación.

En las preguntas anteriores enviadas al Sr. Jefe de Gabinete, se informó el monto de 52,3 millones de pesos destinados a los pasivos ambientales generados por la Destilería de Luján de Cuyo. Sin embargo, la respuesta a la siguiente pregunta, entendemos que fue incompleta, por eso la reiteramos:

- a) “Exponga el procedimiento seguido para la valuación indicada en la pregunta anterior y las comunicaciones cursadas al respecto entre el equipo de intervención de YPF encabezado por el Arq. Julio De Vido en su carácter de interventor y el Dr. Axel Kicillof en su carácter de Sub-inteventor y las autoridades del Departamento General de Irrigación, máximo órgano político administrativo en relación al gobierno del agua en la Provincia de Mendoza y que entiende en todo aquello que implica el manejo del recurso hídrico y la defensa contra las acciones de contaminación”.

RESPUESTA:

308) MEJORA CALIDAD EDUCATIVA

Evaluación PISA. Créditos presupuestarios ejecutados. Crédito Votado

PREGUNTA:

En diciembre del 2013, Argentina calificó en el puesto 59 (de 65 participantes) de la Evaluación PISA bajando un puesto respecto del año 2012. Entendemos que han sido muchos los esfuerzos de toda la sociedad en el aumento presupuestario en relación a la educación sin resultados concretos en términos de calidad educativa.

Los ejes para mejorar la calidad educativa están dados por la implementación de políticas públicas relativas a la formación docente, coordinación con los Poderes Ejecutivos Provinciales, ampliación de la jornada (doble), incorporación de sala de 3 en el nivel inicial.

Por ello, instamos al Sr. Jefe de Gabinete que nos informe, en relación a los puntos mencionados y para los últimos tres ejercicios cerrados: a) Créditos presupuestarios ejecutados por parte del Ministerio de Educación, b) Cumplimiento de dicha ejecución en relación al Crédito Votado, c) Nivel alcanzado en el cumplimiento de metas.

RESPUESTA:

309) COMUNIDAD QOM (Quom)

INAI. Derechos colectivos

PREGUNTA:

Las comunidades indígenas han sido objeto de vulneración de derechos constantes en la última década. Los derechos constitucionales reconocidos en el artículo 75 inciso 17 de nuestra Constitución no tienen un correlato en la legislación ni en la práctica. Los Poderes Ejecutivos Provinciales no parecen respetar los derechos de propiedad colectiva de las comunidades.

La criminalización de la protesta y avasallamiento de los derechos parecen ser una constante en la política de ciertos gobiernos locales, en particular del Gobierno de la

Provincia del Chaco respecto de la comunidad Quom donde la misma ha sido sufrido la vulneración de sus derechos colectivos de rango constitucional por parte de particulares y, en muchas ocasiones por parte de dependencias de los gobiernos provincial y municipales en forma constante.

Por ello, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete que nos informe en relación con la Comunidad Quom, sobre las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional tomará en relación a estos temas en el presupuesto del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a efectos de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Art. 75, Inc. 17).

RESPUESTA:

Los fundamentos que preceden a la pregunta no son compartidos de ninguna manera por éste organismo, sin dejar de reconocer que existen situaciones, muchas de ellas originadas hace más de una década que han sido y son motivo de preocupación tanto del gobierno nacional como del gobierno de la provincia de Chaco.

En relación al presupuesto del INAI reiteramos el concepto de políticas integrales que rige al gobierno nacional. Por lo tanto, se instrumentan medidas confluyentes desde los distintos Ministerios que impactan sobre los pueblos indígenas. En ese marco, el INAI no define presupuesto por comunidades y la priorización del mismo se vincula con el relevamiento territorial, la consulta y participación indígena, la interculturalidad y el desarrollo territorial de las comunidades. Las respuestas en materia de salud, educación, infraestructura, empleo y vivienda, presupuestariamente dependen de los Ministerios específicos, con los cuales el INAI se relaciona a un nivel de articulación.

Son múltiples las respuestas del Estado nacional tendiente a mejorar la situación de la población vulnerable en la provincia del Chaco, heredadas de la aplicación de las políticas neoliberales que se extendieron en dicha provincia hasta el año 2007. Entre dichas respuestas se pueden mencionar: desde apoyo alimentario dirigido específicamente a la población indígena hasta la construcción de hospitales de alta complejidad como el de Juan José Castelli, de impacto en el Impenetrable, el emplazamiento del Centro de educación Intercultural de Pampa del Indio y la construcción de numerosos centros de Integración Comunitaria (CIC,s), entre otros.

310) CLUB DE PARIS

Estrategia a seguir por parte del Poder Ejecutivo y las expectativas de arribar a un acuerdo.

PREGUNTA:

Es próxima la reunión del Estado Argentino con el Club de París, programada para el 28 de mayo del corriente año. Conforme a la información pública, sabemos que uno de los temas centrales trata sobre el monto exacto de la deuda. Según fuentes del Club de París, superaría los 10.000 millones de dólares desde los originales 6.750 millones de dólares al momento del default en diciembre de 2001. Entendemos que el gobierno discute este monto, considerando que la deuda no superaría los 9.000 millones de dólares. Otro punto es el monto a liquidar al contado, condición indispensable para un acuerdo. La oferta del gobierno argentino de 250 millones dólares para el pago al contado fue rechazada por el Club de París. .

Frente a este escenario, creemos que es fundamental solucionar apropiadamente este problema para que un próximo gobierno pueda contar con la posibilidad de crédito.

Por ello, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete nos informe la estrategia a seguir por parte del Poder Ejecutivo y las expectativas de arribar a un acuerdo.

RESPUESTA:

Remite a comunicado oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del 29/05/2014: <http://www.mecon.gov.ar/desde-paris-argentina-y-el-club-de-paris-alcanzan-un-acuerdo/>

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCA

420) DEUDAS CON LAS PROVINCIAS

Refinanciamiento.

PREGUNTA

Informe:

¿Cuál será la política del Poder Ejecutivo Nacional respecto al refinanciamiento de las deudas de las Provincias con la Nación, dado que la última renovación fue por solo 90 días a una tasa del 6%?

RESPUESTA:

La creación del Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas en el año 2010 permitió desarrollar una política activa de desendeudamiento y de reprogramación de deudas para los Gobiernos Provinciales, a efectos de mejorar su situación fiscal y financiera contribuyendo al pleno funcionamiento de las autonomías provinciales.

En ese marco, el Programa estableció extensiones en el periodo de gracia con el espíritu de seguir fortaleciendo la independencia fiscal provincial. La última de ellas, firmada en abril del corriente, continúa en vigencia. Asimismo, los convenios establecen la necesidad de las Provincias den cumplimiento al envío de información fiscal y relativa a políticas públicas en implementación con el objetivo de generar condiciones que apunten a la sustentabilidad fiscal, al mejoramiento de la calidad de la gestión pública y de la prestación de los servicios públicos, así como, a la promoción del empleo, las exportaciones y la producción de bienes y servicios.

421) FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

Autorización.

PREGUNTA

Informe:

Esta el Poder Ejecutivo Nacional dispuesto a autorizar a los Gobiernos Provinciales a buscar financiamiento internacional?

RESPUESTA:

422) BILLETES

Impresión.

PREGUNTA

Sírvase Informar:

¿Se está considerando o no la impresión de billetes de una denominación mayor a 100 pesos? Si es así, ¿Cuándo sería?

RESPUESTA:

A la fecha, no existen actuaciones tendientes a la emisión de un billete de mayor valor a \$100.

**PREGUNTAS PARA EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
SESIÓN INFORMATIVA 04/06/2014**

**DIPUTADO NACIONAL NICOLÁS DEL CAÑO
BLOQUE: PTS/FRENTE DE IZQUIERDA**

423) FUERZAS DE SEGURIDAD

Cantidad de efectivos que reportaron en la última dictadura militar.

PREGUNTA

Teniendo en cuenta que en la interpelación anterior se le consultó sobre la cantidad de efectivos dependientes de fuerzas federales que reportaron en la última dictadura militar y continúan en funciones, y el Jefe de Gabinete de Ministros sólo respondió respecto de las Fuerzas Armadas, reiteramos nuestra consulta con relación a las Fuerzas de Seguridad y solicitamos se informe:

¿Cuántos efectivos de Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional Argentina que revistieron en dichas fuerzas entre marzo de 1976 y diciembre de 1983 se encuentran al día de la fecha en actividad?

Precise:

a- Datos filiatorios de los mismos y números de documento, a fin de evitar los homónimos.

b- Lugar donde estuvieron destinados entre 1976 y 1983 y lugar donde se encuentran en actividad al día de la fecha.

RESPUESTA:

Respondido en pregunta 478 de Informe 84

424) PROYECTO X

Funcionamiento del sistema en Gendarmería Nacional.

PREGUNTA

En atención a que en esta Cámara de Diputados el Jefe de Gabinete de Ministros se negó a responder los cuestionamientos sobre el funcionamiento del sistema de espionaje de la Gendarmería Nacional conocido como "Proyecto X", obteniendo sólo como remisión genérica la respuesta dada en la Cámara de Senadores a la

senadora Norma Morandini, y que cuando vamos a buscar cuál fue la respuesta dada a la Senadora Morandini, la misma está absolutamente en blanco, volvemos a formular la pregunta dada la gravedad del tema. Pero antes queremos destacar la forma irrespetuosa de actuar del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros ya que nos remite a respuestas no realizadas.

Solicitamos que se nos indique cuál sería la razón para que numerosos trabajadores miembros de Comisiones Internas en grandes empresas como Kraft Foods Argentina (planta Pacheco, provincia de Buenos Aires), Pepsico Snacks (planta Florida, provincia de Buenos Aires), Frigorífico Rioplatense (Pacheco, provincia de Buenos Aires), así como dirigentes sociales y políticos, se encuentren incluidos en una base de datos y/o informes que posee la Gendarmería Nacional Argentina -tanto en el Edificio Centinela como en el Centro de Reunión de Información de Campo de Mayo- y cuya finalidad es la persecución política y el armado de causas penales contra esos trabajadores.

RESPUESTA:

La base de datos proyecto x se encuentra bajo investigación judicial.

425) CUERPO DE INFORMACIONES DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Decreto-Ley 9.021/63. Cuerpo especial de la Policía Federal Argentina dedicado al espionaje. Decreto 2.322/67

PREGUNTA

En la anterior interpelación, hemos preguntado por qué se mantiene en funcionamiento un cuerpo especial de la Policía Federal Argentina dedicado al espionaje por fuera, incluso, de la propia estructura de investigación criminal de la Fuerza, y que está basado en el Decreto-Ley 9.021/63 que instituye el "Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal Argentina" (reglamentado por otra dictadura mediante el Decreto 2.322/67).

Entendemos que la única finalidad es el espionaje de características políticas porque los antecedentes que han salido a la luz nos avalan, como el caso del agente Ciro James y la infiltración durante una década del agente Américo Alejandro Balbuena en la Agencia de Comunicaciones Rodolfo Walsh. Por estos motivos exigimos que se nos responda por qué no se derogó, tal como usted anunció en el recinto de la Cámara durante el anterior informe de gestión, el decreto que da basamento al funcionamiento de este cuerpo de espías. Por tanto solicitamos que se explique porqué al 13 de mayo del corriente y pese al compromiso del Jefe de Gabinete de Ministros frente a la HCDN, el PEN no procedió a la efectiva derogación del Decreto-Ley 9.021/63 -dictado durante el Gobierno de facto de José María Guido- y su reglamentación aprobada por el Decreto 2.322/67 -dictado por la dictadura de Juan Carlos Onganía-.

Asimismo, solicitamos que explique por qué, pese a comprometerse frente a todos los diputados a acercar la semana subsiguiente a la Sesión Informativa anterior la información respecto de la aplicación de los mencionados decretos no lo había hecho al 13 de mayo del corriente.

RESPUESTA:

426) DERECHOS HUMANOS

Represión de la protesta social. Caso provincia del Chaco.

PREGUNTA

Sírvase informar:

a-Se nos informe qué medidas se han tomado ante serias violaciones a los derechos humanos como lo son los asesinatos en el marco de la protesta social que se detallarán a continuación.

Conocemos el "relato" del gobierno nacional que intenta escudarse en que los asesinados por parte de fuerzas de seguridad estatales o grupos de choque paraestatales en ocasión de manifestaciones de protesta, corresponde a los gobernadores, pero no se puede obviar que en la mayor parte de los casos esos gobernadores son parte de la misma fuerza política y responden a los designios del Poder Ejecutivo Nacional, o son sus aliados políticos.

b- Preguntamos también ¿por qué el Gobierno Nacional (en los casos de la lista subsiguiente) mantuvo un silencio que de hecho avaló estos crímenes que se siguen cometiendo mes a mes? Más específicamente, ¿qué tiene que decir de los asesinados en la provincia del Chaco cuando el Jefe de Gabinete de Ministros ejercía el cargo de gobernador?

Remitimos la nómina de los asesinados con motivo de protestas sociales en defensa de derechos y en pos del avasallamiento de las poblaciones originarias desde el año 2003:

-Marcelo Cuellar y Cristian Ibáñez (Jujuy, 2003)

-Sandra Cabrera (2004, Rosario),

- Martín Cisneros (2004, C.A.B.A)

-Esteban Armella (2004, Jujuy)

-Carlos Fuentealba (2007, Neuquén)

-Lázaro Duarte (2008, Neuquén)

-Juan Carlos Erazo (2008, Mendoza)

- Javier Chocobar (2009, Tucumán)
- Nicolás Carrasco y Sergio cárdenas (2010, Bariloche, Río negro)
- Facundo Vargas (2010, Mendoza)
- Mariano Ferreyra (2010, CABA)
- Roberto López y Mario López (2010, Formosa)
- Bernardo Salgueiro, Rosemary Chura Puña y Emilio Canaviri Álvarez (2010, Parque Indoamericano, CABA)
- Juan Velázquez, Félix Reyes y Ariel Farfán (2011, Jujuy)
- Mártires Lopez (2011, Chaco)
- Cristian Ferreyra (2011, Santiago del Estero)
- Diego Jáuregui (2011, Avellaneda, Pcia Bs. As)
- Geremías Trasante, Claudio Damián Suárez y Adrián Leonel Rodríguez (2012, Rosario, Santa Fe)
- Noemí Condorí (2012, Escobar, Pcia Bs. As)
- Miguel Galván (2012, Santiago del Estero)
- Celestina Jara y su nieta de ocho meses (2012, Formosa)
- Imer Flores (2013, Chaco)
- Juan Manuel Asijak de 16 años (2013, Formosa).
- Continúa desaparecido Daniel Solano, de 28 años, trabajador de Río Negro, secuestrado el 5 de noviembre de 2011.

RESPUESTA:

427) APORTES PREVISIONALES

Limite de aportes previsionales de 31.500 pesos.

PREGUNTA

Que informe porqué el PEN mantuvo la legislación que pone un techo para que el personal en relación de dependencia haga sus aportes previsionales (hoy de 31.500 pesos) mientras que los asalariados deben pagar el impuesto al salario que impuso el gobierno de Fernando De la Rúa y este gobierno continuó pese a niveles de recaudación récord, cuando el salario no es ganancia. Esta situación significa que si una persona -como un gerente de empresa o un funcionario político- percibe 50.000 pesos mensuales, hay 19.000 pesos de ese monto por los cuales no se deduce ningún aporte previsional.

RESPUESTA:

La fijación de topes a los haberes previsionales previstos en el art. 9 de la Ley 24.463, se basa en el principio de solidaridad y universalidad de la cobertura de los cotizantes al sistema, en tanto tienden a asegurar una más justa y equitativa redistribución de los ingresos, priorizando la situación de aquellos que se encuentran en desventaja. Por otro lado, los topes establecidos en el art. 9 de la Ley 24.241, determinan un necesario techo en las aportaciones personales del trabajador por encima del cual –a futuro- no se genera derecho previsional alguno al momento de la entrada en la pasividad. De esta manera se desvincula la noción del tope previsional como quita para transformarse en herramienta de garantía de la sustentabilidad del SIPA.

428) APORTES PATRONALES

Medidas del PEN.

PREGUNTA

Informe por qué el PEN no ha impulsado ningún tipo de cambio en miras a revertir la marcada baja en los aportes patronales que operó desde principios de los años 90' cuando era del 33% hasta al menos 2012, momento en que el promedio de las mismas fue del 15,3% consagrado por la ley 25.877 de 2004.

RESPUESTA:

Como surge de la normativa vigente para cada periodo, las contribuciones patronales son:

Año	Alícuota Patronales	Contribuciones
1991	33,0%	
1992	33,0%	
1993	33,0%	
1994	20,2%	
1995	26,9%	
1996	21,5%	
1997	21,5%	
1998	21,3%	
1999	18,5%	

2000	17,8%
2001	19,8%
2002	23,6%
2003	24,0%
2004	23,9%
2005	24,0%
2006	24,0%
2007	24,0%
2008	24,0%
2009	24,0%
2010	24,0%
2011	24,0%
2012	24,0%
2013	24,0%

Decreto 2229/85: Fija la alícuota de AAFP.

Ley 23.568: Fija la alícuota del INSSJyP.

Ley 23.966: Fija alícuota Previsional.

Ley 23.660: Fija alícuota de OS.

Ley 24.013: Fija alícuotas de AAFP y FNE.

Decreto 2609/93: Fija alícuotas de contribuciones: Previsión, AAFP, FNE, INSSJyP, OS.

Decreto 385/94: Fija alícuotas de contribuciones: Previsión, AAFP, FNE, INSSJyP, OS.

NOTA del Organismo: la ley 25877 no “consagra” ningún porcentaje de contribuciones. Sólo reduce aquellas para el blanqueo de trabajadores no registrados y sin alcance general.

429) DESPIDOS

Planta Shell Dock SUD. Planta Escobar de la autopartistas Gestamp.

PREGUNTA

Que informe porqué el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social está avalando en los hechos despidos discriminatorios y antisindicales como los que se operaron en la planta de Shell Dock Sud -9 despidos- (mientras el propio PEN acusa discursivamente a dicha empresa por sus aumentos de precios) y en la planta Escobar de la autopartista Gestamp -67 despidos-, ambas importantes empresas multinacionales, o en su defecto qué medidas tomará para lograr la reincorporación de todos los despedidos.

RESPUESTA:

El pasado 5 de mayo el Sindicato Petróleo y Gas Privado Avellaneda, mediante el expediente N° 1.619.910/14, denunció que el 30 de abril la empresa Shell procedió de manera intempestiva a despedir sin causa a nueve trabajadores, y que dicho suceso podía afectar la paz social.

Ante la denuncia gremial el MTEYSS convocó a una audiencia al Sindicato y la empresa. En dicha reunión, realizada el 8 de mayo, SHELL realizó un descargo mediante un escrito, en el que expresó que: sostendrá el nivel de actividad de la empresa y en particular la Refinería del Dock Sud; asumió el compromiso de mantener la dotación de personal en los niveles vigentes durante el pasado mes; informó que tienen en marcha un proceso de reclutamiento de operadores, que implicaría la incorporación de personal idóneo en mayor cantidad que el egresado; y que no tenía previsto efectuar otras desvinculaciones.

La entidad sindical ratificó su presentación (que dio origen al expediente) y rechazó y los despidos producidos, poniendo a disposición de los trabajadores involucrados todas las herramientas sindicales y legales que correspondan. Tomó vista de la presentación empresaria y solicitó la reserva de las actuaciones, para analizar las conductas del sector empresario dejando expresa constancia que mantendrá informado al MTEYSS.

La cartera laboral exhortó a la partes a mantener una mejor predisposición para superar los conflictos manteniendo la paz social y a los efectos de informar sobre las tratativas y análisis que pudieran llevar adelante, se acordó realizar una nueva reunión el 30 de mayo próximo.

Mediante Expediente N° 1619892/14, iniciado el lunes 5 de mayo de 2014, la empresa Gestamp Baires S.A solicitó la intervención de la Autoridad de Administrativa y que se convoque al SMATA a fin de que de explicaciones formales por cuanto, según alegó, se estaba interrumpiendo la producción desde el día 30 de abril, afectando los turnos tarde y noche, lo que traía consecuencias no sólo a la empresa, sino también a quienes les proveen materiales, poniendo así en riesgo las fuentes de trabajo propias y de terceros.

Ese mismo día se celebró una audiencia en el MTEYSS a la cual concurrieron representantes de la Empresa y del SMATA. La empresa ratificó la denuncia, en

tanto SMATA consideró que lo sucedido correspondía a problemas disciplinarios y no a lineamientos de la entidad sindical.

Ante las manifestaciones de ambas partes, se insto a continuar con el diálogo a fin de preservar las fuentes de trabajo.

El 13 de mayo el SMATA presentó un acuerdo celebrado en forma privada con Gestamp Baires S.A. el día anterior, donde la empresa se compromete a mantener el nivel de empleo.

430) TRABAJO REGISTRADO

Promoción de trabajo registrado y prevención del fraude laboral. SECLO.

PREGUNTA

Ante el proyecto de ley sobre “Promoción de trabajo registrado y prevención del fraude laboral” impulsado por el PEN, informe:

- a- Cuál es la cantidad de casos mensuales o trimestrales de trabajo no registrado detectados con el sistema de inspección y fiscalización actual.
- b- Cómo planea el PEN y sus entes descentralizados, volcar al “REPSAL” - ente propuesto por el proyecto de ley mencionado- los cientos de miles de relaciones laborales no registradas y denunciadas en instancias administrativas como el SeClo, donde el trabajador es forzado a hacer renuncia de sus derechos.

RESPUESTA:

a) Del registro del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, que desde septiembre de 2003 instrumenta el MTEySS, surgen, por año, los siguientes datos en relación a los establecimientos inspeccionados, los trabajadores relevados y los detectados como no registrados

Año	Establecimientos relevados	Trabajadores relevados	Trabajadores no registrados
2003	89.000	295.038	
2004			
2005	106.336	311.099	70.292

2006	188.171	499.652	119.728
2007	124.958	416.099	99.739
2008	98.559	385.813	113.230
2009	118.571	403.365	113.592
2010	124.203	391.185	124.953
2011	118.144	342.917	118.280
2012	119.135	306.062	105.811
2013	136.178	341.298	114.335
2014	73.401	165.905	56.105

Fuente: Base PNRT. Datos al 21 de mayo de 2014.

El desagregado mensual para el 2013 y lo que va de 2014, arroja el siguiente resultado:

Año 2013	Establecimientos relevados	Trabajadores relevados	Trabajadores no registrados
Enero	10.331	27.735	8.520
Febrero	7.963	23.159	8.067
Marzo	8.988	26.321	9.635
Abril	11.033	30.235	9.691
Mayo	12.774	29.154	9.132
Junio	10.376	24.523	8.192
Julio	14.420	34.074	10.040
Agosto	14.848	35.259	11.208
Septiembre	14.888	34.993	12.232
Octubre	13.972	34.649	12.774
Noviembre	10.777	25.700	9.157
Diciembre	5.808	15.496	5.687

Fuente: Base PNRT. Datos al 21 de mayo de 2014.

Año 2014	Establecimientos relevados	Trabajadores relevados	Trabajadores no registrados
Enero	13.299	34.867	11.353
Febrero	16.406	34.833	12.340

Marzo	17.736	39.855	13.754
Abril	16.187	36.370	12.257
Mayo	9.773	19.980	6.401

Fuente: Base PNRT. Datos al 21 de mayo de 2014.

b) El Repsal se propone fortalecer la disuasión y sanción social respecto del trabajo no registrado e incluye las sanciones firmes por Trabajo No Registrado detectado por el MTEySS, la AFIP, el RENATEA, la SRT y las administraciones provinciales. Asimismo proyecta incluir las sentencias por: trabajo infantil, trata de personas y trabajo no registrado emergente de reclamos judiciales individuales.

Tal es así que, según lo proyectado por el artículo 1° inciso h, se incluirán en el registro las sentencias firmes o ejecutoriadas por las que se estableciere que el actor es un trabajador dependiente con relación laboral desconocida por el empleador, o con una fecha de ingreso que difiera de la alegada en su inscripción, que los secretarios de los juzgados de la Justicia Nacional del Trabajo deban remitir a la Administración Federal de Ingresos Públicos, según lo establecido en el artículo 132 de la Ley 18.345 (t.o. por decreto 106/98).

La Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social dependiente de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tendrá a su cargo la administración del REPSAL y la carga de los datos correspondientes en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Las sentencias judiciales mencionadas en los artículos 3° y 4° deberán ser incorporadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y las del inciso h) del artículo 2° que deberán ser incorporadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

431) TRABAJADORES FERROVIARIOS

Pase a planta permanente trabajadores ferroviarios.

PREGUNTA

Tras el asesinato de Mariano Ferreyra, en el marco de la lucha contra el fraude de la tercerización, y el posterior pase a “planta permanente” de alrededor de dos mil trabajadores ferroviarios que padecían tal condición, informe cuál es el porcentaje de trabajadores que se mantiene en la misma condición en el ámbito ferroviario, considerando las distintas modalidades de contratación con intermediación de empleadores.

RESPUESTA:

Dada la amplitud de la consulta, no obran en tales términos registros como los que se mencionan en la presente.

432) DERECHOS LABORALES

Ley 26.853 de Creación de Cámaras de Casación. Casación Laboral

PREGUNTA

Cuál es la explicación de que, mientras los plazos de prescripción para los reclamos judiciales y administrativos de los trabajadores en materia laboral son de 2 años (netamente inferiores a los vigentes por ejemplo en el fuero civil o penal), la ley 26.853 de Creación de Cámaras de Casación que reforma al Poder Judicial impulsada en 2013 por el PEN, establezca una nueva instancia de Casación Laboral, dificultando mucho más aún los reclamos de los trabajadores y la obtención de sus reivindicaciones individuales con respecto a su extensión temporal.

RESPUESTA:

Los fundamentos de la Ley de creación de las Cámaras de Casación surgen de la norma respectiva, a los que nos remitimos.

Disentimos con la apreciación subjetiva incluida en la parte final de la consulta, según la cual los reclamos de los trabajadores y la obtención de sus reivindicaciones supuestamente serían “dificultosos”.

Toda la legislación dictada para tutelar la más plena efectividad de los derechos de los trabajadores en cualquier lugar de la Argentina, como así la copiosa jurisprudencia elaborada a partir de la misma desde mediados del siglo pasado y hasta la fecha, han concretado el reconocimiento de tales derechos y allanado el camino que está disponible para que todo el que tenga algún reclamo laboral reciba de la autoridad competente la correspondiente satisfacción sin demoras.

Lo expuesto constituye una realidad manifiesta imposible de contradecir.

La instancia de Casación no es fuente de dilaciones excesivas que afecten al universo de titulares de créditos laborales: es sabido que el grueso de esos créditos originan acuerdos, ya sea en sede administrativa o judicial, que se concluyen entre las partes en la etapa preliminar de los litigios.

Así, cabe inferir que únicamente los casos que no se extinguen en virtud de acuerdos tempranamente alcanzados como los aludidos, y terminan en virtud de sentencia, serían en principio susceptibles de eventual casación, estando su procedencia supeditada a la concurrencia de alguno de los cuatro supuestos específicos que según la ley citada habilitan la impugnación de una sentencia en

materia laboral, a saber: a) Inobservancia o errónea aplicación o interpretación de la ley sustantiva; b) arbitrariedad; c) inobservancia de las formas procesales esenciales; y d) Unificación de la doctrina cuando en razón de hechos, fundamentos y pretensiones sustancialmente iguales se hubiere llegado a pronunciamientos diferentes..

Por consiguiente, la experiencia habilita a concluir que en comparación son los menos respecto de la totalidad de casos comprendidos en el referido universo.

Resta agregar que –como se expusiera en el Mensaje N° 376/13, acompañando el proyecto de ley sancionado bajo el N° 26.853-, ...”*el recurso forma parte de la garantía fundamental de la tutela judicial efectiva*”, afirmándose también en los fundamentos de dicha iniciativa que “...*Razones de celeridad, seguridad y equidad, hacen necesario crear nuevos órganos que no sólo agilicen los procedimientos existentes, sino que generen una uniformidad de criterios, en cuanto a la jurisprudencia y la doctrina que se aplica.*”

433) LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

Ley de Contrato de Trabajo 20.744. Reinstalación de algunos derechos laborales. Capítulo VI del Título X .

PREGUNTA

Informe cuál es la razón para que desde 2003 no se haya impulsado desde el PEN la reinstalación de algunos derechos laborales consagrados en la Ley de Contrato de Trabajo 20.744, derogados mediante el genocidio perpetrado por la última dictadura militar, como por ejemplo el Capítulo VI del Título X que consideraba los “Efectos de la huelga y otras medidas de acción directa” en sus artículos 243, 244 y 245 de la redacción de 1974.

RESPUESTA:

El derecho de huelga está garantizado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y por el artículo 75, inciso 22, relativo a la incorporación de los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

Sólo para los supuestos de servicios esenciales, por el artículo 24 de la Ley 25.877 y normas complementarias se establece la obligatoriedad de cumplir con guardias mínimas, cuya fijación corresponde en primer lugar a las partes involucradas y si no hay acuerdo interviene la Comisión de Garantías, regulada por el Decreto 272/04.

Con relación al reemplazo de trabajadores en huelga, en nuestro país, ni la doctrina ni la jurisprudencia han aceptado dicho supuesto.

Por otra parte, la herramienta de la conciliación obligatoria, prevista en la Ley 14.786, retrotrae la situación al momento anterior al conflicto y garantiza que el empleador no podrá aplicar sanciones disciplinarias ni despedir a los trabajadores en conflicto.

434) DESPIDOS

Cantidad de despidos año 2014.

PREGUNTA

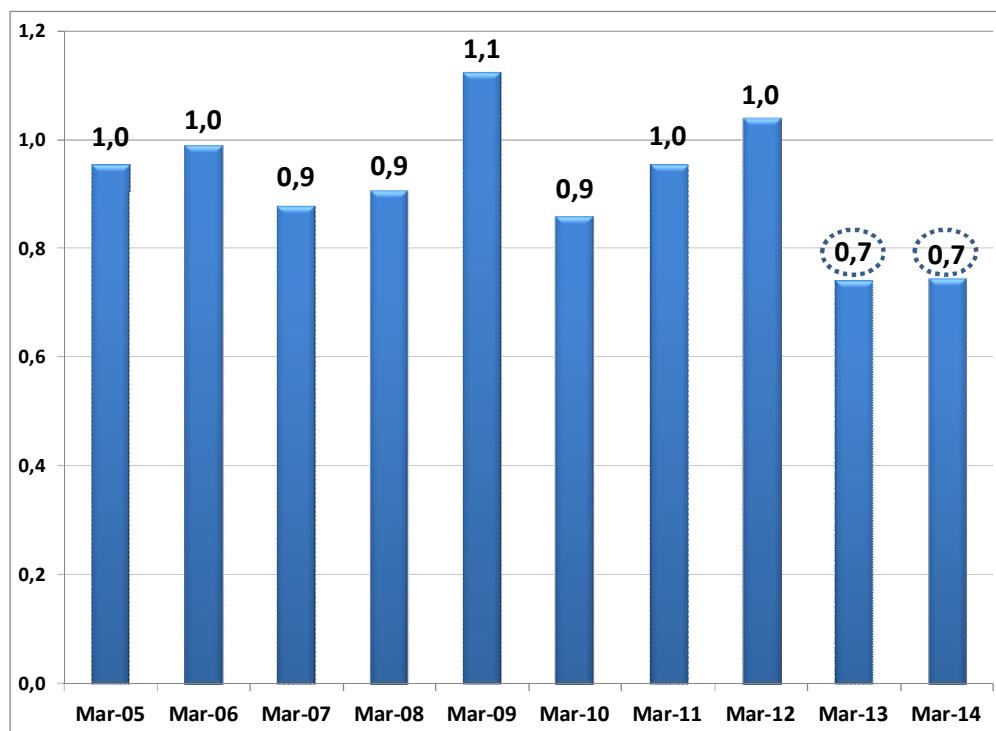
Informe la cantidad de despidos y suspensiones operados durante el corriente año y cuál es el análisis que al respecto realiza el gobierno nacional.

RESPUESTA:

La información actualmente disponible sobre despidos surge de la Encuesta de Indicadores Laboral (EIL), llevada a cabo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social desde el año 1995. Esta encuesta releva mensualmente a alrededor de 2.350 empresas privadas de más de 10 trabajadores, en 8 centros urbanos (Gran Buenos Aires, Gran Córdoba, Gran Rosario, Gran Mendoza, Gran Paraná, Gran Resistencia, Gran Santa Fe y Gran Tucumán). Al momento de elaborar esta respuesta, la última información disponible es de marzo de 2014.

La información que surge de la EIL muestra que en marzo de 2014, los despidos (excluyendo los despidos causados) mantuvieron el mismo nivel que en marzo/13 (0,7%). Esto significa que no se llega a contabilizar a un trabajador despedido cada 100 asalariados registrados en el sector privado. Esta proporción es inferior a la registrada en los meses de marzo de los últimos años: desde 2005 y hasta 2012, el porcentaje de despidos osciló entre un 0,9% y un 1,1%.

Evolución del porcentaje de despidos en relación al empleo total. Total de aglomerados relevados EIL. Período Mar-05 / Mar-14.



Fuente: MTEySS, sobre la base de EIL.

Con respecto a las suspensiones cabe aclarar que, incluso en contextos recesivos, presentan una incidencia reducida sobre la estructura ocupacional. Así, en los últimos diez años (Mar-03 / Mar-14) sólo el 4% de las empresas relevadas realizaron en promedio suspensiones mensualmente.

En el actual contexto actual, en marzo de 2014, 5 de cada mil asalariados registrados en empresas privadas fueron suspendidos.

La información sobre la evolución de los despidos y las suspensiones, debe contextualizarse con el comportamiento del nivel de empleo. En el primer trimestre de 2014, el nivel de empleo registrado en empresas privadas de más de diez trabajadores del total de los aglomerados relevados por la EIL se mantuvo estable en relación al trimestre anterior (presentó una variación de 0% entre el cuarto trimestre de 2013 y el primer trimestre de 2014). Estos indicadores reflejan que durante los primeros tres meses de este año, ante un contexto económico cambiante, el conjunto de empresas privadas relevadas no redujo el número de puestos de trabajo formales.

435) DEVALUACION

Transferencia de ingresos desde los sectores asalariados hacia el capital más concentrado.

PREGUNTA

En su visita anterior usted manifestó ante una pregunta nuestra que "no necesariamente" la devaluación del peso dispuesta por el PEN significaba una transferencia de ingresos desde los sectores asalariados hacia el capital más concentrado. Tres días después, el 5 de abril, el periodista y economista Alfredo Zaiat, quien no oculta sus simpatías con el gobierno nacional, afirmaba en su columna del diario Página/12 los siguientes conceptos: *"El efecto inmediato de una devaluación brusca es un aumento acelerado de precios y una transferencia de ingresos a grandes atesoradores de dólares y exportadores. El shock del primer trimestre del año es una prueba contundente de que el mercado cambiario es una de las principales fuentes de las tensiones inflacionarias en la economía argentina. (...) Además del fuerte aumento de precios que provoca una pérdida del poder adquisitivo de los sectores con ingresos fijos hasta que pueden recuperarlo con aumentos posteriores (paritarias, aumento de jubilaciones y asignación universal), algunos sectores económicos obtienen una ganancia extraordinaria por la devaluación. El beneficio a los exportadores del complejo agrario es conocido porque con una paridad cambiaria más elevada reciben más pesos por los mismos despachos al exterior. (...) Esa sustancial mejora patrimonial obtenida por una medida cambiaria es la cuantificación de lo que se menciona como transferencia de ingreso regresiva debido a una devaluación. Otro sector que ha contabilizado una renta adicional es el integrado por los grandes atesoradores de dólares, que no son pocos. Aumentaron el poder adquisitivo medido en pesos de sus ahorros en dólares, obteniendo un importante efecto riqueza. Existe otra actividad que ha registrado una ganancia extraordinaria por la última devaluación: el sistema financiero"*. Le volvemos a reiterar la pregunta: ¿usted puede negar que con la mega devaluación realizada por el PEN en enero de 2014 se produjo una colosal transferencia de ingresos desde el pueblo trabajador hacia el capital más concentrado?

RESPUESTA:

El tipo de cambio es una variable que tiene una importancia macroeconómica relevante en nuestro país. Por este motivo, el gobierno nacional desde 2003 ha aprendido una tarea de administración del tipo de cambio, priorizando la utilización de esta variable para defender el empleo y el salario de todos los argentinos.

Dado que el tipo de cambio afecta la distribución del ingreso, determinados sectores concentrados intentaron a principio de año desestabilizar la paridad cambiaria dispuesta por el gobierno nacional en su beneficio. La estrategia incluyó desde presiones en el mercado negro a retención de exportaciones para no ingresar dólares, pasando por operaciones realizadas en el mercado oficial a un

valor más alto que el establecido por el propio mercado. Estos sectores, dolarizados o que perciben ingresos en dólares, buscaron una devaluación que les permita obtener una rentabilidad extraordinaria. Su intención era lograr una megadevaluación que lleve el valor del dólar a valores cercanos a los \$12 o \$13 pero finalmente el gobierno logró establecer el tipo de cambio en \$8 y mediante un conjunto de medidas desarticuló esta estrategia especulativa.

El movimiento del tipo de cambio, a su vez fue acompañado de una serie de políticas económicas destinadas a preservar el empleo y el ingreso, principal objetivo de la administración nacional. Entre ellas se destaca el Plan Precios Cuidados que cuida el acceso a precios accesibles en aquellos bienes más indispensables para el consumo popular como los alimentos. A su vez, se destaca el incremento de 40% en la Asignación Universal por Hijo y el resto de las asignaciones familiares con un claro efecto distributivo y de impacto favorable en el consumo.

436) SALARIOS

Comparativo entre salario de funcionario político y salario docente.

PREGUNTA

Le reiteramos la pregunta que se negó a responder en su anterior visita, ya que no se trata de una pregunta de índole personal sino que es de índole política. Para que no pueda ampararse en su derecho a la intimidad, vamos a preguntarle en general: ¿usted considera que un funcionario político puede vivir con el salario de una maestra?

RESPUESTA:

La pregunta excede el espíritu del presente informe que es informar sobre la gestión del Poder Ejecutivo.

Sin embargo cabe destacar que el salario docente supera el Salario Mínimo Vital y Móvil, el cuál es definido por Ley como "la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión". El valor del SMVM se determina en forma tripartita en el marco del Consejo del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil.

437) DERECHO LABORAL

Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), de la Organización Internacional del Trabajo. Despido sin causa de los trabajadores.

PREGUNTA

Visto que el Jefe de Gabinete de Ministros en su anterior visita a la HCDN no dio una respuesta precisa respecto a los motivos por los cuales la República Argentina no ratificó el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158), de la Organización Internacional del Trabajo, que expresamente prohíbe el despido sin causa de los trabajadores, solicitamos se responda la pregunta y se precise cuáles serían los otros convenios mencionados pero no especificados en la respuesta del Jefe de Gabinete de Ministros que implicarían un proceso mayor de protección de derechos.

RESPUESTA:

Los Convenios aludidos son el Convenio sobre Seguridad y Salud de los trabajadores (C155), el Convenio sobre el marco profesional para la seguridad y salud en el trabajo (C 187) y el Convenios sobre trabajadoras y trabajadores domésticos (C189).

438) LETRAS DEL BANCO CENTRAL

Seguros de cambio. Entrega de Letras del Banco Central atadas a la evolución de los fondos del BCRA. Devaluación.

PREGUNTA

Visto que Jefe de Gabinete de Ministros no respondió nuestra pregunta enviada para Sesión Informativa anterior, reiteramos la misma: en numerosas oportunidades desde el PEN se ha planteado que la devaluación fue una medida "obligada", "forzada", etc. Pero resulta llamativo, si es así, que más de un mes antes de este cambio monetario supuestamente "coaccionado", el PEN estuviera entregando seguros de cambio a petroleras como Chevron, o a los exportadores de granos, mediante la entrega de Letras del Banco Central atadas a la evolución de los fondos del BCRA. ¿Cuál fue el costo total de estos compromisos para el BCRA?

RESPUESTA:

439) SISTEMA BANCARIO

Comunicado A 5536 del BCRA. Limite tenencia de dólares. Gravamen extraordinario por ganancias disparadas por el ajuste devaluatorio.

PREGUNTA

Recién dos semanas después de la "mega" devaluación del peso en el orden del 23% durante el mes de enero, con el Comunicado A 5536 del BCRA, se aplicó un límite a la tenencia en dólares por parte de los bancos, medida elemental que hubiera impedido que los bancos se hicieran de cuantiosas utilidades con la devaluación gracias a sus posiciones en dólares (cuyo monto final no fue informado en las respuestas entregadas en la pasada Sesión Informativa a la que concurrió el Jefe de Gabinete de Ministros).

Los balances del primer trimestre presentados por los bancos muestran que algunos llegaron a multiplicar hasta cuatro veces sus ganancias, beneficiados por la devaluación y las tenencias de activos en dólares. Por ejemplo, el BBVA Francés vio crecer sus ganancias un 296%, seguido por el Banco Patagonia 279%, Banco Galicia 178%, Banco Macro 178%, Banco Hipotecario 149% y Banco Santander Río 140 %. Informe por qué su gobierno, en un momento en que está aplicando a todas luces un ajuste fiscal, como consecuencia del cual retacea el ajuste del mínimo no imponible para los asalariados, y aplica otras medidas como el ajuste de subsidios al transporte y la energía que van a repercutir sobre el costo de vida, no propone siquiera un gravamen extraordinario de un 100% sobre estas espectaculares ganancias disparadas por el ajuste devaluatorio.

RESPUESTA:

440) PROTESTA SOCIAL

Causa a cargo del Dr. Eduardo Quelín. Detención de integrantes de la comisión directiva del Sindicato Petrolero de Santa Cruz, Las Heras, provincia de Santa Cruz.

PREGUNTA

Informe si tiene conocimiento de la privación de su libertad que sufren en la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, los trabajadores petroleros Martín Oñate y Néstor Vivares, ambos integrantes de la comisión directiva del Sindicato Petrolero de Santa Cruz, y Jorge Armoa, delegado de la empresa petrolera BACS S.A., quienes se encuentran detenidos sin condena firme (uno de ellos, Martín Oñate, en una cárcel de máxima seguridad) desde el pasado 23 de febrero del corriente por haber participado de una acción gremial, en defensa de sus derechos cercenados por la mencionada empresa petrolera.

Considerando que esta causa -a cargo del Dr. Eduardo Quelín- se ha evidenciado como completamente armada y violatoria de los derechos humanos, en una clara

criminalización del derecho a la protesta, informe qué medidas ha estudiado el gobierno nacional para hacer cesar tan grave injusticia.

RESPUESTA:

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

441) PASO INTERNACIONAL CARDENAL SAMORÉ

Disposición N° 1403/2013 y Disposición N° 223/2013. Convenio argentino-chileno de transporte terrestre.

PREGUNTA

Teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición N° 1403/2013 y en el marco de la Disposición N° 223/2013, ambas de la Subsecretaría de Transporte Automotor del Ministerio del Interior y Transporte, sírvase informar:

- A) Detalle las razones debidamente fundadas por las que la Subsecretaria de Política Latinoamericana de la Secretaria de Relaciones Exteriores y Culto solicitó a vuestra secretaria la prórroga en la aplicación de la Disposición 1403/2013.
- B) Detalle los avances, resultados y conclusiones de cada una de las reuniones en el marco de la modificación del "Convenio argentino-chileno de transporte terrestre de tránsito para vincular dos puntos de un mismo país, utilizando el territorio de otro."
- C) ¿Cuál es el plazo razonable que evalúa conceder esa Jefatura de Gabinete a las negociaciones de Cancillería para restituir la plena vigencia de la Disposición N° 1403/2013 de la Subsecretaría de Transporte Automotor del Ministerio del Interior y Transporte, la cual se encuentra actualmente suspendida?

RESPUESTA:

a- Es de esperar que durante el período de prórroga en la aplicación de la Disposición 1403/2013 concluya la revisión en curso con la República de Chile del "Convenio argentino-chileno de transporte terrestre de tránsito para vincular dos punto de un mismo país, utilizando el territorio de otro" mediante la que se busca ampliar la cantidad de pasos internacionales para el tráfico Chile-Chile, de manera de incluir también el paso internacional Pino Hachado, alternativo al paso internacional Cardenal Samoré; a la vez de preservar el desarrollo turístico y económico de las regiones por donde pasa el tráfico de cargas."

b- De acuerdo a los antecedentes obrantes, tuvieron lugar tres reuniones bilaterales, cuyas Actas se adjuntan.

Como resultado de esas reuniones, ambas administraciones técnicas de transporte de Chile y Argentina aprobaron un texto consensuado. Luego de ser minuciosamente analizado en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte, y sin sufrir ninguna modificación, el proyecto de Convenio fue remitido a la Cancillería para su análisis.

Las instancias jurídicas de la Cancillería efectuaron observaciones al texto acordado por las administraciones técnicas de transporte, las que fueron remitidas al Ministerio del Interior y Transporte para su consideración.

c- Si bien la respuesta excede la competencia de esta Subsecretaría, cabe señalar la existencia de dos plazos previstos en esta materia:

En primer lugar, en marzo de 2014 la Subsecretaría de Transporte Automotor dispuso prorrogar la entrada en vigor de la Resolución N° 1.403 por el plazo de 180 días corridos a

partir del 16 de marzo de 2014 – fecha original de entrada en vigencia de la misma – (Disposición 223/2014)

Por su parte, en la “Declaración Presidencial Conjunta de Seguimiento del Tratado de Maipú, con motivo de la Visita de Estado a la República Argentina de la Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet Jeria”, de fecha 12 de mayo de 2014, bajo el acápite “Paso Cardenal Samoré”, las Presidentas “... instruyeron a sus autoridades competentes a que en el término de 90 días, previo a la IV Reunión de Gobernadores e Intendentes y de la VI Reunión Binacional de Ministros presenten un cronograma para la adopción de medidas necesarias para dar solución a todos los temas de transporte pendientes”.

442) CUESTIÓN FRUTÍCOLA

Exportación de frutas de la región del Alto Valle de Rio Negro y Neuquén.

PREGUNTA

Sírvase informar, en relación a la exportación de frutas de la región del Alto Valle de Rio Negro y Neuquén.

- a) ¿Cuál es el motivo por el cual se eligió al Puerto de Rio Grande en el Sur de Brasil como salida a ultramar de la producción frutícola con destino a Europa?
- b) ¿A partir de los inconvenientes que se ocasionaron con la elección de dicho puerto, se tiene alguna planificación de encontrar vías marítimas alternativas para llevar a cabo la exportación hacia Europa de la producción indicada?

RESPUESTA:

443) CHEVRON

PREGUNTA

Acuerdo establecido entre YPF y la empresa Chevron. inversión en obra pública por \$1.000 millones?

Sírvase informar cuestiones relativas al acuerdo establecido entre YPF y la empresa Chevron:

- a) ¿Cuándo y de qué forma se dará cumplimiento a la inversión en obra pública por \$1.000 millones?
- b) ¿Cuántos ejercicios fiscales serán necesarios para la concreción de las obras?

RESPUESTA:

444) INDEMNIZACION DE EX AGENTES DE YPF

Ley 25.471

PREGUNTA

En oportunidad de su visita el pasado 3 de abril del corriente, el bloque solicitó al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe sobre la situación de los ex agentes de YPF que aún no han accedido a la indemnización o el resarcimiento que indica la Ley 25.471. En aquel momento el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros manifestó:

“Este caso es muy particular; por lo tanto, llevo la inquietud para responderle en forma complementaria e, incluso, coordinar una reunión entre la señora diputada y el área de finanzas a los efectos de ver meticulosamente cada caso.” (Versión taquigráfica: período 132°, reunión 1°, 1° sesión ordinaria (informativa), 3 de abril de 2014).

Hasta el momento este bloque no ha recibido ninguna respuesta ni documentación complementaria, y tampoco se lo ha convocado a reunión alguna. En tal sentido, sírvase informar nuevamente:

- a) ¿Cómo y cuando se otorgará el resarcimiento correspondiente a los ex agentes de YPF que aún no han accedido a la indemnización o el resarcimiento que indica la Ley 25.471?

RESPUESTA:

Remite a respuesta de la pregunta 379 a) del presente informe.

445) DEUDAS PREVISIONALES

Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del pasado 6 de mayo.

PREGUNTA

A partir de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del pasado 6 de mayo, en la que insta al Poder Ejecutivo nacional a hacer efectivo el pago de las sentencias jubilatorias a través de la ANSES. En conocimiento del ritmo o la cadencia de pagos que la Administración Nacional realiza, sírvase informar:

- a) ¿Qué planes tiene el gobierno nacional de reasignar partidas presupuestarias del Presupuesto vigente o ampliar dichas partidas en el marco del proyecto de ley de Presupuesto para el ejercicio 2015, a efectos de avanzar en el espíritu de la resolución aludida en la descompresión del volumen de causas y el pago en vida de la liquidación de las sentencias de los jubilados y pensionados?

RESPUESTA:

Por el artículo 40° de la Ley 26.895, de Presupuesto General de la Administración Nacional 2014, el Honorable Congreso de la Nación estableció como límite máximo la suma de \$ 6.500.000.000 destinada al pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la

ANSES. Al mismo tiempo, por el artículo 42° autorizó al Jefe de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a ampliar dicho límite y a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en la medida que el cumplimiento de dichas obligaciones lo requiera.

446) ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES

Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas. Cupos de importación. Demanda estimada insatisfecha de combustibles.

PREGUNTA

Sírvase informar en el marco de las facultades y competencias de la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

- a) Si previo a autorizar los cupos de importación previstos en el artículo 31° de la Ley N° 26.895, se realizó un estudio del mercado de combustibles local, a los fines de determinar si se encontraba cubierto el abastecimiento del mismo con contratos a término con empresas refinadoras locales.
- b) En caso afirmativo a la pregunta anterior, indicar cuál es la demanda estimada insatisfecha de combustibles que se requeriría cubrir con importaciones para el país durante el año 2014.
- c) En caso de haberse autorizado los cupos de importación exentos del impuesto a la transferencia de combustibles, sin encontrarse cubierto el abastecimiento del mercado local con contratos a término con empresas refinadoras locales: ¿Qué mecanismos de compensación se encuentra implementando, o implementará en el futuro la Secretaría de Energía para corregir las asimetrías generadas a la producción local?
- d) ¿Qué empresas han sido incorporadas en los cupos de importación de combustibles con las exenciones previstas en el artículo 31° de la Ley N° 26.895? ¿En qué volúmenes del cupo participan cada una de dichas empresas?

RESPUESTA:

a) Antes del comienzo de cada periodo cuatrimestral la Secretaría de Energía monitorea el mercado verificando los acuerdos entre empresas refinadoras y comercializadoras para la utilización de producción nacional disponible.

b) Por la Ley 26895 Artículos 30 y 31 se cuenta con la facultad de autorizar la importación de 7.000.000 de metros cúbicos de gas oil y 1.000.000 de metros cúbicos de naftas con la posibilidad de incrementar dichos volúmenes en hasta un 20% destinados a cubrir los déficits de oferta de dichos combustibles.

En el primer cuatrimestre del año en curso se autorizaron importaciones por 1.893.000 M3 de gas oil y 416.000 M3 de naftas de los que se extendieron Constancias de Registro de Operaciones de Importación por 1.725.000 M3 y 416.000 M3 respectivamente.

Para el segundo cuatrimestre se autorizaron importaciones por 2.425.000 M3 de gas oil y 256.500 M3 de naftas.

c) El objetivo de esta Autoridad de Aplicación es cubrir la totalidad de la capacidad instalada sin utilizar mecanismos de compensación.

d) Sobre los volúmenes informados en el apartado b) la distribución por empresa fue la siguiente:

1° Cuatrimestre 2014

Gas Oil

600.000 M3 CAMMESA

675.000 M3 YPF

145.000 M3 AXION ENERGY

119.000 M3 SHELL

66.000 M3 PETROBRAS

8.000 M3 REFINOR

32.000 M3 OIL COMBUSTIBLES

80.000 M3 PETROLERA DEL CONOSUR

Naftas

191.000 M3 YPF

85.000 M3 AXION ENERGY

65.000 M3 SHELL

23.000 M3 PETROBRAS

22.000 M3 OIL COMBUSTIBLES

30.000 M3 PETROLERA DEL CONOSUR

2° Cuatrimestre 2014 autorizados

Gas Oil

1.800.000 M3 CAMMESA

185.000 M3 YPF

150.000 M3 AXION ENERGY

160.000 M3 SHELL
10.000 M3 PETROBRAS
8.000 M3 REFINOR
32.000 M3 OIL COMBUSTIBLES
80.000 M3 PETROLERA DEL CONOSUR

Naftas

120.000 M3 YPF
87.500 M3 SHELL
24.500 M3 PETROBRAS
10.500 M3 OIL COMBUSTIBLES
14.000 M3 PETROLERA DEL CONOSUR

447) LEGISLACIÓN EN HIDROCARBUROS

Anteproyecto de modificación de la Ley 17.319. Ley 26.741 -de soberanía hidrocarburífera de la República Argentina.

PREGUNTA

Detalle:

a-Teniendo en cuenta que desde la sanción de la Ley N° 26.197, denominada “ley corta” – que transfirió la administración de los yacimientos de hidrocarburos a los titulares del dominio originario- ha quedado pendiente una modificación integral de la Ley 17.319, y considerando la voluntad que han manifestado las Provincias integrantes de la OFEPHI de consolidar una reforma en dicha norma, sírvase informar:

¿Se encuentra elaborando el Poder Ejecutivo un anteproyecto de modificación de la Ley 17.319? ¿Enviará el Poder Ejecutivo a este Honorable Congreso un proyecto de ley de modificación de la Ley 17.319, en el transcurso del año 2014?

b- En función de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en la Ley 26.741 -de soberanía hidrocarburífera de la República Argentina-, en cuanto se señala que el Poder Ejecutivo “arbitrará las medidas conducentes al cumplimiento de los fines de la presente con el concurso de los Estados provinciales” –artículo 2º-, sírvase informar:

¿Qué medidas se encuentra desarrollando el Poder Ejecutivo, en concurso con los Estados Provinciales exclusivamente, para incrementar la competitividad de los diversos sectores económicos, y sobre todo, de las provincias y regiones?

RESPUESTA:

BLOQUE UNIDAD POPULAR

448) CANJE DE DEUDA

Cupón PBI

PREGUNTA:

Ante la confirmación, con datos publicados por el INDEC, que en el ejercicio 2009 se efectuó el pago del Cupón PBI correspondiente al período 2008 cuando el crecimiento del PBI de ese año no llegó al 3,22%, provocando un perjuicio fiscal de 2000 millones de dólares estadounidenses, solicitamos al señor Jefe de Gabinete de Ministros que informe lo siguiente:

- a) ¿Cuáles son las razones por las cuales no se cambió hasta ahora el año base, siendo que es práctica habitual hacerlo cada 10 años pero en nuestro país aún se utilizaba el año 1993 como año base?
- b) Si se iniciaron acciones administrativas para deslindar responsabilidades de los funcionarios del INDEC y del Ministerio de Economía responsables de la producción de estadísticas públicas, por haber omitido hacer esta actualización de base en plazos razonables.
- c) Si el Poder Ejecutivo tiene previsto iniciar acciones ante los acreedores para recuperar las sumas de dinero pagadas sin causa, y cuáles serían.

Recientemente el INDEC publicó la nueva serie de Cuentas Nacionales con base en 2004. Se muestra una evolución del PBI desde el año 2006 menor que la hasta ahora vigente –con base en 1993- y un deflactor mayor. Esto implica que los pagos realizados hasta el momento por las distintas emisiones del Cupón PBI han excedido los que hubieran debido ser. Por otra parte, los Suplementos de Prospecto de los Títulos emitidos en los canjes 2005 y 2010 mencionan la manera de recálculo del PBI Real Efectivo del caso base para cada año en el supuesto de que el INDEC modificara el año base para el cálculo del PBI real. Sin embargo, la modificación actual no sólo incluyó un cambio de año sino también un cambio de ponderación de los distintos sectores económicos en el PBI. Además, como se apunta más arriba, el INDEC no informó el PBI promedio anual del año 2013 con la vieja metodología, dato necesario para completar la serie requerida del PBI caso base para determinar el pago del Cupón. Por todo esto se pregunta:

- d) ¿Cómo queda la nueva serie del caso base del PBI Real Efectivo que determina el pago o no del Cupón y su monto?
- e) ¿Su recálculo ya se realizó y no está publicado?
- f) ¿La impresionante suba en la cotización de los Cupones PBI de las distintas series en los mercados secundarios obedece a que ciertos actores tienen esa información antes de su publicación?
- g) ¿Qué tipo de medidas piensa instrumentar el gobierno en el caso que, por efecto de alguna o de ambas cuestiones, se presentaran divergencias entre los pagos efectuados en concepto de amortización e intereses de la deuda, y las cifras que hubieran correspondido en caso de haber utilizado estas metodologías, de haberse implementado con anterioridad?
- h) ¿Cómo queda finalmente el PBI real del año 2013 en su 4º trimestre utilizando la base 1993?

RESPUESTA:

- a) El cambio de año base acaba de ser publicado.

b) No existen plazos legales estipulados para la generación, actualización o modificación metodológica de las estadísticas. Estos cambios se realizan de acuerdo a las necesidades técnicas para lograr la máxima calidad de los indicadores.

c), d) y e) La serie del caso base no sufrió ninguna modificación hasta ahora.

f) La evolución del precio de los bonos que cotizan en el mercado sigue las leyes de oferta y demanda. El uso de información reservada para especular en el mercado está penada por la ley.

g) No hay ninguna divergencia entre los pagos efectuados y lo que corresponde pagar del bono PIB.

h) El PIB base 1993 fue discontinuado a partir del cuarto trimestre de 2013, lo que significa que los datos base 1993 llegan hasta el tercer trimestre de 2013. A partir del cuarto trimestre de 2013 rige el dato del PIB con base 2004=100.

449) DEUDA EXTERNA

Sírvase Informar:

PREGUNTA:

¿Por qué razón el Gobierno Nacional no encara un proceso de Revisión de la Deuda Pública, toda vez que hay condiciones de ilegalidad manifiesta de la deuda contraída por la Dictadura Militar (en el caso de parte de la deuda con el Club de París) y de ilegitimidad (para el caso de la otra parte de la deuda con el Club de París así como la vinculada con el Blindaje y Megacanje del 2001, así como en el crecimiento de la deuda en poder de los bancos originadas en el salvataje del 2002 al sistema financiero) que le permitirían descomprimir la presión sobre las reservas que ejerce el pago de la deuda pública en moneda extranjera?

RESPUESTA:

450) INDEC

Estadísticas oficiales

PREGUNTA:

Durante las últimas semanas hemos tomado conocimiento de dos cambios importantes en el sistema estadístico nacional: la nueva metodología de cálculo del IPC y la modificación del año base para el cálculo del PBI.

En ambos casos, las modificaciones respecto de los guarismos previos no sorprenden por el hecho en sí de que se presenten. En efecto, sería una coincidencia muy improbable que dos metodologías diferentes arrojaran los mismos resultados, pero resultan muy significativas por la magnitud de las diferencias: en el caso del incremento del IPC, las cifras han pasado de una media del 0,8% mensual a una superior al 3% mensual. En el caso de la nueva base del PBI, el incremento correspondiente al año 2013 (3%) resultó notoriamente inferior al parámetro considerado para la elaboración del presupuesto 2014.

Sin que esto implique el aval a las nuevas metodologías, se aprecia que el resultado inmediato de ambos cambios es que, en el primer caso, la inflación oficial se acerca a la sensación que teníamos los consumidores, y en el segundo caso, no se dispararía el pago del cupón PBI en el año 2014 ya que el crecimiento del 2013 es inferior al umbral.

Si bien en ambos casos se trata de eventos positivos, por un lado el sinceramiento de una situación que desde hace tiempo veníamos señalando, y por el otro el alivio para las cuentas públicas, el reconocer esto no impide advertir que estos cambios metodológicos pudieron haberse adoptado mucho antes. En el caso del nuevo IPC,

todos sabemos, y en primer lugar los trabajadores del INDEC, que antes de la intervención ya estaba elaborada una nueva metodología de cálculo del IPC, que no fue instrumentada por las autoridades de la intervención y que hubiera permitido concretar este reconocimiento de la realidad mucho antes.

En el caso del cambio del año base para el PBI, lo normal es hacerlo cada diez años y en nuestro país todavía se venían haciendo con base en el año 1993.

Desconocemos las razones del gobierno respecto de la oportunidad de estos cambios, pero advertimos que de haberse utilizado las metodologías actuales de IPC, por ejemplo, como deflactor del PBI, los cálculos del PBI real de los últimos años hubieran sido notoriamente diferentes. Lo mismo cabe decir de haber efectuado el cambio del año base del PBI con anterioridad. En ambos casos, los impactos sobre los pagos de la deuda ligados al PBI real hubieran sido seguramente importantes, e inferiores a los que efectivamente se produjeron.

En consecuencia, queremos preguntarle al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros lo siguiente:

a) ¿Cuándo presentará públicamente el gobierno el nuevo empalme de la serie del PBI real con el nuevo año base?

b) ¿Si el gobierno ha medido, o piensa medir, con la nueva metodología del IPC, el PBI real de los últimos años utilizando este dato, supuestamente mejor que el anterior, como deflactor?

c) ¿Qué tipo de medidas piensa instrumentar el gobierno en el caso que, por efecto de alguna o de ambas cuestiones, se presentaran divergencias entre los pagos efectuados en concepto de amortización e intereses de la deuda, y las cifras que hubieran correspondido en caso de haber utilizado estas metodologías, de haberse implementado con anterioridad?

d) ¿Cuáles fueron las razones por las cuales el gobierno no implementó con anterioridad estas nuevas metodologías?

e) Dadas las discrepancias existentes entre el informe del Intercambio Comercial argentino (ICA), lo informado en la Base de Datos de Usuarios, ambas originadas en el INDEC y informado por el BCRA en el Mercado Único Libre de Cambios (MULC), ¿puede el señor Jefe de Gabinete informar cuál es el verdadero Saldo Comercial del año 2013, y ofrecer la documentación respaldatoria?

f) Dado que a partir de la elaboración del nuevo IPCNU se discontinuó la publicación de los Índices de Pobreza e Indigencia, es importante conocer cuando los mismos estarán disponibles. Asimismo es importante conocer si se ha efectuado el ejercicio de valorizar la CBA con el “Programa de Precios Cuidados”, más allá de que el mismo presenta una importante diferencia de accesibilidad entre el AMBA y otras regiones del país y lejos está este ejercicio de suplantar a las Estadísticas públicas.

g) En relación también con el INDEC, y dado que cambios metodológicos en la presentación de datos no pueden describir países distintos (diferencias sustanciales en la evaluación del crecimiento, variaciones sustantivas en cuanto a la participación de distintos sectores económicos en la composición del PBI, o sustantivas variaciones en cuanto a las variaciones en los índices de precios), ¿cuáles son los pasos que llevará adelante el gobierno nacional para revertir el deterioro en la credibilidad de la estadísticas públicas que generó la intervención en el organismo?

h) Dado que el salto brusco del tipo de cambio tuvo un impacto significativo en los precios, reconocidos por el propio INDEC, con tasas del 3,7% en enero y del 3,4% en febrero; que suponen un piso mínimo del 30% anual en el índice de precios, ¿qué programas adicionales a los vigentes tiene previsto el Gobierno instrumentar para garantizar una recomposición del nivel de ingresos reales de los trabajadores, jubilados y beneficiarios de planes sociales?

i) ¿Por qué aún no se han publicado los resultados y las bases usuarios de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares -correspondiente a 2012/2013, que

según la metodología del IPCNU se utilizó para calcular las ponderaciones aplicadas en la construcción del índice? ¿Cuándo piensan publicar esta información?

j) ¿Qué ocurrirá con la medición de la pobreza y la indigencia, que el INDEC interrumpió por motivos supuestamente metodológicos?

k) ¿Qué medidas se prevén en este sentido?

m) ¿Cuándo tienen pensado volver a difundir las tasas de pobreza e indigencia?

RESPUESTA

a) La serie histórica con la nueva base se publicó el 9 de mayo de 2014.

f) Remite a la respuesta de la Pregunta 63 del presente informe.

i) Esta base se encuentra publicada en la página Web del INDEC desde el mes de abril, resultando un récord de tiempo de procesamiento y publicación respecto de ocasiones anteriores.

j), k) y m) Remite a la primera parte de la respuesta al inciso f) de esta pregunta.

451) YPF

Convenio de Solución Amigable con Repsol

PREGUNTA:

En relación al Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación con Repsol, firmado el pasado 27 de febrero de 2014, se requiere información sobre:

a) Detalle de los procedimientos técnicos empleados para la realización del informe del Tribunal de Tasación de la Nación en relación a la valuación integral de los activos y pasivos de la empresa YPF S.A. al momento de la expropiación del 51% del paquete accionario en manos de Repsol el pasado 16 de abril de 2012.

b) Período desde el que se corrió vista al Tribunal de Tasación de la Nación para comenzar con la valuación de activos. Detalle de los procedimientos de carácter administrativo llevados a cabo para la determinación del informe final.

c) Razones económicas y financieras analizadas que llevaron a la ratificación de la propuesta de pago en bonos del Estado nacional a Repsol S.A.

d) En el Anexo XI del Convenio que forma parte del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional, se incluye una fianza solidaria otorgada por el Banco de la Nación Argentina a Repsol a los efectos de garantizar el pago de intereses del Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 8,75% 2024 "Bonar 2024" por un total de 150 millones de dólares, lo cual cubriría efectivamente hasta el tercer pago del servicio de intereses del mencionado bono. ¿Cuáles han sido las razones económico-financieras por las que se ha considerado imprescindible otorgar este tipo de garantías?

e) En el informe dado en el Senado por el Ing. Daniel Martín, titular de la Sala II del Tribunal de Tasación de la Nación el pasado 13/03/2014, informó que el proceso de valuación de la empresa YPF se hizo sobre un total de 393 millones de acciones y un valor de referencia por acción de 24,55 dólares. ¿Cuál es el procedimiento que se ha seguido para el cálculo de ese valor promedio de la acción?

f) En relación a los pasivos ambientales detectados, el Ing. Daniel Martín- titular de la Sala II del Tribunal de Tasación de la Nación- en su alocución del 13/03/2014 en el Senado de la Nación, afirmó que los mismos totalizaban unos 307 millones de dólares. En tal sentido, ¿se realizó un informe con una auditoría completa del conjunto de problemáticas ambientales identificadas en el proceso de valuación de activos y pasivos de la empresa YPF S.A. durante la administración de Repsol?

g) Asimismo, ¿se identificaron procesos de remediación ambiental efectivamente realizados? Si así fuere, ¿en qué cuencas sedimentarias se realizaron estas operaciones?

h) Por otra parte, se requiere información sobre la participación de autoridades ambientales de las provincias- que, según nuestra Constitución, ostentan el dominio originario de los recursos naturales- en la determinación fehaciente de potenciales daños ambientales ocasionados por la actividad de Repsol-YPF. ¿Han sido consultadas en el proceso de valuación de la compañía?

i) Muy particularmente, se requiere información sobre la participación de las autoridades del Gobierno de Neuquén en materia de identificación de potenciales daños ambientales en la operatoria hidrocarburífera de la empresa Repsol-YPF en Loma La Lata y en la cuenca neuquina en general. En tal sentido, en una nota publicada el pasado 14 de mayo de 2012, el Ministro de Energía de Neuquén, Ing. Guillermo Coco, manifestó que los pasivos ambientales producto de las actividades extractivas de Repsol-YPF sumarían unos 1.500 millones de dólares. ¿Se requirieron los estudios provinciales que avalarían semejante afirmación?

j) ¿Se tomó conocimiento de las demandas por daño ambiental realizadas hasta el presente? En concreto, la Asociación de Superficiarios de Petróleo de la Patagonia (ASSUPA), lleva adelante una demanda colectiva por daño ambiental en la cuenca neuquina ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuyo fallo definitivo está pendiente. ¿Se tomó nota de esas actuaciones?

k) Detalle de las causas judiciales y medidas cautelares sobre las que el Estado nacional y Repsol S.A. han acordado un mutuo desestimiento como parte del Convenio firmado.

l) En relación a las causas laborales y amparos interpuestos por ex trabajadores de YPF, se requiere información precisa sobre los montos de las demandas y el estado de los procesos en los estrados judiciales correspondientes.

m) En concreto, en el Anexo IX del Convenio se enumeran juicios de ex trabajadores correspondientes al Programa de Propiedad Participada (PPP), que obtuvieron medidas cautelares que impedían a Repsol vender las acciones, lo cual fue desestimado por la empresa. En ese sentido, jueces de Buenos Aires y Tierra del Fuego entendieron que la empresa española no podía desprenderse de esas acciones porque eran de los trabajadores de YPF. Se requieren precisiones sobre las razones invocadas por el Estado nacional para comprometer ante Repsol un desestimiento de las demandas en curso, lo cual implica que, en concreto, será el Estado nacional el que asuma las responsabilidades patrimoniales, civiles y administrativas que resulten de los procesos mencionados.

n) Según lo que se establece en el artículo 8 de la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera, sancionada en mayo de 2012, tanto el Estado nacional como las provincias, son los nuevos propietarios del 51% de las acciones expropiadas a Repsol, ostentando el Estado nacional el control del 51% de ese paquete, y el restante 49% en manos de las provincias. Se establece, además, que una reglamentación posterior debería contemplar las condiciones de la cesión de los derechos políticos y económicos de las acciones a las provincias productoras de hidrocarburos. En este sentido, se requiere información sobre el tipo de reglamentación y los plazos previstos para su instrumentación por el Estado nacional y, asimismo, se consulta si se ha relevado la posición de las jurisdicciones integrantes de la Organización Federal de Estados Provinciales Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), a los efectos de finiquitar el proceso de cesión de derechos políticos y económicos correspondientes al porcentaje de acciones que pertenecen a las provincias, según se desprende del texto de la norma.

o) Finalmente se operó la transferencia de los Títulos Públicos emitidos para formalizar la compensación a Repsol por el 51% de las acciones de YPF que pasaron a manos del Estado. Los cálculos definidos en el Acuerdo con Repsol mostraban al momento del "Cierre" operado la semana pasada que debían emitirse unos U\$S 300 millones de Boden 2015 incluidos en los "Títulos Adicionales" para completar el pago con los "Títulos Iniciales". ¿Por qué la Subsecretaría de Financiamiento autoriza la emisión del TOTAL de los bonos (Iniciales más Adicionales) cuando no se utilizarán unos U\$S 700 millones de los últimos?

p) También los medios informaron que Repsol vendió la totalidad del bono Bonar 2024 (U\$S 3250 millones de nominales) a una serie de brokers. Más allá de lo previsible de esa conducta, es necesario saber si la Letra emitida por U\$S 150 millones que operaba de garantía de pago por los primeros tres cupones del Bonar 2024 queda en poder de Repsol o si al enajenar los Títulos la garantía pasa a manos del Estado nuevamente.

q) Se informó que la compensación a Repsol alcanzaba a U\$S 5317 millones de Títulos Nominales. Sin embargo, la emisión del Discount NO será de U\$S1250 millones sino de U\$S 1750 millones, ya que es un bono con intereses capitalizados. Se pregunta: ¿cuál es el aumento de deuda pública producto de la compensación a Repsol?

r) Detalle de los procedimientos técnicos empleados para la realización del informe del Tribunal de Tasación de la Nación en relación a la valuación integral de los activos y pasivos de la empresa YPF S.A. al momento de la expropiación del 51% del paquete accionario en manos de Repsol el pasado 16 de abril de 2012.

s) Período en que se corrió vista al Tribunal de Tasación de la Nación para comenzar con la valuación de activos. Detalle de los procedimientos de carácter administrativo llevados a cabo para la determinación del informe final.

t) Detalle sobre los pasivos contingentes ambientales que se identificaron en el proceso de valuación de activos y pasivos de la empresa YPF S.A.

u) Detalle de las causas judiciales y medidas cautelares sobre las que el Estado nacional y Repsol S.A. han acordado un mutuo desistimiento como parte del Convenio firmado.

v)) Razones económicas y financieras analizadas que llevaron a la ratificación de la propuesta de pago en bonos del Estado nacional a Repsol S.A.

w) Indique si en el marco del Convenio con REPSOL por el pago del 51% de las acciones expropiadas de YPF S.A. (ley 26.741) se han tenido en cuenta pasivos ambientales a los efectos de determinar el monto del acuerdo. En caso afirmativo, señale los pasivos ambientales tenidos en cuenta en los procedimientos mencionados y sus montos.

RESPUESTA

a) y r) PARA LOS BIENES DE USO y algunos INTANGIBLES:

Los procedimientos técnicos aplicados son las Normas Nacionales de valuación y los criterios de órgano rector.

Las normas aplicadas fueron las siguientes: Normas TTN 1.x, 2.x, 3.x, 4.x, 5.x, 6.x, 7.x, 9.x, 10.x, 11.x, 14.x, 17.x, 19.x, 20.x, 22.x, 24.x y 25.x.

Los criterios de órgano rector surgen de la bibliografía específica, de los antecedentes de organismo en valuación de empresas, adaptados a la especificidad de YPF S.A.

PARA EL RESTO DE LOS RUBROS DEL ACTIVO:

No se tasan, se consideraron los datos del Balance de YPF S.A. al 31/3/12, que estaba auditado y aprobado por la comisión fiscalizadora.

PARA EL PASIVO:

No se tasa, se consideraron los datos del Balance de YPF S.A. al 31/3/12, que estaba auditado y aprobado por la comisión fiscalizadora.

En particular las contingencias legales, fiscales y ambientales, son establecidas por medio de análisis realizados por estudios de profesionales en abogacía, que establecen el grado de certeza o probabilidad de producirse una sentencia, y proponen a la empresa cual es el valor de la contingencia en juicios a registrar en la contabilidad.

En la tasación de YPF se disminuyó el Pasivo con el valor consignado en la contabilidad como taponamiento de pozos, ya que dicho costo se lo había calculado en el valor de los pozos de producción.

Además se disminuyó el Pasivo por el monto correspondiente a las empresas con patrimonio neto negativo, ya que el mismo se consideró dentro del rubro Inversiones.

b) y s) El proceso de valuación se inicia con la Nota de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo (S.P.E.P.D.), del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, SPE N° 192 del 18 de septiembre de 2012, y se inician los expedientes del TTN.

Se recopilaron datos de los equipos, unidades, bienes industriales, informáticos, etc., y se recibieron los informes de:

De la Vicepresidencia Ejecutiva de Upstream: Ingeniería de Instalaciones, Planificación y Control de Upstream y Planificación y Control de Gestión de Servicios Petroleros.

Y de la Vicepresidencia Ejecutiva de Downstream: Vicepresidencia de Servicios Compartidos, Gerencia del Departamento de Ingeniería, Ingeniería y Mantenimiento, Retail y la Gerencia del Departamento Comercial.

El detalle del procedimiento administrativo se conforma con la totalidad de los expedientes que al día de la fecha se encuentran en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 7.

e) El procedimiento fue el siguiente:

Valores en US\$

Resto Activo	2.872.273.000
Bienes de Uso + Software Informática	13.010.079.000
Total Pasivo ajustado:	6.422.955.000
Contingencias judiciales según nota:	307.000.000
Valor Empresa:	9.152.397.000
51 % de la Empresa:	4.667.722.000

Empresas controladas y participadas:

Inversiones controladas participadas ajustado	43.862	504.633.000
Valor de la Empresa con Inversiones:	43.862	9.657.030.000

51 % de las Empresas:	4.925.085.000
------------------------------	----------------------

Cantidad de Acciones:	393.312.793
Valor unitario resultante de cada acción:	24,553

f) Entre las funciones del Tribunal de Tasaciones de la Nación no se encuentra la facultad de auditar, son otros organismos del estado a los cuales les corresponde dicha función.

El TTN no tasa Pasivo, como ciertas cuentas del activo, como ser caja, bancos y acreencias, pues la función del TTN no es hacer arqueos. Dichos datos económicos fueron obtenidos del Balance auditado y aprobado por la Comisión Fiscalizadora de YPF S.A.

No se dijo que el pasivo totalizaba 307 millones de dólares, lo que se afirmó es que se aumentaba el pasivo en 307 millones de dólares por un informe de YPF S.A., donde se aclaraba que dicho importe no se encontraba en la Provisiones del Balance y debían estarlo, por lo tanto se procedió de esa forma.

g) No es función del TTN hacer esa tarea, el organismo tasa a una fecha determinada, sin evaluar la gestión del ente.

h) e i) Corresponde al TTN consultar al expropiante sobre la información que necesita para el proceso valuatorio. El TTN no efectúa evaluaciones de la gestión de los entes a tasar.

j) Se recibió el 16 de julio de 2013, un oficio a los fines de poner en conocimiento del Tribunal que mediante resolución de fecha 13/5/2013 se dispuso hacer lugar la medida cautelar solicitada por la parte actora y en consecuencia se ha resuelto ordenar la anotación de litis en esta Entidad, con relación a las demandadas (doce empresas del rubro hidrocarburífero).

La respuesta del organismo del 1° de agosto de 2013, fue la siguiente: "...llevo a vuestro conocimiento y consideración que el Tribunal de Tasaciones de la Nación es un organismo técnico que establece valores objetivos de los bienes cuya adquisición, enajenación, locación o valor contable, sea requerido por organismos nacionales, provinciales, municipales binacionales o multinacionales de los cuales el Estado Nacional sea parte y por el Poder Judicial de la Nación, para sí o para aquellos entes a los cuales supervisan, controlan o auditan y las tasaciones que le sean requeridas por cualquier persona física o jurídica. Todo ello en el marco de la Ley N° 21.626 Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación que establece sus funciones y competencia.

En este sentido, el Tribunal de Tasaciones de la Nación no cuenta con ningún registro en donde sea procedente la anotación de litis requerida, ya que no encuadra dentro de las funciones fijadas en la ley mencionada."

No obstante la respuesta enviada, en la reunión del 19 de marzo de 2014, de las Comisiones de Minería, Energía y Combustibles y la de Presupuesto y Hacienda del Honorable Senado de la Nación, donde se trataba el Acuerdo con Repsol, el apoderado de ASSUPA, afirmó que no estaba en condiciones de establecer el valor de los juicios en trámite, a dicha fecha. (Página 32 de Versión Taquigráfica de la reunión de las comisiones).

n) Las condiciones de la cesión deben ser convenidas entre el Estado Nacional y las Provincias integrantes de la OFEPHI, siendo un presupuesto para el inicio de dicho procedimiento el perfeccionamiento de la expropiación recientemente ocurrido con la aprobación y entrada en vigencia del acuerdo de avenimiento y solución amigable celebrado con la firma REPSOL.

t) Las contingencias legales, fiscales y ambientales, son establecidas por medio de análisis realizados por estudios de profesionales en abogacía, que establecen el grado de certeza o probabilidad de producirse una sentencia, y proponen a la empresa cual es el valor de la contingencia en juicios a registrar en la contabilidad.

Se consideraron los datos del Balance de YPF S.A. al 31/3/12, que estaba auditado y aprobado por la comisión fiscalizadora.

u) y v) Hace referencia a pregunta anteriormente detallada.

452) YPF

Acuerdo con Chevron y proyectos de exploración hidrocarburífera

PREGUNTA:

En relación al proyecto piloto encarado con Chevron en una zona de 20 km² de un total de 395 km² en el área denominada Loma La Lata Norte- Loma Campana, se requiere precisión sobre los siguientes puntos:

a) Extensión de las áreas en las que se desarrollan los proyectos.

b) Características del modelo de perforación y extractivo que se implementó.

c) Cantidad de pozos perforados y planificación de nuevas perforaciones.

- d) Elementos de origen orgánico e inorgánico que se utilizaron en el desarrollo de los proyectos propuestos.
- e) Modalidad operativa e inversión requerida para el desarrollo de los proyectos propuestos, más allá del plan piloto original.
- f) Resultados productivos del plan piloto al mes de abril de 2014 en lo que respecta a niveles de extracción de petróleo y gas.
- g) Características de los procedimientos de control ambiental encarados en la zona de operaciones.
- h) Descripción de las responsabilidades operativas y jurisdiccionales de la empresa YPF SA., Chevron Corp, la provincia de Neuquén y el Estado nacional en referencia a las actividades de control ambiental.

En lo que respecta a otros proyectos en gas y petróleo no convencional, se requiere información sobre lo siguiente:

- i) Cuencas sedimentarias que han sido identificadas por YPF S.A. para el desarrollo de los proyectos de exploración y extracción de recursos hidrocarburíferos no convencionales.
- j) Yacimientos y áreas identificadas dentro de las cuencas productivas del país para el desarrollo de los proyectos de exploración y extracción de recursos hidrocarburíferos no convencionales.
- k) Cantidad de proyectos que YPF S.A. encarará como prueba piloto en el desarrollo de los mencionados recursos.
- l) Alcance y ubicación precisa de los proyectos que se desarrollarán en la cuenca neuquina.
- m) Niveles de inversión requeridos para la puesta en marcha de los emprendimientos en recursos no convencionales y estructura de financiamiento de dichas inversiones.
- n) Tipo y modalidad de tecnología implementada para la realización de estudios prospectivos y de sísmica en las áreas concernidas.
- o) Características de la tecnología de exploración y extracción que se emplean en estos emprendimientos.
- p) Elementos de origen orgánico e inorgánico utilizados en la exploración y explotación de los proyectos de hidrocarburos no convencionales.
- q) Estudios de impacto ambiental previstos por YPF S.A. para el desarrollo de los proyectos concernidos.

RESPUESTA:

453) POLÍTICA ENERGÉTICA

Hidrocarburos

PREGUNTA:

En relación a la experiencia de la industria del shale en Estados Unidos- que es un mercado ya maduro con más de 30 años de actividad productiva- y en comparación con el camino que se proyecta para la Argentina en materia de explotación de recursos hidrocarburíferos no convencionales, se consulta sobre los siguientes aspectos:

- a) Sostenibilidad en el mediano y largo plazo de la explotación de este tipo de proyectos en la perspectiva de economías de escala.

b) Tasas relativas de agotamiento natural de este tipo de explotaciones en relación a las convencionales.

c) Niveles estimados de inversiones requeridas para el sostenimiento de la performance productiva de este tipo de explotaciones no convencionales.

Finalmente, en relación al rol de YPF en el contexto de la política energética nacional, se consulta sobre lo siguiente:

d) Previsiones y planificación de YPF en la perspectiva de la reducción del riesgo de seguridad energético a partir de la diversificación de la matriz de generación.

e) Estimaciones de perspectivas de inversión en recursos convencionales tanto en las cuencas sedimentarias productivas como en otras cuencas geológicas del país.

f) Previsiones sobre el tipo de asociación estratégica y las modalidades de operaciones previstas en el área de explotación offshore en el Mar Argentino y en nuestra Plataforma Continental.

RESPUESTA:

a) No entendemos adecuado vincular la sostenibilidad de la explotación de los recursos no convencionales solo a una dimensión económica. La sostenibilidad en el mediano y largo plazo de una adecuada explotación de los mismos está vinculada a una multiplicidad de dimensiones, que configuran a la vez oportunidades y desafíos que atender.

El desarrollo sostenible de los yacimientos no convencionales plantea desafíos desde el punto de vista regulatorio, ambiental, social, económico, importantes requerimientos tecnológicos y de logística, una fuerte demanda de recursos humanos. Claramente su desarrollo involucra una gran cantidad de aspectos y variables que deben considerarse y analizarse en virtud de la sostenibilidad

En definitiva, el gas natural de yacimientos no convencionales representa una opción estratégica en materia de hidrocarburos. Sin embargo no debe centrarse únicamente en este tipo de recursos, su desarrollo debe concebirse en el marco de una estrategia hidrocarburífera. La misma apunta a la puesta en marcha de los recursos no convencionales, conjuntamente con la exploración y explotación del recurso convencional remanente en cuencas conocidas y la exploración en nuevas cuencas.

b)Entendemos que la pregunta apunta a la diferencia entre los perfiles de producción de los pozos convencionales de los no convencionales. Al respecto y de acuerdo a las experiencias internacionales, la declinación de los yacimientos no convencionales puede ser muy precipitada con relación a los convencionales.

De aquí puede generalizarse que no hay dos pozos iguales, si, que pueden tener comportamientos “cuasi semejantes” si se los ha perforado en formaciones parecidas, con diseño de pozos parecidos y estimulación parecidas, coincidencias muy difíciles de lograr al mismo tiempo.

A su vez las características geológicas definirán, en gran parte, el perfil de producción de estos pozos no convencionales, a la vez que el volumen de recursos totales extraíbles. Si bien en la Argentina todavía los mismos se encuentran en etapa primaria de desarrollo, la experiencia internacional muestra que la producción comienza en niveles muy elevados, para luego declinar rápidamente, y estabilizarse en valores inferiores durante 20 o 30 años. Es por ello que resulta muy importante seguir adquiriendo experiencia a partir del desarrollo y el análisis de la producción de estos primeros pozos, dado que esto permitirá obtener parámetros locales que sirvan para estimar adecuadamente los volúmenes recuperables y las tasa de declinación. Este mayor conocimiento es

muy importante para la mejora de la productividad que permita optimizar el diseño de las técnicas productivas requeridas, maximizando así el volumen extraído.

c) Sin dudas la experiencia indica que el desarrollo de los no convencionales exigirá a los productores un incremento del número de equipos de perforación, así como contar con apoyo logístico necesario para la construcción de bases de operación, equipos compresores, caminos, transporte y reservorios para el manejo de agua, arena y aditivos; encamisado y cementación de los pozos; el sellado y todos los aspectos vinculados a la adecuación ambiental de los mismos.

Se estima que los costos promedio por pozo disminuirán tomando en cuenta que la curva de aprendizaje permitiría un mejor conocimiento de las cuencas y adaptación y mejora de la tecnología aplicada a cada cuenca o área de explotación y con ello optimizar los procesos de perforación, estimulación y captación de los hidrocarburos. Sin embargo, los volúmenes de inversión, para una determinada producción de gas y petróleo, varían en relación a los atributos del subsuelo, mientras los costos de logística están determinados por las condiciones de superficie.

En virtud de que estos elementos no son homogéneos a lo largo de nuestro país y ni siquiera a lo largo de una formación, los valores de inversión resultan variables y dinámicos.

454) GAS NATURAL

Precios, tarifas y subsidios

PREGUNTA:

En lo que respecta a la política de precios, tarifas y subsidios correspondientes al sector del gas natural, el Gobierno nacional anunció, a fines de marzo de 2014, un proceso de readecuación de subsidios en virtud del cual, se estableció un cronograma a cumplimentarse en tres etapas: abril, junio y agosto. Ello se oficializó a través de la Resolución 226 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada el pasado 7 de abril de 2014 en el Boletín Oficial. En consecuencia, se requiere información sobre:

- a) Estimaciones cuantitativas del impacto que la readecuación de subsidios anunciada podría tener una vez concluido el período indicado, desagregado por categorías de usuarios.
- b) Precios del gas en boca de pozo según las distintas cuencas productivas de origen que rigen a partir del cronograma anunciado.
- c) Precios del gas que rigen para las empresas responsables del servicio público de transporte de gas natural por redes en todo el país a partir del cronograma anunciado.
- d) Incidencia del precio de gas en boca de pozo en las tarifas residenciales y comerciales, discriminado por categorías de usuarios.
- e) Incidencia del precio de transporte de gas natural por redes en las tarifas residenciales y comerciales, discriminado por categorías de usuarios.
- f) Incidencia del valor agregado de distribución (VAD) del gas natural aplicable a las empresas distribuidoras del servicio, discriminado por categorías de usuarios residenciales y comerciales.

En lo que respecta a las transferencias económicas al sector privado en materia de gas, se requiere la siguiente información:

g) Niveles de ejecución presupuestaria del Programa 29 para el estímulo de la inyección excedente de gas natural, que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y cuyo monto total disponible para el años 2014- según se desprende del Presupuesto vigente- es del orden de los 4.855 millones de pesos.

h) Empresas productoras de gas natural que forman parte del programa.

i) Ente u organismo que tiene la potestad de contralor del desempeño productivo de las empresas y de la marcha general del programa.

RESPUESTA:

a) Se adjunta Cuadro 1 con los valores de facturas medias sin impuestos, incluido el impacto de la readecuación de subsidios, expresados en pesos y desagregadas por categorías de usuario y discriminadas por zona, excluyendo las provincias de la Región Patagónica (Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) y la subzona Puna, las cuales no recibieron impacto alguno por haberse mantenido los subsidios vigentes.

b) Se adjuntan Anexos I a IV de Resolución SE N° 226/14 conteniendo los precios de gas por categoría de usuario desagregados por Cuenca con vigencia a partir del 1 de Abril de 2014, 1 de Junio de 2014 y 1 de Agosto de 2014.

c) Las empresas responsables del Servicio Público de Transporte no comercializan gas, sino que prestan servicio de transporte.

Se adjuntan los Cuadros Tarifarios correspondientes a Transportadora de Gas del Norte y Transportadora de Gas del Sur con vigencia a partir del 1 de Abril de 2014, 1 de Junio de 2014 y 1 de Agosto de 2014.

d); e) y f): Se adjunta Cuadro 2 con la incidencia en facturas medias sin impuestos, incluido el impacto de la readecuación de subsidios, del gas, del transporte y de la distribución, por categoría de usuario y discriminadas por zona, excluyendo las provincias de la Región Patagónica (Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) y la subzona Puna, las cuales no recibieron impacto alguno por haberse mantenido los subsidios vigentes.

455) HIDROCARBUROS

Subsidios

PREGUNTA:

En lo que respecta a las transferencias económicas al sector privado en materia de petróleo, a partir de la Resolución 1 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, dependiente de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y que fuera publicada en el Boletín Oficial el pasado 16 de enero de 2014, se ha habilitado la importación de crudo liviano para ser destinado a las empresas refinadoras, lo cual es una consecuencia de la caída productiva que se registra en la cuenca neuquina, principal proveedora de este recurso. Teniendo en cuenta el mencionado contexto, se requiere la siguiente información:

a) Monto global de recursos fiscales que serán destinados como subsidios directos a las empresas productoras de crudo para financiar parte de las importaciones de este recurso durante 2014.

b) Racionalidad económica de la medida en función del cuadro general del sector petrolero en la Argentina.

- c) Empresas beneficiarias de estos subsidios previstos para la importación de crudo.
- d) Si existe participación concreta de Enarsa S.A. en la operatoria del proceso de importación de crudo. Si así fuere, cuáles son las razones de esa intervención.
- e) Mercados de origen del petróleo crudo importado.
- f) Perspectivas en lo que respecta a la vigencia temporal del mencionado subsidio.

RESPUESTA:

a) El monto global de erogaciones previsto para el 2014 destinado a la importación de Petróleo Crudo Liviano es de \$ 4.270.000.000. Este monto está sujeto a revisión constante de acuerdo a las fluctuaciones de las variables que determinan las importaciones del hidrocarburo.

b) Los montos destinados a la implementación del Programa tienen por objeto la importación de petróleo crudo para poder aumentar la producción de hidrocarburos refinados en el mercado, de forma tal que este producto llegue al consumidor a precios que acompañen el desarrollo de todos los sectores de la economía nacional.

Este programa busca cubrir el déficit de productos finales mediante incorporación de valor agregado al producto importado. Esto a su vez se realiza en el marco de un programa que prioriza y controla que el valor del combustible en surtidor no deteriore el poder adquisitivo de los usuarios finales ni la competitividad de la economía nacional. En este sentido, el programa permite: ahorro de divisas por la sustitución de importaciones de productos refinados (combustibles líquidos), la exportación de otros derivados y un excedente exportable de crudos pesados (USD 50 millones anuales¹); ahorro fiscal por el subsidio a la importación de combustibles líquidos dentro del régimen de “cupos de importación”. (USD 160 millones anuales²); abastecimiento de Fuel Oil las empresas participantes garantizan la provisión de Fuel-Oil para la generación de electricidad.

c) Las empresas beneficiarias son las que figuran en la Resolución N° 1/2014 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas:

YPF

AXION ENERGY ARGENTINA

SHELL

PETROBRAS

OIL COMBUSTIBLES.

Para el primer embarque (mayo de 2014), las empresas que decidieron participar son:

YPF,

AXION ENERGY ARGENTINA

OIL COMBUSTIBLES

d) A los fines de adquirir economías de escala, viabilidad logística y centralización de los incentivos, ENARSA es la empresa encargada de gestionar los cargamentos según lo establecido en la Resolución N° 1/2014 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas. Además, la intervención de ENARSA permite que el Estado sea actor central y responsable de ejecutar la medida.

e) En el marco del programa de Crudos Livianos, estos serían importados desde Nigeria, Azerbaiyán y de Noruega (Mar del Norte).

¹ En base a 8.000 m³/día.

² En base a 8.000 m³/día.

f) El programa tendrá duración hasta el 31 de enero de 2015. Según se estipula en la Resolución N° 1/2014 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas,

456) SECTOR ELÉCTRICO

Sírvase informar:

PREGUNTA:

En lo que se refiere a la situación general del subsector eléctrico, mediante la Resolución 95 de 2013, la Secretaría de Energía de la Nación, determinó una nueva estructura de costos a partir de la cual regirían nuevas remuneraciones para los distintos actores integrantes del subsector: empresas generadoras, transportistas y distribuidoras. En concreto, se requiere información sobre:

- a) La estructura de precios efectivamente vigente en los distintos segmentos del subsector eléctrico y la desagregación de los mismos por fuente de generación.
- b) Si la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), en cabeza de la administración general del sector, registra deudas con el segmento de empresas generadoras de energía eléctrica. Si así fuere, monto global de las deudas y razones de la persistencia de las anomalías económico-financieras.
- c) Evolución del índice de indisponibilidad térmica del parque de generación térmico instalado en la Argentina.
- d) Niveles de inversión efectivamente registrados en materia de generación y transmisión de energía eléctrica entre 2004 y 2013 en la República Argentina.
- e) Situación del estado patrimonial de las empresas prestadoras del servicio público de electricidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires.
- f) Razones de la puesta en marcha de un programa de convergencia y adecuación de tarifas eléctricas entre todos los distritos del país. Compromisos específicos que adquiere el Estado nacional en relación a los Estados provinciales en lo que respecta al estado general del servicio eléctrico.
- g) Niveles de ejecución del programa denominado Energía Plus, vigente desde 2006 a partir de la Resolución 1281 de la Secretaría de Energía de la Nación.
- h) Existencia de evaluaciones técnicas, económicas y financieras relativas a posibles readecuaciones y/o aumentos de los cuadros tarifarios del servicio público de electricidad.

En lo que respecta al servicio público de electricidad brindado por Edenor S.A. y Edesur S.A. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires, y en el contexto de la grave crisis de distribución eléctrica que se ha vivido entre diciembre de 2013 y enero de 2014, se requieren precisiones sobre los siguientes aspectos:

- i) La existencia de planes integrales de obras realizados en la red de distribución eléctrica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires y la forma en que los mismos fueron comunicados a la opinión pública.
- j) Detalle de las obras efectivamente realizadas hasta el momento en cada una de las comunas en lo que se refiere a mantenimiento de redes, funcionamiento de subestaciones, cámaras y transformadores en toda la red de infraestructura de distribución manejada por Edenor y Edesur.
- k) Información específica, concreta y en tiempo real sobre el funcionamiento del Sistema de Monitoreo Vehicular Continuo que las empresas comprometieron a poner

en marcha a los efectos de ubicar las cuadrillas en las zonas de trabajo comprometidas.

l) Brindar detalles sobre el despliegue de los equipos de trabajos en las zonas en las que se efectuaran reparaciones y/o obras de mantenimiento y de reemplazo de infraestructura y material eléctrico, incluyendo tanto los guarda reclamos (de baja tensión), como las guardias, cuadrillas de mantenimiento y de obras, y equipos de localización de falla (en todos los casos, para baja y media tensión).

m) Informar fehacientemente sobre los tiempos y modalidades de contratación de personal excedente para su afectación a los trabajos de reparación y mantenimiento de la red que, en función de lo establecido, deberán representar no menos de un 20% de la fuerza de trabajo actualmente en actividad por parte de las dos empresas prestadoras del servicio público de electricidad.

n) Especificar la forma y los tiempos en que se realizarán los estudios de factibilidad que deberán determinar si la incorporación de los nuevos requerimientos a la red que superen los 50 kilowatt no producen modificaciones "que afecten la calidad del servicio", de acuerdo con los respectivos contratos de concesión.

o) Precisar las características de los informes técnicos y operativos que obran en poder de la Comisión Técnica creada a través de la Resolución 266/2014 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- publicada el pasado 24 de enero de 2014 en el Boletín Oficial- según la cual debe prestarse toda la asistencia técnica y operativa a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal, a los efectos de llevar adelante todas las obras necesarias en la red de distribución atendida por las compañías prestadoras del servicio.

p) Especificar si los montos remanentes reunidos por las compañías distribuidoras en la cuenta especial creada por la Resolución 347/2012- por medio de la cual se aumentaron los cargos fijos cobrados a los usuarios residenciales y comerciales en las facturas del servicio eléctrico a los efectos de canalizarlos a las obras de mantenimiento de la red-, han sido debidamente utilizados para los fines establecidos y, si así hubiere sido, en qué tipo de obras y en qué barrios de la Ciudad de Buenos Aires. Es importante tener en cuenta que, según se precisa en la Resolución 3/2014 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- publicada en el Boletín Oficial el pasado 3 de enero de 2014- la referida cuenta tenía un remanente acumulado, al 20 de diciembre de 2013, de \$54.347.803,82 correspondientes a Edesur S.A. y de \$161.027.770,17, correspondientes a Edenor S.A.

En lo que respecta a la política energética del subsector eléctrico, se requiere información sobre:

q) En relación a las variaciones de precios en el mercado eléctrico mayorista dispuestos a través de la Resolución 1169/2008 y a las Resoluciones N° 324/08 y N° 628/08 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), por las que se trasladaron los valores de los nuevos precios mayoristas eléctricos al cuadro tarifario de los usuarios residenciales, aplicando la segmentación según el consumo aprobado por la Resolución N° 409/08 y con carácter retroactivo al 1° de octubre de 2008, se requieren las siguientes precisiones:

- i. Objetivos de la política implementada.
- ii. Pertinencia y legalidad de los cargos creados a través de las citadas resoluciones.
- iii. Destino/ Imputación de los fondos reunidos a partir de la aplicación de dicho instrumento.

r) En lo que respecta a los criterios utilizados para la segmentación de los usuarios del servicio público de electricidad, se requieren las siguientes precisiones:

- i. Identificación e incidencia de los costos fijos en la determinación de la tarifa final.
 - ii. Identificación e incidencia de los costos variables en la determinación de la tarifa final.
 - iii. Grados de dispersión y/o disparidad existentes en los ajustes tarifarios de la electricidad medido por kw/h según regiones geográficas y niveles de consumo.
 - iv. Identificación e incidencia de los costos impositivos en la determinación de la tarifa final.
- s) En relación al denominado Programa Racional de Uso de la Energía Eléctrica (PUREE), establecido a través de la Resolución 415/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, se requieren las siguientes precisiones:
- i. Criterios utilizados para la determinación de las penalidades a aplicar por exceso de consumo.
 - ii. Fundamentación del criterio de política pública aplicado, según el cual las penalidades se definen en función de los niveles de consumo registrados en el bimestre en relación al mismo período temporal del año 2003.
 - iii. Pertinencia y legalidad de los cargos creados a través de dicho Programa.
- t) Rol desempeñado por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) en su función de contralor y supervisor de las condiciones de razonabilidad y eficiencia con las que las empresas encargadas del transporte, comercialización y distribución de electricidad prestan el servicio público.
- u) Por su parte, y en relación al denominado programa “Tarifa Social Eléctrica”, cuyo objetivo era subsidiar y/o abaratar el costo final de las tarifas eléctricas destinadas a los usuarios residenciales de menores ingresos y en situación de vulnerabilidad social, se solicita la siguiente información:
- i. Criterios utilizados para la identificación de los potenciales beneficiarios de tales programas.
 - ii. Grados de efectividad y eficacia alcanzados en la aplicación del programa, entendiendo por ello la cantidad de usuarios alcanzados y la calidad prestacional del servicio público de electricidad.
 - iii. Criterios de evaluación utilizados posteriormente a la implementación del programa.
- v) Indique el procesamiento y la interpretación de la información geológica del *offshore* argentino y las decisiones que se implementarán a partir de la sistematización de las mismas.

RESPUESTA:

457) POLÍTICA ENERGÉTICA

Fijación de precios en la cadena hidrocarburífera y combustibles líquidos.

PREGUNTA:

En lo que se refiere a los mecanismos de fijación de precios en los sectores upstream y downstream de la cadena hidrocarburífera y a la comercialización de combustibles líquidos, se requiere información sobre:

- a) Resoluciones generales que se han arbitrado desde la Secretaría de Energía de la Nación en el mercado de comercialización de combustibles líquidos durante el bienio 2011-2013.
- b) Razones técnicas y económicas de los aumentos de precios de los combustibles líquidos producidos desde 2011 a la fecha.
- c) Evolución de los costos reales ponderados de extracción de petróleos livianos en el período 2011-2013.
- d) Evolución de los costos reales ponderados de extracción de petróleos pesados en el trienio 2011-2013.

- e) Evolución de la variación de los precios internos de comercialización de petróleos livianos a las empresas refinadoras.
- f) Estimación de la tasa de rentabilidad obtenida por las empresas productoras en la comercialización interna de petróleos livianos.
- g) Estimación de la tasa de rentabilidad obtenida por las empresas productoras en la comercialización externa de petróleos pesados.
- h) Composición y costos del precio final de los combustibles líquidos que se comercializan en la República Argentina (naftas Premium, súper, gasoil, gasoil premium y GNC).
- i) Razones económicas que determinaron el congelamiento de combustibles líquidos por el término de 180 días implementado a través de la Resolución 35/2013 de la Secretaría de Comercio Interior y extendido posteriormente hasta el 25 de noviembre de 2013.
- j) Razones económicas para la fijación de mayores niveles de remuneración para proyectos de extracción de gas que provengan de nuevos desarrollos prospectivos y extractivos.
- k. Existencia de programas de incentivo a la extracción de petróleo vigentes en la República Argentina que provengan de nuevos desarrollos prospectivos y extractivos.

RESPUESTA:

458) YPF

Acuerdo con Chevron y proyectos de exploración hidrocarburífera

PREGUNTA:

Sobre los proyectos de prospección y exploración de petróleo y gas no convencional encarados por YPF S.A., informe sobre:

- a) Cuencas sedimentarias que han sido identificadas por YPF S.A. para el desarrollo de los proyectos de exploración y extracción de recursos hidrocarburíferos no convencionales.
- b) Yacimientos y áreas identificadas dentro de las cuencas productivas del país para el desarrollo de los proyectos de exploración y extracción de recursos hidrocarburíferos no convencionales.
- c) Cantidad de proyectos que YPF S.A. encarará como prueba piloto en el desarrollo de los mencionados recursos.
- d) Alcance y ubicación precisa de los proyectos que se desarrollarán en la cuenca neuquina.
- e) Niveles de inversión requeridos para la puesta en marcha de los emprendimientos en recursos no convencionales y estructura de financiamiento de dichas inversiones.
- f) Tipo y modalidad de tecnología implementada para la realización de estudios prospectivos y de sísmica en las áreas concernidas.
- g) Características de la tecnología de exploración y extracción que se emplean en estos emprendimientos.
- h) Elementos de origen orgánico e inorgánico utilizados en la exploración y explotación de los proyectos de hidrocarburos no convencionales.
- i) Estudios de impacto ambiental previstos por YPF S.A. para el desarrollo de los proyectos concernidos.

j) En relación al proyecto piloto encarado con Chevron en una zona de 20 km² de un total de 395 km² en el área denominada Loma La Lata Norte- Loma Campana, se requiere precisión sobre los siguientes puntos:

- i. Extensión de las áreas en las que se desarrollan los proyectos.
- ii. Características del modelo de perforación y extractivo que se implementó.
- iii. Cantidad de pozos perforados y planificación de nuevas perforaciones.
- iv. Elementos de origen orgánico e inorgánico que se utilizaron en el desarrollo de los proyectos propuestos.
- v. Modalidad operativa e inversión requerida para el desarrollo de los proyectos propuestos, más allá del plan piloto original.
- vi. Resultados productivos del plan piloto a febrero de 2014 en lo que respecta a niveles de extracción de petróleo y gas.
- vii. Características de los procedimientos de control ambiental encarados en la zona de operaciones.
- viii. Descripción de las responsabilidades operativas y jurisdiccionales de la empresa YPF SA., Chevron Corp, la provincia de Neuquén y el Estado nacional en referencia a las actividades de control ambiental.

RESPUESTA:

459) GARRAFA SOCIAL

Informes varios:

PREGUNTA:

Por su parte, en relación a las denominadas tarifas sociales, se requieren las siguientes precisiones:

- a) Objetivos centrales de la política pública que se intentaron cumplimentar a través de la implementación del Programa Nacional de garrafa Social.
- b) Criterios utilizados en la determinación de los sectores sociales potencialmente beneficiados por la implementación de tales medidas.
- c) Grados de efectividad y eficiencia en la implementación del referido Programa Nacional de Garrafa Social, centrandó el interés, fundamentalmente, en los siguientes aspectos:
 - i. Relevamiento concreto y completo de los puntos de venta realmente existentes.
 - ii. Criterios utilizados para la determinación de los actores participantes en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).
 - iii. Efectivo cumplimiento de los precios de venta diferenciales establecidos en el Programa.
- d) Razones que llevaron al reemplazo del programa anterior por el nuevo “Acuerdo de precio del gas licuado de petróleo”, lanzado en septiembre de 2008.
- e) Criterios determinantes en la aplicación de este nuevo programa.
- f) Criterios de control de calidad utilizados en la confección de los tubos de gas y garrafas de gas licuado de petróleo (GLP).
- g) Existencia de parámetros concretos que permitan evaluar objetivamente la implementación de las políticas planteadas.
- h) Con relación a los programas energéticos implementados en los años 2003 y 2005, se requiere información precisa sobre el denominado Fondo Fiduciario del Gas Licuado de Petróleo, creado en marzo de 2005. Los aspectos centrales del requerimiento son los siguientes:
 - i. Fuentes de financiación utilizadas para la constitución del mencionado fondo.
 - ii. Objetivos perseguidos en la implementación de este fondo.

- iii. Montos efectivamente erogados utilizados para la financiación de los precios subsidiados de las garrafas de 10, 15 y 20 kg.
- iv. Si existieron causas importantes que hayan demorado la aplicación concreta de los fondos obtenidos en función de los objetivos buscados en la normativa.

RESPUESTA:

- a) - Garantizar el abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a los usuarios residenciales de todo el territorio nacional, hasta que el acceso a las redes de Gas Natural sea efectivo para toda la población.
 - Desarrollar acciones que tiendan a cubrir con eficacia, eficiencia y celeridad las necesidades energéticas de la población, facilitando la adquisición de las garrafas de GLP de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) kilogramos de capacidad.
 - Establecimientos de precios referenciales, referenciales compensados o diferenciales.
- b) El subsidio destinado a la comercialización de GLP, se aplica al Gas Licuado de Petróleo BUTANO, es decir al que se comercializa en envases de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) kilogramos de capacidad.

Los precios de venta establecidos a usuarios son de PESOS DIECISEIS (\$16), PESOS VEINTE (\$20) y PESOS VEINTICINCO (\$25), respectivamente, y son de aplicación a nivel nacional. Esto es, todos los sujetos activos de la industria que vendan GLP en envases de esas capacidades a usuarios residenciales, deben hacerlo a los precios precedentemente indicados, siempre y cuando dichos envases sean vendidos en mostrador.

Se tuvo en cuenta como criterio para esta determinación que son los usuarios de menores recursos aquellos que consumen GLP BUTANO en envases de esas capacidades, por oposición por ejemplo a aquellos que consumen GLP PROPANO en (tubos o cilindros) o en las vulgarmente conocidas como "chanchas". El GLP PROPANO, no se encuentra subsidiado por el ESTADO NACIONAL.

- c) I) Existen entre Plantas de Fraccionamiento y Depósitos registrados en la SECRETARÍA DE ENERGÍA (sujetos activos de la Ley N° 26.020) 430 puntos de venta en todo el país. Ello sin perjuicio de los comercios, donde se vende GLP. Las instalaciones nombradas en último término no tienen la obligación de inscribirse en la SECRETARÍA DE ENERGÍA motivo por el cual los mismos no se encuentran contabilizados por esta Dependencia.

ii) Los actores participantes en la cadena de comercialización, se encuentran definidos en el art. 4° de la Ley N° 26.020, (sujetos activos de la industria que se encuentran bajo la órbita de la competencia de la SECRETARÍA DE ENERGÍA) siendo los más relevantes en lo que hace a la comercialización del producto: PRODUCTORES, FRACCIONADORES Y DISTRIBUIDORES.

iii) De los controles efectuados por la SECRETARÍA DE ENERGÍA, ENTE NACIONAL REGUARDOR DEL GAS, y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, surge un alto grado de cumplimiento de los precios de venta en boca de despacho por parte de fraccionadores y distribuidores (sujetos activos de la Ley N° 26020), constatándose los mayores incumplimientos en comercios y negocios.

d) En rigor de verdad no se efectuó un "reemplazo" de un "programa" por otro, sino que básicamente se procedió a dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley N° 26.020, reglamentando el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP.

e) Esta pregunta se encuentra respondida en el punto b) -Criterios utilizados en la determinación de los sectores sociales potencialmente beneficiados por la implementación de tales medidas-

f- Normas básicas para la Fabricación y Reacondicionamiento de Garrafas y Tubos de 45 Kg.

-Normas para la construcción y ensayos de micrógrafas, garrafas y cilindros de GLP
Fabricación de Cilindros.-

-Pliego Condiciones para la comercialización de gas licuado de petróleo granel o envasado en garrafas y cilindros.-

-Condiciones para el acondicionamiento y reparación de envases de hasta 45 Kg. de capacidad y sus válvulas de maniobras.-

-Especificación 79-001-04-Cilindros para GLP de 45 Kg. Especificación para su reparación y acondicionamiento.-

Pruebas y Ensayos básicos para la Fabricación y Reacondicionamiento de Garrafas y Tubos de 45 Kg.

Inspección visual.-
Control de espesores.-
Control de Roscas.-
Calificación Procedimientos de Soldadura.-
Calificación de Habilidad de Soldadores.-
Radiografiado.-
Prueba Hidráulica.-
Expansión Volumétrica.-
Control de Torque de Válvula.-
Control de Espesor de Pinturas.-
Prueba Neumática de Estanqueidad.-
Prueba Hidráulica de Rotura.-
Control de Tara.-

Certificaciones a emitirse en la Fabricación y Reacondicionamiento de Garrafas y Tubos de 45 Kg.

Certificados de Fabricación de Envases.- (*)
Certificados de Acondicionamiento integral de Envases.- (*)
Certificado de Destrucción de Envases.- (*)

(*) La totalidad de los Certificados citados, es emitida por Empresas Auditoras de Seguridad y/o Universidades Auditoras de Seguridad inscriptas en el Registro de Auditoras de la Secretaría de Energía,.

Estos Certificados son enviados a la Dirección de GLP junto con la documentación de respaldo donde son volcados al sistema informático.-

g- En lo que respecta a los controles en relación al cumplimiento de la normativa vigente, básicamente en lo que hace a los precios, tanto en la cadena de comercialización como de venta a usuarios, y los relativos a la provisión de producto, es necesario señalar que dichos controles se llevan a cabo mediante inspecciones periódicas efectuadas por la SECRETARÍA DE ENERGÍA, ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), Provincias, Municipios y Organismos de Defensa del Consumidor adherentes al Plan, en Plantas de Fraccionamiento y Depósitos donde se vende Gas Licuado de

Petróleo (GLP) envasado en envases de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) kilogramos de capacidad a usuarios residenciales.

En caso de detectarse incumplimientos, la SECRETARÍA DE ENERGÍA procede a aplicar las sanciones correspondientes.

Asimismo, a partir del 1º de enero del año en curso, se ha puesto en marcha un nuevo sistema informático de carga de datos (no obstante el mantenimiento del ya existente), en donde se encuentran obligados a cargar información todos los sujetos activos de la industria.

Dicho sistema permite:

1.- Contar con información inmediata y por embarque acerca de la trazabilidad del producto en el mercado interno, desde que el mismo es despachado por la Planta Productora hasta la llegada a su destino final.

2.- Verificar el cumplimiento de los precios establecidos en la normativa vigente, en la cadena de comercialización, en el marco del mencionado Acuerdo.

3.- Detectar rápidamente eventuales problemas de abastecimiento en el mercado interno, a los efectos de adoptar las medidas correctivas pertinentes.

4.- Optimizar los mecanismos de control en cuanto a la asignación y pago de los subsidios a los sujetos intervinientes en la cadena de comercialización del producto.

5.- Optimizar los mecanismos de control de las exportaciones, con el fin último de priorizar el abastecimiento del mercado interno.

Sin perjuicio de lo expuesto, a los mismos fines y efectos, y en caso de ser necesario, se efectúan auditorías contables en los establecimientos supra mencionados, en las que se requiere la documentación pertinente.

h-En primera instancia, y tal como se dijera supra, el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP fue reglamentado en el año 2008.

i-El Fondo Fiduciario creado por la Ley N° 26.020 está integrado por los siguientes recursos:

a) La totalidad de los recursos provenientes del régimen de sanciones establecido en la Ley 26.020;

b) Los fondos que por Ley de Presupuesto se asignen;

c) Los fondos que se obtengan en el marco de programas especiales de créditos que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales;

d) Los aportes específicos que la Autoridad de Aplicación convenga con los operadores de la actividad.

En virtud de lo precedentemente expuesto, con fecha 19 de septiembre de 2008, los Productores de Gas Natural suscribieron un Acuerdo con la SECRETARÍA DE ENERGÍA, el cual tuvo por objeto establecer el aporte al Fondo Fiduciario para atender las necesidades del Gas Licuado de petróleo de sectores de bajos recursos y para la expansión de redes de Gas Natural a los fines de propender a que el precio de las garrafas de uso domiciliario de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) kilogramos se oferten a un precio determinado.

ii-Garantizar a los usuarios de GLP butano en envases de DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) kilogramos de capacidad el acceso al producto en las bocas de despacho a precios diferenciales/acordados de PESOS DIECISEIS (\$16), PESOS VEINTE (\$20) y PESOS VEINTICINCO (\$25), respectivamente.

iii-Sin perjuicio de las demoras propias inherentes a los trámites administrativos, no han existido causas relevantes que hayan demorado la aplicación de los fondos obtenidos en función de los objetivos perseguidos por la normativa vigente.

460) POLÍTICA ENERGÉTICA

Ley 26.741

PREGUNTA:

En lo que se refiere a la gestión de YPF S.A. y a las decisiones adoptadas en el marco de la Ley 26.741, se requiere información sobre:

a) Procedimientos arbitrados para la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, según lo normado por el artículo 4 de la Ley 26.741.

b) Conformación de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según lo establecido por el Decreto 1277/2012 que reglamenta la Ley 26.741.

c) Elaboración del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas con el objetivo de establecer los presupuestos mínimos y las metas en materia de inversiones en exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos, según lo establecido por el Decreto 1277/2012 que reglamenta la Ley 26.741.

d) Creación del Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, según lo establecido por el Decreto 1277/2012 que reglamenta la Ley 26.741.

e) Estructura de financiamiento de inversiones, concertación de asociaciones estratégicas, joint ventures, uniones transitorias de empresas, u otro tipo de acuerdos de asociación y colaboración empresarias con otras empresas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras encarada por YPF S.A. en función de lo normado en el artículo 17 de la Ley 26.741.

f) Prospectos de exploración, desarrollo de campos y extracción de hidrocarburos en las cuencas sedimentarias productivas de la Argentina en el marco de la planificación estratégica elaborada y presentada por YPF S.A. en 2012.

g) Decisiones adoptadas en los eslabones de refinación, transporte, comercialización y distribución de combustibles líquidos en el marco de la planificación estratégica elaborada y presentada por YPF S.A. en 2012.

h) Balance general de exportaciones e importaciones de combustibles líquidos realizados por YPF S.A. durante 2012 y 2013.

i) Previsiones de importación de combustibles líquidos para 2014.

RESPUESTA:

461) POLÍTICA INDUSTRIAL

Sector automotriz

PREGUNTA:

a) Dado que se está negociando un nuevo régimen automotriz en el MERCOSUR, ¿Argentina está presionando para incluir en el nuevo acuerdo mecanismos para incrementar el contenido de autopartes locales en la producción doméstica y de Brasil? Esto teniendo en cuenta que el grueso del déficit comercial del complejo automotor se origina en las autopartes.

b) ¿Por qué no se ha avanzado en el aumento del contenido local en la producción de Tierra del Fuego?

c) En el contexto de la búsqueda de atenuar la demanda de divisas, ¿por qué no se ha avanzado en la promoción de la industria naval argentina y en el aumento de la participación de las empresas locales en los fletes marítimos?

RESPUESTA:

Se está negociando un nuevo acuerdo bilateral con el gobierno brasileño.

En esta negociación está considerándose un régimen de origen para el intercambio en el que el contenido regional de autopartes adquiera un mayor peso del que actualmente tiene en los vehículos producidos. En esta misma línea, se plantea la incorporación en el acuerdo de un nuevo Flex de comercio bilateral con niveles menores al vigente hasta el año 2013, la fijación de un incremento de la participación en los respectivos mercados de los vehículos producidos en el otro socio, así como establecer algunos de los criterios rectores para el próximo como elemento de orientación al sector privado sobre los objetivos para la industria planeados por ambos países para el largo plazo.

c) En la actualidad, está vigente el régimen que permite la importación de naval partes con arancel 0, (Decreto N°1.010/04).

En este Decreto establece un régimen de importación de insumos, partes y piezas y/o componentes no producidos dentro del ámbito nacional del MERCOSUR , destinado a la construcción y reparación en el país de buques y artefactos navales que clasifiquen en las siguientes posiciones arancelarias :

- 8901
- 8902
- 8904
- 8905
- 8906

Paralelamente se está trabajando con otros sectores del Estado en un proyecto de ley, para la promoción de la Marina Mercante y de la Industria Naval. Este proyecto tiene como finalidad aumentar de manera sensible el número de buques de bandera nacional así como también la construcción de buques en astilleros argentinos, lo que nos permitiría alcanzar un ahorro significativo de divisas.

462) PROTESTA SOCIAL

Informe:

PREGUNTA:

¿Por qué razón el gobierno ha instalado una estrategia de criminalización de la protesta social como dan cuenta las represiones en los conflictos de Chaco, Misiones y Chubut entre otros, donde en lugar de abrir instancias de negociación con los actores en conflicto, se apela a reprimir las protestas sociales?

RESPUESTA:

El Gobierno no ha instalado ninguna estrategia de criminalización de la protesta Social.

463) CONFLICTO GREMIAL

Paritaria docente

PREGUNTA:

La dilación en el cierre de la paritaria nacional de los docentes universitarios, ¿no tiene el efecto de transferir la conflictividad al resto de las jurisdicciones?

RESPUESTA:

No. De ninguna manera se puede traspolar la negociación paritaria con los docentes universitarios a otras jurisdicciones. La discusión se encuentra en curso y las partes están sentadas a la mesa de negociación porque la paritaria está vigente hasta junio.

464) POLÍTICA SOCIAL

Programa Ingreso Social con Trabajo y Prestaciones para la Niñez

PREGUNTA:

Sobre el Programa Ingreso Social con Trabajo

- a) ¿Cuál es el monto básico mensual que cobran todos los beneficiarios del Programa Ingreso Social con Trabajo (sin incluir los complementos por productividad y presentismo)? ¿Ha tenido actualizaciones desde su implementación hasta la fecha?
- b) ¿Cuántos beneficiarios de dicho Programa cobraron durante todo el año 2013 complementos mensuales por productividad y presentismo?
- c) ¿Cuántos beneficiarios de dicho Programa cobraron en lo que va de 2014 complementos por productividad y presentismo?
- d) ¿Cuál es el monto mensual que cobran actualmente los beneficiarios en concepto de complementos por productividad y presentismo? ¿El valor de tales complementos ha tenido actualizaciones desde su implementación hasta la fecha?

Prestaciones para la Niñez

- a) ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes menores de 18 años están cubiertos por la Pensión Madres de 7 y más hijos, por ser hijos de las titulares de tales pensiones?
- b) ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad están cubiertos por los Sistemas Contributivos Provinciales de Asignaciones familiares por hijo? Detalle el monto máximo transferido en este concepto para cada una de las jurisdicciones provinciales.

RESPUESTA:

Sobre el Programa Ingreso Social con Trabajo

a), b), c) y d) Toda la información requerida en dichas preguntas se encuentra disponible en el sitio web <http://www.desarrollosocial.gov.ar/ingresosocialcontrabajo/114>

Prestaciones para la Niñez

a) Para el otorgamiento de las pensiones de Madres de 7 o más hijos según Ley 23.746, que se otorga a la madre, solo es necesario entre otros requisitos la acreditación del nacimiento de al menos 7 hijos nacidos vivos –al momento de la verificación para otorgamiento-, independiente que los hijos sean mayores o menores de edad en ese momento, o que incluso pueda tener más cantidad de hijos y no estar acreditados en el expediente.

No se requiere, además, seguimiento ni registro de posibles hijos nacidos posterior al otorgamiento de la pensión ni se requiere registro de los hijos menores que actualmente pudiera tener la titular de la pensión, ya que algunos pueden haber fallecido o pueden haber nacidos nuevos hijos.

Lo que si se controla en forma periódica es que la madre siga reuniendo los requisitos establecidos por la ley y decreto reglamentario como así también que se encuentre en situación de vulnerabilidad social para seguir teniendo derecho al cobro de la prestación.

A su vez se informa que ante el fallecimiento de la titular de la pensión, esta puede transferirse a los hijos menores de 18 años, hijos discapacitado y al cónyuge si es discapacitado.

b) El Ministerio de Desarrollo Social no es organismo de otorgamiento, seguimiento ni control de las contribuciones provinciales de Asignaciones familiares por hijo, por lo que no contamos con dicha información.

465) PROGRESAR

Detalle

PREGUNTA:

a) ¿De qué forma se prevé garantizar el acceso a los establecimientos educativos que se exige como condicionalidad, cuando es probable que los centros de formación existentes no son capaces de absorber la cantidad de personas que un programa masivo de estas características implica?

b) ¿Se prevé algún mecanismo de actualización en el monto que reciben los jóvenes (actualmente de \$600), en función de la evolución de los precios?

c) ¿Por qué razón se estableció en el Programa de Respaldo a Estudiante de Argentina (Progresar) como parámetro de ingresos a ser considerado para seleccionar los hogares un valor que sirve como referencia para un solo trabajador y no toda su familia? De acuerdo a la Ley de Contrato de Trabajo el SMVM es "la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión". ¿Cómo resolverán la injusticia social que implica que la normativa del Progresar considere que un joven perteneciente a una familia que perciba en conjunto un ingreso familiar \$1 (un peso) superior a UN salario mínimo "no merece" la prestación, sin considerar la carga de familia y por lo tanto, sus reales necesidades materiales que asciende en relación directa con el número de miembros al tiempo que una familia que recibe \$1 (un peso) menos que SMVM puede ingresar al programa logrando superar el ingreso total familiar del anterior ejemplo una vez que reciba el monto del Progresar.

RESPUESTA:

a) Con la intención de poder garantizar el acceso a la educación de todo/a joven que quiera ingresar al PROG.R. ES.AR. se está realizando un mapeo nacional de toda la oferta pública en materia de establecimientos educativos y sus vacantes.

Dado que la mayor parte de la población objetivo del Progresar no finalizó el secundario, desde el plan FINES del Ministerio de Educación se están abriendo nuevos cursos y sedes tanto para los casos de jóvenes que quieran finalizar los estudios obligatorios o que han terminado la secundaria pero adeuden materias.

Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se ha habilitado la posibilidad de inscripción a los cursos de Introducción al Trabajo para todos aquellos/as jóvenes que deseen aprender un oficio o incorporar capacidades que le permitan acceder al mercado de trabajo. Los mismos se abren en cualquier momento del año.

b) La actualización del monto percibido por los/las jóvenes del PROG.R.ES.AR. será en función de las necesidad de dicho grupo y de la evolución de la economía.

c) El criterio utilizado no es algo que se fija indefinidamente. Se tomó el SMVM como medida de referencia de actualización periódica, a fin de comenzar el abordaje de esta política nacional enfocando las acciones en la población de menores ingresos, es decir, más vulnerable. Si bien el criterio es restrictivo, las estimaciones indican que la población objetivo con estos parámetros asciende a 1,5 millones de jóvenes, lo cual es un número razonable para la ejecución de la primera etapa de esta política pública. Sin embargo, no se descarta someter a revisión este límite de ingresos a fin de ampliar el alcance del programa y potenciar su impacto sobre la distribución de la riqueza, la igualdad de oportunidades y la demanda agregada.

Respecto a los casos de las familias que superan por muy poco el límite, esa situación ocurriría con cualquier valor límite que se fije sobre los ingresos familiares, con lo cual el argumento carece de sentido.

466) SISTEMA PREVISIONAL

Jubilaciones y pensiones

PREGUNTA:

a) Serie mensual del haber medio para los años que van entre 2009 y 2014 según tipo de beneficio (jubilaciones, pensiones contributivas y total).

RESPUESTA:

a)

2009	Haber medio Jubilación	Haber medio Pensión	Haber medio total
Ene	\$ 875,87	\$ 826,34	\$ 912,4
Feb	\$ 878,46	\$ 831,17	\$ 925,3
Mar	\$ 980,83	\$ 924,19	\$ 1.005,6
Abr	\$ 978,37	\$ 922,87	\$ 1.005,8
May	\$ 986,72	\$ 926,21	\$ 1.032,7
Jun	\$ 992,95	\$ 896,24	\$ 1.044,6
Jul	\$ 1.007,93	\$ 940,36	\$ 1.044,6
Ago	\$ 1.007,03	\$ 940,82	\$ 1.089,6
Sep	\$ 1.008,16	\$ 934,60	\$ 1.032,4
Oct	\$ 1.086,41	\$ 1.005,73	\$ 1.151,5
Nov	\$ 1.088,93	\$ 1.008,77	\$ 1.126,6
Dic	\$ 1.091,94	\$ 1.009,17	\$ 1.131,8

2010	Haber medio Jubilación	Haber medio Pensión	Haber medio total
Ene	\$ 1.092,15	\$ 1.007,05	\$ 1.129
Feb	\$ 1.093,31	\$ 1.007,37	\$ 1.116
Mar	\$ 1.177,47	\$ 1.087,34	\$ 1.191
Abr	\$ 1.181,13	\$ 1.088,53	\$ 1.194
May	\$ 1.183,50	\$ 1.088,93	\$ 1.207
Jun	\$ 1.190,07	\$ 1.092,39	\$ 1.225
Jul	\$ 1.192,78	\$ 1.094,24	\$ 1.217

Ago	\$ 1.194,93	\$ 1.095,22	\$ 1.227
Sep	\$ 1.390,28	\$ 1.271,16	\$ 1.401
Oct	\$ 1.393,50	\$ 1.272,43	\$ 1.415
Nov	\$ 1.395,72	\$ 1.274,46	\$ 1.410
Dic	\$ 1.398,01	\$ 1.276,21	\$ 1.408

2011	Haber medio Jubilación	Haber medio Pensión	Haber medio total
Ene	\$ 1.400,28	\$ 1.277,47	\$ 1.413,9
Feb	\$ 1.402,02	\$ 1.277,69	\$ 1.410,6
Mar	\$ 1.636,24	\$ 1.490,06	\$ 1.629,7
Abr	\$ 1.638,61	\$ 1.491,78	\$ 1.643,2
May	\$ 1.641,14	\$ 1.491,97	\$ 1.649,8
Jun	\$ 1.643,91	\$ 1.493,44	\$ 1.656,4
Jul	\$ 1.648,78	\$ 1.494,91	\$ 1.683,8
Ago	\$ 1.652,46	\$ 1.497,60	\$ 1.659,5
Sep	\$ 1.667,68	\$ 1.503,07	\$ 1.676,0
Oct	\$ 1.930,57	\$ 1.743,36	\$ 1.970,3
Nov	\$ 1.934,08	\$ 1.744,27	\$ 1.952,2
Dic	\$ 1.939,58	\$ 1.747,39	\$ 1.955,4

2012	Haber medio Jubilación	Haber medio Pensión	Haber medio total
Ene	\$ 1.945,74	\$ 1.749,75	\$ 1.983,8
Feb	\$ 1.948,87	\$ 1.750,59	\$ 1.950,4
Mar	\$ 1.965,72	\$ 1.755,00	\$ 1.962,3
Abr	\$ 2.287,49	\$ 2.053,20	\$ 2.271,5
May	\$ 2.293,43	\$ 2.056,13	\$ 2.314,3
Jun	\$ 2.297,71	\$ 2.058,65	\$ 2.301,9
Jul	\$ 2.301,23	\$ 2.058,19	\$ 2.322,3
Ago	\$ 2.307,03	\$ 2.061,18	\$ 2.326,2
Sep	\$ 2.566,38	\$ 2.298,41	\$ 2.596,1
Oct	\$ 2.570,86	\$ 2.299,00	\$ 2.575,6
Nov	\$ 2.575,16	\$ 2.300,58	\$ 2.575,2
Dic	\$ 2.580,89	\$ 2.302,59	\$ 2.591,3

2013	Haber medio Jubilación	Haber medio Pensión	Haber medio total
-------------	-------------------------------	----------------------------	--------------------------

Ene	\$ 2.587,62	\$ 2.304,79	\$ 2.602,4
Feb	\$ 2.592,34	\$ 2.307,10	\$ 2.570,0
Mar	\$ 2.976,01	\$ 2.647,51	\$ 2.943,2
Abr	\$ 2.979,98	\$ 2.648,58	\$ 2.954,7
May	\$ 2.985,05	\$ 2.649,48	\$ 2.978,8
Jun	\$ 2.993,75	\$ 2.655,12	\$ 3.000,7
Jul	\$ 3.001,74	\$ 2.658,12	\$ 3.020,9
Ago	\$ 3.011,03	\$ 2.662,12	\$ 3.012,9
Sep	\$ 3.429,43	\$ 3.036,63	\$ 3.429,8
Oct	\$ 3.429,64	\$ 3.039,68	\$ 3.429,2
Nov	\$ 3.436,73	\$ 3.042,54	\$ 3.435,2
Dic	\$ 3.444,27	\$ 3.047,28	\$ 3.449,9

2014	Haber medio Jubilación	Haber medio Pensión	Haber medio total
Ene	\$ 3.451,42	\$ 3.050,50	\$ 3.461,5

467) POLÍTICA TRIBUTARIA

Informes varios:

PREGUNTA:

a) Por favor detallar las razones sociales de las Grandes Firmas que participan de los siguientes programas de Promoción Económicas y exención de pago de impuestos. Indicar el monto del gasto tributario que representa cada una de las grandes firmas enumeradas.

Reducción de las Contribuciones Patronales de 50% y 25% en el primero y segundo año, respectivamente, para trabajadores adicionales a los existentes a determinada fecha. Ley 26.476, título II.

Promoción económica de Tierra del Fuego. Ley 19.640.

Promoción de la actividad minera. Ley 24.196.

Promoción no industrial. Ley 22.021 y modificaciones.

Régimen de promoción de la industria del software. Ley 25.922.

b) ¿Cuántos hijos menores de 18 años de edad están contemplados en el concepto de deducción por carga de familia para la liquidación del impuesto a las ganancias para la categoría correspondiente a los trabajadores asalariados registrados? ¿Cómo se modificó esta cantidad a partir del anuncio oficial del día 27/08/2013 a partir del cual se elevó el tope salarial para el pago de impuestos a las ganancias de la 4ta categoría?

RESPUESTA:

468) ACUERDO DE PRECIOS

Medicamentos

PREGUNTA:

a) ¿En qué consistió el acuerdo realizado entre el gobierno y los laboratorios farmacéuticos, anunciado por el Ministro de Economía Axel Kicillof en Febrero de

este año, con motivo del aumento en los precios de los medicamentos? ¿Por qué tal acuerdo no logró el objetivo de retrotraer los precios de los mismos a los niveles de Diciembre de 2013?

RESPUESTA:

469) PUEBLOS ORIGINARIOS

Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas

PREGUNTA:

En el marco del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, previsto por la ley 26.160 y sus prórrogas, detalle el grado de avance que registran los relevamientos jurídico técnico catastrales en cada una de las jurisdicciones provinciales, considerando:

a) Cantidad total de comunidades a relevar por provincia y número de comunidades efectivamente relevadas hasta la fecha, detallando el nombre de la comunidad y su lugar de asentamiento.

b) En qué casos se ha completado el Cuestionario Socio-Comunitario (CUESCI), el Levantamiento territorial, el Informe Histórico Antropológico y el dictamen jurídico tendiente a la efectiva instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria.

c) Enumerar las provincias en las cuales el programa se esté implementando de modo descentralizado, destacando en los casos en que aún no se hayan conformado las Unidades Ejecutoras Provinciales los motivos del retraso.

d) Cuántas y cuáles comunidades fueron desalojadas desde que la ley 26.160 se encuentra vigente.

e) ¿De qué manera se aplica o da cumplimiento al Convenio 169 de la OIT en relación a la participación indígena y la consulta previa, libre e informada ante la toma de decisiones que puedan afectar a las distintas comunidades o a sus territorios, en particular en respecto de proyectos de explotación de recursos naturales ubicados en territorios habitados por comunidades indígenas, por ejemplo la actividad a desarrollarse en Vaca Muerta, Provincia de Neuquén?

RESPUESTA:

a) En el marco del Programa Nacional Relevamiento Territorial se identificaron 950 Comunidades a relevar. De este total se relevaron hasta el presente 550 según el siguiente detalle por provincia:

Buenos Aires 24, Catamarca 2, Chaco 32, Chubut 46, Córdoba 6, Entre Ríos 2, Formosa 2, Jujuy 160, La Pampa 7, Mendoza 8, Misiones 34, Río Negro 61, Salta 49, San Juan 5, Santa Cruz 8, Santa Fe 31, Santiago del Estero 55, Tierra del Fuego 1 y Tucumán 17.

b) En todos los casos se han completado los elementos componentes del relevamiento técnico, jurídico y catastral, destacando la siguiente distinción:

* En el caso de las Comunidades que ostentan territorio con ocupación comunitaria actual, tradicional y pública los componentes que completan el relevamiento son:

- Cuestionario Socio-Comunitario (CUESCI)
- Mapa de ocupación Actual, Tradicional y Pública

- Informe Histórico Antropológico
- Dictamen Jurídico
- * En cambio, en aquellas Comunidades que NO ostentan territorio con ocupación comunitaria actual, tradicional y pública los componentes que completan el relevamiento son:
 - Cuestionario Socio-Comunitario (CUESCI)
 - Cartografía de Localización de la Comunidad
 - Informe Social

c) Provincias en las que el programa de relevamiento territorial se realiza de manera descentralizada.

Provincia
Buenos Aires
Chaco
Chubut
Formosa
Jujuy
Misiones
Neuquén
Río Negro
Salta
Santiago del Estero
Tucumán
Santa Cruz

D) Cabe destacar que la evaluación de la suspensión de desalojos o desocupaciones es evaluación exclusiva del Poder Judicial, el cual en los casos concretos evalúa si la comunidad ejercía una “ocupación actual, tradicional y pública”.

Las acciones de desalojo observan una tendencia jurídico formal de dirigir las órdenes de desalojo hacia las familias o grupos de familias y no de manera colectiva a comunidades. Esto complejiza la cuantificación de número de casos e indudablemente está en mejores condiciones de informarlo el Poder Judicial de cada jurisdicción.

La intervención de este Instituto Nacional en el marco de los desalojos no se ha limitado únicamente a aquellos casos en donde existen Ejecuciones de Sentencia de Desalojo, sino que estas acciones se enmarcan en una política preventiva, cuyo fin es evitar que los procesos judiciales, administrativos o de cualquier índole concluyan con decisorios que pudieran provocar la exclusión de las Comunidades o sus miembros, respecto de sus tierras.

También hemos corroborado que el desalojo, antes que un hecho jurídico es un acontecimiento social y político, y que sólo en un porcentaje mínimo termina en órdenes judiciales.

El desalojo es la culminación de otros hechos previos encadenados como: intrusiones, turbaciones a la posesión, amenaza a las personas, daño a los animales o sembradíos y falaces denuncias penales o civiles que van dirigidas a las personas o familias individualmente y no a las comunidades como sujeto colectivo.

Por lo tanto las respuestas en defensa de las comunidades, deben ser efectivas para prevenir e impedir los hechos descritos. Se torna importante la presencia institucional en el territorio, el fortalecimiento de la comunidad y de la organización indígena, la promoción de mesas de diálogo con autoridades

provinciales, la realización de denuncias públicas de los atropellos, las movilizaciones con participación indígena y la conformación de servicios jurídicos para las comunidades indígenas. Estas respuestas múltiples son las que se han promovido para evitar la concreción de desalojos, tanto por la vía de derechos como de hecho.

Se realizaron desde el inicio de la aplicación de la Ley, 37 servicios jurídicos, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario y Acceso a la Justicia, los cuales fueron destinados a la atención de diferentes necesidades de 254 comunidades indígenas según la siguiente distribución:

Cantidad de Servicios Jurídicos por provincia.

Provincias	Cantidad de Comunidades
Jujuy	7
Salta	130
Mendoza	3
Neuquén	59
Rio Negro	10
Santiago del Estero	31
Tucumán	14
Total	254

Cantidad de Desalojos Evitados: de la información extraída de los servicios jurídicos a las comunidades y de las organizaciones territoriales indígenas surge la estimación de que a lo largo de los últimos siete años se ha impedido la concreción de 14.000 desalojos de familias pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas.

Con respecto a comunidades se ha impedido el desalojo de 46, estimándose que solo el 3 % de los casos se resuelven en sede judicial civil y un 2 % es derivado a sede penal.

470) POLÍTICA AGROPECUARIA

Exportación y mercado interno

PREGUNTA:

a) ¿Cuándo se va a restablecer el vínculo entre las estimaciones de producción y la apertura de las exportaciones de trigo, permitiendo una comercialización más eficiente, que nos permita mantener los mercados externos y sostener el precio de los pequeños productores en cosecha? En la temporada 2013/14, la apertura de las exportaciones se está realizando en forma discreta y fuera de tiempo (dos tramos de 500 mil toneladas desde fines de enero del 2014, cuando los productores ya habían finalizado su cosecha, por lo cual se enfrentaron a no tener demanda para la misma). Además, en este contexto de incertidumbre, nuestro principal mercado que es Brasil, se está desplazando a importar trigo desde Estados Unidos.

b) En el marco de la inflación observada en el precio de los alimentos y considerando los programas vinculados a la agricultura familiar y las producciones regionales, con alta participación de bienes alimentarios, informe:

- i) ¿Qué incidencia tienen esos programas en el mercado de los alimentos, luego de diez años de gobierno?
- ii) ¿Cuáles son las medidas tendientes a elevar la escala de agricultura familiar y los pequeños productores regional, conformando un canal alternativo a los grandes megamercados transnacionales con los cuales se realizaron acuerdos de precios?
- iii) ¿Qué integralidad tiene o tendrá la política orientada a la agricultura familiar y regional con el programa de precios cuidados?
- iv) ¿No se piensa en establecer políticas que asocien la demanda de las instituciones públicas con la oferta de la agricultura familiar?

RESPUESTA:

a) La prioridad del Gobierno argentino es defender la mesa de todos los argentinos, y en ese nivel el Trigo tiene un papel preponderante, por la gran influencia que tiene sobre todos los productos hechos con harina, como las pastas y el pan.

A tal fin es que el Estado define un parámetro para el mercado interno (actualmente en 6,5 millones de toneladas de trigo) y luego propicia e incentiva la exportación de toda producción por fuera de este parámetro.

La producción agropecuaria al estar sujeta a factores climáticos y a problemas de información hace que definir el volumen total de la cosecha sea de extrema dificultad; por tal motivo es que se van haciendo aproximaciones iterativas hasta llegar a un número definitivo que permita la exportación sin poner en riesgo el consumo interno.

RESPUESTA:

b)

I.

En el área de los programas para pequeños productores y la agricultura familiar referidos a los mercados de alimentos se viene trabajando en estos años en:

1) Fortalecer y consolidar la producción primaria que permitan el abastecimiento continuo, constante y de calidad para el mercado. Además se promueve la diversificación de la producción en regiones productivas especializadas. Así se financiaron pequeñas obras de infraestructura (invernáculos, riego, maquinaria) y la compra de insumos.

2) Organizar y fortalecer los canales de comercialización tradicionales y novedosos como así también la infraestructura y logística para el acondicionamiento y conservación de la producción. En este sentido se han financiado desde galpones de empaque, cámaras de frío, instalaciones e infraestructura para puestos de mercado.

El resultado de estas acciones se traduce en las ferias establecidas en los alrededores de grandes ciudades como la de Resistencia, Corrientes, Santiago del Estero, Neuquén, municipios como Luján, Moreno (mercado itinerante) y otras 300 ferias en diferentes municipios y localidades, donde el productor llega en forma directa al consumidor.

La incidencia de estas acciones se destaca o se observa a nivel local, donde el que vende lo hace en cantidad y a buen precio y el que compra lo hace a un valor razonable y con calidad de producto. Además se establece un vínculo social, evitando intermediarios que suelen quedarse con una renta desmedida.

II.

Las estrategias y medidas tendientes a elevar la escala de la pequeña producción y agricultura familiar, están asociadas con la asistencia (financiera y técnica) en los eslabones más débiles de estas cadenas productivas (producción, agregado de valor, comercialización), en especial lo relacionado con la organización y el asociativismo

III.

Dada la característica de las estrategias elegida que tienden al acercamiento del productor al consumidor, evitando la intermediación, se facilita que los precios estén, sin grandes inconvenientes, en los niveles acordados sin perjudicar a los extremos de la cadena.

Los precios a los que se venden los alimentos en estos mercados locales de la pequeña producción y agricultura, cuentan con el acuerdo y el consenso de los productores en mesas de trabajo para la fijación de un precio justo.

Una consecuencia indirecta de este accionar, es que a nivel local, se convierten en puntos de referencia dentro de las localidades respecto al precio de los productos.

IV.

Existen algunas experiencias de manera incipiente a nivel local. A través de la REAF se viene apoyando este tipo de estrategias.

Pero hay que mencionar que por un lado, las características de la producción de pequeña escala y agricultura familiar por definición son muchos actores de volúmenes chicos, presentan importantes limitantes en lo organizativo, la gestión y los niveles de formalidad.

Y por otra parte, la naturaleza del gasto estatal tiene una serie de requisitos en el proceso de compra (licitaciones, registro de proveedores etc), y sistema de pago y plazos, además de necesitar comprar grandes volúmenes a pocos proveedores.

Estas dos características, normalmente hace difícil que los productores de pequeña escala y agricultores familiares puedan acceder a este canal.

Como ya se mencionó en la pregunta a), se está trabajando sobre las limitantes de la pequeña producción para que también puedan cumplir con los requisitos de cantidad, calidad y continuidad requeridos por los niveles de gobierno para abastecer a las instituciones públicas.

471) POLÍTICA SANITARIA

Comisión Nacional de Investigaciones sobre Agroquímicos (Decreto 21/09)

PREGUNTA:

a) Cantidad de denuncias por intoxicación con agroquímicos y/o fitosanitarios recepcionadas por la Comisión Nacional de Investigaciones sobre Agroquímicos (Decreto 21/09) desde su creación a la fecha. Localización de los casos, trámite dado a cada uno y estado de situación.

b) Informe sobre acciones, planes o programas diseñados en relación con el uso de agroquímicos y sus consecuencias sobre la salud de la población y el ambiente.

c) Qué información estadística e indicadores de impacto se han obtenido o diseñado relacionados al uso del glifosato.

d) Informe si se han remitido al Ministerio de Salud los Informes que se hayan producido en el ámbito de la CNIA hasta la fecha.

e) Siendo que por resolución 511/11 de la SENASA se prohibió, a partir de julio de 2013, la importación, elaboración y uso del principio activo Endosulfán y sus productos formulados, indique grado de cumplimiento de dicha normativa y cuál o cuáles son los principios activos o productos que se utilizan en lugar de aquel.

RESPUESTA:

a) La metodología de trabajo frente a las denuncias recibidas mayoritariamente a través de la línea 0800 instalada a partir de la creación de la Comisión Nacional de Investigaciones en Agroquímicos, pero también en algunos casos por correo postal, reconoce dos etapas claramente diferenciables, según sigue:

- Durante 2009, el Ministerio de Salud recibió y atendió personalmente las denuncias recibidas profundizando primeramente el motivo del pedido de intervención por medio de devolución de llamada al requirente y, cuando se estimó necesario, visitando la localidad involucrada. Los informes y recomendaciones producidas fueron trasladados a los Ministerios de Salud Provinciales y los respectivos Intendentes de las localidades visitadas para promover la resolución de los aspectos señalados. Estas visitas gradualmente comprometieron a funcionarios de los Ministerios de Salud provinciales, ya que son los responsables primarios de receptor las inquietudes y resolver las necesidades de su población, y en algunos casos las visitas se empezaron a hacer en compañía de funcionarios provinciales.

- Así, gradualmente los ministerios provinciales fueron asumiendo el contacto con la población y evaluando con mayor profundidad las medidas requeridas, por lo que –aunque no simultáneamente en todas las provincias- a partir de 2010 la mecánica que se fue instalando fue la girar las denuncias a los Ministerios

Provinciales y solicitarles se informara sobre lo actuado. Para cerrar el proceso se diseñó y empleó un formulario de evaluación recontactando al denunciante para inquirir sobre su percepción acerca de si el problema planteado estaba resuelto o en vías de resolución.

En este punto cabe aclarar que no todas las denuncias caben en la descripción presentada en la pregunta “denuncias por intoxicación con agroquímicos” y que más genéricamente refieren también a preocupación por “malas prácticas” en la gestión de los agroquímicos. También es pertinente dejar sentado que la resolución de todas las “malas prácticas” encontradas trasciende largamente al sector salud y que para ello es imprescindible el compromiso de los sectores ligados a la fiscalización de la producción agrícola, lo que debemos decir efectivamente está sucediendo, tanto a nivel nacional como provincial.

En la tabla siguiente se presenta el listado de denuncias recibidas. En él debe entenderse que todos aquellos casos que no se presentan como resueltos refieren a situaciones que los responsables provinciales todavía no han informado con ese carácter, lo que no necesariamente significa que la situación siga pendiente, sólo que no nos consta.

En total al día de la fecha hemos recibido 71 denuncias de localidades de 10 provincias, 63 de ellas concentradas en Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

	FECHA RECEPCIÓN	LOCALIDAD INVOLUCRADA	Estado
Bs. As. 20	20090210	1. Balcarce	Resuelto
	20090223	2. Pergamino	Resuelto
	20090228	3. Morón	Resuelto
	20090312	4. San Nicolás	Resuelto
	20090406	5. Luján	Resuelto
	20090407	6. Saladillo	Resuelto
	20090407	7. Pte. Perón	Resuelto
	20090507	8. Vicente López	Resuelto
	20100920	9. Chacabuco	
	20101010	10. Ascensión, Gral. Arenales	
	20110818	11. Gral. Villegas	Resuelto
	20111110	12. Pehuajó	Resuelto
	20120815	13. Alberti	
	20130822	14. Chivilcoy	
	20130912	15. Otamendi	
	20131108	16. Campana	
	20131206	17. Junín	
	20140326	18. Mercedes	
	20140421	19. Mercedes	
			20. San Cayetano
Chaco	20090218	1. Gancedo	

3	20090225 20100920	2. Las Palmas-La Leonesa 3. Colonias Unidas lote 7	
Córdoba 12	20090119 20090120 20090120 20090128 20090204 20090303 20100117 20101201 20111001 20111122 20121226 20130720	1. B° Ituzaingó 2. Dique Los Molinos 3. Los Cedros 4. Mendiolaza 5. Las Peñas 6. Marcos Juárez 7. B°. Las Magnolias 8. Río Segundo 9. Santa Ana 10. Anisacate 11. Colonia Caroya 12. B°. Universidad-Capital	Resuelto Resuelto Resuelto Retirada Resuelto Resuelto Retirada
Corrientes	20110707	1. Lavalle	
E Ríos 12	20080930 20090309 20090413 20090908 20120708 20121011 20121116 20121229 20130401 20130805 20140219 20140421	1. Rosario del Tala 2. Paraná 3. La Picada Sur 4. Basavilbaso 5. Laguna del Pescado-Victoria 6. Paraná 7. Colonia Elia-Dep. Uruguay 8. Concepción del Uruguay 9. Oro Verde-Dep. Paraná 10. Est. Verdús-Colón 11. Concepción del Uruguay 12. Victoria	
Formosa 2	20090119 20090225	Laguna Blanca Colonia Loma Senés	
Misiones	20090213	Colonia Aurora	
Salta	20120509	Aguaray	
Santa Fe 16	20090119 20090205 20090214 20090218 20090223 20090312 20090312 20090313 20090314	1. Constitución 2. Stephenson 3. Romang 4. Sancti Spiritu 5. Bombal 6. Campo Salles 7. La Vanguardia 8. Bdo. de Irigoyen 9. Villa Constitución	

	20101208	10. Carlos Pellegrini	
	20110711	11. Carcaraña	
	20120507	12. Hersilia	Resuelto
	20120815	13. Monje	Resuelto
	20130708	14. Piamonte, Dep. S Martín	Resuelto
	20130920	15. Alvear, Dep. Rosario	
	20131109	16. Comuna Pte. Roca	
S del Estero	20090117	1. Bandera	
3	20090912	2. El Colorado	
	20090912	3. Pozo del Toba	

b) El programa nacional de prevención y control de las intoxicaciones por plaguicidas, creado por Resolución MS 276/2010, tiene como objeto identificar y relevar los factores de riesgo para la población y vigilar las intoxicaciones por plaguicidas en todo el territorio nacional, con el fin de proponer y desarrollar mejoras en el sistema de prevención y control.

Son sus objetivos:

- Intensificar la vigilancia de las exposiciones e intoxicaciones por plaguicidas a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS)
- Promover estudios epidemiológicos sobre la incidencia de tumores y de malformaciones congénitas y su posible asociación con la exposición a plaguicidas.
- Fortalecer los Centros de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica y los Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos.
- Promover la participación de los distintos sectores sociales involucrados en esta problemática, en todos los niveles de gestión del Programa.
- Favorecer el acceso de individuos y comunidades a información sobre prevención y protección de la salud en relación a la aplicación o uso de plaguicidas.
- Brindar capacitación a los distintos sectores involucrados en las acciones de prevención, y atención de la salud para intoxicaciones con plaguicidas.

Planes en desarrollo

1. Plan de sensibilización sobre riesgos para la salud en el uso de plaguicidas y capacitación en atención primaria de intoxicaciones.
2. Plan de implementación del sistema de vigilancia clínica y laboratorial de intoxicaciones por plaguicidas.
3. Plan de investigación sobre indicadores de exposición laboral y ambiental a plaguicidas agrícolas, percepción de riesgos para la salud, incidencia de intoxicaciones agudas, epidemiología de trastornos reproductivos y cáncer en zonas agrícolas de Argentina

Otras acciones

4. Asistencia y cooperación técnica con INTA, Secretaría de Agricultura, SENASA en materia de impactos sobre la salud de los plaguicidas y su vinculación con los registros de agroquímicos, con los programas de capacitación de aplicadores y manipuladores de agroquímicos, con la evaluación de los plaguicidas disruptores endócrinos, con el registro de evaluadores toxicólogos.

1.- PLAN DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE RIESGOS PARA LA SALUD EN EL USO DE PLAGUICIDAS Y CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE INTOXICACIONES.

1.1.- Jornadas de sensibilización y capacitación

Con el objetivo de mejorar la respuesta de los equipos de salud y el acceso de la comunidad a la información se elaboró un cronograma de Jornadas de Sensibilización Comunitaria y de capacitación de los equipos de salud en materia de diagnóstico, tratamiento y notificación de las intoxicaciones por plaguicidas.

Se desarrollaron en forma conjunta con el SENASA, el INTA y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estas jornadas de sensibilización, de capacitación y talleres orientados a población en general, así como actividades de Actualización técnica en intoxicaciones con plaguicidas, para profesionales de la salud y agentes sanitarios en:

1. Roque Sáenz Peña (Chaco),
2. Trelew y Gaiman (Chubut),
3. Córdoba, (Córdoba),
4. Victoria, Villa Elisa, Concordia y Concepción del Uruguay (Entre Ríos),
5. Rafaela, Rosario (Santa Fe),
6. Bella Vista (Corrientes),
7. Alberti, América, Balcarce, Lobos, Lobería, Tornquist, Mar del Plata, Pergamino y Trenque Lauquen (Buenos Aires),
8. Santa Rosa (La Pampa)
9. San Miguel de Tucumán (Tucumán) y
10. Perico (Jujuy).

Para estas jornadas, se tuvieron en cuenta los cultivos más importantes de la región, y en base a ello, los plaguicidas más utilizados, para poder así centrar la capacitación en este tipo de sustancias.

Destinado al personal de salud, se trataron los siguientes temas:

1. Efectos de los agroquímicos en los seres humanos.
2. Intoxicaciones agudas y a largo plazo.
3. Toxicidad local y sistémica.
4. Manejo general de una víctima contaminada. Procedimientos. Antídotos y antagonistas.
5. Importancia del laboratorio toxicológico.
6. Efectos sobre la salud humana de los insecticidas, herbicidas, fungicidas, rodenticidas.
7. Fisiopatología.
8. Enfermedades. Diagnóstico. Tratamiento. Prevención.
9. Medidas de prevención.
10. Fuentes de información. Red Argentina de Toxicología.

Además se trató la importancia de las notificaciones a través del SNVS, con el objetivo de reforzar el uso de este sistema.

En algunos casos, las Jornadas fueron declaradas de interés general por las autoridades locales.

1.2.- Actualización del curso de auto instrucción sobre plaguicidas de ops/oms transformado en curso tutorial con expertos regionales en diagnóstico, tratamiento y prevención de intoxicaciones agudas causadas por plaguicidas.

campus virtual de salud pública – OPS/OMS

Disponible en: <http://cursos.campusvirtualesp.org/enrol/index.php?id=97>

Nuestro Ministerio solicitó a la Directora de OPS/OMS en el año 2011 que se actualizara el Curso de Autoinstrucción sobre diagnóstico, tratamiento y prevención de intoxicaciones agudas por plaguicidas, desarrollado para América Central y disponible en <http://www.bvsde.paho.org/tutorial2/e/bienvenida.html>.

La tarea se realizó con la participación nuestra en la coordinación y en el próximo mes estará realizándose la prueba piloto.

2.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA CLÍNICA Y LABORATORIAL DE INTOXICACIONES POR PLAGUICIDAS.

2.1.- Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Vigilancia y Control de Enfermedades de Notificación Obligatoria con la incorporación del Protocolo de Vigilancia Epidemiológica para Plaguicidas al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) (VER ANEXO).

2.2.- Actualización de los Protocolos de Vigilancia Laboratorial de Intoxicaciones por Plaguicidas (inhibidores de las colinesterasas y órganoclorados) (VER ANEXO).

2.3.- Publicación periódica semanal de los resultados de la Vigilancia de las Intoxicaciones Agudas por plaguicidas en el Boletín Integrado de Vigilancia de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios - Ministerio de Salud de la Nación

2.4.- Participación en el Global Pediatric Emergency Poisoning Surveillance System (SISTEMA MUNDIAL DE VIGILANCIA TOXICOLÓGICA PEDIÁTRICA EN URGENCIAS) a través de Servicios de la Red Argentina de Toxicología. Se tradujeron los instrumentos e instructivos. Los objetivos son: conocer las preocupaciones epidemiológicas de las intoxicaciones pediátricas ingresadas en los servicios de urgencias pediátricas y evaluar el manejo de los niños y adolescentes con una intoxicación aguda ingresados en los Servicios de Urgencias Pediátricas.

Disponible en:

<https://docs.google.com/spreadsheets/viewform?formkey=dHE0b1FvYjgtdmxnR1hOQjUybUNjWUE6MQ#gid=0>

2.5.- Provisión DE COMPUTADORAS para los Centros de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica del Hospital Posadas, del Hospital de Niños Santísima Trinidad de Córdoba y del Hospital del Niño de Salta.

2.6.- Programa de Asistencia Técnica en Gestión de la Calidad en Laboratorios de Análisis Clínicos y Ambientales Toxicológicos de la Red Argentina de Toxicología.

2.6.1.- Dictado del Curso de Sistema de Gestión de la Calidad para Laboratorios con la Asistencia del Centro del Control de Calidad de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud. Docente: Lic. Marta Mazza. Cohortes 2011 y 2013. Total 19 laboratorios de la Red Argentina de Toxicología. En el año 2014 se

dictará para el laboratorio del Hospital Posadas y laboratorios de la Red Forense Argentina.

2.6.2.- Programa de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad: En curso en el Laboratorio de la Cátedra de Toxicología y Química Legal de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA y comenzando en abril 2014 en el Laboratorio de Toxicología del Hospital Posadas. Con la Asistencia Técnica de la Directora del Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba.

2.6.3.- Actualización de la Guía de Toma de Muestras, conservación y transporte para análisis toxicológicos, incorporándola al programa nacional de garantía de calidad de la atención médica. Disponible en www.msal.gov.ar/precotox. Actualmente en curso.

2.7.- Elaboración de FLUJOGRAMAS para diagnóstico de intoxicaciones agudas por plaguicidas (inhibidores de colinesterasas, piretroides). Disponibles en www.msal.gov.ar/precotox

2.8.- Elaboración de la Estrategia de Vigilancia a través de Unidades Centinela, Médicos Centinela y Sitios Centinela: Formulación de material acerca del funcionamiento de las Unidades Centinelas. Manual de Unidades Centinelas (Componentes, Funciones, Procedimientos, Fichas, Instructivos).

2.9.- Diseño de la Planilla de Información epidemiológica complementaria disponible en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud que permitirá recabar información puntual de los casos de intoxicaciones por plaguicidas a los fines de conocer las circunstancias de exposición de los pacientes.

3.- PLAN DE INVESTIGACIÓN SOBRE INDICADORES DE EXPOSICIÓN LABORAL Y AMBIENTAL A PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS, PERCEPCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD, INCIDENCIA DE INTOXICACIONES AGUDAS, EPIDEMIOLOGÍA DE TRASTORNOS REPRODUCTIVOS Y CÁNCER EN ZONAS AGRÍCOLAS DE ARGENTINA

3.1.- ESTUDIOS DE MORTALIDAD POR MALFORMACIONES CONGÉNITAS Y CÁNCER en colaboración con la Universidad Nacional del Litoral y el Registro Nacional de Anomalías Congénitas (RENAC) del Programa Nacional de Genética y la implementación de registros provinciales de malformaciones (VER ANEXO).

3.2.- Estudios de Incidencia de Cáncer en Ledesma (Jujuy) en colaboración con el Programa de Residencia en Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación (VER ANEXO).

3.3.- Elaboración de una Metodología de Evaluación de Percepción de Riesgos para la salud asociados al uso y exposición a plaguicidas. Implementada en la evaluación de población horticultora del Valle Inferior del Río Chubut y de Maimará (Jujuy)

3.4. Diseño de Proyectos de investigación sobre el impacto de los plaguicidas en la salud humana y en el ambiente avalados por el Programa que fueron ejecutados por unidades académicas universitarias con fondos de la Agencia de Ciencia y Técnica.

3.4.1. EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A PLAGUICIDAS EN POBLACIÓN HUMANA EN ARGENTINA; Unidad Ejecutora: Centro Nacional de Toxicología Analítica – Cátedra de Toxicología y Química Legal – Facultad de Farmacia y Bioquímica – UBA, Responsable: Prof. Dra. Edda Villaamil Lepori.

3.4.2. MONITOREO DE IMPACTO AMBIENTAL DE PLAGUICIDAS ASOCIADO A ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y HORTÍCOLA-FLORÍCOLA; Unidad Ejecutora: Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA), Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional de La Plata, Responsable: Prof. Dra. Alicia Ronco.

3.5 Estudio colaborativo multicéntrico: valoración de la exposición a plaguicidas en cultivos extensivos de la argentina y su potencial impacto sobre la salud – 5 becas del ministerio de salud a través de salud investiga (ver ANEXO)

3.6. Proyecto de investigación sobre los agroquímicos como fuente de contaminación difusa en agroecosistemas (pe pnnat 1128043) en colaboración con el programa nacional recursos naturales, gestión ambiental y ecorregiones de INTA

4. OTRAS ACCIONES

4.1. Investigación de Denuncias sobre uso indebido de agroquímicos

4.2. Desarrollo de una propuesta de cambios en la clasificación toxicológica de los fitosanitarios, acorde al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas de Naciones Unidas (VER ANEXO).

4.3. Desarrollo de una propuesta de eliminación progresiva de los plaguicidas arsenicales orgánicos a partir de una propuesta realizada por el Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones por Plaguicidas (VER ANEXO).

4.4. Diseño de un TRIFOLIO en colaboración con el INTA sobre Gestión Responsable de fitosanitarios (VER ANEXO).

4.5. Colaboración con INTA y CONINAGRO en el Diseño de un Programa de Formación Integral en el Uso Responsable de Fitosanitarios 2014. Módulo de los fitosanitarios y la salud humana. Capacitaciones a aplicadores de agroquímicos.

c) El glifosato es un herbicida de uso agrícola, no selectivo, para el control post-emergente de las malezas anuales y perennes, que se puede utilizar en pre-siembra de soja, maíz, girasol; en pre-cosecha de trigo; y en cultivos perennes en aplicaciones dirigidas.

Es de acción sistémica y una vez aplicado sobre las malezas, es absorbido por hojas y tallos verdes, y translocado hacia las raíces y órganos vegetativos subterráneos, ocasionando la muerte total de las malezas emergidas.

Los efectos son lentos, sobre todo en especies perennes, donde después de transcurridos 4-5 días desde la aplicación comienza el amarillamiento y marchitamiento de hojas y tallos que culminan con la muerte total de las malezas.

Es de uso muy difundido y está autorizado no solo en nuestro país sino en otros países de alta vigilancia. Su aplicación, como la del resto de los agroquímicos debe ser realizada con el asesoramiento de un Ingeniero Agrónomo y respetando las indicaciones explícitas del marbete, como así también los cultivos para los que se encuentra autorizado, lo cual reduce ostensiblemente los riesgos para el medio ambiente y para el aplicador.

El glifosato se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, en los términos del Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la Republica Argentina, aprobado por Resolución

SAGPYA N° 350/99. La mencionada Resolución, adopta para la Argentina la Quinta Edición del Manual sobre Elaboración y Empleo de las Especificaciones de la FAO para Productos destinados a la Protección de Plantas.

El Glifosato es Clase IV -Producto que normalmente no ofrece peligro-, corresponde a una banda de color verde y la leyenda de CUIDADO en negro. La Clasificación Toxicológica responde a resultados de la evaluación de los ensayos efectuados por un Laboratorio acreditado para tal fin, en la Dirección de Laboratorio y Control Técnico de este Organismo. Dicha clasificación responde los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud.

La clasificación consta en la etiqueta de los producto, como así también las medidas precautorias generales, los riesgos ambientales, precauciones ambientales, el tratamiento de remanentes y envases vacíos, almacenamiento, acciones ante derrames, primeros auxilio

d) Podemos distinguir dos períodos distintivos en la actividad de la Comisión; el primero desde su creación hasta diciembre de 2010 y el segundo desde esa fecha hasta el presente.

El primer período, cuya actividad se puede encontrar en la página web del Ministerio de Salud permitió construir un diagnóstico de situación, definir las fortalezas y debilidades del sistema y trazar las líneas de acción requeridas para corregir las debilidades encontradas e iniciar las acciones a desarrollar ya sea por los organismos individual o asociadamente en el marco de las competencias legales que los mismos tienen, cuya síntesis se acompaña para mejor proveer.

En la sesión plenaria de diciembre de 2010 los integrantes de la Comisión acordaron modificar el modus operandi tomando como criterio general el consenso sobre las direcciones y descentralizando las acciones para tomar mayor ventaja de las responsabilidades asignadas y la operatividad de cada organismo, realizando actividades conjuntas en aquellos aspectos que así lo requirieren. Esta operatoria ha venido desarrollándose desde ese momento hasta el día de la fecha, acompañada de reuniones grupales de seguimiento sobre temas específicos, de las que no se levantan actas.

- Desde enero de 2011 la Comisión está presidida por el Ministerio de Salud y conformada por representantes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) dependiente del Ministerio de Producción y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- En ese marco se encuentran plenamente operativas las actividades de investigación (antes GT-1), la actualización normativa (antes GT-2), el desarrollo de una propuesta para operativizar el manejo de los envases de agroquímicos post-uso (antes GT-4, coordinada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación), el seguimiento de las denuncias (antes GT-5), y los programas de capacitación en el uso de agroquímicos (antes GT-6).
- El Ministerio de Salud creó un PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INTOXICACIONES POR AGROQUÍMICOS al que destinó nuevo personal, buscando, entre otras cosas, mejorar el sistema de identificación, registro y seguimiento de casos potencialmente asociados al (mal) uso de agroquímicos. 4. En el acápite 2 de este informe se presenta un informe sintético de las actividades desarrolladas y previstas.

De lo antedicho se desprende que la CNIA desarrolla sus actividades bajo la coordinación del Ministerio de Salud por lo que no corresponde remisión alguna.

e) Resumen de las actuaciones del SENASA para realizar el seguimiento de productos cuyo principio activo corresponde a endosulfan prohibidos por Resolución SENASA 511/2011.

El siguiente resumen está dividido en cuatro partes, la **primera** es el seguimiento de las firmas que presentaron la declaración de stock de mercadería en tiempo y forma según lo exigía la norma en su artículo 6°; la **segunda** etapa es el seguimiento de todas las empresas que no cumplieron con la presentación a las cuales se les realizó apertura de expediente correspondiente y se imputo según correspondía, en este caso se realizó el seguimiento de las declaraciones de stock; la **tercera** etapa es el resumen de las empresas imputadas por no presentar declaraciones y que una vez regularizada la situación presentaron stock cero; y la **cuarta** etapa es la de las empresas que no regularizaron su situación atento que no presentaron ningún tipo de descargo, por tal motivo preventivamente se suspendieron por Disposición 161/2013.

**ETAPA I: Empresas que presentaron Stock al 31 de diciembre de 2012. (Art 6°).
Se realizó el seguimiento del Stock hasta constatar cero.**

Expediente	Empresa	Resumen de los actuados
Sin Exp, declaraciones en tiempo y forma según la normativa lo exigía.	CHEMOTECNICA S.A	Declaran 47260 litros de formulado en diciembre de 2012, el SIFFAB realizó el seguimiento de la mercadería en los distribuidores de mayor volumen de declaración, hasta llegar a la declaración de stock cero.
	GLEBA S.A	Declaran 17384 litros de formulado en diciembre de 2012, se realizó el seguimiento de la mercadería hasta llegar a la declaración de stock cero el 17 de abril de 2013
	MAGAN ARGENTINA S.A	Declaran 278200 litros de formulado en diciembre de 2012, el SIFFAB realizó el seguimiento de la mercadería en los depósitos de mayor declaración hasta llegar a la declaración de stock cero.

ETAPA II: Empresas que no presentaron Stock al 31 de diciembre de 2012. No cumplieron con el Art. 6°. Se abrió expediente, se las intimó, presentaron descargo, se realizó el seguimiento del Stock hasta constatar cero.

La única empresa que quedó con stock posterior a la fecha de prohibición (1 de julio de 2013,) fue HELM ARGENTINA S.R.L

La mercadería fue desnaturalizada por la empresa MARCOS MARTINI S.A., emitiendo el Certificado de Tratamiento de Residuos N° 77585, dando cumplimiento a lo establecido por los Artículos Ns 6° y 7° de la Resolución SENASA N° 511/11.

Expediente	Empresa	Resumen de los actuados
0007220/2013	AGRO IYASI S.A.	Declaro el 30 de enero de 2013, 640 litros de formulado, se realizó un seguimiento por parte del SIFFAB y se constatan 1.620 litros, por lo que se realizó un segundo seguimiento en los depósitos con stock cero el 15 de julio de 2013
0007238/2013	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA.	Declararon el 8 de enero un total de 20.980 litros de formulado distribuidos en sus sucursales, el SIFFAB realizó un seguimiento en la mismas y por medio de trazabilidad se constataron todos los despachos de la

		mercadería hasta llegar al stock cero.
0007241/2013	BONQUIM S.A,	El 30 de enero de 2013 declararon 6.960 litros de formulado, se realizo el seguimiento y el 12 de abril declararon 0
0007258/2013	ENRIQUE BAYA CASAL S.A.	El 30 de enero de 2013 declararon 160 litros de formulado. Se realizo el seguimiento y el 12 de abril la existencia fue de 0
0007261/2013	FALCROP S.A.	El 24 de enero de 2013 declararon 7.040 litros de formulado. Se realizo el seguimiento por medio de la facturación y el 22 de abril declaran 0
0009919/2013	GRUPO AGROS SRL	Presento la declaración de stock en todas sus sucursales el 15 de enero de 2013 por un total de 36.375 litros de formulado, el SIFFAB realizo el seguimiento de las declaraciones mas relevantes y las ultimas constataciones de stock en cero se realizo a través de instrucciones de servicio a las regionales NOA Norte y NOA Sur.
0009921/2013	HELM ARGENTINA S.R.L.	Declararon el 14 de enero de 2013 un total de 1.651 litros de formulado. Se realizo el seguimiento de las declaraciones y se Constato a través de la fiscalización del SIFFAB la existencia de 600 litros en Tucumán una vez la fecha cumplida para el plazo estipulado según la prohibición. <u>Por tal motivo se realizo el seguimiento hasta la disposición final correspondiente realizada el 18/11/2013 en la firma Marcos Martini S.A y constatada por el SIFFAB.</u>
0504766/2013	ICONA SA	El 1 de febrero de 2013 declararon 46.320 litros de formulado y 50 kilos de activo. Se realizo un seguimiento constatando los depósitos declarados a través del SIFFAB. El 15 de junio se constato en planta stock cero.
0009932/2013	JNG & ASOCIADOS S.A.	El 14 de enero de 2014 declararon 13.540 litros de formulado. Se realizo el seguimiento y se llego a cero el 19 de abril.
0504777/2013	LANTHER QUIMICA	El 30 de enero de 2013 declararon 8.825 kg de grado técnico y 2.200 litros de formulado. El 20 de marzo por acta SIFFAB se constataron 2.419 litros de formulado solamente, se realizo el seguimiento y el 25 de abril la existencia fue de 0
0009945/2013	RED SURCOS S.A.	El 10 de enero de 2013 la empresa declara 28.880 litros de formulado, se realizo el seguimiento a través del SIFFAB y se llego a cero el 16 de abril

0009911/2013	REOPEN S.A.	El 16 de enero de 2013 declararon 4.525 kg de grado técnico y 7.840 litros de formulado. Se realizo un seguimiento por parte del SIFFAB del producto en planta y en depósitos de logística. Al 18 de junio el stock fue de cero.
0009873/2013	SINER S.A.	Declararon el 11 de enero un total de 44120 litros de formulado, el SIFFAB realizo un seguimiento en planta formuladora y por medio de trazabilidad se constataron todos los despachos de la mercadería hasta llegar al stock cero.

ETAPA III: Empresas que no presentaron Stock al 31 de diciembre de 2012. No cumplieron con el Art. 6°. Se abrió expediente, se las intimó, y declararon Stock cero.

Expediente	Empresa	Declaración de stock cero
0007218/2013	AGM ARGENTINA S.A.	
0007225/2013	AGRO MAX S.R.L.	
0504772/2013	AGROPECUARIA DEL LITORAL SRL	
0007226/2013	AGROSERVICIOS PAMPEANOS S.A.	
0007233/2013	ARANAMI S.A.	
0007239/2013	ATANOR S.C.A.	
0007242/2013	BORCHES Y CIA S.A.	
0501219/2013	BIESTERFELD ARGENTINA S.A.	
0007244/2013	CAISA S.R.L.	
0007245/2013	CAMPO CROP S.A.	
0009890/2013	CHUTRAU S.A.C.I.F.	
0504781/2013	CIAGRO SA	
0007251/2013	COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEMILLAS S.A.	
0009894/2013	DUPONT ARGENTINA S.R.L.	
0007265/2013	GIACCARDI JORGE FRANCISCO	
0009897/2013	HANDELSGESELLSCHAFT DETLE VON APPEN	
0009923/2013	INSUMOS AGROQUIMICOS S.A.	
0009935/2013	MARKMAN SAUL ENRIQUE	
0009918/2013	MATIESEN ARGENTINA S.A.	
0009905/2013	NIDERA S.A.	
0009936/2013	NITRASOIL ARGENTINA S.A.	
0009906/2013	NOVA S.A.	
0009941/2013	NUFARM S.A.	
0009908/2013	OSVALDO FANTINI Y CIA S.R.L.	

0009900/2013	PHILAGRO S.A.	
0009909/2013	QUEBRACHITO GRANOS S.A.	
0009915/2013	RIESTRA SEMILLAS S.A.	
0009884/2013	SHARDA WORLDWIDE EXPORTS PVT LTD.	
0009946/2013	SINTESIS QUIMICA S.A.I.C.	
0009875/2013	TECNOMYL S.A.	
0009880/2013	TEX ARGENTINA S.R.L.	

ETAPA IV: Empresas que no presentaron descargo, se las dio de baja mediante Disposición N° 161/13.

Expediente	Empresa	Resumen de los actuados
0007229/2013	ALFALFARES S.R.L.	Disposición 161/2013 (suspendido preventivamente)
0007262/2013	FARMEX SUDAMERICANA S.A.	
0009877/2013	TRIAVET S.A.	
0007253/2013	CUENCA SUR S.A.	
0009903/2013	VEGA ARGENTINA S.A.	

472) SEGURIDAD INTERIOR

Pistas clandestinas

PREGUNTA:

Detalle si existe un plan sistemático para relevar las pistas de aterrizaje clandestinas que pudieran existir a lo largo del territorio nacional.

RESPUESTA:

Esta pregunta fue respondida en el Informe N°85, pregunta 347, inciso f; y pregunta 551, inciso c, que se transcriben a continuación

f) Gracias a la labor de las áreas de Inteligencia Criminal, se han localizado, a modo de mapas "georreferenciales", las 1.400 pistas declaradas existentes. Además, se identificó un total de 500 otras pistas que se han relevado a través de vuelos aéreos propios. Para esto ha entrado en servicio recientemente una importante aeronave de la Prefectura Naval que patrulla permanentemente el territorio, observando las pistas no sólo a través de las imágenes satelitales, sino también realizando observación directa de los lugares donde pudiera haber pistas.

En lo que se refiere a la radarización del territorio- que corresponde al ámbito de competencia del Ministerio de Defensa-, el INVAP está desarrollando los radares argentinos. Ya hay un prototipo que está homologado y seguramente en el transcurso del año próximo se incorporarán los 3 que ha desarrollado. En cuanto a los radares primarios, hoy hay seis desplegados en el Norte del país, que se encuentran en Santiago del Estero, Resistencia, Formosa, Posadas, Las Lomitas y Tartagal. Estos tienen la capacidad de operar las 24 horas del día y los huecos o conos de sombra que se generan están complementados con radares móviles. Esos conos de sombra que produce el efecto doppler del radar son cubiertos por tierra por 22 radares Rasit que, en un convenio que se ha hecho con el Ejército (que es quien

los opera) pasan a formar parte del sistema de vigilancia aérea de nuestro país. Esos 22 radares tienen la capacidad de ser móviles y van fluctuando, por razones obvias, por diferentes lugares de nuestra frontera.

En lo que se refiere al proceder de las FFPPySS, la ROA (Red de Observaciones Aéreas) es la herramienta principal para la detección de vuelos irregulares. Ésta permite transmitir información a través de los centros de monitoreo, la cual es capitalizada en la Fuerza Aérea para dar la alerta temprana de los vuelos no declarados y ha arrojado importantes resultados en lo que se refiere a la incautación de avionetas.

c) El Secretario de Seguridad Sergio Berni afirmó al respecto en su informe ante la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior- Leyes 24.059 y 24.194: “A través de nuestro Departamento de Inteligencia Criminal tenemos localizadas, a modo de mapas georreferenciales, las 1.400 pistas declaradas, más un total de 500 que hemos relevado a través de nuestros vuelos aéreos. Para eso hemos incorporado y ha entrado en servicio hace no menos de dos meses una importante aeronave de Prefectura Naval que patrulla permanentemente no solamente observando a través de las imágenes satelitales, sino realizando observación directa de los lugares donde pudiera haber pistas”.

473) POLÍTICA SOCIAL

Plan Refuerzo Nutricional y seguridad alimentaria

PREGUNTA:

a) Fundamentos y/o metodología empleada para definir el monto de las partidas presupuestarias asignadas para comedores escolares y servicios de copa de leche de la Provincia de Santa Fe.

b) Con fecha 30 de Noviembre de 2012 se aprobó en el Parlamento Latinoamericano el PROYECTO DE LEY MARCO “EL DERECHO A LA ALIMENTACION Y SOBERANIA ALIMENTARIA”. Dado la importancia de la temática, por favor indique si se halla en estudio algún proyecto de armonización legislativa de dicho proyecto y la legislación vigente en la materia, y de ser así, cuál es el plazo planificado para su presentación a este Honorable Congreso.

RESPUESTA:

a) En primer término, cabe destacar que el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA), a través del componente Comedores Escolares, no financia en ningún caso copas de leche sino refuerzos de raciones alimentarias definidas por los proyectos presentados por las provincias, los cuales deben orientarse a escuelas en riesgo socio educativo.

En este sentido, los fundamentos y/metodología para establecer los montos asignados a la provincia de Santa Fe, surgen de lo solicitado por la propia provincia en el Proyecto de Inversión correspondiente. En otros términos, la provincia define el monto a financiar de acuerdo con variables tales como: cantidad de comedores incorporados al proyecto, magnitud de la matrícula, tipo de prestación, alcance temporal.

b) Al día de la fecha, este Plan no ha recibido formalmente el Proyecto de Ley mencionado, por lo tanto el encuadre legal para su funcionamiento sigue siendo el que surge de la Ley 25.724 /03 y sus reglamentaciones.

474) PLAN ESTRATÉGICO AGROALIMENTARIO

Informes varios:

PREGUNTA:

a) Detalle de las actividades realizadas, en el marco del PLAN ESTRATÉGICO AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL PEA2 2010 – 2020, por el Consejo Federal para el Desarrollo Económico y Social (CFDSEyS) desde su creación hasta la fecha.

b) Detalle de las actividades realizadas donde se hallan tocado las siguientes temáticas:

- i) Expansión de la frontera agropecuaria y su impacto en la biodiversidad.
- ii) Uso en la producción agrícola de insumos químicos potencialmente dañinos para la salud humana y el ambiente.
- iii) Cría de ganado en “feed lots” versus pastoreo tradicional.
- iv) Agroecología.
- v) Pesca artesanal.

c) Explique cómo han sido introducidas las temáticas enumeradas en el punto anterior, en la elaboración de las metas 2020.

RESPUESTA:

a)

ACTIVIDADES DEL CONSEJO FEDERAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

I. AÑO 2010

Mayo: **Lanzamiento PEA²**

El objetivo primordial de la Jornada ha ido realizar el lanzamiento del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial - Participativo y Federal- 2010/2016 (PEA²) a nivel nacional. En la jornada, se ha trabajado en mesas integradas por representantes de las provincias, las universidades nacionales y privadas, INTA, SENASA, organismos internacionales e integrantes del Consejo del Sistema para el **Desarrollo Económico y Social**, este último compuesto por organizaciones del Sector.

Junio a Agosto: **Lanzamientos del PEA² en las provincias**

Asimismo, se originaron a partir del lanzamiento oficial y de la adhesión de las provincias en el CFA de Rosario, los lanzamientos del PEA² en las provincias. Por tal cada provincia conforma su propio Consejo para el **Desarrollo Económico y Social**.

Julio a agosto: **Convocatoria a mesas**

Entrenamiento para Líderes y Sublíderes de las Mesas del MAGyP. El objetivo de la misma fue la capacitación sobre los instrumentos y metodología del PEA², a nivel general y a nivel de las Mesas. Dicha reunión contó con la participación de los líderes de las Mesas Subsectoriales (Investigación y Tecnología, Bioenergía, Biotecnología, Bovinos, Financiamiento, Gestión Riesgo y Seguro Agropecuario, **Agricultura Familiar**, SIIA, Acuicultura, Ovinos y Caprinos, Producciones Regionales, Relaciones Internacionales, Producción Orgánica, Medio Ambiente, Lechería, Avicultura, Soja, Girasol, Trigo, Maíz, Competitividad.)

Agosto: **Encuentro del Consejo Federal para el Desarrollo Económico y Social**

Formación del Consejo Federal para el Desarrollo Económico y Social (CFDEyS). Este Consejo se encontraba conformado por más de 50 asociaciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al Sector que representan los intereses de agricultores familiares, cuidado del medio ambiente, defensa del consumidor, etc. (Foros de la Agricultura, ONGS, Agrupaciones Ambientalistas, etc.). Se desarrollaron diversos encuentros en el transcurso del año 2010, siendo que en el Mes de Noviembre se llevan a cabo diferentes reuniones.

Agosto a Noviembre: **Reuniones de jóvenes rurales**

Encuentros regionales de **Jóvenes Rurales**. Se realizaron encuentros regionales de Jóvenes Rurales, en todas las regiones del país, en los cuales se realizan aportes a la Visión, Misión, Objetivos y F.O.D.A. del PEA².

Primer Encuentro:

- La Falda, Córdoba: 23 y 24 de agosto de 2010 (Región Centro)
- Las Grutas, Río Negro: 26 y 27 de agosto de 2010 (Región Patagonia)
- Posadas, Misiones: 2 y 3 de septiembre de 2010 (Región NEA)
- San Miguel de Tucumán, Tucumán: 6 y 7 de septiembre de 2010 (Región NOA)
- La Rioja, La Rioja: 9 y 10 de septiembre de 2010 (Región Cuyo)

Segundo Encuentro:

- La Falda, Córdoba: 4 y 5 de octubre de 2010 (Región Centro)
- Las Grutas, Río Negro: 14 y 15 de octubre de 2010 (Región Patagonia)
- Posadas, Misiones: 21 y 22 de octubre de 2010 (Región NEA)
- San Miguel de Tucumán, Tucumán: 21 y 22 de octubre de 2010 (Región NOA)
- La Rioja, La Rioja: 5 y 6 de noviembre de 2010 (Región Cuyo)

El número de participantes asciende a 500 personas aproximadamente, en la totalidad de los eventos mencionados

Septiembre: **Primer Seminario Nacional**

Este encuentro reunió a los distintos sectores que componen la cadena agroalimentaria y agroindustrial con el propósito de garantizar el intercambio para la generación de políticas públicas. Se realizó en Parque Norte (Buenos Aires), junto con la presencia del Secretario Ejecutivo del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa de Brasil, Sr. Gerardo Fontelles, además de miembros del Consejo Federal Agropecuario de las 23 provincias, ministros provinciales, legisladores, embajadores, representantes de academias, **organizaciones sociales (Consejo Federal para el Desarrollo Económico y Social)**, entre otras actores. Para finalizar, la Sra. Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner realizó el cierre del Seminario.

Octubre: **Encuentro Nacional de Mujeres rurales**

En el Primer Encuentro Nacional de Mujeres, participaron 400 mujeres rurales. El motivo principal del encuentro fue la presentación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial y su vinculación con la problemática del Sector a partir de la mirada de género.

También se han compartido valiosas experiencia de trabajo y vivencias en el Sector Agroalimentario y Agroindustrial que ponen de manifiesto las experiencias de las **Mujeres como trabajadoras rurales**.

II. AÑO 2011

Septiembre: **Evento en conjunto de la Subsecretaría de Agricultura Familiar y actores sociales**

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Julián Andrés Domínguez, dirigió unas palabras a los participantes del evento y destacó a la nueva

dirigencia política y rural, insistiendo en la necesidad de que esta dirigencia sea mensajera de un nuevo concepto de patria, defendiendo lo nuestro con amplitud y una gran conciencia de la oportunidad de crecimiento.

Luego se realizó una actividad en la que los 500 participantes trabajaron de manera grupal en 5 comisiones temáticas y posteriormente presentaron las conclusiones en plenario.

El cierre de la jornada lo realizó el Subsecretario de Agricultura Familiar y Coordinador de la Corriente Agraria Nacional y Popular (CANPO), Ing. Guillermo Martini.

III. AÑO 2012

Junio: **REAF**

En el marco de la XVII Reunión Especializada sobre **Agricultura Familiar** (REAF), se realizó el Taller «Contribuciones para el Plan Estratégico de la REAF» - 5 de junio 2012, en el Hotel Savoy, en la Ciudad autónoma de Bs As. Los objetivos del evento han sido:

- Compartir visiones sobre escenarios futuros de la Agricultura Familiar en los Países del MERCOSUR.
- Presentar una metodología de trabajo de elaboración del Plan Estratégico de la REAF.

Desarrollar un ejercicio de trabajo para familiarizarse con la metodología propuesta con el fin de obtener contribuciones para la futura elaboración de un Plan Estratégico de la REAF

b) i) Expansión de la frontera agropecuaria y su impacto en la biodiversidad.

- Se realizaron 6 talleres internos (MAGyP y sus organismos descentralizados) uno por ecorregión y uno general. Estos talleres fueron organizados durante el proceso de elaboración del PEA2 años 2010-2011.
- El tema fue tratado también en la mesa interinstitucional de buenas prácticas agrícolas para cultivos extensivos con la finalidad de consensuar los aspectos más destacados a tener en cuenta en la promoción de las BPA en los diferentes sistemas productivos. Esta mesa funcionó hasta fines del 2011.
- Etapa de las metas a las Políticas: HACIA UN EQUILIBRIO PRODUCTIVO Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS TERRITORIOS. Ciclo de Seminarios sobre Producción Agropecuaria y Recursos Naturales. PEA Metas Ambientales: Variaciones en el uso del suelo y perspectivas para la producción agrícola en el mediano plazo. 15 de Mayo 2014 – Salón de MICROCINE – MAGyP – Paseo Colón 982-

II) En el PEA2 se abordó la problemática desde la perspectiva de las BPA siguiendo las conclusiones que se detallan en el informe producido por la Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos conformada siguiendo lo establecido en el Decreto Presidencial 21/09.

III) El tema forma de la agenda permanente de la mesa PEA de ganados y carnes que funciona desde el año 2010 hasta la fecha.

IV) El tema es tratado en la mesa PEA de sistema de producción orgánica que funciona desde el año 2011 hasta la fecha.

V) En el PEA original no se implementó la mesa de pesca. En esta nueva etapa está previsto un ámbito para pesca y acuicultura dentro del cual pesca artesanal estaría considerada en la agenda.

C) Las metas 2020 se realizaron tomando como criterios principales: la producción sustentable y la equidad. Para realizar las estimaciones por complejo productivo individual se consideró la coexistencia de las distintas producciones en el territorio así como los aspectos de sostenibilidad social, productiva y ambiental. Se tomó en cuenta las condiciones agroambientales de cada región (aptitud agrícola y limitaciones de los suelos, disponibilidad y calidad de agua, intervención actual y disponibilidad potencial de suelos con aptitud productiva, áreas ambientalmente estratégicas, indicadores sociales de la población rural, entre otras). Además, se desarrollaron actividades tendientes a la formulación de los planes estratégicos provinciales.

475) TRANSPORTE

Transporte público terrestre de pasajeros

a) Detalle de permisos de explotación de las líneas de jurisdicción nacional, indicando número de línea, empresa permisionaria, fecha de otorgamiento del permiso, fecha de vencimiento para su renovación.

b) Misma información para las líneas de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (favor separarlas de las de jurisdicción Nacional a los efectos de mejor identificación). Explique el estado de situación del proceso de transferencia a la CABA.

c) Detalle de empresas registradas como “Turismo” indicando el número de rodados de cada una.

d) Detalle de empresas registradas como “de Oferta Libre” indicando el número de rodados de cada una.

RESPUESTA:

a-1 SERVICIOS PUBLICOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO N° 958/92

La expresión “servicio público” -en función de lo normado por el Decreto N° 958/92- queda reservada a los servicios comúnmente denominados “*de línea regular*”.

La información solicitada se acompaña desagregada de la siguiente manera:

-Permisos anteriores a la vigencia del Decreto N° 958/92.(Servicios Públicos)

-Permisos posteriores a la vigencia del Decreto N° 958/92 con plazo vencido. ((Servicios Públicos)

Se adjunta el detalle en el archivos adjunto: “Anexo 475 a.1 SERVICIOS PUBLICOS DECRETO 958.doc”

-Provisorios y precarios interjurisdiccionales.

Se adjunta el detalle en el archivos adjunto: “Anexo 475 a.1 PERMISOS PRECARIOS.doc”

-Servicios licitados y adjudicados.

Se adjunta el detalle en el archivos adjunto: "Anexo 475 a.1 Alcanzados por la res st116-03.doc"

-Autorizaciones y habilitaciones (- Servicios de Tráfico Libre y Servicios Ejecutivos)

Se adjuntan los siguientes archivos adjuntos:"Anexo 475 a.1 SERVICIOS EJECUTIVOS.doc", , "Anexo 475 a.1 SERVICIOS DE TRAFICO LIBRE.doc".

a-2 SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 656/94.

El Decreto N° 656/1994 (URBANO), establece que se consideran servicios de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional todos aquellos que se realicen a) En la Capital Federal, b) Entre la Capital Federal y los partidos que conforman la Región Metropolitana de Buenos Aires y c) Los interprovinciales de carácter urbano y suburbano del resto del país (Unidades Administrativas).

Esta norma a su vez clasifica los servicios en Públicos y de Oferta Libre.

Hojas denominadas: Serv. Públ -AMBA – JN

Serv Públ Interior JN

Se adjunta archivo "Anexo 475 a.2,b y d situación de permisos Urbano marzo2014.xls" (hoja 1 y 2)

b) Detalle de permisos de explotación de las líneas que prestan servicios dentro de la Ciudad de BUENOS AIRES.(separadas de las del punto a).Asimismo se deja constancia que no existe proceso de transferencia en este organismo.Se adjunta archivo " Anexo 475 a.2,b y d situación de permisos Urbano marzo2014.xls" hoja denominada: Serv. Públ – CABA

c) Servicios de transporte para el turismo.

Son aquellos que se efectúan con el fin de satisfacer la demanda de los servicios de transporte incluidos en una programación turística o destinados a posibilitar viajes por el hecho u ocasión de un evento vinculado con la ciencia, el arte, la técnica, el deporte y toda otra expresión cultural o espiritual del hombre.

Los mismos se encuentran creado por el Decreto N° 958/92 y se encuentra suspendido parcialmente quedando solamente la renovación de las inscripciones y los servicios que se afectan al Régimen de Transporte de Pasajeros por Automotor para el Turismo Regional, el cual se encuentra conformado por las siguientes regiones:

a) Región Norte (Provincias de: Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero);

b) Región Patagónica (provincias de: Santa Cruz, del Chubut, Río Negro, del Neuquén, La Pampa y Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur);

c) Región Cuyo (provincias de: Mendoza, San Juan, La Rioja y San Luis), y d) Región Litoral (provincias de: Formosa, del Chaco, Corrientes, Entre Ríos y Misiones).

El detalle de los operadores y su parque automotor se acompaña en el archivo "Anexo 475 c) TURIMO PARQUE POR EMPRESA. xls".

d)Detalle de empresas registradas como " Oferta Libre" indicando el numero de rodados de cada una .

Se adjunta el archivo "Anexo 475 a.2,b y d Situación Permisos Urbano – Marzo

476) TRANSPORTE AÉREO

Informe:

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Contador Jorge Milton CAPITANICH
A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS LA NACIÓN**

APENDICE INFORME Nº 86

04 de Junio 2014



PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTA DE LA NACIÓN
Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Licenciado Amado BOUDOU

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Contador Jorge Milton CAPITANICH

MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
Contador Público Aníbal Florencio RANDAZZO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Canciller Héctor Marcos TIMERMAN

MINISTRO DE DEFENSA
Ingeniero D. Agustín Oscar ROSSI

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Doctor Axel KICILLOF

MINISTRA DE INDUSTRIA
Licenciada Débora GIORGI

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Ing. Agr. Carlos CASAMIQUELA

MINISTRO DE TURISMO
Señor Carlos Enrique MEYER

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Julio César ALAK

MINISTRO DE SEGURIDAD

Licenciada María Cecilia RODRÍGUEZ

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

MINISTRO DE SALUD

Doctor Juan Luis MANZUR

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Profesor Alberto Estanislao SILEONI

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Doctor José Lino Salvador BARAÑO

MINISTRA DE CULTURA

Sra. Teresa Adelina SELLARES

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Señor Juan Carlos MOLINA

SINDICO GENERAL DE LA NACION

Doctor Daniel Gustavo REPOSO

CASA MILITAR

Teniente Coronel Agustín Marcelo RODRIGUEZ

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS
SOCIALES

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

DR. JULIAN ANDRES DOMINGUEZ
Diputado por Buenos Aires

VICEPRESIDENTE 1°

Prof. NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO
Diputada por Santiago del Estero

VICEPRESIDENTE 2°

MG. PATRICIA VIVIANA GIMENEZ
Diputada por Mendoza

VICEPRESIDENTE 3°

DRA. GRACIELA CAMAÑO
Diputada por Buenos Aires

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Lic. LUCAS CHEDRESE

PROSECRETARIA PARLAMENTARIA

Da. MARTA ALICIA LUCHETTA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CPN. RICARDO HUGO ANGELUCCI

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JULIO VITALE

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Ing. RICARDO ANCELL PATTERSON

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN

D. CARLOS URLICH

SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA

DR. MIGUEL RECALDE

PROSECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA
CPN. HÉCTOR LUIS TRUCCO

**PREGUNTAS DE LOS DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA	479 a 542
BLOQUE PROYECTO SUR	543 a 544
BLOQUE FRENTE RENOVADOR	545 a 609

**TODOS LOS ANEXOS MENCIONADOS
SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION
EN LA PRESIDENCIA DE ESA HONORABLE CAMARA**

BLOQUE FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

479) ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se le solicita al Jefe de Gabinete que informe:

a- Dado que con motivo de la sesión informativa del 3 de abril se indicó que la información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública (Decreto 1172/03) respondidas satisfactoriamente o denegadas desde mayo de 2012 hasta la fecha “estará disponible una vez que finalice el proceso de rediseño de la matriz de información estadística”, solicitamos actualice dicha información o bien indique cuándo será posible acceder a la misma.

b- Si el Poder Ejecutivo tiene pensando enviar un proyecto de ley de acceso a la información pública tal como recomendó el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en su último informe de junio de 2013, correspondiente a la cuarta ronda de evaluación;

RESPUESTA

a) Respecto al proceso de diseño y puesta a prueba del Sistema de Gestión de Información Estadística, el mismo se pondrá prueba en su primera etapa durante los próximos días, se trata de un sistema que permitirá la recopilación y producción de información con relación a las solicitudes de información recepcionadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

b) El derecho de acceso a la información pública está debidamente reglamentado en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 1172/03. Dicho Decreto demuestra la voluntad expresa del Poder Ejecutivo Nacional de garantizar el acceso a la información pública en todos los ámbitos en donde tiene competencia.

Por otro lado, el compromiso de este Gobierno con el efectivo acceso a la información se ha vuelto a ratificar mediante distintas normas que se han dictado en consecuencia, a saber:

- El Decreto 4/2010 firmado por la Presidenta que relevó de la clasificación de seguridad a toda documentación e información vinculada al accionar de las Fuerzas Armadas en el período comprendido entre los años 1976 y 1983;
- Los Decretos 200/2012 y 431/2012 que ordenaron la desclasificación del Informe Rattenbach y su posterior digitalización;
- El Decreto 2103/2012 que dejó sin efecto el carácter secreto o reservado de los Decretos Administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional;
- La firma en noviembre de 2012 de un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional Argentino y los respectivos Poderes Ejecutivos de Brasil, Colombia, México, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela y El Salvador por el cual se implementó el acceso libre y gratuito a toda información científica producida por profesionales que obtengan financiamiento gubernamental de sus Estados.

- Los proyectos de Ley sobre democratización de la justicia impulsados también por la Presidenta de la Nación en el año 2012, los cuales promovieron y posibilitaron un mayor acceso a la información. De esta manera, se estipuló:

- La publicación en internet del estado de las causas judiciales pendientes de resolución para que todos los ciudadanos cuenten de manera accesible y constante con esa información;
- La obligación de hacer públicas las declaraciones juradas de los Diputados, Senadores y funcionarios del Poder Judicial, al igual que ya sucede con los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional;

480) INFORMACIÓN PÚBLICA

Política del PEN

Informe:

Si la sentencia de la Corte Suprema de Justicia en el caso ADC contra PAMI por distribución de pauta oficial modificó la política del gobierno a fin de brindar mayor información pública;

RESPUESTA:

Tal como se informa en la respuesta a la pregunta 479) b), el gobierno Nacional implementa políticas de acceso a la información pública no sólo a través de la implementación del 1172/03, sino también a partir del dictado de diferentes normas que garantizan al ciudadano acceso a información en poder del Estado, en tal sentido se remite a los informado en dicha respuesta.

481) AFSCA

Reasignación Presupuestaria

Cite:

¿Cuál fue el destino de la reasignación presupuestaria de \$600.000 efectuada por el AFSCA mediante la resolución 274/2014, ya que en la misma se especifica como “sin discriminar”?

RESPUESTA

Habiéndose declarado la extinción de la licencia concedida a la firma RADIO CULTURAL AGRARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificada con la señal distintiva LT28 Radio Rafaela de la Provincia de Santa Fe y, teniendo en cuenta la prescripción legal que da cuenta el artículo 50 de la Ley 26.522 y el Decreto Reglamentario N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, a los efectos de garantizar la continuidad de las emisiones del servicio cuya licencia se declara extinguida, designa un Delegado Administrador con facultades para llevar adelante la tarea encomendada,

entre las que se encuentra la de la constitución de un fondo de afectación específica, tal como surge de la Resolución 489-AFSCA/2013.

En este sentido, se tomaron las medidas necesarias para atender las deudas contraídas, así como las que se pudieran generar como resultado del funcionamiento de LT 28 RADIO RAFAELA hasta tanto se normalizara su situación, efectuándose la compensación de partidas presupuestarias correspondientes a los incisos 3 - Servicios no Personales y 5 – Transferencias, con el objeto de adecuarlas a las necesidades del organismo y así proceder al pago de las obligaciones contraídas.

482) AFIP

Publicación de datos -

Informe:

En relación a la información pública disponible en la Administración Federal de Ingresos Públicos informe:

- a. ¿Por qué motivo la AFIP no publicó los datos correspondientes a los boletines mensuales de la seguridad social para los meses de Enero, febrero, marzo y abril del presente año?
- b. ¿Por qué motivo la AFIP no publicó los datos de los informes de recaudación correspondientes al cuarto trimestre de 2013 y al primer trimestre de 2014?
- c. ¿Cuáles son los datos correspondientes a los boletines mensuales de la seguridad social para los meses de Enero, febrero, marzo y abril del presente año?
- d. ¿Cuáles son los datos de los informes de recaudación correspondientes al cuarto trimestre de 2013 y al primer trimestre de 2014?

483) CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

Asignación de partidas

Detalle:

Acerca de las partidas presupuestarias asignadas al Consejo Nacional de las Mujeres, indique cómo se ejecutó el presupuesto del Consejo Nacional de las mujeres hasta ahora.

484) UNIDAD DEL BICENTENARIO

Presupuesto y Recurso

Informe:

Sobre el presupuesto y recursos de la UNIDAD DEL BICENTENARIO, informe el monto de los fondos asignados a la Unidad entre los años 2010 a la fecha,

detallando beneficiarios, destino de los fondos y control de los mismos, personal que se encuentra afectado a la unidad como así también la normativa aplicable.

RESPUESTA:

El monto de los fondos asignados a la Unidad Ejecutora del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, se encuentra previsto en el presupuesto General de la Administración Pública aprobado por el Congreso Nacional anualmente desde su creación mediante Decreto 1358/09 y 2110/10

La afectación de los mismos son exclusivamente para el cumplimiento de su objeto –festejos del bicentenario de la Revolución de mayo 1810-2010, ejecución del proyecto tecnopolis y eventos especiales-. El control de los fondos se realiza de conformidad con la Ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público-.

El personal afectado a la Unidad Ejecutora Bicentenario revista como personal transitorio de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación.

Los beneficiarios de las actividades que realiza la Unidad Ejecutora Bicentenario, en cumplimiento de su objeto, es la sociedad en su conjunto.

485) SUBE

Licitaciones – contratos – latasa – plan de acción

Sírvase informar:

En relación al Sistema Único de Boleto Electrónico, informe lo siguiente:

- a. Las licitaciones en las cuales se presentó la empresa latasa desde 2003 a la fecha y en las que quedó seleccionada.
- b. Detalle de los contratos realizados entre el Estado Nacional y la empresa latasa desde 2003 hasta la fecha.
- c. Si la empresa latasa audita en la actualidad el Sistema Único de Boleto Electrónico.
- d. Los antecedentes de la empresa latasa que sirvieron como base para que fuera seleccionada para auditar el Sistema Único de Boleto Electrónico.
- e. El plan estratégico o plan de acción presentado por la empresa latasa al momento de la licitación o al quedar seleccionada, según corresponda, que permite conocer las acciones de la empresa a fin de auditar el SUBE.
- f. Si existen contratos, desde 2003 hasta la fecha, entre el Estado Nacional y la empresa Consular S.A. De existir los mismos, informe cada uno de ellos.

g. Si existen contratos, desde 2003 hasta la fecha, entre el Estado Nacional y las empresas Global Infrastructure, IRV y González Fischer y Asociados. De existir, informe cada uno de ellos.

486) INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Irregularidades

Cite:

Informe acerca de irregularidades en la Inspección General de Justicia (IGJ)

a. ¿Cuál fue el motivo para disponer el cepto informativo sobre la documentación que obra en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia recién en el año 2012 y coincidente con los pedidos de informes relacionados con el Caso Ciccone? Por otra parte, ¿qué criterios se utilizan para denegar la información, siendo que en las demás jurisdicciones se brindan informes sin restricciones?

b. ¿Cómo avanzó la investigación en relación al extravío de los expedientes en la Inspección General de Justicia pertenecientes a THE OLD FUN S.A., COMPAÑÍA DE VALORES SUDAMERICANA S.A. (EX CICCONE CALCOGRAFICA) Y LONDON SUPPLY S.A., y en tal caso indicar si los expedientes fueron hallados y se informó de tal circunstancia a los distintos juzgados solicitantes de copias. Asimismo, informe la existencia de sumarios y el estado de los mismos como así también las denuncias judiciales correspondientes y su estado con motivo de la pérdida y/o sustracción de los expedientes. También se informe si hubo sanciones administrativas por la desaparición de los legajos mencionados y qué medidas se adoptaron para evitar nuevas pérdidas de expedientes.

c. Si se han realizado auditorias después de las numerosas denuncias por irregularidades dentro de la IGJ. En caso afirmativo presente un informe y en caso negativo, cuál fue el motivo.

d. Se informe en relación a la comprobación de más de 22.000 personas fallecidas registradas como miembros de los órganos de administración y fiscalización de entidades inscriptas en la IGJ, en tal caso qué medidas se adoptaron y cuántas denuncias judiciales y/o sumarios se iniciaron y estado de los mismos.

e. ¿Cuál es el fundamento adoptado por la Inspección General de Justicia para disminuir el acceso de los ciudadanos a la información obrante en dicho registro? ¿Cuál es la norma y en qué fecha resultó publicada la normativa que exige que los interesados en solicitar información acrediten un interés legítimo relacionado con esa información? Explique el fundamento legal para la restricción impuesta.

f. ¿Cuáles son las medidas que el Poder Ejecutivo ha implementado ante la violación de la normativa constitucional y legal por parte de la Inspección General de Justicia?

RESPUESTA:

A) No existe "cepo informativo". Desde el año 2012, ni la Inspección General de Justicia ni el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos han dictado normativa alguna tendiente a restringir el acceso público a la documentación

obstante en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia por lo que no existe disposición al respecto. La Inspección General de Justicia no restringe el acceso a la información registral y analiza específicamente los pedidos de información o documentación que exceda a la registral bajo las previsiones de la normativa imperante al respecto y conforme los criterios establecidos en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

El Decreto N° 1172/03 por el que se aprobó el Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de constituir una instancia de participación ciudadana por el cual una persona pueda ejercitar su derecho a requerir, consultar y recibir información de todo organismo y/o dependencia del Poder Ejecutivo, en su misma letra dispone que los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer información cuando una Ley o Decreto así lo establezca, dejando de manifiesto la salvaguarda de la información de los particulares en el marco entre otras disposiciones, como lo es la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, norma que establece condiciones a la cesión de información personal a terceros, las que resultan ineludibles a la hora de emitir un acto administrativo que disponga la entrega de información.

Es decir, se ha buscado con ello el equilibrio entre el ejercicio del derecho de informar y el derecho a la protección de datos personales. Es por ello, y en virtud de este necesario equilibrio, que no resulta arbitraria la acreditación del interés legítimo cuando se solicita información que exceda la registral, conforme lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 25.326, criterio respaldado por la doctrina, en artículos como “El interés legítimo en la cesión de datos personales en poder del Estado” del Dr. Juan Antonio Travieso (La Ley LL LXXVI N° 209 Pág. 1), o “Vinculación entre el acceso a la información registral pública y la protección de datos” de la Dra. Graciela Junqueira (Infojus, DACF120210), entre otros.

Asimismo, se informa que la Inspección General de Justicia no deniega, restringe o limita la información solicitada por la autoridad judicial, brindando toda la documentación requerida.

B) Las autoridades de la Inspección General de Justicia pusieron en conocimiento al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del extravío de los expedientes correspondientes a las sociedades THE OLD FUND S.A., COMPAÑÍA DE VALORES SUDAMERICANA S.A. (EX CICCONE CALCOGRAFICA) y LONDON SUPPLY S.A., cuya denuncia dio lugar a la sustanciación de sumarios administrativos actualmente en trámite ante la Dirección de Sumarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedientes EXP-S04:0063237/12, EXP-S04:0063238/2012 y EXP-S04:0063239/2012 respectivamente. Dichos sumarios se encuentran en plena etapa de investigación a los efectos de establecer los hechos e individualizar a él/los responsable/s. La ausencia de los mismos fue detectada por las mencionadas autoridades al procurar dar cumplimiento con la labor diaria de la Inspección General de Justicia con los diversos requerimientos judiciales que tramitan ante el Organismo.

En relación con las denuncias judiciales respecto a estos hechos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene conocimiento de la existencia de la causa N° 6605/2012 caratulada “NN s/sustracción y destrucción medios de prueba: Dte: Garrido Manuel y otro” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1, sobre la cual no se puede aportar informe alguno toda vez que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no resulta ser parte en dicho proceso.

El Expediente N° 220936/15640 correspondiente a la sociedad LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I. fue hallado con fecha 16/01/2013 en una de las sedes del archivo de la Inspección General de Justicia, hecho que fue asimismo denunciado por las autoridades de la Inspección General de Justicia ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por ello, el hallazgo fue oportunamente informado a la Dirección de Sumarios del mencionado Ministerio a fin de que dicho hecho nuevo se incorpore a la tramitación del sumario administrativo en curso.

En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, y conforme la tarea de la Inspección General de Justicia a los efectos de profundizar las medidas de resguardo y mejor trámite de la actividad registral que desarrolla el Organismo se han estandarizado los procedimientos de pedidos de expedientes al área de Archivo a través de un correo electrónico destinado a tal fin y se ha implementado el expediente digital que forma parte del plan de modernización informática y de gestión que lleva adelante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del cual bajo esta modalidad, la documentación presentada por las entidades ante la Inspección General de Justicia se escanea al ingresar iniciando el proceso de análisis e inscripción del trámite en formato digital. Este nuevo procedimiento posibilita la inmovilización del expediente físico otorgando mayor seguridad, a través de un sistema seguro de resguardo informático de la documentación recibida permitiendo también agilizar la gestión y análisis de los trámites ingresados. Finalmente, con fecha 5 de septiembre de 2013 mediante la Resolución MJYDH N° 1561/2013 se modificó la estructura inferior de la Inspección General de Justicia, creándose la División Archivo con objeto de posibilitar el ejercicio de un control por oposición de intereses, que permita establecer niveles claros y homogéneos de responsabilidad, con el fin de gestionar de manera eficiente y transparente las tareas relacionadas con el archivo de documentación

C) Toda vez que las autoridades de la Inspección General de Justicia o en su caso, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, han detectado alguna irregularidad, la misma generó indefectiblemente el correspondiente sumario administrativo, sin tener contemplación alguna con ninguna de ellas.

Asimismo y sin perjuicio de lo ya mencionado, la Inspección General de Justicia es auditada periódicamente y se encuentra monitoreada en su funcionamiento por la Unidad de Auditoría Interna, órgano de control interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos enmarcada en los lineamientos emanados de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en su condición de órgano rector del Estado.

d. Fue precisamente a raíz de un intercambio de información iniciado por la propia Inspección de Justicia con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), nunca antes efectuado, que se detectó al mes de marzo de 2012, no 22.000 personas sino 27.959 personas fallecidas que formaron o forman parte de órganos de administración en distintas entidades que se encuentran inscriptas ante la Inspección General de Justicia.

Analizada la información obtenida, se ha concluido que en la gran mayoría de los casos observados, los miembros del órgano de administración han sido modificados o la entidad se encuentra inactiva. Asimismo, y en el marco de este procedimiento de fiscalización se dispusieron diversas inspecciones, la apertura de actuaciones sumariales, se cursaron intimaciones a diversas entidades a efectos de que las mismas regularicen su situación, como así también fue interpuesta una denuncia penal y labrado el correspondiente reporte de operación sospechosa (ROS) ante un caso en el que presuntamente podría estarse ante la comisión de un posible delito.

e. Como fuera dicho anteriormente, no existe tal disminución de acceso de los ciudadanos a la información registral. La Inspección General de Justicia no restringe el acceso a la información registral y analiza específicamente los pedidos de información o documentación que exceda a la registral bajo las previsiones de la normativa imperante al respecto y conforme los criterios establecidos en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

El Decreto N° 1172/03 por el que se aprobó el Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de constituir una instancia de participación ciudadana por el cual una persona pueda ejercitar su derecho a requerir, consultar y recibir información de todo organismo y/o dependencia del Poder Ejecutivo, en su misma letra dispone que los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer información cuando una Ley o Decreto así lo establezca, dejando de manifiesta la salvaguarda de la información de los particulares en el marco entre otras disposiciones, como lo es la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, norma que establece condiciones a la cesión de información personal a terceros, las que resultan ineludibles a la hora de emitir un acto administrativo que disponga la entrega de información.

Es decir, se ha buscado con ello el equilibrio entre el ejercicio del derecho de informar y el derecho a la protección de datos. Es por ello, y en virtud de este necesario equilibrio, que no resulta arbitraria la acreditación del interés legítimo cuando se solicita información que exceda la registral, conforme lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 25.326, criterio respaldado por la doctrina, en artículos como “El interés legítimo en la cesión de datos personales en poder del Estado” del Dr. Juan Antonio Travieso (La Ley LL LXXVI N° 209 Pág. 1) o “Vinculación entre el acceso a la información registral pública y la protección de datos” de la Dra. Graciela Junqueira (Infojus, DACF120210), entre otros.

f. Conforme lo ya señalado no existe violación de normativa constitucional por parte de la Inspección General de Justicia. La Inspección General de Justicia no restringe el acceso a la información registral y analiza específicamente los

pedidos de información o documentación que exceda a la registral bajo las previsiones de la normativa imperante al respecto y conforme los criterios establecidos en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Dicha norma tiene por objeto, conforme surge de su articulado, la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

487) OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Inobservancia – Memoria anual -

En relación con las competencias de la Oficina Anticorrupción, tenga a bien informar lo siguiente:

- a. Las razones de la inobservancia del imperativo reglamentario dispuesto en el Decreto 102/99 en relación a la elevación del informe semestral al Ministro de Justicia y Derechos Humanos correspondiente a la gestión de la Oficina Anticorrupción durante el período enero-junio 2013, y su consecuente publicación. Se informe qué medidas ha adoptado el ministerio a tal fin.
- b. Informe si a la fecha se ha confeccionado y elevado la memoria anual de gestión anual del año 2013. De lo contrario, se indique estado de avance de la misma fecha probable de presentación y publicación.

RESPUESTA a) y b):

El Informe de Gestión Anual 2013 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN ha sido confeccionado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 102/99 y ya se encuentra publicado en la página web del Organismo. El Informe de Gestión Semestral 2013 (período enero-junio 2013) se entiende subsumido en el Informe de Gestión Anual 2013. Se registró un retraso en su confección a raíz de problemas técnicos de la base informática que contiene información sobre todas las causas judiciales, generando una revisión integral del sistema.

488) MINISTERIO DE CULTURA

Creación

Informe:

Informe las razones que motivaron la creación del Ministerio de Cultura a través de un DNU en lugar de enviar un proyecto de ley al Congreso para modificar la ley de Ministerios.

RESPUESTA:

Desde el Minsiterio de Cultura, entendemos que fue una decisión Presidencial la que implicó el cambio de rango de Secretaría a Ministerio. La 'urgencia' fue evaluada por Presidencia.

No obstante, compartimos las razones por las que era y es necesario el rango de 'ministerio'. Ellas están en sintonía con el Decreto 642:

“Que la realidad de las iniciativas y el volumen y significación de las acciones actuales, ya constituían el volumen propio de un Ministerio.

Que los objetivos planteados para 2015 (especialmente a partir de la inauguración del CC Nostro Kirchner), exceden aún más los niveles de actuación de una 'Secretaría'.

Que con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas, así como racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública.

Que el grado de articulación con el resto de los organismos del gobierno nacional - por volumen, envergadura y responsabilidad- demandaban la equiparación de rango.”

489) SUEÑOS COMPARTIDOS

Informe de la AGN – Sumarios – SIGEN -

Sírvase Informar:

En relación al Programa-Misión Sueños Compartidos - Fundación Madres Plaza Mayo

Atento los resultados del informe realizado por la Auditoría General de la Nación sobre obras emplazadas en distintas jurisdicciones provinciales y municipales y siendo que del informe surgen diferentes irregularidades cometidas que involucran a funcionarios de distintas instituciones oficiales, y siendo que los requerimientos por parte de la Justicia han sido cumplimentados mediante la administración de copias de expedientes, copias de certificados de obra, acompañamiento por parte del personal idóneo de cada Jurisdicción a funcionarios judiciales en visitas de obra, etc., según surge del informe presentado en abril de 2014, sírvase informar:

a. ¿Si se han iniciado sumarios administrativos a los fines de avanzar en la investigación y esclarecimiento de los hechos, o bien se ha procedido a sancionar o apartar a las funcionarios involucrados?

b. De no haber sido iniciados aún, ¿cuáles son las causas que motivan dicho accionar?

c. ¿Se ha dado intervención de la SIGEN o algún otro organismo de control?

490) PROGRAMA "MÁS CERCA MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA"

Exclusión:

Informe:

Informe, asimismo, los motivos de la exclusión de los Municipios gobernados por fuerzas políticas de la oposición del programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

RESPUESTA:

El Plan "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" es una política de inversión pública de carácter contracíclico que busca priorizar el incremento de la actividad económica y la generación de empleos. El Plan se desarrolla junto a provincias y municipios desde una perspectiva federal e incorporando la visión de lo local y de lo urbano.

Las obras del Plan se clasifican según su impacto del siguiente modo:

- Mejor calidad de vida, más salud, incluye obras de agua potable, desagües cloacales, pluviales urbanos e infraestructura hospitalaria
- Mejor Inclusión, Mas Justicia Social incluye obras de Viviendas, mejoramientos de Vivienda, Infraestructura Comunitaria, Centros Culturales, Centros Deportivos, Escuelas y Otras Obras de Arquitectura
- Mejor conectividad urbana Mas Integración incluye obras de Obras Viales de Acceso, pavimento de Circuitos de conexión a Escuelas, Centros de Salud, Administrativos, etc.
- Mejor Espacio Urbano Mas Seguridad Pública incluye obras de Plazas y espacios públicos, Alumbrado Público, Cordón Cuneta y Veredas

El Plan "Más Cerca" se complementa con las inversiones regulares que el gobierno nacional desarrolla en materia de obras públicas e infraestructura en áreas de vivienda, saneamiento, hídricos, escuelas, obras viales etc.

491) EMPLEO PÚBLICO

Incorporación a Planta Permanente

Informe:

En materia de empleo público, el pasado 6 de mayo se anunció el pase a planta permanente de 7500 empleados del Estado. Indique procedimiento de instrumentación; esto es, plazos, tipo de letras que se estiman se van a concursar, como se va a discriminar la asignación de dichas letras a los organismos y el procedimiento de elección de los organismos que van a participar, porcentaje de la planta transitoria que se piensa efectivizar, se si piensa dictar alguna modificación a la normativa existente aplicable.

RESPUESTA:

Con respecto a las 7.500 vacantes se informa que serán asignadas a las jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas que requieran de las mismas y completen el procedimiento previsto en el Anexo a la decisión administrativa 1126/2012, tal como se viene procediendo en los últimos años aplicándose en todos los casos el Concurso Público

Se aplica la Ley N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, por la cual el ingreso a la función pública bajo el régimen de la estabilidad prevista en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional (cfr. fallo C.S.J.N. Madorrán) solo procede mediante la sustanciación de concursos públicos (cfr. inciso b) del artículo 4°, 6° y 8° de la Ley) bajo pena de declaración de nulidad y según los preceptos del artículo 16 de la Carta Magna.

De manera cónsona, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública, celebrado con la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado, e instrumentado por el Decreto 214/2006, recoge estos preceptos y los reitera en su articulado (cfr. Prólogo y artículos 11, 13, 16, 19, 51, 56 y 57).

Dentro de este Convenio Colectivo General o Marco (artículo 5°) se ha celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público instrumentado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Así corresponde actuar conforme lo establecen los artículos 9°, 24, 31 y 33 a 52, ambos inclusive, del SINEP y de su Reglamento de Selección dictado previa consulta favorable con UPCN y ATE, mediante Resolución ex S.G.P. N° 39/2010 y sus modificatorias.

En síntesis, el procedimiento del ingreso al régimen de estabilidad de la función pública será el concurso de antecedentes y oposición.

492) JUZGADOS FEDERALES Y NACIONALES

Acciones del PEN

Detalle:

Informe y en caso afirmativo detalle, el plan con que cuenta el PEN para cubrir las mas de 200 vacancias en los juzgados Federales y Nacionales.

493) ATN

Periodo 2013 -2014

Cite:

Informe los ATN entregados durante el año 2013 y lo que va del 2014, discriminado montos asignados y ciudades y provincias beneficiarias.

494) SUBSIDIOS AL TRASPORTE

Asignación y distribución

Informe:

Cuánto es el subsidio que percibe el transporte público de pasajeros (colectivos) en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuánto en las diferentes provincias del país?
¿Cuál es el criterio que se utiliza para asignarlos?

495) INDUMENTARIA DE COMBATE

Empresas Chinas

Sírvase informar:

COMPRA DE INDUMENTARIA A EMPRESAS CHINAS. Se solicita al Señor JGM, se sirva informar:

a. Razones por las cuales se realizó la compra de vestuario y equipo de combate individual a las empresas chinas CHINA NORTH INDUSTRIES CORP (NORINCO) y CHINA XINXING IMPORT AND EXPORT CORPORATION por un monto superior a los u\$30.000.000.

b. Antecedentes, si los hubiera, del llamado a licitación nacional e internacional para la compra del equipamiento reseñado en los Anexos de la Decisión Administrativa N° 123/2013 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

c. En caso de no existir antecedentes del llamado a licitación, expresar fundadamente las razones de ello.

d. Razones por las cuales se optó por no comprar la indumentaria de lana, algodón y poliéster en nuestro país.

e. Informe en cuántas oportunidades visitaron nuestro país representantes de las firmas involucradas y con cuáles funcionarios se reunieron.

RESPUESTA:

a- / b- / c- / d- / e- /

Como se respondió en el Informe JGM N° 83 pregunta 246, el monto total del contrato por proveedor:

China North Industries Corporation (NORINCO): USD 15.803.580,00

China Xinxing Import & Export Corporation: USD 15.035.060,00

Tiempos de Entrega:

China North Industries Corporation (NORINCO): Tres embarques previstos, a los 105, 135 y 155 días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la apertura de la Carta de Crédito.

China Xinxing Import & Export Corporation: Tres embarques previstos, a los 100, 150 y 180 días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la apertura de la Carta de Crédito.

i. Precio unitario de los mismos por variante:

Proveedor China North Industries Corporation (NORINCO)

Nº	EFEECTO	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO USD	TOTAL PRECIO USD CIF BUENOS AIRES
1	CAMISOLA, PANTALON, CASQUETE Y SOMBRERO DE SELVA	139.210	USD 49,60	USD 6.904.816,00

2	FUNDA DE CASCO	50.000	USD 6,53	USD 326.500,00
3	CONJUNTO CAMISETA/ CALZONCILLO DE POLAR GRILLADO	54.600	USD 21,84	USD 1.192.464,00
4	MEDIAS ALGODÓN	118.400	USD 2,29	USD 271.136,00
5	MEDIAS ABRIGO	100.000	USD 2,29	USD 229.000,00
6	TRAJE PROTECCION CLIMATICA	57.104	USD 116,00	USD 6.624.064,00
7	TELA	45.000	USD 5.68	USD 255.600,00
TOTAL				USD 15.803.580,00

Proveedor China Xinxing Import & Export Corporation

Nº	EFFECTO	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO USD	TOTAL PRECIO USD CIF BUENOS AIRES
1	BOINA DE LANA	68.000 UNIDADES	USD 5,20	USD 353.600,00

2	CAMISETA MANGA CORTA	109.200 UNIDADES	USD 5,00	USD 546.000,00
3	BOTAS DE COMBATE	126.430 PARES	USD 42,00	USD 5.310.060,00
4	CORREAJE MODULAR DE 22 PIEZAS	9600 SETS	USD 176,00	USD 1.689.600,00
5	CORREAJE MODULAR DE 21 PIEZAS	9500 SETS	USD 173,60	USD 1.649.200,00
6	CORREAJE MODULAR DE 20 PIEZAS	34450 SETS	USD 154,70	USD 5.329.415,00
7	CORREAJE MODULAR 19 PIEZAS	1050 SETS	USD 149,70	USD 157.185,00
TOTAL				USD 15.035.060.00

ii. Condiciones de Pago

China North Industries Corporation (NORINCO): Carta de Crédito irrevocable intransferible a la vista por el 100%. Pagos contra presentación de documentos de embarque.

China Xinxing Import & Export Corporation: Carta de Crédito irrevocable intransferible a la vista por el 100%. Por razones de partidas presupuestarias se abren dos Cartas de Crédito. Pagos contra presentación de documentos de embarque.

Listado de los proveedores de uniformes militares nacionales y extranjeros contratados por Defensa durante los últimos diez años.

<u>TEXTILES</u>	<u>CALZADO</u>
A Y M D'ESPOSITO S.R.L.	VICLA S.A.
BLACK HORSE FUERZAS S.R.L.	INDECAL CALZADOS S.R.L.
CAMPAMENTO S.A.	BORCAL S.A.I.C.
CAROL'S S.A.	L&H S.A.
CONFECAT S.A.	A Y M D'ESPOSITO S.R.L.
CUEROVAL S.R.L.	
FABIANO CONFECCIONES S.R.L.	
JULCOT S.R.L.	
MAGULUF S.R.L.	
MELLER S.A.	
METALURGICA LARRAUDE S.A.	
METEO S.A.	
MORANO LUCIANA PAOLA	
PEPAN S.A.	
REVAH JUAN IGNACIO	
STIGLIANO, ROBERTO JORGE	

La presente adquisición se realizó con modalidad Estado – Estado. Los fundamentos jurídicos que enmarcan dicho modo de contratación son los siguientes:

- a) Exclusiones en los Regímenes de Contrataciones de la Administración Nacional

Decreto 1023/2001

Art. 5° — CONTRATOS EXCLUIDOS. Quedarán excluidos los siguientes contratos:

c) Los que se celebren con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del presente Régimen cuando ello así se establezca de común acuerdo por las partes en el respectivo instrumentó que acredite la relación contractual, y las facultades de fiscalización sobre ese tipo contratos que la Ley N° 24.156 y sus modificaciones confiere a los Organismos de Control.

Decreto 893/2012

Art. 3 ° - CONTRATOS EXCLUIDOS. Quedan excluidos de la aplicación de las disposiciones de este reglamento los siguientes contratos:

c) Los que se celebren con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Decreto Delegado N° 1 023/01 y sus modificaciones y del presente reglamento cuando ello así se establezca de común acuerdo por las partes en el respectivo instrumento que acredite la relación contractual, y de las facultades de fiscalización sobre ese tipo de contratos que la Ley N° 24.156 y sus modificaciones confiere a los Organismos de Control

b) Marco Jurídico Contratación Estado – Estado.

a. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION LOGISTICA DE LA DEFENSA ENTRE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INDUSTRIA PARA LA DEFENSA ANCIONAL DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA REPUBLICA ARGENTINA (Firmado el 22 de Noviembre del 2012).

Cláusula 1:

Las partes acuerdan llevar a cabo los siguientes asuntos de conformidad con las leyes, estipulaciones de cada país y bajo el marco de obligaciones internacionales asumidas respectivamente por los dos países, a saber:

- 1.Cooperar en logística de la Defensa (adquisiciones Estado – Estado, producción, ciencia y tecnología).
- 2.Intercambiar información sobre la cooperación prevista de las entidades de las partes que participarán de las acciones bajo este Memorándum.
- 3.Garantizar el desarrollo de la cooperación según las estipulaciones del presente Memorándum.

Cláusula II Formas de Cooperación:

- 1.Compra, cesión y/o donación de equipos, armamento, accesorios, piezas, materia prima y otros productos relacionados a la Defensa.

b.ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO ESPECIFICO AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION EN LA LOGISTICA DE LA DEFENSA ENTRE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INDUSTRIA PARA LA DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA PPULAR CHINA (SASTIND) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (firmado el 4 de diciembre 2013)

...Que en ese orden, es intención del MDE suscribir un acuerdo con SASTIND a fin de que la REPUBLICA POPULAR DE CHINA provea a la REPUBLICA ARGENTINA de vestuario y equipo de combate individual para las FUERZAS ARMADAS.

En atención al requerimiento efectuado, SASTIND hace saber que el mismo puede ser satisfecho a través de las firmas CHINA XINXING IMPORT AND EXPORT CORPORATION y CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION, certificando en este acto que ambas firmas pertenecen al pueblo de la REPUBLICA POPULAR DE CHINA, y como tal, revisten carácter de estatal.

Por su parte el MDE señala que las funciones y atribuciones correspondientes a la entonces SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, han sido absorbidas por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA en virtud del dictado del Decreto 636 de fecha 31 de mayo de 2013.

Atento a los estudios del caso, el costo medio de cada equipo individual por adquirirse en la República Popular China brinda una relación de 5 a 1 en lo que respecta a la Industrial Nacional Textil y una relación de 2,5 a 1 con respecto a Industria del Calzado Nacional. El artículo 3° de la Ley 25.551 reza: “se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.”.

En este sentido estas contrataciones se encuentran en línea con la Ley antes citada.

El Ministerio de Defensa cumple plenamente con el Régimen de contrataciones del Estado y se vela por el cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentina. Sin perjuicio de ello, desde el Ministerio de Defensa, encabezado por la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Producción, se ha llevado adelante acciones tendientes al desarrollo de la industria nacional y sustitución del importaciones, así como la implementación de nuevas tecnologías en la industria textil, para ejemplificar algunas de estas tareas podemos mencionar las siguientes:

c. Contactos Efectuados con Cámaras

Desde el Ministerio de Defensa se organizaron reuniones con la Cámara de la Industria del Calzado, la Fundación ProTejer y el Ministerio de Industria, con el fin de afianzar el compromiso para la adquisición de indumentaria y calzado de producción nacional para las Fuerzas Armadas.

De los diversos encuentros se concluyó que, si bien el nuevo equipamiento que se pretende para mejorar las condiciones de operación de las Fuerzas Armadas Argentinas, incluye ciertos materiales que en la actualidad no se producen en Argentina, y que la variedad, la escala y la estabilidad en la demanda condicionan las posibilidades de desarrollo de la producción nacional en las mejores condiciones de competitividad, la industria local cumple tanto los estándares de calidad y tecnología, como las normas de seguridad vigentes en nuestro país. Es por esto que, desde la Cámara de la Industria del Calzado, y la Fundación ProTejer ofrecieron trabajar en conjunto al Ministerio de Defensa para satisfacer la demanda de abastecimiento de indumentaria y calzado para las Fuerzas Armadas, realizando un relevamiento de sus capacidades productivas, innovación en sus líneas de producción y adaptando tecnológicamente los recursos necesarios para cumplir con dichos requerimientos.

d. Contactos Efectuados con Empresas Locales

Se han iniciado los contactos para el desarrollo del nuevo equipamiento individual, destinados a la reposición anual de los efectos a partir de mediados del año 2015; lo cual permitiría lograr una producción del 100 % de origen nacional.

Con motivo de lo mencionado precedentemente, una comisión del Ejército Argentino del 01 al 03 de octubre de 2013 visitó distintas empresas en el Noroeste Argentino.

e. Adquisición de Tela UCA en la República Popular de China

A los fines de promover el desarrollo de la confección de los uniformes de combate en la República Argentina, se adquirieron 45.000 metros de tela UCA en la República Popular de China. Esto permitirá contar con una reposición de aproximadamente 10.000 uniformes confeccionados en nuestro país.

La compra de 139.210, se realizó para 69.605 efectivos a razón de 2 por cada uno, distribuidos de la siguiente manera:

- 120.000 para el Ejército Argentino (60.000)
- 9.200 para la Armada Argentina, Infantería de Marina(4.600)
- 10.010 para el Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas (5005). Misiones de Paz de Chipre y Haití 2 contingentes en el año cada misión.

Desde el Ministerio de Defensa con los objetivos de cooperar en logística de la Defensa y profundizar las relaciones bilaterales en esta materia, se firmó el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION LOGISTICA DE LA DEFENSA ENTRE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INDUSTRIA PARA LA DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA REPUBLICA ARGENTINA. Estas compras se encuentran enmarcadas en el contexto de dicho memorándum firmado en noviembre de 2012.

A los fines de la presente adquisición, se realizaron 3 misiones:

Noviembre 2011:

El Jefe de Proyecto para la Adquisición de Equipamiento Individual para el Ejército Argentino, en el marco del Proyecto SEMIL (Sistema de Equipamiento Modular Individual y Liviano) realiza las primeras visitas a las fábricas de las empresas contratadas, entre otras.

Marzo 2013:

Los Directores de Logística, Material e Intendencia del Ejército Argentino, junto con el Jefe de Proyecto para la Adquisición de Equipamiento Individual del Ejército Argentino realizan un viaje para inspeccionar las fábricas de las empresas contratadas así como también delinear los aspectos básicos del proyecto, evaluar muestras y trabajar en detalle con las contrapartes.

Diciembre 2013:

El Director de Intendencia, el Ingeniero Militar y Jefe de Laboratorio, y el Jefe de Proyecto para la Adquisición de Equipamiento Individual del Ejército Argentino, viajan a la República Popular China para las aprobaciones finales de las muestras, conocer los detalles del proceso productivo y diagramar la logística integral de la operación con las empresas.

496) ASIGNACIONES

Suba

Informe:

a. Informe si el Poder Ejecutivo ha previsto el otorgamiento de algún aporte extraordinario o actualización automática para compensar la pérdida de poder adquisitivo de jubilaciones, pensiones, Asignación Universal por Hijo (AUH) y asignación los cooperativistas del Plan Argentina Trabaja, como consecuencia de la devaluación monetaria de los últimos meses y/o los últimos índices de inflación relevados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que superan en lo que va del año el 10%.

b. En caso negativo indique los motivos de tal omisión.

RESPUESTA

a) La política de este gobierno nacional, como se viene demostrando desde 2003 con las políticas implementadas, es poner el eje en los sectores históricamente postergados y más vulnerables de la sociedad.

En primer lugar, en cuanto a la Asignación Universal por Hijo (AUH), desde su creación en 2009, se viene actualizando una vez por año: a partir del 1° de junio de 2014, los titulares de derecho de la AUH que antes percibían \$460 pasarán a cobrar \$644, lo cual implicó un incremento del 40% el más elevado desde su creación en 2009. Anteriormente los aumentos habían sido de: 22,2% en septiembre de 2010; 22,7% en octubre de 2011; 25,9% en septiembre de 2012 y 35,3% en junio de 2013). Esta medida beneficiará a 3.414.759 niños, 82.531 embarazadas y 1.887.920 familias. También se aumentaron los topes de las asignaciones familiares contributivas y la asignación por hijo con discapacidad que se elevó a \$2100.

En cuanto a las Jubilaciones y Pensiones, fue este gobierno el que impulsó la Ley de Movilidad Jubilatoria (Ley 26.417), implementada en 2008, por la cual los aumentos en las jubilaciones y pensiones dejaron de ser discrecionales y se actualizan en marzo y septiembre de cada año.

El cálculo de la movilidad se basa en un promedio entre: las variaciones producidas en los recursos tributarios del SIPA (comparando semestres idénticos de años consecutivos) y; el índice general de salarios determinado por el INDEC o la variación del RIPTTE –índice basado en la Remuneración Imponible promedio de los trabajadores estables- publicado por la Secretaría de Seguridad Social. De ambas se aplica la más favorable, durante el lapso enero-junio para el ajuste de septiembre del mismo año, y julio-diciembre para el ajuste a aplicar en marzo del año siguiente.

Al incluir ambos componentes se asegura que los haberes jubilatorios seguirán la evolución de los salarios, a la vez que acompañarán el aumento de los ingresos al Sistema Previsional.

Este cálculo es superior respecto de un Índice de Precios. Ya que las variaciones de los recursos tributarios lleva implícita la impronta de los precios. Si el cálculo se basara simplemente en la evolución de los precios, si hubiera deflación, entonces ¿va a haber argumentos para recortar las jubilaciones? ¿Vamos a volver al recorte del 13%? No es la idea de este gobierno.

Todo lo contrario, en ésta década, hubo al menos 22 incrementos en el haber mínimo. Como contracara en los 90 el haber mínimo estuvo congelado por más de 10 años en \$150 (desde enero de 1992 a junio de 2003).

Cabe destacar que además en diversas ocasiones, se otorgaron incrementos en forma de subsidio por única vez, el último por ejemplo, en diciembre de 2010 fue de \$500 para quienes percibían haberes menores a \$1500, con un haber mínimo de \$1046,43.

Además de los incrementos en los haberes, se amplió la cobertura con algún tipo de beneficio previsional. Los datos del CENSO 2010 revelaron que para mayores de 65 años pasó de un 70,2% a 93% en los últimos 10 años. Ello fue posible también gracias al Plan de Inclusión Previsional implementado en 2004 (Ley N° 25.994/04). Actualmente, la cobertura previsional alcanza al 95% en todo el territorio nacional, siendo la más alta de América Latina y a marzo de 2014, el Haber Mínimo Jubilatorio (HM) se ubica en \$2757, lo que implica un incremento nominal anual del 27,3%.

En cuanto al Plan Argentina Trabaja también fue una medida impulsada por esta gestión con la convicción de que el trabajo es el mejor organizador e integrador social y constituye la herramienta más eficaz para combatir la pobreza y distribuir la riqueza.

En dicha línea, en marzo de 2013 se actualizaron los montos por presentismo y productividad, con el argumento, anunciado por la Presidenta, de que el que más trabaja y el que cumple las metas tiene que ser premiado. A marzo de 2014 el Plan Argentina Trabaja otorga \$2400 pesos por mes.

497) ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO (AUH)

Publicación de información

Cite:

En ocasión de la anterior sesión informativa en abril del corriente año, hemos preguntado los motivos por los cuales no se ha publicado información actualizada sobre el panorama general de alcance y evolución de la AUH correspondiente al año 2013, dado que el último informe detallado de beneficiarios corresponde al primer Cuatrimestre de 2013 (disponible en www.anses.gov.ar). La respuesta obtenida refirió a que la difusión de los informes periódicos se realiza conforme al calendario estipulado, por lo que se prevé la publicación de tres informes adicionales en el transcurso de 2014. A mayo de 2014 siguen sin estar publicados dichos informes actualizados por lo que preguntamos cuál es la periodicidad referida por JGM, cuál es el calendario estipulado y cuándo estarán efectivamente publicados.

498) SUBSIDIOS

Política del PEN

Informe:

Cuál será la política de subsidios en el año 2015 para las diferentes áreas de gobierno?

499) PROGRAMAS SOCIALES

Indicadores de evolución

Sírvase informar:

Indicadores de evaluación. En virtud de los programas sociales en ejecución (Asignación Universal por Hijo, Plan Alimentario Nacional, Seguro de Capacitación y Empleo, Argentina Trabaja, Progresar, etc.), que cuentan con importantes recursos del presupuesto nacional y de los cuales sólo se explicitan indicadores de cobertura:

a- ¿Cuáles son los indicadores de evaluación que utiliza el Gobierno Nacional para identificar su incidencia e impacto en la reducción de la pobreza?

b- ¿Cuál es el dato actualizado que surge de los mismos?

RESPUESTA

a) Respecto del monitoreo de las políticas sociales, la Dirección de diseño, evaluación y monitoreo de las Políticas de Protección Social creada en 2010

(Decreto 2204/2010) y dependiente de la Subsecretaría de Políticas de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tiene como objetivo desarrollar e implementar indicadores estadísticos relevantes para el seguimiento y monitoreo de las políticas de Seguridad Social.

A su vez, la Secretaría de Empleo brinda información estadística de las políticas activas de empleo gestionadas desde la Secretaría de Empleo dentro de las cuales se incluyen el Seguro de Capacitación y Empleo, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, y el Seguro por Desempleo de base contributiva.

b) Asimismo diversos organismos académicos de distinto tinte político, evalúan constantemente la incidencia de diferentes programas sobre la pobreza y la indigencia, y coinciden en que al menos tanto la AUH como el Plan de Inclusión previsional han ocupado un rol fundamental en la reducción de la pobreza y fundamentalmente la indigencia.

500) INDICE DE POBREZA

Actualización - Medidas del PEN

Informe:

Ante la evidencia de que subsisten aún importantes bolsones de pobreza:

¿Cuál es el índice actual de pobreza e indigencia según datos oficiales y cuál es la estrategia del Ejecutivo para abordar la problemática a futuro?

RESPUESTA

La periódica revisión de la metodología utilizada para el cálculo de diferentes indicadores es considerada una buena práctica a realizar por los distintos organismos de estadísticas. En este marco, actualmente el INDEC se encuentra realizando una revisión integral de la metodología utilizada para el cálculo de los distintos indicadores de la situación socio-económica de la población de nuestro país.

501) MÍNIMO NO IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Actualización

Sírvase informar:

a. Informe las razones por las cuales no se establece por ley un sistema de actualización automática del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

b. Tiene previsto el gobierno adecuar las alícuotas del impuesto a las ganancias que en la actualidad son regresivas?

c. ¿Cuándo se actualizará la tabla de aplicación para los impuestos a las Ganancias a personas físicas?.

RESPUESTA

a), b) y c) Se ha actualizado el MNol en ocho oportunidades desde el año 2003 hasta el año 2013. De esta manera, el Poder Ejecutivo Nacional instrumenta medidas contracíclicas que conducen al fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y de sus familias y a la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Estas actualizaciones no sólo beneficiaron a los contribuyentes que se desempeñan en relación de dependencia, sino que también, la medida se extendió a los trabajadores pasivos, en orden a evitar que la carga tributaria del impuesto neutralice los beneficios derivados de la política económica, salarial y jubilatoria.

Este gobierno dejó claro que se reactivó la instancia de negociaciones paritarias, y que el salario real se recuperó en la última década incluso con la inflación alternativa, con lo cual se continuará con la misma lógica. Los trabajadores que pagan ganancias pertenecen a los deciles más altos de ingresos.

Tal como viene realizando desde hace 10 años, este gobierno velará por sostener el poder adquisitivo de la población en general y de los trabajadores en particular.

Cabe destacar que la mayor recaudación de este impuesto – el cual es el más progresivo de nuestro sistema tributario – se traduce en mayores recursos a ser transferidos a las provincias y a ANSES.

Durante octubre de 2013 hubo un ajuste en el Impuesto a las Ganancias (suba de las deducciones personales) La evolución macro será tomada en cuenta a la hora de considerar nuevas decisiones y cambios en el frente fiscal.

502) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Medidas del PEN

Informe:

Problemática de la industria automotriz. ¿Cuál es la política del gobierno ante la ola de despidos y suspensiones que vive toda la cadena de la industria automotriz?

503) PLAN PROGRESAR "JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Presupuesto ejecutado – Cantidad de beneficiarios – interrelación - Formación

Sírvame informar:

a- ¿Cuál es el presupuesto ejecutado hasta la fecha en el marco del Plan Progresar y qué acciones se han financiado concretamente con esos recursos?.

b- ¿Cuál es la cantidad de jóvenes que están recibiendo efectivamente la beca del Plan Progresar? ¿Cuántos de esos jóvenes estaban incluidos en el sistema educativo antes de su incorporación al programa y cuántos empezaron a participar de acciones de terminalidad educativa como consecuencia del mismo?

c- ¿Cómo se interrelaciona el Plan Progresar con el "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", con el que el comparte destinatarios y objetivos? ¿Sigue funcionando o lo han discontinuado como una forma de reconocer las limitaciones que tuvo para promover la inclusión laboral de los jóvenes desocupados?

d- ¿Cuántos jóvenes desocupados fueron destinatarios de las acciones de formación profesional, intermediación laboral y promoción de la contratación que se desarrollaron en el marco del "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo"? ¿Cuántos se hayan actualmente integrados al mercado de trabajo?

e- ¿Cuáles son las cifras de desempleo y precariedad laboral juvenil en Argentina? ¿Cuál ha sido su evolución desde que se implementaron el "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" y el Plan Progresar?.

f- ¿Consideraría que fueron políticas eficaces para combatir estos flagelos?

RESPUESTA

a) La última liquidación pagada en mayo, pero correspondiente al mes de abril, fue de \$180.663.360. El total pagado desde el inicio del programa fue de \$417.436.050. Este gasto corresponde a la prestación recibida por los titulares de derecho del PROG.R.ES.AR.

A su vez, todos los ministerios participantes del programa han realizado acciones estratégicas para el desarrollo del programa con sus equipos técnicos, pero sería imposible discriminar el presupuesto de dichas acciones.

b) En la última liquidación, correspondiente al mes de abril, percibieron la prestación 368.010 titulares de derecho.

En base a los datos al 23/5, un 81% del total de solicitantes está retomando sus estudios con PROG.R.ES.AR, y un 21% ya estudiaba previamente. Al 23/5, el total de solicitantes asciende a 1.011.493, de los cuales 199.217 fueron migrados desde otros programas de los Ministerios de Trabajo y Educación que son compatibles con PROG.R.ES.AR. De todas formas, del millón y medio de potenciales titulares se estima que el 50% estaría retomando sus estudios con esta política.

c) Es importante mencionar que PROG.R.ES.AR. surge apoyándose sobre la experiencia del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" y potenciando sus alcances. En este marco, las acciones del Programa "Jóvenes con Más y Mejor

Trabajo” se han incorporado a las acciones promovidas a partir de PROG.R.ES.AR., complementando el trabajo.

Por un lado, las propuestas formativas que surgieron a partir del “Jóvenes con más y mejor Trabajo” como el Curso de Introducción al Mundo del Trabajo, que promueve la elaboración de un proyecto de vida laboral para las y los jóvenes, son parte de la oferta de formación disponible para acceder al derecho PROG.R.ES.AR.

Por otro lado, aquellos jóvenes con nivel secundario incompleto y que se encuentren desocupados acceden no solo a PROG.R.ES.AR., siempre y cuando cumplan los requisitos, sino que también puede ingresar a las acciones de formación profesional implementadas por el Jóvenes Más y Mejor Trabajo. Es decir, el joven que se encuentre adherido a un Programa de Empleo de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación puede cobrar la ayuda económica abonada por el PROG.R.ES.AR. (\$600) más la abonada por la Secretaría de Empleo (cuyo monto a pagar dependerá de lo que indica la normativa de cada prestación) cuando se encuentra asignado en dos proyectos / ofertas de una prestación reconocida por el PROGRESAR y otra no reconocida. Estos casos se representan en la siguiente tabla:

Tipo de Prestación	Nombre de la Prestación dentro del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo
Formación reconocida para percibir PROGRESAR	Formación Profesional (incluye TOL y Habilidades para el Trabajo)
	Terminalidad Educativa
	Introducción al Trabajo (CIT)
	Empleabilidad e Integración Social
Formación no reconocida para certificar PROGRESAR pero que se puede complementar	Club de Empleo
	Apoyo a la Búsqueda de Empleo
	Entrenamiento para el Trabajo (EPT)
	Gestión Empresarial
	Empleo Independiente
	Programa de Inserción Laboral (PIL)

Por último, en aquellos casos que los ingresos familiares del joven excedan los requisitos establecidos por PROG.R.ES.AR. se deriva dicho caso al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo para que el joven pueda convertirse en beneficiario de dicho Programa en las ofertas de formación profesional o finalización de estudios secundarios.

d) No se responde.

e) y f) Intervenir en la inclusión laboral y social de los y las jóvenes en la Argentina actual sigue siendo un gran desafío para el Estado. El Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo es una iniciativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que, sin duda, pone en cuestión la realidad joven e intenta, a través de sus lineamientos, generar oportunidades para la inclusión social. Propone la terminación de las instancias de formación formal y el tránsito por instancias de formación como los POI. Por otro lado,

también considera a las prácticas calificantes como un ámbito de acercamiento de los y las jóvenes al mundo del trabajo.

Por su parte, el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos aborda la temática de los problemas educativos en los sectores más vulnerables, generando incentivos y facilidades para que dicha población objetivo se empodere adquiriendo conocimientos y capacidades que le permitan desarrollarse tanto en el mundo del trabajo como en la vida cotidiana. Dado que esta política se lanzó hace menos de 6 meses, es difícil medir con seriedad la eficiencia del programa, pero se han realizado trabajos de microsimulación en base a datos de la EPH y dichas estimaciones pronostican un efecto positivo en lo que respecta a la reducción de la desigualdad y el mejoramiento del nivel educativo de la población objetivo.

Las modificaciones significativas del mercado de trabajo, tanto en el sector juvenil como el general, responden principalmente a los lineamientos de la política macroeconómica. En este sentido, el modelo de crecimiento con inclusión social iniciado en 2003 que tiene como punto fundamental impulsar la demanda efectiva (a través de estas y muchísimas otras políticas) sí ha mostrado un impacto claro en el desempleo juvenil y la informalidad, contemplando de todas formas que el primero es estructuralmente más alto en todos los países. Según datos del MTEYSS, entre 2003 y 2013 el desempleo de jóvenes hasta 24 años pasó de 33% a 19,6%. Por su parte la informalidad para el mismo rango etario cayó de 72,6% a 56,7%.

504) LEY DE DIABETES

Reglamentación – Cobertura - Sanciones

Detalle:

- a. Explícite los motivos por los cuales no ha sido reglamentada la Ley 23.753 de Diabetes, según reforma de la Ley 26.914.
- b. Qué medidas prevé adoptar el Ministerio de Salud de la Nación con relación a aquellas coberturas de salud que se niegan a cubrir el 100% de la medicación y de los reactivos según receta médica sin topes ni límites tal como lo establece la ley 26.914.
- c. Frente a los incumplimientos detectados, ¿se iniciaron procedimientos sancionatorios? Especifique.

505) MORTALIDAD MATERNA

Estadística- programas- recursos económicos.

- a. Últimos datos estadísticos obtenidos sobre la tasa de mortalidad materna en nuestro país. Detalle los mismos discriminados por jurisdicción.

- b. Cuáles son las medidas y/o programas que se están implementado actualmente con el fin de reducir la Mortalidad Materna
- c. Recursos económicos destinados a disminuir la tasa de mortalidad materna. Explícite montos, discriminados anualmente y por jurisdicción.

506) LEY 26.688 y 26.689

Reglamentación

- a. Cuáles son los motivos por los que aun no se ha reglamentado la Ley 26.688 que Declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos.
- b. En referencia a la Ley 26.689 (de Promoción del cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes) y teniendo en cuenta la pregunta 664 del INFORME N° 84 (03 de Abril 2014) del Jefe de Gabinete de Ministros a la Cámara de Diputados de la Nación, en la cual se solicita conocer los motivos por los cuales hasta el momento no ha sido reglamentada dicha ley: Se solicita al PEN saber cuáles serían los tiempos específicos que se prevé concluya el proceso de aprobación de la reglamentación a los que el Jefe de Gabinete hace referencia en su respuesta.

507) LEY 26.743.

Reglamentación art. 11

La Ley 26.743 que establece el derecho a la identidad de género de las personas, ha significado un avance importantísimo hacia la igualdad al garantizar el derecho a la identidad al colectivo de travestis, transexuales y transgéneros en todo el país, por medio de un sencillo trámite administrativo y sin requisitos especiales. Pero además porque garantiza el acceso a la salud al colectivo trans que, según diversos estudios realizados en nuestro país, tiene una baja edad de expectativa de vida que se sitúa en apenas 45 años promedio.

La ley 26.743 sancionada en mayo de 2012, ha sido reglamentada en julio del mismo año por el Decreto 1.007/2012 en los aspectos atinentes a la rectificación registral de sexo y cambio de nombres de pila e imagen, lo que sin duda es trascendente ya que en dos años de vigencia cerca de 6000 personas trans accedieron ya al reconocimiento de su identidad por vía administrativa. Sin embargo, resulta insuficiente ya que el Ministerio de Salud de la Nación sigue sin reglamentar los aspectos sanitarios de la ley establecidos en el art. 11 y por lo tanto se dificulta el acceso a la salud integral a este colectivo que tanto lo necesita.

La falta de reglamentación habilita a los efectores de salud, públicos o privados, que por ley están obligadas a cubrir el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y

parciales y/o tratamientos integrales hormonales, a excusarse de autorizarlos so pretexto de que el artículo 11° de la ley no se encuentra reglamentado. En razón de lo expuesto, se solicita **INFORME**:

a) El estado en que se encuentra la reglamentación del Artículo 11° de la Ley de Identidad de Genero (Ley 26.743).

b) Si se han incluido las prestaciones de salud que marca la ley en el Plan Medico Obligatorio.

c) Cuáles son las medidas de capacitación o de otro tipo, que se instrumentan a fin de garantizar el goce de la salud integral en las intervenciones quirúrgicas totales y parciales para modificación del cuerpo y reasignación genital.

508) EDUCACIÓN.

Derecho a la educación en forma igualitaria.

Las provincias atraviesan realidades financieras diferentes y de creciente dificultad para hacer frente a las obligaciones salariales con el sector docente. Esto resiente la prestación del servicio educativo y genera profundas desigualdades entre los argentinos que desarrollan un ciclo lectivo completo y los que carecen de esa continuidad:

¿Cuál es la propuesta del Gobierno nacional para garantizar en forma igualitaria el derecho a la educación y revertir el deterioro de la prestación educativa que padecen los argentinos en función de la conflictividad docente por cuestiones salariales?

509) CONECTAR IGUALDAD

Acciones, etapas y objetivos

En virtud de que el Programa Nacional Conectar Igualdad al cual se han destinado importantes recursos provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSES), no brinda información oficial desagregada por jurisdicción respecto al nivel de cobertura alcanzado; ni ha cumplido los plazos previstos originalmente para proveer de equipos e infraestructura tecnológica (de acuerdo a los objetivos oportunamente explicitados); ni ha garantizado la reposición de equipos con defectos de funcionamiento y/o roturas ajenas a los usuarios, y que tampoco ofrece información pública sobre el impacto pedagógico del Programa a más de 4 años de implementación; solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe:

¿Qué acciones, etapas y objetivos se plantea el Gobierno Nacional para con el Programa Nacional Conectar Igualdad, teniendo en cuenta el compromiso presupuestario que ha implicado para el erario público?

510) PROCREAR.

Diferencia información

En la página de PROCREAR-Anses, con fecha 2-01-2014 se informa: "El total de viviendas en marcha en todo el país asciende a 89.450. De ellas, 55.363 corresponden a las líneas directas para las familias, de las cuales 15.674 obras ya están finalizadas. Por otro lado, avanzan 34.087 viviendas de 105 desarrollos urbanísticos en todo el territorio nacional para familias sin terreno propio. Algunos de estos desarrollos urbanísticos ya abrieron las inscripciones en la web de PRO.CRE.AR., www.procrear.anses.gob.ar, y 43 predios con Obra Civil ya fueron adjudicados" textual de <http://procrear.anses.gob.ar/noticia/procrear-puso-en-marcha-casi-viviendas-desde-su-lanzamiento-143>. Sin embargo, en los estados contables del Banco Hipotecario, al 31-12-2013, fiduciario del programa, se informa en la nota número 39 a los estados contables lo siguiente: " Al 31 de diciembre de 2013, el Fideicomiso Administrativo y Financiero de PROCREAR otorgó 37902 préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas familiares, únicas y permanentes y 6452 préstamos personales. El monto desembolsado a esa fecha alcanza a miles de pesos 7.224.367 y miles de pesos 306.269 respectivamente."

Sírvase informar a qué se debe la diferencia entre lo informado en la página de PROCREAR que habla de 53.363 para familias directas y la información en el Balance del Fiduciario del programa quien menciona 37902 créditos hipotecarios otorgados.

RESPUESTA:

Con respecto a la Consulta planteada acerca de la diferencia entre los datos arrojados por la pagina <http://procrear.anses.gob.ar/noticia/procrear-puso-en-marcha-casi-viviendas-desde-su-lanzamiento-143>. Respecto de la cantidad de Obras iniciadas y la información obrante en los Estados Contables presentados por el Fiduciario del Fondo Fiduciario PROCREAR (Banco Hipotecario S.A.), que en el primer caso indica una cantidad de 55.363 obras iniciadas contra los 44354 creditos otorgados según los datos de los mencionados Estados Contables.

La diferencia observada radica en que los datos aportados en el Sitio Web de ANSES -PROCREAR incluyen todas las carpetas presentadas por los inscriptos en el Programa que resultaron beneficiarios en los sorteos realizados por Lotería Nacional S.E, sin escindir las aprobadas de aquellas que no han calificado para el crédito en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en la política de otorgamiento de créditos en el marco del Programa.

511) SUBSIDIOS

Tarifas.

Informe la política que se tiene previsto aplicar hasta la finalización del mandato presidencial en materia de fijación de tarifas de servicios públicos esenciales (energía y transporte) y la consecuente evolución de los subsidios aplicados sobre los mismos.

RESPUESTA

Se continuará trabajando de la misma forma que se viene avanzando hasta el momento, con un esfuerzo conjunto de todos los organismos públicos competentes para analizar cada sector económico en particular, a los efectos de

lograr un análisis pormenorizado de los indicadores económicos más relevantes para determinar los sectores que se encuentra en condiciones de afrontar una reducción de los subsidios sin que ello afecte significativamente el proceso de industrialización, la competitividad del sector, ni los puestos de trabajo involucrados.

La búsqueda de equidad social, competitividad y pleno empleo forman parte del modelo instaurado desde el 2003 a la fecha, razón por la cual las medidas que se propician, procuran la consecución del bienestar social, abarcando toda la población en su conjunto y teniendo como finalidad hacer que los distintos sectores, que se encuentran en condiciones de hacerlo, realicen esfuerzos mancomunadamente.

Vale destacar que el objetivo último no es el de eliminar completamente la política de subsidios, sino el de generar un sistema de subsidios más equitativo en el cual permanezcan subsidiados aquellos usuarios que efectivamente necesiten de este beneficio, a la vez que los usuarios de mayores recursos paguen el valor completo de los servicios, todo esto en un marco que garantice la prestación del servicio a todos los usuarios.

Asimismo, este análisis debe reconocer las heterogeneidades que existen entre las distintas jurisdicciones, no solo a nivel de recursos económicos, sino a nivel del marco regulatorio para la prestación de los servicios públicos a los efectos de establecer los criterios de equidad para la definición de las próximas medidas a adoptar.

512) OBRAS PÚBLICAS

Gasoducto del NEA

¿Para cuándo tiene previsto el gobierno nacional tener construido el gasoducto del NEA?

RESPUESTA

La 1era Etapa se concluiría en mayo 2016 y el total de la obra en noviembre 2017.

513) TRANSPORTE FERROVIARIO

Informes varios.

a. Informe sobre cuáles han sido los servicios ferroviarios interurbanos de transporte de pasajeros de largo recorrido de carácter interjurisdiccional cuya prestación fuera reasumida efectivamente por el Estado Nacional, en virtud del dictado del Decreto 1261 de fecha 27 de septiembre de 2004.

b. ¿Cuál/es ha/n sido el/los sistema/s de contratación previsto/s para otorgar la concesión de la explotación de dichos servicios a empresas privadas (licitación, concurso, contratación directa u otro)?

c. Informe si ha tomado conocimiento y qué planes de acción se han programado en relación a la situación de la empresa Emprendimientos Ferroviarios S.A. (EmFer), perteneciente el grupo Cirigliano, la cual, hasta la finalización de la concesión de TBA S.A. se encuentra en una permanente situación de conflictividad laboral, con reducciones salariales e persistentes amenazas de pérdida de puestos de trabajo, considerando que allí trabajan más 350 operarios.

d. Con relación a la Resolución N° 41/2014 del 7 de febrero de 2014 del Ministerio del Interior y Transporte se consulta:

1. Si se han realizado estudios económico-financieros por parte de la empresa S.O.F. SE. y/u otras reparticiones oficiales o empresas privadas que justifiquen la conveniencia de definir como modalidad de prestación de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros en las líneas Roca, Belgrano Sur, Mitre y San Martín, la realizada “por terceros”, en vez de la realizada “por sí” por la sociedad estatal S.O.F. S.E. o de ésta “asociada con terceros”. En su caso acompañar copia autenticada de dichos estudios.
2. Si han sido establecidas por la Autoridad de Aplicación las condiciones técnicas y empresariales, de experiencia, de solvencia y demás requisitos a cumplimentar por empresas que desearan participar en un eventual proceso licitatorio para ser designados como “operadores ferroviarios”. En tal caso citar norma, fecha y lugar de publicación.
3. ¿Cuál es el estado actual de los procedimientos de renegociación contractual ordenados por las leyes N° 25.561 y N° 25.790, normas complementarias y modificatorias, entre el Estado Nacional y las empresas concesionarias de servicios de transporte ferroviario de pasajeros en el área metropolitana de Buenos Aires Metrovías S.A. y Ferrovías S.A.?

e. Con relación a los inventarios de bienes muebles e inmuebles en el F.C. Belgrano:

1. Informe sobre el estado actual de los bienes muebles e inmuebles que han sido asignado a la Empresa estatal Belgrano Cargas y Logística S.A. en virtud del Decreto N° 566/2013, acompañando sus correspondientes inventarios y comparándolos con el estado de los inventarios entregados por el Estado Nacional a la empresa concesionaria Belgrano Cargas S.A. y que fueran recepcionados por ésta de conformidad el 15 de noviembre de 1999, fecha de la toma de posesión de la concesión, conforme el acta respectiva?
2. En el supuesto de no contar con dicha información, señale en qué plazo estará finalizada la Encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional a la Secretaría de Transporte, con la intervención de la

empresa estatal ADIF S.E., la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Sindicatura General de la Nación.

f. Ramal 48 del ex Ferrocarril Gral. Roca entre La Plata y Brandsen. Dentro del Plan de recuperación de los ferrocarriles de carga llevado adelante por el Ministerio del Interior y Transporte. ¿Está previsto la reactivación del Ramal 48 del ex Ferrocarril Gral. Roca entre La Plata y Brandsen?

514) TRIBUNAL DE LA COMPETENCIA.

Considerando la imposibilidad jurídica de aplicar las sanciones previstas en la ley 24.240 por no contar con un órgano idóneo que otorgue las garantías de imparcialidad y debido proceso.

¿Porque aún no se ha creado el Tribunal de Garantía de la Competencia que se encuentra previsto en la ley?

RESPUESTA

En cuanto a la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor la autoridad de aplicación nacional es, conforme el artículo 41, la Secretaría de Comercio y no se encuentra previsto en la norma la creación de un Tribunal diferente a los ya existentes.

La Secretaría de Comercio actúa como organismo sancionatorio por incumplimientos a los preceptos de la ley. Asimismo, la Dirección de Defensa del Consumidor realiza las audiencias de conciliación para propiciar acuerdos entre consumidores y proveedores y reducir los litigios en esta materia, resguardando el derecho a una adecuada reparación. En ciertos casos en que no se arriba a un acuerdo voluntario la autoridad administrativa impone el daño directo previsto en el artículo 40 bis de la Ley N° 24.240, hasta cinco (5) canastas básicas.

Finalmente existen los Tribunales Arbitrales del Consumo que actúan como árbitros de derecho común para resolver controversias en aquellos casos en que las empresas proveedoras aceptan su jurisdicción.

En cuanto a la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia, actualmente desempeña funciones la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo técnico que dictamina en las cuestiones de autorización de fusiones o adquisiciones así como también en la configuración de conductas anticompetitivas. Dichas propuestas son resueltas en última instancia por el Secretario de Comercio, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley N° 25.156.

515) AGRICULTURA.

Ley 20.247 semillas.

La actual ley de semillas Nro. 20247 establece el uso propio gratuito de la semilla para que los productores puedan volver a sembrar los años siguientes, sin abonar regalía extendida.

En Agosto de 2012 el Secretario de Agricultura Lorenzo Bazzo firmó la resolución que dispone la liberación comercial de la soja de Monsanto "INTACTA RR2 PRO". De esta manera esta empresa amparándose en el artículo 1148 del Código Civil, obliga a los productores que adquieran esa semilla a pagar regalía extendida por 14 años y a las cooperativas y acopios, a ser agentes de retención de ese canon.

Hemos presentado en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de semillas (Expediente D- 1970 -2014) donde se legisla la biotecnología y el germoplasma en su conjunto y también define a la propia ley como de orden público, a los efectos de evitar contratos entre privados que legislen en materia de semillas.

a. Está previsto durante este año poner a consideración y debate el tema semilla, a los efectos de evitar que una empresa multinacional como es Monsanto, tenga subordinados a productores y cooperativas al pago del canon biotecnológico.

516) BIOCOMBUSTIBLES

Precios

En la pregunta 451 del INFORME N° 84 (03 de Abril 2014) del Jefe de Gabinete de Ministros a la Cámara de Diputados de la Nación, no se han respondido dos interrogantes que se plantearan. Por tal motivo, y atendiendo a la importancia de la cuestión para el sector productivo, se insiste con las siguientes preguntas:

a. Explique por qué motivos la Unidad Ejecutiva Interdisciplinaria de Monitoreo (UEIM) no publica, conforme lo establece el marco regulatorio vigente, en tiempo (mensualmente) y forma (acorde a los costos de las empresas) los precios de venta del biodiesel para el corte obligatorio del mercado automotor, cuando las empresas elaboradoras de biodiesel presentan mensualmente sus costos a la Secretaria de Comercio Interior (miembro de la UEIM)?

b. Explique las razones por las cuáles no se le otorga al biodiesel los mismos beneficios fiscales que tiene el gas oil importado en materia de exención a los impuestos internos a los combustibles?

RESPUESTA

a) costos a la Secretaria de Comercio Interior (miembro de la UEIM)?

El Estado Nacional viene apoyando a la industria del biodiesel desde su nacimiento y más específicamente desde el año 2006, donde legisla la Ley 26093/06: Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles, sobre la que se enmarca la promoción y control del uso sustentable de los biocombustibles. La misma tiene una vigencia de 15

años, prorrogable por 15 más; mostrando así que lo considera un sector clave tanto para el desarrollo territorial como proveedor de la matriz energética.

El cálculo de los precios del Biodiesel está basado en los costos de producción de las empresas involucradas, las distintas variables que más influyen en la estructura de costos y según la estratificación propuesta y aceptada por la cadena (Pequeñas, Medianas, Grande No Integrada y Grande).

El precio es determinado por la Unidad Ejecutiva Interdisciplinaria de Monitoreo (UEIM), formada por la Secretaría de Energía, Ministerio de Industria y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. A la fecha ya se han publicado los valores de referencia para enero y febrero del presente año y prontamente estarán publicados los de marzo.

517) INFLACIÓN.

¿Si se tiene pensado admitir el ajuste por inflación en los balances impositivos?

RESPUESTA

Si se tiene en cuenta las diferentes políticas de administración de precios y su buen desempeño en el control de la inflación, por el momento no se considera necesario realizar revisiones de las diferentes partidas presupuestarias.

518) SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Glifosato

a. Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2014 y 2015 para adecuar el contenido de minerales y otros contaminantes en el agua de consumo de las poblaciones, de acuerdo a los estándares propuestos por la Organización Mundial de la Salud.

b. Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2014 y 2015, para evaluar el impacto en el medio ambiente y la salud de las personas, para su atención y especialmente para la prevención de riesgos ciertos para la salud derivados de la utilización del glifosato en la producción sojera en nuestro país y cuáles son las evaluaciones realizadas por el Estado Nacional sobre la contaminación ambiental y los riesgos para la salud debido a la utilización de este producto.

c. Especifique si se están realizando controles de la aplicación de productos fitosanitarios y cuál es el sistema de vigilancia epidemiológica.

519) SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Endosulfan

En particular, situación del insecticida Endosulfan, contaminante incluido en el Convenio de Estocolmo, firmado por nuestro país

Informe los siguientes aspectos referidos al cumplimiento de la Resolución del SENASA N° 511/2011, de prohibición del insecticida ENDOSULFAN en nuestro país, a partir de su incorporación al listado de contaminantes objeto de eliminación correspondiente al Convenio de Estocolmo, debido a su afectación a la salud humana:

a) ¿Cuáles son las empresas que a la fecha cuentan con el Principio Activo Endosulfán y/o sus productos formulados inscripto en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, dependiente del SENASA?

b) ¿Cuáles son las existencias remanentes del Principio Activo Endosulfán y/o sus productos formulados al 31 de diciembre de 2012, según Declaración Jurada presentada ante la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Res SENASA N° 511/2011) por cada una de las empresas? Se solicita localización de dichos remanentes.

c) ¿Cuáles son las cifras correspondientes a los términos mencionados en el Art. 5° de la Res SENASA N° 511/2011: “Se tomará como período de base, el promedio de los volúmenes de Principio Activo Endosulfán y productos formulados en base a éste, importados durante los últimos cinco (5) años. Período del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010”?

d) ¿Se han recibido solicitudes para el registro de nuevos productos, principios activos y productos formulados en base al principio activo Endosulfán en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal a partir de agosto de 2011?

e) ¿La Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria ha autorizado en forma excepcional el uso de productos sustitutos del Principio Activo Endosulfán para el control de las plagas y en cultivos?

RESPUESTA:

DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL

a) No hay a la fecha empresas que cuenten con inscripciones del Principio Activo y/o Productos Formulados a base de Endosulfán, en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

b)

Empresa	Remantes
CHEMOTECNICA S.A	Declararon 47.260 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.

GLEBA S.A	Declararon 17.384 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
MAGAN ARGENTINA S.A	Declararon 278.200 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
AGRO IYASI S.A.	Declararon 640 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA.	Declararon 20.980 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
BONQUIM S.A,	Declararon 6960 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock 0.
ENRIQUE BAYA CASAL S.A.	Declararon 160 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock 0.
FALCROP S.A.	Declararon 7040 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock 0.
GRUPO AGROS SRL	Declararon 36.375 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock 0.
HELM ARGENTINA S.R.L.	Declararon 1651 litros. Se realizo el seguimiento de la mercadería constatando un remanente final de 600 litros. <u>Se realizó el seguimiento hasta la disposición final correspondiente realizada el 18/11/2013 en la firma Marcos Martini S.A y constatada por el SENASA. (*)</u>
ICONA SA	Declararon 46.320 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta

	llegar a stock cero.
JNG & ASOCIADOS S.A.	Declararon 13.540 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
LANTHER QUIMICA	Declararon 2200 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegara a stock cero.
RED SURCOS S.A.	Declararon 28.880 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta a llegara a stock cero.
REOPEN S.A.	Declararon 7840 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegara a stock cero.
SINER S.A.	Declararon 44.120 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegara a stock cero.

* La mercadería fue desnaturalizada por la empresa MARCOS MARTINI S.A., emitiendo el Certificado de Tratamiento de Residuos N° 77585, dando cumplimiento a lo establecido por los Artículos Ns 6° y 7° de la Resolución SENASA N° 511/11.

c) Promedios de Importación (años 2006-2010)

Productos Formulados: 721.204,99 kg.

Cupo establecido 2° semestre 2011: 547.785,09 kg.

Ingreso efectuado 2° semestre de 2011: 499.200,00 kg.

Cupo establecido 1° semestre 2012: 360.602,50 kg.

Ingreso efectuado 1° semestre de 2012: 0,00 kg.

Principio Activo: 2.088.180,00 kg

Cupo establecido 2° semestre 2011: 1.516.240,00 kg.

Ingreso efectuado 2° semestre de 2011: 620.195,00 kg.

Cupo establecido 1° semestre 2012: 1.044.090,00 kg.

Ingreso efectuado 1° semestre de 2012: 454.825,00 kg.

De los volúmenes expresados en los párrafos anteriores se desprende que los ingresos realizados fueron sustancialmente menores a los cupos otorgados. Menores ingresos de productos, facilitó el seguimiento de los remanentes.

d) A partir de su entrada en vigencia y dando cumplimiento al Art°. 8 de la Resolución SENASA N° 511/11, no se han recibido solicitudes para el registro de nuevos productos, principios activos y productos formulados en base al principio activo Endosulfán en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

e) La Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria no ha autorizado, ni en forma regular ni excepcional, el uso de productos sustitutos del Principio Activo Endosulfán para el control de las plagas y en cultivos.

520) LEY DE GLACIARES

Aplicación- zonas prioritarias.

Teniendo en cuenta que la actividad minera está avanzando sobre nuestros glaciares en las provincias cordilleranas.

a. ¿Cuándo y de qué modo el poder ejecutivo va a instrumentar la plena aplicación de la ley de glaciares?

b. ¿Por qué a 3 años de la sanción de la ley no se han declarado las zonas prioritarias?

RESPUESTA:

a) El Poder Ejecutivo se encuentra implementado plenamente la Ley de Glaciares N° 26.639, en base a las tareas desarrolladas por el IANIGLA-CONICET, con la coordinación y el financiamiento de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Conforme los datos provistos por el IANIGLA-CONICET, se avanzó significativamente en el relevamiento de las áreas (sub-cuencas) inventariadas o a ser inventariadas.

Se finalizaron los inventarios de las CUATRO (4) sub-cuencas del Río Mendoza y de la sub-cuenca Río de las Vueltas-Río Túnel en Santa Cruz.

Se encuentran en estado avanzado (falta control de campo y/o revisión externa) los inventarios de las sub-cuencas Tunuyán Norte y Tunuyán Sur, en Mendoza; Río Manso Superior, en Río Negro; cuencas del Lago Puelo Superior, en Río Negro-Chubut; Lago Puelo Inferior y cuenca Río Futaleufú, en Chubut; y las sub-cuencas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En estado intermedio de avances (informe preliminar en elaboración y pendiente el control de campo y la revisión externa) se encuentran las sub-cuencas de Santa María Oeste y Andalgalá, en Catamarca; las sub-cuencas de Lago Viedma, Brazo Norte Lago Argentino y Lago San Martín-Río Mayer, en Santa Cruz; y las cuencas del Río Jachal y del Río San Juan, en San Juan.

Finalmente, ya se iniciaron los inventarios de los cuerpos de hielo en las sub-cuencas del Río Bermejo Superior, en Salta; cuenca del Río Salí-Dulce, en Tucumán; la sub-cuenca del Río Santa María Este, en Catamarca; Río Atuel, en Mendoza; y Río Nansen, en Santa Cruz.

Cabe señalar que ya se han relevado cuerpos de hielo de las diferentes regiones del país con un porcentaje superior al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de cuencas hídricas.

De acuerdo a lo informado por IANIGLA-CONICET, se estima que durante el corriente año 2014 estarán disponibles los informes finales de las cuencas y subcuencas que se encuentran en "estado avanzado".

Asimismo, se destacan otros resultados respecto de los avances, conforme lo dispone la ley de mención:

1. Incorporación y formación de recursos humanos

En primer lugar, se informa que a fin de avanzar en la conformación del Inventario Nacional de Glaciares (ING) se conformó una Comisión de Coordinación Técnica entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el CONICET, la cual está integrada por la mayoría de los especialistas del país que participan en el Inventario, en el marco de la cual se han debatido y armonizado las distintas opiniones científicas. Asimismo, se han coordinado a escala nacional tareas del Inventario.

El ING cuenta con un (1) coordinador, diez (10) profesionales a cargo del procesamiento digital de imágenes satelitales, fotografías aéreas y modelos digitales de elevación; la identificación y mapeo de cuerpos de hielo y la extracción de parámetros morfométricos básicos y un (1) profesional a cargo del diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de organización de bases de datos geográficos online.

Las incorporaciones se realizaron siguiendo los procesos de selección implementados por el CONICET, siendo los llamados e incorporaciones coordinados con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

1.a) Cursos y capacitaciones

En mayo de 2012 se llevó a cabo el Primer Taller del Inventario Nacional de Glaciares (Mendoza), organizado y coordinado por el IANIGLA-CONICET, el cual contó con la asistencia de veintiocho (28) participantes de diversas instituciones académicas y administrativas provenientes de siete (7) provincias. Los especialistas del IANIGLA-CONICET expusieron las metodologías a aplicarse en la elaboración del Inventario Nacional, y el Manual fue el texto básico empleado en el mencionado taller.

Posteriormente, se realizaron cuatro (4) talleres de capacitación. Asimismo, en forma permanente se presta asistencia técnica para el desarrollo del ING a los equipos técnicos designados como referentes locales del ING en cada jurisdicción, los cuales trabajan bajo la coordinación técnica del IANIGLA-CONICET.

2. Equipamiento

Se adquirieron ocho (8) computadoras con capacidad para el manejo y digitalización de imágenes satelitales, tres de ellas, han sido transferidas a los equipos técnicos de las

Provincias de Tucumán, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respectivamente.

Se incorporaron cuatro (4) camionetas (marca Toyota tipo 4x4), para realizar las tareas de control de campo, dos (2) antenas de radar de penetración para la medición de espesores de hielo, un (1) sistema de GPS diferencial, tres (3) estaciones meteorológicas de altura, material de campaña consistente en dos (2) carpas de alta montaña, bolsas de dormir, mochilas, cascos, crampones, piquetas de travesía, botas de alta montaña y equipos de comunicaciones, entre otros.

3. Productos

-*Fundamentos y Cronograma del Inventario Nacional de Glaciares*
http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/documentacion/fundamentos_cronograma_de_ejecucion.pdf

-*Manual para la realización del Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial*, documento que consta de 143 páginas y brinda toda la información necesaria para proceder con el ING http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/documentacion/manual_inventario_v1.2_11-12-13.pdf

-*Página Web del Inventario de Glaciares:* <http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/>

b) Las zonas prioritarias no han sido determinadas dentro del plazo establecido por el artículo 15 de la ley, toda vez que las autoridades competentes no han provisto toda la información pertinente que le ha sido requerida a fin de identificar la existencia de dichas zonas.

La definición de las áreas que se consideran prioritarias debe realizarse con la información pertinente que las provincias provean al IANIGLA-CONICET, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.6396 y conforme al reparto de competencias en materia ambiental, de base constitucional.

El artículo 15 citado establece que: (...) *el IANIGLA-CONICET presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6º, se consideren prioritarias. En estas zonas se deberá realizar el inventario definido en el artículo 3º en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días. Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera (...).*

En virtud de ello, y a fin de avanzar en “La determinación de las zonas prioritarias por las que deberá comenzar a efectuarse el inventario de glaciares”, se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó a los gobernadores de las provincias alcanzadas por la Ley N° 26.639, que provean al IANIGLA-CONICET con copia a la mencionada Secretaría organismo, la información que permita realizar las tareas de inventario en las zonas prioritarias conforme artículo 15 de la citada ley, mediante notas de fecha 20 de octubre de 2011, de fecha 30 de noviembre de 2012 y de fecha 13 de noviembre de 2013.

También, en la Asamblea Ordinaria N° 71 del COFEMA realizada el día 6 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, recordó a las autoridades ambientales

de las jurisdicciones locales la manda del artículo 15 de la Ley Nº 26.639 y exhortó a su cumplimiento.

Así, solo las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de San Juan informaron al respecto.

Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios" 12 de agosto del 2008).

521) PROPASA

Estado de situación.

¿Cuál es el estado de situación en cada una de las provincias del territorio, del Programa PROPASA, destinado a la provisión de agua potable, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación? ¿Existen en la actualidad otros programas en el marco del mencionado Ministerio que cumplan con ese mismo objetivo?

RESPUESTA:

Las obras del Programa Propasa, destinadas a la provisión de agua potable, se encuentran terminadas. A partir del año 2004 el programa PROPASA, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, continuó su acción en el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios. En este marco, las obras financiadas por el ENOHSA cumplen el mismo objetivo y se desarrollan en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social.

522) BOTNIA

Impacto ambiental. Medidas.

La cuestión de saber científicamente cuál es el impacto ambiental del funcionamiento de la planta de producción de pasta celulosa de la empresa finlandesa Metsä-Botnia de Finlandia, hoy UPM-Kymmene Corporation, instalada en territorio uruguayo y sobre las aguas binacionales del Río Uruguay, cerca de las poblaciones de Fray Bentos en Uruguay y de Gualaguaychú en Argentina, ha estado en el centro de la controversia entre Argentina y Uruguay sobre la instalación y funcionamiento de dicha planta. A 3 de años del inicio del monitoreo del Comité Científico del Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) indique:

a. ¿Cuál es la totalidad de la información existente sobre el impacto ambiental del funcionamiento de UPM sobre la cuenca del río Uruguay?

b. ¿Cuál es la evaluación, seguimiento e información existente del impacto ambiental de las emanaciones atmosféricas contaminantes que provienen de las chimeneas de

la planta de UPM y que por los vientos predominantes caen sobre territorio argentino?

c. No encontrándose incluido ese material particulado en las previsiones del Estatuto del Río Uruguay, ni en el ámbito de competencia de la Comisión Administradora del Río Uruguay ni en el fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya en el caso Argentina vs. Uruguay, qué medidas se han adoptado tendientes a prevenir o mitigar riesgos para la salud de la población de Gualeguaychú?

d. ¿Qué diligencias se adoptaron con relación a la presunta presencia de altos niveles de sustancias contaminantes en los efluentes y pluviales de la planta y su impacto en la cuenca, tales como fósforo, endosulfán (sustancia prohibida en Uruguay) o cromo?

RESPUESTA:

a) En principio es necesario remarcar que la información sobre el funcionamiento de UPM depende pura y exclusivamente del Comité Científico el cual funciona en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).

No obstante lo expuesto, en noviembre de 2013 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto publicó documentación vinculada con el monitoreo efectuado por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) a la planta de UPM (ex Botnia). Dicha documentación se basa en un Informe sobre el Monitoreo efectuado en la Planta Orion (UPM Ex Botnia) realizado por la Delegación Argentina ante la CARU (DACARU) que incluye la totalidad de las actividades de control realizadas en la planta, siendo veintiocho (28) visitas de control, desde noviembre de 2010 hasta agosto de 2013. De cada una de estas visitas se presentaron los resultados de las mediciones realizadas in situ y los resultados de las muestras enviadas a laboratorios externos. De dichos informes se destacan que los principales parámetros presentes en el efluente líquido industrial de la pastera que exceden, en alguno de los muestreos realizados, los estándares fijados en la normativa de referencia, fueron principalmente la temperatura del efluente líquido, las concentraciones de fenoles, fósforo total, cromo, níquel, endosulfán y sólidos disueltos.

b) En primer lugar, el control, evaluación y seguimiento de las emisiones gaseosas emitidas por las chimeneas de la planta de UPM está en cabeza del Comité Científico el cual funciona en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).

Por su parte y en cuanto al control de la calidad de aire en territorio Argentino los organismos que actualmente se encuentran trabajando son el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

El SMN genera pronósticos diarios de condiciones meteorológicas en la región y de dispersión de contaminantes emitidos desde la planta UPM –ex Botnia-, empleando modelos de dispersión atmosférica. La CNEA realiza un monitoreo continuo de la calidad del aire en la zona de Ñandubaysal, además de determinaciones en territorio argentino de compuestos de calidad de aire y contaminantes gaseosos característicos de las plantas de producción de pulpa de celulosa. Frente a eventos de denuncias de olores, personal de la CNEA se traslada al lugar y realiza la toma de muestras puntuales.

La información de la CNEA es utilizada por el SMN para la elaboración del modelo de dispersión de contaminantes y así evaluar a nivel regional los lugares de mayor impacto potencial que tendría la pluma contaminante emitida desde la chimenea de la planta.

No obstante, la falta de información acerca de las tasas de emisión de la chimenea de la planta UPM y demás características de la misma, impiden cuantificar las concentraciones resultantes y establecer la eventual superación de umbrales de detección. Es por ello que, a los fines de estimar el impacto sobre la salud de las personas en territorio argentino, resulta necesario conocer las mediciones de los efluentes gaseosos emitidos desde la chimenea de la planta UPM, siendo el Comité Científico creado en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) el encargado de monitorear los efluentes emitidos por la planta.

c) Ídem respuesta b)

d) El control y evaluación y de la planta de UPM está en cabeza del Comité Científico, el cual funciona en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), por tal motivo dicha información debería complementarse por conducto de Delegación Argentina de la Comisión Administradora del Río Uruguay (DACARU).

523) CENTRALES HIDROELÉCTRICAS.

Represa Río Paraná. Avance de las obras. Localización.

a. Sobre la veracidad de una serie de obras de infraestructura anunciadas por titular del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido, en la gira realizada a Rusia y China durante los primeros días de diciembre de 2013 con el propósito de atraer inversiones su financiamiento, las que, según fuentes periodísticas, incluirían 11 centrales hidroeléctricas, 3 acueductos y una torre de comunicaciones. Describa el estado de avance de cada uno de los proyectos.

b. En particular, corrobore la veracidad o exactitud de aquellas versiones que indican que estaría proyectada la construcción de una represa en el río Paraná, más precisamente en el tramo conocido como Paraná Medio entre las provincias de Corrientes y Santa Fe. Y en tal caso, si ello importaría reflotar el viejo proyecto conocido como represa "Paraná Medio" que hace más de una década y media preveía un Cierre Norte a la altura de Goya (Corrientes) y un Cierre Sur en El Chapetón cercano a Paraná (Entre Ríos), o bien si está previsto activar otro proyecto similar para el aprovechamiento hidroeléctrico del Paraná.

c. Si se encuentra vigente un llamado a licitación para la realización de un estudio de inventario y prefactibilidad del Río de Llanura para el aprovechamiento hidroeléctrico y si se refiere específicamente a dicha área. En tal caso si se han tenido previamente en cuenta las Recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas sobre mega represas, precisamente, en ríos de llanura.

d. En cualquiera de los casos indique la envergadura del/los proyecto/s, extensión, localización, así como todo avance en las tramitaciones o contratación de servicios tendientes a su ejecución.

e. Si se han adoptado o está previsto implementar los recaudos legales pertinentes para cumplimentar el procedimiento de consulta y participación ciudadana en cuanto a los efectos negativos y significativos que pueda generar la obra en el ambiente y la difusión de las opiniones u objeciones.

f. Si se ha observado por parte del Estado Nacional el deber de garantizar el libre acceso a la información ambiental respecto al emprendimiento en cuestión.

g. Si está prevista la realización de una evaluación del impacto ambiental de manera global, estratégica y acumulativa, habida cuenta de los efectos que pueda tener la concentración de diversas actividades y emprendimientos económicos, productivos, recreativas, en el ecosistema de la cuenca.

h. Si han tomado parte en el proceso decisorio todas las jurisdicciones que integran la cuenca, a quienes corresponde la gestión integrada de los recursos hídricos y que se verían afectadas por un emprendimiento de esta magnitud, en un proceso de concertación federal.

i. Si ha tomado intervención en el proceso de concertación de políticas de gestión integrada el gobierno de la provincia de Entre Ríos y cuál ha sido su participación a la luz de la Ley provincial Anti-represas (Nº 9092), la Constitución local en lo que refiere a la gestión compartida de los recursos hídricos.

j. Si se ha tenido en consideración el antecedente judicial del fallo del juez federal de Paraná, Dr. Aníbal Ríos, del 2 de mayo de 1997 que declaró la inconstitucionalidad del decreto presidencial que impulsaba el proyecto de represa "Paraná Medio" en la zona en cuestión.

k. Si se ha contemplado la existencia de "sitios Ramsar" en el área del proyecto, zonas protegidas de importancia internacional que conforman un sistema de humedales de más de un millón de hectáreas en total, de relevancia nacional e internacional y el grado de afectación a la biodiversidad biológica presente en la zona.

l. Si se ha tenido en cuenta la voluntad política expresada por el Senado de la Nación a través de la reciente media sanción -por unanimidad- de un proyecto de ley de presupuestos mínimos ambientales de protección de los humedales que, entre otras medidas, propone el desarrollo de un proceso de "inventario nacional de humedales" a través de la articulación interjurisdiccional con las provincias, con el fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales, mantener los procesos ecológicos y culturales de los humedales, garantizando los servicios ambientales que brindan, y proteger y conservar la biodiversidad de los humedales.

m. Si atento ello no considera que resultaría aconsejable la previa implementación de los mecanismos previstos en el proyecto de ley con media sanción en el Senado.

RESPUESTA:

a) El día 29 de mayo del corriente, se llevó a cabo la apertura de sobres técnicos para la licitación nacional e internacional para la construcción del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I. Para el mismo, se cuenta con 4 ofertas.

En cuanto al resto de las obras, se continúa trabajando en los proyectos, especificaciones técnicas y los acuerdos de cuenca de cada una de ellas.

b. Actualmente, se encuentra en trabajo el inventario y la prefactibilidad del Aprovechamiento Hidroeléctrico sustentable "Río de Llanura".

c. Al momento, se ha firmado el convenio con las Universidades Nacionales del Litoral y de la Plata que preven los estudios. Se sigue toda la normativa aplicable.

d. Ver respuesta c.

e. Al respecto, se trabajará de acuerdo a las legislaciones provinciales y nacionales vigentes.

f. Ver respuesta e.

g. Se trabajará de acuerdo a la legislaciones Provinciales, Nacionales y de la Cuenca del Plata al respecto.

h. Si.

i. Si.

j. Si.

k. Se trabajará de acuerdo a la legislaciones Provinciales, Nacionales y de la Cuenca del Plata al respecto.

l. Se trabajará de acuerdo a la legislaciones Provinciales, Nacionales y de la Cuenca del Plata al respecto.

m. Se trabajará de acuerdo a la legislaciones Provinciales, Nacionales y de la Cuenca del Plata al respecto.

524) REPSOL- YPF

Liquidación pasivo ambiental.

De acuerdo a lo manifestado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido en el Senado de la Nación el día 17 de abril de 2012, al momento de debatirse en Plenario de Comisiones de Energía y Presupuesto la Ley 26.741, de Declaración de Utilidad Pública y expropiación las empresas YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A,

"(...) En el día de hoy por la mañana, los compañeros de Mendoza dejaron una serie de fotos del desastre en que dejan la infraestructura de producción; eso no es

regulatorio. Eso es la infraestructura de producción, que las provincias estaban entre pararla por el problema ambiental, la paralización del yacimiento, de la fuente de trabajo, la falta de abastecimiento, la extorsión. Bueno, en este momento de la historia tiene su costo y lo van a tener que pagar, porque el medioambiente, el territorio de los argentinos no se rifa, tiene precio, al igual que el precio que el Sr. [Antonio] Brufau estima que tiene REPSOL. En eso vamos a ser inflexibles, vamos a liquidar -y ya hemos hablado con los gobernadores- para que liquiden provincia por provincia cada uno de los pasivos ambientales, causados por oleoductos rotos, los tanques rotos, la permanente pérdida de efectividad en la producción. Mañana nos estamos reuniendo con Axel [Kicillof] con todos los jefes de yacimientos a los efectos de poder analizar un plan de recuperación de la infraestructura de producción que sin duda al igual que las destilerías nos están quitando un porcentaje de producción que hoy estamos importando, lisa y llanamente (...)"

¿Cuál es la liquidación del pasivo ambiental señalada al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq Julio De Vido, por cada una de las provincias afectadas como consecuencia de las actividades de dichas compañías al momento de la fecha mencionada?

RESPUESTA

Las provincias no han efectuado liquidaciones de pasivos ambientales anteriores al cambio de control de YPF SA dispuesto por Ley N° 26.741.

Los pasivos ambientales a cargo de YFP son aquellos cuya identificación y remediación ha sido incluida en los correspondientes acuerdos de renegociación que son públicos.

Los compromisos emergentes de tales pasivos se encuentran provisionados de acuerdo a las normas contables

525) GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Área Metropolitana de Buenos Aires.

a) Atento que en 2012 la Jefatura de Gabinete de Ministros respondió que se comprometía a apoyar las iniciativas que en el marco del COFEMA pudiesen coadyuvar a la coordinación de políticas relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para el AMBA, en particular a través de su Comisión de Residuos Sólidos Urbanos, explique los motivos por los cuales al día de la fecha no se han llevado a cabo dichas acciones, ya que "según las constancias con que cuenta la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el Consejo Federal de Medio Ambiente no se registran antecedentes de haber coordinado, específicamente para el Área Metropolitana de Buenos Aires, políticas tendientes a la gestión integral de residuos sólidos" (Respuesta a la pregunta 114.a) del informe de abril de 2014).

b) Informe qué programas y acciones se han desarrollado a efectos de menguar los impactos negativos, entre otros, iniciativas para la minimización y valorización de los residuos. ¿Cuáles han sido las experiencias y resultados logrados?

c) Sírvase individualizar dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires.

c.1 - Estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y/o procesamiento, centros de disposición final de residuos actualmente en funcionamiento.

c.2 - Estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y/o procesamiento, y centros de disposición final de residuos en proceso de autorización, licitación, construcción, próximos a operar o con algún tipo de proyección a futuro.

c.3 - Estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y/o procesamiento, y centros de disposición final en etapa de cierre y post cierre.

d) En todos los casos indique: localización exacta, vida útil, capacidad, áreas de generación de residuos a procesar o disponer, Informes y Declaraciones de Impacto Ambiental (EIA y DIA), diagnóstico ambiental como resultado de monitoreos y fiscalizaciones.

e) Si se han efectuado los estudios de factibilidad técnica y de impacto ambiental sobre la zona a instalar la planta, sus adyacencias, las rutas de transporte y el tratamiento de efluentes.

RESPUESTA:

a) La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros apoyará, en la medida de sus posibilidades, las iniciativas vinculadas a la gestión de residuos sólidos urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires, toda vez que el COFEMA así lo requiera.

b) Se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, junto con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la provincia de Buenos Aires han iniciado, este año, un proyecto GIRSU-AMBA. El mismo tiene como objetivo mitigar la problemática del CEAMSE, atomizar la disposición final en nuevos rellenos; y, principalmente, disminuir la cantidad de residuos no valorizados a través de un mercado con inclusión social y consideración de las PyMES.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que una parte importante del AMBA se encuentra comprendida en el territorio que a su vez conforma la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) y que también desde ese organismo se vienen realizando importantes trabajos para mejorar de manera integral la gestión de los residuos sólidos urbanos.

c) En nuestro país conforme las reglas de distribución de competencias de base constitucional y el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios" 12 de agosto del 2008).

También dijo el Alto Tribunal de Justicia que el grueso de la competencia ambiental está en cabeza de las autoridades locales y que, "Corresponde a las autoridades locales la facultad de aplicar los criterios de protección ambiental que consideren conducentes para el bienestar de la comunidad para la que gobiernan, así como valorar y juzgar si los actos que llevan a cabo sus autoridades, en ejercicio de poderes propios, afectan el bienestar perseguido". Tal conclusión procede de la Constitución Nacional, la que reconoce expresamente las jurisdicciones locales en la materia, las que no pueden ser alteradas -

Artículo 41, Constitución Nacional; F. 318: 992, F. 328: 2280 (Corte Suprema de Justicia de la Nación, "ASSUPA, Asociación Superficialarios de la PATAGONIA c/ Provincia de San Juan y otros, 25 de septiembre de 2007).

Por lo todo esto, corresponde a las autoridades del Área Metropolitana de Buenos Aires responder la consulta.

d) Se remite a la respuesta dada en el inciso c) de la presente pregunta.

e) Por cuestiones de competencia, la consulta debería ser remitida al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) de la provincia de Buenos Aires y/o a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

526) CUENCA MATANZA- RIACHUELO.

I. Cuáles han sido los avances en el cumplimiento del punto b) del fallo de la Corte Suprema de diciembre de 2012 (1) en relación a los objetivos poco ambiciosos que están establecidos en la normativa para la Cuenca Matanza Riachuelo en cuanto a calidad del agua y límites de vertidos;

II. Y los avances en la relación con el punto i) del mismo fallo referido a los planes de reconversión industrial (2).

(1) b. Sistemas de medición de calidad de aire y de agua: deben considerarse especialmente las sucesivas y reiteradas observaciones efectuadas por el Defensor del Pueblo junto con las instituciones miembros del cuerpo colegiado, referidas a la falta de adopción de un sistema de medición de la calidad del aire y del agua sostenido en el tiempo, y que -resulte conforme con los estándares vigentes a nivel internacional. En particular, se deberá remediar la ausencia de claridad en los parámetros fundamentales que permiten medir los valores de concentración de las diversas sustancias monitoreadas en el curso de agua principal, sus valores acumulados y el establecimiento de límites máximos tolerables de acuerdo al caudal medio del río.

(2) i. Plan de Reconversión Industrial: agilizar la aprobación de los planes de reconversión industrial, a cuyo fin deberán tenerse presente las observaciones realizadas en torno a los sistemas de medición (ver punto b precedente).

RESPUESTA:

Agua

b) 1) La estrategia de abordaje del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la CHMR en lo que respecta a cuerpos de agua superficial, se basa en asegurar una gestión integrada de los recursos hídricos, observando premisas de desarrollo sustentable.

Esta estrategia consiste en plantear y definir los usos y objetivos de calidad para los cuerpos receptores de agua superficial, en el mediano y largo plazo, evaluando sus implicancias y correlación con las acciones que se ejecuten en el ámbito de la CHMR, por medio de la aplicación de modelos matemáticos, verificando la línea de base de los cuerpos de agua, las implicancias de las acciones y obras de saneamiento que se ejecuten con el desarrollo de los programas de monitoreo en ejecución.

El caudal y línea de base / situación actual en lo que respecta la calidad de las aguas, junto con el uso asignado a las aguas superficiales de la cuenca hídrica, define la capacidad receptiva ante el vuelco de sustancias contaminantes de cada curso de agua y sub-cuenca en la CHMR y consecuentemente, los límites máximos tolerables, como aporte másico de las sustancias contempladas, de las fuentes contaminantes que vierten sus efluentes a los mismos.

La condición de estiaje, corresponde a la de menor caudal en los ríos y arroyos, representa la situación más comprometida desde el punto de vista de la calidad del agua.

En la definición de los valores asociados al uso de los indicadores ambientales relacionados al Uso IV – Apta para Actividades Recreativas Pasivas y a los otros (5) cinco usos contemplados, según lo expuesto en los considerandos de la Resolución No 003/2009, que establece el Uso y Objetivo de Calidad del Agua Superficial en el mediano a largo plazo para la CHMR, se ha realizado un análisis de distintos niveles de calidad / usos de agua superficial y de sus parámetros asociados, a partir de referencias nacionales e internacionales (Fuente: Modelación de la Cuenca Matanza Riachuelo para el Estudio de Alternativas de Saneamiento. Capítulo 2: Criterios de Valores Límite para Zonas de Uso. Séptimo Informe Diciembre de 2008. Universidad Tecnológica Nacional de Avellaneda).

Aire

b) 2) ACUMAR cuenta con una red de monitoreo de la calidad del aire cuyos equipos de última generación que cumple con los estándares de calidad

internacionales como por ejemplo la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y de la Unión Europea. En lo que respecta al aire desde octubre de 2011 se están midiendo de manera continua y automática contaminantes de criterio (ej: material particulado, monóxido de carbono, dióxido de azufre, ozono) además de benceno, tolueno, etil-benceno xileno, y (BTEX). Los contaminantes de criterio están normados por ACUMAR (Res. 02/2007), cuyos límites son consistentes con los estándares nacionales e internacionales (ej: México, Organización Mundial de la Salud). Con respecto a BTEX, ACUMAR está trabajando en la adecuación de la normativa que fija estándares de calidad de aire de forma tal de poder establecer criterios/estándares de calidad de aire para BTEX y revisar la normativa existente.

Por otra parte es importante considerar que de acuerdo a la Guía de Calidad del Aire (GCA) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del año 2005, en “Función de las guías en la protección de la salud pública, refiere que “Las guías de calidad del aire de la OMS están destinadas a su uso en todo el mundo, pero se han elaborado para respaldar medidas orientadas a conseguir una calidad del aire que proteja la salud pública en distintas situaciones. Por otra parte, cada país establece normas de calidad del aire para proteger la salud pública de sus ciudadanos, por lo que son un componente importante de las políticas nacionales de gestión del riesgo y ambientales. Las normas nacionales varían en función del enfoque adoptado con el fin de equilibrar los riesgos para salud, la viabilidad tecnológica, los aspectos económicos y otros factores políticos y sociales de diversa índole, que a su vez dependerán, entre otras cosas, del nivel de desarrollo y la capacidad nacional en relación con la gestión de la calidad del aire. En los valores guía recomendados por la OMS se tiene en cuenta esta heterogeneidad y se reconoce, en particular, que cuando los gobiernos fijan objetivos para sus políticas deben estudiar con cuidado las condiciones locales propias antes de adoptar las guías directamente como normas con validez jurídica. Las GCA de la OMS se basan en el conjunto, ahora amplio, de pruebas científicas relativas a la contaminación del aire y sus consecuencias para la salud. Si bien esta base de información tiene lagunas e incertidumbres,

constituye un fundamento sólido para las guías recomendadas. Merecen especial atención varios resultados básicos que han surgido en los últimos años. En primer lugar, las pruebas para el ozono (O3) y el material particulado (MP) indican que hay riesgos para la salud con las concentraciones que hoy se observan en numerosas ciudades de los países desarrollados.”

2) i. Plan de Reversión Industrial: agilizar la aprobación de los planes de reversión industrial, a cuyo fin deberán tenerse presente las observaciones realizadas en torno a los sistemas de medición (ver punto b precedente).

➤ **Respuesta COPRI sobre Plan de Reversión.**

En el período indicado se registran **423** establecimientos Reconvertidos.

Reconvertidos a febrero 2014	478
Reconvertidos diciembre 2012	55
Cantidad de empresas Reconvertidas desde el 1 de diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2014.-	423

Al mes de diciembre de 2012 el porcentaje de Reconvertidos con respecto a los Planes de Reversión Industrial aprobados era de **4.9 %** (1124 Planes de Reversión Industrial aprobados, y 55 establecimientos reconvertidos); mientras que en el mes de febrero de 2014 la misma relación arrojó un porcentaje de **37,8%** (1264 Planes de Reversión Industrial aprobados, y 478 establecimientos reconvertidos). Estos resultados llevan implícitos una agilización del procedimiento de aprobación de planes de reversión industrial.

527) PARQUE NACIONALES

Informes varios.

Se solicita al JGM proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al desarrollo de actividades prohibidas dentro del Parque Nacional Calilegua y Reserva Natural Estricta Calilegua, ubicado en la provincia de Jujuy, y al impacto ambiental de las mismas:

a. Detalle de los actos administrativos o jurídicos que permitieron otorgar la concesión de la explotación de hidrocarburos en el Parque y Reserva Natural Estricta Calilegua;

b. Sírvase informar si se han detectado afectaciones severas y riesgos potenciales al medio ambiente, cuáles son las medidas adoptadas y las sanciones aplicadas a los responsables;

c. Determine cuáles son las acciones y presupuesto asignado para las tareas de control ambiental en el territorio donde se encuentran los pozos de explotación petrolífera que se produce en el Parque Nacional Calilegua;

d. Detalle las acciones realizadas y previstas para la remediación del pasivo ambiental del pozo Caimancito E-3;

A partir de la ampliación de la concesión del Yacimiento Caimancito, otorgada por el Gobierno de Jujuy hasta el 2037 a la empresa JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD y la presentación ante la Administración de Parques Nacionales de su Plan de Trabajo 2014-2037, se solicita se informe:

e. Fundamentos legales y razones que determinaron la autorización de la continuidad de la explotación en el Yacimiento Caimancito, teniendo en cuenta que la ley 17.319 de Hidrocarburos en su artículo 79 prevé la declaración de nulidad de la habilitación de la actividad petrolera por tratarse de un área protegida nacional.

f. Fundamentos legales y razones por las cuales se autorizó la perforación de nuevos pozos petroleros según consta en la información brindada por la Empresa, incumpliendo consecuentemente con la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales.

g. Resultados plasmados en el informe de impacto ambiental que la empresa JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD presentó acorde a la Resolución 16/94 de la Administración de Parques Nacionales que Reglamenta el Estudio de Impacto Ambiental según la cual debe contemplar todo el periodo de concesión y el posterior cierre de los pozos.

RESPUESTA:

a. Aproximadamente en 1967, YPF S.E. comenzó la actividad de exploración y explotación del yacimiento petrolífero Caimancito, ubicado en la Provincia de Jujuy.- En el año 1992, mediante Decreto N° 1275/92 el PEN se aprobó la adjudicación del concurso público internacional N° 1/92 otorgándose la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el Yacimiento Caimancito, identificada como área CON-3, a la Unión Transitoria de Empresas Petróleos Sudamericanos - Necon quien se hizo cargo de la explotación del yacimiento.-

Posteriormente, mediante los Decretos Provinciales 687/2008 y 9347/2011 se aprobó la cesión y la concesión a PLUSPETROL S.A. y posteriormente a JHP International Petroleum Ingeniering LTD.

b. La actividad petrolera, en su fase de exploración y explotación, entraña importantes riesgos ambientales. Las secuencia de acciones que forman parte del proceso exploración-explotación, tales como exploración sísmica 2D o 3D, perforación de pozos exploratorios, puesta de pozos en operación, abandono de pozos, uso de pozos diferentes pasivos ambientales a lo largo del período de explotación. En este caso, entiéndase por pasivos ambientales al conjunto de afectaciones producidas al ambiente, como consecuencia de la actividad petrolera que se desarrolla en él.

Hasta el año 1992, YPF perforó alrededor de 34 pozos petroleros en el Yacimiento Caimancito. De este total, solo un tercio se encuentran en producción en la actualidad, y el resto en condición de abandono o inactivos. Los pozos abandonados sin el adecuado sellado (Res.SEyC N° 5/96), corren riesgo cierto de sufrir daños en su estructura con el paso del tiempo, y dar lugar a derrames de hidrocarburos y aguas de formación, elementos ambos muy contaminantes a nivel de suelo y agua.

Otros riesgos asociados a la explotación petrolera en el Yacimiento Caimancito, son la posible contaminación por derrames de petróleo por rotura de ductos, piletas o árboles de producción, la probabilidad de ocurrencia de incendios, entre otros.

Respecto de las Sanciones, se han aplicado a la empresa PLUSPETROL las que se mencionan en el Cuadro adjunto

RESOLUCIÓN	TEMA	MULTA \$	DAÑO ECOL. \$
Dispo. 158/08 y HD 100/12 y 115/2013	Corte arboles pozo 39.	3.000	\$284
563/2010	Derrame de agua de producción.	15.000	\$21.396
124/2012	Derrame hidrocarburos	35.000,00	\$47.459,11
	Derrame hidrocarburo pozo JCA23.	1.000	
	Derrame Gas oil pozo CA39.	5.000,00	
Dispo. 88/11	Muerte fauna silvestre	3.000,00	735.03

481/12	Presencia generador electrico en pozo sumidero 3.	15.000	
348/12	Derrame de HC pozo JCA 20	30.000	No se calculó
349/12	Muerte fauna silvestre	30.000	No se calculó

c. El PN Calilegua cuenta en su estructura organizativa, con un Departamento Fiscalización, en cuyo ámbito está el control de las actividades que se desarrollan en el Yacimiento Caimancito.

d. El pozo Caimancito e-3 (Ca.e-3), fue perforado por YPF en 1969/1970 y alcanzó una profundidad de 5.066 metros. Está ubicado unos 200 m por fuera del límite del PNC, y pertenece al área de concesión Río Colorado, al norte del área de concesión Caimancito.

Debido a roturas de la cañería de aislamiento y ruptura de la torre de taponado, este pozo desde hace años derrama en superficie 200.000 litros/día de agua termal, con sales de formación en una concentración de 100 gr/l, niveles de cobre y una temperatura de 60-70 C°. El vertido de este pozo se vuelca al A° Yuto, curso de agua que atraviesa un sector del PNC.

Hay antecedentes de que la situación del pozo Ca.e-3, estaba en conocimiento de la Secretaría de Energía de la Nación en 1998 (Informe del Director Nacional de Recursos Ing.Julio Oscar Castells de fecha 24/07/02, al Director Nacional de Ordenamiento Ambiental, Dr.Miguel A.Craviotto).

En noviembre del año 2000, la Delegación Regional NOA de la Administración de Parques Nacionales pide intervención a la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos de Salta, por la situación del pozo Ca.e-3. El PNC origina el Expte.N° 1517/00 sobre el tema.

En febrero de 2009, la Delegación Regional NOA a través de su Director Gpque.Juan Temporetti informa al Secretario de Medioambiente de Jujuy acerca del pozo Ca.e-3 y solicita a esa Secretaría, arbitre los medios necesarios para que la provincia de Jujuy como autoridad de aplicación, remedie la situación de este pozo petrolero.

En marzo de 2009, el Intendente del PNC Tec.Ftal.Marcelo Fernández comunica al Secretario de Medioambiente de Jujuy, que esa instancia radicará una denuncia penal ante el Juzgado Federal de Jujuy por la contaminación del pozo Ca.e-3. La denuncia se radica en la Secretaría Penal N° 2 del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, bajo Expte.N° 407/09.

e. *La autoridad que autorizó la explotación hasta el año 2037 es el Gobierno de la Provincia de Jujuy atento que a partir de la sanción de la ley 26.197, promulgada el 31 de enero de 2007, el dominio de los yacimientos de hidrocarburos fue asumido en forma plena por las provincias, como así también la administración de los mismos.*

f. *La APN no ha autorizado nuevas perforaciones en el Yacimiento Caimancito. Desde el dictado de la Res.Nº 240/10, la empresa concesionaria no puede realizar nuevas actividades de desarrollo, fuera de las estrictas tareas de operación y mantenimiento rutinarias, hasta tanto presente el Proyecto de Desarrollo con su Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplimente el correspondiente proceso de evaluación por la APN.*

g. *La empresa JHP International Petroleum Engineering LTD no ha presentado hasta la fecha a la APN, el Estudio de Impacto Ambiental a su plan de desarrollo.*

528) INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Distribución geográfica y presupuestaria.

Sobre las obligaciones impuestas por la ley 26.160 al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y en base a lo señalado por el Jefe de Gabinete de Ministros en su informe a la Cámara de Diputados de la Nación en marzo pasado, del total de 550 comunidades relevadas y \$16.355.992 devengados a diciembre de 2013;

- a. ¿Cuál es la distribución por provincia de ese total de 550 comunidades relevadas, diferenciando las que han completado el proceso y las que aún no lo han finalizado?
- b. ¿Cuál ha sido el destino de los \$16.355.992 devengados a diciembre de 2013?
- c. ¿Cómo ha sido la distribución por provincia del total devengado en 2013?

529) INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA.

Informe las razones que motivaron la disolución del Instituto del Espacio para la Memoria (IEM), en el marco del acuerdo de transferencia de la administración del predio de la ex ESMA, celebrado entre el gobierno nacional y la CABA.

RESPUESTA:

El IEM se creó por Ley N° 961 como una institución pública que pertenece a la administración descentralizada del GCBA, dicha Ley fue derogada por la Legislatura porteña que votó la disolución del Instituto Espacio para la Memoria (IEM) y crea, en su reemplazo, un Consejo Asesor en Políticas Públicas de la Memoria.

No corresponde analizar al PEN los motivos por los cuales el Gobierno de la Ciudad presenta un proyecto de disolución de un Ente de su jurisdicción.

El PEN ha firmado un Convenio con el GCBA el 22 de enero del 2014, ratificado por Ley 26.935, promulgada por el decreto 784/14 que otorga el usufructo del ex Edificio de Casino de Oficiales, el Pabellón Central, La Imprenta, el Taller Mecánico y la Enfermería de la ex ESMA, todos situados en el predio de la ex ESMA. También incluye al centro Automotores Orletti, de Venancio Flores 3519/21; Club Atlético, de Paseo Colón 1200; Olimpo, de Ramón Falcón 4250, y Virrey Cevallos, de Virrey Cevallos 628/630.

530) SEGURIDAD.

Metas Estratégicas 2014.

En el documento Metas Estratégicas 2014 vemos que para el Ministerio de Seguridad se plantea incorporar “20 nuevos municipios de hasta 100.000 habitantes con mayor inseguridad, gestionados e incorporados” al “Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad”. Pareciera que el Gobierno compilara adecuadamente las estadísticas de inseguridad, como para poder determinar cuáles son los municipios con mayor tasa de delincuencia del país.

Nos gustaría saber:

- a. ¿Cuáles son los “20 nuevos municipios de hasta 100.000 habitantes con mayor inseguridad, gestionados e incorporados” que menciona en sus METAS 2014?
- b. ¿Cuáles son todos los municipios con mayor inseguridad del país actualmente gestionados e incorporados?
- c. ¿Cuál es la evolución de los Hechos Delictuosos a nivel nacional y en cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales desde 2000 a 2013?
- d. ¿Cuál es la evolución de la Tasa de Delincuencia cada 10.000 habitantes. Promedio nacional y de cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales desde 2000 a 2013?
- e. ¿Cuál es la evolución de la Tasa de Delincuencia por tipo de delito cada 10.000 habitantes. Promedio nacional y de cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales desde 2000 a 2013?
- f. ¿Cuál es el Promedio diario de hechos delictuosos según tipo de delito. A nivel nacional y de cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales en 2012 y 2013?
- g. ¿Cuál es el número de delitos con sentencia condenatoria según tipo de delito. A nivel nacional y de cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales 2000 a 2013?
- h. ¿Cuál es el número de víctimas con resultado de muerte en ocasión de los saqueos a comercios y episodios conexos ocurridos en varias provincias durante los primeros días de diciembre de 2013?

531) LAVADO DE ACTIVOS

Informe acerca de las medidas llevadas a cabo a los efectos de la instrumentación y funcionamiento del Programa Nacional de Monitoreo de la Implementación de Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo instaurado por Decreto 1642/2011, y la puesta en marcha y accionar de la Secretaría Ejecutiva y Área Técnica creadas a tal fin.

RESPUESTA: En respuesta a la pregunta 531 “LAVADO DE ACTIVOS, solicitando se informe acerca de las medidas llevadas a cabo a los efectos de la instrumentación y funcionamiento del Programa Nacional de Monitoreo de la Implementación de Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo instaurado por Decreto 1642/2011, seguidamente se señalan las distintas acciones encaradas por el Programa en cumplimiento de las funciones que se le otorgaran por el referido Decreto.

En cuanto al accionar de la Secretaría Ejecutiva y Área Técnica, ambas creadas mediante resolución ministerial N° 1837 del año 2011, cabe señalar que las mismas se encuentran trabajando en coordinación con las distintas áreas del Estado a efectos de cooperar en la implementación de la efectividad del sistema antilavado de activos y de prevención del financiamiento del terrorismo.

Acciones encaradas por el Programa

a) Elaboración de estadísticas nacionales en cuanto a la existencia de causas judiciales en trámite cuyo objeto sea la investigación de actividades de lavado de activos de origen ilícito y/o de financiamiento de terrorismo. En su caso, si se procedió a decomisar los bienes utilizados en la comisión o producto de dichos delitos.

b) Capacitaciones efectuadas a diversos sectores o sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

Se han realizado diversas capacitaciones con la colaboración de otros organismos gubernamentales como así también del sector privado. A saber:

-El Programa Nacional auspició, desde su creación, los Encuentros que organizó la Fundación Argentina para el Estudio y Análisis sobre la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (FAPLA)” durante los años 2011, 2012, 2013 y el que se celebrará el día 26 de junio de 2014, dirigidos a profesionales vinculados a la temática. Las palabras de apertura de todos los encuentros anuales estuvieron a cargo del Ministro de Justicia y Derechos humanos, Dr. Julio César Alak.

- El Programa participó en el Primer Encuentro Regional sobre “Recupero de Activos de Origen Ilícito” celebrado el día 23 de agosto de 2012 en el auditorio del Banco de la Nación Argentina y organizado por el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal, en donde expusieron tanto el Secretario Ejecutivo como el Jefe del Área Técnica de este Programa.

- El Programa organizó el “Primer Congreso Internacional de Prevención y Sanción del Lavado de Activos” celebrado en la ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones, el día 1° de octubre de 2012.

- El Programa organizó las Jornadas sobre “Implementación de la Lucha Contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo” en conjunto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones y la Unidad de Información Financiera, celebradas el día viernes 7 de junio de 2013 en la Ciudad de Posadas, Misiones.

- El Programa organizó en conjunto con la Unidad de Información Financiera y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor las “Jornadas sobre Prevención del Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo” celebradas los días 3 y 10 de octubre de 2013 en el Salón de Actos del Banco de la Nación Argentina, dirigidas a los titulares de los Registros de la Propiedad Automotor de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires.

- El Programa publicó un libro a través de la Editorial Infojus, titulado “Lavado de Activos. Prevención y sanción” en el cual participaron mediante la elaboración de un artículo los funcionarios a cargo de las distintas áreas del Estado con competencia en la materia.

c) Participaciones del Programa en Organismos Internacionales:

-El Programa forma parte desde su creación, de la delegación Argentina en los Plenarios del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF-GAFI).

- El Programa forma parte desde su creación de la delegación Argentina en los Plenarios del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

- También participó en el XXXV Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) que se celebró el 17 y 18 de septiembre de 2012 en Buenos Aires.

- Participó de la reunión de UNASUR realizada en la sede de la Cancillería Argentina “Encuentro Suramericano de Ministros sobre la lucha contra el lavado de activos del Consejo Suramericano en materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la delincuencia organizada transnacional” celebrado el 4 de octubre de 2013.

- El Programa asistió en representación de la República Argentina a la reunión de la ENCCLA 2013 (Estrategia Nacional contra la Corrupción y el Lavado de Dinero) celebrada en la ciudad de Joao Pessoa, Estado de Paraíba, República Federativa de Brasil, los días 26 al 30 de noviembre de 2013.

d) En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26.683 que modificó el artículo 9 inciso e) de la ley 25.246 en cuanto al procedimiento de designación del Presidente y Vicepresidente de la Unidad de Información Financiera, el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación designó al Programa Nacional como el área encargada para presidir y ser la autoridad de la Audiencia Pública celebrada a tal fin el día 14 de febrero de 2014.

La puesta en marcha del nuevo mecanismo para la designación de las autoridades de la UIF se dispuso mediante Resolución MJyDH N° 59/2014, que convocó a la Audiencia Pública con la finalidad de evaluar las observaciones efectuadas a los candidatos propuestos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Luego de celebrada la audiencia pública con amplia participación ciudadana, el Programa elevó al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación un Informe circunstanciado acerca del procedimiento de selección llevado a cabo en el ámbito del Programa Nacional, que culminó con la designación por parte de la Presidenta de la Nación de las autoridades de la Unidad de Información Financiera.

532) TRATA DE PERSONAS.

Asignación presupuestaria. Creación Consejo Federal.

En oportunidad de la anterior visita del Jefe de Gabinete de Ministros se ha respondido por escrito que la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas **"contiene descripciones lo suficientemente concretas y competencias debidamente delimitadas para su aplicación inmediata en general desde que fue sancionada y por esa razón, esta ley no requiere de otra norma para entrar en funcionamiento"**.

a. Entonces nos gustaría saber por qué motivos a lo largo de 2013 y 2014 no se previeron en el Presupuesto, o bien se reasignaron el primer año de vigencia de la ley, las partidas presupuestarias necesarias para ejecutar las acciones y medidas previstas por la ley, en particular **la implementación del Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.**

b. ¿Por qué tampoco se creó el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, organismo de carácter autárquico y composición mixta y federal que debe diseñar y articular las políticas de prevención, asistencia y persecución de la trata? Especialmente **la elaboración y ejecución del Plan de Acción Bianual que prevé la Ley 26.842.**

RESPUESTA

a) Como se ha señalado en informes anteriores, la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, contiene descripciones lo suficientemente concretas y competencias debidamente delimitadas para su aplicación inmediata en general desde que fue sancionada y por esa razón, esta ley no requiere de otra norma para entrar en funcionamiento.

En la actualidad se encuentran en plena vigencia mecanismos, planes y programas que tienen como finalidad la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas.

La señalada ley N° 26.364 establece derechos que pueden ser invocados, ejercidos y amparados. Por ello, a partir de su entrada en vigencia, desde el Estado Nacional se han llevado a cabo acciones positivas y políticas públicas como ser: la ejecución de Protocolos Nacionales para el combate del delito, la creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas que ha iniciado su funcionamiento con fecha 02/09/13 y la realización de campañas de difusión sobre la temática y el tratamiento y abordaje interdisciplinario que se da desde las áreas de los Ministerios que integran el Comité Ejecutivo entre otras acciones.

La creación y el despliegue de un Plan de Acción, resulta responsabilidad primaria del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Este se aborda en diferentes etapas teniendo en cuenta la evaluación y diagnósticos de las acciones y componentes.

Para la elaboración y la puesta en marcha, la Coordinación del mencionado Organismo, ha establecido 3 etapas: Exploración y Unificación de recursos;

Unificación de Criterios y Acciones; Consolidación y 5 ejes de trabajo:

Articulación, Sistematización, Difusión y Sensibilización, Capacitación y Asistencia.

Los recursos utilizados en prevención, persecución del delito, intervención en casos y asistencia anteriormente descriptas forman parte de los disponibles de cada uno de los Ministerios que integran el Comité Ejecutivo.

b) Desde el Estado Nacional se viene trabajando mancomunadamente con los Estados Provinciales a través de los organismos que estos designan como puntos focales provinciales dedicados a trabajar integralmente esta temática.

Desde la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, además de la articulación con los denominados puntos focales provinciales, se han promovido acciones que tienden a federalizar las respuestas y el abordaje de esta problemática.

Desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se ha iniciado un proceso de articulación con representaciones de todos los organismos que deberían integrar el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con la finalidad de aunar criterios tendientes a la futura conformación de este Órgano.

533) NARCOTRÁFICO.

Aumento de controles. Evaluación. Scanners.

a. Teniendo en cuenta que gran parte del tráfico de drogas que ingresan al país se hacen por la vía fluvial:

PREGUNTA. ¿Se destinaron recursos extraordinarios tendientes a aumentar los controles de Prefectura en los ríos Bermejo, Paraná y Uruguay para control de narcotráfico?

¿En caso afirmativo, informe:

a.1. Detalle de los mismos y cantidad.

a.2. ¿Cuál es la evaluación del Poder Ejecutivo Nacional sobre los resultados obtenidos?

b. Sobre los controles que realizan de manera conjunta Aduana, AFIP y Prefectura en los puertos de la Hidrovía Argentina:

PREGUNTA. ¿Cuentan todos los puertos con scanners para detección de materiales orgánicos e inorgánicos ilícitos? Según resulte, se sirva informar qué puertos de nuestro país cuentan con dichos scanner y cuáles no, brindando detalle sobre la marca y modelo, aclarando si discriminan entre material orgánico e inorgánico.

RESPUESTA:

Inciso a.1 y a.2 ya respondidos en el Informe 85, Pregunta 353 d Y e; Informe 84, Pregunta 498.

b. La Prefectura Naval Argentina cuenta con dos (2) Scanner móviles para la inspección de vehículos, afectados al Operativo Escudo Norte, con asiento en las ciudades de Corrientes y Posadas respectivamente. Ambos equipamientos se desplazan en distintos puntos que operativamente se requieran.

Con respecto a los puertos de la Hidrovía Argentina, se desprende del párrafo anterior que únicamente se cuenta con éste equipamiento en el Puerto de la ciudad de Corrientes. Los mismos son de la marca AS&E, modelo ZBV (Z BACKSCATTER) y no discriminan material orgánico de inorgánico.

Para la zona de los puertos comprendidos en el ámbito de Buenos Aires, se cuenta con el equipamiento SMITHS DETECTION, modelo HCVM VIZUAL T, el mismo discrimina material orgánico de inorgánico. Así mismo el equipamiento mencionado puede ser desplazado a aquellos lugares en que las tareas operativas / preventivas así lo requieran.-

534) INDEC

Metodología. Precios cuidados. Canasta básica. Pobreza e indigencia.

a. Cuando publicará el INDEC la nueva metodología de cálculo del IPC?

b. Cuando publicará el INDEC los precios que sirven para medir el IPC?

- c. A cuánto asciende el “peso” del programa “Precios Cuidados” a la hora de medir el IPC?
- d. Por qué el INDEC no publica el costo de la canasta básica?
- e. Sobre las mediciones del sistema estadístico nacional, sírvase informar las acciones impulsadas para normalizar la medición de los índices de pobreza desde el INDEC.
- f. No obstante el punto anterior, y con los elementos obrantes en dominio del PEN, solicitamos informe a cuánto asciende hoy la pobreza y la indigencia en Argentina?

535) PRECIOS COMBUSTIBLES.

Variación.

Los combustibles líquidos han crecido en precio bastante más que la inflación.

- a. Proseguirá la política de aumentos mensuales por encima de la inflación?
- b. Cuánto tiene estimado el PEN que pagarán los consumidores el combustible (en sus diferentes clases) en diciembre del corriente año, teniendo en cuenta el ritmo del ajuste?
- c. El balance positivo de Y.P.F. seguirá vía de incremento tarifario o se atenderá a la producción?

536) BANCO CENTRAL

Informes varios.

La reforma a la Ley Orgánica del Banco Central de la República Argentina, a nuestro entender, ha generado distorsiones que lo convierten en un apéndice del gobierno central.

- a. Cuál es el programa monetario del BCRA hasta fin de año?
- b. A cuánto asciende el déficit cuasi fiscal del BCRA hasta hoy?
- c. La tasa de interés seguirá a los niveles actuales hasta fin de año?
- d. A cuánto ascenderá la emisión monetaria para financiar el déficit del Estado Nacional?
- e. La creciente inflación equipará en julio a más tardar la ganancia de la devaluación. El PEN está pensando en una política de Crawling Peg o habrá otra gran devaluación en agosto?

537) BILLETES DE MAYOR DENOMINACIÓN.

- a. Actualmente el billete de máxima denominación es de \$ 100.— que como referencia representa 12.—Dólares al cambio oficial y algo más de 8 en el denominado blue. Resulta insostenible esa situación. Genera inconvenientes para

todos los sectores. Cuando resolverá el Poder Ejecutivo imprimir billetes con mayor denominación.

538) AFIP.

Retención precio venta granos.

La Resolución General 2300/2017 establece -entre otras cosas- una alícuota de retención del 8% sobre el precio de venta de granos no destinados a la siembra (excepto arroz en cuyo caso la alícuota asciende 18%) y legumbres secas para los productores inscriptos en el Registro de Operadores de Granos.

El Título III de la resolución reglamenta un régimen especial sistemático de reintegro de estas retenciones solamente para los productores incluidos en el RFOG. En este título y según lo establece el art. 54 de la Resolución General 2300/2007, el reintegro es del 87,5% para cereales (excepto arroz) y legumbres y del 50% en el caso del arroz.

En este sentido, el art. 58 de la Resolución General 2300/2007 establece que el reintegro se efectuará hasta el último día hábil administrativo, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente al de presentación de la declaración jurada del impuesto al valor agregado correspondiente al período fiscal en el cual se practicaron las retenciones.

Los productores están reclamando la inmediata acreditación de los montos correspondientes, dado que el atraso por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, es alrededor de 18 meses.

Es por ello que la mora de la AFIP en acreditar las devoluciones del IVA generan un desequilibrio financiero y económico al productor, puesto que la cantidad de tiempo en que se está incurriendo para realizar la devolución es tan larga que el productor no puede contar con ese dinero para su giro operativo, generando un verdadero daño financiero que deteriora al sistema productivo. Por tanto solicitamos al JGM, se informe:

- a. ¿Cuál es el monto que la AFIP adeuda a los productores?
- b. ¿Por qué razón la AFIP no cumple con lo que establece la normativa vigente en cuanto al pago en tiempo y forma a los productores?

539) DEUDAS PROVINCIALES Y COMPENSACIONES

a. En relación al Régimen de Compensación de Deudas y Créditos entre el Estado Nacional y las Provincias establecido oportunamente por Decreto Nacional N° 1382/05.

¿Qué grado de avance ha impulsado el PEN para concluir el proceso de cierre final para determinar el saldo definitivo y proceder a elaborar los convenios correspondientes, tal como respondiera a esta Cámara el JGM en oportunidad de su visita en junio de 2012?

b. Las provincias endeudadas, fundamentalmente por la emisión de cuasimonedas, han sido asistidas por el Gobierno Nacional para superar su situación. Existen 5 (cinco) provincias que no se han endeudado, y el gobierno nacional decidió en el año 2002 otorgar una suma fija en compensación.

Por cuestiones de equidad distributiva. ¿No considera el PEN que sería necesario adecuar las sumas fijas recibidas por las provincias no endeudadas? En el caso de la Provincia de Santa Fe –para dar un ejemplo- esta suma representa \$ 14.970.100 mensuales fijos desde 2002.

540) MEMORÁNDUM IRÁN

En relación con el Memorándum con Irán por el atentado a la mutual AMIA, ante las consultas de los senadores en el informe número 83 del 12 de marzo de 2014, la Jefatura de Gabinete de Ministros **respondió**: "como camino eficaz para avanzar en la implementación del Memorándum de Entendimiento se propuso a Irán una hoja de ruta en la que se contemplan todos los aspectos operativos del instrumento firmado. La cancillería iraní se encuentra analizando la misma".

De acuerdo a lo informado en las reuniones a tal fin, tanto en Senado como en Diputados, surge que el gobierno nacional propuso una hoja de ruta para contemplar los aspectos operativos del Memorándum de Entendimiento. Dado que dicho memorándum ya fijaba los procedimientos de entrada en vigencia del mismo, cuál es el motivo por el cuál el gobierno nacional propuso la hoja de ruta mencionada

a. ¿El gobierno nacional prevé algún plazo de espera a la respuesta formal de la cancillería iraní sobre la propuesta de hoja de ruta para la implementación del Memorándum de Entendimiento?

RESPUESTA:

Con relación a la pregunta 540) a., tenemos el agrado de realizar la siguiente consideración:

Debido a que el 15 de mayo de 2014, la Sala 1 de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal resolvió "1º) HACER LUGAR A LA ACCIÓN DE AMPARO interpuesta y en consecuencia, DECLARAR INCONSTITUCIONALES EL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de Julio de 1994 Y LA LEY 26.843 que lo aprobó. 2º) ORDENAR de modo preventivo, en virtud de las medidas cautelares que los incidentistas solicitaran (conf. fs.1/55 y 568/587), COMUNICAR lo aquí resuelto al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a fin de que no se dé comienzo a la ejecución del Memorándum de Entendimiento aprobado por Ley 26.843 mientras transiten las eventuales vías recursivas que contra la presente puedan ser deducidas...", en consecuencia el Poder Ejecutivo

suspendió toda iniciativa tendiente a la ejecución del mencionado Memorándum de Entendimiento.

541) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

Argentina - Brasil.

El Mtro. Kicillof y la Mtra. Giorgi vienen manteniendo intensas negociaciones sobre el Acuerdo Automotriz entre la Argentina y Brasil. Según los datos, el intercambio de autos terminado entre los dos países fue favorable en 389 millones para la Argentina y negativo en autopartes por 2767 el año pasado. El Acuerdo caducó el año pasado, y recién en estas semanas comenzaron las negociaciones para fijar las nuevas pautas.

La Mtra. Giorgi es la responsable del área industrial y recién ahora que se aprecia una crisis en el sector por la caída de las ventas en los dos países las partes han convenido una renegociación.

a. Se solicita conocer cuáles son las medidas adoptadas para incrementar la productividad del sector durante los últimos años con el objetivo de reducir el déficit en autopartes, como así también los objetivos a lograr en el marco global para evitar el creciente déficit en la balanza comercial para este sector.

542) ENERGÍA.

Energía renovable. Plan energético. Recursos Hidrocarburíferos.

Informe.

- Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros brindar información acerca de los siguientes puntos:

a. Detalles del plan de acción para el cumplimiento del objetivo de generación de energía renovable para el año 2016 previsto por la Ley 26.190 y qué mecanismos y/o regulaciones se implementarán para garantizar su cumplimiento.

b. Informe si el gobierno tiene intenciones de incrementar la generación renovable en un horizonte más lejano al cumplimiento de la ley. En caso afirmativo, se sirva detallar las metas y los plazos específicos para la generación renovable luego de 2016.

c. Detalles del contenido del plan energético de Argentina hacia 2030 y los motivos por los cuales no ha sido expuesto a la opinión pública.

d. Exprese el motivo por el cuál la Autoridad Regulatoria Nuclear argentina no se ha sometido a una revisión de pares, de acuerdo al Plan de Acción de Seguridad Nuclear elaborado por el Organismo Internacional de Energía Atómica luego de Fukushima.

e. Informe si Argentina planea la compra de carbón del exterior para el funcionamiento de la Central Termoeléctrica de Río Turbio (CTRT). En caso

negativo, detallar cómo planea cubrirse la demanda anual de la Central Termoeléctrica de Río Turbio (CTRTR).

f. Si sirva detallar el monto y la ejecución del presupuesto destinado a la explotación de gas y petróleo de yacimientos no convencionales en el área de Vaca Muerta, así como la fecha tentativa y el volumen estimado de producción.

g. Si el Poder Ejecutivo tiene previsto enviar al Congreso un proyecto de Ley actualizando el marco regulatorio en materia de administración de los recursos hidrocarburíferos, a partir de un esquema de cooperación entre el Estado Nacional y las provincias.

BLOQUE PROYECTO SUR

543) LEY DE EDUCACION NACIONAL

Instituciones educativas de gestión social y cooperativas

Dado que por la Ley 26.206 de Educación Nacional contempla el reconocimiento de las instituciones educativas de gestión social y cooperativas, se solicita se informe:

a-Cuál es la matrícula inicial en los diferentes niveles educativos que adoptan las instituciones con este tipo de gestión y cuáles son las tasas de egreso y de deserción.

b-Si se tiene conocimiento de que el Consejo federal de Educación haya comenzado a trabajar en una normativa específica que atienda las particularidades de las instituciones de gestión social y cooperativas. Explícite el grado de avance.

RESPUESTA

Matrícula

Año 2013: Educación Común. Resumen

Alumnos por nivel / ciclo de enseñanza del sector de gestión social/cooperativa según división político-territorial

División político-territorial	Nivel / Ciclo de enseñanza								Superior no Universitario
	Inicial			Primaria		Secundaria *			
	Sólo Jardín maternal	Sólo Jardín de infantes	Ambos ciclos	6 años	7 años	Sólo Ciclo básico	Sólo Ciclo orientado	C. básico y C. orientado	
Total País	27.098	18.968	2.672	1.701	376	709	616	1.202	2.555
Ciudad de Buenos Aires									
Buenos Aires									
Catamarca									
Córdoba									
Corrientes									
Chaco	1.390	401	640	233	74	88	71	116	
Chubut									
Entre Ríos									
Formosa	1.601	1.601							
Jujuy	7.358	1.695	1.374	1.021	188	456	377	713	2.555
La Pampa									
La Rioja									
Mendoza	14.770	14.770							
Misiones									
Neuquén									
Río Negro	1.979	501	658	447	114	165	168	373	
Salta									
San Juan									
San Luis									
Santa Cruz									
Santa Fe									
Santiago del Estero									
Tucumán									
Tierra del Fuego									

Fuente: Relevamiento Anual 2013. DiNIECE. Ministerio de Educación.

Realización: 03/06/14 Gestión de la Información y Capacitación

Nota aclaratoria:

Como consecuencia de la no existencia de regulación del sector de gestión social / cooperativo algunas jurisdicciones agrupan los datos de manera conjunta con el sector privado imposibilitando, en estos casos, la identificación de los establecimientos del mismo. Es por ello que no se cuenta con una cobertura del 100% del sector y la matrícula que se informa refiere a las jurisdicciones que han hecho dicha distinción

Tasas

Al no disponerse en la actualidad de información nominal por alumno los indicadores relativos a trayectorias escolares en universos tan pequeños son sujetos a grandes distorsiones, razón por la cual no es posible ofrecer esta información con un grado aceptable de confiabilidad. Cuando se cuente con el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SINIDE), que es un sistema nominal actualmente en desarrollo, será posible brindar esta información.

544) CONECTAR IGUALDAD

Asignación de computadoras y distribución geográfica.

Respecto del Plan Conectar Igualdad se informe a cuántos alumnos de bachilleratos populares se les ha asignado una computadora y cuál es su distribución geográfica.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

FRENTE RENOVADOR

545) INDIGENCIA Y POBREZA

Medición de pobreza-canasta básica alimentaria y total.

En abril de este año el INDEC dejó de publicar indicadores de pobreza e indigencia correspondientes al segundo semestre de 2013. Esto ha traído como consecuencia la proliferación de varios índices de pobreza, por parte de distintos consultores privados, que hacen imposible tener alguna certeza sobre la situación. En su reunión de informes con el Senado usted abordó el tema sin profundizar demasiado. Ha pasado más de un mes y ahora desde la Cámara de Diputados le preguntamos nuevamente:

- a) ¿A qué se debe la discontinuidad en la publicación de las mediciones de pobreza por parte del INDEC?
- b) ¿Por qué se dejó de informar los valores de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total, que sirven para fijar los niveles de indigencia y pobreza, respectivamente?
- c) ¿Cuándo estará disponible esta información para todos los argentinos?

RESPUESTA

Remite a la respuesta de la pregunta 500 del presente informe.

546) POLÍTICA SOCIAL

Reajuste AUH y asignaciones familiares

Atento el incremento inflacionario. Defina: ¿En qué porcentaje y cuándo se reajustarán la AUH y las asignaciones familiares?

RESPUESTA

A partir del 1° de junio de 2014, los titulares de derecho de la AUH que antes percibían \$460 pasarán a cobrar \$644, lo cual implicó un incremento del 40%. Es el quinto incremento de la AUH desde su creación en noviembre de 2009 y el más elevado en términos nominales (anteriormente: sep-10 22,2%; oct-11 22,7%; sept-12, 25,9%; jun-13 35,3%). Esta medida beneficiará a 3.414.759 niños, 82.531 embarazadas y 1.887.920 familias. También se aumentaron los topes de las asignaciones familiares contributivas y la asignación por hijo con discapacidad que se elevó a \$2100.

547) POLÍTICA SOCIAL

Programa Argentina trabaja (Actividades-Beneficiarios-Distribución Geográfica)

Informe el listado de todas las cooperativas del Programa Argentina Trabaja, actividades que realizan, su ubicación geográfica y cantidad de beneficiarios de las mismas?

548) POLÍTICA SOCIAL

Programa Nacional de Seguridad Alimentaria (Beneficiarios-Distribución Geográfica).

¿Cuántas personas están comprendidas en la cobertura del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria? Informe como se distribuye geográficamente la cantidad de beneficiarios del programa.

549) DESNUTRICIÓN

Índice de desnutrición-Asistencia alimentaria-Distribución geográfica

Informe casos de desnutrición registrados, ubicados geográficamente. Indique índices de medición que marquen la calidad de la asistencia alimentaria que reciben las personas bajo estos programas.

550) POLÍTICA EDUCATIVA

Presupuesto y calidad educativa

¿Se prevé aumentar el porcentaje que se destina del PBI para educación o cambiar su manejo ya que se ha perdido notablemente la calidad educativa?

551) EMPLEO PÚBLICO

Sistema de protección integral de discapacitados-vacantes y cargos cubiertos-presupuesto

Informe el nivel de cumplimiento que actualmente tiene la obligación impuesta por el Art. 8 de la Ley N° 22.431, modificada por Ley 25.689, en los distintos organismos del Estado y sujetos alcanzados por la norma. En particular, se solicitan datos actualizados sobre:

- a) La cantidad de vacantes y de cargos cubiertos por personas con discapacidad, respecto de los totales de la planta permanente y transitoria y la cantidad de personas discapacitadas contratadas bajo cualquier modalidad, respecto del total de los contratos existentes, al día de la fecha.
- b) El presupuesto destinado para la incorporación de personas con discapacidad en estos ámbitos.
- c) Si las empresas del Estado y privadas concesionarias de servicios públicos cumplen con el cupo laboral del 4 por ciento. De no ser así, informe que sanciones se han aplicado.

RESPUESTA:

a) Mediante Decreto N° 312/2010 se estableció el Sistema de Información para el control del registro y actualización de los cargos y contratos desempeñados por Personas con Certificado Único de Discapacidad. Dicho Sistema a cargo de esta Jefatura a través de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa produce semestralmente el Informe correspondiente ubicable en la dirección

http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes_estadisticas/docs/

El más reciente correspondiente al 2° Semestre de 2013 registra que el cumplimiento en las jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas integradas al Presupuesto Nacional el porcentaje de Personas en tal condición representan el 1,02% del total (1.678 sobre 163.709 trabajadores estatales). En el ámbito de aquellas entidades descentralizadas no integradas al Presupuesto Nacional el porcentaje.

b) El clasificador presupuestario vigente no prevé la identificación de una partida específica para el personal con discapacidad. En la Administración Pública Nacional, la totalidad de los gastos en personal (planta permanente, planta transitoria o contratados) se encuentran contemplados en el Inciso

1- Gastos en Personal, que actualmente alcanza la suma de \$94.666.000.000.

552) PRO.CRE.AR PROVINCIA CHUBUT

Cantidad de créditos otorgados-viviendas terminadas y en ejecución

Indique en forma discriminada, cantidad de créditos otorgados, cantidad de viviendas terminadas, viviendas en ejecución, ampliaciones, refacciones y compra de vivienda nueva en la Provincia de Chubut a través del Pro.Cre.Ar. Especifique ubicación, terreno, monto invertido y porcentaje de ejecución presupuestaria en cada caso.

553) POLÍTICA SOCIAL

Distribución geográfica Programa Ellas Hacen.

Informe cuántas mujeres por provincia accedieron hasta la fecha, al Programa “Ellas Hacen”, destinado a madres solas con hijos menores de 18 años a cargo que viven en situación de vulnerabilidad en villas o barrios emergentes.

554) ASUNTOS GREMIALES

El nivel de conflictividad entre el Gobierno y los gremios del transporte ferroviario impacta negativamente a miles de usuarios que sufren cotidianamente retrasos, inseguridad y mala prestación del servicio. En el tren Sarmiento se registraron desde principios de año 127.900 horas de paro. Los trabajadores de esta línea se encuentran en paro (11/5/14) y anuncian que se puede extender toda la semana si no hay respuestas del Gobierno. También el tren San Martín estuvo de paro - en el tiempo señalado - en reclamo de medidas de seguridad.

- a) ¿Qué respuestas estructurales está dando el Gobierno para resolver los conflictos con los gremios ferroviarios y garantizar la prestación del servicio en tiempo y forma a los usuarios?
- b) ¿Cómo esperan resolver el conflicto actual con la línea Sarmiento?
- c) ¿Qué responsabilidad le cabe al titular del Ministerio de Interior y Transporte?

RESPUESTA:

a) y c)

Este Ministerio llega a la conclusión de que nada tiene que aportar a los incisos a y c de la pregunta, los que corresponden al Ministerio de Transporte, y responderá sobre el estado del conflicto gremial planteado con relación al inciso b)

RESPUESTA:

Los reclamos del Delegado en la línea Sarmiento de Unión Ferroviaria básicamente son 3:

- Resarcimiento por pase al Estado
- Reliquidación de los "Tickets" Ley 26.341
- Aumento salarial y participación en la paritaria 2014

*Respecto del llamado Resarcimiento, ya se expidió la Secretaria de Transporte y el Ministerio de Trabajo, diciendo que no corresponde y que esta agotada la vía administrativa.

*Respecto a los Tickets, la conducción de la la Unión Ferroviaria está negociando con las empresas, las diferencias que pudieran existir al respecto.

*Respecto al aumento salarial del 2014, el inicio de la paritaria es el próximo miércoles 4 de junio a las 15 ,30 horas y participan los 4 gremios ferroviarios. Hay que aclarar que la representación gremial en la paritaria y la designación de paritarios, es exclusiva facultad y responsabilidad de cada sindicato con personería gremial. Es decir que la designación de cualquier trabajador como paritario, es una cuestión interna del Sindicato.-

Respecto a la particularidad del reclamo de la Línea Sarmiento de la UF, se dictó la conciliación obligatoria el 19 de mayo de 2014 y aún se encuentra vigente y en proceso de trámite.

555) AFSCA

Ley de medios-

¿Qué tiene para decir el Gobierno Nacional acerca de la judicialización de la opinión del periodista Juan Pablo Suárez bajo cargos de sedición y terrorismo en Santiago del Estero? ¿Cómo se condice la libertad de expresión abanderada por la Ley de medios con la aplicación de la Ley Antiterrorista en función de reprimir o callar la opinión de este periodista que sólo cumplió con cubrir la jornada de reclamos salariales de la policía santiagueña?

RESPUESTA:

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no regula los contenidos de los medios, por lo tanto nada tiene que ver con acciones derivadas a partir de las opiniones o las informaciones de los y las periodistas.

El Estado nacional responde por sus actos y no por los que sean generados a partir de decisiones del resto de las jurisdicciones. Ninguna dependencia del Estado nacional ha realizado denuncias en el marco de la ley 26.734, desde que ésta fuera sancionada.

Por otra parte, la aplicación de las leyes, en el marco de la Democracia, corresponde al Poder Judicial, que oportunamente evaluará si existe delito y en el marco de qué leyes.

Finalmente, las acciones del Estado nacional a favor de la libertad de expresión son públicas y reiteradas, y en ese sentido debe recordarse el testimonio del relator de la Organización de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión, Frank La Rue, acerca de cómo la ley 26.522 favorece la pluralidad y la libertad de expresión.

556) COMUNICACIONES

Servicio de telefonía móvil-controles CNC y regulación-Programa Televenta

- a) Explique los motivos por los cuales aún no se ha procedido a declarar a la telefonía móvil como Servicio Público.
- b) Si solo se toma como muestra a Telecom Argentina que, según el balance que la compañía presentó en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, logró ganancias por \$ 906 millones en el último trimestre. ¿Cómo se explica que, pese a las constantes denuncias de usuarios por mal servicio, las empresas de telefonía celular continúen en tan alto grado de incumplimiento en sus servicios y de reclamos formales?
- c) Entendiendo que existen localidades del interior del país que no cuentan con ese servicio. Explique si la CNC, u otro organismo nacional ha realizado gestiones para solucionarlo.
- d) Explique qué controles efectúa la CNC u otro organismo que corresponda sobre las empresas que ofrecen servicios de contenidos utilizando líneas móviles (mediante SMS o sistema de mensajes afines). Explique y detalle si se ha aplicado alguna sanción.
- e) Explique si existen controles o regulación sobre los programas de formato “envíe SMS y gane” que se emiten por TV durante los horarios nocturnos. Si existe un registro de empresas que ofrecen estos concursos y si existen denuncias o reclamos al respecto.
- f) Explique porque, ante la evidencia de tratarse de un juego de azar y pese a ofrecerse burdamente como “programa de televenta”, no existe ninguna intervención de Lotería Nacional u otro ente regulador del juego.

RESPUESTA:

a) La Secretaría de Comunicaciones sigue atentamente los proyectos presentados en el ámbito legislativo relacionados a la materia. Cabe destacar la complejidad de los mismos ya que los proyectos formulados son diversos y se está llevando a cabo el análisis de cada uno en particular.

En la actualidad, la telefonía móvil tiene una estructura cada vez más amplia: antes se limitaba solamente a la comunicación por voz pero con el avance tecnológico el servicio se fue diversificando y en la actualidad la comunicación

móvil cuenta con distintas prestaciones, por ejemplo el envío de SMS y la transmisión de datos. Por este motivo, requiere de un tratamiento más profundo.

Trabajamos arduamente en el marco regulatorio para mejorar la calidad de las telecomunicaciones en su totalidad. En este sentido, hemos generado la Resolución 5/2013 que aprueba el reglamento de calidad de los servicios de telecomunicaciones; las Resoluciones 26/2013, tasación por segundo, y la 21/2013, sobre derechos de usuarios de comunicaciones móviles, entre otras acciones para fomentar la competencia y las inversiones por parte de las empresas, para generar una mayor calidad del servicio. Por todo lo mencionado, estamos en proceso de mejorar la normativa, no obstante continuaremos la tarea de analizar los proyectos.

Paralelamente al análisis de proyectos de ley, se está llevando a cabo un estudio de situación respecto de los países en los que la telefonía móvil es un servicio público. Cabe destacar que si bien en algunos países está declarado como servicio público, la tarifa no está fijado por la autoridad regulatoria.

Por último, se han analizado otros servicios que han sido declarados servicio público y se contempla que la mera definición y el establecimiento de tarifas mediante audiencia pública no garantiza la competencia real, como puede observarse en los servicios de agua, gas y luz.

Es por eso que la Secretaría de Comunicaciones continúa analizando los proyectos presentados en el ámbito legislativo, las experiencias internacionales y el desarrollo de otros servicios a nivel nacional para así avanzar en el marco regulatorio propicio para brindar a los argentinos una mejor comunicación móvil en todo el país.

b) Cabe remitirse a la respuesta de la pregunta N° 31 del presente informe, donde se realiza un breve diagnóstico sobre las características de los servicios prestados por las empresas de telefonía celular y la fuerte actividad desarrollada por el Estado Nacional en la regulación del sector en pos del mejoramiento de la calidad de los distintos servicios. No obstante, es importante destacar la tarea de los distintos organismos públicos abocados a la regulación y control del sector, como así también al detallado seguimiento de los planes de inversión presentados por las empresas. Dentro de sus competencias, la Comisión Nacional de Comunicaciones cuenta con la posibilidad de aplicar distintas sanciones en los casos de irregularidad en el servicio o incumplimiento de alguna norma por parte de las licenciatarias. En este sentido, y ya que se trae a colación el balance presentado por la empresa Telecom a la Bolsa de Comercio, cabe citar a la propia empresa que en dicho balance marca la pauta del crecimiento de las sanciones en el último año:

“A partir del ejercicio 2013, la CNC incrementó su actividad sancionatoria considerablemente, aumentando la cantidad de imputaciones y sanciones, así como la valorización individual de estas últimas. En numerosos casos las sanciones impuestas a partir del ejercicio 2013 han

duplicado su valor económico respecto de las impuestas a la Sociedad en períodos anteriores por las mismas supuestas infracciones.

Como consecuencia de ello y más allá de los argumentos de defensa presentados por la Sociedad en sede administrativa, la cantidad de sanciones e imputaciones recibidas en 1Q14 vs. 1Q13 (medidas en términos de supuestas infracciones) se incrementaron un 43% y 486%, respectivamente. De tal modo, el cargo a resultados del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2014 por contingencias de naturaleza regulatoria en Telecom Argentina se ha incrementado considerablemente...”

c) En el Pliego de Bases y Condiciones Decreto N° 1461 se establecieron las zonas de cobertura obligatoria en el interior del país.

No obstante a partir de la resolución SC N° 5/2013 por su artículo 7° se obliga a los prestadores que disponer de mapas en los cuales se indique el Área de Prestación de cada servicio ofrecido. Es importante destacar que en el artículo 3° se define al Área de Prestación del Servicio a la zona geográfica dentro de la cual el Prestador garantiza brindar los Servicios de Telecomunicaciones ofrecidos, en condiciones de regularidad, continuidad y calidad, conforme los criterios y parámetros establecidos en el presente.

Del juego armónico de las normas citadas, se advierte claramente que la obligación de los prestadores, excede ampliamente las zonas de cobertura obligatoria establecida en el Pliego.

Asimismo, por Resolución SC N° 12/2013, se declaró la apertura del procedimiento previsto para la Elaboración Participativa de Normas, aprobado por el artículo 3° del Decreto N° 1172 /2003, con relación al Proyecto de Reglamento de Usuarios de los Servicios de Comunicaciones Móviles que como Anexo I integra dicha resolución.

En el citado Proyecto de Reglamento, en el Título V – “Prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles” el Artículo 38 establece: “... Los Prestadores deben asegurar al Usuario la prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles de acuerdo con los requisitos de calidad establecidos en la normativa vigente, en los términos y en las condiciones del respectivo Contrato de Prestación del Servicio.”

d) Los servicios de contenidos, exceden las competencias específicas de la Comisión Nacional de Comunicaciones y de la Secretaría de Comunicaciones, de conformidad con el Decreto 1185/90.

No obstante, si la deficiencia proviene de una dificultad en el servicio, en la línea, o en la señal, esa anomalía es competencia de ese Organismo.

Cabe señalar que se han adquirido última tecnología para poder efectuar los controles mencionados, a cargo del Área de Control- APTCT.

Para el supuesto que se refiere a los Mensajes No Deseados – vulgarmente conocidos como SPAM - el proyecto de Reglamento de los usuarios de Comunicaciones Móviles prevee en su artículo 57 que “El envío de mensajes a través de redes de Servicios de Comunicaciones Móviles con fines publicitarios o comerciales mediante cualquier número de acceso, debe contar con la autorización previa y expresa del usuario. La negativa de respuesta del usuario en un plazo de VEINTICUATRO HORAS (24) se entenderá como negativa a recibir mensajes con fines publicitarios o comerciales.”

e) Si bien tenemos registros de todos los licenciatarios de Servicios de Telecomunicaciones y todos los servicios que prestan, entre ellos el Servicio de Valor Agregado, se reitera que estos temas son ajenos a la prestación del servicio de los operadores de telecomunicaciones si bien utilizan su plataforma. Por lo tanto, no es competencia de Secom o CNC.

En cuanto a reclamos de usuarios no contamos con ese grado de detalle en esta temática específica.

f) No es competencia de la Secretaría de Comunicaciones.

557) TRABAJO Y EMPLEO

Nivel de empleo en la industria manufacturera-distribución por provincia y por sector

¿Cuál es el impacto que ha tenido la caída en el nivel de actividad económica interna, principalmente en la industria manufacturera sobre el mercado laboral? Se solicita información por provincia y por sector productivo.

558) TRABAJO Y EMPLEO

Datos y estadísticas

¿Cuáles son los últimos datos existentes en poder del Ministerio de Trabajo, útiles para "la elaboración de estadísticas, estudios y encuestas que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática del trabajo, del empleo, la capacitación laboral, los ingresos y la seguridad social"?

RESPUESTA:

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales produce y analiza un amplio

conjunto de información sobre la situación del mercado de trabajo, la evolución de los salarios y la negociación colectiva, entre otras temáticas vinculadas al mundo laboral. A continuación se enumeran las principales áreas de estudios desarrolladas, con sus respectivos vínculos al sitio donde se pueden acceder a los contenidos. En cualquier caso, la mayoría de los contenidos se encuentran publicados en el sitio web del Ministerio de Trabajo, en la sección Informes y Estadísticas (<http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/index.asp>).

- **Encuesta de Indicadores Laborales:** esta encuesta releva mensualmente a cerca de 2.300 empresas en ocho centros urbanos. La misma tiene como objetivo evaluar la dinámica del empleo asalariado registrado. Entre sus temáticas se incluye la evolución de las incorporaciones, desvinculaciones, despidos y suspensiones. Además, permite evaluar la demanda satisfecha e insatisfecha de personal por parte de las empresas. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/eil/index.asp>
- **Boletín de Estadísticas Laborales:** compila un amplio conjunto de indicadores provenientes de distintas fuentes de información desarrolladas por este Ministerio y por el INDEC. Incluye indicadores laborales sobre mercado de trabajo, ingresos y costos laborales, programas de empleo y capacitación, negociación colectiva, seguimiento del Plan Nacional para la Regularización del Trabajo, seguridad social, riesgos del trabajo y trabajo infantil. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/bel/index.asp>
- **Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial:** sistema de información basado en registros administrativos, que permite monitorear permanente de la demografía de empresas, del empleo, las trayectorias laborales y las remuneraciones de los asalariados registrados. Entre sus productos se encuentran: Informes trimestrales sobre “Dinámica del empleo y rotación de empresas”; boletines estadísticos (anual de empleo registrado y empresas, trimestral de empleo registrado, provincial de empleo registrado y empresas, mensual de remuneraciones de trabajadores registrados del sector privado) y evaluaciones de impacto de políticas de empleo. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/oede/index.asp>
- **Estudios sobre la dinámica de la negociación colectiva:** a partir de la información originada en los convenios y acuerdos colectivos homologados o registrados en este Ministerio, se analiza la evolución de la negociación

colectiva en sus rasgos principales: ritmo negocial, ámbito de aplicación, rama de actividad económica de los convenios y acuerdos, nivel de negociación, cláusulas pactadas, estructura salarial y representación sindical en la negociación colectiva, entre otros datos. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/negCol/index.asp>

- **Conflictos laborales:** se registra la información mensual de los conflictos laborales que tuvieron lugar en el territorio nacional a partir de la consulta diaria de más de 120 medios electrónicos disponibles en internet. Se realizan informes trimestrales, semestrales y anuales con datos agregados considerando para su análisis las siguiente variables de clasificación: ámbito institucional del empleador, actividad económica, nivel de agregación, localización geográfica, orientación del reclamo, actor sindical, autoridad de intervención, tipo de conflicto, tipo de acción y duración de la acción. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/ConLab/>
- **Trabajo infantil y adolescente:** sobre esta temática existe el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA), que tiene entre sus objetivos: estudiar la magnitud, distribución, características, causas y consecuencias del trabajo infantil a nivel nacional y provincial/regional; producir, analizar y difundir información cuantitativa y cualitativa sobre el trabajo infantil y adolescente en Argentina y sus regiones, como insumo para la formulación de políticas para prevenir y erradicar el TI y promover articulaciones entre actores gubernamentales y no gubernamentales. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/otia/index.asp>
- **Revista de Trabajo:** publicación que tiene el objetivo de contribuir a la discusión sobre la realidad laboral y la formulación de políticas. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/revista/index.asp>
- **Publicación «Trabajo, Ocupación y Empleo»:** publicación que incluye los artículos elaborados en el marco del Ministerio de Trabajo sobre la situación del mercado de trabajo, la evolución de los salarios y la negociación colectiva, entre otras temáticas vinculadas al mundo laboral. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/toe/index.asp>

- **Encuesta Nacional de Protección y Seguridad Social (ENAPROSS):** medición sobre las diferentes dimensiones que configuran la Protección Social en forma integrada, entre otras, el acceso a bienes sociales como vivienda, infraestructura de saneamiento, trabajo, cuidado de la salud, educación, jubilación, pensiones y asignaciones familiares, etc. El objetivo de la ENAPROSS es analizar el alcance, la cobertura y la focalización de las distintas políticas y acciones que conforman el Sistema de Protección Social vigente en la Argentina. En el mes de junio de 2014 se publicará el documento de análisis de los resultados, la información estadística más relevante y la base usuaria.

559) ENERGÍA

- ¿Qué políticas específicas planteará el Gobierno para abordar el déficit energético de U\$S 5.000 millones en el 2013 que se elevaría a U\$S 9.000 millones este año en un contexto de caída de reservas internacionales y depreciación real de la moneda nacional?
- Teniendo en cuenta la falta de inversiones en el sector eléctrico por parte del gobierno en la última década, las crecientes y onerosas importaciones de gas de Bolivia y el creciente costo de generación eléctrica versus un sistema de subsidios ineficiente, regresivo e insostenible, ¿cuál es la estrategia del gobierno para llevar adelante las inversiones necesarias de refuerzo del tendido eléctrico? ¿Cuáles serán las fuentes de financiamiento?
- Informe el volumen de gas natural, petróleo y derivados importados durante el año 2013 a la fecha, precio CIF y país de origen de dicha importación.
- Informe el estimativo de volúmenes de gas natural, petróleo y derivados que se pretendan importar durante lo que resta del presente año. Precio CIF estimado y origen.

560) YPF

Programa de Propiedad participada

¿Está dentro de los planes del Gobierno reconocer la deuda que existe desde el año 1993 con los casi 25 mil ex agentes de YPF, la cual responde a las acciones Clase C del Programa de Propiedad Participada?

RESPUESTA

El derecho de los ex-trabajadores fue reconocido por la Corte Suprema en el caso "Antonucci" (Fallos, 324:3876) y luego por el Congreso, que mediante la Ley 25.471 dispuso una indemnización económica a favor de ex agentes de YPF S.E. que se encontraren en relación de dependencia al 1° de enero de 1991.

La Ley 25.471 reconoce por parte del gobierno nacional una indemnización económica a favor de los ex agentes de Y.P.F. S.E., que no hayan podido acogerse al Programa de Propiedad Participada, por causas ajenas a su voluntad, o en razón de la demora en la instrumentación del mismo, o que, incorporados, hubiesen sido excluidos. La indemnización resulta de valuar las siguientes pautas: a) La cantidad de acciones que cada ex agente hubiera debido percibir según las pautas del artículo 27 de la Ley 23.696, sobre la base de los datos de ingreso y egreso —si correspondiere—, estado de cargas de familia y nivel salarial al egreso, categoría laboral y antigüedad en la empresa; b) La diferencia económica entre el valor de libros de tales acciones —el que hubieran debido saldar los ex agentes—, y el valor de mercado, descontadas las eventuales comisiones financieras por su venta.

Asimismo, se aclara que en todo momento la obligación frente a los ex-trabajadores fue asumida por el Estado Nacional y no por YPF S.E.

561) SUBSIDIOS

Política de distribución de subsidios

¿Tienen previsto algún tipo de modificación en la política de distribución de los subsidios en lo que respecta especialmente a los servicios públicos?

562) OBRAS PÚBLICAS CHUBUT-SANTA CRUZ

Obras hidráulicas de infraestructura

¿El Gobierno tiene previsto obras de infraestructura para dar solución a corto plazo, a los problemas de falta de agua que existen a la zona sur de Chubut y la zona norte de Santa Cruz?

RESPUESTA:

El Gobierno Nacional financia la construcción del sistema Lago Musters - Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia, en las provincias de Santa Cruz y Chubut. El sistema incrementará la distribución de agua en un 40% a las ciudades de Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia. La obra contempla una planta, acueducto, estaciones de bombeo, que ya han sido detalladas en informes anteriores. Tiene un plazo de obra previsto de 2 años y se realiza gracias a una inversión de \$ 329 millones.

563) OBRAS VIALES -

Licitación Ruta Nacional 7-

a) Cuál es el estado de la licitación pública N° 9/2014 de la Autovía Ruta Nacional N° 7 - Provincia de Buenos Aires?

1. Tramo: San Andrés de Giles - Junín
2. Sección: Chacabuco (KM 219,00) - Junín (KM 258.70).
3. Presupuesto oficial: \$ 587.054.695.-
4. Plazo de la obra 24 meses.

b) A la fecha 16/04/2014 se realizó la apertura de sobres con las ofertas de 4 empresas por lo que se solicita por medio de la presente información sobre el proceso de evaluación de las mismas. Específicamente se quiere saber si ya se ha tomado alguna decisión respecto de la adjudicación de la licitación a alguna de las empresas que realizaron las ofertas o, en su defecto, cuál es el plazo restante para concretar la adjudicación?

RESPUESTA:

Ver respuesta 198 del presente informe.

564) OBRAS PÚBLICAS

Informes de estado de avance de Obras Públicas

Informe el estado de avance de las siguientes obras:

TIPO	LOCALIZACION EXACTA	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	ORGANISMO NACIONAL CON EL QUE SE ENCUENTRA TRAMITANDO LA OBRA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Arboleda La	Redes de Agua y Cloacas Barrio La Arboleda	Ejecución de servicios: Agua y Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Bardas Las	Redes de Electricidad y Gas Barrio Las Bardas	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Arboleda La	Cordón Cuneta Barrio La Arboleda	Ejecución de infraestructura: Cordón Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION

SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Las Bardas	Redes de Agua, Cloacas y Cordon Cuneta Barrio Las Bardas	Ejecución de servicios: Agua, Cloacas y Cordon Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Barrios El Don Bosco y 160 Viviendas	Construcción de veredas Barrio Porvenir, Don Bosco y 160 viviendas	Completamiento de veredas en el Barrio Porvenir, Don Bosco y Barrio 160 viviendas	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Parque de la Ciudad	Veredas en el Parque de la Ciudad	Ejecución de veredas y senderos en el parque de la Ciudad.	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Alta Tensión	Redes de Agua y Cloacas Barrio Alta Tensión	Ejecución de servicios: Agua y Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Barrio Comercio 4	Junta Vecinal Barrio Comercio y Sede Municerca	Ejecución de Edificio para el funcionamiento conjunta de Junta vecinal y Sede Municipal en el Barrio Comercio	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio La Arboleda	Redes de Electricidad y Gas Barrio La Arboleda	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Alta Tensión	Cordon Cuneta Barrio Alta Tensión	Ejecución de infraestructura: Cordon Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 1	Red de Cloacas Barrio San Miguel Norte 1	Ejecución de servicios: Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Nuevo Chubut	Nexo Cloacal Barrio Nuevo Chubut	Ejecución de servicios: Nexo Cloacal	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Nuevo Chubut	Redes de Agua y Cloacas Barrio Nuevo Chubut	Ejecución de servicios: Agua y Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 2	Red de Cloacas Barrio San Miguel Norte 2	Ejecución de servicios: Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Nuevo Chubut	Cordon Cuneta Barrio Nuevo Chubut	Ejecución de infraestructura: Cordon Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION

CONECTIVIDAD URBANA	Avenida Juan B. Justo desde Moreno a Hansen	Construcción y renovación de Cordones Cuneta Av. Juan B. Justo	Ejecución de infraestructura: Cordon Cuneta nuevo y a reemplazar	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Planta de Tratamiento Norte	Ampliacion Estación PTN (exclusa)	Construcción de Exclusa reguladora	ENHOSA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 1	Cordón Cuneta Barrio San Miguel Norte 1	Ejecución de infraestructura: Cordon Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Alta Tensión	Redes de Electricidad y Gas Barrio Alta Tensión	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Barrio viviendas 160	Intertrabado Barrio Viviendas 160	Ejecución de pavimentacion de intertrabado en pasajes peatonales y estacionamiento Barrio 160 viviendas	INFRAESTRUCTURA NACION
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Barrio Nuevo Chubut	CIC - Barrio Nuevo Chubut	Construcción de un Centro de Integración Comunitaria	DESARROLLO SOCIAL
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Calles Mitre, 28 de Julio, Zar y Belgrano	Remodelación Plaza San Martin	Remodelación de Plaza	INFRAESTRUCTURA NACION
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Calles Mitre, 28 de Julio, Zar y Belgrano	Nuevo edificio para el Concejo Deliberante	Construcción del nuevo edificio para el Consejo Deliberante	INFRAESTRUCTURA NACION
VIVIENDAS MEJORAMIENTOS BARRIALES Y	Barrio Agustín Pujol	50 VIVIENDAS DE 44 M2 Barrio Pujol	Construcción de viviendas	DESARROLLO SOCIAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Pujol	Estación Transformadora Pujol e Interconexion - 1° Etapa	Construcción Estación transformadora de MT	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Casco Urbano de la ciudad	PAVIMENTO 300 CUADRAS- PUERTO MADRYN	Pavimentación de calles de la ciudad	VIVIENDA NACION
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	Barrio Porvenir El	Biblioteca Popular "Porvenir" El	Construcción de Biblioteca Popular	PROMHIB

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	Av. Juan Muzzio y Gob. Fontana	SUM Colegio Municipal de Pesca (2da. Etapa)	Terminación SUM	PROMHIB
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	Av. Juan Muzzio y Necochea	Jardín Maternal Municipal Barrio El Porvenir	Construcción de Centro Educativo	INFRAESTRUCTURA NACION
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	Barrio Galina Gob.	Jardín Maternal Municipal Barrio Galina	Construcción de Centro Educativo	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 2	Cordón Cuneta Barrio San Miguel Norte 2	Ejecución de infraestructura: Cordón Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Nuevo Chubut	Redes de Electricidad y Gas Barrio Nuevo Chubut	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 2	Redes de Electricidad y Gas Barrio San Miguel Norte 2	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 1	Redes de Electricidad y Gas Barrio San Miguel Norte 1	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Pujol	Red y nexo Agua Potable - Sector conexo Barrio Pujol	Ejecución de servicios: Redes y nexo de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Estivariz y Piedrabuena	Completamiento Estación Transformadora Estivariz 10 MVA	Completamiento de ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Pujol	Cisterna 2.500 m3 - Barrio Pujol	Construcción de cisterna y nexo	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Av. del Trabajo e/ Colombia y Costa Rica	Construcción desarenador Estación Pretratamiento Norte	Construcción de obra civil y electromecánica	INFRAESTRUCTURA NACION
VIVIENDAS Y MEJORAMIENTOS BARRIALES	Barrio Presidente Perón	Promeba B° Pte. Peron 2Da. Etapa	Consolidación Urbana	PROMEBA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Av. Irigoyen e/ Fuerte San José y el Mar	Desagüe Pluvial Irigoyen	Construcción de pluvial por conducto	SSRH

SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Río Chubut a Planta Potabilizadora	Acueducto Toma Planta potabilizadora	Optimización de acueducto	ENHOSA
OTRAS OBRAS	Rambla costera e/ Irigoyen y Av. Gales	DESARROLLO URBANO DEL FRENTE COSTERO - Irigoyen a Av. GALES	Remodelación urbana	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Centro comercial administrativo	Reconversión de los semaforos vehiculares	Cambio de sistema lumínico en semáforos	MINISTERIO DE PLANIFICACION (PRONUREE)
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Quintas del Mirador	Ampliación de Redes Agua Potable - Quintas del Mirador	Ejecución de servicios:Redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Acceso Norte	Generación de suelo urbano con servicios - Barrio Acceso norte - Red de agua	Ejecución de servicios:Redes de agua potable y cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Barrio Acceso Norte	Cordenes Cuneta Barrio Acceso Norte	Sistema de escurrimiento superficial	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Acueducto reserva oeste - Parques	Remediación Acueducto a Parques Industriales	Renovación y arreglo de acueducto	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Acceso Norte	Generación de suelo urbano con servicios - Barrio Acceso norte - Red de electrica	Ejecución de servicios:Redes de energía y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Entre ET Oeste y Estivariz	LMT entre ET Oeste y ET Estivariz	Interconexión entre ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Entre ET Norte y Derbes	Vinculación ET Norte y LMT entre ET Norte y ET Derbes	Interconexión entre ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector norte de la ciudad	Ampliación de Redes Agua Potable - Zona Norte	Ejecución de servicios:Redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Sur de la ciudad	Red Cloacal Curva del Indio y Nexo EPTS	Ejecucion de servicios:Cañerías y bocas de	ENHOSA

			registro cloacales	
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Roque González	Cisterna 5.000 m3 - Barrio Roque González	Construcción de cisterna y nexos	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Norte y Oeste de la ciudad	ESTACIONES DE BOMBEO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y CISTERNA, ZONA NOROESTE	Ejecución de servicios:Cañerías troncales de agua potable	ENHOSA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Desde la EPTN a PTN	Repotenciación cañería de impulsión Sistema Cloacal a PTN	Optimización cañería y sistema de bombeo	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
OTRAS OBRAS	Calle 28 de Julio e/ Roca y M. A. Zar	Peatonal 28 de Julio	Remodelación urbana	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Parque Industrial Pesado	Cisterna 5.000 m3 e interconexión - Zona Parque Industrial	Ejecución de servicios: Construcción de cisterna y nexos	ENHOSA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Acueducto Trelew- Madryn	Remodelación de la Estación Loma María	Mejoramiento electromecánico y obra civil	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Entre ET Centro y Sur	LMT entre ET Centro y ET Sur	Interconexión entre ET	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Parque Industrial Pesquero	Ampliación de Redes Agua Potable - Parque Industrial Pesquero	Ejecución de servicios:Redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector centro de la ciudad	Subterranización LBT en zona céntrica	Redes de BT	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Acueducto Trelew- Madryn	Remodelación alimentación baja tensión rebombeo	Mejoramiento electromecánico y obra civil	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector centro de la ciudad	Subterranización LMT en zona céntrica	Ejecución de servicios:Redes de MT	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Rucalhue	Renovación de redes de agua potable - Barrio	Renovación de redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACIONAL

		Rucalhue		
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Rucalhue	Renovación de redes cloacales - Barrio Rucalhue	Ejecución de servicios:Redes cloacales	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Planta Potabilizadora de Puerto Madryn	Remodelación de la Planta Potabilizadora	Remodelación de obra civil y electromecánica	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Av. Juan XXIII	Relocalización Estación Transformadora Juan XXII y Vinculación	Relocalización de ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Distintos barrios de la ciudad	Obras generales de distribución de Media y Baja Tensión	Redes de MT y BT	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Av. Kenneth Woodley	Cisterna 1.000 m3 y nexos - Barrio Acceso Norte	Construcción de cisterna y nexos	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Acueducto Trelew- Madryn	Nueva Estación de Rebombado	Construcción de estación de bombeo acueducto	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Oeste de la ciudad	Estación Transformadora Oeste e Interconexión	Construcción Estación transformadora de MT	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Urbanización Ex Tierras de la Armada	Cisterna 1.000 m3 y nexos - Barrio Zona Sur	Construcción de cisterna y nexos	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Derbes y Muzzio	Relocalización Estación Transformadora Derbes y Vinculación	Relocalización de ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Toma actual en el Río Chubut	Remodelación Toma Río Chubut	Mejoramiento electromecánico	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Sur de la ciudad	Estación Transformadora Sur y Vinculaciones 132 y 33 KV	Construcción Estación transformadora de MT	INFRAESTRUCTURA NACION

SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Centro histórico de la ciudad	Renovación y Ampliación Redes de Agua Potable - Área centro	Ejecución de servicios: Redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Sur de la ciudad	Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Sur	Contrucción de Planta Tratamiento	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Recorrido Sur Norte de la ciudad	Acueducto Circunvalación	Ejecución de servicios: Cañerías troncales de agua potable	ENHOSA

565) IMPACTO AMBIENTAL

Construcción de Represa Gobierno de Chile

En torno a la situación derivada de la futura construcción de las Represas por parte de la República de Chile en la cuenca de los Ríos Manso y Puelo, y teniendo en cuenta la posibilidad de que esto ocasione daños ambientales en nuestro país. Explique cómo se ha procedido y cual el estado del estudio a la respuesta brindada por la Cancillería Chilena. Defina si existen plazos para que se llegue a una definición argentina respecto al asunto.

RESPUESTA:

En el marco del Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos al Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Medio Ambiente de 1991, ambos países acordaron formar un Grupo de Trabajo sobre Recursos Hídricos Compartidos. La delegación argentina que participa en los trabajos del Grupo está conformada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Cancillería, coordinada por esta última.

En 2012 Chile informó sobre el proyecto de Central hidroeléctrica de Pasada "Mediterráneo", en el río Manso, subcuenca del río Puelo, Región de Los Lagos. Ese mismo año, en respuesta a un requerimiento de la Cancillería argentina, el gobierno chileno comunicó oficialmente a la Embajada argentina en Santiago el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de Chile del proyecto de construcción de una Central Hidroeléctrica de Pasada por parte de la empresa Mediterráneo S.A. y envió los principales documentos del expediente relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

El tema se incluyó en la agenda y fue considerado en la XII Reunión del Grupo de Trabajo y la XIV Reunión del Grupo de Expertos sobre Recursos Hídricos

Compartidos, realizadas el 23 de octubre de 2012, en formato de videoconferencia.

A partir del análisis de la documentación oportunamente remitida por Chile, por parte de los organismos técnicos competentes que participan en los trabajos mencionados anteriormente -la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; y el Ministerio de Relaciones Exteriores-, en enero de 2014 la Cancillería argentina realizó un nuevo pedido de información sobre el proyecto al gobierno chileno, al considerar insuficiente la información recibida hasta el momento para evaluar su impacto sobre nuestro país.

El 30 de abril del corriente año, la Cancillería chilena respondió a las consideraciones preliminares enviadas por la Embajada de la República Argentina. Las respuestas proporcionadas se encuentran actualmente bajo análisis de los organismos nacionales competentes.

566) FERROCARRILES

Ferrocarril Transpatagónico

Informe si el Poder Ejecutivo cuenta con algún estudio de pre factibilidad para la construcción y funcionamiento del Ferrocarril Transpatagónico uniendo las provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz con el resto del sistema ferroviario nacional.

567) ENERGÍA

Tarifas diferenciadas GNE región patagónica.

Si existieron avances respecto al reclamo de la Senadora di Perna sobre si el Poder Ejecutivo considera implementar tarifas diferenciadas para el Gas Natural Envasado en recipientes superiores a 15 kilogramos (cilindros), y a granel para ser utilizados en Zeppelín de uso domiciliario, para la región patagónica.

568) PAUTA OFICIAL

Criterio de asignación de pauta oficial-Montos

a) ¿Cuáles fueron los montos destinados a publicidad oficial y cuáles fueron los criterios de otorgamiento? Sírvase especificar detalladamente la pauta oficial destinada a cada uno de los medios de comunicación (de alcance nacional,

provincial y municipal) y cuáles fueron los criterios para dicha asignación. Idem para el caso de los organismos descentralizados.

b) ¿Cuáles son las medidas adoptadas para mejorar los niveles de transparencia en la asignación de la publicidad oficial?

RESPUESTA:

A) La información podrá ser consultada en la página web de esta Jefatura de Gabinete de Ministros ([Inicio](#) > [Información Pública](#) > Campañas Institucionales de Publicidad). Cabe aclarar que la correspondiente al segundo semestre de 2013 se halla en proceso de sistematización.

Sobre criterios de distribución ver respuesta al punto A) – pregunta 197.

B) Actualmente se cumple acabadamente con el principio de transparencia procediendo a publicar en la página web de la Jefatura de Gabinete de Ministros (<http://www.jgm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=196>) en forma periódica, tanto la totalidad de los fondos destinados a publicidad oficial como sus destinatarios, por medio, rubro y organismo solicitante

Asimismo la Secretaría de Comunicación Pública está sujeta a verificación de los organismos de control externo e interno establecidos por la Ley 24156 e informa sobre todos sus actos cada vez que es requerida cumpliendo la normativa vigente en cuanto a transparencia, establecida por Decreto 1172/03.

569) ENERGÍA

Importación Gas natural-producción e importación de Gas Oil-Tarifas

a) ¿Cuáles son actualmente los volúmenes de importación de gas natural desde Bolivia, y cuál es el destino de los mismos?

b) ¿Cuáles son los volúmenes de producción, consumo e importación de gas oil? Se solicita la información de demanda por segmento de consumo y la destinada a la generación de energía eléctrica.

c) En el caso del gas oil importado que se destina a la generación de energía eléctrica, ¿cuáles son los valores que paga por el mismo este sector, y cuál es la diferencia que se cubre con fondos presupuestario.

570) SUBSIDIOS

Impacto reducción de subsidios

¿Cuál es el impacto en términos presupuestarios de la reducción/eliminación de los subsidios aplicados al gas natural que se está instrumentando?

571) POLÍTICA IMPOSITIVA

Impuesto al Gas Oil

¿Por qué razones se decidió adelantar a diciembre del 2015 la vigencia del denominado Impuesto al Gas Oil, previsto en la Ley 26.422 hasta diciembre del 2024?

RESPUESTA

La modificación a la Ley 26.422 aprobada por la Cámara de Diputados mantiene la vigencia del denominado Impuesto al Gas Oil hasta diciembre de 2024. En diciembre de 2015 finaliza la exención al biodiesel de este impuesto, facultándose al Poder Ejecutivo realizar una prórroga. El objetivo de ello reside en que ante la difícil situación que atraviese el sector productor de biodiesel, como consecuencia del bloque externo impuesto por la Unión Europea, se establece esta medida como forma de promoción del consumo local. Este esfuerzo realizado por el Estado se mantendrá mientras dure el conflicto externo, evaluándose desde el poder Ejecutivo en el momento indicado la extensión de la exención de este impuesto al biodiesel.

572) ENERGÍA

Normalización de los entes reguladores

- a) ¿En qué plazos tiene previsto el Poder Ejecutivo avanzar en la normalización de los distintos entes reguladores (CNRT, ENARGAS, ENRE, etc.)?
- b) ¿Cuáles son los motivos que justifican las actuales intervenciones? Detalle las razones para cada ente.

RESPUESTA

Remitirse a las respuestas 441 y 442, ambas del informe Diputados N°84.

573) NARCOTRÁFICO

Lavado de dinero

¿Cuánto dinero la UIF ha detectado y denunciado ante la Justicia, con origen en el lavado de dinero por narcotráfico en la Argentina?

RESPUESTA:

Para empezar conviene necesario aclarar que la UIF colabora en la lucha contra el narcotráfico desde tres formas distintas.

Por un lado, dentro de la faz preventiva, esto es, en el análisis de los reportes de operaciones sospechosas que recibe de los sujetos obligados y que luego del análisis de la UIF en donde se confirma el estado sospechoso de la operación, se decide su elevación al Ministerio Público Fiscal quién podrá determinar la presentación de una denuncia penal ante la justicia.

En esa línea cabe señalar que la UIF, en el marco del análisis de los reportes de operaciones sospechosas/informaciones de otras fuentes que han finalizado en elevación al Ministerio Público Fiscal (conforme lo establecido en el art 19 de la Ley 25.246) vinculadas al delito precedente "tráfico de drogas", se puede informar la detección de al menos \$ 399.250.936,58.

Por otro lado, la justicia tiene la posibilidad de solicitar la colaboración de la UIF para efectuar análisis puntuales en distintas causas penales, de conformidad con lo prescripto en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.246. En esos casos, la UIF en el marco de las colaboraciones que presta a la Justicia en causas relacionadas al narcotráfico ha individualizado la suma de \$ 49.263.063,25 y de U\$D 243.400.

Por último, la UIF en su rol de querellante (de acuerdo a la facultad prevista en el Decreto N° 2226/2008) en causas vinculadas al narcotráfico ha solicitado -y obtenido- embargos por la suma de \$ 920.090.000.

574) NARCOTRÁFICO

Control del narcotráfico

- a) Indique si se implementarán medidas precisas y concretas para el establecimiento de un organismo superior del gobierno que tenga como finalidad concentrar las responsabilidades de formulación de las políticas y estrategias de control del narcotráfico.
- b) Indique qué medidas precisas y concretas se implementarán para la actualización orgánica y funcional de las instituciones de lucha contra el narcotráfico.
- c) Indique en forma precisa y detallada los procedimientos de control del narcotráfico llevados a cabo en las fronteras en el último año; precisando cantidades secuestradas, efectivos intervinientes, procedencia y destino presunto de la droga secuestrada. Asimismo indique las medidas preventivas implementadas.

RESPUESTA:

a y b, ya respondidos en el Informe 84. Preguntas 488- 511 Y Pregunta 305 de este informe.

c) Inciso c ya respondido en el Informe 85, Pregunta 352.

575) POLÍTICA DE SEGURIDAD

Información de delitos y acceso a la información

El punto de partida en el diseño de cualquier política pública es contar con información estadística clara y certera. En lo que hace al mapa del delito en Argentina, sorprenden la escasez y dispersión de las estadísticas oficiales, y más aún, su falta de actualización y publicidad. Sobre esta base indique:

a) ¿Cómo espera el Poder Ejecutivo elaborar políticas de seguridad sin tener información actualizada? y

b) Si la tiene, ¿por qué no es de acceso público, como es deber constitucional?

RESPUESTA:

Pregunta completa en el Informe 84, Pregunta 476.

576) NARCOTRÁFICO

Controles migratorios y de acceso de drogas.

a) ¿Existe algún organismo u oficina específica en la Dirección Nacional de Migraciones que examine el ingreso de criminales extranjeros, sobre todo sicarios del narcotráfico?

b) ¿Cuántas pistas aéreas clandestinas, de entre las 1.800 / 2.500 públicamente denunciadas, se han desmantelado o destruido desde el 1 de enero de 2012 a la fecha?

RESPUESTA:

Inciso corresponde a la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación.

577) NARCOTRÁFICO

Consumo y producción de drogas

- a) La Argentina, ¿es productora de droga? ¿Qué credibilidad le asigna el Poder Ejecutivo Nacional a la información brindada por la Organización de las Naciones Unidas que ubica al país como el segundo consumidor de estupefacientes – en proporción a sus habitantes – de América?
- b) ¿Qué influencia atribuye el Poder Ejecutivo Nacional al consumo de droga en la recurrencia, aumento y mayor crueldad del delito contra las personas?

RESPUESTA:

A) Este inciso se encuentra en el Informe 85, Pregunta 347 a.

B) Esta respuesta se encuentra en el Informe 85, Pregunta 353.

578) RADARES

Frontera del Gran Norte

¿Cuándo estima el Poder Ejecutivo Nacional que estará totalmente radarizada la frontera del Gran Norte argentino?

579) ROMPEHIELOS ALMIRANTE IRIZAR

Estado de avance de trabajos de reparación

Desde su avería en 2007, tenemos en reparación al Rompehielos Almirante Irizar
¿Cuándo se estima que estará nuevamente cumpliendo su misión en nuestra Antártida?

RESPUESTA:

VER 360 d- del presente informe

580) RECURSOS PESQUEROS

Control de espacios marítimos

- a) ¿Cuántos buques pesqueros furtivos foráneos en el mar Argentino han sido intervenidos con decomiso de la pesca producida desde el 1 de enero de 2012 a la fecha?

- b) ¿Cuántos buques patrulla – sean de la Armada Nacional o de la Prefectura Nacional Marítima -custodian el Mar Argentino cotidianamente? ¿Son suficientes para asegurar los recursos de los tres millones de kilómetros cuadrados de espacios marítimos que nos pertenecen?

RESPUESTA:

a- b- La ARMADA cuenta en su estructura con la División de Patrullado Marítimo, cuyas misiones son:

- Misión Primaria: Operaciones de Control del Mar orientadas a:

- Vigilancia y preservación de la soberanía de los espacios marítimos de interés nacional.
- Supervisión del cumplimiento de las Leyes y Resoluciones nacionales, fijadas por las autoridades competentes relacionadas con la explotación de los recursos en la ZEE.
- Ejecución de Operaciones de Búsqueda y Salvamento.

- Misión Secundaria: Protección de las Líneas de Comunicaciones Marítimas y participación en Operaciones de Interdicción Marítima (Operaciones Internacionales) con capacidad para ejecutar:

- Escolta de Unidades principales de una Fuerza de Tareas, de Convoyes o Unidades aisladas con capacidades limitadas a las actuales.
- Apoyo de fuego en Operaciones Anfibias.
- Operación de Interdicción Marítima en aguas Jurisdiccionales o en Operaciones Internacionales en situación de crisis.
- Apoyo a la comunidad en aguas y puertos del Litoral Marítimo.
- Transporte, proyección por superficie y repliegue de Fuerzas Sutiles.
- Remolque de combate a Unidades de porte similar.

- Otras tareas: Participación anual en la Patrulla Antártica Naval Combinada en tareas de Asistencia y Salvamento y apoyo a Bases Científicas en el Sector Antártico Argentino durante la Campaña Antártica de Verano.

Durante los años 2012 y 2013, según informa la ARMADA, no ha detectado buques pesqueros extranjeros que hayan violado la normativa nacional.

581) FUERZAS ARMADAS

Retiro de pilotos-gastos de formación

- a) ¿Cuántos pilotos formados por la Fuerza Aérea Argentina han pedido el retiro para prestar servicios en empresas aéreas privadas desde el 1º de enero de 2007 a la fecha?
- b) ¿Cuánto irroga la formación de un piloto militar?

RESPUESTA

- a) Consideramos que la mencionada información debería ser requerida a las líneas aéreas privadas, en razón de que cuando el personal militar solicita el retiro o la baja, no está obligado a exponer sus motivaciones.
- b) No es posible responder la pregunta tal como está formulada. El presupuesto contempla costos de formación, costos operativos, y otros rubros, que no se encuentran desagregados por "piloto". La formación del personal militar, independientemente de su especialidad, comienza con su ingreso a los institutos militares, y continúa con una capacitación permanente.

582) INTEGRACIÓN REGIONAL

Defensa común sudamericana

- a) ¿Impulsará el Poder Ejecutivo Nacional dentro de la Unión Sudamericana avances concretos para darle cuerpo y operatividad a la Defensa común sudamericana, tal como se ha comprometido el acuerdo de integración subcontinental?
- b) ¿Se piensa concretamente en la defensa común del Atlántico Sur?

RESPUESTA

a) y b)

En el ámbito de la UNASUR, la constitución del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) por parte de las doce naciones suramericanas a fines de 2008 representó un hito histórico en materia de integración.

Desde lo referido a la propia naturaleza del organismo regional ("una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de defensa") hasta cada uno de sus principios generales y objetivos particulares, la totalidad refleja los postulados y la concepción estratégica a partir de los cuales el país se posiciona en la región y en el mundo.

Por su parte, en la Declaración de Paramaribo de la VII Reunión Ordinaria, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR *"expresa su*

respaldo a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

Argentina da una especial prioridad al relacionamiento subregional con su participación en el CDS de la UNASUR, entendiendo que la consolidación de Suramérica como zona de paz contribuye a los objetivos de la Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, ha establecido objetivos estratégicos que decantan en avances concretos para darle forma y operatividad a al proceso de construcción de un sistema regional cooperativo de defensa a través del CDS-UNASUR”.

En tal sentido, Argentina impulsa y participa en iniciativas tendientes a lograr dicho fin.

Entre los avances podemos resaltar:

- Se ha logrado la formulación de un Estatuto y un Reglamento para la Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE), en abril de 2014.

- Están en preparación ejercicios combinados entre los países de UNASUR para optimizar las capacidades del instrumento militar y consolidar estándares mínimos de interoperabilidad. Próximamente se realizará el Ejercicio Combinado UNASUR IV.

- En el marco del CDS, se está trabajando en finalizar el proyecto del avión de entrenamiento básico, UNASUR I.

- Se ha consolidado el grupo de trabajo de Defensa Cibernética y se ha realizado un Seminario Regional de Ciberdefensa con el objetivo de generar capacidades para enfrentar los desafíos de las amenazas cibernéticas e informáticas del ámbito de la Defensa.

- En relación a las Políticas de Defensa en general, se ha creado un grupo de trabajo para *"Proponer y Consolidar Lineamientos Estratégicos del CDS-UNASUR, para la Construcción Progresiva y Flexible de una Visión Compartida de Defensa Regional"*. En este sentido, se busca definir intereses generales y específicos de los países en el ámbito de la defensa, con el propósito de analizarlos y compatibilizarlos con los lineamientos estratégicos de la visión compartida de Defensa suramericana

- En cumplimiento con lo solicitado por la Secretaria General de UNASUR, durante el mes de junio se realizará la conferencia *"La Defensa y los Recursos Naturales"*, así como un taller para realizar un estudio sobre la disponibilidad y potencialidades de los recursos naturales estratégicos de la región, en coordinación con el Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa.

- También se fomentan proyectos y programas de cooperación, tanto bilaterales como multilaterales, en los siguientes ámbitos: Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa, Protección de los Recursos Naturales estratégicos compartidos en la región, Formación y Capacitación de Personal Civil y Militar.

Finalmente podemos mencionar otras actividades que están contenidas en el Plan de Trabajo del Consejo Suramericano de Defensa, que son de responsabilidad primaria de Argentina y que se desarrollarán en los próximos meses. Se destacan: la capacitación en Técnica Polar para la participación en la Campaña Antártica 2015, el III Curso Suramericano de Formación de Civiles en Defensa y el II Seminario-Taller Suramericano “Las mujeres en el ámbito de la Defensa de la UNASUR”.

583) NTEGRACIÓN REGIONAL

Estrategias regionales cuenca del Pacífico

¿Se ha planificado un acercamiento concreto del MERCOSUR con la Alianza del Pacífico para acordar estrategias comunes con la mira en la cuenca del Pacífico?

RESPUESTA:

En diciembre de 2012, en el marco de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR celebrada en Brasilia, los socios manifestaron el interés del bloque por participar de la Alianza del Pacífico, en calidad de “observador” (Dec. CMC N° 64/12).

En tal sentido, la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (primer semestre de 2013) remitió el pedido a las autoridades chilenas, en su condición de Presidencia Pro Tempore de la Alianza. En ese carácter, Chile respondió que el Acuerdo Marco que constituye la Alianza sólo contempla la participación de Estados como “observadores”, no así organismos o agrupaciones de Estados, como es el caso del MERCOSUR.

No obstante lo anterior, el MERCOSUR viene desarrollando desde hace muchos años un proceso de apertura y mejora de acceso al mercado con los países miembros de la Alianza del Pacífico.

Esta predisposición se ha cristalizado en la suscripción de Acuerdos de Complementación Económica entre el MERCOSUR y esos cuatro países: ACE 35 (MERCOSUR-Chile); ACE 58 (MERCOSUR-Perú); ACE 59 (MERCOSUR-Colombia-Ecuador-Venezuela); ACE 6 (Argentina-México); ACE 53 (Brasil-México); ACE 60 (Uruguay-México); y ACE 55 (MERCOSUR-México, sobre sector automotor). Salvo en el caso de México, los países del MERCOSUR han alcanzado prácticamente el libre comercio con los socios de la Alianza del Pacífico.

Al amparo de estos acuerdos, la Argentina ha alcanzado una amplia apertura en su relacionamiento comercial con los países de la Alianza del Pacífico. Aún cuando cada uno de los procesos responde a una lógica y objetivos de integración diferentes, no pueden ser vistos como procesos antagónicos.

En lo que refiere al desarrollo de estrategias con mira a la cuenca del Pacífico y la región de Asia-Pacífico, éstas no son de interés exclusivo de los países con costa en el Pacífico, sino de toda América Latina y el Caribe.

Expresión de esta concepción ha sido la participación del Sr. Canciller Héctor Timerman en la reunión empresarial de APEC (6 de mayo de 2014, Santiago de Chile). En la reciente visita de la Presidenta Bachelet, las mandatarias de ambos países identificaron a esta participación como una acción concreta para estrechar los lazos con la Región de Asia-Pacífico, entendiendo que la misma procura fomentar la convergencia de los diferentes esquemas de integración económica, comercial y de cooperación en nuestra región.

584) MALVINAS

Integridad territorial en el caso de Malvinas

A raíz de la adscripción de los Estados Unidos y la Unión Europea y muchos otros países al principio de integridad territorial en el caso de Crimea,

- a) ¿qué medidas concretas, además de las retóricas, tiene previstas el Poder Ejecutivo Nacional para interpelar diplomáticamente a esos gobiernos instándolos a que obren con coherencia y aplique ese concepto para el caso Malvinas y Atlántico Sur?
- b) ¿Se ha pensado en una campaña para esclarecer a la opinión pública mundial al respecto?

RESPUESTA:

a) El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, incluye permanentemente la Cuestión de las Islas Malvinas en las agendas bilaterales con todos los países con los que mantiene relaciones diplomáticas y con las diversas Organizaciones Internacionales de las que es Parte, destacando los fundamentos históricos, jurídicos y políticos de la posición nacional.

b) Con relación al segundo aspecto de la pregunta, la difusión de la posición nacional en la Cuestión de las Islas Malvinas es llevada a cabo a escala global por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a través de la labor de las Representaciones argentinas en el Exterior.

Por otra parte, en el ámbito de la sociedad civil, los Grupos de Solidaridad con la Cuestión de las Islas Malvinas, que se han creado en todo el mundo, permanentemente difunden aspectos de la cuestión.

585) COPARTICIPACIÓN

Política distributiva

No cree que los problemas existentes en las provincias para la prestación de los servicios de seguridad, educación, combate al narcotráfico, inversión en infraestructura, situación social, podrían mejorarse con una distribución más apropiada de los recursos nacionales, incluyendo en la coparticipación la totalidad de los impuestos que recauda la Nación?

RESPUESTA

El Gobierno Nacional está realizando importantes esfuerzos para atenuar el déficit y la necesidad de financiamiento de las provincias en 2014.

La política sobresaliente en este sentido ha sido la firma de convenios bilaterales con las provincias, mediante los cuales el Gobierno Nacional otorgó a cada una de las jurisdicciones firmantes un aporte proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que permitió alivianar el peso del stock de la deuda total provincial desde un 30,7% de los recursos totales (\$ 164.178 mm) a un 28,8% de los recursos totales (\$ 154.178 mm).

Adicionalmente, las deudas resultantes de estas provincias con el Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2013 correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera 2010, 2011, 2012 y 2013 (luego de la reducción de stock por ATN) serán reembolsadas con un plazo de gracia para el pago de los intereses y la amortización hasta el 31 de marzo de 2014. Este beneficio podrá mantenerse y extenderse durante todo el año 2014 si las provincias presentan antes del 31 de marzo un programa de metas fiscales trimestrales para el año 2014, que persiga un buen desempeño fiscal; y además cumplen con la remisión en tiempo y forma de la información que se comprometieron a enviar al Gobierno Nacional en los mencionados convenios.

Por otra parte, además del PDF, el Gobierno Nacional ha continuado con la constante remisión de fondos. En 2013 los recursos tributarios transferidos automáticamente a las provincias y la CABA en concepto de coparticipación federal impositiva y leyes especiales (impuestos de afectación específica) sumaron \$475.523 millones, lo que significó un aumento de 30% con respecto a 2012. Asimismo, las transferencias presupuestarias nacionales dirigidas a las provincias y la CABA sumaron \$40.636 millones en 2013, un 38% más que en 2012.

En 2014 el aumento de los recursos transferidos por la Nación se acelera. En lo que va de 2014 (enero y febrero) las transferencias automáticas por coparticipación y leyes especiales acumulan \$44.771 millones, lo que supone un 41% de aumento respecto al mismo período de 2013. Por su parte, las transferencias presupuestarias acumuladas a febrero 2014 suman \$3.983 millones, un 68% más que en el mismo período de 2013. Entre las transferencias presupuestarias, se destaca el Fondo Federal Solidario, de distribución automática a las provincias y CABA, el cual presenta un aumento de 114% interanual en los montos transferidos al mes de febrero.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha llevado a cabo desde finales del 2012 una política de asistencia a municipios mediante transferencias de capital a través del programa “Más Cerca, Más Municipios, Mejor País, Más Patria” (“Más Cerca”). Esto, a la vez que reactiva la obra pública y genera empleos de manera descentralizada, exime en cierta parte a las provincias respecto de la asistencia financiera que precisen los municipios para los fines mencionados. Desde el cuarto trimestre de 2012 hasta la finalización del 2013, el Plan Más Cerca alcanzó a ejecutar \$ 5.515 mm, de los cuales \$ 3.971 mm (el 72%) fueron destinados a municipios de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de desahogar a una de las provincias más ajustadas financieramente.

586) SEGURIDAD NACIONAL

Ley de derribo

No cree conveniente propiciar una ley de derribo, para custodiar nuestras fronteras, que impidan el ingreso de aeronaves en nuestro cielo sin autorización, cuando se nieguen a aterrizar y ser identificadas?

587) NARCOTRÁFICO

Lavado de dinero

No cree conveniente exigir una mayor rigurosidad en el seguimiento de los movimientos de dinero que se realizan en nuestro país para evitar el blanqueo que realizan los narcotraficantes de sus dineros obtenidos en su accionar delictivo? Exigiéndoles a todas las entidades financiera que informen de los movimientos de fondos de sus clientes, cuando observen que los mismos no se condicen con las actividades que realizan?

588) SEGURIDAD NACIONAL-CHUBUT

Presencia de gendarmería y ayuda a familiares de gendarmes víctimas de inseguridad en el operativo

- a) ¿El gobierno piensa incrementar el número de gendarmes en Comodoro Rivadavia, Chubut, visto y considerando que la ciudad tiene una de las tasas de homicidio más grandes del país?
- b) Con relación a la presencia de efectivos de Gendarmería Nacional en la provincia de Chubut, sírvase informar:

1. Cantidad de gendarmes destinados a la provincia del Chubut que fueron trasladados a los distintos operativos de seguridad ciudadana del conurbano bonaerense en el periodo 2013-2014.
2. Afirme si es veraz, o en todo caso corrija con la información que usted dispone, la siguiente información brindada por diferentes fuentes en relación al personal en funciones de gendarmería :

	Personal	En funciones (No movilizado a otras provincias)
Rawson	278	56
Arrollo Verde	15	8
Esquel	180	27
Comodoro Rivadavia	135	40
Rio Mayo	130	52
J de San Martin	110	44
Total	848	227
Porcentaje	100%	27%

3. Especifique como fueron aplicados estos traslados en función de la distribución en el ámbito provincial.
4. Si el personal de Gendarmería movilizado actualmente ha sido reestablecido en sus funciones y, caso contrario, cuáles han sido las razones para que ello no haya sido así.
5. Si se han considerado y evaluado la potencial existencia de conflictos en la provincia y se ha puesto en conocimiento, informado o consultado al Gobierno Provincial y/o a los respectivos Municipios a de modo tal que la seguridad de los Chubutenses no resulte comprometida.
6. Qué tipo de ayuda EFECTIVA se ha brindado a los familiares de los efectivos de gendarmería que han perdido la vida y a los efectivos que han sufrido diferentes lesiones en el accidente sucedido en la provincia de Chubut cerca de la ciudad de Puerto Madryn en Junio del 2012.

RESPUESTA:

La pregunta de manera completa ya fue respondida en el Informe 84, pregunta 513 y en el Informe 83, pregunta 612.

589) CODIGO PENAL

Reincidencia-penas

El Sr Ministro ha manifestado que el PE remitirá al Congreso el proyecto de Código Penal elaborado por la comisión designada por el Decreto 678/12. Este hecho no importa un mero trámite administrativo, sino que es expresión que el P.E. comparte de ese proyecto.

Esto significa:

- a) Que el PE estima que el instituto de la reincidencia debe ser eliminado del Código Penal como una circunstancia objetiva agravante?
- b) Que la pena de prisión debe ser preferentemente sustituida por sanciones alternativas como las de detención domiciliaria, detención de fin de semana, obligación de residencia, prohibición de residencia y tránsito, prestación de trabajos a la comunidad, cumplimiento de instrucciones o reglas o multas reparatorias, casi todas ellas de imposible contralor por la autoridad judicial? Art. 22 y siguientes del proyecto.
- c) Que los robos con armas deben merecer una notoria reducción de pena en sus mínimos? (proyecto art.141 pto. 2, Código actual art.166)
- d) Que la tenencia y portación de armas de guerra también deben tener una pena notoriamente inferior a la actual? (proyecto art. 186 Código actual art. 189 bis)
- e) Que las conductas de narcotráfico (siembra, cultivo, producción, fabricación de estupefacientes o de sus materias primas, comercialización, así como la organización y financiamiento interno o internacional de estas conductas, también merezcan penas notoriamente inferiores a las actuales? (proyecto art. 200- Ley actual 23737, art. 5,6 y 7)
- f) Es intención del PE la eliminación de los tipos especiales contemplados en la legislación vigente – Ley 23737, art. Art. 11 y 12- que reprime las conductas de difundir públicamente el uso de estupefacientes, el de usarlos para facilitar o ejecutar otro delito, así como las agravantes contempladas cuando los disminuidas psíquicamente, con violencia intimidación o engaño, o cuando intervinieren tres o más personas organizadas, o cuando se cometieren por un funcionario público encargado de la prevención o persecución de estos hechos o cuando se cometieren en las inmediaciones o el interior de un establecimiento educativo, asistencial, de detención o se cometieren por un docente?
- g) Si el PE participa de la tendencia de despenalizar totalmente la tenencia para consumo personal (proyecto 202 pto. 1), así como la siembra o cultivo de plantas o guarda de semillas utilizables para producir estupefacientes, la producción, extracción o elaboración de estupefacientes, el comercio, almacenamiento, transporte o tráfico en cualquier forma con estupefacientes, plantas o semillas, precursores o materias primas para su producción o fabricación, siempre que sean para consumo personal? (proyecto art. 199)

590) RETENCIONES

Eliminación de retenciones al trigo y maíz.

- a) No cree conveniente que se deberían eliminar las retenciones que se aplican sobre el trigo como forma de incentivar el área sembrada a fin de obtener mayor cantidad de semillas lo que permitirá aumentar la oferta, mejorando el precio para el consumo interno y generando ingreso de divisas con los saldos exportables, para ayudar a recomponer las reservas de nuestro país?
- b) No cree conveniente bajar las retenciones al maíz, para generar una mayor área sembrada, que permita a los productores tener una mejor expectativa de rentabilidad, ya que esta situación puede estabilizar el precio por aumento de la oferta en la cadena alimentaria, genera posibilidades como fuente alternativa de energía, disponiendo además de saldos exportables a la par que mejoraría la sustentabilidad de nuestros suelos, evitando el aumento constante de las áreas destinadas a la siembra de soja
- c) No cree apropiado la eliminación de las retenciones al trigo y la disminución de las mismas al maíz como forma de garantizar mayor rentabilidad a los productores en estos cultivos como forma de preservar nuestros suelos al evitar que los productores por sostener la rentabilidad de la empresa agropecuaria sigan aumentando la superficie sembrada de soja y degradando la calidad de los suelos
- d) No cree que los ROE, que sin duda tuvieron buenas intenciones en su creación, han distorsionado los mercados, transformándose en mecanismo poco transparentes para todas las operaciones de exportación, razón por la cual deberían derogarse para recrear un ámbito de confianza en los productores que permita pensar que las inversiones a largo plazo se pueden realizar, sin temor a que el arbitrio de un funcionario cambie las reglas de juego.

RESPUESTA

a) Las retenciones o derechos de exportación son una política de Estado que actúa en pos de separar los precios locales de los alimentos de los precios internacionales de los mismos, mientras que por otro lado instan a la agregación de valor (ya que tienen alícuota diferencial según el proceso que tengan las materias primas).

Más allá de esto, el trigo es un commodity, es decir, forma su precio en el mercado mundial, donde Argentina no tiene suficiente poder individualmente para modificar ese precio y la oferta interna de trigo no alcanza tampoco para hacerlo variar.

b) Las retenciones o derechos de exportación son una política de Estado que actúa en pos de separar los precios locales de los alimentos de los precios internacionales de los mismos, mientras que por otro lado instan a la agregación de valor (ya que tienen alícuota diferencial según el proceso que tengan las materias primas).

El maíz es un cultivo altamente rentable y además es un insumo para muchos de los alimentos que se consumen en la Argentina, como ser la carne vacuna, porcina, avícola y los lácteos.

c) Las retenciones o derechos de exportación son una política de Estado que actúan en pos de separar los precios locales de los alimentos de los precios internacionales de los mismos, mientras que por otro lado instan a la agregación de valor (ya que tienen alícuota diferencial según el proceso que tengan las materias primas).

El maíz y el trigo son cultivos altamente rentables y además insumos para muchos de los alimentos que se consumen en la Argentina; el maíz para la carne vacuna, porcina, avícola y los lácteos; mientras que el trigo se utiliza para la fabricación de las diferentes harinas.

d) El "Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior" o ROE fue instituido por la Resolución 543/2008 a instancias de las Leyes Nros. 21.453 y 26.351 y los Decretos Nros. 1.177 de fecha 10 de julio de 1992 y 654 de fecha 19 de abril de 2002, que implementaron un procedimiento especial bajo un Registro de Ventas al Exterior de productos de origen agrícola mediante Declaraciones Juradas, que operan como autorización previa para solicitar las destinaciones de exportación ante la Aduana.

Comprende todos los granos, aceites y derivados (ROE Verde); las carnes propiamente dichas, las menudencias y los termoprocesados (ROE Rojo) y las leches en polvo y fluidas, quesos y cremas elaborados con leche bovina (ROE Blanco), producidos en el país que por su importancia estratégica, fundamentan un registro previo de exportación. Se extiende a los exportadores de nuestro país cada vez que lo solicitan y necesitan realizar una exportación de dichas mercaderías.

El mismo es una herramienta de política fundamental para el Estado argentino, quien cuenta con todas las facultades para llevar adelante el mismo.

591) INFLACIÓN

Medidas anti-inflacionarias

¿Qué medidas pretende adoptar el Gobierno para contrarrestar la inflación, teniendo en cuenta que en lo que va del año lleva acumulada un 15 % aproximadamente?

RESPUESTA

Si bien las políticas no se centran en un objetivo único como la inflación (sino que forman un conjunto homogéneo y coherente destinado a asegurar la estabilidad pero también el crecimiento, el empleo y la inclusión social), con el objetivo de controlar la inflación y defender el bolsillo del consumidor, el Gobierno Nacional acordó con los supermercados, los distribuidores y sus principales proveedores la administración de

precios de una canasta de bienes de consumo masivo. Los precios de referencia de los productos de esta canasta se basan en el análisis de las cadenas de valor, con el objetivo de asegurar condiciones de competitividad en la economía e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los precios de productos de consumo masivo. Con el objeto de extender al máximo la cobertura, el acuerdo se amplió a canastas que incluyen precios de insumos de la construcción y precios de útiles escolares.

592) IVA

Reducción de la alícuota

Informe si existe alguna, desde la última visita del Jefe de Gabinete a la fecha, previsión o evaluación concerniente a la reducción de la alícuota general de IVA a los efectos de disminuir sus efectos regresivos y distorsivos.

RESPUESTA

No se prevén cambios por el momento.

593) INFLACIÓN

Revisión presupuestaria

Frente a la aceleración de la inflación de los últimos meses y las nuevas dificultades surgidas por la brusca devaluación, cuáles son las medidas que se adoptarán para promover una revisión integral del presupuesto de la administración pública nacional, para que sea una herramienta central de gestión pública?

RESPUESTA

Si bien se mantiene un monitoreo constante de las principales variables económicas, en el corto plazo no consideramos necesario realizar modificaciones relevantes de los parámetros macroeconómicos informados en el Presupuesto 2014.

594) EMPLEO

Política de empleo

Cuáles son las medidas que está previsto implementar para evitar la disminución del empleo, en un año signado por caída en el nivel de actividad económica?

595) INFLACIÓN

Políticas impositivas y monetarias Inti-inflacionarias

Qué plan antiinflacionario (políticas fiscales y monetarias) tiene previsto aplicar el gobierno para lograr generar las condiciones que tiendan a reducir las expectativas inflacionarias?

RESPUESTA

Las políticas no se centran en un objetivo único como la inflación, sino que forman un conjunto homogéneo y coherente destinado a asegurar la estabilidad pero también el crecimiento, el empleo y la inclusión social.

Las políticas fiscales y monetarias son utilizadas por el Gobierno con el fin de mejorar los ingresos de la población y asegurar la inclusión social, y no con objetivos puramente antiinflacionarios.

596) POLÍTICA PRODUCTIVA

Inversiones nacionales

Cuáles son las medidas concretas que se prevé adoptar para aumentar las inversiones productivas?

RESPUESTA

Desde la Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad se instrumentan de manera coordinada diferentes programas para el financiamiento productivo, específicamente.

- El Programa de la Competitividad de las Economías Regionales (PRO.C.ER), que será financiado con un préstamo de 200 millones de dólares, aprobado mediante el Proyecto BID 3174/OC-AR y apunta a mejorar la competitividad de un conjunto de cadenas de valor clave localizadas en provincias extra-pampeanas. El Programa financiará proyectos de inversión en logística (proyectos de concentración y distribución de mercaderías, proyectos de trazabilidad, transparencia de mercado, acceso a la información, entre otros) que contribuyan a la reducción de estos costos en las distintas cadenas de valor regionales, así como inversiones que impulsen incrementos en la productividad, en la agregación de valor, la innovación y el acceso a nuevos mercados. El financiamiento estará destinado a los productores de los distintos complejos regionales, así como al sector privado colectivo (grupo de productores) y al sector público nacional, provincial y/o municipal.
- El Programa de Impulso a la Competitividad de Exportadores Dinámicos que será financiado mediante un préstamo por 75 millones de dólares aprobado por el Directorio de CAF. Este Programa brindará financiamiento a exportadores

dinámicos de manufacturas de origen industrial para el desarrollo de inversiones productivas, así como para pre-financiar y post-financiar las exportaciones. A través de este instrumento, el gobierno nacional apunta a impulsar la transformación de la estructura productiva y el patrón de especialización del país hacia sectores que generen mayor valor agregado e incorporen conocimiento en la producción. Asimismo, intensificar la densidad del entramado productivo local y promover procesos de mejora tecnológica e innovación productiva.

- El Fondo de Financiamiento para la Mejora de la Competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas. Este instrumento ideado para facilitar el financiamiento, tanto de capital de trabajo como inversiones productivas, a pequeñas y medianas empresas en las economías regionales del país.
- El Fondo para el Desarrollo Productivo Argentino (FONDEAR) pondrá a disposición de grandes, medianas y pequeñas empresas diversos instrumentos (préstamos, bonificación de tasas de interés, aportes no reembolsables y aportes de capital) para el financiamiento de proyectos en sectores estratégicos, economías regionales y producciones innovadoras en todo el país.

597) IVA

Reducción de la alícuota

Informe si existe alguna previsión o evaluación de eliminar o disminuir el impuesto al valor agregado a aquellos alimentos que componen la “canasta básica de alimentos” (CBA) conforme a la composición establecida por el INDEC.

RESPUESTA

No se prevén cambios por el momento.

598) POLÍTICA FISCAL

Flexibilización y compensación fiscal

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno Nacional en referencia a los siguientes aspectos:

- a) Flexibilización y Estabilidad Fiscal.
- b) Suspensión de Derechos de Exportación.
- c) Compensación de Créditos Fiscales con Derechos de Exportación.
- d) Financiamiento para la compra de combustible.
- e) Compensación de las Devoluciones atrasadas de IVA con Cargas Sociales.

RESPUESTA

a) El déficit primario en la actualidad se ubica en torno al 1% del PBI, un monto sumamente pequeño en relación al tamaño de la economía. El hecho queda

todavía más claro si se analiza la evolución del resultado primario en términos históricos: entre 1960 y 2002 tan sólo hubo 7 años donde fue positivo. Todavía más, no se puede excluir del análisis el hecho de que durante esta gestión el resultado primario fue superavitario durante 9 años consecutivos, mientras que solamente en los últimos 2 años fue deficitario (siendo además, como se mencionó anteriormente, de una magnitud muy pequeña en relación al tamaño total de la economía). Actualmente el déficit fiscal no implica ningún tipo de riesgo en términos de sustentabilidad, ya que el nivel de endeudamiento del Sector Público se encuentra en mínimos históricos (13,4% del PIB con el sector privado para septiembre de 2013), más aún teniendo en cuenta que se han llevado a cabo numerosas reestructuraciones de deuda (recientemente, con el Club de París), que garantizan la sustentabilidad del pago de los compromisos financieros y no implican condicionalidad para llevar adelante las políticas económicas.

b), c) y d) No se prevén cambios por el momento.

e) Actualmente se aplica la devolución de 5 p.p. de la alícuota del IVA en aquellas compras realizadas con tarjeta de débito. Esta medida, tiene dos propósitos, por un lado ayuda a aliviar el peso del impuesto sobre los consumidores, y a su vez ayuda a reducir la evasión impositiva, ya que opera sobre las compras y ventas realizadas en blanco.

599) PRESUPUESTO

Evaluación de criterio presupuestario

Han cambiado radicalmente los supuestos sobre los cuales se cimenta el Presupuesto actualmente vigente. Es inverosímil pensar que el tipo de cambio se aprecie 5% por mes de aquí a fin de año para cumplir con la proyección del mismo (6,33 \$/US\$ promedio anual), e incluso el INDEC reconoció que lo que ocurrió con los precios en el primer trimestre dan por tierra con el cálculo de inflación utilizado (9,9%).

600) DEUDA PÚBLICA

Intereses-emisión monetaria

A diferencia de la anterior presidente del BCRA, el actual tiene claro que la emisión monetaria tiene impacto sobre los precios. Por lo ya emitido el BCRA deberá pagar \$ 21.000 M de intereses, a lo que hay que sumarle otros \$ 20.000 M de las colocaciones que deberá hacer a lo largo del año, como mínimo. Esto ni más ni menos implica triplicar el pago de intereses respecto de 2013, de manera que vemos una vez más cómo en la economía todo se paga: el financiamiento a tasa 0 de los últimos años no es real.

- a) Teniendo en cuenta que el Presupuesto contempla una emisión de (al menos) \$ 70.000 M entre utilidades y Adelantos Transitorios, ¿le parece que ayuda a la estrategia del BCRA? ¿Qué fuentes adicionales están considerando en caso que el déficit 0 del Presupuesto no se cumpla?
- b) También le recuerdo que los Adelantos Transitorios extraordinarios no rigen para 2014. En caso de necesitar mayor emisión y descartar una coordinación de estrategias con el BCRA, ¿modificarían nuevamente la Carta Orgánica para rehabilitarlos?

601) SUBSIDIOS

Recortes e impacto por estrato social-financiación presupuestaria en caso de recorte

No es novedad que el Gobierno desea aplicar un ajuste de subsidios, lo que si bien es deseable, vuelve a hacerse en un año recesivo (los otros importantes fueron en 2009 y 2012). Deseamos que el mismo sea segmentado, y apunte a terminar con las inequidades que este sistema oscuro y deficiente genera (el 30% de los subsidios se destina al 20% más rico de la población). Utilizar los cruces de bases de datos, además de para ver qué se compra la gente en el exterior, sería de suma utilidad.

Este recorte de subsidios tendrá al menos dos efectos: por un lado liberará recursos del presupuesto nacional y por el otro lado impactará en los bolsillos del sector privado. Teniendo en cuenta que la clase media hoy está sufriendo la caída en los turnos y horas trabajadas (con nula creación de puestos de trabajo), el salto inflacionario del primer trimestre, el aumento de las tasas de interés, y el techo a las paritarias que quiere el Gobierno, consideramos que sería deseable minimizar su impacto en materia tarifaria.

- a) ¿Tiene usted alguna estimación del recorte de subsidios y su impacto por estrato social?
- b) En caso que no esté considerando un recorte, le recuerdo que el Presupuesto vigente estipula subsidios por \$ 120.000 M, es decir un 10% menos que 2013. ¿Podría decir si tienen pensado financiar los recursos no presupuestados con emisión o impuesto a las ganancias sobre los trabajadores, o tienen alguna fuente alternativa?

RESPUESTA

Cada vez que fue necesario aplicar una tarifa social, el gobierno nacional encontró la manera (SUBE, tarjeta Nativa para jubilados, descuentos en colectivos de corta y larga distancia para mayores y discapacitados, etcétera), por lo cual no se debería dudar de su capacidad para volver a hacerlo. No ha sido así en otras jurisdicciones que han aplicado ajustes en servicios públicos, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

602) IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Ajuste mínimos no imponibles

El Impuesto a las Ganancias requiere una revisión integral. Con un diseño concebido para épocas de estabilidad, en la actualidad grava rentas ficticias.

Esto no quiere decir que se deba recaudar menos Impuesto a las Ganancias: el avance del mismo debería realizarse en dirección a las exenciones que hoy tienen las ganancias financieras y de capital, para descargar el excesivo peso que hoy recae en las rentas del trabajo personal (ni más ni menos que los salarios).

Ante la resistencia del Ejecutivo de aplicar ajustes automáticos en los mínimos no imponibles, resulta claro que el problema recurrente de este impuesto (incorporación de trabajadores a la base imponible por inflación) volvió a aparecer. Le quiero recordar que con la reciente dinámica de la inflación, los salarios ya están recibiendo un duro golpe. Y dada la clara intención del Poder Ejecutivo de acotar los incrementos salariales en las paritarias que se desarrollan actualmente, de no actualizar el mínimo no imponible antes de las paritarias, el golpe sería doble, y no habría forma de enmascarar que el gobierno quiere que el ajuste lo paguen los trabajadores.

Por estas razones, ¿Están considerando un ajuste de los mínimos próximamente?

RESPUESTA

Se ha actualizado el MNoI en ocho oportunidades desde el año 2003 hasta el año 2013. De esta manera, el Poder Ejecutivo Nacional instrumenta medidas contracíclicas que conducen al fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y de sus familias y a la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Estas actualizaciones no sólo beneficiaron a los contribuyentes que se desempeñan en relación de dependencia, sino que también, la medida se extendió a los trabajadores pasivos, en orden a evitar que la carga tributaria del impuesto neutralice los beneficios derivados de la política económica, salarial y jubilatoria.

Este gobierno dejó claro que se reactivó la instancia de negociaciones paritarias, y que el salario real se recuperó en la última década incluso con la inflación alternativa, con lo cual se continuará con la misma lógica. Los trabajadores que pagan ganancias pertenecen a los deciles más altos de ingresos.

Tal como viene realizando desde hace 10 años, este gobierno velará por sostener el poder adquisitivo de la población en general y de los trabajadores en particular.

Cabe destacar que la mayor recaudación de este impuesto – el cual es el más progresivo de nuestro sistema tributario – se traduce en mayores recursos a ser transferidos a las provincias y a ANSES.

603) POLÍTICA SALARIAL

Poder adquisitivo-regimen de retención de la cuarta categoría

Quisiera que me explique por qué en vez de implementar un plan antiinflacionario explícito y consistente está tratando de utilizar los salarios como ancla nominal. Acaso no saben que acotar los incrementos de las paritarias va a significar que estos se ubiquen por debajo del incremento de los precios, de las tarifas y del dólar? ¿Acaso no saben que esta política es recesiva y regresiva, que al achicar el poder adquisitivo de los trabajadores los hace ser los destinatarios del ajuste? ¿Qué esperan para subir el MNI de la cuarta categoría?

604) SUBSIDIOS

Subsidios al sector energético

Teniendo en cuenta que la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) informó que los subsidios al sector energético totalizaron \$ 81.400 millones (una suba del 46,7%), que las importaciones energéticas en 2013 superaron los US\$ 11.300 millones y que en el mes de enero hubo una “variación” del tipo de cambio en torno al +23% que encarece las importaciones de recursos energéticos,

La pregunta es la siguiente: ¿cuánto considera que van a ser los subsidios destinados a este sector en 2014?

605) CLUB DE PARIS

Estimación de pagos y afectación de reservas

Teniendo en cuenta que la deuda con el Club de París con intereses se acerca a los US\$ 10.000 millones de dólares, que el stock de reservas internacionales es sólo tres veces superior a esa cifra, que la invitación formal para el inicio de la negociación con el Club de París es el 26 de mayo, que Ud. mismo destacó que se trata de una negociación compleja, y que la negociación ya se demoró más de un lustro,

La pregunta es la siguiente: ¿cómo estima que serán los plazos para el pago, cuándo se iniciará el desembolso y cómo esto afectará las reservas?

606) RETENCIONES

Competitividad del sector agropecuario PYME

¿Cuál es la política de retenciones que tiene pensada el gobierno para favorecer la competitividad del sector agropecuario, y en particular de los pequeños y medianos productores?

RESPUESTA

Las retenciones o derechos de exportación son una política de estado que actúa en pos de separar los precios locales de los alimentos de los precios internacionales de los mismos, mientras que por otro lado instan a la agregación de valor (ya que tienen alícuota diferencial según el proceso que tengan las materias primas).

Los diferentes cultivos de la Argentina tienen niveles de rentabilidad altos, con especificidades según el tipo, y el gobierno respeta eso. Luego, según el eslabón en que nos encontremos en la cadena de valor, los derechos de exportación sirven para mejorar la competitividad del sector, ya que estimulan la agregación de valor.

607) FONDEAR

Monto previsto-proyectos a financiarse-exclusión del programa de la Ley 24.156

a) ¿Cuál es el monto que está previsto incorporar al FONDEAR, creado por el DNU 606/14?

b) ¿Cuáles son las razones que fundamentan la exclusión del FONDEAR de las disposiciones de la Ley 24.156 de Administración Financiera?

c) ¿Están definidos los proyectos que serán pasibles de financiación en el marco del FONDEAR, y bajo qué condiciones?

RESPUESTA

a) El monto que está previsto incorporar al FONDEAR es de 10 mil millones de pesos.

b) A partir del año 2013, el gobierno nacional se encuentra realizando reuniones periódicas e ininterrumpidas con distintos representantes del sector privado de las diversas actividades e identificando las principales necesidades y las mayores urgencias a atender para mejorar la competitividad de cada cadena de valor.

Las respuestas para las problemáticas identificadas requieren de una implementación expedita que satisfaga las distintas necesidades detectadas para cada cadena de valor, las que comprenden, entre otras, la ampliación y la facilidad de acceso al financiamiento, tanto para inversiones destinadas a incrementar la capacidad instalada como así también la incorporación de

tecnología, la mejora en la certificación y calidad de los productos y procesos, las mejoras en logística y el apoyo a proyectos de innovación.

c) Los proyectos que serán pasibles de financiación por el FONDEAR serán los enmarcados en las líneas que se explicitan a continuación:

- Proyectos en sectores estratégicos: se priorizarán proyectos de inversión con potencial exportador, con capacidad de sustituir importaciones, de incorporar tecnología, de generar nuevos puestos de trabajo y de agregar valor a la cadena productiva
- Proyectos de apoyo a producciones innovadoras: destinados a proyectos que posibiliten el impulso de actividades innovadoras con elevado contenido tecnológico, surgidas a partir de desarrollos, conocimientos y capacidades generados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurado por la Ley N° 25.467.
- Proyectos de economías regionales: destinados a proyectos que generen valor agregado o contribuyan al fortalecimiento de cadenas de valor en economías regionales. Se priorizarán aquellos proyectos que:
 - _ pertenezcan a sectores o cadenas de producción identificadas como prioritarios dentro de las Economías Regionales;
 - _ cuenten con el apoyo de Gobiernos Provinciales o Municipales;
 - _ evidencien potencial exportador, capacidad de sustituir importaciones, de incorporar tecnología, de generar nuevos puestos de trabajo y de mejorar las condiciones de los existentes;
 - _ mejoren problemas de logística, de asimetría de información, de transparencia en la comercialización y de trazabilidad de productos, y
 - _ contribuyan a aumentar la diversificación y diferenciación de productos y a potenciar el desarrollo del mercado interno.

Las condiciones bajo las cuales se instrumentaran estos incentivos son:

- Préstamos: FONDEAR otorgará créditos para proyectos de inversión, capital de trabajo, pre-financiación y post-financiación de exportaciones.
- Bonificación de tasas de interés: FONDEAR podrá bonificar puntos porcentuales de la tasa de interés de créditos otorgados por entidades financieras para proyectos de inversión, capital de trabajo, pre-financiación y post-financiación de exportaciones. El riesgo de crédito será asumido por dichas entidades las que estarán a cargo de la evaluación de riesgo crediticio.
- Aportes No Reembolsables (ANR): con carácter excepcional, para aquellos casos en los que, por las características del proyecto, no sea viable instrumentar un préstamo, el FONDEAR podrá otorgar fondos sin requisito de devolución.
- Aportes de Capital en Sociedades: FONDEAR podrá efectuar aportes de capital en sociedades comerciales, con el fin de avanzar con los proyectos de apoyo a

producciones innovadoras que se mencionan en el Artículo 5° inciso b) del decreto de creación del Fondo.

608) FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD

Plan de inversiones

- a) ¿Cuál es el plan de inversiones que tiene previsto ejecutar la ANSES con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino – FGS-
- b) ¿Cuál es el detalle de las inversiones realizadas con los recursos disponibles de la ANSES?

609) EXPORTACIONES

Diferencia en la información publicada-Resultados y alcance del Programa de Aumento y diversificación de las exportaciones

- a) Se requiere conocer las razones por las cuales en el 2013 existe una diferencia de cerca de 9 mil millones de dólares entre las cifras elaboradas por el INDEC y la ADUANA sobre las exportaciones argentinas.
- b) ¿Cuáles son los resultados alcanzados hasta la fecha del PADEX -Programa de Aumento y Diversificación de las Exportaciones- y cuál es su alcance regional?

RESPUESTA

a) La última base de exportación entregada por el INDEC a los usuarios registrados, contiene datos provisorios del año 2013 por un valor FOB de 76.634 millones de dólares corrientes. Dicha cifra forma parte de las revisiones históricamente habituales que se hacen anualmente. Los datos del año 2013 publicados en el ICA del 25 de abril de 2014 son datos estimados en base a una nueva estimación, debido a que, como sucede habitualmente con este tipo de datos, hay documentación de aduana pendiente y en estudio. Este nuevo valor asciende a 81.660 millones de dólares corrientes.

b) En enero de 2014, la Cancillería argentina lanzó el PADEX (Programa de Aumento y Diversificación de Exportaciones) con el objetivo de mejorar las exportaciones tanto en términos cuantitativos y cualitativos. El programa identifica 24 países prioritarios para expandir las exportaciones y persigue el objetivo de incrementar las exportaciones hasta superar los USD 100 mil M. en 2015. Asimismo, pretende contribuir al desarrollo exportador de las economías regionales, aumentar el número de empresas exportadoras, diversificar los destinos de exportación y la canasta exportadora. Los instrumentos previstos son la realización de misiones y ferias comerciales, el financiamiento a las exportaciones y a proyectos de inversión con impacto exportador, el análisis y

revisión de derechos y reintegros de exportación para mejorar competitividad y premiar valor agregado.

Hasta el momento, en el marco del PADEX, se llevaron a cabo misiones comerciales a Bolivia, Brasil, España, China, Perú, EE.UU. y Alemania. Para junio, están programadas misiones a EE.UU., México, Alemania, Brasil, Emiratos Árabes, Colombia y Argelia. Recientemente, en Entre Ríos se abrió una convocatoria a empresas argentinas para solicitar asistencia técnica a fin de potenciar su comercio internacional.

COORDINACION INSTITUCIONAL

SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

Dr. Oscar R. GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Ariel PASINI

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Arq. María Soledad del CUETO

COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ANÁLISIS POLÍTICO

Ing. Javier Luís IDZI

COORDINADOR INTERJURISDICCIONAL

Sr. Fernando Emmanuel TOLEDO

COORDINADOR DEL INFORME

Lic. Juan Carlos ACUÑA

ASESORES

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

Dra. María José BURGOS / Dr. Pablo MENVIELLE / Dra. Vanina MONTENERO / Lic. María Julia SEQUEIRA

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Sra. María Celeste CABRERA/ Sr. Fernando Daniel CAPLI/ Sr. Abraham Jorge Matías LOPEZ/Lic. Rodolfo MARIANI / Dr. Sebastián IDZI / Lic. Gabriel COLL/ Lic. Sebastián D'ALESSIO/ Lic. Marcelo OLIVAN / Lic. Maria Eva PLUNKETT / Lic. Sebastián GIOIA / Sra. Lujan COMOTTO / Lic. Martín RYBA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE PARLAMENTARIO

Equipo Técnico de la Coordinación del Informe

Téc. Sup. Javier Omar SIANCHA / Lic. Demian Mariano RIGAMONTI/ Sra. Jessica ALBORNOZ

Colaboración

SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTIÓN

Srta. Claudia LACANNA

SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO

Sr. Julian COVELLO

Sr. Federico BARON

ENLACE POLITICO Y TECNICO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Enlace Político
Secretario de Asuntos Políticos y Electorales
Dr. Eduardo **DI ROCCO**

Enlaces Técnicos
Cdor. Hernán **VAZQUEZ**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Enlace Político
Jefe de Gabinete Unidad Ministro
Ministro Carlos Alejandro **POFFO**

Enlaces Técnicos
Dr. Gonzalo **LOPEZ VARELA**
Consejero María Paula **MAC LOUGHLIN**

MINISTERIO DE DEFENSA

Enlace Político
Subsecretario de Planificación Estratégico
y Política Militar
Dra. María Fernanda **LLOBERT**

Enlace Técnico
Directora General de Asuntos Militares
Lic. Alejandra **MARTÍN**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Enlace Político
Secretario Legal y Administrativo
Dr. Federico Gastón **THEA**

Enlaces Técnicos
Lic. María Andrea del Carmen **CARDINALI**
Prof. L. Javier **FERNÁNDEZ POSE**

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Enlace Político
Coordinador General, Legal y Administrativo
Dr. Esteban **TAGLIANETTI**

Enlaces Técnicos
Lic. María Andrea del Carmen **CARDINALI**
Prof. L. Javier **FERNÁNDEZ POSE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Enlace Político
Jefe de Gabinete de la Unidad Ministro
Sr. Miguel Ángel **ROSSETTO**

Enlaces Técnicos
Dr. Carlos **CASARETTO**
Dra. Silvia **RODRIGUEZ**
Sra. Fernanda **PEDREIRA**

MINISTERIO DE TURISMO

Enlace Político
Jefe de Asesores de Gabinete Unidad Ministro
Sr. Darío **CERVINI**

Enlace Técnico
Lic. Claudia García **DIAMANTI**

ENLACE POLITICO Y TECNICO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Enlace Político
Subsecretario de Coordinación
y Control de Gestión
Lic. Roberto **BARATTA**

Enlace Técnico
Ing. Horacio **SCHIAFFINO**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Enlace Político
Subsecretaria de Planificación Estratégica
Lic. Ana **CASAL**

Enlace Técnico
Lic. Oscar **FERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Enlace Político
Asesor Unidad Ministra
Lic. Nicolás **ABRAHAM**

Enlaces Técnicos
Lic. Inés **ABERGUCCI**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Enlace Político
Jefe de Gabinete de Asesores Unidad Ministro
Dr. Norberto José **CIARAVINO**

Enlace Técnico
Dra. Susana **CORRADATTI**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Enlace Político
Jefa de Gabinete de Asesores Unidad Ministra
Lic. María Cecilia **VELAZQUEZ**

Enlace Técnico
Lic. Mabel **DENIS**

MINISTERIO DE SALUD

Enlace Político
Jefe de Gabinete
Dr. Daniel **YEDLIN**

Enlaces Técnicos
Sr. Pablo **VIZZOTTI**
Sra. Carla **MORETTI**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Enlace Político
Jefe de Asesores de Gabinete
AS. Pablo Alberto Leonardo **URQUIZA**

Enlaces Técnicos
Mg. María Marta **SCIARROTTA**
Prof. . Francisco **NENNA**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

ENLACE POLITICO Y TECNICO

Enlace Político
Secretaria de Planificación y Política en Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Dra. Ruth Graciela **LADENHEIM**

Enlaces Técnicos
Dr. Rodolfo Ariel **BLASCO**
Srta. Verónica **MORÓN**

MINISTERIO DE CULTURA

Enlace Político

Enlace Técnico
Dra. Marcela L. **CARDILLO**
Colaboración: Sra. Magdalena **DODDS**
Sra. Paula **CARETTI**

SECRETARÍA GENERAL

Enlace Político
Secretario General
Dr. Oscar Isidro José **PARRILLI**

Enlaces Técnicos
Dra. Alicia **ALONSO**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Enlace Político
Subsecretario Técnico
Dr. Carlos Emilio **LIUZZI**

Enlace Técnico
Dr. Alberto **ALCOVER**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Enlace Político
Subsecretario de Inteligencia
Sr. José Francisco **LARCHER**

Enlace Técnico
Dr. Luís Alberto **REY**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Enlace Político
Jefe de Gabinete de Asesores
Lic. Luís Nazareno **BARRIONUEVO**

Enlaces Técnicos

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Enlace Político
Síndico General Adjunto
Dr. Eduardo Omar **GALLO**

Enlace Técnico
Ing. Arturo **PAPAZIAN**

ENLACE POLITICO Y TECNICO

CASA MILITAR

Enlace Político

Secretario Ayudante

Mayor Juan R. **BARRIO**

Enlaces Técnicos

Agrim. Rubén Ernesto **ESPÓSITO**

Cdora. Mirta Cristina **BERNE**

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Relaciones Parlamentarias
Subsecretaría de Relaciones Institucionales
Dirección General de Enlace Parlamentario
Av. Pte. Julio A. Roca 782, Ciudad de Buenos Aires

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Contador Jorge Milton CAPITANICH
A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS LA NACIÓN**

APENDICE INFORME Nº 86

04 de Junio 2014



PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTA DE LA NACIÓN
Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN
Licenciado Amado BOUDOU

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Contador Jorge Milton CAPITANICH

MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
Contador Público Aníbal Florencio RANDAZZO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Canciller Héctor Marcos TIMERMAN

MINISTRO DE DEFENSA
Ingeniero D. Agustín Oscar ROSSI

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Doctor Axel KICILLOF

MINISTRA DE INDUSTRIA
Licenciada Débora GIORGI

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Ing. Agr. Carlos CASAMIQUELA

MINISTRO DE TURISMO
Señor Carlos Enrique MEYER

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Arquitecto Julio Miguel DE VIDO

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Julio César ALAK

MINISTRO DE SEGURIDAD

Licenciada María Cecilia RODRÍGUEZ

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Doctor Carlos Alfonso TOMADA

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

MINISTRO DE SALUD

Doctor Juan Luis MANZUR

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Profesor Alberto Estanislao SILEONI

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Doctor José Lino Salvador BARAÑO

MINISTRA DE CULTURA

Sra. Teresa Adelina SELLARES

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Doctor Oscar Isidro José PARRILLI

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Doctor Carlos Alberto ZANNINI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA

Doctor Héctor ICAZURIAGA

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Señor Juan Carlos MOLINA

SINDICO GENERAL DE LA NACION

Doctor Daniel Gustavo REPOSO

CASA MILITAR

Teniente Coronel Agustín Marcelo RODRIGUEZ

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS
SOCIALES

Doctora Alicia Margarita KIRCHNER

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

DR. JULIAN ANDRES DOMINGUEZ
Diputado por Buenos Aires

VICEPRESIDENTE 1°

Prof. NORMA AMANDA ABDALA DE MATARAZZO
Diputada por Santiago del Estero

VICEPRESIDENTE 2°

MG. PATRICIA VIVIANA GIMENEZ
Diputada por Mendoza

VICEPRESIDENTE 3°

DRA. GRACIELA CAMAÑO
Diputada por Buenos Aires

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Lic. LUCAS CHEDRESE

PROSECRETARIA PARLAMENTARIA

Da. MARTA ALICIA LUCHETTA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CPN. RICARDO HUGO ANGELUCCI

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JULIO VITALE

SECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Ing. RICARDO ANCELL PATTERSON

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN

D. CARLOS URLICH

SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA

DR. MIGUEL RECALDE

PROSECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA
CPN. HÉCTOR LUIS TRUCCO

**PREGUNTAS DE LOS DIPUTADOS
Y RESPUESTAS DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA	479 a 542
BLOQUE PROYECTO SUR	543 a 544
BLOQUE FRENTE RENOVADOR	545 a 609

**TODOS LOS ANEXOS MENCIONADOS
SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION
EN LA PRESIDENCIA DE ESA HONORABLE CAMARA**

BLOQUE FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

479) ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se le solicita al Jefe de Gabinete que informe:

a- Dado que con motivo de la sesión informativa del 3 de abril se indicó que la información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública (Decreto 1172/03) respondidas satisfactoriamente o denegadas desde mayo de 2012 hasta la fecha “estará disponible una vez que finalice el proceso de rediseño de la matriz de información estadística”, solicitamos actualice dicha información o bien indique cuándo será posible acceder a la misma.

b- Si el Poder Ejecutivo tiene pensando enviar un proyecto de ley de acceso a la información pública tal como recomendó el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en su último informe de junio de 2013, correspondiente a la cuarta ronda de evaluación;

RESPUESTA

a) Respecto al proceso de diseño y puesta a prueba del Sistema de Gestión de Información Estadística, el mismo se pondrá a prueba en su primera etapa durante los próximos días, se trata de un sistema que permitirá la recopilación y producción de información con relación a las solicitudes de información recepcionadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

b) El derecho de acceso a la información pública está debidamente reglamentado en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto 1172/03. Dicho Decreto demuestra la voluntad expresa del Poder Ejecutivo Nacional de garantizar el acceso a la información pública en todos los ámbitos en donde tiene competencia.

Por otro lado, el compromiso de este Gobierno con el efectivo acceso a la información se ha vuelto a ratificar mediante distintas normas que se han dictado en consecuencia, a saber:

- El Decreto 4/2010 firmado por la Presidenta que relevó de la clasificación de seguridad a toda documentación e información vinculada al accionar de las Fuerzas Armadas en el período comprendido entre los años 1976 y 1983;
- Los Decretos 200/2012 y 431/2012 que ordenaron la desclasificación del Informe Rattenbach y su posterior digitalización;
- El Decreto 2103/2012 que dejó sin efecto el carácter secreto o reservado de los Decretos Administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional;
- La firma en noviembre de 2012 de un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional Argentino y los respectivos Poderes Ejecutivos de Brasil, Colombia, México, Chile, Ecuador, Perú, Venezuela y El Salvador por el cual se implementó el acceso libre y gratuito a toda información científica producida por profesionales que obtengan financiamiento gubernamental de sus Estados.

- Los proyectos de Ley sobre democratización de la justicia impulsados también por la Presidenta de la Nación en el año 2012, los cuales promovieron y posibilitaron un mayor acceso a la información. De esta manera, se estipuló:

- La publicación en internet del estado de las causas judiciales pendientes de resolución para que todos los ciudadanos cuenten de manera accesible y constante con esa información;
- La obligación de hacer públicas las declaraciones juradas de los Diputados, Senadores y funcionarios del Poder Judicial, al igual que ya sucede con los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional;

480) INFORMACIÓN PÚBLICA

Política del PEN

Informe:

Si la sentencia de la Corte Suprema de Justicia en el caso ADC contra PAMI por distribución de pauta oficial modificó la política del gobierno a fin de brindar mayor información pública;

RESPUESTA:

Tal como se informa en la respuesta a la pregunta 479) b), el gobierno Nacional implementa políticas de acceso a la información pública no sólo a través de la implementación del 1172/03, sino también a partir del dictado de diferentes normas que garantizan al ciudadano acceso a información en poder del Estado, en tal sentido se remite a los informado en dicha respuesta.

481) AFSCA

Reasignación Presupuestaria

Cite:

¿Cuál fue el destino de la reasignación presupuestaria de \$600.000 efectuada por el AFSCA mediante la resolución 274/2014, ya que en la misma se especifica como “sin discriminar”?

RESPUESTA

Habiéndose declarado la extinción de la licencia concedida a la firma RADIO CULTURAL AGRARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificada con la señal distintiva LT28 Radio Rafaela de la Provincia de Santa Fe y, teniendo en cuenta la prescripción legal que da cuenta el artículo 50 de la Ley 26.522 y el Decreto Reglamentario N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, a los efectos de garantizar la continuidad de las emisiones del servicio cuya licencia se declara extinguida, designa un Delegado Administrador con facultades para llevar adelante la tarea encomendada,

entre las que se encuentra la de la constitución de un fondo de afectación específica, tal como surge de la Resolución 489-AFSCA/2013.

En este sentido, se tomaron las medidas necesarias para atender las deudas contraídas, así como las que se pudieran generar como resultado del funcionamiento de LT 28 RADIO RAFAELA hasta tanto se normalizara su situación, efectuándose la compensación de partidas presupuestarias correspondientes a los incisos 3 - Servicios no Personales y 5 – Transferencias, con el objeto de adecuarlas a las necesidades del organismo y así proceder al pago de las obligaciones contraídas.

482) AFIP

Publicación de datos -

Informe:

En relación a la información pública disponible en la Administración Federal de Ingresos Públicos informe:

- a. ¿Por qué motivo la AFIP no publicó los datos correspondientes a los boletines mensuales de la seguridad social para los meses de Enero, febrero, marzo y abril del presente año?
- b. ¿Por qué motivo la AFIP no publicó los datos de los informes de recaudación correspondientes al cuarto trimestre de 2013 y al primer trimestre de 2014?
- c. ¿Cuáles son los datos correspondientes a los boletines mensuales de la seguridad social para los meses de Enero, febrero, marzo y abril del presente año?
- d. ¿Cuáles son los datos de los informes de recaudación correspondientes al cuarto trimestre de 2013 y al primer trimestre de 2014?

483) CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

Asignación de partidas

Detalle:

Acerca de las partidas presupuestarias asignadas al Consejo Nacional de las Mujeres, indique cómo se ejecutó el presupuesto del Consejo Nacional de las mujeres hasta ahora.

484) UNIDAD DEL BICENTENARIO

Presupuesto y Recurso

Informe:

Sobre el presupuesto y recursos de la UNIDAD DEL BICENTENARIO, informe el monto de los fondos asignados a la Unidad entre los años 2010 a la fecha,

detallando beneficiarios, destino de los fondos y control de los mismos, personal que se encuentra afectado a la unidad como así también la normativa aplicable.

RESPUESTA:

El monto de los fondos asignados a la Unidad Ejecutora del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, se encuentra previsto en el presupuesto General de la Administración Pública aprobado por el Congreso Nacional anualmente desde su creación mediante Decreto 1358/09 y 2110/10

La afectación de los mismos son exclusivamente para el cumplimiento de su objeto –festejos del bicentenario de la Revolución de mayo 1810-2010, ejecución del proyecto tecnopolis y eventos especiales-. El control de los fondos se realiza de conformidad con la Ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público-.

El personal afectado a la Unidad Ejecutora Bicentenario revista como personal transitorio de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación.

Los beneficiarios de las actividades que realiza la Unidad Ejecutora Bicentenario, en cumplimiento de su objeto, es la sociedad en su conjunto.

485) SUBE

Licitaciones – contratos – latasa – plan de acción

Sírvase informar:

En relación al Sistema Único de Boleto Electrónico, informe lo siguiente:

- a. Las licitaciones en las cuales se presentó la empresa latasa desde 2003 a la fecha y en las que quedó seleccionada.
- b. Detalle de los contratos realizados entre el Estado Nacional y la empresa latasa desde 2003 hasta la fecha.
- c. Si la empresa latasa audita en la actualidad el Sistema Único de Boleto Electrónico.
- d. Los antecedentes de la empresa latasa que sirvieron como base para que fuera seleccionada para auditar el Sistema Único de Boleto Electrónico.
- e. El plan estratégico o plan de acción presentado por la empresa latasa al momento de la licitación o al quedar seleccionada, según corresponda, que permite conocer las acciones de la empresa a fin de auditar el SUBE.
- f. Si existen contratos, desde 2003 hasta la fecha, entre el Estado Nacional y la empresa Consular S.A. De existir los mismos, informe cada uno de ellos.

g. Si existen contratos, desde 2003 hasta la fecha, entre el Estado Nacional y las empresas Global Infrastructure, IRV y González Fischer y Asociados. De existir, informe cada uno de ellos.

486) INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Irregularidades

Cite:

Informe acerca de irregularidades en la Inspección General de Justicia (IGJ)

a. ¿Cuál fue el motivo para disponer el cepto informativo sobre la documentación que obra en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia recién en el año 2012 y coincidente con los pedidos de informes relacionados con el Caso Ciccone? Por otra parte, ¿qué criterios se utilizan para denegar la información, siendo que en las demás jurisdicciones se brindan informes sin restricciones?

b. ¿Cómo avanzó la investigación en relación al extravío de los expedientes en la Inspección General de Justicia pertenecientes a THE OLD FUN S.A., COMPAÑÍA DE VALORES SUDAMERICANA S.A. (EX CICCONE CALCOGRAFICA) Y LONDON SUPPLY S.A., y en tal caso indicar si los expedientes fueron hallados y se informó de tal circunstancia a los distintos juzgados solicitantes de copias. Asimismo, informe la existencia de sumarios y el estado de los mismos como así también las denuncias judiciales correspondientes y su estado con motivo de la pérdida y/o sustracción de los expedientes. También se informe si hubo sanciones administrativas por la desaparición de los legajos mencionados y qué medidas se adoptaron para evitar nuevas pérdidas de expedientes.

c. Si se han realizado auditorias después de las numerosas denuncias por irregularidades dentro de la IGJ. En caso afirmativo presente un informe y en caso negativo, cuál fue el motivo.

d. Se informe en relación a la comprobación de más de 22.000 personas fallecidas registradas como miembros de los órganos de administración y fiscalización de entidades inscriptas en la IGJ, en tal caso qué medidas se adoptaron y cuántas denuncias judiciales y/o sumarios se iniciaron y estado de los mismos.

e. ¿Cuál es el fundamento adoptado por la Inspección General de Justicia para disminuir el acceso de los ciudadanos a la información obrante en dicho registro? ¿Cuál es la norma y en qué fecha resultó publicada la normativa que exige que los interesados en solicitar información acrediten un interés legítimo relacionado con esa información? Explique el fundamento legal para la restricción impuesta.

f. ¿Cuáles son las medidas que el Poder Ejecutivo ha implementado ante la violación de la normativa constitucional y legal por parte de la Inspección General de Justicia?

RESPUESTA:

A) No existe "cepo informativo". Desde el año 2012, ni la Inspección General de Justicia ni el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos han dictado normativa alguna tendiente a restringir el acceso público a la documentación

obrante en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia por lo que no existe disposición al respecto. La Inspección General de Justicia no restringe el acceso a la información registral y analiza específicamente los pedidos de información o documentación que exceda a la registral bajo las previsiones de la normativa imperante al respecto y conforme los criterios establecidos en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

El Decreto N° 1172/03 por el que se aprobó el Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de constituir una instancia de participación ciudadana por el cual una persona pueda ejercitar su derecho a requerir, consultar y recibir información de todo organismo y/o dependencia del Poder Ejecutivo, en su misma letra dispone que los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer información cuando una Ley o Decreto así lo establezca, dejando de manifiesto la salvaguarda de la información de los particulares en el marco entre otras disposiciones, como lo es la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, norma que establece condiciones a la cesión de información personal a terceros, las que resultan ineludibles a la hora de emitir un acto administrativo que disponga la entrega de información.

Es decir, se ha buscado con ello el equilibrio entre el ejercicio del derecho de informar y el derecho a la protección de datos personales. Es por ello, y en virtud de este necesario equilibrio, que no resulta arbitraria la acreditación del interés legítimo cuando se solicita información que exceda la registral, conforme lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 25.326, criterio respaldado por la doctrina, en artículos como “El interés legítimo en la cesión de datos personales en poder del Estado” del Dr. Juan Antonio Travieso (La Ley LL LXXVI N° 209 Pág. 1), o “Vinculación entre el acceso a la información registral pública y la protección de datos” de la Dra. Graciela Junqueira (Infojus, DACF120210), entre otros.

Asimismo, se informa que la Inspección General de Justicia no deniega, restringe o limita la información solicitada por la autoridad judicial, brindando toda la documentación requerida.

B) Las autoridades de la Inspección General de Justicia pusieron en conocimiento al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del extravío de los expedientes correspondientes a las sociedades THE OLD FUND S.A., COMPAÑÍA DE VALORES SUDAMERICANA S.A. (EX CICCONE CALCOGRAFICA) y LONDON SUPPLY S.A., cuya denuncia dio lugar a la sustanciación de sumarios administrativos actualmente en trámite ante la Dirección de Sumarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedientes EXP-S04:0063237/12, EXP-S04:0063238/2012 y EXP-S04:0063239/2012 respectivamente. Dichos sumarios se encuentran en plena etapa de investigación a los efectos de establecer los hechos e individualizar a él/los responsable/s. La ausencia de los mismos fue detectada por las mencionadas autoridades al procurar dar cumplimiento con la labor diaria de la Inspección General de Justicia con los diversos requerimientos judiciales que tramitan ante el Organismo.

En relación con las denuncias judiciales respecto a estos hechos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene conocimiento de la existencia de la causa N° 6605/2012 caratulada “NN s/sustracción y destrucción medios de prueba: Dte: Garrido Manuel y otro” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1, sobre la cual no se puede aportar informe alguno toda vez que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no resulta ser parte en dicho proceso.

El Expediente N° 220936/15640 correspondiente a la sociedad LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I. fue hallado con fecha 16/01/2013 en una de las sedes del archivo de la Inspección General de Justicia, hecho que fue asimismo denunciado por las autoridades de la Inspección General de Justicia ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por ello, el hallazgo fue oportunamente informado a la Dirección de Sumarios del mencionado Ministerio a fin de que dicho hecho nuevo se incorpore a la tramitación del sumario administrativo en curso.

En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, y conforme la tarea de la Inspección General de Justicia a los efectos de profundizar las medidas de resguardo y mejor trámite de la actividad registral que desarrolla el Organismo se han estandarizado los procedimientos de pedidos de expedientes al área de Archivo a través de un correo electrónico destinado a tal fin y se ha implementado el expediente digital que forma parte del plan de modernización informática y de gestión que lleva adelante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del cual bajo esta modalidad, la documentación presentada por las entidades ante la Inspección General de Justicia se escanea al ingresar iniciando el proceso de análisis e inscripción del trámite en formato digital. Este nuevo procedimiento posibilita la inmovilización del expediente físico otorgando mayor seguridad, a través de un sistema seguro de resguardo informático de la documentación recibida permitiendo también agilizar la gestión y análisis de los trámites ingresados. Finalmente, con fecha 5 de septiembre de 2013 mediante la Resolución MJYDH N° 1561/2013 se modificó la estructura inferior de la Inspección General de Justicia, creándose la División Archivo con objeto de posibilitar el ejercicio de un control por oposición de intereses, que permita establecer niveles claros y homogéneos de responsabilidad, con el fin de gestionar de manera eficiente y transparente las tareas relacionadas con el archivo de documentación

C) Toda vez que las autoridades de la Inspección General de Justicia o en su caso, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, han detectado alguna irregularidad, la misma generó indefectiblemente el correspondiente sumario administrativo, sin tener contemplación alguna con ninguna de ellas.

Asimismo y sin perjuicio de lo ya mencionado, la Inspección General de Justicia es auditada periódicamente y se encuentra monitoreada en su funcionamiento por la Unidad de Auditoría Interna, órgano de control interno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos enmarcada en los lineamientos emanados de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en su condición de órgano rector del Estado.

d. Fue precisamente a raíz de un intercambio de información iniciado por la propia Inspección de Justicia con el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), nunca antes efectuado, que se detectó al mes de marzo de 2012, no 22.000 personas sino 27.959 personas fallecidas que formaron o forman parte de órganos de administración en distintas entidades que se encuentran inscriptas ante la Inspección General de Justicia.

Analizada la información obtenida, se ha concluido que en la gran mayoría de los casos observados, los miembros del órgano de administración han sido modificados o la entidad se encuentra inactiva. Asimismo, y en el marco de este procedimiento de fiscalización se dispusieron diversas inspecciones, la apertura de actuaciones sumariales, se cursaron intimaciones a diversas entidades a efectos de que las mismas regularicen su situación, como así también fue interpuesta una denuncia penal y labrado el correspondiente reporte de operación sospechosa (ROS) ante un caso en el que presuntamente podría estarse ante la comisión de un posible delito.

e. Como fuera dicho anteriormente, no existe tal disminución de acceso de los ciudadanos a la información registral. La Inspección General de Justicia no restringe el acceso a la información registral y analiza específicamente los pedidos de información o documentación que exceda a la registral bajo las previsiones de la normativa imperante al respecto y conforme los criterios establecidos en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

El Decreto N° 1172/03 por el que se aprobó el Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de constituir una instancia de participación ciudadana por el cual una persona pueda ejercitar su derecho a requerir, consultar y recibir información de todo organismo y/o dependencia del Poder Ejecutivo, en su misma letra dispone que los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer información cuando una Ley o Decreto así lo establezca, dejando de manifiesta la salvaguarda de la información de los particulares en el marco entre otras disposiciones, como lo es la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, norma que establece condiciones a la cesión de información personal a terceros, las que resultan ineludibles a la hora de emitir un acto administrativo que disponga la entrega de información.

Es decir, se ha buscado con ello el equilibrio entre el ejercicio del derecho de informar y el derecho a la protección de datos. Es por ello, y en virtud de este necesario equilibrio, que no resulta arbitraria la acreditación del interés legítimo cuando se solicita información que exceda la registral, conforme lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 25.326, criterio respaldado por la doctrina, en artículos como “El interés legítimo en la cesión de datos personales en poder del Estado” del Dr. Juan Antonio Travieso (La Ley LL LXXVI N° 209 Pág. 1) o “Vinculación entre el acceso a la información registral pública y la protección de datos” de la Dra. Graciela Junqueira (Infojus, DACF120210), entre otros.

f. Conforme lo ya señalado no existe violación de normativa constitucional por parte de la Inspección General de Justicia. La Inspección General de Justicia no restringe el acceso a la información registral y analiza específicamente los

pedidos de información o documentación que exceda a la registral bajo las previsiones de la normativa imperante al respecto y conforme los criterios establecidos en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Dicha norma tiene por objeto, conforme surge de su articulado, la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

487) OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Inobservancia – Memoria anual -

En relación con las competencias de la Oficina Anticorrupción, tenga a bien informar lo siguiente:

- a. Las razones de la inobservancia del imperativo reglamentario dispuesto en el Decreto 102/99 en relación a la elevación del informe semestral al Ministro de Justicia y Derechos Humanos correspondiente a la gestión de la Oficina Anticorrupción durante el período enero-junio 2013, y su consecuente publicación. Se informe qué medidas ha adoptado el ministerio a tal fin.
- b. Informe si a la fecha se ha confeccionado y elevado la memoria anual de gestión anual del año 2013. De lo contrario, se indique estado de avance de la misma fecha probable de presentación y publicación.

RESPUESTA a) y b):

El Informe de Gestión Anual 2013 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN ha sido confeccionado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 102/99 y ya se encuentra publicado en la página web del Organismo. El Informe de Gestión Semestral 2013 (período enero-junio 2013) se entiende subsumido en el Informe de Gestión Anual 2013. Se registró un retraso en su confección a raíz de problemas técnicos de la base informática que contiene información sobre todas las causas judiciales, generando una revisión integral del sistema.

488) MINISTERIO DE CULTURA

Creación

Informe:

Informe las razones que motivaron la creación del Ministerio de Cultura a través de un DNU en lugar de enviar un proyecto de ley al Congreso para modificar la ley de Ministerios.

RESPUESTA:

Desde el Minsiterio de Cultura, entendemos que fue una decisión Presidencial la que implicó el cambio de rango de Secretaría a Ministerio. La 'urgencia' fue evaluada por Presidencia.

No obstante, compartimos las razones por las que era y es necesario el rango de 'ministerio'. Ellas están en sintonía con el Decreto 642:

“Que la realidad de las iniciativas y el volumen y significación de las acciones actuales, ya constituían el volumen propio de un Ministerio.

Que los objetivos planteados para 2015 (especialmente a partir de la inauguración del CC Nostro Kirchner), exceden aún más los niveles de actuación de una 'Secretaría'.

Que con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, corresponde efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas, así como racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública.

Que el grado de articulación con el resto de los organismos del gobierno nacional - por volumen, envergadura y responsabilidad- demandaban la equiparación de rango.”

489) SUEÑOS COMPARTIDOS

Informe de la AGN – Sumarios – SIGEN -

Sírvase Informar:

En relación al Programa-Misión Sueños Compartidos - Fundación Madres Plaza Mayo

Atento los resultados del informe realizado por la Auditoría General de la Nación sobre obras emplazadas en distintas jurisdicciones provinciales y municipales y siendo que del informe surgen diferentes irregularidades cometidas que involucran a funcionarios de distintas instituciones oficiales, y siendo que los requerimientos por parte de la Justicia han sido cumplimentados mediante la administración de copias de expedientes, copias de certificados de obra, acompañamiento por parte del personal idóneo de cada Jurisdicción a funcionarios judiciales en visitas de obra, etc., según surge del informe presentado en abril de 2014, sírvase informar:

a. ¿Si se han iniciado sumarios administrativos a los fines de avanzar en la investigación y esclarecimiento de los hechos, o bien se ha procedido a sancionar o apartar a las funcionarios involucrados?

b. De no haber sido iniciados aún, ¿cuáles son las causas que motivan dicho accionar?

c. ¿Se ha dado intervención de la SIGEN o algún otro organismo de control?

490) PROGRAMA "MÁS CERCA MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA"

Exclusión:

Informe:

Informe, asimismo, los motivos de la exclusión de los Municipios gobernados por fuerzas políticas de la oposición del programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria".

RESPUESTA:

El Plan "Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria" es una política de inversión pública de carácter contracíclico que busca priorizar el incremento de la actividad económica y la generación de empleos. El Plan se desarrolla junto a provincias y municipios desde una perspectiva federal e incorporando la visión de lo local y de lo urbano.

Las obras del Plan se clasifican según su impacto del siguiente modo:

- Mejor calidad de vida, más salud, incluye obras de agua potable, desagües cloacales, pluviales urbanos e infraestructura hospitalaria
- Mejor Inclusión, Mas Justicia Social incluye obras de Viviendas, mejoramientos de Vivienda, Infraestructura Comunitaria, Centros Culturales, Centros Deportivos, Escuelas y Otras Obras de Arquitectura
- Mejor conectividad urbana Mas Integración incluye obras de Obras Viales de Acceso, pavimento de Circuitos de conexión a Escuelas, Centros de Salud, Administrativos, etc.
- Mejor Espacio Urbano Mas Seguridad Pública incluye obras de Plazas y espacios públicos, Alumbrado Público, Cordón Cuneta y Veredas

El Plan "Más Cerca" se complementa con las inversiones regulares que el gobierno nacional desarrolla en materia de obras públicas e infraestructura en áreas de vivienda, saneamiento, hídricos, escuelas, obras viales etc.

491) EMPLEO PÚBLICO

Incorporación a Planta Permanente

Informe:

En materia de empleo público, el pasado 6 de mayo se anunció el pase a planta permanente de 7500 empleados del Estado. Indique procedimiento de instrumentación; esto es, plazos, tipo de letras que se estiman se van a concursar, como se va a discriminar la asignación de dichas letras a los organismos y el procedimiento de elección de los organismos que van a participar, porcentaje de la planta transitoria que se piensa efectivizar, se si piensa dictar alguna modificación a la normativa existente aplicable.

RESPUESTA:

Con respecto a las 7.500 vacantes se informa que serán asignadas a las jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas que requieran de las mismas y completen el procedimiento previsto en el Anexo a la decisión administrativa 1126/2012, tal como se viene procediendo en los últimos años aplicándose en todos los casos el Concurso Público

Se aplica la Ley N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1.421/2002, por la cual el ingreso a la función pública bajo el régimen de la estabilidad prevista en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional (cfr. fallo C.S.J.N. Madorrán) solo procede mediante la sustanciación de concursos públicos (cfr. inciso b) del artículo 4°, 6° y 8° de la Ley) bajo pena de declaración de nulidad y según los preceptos del artículo 16 de la Carta Magna.

De manera cónsona, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública, celebrado con la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado, e instrumentado por el Decreto 214/2006, recoge estos preceptos y los reitera en su articulado (cfr. Prólogo y artículos 11, 13, 16, 19, 51, 56 y 57).

Dentro de este Convenio Colectivo General o Marco (artículo 5°) se ha celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público instrumentado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Así corresponde actuar conforme lo establecen los artículos 9°, 24, 31 y 33 a 52, ambos inclusive, del SINEP y de su Reglamento de Selección dictado previa consulta favorable con UPCN y ATE, mediante Resolución ex S.G.P. N° 39/2010 y sus modificatorias.

En síntesis, el procedimiento del ingreso al régimen de estabilidad de la función pública será el concurso de antecedentes y oposición.

492) JUZGADOS FEDERALES Y NACIONALES

Acciones del PEN

Detalle:

Informe y en caso afirmativo detalle, el plan con que cuenta el PEN para cubrir las mas de 200 vacancias en los juzgados Federales y Nacionales.

493) ATN

Periodo 2013 -2014

Cite:

Informe los ATN entregados durante el año 2013 y lo que va del 2014, discriminado montos asignados y ciudades y provincias beneficiarias.

494) SUBSIDIOS AL TRASPORTE

Asignación y distribución

Informe:

Cuánto es el subsidio que percibe el transporte público de pasajeros (colectivos) en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuánto en las diferentes provincias del país?
¿Cuál es el criterio que se utiliza para asignarlos?

495) INDUMENTARIA DE COMBATE

Empresas Chinas

Sírvase informar:

COMPRA DE INDUMENTARIA A EMPRESAS CHINAS. Se solicita al Señor JGM, se sirva informar:

a. Razones por las cuales se realizó la compra de vestuario y equipo de combate individual a las empresas chinas CHINA NORTH INDUSTRIES CORP (NORINCO) y CHINA XINXING IMPORT AND EXPORT CORPORATION por un monto superior a los u\$30.000.000.

b. Antecedentes, si los hubiera, del llamado a licitación nacional e internacional para la compra del equipamiento reseñado en los Anexos de la Decisión Administrativa N° 123/2013 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

c. En caso de no existir antecedentes del llamado a licitación, expresar fundadamente las razones de ello.

d. Razones por las cuales se optó por no comprar la indumentaria de lana, algodón y poliéster en nuestro país.

e. Informe en cuántas oportunidades visitaron nuestro país representantes de las firmas involucradas y con cuáles funcionarios se reunieron.

RESPUESTA:

a- / b- / c- / d- / e- /

Como se respondió en el Informe JGM N° 83 pregunta 246, el monto total del contrato por proveedor:

China North Industries Corporation (NORINCO): USD 15.803.580,00

China Xinxing Import & Export Corporation: USD 15.035.060,00

Tiempos de Entrega:

China North Industries Corporation (NORINCO): Tres embarques previstos, a los 105, 135 y 155 días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la apertura de la Carta de Crédito.

China Xinxing Import & Export Corporation: Tres embarques previstos, a los 100, 150 y 180 días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la apertura de la Carta de Crédito.

i. Precio unitario de los mismos por variante:

Proveedor China North Industries Corporation (NORINCO)

Nº	EFEECTO	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO USD	TOTAL PRECIO USD CIF BUENOS AIRES
1	CAMISOLA, PANTALON, CASQUETE Y SOMBRERO DE SELVA	139.210	USD 49,60	USD 6.904.816,00

2	FUNDA DE CASCO	50.000	USD 6,53	USD 326.500,00
3	CONJUNTO CAMISETA/ CALZONCILLO DE POLAR GRILLADO	54.600	USD 21,84	USD 1.192.464,00
4	MEDIAS ALGODÓN	118.400	USD 2,29	USD 271.136,00
5	MEDIAS ABRIGO	100.000	USD 2,29	USD 229.000,00
6	TRAJE PROTECCION CLIMATICA	57.104	USD 116,00	USD 6.624.064,00
7	TELA	45.000	USD 5.68	USD 255.600,00
TOTAL				USD 15.803.580,00

Proveedor China Xinxing Import & Export Corporation

N°	EFFECTO	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO USD	TOTAL PRECIO USD CIF BUENOS AIRES
1	BOINA DE LANA	68.000 UNIDADES	USD 5,20	USD 353.600,00

2	CAMISETA MANGA CORTA	109.200 UNIDADES	USD 5,00	USD 546.000,00
3	BOTAS DE COMBATE	126.430 PARES	USD 42,00	USD 5.310.060,00
4	CORREAJE MODULAR DE 22 PIEZAS	9600 SETS	USD 176,00	USD 1.689.600,00
5	CORREAJE MODULAR DE 21 PIEZAS	9500 SETS	USD 173,60	USD 1.649.200,00
6	CORREAJE MODULAR DE 20 PIEZAS	34450 SETS	USD 154,70	USD 5.329.415,00
7	CORREAJE MODULAR 19 PIEZAS	1050 SETS	USD 149,70	USD 157.185,00
TOTAL				USD 15.035.060.00

ii. Condiciones de Pago

China North Industries Corporation (NORINCO): Carta de Crédito irrevocable intransferible a la vista por el 100%. Pagos contra presentación de documentos de embarque.

China Xinxing Import & Export Corporation: Carta de Crédito irrevocable intransferible a la vista por el 100%. Por razones de partidas presupuestarias se abren dos Cartas de Crédito. Pagos contra presentación de documentos de embarque.

Listado de los proveedores de uniformes militares nacionales y extranjeros contratados por Defensa durante los últimos diez años.

<u>TEXTILES</u>	<u>CALZADO</u>
A Y M D'ESPOSITO S.R.L.	VICLA S.A.
BLACK HORSE FUERZAS S.R.L.	INDECAL CALZADOS S.R.L.
CAMPAMENTO S.A.	BORCAL S.A.I.C.
CAROL'S S.A.	L&H S.A.
CONFECAT S.A.	A Y M D'ESPOSITO S.R.L.
CUEROVAL S.R.L.	
FABIANO CONFECCIONES S.R.L.	
JULCOT S.R.L.	
MAGULUF S.R.L.	
MELLER S.A.	
METALURGICA LARRAUDE S.A.	
METEO S.A.	
MORANO LUCIANA PAOLA	
PEPAN S.A.	
REVAH JUAN IGNACIO	
STIGLIANO, ROBERTO JORGE	

La presente adquisición se realizó con modalidad Estado – Estado. Los fundamentos jurídicos que enmarcan dicho modo de contratación son los siguientes:

- a) Exclusiones en los Regímenes de Contrataciones de la Administración Nacional

Decreto 1023/2001

Art. 5° — CONTRATOS EXCLUIDOS. Quedarán excluidos los siguientes contratos:

c) Los que se celebren con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del presente Régimen cuando ello así se establezca de común acuerdo por las partes en el respectivo instrumentó que acredite la relación contractual, y las facultades de fiscalización sobre ese tipo contratos que la Ley N° 24.156 y sus modificaciones confiere a los Organismos de Control.

Decreto 893/2012

Art. 3 ° - CONTRATOS EXCLUIDOS. Quedan excluidos de la aplicación de las disposiciones de este reglamento los siguientes contratos:

c) Los que se celebren con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Decreto Delegado N° 1 023/01 y sus modificaciones y del presente reglamento cuando ello así se establezca de común acuerdo por las partes en el respectivo instrumento que acredite la relación contractual, y de las facultades de fiscalización sobre ese tipo de contratos que la Ley N° 24.156 y sus modificaciones confiere a los Organismos de Control

b) Marco Jurídico Contratación Estado – Estado.

a. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION LOGISTICA DE LA DEFENSA ENTRE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INDUSTRIA PARA LA DEFENSA ANCIONAL DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA REPUBLICA ARGENTINA (Firmado el 22 de Noviembre del 2012).

Cláusula 1:

Las partes acuerdan llevar a cabo los siguientes asuntos de conformidad con las leyes, estipulaciones de cada país y bajo el marco de obligaciones internacionales asumidas respectivamente por los dos países, a saber:

1. Cooperar en logística de la Defensa (adquisiciones Estado – Estado, producción, ciencia y tecnología).
2. Intercambiar información sobre la cooperación prevista de las entidades de las partes que participarán de las acciones bajo este Memorándum.
3. Garantizar el desarrollo de la cooperación según las estipulaciones del presente Memorándum.

Cláusula II Formas de Cooperación:

1. Compra, cesión y/o donación de equipos, armamento, accesorios, piezas, materia prima y otros productos relacionados a la Defensa.

b. ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO ESPECIFICO AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION EN LA LOGISTICA DE LA DEFENSA ENTRE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INDUSTRIA PARA LA DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA (SASTIND) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (firmado el 4 de diciembre 2013)

...Que en ese orden, es intención del MDE suscribir un acuerdo con SASTIND a fin de que la REPUBLICA POPULAR DE CHINA provea a la REPUBLICA ARGENTINA de vestuario y equipo de combate individual para las FUERZAS ARMADAS.

En atención al requerimiento efectuado, SASTIND hace saber que el mismo puede ser satisfecho a través de las firmas CHINA XINXING IMPORT AND EXPORT CORPORATION y CHINA NORTH INDUSTRIES CORPORATION, certificando en este acto que ambas firmas pertenecen al pueblo de la REPUBLICA POPULAR DE CHINA, y como tal, revisten carácter de estatal.

Por su parte el MDE señala que las funciones y atribuciones correspondientes a la entonces SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, han sido absorbidas por la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA en virtud del dictado del Decreto 636 de fecha 31 de mayo de 2013.

Atento a los estudios del caso, el costo medio de cada equipo individual por adquirirse en la República Popular China brinda una relación de 5 a 1 en lo que respecta a la Industrial Nacional Textil y una relación de 2,5 a 1 con respecto a Industria del Calzado Nacional. El artículo 3° de la Ley 25.551 reza: “se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.”.

En este sentido estas contrataciones se encuentran en línea con la Ley antes citada.

El Ministerio de Defensa cumple plenamente con el Régimen de contrataciones del Estado y se vela por el cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentina. Sin perjuicio de ello, desde el Ministerio de Defensa, encabezado por la Secretaria de Ciencia, Tecnología y Producción, se ha llevado adelante acciones tendientes al desarrollo de la industria nacional y sustitución del importaciones, así como la implementación de nuevas tecnologías en la industria textil, para ejemplificar algunas de estas tareas podemos mencionar las siguientes:

c. Contactos Efectuados con Cámaras

Desde el Ministerio de Defensa se organizaron reuniones con la Cámara de la Industria del Calzado, la Fundación ProTejer y el Ministerio de Industria, con el fin de afianzar el compromiso para la adquisición de indumentaria y calzado de producción nacional para las Fuerzas Armadas.

De los diversos encuentros se concluyó que, si bien el nuevo equipamiento que se pretende para mejorar las condiciones de operación de las Fuerzas Armadas Argentinas, incluye ciertos materiales que en la actualidad no se producen en Argentina, y que la variedad, la escala y la estabilidad en la demanda condicionan las posibilidades de desarrollo de la producción nacional en las mejores condiciones de competitividad, la industria local cumple tanto los estándares de calidad y tecnología, como las normas de seguridad vigentes en nuestro país. Es por esto que, desde la Cámara de la Industria del Calzado, y la Fundación ProTejer ofrecieron trabajar en conjunto al Ministerio de Defensa para satisfacer la demanda de abastecimiento de indumentaria y calzado para las Fuerzas Armadas, realizando un relevamiento de sus capacidades productivas, innovación en sus líneas de producción y adaptando tecnológicamente los recursos necesarios para cumplir con dichos requerimientos.

d. Contactos Efectuados con Empresas Locales

Se han iniciado los contactos para el desarrollo del nuevo equipamiento individual, destinados a la reposición anual de los efectos a partir de mediados del año 2015; lo cual permitiría lograr una producción del 100 % de origen nacional.

Con motivo de lo mencionado precedentemente, una comisión del Ejército Argentino del 01 al 03 de octubre de 2013 visitó distintas empresas en el Noroeste Argentino.

e. Adquisición de Tela UCA en la República Popular de China

A los fines de promover el desarrollo de la confección de los uniformes de combate en la República Argentina, se adquirieron 45.000 metros de tela UCA en la República Popular de China. Esto permitirá contar con una reposición de aproximadamente 10.000 uniformes confeccionados en nuestro país.

La compra de 139.210, se realizó para 69.605 efectivos a razón de 2 por cada uno, distribuidos de la siguiente manera:

- 120.000 para el Ejército Argentino (60.000)
- 9.200 para la Armada Argentina, Infantería de Marina (4.600)
- 10.010 para el Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas (5005). Misiones de Paz de Chipre y Haití 2 contingentes en el año cada misión.

Desde el Ministerio de Defensa con los objetivos de cooperar en logística de la Defensa y profundizar las relaciones bilaterales en esta materia, se firmó el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION LOGISTICA DE LA DEFENSA ENTRE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INDUSTRIA PARA LA DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA REPUBLICA ARGENTINA. Estas compras se encuentran enmarcadas en el contexto de dicho memorándum firmado en noviembre de 2012.

A los fines de la presente adquisición, se realizaron 3 misiones:

Noviembre 2011:

El Jefe de Proyecto para la Adquisición de Equipamiento Individual para el Ejército Argentino, en el marco del Proyecto SEMIL (Sistema de Equipamiento Modular Individual y Liviano) realiza las primeras visitas a las fábricas de las empresas contratadas, entre otras.

Marzo 2013:

Los Directores de Logística, Material e Intendencia del Ejército Argentino, junto con el Jefe de Proyecto para la Adquisición de Equipamiento Individual del Ejército Argentino realizan un viaje para inspeccionar las fábricas de las empresas contratadas así como también delinear los aspectos básicos del proyecto, evaluar muestras y trabajar en detalle con las contrapartes.

Diciembre 2013:

El Director de Intendencia, el Ingeniero Militar y Jefe de Laboratorio, y el Jefe de Proyecto para la Adquisición de Equipamiento Individual del Ejército Argentino, viajan a la República Popular China para las aprobaciones finales de las muestras, conocer los detalles del proceso productivo y diagramar la logística integral de la operación con las empresas.

496) ASIGNACIONES

Suba

Informe:

a. Informe si el Poder Ejecutivo ha previsto el otorgamiento de algún aporte extraordinario o actualización automática para compensar la pérdida de poder adquisitivo de jubilaciones, pensiones, Asignación Universal por Hijo (AUH) y asignación los cooperativistas del Plan Argentina Trabaja, como consecuencia de la devaluación monetaria de los últimos meses y/o los últimos índices de inflación relevados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que superan en lo que va del año el 10%.

b. En caso negativo indique los motivos de tal omisión.

RESPUESTA

a) La política de este gobierno nacional, como se viene demostrando desde 2003 con las políticas implementadas, es poner el eje en los sectores históricamente postergados y más vulnerables de la sociedad.

En primer lugar, en cuanto a la Asignación Universal por Hijo (AUH), desde su creación en 2009, se viene actualizando una vez por año: a partir del 1° de junio de 2014, los titulares de derecho de la AUH que antes percibían \$460 pasarán a cobrar \$644, lo cual implicó un incremento del 40% el más elevado desde su creación en 2009. Anteriormente los aumentos habían sido de: 22,2% en septiembre de 2010; 22,7% en octubre de 2011; 25,9% en septiembre de 2012 y 35,3% en junio de 2013). Esta medida beneficiará a 3.414.759 niños, 82.531 embarazadas y 1.887.920 familias. También se aumentaron los topes de las asignaciones familiares contributivas y la asignación por hijo con discapacidad que se elevó a \$2100.

En cuanto a las Jubilaciones y Pensiones, fue este gobierno el que impulsó la Ley de Movilidad Jubilatoria (Ley 26.417), implementada en 2008, por la cual los aumentos en las jubilaciones y pensiones dejaron de ser discrecionales y se actualizan en marzo y septiembre de cada año.

El cálculo de la movilidad se basa en un promedio entre: las variaciones producidas en los recursos tributarios del SIPA (comparando semestres idénticos de años consecutivos) y; el índice general de salarios determinado por el INDEC o la variación del RIPTE –índice basado en la Remuneración Imponible promedio de los trabajadores estables- publicado por la Secretaría de Seguridad Social. De ambas se aplica la más favorable, durante el lapso enero-junio para el ajuste de septiembre del mismo año, y julio-diciembre para el ajuste a aplicar en marzo del año siguiente.

Al incluir ambos componentes se asegura que los haberes jubilatorios seguirán la evolución de los salarios, a la vez que acompañarán el aumento de los ingresos al Sistema Previsional.

Este cálculo es superior respecto de un Índice de Precios. Ya que las variaciones de los recursos tributarios lleva implícita la impronta de los precios. Si el cálculo se basara simplemente en la evolución de los precios, si hubiera deflación, entonces ¿va a haber argumentos para recortar las jubilaciones? ¿Vamos a volver al recorte del 13%? No es la idea de este gobierno.

Todo lo contrario, en ésta década, hubo al menos 22 incrementos en el haber mínimo. Como contracara en los 90 el haber mínimo estuvo congelado por más de 10 años en \$150 (desde enero de 1992 a junio de 2003).

Cabe destacar que además en diversas ocasiones, se otorgaron incrementos en forma de subsidio por única vez, el último por ejemplo, en diciembre de 2010 fue de \$500 para quienes percibían haberes menores a \$1500, con un haber mínimo de \$1046,43.

Además de los incrementos en los haberes, se amplió la cobertura con algún tipo de beneficio previsional. Los datos del CENSO 2010 revelaron que para mayores de 65 años pasó de un 70,2% a 93% en los últimos 10 años. Ello fue posible también gracias al Plan de Inclusión Previsional implementado en 2004 (Ley N° 25.994/04). Actualmente, la cobertura previsional alcanza al 95% en todo el territorio nacional, siendo la más alta de América Latina y a marzo de 2014, el Haber Mínimo Jubilatorio (HM) se ubica en \$2757, lo que implica un incremento nominal anual del 27,3%.

En cuanto al Plan Argentina Trabaja también fue una medida impulsada por esta gestión con la convicción de que el trabajo es el mejor organizador e integrador social y constituye la herramienta más eficaz para combatir la pobreza y distribuir la riqueza.

En dicha línea, en marzo de 2013 se actualizaron los montos por presentismo y productividad, con el argumento, anunciado por la Presidenta, de que el que más trabaja y el que cumple las metas tiene que ser premiado. A marzo de 2014 el Plan Argentina Trabaja otorga \$2400 pesos por mes.

497) ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO (AUH)

Publicación de información

Cite:

En ocasión de la anterior sesión informativa en abril del corriente año, hemos preguntado los motivos por los cuales no se ha publicado información actualizada sobre el panorama general de alcance y evolución de la AUH correspondiente al año 2013, dado que el último informe detallado de beneficiarios corresponde al primer Cuatrimestre de 2013 (disponible en www.anses.gov.ar). La respuesta obtenida refirió a que la difusión de los informes periódicos se realiza conforme al calendario estipulado, por lo que se prevé la publicación de tres informes adicionales en el transcurso de 2014. A mayo de 2014 siguen sin estar publicados dichos informes actualizados por lo que preguntamos cuál es la periodicidad referida por JGM, cuál es el calendario estipulado y cuándo estarán efectivamente publicados.

498) SUBSIDIOS

Política del PEN

Informe:

Cuál será la política de subsidios en el año 2015 para las diferentes áreas de gobierno?

499) PROGRAMAS SOCIALES

Indicadores de evolución

Sírvase informar:

Indicadores de evaluación. En virtud de los programas sociales en ejecución (Asignación Universal por Hijo, Plan Alimentario Nacional, Seguro de Capacitación y Empleo, Argentina Trabaja, Progresar, etc.), que cuentan con importantes recursos del presupuesto nacional y de los cuales sólo se explicitan indicadores de cobertura:

a- ¿Cuáles son los indicadores de evaluación que utiliza el Gobierno Nacional para identificar su incidencia e impacto en la reducción de la pobreza?

b- ¿Cuál es el dato actualizado que surge de los mismos?

RESPUESTA

a) Respecto del monitoreo de las políticas sociales, la Dirección de diseño, evaluación y monitoreo de las Políticas de Protección Social creada en 2010

(Decreto 2204/2010) y dependiente de la Subsecretaría de Políticas de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tiene como objetivo desarrollar e implementar indicadores estadísticos relevantes para el seguimiento y monitoreo de las políticas de Seguridad Social.

A su vez, la Secretaría de Empleo brinda información estadística de las políticas activas de empleo gestionadas desde la Secretaría de Empleo dentro de las cuales se incluyen el Seguro de Capacitación y Empleo, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, y el Seguro por Desempleo de base contributiva.

b) Asimismo diversos organismos académicos de distinto tinte político, evalúan constantemente la incidencia de diferentes programas sobre la pobreza y la indigencia, y coinciden en que al menos tanto la AUH como el Plan de Inclusión previsional han ocupado un rol fundamental en la reducción de la pobreza y fundamentalmente la indigencia.

500) INDICE DE POBREZA

Actualización - Medidas del PEN

Informe:

Ante la evidencia de que subsisten aún importantes bolsones de pobreza:

¿Cuál es el índice actual de pobreza e indigencia según datos oficiales y cuál es la estrategia del Ejecutivo para abordar la problemática a futuro?

RESPUESTA

La periódica revisión de la metodología utilizada para el cálculo de diferentes indicadores es considerada una buena práctica a realizar por los distintos organismos de estadísticas. En este marco, actualmente el INDEC se encuentra realizando una revisión integral de la metodología utilizada para el cálculo de los distintos indicadores de la situación socio-económica de la población de nuestro país.

501) MÍNIMO NO IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Actualización

Sírvase informar:

a. Informe las razones por las cuales no se establece por ley un sistema de actualización automática del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

b. Tiene previsto el gobierno adecuar las alícuotas del impuesto a las ganancias que en la actualidad son regresivas?

c. ¿Cuándo se actualizará la tabla de aplicación para los impuestos a las Ganancias a personas físicas?.

RESPUESTA

a), b) y c) Se ha actualizado el MNol en ocho oportunidades desde el año 2003 hasta el año 2013. De esta manera, el Poder Ejecutivo Nacional instrumenta medidas contracíclicas que conducen al fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y de sus familias y a la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Estas actualizaciones no sólo beneficiaron a los contribuyentes que se desempeñan en relación de dependencia, sino que también, la medida se extendió a los trabajadores pasivos, en orden a evitar que la carga tributaria del impuesto neutralice los beneficios derivados de la política económica, salarial y jubilatoria.

Este gobierno dejó claro que se reactivó la instancia de negociaciones paritarias, y que el salario real se recuperó en la última década incluso con la inflación alternativa, con lo cual se continuará con la misma lógica. Los trabajadores que pagan ganancias pertenecen a los deciles más altos de ingresos.

Tal como viene realizando desde hace 10 años, este gobierno velará por sostener el poder adquisitivo de la población en general y de los trabajadores en particular.

Cabe destacar que la mayor recaudación de este impuesto – el cual es el más progresivo de nuestro sistema tributario – se traduce en mayores recursos a ser transferidos a las provincias y a ANSES.

Durante octubre de 2013 hubo un ajuste en el Impuesto a las Ganancias (suba de las deducciones personales) La evolución macro será tomada en cuenta a la hora de considerar nuevas decisiones y cambios en el frente fiscal.

502) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Medidas del PEN

Informe:

Problemática de la industria automotriz. ¿Cuál es la política del gobierno ante la ola de despidos y suspensiones que vive toda la cadena de la industria automotriz?

503) PLAN PROGRESAR "JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Presupuesto ejecutado – Cantidad de beneficiarios – interrelación - Formación

Sírvame informar:

a- ¿Cuál es el presupuesto ejecutado hasta la fecha en el marco del Plan Progresar y qué acciones se han financiado concretamente con esos recursos?.

b- ¿Cuál es la cantidad de jóvenes que están recibiendo efectivamente la beca del Plan Progresar? ¿Cuántos de esos jóvenes estaban incluidos en el sistema educativo antes de su incorporación al programa y cuántos empezaron a participar de acciones de terminalidad educativa como consecuencia del mismo?

c- ¿Cómo se interrelaciona el Plan Progresar con el "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo", con el que el comparte destinatarios y objetivos? ¿Sigue funcionando o lo han discontinuado como una forma de reconocer las limitaciones que tuvo para promover la inclusión laboral de los jóvenes desocupados?

d- ¿Cuántos jóvenes desocupados fueron destinatarios de las acciones de formación profesional, intermediación laboral y promoción de la contratación que se desarrollaron en el marco del "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo"? ¿Cuántos se hayan actualmente integrados al mercado de trabajo?

e- ¿Cuáles son las cifras de desempleo y precariedad laboral juvenil en Argentina? ¿Cuál ha sido su evolución desde que se implementaron el "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" y el Plan Progresar?.

f- ¿Consideraría que fueron políticas eficaces para combatir estos flagelos?

RESPUESTA

a) La última liquidación pagada en mayo, pero correspondiente al mes de abril, fue de \$180.663.360. El total pagado desde el inicio del programa fue de \$417.436.050. Este gasto corresponde a la prestación recibida por los titulares de derecho del PROG.R.ES.AR.

A su vez, todos los ministerios participantes del programa han realizado acciones estratégicas para el desarrollo del programa con sus equipos técnicos, pero sería imposible discriminar el presupuesto de dichas acciones.

b) En la última liquidación, correspondiente al mes de abril, percibieron la prestación 368.010 titulares de derecho.

En base a los datos al 23/5, un 81% del total de solicitantes está retomando sus estudios con PROG.R.ES.AR, y un 21% ya estudiaba previamente. Al 23/5, el total de solicitantes asciende a 1.011.493, de los cuales 199.217 fueron migrados desde otros programas de los Ministerios de Trabajo y Educación que son compatibles con PROG.R.ES.AR. De todas formas, del millón y medio de potenciales titulares se estima que el 50% estaría retomando sus estudios con esta política.

c) Es importante mencionar que PROG.R.ES.AR. surge apoyándose sobre la experiencia del Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" y potenciando sus alcances. En este marco, las acciones del Programa "Jóvenes con Más y Mejor

Trabajo” se han incorporado a las acciones promovidas a partir de PROG.R.ES.AR., complementando el trabajo.

Por un lado, las propuestas formativas que surgieron a partir del “Jóvenes con más y mejor Trabajo” como el Curso de Introducción al Mundo del Trabajo, que promueve la elaboración de un proyecto de vida laboral para las y los jóvenes, son parte de la oferta de formación disponible para acceder al derecho PROG.R.ES.AR.

Por otro lado, aquellos jóvenes con nivel secundario incompleto y que se encuentren desocupados acceden no solo a PROG.R.ES.AR., siempre y cuando cumplan los requisitos, sino que también puede ingresar a las acciones de formación profesional implementadas por el Jóvenes Más y Mejor Trabajo. Es decir, el joven que se encuentre adherido a un Programa de Empleo de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación puede cobrar la ayuda económica abonada por el PROG.R.ES.AR. (\$600) más la abonada por la Secretaría de Empleo (cuyo monto a pagar dependerá de lo que indica la normativa de cada prestación) cuando se encuentra asignado en dos proyectos / ofertas de una prestación reconocida por el PROGRESAR y otra no reconocida. Estos casos se representan en la siguiente tabla:

Tipo de Prestación	Nombre de la Prestación dentro del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo
Formación reconocida para percibir PROGRESAR	Formación Profesional (incluye TOL y Habilidades para el Trabajo)
	Terminalidad Educativa
	Introducción al Trabajo (CIT)
	Empleabilidad e Integración Social
Formación no reconocida para certificar PROGRESAR pero que se puede complementar	Club de Empleo
	Apoyo a la Búsqueda de Empleo
	Entrenamiento para el Trabajo (EPT)
	Gestión Empresarial
	Empleo Independiente
	Programa de Inserción Laboral (PIL)

Por último, en aquellos casos que los ingresos familiares del joven excedan los requisitos establecidos por PROG.R.ES.AR. se deriva dicho caso al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo para que el joven pueda convertirse en beneficiario de dicho Programa en las ofertas de formación profesional o finalización de estudios secundarios.

d) No se responde.

e) y f) Intervenir en la inclusión laboral y social de los y las jóvenes en la Argentina actual sigue siendo un gran desafío para el Estado. El Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo es una iniciativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que, sin duda, pone en cuestión la realidad joven e intenta, a través de sus lineamientos, generar oportunidades para la inclusión social. Propone la terminación de las instancias de formación formal y el tránsito por instancias de formación como los POI. Por otro lado,

también considera a las prácticas calificantes como un ámbito de acercamiento de los y las jóvenes al mundo del trabajo.

Por su parte, el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos aborda la temática de los problemas educativos en los sectores más vulnerables, generando incentivos y facilidades para que dicha población objetivo se empodere adquiriendo conocimientos y capacidades que le permitan desarrollarse tanto en el mundo del trabajo como en la vida cotidiana. Dado que esta política se lanzó hace menos de 6 meses, es difícil medir con seriedad la eficiencia del programa, pero se han realizado trabajos de microsimulación en base a datos de la EPH y dichas estimaciones pronostican un efecto positivo en lo que respecta a la reducción de la desigualdad y el mejoramiento del nivel educativo de la población objetivo.

Las modificaciones significativas del mercado de trabajo, tanto en el sector juvenil como el general, responden principalmente a los lineamientos de la política macroeconómica. En este sentido, el modelo de crecimiento con inclusión social iniciado en 2003 que tiene como punto fundamental impulsar la demanda efectiva (a través de estas y muchísimas otras políticas) sí ha mostrado un impacto claro en el desempleo juvenil y la informalidad, contemplando de todas formas que el primero es estructuralmente más alto en todos los países. Según datos del MTEYSS, entre 2003 y 2013 el desempleo de jóvenes hasta 24 años pasó de 33% a 19,6%. Por su parte la informalidad para el mismo rango etario cayó de 72,6% a 56,7%.

504) LEY DE DIABETES

Reglamentación – Cobertura - Sanciones

Detalle:

- a. Explícite los motivos por los cuales no ha sido reglamentada la Ley 23.753 de Diabetes, según reforma de la Ley 26.914.
- b. Qué medidas prevé adoptar el Ministerio de Salud de la Nación con relación a aquellas coberturas de salud que se niegan a cubrir el 100% de la medicación y de los reactivos según receta médica sin topes ni límites tal como lo establece la ley 26.914.
- c. Frente a los incumplimientos detectados, ¿se iniciaron procedimientos sancionatorios? Especifique.

505) MORTALIDAD MATERNA

Estadística- programas- recursos económicos.

- a. Últimos datos estadísticos obtenidos sobre la tasa de mortalidad materna en nuestro país. Detalle los mismos discriminados por jurisdicción.

- b. Cuáles son las medidas y/o programas que se están implementado actualmente con el fin de reducir la Mortalidad Materna
- c. Recursos económicos destinados a disminuir la tasa de mortalidad materna. Explícite montos, discriminados anualmente y por jurisdicción.

506) LEY 26.688 y 26.689

Reglamentación

- a. Cuáles son los motivos por los que aun no se ha reglamentado la Ley 26.688 que Declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos.
- b. En referencia a la Ley 26.689 (de Promoción del cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes) y teniendo en cuenta la pregunta 664 del INFORME N° 84 (03 de Abril 2014) del Jefe de Gabinete de Ministros a la Cámara de Diputados de la Nación, en la cual se solicita conocer los motivos por los cuales hasta el momento no ha sido reglamentada dicha ley: Se solicita al PEN saber cuáles serían los tiempos específicos que se prevé concluya el proceso de aprobación de la reglamentación a los que el Jefe de Gabinete hace referencia en su respuesta.

507) LEY 26.743.

Reglamentación art. 11

La Ley 26.743 que establece el derecho a la identidad de género de las personas, ha significado un avance importantísimo hacia la igualdad al garantizar el derecho a la identidad al colectivo de travestis, transexuales y transgéneros en todo el país, por medio de un sencillo trámite administrativo y sin requisitos especiales. Pero además porque garantiza el acceso a la salud al colectivo trans que, según diversos estudios realizados en nuestro país, tiene una baja edad de expectativa de vida que se sitúa en apenas 45 años promedio.

La ley 26.743 sancionada en mayo de 2012, ha sido reglamentada en julio del mismo año por el Decreto 1.007/2012 en los aspectos atinentes a la rectificación registral de sexo y cambio de nombres de pila e imagen, lo que sin duda es trascendente ya que en dos años de vigencia cerca de 6000 personas trans accedieron ya al reconocimiento de su identidad por vía administrativa. Sin embargo, resulta insuficiente ya que el Ministerio de Salud de la Nación sigue sin reglamentar los aspectos sanitarios de la ley establecidos en el art. 11 y por lo tanto se dificulta el acceso a la salud integral a este colectivo que tanto lo necesita.

La falta de reglamentación habilita a los efectores de salud, públicos o privados, que por ley están obligadas a cubrir el acceso a intervenciones quirúrgicas totales y

parciales y/o tratamientos integrales hormonales, a excusarse de autorizarlos so pretexto de que el artículo 11° de la ley no se encuentra reglamentado. En razón de lo expuesto, se solicita **INFORME**:

a) El estado en que se encuentra la reglamentación del Artículo 11° de la Ley de Identidad de Genero (Ley 26.743).

b) Si se han incluido las prestaciones de salud que marca la ley en el Plan Medico Obligatorio.

c) Cuáles son las medidas de capacitación o de otro tipo, que se instrumentan a fin de garantizar el goce de la salud integral en las intervenciones quirúrgicas totales y parciales para modificación del cuerpo y reasignación genital.

508) EDUCACIÓN.

Derecho a la educación en forma igualitaria.

Las provincias atraviesan realidades financieras diferentes y de creciente dificultad para hacer frente a las obligaciones salariales con el sector docente. Esto resiente la prestación del servicio educativo y genera profundas desigualdades entre los argentinos que desarrollan un ciclo lectivo completo y los que carecen de esa continuidad:

¿Cuál es la propuesta del Gobierno nacional para garantizar en forma igualitaria el derecho a la educación y revertir el deterioro de la prestación educativa que padecen los argentinos en función de la conflictividad docente por cuestiones salariales?

509) CONECTAR IGUALDAD

Acciones, etapas y objetivos

En virtud de que el Programa Nacional Conectar Igualdad al cual se han destinado importantes recursos provenientes de la Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSES), no brinda información oficial desagregada por jurisdicción respecto al nivel de cobertura alcanzado; ni ha cumplido los plazos previstos originalmente para proveer de equipos e infraestructura tecnológica (de acuerdo a los objetivos oportunamente explicitados); ni ha garantizado la reposición de equipos con defectos de funcionamiento y/o roturas ajenas a los usuarios, y que tampoco ofrece información pública sobre el impacto pedagógico del Programa a más de 4 años de implementación; solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe:

¿Qué acciones, etapas y objetivos se plantea el Gobierno Nacional para con el Programa Nacional Conectar Igualdad, teniendo en cuenta el compromiso presupuestario que ha implicado para el erario público?

510) PROCREAR.

Diferencia información

En la página de PROCREAR-Anses, con fecha 2-01-2014 se informa: "El total de viviendas en marcha en todo el país asciende a 89.450. De ellas, 55.363 corresponden a las líneas directas para las familias, de las cuales 15.674 obras ya están finalizadas. Por otro lado, avanzan 34.087 viviendas de 105 desarrollos urbanísticos en todo el territorio nacional para familias sin terreno propio. Algunos de estos desarrollos urbanísticos ya abrieron las inscripciones en la web de PRO.CRE.AR., www.procrear.anses.gob.ar, y 43 predios con Obra Civil ya fueron adjudicados" textual de <http://procrear.anses.gob.ar/noticia/procrear-puso-en-marcha-casi-viviendas-desde-su-lanzamiento-143>. Sin embargo, en los estados contables del Banco Hipotecario, al 31-12-2013, fiduciario del programa, se informa en la nota número 39 a los estados contables lo siguiente: " Al 31 de diciembre de 2013, el Fideicomiso Administrativo y Financiero de PROCREAR otorgó 37902 préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas familiares, únicas y permanentes y 6452 préstamos personales. El monto desembolsado a esa fecha alcanza a miles de pesos 7.224.367 y miles de pesos 306.269 respectivamente."

Sírvase informar a qué se debe la diferencia entre lo informado en la página de PROCREAR que habla de 53.363 para familias directas y la información en el Balance del Fiduciario del programa quien menciona 37902 créditos hipotecarios otorgados.

RESPUESTA:

Con respecto a la Consulta planteada acerca de la diferencia entre los datos arrojados por la pagina <http://procrear.anses.gob.ar/noticia/procrear-puso-en-marcha-casi-viviendas-desde-su-lanzamiento-143>. Respecto de la cantidad de Obras iniciadas y la información obrante en los Estados Contables presentados por el Fiduciario del Fondo Fiduciario PROCREAR (Banco Hipotecario S.A.), que en el primer caso indica una cantidad de 55.363 obras iniciadas contra los 44354 creditos otorgados según los datos de los mencionados Estados Contables.

La diferencia observada radica en que los datos aportados en el Sitio Web de ANSES -PROCREAR incluyen todas las carpetas presentadas por los inscriptos en el Programa que resultaron beneficiarios en los sorteos realizados por Lotería Nacional S.E, sin escindir las aprobadas de aquellas que no han calificado para el crédito en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en la política de otorgamiento de créditos en el marco del Programa.

511) SUBSIDIOS

Tarifas.

Informe la política que se tiene previsto aplicar hasta la finalización del mandato presidencial en materia de fijación de tarifas de servicios públicos esenciales (energía y transporte) y la consecuente evolución de los subsidios aplicados sobre los mismos.

RESPUESTA

Se continuará trabajando de la misma forma que se viene avanzando hasta el momento, con un esfuerzo conjunto de todos los organismos públicos competentes para analizar cada sector económico en particular, a los efectos de

lograr un análisis pormenorizado de los indicadores económicos más relevantes para determinar los sectores que se encuentra en condiciones de afrontar una reducción de los subsidios sin que ello afecte significativamente el proceso de industrialización, la competitividad del sector, ni los puestos de trabajo involucrados.

La búsqueda de equidad social, competitividad y pleno empleo forman parte del modelo instaurado desde el 2003 a la fecha, razón por la cual las medidas que se propician, procuran la consecución del bienestar social, abarcando toda la población en su conjunto y teniendo como finalidad hacer que los distintos sectores, que se encuentran en condiciones de hacerlo, realicen esfuerzos mancomunadamente.

Vale destacar que el objetivo último no es el de eliminar completamente la política de subsidios, sino el de generar un sistema de subsidios más equitativo en el cual permanezcan subsidiados aquellos usuarios que efectivamente necesiten de este beneficio, a la vez que los usuarios de mayores recursos paguen el valor completo de los servicios, todo esto en un marco que garantice la prestación del servicio a todos los usuarios.

Asimismo, este análisis debe reconocer las heterogeneidades que existen entre las distintas jurisdicciones, no solo a nivel de recursos económicos, sino a nivel del marco regulatorio para la prestación de los servicios públicos a los efectos de establecer los criterios de equidad para la definición de las próximas medidas a adoptar.

512) OBRAS PÚBLICAS

Gasoducto del NEA

¿Para cuándo tiene previsto el gobierno nacional tener construido el gasoducto del NEA?

RESPUESTA

La 1era Etapa se concluiría en mayo 2016 y el total de la obra en noviembre 2017.

513) TRANSPORTE FERROVIARIO

Informes varios.

a. Informe sobre cuáles han sido los servicios ferroviarios interurbanos de transporte de pasajeros de largo recorrido de carácter interjurisdiccional cuya prestación fuera reasumida efectivamente por el Estado Nacional, en virtud del dictado del Decreto 1261 de fecha 27 de septiembre de 2004.

b. ¿Cuál/es ha/n sido el/los sistema/s de contratación previsto/s para otorgar la concesión de la explotación de dichos servicios a empresas privadas (licitación, concurso, contratación directa u otro)?

c. Informe si ha tomado conocimiento y qué planes de acción se han programado en relación a la situación de la empresa Emprendimientos Ferroviarios S.A. (EmFer), perteneciente al grupo Cirigliano, la cual, hasta la finalización de la concesión de TBA S.A. se encuentra en una permanente situación de conflictividad laboral, con reducciones salariales e persistentes amenazas de pérdida de puestos de trabajo, considerando que allí trabajan más 350 operarios.

d. Con relación a la Resolución N° 41/2014 del 7 de febrero de 2014 del Ministerio del Interior y Transporte se consulta:

1. Si se han realizado estudios económico-financieros por parte de la empresa S.O.F. SE. y/u otras reparticiones oficiales o empresas privadas que justifiquen la conveniencia de definir como modalidad de prestación de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros en las líneas Roca, Belgrano Sur, Mitre y San Martín, la realizada “por terceros”, en vez de la realizada “por sí” por la sociedad estatal S.O.F. S.E. o de ésta “asociada con terceros”. En su caso acompañar copia autenticada de dichos estudios.
2. Si han sido establecidas por la Autoridad de Aplicación las condiciones técnicas y empresariales, de experiencia, de solvencia y demás requisitos a cumplimentar por empresas que desearan participar en un eventual proceso licitatorio para ser designados como “operadores ferroviarios”. En tal caso citar norma, fecha y lugar de publicación.
3. ¿Cuál es el estado actual de los procedimientos de renegociación contractual ordenados por las leyes N° 25.561 y N° 25.790, normas complementarias y modificatorias, entre el Estado Nacional y las empresas concesionarias de servicios de transporte ferroviario de pasajeros en el área metropolitana de Buenos Aires Metrovías S.A. y Ferrovías S.A.?

e. Con relación a los inventarios de bienes muebles e inmuebles en el F.C. Belgrano:

1. Informe sobre el estado actual de los bienes muebles e inmuebles que han sido asignado a la Empresa estatal Belgrano Cargas y Logística S.A. en virtud del Decreto N° 566/2013, acompañando sus correspondientes inventarios y comparándolos con el estado de los inventarios entregados por el Estado Nacional a la empresa concesionaria Belgrano Cargas S.A. y que fueran recepcionados por ésta de conformidad el 15 de noviembre de 1999, fecha de la toma de posesión de la concesión, conforme el acta respectiva?
2. En el supuesto de no contar con dicha información, señale en qué plazo estará finalizada la Encomendada por el Poder Ejecutivo Nacional a la Secretaría de Transporte, con la intervención de la

empresa estatal ADIF S.E., la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Sindicatura General de la Nación.

f. Ramal 48 del ex Ferrocarril Gral. Roca entre La Plata y Brandsen. Dentro del Plan de recuperación de los ferrocarriles de carga llevado adelante por el Ministerio del Interior y Transporte. ¿Está previsto la reactivación del Ramal 48 del ex Ferrocarril Gral. Roca entre La Plata y Brandsen?

514) TRIBUNAL DE LA COMPETENCIA.

Considerando la imposibilidad jurídica de aplicar las sanciones previstas en la ley 24.240 por no contar con un órgano idóneo que otorgue las garantías de imparcialidad y debido proceso.

¿Porque aún no se ha creado el Tribunal de Garantía de la Competencia que se encuentra previsto en la ley?

RESPUESTA

En cuanto a la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor la autoridad de aplicación nacional es, conforme el artículo 41, la Secretaría de Comercio y no se encuentra previsto en la norma la creación de un Tribunal diferente a los ya existentes.

La Secretaría de Comercio actúa como organismo sancionatorio por incumplimientos a los preceptos de la ley. Asimismo, la Dirección de Defensa del Consumidor realiza las audiencias de conciliación para propiciar acuerdos entre consumidores y proveedores y reducir los litigios en esta materia, resguardando el derecho a una adecuada reparación. En ciertos casos en que no se arriba a un acuerdo voluntario la autoridad administrativa impone el daño directo previsto en el artículo 40 bis de la Ley N° 24.240, hasta cinco (5) canastas básicas.

Finalmente existen los Tribunales Arbitrales del Consumo que actúan como árbitros de derecho común para resolver controversias en aquellos casos en que las empresas proveedoras aceptan su jurisdicción.

En cuanto a la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia, actualmente desempeña funciones la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo técnico que dictamina en las cuestiones de autorización de fusiones o adquisiciones así como también en la configuración de conductas anticompetitivas. Dichas propuestas son resueltas en última instancia por el Secretario de Comercio, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley N° 25.156.

515) AGRICULTURA.

Ley 20.247 semillas.

La actual ley de semillas Nro. 20247 establece el uso propio gratuito de la semilla para que los productores puedan volver a sembrar los años siguientes, sin abonar regalía extendida.

En Agosto de 2012 el Secretario de Agricultura Lorenzo Bazzo firmó la resolución que dispone la liberación comercial de la soja de Monsanto "INTACTA RR2 PRO". De esta manera esta empresa amparándose en el artículo 1148 del Código Civil, obliga a los productores que adquieran esa semilla a pagar regalía extendida por 14 años y a las cooperativas y acopios, a ser agentes de retención de ese canon.

Hemos presentado en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de semillas (Expediente D- 1970 -2014) donde se legisla la biotecnología y el germoplasma en su conjunto y también define a la propia ley como de orden público, a los efectos de evitar contratos entre privados que legislen en materia de semillas.

a. Está previsto durante este año poner a consideración y debate el tema semilla, a los efectos de evitar que una empresa multinacional como es Monsanto, tenga subordinados a productores y cooperativas al pago del canon biotecnológico.

516) BIOCOMBUSTIBLES

Precios

En la pregunta 451 del INFORME N° 84 (03 de Abril 2014) del Jefe de Gabinete de Ministros a la Cámara de Diputados de la Nación, no se han respondido dos interrogantes que se plantearan. Por tal motivo, y atendiendo a la importancia de la cuestión para el sector productivo, se insiste con las siguientes preguntas:

a. Explique por qué motivos la Unidad Ejecutiva Interdisciplinaria de Monitoreo (UEIM) no publica, conforme lo establece el marco regulatorio vigente, en tiempo (mensualmente) y forma (acorde a los costos de las empresas) los precios de venta del biodiesel para el corte obligatorio del mercado automotor, cuando las empresas elaboradoras de biodiesel presentan mensualmente sus costos a la Secretaria de Comercio Interior (miembro de la UEIM)?

b. Explique las razones por las cuáles no se le otorga al biodiesel los mismos beneficios fiscales que tiene el gas oil importado en materia de exención a los impuestos internos a los combustibles?

RESPUESTA

a) costos a la Secretaria de Comercio Interior (miembro de la UEIM)?

El Estado Nacional viene apoyando a la industria del biodiesel desde su nacimiento y más específicamente desde el año 2006, donde legisla la Ley 26093/06: Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles, sobre la que se enmarca la promoción y control del uso sustentable de los biocombustibles. La misma tiene una vigencia de 15

años, prorrogable por 15 más; mostrando así que lo considera un sector clave tanto para el desarrollo territorial como proveedor de la matriz energética.

El cálculo de los precios del Biodiesel está basado en los costos de producción de las empresas involucradas, las distintas variables que más influyen en la estructura de costos y según la estratificación propuesta y aceptada por la cadena (Pequeñas, Medianas, Grande No Integrada y Grande).

El precio es determinado por la Unidad Ejecutiva Interdisciplinaria de Monitoreo (UEIM), formada por la Secretaría de Energía, Ministerio de Industria y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. A la fecha ya se han publicado los valores de referencia para enero y febrero del presente año y prontamente estarán publicados los de marzo.

517) INFLACIÓN.

¿Si se tiene pensado admitir el ajuste por inflación en los balances impositivos?

RESPUESTA

Si se tiene en cuenta las diferentes políticas de administración de precios y su buen desempeño en el control de la inflación, por el momento no se considera necesario realizar revisiones de las diferentes partidas presupuestarias.

518) SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Glifosato

a. Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2014 y 2015 para adecuar el contenido de minerales y otros contaminantes en el agua de consumo de las poblaciones, de acuerdo a los estándares propuestos por la Organización Mundial de la Salud.

b. Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2014 y 2015, para evaluar el impacto en el medio ambiente y la salud de las personas, para su atención y especialmente para la prevención de riesgos ciertos para la salud derivados de la utilización del glifosato en la producción sojera en nuestro país y cuáles son las evaluaciones realizadas por el Estado Nacional sobre la contaminación ambiental y los riesgos para la salud debido a la utilización de este producto.

c. Especifique si se están realizando controles de la aplicación de productos fitosanitarios y cuál es el sistema de vigilancia epidemiológica.

519) SUSTANCIAS CONTAMINANTES

Endosulfan

En particular, situación del insecticida Endosulfan, contaminante incluido en el Convenio de Estocolmo, firmado por nuestro país

Informe los siguientes aspectos referidos al cumplimiento de la Resolución del SENASA N° 511/2011, de prohibición del insecticida ENDOSULFAN en nuestro país, a partir de su incorporación al listado de contaminantes objeto de eliminación correspondiente al Convenio de Estocolmo, debido a su afectación a la salud humana:

a) ¿Cuáles son las empresas que a la fecha cuentan con el Principio Activo Endosulfán y/o sus productos formulados inscripto en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, dependiente del SENASA?

b) ¿Cuáles son las existencias remanentes del Principio Activo Endosulfán y/o sus productos formulados al 31 de diciembre de 2012, según Declaración Jurada presentada ante la Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Res SENASA N° 511/2011) por cada una de las empresas? Se solicita localización de dichos remanentes.

c) ¿Cuáles son las cifras correspondientes a los términos mencionados en el Art. 5° de la Res SENASA N° 511/2011: “Se tomará como período de base, el promedio de los volúmenes de Principio Activo Endosulfán y productos formulados en base a éste, importados durante los últimos cinco (5) años. Período del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010”?

d) ¿Se han recibido solicitudes para el registro de nuevos productos, principios activos y productos formulados en base al principio activo Endosulfán en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal a partir de agosto de 2011?

e) ¿La Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria ha autorizado en forma excepcional el uso de productos sustitutos del Principio Activo Endosulfán para el control de las plagas y en cultivos?

RESPUESTA:

DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL

a) No hay a la fecha empresas que cuenten con inscripciones del Principio Activo y/o Productos Formulados a base de Endosulfán, en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

b)

Empresa	Remantes
CHEMOTECNICA S.A	Declararon 47.260 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.

GLEBA S.A	Declararon 17.384 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
MAGAN ARGENTINA S.A	Declararon 278.200 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
AGRO IYASI S.A.	Declararon 640 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP. LTDA.	Declararon 20.980 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
BONQUIM S.A,	Declararon 6960 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock 0.
ENRIQUE BAYA CASAL S.A.	Declararon 160 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock 0.
FALCROP S.A.	Declararon 7040 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock 0.
GRUPO AGROS SRL	Declararon 36.375 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock 0.
HELM ARGENTINA S.R.L.	Declararon 1651 litros. Se realizo el seguimiento de la mercadería constatando un remanente final de 600 litros. <u>Se realizó el seguimiento hasta la disposición final correspondiente realizada el 18/11/2013 en la firma Marcos Martini S.A y constatada por el SENASA. (*)</u>
ICONA SA	Declararon 46.320 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta

	llegar a stock cero.
JNG & ASOCIADOS S.A.	Declararon 13.540 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegar a stock cero.
LANTHER QUIMICA	Declararon 2200 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegara a stock cero.
RED SURCOS S.A.	Declararon 28.880 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta a llegara a stock cero.
REOPEN S.A.	Declararon 7840 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegara a stock cero.
SINER S.A.	Declararon 44.120 litros se realizo el seguimiento de la mercadería hasta llegara a stock cero.

* La mercadería fue desnaturalizada por la empresa MARCOS MARTINI S.A., emitiendo el Certificado de Tratamiento de Residuos N° 77585, dando cumplimiento a lo establecido por los Artículos Ns 6° y 7° de la Resolución SENASA N° 511/11.

c) Promedios de Importación (años 2006-2010)

Productos Formulados: 721.204,99 kg.

Cupo establecido 2° semestre 2011: 547.785,09 kg.

Ingreso efectuado 2° semestre de 2011: 499.200,00 kg.

Cupo establecido 1° semestre 2012: 360.602,50 kg.

Ingreso efectuado 1° semestre de 2012: 0,00 kg.

Principio Activo: 2.088.180,00 kg

Cupo establecido 2° semestre 2011: 1.516.240,00 kg.

Ingreso efectuado 2° semestre de 2011: 620.195,00 kg.

Cupo establecido 1° semestre 2012: 1.044.090,00 kg.

Ingreso efectuado 1° semestre de 2012: 454.825,00 kg.

De los volúmenes expresados en los párrafos anteriores se desprende que los ingresos realizados fueron sustancialmente menores a los cupos otorgados. Menores ingresos de productos, facilitó el seguimiento de los remanentes.

d) A partir de su entrada en vigencia y dando cumplimiento al Art°. 8 de la Resolución SENASA N° 511/11, no se han recibido solicitudes para el registro de nuevos productos, principios activos y productos formulados en base al principio activo Endosulfán en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

e) La Dirección Nacional de Agroquímicos, Productos Veterinarios y Alimentos del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria no ha autorizado, ni en forma regular ni excepcional, el uso de productos sustitutos del Principio Activo Endosulfán para el control de las plagas y en cultivos.

520) LEY DE GLACIARES

Aplicación- zonas prioritarias.

Teniendo en cuenta que la actividad minera está avanzando sobre nuestros glaciares en las provincias cordilleranas.

a. ¿Cuándo y de qué modo el poder ejecutivo va a instrumentar la plena aplicación de la ley de glaciares?

b. ¿Por qué a 3 años de la sanción de la ley no se han declarado las zonas prioritarias?

RESPUESTA:

a) El Poder Ejecutivo se encuentra implementado plenamente la Ley de Glaciares N° 26.639, en base a las tareas desarrolladas por el IANIGLA-CONICET, con la coordinación y el financiamiento de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Conforme los datos provistos por el IANIGLA-CONICET, se avanzó significativamente en el relevamiento de las áreas (sub-cuencas) inventariadas o a ser inventariadas.

Se finalizaron los inventarios de las CUATRO (4) sub-cuencas del Río Mendoza y de la sub-cuenca Río de las Vueltas-Río Túnel en Santa Cruz.

Se encuentran en estado avanzado (falta control de campo y/o revisión externa) los inventarios de las sub-cuencas Tunuyán Norte y Tunuyán Sur, en Mendoza; Río Manso Superior, en Río Negro; cuencas del Lago Puelo Superior, en Río Negro-Chubut; Lago Puelo Inferior y cuenca Río Futaleufú, en Chubut; y las sub-cuencas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En estado intermedio de avances (informe preliminar en elaboración y pendiente el control de campo y la revisión externa) se encuentran las sub-cuencas de Santa María Oeste y Andalgalá, en Catamarca; las sub-cuencas de Lago Viedma, Brazo Norte Lago Argentino y Lago San Martín-Río Mayer, en Santa Cruz; y las cuencas del Río Jachal y del Río San Juan, en San Juan.

Finalmente, ya se iniciaron los inventarios de los cuerpos de hielo en las sub-cuencas del Río Bermejo Superior, en Salta; cuenca del Río Salí-Dulce, en Tucumán; la sub-cuenca del Río Santa María Este, en Catamarca; Río Atuel, en Mendoza; y Río Nansen, en Santa Cruz.

Cabe señalar que ya se han relevado cuerpos de hielo de las diferentes regiones del país con un porcentaje superior al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de cuencas hídricas.

De acuerdo a lo informado por IANIGLA-CONICET, se estima que durante el corriente año 2014 estarán disponibles los informes finales de las cuencas y subcuencas que se encuentran en “estado avanzado”.

Asimismo, se destacan otros resultados respecto de los avances, conforme lo dispone la ley de mención:

1. Incorporación y formación de recursos humanos

En primer lugar, se informa que a fin de avanzar en la conformación del Inventario Nacional de Glaciares (ING) se conformó una Comisión de Coordinación Técnica entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el CONICET, la cual está integrada por la mayoría de los especialistas del país que participan en el Inventario, en el marco de la cual se han debatido y armonizado las distintas opiniones científicas. Asimismo, se han coordinado a escala nacional tareas del Inventario.

El ING cuenta con un (1) coordinador, diez (10) profesionales a cargo del procesamiento digital de imágenes satelitales, fotografías aéreas y modelos digitales de elevación; la identificación y mapeo de cuerpos de hielo y la extracción de parámetros morfométricos básicos y un (1) profesional a cargo del diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas de organización de bases de datos geográficos online.

Las incorporaciones se realizaron siguiendo los procesos de selección implementados por el CONICET, siendo los llamados e incorporaciones coordinados con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

1.a) Cursos y capacitaciones

En mayo de 2012 se llevó a cabo el Primer Taller del Inventario Nacional de Glaciares (Mendoza), organizado y coordinado por el IANIGLA-CONICET, el cual contó con la asistencia de veintiocho (28) participantes de diversas instituciones académicas y administrativas provenientes de siete (7) provincias. Los especialistas del IANIGLA-CONICET expusieron las metodologías a aplicarse en la elaboración del Inventario Nacional, y el Manual fue el texto básico empleado en el mencionado taller.

Posteriormente, se realizaron cuatro (4) talleres de capacitación. Asimismo, en forma permanente se presta asistencia técnica para el desarrollo del ING a los equipos técnicos designados como referentes locales del ING en cada jurisdicción, los cuales trabajan bajo la coordinación técnica del IANIGLA-CONICET.

2. Equipamiento

Se adquirieron ocho (8) computadoras con capacidad para el manejo y digitalización de imágenes satelitales, tres de ellas, han sido transferidas a los equipos técnicos de las

Provincias de Tucumán, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respectivamente.

Se incorporaron cuatro (4) camionetas (marca Toyota tipo 4x4), para realizar las tareas de control de campo, dos (2) antenas de radar de penetración para la medición de espesores de hielo, un (1) sistema de GPS diferencial, tres (3) estaciones meteorológicas de altura, material de campaña consistente en dos (2) carpas de alta montaña, bolsas de dormir, mochilas, cascos, crampones, piquetas de travesía, botas de alta montaña y equipos de comunicaciones, entre otros.

3. Productos

-*Fundamentos y Cronograma del Inventario Nacional de Glaciares*
http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/documentacion/fundamentos_cronograma_de_ejecucion.pdf

-*Manual para la realización del Inventario Nacional de Glaciares y Ambiente Periglacial*, documento que consta de 143 páginas y brinda toda la información necesaria para proceder con el ING http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/documentacion/manual_inventario_v1.2_11-12-13.pdf

-*Página Web del Inventario de Glaciares:* <http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/>

b) Las zonas prioritarias no han sido determinadas dentro del plazo establecido por el artículo 15 de la ley, toda vez que las autoridades competentes no han provisto toda la información pertinente que le ha sido requerida a fin de identificar la existencia de dichas zonas.

La definición de las áreas que se consideran prioritarias debe realizarse con la información pertinente que las provincias provean al IANIGLA-CONICET, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.6396 y conforme al reparto de competencias en materia ambiental, de base constitucional.

El artículo 15 citado establece que: (...) *el IANIGLA-CONICET presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera inmediata por aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 6º, se consideren prioritarias. En estas zonas se deberá realizar el inventario definido en el artículo 3º en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días. Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera (...).*

En virtud de ello, y a fin de avanzar en “La determinación de las zonas prioritarias por las que deberá comenzar a efectuarse el inventario de glaciares”, se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó a los gobernadores de las provincias alcanzadas por la Ley N° 26.639, que provean al IANIGLA-CONICET con copia a la mencionada Secretaría organismo, la información que permita realizar las tareas de inventario en las zonas prioritarias conforme artículo 15 de la citada ley, mediante notas de fecha 20 de octubre de 2011, de fecha 30 de noviembre de 2012 y de fecha 13 de noviembre de 2013.

También, en la Asamblea Ordinaria N° 71 del COFEMA realizada el día 6 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, recordó a las autoridades ambientales

de las jurisdicciones locales la manda del artículo 15 de la Ley Nº 26.639 y exhortó a su cumplimiento.

Así, solo las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de San Juan informaron al respecto.

Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios" 12 de agosto del 2008).

521) PROPASA

Estado de situación.

¿Cuál es el estado de situación en cada una de las provincias del territorio, del Programa PROPASA, destinado a la provisión de agua potable, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación? ¿Existen en la actualidad otros programas en el marco del mencionado Ministerio que cumplan con ese mismo objetivo?

RESPUESTA:

Las obras del Programa Propasa, destinadas a la provisión de agua potable, se encuentran terminadas. A partir del año 2004 el programa PROPASA, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, continuó su acción en el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios. En este marco, las obras financiadas por el ENOHSA cumplen el mismo objetivo y se desarrollan en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social.

522) BOTNIA

Impacto ambiental. Medidas.

La cuestión de saber científicamente cuál es el impacto ambiental del funcionamiento de la planta de producción de pasta celulosa de la empresa finlandesa Metsä-Botnia de Finlandia, hoy UPM-Kymmene Corporation, instalada en territorio uruguayo y sobre las aguas binacionales del Río Uruguay, cerca de las poblaciones de Fray Bentos en Uruguay y de Gualaguaychú en Argentina, ha estado en el centro de la controversia entre Argentina y Uruguay sobre la instalación y funcionamiento de dicha planta. A 3 de años del inicio del monitoreo del Comité Científico del Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) indique:

a. ¿Cuál es la totalidad de la información existente sobre el impacto ambiental del funcionamiento de UPM sobre la cuenca del río Uruguay?

b. ¿Cuál es la evaluación, seguimiento e información existente del impacto ambiental de las emanaciones atmosféricas contaminantes que provienen de las chimeneas de

la planta de UPM y que por los vientos predominantes caen sobre territorio argentino?

c. No encontrándose incluido ese material particulado en las previsiones del Estatuto del Río Uruguay, ni en el ámbito de competencia de la Comisión Administradora del Río Uruguay ni en el fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya en el caso Argentina vs. Uruguay, qué medidas se han adoptado tendientes a prevenir o mitigar riesgos para la salud de la población de Gualeguaychú?

d. ¿Qué diligencias se adoptaron con relación a la presunta presencia de altos niveles de sustancias contaminantes en los efluentes y pluviales de la planta y su impacto en la cuenca, tales como fósforo, endosulfán (sustancia prohibida en Uruguay) o cromo?

RESPUESTA:

a) En principio es necesario remarcar que la información sobre el funcionamiento de UPM depende pura y exclusivamente del Comité Científico el cual funciona en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).

No obstante lo expuesto, en noviembre de 2013 el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto publicó documentación vinculada con el monitoreo efectuado por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) a la planta de UPM (ex Botnia). Dicha documentación se basa en un Informe sobre el Monitoreo efectuado en la Planta Orion (UPM Ex Botnia) realizado por la Delegación Argentina ante la CARU (DACARU) que incluye la totalidad de las actividades de control realizadas en la planta, siendo veintiocho (28) visitas de control, desde noviembre de 2010 hasta agosto de 2013. De cada una de estas visitas se presentaron los resultados de las mediciones realizadas in situ y los resultados de las muestras enviadas a laboratorios externos. De dichos informes se destacan que los principales parámetros presentes en el efluente líquido industrial de la pastera que exceden, en alguno de los muestreos realizados, los estándares fijados en la normativa de referencia, fueron principalmente la temperatura del efluente líquido, las concentraciones de fenoles, fósforo total, cromo, níquel, endosulfán y sólidos disueltos.

b) En primer lugar, el control, evaluación y seguimiento de las emisiones gaseosas emitidas por las chimeneas de la planta de UPM está en cabeza del Comité Científico el cual funciona en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).

Por su parte y en cuanto al control de la calidad de aire en territorio Argentino los organismos que actualmente se encuentran trabajando son el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

El SMN genera pronósticos diarios de condiciones meteorológicas en la región y de dispersión de contaminantes emitidos desde la planta UPM –ex Botnia-, empleando modelos de dispersión atmosférica. La CNEA realiza un monitoreo continuo de la calidad del aire en la zona de Ñandubaysal, además de determinaciones en territorio argentino de compuestos de calidad de aire y contaminantes gaseosos característicos de las plantas de producción de pulpa de celulosa. Frente a eventos de denuncias de olores, personal de la CNEA se traslada al lugar y realiza la toma de muestras puntuales.

La información de la CNEA es utilizada por el SMN para la elaboración del modelo de dispersión de contaminantes y así evaluar a nivel regional los lugares de mayor impacto potencial que tendría la pluma contaminante emitida desde la chimenea de la planta.

No obstante, la falta de información acerca de las tasas de emisión de la chimenea de la planta UPM y demás características de la misma, impiden cuantificar las concentraciones resultantes y establecer la eventual superación de umbrales de detección. Es por ello que, a los fines de estimar el impacto sobre la salud de las personas en territorio argentino, resulta necesario conocer las mediciones de los efluentes gaseosos emitidos desde la chimenea de la planta UPM, siendo el Comité Científico creado en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) el encargado de monitorear los efluentes emitidos por la planta.

c) Ídem respuesta b)

d) El control y evaluación y de la planta de UPM está en cabeza del Comité Científico, el cual funciona en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), por tal motivo dicha información debería complementarse por conducto de Delegación Argentina de la Comisión Administradora del Río Uruguay (DACARU).

523) CENTRALES HIDROELÉCTRICAS.

Represa Río Paraná. Avance de las obras. Localización.

a. Sobre la veracidad de una serie de obras de infraestructura anunciadas por titular del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido, en la gira realizada a Rusia y China durante los primeros días de diciembre de 2013 con el propósito de atraer inversiones su financiamiento, las que, según fuentes periodísticas, incluirían 11 centrales hidroeléctricas, 3 acueductos y una torre de comunicaciones. Describa el estado de avance de cada uno de los proyectos.

b. En particular, corrobore la veracidad o exactitud de aquellas versiones que indican que estaría proyectada la construcción de una represa en el río Paraná, más precisamente en el tramo conocido como Paraná Medio entre las provincias de Corrientes y Santa Fe. Y en tal caso, si ello importaría reflotar el viejo proyecto conocido como represa "Paraná Medio" que hace más de una década y media preveía un Cierre Norte a la altura de Goya (Corrientes) y un Cierre Sur en El Chapetón cercano a Paraná (Entre Ríos), o bien si está previsto activar otro proyecto similar para el aprovechamiento hidroeléctrico del Paraná.

c. Si se encuentra vigente un llamado a licitación para la realización de un estudio de inventario y prefactibilidad del Río de Llanura para el aprovechamiento hidroeléctrico y si se refiere específicamente a dicha área. En tal caso si se han tenido previamente en cuenta las Recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas sobre mega represas, precisamente, en ríos de llanura.

d. En cualquiera de los casos indique la envergadura del/los proyecto/s, extensión, localización, así como todo avance en las tramitaciones o contratación de servicios tendientes a su ejecución.

e. Si se han adoptado o está previsto implementar los recaudos legales pertinentes para cumplimentar el procedimiento de consulta y participación ciudadana en cuanto a los efectos negativos y significativos que pueda generar la obra en el ambiente y la difusión de las opiniones u objeciones.

f. Si se ha observado por parte del Estado Nacional el deber de garantizar el libre acceso a la información ambiental respecto al emprendimiento en cuestión.

g. Si está prevista la realización de una evaluación del impacto ambiental de manera global, estratégica y acumulativa, habida cuenta de los efectos que pueda tener la concentración de diversas actividades y emprendimientos económicos, productivos, recreativas, en el ecosistema de la cuenca.

h. Si han tomado parte en el proceso decisorio todas las jurisdicciones que integran la cuenca, a quienes corresponde la gestión integrada de los recursos hídricos y que se verían afectadas por un emprendimiento de esta magnitud, en un proceso de concertación federal.

i. Si ha tomado intervención en el proceso de concertación de políticas de gestión integrada el gobierno de la provincia de Entre Ríos y cuál ha sido su participación a la luz de la Ley provincial Anti-represas (Nº 9092), la Constitución local en lo que refiere a la gestión compartida de los recursos hídricos.

j. Si se ha tenido en consideración el antecedente judicial del fallo del juez federal de Paraná, Dr. Aníbal Ríos, del 2 de mayo de 1997 que declaró la inconstitucionalidad del decreto presidencial que impulsaba el proyecto de represa "Paraná Medio" en la zona en cuestión.

k. Si se ha contemplado la existencia de "sitios Ramsar" en el área del proyecto, zonas protegidas de importancia internacional que conforman un sistema de humedales de más de un millón de hectáreas en total, de relevancia nacional e internacional y el grado de afectación a la biodiversidad biológica presente en la zona.

l. Si se ha tenido en cuenta la voluntad política expresada por el Senado de la Nación a través de la reciente media sanción -por unanimidad- de un proyecto de ley de presupuestos mínimos ambientales de protección de los humedales que, entre otras medidas, propone el desarrollo de un proceso de "inventario nacional de humedales" a través de la articulación interjurisdiccional con las provincias, con el fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales, mantener los procesos ecológicos y culturales de los humedales, garantizando los servicios ambientales que brindan, y proteger y conservar la biodiversidad de los humedales.

m. Si atento ello no considera que resultaría aconsejable la previa implementación de los mecanismos previstos en el proyecto de ley con media sanción en el Senado.

RESPUESTA:

a) El día 29 de mayo del corriente, se llevó a cabo la apertura de sobres técnicos para la licitación nacional e internacional para la construcción del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I. Para el mismo, se cuenta con 4 ofertas.

En cuanto al resto de las obras, se continúa trabajando en los proyectos, especificaciones técnicas y los acuerdos de cuenca de cada una de ellas.

b. Actualmente, se encuentra en trabajo el inventario y la prefactibilidad del Aprovechamiento Hidroeléctrico sustentable "Río de Llanura".

c. Al momento, se ha firmado el convenio con las Universidades Nacionales del Litoral y de la Plata que preven los estudios. Se sigue toda la normativa aplicable.

d. Ver respuesta c.

e. Al respecto, se trabajará de acuerdo a las legislaciones provinciales y nacionales vigentes.

f. Ver respuesta e.

g. Se trabajará de acuerdo a la legislaciones Provinciales, Nacionales y de la Cuenca del Plata al respecto.

h. Si.

i. Si.

j. Si.

k. Se trabajará de acuerdo a la legislaciones Provinciales, Nacionales y de la Cuenca del Plata al respecto.

l. Se trabajará de acuerdo a la legislaciones Provinciales, Nacionales y de la Cuenca del Plata al respecto.

m. Se trabajará de acuerdo a la legislaciones Provinciales, Nacionales y de la Cuenca del Plata al respecto.

524) REPSOL- YPF

Liquidación pasivo ambiental.

De acuerdo a lo manifestado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido en el Senado de la Nación el día 17 de abril de 2012, al momento de debatirse en Plenario de Comisiones de Energía y Presupuesto la Ley 26.741, de Declaración de Utilidad Pública y expropiación las empresas YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A,

"(...) En el día de hoy por la mañana, los compañeros de Mendoza dejaron una serie de fotos del desastre en que dejan la infraestructura de producción; eso no es

regulatorio. Eso es la infraestructura de producción, que las provincias estaban entre pararla por el problema ambiental, la paralización del yacimiento, de la fuente de trabajo, la falta de abastecimiento, la extorsión. Bueno, en este momento de la historia tiene su costo y lo van a tener que pagar, porque el medioambiente, el territorio de los argentinos no se rifa, tiene precio, al igual que el precio que el Sr. [Antonio] Brufau estima que tiene REPSOL. En eso vamos a ser inflexibles, vamos a liquidar -y ya hemos hablado con los gobernadores- para que liquiden provincia por provincia cada uno de los pasivos ambientales, causados por oleoductos rotos, los tanques rotos, la permanente pérdida de efectividad en la producción. Mañana nos estamos reuniendo con Axel [Kicillof] con todos los jefes de yacimientos a los efectos de poder analizar un plan de recuperación de la infraestructura de producción que sin duda al igual que las destilerías nos están quitando un porcentaje de producción que hoy estamos importando, lisa y llanamente (...)"

¿Cuál es la liquidación del pasivo ambiental señalada al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq Julio De Vido, por cada una de las provincias afectadas como consecuencia de las actividades de dichas compañías al momento de la fecha mencionada?

RESPUESTA

Las provincias no han efectuado liquidaciones de pasivos ambientales anteriores al cambio de control de YPF SA dispuesto por Ley N° 26.741.

Los pasivos ambientales a cargo de YFP son aquellos cuya identificación y remediación ha sido incluida en los correspondientes acuerdos de renegociación que son públicos.

Los compromisos emergentes de tales pasivos se encuentran provisionados de acuerdo a las normas contables

525) GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Área Metropolitana de Buenos Aires.

a) Atento que en 2012 la Jefatura de Gabinete de Ministros respondió que se comprometía a apoyar las iniciativas que en el marco del COFEMA pudiesen coadyuvar a la coordinación de políticas relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) para el AMBA, en particular a través de su Comisión de Residuos Sólidos Urbanos, explique los motivos por los cuales al día de la fecha no se han llevado a cabo dichas acciones, ya que "según las constancias con que cuenta la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el Consejo Federal de Medio Ambiente no se registran antecedentes de haber coordinado, específicamente para el Área Metropolitana de Buenos Aires, políticas tendientes a la gestión integral de residuos sólidos" (Respuesta a la pregunta 114.a) del informe de abril de 2014).

b) Informe qué programas y acciones se han desarrollado a efectos de menguar los impactos negativos, entre otros, iniciativas para la minimización y valorización de los residuos. ¿Cuáles han sido las experiencias y resultados logrados?

c) Sírvase individualizar dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires.

c.1 - Estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y/o procesamiento, centros de disposición final de residuos actualmente en funcionamiento.

c.2 - Estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y/o procesamiento, y centros de disposición final de residuos en proceso de autorización, licitación, construcción, próximos a operar o con algún tipo de proyección a futuro.

c.3 - Estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y/o procesamiento, y centros de disposición final en etapa de cierre y post cierre.

d) En todos los casos indique: localización exacta, vida útil, capacidad, áreas de generación de residuos a procesar o disponer, Informes y Declaraciones de Impacto Ambiental (EIA y DIA), diagnóstico ambiental como resultado de monitoreos y fiscalizaciones.

e) Si se han efectuado los estudios de factibilidad técnica y de impacto ambiental sobre la zona a instalar la planta, sus adyacencias, las rutas de transporte y el tratamiento de efluentes.

RESPUESTA:

a) La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros apoyará, en la medida de sus posibilidades, las iniciativas vinculadas a la gestión de residuos sólidos urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires, toda vez que el COFEMA así lo requiera.

b) Se informa que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, junto con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la provincia de Buenos Aires han iniciado, este año, un proyecto GIRSU-AMBA. El mismo tiene como objetivo mitigar la problemática del CEAMSE, atomizar la disposición final en nuevos rellenos; y, principalmente, disminuir la cantidad de residuos no valorizados a través de un mercado con inclusión social y consideración de las PyMES.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que una parte importante del AMBA se encuentra comprendida en el territorio que a su vez conforma la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) y que también desde ese organismo se vienen realizando importantes trabajos para mejorar de manera integral la gestión de los residuos sólidos urbanos.

c) En nuestro país conforme las reglas de distribución de competencias de base constitucional y el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios" 12 de agosto del 2008).

También dijo el Alto Tribunal de Justicia que el grueso de la competencia ambiental está en cabeza de las autoridades locales y que, "Corresponde a las autoridades locales la facultad de aplicar los criterios de protección ambiental que consideren conducentes para el bienestar de la comunidad para la que gobiernan, así como valorar y juzgar si los actos que llevan a cabo sus autoridades, en ejercicio de poderes propios, afectan el bienestar perseguido". Tal conclusión procede de la Constitución Nacional, la que reconoce expresamente las jurisdicciones locales en la materia, las que no pueden ser alteradas -

Artículo 41, Constitución Nacional; F. 318: 992, F. 328: 2280 (Corte Suprema de Justicia de la Nación, "ASSUPA, Asociación Superficialarios de la PATAGONIA c/ Provincia de San Juan y otros, 25 de septiembre de 2007).

Por lo todo esto, corresponde a las autoridades del Área Metropolitana de Buenos Aires responder la consulta.

d) Se remite a la respuesta dada en el inciso c) de la presente pregunta.

e) Por cuestiones de competencia, la consulta debería ser remitida al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) de la provincia de Buenos Aires y/o a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE).

526) CUENCA MATANZA- RIACHUELO.

I. Cuáles han sido los avances en el cumplimiento del punto b) del fallo de la Corte Suprema de diciembre de 2012 (1) en relación a los objetivos poco ambiciosos que están establecidos en la normativa para la Cuenca Matanza Riachuelo en cuanto a calidad del agua y límites de vertidos;

II. Y los avances en la relación con el punto i) del mismo fallo referido a los planes de reconversión industrial (2).

(1) b. Sistemas de medición de calidad de aire y de agua: deben considerarse especialmente las sucesivas y reiteradas observaciones efectuadas por el Defensor del Pueblo junto con las instituciones miembros del cuerpo colegiado, referidas a la falta de adopción de un sistema de medición de la calidad del aire y del agua sostenido en el tiempo, y que -resulte conforme con los estándares vigentes a nivel internacional. En particular, se deberá remediar la ausencia de claridad en los parámetros fundamentales que permiten medir los valores de concentración de las diversas sustancias monitoreadas en el curso de agua principal, sus valores acumulados y el establecimiento de límites máximos tolerables de acuerdo al caudal medio del río.

(2) i. Plan de Reconversión Industrial: agilizar la aprobación de los planes de reconversión industrial, a cuyo fin deberán tenerse presente las observaciones realizadas en torno a los sistemas de medición (ver punto b precedente).

RESPUESTA:

Agua

b) 1) La estrategia de abordaje del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la CHMR en lo que respecta a cuerpos de agua superficial, se basa en asegurar una gestión integrada de los recursos hídricos, observando premisas de desarrollo sustentable.

Esta estrategia consiste en plantear y definir los usos y objetivos de calidad para los cuerpos receptores de agua superficial, en el mediano y largo plazo, evaluando sus implicancias y correlación con las acciones que se ejecuten en el ámbito de la CHMR, por medio de la aplicación de modelos matemáticos, verificando la línea de base de los cuerpos de agua, las implicancias de las acciones y obras de saneamiento que se ejecuten con el desarrollo de los programas de monitoreo en ejecución.

El caudal y línea de base / situación actual en lo que respecta la calidad de las aguas, junto con el uso asignado a las aguas superficiales de la cuenca hídrica, define la capacidad receptiva ante el vuelco de sustancias contaminantes de cada curso de agua y sub-cuenca en la CHMR y consecuentemente, los límites máximos tolerables, como aporte másico de las sustancias contempladas, de las fuentes contaminantes que vierten sus efluentes a los mismos.

La condición de estiaje, corresponde a la de menor caudal en los ríos y arroyos, representa la situación más comprometida desde el punto de vista de la calidad del agua.

En la definición de los valores asociados al uso de los indicadores ambientales relacionados al Uso IV – Apta para Actividades Recreativas Pasivas y a los otros (5) cinco usos contemplados, según lo expuesto en los considerandos de la Resolución No 003/2009, que establece el Uso y Objetivo de Calidad del Agua Superficial en el mediano a largo plazo para la CHMR, se ha realizado un análisis de distintos niveles de calidad / usos de agua superficial y de sus parámetros asociados, a partir de referencias nacionales e internacionales (Fuente: Modelación de la Cuenca Matanza Riachuelo para el Estudio de Alternativas de Saneamiento. Capítulo 2: Criterios de Valores Límite para Zonas de Uso. Séptimo Informe Diciembre de 2008. Universidad Tecnológica Nacional de Avellaneda).

Aire

b) 2) ACUMAR cuenta con una red de monitoreo de la calidad del aire cuyos equipos de última generación que cumple con los estándares de calidad

internacionales como por ejemplo la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y de la Unión Europea. En lo que respecta al aire desde octubre de 2011 se están midiendo de manera continua y automática contaminantes de criterio (ej: material particulado, monóxido de carbono, dióxido de azufre, ozono) además de benceno, tolueno, etil-benceno xileno, y (BTEX). Los contaminantes de criterio están normados por ACUMAR (Res. 02/2007), cuyos límites son consistentes con los estándares nacionales e internacionales (ej: México, Organización Mundial de la Salud). Con respecto a BTEX, ACUMAR está trabajando en la adecuación de la normativa que fija estándares de calidad de aire de forma tal de poder establecer criterios/estándares de calidad de aire para BTEX y revisar la normativa existente.

Por otra parte es importante considerar que de acuerdo a la Guía de Calidad del Aire (GCA) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del año 2005, en “Función de las guías en la protección de la salud pública, refiere que “Las guías de calidad del aire de la OMS están destinadas a su uso en todo el mundo, pero se han elaborado para respaldar medidas orientadas a conseguir una calidad del aire que proteja la salud pública en distintas situaciones. Por otra parte, cada país establece normas de calidad del aire para proteger la salud pública de sus ciudadanos, por lo que son un componente importante de las políticas nacionales de gestión del riesgo y ambientales. Las normas nacionales varían en función del enfoque adoptado con el fin de equilibrar los riesgos para salud, la viabilidad tecnológica, los aspectos económicos y otros factores políticos y sociales de diversa índole, que a su vez dependerán, entre otras cosas, del nivel de desarrollo y la capacidad nacional en relación con la gestión de la calidad del aire. En los valores guía recomendados por la OMS se tiene en cuenta esta heterogeneidad y se reconoce, en particular, que cuando los gobiernos fijan objetivos para sus políticas deben estudiar con cuidado las condiciones locales propias antes de adoptar las guías directamente como normas con validez jurídica. Las GCA de la OMS se basan en el conjunto, ahora amplio, de pruebas científicas relativas a la contaminación del aire y sus consecuencias para la salud. Si bien esta base de información tiene lagunas e incertidumbres,

constituye un fundamento sólido para las guías recomendadas. Merecen especial atención varios resultados básicos que han surgido en los últimos años. En primer lugar, las pruebas para el ozono (O3) y el material particulado (MP) indican que hay riesgos para la salud con las concentraciones que hoy se observan en numerosas ciudades de los países desarrollados.”

2) i. Plan de Reversión Industrial: agilizar la aprobación de los planes de reversión industrial, a cuyo fin deberán tenerse presente las observaciones realizadas en torno a los sistemas de medición (ver punto b precedente).

➤ **Respuesta COPRI sobre Plan de Reversión.**

En el período indicado se registran **423** establecimientos Reconvertidos.

Reconvertidos a febrero 2014	478
Reconvertidos diciembre 2012	55
Cantidad de empresas Reconvertidas desde el 1 de diciembre de 2012 al 28 de febrero de 2014.-	423

Al mes de diciembre de 2012 el porcentaje de Reconvertidos con respecto a los Planes de Reversión Industrial aprobados era de **4.9 %** (1124 Planes de Reversión Industrial aprobados, y 55 establecimientos reconvertidos); mientras que en el mes de febrero de 2014 la misma relación arrojó un porcentaje de **37,8%** (1264 Planes de Reversión Industrial aprobados, y 478 establecimientos reconvertidos). Estos resultados llevan implícitos una agilización del procedimiento de aprobación de planes de reversión industrial.

527) PARQUE NACIONALES

Informes varios.

Se solicita al JGM proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al desarrollo de actividades prohibidas dentro del Parque Nacional Calilegua y Reserva Natural Estricta Calilegua, ubicado en la provincia de Jujuy, y al impacto ambiental de las mismas:

a. Detalle de los actos administrativos o jurídicos que permitieron otorgar la concesión de la explotación de hidrocarburos en el Parque y Reserva Natural Estricta Calilegua;

b. Sírvase informar si se han detectado afectaciones severas y riesgos potenciales al medio ambiente, cuáles son las medidas adoptadas y las sanciones aplicadas a los responsables;

c. Determine cuáles son las acciones y presupuesto asignado para las tareas de control ambiental en el territorio donde se encuentran los pozos de explotación petrolífera que se produce en el Parque Nacional Calilegua;

d. Detalle las acciones realizadas y previstas para la remediación del pasivo ambiental del pozo Caimancito E-3;

A partir de la ampliación de la concesión del Yacimiento Caimancito, otorgada por el Gobierno de Jujuy hasta el 2037 a la empresa JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD y la presentación ante la Administración de Parques Nacionales de su Plan de Trabajo 2014-2037, se solicita se informe:

e. Fundamentos legales y razones que determinaron la autorización de la continuidad de la explotación en el Yacimiento Caimancito, teniendo en cuenta que la ley 17.319 de Hidrocarburos en su artículo 79 prevé la declaración de nulidad de la habilitación de la actividad petrolera por tratarse de un área protegida nacional.

f. Fundamentos legales y razones por las cuales se autorizó la perforación de nuevos pozos petroleros según consta en la información brindada por la Empresa, incumpliendo consecuentemente con la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales.

g. Resultados plasmados en el informe de impacto ambiental que la empresa JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD presentó acorde a la Resolución 16/94 de la Administración de Parques Nacionales que Reglamenta el Estudio de Impacto Ambiental según la cual debe contemplar todo el periodo de concesión y el posterior cierre de los pozos.

RESPUESTA:

a. Aproximadamente en 1967, YPF S.E. comenzó la actividad de exploración y explotación del yacimiento petrolífero Caimancito, ubicado en la Provincia de Jujuy.- En el año 1992, mediante Decreto N° 1275/92 el PEN se aprobó la adjudicación del concurso público internacional N° 1/92 otorgándose la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el Yacimiento Caimancito, identificada como área CON-3, a la Unión Transitoria de Empresas Petróleos Sudamericanos - Necon quien se hizo cargo de la explotación del yacimiento.-

Posteriormente, mediante los Decretos Provinciales 687/2008 y 9347/2011 se aprobó la cesión y la concesión a PLUSPETROL S.A. y posteriormente a JHP International Petroleum Ingeniering LTD.

b. La actividad petrolera, en su fase de exploración y explotación, entraña importantes riesgos ambientales. Las secuencia de acciones que forman parte del proceso exploración-explotación, tales como exploración sísmica 2D o 3D, perforación de pozos exploratorios, puesta de pozos en operación, abandono de pozos, uso de pozos diferentes pasivos ambientales a lo largo del período de explotación. En este caso, entiéndase por pasivos ambientales al conjunto de afectaciones producidas al ambiente, como consecuencia de la actividad petrolera que se desarrolla en él.

Hasta el año 1992, YPF perforó alrededor de 34 pozos petroleros en el Yacimiento Caimancito. De este total, solo un tercio se encuentran en producción en la actualidad, y el resto en condición de abandono o inactivos. Los pozos abandonados sin el adecuado sellado (Res.SEyC N° 5/96), corren riesgo cierto de sufrir daños en su estructura con el paso del tiempo, y dar lugar a derrames de hidrocarburos y aguas de formación, elementos ambos muy contaminantes a nivel de suelo y agua.

Otros riesgos asociados a la explotación petrolera en el Yacimiento Caimancito, son la posible contaminación por derrames de petróleo por rotura de ductos, piletas o árboles de producción, la probabilidad de ocurrencia de incendios, entre otros.

Respecto de las Sanciones, se han aplicado a la empresa PLUSPETROL las que se mencionan en el Cuadro adjunto

RESOLUCIÓN	TEMA	MULTA \$	DAÑO ECOL. \$
Dispo. 158/08 y HD 100/12 y 115/2013	Corte arboles pozo 39.	3.000	\$284
563/2010	Derrame de agua de producción.	15.000	\$21.396
124/2012	Derrame hidrocarburos	35.000,00	\$47.459,11
	Derrame hidrocarburo pozo JCA23.	1.000	
	Derrame Gas oil pozo CA39.	5.000,00	
Dispo. 88/11	Muerte fauna silvestre	3.000,00	735.03

481/12	Presencia generador electrico en pozo sumidero 3.	15.000	
348/12	Derrame de HC pozo JCA 20	30.000	No se calculó
349/12	Muerte fauna silvestre	30.000	No se calculó

c. El PN Calilegua cuenta en su estructura organizativa, con un Departamento Fiscalización, en cuyo ámbito está el control de las actividades que se desarrollan en el Yacimiento Caimancito.

d. El pozo Caimancito e-3 (Ca.e-3), fue perforado por YPF en 1969/1970 y alcanzó una profundidad de 5.066 metros. Está ubicado unos 200 m por fuera del límite del PNC, y pertenece al área de concesión Río Colorado, al norte del área de concesión Caimancito.

Debido a roturas de la cañería de aislamiento y ruptura de la torre de taponado, este pozo desde hace años derrama en superficie 200.000 litros/día de agua termal, con sales de formación en una concentración de 100 gr/l, niveles de cobre y una temperatura de 60-70 C°. El vertido de este pozo se vuelca al A° Yuto, curso de agua que atraviesa un sector del PNC.

Hay antecedentes de que la situación del pozo Ca.e-3, estaba en conocimiento de la Secretaría de Energía de la Nación en 1998 (Informe del Director Nacional de Recursos Ing.Julio Oscar Castells de fecha 24/07/02, al Director Nacional de Ordenamiento Ambiental, Dr.Miguel A.Craviotto).

En noviembre del año 2000, la Delegación Regional NOA de la Administración de Parques Nacionales pide intervención a la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos de Salta, por la situación del pozo Ca.e-3. El PNC origina el Expte.N° 1517/00 sobre el tema.

En febrero de 2009, la Delegación Regional NOA a través de su Director Gpque.Juan Temporetti informa al Secretario de Medioambiente de Jujuy acerca del pozo Ca.e-3 y solicita a esa Secretaría, arbitre los medios necesarios para que la provincia de Jujuy como autoridad de aplicación, remedie la situación de este pozo petrolero.

En marzo de 2009, el Intendente del PNC Tec.Ftal.Marcelo Fernández comunica al Secretario de Medioambiente de Jujuy, que esa instancia radicará una denuncia penal ante el Juzgado Federal de Jujuy por la contaminación del pozo Ca.e-3. La denuncia se radica en la Secretaría Penal N° 2 del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, bajo Expte.N° 407/09.

e. *La autoridad que autorizó la explotación hasta el año 2037 es el Gobierno de la Provincia de Jujuy atento que a partir de la sanción de la ley 26.197, promulgada el 31 de enero de 2007, el dominio de los yacimientos de hidrocarburos fue asumido en forma plena por las provincias, como así también la administración de los mismos.*

f. *La APN no ha autorizado nuevas perforaciones en el Yacimiento Caimancito. Desde el dictado de la Res.Nº 240/10, la empresa concesionaria no puede realizar nuevas actividades de desarrollo, fuera de las estrictas tareas de operación y mantenimiento rutinarias, hasta tanto presente el Proyecto de Desarrollo con su Estudio de Impacto Ambiental, y se cumplimente el correspondiente proceso de evaluación por la APN.*

g. *La empresa JHP International Petroleum Engineering LTD no ha presentado hasta la fecha a la APN, el Estudio de Impacto Ambiental a su plan de desarrollo.*

528) INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Distribución geográfica y presupuestaria.

Sobre las obligaciones impuestas por la ley 26.160 al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, y en base a lo señalado por el Jefe de Gabinete de Ministros en su informe a la Cámara de Diputados de la Nación en marzo pasado, del total de 550 comunidades relevadas y \$16.355.992 devengados a diciembre de 2013;

- a. ¿Cuál es la distribución por provincia de ese total de 550 comunidades relevadas, diferenciando las que han completado el proceso y las que aún no lo han finalizado?
- b. ¿Cuál ha sido el destino de los \$16.355.992 devengados a diciembre de 2013?
- c. ¿Cómo ha sido la distribución por provincia del total devengado en 2013?

529) INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA.

Informe las razones que motivaron la disolución del Instituto del Espacio para la Memoria (IEM), en el marco del acuerdo de transferencia de la administración del predio de la ex ESMA, celebrado entre el gobierno nacional y la CABA.

RESPUESTA:

El IEM se creó por Ley N° 961 como una institución pública que pertenece a la administración descentralizada del GCBA, dicha Ley fue derogada por la Legislatura porteña que votó la disolución del Instituto Espacio para la Memoria (IEM) y crea, en su reemplazo, un Consejo Asesor en Políticas Públicas de la Memoria.

No corresponde analizar al PEN los motivos por los cuales el Gobierno de la Ciudad presenta un proyecto de disolución de un Ente de su jurisdicción.

El PEN ha firmado un Convenio con el GCBA el 22 de enero del 2014, ratificado por Ley 26.935, promulgada por el decreto 784/14 que otorga el usufructo del ex Edificio de Casino de Oficiales, el Pabellón Central, La Imprenta, el Taller Mecánico y la Enfermería de la ex ESMA, todos situados en el predio de la ex ESMA. También incluye al centro Automotores Orletti, de Venancio Flores 3519/21; Club Atlético, de Paseo Colón 1200; Olimpo, de Ramón Falcón 4250, y Virrey Cevallos, de Virrey Cevallos 628/630.

530) SEGURIDAD.

Metas Estratégicas 2014.

En el documento Metas Estratégicas 2014 vemos que para el Ministerio de Seguridad se plantea incorporar “20 nuevos municipios de hasta 100.000 habitantes con mayor inseguridad, gestionados e incorporados” al “Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad”. Pareciera que el Gobierno compilara adecuadamente las estadísticas de inseguridad, como para poder determinar cuáles son los municipios con mayor tasa de delincuencia del país.

Nos gustaría saber:

- a. ¿Cuáles son los “20 nuevos municipios de hasta 100.000 habitantes con mayor inseguridad, gestionados e incorporados” que menciona en sus METAS 2014?
- b. ¿Cuáles son todos los municipios con mayor inseguridad del país actualmente gestionados e incorporados?
- c. ¿Cuál es la evolución de los Hechos Delictuosos a nivel nacional y en cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales desde 2000 a 2013?
- d. ¿Cuál es la evolución de la Tasa de Delincuencia cada 10.000 habitantes. Promedio nacional y de cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales desde 2000 a 2013?
- e. ¿Cuál es la evolución de la Tasa de Delincuencia por tipo de delito cada 10.000 habitantes. Promedio nacional y de cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales desde 2000 a 2013?
- f. ¿Cuál es el Promedio diario de hechos delictuosos según tipo de delito. A nivel nacional y de cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales en 2012 y 2013?
- g. ¿Cuál es el número de delitos con sentencia condenatoria según tipo de delito. A nivel nacional y de cada una de las 24 jurisdicciones subnacionales 2000 a 2013?
- h. ¿Cuál es el número de víctimas con resultado de muerte en ocasión de los saqueos a comercios y episodios conexos ocurridos en varias provincias durante los primeros días de diciembre de 2013?

531) LAVADO DE ACTIVOS

Informe acerca de las medidas llevadas a cabo a los efectos de la instrumentación y funcionamiento del Programa Nacional de Monitoreo de la Implementación de Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo instaurado por Decreto 1642/2011, y la puesta en marcha y accionar de la Secretaría Ejecutiva y Área Técnica creadas a tal fin.

RESPUESTA: En respuesta a la pregunta 531 “LAVADO DE ACTIVOS, solicitando se informe acerca de las medidas llevadas a cabo a los efectos de la instrumentación y funcionamiento del Programa Nacional de Monitoreo de la Implementación de Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo instaurado por Decreto 1642/2011, seguidamente se señalan las distintas acciones encaradas por el Programa en cumplimiento de las funciones que se le otorgaran por el referido Decreto.

En cuanto al accionar de la Secretaría Ejecutiva y Área Técnica, ambas creadas mediante resolución ministerial N° 1837 del año 2011, cabe señalar que las mismas se encuentran trabajando en coordinación con las distintas áreas del Estado a efectos de cooperar en la implementación de la efectividad del sistema antilavado de activos y de prevención del financiamiento del terrorismo.

Acciones encaradas por el Programa

a) Elaboración de estadísticas nacionales en cuanto a la existencia de causas judiciales en trámite cuyo objeto sea la investigación de actividades de lavado de activos de origen ilícito y/o de financiamiento de terrorismo. En su caso, si se procedió a decomisar los bienes utilizados en la comisión o producto de dichos delitos.

b) Capacitaciones efectuadas a diversos sectores o sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

Se han realizado diversas capacitaciones con la colaboración de otros organismos gubernamentales como así también del sector privado. A saber:

-El Programa Nacional auspició, desde su creación, los Encuentros que organizó la Fundación Argentina para el Estudio y Análisis sobre la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (FAPLA)” durante los años 2011, 2012, 2013 y el que se celebrará el día 26 de junio de 2014, dirigidos a profesionales vinculados a la temática. Las palabras de apertura de todos los encuentros anuales estuvieron a cargo del Ministro de Justicia y Derechos humanos, Dr. Julio César Alak.

- El Programa participó en el Primer Encuentro Regional sobre “Recupero de Activos de Origen Ilícito” celebrado el día 23 de agosto de 2012 en el auditorio del Banco de la Nación Argentina y organizado por el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal, en donde expusieron tanto el Secretario Ejecutivo como el Jefe del Área Técnica de este Programa.

- El Programa organizó el “Primer Congreso Internacional de Prevención y Sanción del Lavado de Activos” celebrado en la ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones, el día 1° de octubre de 2012.

- El Programa organizó las Jornadas sobre “Implementación de la Lucha Contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo” en conjunto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones y la Unidad de Información Financiera, celebradas el día viernes 7 de junio de 2013 en la Ciudad de Posadas, Misiones.

- El Programa organizó en conjunto con la Unidad de Información Financiera y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor las “Jornadas sobre Prevención del Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo” celebradas los días 3 y 10 de octubre de 2013 en el Salón de Actos del Banco de la Nación Argentina, dirigidas a los titulares de los Registros de la Propiedad Automotor de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires.

- El Programa publicó un libro a través de la Editorial Infojus, titulado “Lavado de Activos. Prevención y sanción” en el cual participaron mediante la elaboración de un artículo los funcionarios a cargo de las distintas áreas del Estado con competencia en la materia.

c) Participaciones del Programa en Organismos Internacionales:

-El Programa forma parte desde su creación, de la delegación Argentina en los Plenarios del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF-GAFI).

- El Programa forma parte desde su creación de la delegación Argentina en los Plenarios del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD).

- También participó en el XXXV Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) que se celebró el 17 y 18 de septiembre de 2012 en Buenos Aires.

- Participó de la reunión de UNASUR realizada en la sede de la Cancillería Argentina “Encuentro Suramericano de Ministros sobre la lucha contra el lavado de activos del Consejo Suramericano en materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la delincuencia organizada transnacional” celebrado el 4 de octubre de 2013.

- El Programa asistió en representación de la República Argentina a la reunión de la ENCCLA 2013 (Estrategia Nacional contra la Corrupción y el Lavado de Dinero) celebrada en la ciudad de Joao Pessoa, Estado de Paraíba, República Federativa de Brasil, los días 26 al 30 de noviembre de 2013.

d) En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26.683 que modificó el artículo 9 inciso e) de la ley 25.246 en cuanto al procedimiento de designación del Presidente y Vicepresidente de la Unidad de Información Financiera, el titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación designó al Programa Nacional como el área encargada para presidir y ser la autoridad de la Audiencia Pública celebrada a tal fin el día 14 de febrero de 2014.

La puesta en marcha del nuevo mecanismo para la designación de las autoridades de la UIF se dispuso mediante Resolución MJyDH N° 59/2014, que convocó a la Audiencia Pública con la finalidad de evaluar las observaciones efectuadas a los candidatos propuestos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Luego de celebrada la audiencia pública con amplia participación ciudadana, el Programa elevó al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación un Informe circunstanciado acerca del procedimiento de selección llevado a cabo en el ámbito del Programa Nacional, que culminó con la designación por parte de la Presidenta de la Nación de las autoridades de la Unidad de Información Financiera.

532) TRATA DE PERSONAS.

Asignación presupuestaria. Creación Consejo Federal.

En oportunidad de la anterior visita del Jefe de Gabinete de Ministros se ha respondido por escrito que la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas **"contiene descripciones lo suficientemente concretas y competencias debidamente delimitadas para su aplicación inmediata en general desde que fue sancionada y por esa razón, esta ley no requiere de otra norma para entrar en funcionamiento"**.

a. Entonces nos gustaría saber por qué motivos a lo largo de 2013 y 2014 no se previeron en el Presupuesto, o bien se reasignaron el primer año de vigencia de la ley, las partidas presupuestarias necesarias para ejecutar las acciones y medidas previstas por la ley, en particular **la implementación del Programa Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.**

b. ¿Por qué tampoco se creó el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, organismo de carácter autárquico y composición mixta y federal que debe diseñar y articular las políticas de prevención, asistencia y persecución de la trata? Especialmente **la elaboración y ejecución del Plan de Acción Bianual que prevé la Ley 26.842.**

RESPUESTA

a) Como se ha señalado en informes anteriores, la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, contiene descripciones lo suficientemente concretas y competencias debidamente delimitadas para su aplicación inmediata en general desde que fue sancionada y por esa razón, esta ley no requiere de otra norma para entrar en funcionamiento.

En la actualidad se encuentran en plena vigencia mecanismos, planes y programas que tienen como finalidad la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y la Protección y Asistencia a las Víctimas.

La señalada ley N° 26.364 establece derechos que pueden ser invocados, ejercidos y amparados. Por ello, a partir de su entrada en vigencia, desde el Estado Nacional se han llevado a cabo acciones positivas y políticas públicas como ser: la ejecución de Protocolos Nacionales para el combate del delito, la creación de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas que ha iniciado su funcionamiento con fecha 02/09/13 y la realización de campañas de difusión sobre la temática y el tratamiento y abordaje interdisciplinario que se da desde las áreas de los Ministerios que integran el Comité Ejecutivo entre otras acciones.

La creación y el despliegue de un Plan de Acción, resulta responsabilidad primaria del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Este se aborda en diferentes etapas teniendo en cuenta la evaluación y diagnósticos de las acciones y componentes.

Para la elaboración y la puesta en marcha, la Coordinación del mencionado Organismo, ha establecido 3 etapas: Exploración y Unificación de recursos;

Unificación de Criterios y Acciones; Consolidación y 5 ejes de trabajo:

Articulación, Sistematización, Difusión y Sensibilización, Capacitación y Asistencia.

Los recursos utilizados en prevención, persecución del delito, intervención en casos y asistencia anteriormente descriptas forman parte de los disponibles de cada uno de los Ministerios que integran el Comité Ejecutivo.

b) Desde el Estado Nacional se viene trabajando mancomunadamente con los Estados Provinciales a través de los organismos que estos designan como puntos focales provinciales dedicados a trabajar integralmente esta temática.

Desde la integración del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, además de la articulación con los denominados puntos focales provinciales, se han promovido acciones que tienden a federalizar las respuestas y el abordaje de esta problemática.

Desde la Jefatura de Gabinete de Ministros se ha iniciado un proceso de articulación con representaciones de todos los organismos que deberían integrar el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con la finalidad de aunar criterios tendientes a la futura conformación de este Órgano.

533) NARCOTRÁFICO.

Aumento de controles. Evaluación. Scanners.

a. Teniendo en cuenta que gran parte del tráfico de drogas que ingresan al país se hacen por la vía fluvial:

PREGUNTA. ¿Se destinaron recursos extraordinarios tendientes a aumentar los controles de Prefectura en los ríos Bermejo, Paraná y Uruguay para control de narcotráfico?

¿En caso afirmativo, informe:

a.1. Detalle de los mismos y cantidad.

a.2. ¿Cuál es la evaluación del Poder Ejecutivo Nacional sobre los resultados obtenidos?

b. Sobre los controles que realizan de manera conjunta Aduana, AFIP y Prefectura en los puertos de la Hidrovía Argentina:

PREGUNTA. ¿Cuentan todos los puertos con scanners para detección de materiales orgánicos e inorgánicos ilícitos? Según resulte, se sirva informar qué puertos de nuestro país cuentan con dichos scanner y cuáles no, brindando detalle sobre la marca y modelo, aclarando si discriminan entre material orgánico e inorgánico.

RESPUESTA:

Inciso a.1 y a.2 ya respondidos en el Informe 85, Pregunta 353 d Y e; Informe 84, Pregunta 498.

b. La Prefectura Naval Argentina cuenta con dos (2) Scanner móviles para la inspección de vehículos, afectados al Operativo Escudo Norte, con asiento en las ciudades de Corrientes y Posadas respectivamente. Ambos equipamientos se desplazan en distintos puntos que operativamente se requieran.

Con respecto a los puertos de la Hidrovía Argentina, se desprende del párrafo anterior que únicamente se cuenta con éste equipamiento en el Puerto de la ciudad de Corrientes. Los mismos son de la marca AS&E, modelo ZBV (Z BACKSCATTER) y no discriminan material orgánico de inorgánico.

Para la zona de los puertos comprendidos en el ámbito de Buenos Aires, se cuenta con el equipamiento SMITHS DETECTION, modelo HCVM VIZUAL T, el mismo discrimina material orgánico de inorgánico. Así mismo el equipamiento mencionado puede ser desplazado a aquellos lugares en que las tareas operativas / preventivas así lo requieran.-

534) INDEC

Metodología. Precios cuidados. Canasta básica. Pobreza e indigencia.

a. Cuando publicará el INDEC la nueva metodología de cálculo del IPC?

b. Cuando publicará el INDEC los precios que sirven para medir el IPC?

- c. A cuánto asciende el “peso” del programa “Precios Cuidados” a la hora de medir el IPC?
- d. Por qué el INDEC no publica el costo de la canasta básica?
- e. Sobre las mediciones del sistema estadístico nacional, sírvase informar las acciones impulsadas para normalizar la medición de los índices de pobreza desde el INDEC.
- f. No obstante el punto anterior, y con los elementos obrantes en dominio del PEN, solicitamos informe a cuánto asciende hoy la pobreza y la indigencia en Argentina?

535) PRECIOS COMBUSTIBLES.

Variación.

Los combustibles líquidos han crecido en precio bastante más que la inflación.

- a. Proseguirá la política de aumentos mensuales por encima de la inflación?
- b. Cuánto tiene estimado el PEN que pagarán los consumidores el combustible (en sus diferentes clases) en diciembre del corriente año, teniendo en cuenta el ritmo del ajuste?
- c. El balance positivo de Y.P.F. seguirá vía de incremento tarifario o se atenderá a la producción?

536) BANCO CENTRAL

Informes varios.

La reforma a la Ley Orgánica del Banco Central de la República Argentina, a nuestro entender, ha generado distorsiones que lo convierten en un apéndice del gobierno central.

- a. Cuál es el programa monetario del BCRA hasta fin de año?
- b. A cuánto asciende el déficit cuasi fiscal del BCRA hasta hoy?
- c. La tasa de interés seguirá a los niveles actuales hasta fin de año?
- d. A cuánto ascenderá la emisión monetaria para financiar el déficit del Estado Nacional?
- e. La creciente inflación equipará en julio a más tardar la ganancia de la devaluación. El PEN está pensando en una política de Crawling Peg o habrá otra gran devaluación en agosto?

537) BILLETES DE MAYOR DENOMINACIÓN.

- a. Actualmente el billete de máxima denominación es de \$ 100.— que como referencia representa 12.—Dólares al cambio oficial y algo más de 8 en el denominado blue. Resulta insostenible esa situación. Genera inconvenientes para

todos los sectores. Cuando resolverá el Poder Ejecutivo imprimir billetes con mayor denominación.

538) AFIP.

Retención precio venta granos.

La Resolución General 2300/2017 establece -entre otras cosas- una alícuota de retención del 8% sobre el precio de venta de granos no destinados a la siembra (excepto arroz en cuyo caso la alícuota asciende 18%) y legumbres secas para los productores inscriptos en el Registro de Operadores de Granos.

El Título III de la resolución reglamenta un régimen especial sistemático de reintegro de estas retenciones solamente para los productores incluidos en el RFOG. En este título y según lo establece el art. 54 de la Resolución General 2300/2007, el reintegro es del 87,5% para cereales (excepto arroz) y legumbres y del 50% en el caso del arroz.

En este sentido, el art. 58 de la Resolución General 2300/2007 establece que el reintegro se efectuará hasta el último día hábil administrativo, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente al de presentación de la declaración jurada del impuesto al valor agregado correspondiente al período fiscal en el cual se practicaron las retenciones.

Los productores están reclamando la inmediata acreditación de los montos correspondientes, dado que el atraso por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, es alrededor de 18 meses.

Es por ello que la mora de la AFIP en acreditar las devoluciones del IVA generan un desequilibrio financiero y económico al productor, puesto que la cantidad de tiempo en que se está incurriendo para realizar la devolución es tan larga que el productor no puede contar con ese dinero para su giro operativo, generando un verdadero daño financiero que deteriora al sistema productivo. Por tanto solicitamos al JGM, se informe:

- a. ¿Cuál es el monto que la AFIP adeuda a los productores?
- b. ¿Por qué razón la AFIP no cumple con lo que establece la normativa vigente en cuanto al pago en tiempo y forma a los productores?

539) DEUDAS PROVINCIALES Y COMPENSACIONES

a. En relación al Régimen de Compensación de Deudas y Créditos entre el Estado Nacional y las Provincias establecido oportunamente por Decreto Nacional N° 1382/05.

¿Qué grado de avance ha impulsado el PEN para concluir el proceso de cierre final para determinar el saldo definitivo y proceder a elaborar los convenios correspondientes, tal como respondiera a esta Cámara el JGM en oportunidad de su visita en junio de 2012?

b. Las provincias endeudadas, fundamentalmente por la emisión de cuasimonedas, han sido asistidas por el Gobierno Nacional para superar su situación. Existen 5 (cinco) provincias que no se han endeudado, y el gobierno nacional decidió en el año 2002 otorgar una suma fija en compensación.

Por cuestiones de equidad distributiva. ¿No considera el PEN que sería necesario adecuar las sumas fijas recibidas por las provincias no endeudadas? El caso de la Provincia de Santa Fe –para dar un ejemplo- esta suma representa \$ 14.970.100 mensuales fijos desde 2002.

540) MEMORÁNDUM IRÁN

En relación con el Memorándum con Irán por el atentado a la mutual AMIA, ante las consultas de los senadores en el informe número 83 del 12 de marzo de 2014, la Jefatura de Gabinete de Ministros **respondió**: "como camino eficaz para avanzar en la implementación del Memorándum de Entendimiento se propuso a Irán una hoja de ruta en la que se contemplan todos los aspectos operativos del instrumento firmado. La cancillería iraní se encuentra analizando la misma".

De acuerdo a lo informado en las reuniones a tal fin, tanto en Senado como en Diputados, surge que el gobierno nacional propuso una hoja de ruta para contemplar los aspectos operativos del Memorándum de Entendimiento. Dado que dicho memorándum ya fijaba los procedimientos de entrada en vigencia del mismo, cuál es el motivo por el cuál el gobierno nacional propuso la hoja de ruta mencionada

a. ¿El gobierno nacional prevé algún plazo de espera a la respuesta formal de la cancillería iraní sobre la propuesta de hoja de ruta para la implementación del Memorándum de Entendimiento?

RESPUESTA:

Con relación a la pregunta 540) a., tenemos el agrado de realizar la siguiente consideración:

Debido a que el 15 de mayo de 2014, la Sala 1 de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal resolvió "1º) HACER LUGAR A LA ACCIÓN DE AMPARO interpuesta y en consecuencia, DECLARAR INCONSTITUCIONALES EL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de Julio de 1994 Y LA LEY 26.843 que lo aprobó. 2º) ORDENAR de modo preventivo, en virtud de las medidas cautelares que los incidentistas solicitaran (conf. fs.1/55 y 568/587), COMUNICAR lo aquí resuelto al Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a fin de que no se dé comienzo a la ejecución del Memorándum de Entendimiento aprobado por Ley 26.843 mientras transiten las eventuales vías recursivas que contra la presente puedan ser deducidas...", en consecuencia el Poder Ejecutivo

suspendió toda iniciativa tendiente a la ejecución del mencionado Memorándum de Entendimiento.

541) INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

Argentina - Brasil.

El Mtro. Kicillof y la Mtra. Giorgi vienen manteniendo intensas negociaciones sobre el Acuerdo Automotriz entre la Argentina y Brasil. Según los datos, el intercambio de autos terminado entre los dos países fue favorable en 389 millones para la Argentina y negativo en autopartes por 2767 el año pasado. El Acuerdo caducó el año pasado, y recién en estas semanas comenzaron las negociaciones para fijar las nuevas pautas.

La Mtra. Giorgi es la responsable del área industrial y recién ahora que se aprecia una crisis en el sector por la caída de las ventas en los dos países las partes han convenido una renegociación.

a. Se solicita conocer cuáles son las medidas adoptadas para incrementar la productividad del sector durante los últimos años con el objetivo de reducir el déficit en autopartes, como así también los objetivos a lograr en el marco global para evitar el creciente déficit en la balanza comercial para este sector.

542) ENERGÍA.

Energía renovable. Plan energético. Recursos Hidrocarburíferos.

Informe.

- Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros brindar información acerca de los siguientes puntos:

a. Detalles del plan de acción para el cumplimiento del objetivo de generación de energía renovable para el año 2016 previsto por la Ley 26.190 y qué mecanismos y/o regulaciones se implementarán para garantizar su cumplimiento.

b. Informe si el gobierno tiene intenciones de incrementar la generación renovable en un horizonte más lejano al cumplimiento de la ley. En caso afirmativo, se sirva detallar las metas y los plazos específicos para la generación renovable luego de 2016.

c. Detalles del contenido del plan energético de Argentina hacia 2030 y los motivos por los cuales no ha sido expuesto a la opinión pública.

d. Exprese el motivo por el cuál la Autoridad Regulatoria Nuclear argentina no se ha sometido a una revisión de pares, de acuerdo al Plan de Acción de Seguridad Nuclear elaborado por el Organismo Internacional de Energía Atómica luego de Fukushima.

e. Informe si Argentina planea la compra de carbón del exterior para el funcionamiento de la Central Termoeléctrica de Río Turbio (CTRT). En caso

negativo, detallar cómo planea cubrirse la demanda anual de la Central Termoeléctrica de Río Turbio (CTRTR).

f. Si sirva detallar el monto y la ejecución del presupuesto destinado a la explotación de gas y petróleo de yacimientos no convencionales en el área de Vaca Muerta, así como la fecha tentativa y el volumen estimado de producción.

g. Si el Poder Ejecutivo tiene previsto enviar al Congreso un proyecto de Ley actualizando el marco regulatorio en materia de administración de los recursos hidrocarburíferos, a partir de un esquema de cooperación entre el Estado Nacional y las provincias.

BLOQUE PROYECTO SUR

543) LEY DE EDUCACION NACIONAL

Instituciones educativas de gestión social y cooperativas

Dado que por la Ley 26.206 de Educación Nacional contempla el reconocimiento de las instituciones educativas de gestión social y cooperativas, se solicita se informe:

a-Cuál es la matrícula inicial en los diferentes niveles educativos que adoptan las instituciones con este tipo de gestión y cuáles son las tasas de egreso y de deserción.

b-Si se tiene conocimiento de que el Consejo federal de Educación haya comenzado a trabajar en una normativa específica que atienda las particularidades de las instituciones de gestión social y cooperativas. Explícite el grado de avance.

RESPUESTA

Matrícula

Año 2013: Educación Común. Resumen

Alumnos por nivel / ciclo de enseñanza del sector de gestión social/cooperativa según división político-territorial

División político-territorial	Nivel / Ciclo de enseñanza								Superior no Universitario
	Inicial			Primaria		Secundaria *			
	Sólo Jardín maternal	Sólo Jardín de infantes	Ambos ciclos	6 años	7 años	Sólo Ciclo básico	Sólo Ciclo orientado	C. básico y C. orientado	
Total País	27.098	18.968	2.672	1.701	376	709	616	1.202	2.555
Ciudad de Buenos Aires									
Buenos Aires									
Catamarca									
Córdoba									
Corrientes									
Chaco	1.390	401	640	233	74	88	71	116	
Chubut									
Entre Ríos									
Formosa	1.601	1.601							
Jujuy	7.358	1.695	1.374	1.021	188	456	377	713	2.555
La Pampa									
La Rioja									
Mendoza	14.770	14.770							
Misiones									
Neuquén									
Río Negro	1.979	501	658	447	114	165	168	373	
Salta									
San Juan									
San Luis									
Santa Cruz									
Santa Fe									
Santiago del Estero									
Tucumán									
Tierra del Fuego									

Fuente: Relevamiento Anual 2013. DiNIECE. Ministerio de Educación.

Realización: 03/06/14 Gestión de la Información y Capacitación

Nota aclaratoria:

Como consecuencia de la no existencia de regulación del sector de gestión social / cooperativo algunas jurisdicciones agrupan los datos de manera conjunta con el sector privado imposibilitando, en estos casos, la identificación de los establecimientos del mismo. Es por ello que no se cuenta con una cobertura del 100% del sector y la matrícula que se informa refiere a las jurisdicciones que han hecho dicha distinción

Tasas

Al no disponerse en la actualidad de información nominal por alumno los indicadores relativos a trayectorias escolares en universos tan pequeños son sujetos a grandes distorsiones, razón por la cual no es posible ofrecer esta información con un grado aceptable de confiabilidad. Cuando se cuente con el Sistema Integral de Información Digital Educativa (SINIDE), que es un sistema nominal actualmente en desarrollo, será posible brindar esta información.

544) CONECTAR IGUALDAD

Asignación de computadoras y distribución geográfica.

Respecto del Plan Conectar Igualdad se informe a cuántos alumnos de bachilleratos populares se les ha asignado una computadora y cuál es su distribución geográfica.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

FRENTE RENOVADOR

545) INDIGENCIA Y POBREZA

Medición de pobreza-canasta básica alimentaria y total.

En abril de este año el INDEC dejó de publicar indicadores de pobreza e indigencia correspondientes al segundo semestre de 2013. Esto ha traído como consecuencia la proliferación de varios índices de pobreza, por parte de distintos consultores privados, que hacen imposible tener alguna certeza sobre la situación. En su reunión de informes con el Senado usted abordó el tema sin profundizar demasiado. Ha pasado más de un mes y ahora desde la Cámara de Diputados le preguntamos nuevamente:

- a) ¿A qué se debe la discontinuidad en la publicación de las mediciones de pobreza por parte del INDEC?
- b) ¿Por qué se dejó de informar los valores de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total, que sirven para fijar los niveles de indigencia y pobreza, respectivamente?
- c) ¿Cuándo estará disponible esta información para todos los argentinos?

RESPUESTA

Remite a la respuesta de la pregunta 500 del presente informe.

546) POLÍTICA SOCIAL

Reajuste AUH y asignaciones familiares

Atento el incremento inflacionario. Defina: ¿En qué porcentaje y cuándo se reajustarán la AUH y las asignaciones familiares?

RESPUESTA

A partir del 1° de junio de 2014, los titulares de derecho de la AUH que antes percibían \$460 pasarán a cobrar \$644, lo cual implicó un incremento del 40%. Es el quinto incremento de la AUH desde su creación en noviembre de 2009 y el más elevado en términos nominales (anteriormente: sep-10 22,2%; oct-11 22,7%; sept-12, 25,9%; jun-13 35,3%). Esta medida beneficiará a 3.414.759 niños, 82.531 embarazadas y 1.887.920 familias. También se aumentaron los topes de las asignaciones familiares contributivas y la asignación por hijo con discapacidad que se elevó a \$2100.

547) POLÍTICA SOCIAL

Programa Argentina trabaja (Actividades-Beneficiarios-Distribución Geográfica)

Informe el listado de todas las cooperativas del Programa Argentina Trabaja, actividades que realizan, su ubicación geográfica y cantidad de beneficiarios de las mismas?

548) POLÍTICA SOCIAL

Programa Nacional de Seguridad Alimentaria (Beneficiarios-Distribución Geográfica).

¿Cuántas personas están comprendidas en la cobertura del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria? Informe como se distribuye geográficamente la cantidad de beneficiarios del programa.

549) DESNUTRICIÓN

Índice de desnutrición-Asistencia alimentaria-Distribución geográfica

Informe casos de desnutrición registrados, ubicados geográficamente. Indique índices de medición que marquen la calidad de la asistencia alimentaria que reciben las personas bajo estos programas.

550) POLÍTICA EDUCATIVA

Presupuesto y calidad educativa

¿Se prevé aumentar el porcentaje que se destina del PBI para educación o cambiar su manejo ya que se ha perdido notablemente la calidad educativa?

551) EMPLEO PÚBLICO

Sistema de protección integral de discapacitados-vacantes y cargos cubiertos-presupuesto

Informe el nivel de cumplimiento que actualmente tiene la obligación impuesta por el Art. 8 de la Ley N° 22.431, modificada por Ley 25.689, en los distintos organismos del Estado y sujetos alcanzados por la norma. En particular, se solicitan datos actualizados sobre:

- a) La cantidad de vacantes y de cargos cubiertos por personas con discapacidad, respecto de los totales de la planta permanente y transitoria y la cantidad de personas discapacitadas contratadas bajo cualquier modalidad, respecto del total de los contratos existentes, al día de la fecha.
- b) El presupuesto destinado para la incorporación de personas con discapacidad en estos ámbitos.
- c) Si las empresas del Estado y privadas concesionarias de servicios públicos cumplen con el cupo laboral del 4 por ciento. De no ser así, informe que sanciones se han aplicado.

RESPUESTA:

a) Mediante Decreto N° 312/2010 se estableció el Sistema de Información para el control del registro y actualización de los cargos y contratos desempeñados por Personas con Certificado Único de Discapacidad. Dicho Sistema a cargo de esta Jefatura a través de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa produce semestralmente el Informe correspondiente ubicable en la dirección

http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onep/informes_estadisticas/docs/

El más reciente correspondiente al 2° Semestre de 2013 registra que el cumplimiento en las jurisdicciones ministeriales y entidades descentralizadas integradas al Presupuesto Nacional el porcentaje de Personas en tal condición representan el 1,02% del total (1.678 sobre 163.709 trabajadores estatales). En el ámbito de aquellas entidades descentralizadas no integradas al Presupuesto Nacional el porcentaje.

b) El clasificador presupuestario vigente no prevé la identificación de una partida específica para el personal con discapacidad. En la Administración Pública Nacional, la totalidad de los gastos en personal (planta permanente, planta transitoria o contratados) se encuentran contemplados en el Inciso

1- Gastos en Personal, que actualmente alcanza la suma de \$94.666.000.000.

552) PRO.CRE.AR PROVINCIA CHUBUT

Cantidad de créditos otorgados-viviendas terminadas y en ejecución

Indique en forma discriminada, cantidad de créditos otorgados, cantidad de viviendas terminadas, viviendas en ejecución, ampliaciones, refacciones y compra de vivienda nueva en la Provincia de Chubut a través del Pro.Cre.Ar. Especifique ubicación, terreno, monto invertido y porcentaje de ejecución presupuestaria en cada caso.

553) POLÍTICA SOCIAL

Distribución geográfica Programa Ellas Hacen.

Informe cuántas mujeres por provincia accedieron hasta la fecha, al Programa “Ellas Hacen”, destinado a madres solas con hijos menores de 18 años a cargo que viven en situación de vulnerabilidad en villas o barrios emergentes.

554) ASUNTOS GREMIALES

El nivel de conflictividad entre el Gobierno y los gremios del transporte ferroviario impacta negativamente a miles de usuarios que sufren cotidianamente retrasos, inseguridad y mala prestación del servicio. En el tren Sarmiento se registraron desde principios de año 127.900 horas de paro. Los trabajadores de esta línea se encuentran en paro (11/5/14) y anuncian que se puede extender toda la semana si no hay respuestas del Gobierno. También el tren San Martín estuvo de paro - en el tiempo señalado - en reclamo de medidas de seguridad.

- a) ¿Qué respuestas estructurales está dando el Gobierno para resolver los conflictos con los gremios ferroviarios y garantizar la prestación del servicio en tiempo y forma a los usuarios?
- b) ¿Cómo esperan resolver el conflicto actual con la línea Sarmiento?
- c) ¿Qué responsabilidad le cabe al titular del Ministerio de Interior y Transporte?

RESPUESTA:

a) y c)

Este Ministerio llega a la conclusión de que nada tiene que aportar a los incisos a y c de la pregunta, los que corresponden al Ministerio de Transporte, y responderá sobre el estado del conflicto gremial planteado con relación al inciso b)

RESPUESTA:

Los reclamos del Delegado en la línea Sarmiento de Unión Ferroviaria básicamente son 3:

- Resarcimiento por pase al Estado
- Reliquidación de los "Tickets" Ley 26.341
- Aumento salarial y participación en la paritaria 2014

*Respecto del llamado Resarcimiento, ya se expidió la Secretaria de Transporte y el Ministerio de Trabajo, diciendo que no corresponde y que esta agotada la vía administrativa.

*Respecto a los Tickets, la conducción de la la Unión Ferroviaria está negociando con las empresas, las diferencias que pudieran existir al respecto.

*Respecto al aumento salarial del 2014, el inicio de la paritaria es el próximo miércoles 4 de junio a las 15 ,30 horas y participan los 4 gremios ferroviarios. Hay que aclarar que la representación gremial en la paritaria y la designación de paritarios, es exclusiva facultad y responsabilidad de cada sindicato con personería gremial. Es decir que la designación de cualquier trabajador como paritario, es una cuestión interna del Sindicato.-

Respecto a la particularidad del reclamo de la Línea Sarmiento de la UF, se dictó la conciliación obligatoria el 19 de mayo de 2014 y aún se encuentra vigente y en proceso de trámite.

555) AFSCA

Ley de medios-

¿Qué tiene para decir el Gobierno Nacional acerca de la judicialización de la opinión del periodista Juan Pablo Suárez bajo cargos de sedición y terrorismo en Santiago del Estero? ¿Cómo se condice la libertad de expresión abanderada por la Ley de medios con la aplicación de la Ley Antiterrorista en función de reprimir o callar la opinión de este periodista que sólo cumplió con cubrir la jornada de reclamos salariales de la policía santiagueña?

RESPUESTA:

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual no regula los contenidos de los medios, por lo tanto nada tiene que ver con acciones derivadas a partir de las opiniones o las informaciones de los y las periodistas.

El Estado nacional responde por sus actos y no por los que sean generados a partir de decisiones del resto de las jurisdicciones. Ninguna dependencia del Estado nacional ha realizado denuncias en el marco de la ley 26.734, desde que ésta fuera sancionada.

Por otra parte, la aplicación de las leyes, en el marco de la Democracia, corresponde al Poder Judicial, que oportunamente evaluará si existe delito y en el marco de qué leyes.

Finalmente, las acciones del Estado nacional a favor de la libertad de expresión son públicas y reiteradas, y en ese sentido debe recordarse el testimonio del relator de la Organización de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión, Frank La Rue, acerca de cómo la ley 26.522 favorece la pluralidad y la libertad de expresión.

556) COMUNICACIONES

Servicio de telefonía móvil-controles CNC y regulación-Programa Televenta

- a) Explique los motivos por los cuales aún no se ha procedido a declarar a la telefonía móvil como Servicio Público.
- b) Si solo se toma como muestra a Telecom Argentina que, según el balance que la compañía presentó en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, logró ganancias por \$ 906 millones en el último trimestre. ¿Cómo se explica que, pese a las constantes denuncias de usuarios por mal servicio, las empresas de telefonía celular continúen en tan alto grado de incumplimiento en sus servicios y de reclamos formales?
- c) Entendiendo que existen localidades del interior del país que no cuentan con ese servicio. Explique si la CNC, u otro organismo nacional ha realizado gestiones para solucionarlo.
- d) Explique qué controles efectúa la CNC u otro organismo que corresponda sobre las empresas que ofrecen servicios de contenidos utilizando líneas móviles (mediante SMS o sistema de mensajes afines). Explique y detalle si se ha aplicado alguna sanción.
- e) Explique si existen controles o regulación sobre los programas de formato “envíe SMS y gane” que se emiten por TV durante los horarios nocturnos. Si existe un registro de empresas que ofrecen estos concursos y si existen denuncias o reclamos al respecto.
- f) Explique porque, ante la evidencia de tratarse de un juego de azar y pese a ofrecerse burdamente como “programa de televenta”, no existe ninguna intervención de Lotería Nacional u otro ente regulador del juego.

RESPUESTA:

a) La Secretaría de Comunicaciones sigue atentamente los proyectos presentados en el ámbito legislativo relacionados a la materia. Cabe destacar la complejidad de los mismos ya que los proyectos formulados son diversos y se está llevando a cabo el análisis de cada uno en particular.

En la actualidad, la telefonía móvil tiene una estructura cada vez más amplia: antes se limitaba solamente a la comunicación por voz pero con el avance tecnológico el servicio se fue diversificando y en la actualidad la comunicación

móvil cuenta con distintas prestaciones, por ejemplo el envío de SMS y la transmisión de datos. Por este motivo, requiere de un tratamiento más profundo.

Trabajamos arduamente en el marco regulatorio para mejorar la calidad de las telecomunicaciones en su totalidad. En este sentido, hemos generado la Resolución 5/2013 que aprueba el reglamento de calidad de los servicios de telecomunicaciones; las Resoluciones 26/2013, tasación por segundo, y la 21/2013, sobre derechos de usuarios de comunicaciones móviles, entre otras acciones para fomentar la competencia y las inversiones por parte de las empresas, para generar una mayor calidad del servicio. Por todo lo mencionado, estamos en proceso de mejorar la normativa, no obstante continuaremos la tarea de analizar los proyectos.

Paralelamente al análisis de proyectos de ley, se está llevando a cabo un estudio de situación respecto de los países en los que la telefonía móvil es un servicio público. Cabe destacar que si bien en algunos países está declarado como servicio público, la tarifa no está fijado por la autoridad regulatoria.

Por último, se han analizado otros servicios que han sido declarados servicio público y se contempla que la mera definición y el establecimiento de tarifas mediante audiencia pública no garantiza la competencia real, como puede observarse en los servicios de agua, gas y luz.

Es por eso que la Secretaría de Comunicaciones continúa analizando los proyectos presentados en el ámbito legislativo, las experiencias internacionales y el desarrollo de otros servicios a nivel nacional para así avanzar en el marco regulatorio propicio para brindar a los argentinos una mejor comunicación móvil en todo el país.

b) Cabe remitirse a la respuesta de la pregunta N° 31 del presente informe, donde se realiza un breve diagnóstico sobre las características de los servicios prestados por las empresas de telefonía celular y la fuerte actividad desarrollada por el Estado Nacional en la regulación del sector en pos del mejoramiento de la calidad de los distintos servicios. No obstante, es importante destacar la tarea de los distintos organismos públicos abocados a la regulación y control del sector, como así también al detallado seguimiento de los planes de inversión presentados por las empresas. Dentro de sus competencias, la Comisión Nacional de Comunicaciones cuenta con la posibilidad de aplicar distintas sanciones en los casos de irregularidad en el servicio o incumplimiento de alguna norma por parte de las licenciatarias. En este sentido, y ya que se trae a colación el balance presentado por la empresa Telecom a la Bolsa de Comercio, cabe citar a la propia empresa que en dicho balance marca la pauta del crecimiento de las sanciones en el último año:

“A partir del ejercicio 2013, la CNC incrementó su actividad sancionatoria considerablemente, aumentando la cantidad de imputaciones y sanciones, así como la valorización individual de estas últimas. En numerosos casos las sanciones impuestas a partir del ejercicio 2013 han

duplicado su valor económico respecto de las impuestas a la Sociedad en períodos anteriores por las mismas supuestas infracciones.

Como consecuencia de ello y más allá de los argumentos de defensa presentados por la Sociedad en sede administrativa, la cantidad de sanciones e imputaciones recibidas en 1Q14 vs. 1Q13 (medidas en términos de supuestas infracciones) se incrementaron un 43% y 486%, respectivamente. De tal modo, el cargo a resultados del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2014 por contingencias de naturaleza regulatoria en Telecom Argentina se ha incrementado considerablemente...”

c) En el Pliego de Bases y Condiciones Decreto N° 1461 se establecieron las zonas de cobertura obligatoria en el interior del país.

No obstante a partir de la resolución SC N° 5/2013 por su artículo 7° se obliga a los prestadores que disponer de mapas en los cuales se indique el Área de Prestación de cada servicio ofrecido. Es importante destacar que en el artículo 3° se define al Área de Prestación del Servicio a la zona geográfica dentro de la cual el Prestador garantiza brindar los Servicios de Telecomunicaciones ofrecidos, en condiciones de regularidad, continuidad y calidad, conforme los criterios y parámetros establecidos en el presente.

Del juego armónico de las normas citadas, se advierte claramente que la obligación de los prestadores, excede ampliamente las zonas de cobertura obligatoria establecida en el Pliego.

Asimismo, por Resolución SC N° 12/2013, se declaró la apertura del procedimiento previsto para la Elaboración Participativa de Normas, aprobado por el artículo 3° del Decreto N° 1172 /2003, con relación al Proyecto de Reglamento de Usuarios de los Servicios de Comunicaciones Móviles que como Anexo I integra dicha resolución.

En el citado Proyecto de Reglamento, en el Título V – “Prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles” el Artículo 38 establece: “... Los Prestadores deben asegurar al Usuario la prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles de acuerdo con los requisitos de calidad establecidos en la normativa vigente, en los términos y en las condiciones del respectivo Contrato de Prestación del Servicio.”

d) Los servicios de contenidos, exceden las competencias específicas de la Comisión Nacional de Comunicaciones y de la Secretaría de Comunicaciones, de conformidad con el Decreto 1185/90.

No obstante, si la deficiencia proviene de una dificultad en el servicio, en la línea, o en la señal, esa anomalía es competencia de ese Organismo.

Cabe señalar que se han adquirido última tecnología para poder efectuar los controles mencionados, a cargo del Área de Control- APTCT.

Para el supuesto que se refiere a los Mensajes No Deseados – vulgarmente conocidos como SPAM - el proyecto de Reglamento de los usuarios de Comunicaciones Móviles prevee en su artículo 57 que “El envío de mensajes a través de redes de Servicios de Comunicaciones Móviles con fines publicitarios o comerciales mediante cualquier número de acceso, debe contar con la autorización previa y expresa del usuario. La negativa de respuesta del usuario en un plazo de VEINTICUATRO HORAS (24) se entenderá como negativa a recibir mensajes con fines publicitarios o comerciales.”

e) Si bien tenemos registros de todos los licenciatarios de Servicios de Telecomunicaciones y todos los servicios que prestan, entre ellos el Servicio de Valor Agregado, se reitera que estos temas son ajenos a la prestación del servicio de los operadores de telecomunicaciones si bien utilizan su plataforma. Por lo tanto, no es competencia de Secom o CNC.

En cuanto a reclamos de usuarios no contamos con ese grado de detalle en esta temática específica.

f) No es competencia de la Secretaría de Comunicaciones.

557) TRABAJO Y EMPLEO

Nivel de empleo en la industria manufacturera-distribución por provincia y por sector

¿Cuál es el impacto que ha tenido la caída en el nivel de actividad económica interna, principalmente en la industria manufacturera sobre el mercado laboral? Se solicita información por provincia y por sector productivo.

558) TRABAJO Y EMPLEO

Datos y estadísticas

¿Cuáles son los últimos datos existentes en poder del Ministerio de Trabajo, útiles para "la elaboración de estadísticas, estudios y encuestas que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática del trabajo, del empleo, la capacitación laboral, los ingresos y la seguridad social"?.

RESPUESTA:

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales produce y analiza un amplio

conjunto de información sobre la situación del mercado de trabajo, la evolución de los salarios y la negociación colectiva, entre otras temáticas vinculadas al mundo laboral. A continuación se enumeran las principales áreas de estudios desarrolladas, con sus respectivos vínculos al sitio donde se pueden acceder a los contenidos. En cualquier caso, la mayoría de los contenidos se encuentran publicados en el sitio web del Ministerio de Trabajo, en la sección Informes y Estadísticas (<http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/index.asp>).

- **Encuesta de Indicadores Laborales:** esta encuesta releva mensualmente a cerca de 2.300 empresas en ocho centros urbanos. La misma tiene como objetivo evaluar la dinámica del empleo asalariado registrado. Entre sus temáticas se incluye la evolución de las incorporaciones, desvinculaciones, despidos y suspensiones. Además, permite evaluar la demanda satisfecha e insatisfecha de personal por parte de las empresas. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/eil/index.asp>
- **Boletín de Estadísticas Laborales:** compila un amplio conjunto de indicadores provenientes de distintas fuentes de información desarrolladas por este Ministerio y por el INDEC. Incluye indicadores laborales sobre mercado de trabajo, ingresos y costos laborales, programas de empleo y capacitación, negociación colectiva, seguimiento del Plan Nacional para la Regularización del Trabajo, seguridad social, riesgos del trabajo y trabajo infantil. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/bel/index.asp>
- **Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial:** sistema de información basado en registros administrativos, que permite monitorear permanente de la demografía de empresas, del empleo, las trayectorias laborales y las remuneraciones de los asalariados registrados. Entre sus productos se encuentran: Informes trimestrales sobre “Dinámica del empleo y rotación de empresas”; boletines estadísticos (anual de empleo registrado y empresas, trimestral de empleo registrado, provincial de empleo registrado y empresas, mensual de remuneraciones de trabajadores registrados del sector privado) y evaluaciones de impacto de políticas de empleo. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/oede/index.asp>
- **Estudios sobre la dinámica de la negociación colectiva:** a partir de la información originada en los convenios y acuerdos colectivos homologados o registrados en este Ministerio, se analiza la evolución de la negociación

colectiva en sus rasgos principales: ritmo negocial, ámbito de aplicación, rama de actividad económica de los convenios y acuerdos, nivel de negociación, cláusulas pactadas, estructura salarial y representación sindical en la negociación colectiva, entre otros datos. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/negCol/index.asp>

- **Conflictos laborales:** se registra la información mensual de los conflictos laborales que tuvieron lugar en el territorio nacional a partir de la consulta diaria de más de 120 medios electrónicos disponibles en internet. Se realizan informes trimestrales, semestrales y anuales con datos agregados considerando para su análisis las siguiente variables de clasificación: ámbito institucional del empleador, actividad económica, nivel de agregación, localización geográfica, orientación del reclamo, actor sindical, autoridad de intervención, tipo de conflicto, tipo de acción y duración de la acción. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/ConLab/>
- **Trabajo infantil y adolescente:** sobre esta temática existe el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA), que tiene entre sus objetivos: estudiar la magnitud, distribución, características, causas y consecuencias del trabajo infantil a nivel nacional y provincial/regional; producir, analizar y difundir información cuantitativa y cualitativa sobre el trabajo infantil y adolescente en Argentina y sus regiones, como insumo para la formulación de políticas para prevenir y erradicar el TI y promover articulaciones entre actores gubernamentales y no gubernamentales. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/otia/index.asp>
- **Revista de Trabajo:** publicación que tiene el objetivo de contribuir a la discusión sobre la realidad laboral y la formulación de políticas. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/revista/index.asp>
- **Publicación «Trabajo, Ocupación y Empleo»:** publicación que incluye los artículos elaborados en el marco del Ministerio de Trabajo sobre la situación del mercado de trabajo, la evolución de los salarios y la negociación colectiva, entre otras temáticas vinculadas al mundo laboral. Los contenidos históricos y recientes se pueden consultar en: <http://www.trabajo.gov.ar/left/estadisticas/toe/index.asp>

- **Encuesta Nacional de Protección y Seguridad Social (ENAPROSS):** medición sobre las diferentes dimensiones que configuran la Protección Social en forma integrada, entre otras, el acceso a bienes sociales como vivienda, infraestructura de saneamiento, trabajo, cuidado de la salud, educación, jubilación, pensiones y asignaciones familiares, etc. El objetivo de la ENAPROSS es analizar el alcance, la cobertura y la focalización de las distintas políticas y acciones que conforman el Sistema de Protección Social vigente en la Argentina. En el mes de junio de 2014 se publicará el documento de análisis de los resultados, la información estadística más relevante y la base usuaria.

559) ENERGÍA

- ¿Qué políticas específicas planteará el Gobierno para abordar el déficit energético de U\$S 5.000 millones en el 2013 que se elevaría a U\$S 9.000 millones este año en un contexto de caída de reservas internacionales y depreciación real de la moneda nacional?
- Teniendo en cuenta la falta de inversiones en el sector eléctrico por parte del gobierno en la última década, las crecientes y onerosas importaciones de gas de Bolivia y el creciente costo de generación eléctrica versus un sistema de subsidios ineficiente, regresivo e insostenible, ¿cuál es la estrategia del gobierno para llevar adelante las inversiones necesarias de refuerzo del tendido eléctrico? ¿Cuáles serán las fuentes de financiamiento?
- Informe el volumen de gas natural, petróleo y derivados importados durante el año 2013 a la fecha, precio CIF y país de origen de dicha importación.
- Informe el estimativo de volúmenes de gas natural, petróleo y derivados que se pretendan importar durante lo que resta del presente año. Precio CIF estimado y origen.

560) YPF

Programa de Propiedad participada

¿Está dentro de los planes del Gobierno reconocer la deuda que existe desde el año 1993 con los casi 25 mil ex agentes de YPF, la cual responde a las acciones Clase C del Programa de Propiedad Participada?

RESPUESTA

El derecho de los ex-trabajadores fue reconocido por la Corte Suprema en el caso "Antonucci" (Fallos, 324:3876) y luego por el Congreso, que mediante la Ley 25.471 dispuso una indemnización económica a favor de ex agentes de YPF S.E. que se encontraren en relación de dependencia al 1° de enero de 1991.

La Ley 25.471 reconoce por parte del gobierno nacional una indemnización económica a favor de los ex agentes de Y.P.F. S.E., que no hayan podido acogerse al Programa de Propiedad Participada, por causas ajenas a su voluntad, o en razón de la demora en la instrumentación del mismo, o que, incorporados, hubiesen sido excluidos. La indemnización resulta de valuar las siguientes pautas: a) La cantidad de acciones que cada ex agente hubiera debido percibir según las pautas del artículo 27 de la Ley 23.696, sobre la base de los datos de ingreso y egreso —si correspondiere—, estado de cargas de familia y nivel salarial al egreso, categoría laboral y antigüedad en la empresa; b) La diferencia económica entre el valor de libros de tales acciones —el que hubieran debido saldar los ex agentes—, y el valor de mercado, descontadas las eventuales comisiones financieras por su venta.

Asimismo, se aclara que en todo momento la obligación frente a los ex-trabajadores fue asumida por el Estado Nacional y no por YPF S.E.

561) SUBSIDIOS

Política de distribución de subsidios

¿Tienen previsto algún tipo de modificación en la política de distribución de los subsidios en lo que respecta especialmente a los servicios públicos?

562) OBRAS PÚBLICAS CHUBUT-SANTA CRUZ

Obras hidráulicas de infraestructura

¿El Gobierno tiene previsto obras de infraestructura para dar solución a corto plazo, a los problemas de falta de agua que existen a la zona sur de Chubut y la zona norte de Santa Cruz?

RESPUESTA:

El Gobierno Nacional financia la construcción del sistema Lago Musters - Comodoro Rivadavia - Caleta Olivia, en las provincias de Santa Cruz y Chubut. El sistema incrementará la distribución de agua en un 40% a las ciudades de Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia. La obra contempla una planta, acueducto, estaciones de bombeo, que ya han sido detalladas en informes anteriores. Tiene un plazo de obra previsto de 2 años y se realiza gracias a una inversión de \$ 329 millones.

563) OBRAS VIALES -

Licitación Ruta Nacional 7-

a) Cuál es el estado de la licitación pública N° 9/2014 de la Autovía Ruta Nacional N° 7 - Provincia de Buenos Aires?

1. Tramo: San Andrés de Giles - Junín
2. Sección: Chacabuco (KM 219,00) - Junín (KM 258.70).
3. Presupuesto oficial: \$ 587.054.695.-
4. Plazo de la obra 24 meses.

b) A la fecha 16/04/2014 se realizó la apertura de sobres con las ofertas de 4 empresas por lo que se solicita por medio de la presente información sobre el proceso de evaluación de las mismas. Específicamente se quiere saber si ya se ha tomado alguna decisión respecto de la adjudicación de la licitación a alguna de las empresas que realizaron las ofertas o, en su defecto, cuál es el plazo restante para concretar la adjudicación?

RESPUESTA:

Ver respuesta 198 del presente informe.

564) OBRAS PÚBLICAS

Informes de estado de avance de Obras Públicas

Informe el estado de avance de las siguientes obras:

TIPO	LOCALIZACION EXACTA	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	ORGANISMO NACIONAL CON EL QUE SE ENCUENTRA TRAMITANDO LA OBRA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Arboleda La	Redes de Agua y Cloacas Barrio La Arboleda	Ejecución de servicios: Agua y Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Bardas Las	Redes de Electricidad y Gas Barrio Las Bardas	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Arboleda La	Cordón Cuneta Barrio La Arboleda	Ejecución de infraestructura: Cordón Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION

SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Las Bardas	Redes de Agua, Cloacas y Cordon Cuneta Barrio Las Bardas	Ejecución de servicios: Agua, Cloacas y Cordon Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION	
CONECTIVIDAD URBANA	Barrios Porvenir, Bosco y Viviendas	El Don 160	Construcción de veredas Barrio Porvenir, Don Bosco y 160 viviendas	Completamiento de veredas en el Barrio Porvenir, Don Bosco y Barrio 160 viviendas	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Parque de la Ciudad	Veredas en el Parque de la Ciudad	Ejecución de veredas y senderos en el parque de la Ciudad.	INFRAESTRUCTURA NACION	
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Tensión	Alta	Redes de Agua y Cloacas Barrio Alta Tensión	Ejecución de servicios: Agua y Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Barrio Comercio 4	Junta Vecinal Barrio Comercio y Sede Municerca	Ejecución de Edificio para el funcionamiento conjunta de Junta vecinal y Sede Municipal en el Barrio Comercio	INFRAESTRUCTURA NACION	
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Arboleda	La	Redes de Electricidad y Gas Barrio La Arboleda	Ejecucion de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Tensión	Alta	Cordon Cuneta Barrio Alta Tensión	Ejecución de infraestructura: Cordon Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Miguel Norte 1	San	Red de Cloacas Barrio San Miguel Norte 1	Ejecución de servicios: Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Chubut	Nuevo	Nexo Cloacal Barrio Nuevo Chubut	Ejecución de servicios: Nexo Cloacal	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Chubut	Nuevo	Redes de Agua y Cloacas Barrio Nuevo Chubut	Ejecución de servicios: Agua y Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Miguel Norte 2	San	Red de Cloacas Barrio San Miguel Norte 2	Ejecución de servicios: Cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Chubut	Nuevo	Cordon Cuneta Barrio Nuevo Chubut	Ejecución de infraestructura: Cordon Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION

CONECTIVIDAD URBANA	Avenida Juan B. Justo desde Moreno a Hansen	Construcción y renovación de Cordones Cuneta Av. Juan B. Justo	Ejecución de infraestructura: Cordon Cuneta nuevo y a reemplazar	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Planta de Tratamiento Norte	Ampliacion Estación PTN (exclusa)	Construcción de Exclusa reguladora	ENHOSA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 1	Cordón Cuneta Barrio San Miguel Norte 1	Ejecución de infraestructura: Cordon Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Alta Tensión	Redes de Electricidad y Gas Barrio Alta Tensión	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Barrio viviendas 160	Intertrabado Barrio Viviendas 160	Ejecución de pavimentacion de intertrabado en pasajes peatonales y estacionamiento Barrio 160 viviendas	INFRAESTRUCTURA NACION
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Barrio Nuevo Chubut	CIC - Barrio Nuevo Chubut	Construcción de un Centro de Integración Comunitaria	DESARROLLO SOCIAL
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Calles Mitre, 28 de Julio, Zar y Belgrano	Remodelación Plaza San Martin	Remodelación de Plaza	INFRAESTRUCTURA NACION
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	Calles Mitre, 28 de Julio, Zar y Belgrano	Nuevo edificio para el Concejo Deliberante	Construcción del nuevo edificio para el Consejo Deliberante	INFRAESTRUCTURA NACION
VIVIENDAS MEJORAMIENTOS BARRIALES Y	Barrio Agustín Pujol	50 VIVIENDAS DE 44 M2 Barrio Pujol	Construcción de viviendas	DESARROLLO SOCIAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Pujol	Estación Transformadora Pujol e Interconexion - 1° Etapa	Construcción Estación transformadora de MT	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Casco Urbano de la ciudad	PAVIMENTO 300 CUADRAS- PUERTO MADRYN	Pavimentación de calles de la ciudad	VIVIENDA NACION
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	Barrio El Porvenir	Biblioteca Popular "El Porvenir"	Construcción de Biblioteca Popular	PROMHIB

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	Av. Juan Muzzio y Gob. Fontana	SUM Colegio Municipal de Pesca (2da. Etapa)	Terminación SUM	PROMHIB
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	Av. Juan Muzzio y Necochea	Jardín Maternal Municipal Barrio El Porvenir	Construcción de Centro Educativo	INFRAESTRUCTURA NACION
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	Barrio Galina Gob.	Jardín Maternal Municipal Barrio Galina	Construcción de Centro Educativo	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 2	Cordón Cuneta Barrio San Miguel Norte 2	Ejecución de infraestructura: Cordón Cuneta	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Nuevo Chubut	Redes de Electricidad y Gas Barrio Nuevo Chubut	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 2	Redes de Electricidad y Gas Barrio San Miguel Norte 2	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio San Miguel Norte 1	Redes de Electricidad y Gas Barrio San Miguel Norte 1	Ejecución de servicios: Electricidad y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Pujol	Red y nexo Agua Potable - Sector conexo Barrio Pujol	Ejecución de servicios: Redes y nexo de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Estivariz y Piedrabuena	Completamiento Estación Transformadora Estivariz 10 MVA	Completamiento de ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Pujol	Cisterna 2.500 m3 - Barrio Pujol	Construcción de cisterna y nexo	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Av. del Trabajo e/ Colombia y Costa Rica	Construcción desarenador Estación Pretratamiento Norte	Construcción de obra civil y electromecánica	INFRAESTRUCTURA NACION
VIVIENDAS Y MEJORAMIENTOS BARRIALES	Barrio Presidente Perón	Promeba B° Pte. Peron 2Da. Etapa	Consolidación Urbana	PROMEBA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Av. Irigoyen e/ Fuerte San José y el Mar	Desagüe Pluvial Irigoyen	Construcción de pluvial por conducto	SSRH

SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Río Chubut a Planta Potabilizadora	Acueducto Toma Planta potabilizadora	Optimización de acueducto	ENHOSA
OTRAS OBRAS	Rambla costera e/ Irigoyen y Av. Gales	DESARROLLO URBANO DEL FRENTE COSTERO - Irigoyen a Av. GALES	Remodelación urbana	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Centro comercial administrativo	Reconversión de los semaforos vehiculares	Cambio de sistema lumínico en semáforos	MINISTERIO DE PLANIFICACION (PRONUREE)
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Quintas del Mirador	Ampliación de Redes Agua Potable - Quintas del Mirador	Ejecución de servicios:Redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Acceso Norte	Generación de suelo urbano con servicios - Barrio Acceso norte - Red de agua	Ejecución de servicios:Redes de agua potable y cloacas	INFRAESTRUCTURA NACION
CONECTIVIDAD URBANA	Barrio Acceso Norte	Cordenes Cuneta Barrio Acceso Norte	Sistema de escurrimiento superficial	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Acueducto reserva oeste - Parques	Remediación Acueducto a Parques Industriales	Renovación y arreglo de acueducto	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Acceso Norte	Generación de suelo urbano con servicios - Barrio Acceso norte - Red de electrica	Ejecución de servicios:Redes de energía y gas	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Entre ET Oeste y Estivariz	LMT entre ET Oeste y ET Estivariz	Interconexión entre ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Entre ET Norte y Derbes	Vinculación ET Norte y LMT entre ET Norte y ET Derbes	Interconexión entre ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector norte de la ciudad	Ampliación de Redes Agua Potable - Zona Norte	Ejecución de servicios:Redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Sur de la ciudad	Red Cloacal Curva del Indio y Nexo EPTS	Ejecucion de servicios:Cañerías y bocas de	ENHOSA

			registro cloacales	
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Roque González	Cisterna 5.000 m ³ - Barrio Roque González	Construcción de cisterna y nexos	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Norte y Oeste de la ciudad	ESTACIONES DE BOMBEO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y CISTERNA, ZONA NOROESTE	Ejecución de servicios:Cañerías troncales de agua potable	ENHOSA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Desde la EPTN a PTN	Repotenciación cañería de impulsión Sistema Cloacal a PTN	Optimización cañería y sistema de bombeo	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
OTRAS OBRAS	Calle 28 de Julio e/ Roca y M. A. Zar	Peatonal 28 de Julio	Remodelación urbana	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Parque Industrial Pesado	Cisterna 5.000 m ³ e interconexión - Zona Parque Industrial	Ejecución de servicios: Construcción de cisterna y nexos	ENHOSA
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Acueducto Trelew- Madryn	Remodelación de la Estación Loma María	Mejoramiento electromecánico y obra civil	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Entre ET Centro y Sur	LMT entre ET Centro y ET Sur	Interconexión entre ET	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Parque Industrial Pesquero	Ampliación de Redes Agua Potable - Parque Industrial Pesquero	Ejecución de servicios:Redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector centro de la ciudad	Subterranización LBT en zona céntrica	Redes de BT	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Acueducto Trelew- Madryn	Remodelación alimentación baja tensión rebombeo	Mejoramiento electromecánico y obra civil	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector centro de la ciudad	Subterranización LMT en zona céntrica	Ejecución de servicios:Redes de MT	INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Rucalhue	Renovación de redes de agua potable - Barrio	Renovación de redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACIONAL

		Rucalhue		
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Barrio Rucalhue	Renovación de redes cloacales - Barrio Rucalhue	Ejecución de servicios:Redes cloacales	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Planta Potabilizadora de Puerto Madryn	Remodelación de la Planta Potabilizadora	Remodelación de obra civil y electromecánica	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Av. Juan XXIII	Relocalización Estación Transformadora Juan XXII y Vinculación	Relocalización de ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Distintos barrios de la ciudad	Obras generales de distribución de Media y Baja Tensión	Redes de MT y BT	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Av. Kenneth Woodley	Cisterna 1.000 m3 y nexos - Barrio Acceso Norte	Construcción de cisterna y nexos	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Acueducto Trelew- Madryn	Nueva Estación de Rebombado	Construcción de estación de bombeo acueducto	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Oeste de la ciudad	Estación Transformadora Oeste e Interconexión	Construcción Estación transformadora de MT	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Urbanización Ex Tierras de la Armada	Cisterna 1.000 m3 y nexos - Barrio Zona Sur	Construcción de cisterna y nexos	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Derbes y Muzzio	Relocalización Estación Transformadora Derbes y Vinculación	Relocalización de ET	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Toma actual en el Río Chubut	Remodelación Toma Río Chubut	Mejoramiento electromecánico	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Sur de la ciudad	Estación Transformadora Sur y Vinculaciones 132 y 33 KV	Construcción Estación transformadora de MT	INFRAESTRUCTURA NACION

SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Centro histórico de la ciudad	Renovación y Ampliación Redes de Agua Potable - Área centro	Ejecución de servicios:Redes de agua potable	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Sector Sur de la ciudad	Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Sur	Contrucción de Planta Tratamiento	INFRAESTRUCTURA NACION
SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Recorrido Sur Norte de la ciudad	Acueducto Circunvalación	Ejecución de servicios:Cañerías troncales de agua potable	ENHOSA

565) IMPACTO AMBIENTAL

Construcción de Represa Gobierno de Chile

En torno a la situación derivada de la futura construcción de las Represas por parte de la República de Chile en la cuenca de los Ríos Manso y Puelo, y teniendo en cuenta la posibilidad de que esto ocasione daños ambientales en nuestro país. Explique cómo se ha procedido y cual el estado del estudio a la respuesta brindada por la Cancillería Chilena. Defina si existen plazos para que se llegue a una definición argentina respecto al asunto.

RESPUESTA:

En el marco del Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos al Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Medio Ambiente de 1991, ambos países acordaron formar un Grupo de Trabajo sobre Recursos Hídricos Compartidos. La delegación argentina que participa en los trabajos del Grupo está conformada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Cancillería, coordinada por esta última.

En 2012 Chile informó sobre el proyecto de Central hidroeléctrica de Pasada "Mediterráneo", en el río Manso, subcuenca del río Puelo, Región de Los Lagos. Ese mismo año, en respuesta a un requerimiento de la Cancillería argentina, el gobierno chileno comunicó oficialmente a la Embajada argentina en Santiago el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de Chile del proyecto de construcción de una Central Hidroeléctrica de Pasada por parte de la empresa Mediterráneo S.A. y envió los principales documentos del expediente relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.

El tema se incluyó en la agenda y fue considerado en la XII Reunión del Grupo de Trabajo y la XIV Reunión del Grupo de Expertos sobre Recursos Hídricos

Compartidos, realizadas el 23 de octubre de 2012, en formato de videoconferencia.

A partir del análisis de la documentación oportunamente remitida por Chile, por parte de los organismos técnicos competentes que participan en los trabajos mencionados anteriormente -la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; y el Ministerio de Relaciones Exteriores-, en enero de 2014 la Cancillería argentina realizó un nuevo pedido de información sobre el proyecto al gobierno chileno, al considerar insuficiente la información recibida hasta el momento para evaluar su impacto sobre nuestro país.

El 30 de abril del corriente año, la Cancillería chilena respondió a las consideraciones preliminares enviadas por la Embajada de la República Argentina. Las respuestas proporcionadas se encuentran actualmente bajo análisis de los organismos nacionales competentes.

566) FERROCARRILES

Ferrocarril Transpatagónico

Informe si el Poder Ejecutivo cuenta con algún estudio de pre factibilidad para la construcción y funcionamiento del Ferrocarril Transpatagónico uniendo las provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz con el resto del sistema ferroviario nacional.

567) ENERGÍA

Tarifas diferenciadas GNE región patagónica.

Si existieron avances respecto al reclamo de la Senadora di Perna sobre si el Poder Ejecutivo considera implementar tarifas diferenciadas para el Gas Natural Envasado en recipientes superiores a 15 kilogramos (cilindros), y a granel para ser utilizados en Zeppelín de uso domiciliario, para la región patagónica.

568) PAUTA OFICIAL

Criterio de asignación de pauta oficial-Montos

a) ¿Cuáles fueron los montos destinados a publicidad oficial y cuáles fueron los criterios de otorgamiento? Sírvase especificar detalladamente la pauta oficial destinada a cada uno de los medios de comunicación (de alcance nacional,

provincial y municipal) y cuáles fueron los criterios para dicha asignación. Idem para el caso de los organismos descentralizados.

b) ¿Cuáles son las medidas adoptadas para mejorar los niveles de transparencia en la asignación de la publicidad oficial?

RESPUESTA:

A) La información podrá ser consultada en la página web de esta Jefatura de Gabinete de Ministros ([Inicio](#) > [Información Pública](#) > Campañas Institucionales de Publicidad). Cabe aclarar que la correspondiente al segundo semestre de 2013 se halla en proceso de sistematización.

Sobre criterios de distribución ver respuesta al punto A) – pregunta 197.

B) Actualmente se cumple acabadamente con el principio de transparencia procediendo a publicar en la página web de la Jefatura de Gabinete de Ministros (<http://www.jgm.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=196>) en forma periódica, tanto la totalidad de los fondos destinados a publicidad oficial como sus destinatarios, por medio, rubro y organismo solicitante

Asimismo la Secretaría de Comunicación Pública está sujeta a verificación de los organismos de control externo e interno establecidos por la Ley 24156 e informa sobre todos sus actos cada vez que es requerida cumpliendo la normativa vigente en cuanto a transparencia, establecida por Decreto 1172/03.

569) ENERGÍA

Importación Gas natural-producción e importación de Gas Oil-Tarifas

a) ¿Cuáles son actualmente los volúmenes de importación de gas natural desde Bolivia, y cuál es el destino de los mismos?

b) ¿Cuáles son los volúmenes de producción, consumo e importación de gas oil? Se solicita la información de demanda por segmento de consumo y la destinada a la generación de energía eléctrica.

c) En el caso del gas oil importado que se destina a la generación de energía eléctrica, ¿cuáles son los valores que paga por el mismo este sector, y cuál es la diferencia que se cubre con fondos presupuestario.

570) SUBSIDIOS

Impacto reducción de subsidios

¿Cuál es el impacto en términos presupuestarios de la reducción/eliminación de los subsidios aplicados al gas natural que se está instrumentando?

571) POLÍTICA IMPOSITIVA

Impuesto al Gas Oil

¿Por qué razones se decidió adelantar a diciembre del 2015 la vigencia del denominado Impuesto al Gas Oil, previsto en la Ley 26.422 hasta diciembre del 2024?

RESPUESTA

La modificación a la Ley 26.422 aprobada por la Cámara de Diputados mantiene la vigencia del denominado Impuesto al Gas Oil hasta diciembre de 2024. En diciembre de 2015 finaliza la exención al biodiesel de este impuesto, facultándose al Poder Ejecutivo realizar una prórroga. El objetivo de ello reside en que ante la difícil situación que atraviese el sector productor de biodiesel, como consecuencia del bloque externo impuesto por la Unión Europea, se establece esta medida como forma de promoción del consumo local. Este esfuerzo realizado por el Estado se mantendrá mientras dure el conflicto externo, evaluándose desde el poder Ejecutivo en el momento indicado la extensión de la exención de este impuesto al biodiesel.

572) ENERGÍA

Normalización de los entes reguladores

- a) ¿En qué plazos tiene previsto el Poder Ejecutivo avanzar en la normalización de los distintos entes reguladores (CNRT, ENARGAS, ENRE, etc.)?
- b) ¿Cuáles son los motivos que justifican las actuales intervenciones? Detalle las razones para cada ente.

RESPUESTA

Remitirse a las respuestas 441 y 442, ambas del informe Diputados N°84.

573) NARCOTRÁFICO

Lavado de dinero

¿Cuánto dinero la UIF ha detectado y denunciado ante la Justicia, con origen en el lavado de dinero por narcotráfico en la Argentina?

RESPUESTA:

Para empezar conviene necesario aclarar que la UIF colabora en la lucha contra el narcotráfico desde tres formas distintas.

Por un lado, dentro de la faz preventiva, esto es, en el análisis de los reportes de operaciones sospechosas que recibe de los sujetos obligados y que luego del análisis de la UIF en donde se confirma el estado sospechoso de la operación, se decide su elevación al Ministerio Público Fiscal quién podrá determinar la presentación de una denuncia penal ante la justicia.

En esa línea cabe señalar que la UIF, en el marco del análisis de los reportes de operaciones sospechosas/informaciones de otras fuentes que han finalizado en elevación al Ministerio Público Fiscal (conforme lo establecido en el art 19 de la Ley 25.246) vinculadas al delito precedente "tráfico de drogas", se puede informar la detección de al menos \$ 399.250.936,58.

Por otro lado, la justicia tiene la posibilidad de solicitar la colaboración de la UIF para efectuar análisis puntuales en distintas causas penales, de conformidad con lo prescripto en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.246. En esos casos, la UIF en el marco de las colaboraciones que presta a la Justicia en causas relacionadas al narcotráfico ha individualizado la suma de \$ 49.263.063,25 y de U\$D 243.400.

Por último, la UIF en su rol de querellante (de acuerdo a la facultad prevista en el Decreto N° 2226/2008) en causas vinculadas al narcotráfico ha solicitado -y obtenido- embargos por la suma de \$ 920.090.000.

574) NARCOTRÁFICO

Control del narcotráfico

- a) Indique si se implementarán medidas precisas y concretas para el establecimiento de un organismo superior del gobierno que tenga como finalidad concentrar las responsabilidades de formulación de las políticas y estrategias de control del narcotráfico.
- b) Indique qué medidas precisas y concretas se implementarán para la actualización orgánica y funcional de las instituciones de lucha contra el narcotráfico.
- c) Indique en forma precisa y detallada los procedimientos de control del narcotráfico llevados a cabo en las fronteras en el último año; precisando cantidades secuestradas, efectivos intervinientes, procedencia y destino presunto de la droga secuestrada. Asimismo indique las medidas preventivas implementadas.

RESPUESTA:

a y b, ya respondidos en el Informe 84. Preguntas 488- 511 Y Pregunta 305 de este informe.

c) Inciso c ya respondido en el Informe 85, Pregunta 352.

575) POLÍTICA DE SEGURIDAD

Información de delitos y acceso a la información

El punto de partida en el diseño de cualquier política pública es contar con información estadística clara y certera. En lo que hace al mapa del delito en Argentina, sorprenden la escasez y dispersión de las estadísticas oficiales, y más aún, su falta de actualización y publicidad. Sobre esta base indique:

a) ¿Cómo espera el Poder Ejecutivo elaborar políticas de seguridad sin tener información actualizada? y

b) Si la tiene, ¿por qué no es de acceso público, como es deber constitucional?

RESPUESTA:

Pregunta completa en el Informe 84, Pregunta 476.

576) NARCOTRÁFICO

Controles migratorios y de acceso de drogas.

a) ¿Existe algún organismo u oficina específica en la Dirección Nacional de Migraciones que examine el ingreso de criminales extranjeros, sobre todo sicarios del narcotráfico?

b) ¿Cuántas pistas aéreas clandestinas, de entre las 1.800 / 2.500 públicamente denunciadas, se han desmantelado o destruido desde el 1 de enero de 2012 a la fecha?

RESPUESTA:

Inciso corresponde a la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación.

577) NARCOTRÁFICO

Consumo y producción de drogas

- a) La Argentina, ¿es productora de droga? ¿Qué credibilidad le asigna el Poder Ejecutivo Nacional a la información brindada por la Organización de las Naciones Unidas que ubica al país como el segundo consumidor de estupefacientes – en proporción a sus habitantes – de América?
- b) ¿Qué influencia atribuye el Poder Ejecutivo Nacional al consumo de droga en la recurrencia, aumento y mayor crueldad del delito contra las personas?

RESPUESTA:

A) Este inciso se encuentra en el Informe 85, Pregunta 347 a.

B) Esta respuesta se encuentra en el Informe 85, Pregunta 353.

578) RADARES

Frontera del Gran Norte

¿Cuándo estima el Poder Ejecutivo Nacional que estará totalmente radarizada la frontera del Gran Norte argentino?

579) ROMPEHIELOS ALMIRANTE IRIZAR

Estado de avance de trabajos de reparación

Desde su avería en 2007, tenemos en reparación al Rompehielos Almirante Irizar
¿Cuándo se estima que estará nuevamente cumpliendo su misión en nuestra Antártida?

RESPUESTA:

VER 360 d- del presente informe

580) RECURSOS PESQUEROS

Control de espacios marítimos

- a) ¿Cuántos buques pesqueros furtivos foráneos en el mar Argentino han sido intervenidos con decomiso de la pesca producida desde el 1 de enero de 2012 a la fecha?

- b) ¿Cuántos buques patrulla – sean de la Armada Nacional o de la Prefectura Nacional Marítima -custodian el Mar Argentino cotidianamente? ¿Son suficientes para asegurar los recursos de los tres millones de kilómetros cuadrados de espacios marítimos que nos pertenecen?

RESPUESTA:

a- b- La ARMADA cuenta en su estructura con la División de Patrullado Marítimo, cuyas misiones son:

- Misión Primaria: Operaciones de Control del Mar orientadas a:

- Vigilancia y preservación de la soberanía de los espacios marítimos de interés nacional.
- Supervisión del cumplimiento de las Leyes y Resoluciones nacionales, fijadas por las autoridades competentes relacionadas con la explotación de los recursos en la ZEE.
- Ejecución de Operaciones de Búsqueda y Salvamento.

- Misión Secundaria: Protección de las Líneas de Comunicaciones Marítimas y participación en Operaciones de Interdicción Marítima (Operaciones Internacionales) con capacidad para ejecutar:

- Escolta de Unidades principales de una Fuerza de Tareas, de Convoyes o Unidades aisladas con capacidades limitadas a las actuales.
- Apoyo de fuego en Operaciones Anfibias.
- Operación de Interdicción Marítima en aguas Jurisdiccionales o en Operaciones Internacionales en situación de crisis.
- Apoyo a la comunidad en aguas y puertos del Litoral Marítimo.
- Transporte, proyección por superficie y repliegue de Fuerzas Sutiles.
- Remolque de combate a Unidades de porte similar.

- Otras tareas: Participación anual en la Patrulla Antártica Naval Combinada en tareas de Asistencia y Salvamento y apoyo a Bases Científicas en el Sector Antártico Argentino durante la Campaña Antártica de Verano.

Durante los años 2012 y 2013, según informa la ARMADA, no ha detectado buques pesqueros extranjeros que hayan violado la normativa nacional.

581) FUERZAS ARMADAS

Retiro de pilotos-gastos de formación

- a) ¿Cuántos pilotos formados por la Fuerza Aérea Argentina han pedido el retiro para prestar servicios en empresas aéreas privadas desde el 1º de enero de 2007 a la fecha?
- b) ¿Cuánto irroga la formación de un piloto militar?

RESPUESTA

- a) Consideramos que la mencionada información debería ser requerida a las líneas aéreas privadas, en razón de que cuando el personal militar solicita el retiro o la baja, no está obligado a exponer sus motivaciones.
- b) No es posible responder la pregunta tal como está formulada. El presupuesto contempla costos de formación, costos operativos, y otros rubros, que no se encuentran desagregados por "piloto". La formación del personal militar, independientemente de su especialidad, comienza con su ingreso a los institutos militares, y continúa con una capacitación permanente.

582) INTEGRACIÓN REGIONAL

Defensa común sudamericana

- a) ¿Impulsará el Poder Ejecutivo Nacional dentro de la Unión Sudamericana avances concretos para darle cuerpo y operatividad a la Defensa común sudamericana, tal como se ha comprometido el acuerdo de integración subcontinental?
- b) ¿Se piensa concretamente en la defensa común del Atlántico Sur?

RESPUESTA

a) y b)

En el ámbito de la UNASUR, la constitución del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) por parte de las doce naciones suramericanas a fines de 2008 representó un hito histórico en materia de integración.

Desde lo referido a la propia naturaleza del organismo regional ("una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de defensa") hasta cada uno de sus principios generales y objetivos particulares, la totalidad refleja los postulados y la concepción estratégica a partir de los cuales el país se posiciona en la región y en el mundo.

Por su parte, en la Declaración de Paramaribo de la VII Reunión Ordinaria, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR *"expresa su*

respaldo a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

Argentina da una especial prioridad al relacionamiento subregional con su participación en el CDS de la UNASUR, entendiendo que la consolidación de Suramérica como zona de paz contribuye a los objetivos de la Defensa Nacional.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, ha establecido objetivos estratégicos que decantan en avances concretos para darle forma y operatividad a al proceso de construcción de un sistema regional cooperativo de defensa a través del CDS-UNASUR”.

En tal sentido, Argentina impulsa y participa en iniciativas tendientes a lograr dicho fin.

Entre los avances podemos resaltar:

- Se ha logrado la formulación de un Estatuto y un Reglamento para la Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE), en abril de 2014.

- Están en preparación ejercicios combinados entre los países de UNASUR para optimizar las capacidades del instrumento militar y consolidar estándares mínimos de interoperabilidad. Próximamente se realizará el Ejercicio Combinado UNASUR IV.

- En el marco del CDS, se está trabajando en finalizar el proyecto del avión de entrenamiento básico, UNASUR I.

- Se ha consolidado el grupo de trabajo de Defensa Cibernética y se ha realizado un Seminario Regional de Ciberdefensa con el objetivo de generar capacidades para enfrentar los desafíos de las amenazas cibernéticas e informáticas del ámbito de la Defensa.

- En relación a las Políticas de Defensa en general, se ha creado un grupo de trabajo para *"Proponer y Consolidar Lineamientos Estratégicos del CDS-UNASUR, para la Construcción Progresiva y Flexible de una Visión Compartida de Defensa Regional"*. En este sentido, se busca definir intereses generales y específicos de los países en el ámbito de la defensa, con el propósito de analizarlos y compatibilizarlos con los lineamientos estratégicos de la visión compartida de Defensa suramericana

- En cumplimiento con lo solicitado por la Secretaria General de UNASUR, durante el mes de junio se realizará la conferencia *"La Defensa y los Recursos Naturales"*, así como un taller para realizar un estudio sobre la disponibilidad y potencialidades de los recursos naturales estratégicos de la región, en coordinación con el Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa.

- También se fomentan proyectos y programas de cooperación, tanto bilaterales como multilaterales, en los siguientes ámbitos: Ciencia, Tecnología e Industria para la Defensa, Protección de los Recursos Naturales estratégicos compartidos en la región, Formación y Capacitación de Personal Civil y Militar.

Finalmente podemos mencionar otras actividades que están contenidas en el Plan de Trabajo del Consejo Suramericano de Defensa, que son de responsabilidad primaria de Argentina y que se desarrollarán en los próximos meses. Se destacan: la capacitación en Técnica Polar para la participación en la Campaña Antártica 2015, el III Curso Suramericano de Formación de Civiles en Defensa y el II Seminario-Taller Suramericano “Las mujeres en el ámbito de la Defensa de la UNASUR”.

583) NTEGRACIÓN REGIONAL

Estrategias regionales cuenca del Pacífico

¿Se ha planificado un acercamiento concreto del MERCOSUR con la Alianza del Pacífico para acordar estrategias comunes con la mira en la cuenca del Pacífico?

RESPUESTA:

En diciembre de 2012, en el marco de la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR celebrada en Brasilia, los socios manifestaron el interés del bloque por participar de la Alianza del Pacífico, en calidad de “observador” (Dec. CMC N° 64/12).

En tal sentido, la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (primer semestre de 2013) remitió el pedido a las autoridades chilenas, en su condición de Presidencia Pro Tempore de la Alianza. En ese carácter, Chile respondió que el Acuerdo Marco que constituye la Alianza sólo contempla la participación de Estados como “observadores”, no así organismos o agrupaciones de Estados, como es el caso del MERCOSUR.

No obstante lo anterior, el MERCOSUR viene desarrollando desde hace muchos años un proceso de apertura y mejora de acceso al mercado con los países miembros de la Alianza del Pacífico.

Esta predisposición se ha cristalizado en la suscripción de Acuerdos de Complementación Económica entre el MERCOSUR y esos cuatro países: ACE 35 (MERCOSUR-Chile); ACE 58 (MERCOSUR-Perú); ACE 59 (MERCOSUR-Colombia-Ecuador-Venezuela); ACE 6 (Argentina-México); ACE 53 (Brasil-México); ACE 60 (Uruguay-México); y ACE 55 (MERCOSUR-México, sobre sector automotor). Salvo en el caso de México, los países del MERCOSUR han alcanzado prácticamente el libre comercio con los socios de la Alianza del Pacífico.

Al amparo de estos acuerdos, la Argentina ha alcanzado una amplia apertura en su relacionamiento comercial con los países de la Alianza del Pacífico. Aún cuando cada uno de los procesos responde a una lógica y objetivos de integración diferentes, no pueden ser vistos como procesos antagónicos.

En lo que refiere al desarrollo de estrategias con mira a la cuenca del Pacífico y la región de Asia-Pacífico, éstas no son de interés exclusivo de los países con costa en el Pacífico, sino de toda América Latina y el Caribe.

Expresión de esta concepción ha sido la participación del Sr. Canciller Héctor Timerman en la reunión empresarial de APEC (6 de mayo de 2014, Santiago de Chile). En la reciente visita de la Presidenta Bachelet, las mandatarias de ambos países identificaron a esta participación como una acción concreta para estrechar los lazos con la Región de Asia-Pacífico, entendiendo que la misma procura fomentar la convergencia de los diferentes esquemas de integración económica, comercial y de cooperación en nuestra región.

584) MALVINAS

Integridad territorial en el caso de Malvinas

A raíz de la adscripción de los Estados Unidos y la Unión Europea y muchos otros países al principio de integridad territorial en el caso de Crimea,

- a) ¿qué medidas concretas, además de las retóricas, tiene previstas el Poder Ejecutivo Nacional para interpelar diplomáticamente a esos gobiernos instándolos a que obren con coherencia y aplique ese concepto para el caso Malvinas y Atlántico Sur?
- b) ¿Se ha pensado en una campaña para esclarecer a la opinión pública mundial al respecto?

RESPUESTA:

a) El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, incluye permanentemente la Cuestión de las Islas Malvinas en las agendas bilaterales con todos los países con los que mantiene relaciones diplomáticas y con las diversas Organizaciones Internacionales de las que es Parte, destacando los fundamentos históricos, jurídicos y políticos de la posición nacional.

b) Con relación al segundo aspecto de la pregunta, la difusión de la posición nacional en la Cuestión de las Islas Malvinas es llevada a cabo a escala global por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a través de la labor de las Representaciones argentinas en el Exterior.

Por otra parte, en el ámbito de la sociedad civil, los Grupos de Solidaridad con la Cuestión de las Islas Malvinas, que se han creado en todo el mundo, permanentemente difunden aspectos de la cuestión.

585) COPARTICIPACIÓN

Política distributiva

No cree que los problemas existentes en las provincias para la prestación de los servicios de seguridad, educación, combate al narcotráfico, inversión en infraestructura, situación social, podrían mejorarse con una distribución más apropiada de los recursos nacionales, incluyendo en la coparticipación la totalidad de los impuestos que recauda la Nación?

RESPUESTA

El Gobierno Nacional está realizando importantes esfuerzos para atenuar el déficit y la necesidad de financiamiento de las provincias en 2014.

La política sobresaliente en este sentido ha sido la firma de convenios bilaterales con las provincias, mediante los cuales el Gobierno Nacional otorgó a cada una de las jurisdicciones firmantes un aporte proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que permitió alivianar el peso del stock de la deuda total provincial desde un 30,7% de los recursos totales (\$ 164.178 mm) a un 28,8% de los recursos totales (\$ 154.178 mm).

Adicionalmente, las deudas resultantes de estas provincias con el Gobierno Nacional al 31 de diciembre de 2013 correspondientes al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera 2010, 2011, 2012 y 2013 (luego de la reducción de stock por ATN) serán reembolsadas con un plazo de gracia para el pago de los intereses y la amortización hasta el 31 de marzo de 2014. Este beneficio podrá mantenerse y extenderse durante todo el año 2014 si las provincias presentan antes del 31 de marzo un programa de metas fiscales trimestrales para el año 2014, que persiga un buen desempeño fiscal; y además cumplen con la remisión en tiempo y forma de la información que se comprometieron a enviar al Gobierno Nacional en los mencionados convenios.

Por otra parte, además del PDF, el Gobierno Nacional ha continuado con la constante remisión de fondos. En 2013 los recursos tributarios transferidos automáticamente a las provincias y la CABA en concepto de coparticipación federal impositiva y leyes especiales (impuestos de afectación específica) sumaron \$475.523 millones, lo que significó un aumento de 30% con respecto a 2012. Asimismo, las transferencias presupuestarias nacionales dirigidas a las provincias y la CABA sumaron \$40.636 millones en 2013, un 38% más que en 2012.

En 2014 el aumento de los recursos transferidos por la Nación se acelera. En lo que va de 2014 (enero y febrero) las transferencias automáticas por coparticipación y leyes especiales acumulan \$44.771 millones, lo que supone un 41% de aumento respecto al mismo período de 2013. Por su parte, las transferencias presupuestarias acumuladas a febrero 2014 suman \$3.983 millones, un 68% más que en el mismo período de 2013. Entre las transferencias presupuestarias, se destaca el Fondo Federal Solidario, de distribución automática a las provincias y CABA, el cual presenta un aumento de 114% interanual en los montos transferidos al mes de febrero.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha llevado a cabo desde finales del 2012 una política de asistencia a municipios mediante transferencias de capital a través del programa “Más Cerca, Más Municipios, Mejor País, Más Patria” (“Más Cerca”). Esto, a la vez que reactiva la obra pública y genera empleos de manera descentralizada, exime en cierta parte a las provincias respecto de la asistencia financiera que precisen los municipios para los fines mencionados. Desde el cuarto trimestre de 2012 hasta la finalización del 2013, el Plan Más Cerca alcanzó a ejecutar \$ 5.515 mm, de los cuales \$ 3.971 mm (el 72%) fueron destinados a municipios de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de desahogar a una de las provincias más ajustadas financieramente.

586) SEGURIDAD NACIONAL

Ley de derribo

No cree conveniente propiciar una ley de derribo, para custodiar nuestras fronteras, que impidan el ingreso de aeronaves en nuestro cielo sin autorización, cuando se nieguen a aterrizar y ser identificadas?

587) NARCOTRÁFICO

Lavado de dinero

No cree conveniente exigir una mayor rigurosidad en el seguimiento de los movimientos de dinero que se realizan en nuestro país para evitar el blanqueo que realizan los narcotraficantes de sus dineros obtenidos en su accionar delictivo? Exigiéndoles a todas las entidades financiera que informen de los movimientos de fondos de sus clientes, cuando observen que los mismos no se condicen con las actividades que realizan?

588) SEGURIDAD NACIONAL-CHUBUT

Presencia de gendarmería y ayuda a familiares de gendarmes víctimas de inseguridad en el operativo

- a) ¿El gobierno piensa incrementar el número de gendarmes en Comodoro Rivadavia, Chubut, visto y considerando que la ciudad tiene una de las tasas de homicidio más grandes del país?
- b) Con relación a la presencia de efectivos de Gendarmería Nacional en la provincia de Chubut, sírvase informar:

1. Cantidad de gendarmes destinados a la provincia del Chubut que fueron trasladados a los distintos operativos de seguridad ciudadana del conurbano bonaerense en el periodo 2013-2014.
2. Afirme si es veraz, o en todo caso corrija con la información que usted dispone, la siguiente información brindada por diferentes fuentes en relación al personal en funciones de gendarmería :

	Personal	En funciones (No movilizado a otras provincias)
Rawson	278	56
Arrollo Verde	15	8
Esquel	180	27
Comodoro Rivadavia	135	40
Rio Mayo	130	52
J de San Martin	110	44
Total	848	227
Porcentaje	100%	27%

3. Especifique como fueron aplicados estos traslados en función de la distribución en el ámbito provincial.
4. Si el personal de Gendarmería movilizado actualmente ha sido reestablecido en sus funciones y, caso contrario, cuáles han sido las razones para que ello no haya sido así.
5. Si se han considerado y evaluado la potencial existencia de conflictos en la provincia y se ha puesto en conocimiento, informado o consultado al Gobierno Provincial y/o a los respectivos Municipios a de modo tal que la seguridad de los Chubutenses no resulte comprometida.
6. Qué tipo de ayuda EFECTIVA se ha brindado a los familiares de los efectivos de gendarmería que han perdido la vida y a los efectivos que han sufrido diferentes lesiones en el accidente sucedido en la provincia de Chubut cerca de la ciudad de Puerto Madryn en Junio del 2012.

RESPUESTA:

La pregunta de manera completa ya fue respondida en el Informe 84, pregunta 513 y en el Informe 83, pregunta 612.

589) CODIGO PENAL

Reincidencia-penas

El Sr Ministro ha manifestado que el PE remitirá al Congreso el proyecto de Código Penal elaborado por la comisión designada por el Decreto 678/12. Este hecho no importa un mero trámite administrativo, sino que es expresión que el P.E. comparte de ese proyecto.

Esto significa:

- a) Que el PE estima que el instituto de la reincidencia debe ser eliminado del Código Penal como una circunstancia objetiva agravante?
- b) Que la pena de prisión debe ser preferentemente sustituida por sanciones alternativas como las de detención domiciliaria, detención de fin de semana, obligación de residencia, prohibición de residencia y tránsito, prestación de trabajos a la comunidad, cumplimiento de instrucciones o reglas o multas reparatorias, casi todas ellas de imposible contralor por la autoridad judicial? Art. 22 y siguientes del proyecto.
- c) Que los robos con armas deben merecer una notoria reducción de pena en sus mínimos? (proyecto art.141 pto. 2, Código actual art.166)
- d) Que la tenencia y portación de armas de guerra también deben tener una pena notoriamente inferior a la actual? (proyecto art. 186 Código actual art. 189 bis)
- e) Que las conductas de narcotráfico (siembra, cultivo, producción, fabricación de estupefacientes o de sus materias primas, comercialización, así como la organización y financiamiento interno o internacional de estas conductas, también merezcan penas notoriamente inferiores a las actuales? (proyecto art. 200- Ley actual 23737, art. 5,6 y 7)
- f) Es intención del PE la eliminación de los tipos especiales contemplados en la legislación vigente – Ley 23737, art. Art. 11 y 12- que reprime las conductas de difundir públicamente el uso de estupefacientes, el de usarlos para facilitar o ejecutar otro delito, así como las agravantes contempladas cuando los disminuidas psíquicamente, con violencia intimidación o engaño, o cuando intervinieren tres o más personas organizadas, o cuando se cometieren por un funcionario público encargado de la prevención o persecución de estos hechos o cuando se cometieren en las inmediaciones o el interior de un establecimiento educativo, asistencial, de detención o se cometieren por un docente?
- g) Si el PE participa de la tendencia de despenalizar totalmente la tenencia para consumo personal (proyecto 202 pto. 1), así como la siembra o cultivo de plantas o guarda de semillas utilizables para producir estupefacientes, la producción, extracción o elaboración de estupefacientes, el comercio, almacenamiento, transporte o tráfico en cualquier forma con estupefacientes, plantas o semillas, precursores o materias primas para su producción o fabricación, siempre que sean para consumo personal? (proyecto art. 199)

590) RETENCIONES

Eliminación de retenciones al trigo y maíz.

- a) No cree conveniente que se deberían eliminar las retenciones que se aplican sobre el trigo como forma de incentivar el área sembrada a fin de obtener mayor cantidad de semillas lo que permitirá aumentar la oferta, mejorando el precio para el consumo interno y generando ingreso de divisas con los saldos exportables, para ayudar a recomponer las reservas de nuestro país?
- b) No cree conveniente bajar las retenciones al maíz, para generar una mayor área sembrada, que permita a los productores tener una mejor expectativa de rentabilidad, ya que esta situación puede estabilizar el precio por aumento de la oferta en la cadena alimentaria, genera posibilidades como fuente alternativa de energía, disponiendo además de saldos exportables a la par que mejoraría la sustentabilidad de nuestros suelos, evitando el aumento constante de las áreas destinadas a la siembra de soja
- c) No cree apropiado la eliminación de las retenciones al trigo y la disminución de las mismas al maíz como forma de garantizar mayor rentabilidad a los productores en estos cultivos como forma de preservar nuestros suelos al evitar que los productores por sostener la rentabilidad de la empresa agropecuaria sigan aumentando la superficie sembrada de soja y degradando la calidad de los suelos
- d) No cree que los ROE, que sin duda tuvieron buenas intenciones en su creación, han distorsionado los mercados, transformándose en mecanismo poco transparentes para todas las operaciones de exportación, razón por la cual deberían derogarse para recrear un ámbito de confianza en los productores que permita pensar que las inversiones a largo plazo se pueden realizar, sin temor a que el arbitrio de un funcionario cambie las reglas de juego.

RESPUESTA

a) Las retenciones o derechos de exportación son una política de Estado que actúa en pos de separar los precios locales de los alimentos de los precios internacionales de los mismos, mientras que por otro lado instan a la agregación de valor (ya que tienen alícuota diferencial según el proceso que tengan las materias primas).

Más allá de esto, el trigo es un commodity, es decir, forma su precio en el mercado mundial, donde Argentina no tiene suficiente poder individualmente para modificar ese precio y la oferta interna de trigo no alcanza tampoco para hacerlo variar.

b) Las retenciones o derechos de exportación son una política de Estado que actúa en pos de separar los precios locales de los alimentos de los precios internacionales de los mismos, mientras que por otro lado instan a la agregación de valor (ya que tienen alícuota diferencial según el proceso que tengan las materias primas).

El maíz es un cultivo altamente rentable y además es un insumo para muchos de los alimentos que se consumen en la Argentina, como ser la carne vacuna, porcina, avícola y los lácteos.

c) Las retenciones o derechos de exportación son una política de Estado que actúan en pos de separar los precios locales de los alimentos de los precios internacionales de los mismos, mientras que por otro lado instan a la agregación de valor (ya que tienen alícuota diferencial según el proceso que tengan las materias primas).

El maíz y el trigo son cultivos altamente rentables y además insumos para muchos de los alimentos que se consumen en la Argentina; el maíz para la carne vacuna, porcina, avícola y los lácteos; mientras que el trigo se utiliza para la fabricación de las diferentes harinas.

d) El "Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior" o ROE fue instituido por la Resolución 543/2008 a instancias de las Leyes Nros. 21.453 y 26.351 y los Decretos Nros. 1.177 de fecha 10 de julio de 1992 y 654 de fecha 19 de abril de 2002, que implementaron un procedimiento especial bajo un Registro de Ventas al Exterior de productos de origen agrícola mediante Declaraciones Juradas, que operan como autorización previa para solicitar las destinaciones de exportación ante la Aduana.

Comprende todos los granos, aceites y derivados (ROE Verde); las carnes propiamente dichas, las menudencias y los termoprocesados (ROE Rojo) y las leches en polvo y fluidas, quesos y cremas elaborados con leche bovina (ROE Blanco), producidos en el país que por su importancia estratégica, fundamentan un registro previo de exportación. Se extiende a los exportadores de nuestro país cada vez que lo solicitan y necesitan realizar una exportación de dichas mercaderías.

El mismo es una herramienta de política fundamental para el Estado argentino, quien cuenta con todas las facultades para llevar adelante el mismo.

591) INFLACIÓN

Medidas anti-inflacionarias

¿Qué medidas pretende adoptar el Gobierno para contrarrestar la inflación, teniendo en cuenta que en lo que va del año lleva acumulada un 15 % aproximadamente?

RESPUESTA

Si bien las políticas no se centran en un objetivo único como la inflación (sino que forman un conjunto homogéneo y coherente destinado a asegurar la estabilidad pero también el crecimiento, el empleo y la inclusión social), con el objetivo de controlar la inflación y defender el bolsillo del consumidor, el Gobierno Nacional acordó con los supermercados, los distribuidores y sus principales proveedores la administración de

precios de una canasta de bienes de consumo masivo. Los precios de referencia de los productos de esta canasta se basan en el análisis de las cadenas de valor, con el objetivo de asegurar condiciones de competitividad en la economía e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los precios de productos de consumo masivo. Con el objeto de extender al máximo la cobertura, el acuerdo se amplió a canastas que incluyen precios de insumos de la construcción y precios de útiles escolares.

592) IVA

Reducción de la alícuota

Informe si existe alguna, desde la última visita del Jefe de Gabinete a la fecha, previsión o evaluación concerniente a la reducción de la alícuota general de IVA a los efectos de disminuir sus efectos regresivos y distorsivos.

RESPUESTA

No se prevén cambios por el momento.

593) INFLACIÓN

Revisión presupuestaria

Frente a la aceleración de la inflación de los últimos meses y las nuevas dificultades surgidas por la brusca devaluación, cuáles son las medidas que se adoptarán para promover una revisión integral del presupuesto de la administración pública nacional, para que sea una herramienta central de gestión pública?

RESPUESTA

Si bien se mantiene un monitoreo constante de las principales variables económicas, en el corto plazo no consideramos necesario realizar modificaciones relevantes de los parámetros macroeconómicos informados en el Presupuesto 2014.

594) EMPLEO

Política de empleo

Cuáles son las medidas que está previsto implementar para evitar la disminución del empleo, en un año signado por caída en el nivel de actividad económica?

595) INFLACIÓN

Políticas impositivas y monetarias Inti-inflacionarias

Qué plan antiinflacionario (políticas fiscales y monetarias) tiene previsto aplicar el gobierno para lograr generar las condiciones que tiendan a reducir las expectativas inflacionarias?

RESPUESTA

Las políticas no se centran en un objetivo único como la inflación, sino que forman un conjunto homogéneo y coherente destinado a asegurar la estabilidad pero también el crecimiento, el empleo y la inclusión social.

Las políticas fiscales y monetarias son utilizadas por el Gobierno con el fin de mejorar los ingresos de la población y asegurar la inclusión social, y no con objetivos puramente antiinflacionarios.

596) POLÍTICA PRODUCTIVA

Inversiones nacionales

Cuáles son las medidas concretas que se prevé adoptar para aumentar las inversiones productivas?

RESPUESTA

Desde la Subsecretaría de Coordinación Económica y Mejora de la Competitividad se instrumentan de manera coordinada diferentes programas para el financiamiento productivo, específicamente.

- El Programa de la Competitividad de las Economías Regionales (PRO.C.ER), que será financiado con un préstamo de 200 millones de dólares, aprobado mediante el Proyecto BID 3174/OC-AR y apunta a mejorar la competitividad de un conjunto de cadenas de valor clave localizadas en provincias extra-pampeanas. El Programa financiará proyectos de inversión en logística (proyectos de concentración y distribución de mercaderías, proyectos de trazabilidad, transparencia de mercado, acceso a la información, entre otros) que contribuyan a la reducción de estos costos en las distintas cadenas de valor regionales, así como inversiones que impulsen incrementos en la productividad, en la agregación de valor, la innovación y el acceso a nuevos mercados. El financiamiento estará destinado a los productores de los distintos complejos regionales, así como al sector privado colectivo (grupo de productores) y al sector público nacional, provincial y/o municipal.
- El Programa de Impulso a la Competitividad de Exportadores Dinámicos que será financiado mediante un préstamo por 75 millones de dólares aprobado por el Directorio de CAF. Este Programa brindará financiamiento a exportadores

dinámicos de manufacturas de origen industrial para el desarrollo de inversiones productivas, así como para pre-financiar y post-financiar las exportaciones. A través de este instrumento, el gobierno nacional apunta a impulsar la transformación de la estructura productiva y el patrón de especialización del país hacia sectores que generen mayor valor agregado e incorporen conocimiento en la producción. Asimismo, intensificar la densidad del entramado productivo local y promover procesos de mejora tecnológica e innovación productiva.

- El Fondo de Financiamiento para la Mejora de la Competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas. Este instrumento ideado para facilitar el financiamiento, tanto de capital de trabajo como inversiones productivas, a pequeñas y medianas empresas en las economías regionales del país.
- El Fondo para el Desarrollo Productivo Argentino (FONDEAR) pondrá a disposición de grandes, medianas y pequeñas empresas diversos instrumentos (préstamos, bonificación de tasas de interés, aportes no reembolsables y aportes de capital) para el financiamiento de proyectos en sectores estratégicos, economías regionales y producciones innovadoras en todo el país.

597) IVA

Reducción de la alícuota

Informe si existe alguna previsión o evaluación de eliminar o disminuir el impuesto al valor agregado a aquellos alimentos que componen la “canasta básica de alimentos” (CBA) conforme a la composición establecida por el INDEC.

RESPUESTA

No se prevén cambios por el momento.

598) POLÍTICA FISCAL

Flexibilización y compensación fiscal

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno Nacional en referencia a los siguientes aspectos:

- a) Flexibilización y Estabilidad Fiscal.
- b) Suspensión de Derechos de Exportación.
- c) Compensación de Créditos Fiscales con Derechos de Exportación.
- d) Financiamiento para la compra de combustible.
- e) Compensación de las Devoluciones atrasadas de IVA con Cargas Sociales.

RESPUESTA

a) El déficit primario en la actualidad se ubica en torno al 1% del PBI, un monto sumamente pequeño en relación al tamaño de la economía. El hecho queda

todavía más claro si se analiza la evolución del resultado primario en términos históricos: entre 1960 y 2002 tan sólo hubo 7 años donde fue positivo. Todavía más, no se puede excluir del análisis el hecho de que durante esta gestión el resultado primario fue superavitario durante 9 años consecutivos, mientras que solamente en los últimos 2 años fue deficitario (siendo además, como se mencionó anteriormente, de una magnitud muy pequeña en relación al tamaño total de la economía). Actualmente el déficit fiscal no implica ningún tipo de riesgo en términos de sustentabilidad, ya que el nivel de endeudamiento del Sector Público se encuentra en mínimos históricos (13,4% del PIB con el sector privado para septiembre de 2013), más aún teniendo en cuenta que se han llevado a cabo numerosas reestructuraciones de deuda (recientemente, con el Club de París), que garantizan la sustentabilidad del pago de los compromisos financieros y no implican condicionalidad para llevar adelante las políticas económicas.

b), c) y d) No se prevén cambios por el momento.

e) Actualmente se aplica la devolución de 5 p.p. de la alícuota del IVA en aquellas compras realizadas con tarjeta de débito. Esta medida, tiene dos propósitos, por un lado ayuda a aliviar el peso del impuesto sobre los consumidores, y a su vez ayuda a reducir la evasión impositiva, ya que opera sobre las compras y ventas realizadas en blanco.

599) PRESUPUESTO

Evaluación de criterio presupuestario

Han cambiado radicalmente los supuestos sobre los cuales se cimenta el Presupuesto actualmente vigente. Es inverosímil pensar que el tipo de cambio se aprecie 5% por mes de aquí a fin de año para cumplir con la proyección del mismo (6,33 \$/US\$ promedio anual), e incluso el INDEC reconoció que lo que ocurrió con los precios en el primer trimestre dan por tierra con el cálculo de inflación utilizado (9,9%).

600) DEUDA PÚBLICA

Intereses-emisión monetaria

A diferencia de la anterior presidente del BCRA, el actual tiene claro que la emisión monetaria tiene impacto sobre los precios. Por lo ya emitido el BCRA deberá pagar \$ 21.000 M de intereses, a lo que hay que sumarle otros \$ 20.000 M de las colocaciones que deberá hacer a lo largo del año, como mínimo. Esto ni más ni menos implica triplicar el pago de intereses respecto de 2013, de manera que vemos una vez más cómo en la economía todo se paga: el financiamiento a tasa 0 de los últimos años no es real.

- a) Teniendo en cuenta que el Presupuesto contempla una emisión de (al menos) \$ 70.000 M entre utilidades y Adelantos Transitorios, ¿le parece que ayuda a la estrategia del BCRA? ¿Qué fuentes adicionales están considerando en caso que el déficit 0 del Presupuesto no se cumpla?
- b) También le recuerdo que los Adelantos Transitorios extraordinarios no rigen para 2014. En caso de necesitar mayor emisión y descartar una coordinación de estrategias con el BCRA, ¿modificarían nuevamente la Carta Orgánica para rehabilitarlos?

601) SUBSIDIOS

Recortes e impacto por estrato social-financiación presupuestaria en caso de recorte

No es novedad que el Gobierno desea aplicar un ajuste de subsidios, lo que si bien es deseable, vuelve a hacerse en un año recesivo (los otros importantes fueron en 2009 y 2012). Deseamos que el mismo sea segmentado, y apunte a terminar con las inequidades que este sistema oscuro y deficiente genera (el 30% de los subsidios se destina al 20% más rico de la población). Utilizar los cruces de bases de datos, además de para ver qué se compra la gente en el exterior, sería de suma utilidad.

Este recorte de subsidios tendrá al menos dos efectos: por un lado liberará recursos del presupuesto nacional y por el otro lado impactará en los bolsillos del sector privado. Teniendo en cuenta que la clase media hoy está sufriendo la caída en los turnos y horas trabajadas (con nula creación de puestos de trabajo), el salto inflacionario del primer trimestre, el aumento de las tasas de interés, y el techo a las paritarias que quiere el Gobierno, consideramos que sería deseable minimizar su impacto en materia tarifaria.

- a) ¿Tiene usted alguna estimación del recorte de subsidios y su impacto por estrato social?
- b) En caso que no esté considerando un recorte, le recuerdo que el Presupuesto vigente estipula subsidios por \$ 120.000 M, es decir un 10% menos que 2013. ¿Podría decir si tienen pensado financiar los recursos no presupuestados con emisión o impuesto a las ganancias sobre los trabajadores, o tienen alguna fuente alternativa?

RESPUESTA

Cada vez que fue necesario aplicar una tarifa social, el gobierno nacional encontró la manera (SUBE, tarjeta Nativa para jubilados, descuentos en colectivos de corta y larga distancia para mayores y discapacitados, etcétera), por lo cual no se debería dudar de su capacidad para volver a hacerlo. No ha sido así en otras jurisdicciones que han aplicado ajustes en servicios públicos, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

602) IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Ajuste mínimos no imponibles

El Impuesto a las Ganancias requiere una revisión integral. Con un diseño concebido para épocas de estabilidad, en la actualidad grava rentas ficticias.

Esto no quiere decir que se deba recaudar menos Impuesto a las Ganancias: el avance del mismo debería realizarse en dirección a las exenciones que hoy tienen las ganancias financieras y de capital, para descargar el excesivo peso que hoy recae en las rentas del trabajo personal (ni más ni menos que los salarios).

Ante la resistencia del Ejecutivo de aplicar ajustes automáticos en los mínimos no imponibles, resulta claro que el problema recurrente de este impuesto (incorporación de trabajadores a la base imponible por inflación) volvió a aparecer. Le quiero recordar que con la reciente dinámica de la inflación, los salarios ya están recibiendo un duro golpe. Y dada la clara intención del Poder Ejecutivo de acotar los incrementos salariales en las paritarias que se desarrollan actualmente, de no actualizar el mínimo no imponible antes de las paritarias, el golpe sería doble, y no habría forma de enmascarar que el gobierno quiere que el ajuste lo paguen los trabajadores.

Por estas razones, ¿Están considerando un ajuste de los mínimos próximamente?

RESPUESTA

Se ha actualizado el MNoI en ocho oportunidades desde el año 2003 hasta el año 2013. De esta manera, el Poder Ejecutivo Nacional instrumenta medidas contracíclicas que conducen al fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y de sus familias y a la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Estas actualizaciones no sólo beneficiaron a los contribuyentes que se desempeñan en relación de dependencia, sino que también, la medida se extendió a los trabajadores pasivos, en orden a evitar que la carga tributaria del impuesto neutralice los beneficios derivados de la política económica, salarial y jubilatoria.

Este gobierno dejó claro que se reactivó la instancia de negociaciones paritarias, y que el salario real se recuperó en la última década incluso con la inflación alternativa, con lo cual se continuará con la misma lógica. Los trabajadores que pagan ganancias pertenecen a los deciles más altos de ingresos.

Tal como viene realizando desde hace 10 años, este gobierno velará por sostener el poder adquisitivo de la población en general y de los trabajadores en particular.

Cabe destacar que la mayor recaudación de este impuesto – el cual es el más progresivo de nuestro sistema tributario – se traduce en mayores recursos a ser transferidos a las provincias y a ANSES.

603) POLÍTICA SALARIAL

Poder adquisitivo-regimen de retención de la cuarta categoría

Quisiera que me explique por qué en vez de implementar un plan antiinflacionario explícito y consistente está tratando de utilizar los salarios como ancla nominal. Acaso no saben que acotar los incrementos de las paritarias va a significar que estos se ubiquen por debajo del incremento de los precios, de las tarifas y del dólar? ¿Acaso no saben que esta política es recesiva y regresiva, que al achicar el poder adquisitivo de los trabajadores los hace ser los destinatarios del ajuste? ¿Qué esperan para subir el MNI de la cuarta categoría?

604) SUBSIDIOS

Subsidios al sector energético

Teniendo en cuenta que la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) informó que los subsidios al sector energético totalizaron \$ 81.400 millones (una suba del 46,7%), que las importaciones energéticas en 2013 superaron los US\$ 11.300 millones y que en el mes de enero hubo una “variación” del tipo de cambio en torno al +23% que encarece las importaciones de recursos energéticos,

La pregunta es la siguiente: ¿cuánto considera que van a ser los subsidios destinados a este sector en 2014?

605) CLUB DE PARIS

Estimación de pagos y afectación de reservas

Teniendo en cuenta que la deuda con el Club de París con intereses se acerca a los US\$ 10.000 millones de dólares, que el stock de reservas internacionales es sólo tres veces superior a esa cifra, que la invitación formal para el inicio de la negociación con el Club de París es el 26 de mayo, que Ud. mismo destacó que se trata de una negociación compleja, y que la negociación ya se demoró más de un lustro,

La pregunta es la siguiente: ¿cómo estima que serán los plazos para el pago, cuándo se iniciará el desembolso y cómo esto afectará las reservas?

606) RETENCIONES

Competitividad del sector agropecuario PYME

¿Cuál es la política de retenciones que tiene pensada el gobierno para favorecer la competitividad del sector agropecuario, y en particular de los pequeños y medianos productores?

RESPUESTA

Las retenciones o derechos de exportación son una política de estado que actúa en pos de separar los precios locales de los alimentos de los precios internacionales de los mismos, mientras que por otro lado instan a la agregación de valor (ya que tienen alícuota diferencial según el proceso que tengan las materias primas).

Los diferentes cultivos de la Argentina tienen niveles de rentabilidad altos, con especificidades según el tipo, y el gobierno respeta eso. Luego, según el eslabón en que nos encontremos en la cadena de valor, los derechos de exportación sirven para mejorar la competitividad del sector, ya que estimulan la agregación de valor.

607) FONDEAR

Monto previsto-proyectos a financiarse-exclusión del programa de la Ley 24.156

a) ¿Cuál es el monto que está previsto incorporar al FONDEAR, creado por el DNU 606/14?

b) ¿Cuáles son las razones que fundamentan la exclusión del FONDEAR de las disposiciones de la Ley 24.156 de Administración Financiera?

c) ¿Están definidos los proyectos que serán pasibles de financiación en el marco del FONDEAR, y bajo qué condiciones?

RESPUESTA

a) El monto que está previsto incorporar al FONDEAR es de 10 mil millones de pesos.

b) A partir del año 2013, el gobierno nacional se encuentra realizando reuniones periódicas e ininterrumpidas con distintos representantes del sector privado de las diversas actividades e identificando las principales necesidades y las mayores urgencias a atender para mejorar la competitividad de cada cadena de valor.

Las respuestas para las problemáticas identificadas requieren de una implementación expedita que satisfaga las distintas necesidades detectadas para cada cadena de valor, las que comprenden, entre otras, la ampliación y la facilidad de acceso al financiamiento, tanto para inversiones destinadas a incrementar la capacidad instalada como así también la incorporación de

tecnología, la mejora en la certificación y calidad de los productos y procesos, las mejoras en logística y el apoyo a proyectos de innovación.

c) Los proyectos que serán pasibles de financiación por el FONDEAR serán los enmarcados en las líneas que se explicitan a continuación:

- Proyectos en sectores estratégicos: se priorizarán proyectos de inversión con potencial exportador, con capacidad de sustituir importaciones, de incorporar tecnología, de generar nuevos puestos de trabajo y de agregar valor a la cadena productiva
- Proyectos de apoyo a producciones innovadoras: destinados a proyectos que posibiliten el impulso de actividades innovadoras con elevado contenido tecnológico, surgidas a partir de desarrollos, conocimientos y capacidades generados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurado por la Ley N° 25.467.
- Proyectos de economías regionales: destinados a proyectos que generen valor agregado o contribuyan al fortalecimiento de cadenas de valor en economías regionales. Se priorizarán aquellos proyectos que:
 - _ pertenezcan a sectores o cadenas de producción identificadas como prioritarios dentro de las Economías Regionales;
 - _ cuenten con el apoyo de Gobiernos Provinciales o Municipales;
 - _ evidencien potencial exportador, capacidad de sustituir importaciones, de incorporar tecnología, de generar nuevos puestos de trabajo y de mejorar las condiciones de los existentes;
 - _ mejoren problemas de logística, de asimetría de información, de transparencia en la comercialización y de trazabilidad de productos, y
 - _ contribuyan a aumentar la diversificación y diferenciación de productos y a potenciar el desarrollo del mercado interno.

Las condiciones bajo las cuales se instrumentaran estos incentivos son:

- Préstamos: FONDEAR otorgará créditos para proyectos de inversión, capital de trabajo, pre-financiación y post-financiación de exportaciones.
- Bonificación de tasas de interés: FONDEAR podrá bonificar puntos porcentuales de la tasa de interés de créditos otorgados por entidades financieras para proyectos de inversión, capital de trabajo, pre-financiación y post-financiación de exportaciones. El riesgo de crédito será asumido por dichas entidades las que estarán a cargo de la evaluación de riesgo crediticio.
- Aportes No Reembolsables (ANR): con carácter excepcional, para aquellos casos en los que, por las características del proyecto, no sea viable instrumentar un préstamo, el FONDEAR podrá otorgar fondos sin requisito de devolución.
- Aportes de Capital en Sociedades: FONDEAR podrá efectuar aportes de capital en sociedades comerciales, con el fin de avanzar con los proyectos de apoyo a

producciones innovadoras que se mencionan en el Artículo 5° inciso b) del decreto de creación del Fondo.

608) FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD

Plan de inversiones

- a) ¿Cuál es el plan de inversiones que tiene previsto ejecutar la ANSES con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino – FGS-
- b) ¿Cuál es el detalle de las inversiones realizadas con los recursos disponibles de la ANSES?

609) EXPORTACIONES

Diferencia en la información publicada-Resultados y alcance del Programa de Aumento y diversificación de las exportaciones

- a) Se requiere conocer las razones por las cuales en el 2013 existe una diferencia de cerca de 9 mil millones de dólares entre las cifras elaboradas por el INDEC y la ADUANA sobre las exportaciones argentinas.
- b) ¿Cuáles son los resultados alcanzados hasta la fecha del PADEX -Programa de Aumento y Diversificación de las Exportaciones- y cuál es su alcance regional?

RESPUESTA

a) La última base de exportación entregada por el INDEC a los usuarios registrados, contiene datos provisorios del año 2013 por un valor FOB de 76.634 millones de dólares corrientes. Dicha cifra forma parte de las revisiones históricamente habituales que se hacen anualmente. Los datos del año 2013 publicados en el ICA del 25 de abril de 2014 son datos estimados en base a una nueva estimación, debido a que, como sucede habitualmente con este tipo de datos, hay documentación de aduana pendiente y en estudio. Este nuevo valor asciende a 81.660 millones de dólares corrientes.

b) En enero de 2014, la Cancillería argentina lanzó el PADEX (Programa de Aumento y Diversificación de Exportaciones) con el objetivo de mejorar las exportaciones tanto en términos cuantitativos y cualitativos. El programa identifica 24 países prioritarios para expandir las exportaciones y persigue el objetivo de incrementar las exportaciones hasta superar los USD 100 mil M. en 2015. Asimismo, pretende contribuir al desarrollo exportador de las economías regionales, aumentar el número de empresas exportadoras, diversificar los destinos de exportación y la canasta exportadora. Los instrumentos previstos son la realización de misiones y ferias comerciales, el financiamiento a las exportaciones y a proyectos de inversión con impacto exportador, el análisis y

revisión de derechos y reintegros de exportación para mejorar competitividad y premiar valor agregado.

Hasta el momento, en el marco del PADEX, se llevaron a cabo misiones comerciales a Bolivia, Brasil, España, China, Perú, EE.UU. y Alemania. Para junio, están programadas misiones a EE.UU., México, Alemania, Brasil, Emiratos Árabes, Colombia y Argelia. Recientemente, en Entre Ríos se abrió una convocatoria a empresas argentinas para solicitar asistencia técnica a fin de potenciar su comercio internacional.

COORDINACION INSTITUCIONAL

SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

Dr. Oscar R. GONZÁLEZ

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Ariel PASINI

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Arq. María Soledad del CUETO

COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ANÁLISIS POLÍTICO

Ing. Javier Luís IDZI

COORDINADOR INTERJURISDICCIONAL

Sr. Fernando Emmanuel TOLEDO

COORDINADOR DEL INFORME

Lic. Juan Carlos ACUÑA

ASESORES

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

Dra. María José BURGOS / Dr. Pablo MENVIELLE / Dra. Vanina MONTENERO / Lic. María Julia SEQUEIRA

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Sra. María Celeste CABRERA/ Sr. Fernando Daniel CAPLI/ Sr. Abraham Jorge Matías LOPEZ/Lic. Rodolfo MARIANI / Dr. Sebastián IDZI / Lic. Gabriel COLL/ Lic. Sebastián D'ALESSIO/ Lic. Marcelo OLIVAN / Lic. Maria Eva PLUNKETT / Lic. Sebastián GIOIA / Sra. Lujan COMOTTO / Lic. Martín RYBA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE PARLAMENTARIO

Equipo Técnico de la Coordinación del Informe

Téc. Sup. Javier Omar SIANCHA / Lic. Demian Mariano RIGAMONTI/ Sra. Jessica ALBORNOZ

Colaboración

SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTIÓN

Srta. Claudia LACANNA

SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO

Sr. Julian COVELLO

Sr. Federico BARON

ENLACE POLITICO Y TECNICO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Enlace Político

Secretario de Asuntos Políticos y Electorales
Dr. Eduardo **DI ROCCO**

Enlaces Técnicos

Cdor. Hernán **VAZQUEZ**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Enlace Político

Jefe de Gabinete Unidad Ministro
Ministro Carlos Alejandro **POFFO**

Enlaces Técnicos

Dr. Gonzalo **LOPEZ VARELA**
Consejero María Paula **MAC LOUGHLIN**

MINISTERIO DE DEFENSA

Enlace Político

Subsecretario de Planificación Estratégico
y Política Militar
Dra. María Fernanda **LLOBERT**

Enlace Técnico

Directora General de Asuntos Militares
Lic. Alejandra **MARTÍN**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Enlace Político

Secretario Legal y Administrativo
Dr. Federico Gastón **THEA**

Enlaces Técnicos

Lic. María Andrea del Carmen **CARDINALI**
Prof. L. Javier **FERNÁNDEZ POSE**

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Enlace Político

Coordinador General, Legal y Administrativo
Dr. Esteban **TAGLIANETTI**

Enlaces Técnicos

Lic. María Andrea del Carmen **CARDINALI**
Prof. L. Javier **FERNÁNDEZ POSE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Enlace Político

Jefe de Gabinete de la Unidad Ministro
Sr. Miguel Ángel **ROSSETTO**

Enlaces Técnicos

Dr. Carlos **CASARETTO**
Dra. Silvia **RODRIGUEZ**
Sra. Fernanda **PEDREIRA**

MINISTERIO DE TURISMO

Enlace Político

Jefe de Asesores de Gabinete Unidad Ministro
Sr. Darío **CERVINI**

Enlace Técnico

Lic. Claudia García **DIAMANTI**

ENLACE POLITICO Y TECNICO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Enlace Político
Subsecretario de Coordinación
y Control de Gestión
Lic. Roberto **BARATTA**

Enlace Técnico
Ing. Horacio **SCHIAFFINO**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Enlace Político
Subsecretaria de Planificación Estratégica
Lic. Ana **CASAL**

Enlace Técnico
Lic. Oscar **FERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Enlace Político
Asesor Unidad Ministra
Lic. Nicolás **ABRAHAM**

Enlaces Técnicos
Lic. Inés **ABERGUCCI**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Enlace Político
Jefe de Gabinete de Asesores Unidad Ministro
Dr. Norberto José **CIARAVINO**

Enlace Técnico
Dra. Susana **CORRADATTI**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Enlace Político
Jefa de Gabinete de Asesores Unidad Ministra
Lic. María Cecilia **VELAZQUEZ**

Enlace Técnico
Lic. Mabel **DENIS**

MINISTERIO DE SALUD

Enlace Político
Jefe de Gabinete
Dr. Daniel **YEDLIN**

Enlaces Técnicos
Sr. Pablo **VIZZOTTI**
Sra. Carla **MORETTI**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Enlace Político
Jefe de Asesores de Gabinete
AS. Pablo Alberto Leonardo **URQUIZA**

Enlaces Técnicos
Mg. María Marta **SCIARROTTA**
Prof. . Francisco **NENNA**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

ENLACE POLITICO Y TECNICO

Enlace Político
Secretaria de Planificación y Política en Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva
Dra. Ruth Graciela **LADENHEIM**

Enlaces Técnicos
Dr. Rodolfo Ariel **BLASCO**
Srta. Verónica **MORÓN**

MINISTERIO DE CULTURA

Enlace Político

Enlace Técnico
Dra. Marcela L. **CARDILLO**
Colaboración: Sra. Magdalena **DODDS**
Sra. Paula **CARETTI**

SECRETARÍA GENERAL

Enlace Político
Secretario General
Dr. Oscar Isidro José **PARRILLI**

Enlaces Técnicos
Dra. Alicia **ALONSO**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Enlace Político
Subsecretario Técnico
Dr. Carlos Emilio **LIUZZI**

Enlace Técnico
Dr. Alberto **ALCOVER**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

Enlace Político
Subsecretario de Inteligencia
Sr. José Francisco **LARCHER**

Enlace Técnico
Dr. Luís Alberto **REY**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Enlace Político
Jefe de Gabinete de Asesores
Lic. Luís Nazareno **BARRIONUEVO**

Enlaces Técnicos

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Enlace Político
Síndico General Adjunto
Dr. Eduardo Omar **GALLO**

Enlace Técnico
Ing. Arturo **PAPAZIAN**

ENLACE POLITICO Y TECNICO

CASA MILITAR

Enlace Político
Secretario Ayudante
Mayor Juan R. **BARRIO**

Enlaces Técnicos
Agrim. Rubén Ernesto **ESPÓSITO**
Cdora. Mirta Cristina **BERNE**

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Relaciones Parlamentarias
Subsecretaría de Relaciones Institucionales
Dirección General de Enlace Parlamentario
Av. Pte. Julio A. Roca 782, Ciudad de Buenos Aires

Indique en qué grado de avance se encuentra el proyecto para la creación de un nuevo organismo para la prestación de los servicios para la navegación aérea, en virtud del Acta acuerdo firmada en su oportunidad con los gremios de la actividad, con una descripción de los ejes principales del mismo.

RESPUESTA:

477) ESTUPEFACIENTES

LEY 26.052

a) En relación a la Ley 26.052, que asignó a las jurisdicciones provinciales competencias para la persecución y juzgamiento de algunos de los delitos de menor entidad previstos en la Ley de Estupefacientes, que resultados o incidencia en la prevención o reducción de los delitos vinculados a las drogas y su tráfico y/o consumo tuvo dicha herramienta normativa desde su sanción a la fecha.

RESPUESTA:

Esta pregunta fue respondida en el Informe N° 84, pregunta 525.

478) CONTRATACIONES Y LICITACIONES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

a) Las licitaciones y contrataciones de terceros en concepto de equipamiento informático, contratación de desarrollo de aplicativos informáticos, contratación de horas de desarrollo, servicios de software factory, contratación de empresas de coaching, consultorías, asesorías en definición de procesos y actividades afines, efectuadas por cualquier dependencia del organismo durante la presente gestión.

b) El motivo por el cual en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se tercerizan tareas mediante la licitación de horas de desarrollo (60.000 horas en el 2011 y 120.000 en el 2013) contando con un equipo de profesionales capacitados para cumplir tales funciones.

c) Detalle lo siguiente: los profesionales contratados a tales fines, requerimientos firmados por los usuarios, horas destinadas a cada tarea a las que fueron abocados, sistemas implementados, sistemas iniciados pero no implementados y la documentación con la correspondiente conformidad de los usuarios.

d) ¿Se creará, merced a estas tercerizaciones, una dependencia con consultoras externas para el funcionamiento de sistemas críticos?

e) ¿Cómo planean mitigar la exposición de información sensible a terceras partes y el riesgo existente para el funcionamiento de sistemas informáticos vitales para la implementación y sostenimiento de políticas públicas?

RESPUESTA: